Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050176201**
Fecha: **12-05-2026**

Bogotá D.C., Colombia, 12-05-2026

Ingeniera,
ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal
CONSORCIO IPAB
consorcioipab@consorcioipab.com
Bogotá D.C.

No. de radicado al que responde: 20264090452492

ASUNTO: Revisión y aprobación Informe de Interventoría No. 01 versión 1 del mes de febrero 2026 con radicado ANI No. 20264090452492 del 13 de abril 2026. Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026 – Proyecto Concesión Conexión IP Antioquia Bolívar.

Respetado Doctor,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual remite el Informe Mensual de Interventoría No. 01 - versión 1, correspondiente a las actividades ejecutadas por la Interventoría entre el 07 y el 28 de febrero del 2026, se informa que una vez revisado por el equipo de seguimiento del Proyecto "Conexión Antioquia – Bolívar", y de conformidad con lo estipulado en el Anexo 4 – Hoja de Datos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo, Capitulo 9.1, numeral 9.1.1 Informe Mensual, este cumple con los requerimientos establecidos en el Contrato de Interventoría y sus Anexos.

De igual manera, se adjunta el formato GCSP-F-202 – "Revisión y Aprobación Informe de Interventoría", debidamente diligenciado y aprobado, como constancia del proceso de verificación y conformidad.

Atentamente,

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos **-** Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: 1 Archivo PDF

cc:
Proyectó: ING JOHN ALECANDER REY CAÑON – LÍDER DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO ANI / VEJ
VoBo: JOHN ALEXANDER REY CANON
Nro Rad Padre: 20264090452492
Nro Borrador: 20263050035279
GADF-F-012
CAB-321-2026

Documento firmado digitalmente
GTEC

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050068269**
20263050068269
Fecha: **07-05-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ-523-2026
Objeto:	«INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR"»
Interventoría:	CONSORCIO IPAB
Concesionario o contratista:	RUTA AL MAR S.A.S.
Valor Inicial:	$30.013.436.514
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$30.013.436.514
Fecha del Contrato:	03 DE FEBRERO DE 2026
Plazo Contractual:	SESENTA MESES (60)
Fecha de Inicio:	07 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación:	07 DE FEBRERO DE 2031

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	01
Mes y/o periodo	07 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
Fecha Radicación	11/03/2026 (V0) – 13/04/2026 (V1)
No. Radicado	20264090309452 (V0) – 20264090452492(V1)

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL				
OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**VoBo**
Técnica y Operativa		John Alexander Rey Cañon Yuri Yibetza Sierra Goyeneche	Líder de Seguimiento Apoyo Técnico	Orfeo
Financiera		María Ximena Sánchez Ortiz	Apoyo Financiero	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vasquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		David Jose Suarez Mogollon	Apoyo Predial	Orfeo
Social		Lucy Stella Beltran Baquero	Apoyo Social	Orfeo
Jurídica Contractual		Maria Clara Jovel	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Diana María Vaca Chavarría	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		Laura Milena Ayala Cuervo	Apoyo Riesgos	Orfeo
Indicadores				
Aforo y Auditoría				

Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050068269**
20263050068269
Fecha: **07-05-2026**

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL				
~~**OBLIGACIONES Y/O**~~ **ÁREA**	~~**OBSERVACIONES Y/O**~~ **RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**VoBo**
Actualización sistemas de información				

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 01 del periodo comprendido entre el 07 al 28 de febrero de 2026.

Firmado Digitalmente
LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos - Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: N/A

cc:
Proyectó: JOHN ALEXANDER REY CAÑON – LÍDER DE SEGUIMIENTO AL PROYECTO IP ANTIOQUIA – BOLÍVAR
VoBo: DAVID JOSE SUAREZ MOGOLLON, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MARIA VACA CHAVARRIA, JOHN ALEXANDER REY CANON, LAURA MILENA AYALA CUERVO, LUCY STELLA BELTRAN BAQUERO, MARIA CLARA JOVEL, MARIA XIMENA SANCHEZ ORTIZ, YURI YIBETZA SIERRA GOYENECHE
Nro Rad Padre: 20264090452492
Nro Borrador: 20263050032238
GADF-F-012

BOGOTA-D.C., 13 de Abril de 2026

Libertad y Orden

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090452492

Fecha: 13/04/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: XX.IPAB.1402026.RTA.ANI.112561.OBS.IMI001

Cordial saludo,

respuesta a su oficio con radicado ani no. 20263050112561, cuyo asunto es devolución informe de interventoría no. 1 del periodo comprendido entre el 07 al 28 de febrero 2026 con radicado ani no. 20264090309452 del 11 de marzo 2026.

Atentamente,

CONSORCIO IPAB IPAB
Documento de Identidad No. 902030942

Direccion: CRA 49A 94 76 OF 601
Telefono: 6017446234
Municipio: BOGOTA
Departamento: D.C.
Correo electronico: consorcioipab@consorcioipab.com
Correo electronico de Notificacion: consorcioipab@consorcioipab.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.
ANEXOS.

IPAB-0140-2026

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Ing. LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente de Proyectos - Vicepresidencia Ejecutiva
Calle 24A No. 59 – 42
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a su oficio con Radicado ANI No. 20263050112561, cuyo asunto es Devolución Informe de Interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 07 al 28 de febrero 2026 con radicado ANI No. 20264090309452 del 11 de marzo 2026.

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA **No. VEJ-523 DE 2026**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA – BOLÍVAR

Cordial saludo,

El Consorcio IPAB, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como firma Interventora, hace entrega del Informe de Interventoría No. 1 del periodo comprendido entre el 07 al 28 de febrero 2026 en versión 02**,** de conformidad con las observaciones citadas en su comunicado 20263050112561 recibido el 31 de marzo de 2026, relacionadas a continuación*:*

1. Se requiere ajustar la lista de gráficos del informe, dado que actualmente se presenta el mensaje “ERROR - MARCADOR NO DEFINIDO.

   R: Se atiende la observación solicitada.

2. Respecto de la Figura 1 – Localización General del Proyecto, se requiere que el Consorcio IPAB presente un esquema propio y original, elaborado bajo su

responsabilidad técnica, ya que el esquema usado fue elaborado por el Consorcio CR Concesiones.

R: Se atiende la observación solicitada.

La presentación de información gráfica, documental o cualquier otra que no ha sido elaborada documental o cualquier otra que no ha sido elaborada propiamente por el Consorcio IPAB, debe estar referenciada su fuente.

R: Se atiende la observación solicitada.

3. Se requiere que cada una de las tablas, gráficos y figuras incluyan la fuente de la información utilizada. Esto resulta indispensable para garantizar la trazabilidad, transparencia y confiabilidad del contenido presentado en el informe.

R: Se atiende la observación solicitada.

4. Para el numeral 3.2.3. Pólizas Vigentes, se requiere actualizar la información presentada ya que se relacionaron pólizas con vigencias expiradas.

R: Se atiende la observación solicitada.

5. Para el numeral 3.4.1. PLAZOS DE CURA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, se requiere actualizar la información, toda vez que el plazo de cura referenciado en la Tabla 3-4, fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982.

R: Se atiende la observación solicitada en el informe del mes de marzo ya que la Agencia notificó al Consorcio IPAB, mediante comunicado ANI.20263050072291 el 04 de marzo de 2016 esta información: "*Remisión radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026 "Notificación Plazo de Cura al Concesionario – por no cumplir el plan de obras respecto de la construcción de los pasos peatonales." - Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto IP Conexión Antioquia – Bolívar*".

6. Para la tabla 3-6, actualizar el estado y o actuación según corresponda de los siguientes expedientes o trámites:

- 20247070320700059E: Cerrado mediante resolución 20257070012225 del 25/08/2025. **Ok Ajustado.**

- 20247070320700064E: Cerrado mediante memo 20257070197053 del 04/11/2025.**Ok Ajustado.**
- 20257070320700013E: con comunicado CI.023/AB14468/26/5.3 rad ANI No. 20264090055592 del 19/01/26 la Interventoría presenta desistimiento y con memo 20267070031353 del 29/01/2026, sancionatorios comunica terminación del PAS. **Ok Ajustado.**
- 20257070320700012E: Se informó cumplimiento mediante memo 20253050197293 del 04/11/2025 y fue cerrado mediante resolución 20267070000565 del 23/01/2026.**Ok Ajustado.**
- Incumplimiento al no mantener operativos los detectores de altura del proyecto Antioquia Bolívar corresponde al expediente 20257070320700044E; Se debe incluir el rad ANI No 20264090133332 mediante el cual la interventoría manifiesta que persiste el incumplimiento. **Ok Ajustado.**
- Incumplimiento en el plan de obras respecto de la construcción de los pasos peatonales del proyecto Antioquia Bolívar, corresponde al expediente **Ok Ajustado.**
- Posible incumplimiento de la obligación regulada en la sección 3.1.5 “Seguridad Vial” del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en las unidades funcionales 4.1_4.2_5.1 Proyecto Conexión Antioquia, corresponde al expediente 20267070320700012E.**Ok Ajustado.**
- No entrega de la información sobre los Estudios y Diseños de la Intersección 17 Unidad Funcional 8.3, proyecto Antioquia – Bolívar, actualizar el estado ha “Desistido”. **Ok Ajustado.**

R: Se atiende la observación solicitada, esta información suministrada por la Agencia se actualiza en Tabla 3-7 Procedimientos Administrativos Sancionatorios y sobre la base entregada por Consorcio Cr Concesiones como Anexo 7 al Informe Final de Interventoría radicado 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 que corresponde al Anexo 3.1 de presente informe.

7. Para el numeral 4.1. GENERALIDADES, ajustar el 2do párrafo, toda vez que el Informe Mensual de Interventoría N.º 122 del Consorcio CR Concesiones, corresponde al periodo del 01 al 31 de enero de 2026, no hasta el 6 de febrero de 2026 como indica dicho texto.

R: Se atiende la observación solicitada.

8. Para el numeral **4.2.3. Plan de obras,** ajustar la redacción del último párrafo, toda vez que el "presente mes" corresponde a marzo y las actividades a las cuales hace referencia el informe son del 7 al 28 de febrero.

R: Se aclara que el presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero; por lo tanto, las fechas incluidas en este documento están ajustadas a dicho corte.

9. Tabla de las páginas 196 relacionada con el detalle de los pasos peatonales de la UF1, para el paso peatonal "Los Manguitos", incluir que mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091488982, la Interventoría Consorcio CR Concesiones presentó el informe de incumplimiento para el Paso Peatonal Los Manguitos y que mediante memorando 20263050004103 se solicitó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contra el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S, bajo el expediente 20267070320700003E.

R: Se atiende la observación solicitada.

10. Ajustar las páginas 200 a 202 ya que los párrafos quedan enumerados, pero sin orden consecuente.

R: Se atiende la observación solicitada.

11. Para el numeral 4.2.3.4.1 Actividades Ejecutadas en el periodo, incluir todas las actividades con registro fotográfico relacionadas con las afectaciones presentadas en el puente Trementino II.

R: Se atiende la observación solicitada.

12. Para el numeral **4.2.3.5.1 UF 6.1 Cereté – Lorica,** en la tabla donde se relaciona el estado de los pasos peatonales de dicha UF, se debe complementar lo informado, indicando que el plazo de cura solicitado por el Consorcio CR Concesiones, fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado.

R: se atiende las observaciones solicitadas.

13. Para el numeral 12.1.2 Monitoreo Puente Ciénaga, se debe presentar registro fotográfico del mes de reporte. Aplica para este reporte y en adelante.

R: Se actualiza el registro en el anexo 12.1.2.

14. En el numeral 4.2.2.2.2 Seguimiento al Plan de Obras, en el penúltimo párrafo relacionado con la solicitud para una nueva extensión del Periodo Especial para los Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos para las Unidades Funcionales 2 del 19 de septiembre de 2023, eliminar que el radicado ANI 20254091388232 del 30 de octubre del 2025, el cual se encuentra en revisión por la entidad, toda vez que como se indica en el siguiente párrafo del informe, mediante comunicado con radicado ANI No. 20253050414161 del 11/11/2025, se remitieron observaciones por parte de la ANI al concepto emitido por la interventoría CR Concesiones con rad ANI No. 20254091388232 del 30/10/2025 y que dicha Interventoría , atendió dichas observaciones.

R: Se atiende la observación solicitada.

15. En el numeral 4.2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo, incluir que mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091488982, la Interventoría presentó el informe de incumplimiento para los Pasos Peatonales Santa Lucía 1 y Santa Lucía 2.

R: Se atiende la observación solicitada.

16. En el numeral 4.2.2.5.1 Actividades Ejecutadas en el periodo, aclarar lo informado, indicando tal como lo informa en la tabla previa al numeral, que las actividades de construcción de los pasos peatonales.

R: Se atiende la observación solicitada.

17. En el numeral 4.2.2.9. Balance Pasos Peatonales, en la columna donde se relaciones las acciones adelantadas por la interventoría (Plazos de cura y/o sancionatorios) y su estado, para que el concesionario cumpla con sus obligaciones contractuales, se requiere referenciar las comunicaciones (radicado ANI) para cada caso.

R: Se atiende la observación solicitada

18. Para el numeral **4.2.2.14. Pruebas y ensayos realizados a los Materiales,** se requiere que, para el informe de marzo de 2026, el dominio de la nube donde se dispone la información corresponda al Consorcio IPAB.

R: Se confirma que para el mes de marzo se tendrá disponible la nube del Consorcio IPAB.

19. Revisar a detalle lo reportado en el numeral 4.2.2.14.2 Ensayos de materiales, pues presuntamente referencia actuaciones de la interventoría saliente sin hacer claridad de esto.

R: Se atiende la observación solicitada

20. Para el numeral 4.3.9. Indicadores para Unidades Funcionales en Etapa de Operación y Mantenimiento, mejorar la calidad de las gráficas presentadas para el cumplimiento de indicadores.

R: Se atiende la observación solicitada.

21. En la matriz adjunta de **comunicaciones enviadas** correspondiente al Anexo 1, es importante incluir columnas adicionales que permitan un seguimiento más efectivo por parte de la Interventoría. De manera general, **se recomienda** organizar la información bajo el siguiente orden:

- **Consecutivo**
- **Radicado ANI**
- **Fecha de Radicación**
- Asunto Completo (que contextualice el tema de cada comunicado)
- Destinatario
- Copias del Comunicado
- Tipificación (informe, solicitud, requerimiento, respuesta, concepto, periodo de cura)
  Informe - Documento que presenta resultados o análisis
- Anexos
- Respuesta otorgada por el receptor
- Fecha de respuesta otorgada por el receptor

R: En cumplimiento de la recomendación de la ANI, y de lo establecido por el Archivo General de la Nación, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 y la Circular

No. 20244090000854 sobre la entrega de archivos de contratos finalizados para Concesionarios e interventorías, particularmente en lo señalado en el apartado V. "Inventario, Verificación y Responsabilidades", el consorcio manifiesta su compromiso de adoptar y dar estricto cumplimiento a dichas disposiciones.

Asimismo, se indica que, para tal efecto, se tomarán como referencia los conceptos, criterios y lineamientos mínimos definidos para la elaboración, manejo y control de las hojas de control e inventario documental, garantizando su adecuada implementación, actualización y verificación conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, procederemos con su implementación inmediata, los resultados se verán en su totalidad desde el informe del mes de abril.

22. En la matriz adjunta de **comunicación recibida** correspondiente al Anexo 1, es importante incluir columnas adicionales que permitan un seguimiento más riguroso por parte de la Interventoría. De manera general, **se recomienda** organizar la información bajo el siguiente orden:

- Consecutivo de Recepción
- Fecha
- Consecutivo del Remitente
- Radicado ANI (si aplica)
- Destinatario
- Asunto Completo (que contextualice el contenido de cada comunicación)
- Tipificación (solicitud, requerimiento, respuesta, concepto, periodo de cura)
- Anexos
- Respuesta otorgada por la Interventoría (si aplica)
- Fecha de respuesta

La incorporación de estas columnas permitirá mejorar la trazabilidad de las comunicaciones, facilitar la verificación de los tiempos de respuesta y garantizar la transparencia en el proceso de seguimiento de la correspondencia.

R: En cumplimiento de la recomendación de la ANI, y de lo establecido por el Archivo General de la Nación, en especial lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 y la Circular No. 20244090000854 sobre la entrega de archivos de contratos finalizados para Concesionarios e interventorías, particularmente en lo señalado en el apartado V.

"Inventario, Verificación y Responsabilidades", el Consorcio manifiesta su compromiso de adoptar y dar estricto cumplimiento a dichas disposiciones.

Asimismo, se indica que, para tal efecto, se tomarán como referencia los conceptos, criterios y lineamientos mínimos definidos para la elaboración, manejo y control de las hojas de control e inventario documental, garantizando su adecuada implementación, actualización y verificación conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, procederemos con su implementación inmediata, los resultados se verán en su totalidad desde el informe del mes de abril.

23. Frente a los documentos adjuntos en el Anexo 1 "Correspondencia", para la Entidad resulta fundamental que el orden de la documentación, tanto recibida como enviada, se presente de manera cronológica y coherente. Se recomienda el siguiente criterio de orden en el nombre de los archivos:



R: En cumplimiento de la recomendación de la ANI, este Consorcio informa la adopción de la Circular ANI 20244090000854 sobre la entrega de archivos de contratos finalizados para Concesionarios e Interventorías, según lo estipulado en V. PROCESOS DE ENTREGA Características para identificar los archivos en los medios magnéticos:



Características para identificar los archivos en los medios magnéticos:

- El nombre de cada archivo debe tener mínimo cinco (5) y máximo treinta (30) caracteres; si los nombres son más extensos se afectan los procesos de migración, *backup*, copia, restauración, preservación y transferencia de archivos.
- No incluir caracteres especiales como: guiones, espacios, tildes: (,-´%&$#":/>,<), porque pueden afectar su acceso y consulta.
- Debe contener palabras claves, precisas y específicas.
- Solo utilizar mayúsculas en la primera letra de la primera palabra.

Ejemplo: política.ambiental.pdf
Informe.mensual.junio2022.pdf

En consecuencia, procederemos con su implementación inmediata, los resultados se verán en su totalidad desde el informe del mes de abril.

24. Para aquellos anexos que contengan gestiones realizadas por la anterior interventoría (Consorcio CR Concesiones), se requiere que se relacionen de manera independiente y aparte de las que realiza el Consorcio IPAB. Esto resulta fundamental para diferenciar las actuaciones previas de las gestiones que, a partir del 07 de febrero de 2026, asume y desarrolla el Consorcio. La identificación clara de estas actividades permitirá mantener la trazabilidad histórica del proceso, evitar confusiones sobre la autoría de las gestiones y garantizar la transparencia en la continuidad de la interventoría.

R: Se atiende la observación solicitada.

El documento y sus anexos se adjuntan a esta comunicación, y además se pueden consultar en el siguiente enlace**:**

01.ANI.IPAB.IMI.001

Quedamos atentos a su revisión y comentarios pertinentes.

Cordialmente,

_____

ELSA TORRES ARENALES
Representante Legal

Anexo: Dos (2) Archivos en PDFA (Informe Mensual y Ejecutivo) /Anexos del informe del 1 al 9 en carpetas comprimidas.
C.Co: Ing. John Alexander Rey Cañón – Líder de apoyo a la Supervisión - ANI - jrey@ani.gov.co
Elaboró: ACZH
Revisó: WCTP, AABB, JEDC
Aprobó: RAAC

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.º VEJ-523-2026

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR".

Consorcio IPAB

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA 001
DEL 07 AL 28 DE FEBRERO DE 2026
ORIGINAL ANI

Bogotá D.C., 10 de abril de 2026

PRODUCTO DOCUMENTAL IPAB-IMI-001-V01

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
01	10/Abril/2026	Ajuste OBS ANI 20264090309452	**1057**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

INTRODUCCIÓN 25
1. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 27
1.1. ETAPA PREOPERATIVA 28
1.2. ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 28
1.3. ETAPA DE REVERSIÓN 29
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 30
2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 30
2.2. ALCANCE DEL PROYECTO 32
2.2.1. Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica. 36
2.2.2. Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica 38
2.2.3. Unidad Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté 40
2.2.4. Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería 46
2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo. 49
2.2.6. Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú 52
2.2.7. Unidad Funcional Integral (UFI) 7: Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito 54
2.2.8. Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso 57
3. CONTRATO DE CONCESIÓN 60
3.1. GENERALIDADES 60
3.2. ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 61
3.2.1. Modificaciones al Contrato de Concesión 61
3.2.2. Plazos actuales del Contrato de Concesión 65
3.2.3. Pólizas Vigentes 65
3.2.4. Hitos Presentados en el Desarrollo del Proyecto 67

3.3. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. 69
3.4. ASPECTOS JURÍDICOS 70
3.4.1. PLAZOS DE CURA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS 70
3.4.1. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 117
3.4.1. AMIGABLE COMPOSICIÓN 148
3.4.2. RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA ANI 154
3.4.3. FALLOS JUDICIALES QUE AFECTAN EL PROYECTO 156
3.5. GESTION DE RIESGOS 158
3.6. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO 159
3.6.1. Procedimiento de Evaluación 160
3.7. SUBCUENTA AUTONOMA DE SOPORTE - SAS 164
3.7.1. Balance SAS 164
3.3.1. Balance Subcuenta Autónoma de Soporte a enero de 2026 Concesión Antioquia - Bolívar (Ruta Al Mar) 164
3.7.2. Ingresos de La Subcuenta Autónoma De Soporte Por Recaudo De Peajes 176
3.8. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RIESGOS 184
3.8.1. Riesgo Predial 184
3.8.2. Riesgo Ambiental y Social 185
3.8.3. Riesgo de Redes 187
3.8.4. Riesgo de Diseño 187
3.8.5. Riesgo de Construcción 188
3.8.6. Riesgos de Operación y Mantenimiento 189
3.8.7. Riesgo Comercial 190
3.8.8. Riesgos de Liquidez 191
3.8.9. Riesgos Financieros 192
3.8.10. Riesgo de Cambiario 193
3.8.11. Riesgos Regulatorio 193

3.8.12. Riesgo de Fuerza Mayor 195
3.8.13. Riesgo de Suficiencia de Recursos 198
4. ÁREA TÉCNICA OPERATIVA 201
4.1. GENERALIDADES 201
4.2. ÁREA TÉCNICA 202
4.2.1. Etapa de Estudios, Diseños y Construcción 202
4.2.2. Seguimiento Fase de Construcción 203
4.2.3. Obras Menores 247
4.3. ÁREA OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO 249
4.3.1. Mantenimiento Rutinario y Actividades Particulares en la Operación de Vías 249
4.3.2. Principios de Operación y Parámetros de Control de Servicios 253
4.3.3. Seguridad Vial 266
4.3.4. Seguimiento a Convenio DITRA 286
4.3.5. Información Permanente 315
4.3.6. Programa de mantenimiento y operación 317
4.3.7. Obligaciones Particulares de Operación 318
4.3.8. Niveles de Servicio para Unidades Funcionales en Etapa Preoperativa 319
4.3.9. Indicadores para Unidades Funcionales en Etapa de Operación y Mantenimiento 327
4.3.10. Resumen Indicadores (Etapa Operación y Mantenimiento) 368
4.4. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL TRÁNSITO Y RECAUDO 406
4.4.1. Objetivos de la supervisión a la operación en las estaciones de peaje y pesaje 411
4.4.2. Tarifas de Peaje 415
4.4.3. Tránsito de las estaciones de peaje 416
4.4.4. Análisis de tráfico y recaudo vehículos especiales TED 426
4.4.5. Recaudo de las estaciones de peaje 431
4.4.6. Sobrantes estaciones de peaje 446

4.4.7. Estaciones de Pesaje....448
4.4.8. Transportes Especiales....464
4.4.9. Auditoría de Equipos y Sistemas....464
4.5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS....491
5. GESTIÓN AMBIENTAL....494
5.1. OBJETIVO GENERAL....494
5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO....494
5.3. ESTUDIOS AMBIENTALES Y PERMISOS REQUERIDOS....496
5.4. TRÁMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS DE RECURSOS NATURALES....497
5.4.1. Seguimiento mensual....525
5.5. SEGUIMIENTO GENERAL POR PARTE DE INTERVENTORÍA....526
5.5.1. Informes Trimestrales....526
Fuente: Elaboración propia....526
5.5.2. Relación de Correspondencia....526
5.5.3. Reuniones, Comités Y Visitas De Seguimiento....533
5.6. SEGUIMIENTO COMPENSACIONES AMBIENTALES....533
5.7. AVANCE COMPENSACIONES AMBIENTALES....541
5.7.1. Ejecución Subcuenta Compensaciones Ambientales....546
5.8. SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES FUNCIONALES EN CONSTRUCCIÓN CON PAGA....656
5.8.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental....659
5.8.2. Capacitación y concientización para el personal de obra....659
5.8.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales....660
5.8.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción....660
5.8.5. Señalización en frentes de obras y sitios temporales....661
5.8.6. Manejo y Disposición Final de Escombros y lodos....662
5.8.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales 662
Fuente: Elaboración Propia....663

5.8.8. Manejo de Aguas Superficiales 663
5.8.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales 664
5.8.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal 664
5.8.11. Protección de Fauna 664
5.8.12. Instalación funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio. 665
5.8.13. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos 665
5.8.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 2 y 6.1 665
5.9. SEGUIMIENTO AL PAGA DE LA FASE DE OPERACIÓN 668
5.9.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental 669
5.9.2. Capacitación y concientización para el personal de obra 669
5.9.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales 670
5.9.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción 671
5.9.5. Señalización en frentes de obra y sitios temporales 672
5.9.6. Manejo Y Disposición Final De Escombros 674
5.9.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales 675
Fuente: Elaboración Propia 676
5.9.8. Manejo de Aguas Superficiales 676
5.9.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales 677
5.9.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal 678
5.9.11. Protección de Fauna 678
5.9.12. Recuperación de Áreas Afectadas. 679
5.9.13. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio. 680
5.9.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 4 y UFI 5 680
Fuente: Elaboración Propia 683
5.9.15. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 1 683
Fuente: Elaboración Propia 686
5.9.16. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 8 686

Fuente: Elaboración Propia 688
5.9.17. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 6 688
Fuente: Elaboración Propia 691
5.9.18. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 3 691
Fuente: Elaboración Propia 694
5.9.19. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 7.3 694
Fuente: Elaboración Propia 697
5.10. SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS AMBIENTALES 697
5.10.1. UFI 7.2 Variante Coveñas 697
6. GESTIÓN SOCIAL 697
6.1. OBJETIVOS 698
6.1.1. Objetivos Generales 698
6.1.2. Objetivos Específicos 698
6.2. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL 698
6.3. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES 700
6.4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL 702
6.4.1. Programa de atención al usuario 702
6.4.2. Programa de vinculación de mano de obra 715
6.4.3. Recepción de hojas de vida 718
6.4.4. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 718
6.4.5. Programa de Información y Participación Comunitaria 721
6.4.6. Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto. 727
6.4.7. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 731
6.4.8. Programa de Arqueología Preventiva. 733
6.4.9. Programa de Cultura Vial 736
6.4.10. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio- Predial 739
6.5. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL 743

6.6. DESARROLLO DE CONSULTAS PREVIAS EN LAS UF DEL PROYECTO756
6.6.1. Consulta Previa UF 7.1 Variante Lorica. 759
6.6.2. Consulta Previa UF 7.3 Perimetral Aeropuerto. 788
6.7. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.....796
6.8. MATRIZ DE PUNTOS CRÍTICOS 800
6.9. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. 851
7. GESTIÓN PREDIAL.....861
7.1. GENERALIDADES.....861
7.2. OBJETIVOS GENERALES 861
7.3. PREDIOS REQUERIDOS 862
7.4. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....863
7.5. RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.....864
7.6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL 866
7.6.1. Predios con Tiempos de Avalúo Mayores a 30 días:.....866
7.6.2. Predios con Promesa de Compraventa sin Avance 867
7.6.3. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita. 868
7.6.4. Predios para procesos de expropiación devueltos por la Interventoría 868
7.7. TRAZABILIDAD PREDIAL 872
7.8. INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL.....876
7.9. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN 878
7.10. COMITÉ PREDIAL.....880
7.11. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) 881
7.12. APLICACIÓN DE SANEAMIENTO AUTOMÁTICO 895
7.13. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 895
7.13.1. Seguimiento a recursos de subcuenta predial 895

7.14. PAGOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA SUBCUENTA PREDIAL 900
7.15. ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS 901
7.16. HALLAZGOS 903
7.17. COMUNICADOS 903
7.18. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 906
7.19. AVANCE EN EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI 907
7.20. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL 908
7.20.1. Eventos Eximente de Responsabilidad (EER) 908
7.20.2. Plazos De Cura 923
7.21. RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA 933
8. GESTIÓN FINANCIERA 934
8.1. ANTECEDENTES 935
8.2. INFORMACIÓN GENERAL 935
8.3. SITUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE AL 31 DE ENERO DE 2026. 936
8.3.1. Giros Equity 937
8.3.2. Subcuenta Interventoría y Supervisión 945
8.3.3. Subcuenta Viáticos Contratos ANI 946
8.3.4. Subcuenta Soporte Contractual 947
8.3.5. Subcuenta Autónoma De Soporte 948
8.3.6. Subcuenta Perimetrales 953
8.3.7. Subcuenta MASC (Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias) 954
8.3.8. Subcuenta Excedentes ANI 956
8.3.9. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial 958
8.3.10. Subcuenta Obras Menores 959
8.3.11. Subcuenta Predios 960

8.3.12. Subcuenta Compensaciones Ambientales 962
8.3.13. Subcuenta Redes 964
8.3.14. Subcuentas de la Financiación 966
8.4. ESTADOS FINANCIEROS 973
8.4.1. Balance General 973
8.5. ESTADO DE RESULTADOS 980
8.6. INDICADORES FINANCIEROS 985
8.6.1. Fuentes y Usos 989
8.7. INFORME DE TRÁFICO Y RECAUDO 990
8.8. VPIP ACUMULADO 1000
8.9. COMPARATIVA ESTRUCTURACIÓN VS EJECUCIÓN REAL 1001
8.10. ACTAS CÁLCULO COMPENSACIÓN POR RIESGO Y RETRIBUCIÓN 1002
8.11. SALDO CUENTAS PROYECTO 1008
8.12. PÓLIZAS DEL PROYECTO 1008
9. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA 1013
9.1 INFORMACIÓN GENERAL 1013
9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1013
9.3 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 1014
9.4 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 1014
9.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 1018
9.5.1 Actividades Gestión Técnica 1018
9.5.2 Actividades Gestión Operativa 1018
9.5.2.1 Gestión operativa en Vías: 1018
9.5.2.2 Gestión Operativa en peajes 1019
9.5.2.3 Gestión operativa en estaciones de pesaje 1019
9.5.3 Actividades Gestión Predial 1020
9.5.4 Actividades Gestión Social 1020
9.5.5 Gestión Socio Ambiental 1021
9.5.6 Actividades Gestión Ambiental 1022

9.5.7 Seguridad y Salud en el Trabajo SST:.....1022
9.5.7.1 Gestiones SST Internas de la Interventoría: 1022
9.5.7.2 Gestiones SST Concesión Ruta al Mar.....1023
9.5.8 Actividades Gestión Administrativa y Legal:.....1026
9.6 Auditorías de Gestión ANI 1027
10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 1028
10.1 GESTIÓN JURÍDICA.....1028
10.2 GESTIÓN FINANCIERA 1029
10.3 GESTIÓN TÉCNICA 1038
10.4 GESTIÓN OPERATIVA 1041
10.5 GESTIÓN SOCIAL.....1043
10.6 GESTIÓN AMBIENTAL 1044

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

LISTA DE TABLAS

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar 32
Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales 34
Tabla 2-3 Descripción de la Unidad Funcional Integral 1 36
Tabla 2-4 Características geométricas y técnicas UFI 1 37
Tabla 2-5 Otros requerimientos Técnicos UFI 1 37
Tabla 2-6 Descripción de la Unidad Funcional 2 38
Tabla 2-7 Características geométricas y técnicas UFI 2 39
Tabla 2-8 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 2 39
Tabla 2-9 Descripción de la Unidad Funcional 3 43
Tabla 2-10 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 3 44
Tabla 2-11 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 3 45
Tabla 2-12Descripción de la Unidad Funcional 4 47
Tabla 2-13 Características geométricas y técnicas UFI 4 48
Tabla 2-14 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 4 48
Tabla 2-15 Descripción de la Unidad Funcional 5 50
Tabla 2-16 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 5 50
Tabla 2-17 Descripción de la Unidad Funcional 6 52
Tabla 2-18 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 6 53
Tabla 2-19 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 6 54
Tabla 2-20 Descripción de la Unidad Funcional 7 55
Tabla 2-21 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 7 56
Tabla 2-22 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 7 56
Tabla 2-23 Descripción de la Unidad Funcional 8 58
Tabla 2-24 Características geométricas y técnicas UFI 8 58
Tabla 2-25 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 8 59
Tabla 3-1 Información General del Contrato de Concesión 60
Tabla 3-2 Otrosíes al Contrato de Concesión No 016 / 2015 61
Tabla 3-3 Plazos Contrato Concesión 65
Tabla 3-4 Pólizas 66
Tabla 3-5 Plazos de Cura vigentes 70
Tabla 3-6 Plazos de Cura desistidos y/o pasaron a PAS 71
Tabla 3-7 Procedimientos Administrativos Sancionatorios 73
Tabla 3-8 Estado Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) Otorgados 117
Tabla 3-9 Estado Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) En Trámite 136
Tabla 3-10 Amigables Componedores 148
Tabla 3-11 Reclamaciones en contra de la ANI. 154
Tabla 3-12 Fallos que afectan el proyecto. 157
Tabla 3-13 Clasificación de la Probabilidad de Ocurrencia. 161
Tabla 3-14 Clasificación del Impacto 162
Tabla 3-15 Ingreso Real Cuenta Autónoma de soporte 165
Tabla 3-16. Tarifa especiales peaje Los Manguitos. 166
Tabla 3-17. Tarifa especiales peaje Los Cedros. 168
Tabla 3-18 Tarifa especiales peaje La Caimanera. 169

Tabla 3-19 Tarifa especiales peaje Mata De Caña. 170
Tabla 3-20. Tarifa especiales peaje Purgatorio. 172
Tabla 3-21. Acta de compensación. 173
Tabla 3-22. Acta no cobro peaje La Caimanera. 175
Tabla 3-23. SAS -INGRESOS (PRECIOS CORRIENTES) 176
Tabla 3-24. Ingresos proyectados para alcanzar VPIP de $2,02 billones en 2044 (precios corrientes) 177
Tabla 3-25. Tráfico promedio diario Carimagua vs La caimanera, Mata de Caña, San Carlos y San Onofre 179
Tabla 3-26. Coeficientes de correlación 182
Tabla 4-1 Avances Estudios Y Diseños. 203
Tabla 4-2 Plan de Obras. 204
Tabla 4-3 Estados pasos peatonales. 206
Tabla 4-4.Estado UF2. 207
Tabla 4-5. Intersección 7. 213
Tabla 4-6. Pasos peatonales. 213
Tabla 4-7. Pasos peatonales. 214
Tabla 4-8.Pasos peatonales. 215
Tabla 4-9 Estado de UF6. 218
Tabla 4-10 Pasos peatonales. 219
Tabla 4-11 Pasos peatonales. 223
Tabla 4-12 Pasos peatonales. 227
Tabla 4-13 Pasos peatonales. 232
Tabla 4-14 Pasos peatonales. 232
Tabla 4-15 Pasos peatonales. 234
Tabla 4-16 Pasos peatonales. 234
Tabla 4-17 Pasos peatonales. 236
Tabla 4-18 Pasos peatonales. 238
Tabla 4-19 Intersecciones. 239
Tabla 4-20 Estado de puentes. 240
Tabla 4-21.Estado de redes. 242
Tabla 4-22.Presupuesto de Manejo De Redes No Objetado - 13 ENERO 2017. 245
Tabla 4-23.Presupuesto de Manejo de Redes (Actualizado) - 24 octubre 2024. 245
Tabla 4-24. Diferencias totales en porcentajes. 245
Tabla 4-25 Traslado de Redes a la subcuenta de redes. 246
Tabla 4-26.Acta de Obras Menores Suscritas. 248
Tabla 4-27 Actividades de mantenimiento ejecutadas – 07 al 28 de febrero de 2026 250
Tabla 4-28 Bloqueos presentados durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 ... 254
Tabla 4-29.Servicios prestados a los usuarios de la vía – febrero de 2026 256
Tabla 4-30.Servicios Acumulados Mensuales – Año anterior y presente año 258
Tabla 4-31.Bases Operativas y Satelitales para Atención al Usuario 259
Tabla 4-32.Servicios atención al usuario por UFI – febrero 2026 264
Tabla 4-33.Accidentalidad por Unidad Funcional 268
Tabla 4-34.Niveles de Accidentalidad Acumulada 271
Tabla 4-35.Relación de accidentes en el presente periodo 272

Tabla 4-36.Causas de accidentes en el presente periodo 274
Tabla 4-37.Distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes 278
Tabla 4-38.Sectores críticos de accidentalidad cuarto trimestre 2025 280
Tabla 4-39. Relación de comunicaciones para reducir accidentes 285
Tabla 4-40. Seguimiento a Convenio DITRA 286
Tabla 4-41.Estado Convenio DITRA 300
Tabla 4-42.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 303
Tabla 4-43. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 305
Tabla 4-44.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 305
Tabla 4-45.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras 306
Tabla 4-46.Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 1 año 307
Tabla 4-47.Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 3 años 311
Tabla 4-48Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 4 años 312
Tabla 4-49Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 5 años 313
Tabla 4-50Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 7 años 314
Tabla 4-51Obligaciones Contractuales UFI en Etapa Preoperativa (Niveles de Servicio) – Unidades Funcionales 2, 6 y 8 319
Tabla 4-52Cumplimiento N.S. E6 320
Tabla 4-53Cumplimiento Nivel de Servicio E8 321
Tabla 4-54Cumplimiento N.S. E10 323
Tabla 4-55.Cumplimiento N.S. E11 324
Tabla 4-56.Cumplimiento Niveles de Servicio 326
Tabla 4-57.Obligaciones Contractuales para Indicadores en cada UFI en Etapa de Operación y Mantenimiento. 327
Tabla 4-58. Resumen Indicadores 368
Tabla 4-59.Estaciones de Peaje y Pesaje Operativas 407
Tabla 4-60.Tarifa de Peajes 415
Tabla 4-61.Tránsito Vehicular Estación La Apartada 417
Tabla 4-62.Tránsito Vehicular Estación Los Manguitos 418
Tabla 4-63.Tránsito Vehicular Estación Mata de Caña 419
Tabla 4-64.Tránsito Vehicular Estación Caimanera 420
Tabla 4-65.Tránsito Vehicular Estación San Onofre 421
Tabla 4-66.Tránsito Vehicular Estación Purgatorio 422
Tabla 4-67.Tránsito Vehicular Estación Los Cedros 423
Tabla 4-68.Tránsito Vehicular Estación Los San Carlos 424
Tabla 4-69.tráfico según categoría vehicular 424
Tabla 4-70.Especiales Estación de Peaje Manguitos 427
Tabla 4-71.Especiales Estación de Peaje Cedros 428
Tabla 4-72.Especiales Estación de Peaje Purgatorio 428
Tabla 4-73.Estación de Mata de Caña 429
Tabla 4-74.Estado Actual vehículos Especiales 430
Tabla 4-75.Recaudo Estación La Apartada 431
Tabla 4-76.Recaudo Estación Manguitos 432
Tabla 4-77.Recaudo Estación Mata de Caña 434
Tabla 4-78.Recaudo en Estación de Peaje Caimanera 435

Tabla 4-79.Recaudo Estación San Onofre 436
Tabla 4-80.Recaudo Estación Cedros 437
Tabla 4-81.Recaudo Estación Purgatorio 438
Tabla 4-82.Recaudo Estación San Carlos 439
Tabla 4-83.Recaudo Total por estación de peaje 440
Tabla 4-84.Recaudo Total por categoría vehicular 441
Tabla 4-85.Total Recaudo Acumulado por estación de peaje 442
Tabla 4-86.Sobrantes estaciones de Peajes 446
Tabla 4-87.Seguimiento a Instalación de TIE en estaciones de peaje 448
Tabla 4-88.Vehículos pesados en estaciones Manguitos I 448
Tabla 4-89.clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos I 450
Tabla 4-90. Vehículos pesados en estaciones Manguitos 2 451
Tabla 4-91.clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos II 453
Tabla 4-92.Vehículos pesados en estaciones San Onofre I 454
Tabla 4-93.clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre I 456
Tabla 4-94. Vehículos pesados en estaciones San Onofre II 457
Tabla 4-95 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre II 459
Tabla 4-96. Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña I 460
Tabla 4-97.Clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña I 461
Tabla 4-98.Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña II 462
Tabla 4-99.Clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña II 463
Tabla 4-100.Fechas de la Auditoría realizada 466
Tabla 4-101.Confiabilidad 468
Tabla 4-102.Errores de detección por estaciones 469
Tabla 4-103.Estado hallazgos de la auditoria de sistemas en las estaciones de peajes y pesajes 484
Tabla 4-104.Estado Estaciones Meteorológicas 491
Tabla 5-1Obligaciones Contractuales de documentos 495
Tabla 5-2 Requerimiento Contractual de estudios 496
Tabla 5-3 Avance trámites ambiental 497
Tabla 5-4Seguimiento informes trimestrales 526
Tabla 5-5Relación de correspondencia recibida 526
Tabla 5-6.Relación de correspondencia de salida 532
Tabla 5-7. Reuniones, comité y visitas de seguimientos 533
Tabla 5-8.Presupuesto Ambiental Aprobado 537
Tabla 5-9.Seguimiento a compensaciones ambientales 541
Tabla 5-10.Ejecución Subcuenta Ambiental 549
Tabla 5-11.Solicitud Comités Previa Aprobación 554
Tabla 5-12.Recursos Devueltos LV 567
Tabla 5-13.Informe de pagos 574
Tabla 5-14.Recursos Permisos Levantamiento de Vedas Devueltos 576
Tabla 5-15.Seguimiento 1° CPAA 595
Tabla 5-16.Avance Ejecución Compensación Ambientales 596
Tabla 5-17.Movimientos Financieros Subcuenta Ambiental 596
Tabla 5-18.VALORES PROYECTADOS PARA EL 2° CPAA 604

Tabla 5-19.BALANCE - RECURSOS POR LIBERAR DEL 1er CPAA 605
Tabla 5-20.Pagos efectuados desde la Subcuenta Ambiental 609
Tabla 5-21.Ejecución 2° CPAA 612
Tabla 5-22.Tabla Liberación recursos 1° CPAA 612
Tabla 5-23.Pagos Programados VS Pagos realizados 616
Tabla 5-24.Permisos De Vedas Recursos Devueltos 623
Tabla 5-25.Comunicados Periodo de Cura Solicitado 649
Tabla 5-26.Trazabilidad PAGA Aprobado 657
Tabla 5-27.Cumplimiento de Requerimientos Legales 661
Tabla 5-28. Consolidado Residuos generados 663
Tabla 5-29. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 2 y 6.1 666
Tabla 5-30. Consolidado Residuos generados 676
Tabla 5-31. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 4 y 5. 681
Tabla 5-32. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 1. 683
Tabla 5-33. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 8. 686
Tabla 5-34. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 6 689
Tabla 5-35. Indicadores de seguimiento UFI 3 692
Tabla 5-36. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 7.3. 694
Tabla 6-1.Personal Área Social del Concesionario Ruta Al Mar 699
Tabla 6-2. PGSC del Concesionario Ruta Al Mar 700
Tabla 6-3.Oficinas de Atención al Usuario Concesionario Ruta Al Mar 702
Tabla 6-4. Oficinas Móviles de Atención al Usuario 703
Tabla 6-5. Oficinas Satélites de Atención al Usuario 703
Tabla 6-6. Recepción y Trámite de PQRS 705
Tabla 6-7.Recepción y Trámite de PQRS 713
Tabla 6-8. Método de Recepción 714
Tabla 6-9. Generación De Empleo 716
Tabla 6-10. Discriminado de la contratación de la mano de obra 716
Tabla 6-11. Empleos Generados por Departamentos 717
Tabla 6-12.Inducción al personal vinculado durante el mes de febrero de 2026 719
Tabla 6-13. personal vinculado al proyecto en el mes de febrero de 2026 719
Tabla 6-14.Reinducción al personal vinculado 720
Tabla 6-15. Piezas divulgativas 721
Tabla 6-16. Reuniones CPC del 1 al 28 de febrero 2026 722
Tabla 6-17. Reuniones informativas durante el mes de 01 al 28 de febrero de 2026 722
Tabla 6-18. Monitoreo de medios 723
Tabla 6-19.Reuniones de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto 728
Tabla 6-20.capacitaciones a la comunidad aledaña al proyecto 728
Tabla 6-21.Jornada Cívico- Ambiental: 730
Tabla 6-22.Capacitaciones Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales 731
Tabla 6-23.Recuperaciones de la zona del derecho de vía 731
Tabla 6-24. Capacitación para autoridades locales 732
Tabla 6-25. Indicadores de cumplimento del programa 733
Tabla 6-26. Hallazgos corredor concesionado 734

Tabla 6-27.Solicitudes de Intervención arqueológica ante el ICANH..... 734
Tabla 6-28. Estado de Licencias IP Antioquia-Bolívar ICANH..... 734
Tabla 6-29.Taller de Cultura Vial 736
Tabla 6-30.Campaña de Cultura Vial 737
Tabla 6-31 Sensibilizaciones de Cultura Vial 737
Tabla 6-32. Comparativo Valores..... 739
Tabla 6-33. Consolidación general de la aplicación del catálogo de compensaciones socioeconómicas 741
Tabla 6-34. Seguimiento a la Gestión de los Trámites ante el Ministerio del Interior..... 744
Tabla 6-35. Desarrollo Consultas Previas Proyecto Antioquia-Bolívar..... 756
Tabla 6-36.Cronograma Consultas Previa Tutela 606 2019 UF 7.1 Construcción Variante Lorica..... 759
Tabla 6-37. Cronograma Consultas Previa Sentencia T – 63 de 2019 Consejo Comunitario Humberto Hernández..... 764
Tabla 6-38. Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1260 de 09 diciembre 2020..... 765
Tabla 6-39. Comunidad CCN Humberto Hernández 767
Tabla 6-40. Comunidad CCN Barule..... 768
Tabla 6-41. Comunidad Indígena Bellavista..... 769
Tabla 6-42. Comunidad Indígena El Porvenir 772
Tabla 6-43. Cronograma Consultas Previa sentencia 2021.00081 Comunidad Zenú Guayabal 773
Tabla 6-44 Comunidad Indígena Zenú Guayabal..... 775
Tabla 6-45 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1261 de 09 diciembre 2020..... 788
Tabla 6-46 Comunidad Indígena Isla Gallinazo..... 790
Tabla 6-47 Comunidad Indígena El Palmar 791
Tabla 6-48 Seguimiento Licencias fase construcción UF 7.2 Variante Coveñas y 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú 796
Tabla 6-49 Matriz Puntos Críticos..... 800
Tabla 6-50. Matriz Puntos Críticos..... 801
Tabla 6-51. Seguimiento y Monitoreo de la Gestión Social en la Etapa de Operación y Mantenimiento 851
Tabla 6-52 Actividades en etapa de operación y mantenimiento 853
Tabla 6-53 PQRS etapa de operación y mantenimiento 854
Tabla 6-54 PQRS- Etapa de Operación y Mantenimiento 859
Tabla 7-1 Comparación de Predios Requeridos..... 862
Tabla 7-2 Estado Gestión Predial 865
Tabla 7-3 Predios con novedad 866
Tabla 7-4 Predios con promesa de compraventa sin avance 867
Tabla 7-5 Predios No Disponibles..... 869
Tabla 7-6 Trazabilidad Predial 872
Tabla 7-7 Indicadores De La Gestión Predial..... 877
Tabla 7-8 Indicadores De La Gestión Predial..... 877
Tabla 7-9 Indicadores De La Gestión Predial..... 878
Tabla 7-10 Expedientes En Proceso De Expropiación 879
Tabla 7-11 Compromisos adquiridos en comité predial..... 880

Tabla 7-12 Análisis del cumplimiento de compromisos 880
Tabla 7-13 Seguimiento A Predios Especiales (Baldíos) 881
Tabla 7-14 Seguimiento a recursos de subcuenta predial 895
Tabla 7-15 Comités de previa aprobación 897
Tabla 7-16 Comités de previa aprobación 899
Tabla 7-17 Pagos Realizados en el mes de diciembre de 2025 900
Tabla 7-18 Flujo De Pagos Fiduciaria mes de diciembre de 2025 901
Tabla 7-19 Comunicados 903
Tabla 8-1.Composición Accionaria Concesión Ruta al Mar 935
Tabla 8-2.balance Equity 937
Tabla 8-3.Ingreso Neto por estación de peaje sin FOSEVI 938
Tabla 8-4.Recaudo por estación de peaje 939
Tabla 8-5. Ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes 940
Tabla 8-6.Ingresos y egresos de las Subcuentas de Peaje desagregados 941
Tabla 8-7.Resumen de ingresos por Unidad Funcional con FOSEVI 941
Tabla 8-8.Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17 944
Tabla 8-9. Retenciones Índice de Cumplimiento Predial UF3 y UF 8 945
Tabla 8-10. Tabla 8 10. Subcuenta Interventoría y Supervisión 946
Tabla 8-11, Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Ingresos y egresos 946
Tabla 8-12.Subcuenta Viáticos Contratos ANI 947
Tabla 8-13,Subcuenta Soporte Contractual 947
Tabla 8-14.Subcuenta Soporte Contractual ingresos y egresos 948
Tabla 8-15. Subcuenta Autónoma De Soporte 948
Tabla 8-16.Subcuenta Autónoma de Soporte 6.3.2 y 6.3.3 949
Tabla 8-17.Reconocimiento Otrosí 16 950
Tabla 8-18.Pagos actas del Otrosí No. 16 950
Tabla 8-19.Pagos Actas de Compensación 951
Tabla 8-20.Actas de compensación pendientes de pago 951
Tabla 8-21.Pagos Sub. Excedentes ANI - Sub. y Autónoma de soporte 952
Tabla 8-22.Subcuenta Perimetrales. Ingresos y Egresos 953
Tabla 8-23.Subcuenta MASC. Ingresos y Egresos 954
Tabla 8-24.Subcuenta MASC. Fondeos 954
Tabla 8-25.Subcuenta MASC. Fondeos anuales y semestrales 955
Tabla 8-26. Subcuenta Excedentes ANI. Ingresos y Egresos 956
Tabla 8-27.Pago actas de Compensación 957
Tabla 8-28.Subcuenta de Excedentes ANI desembolsos a 2025 957
Tabla 8-29.Histórico de ingresos Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial 958
Tabla 8-30.Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial. Ingresos y egresos 959
Tabla 8-31Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial por UF 959
Tabla 8-32Subcuenta Obras Menores. Ingresos y egresos 960
Tabla 8-33Subcuenta Obras Menores. Actas pagadas 960
Tabla 8-34.Subcuenta de Predios. Ingresos y egresos 960
Tabla 8-35Subcuenta de Predios. Fondeos 961
Tabla 8-36.Subcuenta de Predios. Histórico pago de actas 961
Tabla 8-37Subcuenta Compensaciones Ambientales. Fondeos 962

Tabla 8-38.Subcuenta Compensaciones Ambientales. Ingresos y egresos 963
Tabla 8-39.Subcuenta Redes. Ingresos y egresos..... 964
Tabla 8-40.Subcuenta Redes. Valores ejecutados 965
Tabla 8-41.Subcuenta Redes. Actas aprobadas..... 965
Tabla 8-42.Subcuenta Redes. Fondeo 966
Tabla 8-43.Subcuentas Financiación 967
Tabla 8-44.Obligaciones leasing financieros y operativos..... 968
Tabla 8-45.Fuentes de financiación 968
Tabla 8-46.Emisión de bonos en el exterior..... 969
Tabla 8-47.Desembolsos 969
Tabla 8-48. Intereses causados y pagados..... 970
Tabla 8-49.Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) 970
Tabla 8-50.Pago FONSECON 971
Tabla 8-51.Pago FONTUR..... 972
Tabla 8-52.Estado de situación Financiera. Febrero 2026 973
Tabla 8-53.Estado de resultados 980
Tabla 8-54. Razón corriente..... 985
Tabla 8-55. Endeudamiento externo 986
Tabla 8-56. Ratio de solvencia..... 987
Tabla 8-57. Capital neto de trabajo 989
Tabla 8-58. Fuentes y usos..... 989
Tabla 8-59.Estructura Tarifaria del 1 al 15 de enero 2026 con FOSEVI 991
Tabla 8-60.Estructura Tarifaria del 16 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027 con FOSEVI992
Tabla 8-61.Desglose de tarifas peaje La Apartada 993
Tabla 8-62.Desglose de tarifas peaje Los Manguitos..... 993
Tabla 8-63.Desglose de tarifas peaje Mata de Caña 994
Tabla 8-64. Desglose de tarifas peaje San Onofre..... 994
Tabla 8-65.Desglose de tarifas peaje Los Cedros..... 995
Tabla 8-66.Desglose de tarifas peaje San Carlos 995
Tabla 8-67.Desglose de tarifas peaje Purgatorio 996
Tabla 8-68Informe de Tráfico enero 2026 996
Tabla 8-69. Informe de Tráfico acumulado a febrero 2026..... 997
Tabla 8-70.Histórico de Ingresos por peaje. Subcuenta Autónoma de Soporte 999
Tabla 8-71.VPIP Acumulado a febrero 2026.....1000
Tabla 8-72.Estructuración vs ejecución a febrero 2026.....1001
Tabla 8-73. Recaudo de estaciones de peaje dirigido a la subcuenta Autónoma de Soporte.1002
Tabla 8-74.Actas de Retribución y Compensación Especial 1003
Tabla 8-75.Actas de Compensación de Riesgo pagadas a febrero 2026.....1003
Tabla 8-76.Actas de Compensación Tarifaria 1004
Tabla 8-77.Actas de Compensación Caimanera 1005
Tabla 8-78.Actas de Compensación decreto 050.....1006
Tabla 8-79.Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación de riesgo a febrero 2026 1007
Tabla 8-80.Saldo cuentas proyecto.....1008
Tabla 8-81.Estado de pólizas a enero 2026.....1009

Tabla 9-1 Información General del Contrato de Interventoría....1013
Tabla 9-2Pólizas vigentes del Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026....1014
Tabla 9-3 Personal Interventoría....1015
Tabla 9-4. Recursos....1016
Tabla 10-1.Accidentalidad por UFI....1042

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Localización General del Proyecto.... 31
Figura 2. Unidad Funcional UFI 1 36
Figura 3. Unidad Funcional UFI 2 38
Figura 4. Unidad Funcional UFI 3 40
Figura 5. Unidad Funcional UFI 3.1 41
Figura 6. Unidad Funcional UFI 3.2 41
Figura 7. Unidad Funcional UFI 3.3 42
Figura 8. Unidad Funcional UFI 3.4 43
Figura 9. Unidad Funcional UFI 3.5 43
Figura 10.Unidad Funcional UFI 4 46
Figura 11.Unidad Funcional UFI 4.1 47
Figura 12. Unidad Funcional UFI 4.2 47
Figura 13. Unidad Funcional UFI 5 49
Figura 14. Unidad Funcional UFI 5.1 50
Figura 15. Unidad Funcional UFI 5.1 50
Figura 16. Unidad Funcional UFI 6 52
Figura 17. Unidad Funcional UFI 7 55
Figura 18. Unidad Funcional UFI 8 57
Figura 19. Pirámide de Gestión del Riesgo.... 163
Figura 20. Mapa de Riesgo.... 164
Figura 21.Sección transversal.... 205
Figura 22.Sección transversal. 207
Figura 23. Avance Acumulado Unidad Funcional 2.... 208
Figura 24. Obras de emergencia.... 217
Figura 25. Avance Acumulado Unidad Funcional. 218
Figura 26. Avance Acumulado. 221
Figura 27.Sección transversal.... 222
Figura 28.Mejoramiento. 224
Figura 29.Monitoreo a puente la ciénaga. 229
Figura 30.Alternativa del mejoramiento.... 231
Figura 31. Avance Acumulado Unidad Funcional 7. 233
Figura 32.La estructura de pavimento construida. 235
Figura 33.Soporte reporte sectores críticos de siniestralidad 283
Figura 34.Soporte reporte PECSO a la Supertransporte.... 285
Figura 35.Vallas Informativas.... 316
Figura 36.Registro fotográfico medición indicadores semestrales.... 331

Figura 37.Registro fotográfico medición indicadores semestrales 338
Figura 38.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E8 349
Figura 39.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E10 352
Figura 40.Registro fotográfico medición indicadores semestrales 354
Figura 41.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E13 358
Figura 42.Registro fotográfico de verificación Indicador E14 360
Figura 43.Registro fotográfico estaciones de peaje 410
Figura 44.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada 471
Figura 45.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada 472
Figura 46. Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada 472
Figura 47.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada 473
Figura 48.Registro fotográfico Novedades Peaje Mata de Caña 474
Figura 49.Registro fotográfico Novedades Peaje San Onofre 474
Figura 50.Registro fotográfico Novedades Peaje Purgatorio 475
Figura 51.Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros 476
Figura 52.Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros 476
Figura 53.Registro fotográfico Novedades Peaje San Carlos 477
Figura 54.Registro fotográfico Novedades Peaje San Carlos 478
Figura 55. Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos 479
Figura 56.Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos 479
Figura 57.Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Los Manguitos 481
Figura 58.Registro fotográfico Novedades estación de pesaje San Onofre 482
Figura 59. Flujo de caja de fuentes. 579
Figura 60.Señalización 672
Figura 61.Señalización 673
Figura 62.Señalización 674
Figura 63.Indicador predial 877

LISTA DE GRÁFICOS

Gráficos 1 TPD Real Categorías Especiales Manguitos 167
Gráficos 2. TPD Real Categorías Especiales Cedros. 168
Gráficos 3. TPD Real Categorías Especiales Caimanera. 170
Gráficos 4. TPD Real Categorías Especiales Mata De Caña. 171
Gráficos 5. TPD Real Categorías Especiales Purgatorio. 172
Gráficos 6. Comparación de TPD Carimagua concesión 179
Gráficos 7. Avance Acumulado Unidad Funcional 6.3.1. 228
Gráficos 8.Avance Acumulado Unidad Funcional 6. 230
Gráficos 9.Avance Acumulado Unidad Funcional 8.3. 237
Gráficos 10.Avance Acumulado Unidad Funcional 8. 238
Gráficos 11.Avance físico. 241
Gráficos 12 Porcentaje de avance. 242

Gráficos 13.Servicios de atención al usuario – 07 al 28 de febrero 2026 256
Graficos 14.Servicios de atención al usuario por unidad funcional – 07 al 28 de febrero 2026 265
Gráficos 15Accidentes por unidad funcional – 07 al 28 de febrero 2026 270
Gráficos 16.Clasificación de accidentes por causa 276
Gráficos 17.Accidentes ocurridos años 2015 al 2021 277
Gráficos 18.Accidentes ocurridos año 2022 a febrero 2026 277
Graficos 19.Cantidad de fallecidos entre diciembre 2015 y febrero 2026 278
Gráficos 20. Gráfica de cumplimiento Indicador E1 332
Gráficos 21. Gráficas de Cumplimiento Indicador E2 335
Gráficos 22. Gráficas de Cumplimiento Indicador E3 337
Gráficos 23.Gráficas de Cumplimiento Indicador E4 340
Gráficos 24.Gráficas de Cumplimiento Indicador E5 342
Gráficos 25.Gráficas de Cumplimiento Indicador E6 344
Gráficos 26.Gráficas de Cumplimiento Indicador E7 346
Gráficos 27.Gráficas de Cumplimiento Indicador E8 348
Gráficos 28.Gráficas de Cumplimiento Indicador E10 351
Gráficos 29.Gráficas de Cumplimiento Indicador E11 353
Gráficos 30.Gráficas de Cumplimiento Indicador E12 355
Gráficos 31.Gráfica de Cumplimiento Indicador E13 357
Gráficos 32.Gráfica de Cumplimiento Indicador E14 359
Gráficos 33.Gráfica de Cumplimiento Indicador E15 362
Gráficos 34.Gráfica de Cumplimiento Indicador E16 364
Gráficos 35.Gráfica Indicador de Mortalidad O1 366
Gráficos 36.Gráfica Indicador de Disponibilidad del SICC - O6 368
Gráficos 37.Tráfico según categoría vehicular 426
Graficos 38.Empleos generados por el concesionario 717
Graficos 39.PQRS 859
Graficos 40. Predios areas remanentes adquiridos 902
Graficos 41.Predios con áreas remanentes aprobadas 902
Graficos 42.Activo principales cuentas 975
Graficos 43.Comportamiento enero vs febrero 2026 976
Graficos 44. Pasivo 977
Graficos 45.Patrimonio 979
Graficos 46.Evolución de ganancias y pérdidas año 2025 981
Graficos 47.Ingresos. Cuentas principales 982
Graficos 48.Detalle de inversión a 31 de enero de 2026 984
Graficos 49.evolución de la razón corriente 986
Graficos 50.evolución del endeudamiento externo 987
Graficos 51.Endeudamiento interno 988
Graficos 52.Total patrimonio 1033
Graficos 53.Control avance 1039
Graficos 54.Control avance 1041
Graficos 55.Ejecución 1047

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO N°1 Correspondencia.

ANEXO N°2 Obligaciones Contractuales.

ANEXO N°3 Gestión Jurídica.

ANEXO N°4 Gestión Financiera.

ANEXO N°5 Gestión Técnica.

ANEXO N°6 Gestión Operativa.

ANEXO N°7 Gestión Social.

ANEXO N°8 Gestión Ambiental.

ANEXO N°8 Gestión Predial.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI convocó, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012, la apertura de la Licitación Pública No VJ-VE-APP-IPV-006-2015, a partir de la cual y por medio de la Resolución No 1597-2015 del 17 de septiembre de 2015, se adjudicó a la firma CONSORCIO RUTA AL MAR S.A.S., conformada por CONSTRUCTORA EL CÓNDOR S.A., el Contrato de Concesión No 016 de 2015, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI convocó en la plataforma transaccional de SECOP II el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. VJ-VEJ-CM-015-2025, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA – BOLÍVAR.

Por medio de la Resolución número 20267030000925 del 2 de febrero de 2026, fue adjudicado el Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026 a la firma CONSORCIO IPAB, conformada por conformado por ELSA TORRES ARENALES, identificada con CEDULA: 63.323.375, con un porcentaje de participación del 60%, por AEROVIAS INGENIERIA S.A.S identificado con NIT: 901143989-0, con un porcentaje de participación del 20% y por LA VIALIDAD LIMITADA, identificado con NIT: 860.003.342-8 con un porcentaje de participación del 20%.

Mediante la firma del Acta de Inicio, el 07 de febrero de 2026 suscrita con la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se inició la ejecución del Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026 de 03 de febrero de 2026.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026 de 03 de febrero de 2026. Capitulo V, Clausula 5.2, y Anexo Técnico 4 numeral 9.1.1, el presente documento incluye el primer informe de Interventoría que comprende el periodo entre el 7 y el 28 de febrero de 2026 al Proyecto de Concesión Conexión Antioquia – Bolívar.

En el presente informe se refleja la situación actual del Contrato de Concesión y las actividades desarrolladas por el Concesionario de acuerdo con lo establecido en las obligaciones contractuales en cada una de las áreas de Gestión Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Medioambiental, Socio–Predial, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad.

Es útil señalar que el Consorcio IPAB tomó como fuente de información para la elaboración de este primer informe de interventoría el documento entregado por la ANI como último entregado por la interventoría saliente (CR Concesiones), cuyo contrato de interventoría se ejecutó entre el 27 de noviembre de 2015 y el 6 de febrero de 2026, así como la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

1. OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El objeto del Contrato de Concesión N°016 de 2015, suscrito bajo un esquema de Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, es el otorgamiento de una Concesión para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y, Mantenimiento del Sistema Vial para la Conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar, en el cual el Concesionario por su cuenta y riesgo, debe llevar a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1 conforme lo siguiente:

i) El mejoramiento de la calzada actual en los sectores Caucasia – Planeta Rica, los sectores Cereté – Lorica – Coveñas – Tolú – Tolú Viejo, y los sectores El Pueblito – San Onofre – Cruz del Viso.

ii) La construcción de un sector de la vía El 15 - San Carlos - Cereté y la vía Tolú – Pita Abajo – El Pueblito, así como las variantes que evitan los pasos urbanos para centros poblados como son las Variantes de Planeta Rica, de Cereté, de Lorica, y de Coveñas.

iii) La construcción de una segunda calzada en los sectores de la vía entre Cereté – Lorica

iv) La Operación vial y mantenimiento durante todo el plazo de la Concesión de los corredores que recibe del proyecto de Concesión Transversal de las Américas entre Montería – Arboletes – Puerto Rey, Santa Lucía – San Pelayo y Montería – El 15 – Planeta Rica.

v) Operación vial y mantenimiento durante todo el plazo de la Concesión de los corredores y sectores intervenidos y descritos en los numerales romanos i, ii, iii y iv anteriores.

El Contrato de Concesión está dividido en tres etapas así:

1.1. ETAPA PREOPERATIVA

El plazo previsto inicialmente para esta etapa era de 64 meses y su ejecución está prevista en dos fases:

Fase de Proconstrucción: Con una duración de 14 meses contempla el mantenimiento y operación de las vías entregadas al Concesionario y la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para construcción, así como la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

Fase de Construcción: Con una duración estimada inicial de 50 meses contempla la intervención prevista para las ocho (8) Unidades Funcionales que componen el proyecto, fase que se encuentra vigente.

Se resalta que a raíz de la ocurrencia de diferentes eventos que han afectado los plazos para la ejecución de las obras previstas contractualmente y las cuales han quedado soportadas en diferentes actas de Eventos Eximentes de Responsabilidad, el plazo previsto para la fase de construcción se ha venido ampliando conforme las consideraciones planteadas en los citados documentos contractuales.

Desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio y hasta la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional de cada una de las divisiones del proyecto, el Concesionario tendrá la obligación de operar las vías que le fueron entregadas de acuerdo con los principios establecidos en el Apéndice Técnico 2.

1.2. ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4(c) de la Parte General del Contrato de Concesión.

Las obligaciones del Concesionario relativas a la Operación y Mantenimiento de las Unidades Funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato se establecen para la Etapa de Operación y Mantenimiento en relación con dichas Unidades Funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en Etapa

Preoperativa deberán amparar también las obligaciones de Operación y Mantenimiento de aquellas Unidades Funcionales respecto de las cuales se haya suscrito Acta de Terminación de Unidad Funcional.

1.3. ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en los departamentos de Antioquia - Córdoba – Sucre y Bolívar, comprendiendo los sectores de Caucasia - Planeta Rica, Planeta Rica – Montería, Montería – Arboletes, Santa Lucia - San Pelayo, Montería – El 15, El 15 – Cerete, Cerete – Lorica – Coveñas – Tolú – Toluviejo, El Pueblito – San Onofre – Cruz del Viso, Variantes de Planeta Rica, Cereté, Coveñas, con una longitud aproximada de 498,49 Kilómetros. Atraviesa la jurisdicción de los Municipios de Caucasia, La Apartada, Buenavista, Planeta Rica, Montería, Los córdobas, Arboletes, San Carlos, Cereté, San Pelayo, Cotorra, Lorica, San Antero, Coveñas, Tolú, Toluviejo, San Onofre y Mahates.

A continuación, se presenta un esquema con la ubicación de los diferentes sectores que comprenden el Contrato de Concesión:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1



Figura 1 Localización General del Proyecto

En el Anexo 5.1 de la Gestión Técnica del presente informe, se incluye la Ficha del Proyecto, en la que se resume la descripción y los datos generales del mismo y se puede apreciar de mejor manera el esquema del proyecto.

2.2. ALCANCE DEL PROYECTO

Las vías en las cuales el Proyecto ha realizado algún tipo de intervención suman una longitud total estimada de 504,435 Kilómetros. En su recorrido el proyecto se desarrolla en los departamentos de Antioquia – Córdoba – Sucre y Bolívar. El propósito fundamental del corredor es desarrollar una vía primaria de altas especificaciones que garantice el fortalecimiento de la competitividad nacional uniendo los departamentos del centro y sur del país con el norte del país.

A la fecha se han revertido 5,945 Km al INVIAS, correspondientes a la Unidad Funcional 6 Subsector 3.3. Dicha reversión se dio mediante acta de reversión a partir del 01 de octubre de 2023, por lo cual, actualmente la longitud de vía a cargo del Concesionario es de **498,49** Kilómetros.

A continuación, se relacionan las vías existentes que fueron incorporadas al proyecto conforme los alcances pactados y las modificaciones que se han tenido en su desarrollo.

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual	Soporte
2513	INVIAS	Caucasia PR 03+350	Planeta Rica PR 62+000	58,65	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
N/A	Municipio Montería	PR00+000	PR1+410	1,41	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 009 de 2017
N/A	Municipio San Carlos	PR01+410	PR10+000	8,59	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 024 de 2015
N/A	Gobernación de Córdoba	San Carlos PR22+500	Cereté PR32+000	9,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Convenio 022 de 2015
2310	ANI (Transversal de las Americas)	Planeta Rica PR0+000	El 15 PR34+950	34,95	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago/2017
2310	ANI (Transversal de las Americas)	El 15 PR34+950	Montería PR49+600	14,65	Calzada Izquierda Vía Unidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago/2017 Acta de entrega 06/dic/2017

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 2-1 Vías Concesionadas en el Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar						
Código de Vía (Nomenclatura)	**Ente Competente**	**Origen**	**Destino**	**Longitud (Km)**	**Estado Actual**	**Soporte**
2310	ANI (Transversal de las Américas)	El 15 PR35+000	Montería PR49+600	14.60	Calzada derecha Vía Unidireccional Pavimentada	Acta entrega del 06/dic/2017 Acta de entrega del 30/may/2020
7401	ANI (Transversal de las Américas)	Puerto Rey PR0+000	Montería PR63+340	63,34	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago./2017
21CR04	ANI (Transversal de las Américas)	Santa Lucia PR0+000	San Pelayo PR26+000	26	Vía Bidireccional Pavimentada	Acta de entrega del 23/ago./2017
2103	INVIAS	Cereté PR 10+764	Lorica PR 48+222	36	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9004	INVIAS	Lorica PR 05+850	Porvenir (Coveñas) PR 23+300	17,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
9004	INVIAS	Coveñas PR 41+440	Tolú PR 43+355	1,9	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep/2015
9004	INVIAS	Coveñas PR 35+000	Tolú PR 41+440	6,44	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015 Acta de entrega del 05/abr/2022
9004	INVIAS	Coveñas PR 43+355	Tolú PR 49+300	5,95	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015 Acta de entrega del 05/abr/2022 **Revertida a INVIAS el 01 de octubre de 2023**
N/A	Gobernación de Sucre	Tolú A= PR05+650 C= PR21+800	El Pueblito B= PR17+700 D= PR24+650	24,35	Vía Bidireccional en afirmado	Convenio 023 de 2015 Otrosí 01 (1/03/2017) tramo A-B y C-D
9004	INVIAS	Tolú PR 49+453	Tolú Viejo PR 65+937	16,5	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9004	INVIAS	El Pueblito PR 93+683	San Onofre PR 104+820	11,2	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015
9005	INVIAS	San Onofre PR 00+000	Cruz del Viso PR 59+352	59,3	Vía Bidireccional Pavimentada	Resolución 06679 del 22/sep./2015

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 - Actualizados conforme alcances pactados en el Otrosí 16 al Contrato de Concesión.

Para el proceso de diseño, construcción y operación, el corredor vial Concesionado, se ha dividido en ocho (8) unidades funcionales integrales que se describen a continuación:

Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales

Unidad Funcional Integral (UFI)	Subsector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (1)	Intervención prevista	Observación
UFI-1	1	Caucasia PR 03+350 X=872749.4848 Y=1376644.9338	Planeta Rica PR 62+000 X=835288.212 Y=1418729.525	58,6	Mejoramiento	No incluye Intervención en Puente del Rio San Jorge
UFI-2	1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Construcción de Segunda Calzada	
UFI-3	1	Variante Planeta Rica PR 00+000 X=834443.9474 Y=1420245.3278	Variante Planeta Rica PR 04+53 X=834978.3088 Y=1423013.7133	4,5	Construcción	
	2	El 15 PR 00+000 X=813309.6020 Y=1447861.9930	Vía El 15 –San Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	10	Mejoramiento	
	3	Vía El 15 –Sn Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	12,5	Construcción	
	4	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	Cereté PR 31+990 X=816366.3359 Y=1474923.7743	9,5	Mejoramiento	
	5	Variante Cereté PR 00+000 X=814682.1199 Y=1475002.3657	Variante Cereté PR 05+600 X=809954.897 Y=1477055.6749	5,6	Construcción	
UFI-4	1	Montería PR 49+500 X=1130171.196 Y=1459766.468	Planeta Rica PR 0+000 X=834980.9672 Y=1423019.543	49,5	Operación y Mantenimiento	Calzada Derecha sector entre Montería y El 15
	2	Montería PR 49+731 X=1130171.196 Y=1459766.468	El 15 PR 34+950 X=1143183.515 Y=1448114.253	15	Operación y Mantenimiento	Calzada Izquierda
UFI-5	1	Puerto Rey (Arboletes) PR 00+000 X=1073036,020 Y=1474343,431	Montería PR 63+340 X=1130171.196 Y=1459766.468	63,5	Operación y Mantenimiento	
	2	Santa Lucía PR 00+000 X=1114600.696 Y=1470297.687	San Pelayo PR 26+000 X=1134376.253 Y=1482406.161	26	Operación y Mantenimiento	
UFI-6	1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Mejoramiento	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 2-2 Distribución de Unidades Funcionales

Unidad Funcional Integral (UFI)	Subsector		Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (1)	Intervención prevista	Observación
	2		Lorica PR 5+847 X=808953.6961 Y=1518449.6188	Coveñas PR 23+309 X=819426.4895 Y=1531439.9867	17	Mejoramiento	
	3	1	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	1,9	Mejoramiento	
		2	Coveñas PR35+000	Coveñas PR41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	6.44	Rehabilitación	Se adiciona al alcance del Contrato con alcance de rehabilitación y operación y mantenimiento por 10 años.
		3	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Tolú PR49+300	5.945	Intervención Prioritaria	Revertido a INVIAS el 1 de octubre del 2023
UFI-7	1		Variante Lorica PR 00+000 X=809162.8472 Y=1512218.1258	Variante Lorica PR 07+779 X=808953.6961 Y=1518449.6188	7,8	Construcción	
	2		Variante Coveñas PR 00+000 X=819426.4895 Y=1531439.9867	Variante Coveñas PR 21+550 X=832183.7456 Y=1539208.5600	21,6	Construcción	
	3		Tolú PR 00+000 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Pueblito PR 27+950 X=847524.4634 Y=559720.0437	28	Construcción	
UFI-8	1		Tolú PR 49+453 X=835904.4824 Y=1544985.2296	Tolú Viejo PR 65+937 X=849784.6192 Y=1537371.0792	16,5	Mejoramiento	
	2		Pueblito PR 93+683 X=847524.4634 Y=1559720.0437	San Onofre PR 104+820 X=841646.0864 Y=1569449.4135	11,2	Mejoramiento	
	3		San Onofre PR 0+023 X=841646.0864 Y=1569449.4135	Cruz del Viso PR 59+352 X=872277.777 Y=1612725.206	59,3	Mejoramiento	

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 – Alcance del Proyecto actualizado de acuerdo con el Otrosí N°9 para la UFI1 y UFI3.1, el Otrosí N°14 para la UF7.2 y UFI7.3 y Otrosí 16 para la UFI 6.3.

2.2.1. Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica.



Figura 2. Unidad Funcional UFI 1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-3 Descripción de la Unidad Funcional Integral 1

Subsector	Origen (Nombre-Abscisa Coordenada))	Origen (Nombre - Abscisa - Coordenada))	Longitud aproximada	Intervención prevista	Observación
1	Caucasia PR 03+350 X=872801.0960 Y=1376611.8130	Planeta Rica PR 61+935 X=835343.6967 Y=1418662.46	58,65	Mejoramiento	No incluye Intervención en Puente sobre el Rio San Jorge

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- del Contrato de Concesión – Modificación Otrosí 14.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-4 Características geométricas y técnicas UFI 1

Requisitos Técnicos	Subsector 1
Longitud Aproximada	58,65 km
Número de Calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext-int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00
Radio mínimo (m)	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del proyecto.

Tabla 2-5 Otros requerimientos Técnicos UFI 1

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	N.A.	
Estaciones de Peaje	La Apartada Los Manguitos (Nuevo)	Mejoramiento del existente (Apartada) Construcción de uno nuevo (Manguitos, asociado a la UFI 2)
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambos carriles de la vía con un sobre ancho de 1 mt y 10 mt de largo
Pasos Peatonales	Entrada a Nechí 1 La Apartada 2 Rusia 1 Buenavista 2 Plaza Bonita 1 Los Manguitos 1	Estos pasos peatonales deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos

Fuente: Interventoría CR Concesiones y Apéndice 1 Alcances del Proyecto.
Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.2. Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica



Figura 3. Unidad Funcional UFI 2
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-6 Descripción de la Unidad Funcional 2

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 2 – UFI 2				
Subsector	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada)	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada)	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Cereté PR10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Construcción de Segunda Calzada

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del proyecto.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-7 Características geométricas y técnicas UFI 2	
UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 2- UFI 2	
REQUISITOS TÉCNICOS	**SUBSECTOR 1**
Longitud Aproximada	37,00
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,5 – 1,0
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00
Radio mínimo (m)	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00
Ancho mínimo de separador Central (m)	4,0
Ancho mínimo derecho de vía (m) (Modificado Mediante Otrosí No.15)	20 m contados a partir del eje de la calzada exterior, más lo requerido para la construcción del carril interior, la berma y el separador central que colinda con la UFI 6.1
Excepciones Ancho mínimo derecho de vía (m) (Incorporado Mediante Otrosí No.15)	5 metros a lado y lado de la vía en los pasos urbanos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto – modificaciones otrosíes 10 y 15

Tabla 2-8 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 2		
REQUISITOS TÉCNICOS	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	4 retornos	

Tabla 2-8 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 2		
REQUISITOS TÉCNICOS	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**
Variantes	N. A	
Estaciones de Peaje	Peaje Existente Mata de Caña	Construcción de Infraestructura en Segunda Calzada
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto

2.2.3. Unidad Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté



Figura 4. Unidad Funcional UFI 3

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1



Figura 5. Unidad Funcional UFI 3.1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

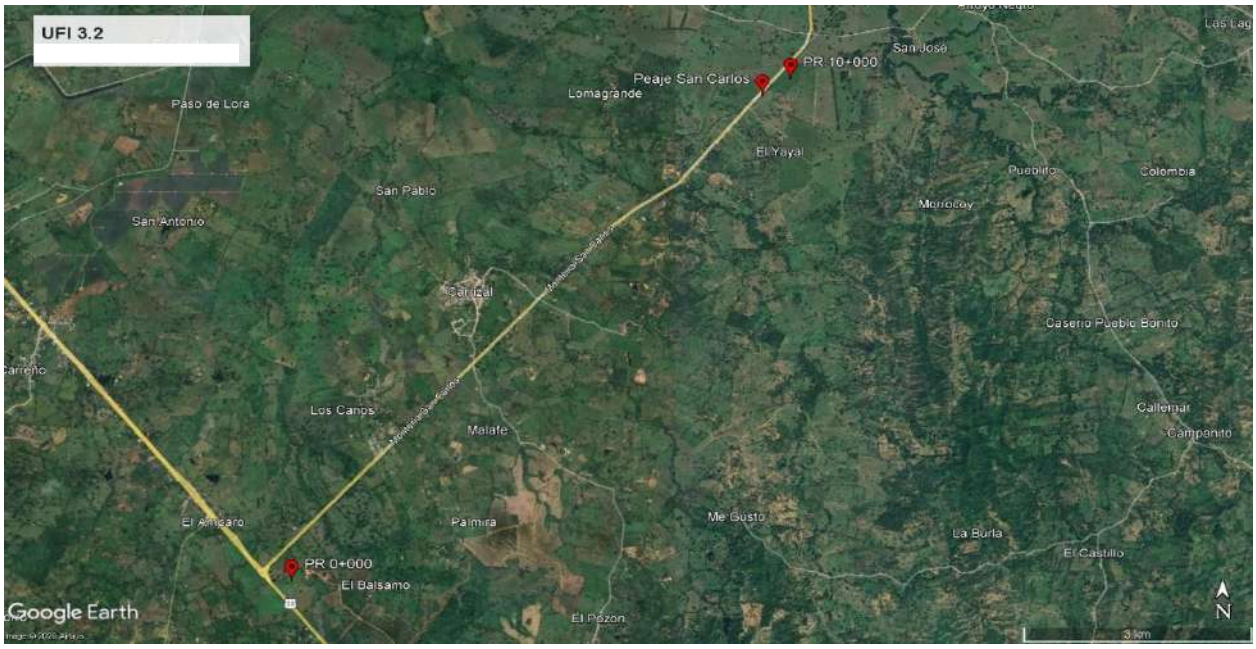


Figura 6. Unidad Funcional UFI 3.2

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

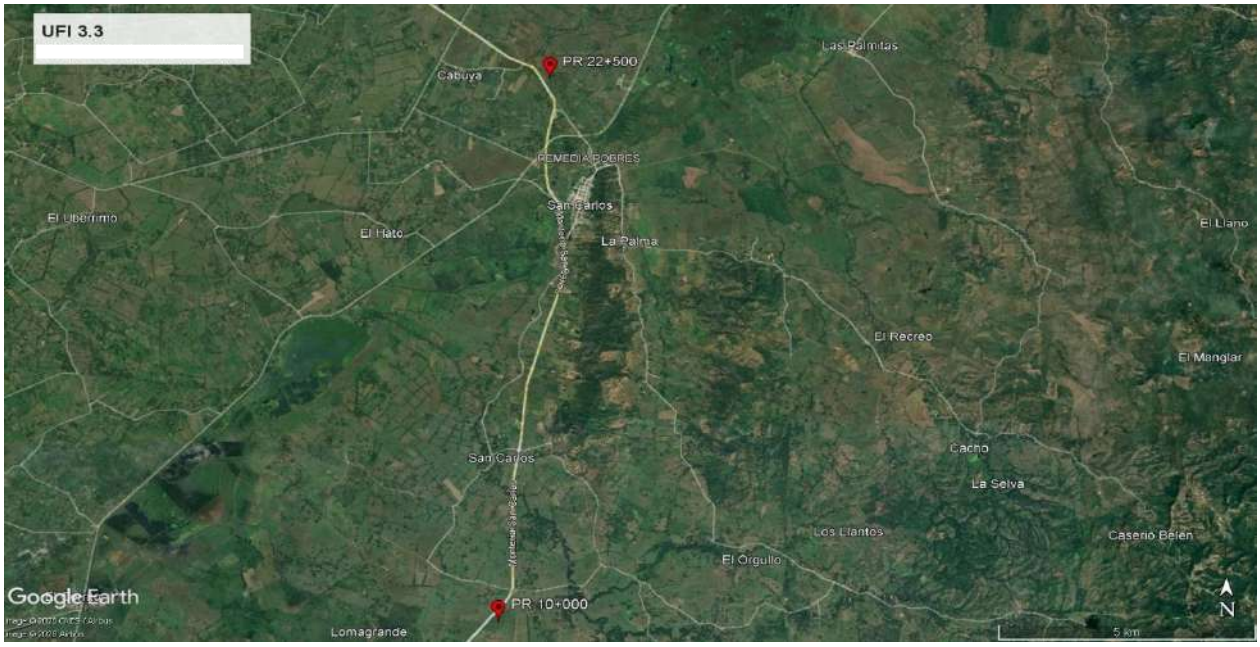


Figura 7. Unidad Funcional UFI 3.3

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

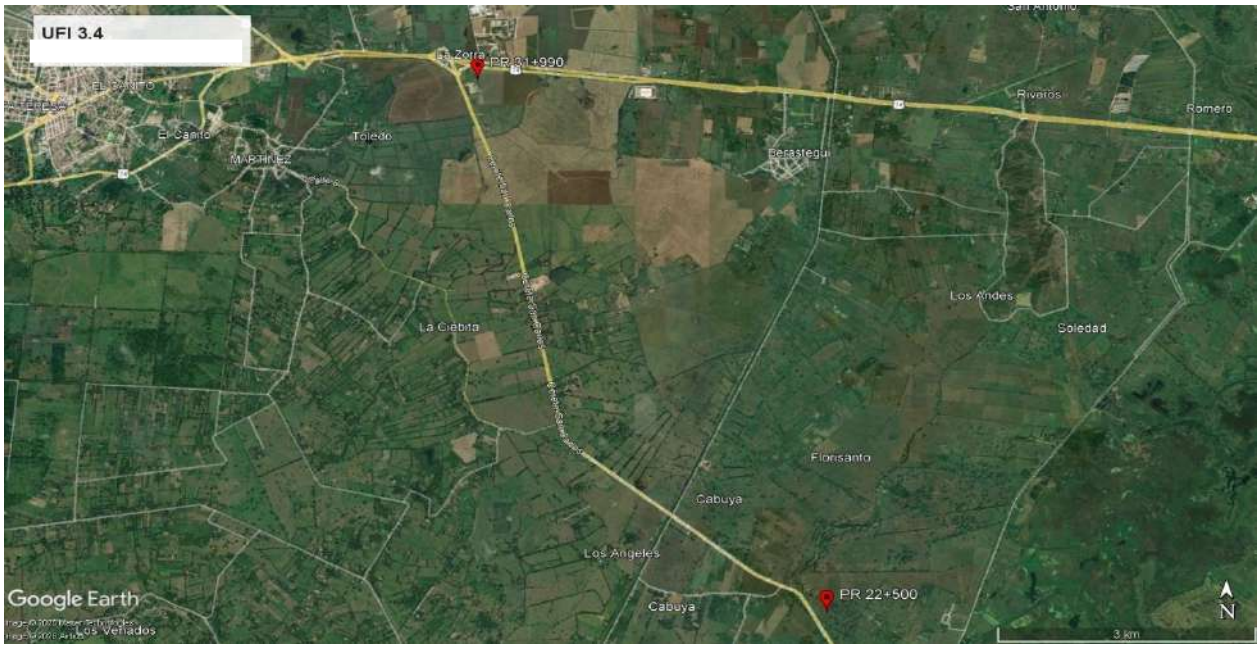


Figura 8. Unidad Funcional UFI 3.4

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .



Figura 9. Unidad Funcional UFI 3.5

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/ .

Tabla 2-9 Descripción de la Unidad Funcional 3

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL – UFI 3				
Subsector	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Variante Planeta Rica PR 00+000 X=835343.8967 Y=1418662.46	Variante Planeta Rica PR 04+530 X=834978.3088 Y=1423013.7133	4,5	Construcción
2	El 15 PR 00+000 X=813309.6020 Y=1447861.9930	Vía El 15 –Sn Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	10	Mejoramiento
3	Vía El 15 – San Carlos PR 10+000 X=819584.5183 Y=1455320.3397	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	12,5	Construcción

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL – UFI 3				
Subsector	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Origen** (Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
4	San Carlos PR 22+500 X=820944.9797 Y=1467169.3538	Cereté PR 31+990 X=816366.3359 Y=1474923.7743	9,5	Mejoramiento
5	Variante Cereté PR 00+000 X=814682.1199 Y=1475002.3657	Variante Cereté PR 05+600 X=809954.897 Y=1477055.6749	5,6	Construcción

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-10 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 3

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 3 - UFI 3					
	SUBSECTORES				
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Longitud Aproximada	4,530	10,00	12,5	9,5	5,6
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Sentido de carriles (Uni o bidireccional)	Bidirecc.	Bidirecc.	Bidirecc.	Bidirecc	Bidirecc.
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si	Si	Si
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	60	Existente*	60*	Existente	60

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcance del Proyecto

* **Nota:** El ancho mínimo del corredor del proyecto para esta UF, fue corregido mediante el Otrosí No.6 del 22 de julio de 2016 ya que presentaba inconsistencias.

Tabla 2-11 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 3

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	1. Variante Planeta Rica 2. Variante Planeta Rica (2) 3. Variante el 15 4. Variante el 15 (2) 5. Intersección Variante Cerete	1. Caucasia Planeta Rica Montería Sincelejo 2. Caucasia Planeta Rica Montería Sincelejo 3. Tierralta Montería Cereté 4. Tierralta Montería Cereté 5. Cereté La Y Lorica Montería
Variantes a Centros Poblados que como mínimo debe desarrollar el Concesionario	Variante Planeta Rica Variante Cereté	4,5 km 5,6 km
Estaciones de Peaje	San Carlos: Estación de Control al peaje Purgatorio	Construcción de Infraestructura nueva
Pasos Peatonales	1 en Variante Planeta Rica 1 en Entrada Carrizal 2 en Entrada a San Carlos 1 en Entrada a Cereté 1 en Entrada a Caracas	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 Alcances del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.4. Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería

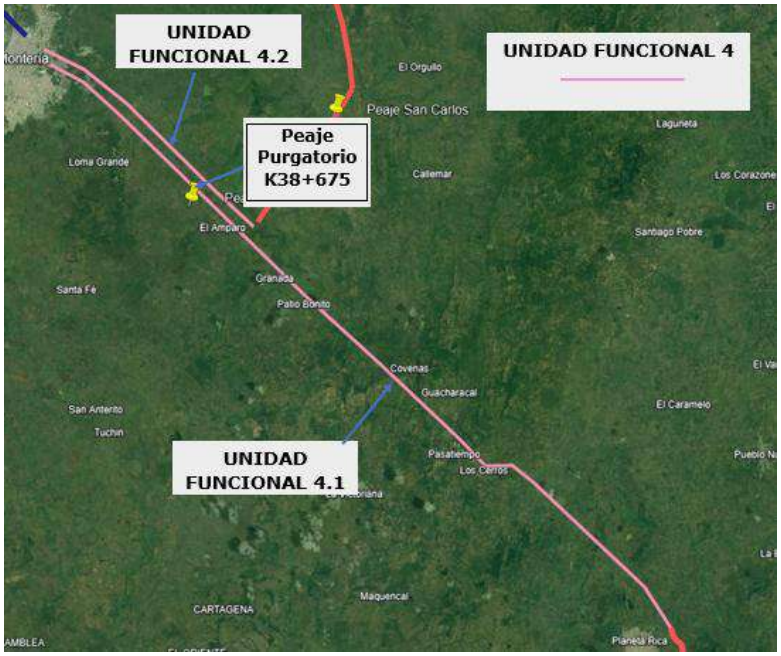


Figura 10.Unidad Funcional UFI 4

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026.

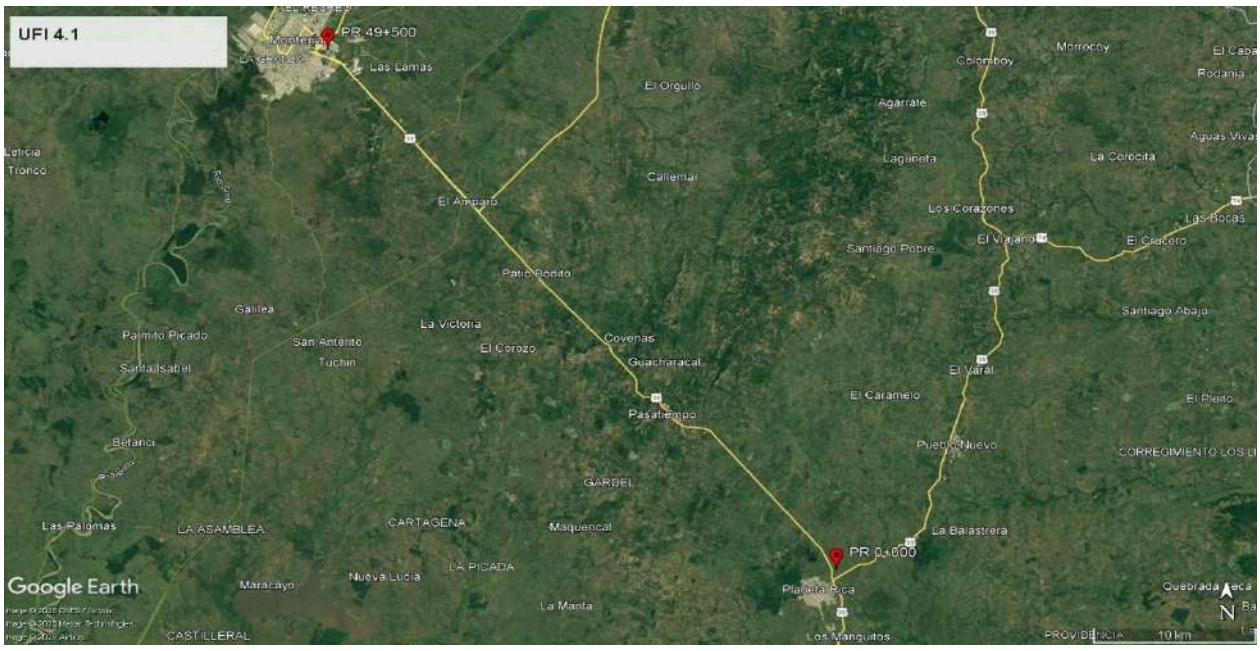


Figura 11.Unidad Funcional UFI 4.1

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

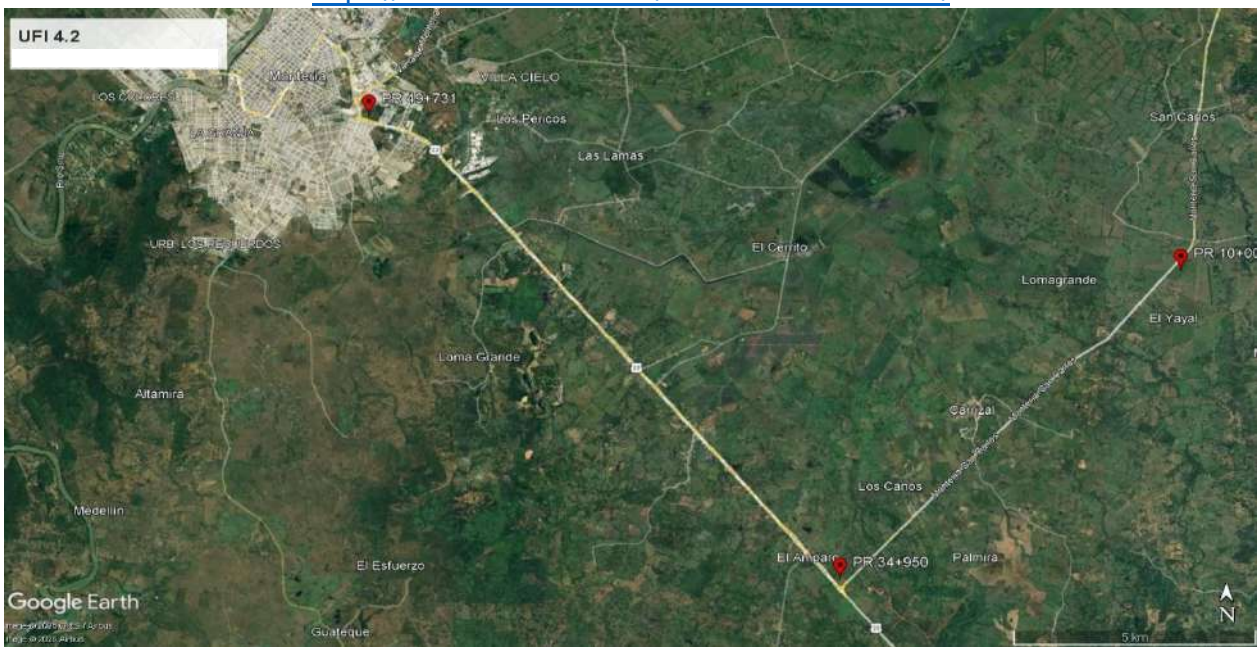


Figura 12. Unidad Funcional UFI 4.2

Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

Tabla 2-12Descripción de la Unidad Funcional 4

Unidad Funcional Integral – UFI 4					
Subsector	**Origen**(Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Origen**(Nombre - Abscisa - Coordenada))	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Montería PR 49+500 X=1130171.196 Y=1459766.468	Planeta Rica PR 0+000 X=834980.9672 Y=1423019.543	49,5	Operación y Mantenimiento	Calzada Derecha sector entre Montería y El 15
2	Montería PR 49+731 X=1130171.196 Y=1459766.468	El 15 PR 34+950 X=1143183.515 Y=1448114.253	15	Operación y Mantenimiento	Calzada Izquierda

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1 del Contrato de Concesión

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-13 Características geométricas y técnicas UFI 4

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 4 - UFI 4		
	SUBSECTORES	
REQUISITOS TÉCNICOS	1	2
Longitud Aproximada	49,50	15,00
Número de Calzadas mínimo (un)	1,00	1,00
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2,00	2,00
Sentido de carriles	Unidireccional, Bidireccional	Unidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	Existente	Existente
Tipo de berma (Berma – Berma) *	Ext – Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente	Existente

Fuente: Apéndice 1 -*Ancho de berma modificado en Otrosí No. 10

Tabla 2-14 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 4

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones	N.A.	N.A.
Variantes	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Peaje Purgatorio	Traslado de peaje al K38+700
Postes S.O. S	Recibidos de Transversal de las Américas	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	- Entrada a la Carolina - Entrada de Patio Bonito - Entrada Tamarindo	

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto – Actualizado Otrosí 13 al Contrato de Concesión
Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo.



Figura 13. Unidad Funcional UFI 5
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar
https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

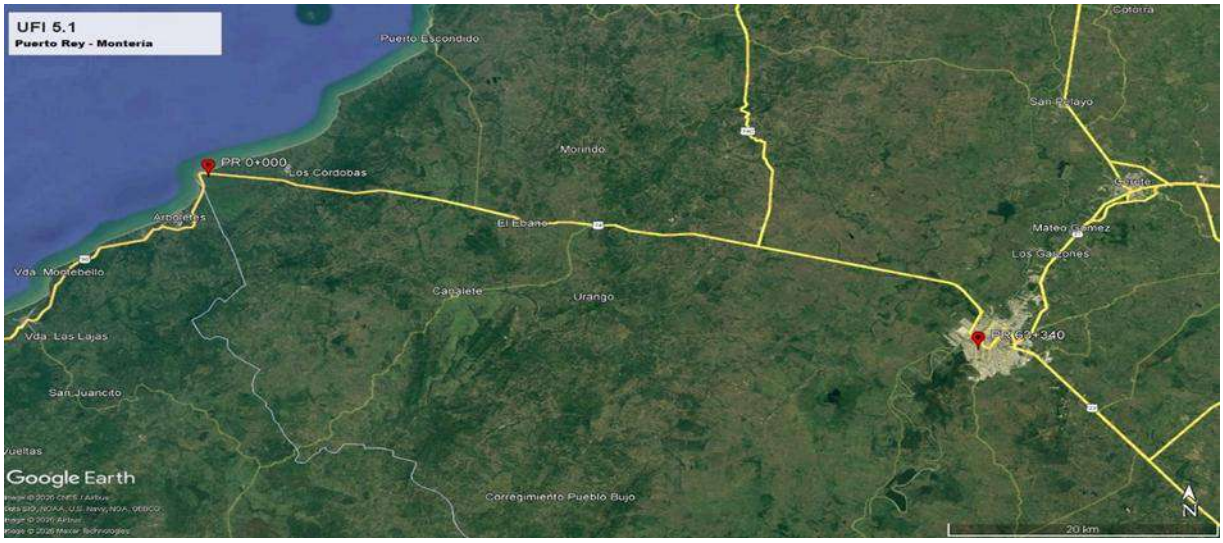


Figura 14. Unidad Funcional UFI 5.1
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

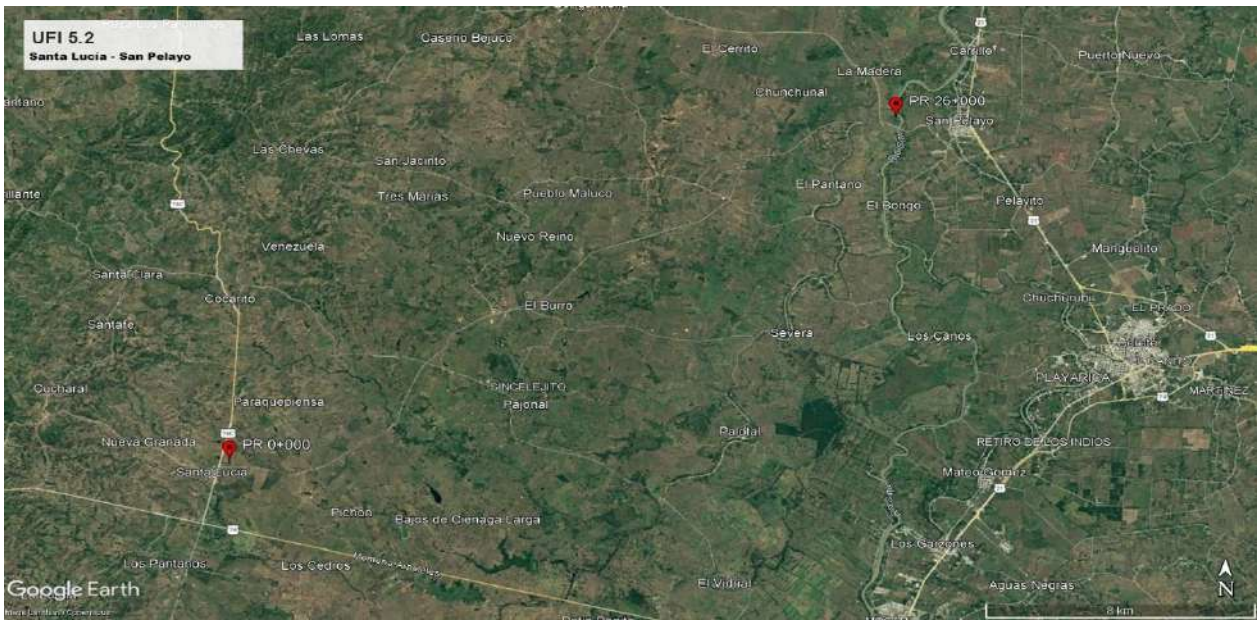


Figura 15. Unidad Funcional UFI 5.1
Fuente: Elaboración Propia – Vista de Google Earth desde enlace en página web Concesión Ruta al Mar https://www.rutaalmar.com/unidades-funcionales/

Tabla 2-15 Descripción de la Unidad Funcional 5

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 5 (UFI 5)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs – Coor)**	**Destino(Nombre - Abscisa - Coordenada))**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
gtf1	Puerto Rey PR 00+000 X=1073036.020 Y=1474343.431	Montería PR63+340 X=1130171.196 Y=1459766.468	63,5	Operación y Mantenimiento
2	Santa Lucia PR00+000 X=1114600.696 Y=1470297.687	San Pelayo PR26+000 X=1134376.253 Y=1482406.161	26	Operación y Mantenimiento

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-16 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 5

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	N.A.	N.A.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Los Cedros	Traslado de Peaje al K41+100
Postes S.O. S	Recibidos de la Concesión Transversal de las Américas	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	1 en María Santana 1 entrada los córdobas 2 en el Ébano 1 en Holanda 1 entrada Santa Lucia 2 santa Lucia 2 en San Pelayo	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto- Actualizado con Otrosí No. 13.
Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.6. Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú

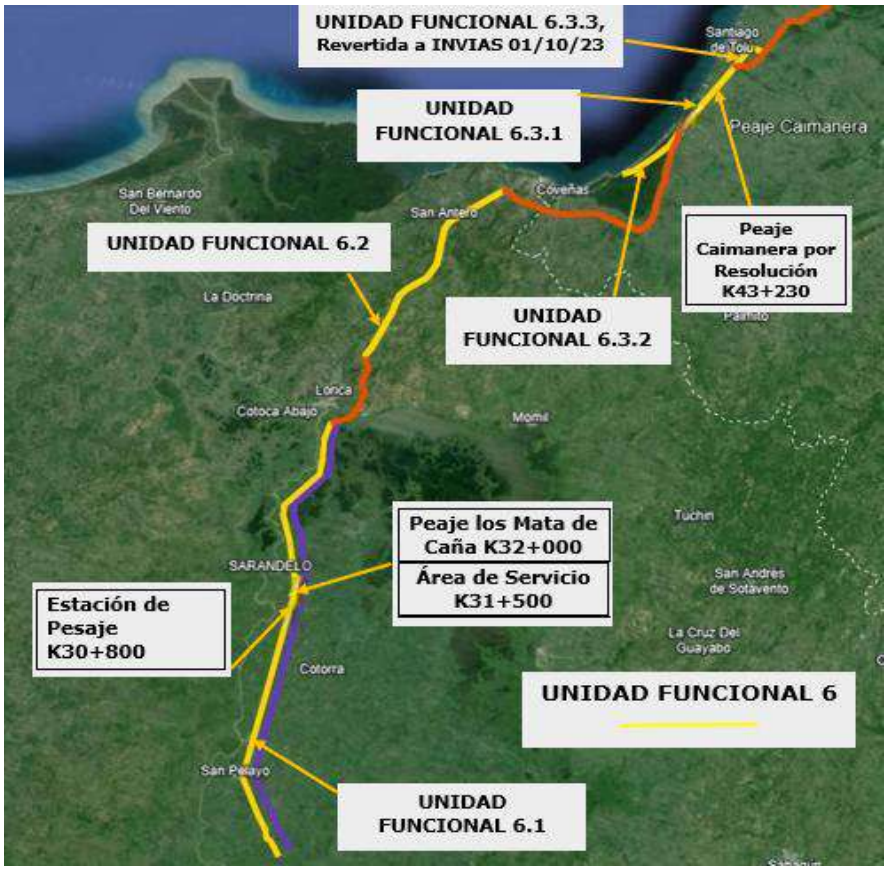


Figura 16. Unidad Funcional UFI 6

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026

Tabla 2-17 Descripción de la Unidad Funcional 6

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 (UFI 6)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs - Coor)**	**Destino (Nom – Abs - Coor)**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
1	Cereté PR 10+764 X=809954.897 Y=1477055.6749	Lorica PR 48+222 X=809162.8472 Y=1512218.1258	37	Mejoramiento
2	Lorica PR 5+847 X=808953.6961 Y=1518449.6188	Coveñas PR 23+309 X=819426.4895 Y=1531439.9867	17	Mejoramiento
3	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	1.9	Mejoramiento
	Coveñas PR 35+000	Coveñas PR 41+440 X=832183.7456 Y=1539208.5600	6.44	Rehabilitación

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 (UFI 6)				
Subsector	**Origen (Nom – Abs - Coor)**	**Destino (Nom – Abs - Coor)**	**Longitud aproximada**	**Intervención prevista**
	Tolú PR 43+355 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Tolú PR 49+300	5.945	Puesta a punto

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- actualizado de acuerdo con el Otro sí N°14 y Otrosí 16.

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-18 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 6

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 6 - UFI 6					
	SUBSECTORES				
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3.1**	**3.2**	**3.3**
Longitud Aproximada	37,00	17,00	1,9	6.44	5.945
Número de Calzadas mínimo (un)	1	1	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2
Sentido de carriles	Unidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30	Existente	Existente
Ancho de berma mínimo (m)	2.0 Ext - 1.0 Int	2,00	2,00	Existente	Existente
Tipo de berma (Berma-Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int	N/A	N/A
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si	NO	NO
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00	Existente	Existente
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00	Existente	Existente
Excepciones Ancho mínimo derecho de vía (m)	5 metros a lado y lado de la vía en los pasos urbanos	N/A	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m) (Incorporado Mediante Otrosí No.15)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- del Contrato de Concesión modificado por otrosí 16

Nota: Mediante el Otrosí No. 15 del 19 de diciembre de 2019, se incorporan las excepciones al ancho mínimo derecho de vía en los pasos urbanos en las UFI 2 y UFI 6.1. Así mismo en Otrosí No. 16 del 24 de noviembre de 2021, se incluyen los subsectores 6.3.2 y 6.3.3 de la Unidad Funcional 6.

Tabla 2-19 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 6

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)		N.A.
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	N.A.	N.A.
Estaciones de Peaje	Caimanera	Estación de peaje nueva
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	2 entrada Pelayito - 4 San Pelayo - 2 Entrada a Cotorra - 2 Entrada Mata de Caña - 1 entrada Sarandelo - 1 entrada a Cotorra 1 entrada a La Palma - 1 Entrada a Nuevo Agrado - 6 San Antero 1 El Porvenir - 3 Playas Coveñas 2 Tolú	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota 1: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

Nota 2: Teniendo en cuenta el modelo financiero entregado por el Concesionario en sus ejercicios conforme lo pactado en el Otrosí N°14, se encontró que el peaje Mata de Caña está asociado financieramente a la Unidad Funcional 6.

2.2.7. Unidad Funcional Integral (UFI) 7: Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito



Figura 17. Unidad Funcional UFI 7

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 sobre Mapa de Google maps

Tabla 2-20 Descripción de la Unidad Funcional 7

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 7 (UFI 7)					
Subsector	**Origen (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Destino (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Longitud aproximada origen destino (1)**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Variante Lorica PR 00+000 X=809162.8472 Y=1512218.1258	Variante Lorica PR 07+779 X=808953.6961 Y=1518449.6188	7,8	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Lorica y a Chinú
2	Variante Coveñas PR 00+000 X=819426.4895 Y=1531439.9867	Variante Coveñas PR 21+550 X=832183.7456 Y=1539208.5600	21,6	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Coveñas
3	Tolú PR 00+000 X=833092.7925 Y=1540876.9826	Pueblito PR 27+950 X=847524.4634 Y=559720.0437	28	Construcción	Incluye tres (3) intersecciones a nivel para accesos a Tolú, Tolú Viejo y a Pita

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- actualizado de acuerdo con el Otrosí N°14

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-21 Características geométricas y técnicas Unidad Funcional 7

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 7 - UFI 7			
	SUBSECTORES		
REQUISITOS TÉCNICOS	1	2	3
Longitud Aproximada	7,80	21,6	28
Número de Calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible -Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	60	60	60

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Pliegos Concesionario y Otrosí N°14

Tabla 2-22 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 7

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	Variante Lorica 1 Variante Lorica 2 Variante Lorica 3 Variante Coveñas 1 Variante Coveñas 2 Variante Coveñas 3 Tolú – Pueblito 1 Tolú – Pueblito 2 Tolú – Pueblito 3	Intersecciones a nivel.
Variantes a Centros Poblados (Mínimas)	Lorica Coveñas	
Estaciones de Peaje	N/A	

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	1 Entrada Purísima 1 Punta Seca 1 Entrada Torrente 2 Pita Abajo 1 Pita Arriba 1 Entrada a Toluviejo	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí N° 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

2.2.8. Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso



Figura 18. Unidad Funcional UFI 8

Fuente: Interventoría CR Concesiones.

Tabla 2-23 Descripción de la Unidad Funcional 8

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 8 (UFI 8)					
Subsector	**Origen (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Destino (nombre, abscisa, coordenadas)**	**Longitud aproximada origen destino (1)**	**Intervención prevista**	**Observación**
1	Tolú PR 49+453 X=835904.4824 Y=1544985.2296	Tolú Viejo PR 65+937 X=849784.6192 Y=1537371.0792	16,5	Mejoramiento	
2	Pueblito PR 93+683 X=847524.4634 Y=1559720.0437	San Onofre PR 104+820 X=841646.0864 Y=1569449.4135	11,2	Mejoramiento	
3	San Onofre PR 0+023 X=841646.0864 Y=1569449.4135	Cruz del Viso PR 59+352 X=872277.777 Y=1612725.206	59,3	Mejoramiento	Incluye una intersección a nivel para accesos a la vía Carreto - Gambote

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 y Apéndice 1- Contrato de Concesión

La Unidad Funcional tiene las siguientes características geométricas y requisitos técnicos:

Tabla 2-24 Características geométricas y técnicas UFI 8

UNIDAD FUNCIONAL INTEGRAL 8 - UFI 8			
	SUBSECTORES		
REQUISITOS TÉCNICOS	**1**	**2**	**3**
Longitud Aproximada	16,50	11,20	59,30
Numero de Calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	7,30	7,30	7,30
Ancho de berma mínimo (m)	2,00	2,00	2,00
Tipo de berma (Berma- Berma)	Ext - Int	Ext - Int	Ext - Int
Dimensiones de Ley 105 de 1993	Si	Si	Si
Funcionalidad (Primaria-Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible - Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	80,00	80,00	80,00
Radio mínimo (m)	230,00	230,00	230,00
Pendiente máxima (%)	6,00	6,00	6,00
Ancho mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Existente	Existente	Existente

Fuente: Apéndice 1- Pliegos Concesionario

Tabla 2-25 Otros requerimientos Técnicos Unidad Funcional 8

REQUISITOS TÉCNICOS	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Intersecciones (Mínimas)	San Onofre – Cruz del Viso	Intersección a nivel en Cruz del Viso.
Estaciones de Peaje	San Onofre	
Postes S.O. S	Cada 3 Km	Instalación alternada en ambas calzadas sobre las bermas externas
Pasos Peatonales	2 Tolú 2 salida Tolú – Toluviejo 5 San Onofre 1 pajonal 2 Palo Alto 1 Pueblo Nuevo 1 entrada Retiro Nuevo 1 entrada El Playón 1 Entrada Nueva esperanza 1 Planta Biodiesel Marial la Baja 2 entrada Bella Vista 1 entrada María la Baja 1 La Curva 1 Paso el Tiempo 2 San Pablo 1 Cruz del Viso	Los pasos peatonales deben permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos

Fuente: Informe Final Interventoría CR Concesiones RAD.ANI 20264090245292 del 27 de febrero de 2026 Apéndice 1- Alcance del Proyecto

Nota: A raíz de la suscripción del Otrosí 16 al Contrato de Concesión, se realizaron modificaciones en la tipología de los pasos peatonales proyectados.

3. CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1. GENERALIDADES

La siguiente tabla contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 3-1 Información General del Contrato de Concesión

CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato No	016 del 14 de octubre de 2015
Concesionario:	CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. Estructura plural CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. con el 50%, INFRARED INFRAESTRUCTURE RAM S.L.U con el 49,99985714 % e INFRARED INFRAESTRUCTURE RAM LP con el 0,000142857 %
Objeto:	Financiación, construcción, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar
Valor:	$2.752.552.193.011
Plazo:	34 años.
Plazo Etapa Preoperativa	10,8 años. (según Plan de Obras versión 15)
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento	23,2 años.
Fecha Orden de Iniciación:	27 de noviembre de 2015

3.2. ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El 14 de octubre de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión N° 016 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S, el cual tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL SISTEMA VIAL PARA LA CONEXIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ANTIOQUIA – BOLÍVAR., Contrato que fue resultado del proceso de Licitación Pública No VJ-VE-APP-IPV-006-2015.

3.2.1. Modificaciones al Contrato de Concesión

En la siguiente tabla, se resumen las modificaciones efectuadas a través de otrosíes al Contrato de Concesión N°016 de 2015.

Tabla 3-2 Otrosíes al Contrato de Concesión No 016 / 2015

OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 016 / 2015						
N°	**ESTADO**	**ÁREA**	**CONCEPTOS INTERVENTORÍA**		**CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO**	**OBJETO**
			RADICADO	**FECHA**		
1	Firmado el 13-ene-2016	Jurídica	CI-023/AB0010/16/5.3	12-ene-16	Capítulo XV del Contrato de Concesión 016-2015	Amplia la fecha para el nombramiento de los amigables componedores, se modifica el procedimiento para su nombramiento y se corrige la nomenclatura de las cláusulas correspondientes.
2	Firmado el 25-feb-2016	Operaciones	CI-023/AB0022/16/5.3	11-feb-16	Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	**1.** Amplia a seis (6) meses el término para la entrega de los bienes que se detallan en la tabla No 1 – Equipo Mínimo a ser Puesto a Disposición de la Policía de Carreteras - **2.** Crea subcuenta DITRA
3	Firmado el 11-abr-2016	Financiera	CI.023/AB0063/16/5.3	04-abr-16	Sección 4.2(c) y Sección 4.2(a) del Contrato Parte Especial	Cambia lo relacionado con el IPCt-1 y en relación con la actualización de la tarifa de las Estaciones de Peaje de San Carlos, La Caimanera, Los Manguitos, Cedros y Purgatorio.
			CI.023/AB0066/16/5.3	06-abr-16		
4	Firmado el 23 de mayo de 2016	Operaciones	CI.023/AB0088/16/5.3	27-abr-16	Sección 3.6(f)(i) del Contrato Parte Especial	Ampliación del Plazo para instalar y comenzar a operar las estaciones de Peajes nuevas Los Manguitos y Caimanera
			CI.023/AB0110/16/5.3	20-may-16		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 016 / 2015						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
5	Firmado el 24-may-2016	Operaciones	CI.023/AB0064/16/5.3	06-abr-16	Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	Modificar la Tabla de elementos que el Concesionario entregará a la DITRA para su operación en las vías Concesionadas
6	Firmado el 22-jul-2016	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB0174/16/5.2	11-jul-16	Sección 3.6 (f)(i) de la Parte Especial; Literal (a) de la Sección 3.9 del CAPÍTULO II "TABLA DE REFERENCIAS DE LA PARTE GENERAL" de la Parte Especial; literales (a) y (b) de la Sección 3.8 de la Parte Especial; la Tabla 6 – UF 1 a 8 Apéndice técnico 1; Sección 17.2 Parte General	*Modificar el sentido de ampliar el plazo previsto para la instalación e inicio de operación de la estación de Peaje nueva: La Caimanera, a partir del 30 de julio de 2016; *Modificar el plazo para que el Concesionario presente la totalidad de la documentación para acreditar el Cierre Financiero es de trescientos noventa (390) Días contados desde la Fecha de Inicio; *Modificar, (a) Duración estimada de la Fase de Proconstrucción: Cuatrocientos veinticinco (425) Días contados desde la Fecha de Inicio. (b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil cuatrocientos sesenta (1460) Días contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción; *Modificar la Tabla 6 – UF 1 a 8: características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector; *De conformidad con la Resolución 0002819 del 11 de julio de 2016, es necesario modificar el Capítulo XVII "TERMINACIÓN DEL CONTRATO", Sección 17.2 "Causales de Terminación Anticipada del Contrato" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 016 de 2015
7	Firmado el 16/01/2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB0190/16/5.2	03-ago-16	Literal (b) de la Sección 17.2 (iv) Parte general. Sección 3.6 eliminar el literal (d) y modificar el literal (f)(i) Parte Especial, Sección 3.10 Parte Especial, literal (c) del numeral 2.1, numeral (xv) del literal (a) del numeral 4.3 del Apéndice Técnico 1, Sección 5.2 del Apéndice Técnico 1	*Modificar el numeral (iv) del literal (b) de la Sección 17.2 "Causales de Terminación Anticipada del Contrato", Capítulo XVII /TERMINACIÓN DEL CONTRATO". * Modificar la Sección 3.6 "Estaciones de Peaje", Capítulo 111 "ASPECTOS GENERALES" de la Parte Especial del Contrato de Concesión W 016 de 2015, en el sentido de eliminar el literal (d) de la misma y modificar el literal (f)(i). * Eliminar la Sección 3.10 "Obras correspondientes a la Estación de Peaje de Carimagua" del Capítulo 111 "ASPECTOS GENERALES" de la Parte Especial del Contrato de Concesión. * Eliminar el literal numeral (vi) del literal (c) del numeral 2.1 "Descripción" CAPITULO II "Descripción del Proyecto", Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. * Eliminar el numeral (xv) del literal (a) del numeral 4.3 "Alcance de las Obligaciones en la etapa Preoperativa", Capítulo IV "Obligaciones durante la Etapa Preoperativa" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. *Eliminar la Sección 5.2 "Obras correspondientes a la Estación de Peaje de Carimagua", del Capítulo V "Alcance de Obligaciones Técnicas Particulares y Específicas Adicionales del Concesionario en cada Etapa" del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión
8	Firmado el 31/01/2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB0438/16/5.3	26-dic-16	Secciones 3.2 (a), 3.2 (g) (i), 3.2 (g) (ii), 3.4 (h) (ix) (1), 3.4 (h) (ix) (2), 3.5 (b) (i) (1), 3.15 (d) (i) y 3.15 (h) (v) (8) de la Parte General del Contrato. Numerales	*Aclarar que el traslado de recursos de la Subcuenta Autónoma de Soporte o de la Subcuenta Excedentes ANI a la Cuenta Proyecto descrito en las Secciones 3.2 (a), 3.2 (g) (i), 3.2 (g) (ii), 3.4 (h) (ix) (1), 3.4 (h) (ix) (2), 3.5 (b) (i) (1) (componentes Traslados Exci y Traslados Auti,), 3.15 (d) (i) y 3.15 (h) (v) (8) de la Parte General del Contrato. *Modificar los numerales (1) y (2) de la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 016 / 2015						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
					(1) y (2) de la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. Numerales (13), (14), (15) y (16) a la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. Numerales (1) y (4) de la Sección 3.15 (h) (v) de la de la Parte General del Contrato. literal (a) cálculo del VPIP de la parte general. literal d) de la cláusula 18.3 de la Parte General. Sección 3. 5(b) de la de la Parte General.	*Adicionar los numerales (13), (14), (15) y (16) a la Sección 3.15 (h) (ii) de la Parte General del Contrato. *Modificar los numerales (1) y (4) de la Sección 3.15 (h) (v) de la de la Parte General del Contrato. *Modificar el literal (a) cálculo del VPIP de la parte genera. *Modificar la descripción de la fórmula establecida en el literal d) Terminación Anticipada durante la Fase de Proconstrucción de la cláusula 18.3 de la Parte General "Formulas de Liquidación del Contrato", concerniente a ARh como VL(PC). *Modificar las fórmulas de Traslados Exci y Traslados Auti de la Sección 3. 5(b) de la de la Parte General del Contrato
9	Firmado el 12-jun-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB07 47/17/5.3	02-jun-2017	Sección 3.3 Parte Especial, Tabla Sección 3.5(b) parte especial, Tabla 1, 3, 4 y 6 Apéndice Técnico 1	"3.3 División del proyecto: a) El proyecto corresponde al corredor denominado sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia y Bolívar, el cual se divide en o unidades funcionales "3.5 Entrega de la infraestructura. *Modifíquese las Tablas 1, 3, 4 y 6 Apéndice Técnico 1 en los aportes relacionados con los puntos de origen, destino y longitud de las UFI 1 del proyecto.
10	Firmado el 30-jun-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB07 47/17/5.3	02-jun-2017	Apéndice Técnico 1.	*Modifíquese la Tabla N°4 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. *Modifíquese la Tabla N°6 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
11	Firmado el 31-oct-2017	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB27 75/17/5.2	04-dic-2017	Parte General: Sección 3.13(a) Sección 3.13(d)(v) Sección 3.13(d) Sección 17.3 (b).	Inclusión de inhabilidad sobreviniente como causal de toma de posesión de contratista. Modificación de referencias cruzadas.
12	Firmado el 06-dic-2017	Financiera	CI.023/AB28 38/17/5.2	13-dic-2017	Apéndice financiero 2, Numeral 1 capítulo I; adiciona los numerales (viii) al numeral 4 del capítulo 1 y los numerales 5, 1, 6 y 7; Modifica los numerales 2.2., 2.3.1. ,2.3.2., 2.3.3., 2.4., 2.5., Modifica el anexo AF 2.2.	Modificar el apéndice financiero N° 2, a efecto de permitir la alternativa para la cesión del 100% de la retribución – y de la compensación Especial, cuando sea aplicable, de la Compensación por Riesgo cuando dicha compensación sea realizada con recursos en efectivo, así como la cesión de los pagos a cargo de la ANI como consecuencia de la aplicación de las fórmulas de liquidación previstas en el Contrato de Concesión.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

OTROSÍ AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 016 / 2015						
N°	ESTADO	ÁREA	CONCEPTOS INTERVENTORÍA		CAPITULO DEL CONTRATO MODIFICADO	OBJETO
			RADICADO	FECHA		
13	Firmado el 01-feb-2018	Jurídica, Financiera, Operaciones	CI.023/AB11 98/17/5.3	31-oct-2017	Sección 3.6(b) de la Parte Especial y 2.3 del Apéndice Técnico 1	Con el fin de establecer el nuevo PR en el cual debe reubicarse las estaciones de Peaje Los Cedros y Purgatorio.
14	Firmado el 19-Jun-2019	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/AB39 15/19/5.3 CI.023/AB39 71/19/5.3	29-may-2019 12–jun-2019	Sección 3.3 de la Parte Especial, Sección 3.5 literal d, Sección 5.2 Parte Especial, Sección 2.4 apéndice técnico 1, Sección 2.5(b) apéndice técnico 1, Sección 3.6 apéndice técnico 1	Modifica el trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 6.3, 7.2 y 7.3 del proyecto, debido a eventos eximentes de responsabilidad.
15	Firmado el 19-Dic-2019	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/AB47 40/19/5.3 CI.023/AB48 47/19/5.3	17-oct-2019 29-oct-2019	Tabla No. 6 del Apéndice Técnico 1, Sección 7.2 (b) de la parte General del Contrato	Modificar el ancho mínimo de derecho de vía de la UFI-2 dispuesto en la Tabla No. 6 del Apéndice Técnico 1, e incorporar a esta Tabla la excepción para el ancho mínimo de derecho de vía en los pasos urbanos de las Unidades Funcionales 2 y 6.1 Modificar la Sección 7.2 (b) de la parte General del Contrato
16	Firmado el 24 – Nov-2021	Jurídica, Financiera, Técnico, Ambiental, Predial, Social Operaciones	CI.023/7537 //21/5.3	30-abr-2021	Tablas 1, 3, 4, 6 y sección 3.5 del Apéndice Técnico 1 Secciones 3.3, 3.5 de la Parte Especial del Contrato.	Se incluyen los subsectores 3.2 y 3.3 en la Unidad Funcional 6.3 con alcances de rehabilitación y puesta a punto respectivamente. Se modifica la tipología de algunos pasos peatonales según lo contenido en el numeral 3.5 del apéndice técnico 1.
17	Firmado el 22 – Mar-2022	Financiero Predial Técnico Jurídico	CI.023/AB80 22/21/5.3	03-ago-2021	Parte General_ Capítulo I, sección 4.17, Sección 7.1. Parte especial: sección 4.3 (b). Apéndice 1: numeral 2.5	Se adicionan definiciones en el capítulo 1 de la parte general. Se modifica procedimiento de verificación de unidades funcionales. Se incluyen índices de cumplimiento de gestión predial y se modifica formula de retribución.
18	Firmado el 08 – ago-2025	Redes	CI.023/AB12 993/24/5.3	14-nov-2024	Sección 8.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión	Distribución anticipada de los Remanentes de la subcuenta de Redes en los términos indicados en dicho Otrosí 18.

3.2.2. Plazos actuales del Contrato de Concesión

Tabla 3-3 Plazos Contrato Concesión

CONCESIÓN 016 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2015				
ETAPA	**FASE**	**DURACIÓN (Meses)**	**INICIO**	**FIN**
PRE-OPERATIVA	PRECONSTRUCCIÓN	13,97	27/11/2015	25/01/2017
	CONSTRUCCIÓN	115,94 (según Plan de obras versión 15 y Eventos Eximentes de Responsabilidad)	26/01/2017	23/09/2026*
OPERATIVA Y REVERSIÓN	MANTENIMIENTO	278,13	24/09/2026	27/11/2049
	PLAZO TOTAL	408 (34 años)		

***** Considerando las causas que originaron la modificación de los plazos de terminación de las Unidades Funcionales 2, 6 y 8 a causas de los Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos por interferencias de predios en la UFI 2, inconvenientes sociales en la UFI 2, obtención del DRMI en las UFI 2 y 6, Construcción del Peaje la Caimanera en la UFI 6, Construcción de la Variante Lorica UFI 7.1 e Intersección 17 en la UFI 8.3, se prevé que la fase de construcción se extienda hasta el 23 de septiembre de 2026.

3.2.3. Pólizas Vigentes

A continuación, se presentan las pólizas vigentes conforme a las cláusulas 7,1, 7,2, 7,4 y 7,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 3-4 Pólizas.	
CUMPLIMIENTO	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56
Valor asegurado	$ 300.288.013.627,00
Vigencia desde	27/11/2015
Vigencia hasta	30/09/2027
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	
Aseguradora	HDI SEGUROS
Fecha de Expedición	2/02/2026
Póliza No.	9201510
Anexo	56
Valor asegurado	$ 107.874.280.033,00
Vigencia desde	27/11/2015
Vigencia hasta	30/09/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	29/01/2026
Certificado	RE38648
Póliza No.	802087085
Valor asegurado	$ 87.990.919.325,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027
OBRA CIVIL SECCION I	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM103949
Póliza No.	804000274
Valor asegurado	$ 2.036.938.196.777,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027
OBRA CIVIL SEC I (SABOTAJE &TERRORISMO)	
Aseguradora	CONFIANZA
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM103950
Póliza No.	804000275
Valor asegurado	$ 60.000.000.000,00
Vigencia desde	26/01/2026
Vigencia hasta	26/01/2027

-

3.2.4. Hitos Presentados en el Desarrollo del Proyecto

En desarrollo del proyecto, se han presentado los siguientes hitos importantes:

- El 27 de noviembre de 2015 se suscribe el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y de ésta a su vez a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. de las vías a cargo del INVIAS para que se incorporen al proyecto.

- El 29 de marzo de 2016, se firmó el acta de entrega del tramo comprendido entre el PR01+410 y el PR10+000 de la vía El 15 – San Carlos, por parte del Municipio de San Carlos a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. de las vías a cargo del Municipio de San Carlos para que se incorporen al proyecto.

- El 31 de marzo de 2016, se firmó el acta de entrega del tramo perteneciente al departamento de Córdoba entre los PR22+500 en el Municipio de San Carlos y el PR31+990 en el Municipio de Cereté, contemplados en el convenio N°022 de 2015, por parte de la Gobernación de Córdoba a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. de las vías a cargo de la Gobernación de Córdoba para que se incorporen al proyecto.

- El 25 de enero de 2017 se suscribió el Acta de Inicio de la etapa de construcción a partir del 26 de enero de 2017 del Contrato de Concesión No 016 de 2015.

- El 5 de mayo de 2017, se firmó el acta de entrega del tramo comprendido entre el PR0+000 y el PR01+410 de la vía El 15 – San Carlos, por parte del Municipio de Montería a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. de las vías a cargo del Municipio de Montería para que se incorporen al proyecto.

- El 23 de agosto de 2017, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR0+000 y el PR34+950 y del PR34+950 al PR49+000 calzada izquierda de la vía Planeta Rica- Montería, entre el PR0+000 al PR63+340 de la vía Arboletes – Montería, entre el PR0+000 al PR26+000 de la vía Santa Lucia- San Pelayo, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a

su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 5 de diciembre de 2017, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR37+000 y el PR47+000 calzada derecha y del PR49+000 al PR49+600 calzada izquierda de la vía Planeta Rica- Montería, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión Ruta al Mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 23 de noviembre de 2018, se firmó el acta de entrega de los ITS correspondiente a los tramos de las unidades funcionales 4 y 5 que se encuentran en operación dentro del Contrato 016 de 2015, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 28 de junio de 2019, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 3 subsectores 1, 2, 3 y 4, entrando en operación y mantenimiento.

- El 24 de septiembre de 2019, se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 1 de junio de 2020, se firmó el acta de entrega de los tramos comprendidos entre el PR35+000 - PR37+000 y PR47+000 – PR49+600 calzada derecha de la vía Planeta Rica- Montería, por parte de Trasversal de las Américas a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y ésta a su vez a la Concesión ruta al mar S.A.S. CORUMAR S.A.S. para que se incorporen al proyecto.

- El 25 de febrero de 2021, se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional 3 con la entrega del subsector 5, entrando en operación y mantenimiento.

- El 8 de abril de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 31 de abril de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 21 de junio de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 25 de junio de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsector 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 23 de agosto de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento.

- El 27 de septiembre de 2021, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 1, entrando en operación y mantenimiento.

- El 18 de abril de 2022, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 09 de marzo de 2023, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 3, entrando en operación y mantenimiento.

- El 19 de septiembre de 2023, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 6 subsectores 3.2 y 3.3, con lo cual el subsector 6.3.2 entró en operación y mantenimiento y el subsector 6.3.3, se revirtió al INVIAS el 01 de octubre de 2023.

- El 30 de abril de 2024, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 7 subsector 2, entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

- El 17 de diciembre de 2024, se firmó el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 8 subsector 3 (sector Majagua), entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

- El 04 de julio de 2025, se firmó la cuarta Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 6, correspondiente al subsector 1 (K15+300 al K15+500, K16+450 al K16+650, K28+940 al K29+430, y del K29+560 al K30+060) y subsector 3.1 (K41+440 al K433+355), entrando en operación y mantenimiento desde esa fecha.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión (Parte General, Especial y Anexos), esta Interventoría realiza un seguimiento permanente

durante la ejecución contractual que inicia desde el 07 de febrero de 2026 según fecha de suscripción de acta de inicio del Consorcio IPAB, este seguimiento se puede observar en el anexo 3.1 de presente informe. En este se describe la obligación, frecuencia, fecha de cumplimiento, soporte contractual entregable, estado y gestión de la Interventoría.

Con respecto a la trazabilidad y los documentos contractuales que soportan el cumplimiento de las obligaciones, se tiene un alcance de la interventoría anterior que cubre el periodo entre el 27 de noviembre de 2015 hasta el 6 de febrero de 2026, dentro de esta gestión para los casos en que los posibles incumplimientos derivaron en procesos administrativos sancionatorios, la relación, estado y el seguimiento entregado por interventoría anterior se relaciona a continuación en los aspectos jurídicos del presente informe, a esta relación entregada esta interventoría realiza la respectiva verificación y actualizaciones aplicables entre el 07 y el 28 de febrero de 2026.

3.4. ASPECTOS JURÍDICOS

3.4.1. PLAZOS DE CURA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

A continuación, se presenta el estado de los plazos de cura que se encuentran vigentes a la fecha.

Tabla 3-5 Plazos de Cura vigentes

COMUNICACIÓN	REFERENCIA / ASUNTO	GESTIÓN	ESTADO	SOPORTE DOCUMENTAL
CI.023/AB14433/26/5.3 de rad. ANI No 20264090027572 del 09/01/2026	Solicitud de no objeción a un Plazo de Cura por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no cumplir el plan de obras respecto de la construcción de los pasos peatonales del proyecto Antioquia Bolívar.	**TECNICA**	En proceso	En espera de comunicado de direccionamiento a Consorcio IPAB por parte de la ANI.

A continuación, se presenta la relación de los plazos de cura que fueron tramitados en la vigencia 2025, identificando cuáles de ellos fueron desistidos y en cuáles casos el Concesionario no logró superar el posible escenario de incumplimiento detectado, lo que derivó en la presentación del informe por presunto incumplimiento de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 3-6 Plazos de Cura desistidos y/o pasaron a PAS

Plazos de Cura			
Comunicación	**REFERENCIA / ASUNTO**	**ÁREA**	**Observaciones**
CI.023/AB13178/25/5.3 de rad. ANI N° 20254090038592 del 14 de enero de 2025	Solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura al Concesionario– por el posible incumplimiento de la obligación de entrega informe de avance adquisición predial mensual diciembre de 2024	**PREDIAL**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB13212/25/5.3 de radicado ANI No. N°20254090067632 del 20 de enero de 2025
CI.023/AB13273/25/7.2 de rad. ANI N°20254090164402 del 10/02/2025	Alcance al oficio CI-023.AB13272/25/7.2 cuyo objeto es “Solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura al Concesionario– por el posible incumplimiento de la obligación contenida en la sección 12.9 de la parte general del contrato de concesión”.	**FINANCIERA**	Pasa a Sancionatorio CI.023/AB13429/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090382772
CI.023/AB13343/25/7.2 de rad. ANI N°20254090283832 del 5/03/2025	Solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura al Concesionario– por el posible incumplimiento de la obligación contenida en la sección 2.6 (a)(x) y Sección 4.5(k) de la parte general del Contrato de Concesión por la no entrega de información relativa a la liquidación y pago de la contribución de que trata el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.	**FINANCIERA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB13990/25/7.2 de radicado ANI No. N° 20254091089092 del 28 de agosto de 2025
CI.023/AB13636/25/5.3 de rad. ANI N°20254090640612 del 22/05/2025	Solicitud de no objeción a un Plazo de cura por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no mantener operativos los detectores de altura del proyecto Antioquia Bolívar.	**OPERATIVA**	Pasa a Sancionatorio CI.023/AB13912/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091013582
CI.023/AB13791/25/5.3 de rad. ANI N°20254090846062 del 4/07/2025	Solicitud de no objeción a un Plazo de Cura por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no cumplir el plan de obras respecto de la construcción de los pasos peatonales del proyecto Antioquia Bolívar.	**TECNICA**	Pasa a Sancionatorio CI.023/AB14292/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091488982
CI.023/AB13831/25/7.4.1 de rad. ANI N°20254090896392 del 17/07/2025	Solicitud de No Objeción a un Plazo de Cura tendiente a que el Concesionario proceda a sanear el posible escenario de Incumplimiento detectado por la Interventoría, respecto de la obligación derivada de lo establecido en la sección 6.3 del Apéndice Técnico 7- Gestión Predial. Proceso de expropiación en el predio CAB-3-1-001.	**PREDIAL**	CI.023/AB13968/25/5.3 de fecha 22 de agosto de 2025, radicado ANI 20254091073722 del 26 de agosto de 2025, esta Interventoría presentó a la Agencia, Informe de Posible Incumplimiento del Concesionario

Plazos de Cura			
Comunicación	**REFERENCIA / ASUNTO**	**ÁREA**	**Observaciones**
CI.023/AB13896/25/7.2 de rad. ANI N°20254090969282 del 1/08/2025	"Solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura al Concesionario– por el posible incumplimiento de la obligación contenida en la sección 7.5 de la parte especial del contrato de concesión".	**FINANCIERA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB14200/25/5.3 de radicado ANI N°20254091339982 del 24/10/2025
CI.023/AB13927/25/5.3 de rad. ANI N°20254091020122 del 13/08/2025	Solicitud de no objeción a un Plazo de Cura por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario por no entrega de la información sobre la Implementación de Mecanismo para la Compensación de Riesgos previsto en la Sección 3.2 de la Parte General del Contrato de Concesión del proyecto Antioquia – Bolívar	**TECNICA**	La ANI mediante comunicación 20253050324871 del 05 de septiembre de 2025 devolvió la solicitud, toda vez que no está de acuerdo con la misma, por lo tanto, se da por cerrada.
CI.023/AB13955/25/5.3 de rad. ANI N°20254091053872 del 21/08/2025	Solicitud de no objeción a un Plazo de Cura por el posible incumplimiento en que habría podido incurrir el Concesionario, por la no entrega de la información sobre los Estudios y Diseños de la Intersección 17 – Unidad Funcional 8.3 de la Parte General del Contrato de Concesión del proyecto Antioquia – Bolívar.	**TECNICA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB14411/25/5.3 de radicado ANI No. No 20254091632242 del 24 de diciembre de 2025
CI.023/AB14057/25/5.3 de rad. ANI N°20254091171842 del 15/09/2025	Solicitud de no objeción para otorgar un Plazo de cura al Concesionario por no mantener permanentemente disponible, usable y alcanzable la infraestructura de tecnología de información, concretamente, el panel de mensajería variable ubicado en el PR64+260 de la UFI 8.1 del proyecto Antioquia Bolívar.	**OPERATIVA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB14363/25/5.3 de radicado ANI No. No 20254091580662 del 12 de diciembre de 2025
CI.023/AB14058/25/5.3 de rad. ANI N°20254091165842 del 15/09/2025	Solicitud no objeción al otorgamiento de un Plazo de cura por la no entrega de información referente a ejecución de actividades en las obras de drenaje entre las UFIs 2 y 6.1, según Resolución No. 0791 de 23 de julio de 2025 emanada de la CVS	**OPERATIVA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB14419/25/5.3 de radicado ANI No. No 20254091646022 del 30 de diciembre de 2025
CI.023/AB14092/25/5.3 de rad. ANI N°20254091207152 22/09/2025	Solicitud de no objeción para otorgar un Plazo de cura al Concesionario por no realizar acciones tendientes a garantizar la seguridad vial, al no reparar daños en el pavimento en las unidades funcionales 4.1_4.2_5.1 del proyecto Antioquia Bolívar.	**OPERATIVA**	Pasa a Sancionatorio CI.023/AB14415/25/5.3 de Rad. ANI No. 20254091645592 del 30 de diciembre de 2025

Plazos de Cura			
Comunicación	**REFERENCIA / ASUNTO**	**ÁREA**	**Observaciones**
CI.023/AB14116/25/7.2 de rad. ANI N° 20254091233302 del 26/09/2025	"Solicitud de otorgamiento de un Plazo de Cura al Concesionario– por el posible incumplimiento de la obligación contenida en la sección 12.8 (a)(ii) de la parte general del contrato de concesión".	**FINANCIERA**	Desistido mediante comunicación CI.023/AB14195/25/5.3 de radicado ANI No. N° 20254091330662 del 17 de octubre de 2025

Igualmente se realizó la entrega del estado de procedimientos sancionatorios contractuales adelantados por la Entidad en el marco de lo corrido de la ejecución contractual:

Tabla 3-7 Procedimientos Administrativos Sancionatorios

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
20227070320700096E	Incumplimiento - Otrosí 15 - Gestión Predial	**31/8/2021**	Interventoría	CI.023/**AB8168**/21/5.3 Rad ANI No. 20214090991682	Informe de Posible incumplimiento por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15.	EN TRÁMITE	Con memorando ANI No. 20245010129743 del 01/08/2024 se remitió el acta de las mesas de trabajo previstas en la Sección 19.13 de la Parte General del Contrato, las cuales fueron solicitadas por sancionatorios
		3/9/2021	Interventoría	CI.023/**AB8195**/21/5.3 Rad ANI No. 20214091011592	Su comunicado No. 48-147-20210803019891. Respuesta a la comunicación CI.023/AB7958/21/7.4.1 de 21 de julio de 2021. Posible incumplimiento por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		30/8/2022	ANI	Rad ANI No. 20225000262811 **(AB-17516)** (**Responde a AB8168**)	Radicado ANI No. 20214090991682. Solicitud Actualización Informe sobre presunto incumplimiento por parte del Concesionario por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15		
		27/9/2022	Interventoría	CI.023/**AB10047**/22/5.3 Rad ANI No. 20224091091302 **(Responde a AB-17516)**	Respuesta a su Comunicado ANI 20225000262811 del 30 de agosto de 2022. Actualización Informe de posible incumplimiento por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15.		
		30/3/2023	ANI	Rad ANI No. 20235000101001 **(AB-19500) (Responde a AB10047)**	Solicitud de aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el Presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15. Contrato de Concesión No.016 de 2015. - Radicado ANI No. 20224091091302 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015 – Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		12/4/2023	Interventoría	CI.023/**AB10823**/23/5.3 Rad ANI No. 20234090399272 **(Responde a AB-19500)**	Respuesta a su comunicado 20235000101001, con asunto: "Solicitud de aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15."		
		18/8/2023	ANI	Rad ANI No. 20235000293001 **(AB-20589)**	Solicitud aclaración al Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022 - Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. Expediente: 20227070320700096E		
		29/8/2023	Interventoría	CI.023/**AB11361**/23/5.3 Rad ANI No. 20234090974542 **(Responde a AB-20589)**	Respuesta comunicado ANI 20235000293001 y memorando ANI 20237070119653. Solicitud aclaración al Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022 - Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
					contenidas en el Otrosí No.15. Expediente: 20227070320700096E		
		26/9/2023	ANI	Rad ANI No. 20235000343861 (**AB-20885)** **(**Remisión memorando GTI)	Solicitud aclaración al Memorando 20237070141633 - Memorando No.20235000135963 de 11 de septiembre de 2023 - Solicitud aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022. Expediente: 20227070320700096E		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		1/10/2023	Interventoría	CI.023/**AB11492**/23/5.3 Rad ANI No. 20234091122002 **(Responde a AB-20885)**	Respuesta a comunicado ANI 20235000343861. Solicitud aclaración al Memorando 20237070141633 – Memorando No.20235000135963 de 11 de septiembre de 2023 – Solicitud aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15. Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022. Expediente: 20227070320700096E.		
		30/10/2023	Interventoría	CI.023/AB**11608**/23/5.3 Rad ANI No. 20234091245602	Alcance al comunicado CI.023/AB11361/23/5.3. Respuesta comunicado ANI 20235000293001		
		22/1/2025	ANI	Auto No. 20257070000056	Notificación Auto N° 20257070000056 de 21ENE2025. Ruta al Mar S.A.S. Exp.20227070320700096E		
		23/1/2025	ANI	Rad ANI No 20253050022341 **(AB-24590)**	Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15 – Auto No. 20257070000056. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		4/2/2025	Interventoría	CI.023/**AB13259**/25/7.4 Rad ANI No. 20254090135882 (Respuesta **AB-24590**)	20253050022341. Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15 – Auto No. 20257070000056		
		7/1/2026	ANI	Auto No. 20267070000176	Mediante Auto No. 20267070000176 de 07 de enero de 2026, proferido dentro del EXP.20227070320700096E, la Coordinadora del GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la ANI ordenó incorporar como medios de prueba el Memorando radicado ANI No. 20253050025903 de 5 de febrero de 2025 y el Oficio No. CI.023/AB13259/25/7.4 de 4 de febrero de 2025. En el mismo auto, se ordenó correr traslado al Concesionario y a los garantes a fin de que estos puedan ejercer su derecho de contradicción y de defensa.		
20237070320700057E	Incumplimiento en el Cronograma de Adquisición Predial - UFI 2	**27/12/2022**	Interventoría	CI.023/**AB10393**/22/5.3 Rad ANI No. 20224091449322	Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial	EN TRÁMITE	Se respondió mediante rad ANI No. 20244091148492 solicitud a Interventoría indicando que se encuentra analizando la
		6/2/2023	Interventoría	CI.023/**AB10576**/23/5.3 Rad ANI No. 20234090137742	Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		4/10/2023	ANI	Rad ANI No. 20235000356691 **(AB-20988A) (Responde a AB10393)**	Solicitud aclaración - Memorando de solicitud de alcance a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S, por el presunto incumplimiento del Cronograma de Adquisición Predial. Proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Expediente: 20237070320700057E.		solicitud del Concesionario, por lo tanto, se deberá resolver inicialmente si procede el reconocimiento o no de la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad y finalmente continuar al que haya a lugar respecto de la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio
		25/10/2023	Interventoría	CI.023/**AB11582**/23/5.3 Rad ANI No. 20234091226042 **(Responde a AB-20988A)**	Comunicado con radicado ANI 20235000356691. Solicitud aclaración - Memorando de solicitud de alcance a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S, por el presunto incumplimiento del Cronograma de Adquisición Predial. Expediente: 20237070320700057E		
		25/10/2023	ANI	Rad ANI No. 20235000385391 **(AB-21141)**	Reiteración radicada No. 20235000356691 - Solicitud aclaración - Memorando de solicitud de alcance a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S, por el presunto incumplimiento del Cronograma de Adquisición Predial. Proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Expediente:20237070320700057E.		
		26/10/2023	Interventoría	CI.023/**AB11597**/23/5.3 del Rad ANI No. 20234091236202 **(Responde a AB-21141)**	Respuesta a comunicado 20235000385391 Reiteración radicado No. 20235000356691 Expediente:20237070320700057E.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		28/12/2023	ANI	Rad ANI No. 20235040469781 **(AB-21598)** (Solicitud verificación multa)	Solicitud aclaración – "Memorando de solicitud de alcance a la respuesta recibida a través de memorando No. 20235000169473 del 10 de noviembre de 2023, relacionado con la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S, por el presunto incumplimiento del Cronograma de Adquisición Predial. Proyecto Conexión Antioquia- Bolívar. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Expediente: 20237070320700057E."		
		5/1/2024	Interventoría	CI.023/**AB11837**/24/5.3 Rad ANI No. 20244090014642 **(Responde a AB-21598)**	Ref. Contrato de Concesión 016 de 2015 Concesión Vial Conexión Antioquia – Bolívar. Respuesta comunicado ANI 20235040469781. Solicitud aclaración – "Memorando de solicitud de alcance a la respuesta recibida a través de memorando No. 20235000169473 del 10 de noviembre de 2023, relacionado con la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S, por el presunto incumplimiento del Cronograma de Adquisición Predial. Proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Contrato de Concesión No.016 de 2015. Expediente: 20237070320700057E."		
		23/8/2024	ANI	Rad ANI No. 20245010296821 **(AB-23485**)	Solicitud de actualización al informe por el presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial - Radicado ANI No. 20247070140203. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		29/8/2024	Interventoría	CI.023/**AB12701**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091069702 **(Responde a AB-23485)**	Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2.		
		4/10/2024	ANI	Rad ANI No. 20243050355991 **(AB-23885)**	Solicitud aclaración "Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial" – Memorando ANI No. 20247070164923. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		
		1/10/2024	ANI	Correo electrónico **(AB-23849)** (Solicitud GIT aclaración)	Solicitud aclaración "Procedimiento administrativo sancionatorio contra laConcesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento del cronograma deadquisición predial" – Memorando ANI No. 20247070164923.		
		8/10/2024	Interventoría	CI.023/**AB12878**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091247612 **(Responde a AB-23885)**	Respuesta comunicado ANI 20243050355991. Solicitud aclaración "Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial" – Memorando ANI No. 20247070164923		
		6/11/2024	ANI	Rad ANI No. 20243050397361 **(AB-24077)** ((Solicitud GIT aclaración)	Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial – Memorando ANI No. 20247070183363. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		8/11/2024	Interventoría	CI.023/**AB12977**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091399262 **(Responde a AB-24077)**	Su comunicación 20243050397361 de asunto: solicitud aclaración - procedimiento administrativo sancionatorio contra la concesión ruta al mar s.a.s., por el presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial – memorando ani no. 20247070183363.		
		28/1/2025	ANI	Correo electrónico	Mediante mensaje de correo electrónico de 28 de enero la ANI procedió a notificar la CITACION No. 20257070027041 de 28 de enero de 2024, por la cual se cita a LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, por el presunto incumplimiento del Concesionario Ruta al Mar S.A.S. del cronograma de adquisición predial, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el Proyecto Antioquia - Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		13/2/2025	-	Sesión audiencia	El 13 de febrero de 2025, la Especialista en Derecho Administrativo participó de la sesión de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011para el expediente 20237070320700057E, por el presunto incumplimiento del Concesionario Ruta al Mar S.A.S. del cronograma de adquisición predial, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. En esta oportunidad, dado que existen circunstancias posteriores al última actualización del informe de interventoría puestas de presente al Despacho por parte del concesionario mediante el oficio Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20250211007733, se decretó una prueba de oficio, consistente en que la interventoría se pronuncie sobre: 1. Avance de la gestión predial a cargo del concesionario, 2. Plan de obras vigente y nuevo cronograma de adquisición predial, 3. Balance y actualización de las obligaciones presuntamente incumplidas con el plan de adquisición predial vigente y 4. Pronunciamiento sobre la procedencia de esta actuación administrativa. El término para que la interventoría presente dicho documento vencerá el 27 de febrero de 2025.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		24/2/2025	Interventoría	CI.023/**AB13323**/25/7.4.1 Rad ANI No. 20254090238042	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento del Concesionario Ruta al Mar S.A.S. del cronograma de adquisición predial, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. (Expediente No. 20237070320700057E).		
		2/4/2025	Interventoría	CI.023/**AB13463**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090417782	Cumplimiento de lo decidido por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la ANI en el marco de la requerimiento Interventoría de Sesión de Audiencia desarrollada el 20 de marzo de 2025. Dentro del Expediente No. 20237070320700057E. (Presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial).		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		23/4/2025	ANI	**Correo electrónico**	La ANI, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2025 notificó el contenido del auto N° 20257070000786 de 23 de abril de 2025 ““Por el cual se incorporan unas pruebas documentales, se surte traslado a los citados y se ordena proseguir con la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011” en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Expediente: 20237070320700057E Concretamente, se incorporaron al expediente los siguientes documentos: • Informe presentado por el Consorcio CR CONCESIONES, con radicado No. CI.023/AB13463/25/5.3 de 2 de abril de 2025 • Memorando de la vicepresidencia ejecutiva con radicado No. 20253050062243 de 4 de abril de 2025, a través del cual allega pronunciamiento de interventoría oficio CI.023/AB13463/25/5.3, de 2 de abril de 2025 Adicionalmente, se fijó el 02 de mayo de 2025 a las 9:30 am como fecha y hora para reanudar el trámite de		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
					audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		30/4/2025	ANI	Auto No. 20257070000886 **(AB-24514)**	Mediante auto No. 20257070000886 de 30 de abril de 2025, la ANI decidió Requerir al equipo de coordinación y seguimiento de la Entidad, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación del presente auto, informe a este despacho el estado de la solicitud de ocurrencia del EER presentada por el Concesionario el 1 de abril de 2025, a través del radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20250331008247 y el alcance dado mediante el oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20250415008391 de 15 de abril de 2025. En consecuencia, el Despacho decidió APLAZAR la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, programada para el día 2 de mayo de 2025, a las 9:30 a.m.		
		15/9/2025	Interventoría	CI.023/**AB14059**/25/7.4.1 Rad. ANI No. 20254091171902	Mediante auto No. 20257070000886 de 30 de Procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Expediente: 20237070320700057E		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		4/11/2025	ANI	Auto No. 20257070002916	Mediante mensaje de correo electrónico del 04 de noviembre de 2025, el equipo de seguimiento al proyecto reenvió a la interventoría el correo remitido por el GIT de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de la ANI, mediante el cual, notifica el Auto No. 20257070002916 de 4 de noviembre de 2025, "Por el cual se incorpora una prueba de oficio, se corre traslado y se fija fecha para la reanudación de audiencia dentro del expediente No. 20237070320700057E", proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, adelantado en contra de la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		10/11/2025	ANI	Auto No. 20257070003396	Mediante mensaje de correo electrónico, el equipo de seguimiento al proyecto remitió a la interventoría el correo remitido por el GIT de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de la ANI, mediante el cual notifica el Auto No. 20257070003396 de 10 noviembre de 2025 "Por el cual se incorpora prueba, se decretan pruebas de oficio y se suspende audiencia dentro del expediente No. 20237070320700057E", proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, adelantado en contra de la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		25/11/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050431671 (**AB-27192**)	Solicitud memorando ANI No. 20257070206743 “Solicitud de prueba ordenada mediante auto No. 202570700003396 de 10 de noviembre de 2025, en el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E”		
		4/12/2025	Interventoría	CI.023/**AB14338**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091547772 (**Responde a AB-27192**)	Respuesta radicado ANI No.: 20253050431671. Solicitud memorando ANI No. 20257070206743 “Solicitud de prueba ordenada mediante auto No. 202570700003396 de 10 de noviembre de 2025, en el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E”		
20247070320700036E	Incumplimiento Plan de Obras - UFI 2	**8/5/2023**	Interventoría	CI.023/**AB10913**/23/5.3 Rad ANI No. 20234090501622	Informe de presunto incumplimiento por la No terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 2.	EN TRÁMITE	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		27/12/2023	Interventoría	CI.023/**AB11811**/23/5.3 Rad ANI No. 20234091490322	Alcance 2 Informe de presunto incumplimiento por la No terminación de las intervenciones de la Unidad Funcional 2.		
		5/2/2024	ANI	ANI No. 20245040037631 **(AB-21875**) **(Responde a AB10913)**	Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con numero de Radicado 20234090501622		
		13/2/2024	Interventoría	CI.023/**AB11970**/24/5.3 Rad ANI No. 20244090181792 **(Responde a AB-21875)**	Su Comunicado 20245040037631 Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del Concesionario con numero de Radicado 20234090501622 Unidad Funcional 2.		
		23/8/2024	ANI	ANI No. 20245010296831 **(AB-23486**)	Solicitud de actualización al informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2 - Radicado ANI No. 20247070140113.		
		30/8/2024	Interventoría	CI.023/**AB12693**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091075242 **(Responde a AB-23486)**	Respuesta a su comunicado 20245010296831 - Solicitud de actualización al informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2 – Radicado ANI No. 20247070140113.		
		4/9/2024	ANI	Con memorando ANI No. 20245010148153 se remitió informe actualizado por la Interventoría, solicitado por Sancionatorios.			

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		21/10/2024	-	Audiencia (Art. 86 Ley 1474 de 2011)	En el espacio concedido al Concesionario para la presentación de sus descargos, su apoderada puso de presente que frente a los PR sobre los cuales versa el proceso sancionatorio el Concesionario solicitó la declaratoria de la ocurrencia de un EER, por circunstancias de tipo predial. Así, dicha apoderada solicitó a la Entidad la suspensión de la diligencia, con el fin de que se estudiara por parte de la interventoría el impacto del EER frente a la exigibilidad de las obligaciones cuyo posible incumplimiento se estudia. Dicha solicitud fue acogida por la presidenta de la diligencia, encontrándose suspendida la actuación.		
		30/10/2024	Interventoría	CI.023/**AB12936**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091358182	Actualización al informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de intervenciones previstas en la unidad funcional 2		
		6/11/2024	ANI	ANI No. 20243050399321 **(AB-24078)** **(Responde a AB12936)**	Devolución comunicado CI.023/AB12936/24/5.3 radicado ANI No. 20244091358182 - Actualización al informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la no terminación de intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		12/11/2024	Interventoría	CI.023/**AB12984**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091403912 **(Responde a AB-24078)**	Respuesta a su comunicación 20243050399321 Informe del estado de cumplimiento de los hechos que dieron inicio al procedimiento sancionatorio por la no terminación de intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2.		
No se ha radicado la solicitud de IPAS	Demolición de Construcciones Predios UFI 8.3: CAB-8-3-067 y CAB-8-3-241	**26/5/2023**	Interventoría	CI.023/**AB10969**/23/5.3 Rad ANI No 20234090581792	Informe presunto incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación de demolición de construcciones adquiridas en los predios identificados con la ficha predial No. CAB-8-3-067 y CAB-8-3-241	EN TRÁMITE	Se solicitó a la Interventoría con rad ANI No. 20246040298271 del 23/08/2024 el reinicio del proceso teniendo en cuenta el nuevo enfoque del incumplimiento Interventoría solicitó reunión con gerentes prediales Se programa reunión para el 07/02/2025 El 15 de julio de 2025 la Interventoría radica comunicado a la ANI
		11/8/2023	ANI	Rad ANI No 20235000275721 **(AB-20542)(Responde a AB10969)**	Respuesta solicitud de radicado ANI No. 20234090581792 - Informe presunto incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación de demolición de construcciones adquiridas en los predios identificados con la ficha predial No. CAB-8-3- 067 y CAB-8-3-241. Proyecto Conexión Vial Antioquia Bolívar Contrato 016 de 2015.		
		11/8/2023	Interventoría	CI.023/**AB11288**/23/5.3 Rad ANI No. 20234090905162 **(Responde a AB-20542)**	Respuesta a comunicado ANI N° 20235000275721. Respuesta solicitud de radicado ANI No. 20234090581792 – Informe presunto incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación de demolición de construcciones adquiridas en los predios identificados con la ficha predial No. CAB-8-3- 067 y CAB-8-3-241.		
		5/2/2024	ANI	Rad ANI No. 20245040038691 **(AB-21877)** (Solicitud actualización informe) **(Responde a AB10969)**	Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con número de Radicado 20234090581792 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015 – Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		27/2/2024	Interventoría	CI.023/**AB12018**/24/5.3 del . Rad ANI No. 20244090254222 **(Responde a AB-21877)**	Respuesta al comunicado ANI 20245040038691. Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con numero de Radicado 20234090581792		
		1/5/2024	ANI	Rad ANI No. 20245040134131 **(AB-22559)** (Solicitud actualización informe) **(Responde a AB12018)**	Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del Concesionario con numero de Radicado 20234090581792 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015 – Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		
		16/5/2024	Interventoría	CI.023/**AB12319**/24/5.3 Rad ANI No. 20244090582202 **(Responde a AB-22559)**	Alcance al comunicado CI.023/AB12018/24/5.3. Solicitud actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con numero de Radicado 20234090581792		
		27/8/2024	ANI	Rad ANI No. 20246040298271 **(AB-23511)**	Análisis Integral por mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial, esto es en la adquisición de mejoras adquiridas en los predios CAB-3-4-041, CAB-3-5-003, CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241		
		3/9/2024	ANI	Rad. ANI No. 20246040301811 (**AB-23586**)	Proyecto Conexión Vial Antioquia Bolívar Contrato 016 de 2015. Contrato de Interventoría 514 de 2015. Análisis Integral por mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial, esto es en la adquisición de mejoras adquiridas en los predios CAB-3-4-041, CAB-3-5-003, CAB-8-3-067 y CAB- 8-3- 241		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		17/9/2024	Interventoría	CI.023/**AB12783**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091156412 **(Responde a AB-23511)**	Respuesta a comunicado ANI 20246040298271		
		2/10/2024	Interventoría	CI.023/**AB12859**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091224452	Alcance comunicado CI.023/AB12783/24/5.3. Respuesta a comunicado ANI 20246040298271.		
		15/7/2025	Interventoría	CI.023/**AB13804**/25/5.3 Rad ANI No. 20254090882442	Sus comunicados 20246040298271 y 20246040301811. Análisis Integral por mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial, esto es en la adquisición de mejoras adquiridas en los predios CAB-3-4-041, CAB-3-5-003, CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241.		
20247070320700048E	No Construcción de la Tercera estación de pesaje del proyecto Antioquia Bolívar	**10/4/2024**	Interventoría	CI.023/**AB12167**/24/5.3 Rad ANI No. 20244090417282	Informe por presunto incumplimiento de la obligación de construir tres (3) estaciones de pesaje.	EN TRÁMITE	
		30/8/2024	ANI	Rad ANI No. 20245010306991 **(AB-23549)** (Solicitud de actualización Informe Incumplimiento)	Solicitud de aclaración y actualización al informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la construcción de la tercera estación de pesaje - Radicado ANI No. 20247070143903. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		
		6/9/2024	Interventoría	CI.023/**AB12744**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091106182 **(Responde a AB-23549)**	Su comunicado 20245010306991, Alcance Informe por presunto incumplimiento de la obligación de construir tres (3) estaciones de pesaje nuevas.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		15/10/2024	ANI	Rad ANI No. 20247070370051 **(AB-23935)**	CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., por el presunto incumplimiento de obligaciones relacionadas con la construcción de tres (3) estaciones de pesaje conforme fue previsto Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015 en el Proyecto conexión Antioquia – Bolívar. Expediente No. 20247070320700048E		
		12/11/2024	-	**Desarrollo de la Audiencia**	En diligencia del 12 de noviembre de 2024, se instaló la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, avanzando hasta la etapa procesal correspondiente a la presentación de los descargos por parte del concesionario Dicha audiencia se suspendió para ser reanudada el 20 de noviembre de 2024 a las 9 de la mañana.		
		20/11/2024	-	**Desarrollo de la Audiencia**	En la fecha y hora indicada la entidad reinició la audiencia continuando con la presentación de descargos por parte de las compañías aseguradoras.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		28/2/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050070611 Auto No. 20257070000216	Mediante el artículo cuarto del Auto No. 20257070000216 de 20 de febrero de 2025, la coordinadora del GIT de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales de la ANI dispuso: «DECRETAR DE OFICIO una prueba documental consistente en requerir a la interventoría para que, por intermedio del equipo de coordinación y seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, allegue un informe actualizando sobre el estado de cumplimiento obligacional referido a la construcción de las tres (3) estaciones de pesaje, conforme fuera previsto en el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. Para ello, la interventoría deberá tener en cuenta, entre otros, los documentos cuya incorporación se ordena en este auto, al igual que la información que ha sido recaudada hasta la fecha en el desarrollo de sus obligaciones, indicando si con ellos se acredita o no el cumplimiento de la obligación reputada como incumplida y, de ser negativa la respuesta, esta se deberá justificar, por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión».		
		6/3/2025	Interventoría	CI.023/**AB13348**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090288912	Informe por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la construcción de tres (3) estaciones de pesaje		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		11/6/2025	ANI	Auto No. 20257070001066	Mediante auto No. 20257070001066 de 11 de junio de 2025, proferido en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio tramitado bajo el expediente No. 20247070320700048E, la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales decidió fijar como fecha y hora para la práctica de pruebas testimoniales el 18 de junio de 2025 a las 9:00 am.		
		22/7/2025	ANI	Auto No. 20257070001226 **(AB-26117)**	Mediante Auto No. 20257070001226 del 22 de julio de 2025, la ANI resolvió unas solicitudes probatorias dentro del expediente 20247070320700048E. En esta oportunidad, el Despacho procedió a DECRETAR DE OFICIO, una prueba documental consistente en requerir a la interventoría CONSORCIO CR CONCESIONES para que emita un pronunciamiento técnico respecto del dictamen pericial incorporado mediante el mencionado auto.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		10/9/2025	ANI	Auto No. 20257070001676**(AB-26556)**	Mediante, Auto No. 20257070001676 de fecha 10 de septiembre de 2025, proferido por el GIT de Procedimientos Sancionatorios Contractuales dentro del expediente 20247070320700048E, decidió 1. INCORPORAR a la actuación administrativa y darle el valor probatorio que corresponda a la comunicación CI.023/AB13878/25/5.3 de 21 de julio de 2025, radicado ANI No. 20254090963852 de la misma fecha, allegada por la interventoría en la que emite su pronunciamiento respecto de lo afirmado en el dictamen pericial que fuera aportado por la sociedad concesionaria, por las razones expuestas y 2. Solicitar al equipo de seguimiento (i) Remita la decisión del amigable componedor que fuera emitida el 29 de julio de 2025 (conforme lo anunciado por los apoderados), junto con cualquier aclaración o complementación que se haya emitido, de ser el caso, y se informe si se encuentra en firme. (ii) Emita un pronunciamiento integral sobre el impacto y alcance de la decisión adoptada por el amigable componedor en relación con el presente trámite administrativo sancionatorio contractual.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		17/9/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050337381 (**AB-26624**)	Solicitud de concepto Auto No. 20257070001676 del 10/09/2025, relacionado con el Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Construcción de tres (3) estaciones de pesaje, conforme fue previsto en el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. Expediente No. 20247070320700048E		
		10/11/2025	Interventoría	CI.023/**AB14267**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091434172	Respuesta a su oficio con Radicado ANI No. 20253050337381 de fecha 15 de septiembre de 2025, cuyo asunto es «Solicitud de concepto Auto No. 20257070001676 del 10/09/2025, relacionado con el Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la construcción de tres (3) estaciones de pesaje, conforme fue previsto en el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. Expediente No. 20247070320700048E		
20247070320700059E	Incumplimiento - Oficina de Atención al Usuario (UFI 8)	**6/8/2024**	Interventoría	CI.023/**AB12624**/24/5.3 Rad ANI No 20244090961372	Informe por presunto incumplimiento de la obligación regulada en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5.2.2.1.4 del contrato de concesión.	CERRADO	Cerrado mediante resolución 20257070012225 del 25/08/2025.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		22/10/2024	ANI	Rad ANI No. 20243050377771 **(AB-23989)**	Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contra CORUMAR, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la instalación de la oficina satélite correspondiente a la UF8		
		28/10/2024	Interventoría	CI.023/**AB12931**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091345012 **(Responde a AB-23989)**	respuesta al oficio ani no. 20243050377771 “solicitud aclaración – procedimiento administrativo sancionatorio contra corumar (sic), por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la instalación de la oficina satélite correspondiente a la uf8 (…)”.		
		23/12/2024	-	-	Mediante mensaje de correo electrónico de 23 de diciembre la ANI remitió el oficio 20247070464711 de 20DIC2024, a través del cual se citó a la audiencia de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el procedimiento sancionatorio contractual tramitado mediante el expediente No. 20247070320700059E. Dicha diligencia se programó para el 14 de enero de 2025.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		14/1/2025	-	-	El 14 de enero de 2024, la ANI instaló la audiencia de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el caso del Expediente No. 20247070320700059E, por el presunto incumplimiento en que incurrió el concesionario respecto de la obligación relacionada con la instalación de la oficina satélite correspondiente a la unidad funcional 8. En esta oportunidad, y a solicitud de las apoderadas del Concesionario y de las compañías aseguradoras, el Despacho suspendió la diligencia, con el fin de que la interventoría y el área de supervisión de la VEJ emitan concepto relativo al impacto que tiene la decisión proferida por el amigable componedor en fecha 15 de agosto de 2024 respecto de la obligación cuyo incumplimiento se reprocha en este procedimiento sancionatorio.		
		17/1/2025	Interventoría	CI.023/**AB13210**/25/5.3 Rad ANI No. 20254090059362	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento de la obligación contenida en la Sección 4 “OBLIGACIONES GENERALES numeral 4.1, viñeta 4 del Apéndice Técnico 8 Social y de la obligación contenida en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 5.2.2.1.4 del contrato de concesión (Expediente No. 20247070320700059E).		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
					Teniendo en cuenta lo ordenado por la Coordinadora del GIT de Procesos Administrativos Sancionatorios de la ANI en la sesión de audiencia celebrada el 14 de enero de 2025 dentro del expediente No. 20247070320700059E, desde el área jurídica se proyectó el pronunciamiento de la interventoría contenido en la comunicación CI.023/AB13210/25/7.2. En esta oportunidad, y luego del respectivo análisis, se concluyó que "**1**. La decisión del panel de amigables componedores de fecha 12 de agosto de 2024 según la cual «(…) el Concesionario continúa eximido del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Plan de Obras en relación con la Unidad Funcional 8, Subsector 3 (y de cualquier otra obligación conexa que resulte aplicable), el cual se entiende desplazado por el correspondiente Periodo Especial» no trae ningún impacto respecto de la exigibilidad de las obligaciones que en materia de gestión social y atención al usuario contenidas en la sección 4 "OBLIGACIONES GENERALES", numeral 4.1, viñeta 4 del apéndice técnico 8 social y en la sección 5. "INTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL" numeral 2.2.1.4 del apéndice técnico 8 social radican en cabeza del concesionario, especialmente, en cuanto tiene que ver con la oficina de atención al usuario de la UF8. **2.** En consecuencia, actualmente, corresponde al concesionario disponer de la oficina de atención al usuario		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
					en la Unidad Funcional 8, situación que deberá mantenerse hasta un mes después de la suscripción del acta de terminación de la Unidad Funcional correspondiente, indistintamente de que hoy en día se mantenga vigente el periodo especial sobre el cual versó el trámite de amigable composición. **3.** Correlativamente, y siendo claro que actualmente la oficina de atención al usuario de la Unidad Funcional 8 no se encuentra disponible (es decir, que hoy subsiste el escenario constitutivo de posible incumplimiento por parte del concesionario), esta interventoría recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que continúe impulsando el procedimiento administrativo sancionatorio contractual que se viene adelantando bajo el Expediente No. 20247070320700059E".		
		22/1/2025	-	**Correo electrónico**	Mediante mensaje de correo electrónico de 22 de enero de 2025, el GIT de procedimientos administrativos sancionatorio de la ANI convocó a sesión de audiencia prevista para el martes 28 de enero de 2025 a las 10:30 am.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		28/1/2025	-	**-**	El 28 de enero de 2025, la especialista en Derecho Administrativo de la interventoría participó de la sesión de audiencia celebrada en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual correspondiente al Expediente No. 20247070320700059E. En esta oportunidad, y continuando con el ritual procesal del Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, se escucharon los descargos del Concesionario y de las compañías coaseguradoras involucradas. Finalmente, dicha diligencia fue suspendida con el fin de que el Despacho estudiara las solicitudes probatorias elevadas por el Concesionario y decretara pruebas de oficio si a ello hubiere lugar.		
		29/4/2025	-	Auto No. **20257070000806**	La ANI, mediante Auto No. 20257070000806 de 29 de abril de 2025 decidió requerir a la la interventoría para que, por intermedio del equipo de supervisión y seguimiento, y dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente auto, remita el informe de incumplimiento actualizado a la fecha, conforme lo expuesto por el apoderado del Concesionario en el oficio ANI No. 20254090510072 de 24 de abril de 2025. En consecuencia, ordenó también el Despacho suspender la práctica de los testimonios solicitados por el apoderado de la Concesionaria Ruta al Mar S.A.S.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		6/5/2025	Interventoría	CI.023/**AB13577**/25/7.1.9Rad ANI No. 20254090560362(Responde a **AB-25401)**	Mediante oficio CI.023/AB13577/25/7.1.9 de 06 de mayo de 2025, la Interventoría dio cumplimiento de lo ordenado mediante auto No. 20257070000806 del 29 de abril de 2025, proferido por la Coordinación del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales – Vicepresidencia Jurídica, de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del Expediente 20247070320700059E. En esta oportunidad, y luego de haber realizado los respectivos análisis, la interventoría concluyó que con la acción implementada por el Concesionario no se subsana el escenario de posible incumplimiento contractual que se le viene reprochando dentro del proceso tramitado bajo el expediente 20247070320700059E, ya que el tráiler dispuesto no cumple con las condiciones mínimas para la atención adecuada a los usuarios señaladas en el Apéndice Técnico 8. Por tal motivo, esta interventoría recomendó que la ANI continue impulsando el trámite del procedimiento sancionatorio contractual en curso.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		10/6/2025	ANI	Auto No. 20257070001056	Mediante auto No. 20257070001056 de 10 de junio de 2025, proferido en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio tramitado bajo el expediente No. 20247070320700059E, la Coordinadora GIT procedimientos administrativos sancionatorios contractuales suspendió la audiencia de testimonios y ordenó una nueva verificación para decidir si procede archivar el procedimiento sancionatorio por cumplimiento subsiguiente.		
		19/6/2025	Interventoría	CI.023/**AB13723**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090772832	Cumplimiento de lo ordenado mediante auto No. Auto No. 20257070001056 de 10 de junio de 2025, proferido por la Coordinación del GIT Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales – Vicepresidencia Jurídica, de la Agencia Nacional de Infraestructura. Expediente 20247070320700059E		
20247070320700064E	Ambiental – No devolución de recursos utilizados de la subcuenta	**13/8/2024**	Interventoría	CI.023/**AB12640**/24/5.3 Rad ANI No. 20244090994772	Informe de Interventoría por el posible Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Sección 3.15(f)(ii) y en la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión.	Cerrado	Cerrado mediante memo 20257070197053 del 04/11/2025.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
	Ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas.	**30/7/2025**	ANI	Rad. ANI No. 20257070269561 **(AB-26204)**	Mediante oficio con Radicado ANI No.: 20257070269561 de 30 de julio de 2025, la ANI convocó a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 dentro del Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. Expediente No. 20247070320700064E. La audiencia quedó citada para el 19 de agosto de 2025 a las 9:30 am a través de Microsoft Teams		
		11/8/2025	Concesionario	48-20250811009579 **(AB-26270)**	Solicitud de cierre de procedimiento administrativo Sancionatorio Expediente No. 20247070320700064E - Devolución de recursos por pagos efectuados desde la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		15/8/2025	ANI	Rad. ANI No. 20257070294381 **(AB-26335)**	APLAZAMIENTO DE LA CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 "Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo" literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. Expediente No. 20247070320700064E		
		3/9/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050318751 (**AB-26476**)	Reiteración radicado ANI No. 20254091072892 remitido por la Interventoría, relacionado con el Traslado de Compensaciones Ambientales - Contrato de Concesión No.016 de 2015. - Proyecto Vial IP Antioquia – Bolívar.		
		9/9/2025	Interventoría	CI.023/**AB14033**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091145142 (Responde a **AB-26476**)	Respuesta a su oficio con Radicado ANI No: 20253050318751. Asunto: «seguimiento traslado de reintegro de vedas a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales." - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar.».		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
20257070320700013E	Indicador E10 San Onofre	**26/03/2025**	Interventoría	CI.023/**AB13421**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090382702	Informe de presunto incumplimiento de la obligación descrita en el numeral 3, del Apéndice Técnico 4, Contrato de Concesión, donde se establecen los valores mínimos de aceptación del indicador E10.	DESISTIDO	con comunicado CI.023/AB14468/26/5.3 rad ANI No. 20264090055592 del 19/01/26 la Interventoría presenta desistimiento y con memo 20267070031353 del 29/01/2026, sancionatorios comunica terminación del PAS
		18/06/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050207741 (**AB-25800**)	Solicitud alcance memorando No. 20257070102573 – relacionado con el Presunto incumplimiento de la obligación contractual de la obligación descrita en el numeral 3, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, donde se establecen los valores mínimos de aceptación del indicador E10. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		
		2/07/2025	Interventoría	CI.023/**AB13772**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090820662 (Responde a **AB-25800**)	Su comunicado 20253050207741 con asunto “Solicitud alcance memorando No. 20257070102573 – relacionado con el Presunto incumplimiento de la obligación contractual de la obligación descrita en el numeral 3, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, donde se establecen los valores mínimos de aceptación del indicador E10. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.”		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		1/09/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050312051 (**AB-26451**)	Solicitud actualización informe relacionado con el presunto incumplimiento de la obligación descrita en el numeral 3, del Apéndice Técnico 4, Contrato de Concesión, donde se establecen los valores mínimos de aceptación del indicador E10, por parte del Concesionario Ruta Al Mar S.A.S., Expediente No. 20257070320700013E. Memorando No. 20257070151533. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		
		8/09/2025	Interventoría	CI.023/**AB14029**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091136552 (Responde a **AB-26451**)	Solicitud actualización informe relacionado con el presunto incumplimiento de la obligación descrita en el numeral 3, del Apéndice Técnico 4, Contrato de Concesión, donde se establecen los valores mínimos de aceptación del indicador E10, por parte del Concesionario Ruta Al Mar S.A.S., Expediente No. 20257070320700013E. Memorando No. 20257070151533. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		
20257070320700012E	Actualización de los valores de las garantías (sección 12.9 general de	**26/03/2025**	Interventoría	CI.023/**AB13429**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090382772	Informe por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario respecto de las obligaciones contractuales a su cargo en materia de garantías y mecanismos de cobertura de riesgos.	CERRADO	Se informó cumplimiento mediante memo 20253050197293 del 04/11/2025 y fue cerrado

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
	contrato de Concesión)	**28/04/2025**	Concesionario	48-20250428008487 (**AB-25385**)	Comunicación ANI No. 20254090382772 de radicado CR Concesiones No. CI.023/AB13429/25/5.3 – "Informe por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario respecto de las obligaciones contractuales a su cargo en materia de garantías y mecanismos de cobertura de riesgos		mediante resolución 20267070000565 del 23/01/2026
		4/06/2025	ANI	20257070191401	Mediante oficio con Radicado ANI No.: 20257070191401de fecha 04 de junio de 2025, el GIT de Procesos Sancionatorios Contractuales de la ANI citó al Concesionario y a los garantes a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 dentro del Expediente No. 20257070320700012E, por el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario en materia de garantías. La diligencia quedó programada para el 20 de junio de 2025 a las 9:30 am.		
		6/06/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050192211 (**AB-25712**)	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090524542 – "Comunicación ANI No. 20254090382772 de radicado CR Concesiones No. CI.023/AB13429/25/5.3 – "Informe por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario respecto de las obligaciones contractuales a su cargo en materia de garantías y mecanismos de cobertura de riesgos." Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		21/07/2025	ANI	Auto No. 20257070001176	Mediante auto No. 20257070001176 del 21 de julio de 2025, el GIT de Procedimientos Sancionatorios Contractuales de la ANI decidió incorporar pruebas al expediente y ordenó PROGRAMAR la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se llevará a cabo el veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las 2:30 p.m., la cual se realizará mediante la comparecencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams.		
		28/07/2025	ANI	Correo electrónico	Es necesario precisar que mediante mensaje de correo electrónico del 28 de julio de 2025, el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios informó sobre la necesidad de reprogramar la diligencia en comento, y anunció que en los próximos días fijaría nueva fecha y hora para tal fin.		
		5/08/2025	ANI	Auto No. 20257070001316	Mediante Auto No. 20257070001316 del 05 de agosto de 2025, la ANI decidió "PROGRAMAR la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la cual se llevará a cabo el catorce (14) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las 2:30 p.m., la cual se realizará mediante la comparecencia virtual a través del aplicativo Microsoft Teams". Cabe señalar que dicha diligencia se celebró, por lo que correlativamente, mediante mensaje de correo electrónico de 14 de agosto de 2025, el apoderado del Concesionario hizo entrega a la entidad del escrito contentivo de sus descargos.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		23/09/2025	Interventoría	CI.023/**AB14094**/25/7.2 Rad. ANI No. 20254091207162	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Exp. 20257070320700012E		
		23/10/2025	Concesionario	Correo electrónico	Mediante mensaje de correo electrónico de 23 de octubre de 2025, el apoderado del Concesionario elevó ante la ANI una solicitud de actualización del respectivo informe de interventoría y el correlativo archivo de la actuación sancionatoria adelantada bajo el expediente 20257070320700012E.		
20257070320700044E	Incumplimiento al no mantener operativos los detectores de altura del proyecto Antioquia Bolívar.	**12/08/2025**	Interventoría	CI.023/**AB13912**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091013582	Informe por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no mantener operativos los detectores de altura del proyecto Antioquia Bolívar.	EN TRÁMITE	PERSISTE INCUMPLIMIENTO rad ANI No 20264090133332.
		24/09/2025	Concesionario	48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250922009988 (**AB-26673**) Rad. ANI No. 20254091217942	Alcance a oficio radicado interno 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20250723009410 Respuesta al oficio N° CI.023/AB13741/25/5.3. "Notificación Plazo de cura por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no mantener operativos los detectores de altura del proyecto Antioquia - Bolívar"		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
		13/11/2025	ANI	Rad. ANI No. 20253050416231 (**AB-27099**)	Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operatividad de los detectores de altura del Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015. Expediente No. 20257070320700044E – Memorando ANI No. 20257070198773. Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar		
		21/11/2025	Interventoría	CI.023/**AB14311**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091492412	Su comunicado con radicado ANI 20253050416231 con asunto “Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S por el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operatividad de los detectores de altura del Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar”		
20267070320700003E	Incumplimiento en el plan de obras respecto de la construcción de los pasos peatonales del proyecto Antioquia Bolívar.	**21/11/2025**	Interventoría	CI.023/**AB14292**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091488982	Su comunicado 20253050403471 con asunto:” Devolución radicados ANI No. 20254091310532, 20254091310542 y 20254091310552 relacionados con el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con el no cumplimiento del plan de obras respecto de la construcción de pasos peatonales, proyecto Antioquia – Bolívar.”	EN TRÁMITE	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

SANCIONATORIOS							
Expediente	**Descripción**	**Fecha**	**Remite**	**Comunicación**	**Asunto**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
No asignado	Posible incumplimiento de la obligación regulada en la sección 3.1.5 "Seguridad Vial" del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en las unidades funcionales 4.1_4.2_5.1 Proyecto Conexión Antioquia	**29/12/2025**	Interventoría	CI.023/**AB14415**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091645592	Informe por el posible incumplimiento en que ha incurrido el Concesionario al no reparar daños en el pavimento en las unidades funcionales 4.1_4.2_5.1 del proyecto Antioquia Bolívar	EN TRÁMITE	
No asignado	No entrega de la información sobre los Estudios y Diseños de la Intersección 17 Unidad Funcional 8.3, proyecto Antioquia – Bolívar	**19/11/2025**	Interventoría	CI.023/**AB14290**/25/5.3 Rad. ANI No. 20254091478212	Informe por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada por la no entrega de la información sobre los Estudios y Diseños de la Intersección 17 Unidad Funcional 8.3, proyecto Antioquia – Bolívar	DESISTIDO	
		24/12/2025	Interventoría	CI.023/**AB14411**/25/5.3 Rad. ANI No.20254091632242	Desistimiento a solicitud de Proceso Sancionatorio por la no entrega de la información de los Estudios y Diseños de la Intersección 17. Proyecto Antioquia – Bolívar		

3.4.1. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

En la siguiente tabla, se resumen los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario y reconocidos por la ANI durante lo corrido de la ejecución del Contrato de Concesión N°016 de 2015.

Tabla 3-8 Estado Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) Otorgados

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**ACUERDO**	**PLAZO**	**ESTADO EER**	**SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR**	
1	**1-mar-18**	Variante Lorica - Decisión Judicial Tribunal Contencioso Administrativo de Córdoba	Las partes acuerdan suspender el plazo para la ejecución de las obras y de aquellas actividades que con ocasión a la decisión judicial se impactan directamente y corresponden a la UFI 7.1 (Variante Lorica) en el sector comprendido entre el PR 00+000 y el PR07+779.	**Inicio: 15-ago-2017 (según inicio de las obras) Fin: Indefinido**	**VIGENTE**	El Concesionario mediante el Comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251125010630 dio respuesta a la solicitud de la ANI.	**NO PRESENTO VARIACIÓN**
2	**17-may-18**	Variante Coveñas - Negación Sustracción DMI	Las partes acuerdan suspender el plazo para la ejecución de las obras y de aquellas actividades correspondientes a la UFI 7.2 (Variante Coveñas) en el sector comprendido entre PR00+000 y el PR20+671 y la UFI 6.3 (Mejoramiento Coveñas -Tolú) en el sector comprendido entre el PR41+000 y el PR46+100, además se requiere activar mesas de trabajo Interventoría –Concesión con el fin de	**Inicio: 15-ago-2017 (según inicio de las obras) Fin: Indefinido**	**SUPERADO**	SUPERADO mediante Otrosí 14 del 19 de junio de 2019	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
			solucionar la presente problemática derivada de la decisión de la Autoridad Ambiental.				
3	**12-jul-18**	UFI 7.3 - Aeropuerto de Tolú - Compatibilidad con proyecto	Las partes acuerdan suspender el plazo para la ejecución de las obras y actividades correspondientes a la UFI 7.3 (Variante Tolú) en el sector comprendido entre (K0+000 y el K0+972), además se requiere activar Mesas de trabajo Concesión - Interventoría con el fin de definir alternativa que brinde solución de la problemática derivada de la decisión de la Autoridad Ambiental.	**Inicio: 15-oct-2017 (según inicio de las obras) Fin: Indefinido**	**SUPERADO**	SUPERADO mediante Otrosí 14 del 19 de junio de 2019	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
4	18-dic-18	Variante Lorica - Negación Sustracción DMI	Las partes acuerdan suspender el plazo para la ejecución de las obras y actividades correspondientes a la UFI 7.1 (Variante de Lorica) en el sector comprendido entre el P00+000 y el PR07+779, adicional se requiere activar mesas de trabajo Interventoría – Concesión con el fin de solucionar la presente problemática derivada de la decisión de la Autoridad Ambiental.	**Inicio: 15-ago-2017 (según inicio de las obras) Fin: Indefinido**	VIGENTE	el Concesionario mediante el Comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251125010630 dio respuesta a la solicitud de la ANI	**NO PRESENTO VARIACIÓN**
5	11-mar-19	UFI 3.5 - Manifestaciones Comunidad Caño Bugre	Las partes acuerdan reconocer 57 días calendario como periodo especial para la terminación de las obras del puente Caño Bugre a partir del 14 de febrero de 2019 y hasta el 12 de abril 2019 y adicional, 10 días hábiles a partir de la presente acta se debe presentar un cronograma de ejecución de obras del Puente Caño Bugre.	**Inicio: 14-feb-2019 Fin: 12-abr-2019**	SUPERADO	N.A.	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
6	11-mar-19	UFI 3.5 -Predial -Ampliación de plazo para la ejecución de obras y actividades.	Las partes acuerdan reconocer 180 días calendario como periodo especial, así mismo ampliar por este mismo término el plazo para actividades de obtención de la disponibilidad predial y adquisición de predios, así como para la ejecución y terminación de obras correspondientes. Además, el concesionario deberá presentar dentro de los 10 días hábiles siguientes partir de la presente acta un cronograma de ejecución de las actividades correspondiente al seguimiento a la gestión y adquisición predial.	**Inicio: 26-feb-2019 Fin: 25-ago-2019 (180 días)**	**SUPERADO**	SUPERADO EER No. 7	**NO APLICA**
7	13-nov-19	UFI 3.5 -Predial -Ampliación de plazo para la ejecución de obras y actividades.	Las partes acuerdan reconocer Periodo Especial hasta que se obtenga la entrega real, material y libre de animales personas y cosas de los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062 de la UF3.5.	**Inicio: 26-feb-2019 Fin: Indefinido**	**VIGENTE**	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Para el periodo del informe se realiza revisión de los comunicados de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026, Presentación de	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. Con Radicado: 48-20260227011404

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
						informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026.	
8	**2-oct-20**	UFI 2 – Fallo Acción de Tutela – Periodo Especial Adicional para el desarrollo de actividades.	Las partes acuerdan reconocer un periodo especial de 25 días para el desarrollo de las intervenciones asociadas a la UFI 2.	**Inicio: 25-ene-2021 Fin: 19-feb-2021 (25 días)**	**SUPERADO**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
9	**5-oct-20**	EER debido al Covid-19	Las partes acuerdan un plazo de 98 días calendario para obligaciones referidas a plan de obras, gestiones ambientales, traslado de redes, gestiones prediales, gestiones sociales, giros equity, fondeo de subcuentas, cumplimiento de indicadores. 98 días calendario, así: "Periodo Especial – 68 Días (25/03/2020-31/05/2020) y Reinicio de Actividades – 30 Días (01/06/2020-30/06/2020)"	**Inicio: 25-mar-2020 Fin: 30-jun-2020 (98 días)**	**SUPERADO**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
10	9-nov-20	UFI 8.3 – Ampliación del Plazo para la ejecución de Obras en la Intersección 17	Las partes acuerdan reconocer a la concesionaria un plazo de 6 meses y 7 días contados a partir de la No Objeción de los diseños definitivos para la UFI 8.3, además el concesionario deberá presentar semanalmente información sobre el desarrollo del EER y deberá ajustar el cronograma de adquisición predial máximo 15 días después de la suscripción del acta.	**6 Meses y 7 Días contados a partir de la No Objeción de los diseños definitivos (22/01/2021) 6 Meses Adicionales para la Gestión Predial y Ambiental (22/07/2021)**	**SUPERADO**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
11	4-feb-21	UFI 2 – Ampliación del Plazo para la ejecución de Obras y Actividades en la UFI 2	Las partes acuerdan reconocer un periodo especial de nueve (9) meses y diecisiete (17) días calendario. El concesionario deberá ajustar el Plan de Obras máximo en 10 días posteriores a la suscripción del acta y además deberá ajustar el cronograma de Adquisición Predial en máximo 30 días posteriores a la suscripción del acta.	**9 Meses y 17 Días Calendario contados a partir de la fecha de terminación del Plan de Obras VIGENTE al momento de la suscripción (V9)**	**SUPERADO**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
12	**26-abr-21**	UFIs 6.3, 7.2 y 7.3 – Suspender el plazo para la ejecución de las obras y actividades	Las partes acuerdan suspender el plazo para la ejecución de las obras y actividades correspondientes a los subsectores 3 de la UFI 6, 2 de la UFI 7 Y 3 de la UFI 7 solo en el sector comprendido entre el PR0+000 al PR4+400 y además reconocer un periodo especial para cada subsector así: UFI 6.3: Desde la suscripción del Otrosí14 (19/06/2019) hasta la expedición de la Resolución del Ministerio de Transporte con la ubicación definitiva del peaje La Caimanera. UFI 7.2 y 7.3: A partir del (25/02/2020) y hasta la obtención de las Licencias Ambientales correspondientes.	**Indefinido**	**SUPERADO**	SUPERADO a raíz de la expedición de la resolución de reubicación peaje Caimanera y licencias ambientales para UFI 7.2 y 7.3	**NO APLICA**
13	**8-mar-22**	UFI 8.3 - Construcción de la Intersección 17	Las partes acuerdan reconocer un periodo especial desde el diez (10) de septiembre de 2020 y hasta que se precise definitivamente las intervenciones previstas.	**Indefinido**	**VIGENTE**	Evento Eximente de Responsabilidad – Construcción de la Intersección 17 mediante el comunicado CI.023/AB14411/25/5.3 del 23 de diciembre del 2025 se envió a la ANI el desistimiento a solicitud de Proceso Sancionatorio por la no entrega de la información de los Estudios y Diseños de la Intersección 17	Seguimos a la espera de que la ANI precise las intervenciones definitivas a ejecutar en la intersección 17, así como las modificaciones contractuales a las que haya lugar, toda vez que la nueva propuesta de diseño (Quinto (5) diseño que presenta la Concesión por solicitud de la interventoría y la ANI) se encuentra por fuera la franja de terreno y las

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
							coordenadas establecidas en el Apéndice Técnico 1 y en la resolución de Utilidad Pública e interés social, que a su vez interfiere con una franja de terreno y las coordenadas contempladas en la resolución de utilidad pública del corredor a cargo de la Concesión de Montes de María y el corredor que va de Carmen de Bolívar hacia Cartagena, intervenciones adicionales que no están definidas dentro de nuestro alcance contractual. Con relación a los estudios y diseños de la nueva alternativa solicitada por la ANI, a la fecha se encuentran aprobados los nueve (9) volúmenes previstos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
14	**8-mar-22**	UFI 2 - Problemas en la Adquisición Predial en los tramos: 1. PR15+000 – PR16+000 2. PR17+530 – PR18+720 3. PR19+275 – PR22+110 4. PR23+035 – PR23+273 5. PR25+900 – PR26+740 6. PR22+953 – PR23+283 7. PR28+460 – PR29+340 8. PR32+400 – PR32+640 9. PR35+980 – PR36+040	Las partes acuerdan un periodo especial particular en cada predio dependiendo de la causa las cuales pueden ser: 1. Imposibilidad de obtener la entrega anticipada derivada de dilaciones por parte de los operadores judiciales en los procesos de expropiación judicial. 2. Imposibilidad de obtener la disponibilidad de material de los predios baldíos y ejidos con demoras o falta en la entrega anticipada o adjudicaciones por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.	**Inicio: 09-feb-2021 Hasta la entrega material del inmueble**	**VIGENTE**	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026. Aun se tiene el CAB-2-1-067, como no disponible	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. Con Radicado: 48-20260227011404
15	**5-dic-22**	UFI 2. Problemas en la Adquisición Predial debido a gestiones de terceros como la Agencia Nacional de Tierras, Alcaldía San Pelayo, Juzgados Civiles de Cereté y Bogotá, entre otros.	Las partes acuerdan que el Concesionario deberá presentar semanalmente información sobre el desarrollo del EER y respecto a las medidas adoptadas para mitigar y reducir sus efectos, al igual que para superarlos, de conformidad con el literal (d) (vi) de la Sección 14.2 del Contrato de Concesión, además deberá presentar el ajuste al Plan de Obras dentro de los diez (10) días siguientes a la firma de la presente acta para la correspondiente	**Periodo especial para cada tramo**	**SUPERADO**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
			revisión y No Objeción de la Interventoría.				
16	**28-dic-22**	DRMI UFI 2 Y 6.1. Cumplimiento Plan de Obras del PR47+570 al PR48+222 y del PR47+640 al PR48+222 (Glorieta Intersección 8)	Las partes acuerdan que una vez SUPERADO EER, el Concesionario contará con el término de 80 (ochenta) días, para llevar a cabo las Intervenciones previstas para la construcción de segunda calzada entre el PR47+614 al PR 48+222 de la UFI 2 y las obras de mejoramiento entre el PR 47+640 al PR 48+222 de la UFI 6,1	**Indefinido**	**VIGENTE**	El Evento Eximente de Responsabilidad fue declarado con ocasión de la imposibilidad de adelantar las intervenciones comprendidas entre el PR47+614 y el PR48+222 de la Unidad Funcional 2, así como las obras de mejoramiento entre el PR47+640 y el PR48+222 de la Unidad Funcional 6, Subsector 1. Esta situación se originó debido a la negativa por parte de la CVS en el otorgamiento de la sustracción del DRMI del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú (CCBS). De conformidad con las observaciones realizadas por la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB13861/25/5.3, con radicado ANI No. 20254090963282 del 31 de julio de 2025, el Concesionario emitió respuesta a través del comunicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250814009620, la	El 31 de enero de 2026, mediante comunicación No. CI.023/AB14510/26/5.3 la interventoría emitió aprobación al balance presentado por el Concesionario para la modificación contractual del sector objeto del EER. El Concesionario está a la espera de que la ANI proceda con el respectivo modificatorio contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
						cual mediante el comunicado CI.023/AB14074/25/5.3 con radicado ANI 20254091191592 del 18 de septiembre del 2025 se emitieron observaciones al concesionario. dicha comunicación fue atendida por el concesionario bajo el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20251008010176 de la cual la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB14248/25/5.3 con radicado ANI N° 20254091415442 del 6 de noviembre del 2025 se enviaron observaciones al Concesionario., Posteriormente el Concesionario mediante el comunicado dio respuesta a la Interventoría mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251212010773 del cual la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB14387/25/5.3 del 17 de diciembre del 2025, se le enviaron nuevamente observaciones al Concesionario, de lo cual el Concesionario mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260122011027 dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, de lo cual la Interventoría finalmente mediante el	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
						comunicado CI.023/AB14510/26/5.3 del 29 de enero del 2026 no presentó observaciones adicionales al presupuesto presentado por el Concesionario	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
17	**19/09/2023** **30/06/2024** **30/01/2025**	UFI 6.3.1 Establecimiento definitivo de la estación de peaje Caimanera.	Las partes acuerdan que el período especial corresponde al periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 y el 30 de junio de 2024. Como consecuencia de la no superación de las casusas que dieron origen al reconocimiento del EER las partes acuerdan ampliar el periodo especial otorgado. Se extenderá desde el 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de enero de 2025, inclusive. Como consecuencia de la no superación de las causas que dieron origen al reconocimiento del EER las partes acuerdan ampliar el periodo especial otorgado. Se extenderá desde el 31 de enero de 2025, y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive.	**Inicio: 15-Sep-2022 Fin: 30-jun-2025** **El Concesionario solicitó ante la ANI la tercera ampliación del Periodo Especial**	**VIGENTE**	Mediante comunicado CI.023/AB14334/25/5.3 con radicado ANI 20254091539532 de fecha 02 de diciembre de 2025, la Interventoría emitió el alcance solicitado por la ANI, en el cual se ratifica el concepto emitido mediante comunicado CI.023/AB13856/25/5.3, con radicado ANI No. 20254090928662 del 24 de julio de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha no se han SUPERADO las circunstancias que dieron origen al Evento Eximente de Responsabilidad.	Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260227011404 recibido el 27 de febrero de 2026, el Concesionario radicó a esta Interventoría el informe semanal de eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. en el cuál e indica lo siguiente: *"El 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de Transporte emitió la resolución de reubicación de la estación de peaje Caimanera. El Concesionario se encuentra evaluando el contenido de esta y la forma en la que procederá frente a este acto administrativo. Las comunicades y los sectores políticos y productivos de estos municipios y del Departamento de Sucre, han manifestado su inconformidad frente a la expedición de este Acto Administrativo.* *El 26 de noviembre de 2025, el Concesionario remitió una comunicación a la ANI informando*

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
							sobre estos bloqueos, y resaltando lo manifestado por la Gerente del Proyecto, quien en el marco de la reunión del PMU convocado por las autoridades regionales, indicó que no se instalaría el peaje hasta tanto la ANI no llegase a un acuerdo con las comunidades que se oponían a la instalación de este."

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
18	**19/09/2023** **30/06/2024** **30/01/2025**	UFI 2 Cereté – Lorica, derivados de inconvenientes sociales por vías de hecho por parte de la comunidad del municipio de San Pelayo entre el K11+510 - K12+600 K12+600 - K24+250 K26+480 - K26+790 K28+280 - K28+492 K28+492 - K29+920 K32+320 - K36+460.	Las partes acuerdan un periodo especial con inicio distinto dependiendo de la condición de cada tramo, pero con fecha de fin el 30 de junio de 2024 Como consecuencia de la no superación de las casusas que dieron origen al reconocimiento del EER las partes acuerdan ampliar el periodo especial otorgado. Se extenderá hasta el 30 de enero de 2025, inclusive. Como consecuencia de la no superación de las causas que dieron origen al reconocimiento del EER, las partes acuerdan ampliar el periodo especial otorgado hasta el 30 de junio de 2025, inclusive. para los tramos del **K11+510 al K12+600 y del K12+600 al K24+250**	**Inicio: 06-ago-2022 Fin: 30-jun-2025** **El Concesionario solicitó ante la ANI la tercera ampliación del Periodo Especial**	**SUPERADO**	El Evento Eximente de Responsabilidad fue declarado con ocasión de los inconvenientes sociales presentados, originados por vías de hecho por parte de la comunidad del municipio de San Pelayo. Mediante el comunicado No. 20253050351391, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) remitió a la Interventoría la comunicación del concesionario con radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250919009971 fechada de 19 de septiembre de 2025, presentando nuevamente la solicitud para una nueva extensión del Periodo Especial para los Eventos Eximentes de Responsabilidad reconocidos para las Unidades Funcionales 2 del 19 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta la reunión con la comunidad de Pelayito del 16 de septiembre de 2025 en la cual manifestaron que no permitirá el desarrollo y continuidad de las obras de la UF 2, hasta tanto no tengan clara la fecha en que se iniciará la construcción de los retornos. La agencia nacional de Infraestructura remitió a la interventoría mediante el comunicado 20253050389111 el memorando No.	El 14 de noviembre de 2025, el Ministerio de Transporte emitió la resolución de reubicación de la estación de peaje Caimanera. El Concesionario se encuentra evaluando el contenido de esta y la forma en la que procederá frente a este acto administrativo. Las comunicades y los sectores políticos y productivos de estos municipios y del Departamento de Sucre, han manifestado su inconformidad frente a la expedición de este Acto Administrativo. El 26 de noviembre de 2026, el Concesionario remitió una comunicación a la ANI informando sobre estos bloqueos, y resaltando lo manifestado por la Gerente del Proyecto, quien en el marco de la reunión del PMU convocado por las autoridades regionales, indicó que no se instalaría el peaje hasta tanto la ANI no llegase a un acuerdo con las comunidades que se oponían a la

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
						20257040000874 del 3 de octubre de 2025, el cual establece nuevos lineamientos para el análisis de las solicitudes de declaratoria de EER en el marco de los Contratos de Concesión 4G y 5G, a fin de que este fuera analizado por la interventoría y se ajustara el concepto originalmente emitido si a ello hubiere lugar; los nuevos lineamientos, frente a esta solicitud la Interventoría emitió concepto mediante el comunicado CI.023/AB14240/25/5.3 con radicado ANI 20254091388232 del 30 de octubre del 2025, el cual se encuentra en revisión por la entidad.	instalación de este. Mediante comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260121011015 el concesionario procede a dar respuesta a la comunicación de la ANI recibido mediante radicado NO. ANI No 20253050482391 a fin de concertar el pago del acta de obras menores para la construcción de los dos retornos acordados por la ANI. A la fecha estamos a la espera del pronunciamiento por parte de la interventoría y /o la ANI.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
19	19-sep-23	UFI 6,1 sectores de transición entre K14+960 al K15+500 y K16+170 al K16+650 de la Unidad Funcional 6 subsector 1 Cereté – Lorica	Las partes acuerdan que el periodo especial corresponde al comprendido entre el 9 de febrero de 2021 y hasta que se obtenga disponibilidad del predio identificado como CAB-2-1-067 y se superen los asuntos sociales referidos en el acta, además, se establece un total de 83 días para la ejecución de las obras a partir de que culmine el Periodo Especial.	Indefinido	VIGENTE	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Para el periodo del informe se realiza revisión de los comunicados de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026. Aun se tiene el CAB-2-1-067, como no disponible	Se valida en las plataformas judiciales el estado reportado por el Concesionario de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. Con Radicado: 48-20260227011404

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	**FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA**	**DESCRIPCIÓN**	**ACUERDO**	**PLAZO**	**ESTADO EER**	**SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR**	
20	**Sin acta**	UFI2 y 6.1-Cumplimiento Indicador E10 (Obras Hidráulicas) debido al taponamiento de las Obras Hidráulicas por parte de la comunidad. Evento Eximente de Responsabilidad otorgado por el Amigable Componedor en decisión del 10 de abril de 2024 (trámite 146289)	* "…Como consecuencia de la declaratoria de la Solicitud 3, y con base en lo dispuesto en la Sección 1.117 de la Parte General de Contrato, se reconoce un "Periodo Especial" desde la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad y hasta que se ejecuten las obras que como resultado de la modificación de la Resolución 2-6303 del 31 de julio del 2019 autorice la autoridad ambiental. Una vez se autorice la modificación del Acto Administrativo y se conozcan las obras que deben realizarse, corresponderá a las Partes, reunirse, en el término de quince (15) días, para definir el plazo razonable de ejecución, previo documento fundamentado del Concesionario, quien deberá presentarlo a la ANI dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de la decisión de la autoridad ambiental…"	**Indefinido**	**VIGENTE**	Mediante comunicado CI.023/AB14479/26/5.3 con radicado ANI 20264090081652 de fecha 23 enero de 2026, se emitió respuesta al comunicado 20263050010101 recibido el día 14 de enero de 2026, mediante el cual la ANI, solicita a la Interventoría realizar el seguimiento a la respuesta que debe presentar el Concesionario respecto a la ejecución de las obras de drenajes en las UFIs 2 y 6.1, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0791 de 23 de julio de 2025 de la CVS, en la cual se indicó que el Concesionario, mediante comunicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260113010949 de fecha 14 de enero de 2026, informó que a mediados del mes de febrero de 2026 realizará la entrega del presupuesto, los diseños y el cronograma de ejecución de las obras de drenaje entre las UFIs 2 y 6.1.	Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260227011404 recibido el 27 de febrero de 2026, el Concesionario radicó a esta Interventoría el informe semanal de eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. en el cuál e indica lo siguiente: *"El 13 de enero de 2026 el Concesionario emitió respuesta a la interventoría informando el trámite que adelantaba el concesionario frente a los estudios y diseños, una vez definidos estos diseños se podrá presentar el presupuesto aterrizado del costo adicional de las obras."*

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD (EER) - APROBADOS							SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ACTUAL
NO	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	DESCRIPCIÓN	ACUERDO	PLAZO	ESTADO EER	SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA ANTERIOR	
21	**28-may-25**	UFI 5.1 - Imposibilidad de Desarrollar las Obras del Quinto Carril de la Estación de Peaje Los Cedros - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015 – Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	Las partes acuerdan que el periodo especial corresponderá al plazo que transcurra desde la fecha de suscripción del acta de verificación del peaje (15/01/2019) hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha prevista para la finalización de las obras objeto del permiso otorgado a AGUAS DE CORDOBA S.A E.S.P., mediante la Resolución No.20243040013105 del 07 de octubre de 2024.	**Inicio: 15-ene-2019 Fin: 20-nov-2025**	**VIGENTE**	La Interventoría ha venido realizando seguimiento mensual al desarrollo de las obras, las cuales están siendo ejecutadas directamente por el titular del permiso de ocupación, bajo el número de expediente 20243040280200376E. Aguas de Córdoba reportó un avance de 94% del desarrollo de las obras. El 05 de noviembre de 2025, Aguas de Córdoba solicitó a la ANI la ampliación del permiso otorgado por cinco (5) meses adicionales. Es decir, que este finalice el próximo 20 de abril de 2026, este permiso actualmente se encuentra suspendido. La Interventoría emitió concepto mediante oficio CI.023/AB14322/25/5.3 con radicado ANI 20254091513582 de fecha 26 de noviembre de 2025, en el cual se recomienda a la ANI la ampliación del periodo especial, siempre y cuando la solicitud elevada por AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P sea acogida con una prórroga de cinco (5) meses para el permiso de Intervención.	Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260227011404 recibido el 27 de febrero de 2026, el Concesionario radicó a esta Interventoría el informe semanal de eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 15 de febrero de 2026. en el cuál e indica lo siguiente: *" Aguas de Córdoba reportó que el avance de las obras se ubica en el 94%* *El 05 de noviembre de 2025, Aguas de Córdoba solicitó a la ANI la ampliación del permiso otorgado por cinco (5) meses adicionales. Es decir, que este finalice el próximo 20 de abril de 2026.* *El Concesionario, teniendo en cuenta la solicitud de Aguas de Córdoba, el 14 de noviembre solicitó a la ANI la extensión del EER"*

En la siguiente tabla, se resumen los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario que se encuentran en trámite:

Tabla 3-9 Estado Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) En Trámite

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
UFI 2.1 - Fuerza Mayor Predial (CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007A, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344)	**21/8/2024**	-	Rad ANI No. 20245010292411 **(AB-23449)** **(Responde a AB-22831)**	-	Respuesta comunicado ANI No. 20244090674912 y No. 20244090110902 - Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad predios CAB-2-1-068, CAB-2-1-344, CAB-2-1-002 Y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – uf2.- Contrato de Concesión IP No.016 de 2015 – Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar	**En revisión ANI** **La Interventoría informa que la Concesión no ha cumplido oportunamente los procedimientos y plazos establecidos**
	28/08/2024	48-20240828006009 **(AB-23520)** Rad ANI 20244091057862 **(Responde a AB-23449)**	-	-	Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 2024501029241147, recibida con radicado Corumar No. RUTADCTOELECTRONICOS-20240822009628 de fecha 22/08/2024. Alcance a oficio con radicado Ani No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024, radicado interno Corumar 48-RUTADCTOELECTRONICOS20240125003680 del 25 de enero de 2024 "Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – UF2."Ratificación del Concesionario de la Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la unidad funcional 2- Uf2,	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
					derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial de los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344 realizada mediante radicado Ani No. 20244090674912 de fecha 05 de junio de 2024, radicado Corumar 48-147S-20240426009252 de fecha 26 de abril de 2024	
	3/9/2024	-	Rad ANI No 20245010309851 **(AB-23584)**	-	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091057862 del 28 de agosto de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
	11/9/2024	-	-	CI.023/**AB1276 1**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091128512 **(Responde a AB-23584)**	Su comunicado 20245010309851. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091057862 del 28 de agosto de 2024	
	16/9/2024	-	Rad ANI No. 20245010329721 **(AB-23707) (Dirigida al concesionario)**	-	Comunicado radicado ANI No. 20244091057862 del 28 de agosto de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia –Bolívar	
	4/10/2024	48-20241004006528 **(AB-23884)** Rad ANI No.20244091237482 **(Responde a AB-23707)**	-	-	Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20245010329721 del 15 de septiembre de 2024, recibido mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20240916009882 del 16 de septiembre de 2024. Asunto: "Comunicado radicado ANI No. 20244091057862 del 28 de agosto de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar" y, solicitud de Reconocimiento de Fuerza	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
					Mayor Predial para el predio CAB-2-1-007A.	
	10/10/2024	-	Rad ANI No. 20243050364731 **(AB-23914)**		Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar	
	26/10/2024	-	-	CI.023/**AB12933**/24/5.3 Rad ANI No. 20244091341232 **(Responde a AB-23914)**	Su comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
Fuerza mayor predial y otros por no contar con la disponibilidad de la totalidad de los predios UFI 2.1 (CAB-2-1-122, CAB-2-1-128, CAB-2-1-134, CAB-2-1-154, CAB-2-1-163, CAB-2-1-180A, CAB-2-1-184, CAB-2-1-195 y CAB-2-1-200)	**31/3/2025**	48-20250331008247 (**AB-25193**) Rad ANI No. 20254090400372	-	-	Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté -Lorica.	**Negado mediante comunicación ANI No. 20253050336271**
	2/4/2025	-	Rad ANI No. 20253050111291 (**AB-25209**)	-	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090400372 del 31 marzo de 2025 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar	
	15/4/2025	48-20250415008391 (**AB-25326)** Rad ANI No. 20254090481472	-	-	Alcance a la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 recibida mediante radicado ANI 20254090400372 Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté -Lorica.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
	25/4/2025	-	Rad ANI No. 20253050138661 (**AB-25371**)	-	Alcance comunicado ANI No. 20253050111291 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090481472 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar	
	30/4/2025	-	Rad ANI No. 20253050144731 (**AB-25412**)	-	Comunicado con radicado ANI No. 20254090261462 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad Subsector 2 de la Unidad Funcional 8, PR105+240 al PR 105+340, paso urbano del Municipio de San Onofre – Contrato de Concesión No.016 de 2015 - Proyecto Vial IP Conexión Antioquia – Bolívar	
	30/4/2025	-	-	CI.023/**AB13561**/25/5.3 Rad ANI No. 20254090539752 (**Responde a AB-25209 y AB-25371**)	Respuesta a sus comunicados 20253050111291 y 20253050138661. Solicitud de concepto radica-do ANI No. 20254090400372 del 31 marzo de 2025 y – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
	22/5/2025	-	Rad ANI No. 20253050170191 (**AB-25591**)	-	"Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090611352 - Pronunciamiento Concesionario sobre Concepto de Interventoría (CI.023/AB13561/25/5.3) en relación con el Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la UF 2.1 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar."	
	4/6/2025	-	Rad ANI No. 20253050188881 (**AB-25674**)	-	Respuesta radicado ANI No. 20254090611352 del 16 mayo 2025 - Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1. – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar.	
	25/7/2025	48-20250702009167(**AB-26143)**Rad. ANI No. 20254090935932	-	-	Respuesta a la comunicación 20253050188881 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250604012085 el 04 de junio de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1. – Contrato de Concesión No.016	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
					de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar	
	15/9/2025	-	Rad ANI No. 20253050336271 (**AB-26617**)	-	La Agencia presenta Respuesta radicado ANI No. 20254090935932- Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1, en el cual, la ANI acoge el criterio ampliamente expuesto por el Estamento Interventor y de contera, niega la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 2 Subsector 1 (Cerete -Lorica), manteniéndose vigentes y exigibles las obligaciones contractuales del Concesionario en materia de gestión predial y cumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión.	
Fuerza mayor predial y otros por no contar con la disponibilidad de la totalidad de los	**1/10/2025**	48-20250930010100 (**AB-26755**) Rad. ANI No. 20254091251062	-	-	Respuesta a la comunicación 20253050336271 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250916013029 el 16 de septiembre de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y	**En estudio ANI**

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
predios UFI 2.1 (CAB-2-1-122, CAB-2-1-128, CAB-2-1-134, CAB-2-1-154, CAB-2-1-163, CAB-2-1-180A, CAB-2-1-184, CAB-2-1-195 y CAB-2-1-200)					disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.	
	20/10/2025	-	Rad ANI No. 20253050385151 (**AB-26908**)	-	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091251062 del 01 octubre de 2025 – Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1	
	28/10/2025	-	-	CI.023/**AB14230**/25/5.3 Rad ANI No. 20254091387272 (**Responde a AB-26908**)	Respuesta a su comunicado 20253050385151. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091251062 del 01 octubre de 2025 – Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.	
Imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos	**18/7/2025**	48-20250717009368 **(AB-26094)** Rad. ANI No. 20254090899532	-	-	Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3 en los plazos contemplados en el Otrosí N° 17 suscrito el 22 de marzo de 2022.	**Negado mediante comunicación ANI No. 20253050305471**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
de la Unidad Funcional Integral 3 en los plazos contemplados en el Otrosí N° 17 suscrito el 22 de marzo de 2022.	**23/7/2025**	-	Rad. ANI No. 20253050255801 (**AB-26131**)	-	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 del 18 julio de 2025 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	
	29/7/2025	-	-	CI.023/AB13871/25/5.3 Rad. ANI No. 20254090952612 (**Responde a AB-26131**)	Respuesta a su comunicado 20253050255801. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 – Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 del 18 julio de 2025 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3.	
	26/8/2025	-	Rad. ANI No. 20253050305471 (**AB-26393**)	-	Respuesta radicado ANI No.20254090899532 - Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3 en los plazos contemplados en el Otrosí N° 17 suscrito el 22 de marzo de 2022 - Proyecto Vial IP Conexión Antioquia - Bolívar - Contrato de Concesión No.016 de 2015	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
Imposibilidad de contar con la adquisición Predio CAB-8-2-011	7/11/2025	48-20251107010465 (**AB-27054**) Rad. ANI No. 20254091425502			Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011	**Mediante comunicado CI.023/AB14369/25/5 del 16 de diciembre de 2025, El Consorcio CR Concesiones emitió concepto favorable frente a la solicitud de declaratoria de un EER elevada por el Concesionario, a la fecha, no se tiene noticia de la suscrpción de acta que de cuenta de tal declaratoria.**
	12/11/2025		Rad. ANI No. 20253050415201 (**AB-27081**)		Devolución radicado ANI No. 20254091425502 del 07 de noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015.Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	
	26/11/2025	48-147-20251119028328 (**AB-27199**) Rad. ANI No. 20254091494802			Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011 Atendiendo directrices de la comunicación 20253050415201	
	2/12/2025		Rad. ANI No. 202530504 42001 (**AB-27222**)		Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	**FECHA**	**CONCESIONARIO**	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**ASUNTO**	
	16/12/2025			CI.023/A**B1436 9/25**/5.3 Rad. ANI No. 202540915930 72 (**Responde a AB-27222**)	Respuesta a su comunicado 20253050442001. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB-8-2-011.	
Evento Eximente de Responsabilidad por temporada atipica de lluvias por frente frio en el Departamento de Cordoba - Afectación infraestructura y operación de las unidades funcionales 1 y 5 del proyecto.	**10/2/2026**	48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260210011212 de fecha 10/02/2026			Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad por temporada atípica de lluvias por frente frío en el Departamento de Córdoba – Afectación infraestructura y operación de las Unidades Funcionales 1 y 5 del Proyecto.	**Mediante comunicado IPAB-030-2026 del 04 de marzo de 2026, El Consorcio IPAB emitió concepto No favorable frente a la solicitud de declaratoria de un EER elevada por el Concesionario, a la fecha se encuentra en estudio por parte de la ANI**
	25/2/2026		Rad. ANI No. 20263050047401		Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090163232 del 10 de febrero de 2026 – Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad por temporada atípica de lluvias por frente frío en el Departamento de Córdoba – Afectación infraestructura y operación de las Unidades Funcionales 1 y 5. – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	
	4/3/2026			IPAB-030-2026	Solicitud concepto EER. Radicado ANI No.: 20263050047401 del 12 de febrero de 2026, respecto de comunicación del o Concesionario No. 20264090163232 del 10 de	

Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) - En Trámite						ESTADO Y ACTUALIZACIONES IPAB
EER	FECHA	CONCESIONARIO	ANI	INTERVENTORÍA	ASUNTO	
					febrero de 2026. Solicitud reconocimiento de EER por temporada atípica de lluvias por frente frío en el Departamento de Córdoba – Afectación infraestructura y operación de las Unidades Funcionales 1 y 5. Contrato de Concesión IP No. 016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.	

3.4.1. AMIGABLE COMPOSICIÓN

En la siguiente tabla, se resumen los trámites de amigable composición que se han adelantado con el fin de dirimir las controversias que han surgido en el transcurso de lo corrido de la ejecución del Contrato de Concesión N°016 de 2015:

Tabla 3-10 Amigables Componedores

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
119175	DECIDIDO EL 06/05/2020	EER predial UFI 3,1	**DECISIÓN:** Determinar que se consolidó para EL CONCESIONARIO un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos del Contrato de Concesión, consistente en la dificultad sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3 – Subsector 1, no imputable al CONCESIONARIO, y derivada de los hechos y omisiones que se han analizado en la parte motiva.	SI. Las partes acataron la decisión del Amigable Componedor.	N.A.
121158	DECIDIDO EL 20/08/2020	Erosión costera - UFI 5,1	**DECISIÓN:** Declarar que, en consecuencia, dentro de las actividades que conforman el objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015, la sociedad **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**. no está obligada a ejecutar labores de reparación, Mantenimiento y Operación	SI. Se está cumpliendo con lo dispuesto por el Amigable Componedor. La ANI no exige obras de reparación por daños causados por la Erosión Costera	N.A.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
			del Sector, que se deriven de los daños que la erosión costera cause en la estructura de pavimento del corredor concesionado en el tramo Puerto Rey – Montería, desde el k0+000 hasta el k63+340 de la vía 7401, correspondiente a la UFI 5.1.		
129373	DECIDIDO EL 18/10/2022	Especificación 220P - UFI 2 Y 7,3	**DECISIÓN:** Declarar que, la Especificación Técnica Particular 220P elaborada por el Concesionario cumple a cabalidad con las Especificaciones Técnicas del Contrato de Concesión 016 de 2015, incluyendo los resultados exigidos en este. Por lo tanto, la modificación de los Estudios de Detalle (que se deriva de la Especificación Técnica Particular 220P) cumple también con los resultados previstos en el Contrato y demás Especificaciones Técnicas del mismo.	Se aceptó la decisión del Amigable Componedor y por lo tanto, la Interventoría y la ANI recibieron a satisfacción las obras que fueron construidas con dicha especificación particular	N.A.
136646	DECIDIDO EL 28/10/2022	Carimagua	**DECISIÓN:** Declarar que, a la luz de lo previsto en el Contrato de Concesión 016 de 2015 y demás documentos que lo adicionan y complementan, la sociedad **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**. tiene la obligación contractual de reconocer a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el valor de los costos asociados a la reubicación de la Estación de Peaje Carimagua, en virtud de la decisión de eliminar esa obligación contenida en el Otrosí No 7 de 16 de enero de 2017, en la cuantía determinada. Declarar que, consecuencialmente, la suma de $914.154.711, en pesos de enero de 2014, deberá actualizarse con IPC hasta el momento en que el Concesionario la transfiera a la Agencia Nacional de Infraestructura como se solicitó en la Convocatoria de este Panel.	El Concesionario trasladó el valor de $1,491,004,056 a la subcuenta de excedentes ANI el 05 de abril de 2023. Certificación C303700200-10134-0192	$914.154.711 ($ enero de 2014)
137518	DECIDIDO EL 12/12/2022	Viáticos POLCA	**DECISIÓN:** Declarar que de conformidad con lo establecido en la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico No. 2, modificado por el Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión 016 de 2015, es obligación de **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S**. realizar el pago de los viáticos o auxilios al personal de Policía	Mediante comunicación 48-147-20231123027849 del 23 de noviembre de 2023, el Concesionario remitió los soportes de los pagos los auxilios POLCA tramite 137518 del 12 de diciembre de 2016 al 31 de enero de	$596.051.667

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
			de Carreteras que, según liquidación que corresponderá realizar a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** para someter a consideración del **CONCESIONARIO**, resultaren causados y no pagados.	2023, por la suma de $596.051.667 (Quinientos noventa y seis millones, cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos).	
137924	DECIDIDO EL 03/05/2023	Cesión de crédito	**DECISIÓN:** Declarar que, en cumplimiento de lo establecido en la Sección 8.6 del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 016 de 14 de octubre de 2015 y las demás disposiciones contractuales, el Concesionario se encuentra facultado para suscribir acuerdos con los propietarios o poseedores de los Predios encaminados a obtener la entrega anticipada de los Predios y efectuar pagos en virtud de dichos acuerdos, los cuales serán descontados del precio del Predio una vez sea adquirido.	Si, se acató la decisión del Amigable Componedor	N.A.
145173	DECIDIDO EL 04/03/2024	Retribución UFI 4	**CONTROVERSIA:** "Falta de consenso entre las partes respecto al cálculo de la retribución de la UFI 4, producto de los descuentos y/o deducciones practicadas por la ANI a la retribución." **DECISIÓN:** "Declarar que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA no efectuó retenciones o descuentos a la Retribución en los términos del contrato, sino que omitió pagar obras o trabajos no ejecutados. En los anteriores términos y por las razones expuestas en la parte motiva se acoge la Petición 7 de la Contestación a la Convocatoria."	Si, las partes acataron la decisión	N.A.
145436	DECIDIDO EL 07/03/2024	Fisuras UFI 7.3 y UFI 8	**CONTROVERSIA:** "si hay lugar a practicar o no Deducciones a la Compensación Especial de las Unidades Funcionales 7, subsector 3, y 8 ("UF 7.3 y 8") **DECISIÓN:** "Declarar que las mediciones de los Indicadores se hicieron de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión, por lo cual no procede el reintegro al Concesionario de las deducciones efectuadas. En los anteriores términos y por las razones expuestas en la parte	Si, las partes acataron la decisión	N.A.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
			motiva se acoge la Petición Cuarta de la Contestación de la Convocatoria."		
146289	DECIDIDO EL 10/04/2024	EER por obstrucción de Obras Hidráulicas UFI 2 y 6.1	**CONTROVERSIA:** "Que se reconozca o no la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en las Unidades Funcionales Nos. 2 y 6, subsector 1, que afectó el cumplimiento del Indicador E10 -Sección 6.3.5 del Apéndice Técnico 2 y Secciones 3 y 6 del Apéndice Técnico 4." **DECISIÓN:** "Como consecuencia de la declaratoria de la Solicitud 3, y con base en lo dispuesto en la Sección 1.117 de la Parte General de Contrato, se reconoce un "Periodo Especial" desde la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad y hasta que se ejecuten las obras que como resultado de la modificación de la Resolución 2-6303 del 31 de julio del 2019 autorice la autoridad ambiental. Una vez se autorice la modificación del Acto Administrativo y se conozcan las obras que deben realizarse, corresponderá a las Partes, reunirse, en el término de quince (15) días, para definir el plazo razonable de ejecución, previo documento fundamentado del Concesionario, quien deberá presentarlo a la ANI dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de la decisión de la autoridad ambiental. En los anteriores términos y por las razones expuestas en la parte motiva se acoge parcialmente la Solicitud 4, Declarativa de la Convocatoria."	Mediante comunicación AB-12414 del 12 de junio de 2024 se presentaron los cálculos de reintegro de descuento correspondiente a la Unidad Funcional No 2 por valor de $133.227.406 y de la unidad funcional No 6 el valor de $66.274,303.	Reintegro de $133.227.406 (UFI2) y $66.274,303 (UFI 6)
147696	DECIDIDO EL 11/06/2024	Diferencia relacionada con el pago al Concesionario por las Intervenciones de los Subsectores 6.3.2 y 6.3.3 pactadas en el Otrosí No. 16.	**CONTROVERSIA:** "sobre las diferencias en el pago al Concesionario por las Intervenciones de los Subsectores 6.3.2 y 6.3.3 pactadas en el Otrosí No.16 al Contrato de Concesión, y cuya pretensión asciende a los $4.026.296.855 pesos a precios de marzo de 2021 **DECISIÓN:** "Disponer que la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI- debe pagar a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. la suma de CUATRO MIL VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO	Se realizo el traslado mediante oficio C303700200-10134-1743 $ 5.371.903.906 el 29 de julio de 2024.	$4.026.296.855 ($ marzo de 2021)

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
			(COP$4.026.296.855) -a precios de marzo de 2021, que corresponde al saldo del valor de las Intervenciones de los Subsectores 6.3.2 y 6.3.3 que está establecido en la Cláusula Octava del Otrosí 16."		
149000	DECIDIDO EL 12/08/2024	Intersección 17	**CONTROVERSIA:** "en síntesis, buscan mantenerse exento del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Plan de Obras en relación con la Unidad Funcional 8, Subsector 3 por no haberse superado el EER lo cual en criterio de la convocante solo ocurrirá hasta tanto se precisen las Intervenciones definitivas a ejecutar" **DECISIÓN:***1.3. Como consecuencia de lo resuelto respecto de la Solicitud 2, se declara que no se ha superado el Periodo Especial otorgado mediante el "Acta de declaratoria de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad y consecuente ampliación de plazo para la ejecución de las Obras y Actividades de la Unidad Funcional 8, del proyecto de concesión Conexión Vial Antioquia – Bolívar, contrato bajo el esquema de APP No. 016 de 2015" del 8 de marzo de 2022 lo cual sólo ocurrirá hasta tanto se precisen las Intervenciones definitivas a ejecutar.1.4.Concordante con lo dispuesto al resolver las Solicitudes 2 y 3, se declara que, de conformidad con lo establecido en las Secciones 14.2.(a), 14.2.(c), 14.2.(d).v y 14.2.(e) de la Parte General del Contrato, el Concesionario continúa eximido del cumplimiento de las obligaciones previstas en el Plan de Obras en relación con la Unidad Funcional 8, Subsector 3 (y de cualquier otra obligación conexa que resulte aplicable), el cual se entiende desplazado por el correspondiente Periodo Especial.*	En Proceso de entrega y revisión de los Estudios y Diseños	N.A.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
157543	29/jul/2025	Construcción de tres (3) Estaciones de Pesaje.	**CONTROVERSIA:** "Solicitud para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión, suscitada entre la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la construcción de tres (3) Estaciones de Pesaje." **DECISIÓN:** "Se interpreta que la Especificación Técnica prevista en la Sección 3.2(a) del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión permite que la obligación de construir, operar y mantener Estaciones de Pesaje sea tanto en ubicaciones existentes como en nuevas ubicaciones de Estaciones de Pesaje."	Si, las partes acataron la decisión	N.A.
159079	18-sep-2025	Costos Ociosos COVID-19	**CONTROVERSIA:** "Solicitud para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión, y específicamente en el Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los concesionarios del modo carretero de fecha 5 de octubre de 2020, derivado del COVID-19," **DECISIÓN:** *"Ordenar el reconocimiento por parte de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a favor del Concesionario **CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S.** del valor de los costos ociosos acreditados directamente y a través del Contratista EPC, que ejecuta actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, de conformidad con el Acuerdo de 5 de octubre de 2020.* *(…)* *Declarar que una vez se precise entre las Partes el monto concreto de los costos ociosos, dicho valor deberá indexarse hasta la fecha del pago y desde el 25 de mayo de 2022, fecha de la comunicación con Radicado: 48-147-20220525023999"."*	En atención a la decisión del Amigable Componedor, el 25 de septiembre de 2025, se adelantó entre Concesionario, ANI e Interventoría una reunión con el fin de precisar el monto de costos ociosos a reconocer al Concesionario tomando como referencia el acuerdo del 5 de octubre de 2020. El Concesionario mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20251210010742 y de acuerdo con la reunión del 08 de octubre de 2025, hizo entrega de una información para revisión de la Interventoría. Producto de dicha revisión, la Interventoría envió la comunicación CI.023/AB14390/25/5.3 de radicado ANI No. 20254091611412 del 19 de diciembre de 2025, la cual contenía observaciones. A la fecha se está a la espera de que el Concesionario atienda las observaciones.	

N° EXPEDIENTE	FECHA DE DECISIÓN	ASUNTO	CONTROVERSIA / DECISIÓN	CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN	CUANTÍA
166172		Relacionada con la Retribución y la adquisición predial. UFI 3	**CONTROVERSIA:** En relación con la negación de la solicitud de reconocimiento del EER predial, correspondiente al proceso de adquisición predial de la UFI 3, asociado a veintitrés (23) predios de dicha unidad funcional, en el marco de la aplicación del Otrosí No. 17 respecto de los índices de cumplimiento predial aplicados. **DECISIÓN:** El A.C aún no cuenta con decisión. La Interventoría mediante comunicado CI.023/AB14416/25/5.3. con radicado ANI Radicado 20254091642282 del 29 de diciembre de 2026, emitió respuesta correspondiente a mensaje de correo electrónico de 12 de diciembre de 2025, 12:02 p.m., cuyo asunto es «MÁXIMA PRIORIDAD. Amigable Componedor - Adquisición predial UF3 - IP Conexión Antioquia - Bolívar»		

3.4.2. RECLAMACIONES EN CONTRA DE LA ANI

Si bien es cierto la Interventoría no es parte procesal dentro de los trámites que a continuación se identifican (los cuales se encuentran en trámite), se precisa que ésta ha conocido de la existencia de los mismos de acuerdo con lo informado por la interventoría anterior, tal como se estableció en la parte introductoria del presente informe, donde se informa que correlativamente apoyó a la ANI en la preparación de conceptos e insumos de cara a que la demandada y/o convocada (según el caso) para que la misma pudiera plantear su estrategia de defensa, a continuación el resumen ejecutivo de estas reclamaciones:

Tabla 3-11 Reclamaciones en contra de la ANI.

Naturaleza	Proceso	Estado	Cuantía/Pretensiones
Proceso Arbitral Internacional (comercial)	Caso CIRD 01-23-0002-8303 (RAM Vs. ANI)	Según ha informado la entidad a esta interventoría, actualmente el proceso se encuentra en su fase final, esperándose la emisión del laudo arbitral para el mes de abril de 2026.	La pretensión principal (de acuerdo con el memorial de réplica a la contestación de la demanda es la terminación anticipada del contrato de Concesión). $3.787.088.944.981 (pretensiones principales) $1.268.748.944.981 (pretensiones subsidiarias).
Proceso de arbitraje de inversión	CASO CIADI N.º ARB/24/3 INFRARED INFRASTRUCTURE RAM GP LIMITED INFRARED INFRASTRUCTURE RAM LP y INFRARED INFRASTRUCTURE RAM, S.L. Demandantes c. La República de Colombia Demandada	En este caso, es necesario precisar que, mediante mensaje de correo electrónico de 21 de agosto de 2025, la ANI comunicó a esta interventoría que recibió el requerimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, respecto del Tribunal instaurado por Infrared Infrastructure RAM LP e Infrared Infrastructure RAM, S.L., por lo que, se solicita a la Interventoría remitir lo correspondiente. Sin embargo, de la revisión de la documentación remitida por la ANI a esta interventoría, se observa que el memorial de demanda data del 04 de agosto de 2025, observando además que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI no es parte demandada.	De acuerdo con el memorial de demanda, se tiene que los demandantes esbozaron las siguientes pretensiones de naturaleza declarativa y de naturaleza condenatoria: (i) DECLARE que la República de Colombia ha incumplido lo dispuesto en los Artículos 4 (Expropiación) y 2.3 (Trato Justo y Equitativo y Protección y Seguridad Plenas) del Tratado con España, y lo dispuesto en los Artículos VI (Expropiación), y II.3 (Trato Justo y Equitativo y Protección y Seguridad Plenas) del Tratado del Reino Unido. (ii) CONDENE a la República de Colombia a compensar a InfraRed por las pérdidas derivadas de sus incumplimientos de los Tratados y del Derecho internacional en una cantidad que asciende a USD 203.393.833 a 30 de junio de 2027, más los intereses compuestos a una tasa comercialmente razonable que se devenguen hasta su completo pago. (iii) Subsidiariamente, si no aprecia incumplimiento de los Tratados, CONDENE a Colombia a compensar a InfraRed por haberse enriquecido injustamente, en un importe de USD 203.393.833 a 30 de junio de 2027, más los intereses compuestos a una tasa comercialmente razonable que se devenguen hasta su completo pago. (iv) CONDENE a la República de Colombia al pago de los costes y gastos asociados a este arbitraje incluyendo, sin limitación, los honorarios de abogados, peritos y traductores, los gastos del CIADI y honorarios de los árbitros. (v) DECLARE que (a) el laudo será neto de impuestos colombianos; y que (b) Colombia no podrá establecer ningún gravamen, ni deducir cantidad alguna, sobre el principal e intereses del laudo. (vi) OTORGUE cualquier otro remedio o emita cualquier otro pronunciamiento que considere oportuno.

Con relación con la demanda de arbitraje internacional de Ruta al Mar S.A.S., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura - Proyecto Conexión Vial IP Ruta al Mar Antioquia – Bolívar. Caso 01-23-0002-8303, se recomienda a la Entidad continuar al pendiente de la Evolución del trámite procesal, de modo que mediante el cumplimiento de las cargas procesales a su cargo sea posible la correcta defensa de sus intereses. En tal sentido, es recomendable que, como se ha venido haciendo, se continúe de manera previa a los hitos procesales finales del trámite arbitral revisando la dinámica que la ejecución del proyecto presente, por ejemplo, respecto de la evolución de los Eventos Eximentes de Responsabilidad, decisiones de amigables componedores, entre otros, lo que permitirá en su momento tener claridad respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario.

Vale la pena poner de presente que -si bien la Interventoría no es parte del proceso arbitral internacional y por tanto no tiene acceso al expediente procesal dado que el mismo goza de confidencialidad según las reglas aplicables al arbitraje internacional- según se ha tenido noticia, se prevé que el laudo sea proferido en el mes de abril de 2026.

3.4.3. FALLOS JUDICIALES QUE AFECTAN EL PROYECTO

A la fecha, la Interventoría conoce del trámite procesal que a continuación se identifica:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 3-12 Fallos que afectan el proyecto.

Naturaleza	Proceso	Estado
Acción popular	Medio de Control: Acción Popular Radicación: 23001-23-33-000-2017-00008-00 Demandante: Manuel Nule Rhenals Demandado: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Otro.	El Consejo de Estado mediante sentencia de 26 de enero de 2023 emitió sentencia dentro del proceso de acción popular, en la cual se estudiaba un posible desconocimiento de derechos colectivos como el goce de un medio ambiente sano y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de las áreas de especial importancia ecológica. Lo anterior por la "posible construcción de la Variante Lorica en el DMI Complejo cenagoso del bajo Sinú (...). La última actuación procesal de la que tuvo noticia la interventoría data del 10 de marzo de 2025, fecha en la cual el Tribunal Administrativo de Córdoba decidió "Admitir el incidente de desacato frente a los señores Luis Eduardo Acosta Medina en su calidad de presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Manuel Isidro Raigozo Rubio identificado con cedula de ciudadanía No. 79.318.756, en su calidad de representante legal de la Concesión Ruta al Mar SAS - CORUMAR SAS, Orlando Rodrigo Medina Marsiglia en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge – CVS y Rodrigo Elías Negrete Montes en su calidad de Director General de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA". Correlativamente, cabe señalar que durante el periodo reportado no se solicitó a esta interventoría pronunciamiento alguno sobre este proceso judicial.
Acción popular	Medio de Control: Acción Popular Radicación: 23001-23-33-000-2017-00008-00 Demandante: Manuel Nule Rhenals Demandado: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y Otro.	El Consejo de Estado mediante sentencia de 26 de enero de 2023 emitió sentencia dentro del proceso de acción popular, en la cual se estudiaba un posible desconocimiento de derechos colectivos como el goce de un medio ambiente sano y la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de las áreas de especial importancia ecológica. Lo anterior por la "posible construcción de la Variante Lorica en el DMI Complejo cenagoso del bajo Sinú (...). La última actuación procesal de la que tuvo noticia la interventoría data del 10 de marzo de 2025, fecha en la cual el Tribunal Administrativo de Córdoba decidió "Admitir el incidente de desacato frente a los señores Luis Eduardo Acosta Medina en su calidad de presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, Manuel Isidro Raigozo Rubio identificado con cedula de ciudadanía No. 79.318.756, en su calidad de representante legal de la Concesión Ruta al Mar SAS - CORUMAR SAS, Orlando Rodrigo Medina Marsiglia en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y el San Jorge – CVS y Rodrigo Elías Negrete Montes en su calidad de Director General de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA". Correlativamente, cabe señalar que durante el periodo reportado no se solicitó a esta interventoría pronunciamiento alguno sobre este proceso judicial.

3.5. GESTION DE RIESGOS

Con el objeto de atender a la Gestión de Riesgos asignada a la Interventoría, se incluye en el presente capítulo la metodología desarrollada para el seguimiento a la gestión de riesgos, elaborada con estricta sujeción al Contrato de Concesión, y mediante la cual se busca definir indicadores de seguimiento de cada uno de los riesgos contractuales, haciendo validación y ajustes para generar las alertas pertinentes.

En atención a la Gestión de Riesgos, la Interventoría partió de la matriz de riesgos contractual, en la cual se presenta la evaluación de los riesgos contractuales para el periodo del presente informe de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Con el proceso de evaluación se pretende orientar la jerarquización de los riesgos existentes a fin de priorizar los diferentes aspectos del seguimiento, evaluación y tratamiento de riesgos en función de su potencial probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar su materialización.

Resulta importante exponer, que el modelo de seguimiento de los riesgos contingentes del Contrato de Concesión a proponer por esta Interventoría se encuentra en etapa de formulación de indicadores enmarcados en rangos de estado, de manera que permitan determinar las variables de probabilidad e impacto de la posible materialización; los cuales serán susceptibles de variación de acuerdo con los resultados arrojados progresivamente en el tiempo y pueden ser ajustados periodo a periodo de acuerdo con el seguimiento desarrollado, como un mecanismo de mejora continua, con el objeto de obtener resultados que permitan integrar una valoración porcentual al tratamiento de los riesgos contractuales de manera que la evaluación asignada a cada uno, sea cada vez más objetiva y orientada a la evaluación de resultados sujetos a los términos del Contrato de Concesión.

Dentro del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad del Consorcio IPAB, se adelanta la formulación del Procedimiento de Gestión del Riesgo con el objeto de formalizarlo como parte integral del sistema, vinculando a todo el equipo de trabajo con las tareas propias del seguimiento que se adelanta.

3.6. METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO

En atención a las obligaciones a cargo de la Interventoría, con el objeto de implementar un modelo estándar de valoración objetiva del seguimiento a los riesgos contractuales, de acuerdo con el tratamiento dado por el Concesionario y a los resultados de desempeño de cada una de las áreas, se integran aspectos fundamentales del seguimiento.

Los riesgos se analizan de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Parte General del Contrato de Concesión, y en la Matriz de Riesgos asociada a los documentos contractuales respecto de la tipificación, estimación, asignación y seguimiento a los riesgos contractuales, a partir de lo cual se definen los aspectos fundamentales de cada uno de los riesgos a evaluar.

Resulta fundamental resaltar que, el análisis del comportamiento de los riesgos contingentes se condensa en un producto dinámico que refleja variables del movimiento y comportamiento del Contrato de Concesión en el tiempo, razón por la cual aunque los parámetros de identificación, tipificación y asignación son fijos en los términos jurídicos aplicables en la materia, los parámetros de Valoración de Estado y Reporte de Seguimiento son variables móviles que pueden cambiar en cualquier momento del proceso, de acuerdo a los requerimientos del proyecto e identificación de la Interventoría de necesidades de seguimiento o mayor información recopilada, que permita una precisión y objetividad adicional a la aquí planteada.

En el momento que se identifique la necesidad o capacidad de variación de los parámetros de Valoración de Estado y Reporte de Seguimiento, la modificación será sustentada por la Interventoría en el Informe correspondiente y reportada de acuerdo con el proceso de Mejora Continua internamente implementada.

Es procedente indicar que, para efectos de este primer informe se reporta un seguimiento de estado de acuerdo con los hechos evidenciados durante el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, transcurrido entre el 07 y 28 de febrero de 2026, y la trazabilidad del comportamiento de la Subcuenta Autónoma de Soporte, que parte de los reportes recibidos desde el Consorcio CR Concesiones, durante la etapa en que ejerció como Interventor del Contrato de Concesión.

3.6.1. Procedimiento de Evaluación

Para efectos del proceso de evaluación mensual, se busca acordar de forma conjunta unos indicadores de seguimiento representativos para cada uno de los riesgos contingentes, que soporten la información de estado a suministrar mensualmente por cada una de las áreas de gestión de la Interventoría.

3.6.1.1. Reporte de Seguimiento

De acuerdo con el seguimiento desarrollado por cada una de las áreas de gestión de la Interventoría, cada líder de área reportará la información requerida respecto del comportamiento de los riesgos, atendiendo los parámetros fundamentales de estado considerados, así:

- ✓ Indicador de Seguimiento

Se proyecta formular un indicar cuantificado a partir de variables medibles que reflejen el comportamiento del proyecto, acompañado de franjas de estado que permitan discretizar el estado individual de cada riesgo, en términos de probabilidad e impacto, de manera que con el resultado de los indicadores de seguimiento de cada periodo, sea posible valorar los parámetros de estado de cada uno de los riesgos contractuales, los indicadores arrojaran un dato numérico que reflejará el estado de cumplimiento.

Los indicadores presentaran datos porcentuales de ejecución con respecto de los programas y diferentes actuaciones contractuales esperados, en términos de ejecución financiera, avance de obras y cumplimiento de obligaciones legales, prediales, ambientales, sociales y demás aspectos de gestión, que garanticen el correcto tratamiento de los riesgos orientado a su asegurabilidad; otros presentarán seguimientos de comportamiento referidos a variables financieras validadas o análisis histórico de comportamientos reportados; y otros reflejarán datos numéricos de ocurrencia de eventos, en función de los resultados obtenidos durante el período indicado de recolección de información.

- ✓ Consecuencia

A partir del análisis individual de los riesgos, se plantearán las posibles consecuencias referidas a la materialización del riesgo, aspecto que se complementará mensualmente

con los hallazgos evidenciados en cada área de gestión y que se consideren con afectación directa o indirecta al riesgo que se valora, como sustento a los resultados expresados en el indicador registrado.

- ✓ Gestión de Interventoría

La gestión de Interventoría será descrita el reporte de seguimiento individualizado, la cual se complementará mensualmente con referencia a los documentos soporte de las actividades realizadas por la Interventoría en referencia a los hallazgos evidenciados durante el periodo y la acción correctiva sugerida al Concesionario para la recuperación del indicador orientada al siguiente periodo de evaluación.

3.6.1.2. Valoración de Estado

- ✓ Probabilidad

De acuerdo con los resultados expresados por cada área de gestión al Indicador y Consecuencia descrita previamente para cada uno de los riesgos, referido a las franjas asignadas por indicador, se asignará la valoración de la Probabilidad de Ocurrencia, partiendo de las consideraciones consignadas en el Mapa de Riesgo y la Pirámide de Gestión del Riesgo, adelante registradas, para la asignación, teniendo en cuenta la correlación definida en función del resultado numérico del Indicador.

Tabla 3-13 Clasificación de la Probabilidad de Ocurrencia.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
BAJO		MEDIO	ALTO	
1	2	3	4	5
Bajo	Medio Bajo	Medio	Medio Alto	Alto
0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	30% - 45%	>45%

Basados en lo anterior, el desarrollo de indicadores funcionales para cada uno de los riesgos le dará a la Interventoría la objetividad buscada en la valoración de estado en función de las condiciones reales del desarrollo del Contrato de Concesión.

- ✓ Impacto

De acuerdo con los resultados expresados por cada área de gestión al Indicador y Consecuencia descrita previamente para cada uno de los riesgos, referido a las franjas asignadas por indicador, se asignará la valoración del Impacto, partiendo de las consideraciones consignadas en el Mapa de Riesgo y la Pirámide de Gestión del Riesgo, adelante registradas, para la asignación, teniendo en cuenta la correlación definida en función del resultado numérico del Indicador.

Tabla 3-14 Clasificación del Impacto

IMPACTO				
BAJO		MEDIO	ALTO	
1	2	3	4	5
Bajo	Medio Bajo	Medio	Medio Alto	Alto
0% - 5%	5% - 15%	15% - 30%	30% - 45%	>45%

Basados en lo anterior, el desarrollo de indicadores funcionales porcentuales para cada uno de los riesgos le dará a la Interventoría la objetividad buscada en la valoración de estado en función de las condiciones reales del desarrollo del Contrato de Concesión.

- ✓ Evaluación

La evaluación será el resultado de combinar el Impacto con la Probabilidad de Ocurrencia, de acuerdo con la calificación antes descrita, el criterio resultante reflejará el estado valorado del riesgo contractual, asignando el semáforo de acuerdo con la descripción descrita en el Mapa de Riesgo.

En función del resultado consignado en la evaluación de realizará la jerarquización del riesgo para el seguimiento, gestión y acciones necesarias a implementar por parte del Concesionario o la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante las alertas y comunicaciones generadas de acuerdo con el seguimiento periódico adelantado por la Interventoría y a la capacidad de respuesta a las solicitudes reflejadas en la columna gestión.

3.6.1.3. Pirámide de Gestión del Riesgo

Se formula la Pirámide de Gestión del Riesgo con una asignación de colores semejando un semáforo, en función del estado y posible tratamiento a los hallazgos identificados en

torno a los riesgos contractuales en cada una de las áreas de gestión, con el objeto de hacer coincidentes la valoración con respecto al resultados de los indicadores y las consecuencias registradas; en caso que se evidencie que los indicadores no reflejan la realidad de la valoración los mismos se reformularan en función de ser consecuentes en la criticidad identificada del riesgo con respecto de la valoración asignada.

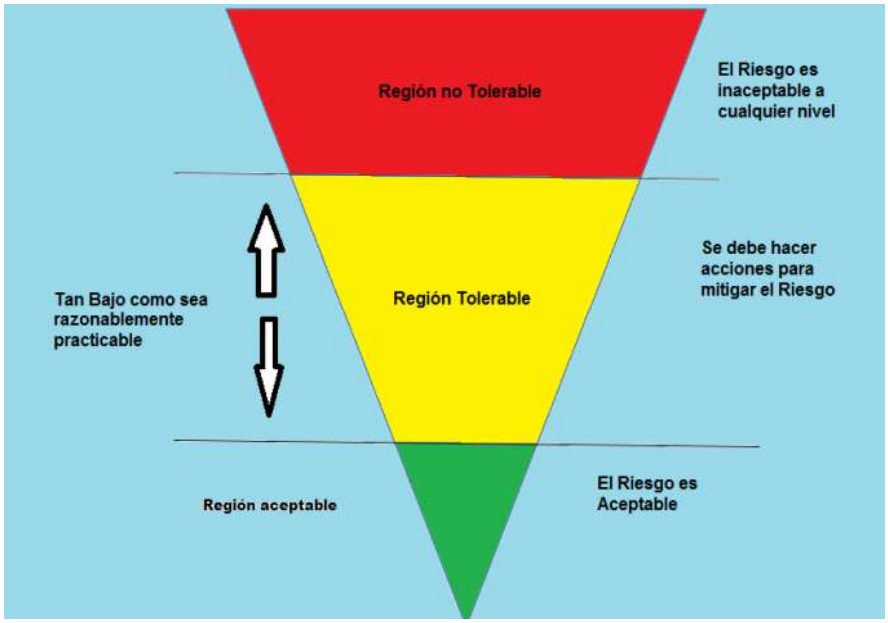


Figura 19. Pirámide de Gestión del Riesgo

3.6.1.4. Mapa del Riesgo

De acuerdo con los criterios registrados en la Pirámide de Gestión del Riesgo y la clasificación asignada en la Probabilidad de Ocurrencia e Impacto, se formula el Mapa del Riesgo, con el objeto de interrelacionar el resultado de la Evaluación con el semáforo indicativo de generación de alertas en función de la criticidad del riesgo evidenciada mediante los hallazgos identificados en el periodo y la necesidad de tratamiento del riesgo contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

			IMPACTO ($)				
			1	2	3	4	5
			BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO	MEDIO ALTO	ALTO
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (%)	5	ALTO	BAJO-ALTO	MEDIO BAJO-ALTO	MEDIO-ALTO	MEDIO ALTO-ALTO	ALTO-ALTO
	4	MEDIO ALTO	BAJO-MEDIO ALTO	MEDIO BAJO-MEDIO ALTO	MEDIO-MEDIO ALTO	MEDIO ALTO-MEDIO ALTO	ALTO-MEDIO ALTO
	3	MEDIO	BAJO-MEDIO	MEDIO BAJO-MEDIO	MEDIO-MEDIO	MEDIO ALTO-MEDIO	ALTO-MEDIO
	2	MEDIO BAJO	BAJO-MEDIO BAJO	MEDIO BAJO-MEDIO BAJO	MEDIO-MEDIO BAJO	MEDIO ALTO-MEDIO BAJO	ALTO-MEDIO BAJO
	1	BAJO	BAJO-BAJO	MEDIO BAJO-BAJO	MEDIO-BAJO	MEDIO ALTO-BAJO	ALTO-BAJO

Figura 20. Mapa de Riesgo

3.7. SUBCUENTA AUTONOMA DE SOPORTE - SAS

3.7.1. Balance SAS

3.3.1. Balance Subcuenta Autónoma de Soporte a enero de 2026 Concesión Antioquia - Bolívar (Ruta Al Mar)

Tomando como referencia los antecedentes entregados por la anterior interventoría, se consolidó el recaudo acumulado de la SAS entre noviembre de 2015 y enero de 2026. A partir de febrero de 2026, esta Interventoría inicia el proceso de validación directa, cuyos resultados para el primer periodo se detallan a continuación:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 3-15 Ingreso Real Cuenta Autónoma de soporte

INGRESO REAL CUENTA AUTONOMA DE SOPORTE									
	0.9%						100%		
Año	La Apartada	Mata De Caña	San Onofre	Los Cedros	Purgatorio	San Carlos	Manguitos	Caimanera	Total
2.015	$ 11	$ 6	$ 5	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$23
2.016	$ 192	$ 84	$ 75	$ -	$ -	$ -	$ 12.444	$ 2.325	$15.120
2.017	$ 258	$ 100	$ 107	$ 29	$ 53	$ -	$ 27.770	$ 6.414	$34.731
2.018	$ 253	$ 107	$ 115	$ 88	$ 145	$ -	$ 28.937	$ 6.602	$36.247
2.019	$ 278	$ 112	$ 172	$ 112	$ 175	$ 798	$ 34.525	$ 6.097	$42.269
2.020	$ 213	$ 78	$ 146	$ 102	$ 143	$ 25	$ 27.055	$ 5.153	$32.914
2.021	$ 331	$ 137	$ 195	$ 140	$ 218	$ 51	$ 16.390	$ 4.437	$21.897
2.022	$ 362	$ 168	$ 223	$ 159	$ 249	$ 70	$ 463	$ 70	$1.763
2.023	$ 336	$ 216	$ 236	$ 180	$ 250	$ 90	$ 451	$ 4	$ 1.763
2.024	$ 428	$ 223	$ 279	$ 180	$ 279	$ 101	$ 554	$ -	$ 2.044
2.025	$ 557	$ 236	$ 334	$ 205	$ 327	$ 109	$ 662	$ -	$ 2.429
ene-26	$ 65	$ 32	$ 35	$ 18	$ 31	$ 17	$ 71	$ -	$ 269
feb-26	$ 52	$ 15	$ 26	$ 7	$ 27	$ 8	$ 58	$ -	$ 192
2.026	$ 117	$ 47	$ 60	$ 24	$ 58	$ 25	$ 129	$ -	$ 461
Total	$ 3.336	$ 1.513	$ 1.948	$ 1.218	$ 1.896	$ 1.269	$ 149.380	$ 31.100	$ 191.659
Participación	1,74%	0,79%	1,02%	0,64%	0,99%	0,66%	77,94%	16,23%	100,00%

Se informa que, durante el mes de febrero de 2026, los ingresos registrados en la Cuenta Autónoma de Soporte (representando el 0,09%) ascendieron a $192.413.688. Con este resultado, el recaudo acumulado para la vigencia 2026 se sitúa en $460.933.883.

COMPENSACIÓN TARIFARIA

Tarifas Especiales Vigentes – Resolución 288 – 410 y 8105

A continuación, se presentan las tarifas especiales vigentes en las estaciones de peaje de la Concesión, junto con el análisis comparativo del TPD real entre enero y febrero de

2026. Para este ejercicio, se contrastó la información validada por la interventoría anterior frente a los datos obtenidos por esta supervisión en el mes de febrero.

Este comparativo permite analizar el incremento en el tráfico de categorías especiales, las cuales son objeto de compensación trimestral, facilitando así el seguimiento detallado de la evolución del tráfico en cada estación.

Estación de peaje: Los Manguitos

En la resolución 410 del 26 de febrero del 2020 (art.1) se menciona para la categoría IE y IIEE.

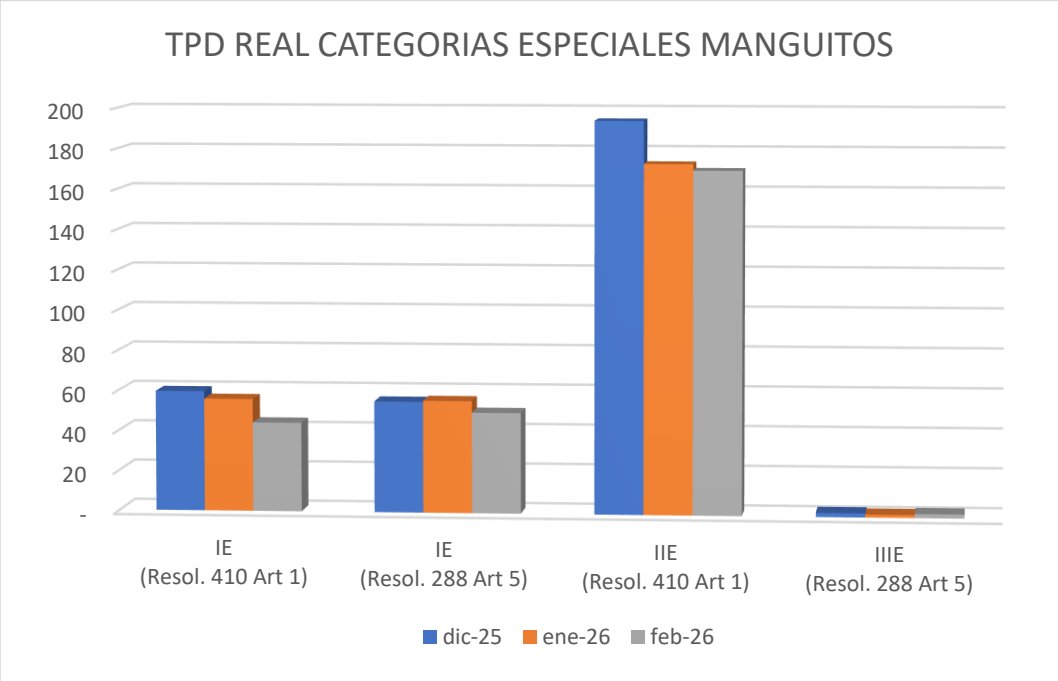
En la resolución 288 del 14 de febrero del 2020 (art.5) se menciona para la categoría IE y IIIE.

Tabla 3-16. Tarifa especiales peaje Los Manguitos.

Estación de Peaje	Categoría Especial	TPD REAL ene-26	TPD REAL feb-26
Los Manguitos	IE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	56	44
	IIE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	56	50
	IE (Resol. 288 Art 5): Particulares Planeta rica y Buenavista - Taxi Planeta Rica y Plaza Bonita	173	170
	IIIE (Resol. 288 Art 5): Servicio público ganadero	1	2

A continuación, se muestra un gráfico con los TPD reales de los meses de enero de 2026 y febrero de 2026 para cada una de las categorías especiales del peaje Los Manguitos.

Gráficos 1 TPD Real Categorías Especiales Manguitos



Fuente: Elaboración Propia Consorcio IPAB

Estación de peaje: Los Cedros

En la resolución 410 del 26 de febrero del 2020 (art.1) se menciona para la categoría IE y para categoría IIE.

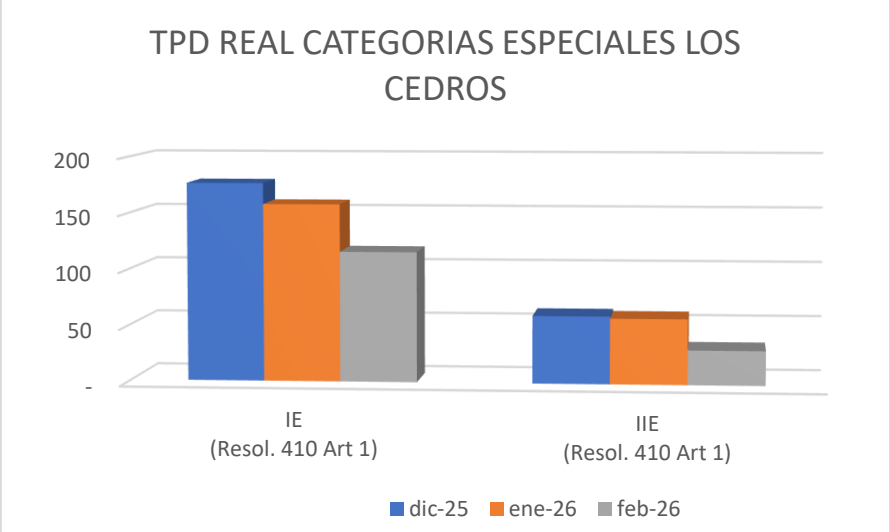
Según la resolución 455 del 30 de diciembre de 2022 para las Categorías IE y IIE tienen vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Tabla 3-17. Tarifa especiales peaje Los Cedros.

Estación de Peaje	Categoría Especial	TPD REAL ene-26	TPD REAL feb-26
Los Cedros	IE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	158	116
	IIE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	58	31

continuación, se muestra un gráfico con los TPD reales por los meses de enero y febrero de 2026 para cada una de las categorías especiales del peaje Los Cedros.

Gráficos 2. TPD Real Categorías Especiales Cedros.



Estación de peaje: La Caimanera

Con base en los antecedentes entregados por la interventoría anterior, se informa que los bloqueos presentados el 15 de septiembre de 2022 derivaron en el levantamiento de

talanqueras y el sellamiento de casetas, según lo reportado por el Concesionario mediante comunicación No. 48-147-20220919025586. Como consecuencia de estos eventos, el Ministerio de Transporte, a través del radicado RAM No. 48-147-20230127027253 del 27 de enero de 2023, notificó la suspensión oficial del recaudo en la estación de peaje La Caimanera a partir del 29 de enero de 2023, con el fin de salvaguardar la integridad de los colaboradores y la infraestructura.

Bajo este contexto heredado, esta Interventoría confirma que a la fecha persiste la suspensión del cobro en dicha estación. En consecuencia, durante el periodo de 2026, se procede con la validación de la compensación al Concesionario por la totalidad del tráfico real de categorías plenas, información que ha sido contrastada tanto con los informes de tráfico mensuales como con los reportes oficiales entregados por la ANI.

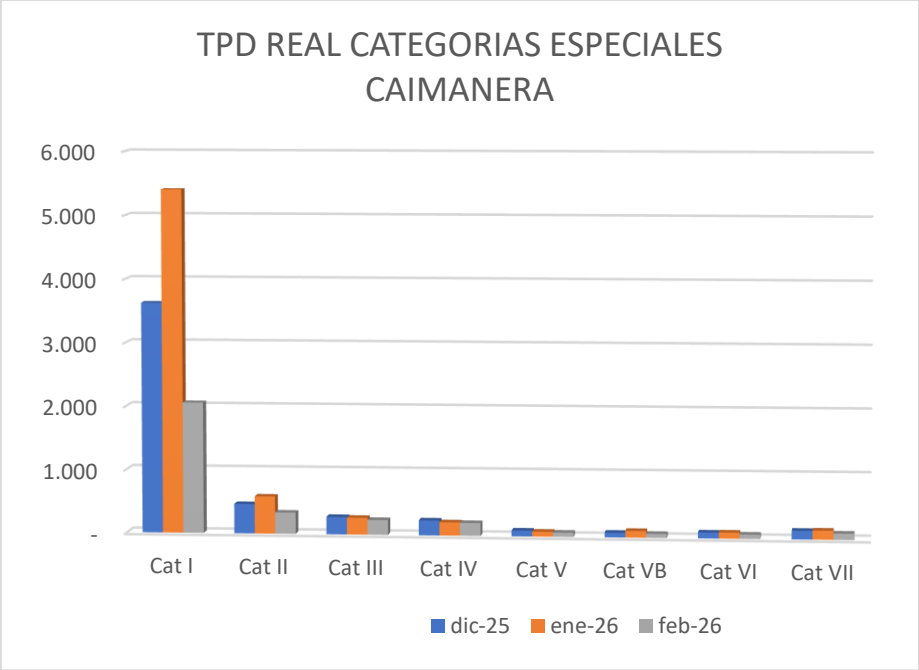
Tabla 3-18 Tarifa especiales peaje La Caimanera.

Estación de Peaje	Categoría Especial	TPD REAL ene-26	TPD REAL feb-26
Caimanera	Cat I	5.405	2.057
	Cat II	586	335
	Cat III	265	234
	Cat IV	209	202
	Cat V	78	66
	Cat VB	105	63
	Cat VI	96	68
	Cat VII	143	99

Es importante aclarar que los vehículos que transitaron en el mes de febrero 2026 en las categorías especiales se registraron en las categorías plenas.

A continuación, se muestra un gráfico con los TPD reales por los meses enero y febrero de 2026 para cada una de las categorías especiales del peaje de La Caimanera.

Gráficos 3. TPD Real Categorías Especiales Caimanera.



Estación de peaje: Mata de Caña

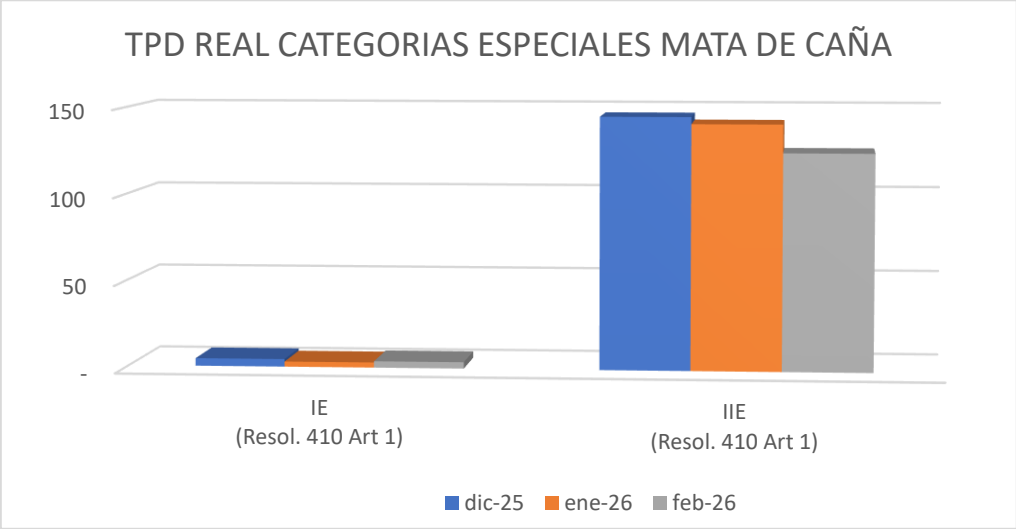
Según la resolución 455 del 30 de diciembre de 2022 para las Categorías IE y IIE tienen vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Tabla 3-19 Tarifa especiales peaje Mata De Caña.

Estación de Peaje	Categoría Especial	TPD REAL ene-26	TPD REAL feb-26
Mata de Caña	IE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	3	4
	IIE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	141	125

A continuación, se muestra un gráfico con los TPD reales por los meses de enero y febrero de 2026 para cada una de las categorías especiales del peaje Mata de Caña.

Gráficos 4. TPD Real Categorías Especiales Mata De Caña.



Estación de peaje: Purgatorio

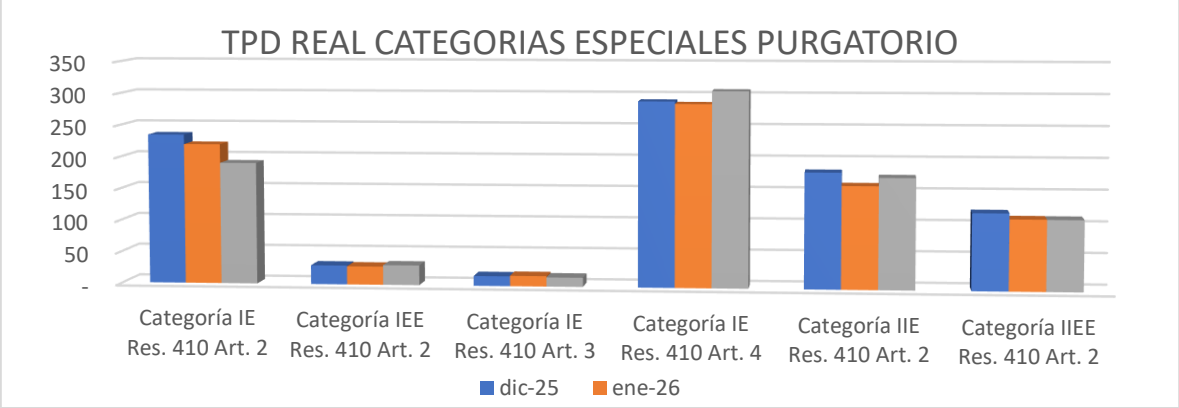
Según la resolución 455 del 30 de diciembre de 2022 para las Categorías IE y IIE tienen vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Tabla 3-20. Tarifa especiales peaje Purgatorio.

Estación de Peaje	Categoría Especial	TPD REAL ene-26	TPD REAL feb-26
Purgatorio	Categoría IE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	220	191
	Categoría IEE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	29	31
	Categoría IE Res. 410 Art. 3	16	14
	Categoría IE Res. 410 Art. 4	287	307
	Categoría IIE Res. 410 Art. 2	162	175
	Categoría IIEE (Resol. 455 Art 2): Públicos.	112	112
	Categoría IIIE Res. 410 Art. 3	-	-

A continuación, se muestra un gráfico con los TPD reales por los meses de enero y febrero de 2026 para cada una de las categorías especiales del peaje el Purgatorio.

Gráficos 5. TPD Real Categorías Especiales Purgatorio.



Con el objetivo de establecer el estado actual de la Subcuenta Autónoma de Soporte, esta Interventoría se permite relacionar la información entregada por la supervisión anterior, la cual sirve como insumo base para el seguimiento de las actas compensadas

por tarifa diferencial. Al respecto, se reporta que, con corte al 31 de enero de 2026, la trazabilidad de dichas actas es la siguiente:

Que se han suscrito cuarenta y un (41) actas correspondientes a la compensación por tarifas diferenciales, por un valor total de $59.407 M. De estas, desde la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión y hasta el 31 de diciembre de 2025, se han pagado treinta y siete (37) actas, por un valor acumulado de $53.335 M. En consecuencia, se encuentra pendiente de pago un valor total de $6.071 M, correspondiente a las actas No. 38 por $1.348 M ($335 M VPN), No. 39 por $1.432 M ($346 M VPN), No. 40 por $1.601 M ($378 M VPN) y No. 41 por $1.689 M (390 M VPN), conforme se detalla a continuación:

Tabla 3-21. Acta de compensación.

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 1	1 (28 de noviembre 2015 a 29 de febrero 2016)	1-mar-17	$ 6.838.843.698
ACTA 2	2 (1 de marzo 2016 a 31 de mayo 2016)		$ 5.878.794.228
ACTA 3	3 (1 de junio 2016a 29 de julio 2016)		$ 989.255.029
ACTA 4	4 (1 de julio a 30 septiembre 2016)		$ 847.393.756
ACTA 5	5 (1 octubre a 31 diciembre 2016)		$ 1.014.904.540
ACTA 6	6 (1 enero a 31 marzo 2017)	28-abr-17	$ 1.025.643.904
ACTA 7	7 (1 abril a 30 junio 2017)	1-jul-17	$ 1.203.887.952
ACTA 8	8 (1 julio a 30 septiembre 2017)	1-oct-17	$ 1.177.678.660
ACTA 9	9 (1 octubre a 31 diciembre 2017)	1-feb-18	$ 1.195.798.110
ACTA 10	10 (1 enero a 31 marzo 2018)	3-may-18	$ 1.252.071.338
ACTA 11	11 (1 abril a 30 junio 2018)	1-jul-18	$ 1.376.553.900
ACTA 12	12 (1 julio a 30 septiembre 2018)	1-nov-18	$ 1.444.886.256
ACTA 13	13(1 octubre a 31 diciembre 2018)	31-ene-19	$ 1.490.106.255
ACTA 14	14(1 enero a 31 marzo 2019)	6-may-19	$ 279.803.193
ACTA 15	15(1 abril a 30 junio 2019)	31-jul-19	$ 677.726.625
ACTA 16	16 (1 julio a 30 septiembre 2019)	1-nov-19	$ 872.408.260
ACTA 17	17 (1 octubre a 31 diciembre 2019)	4-feb-20	$ 847.127.115
ACTA 18	18 (1 enero a 25 marzo 2020)	30-abr-20	$ 734.141.104
ACTA 19	19 (1 abril a 30 junio 2020)	29-jul-20	$ 89.891.981
ACTA 20	20 (1 Julio a 30 septiembre 2020)	27-oct-20	$ 296.124.419
ACTA 21	21 (1 octubre a 31 diciembre 2020)	29-ene-21	$ 544.537.395
ACTA 22	22 (1 enero a 31 marzo 2021)	26-abr-21	$ 565.967.741

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 23	23 (1 abril a 30 junio 2021)	30-jul-21	$ 625.130.099
ACTA 24	24 (1 julio a 30 septiembre 2021)	9-nov-21	$ 1.948.915.952
ACTA 25	25 (1 octubre a 31 Diciembre 2021)	4-feb-22	$ 2.370.264.496
ACTA 26	26 (1 enero a 31 marzo 2022)	13-may-22	$ 2.608.031.240
ACTA 27	27 (1Abril a 30 junio 2022)	29-jul-22	$ 2.448.944.022
ACTA 28	28 (1Julio a 30 septiembre 2022)	31-oct-22	$ 2.537.264.653
ACTA 29	29 (1 octubre a 31 diciembre 2022)	31-ene-23	$ 937.624.236
ACTA 30	30 (1 enero a 31 marzo 2023)	15-jun-23	$ 970.702.494
ACTA 31	31 (1 abril a 30 junio 2023)	15-sep-23	$ 1.041.636.835
ACTA 32	32 (1 Julio - 30 septiembre 2023)	13-dic-23	$ 1.081.298.561
ACTA 33	33 (01 Oct a 31 Dic 2023)	21-feb-24	$ 1.118.602.662
ACTA 34	34 (01 Ene a 31 Mar 2024)	21-jun-24	$ 1.198.146.986
ACTA 35	35 (01 Abr a 30 jun 2024)	14-ago-24	$ 1.216.258.782
ACTA 36	36 (1 Julio - 30 Septiembre 2024)	15-dic-25	$ 1.269.106.755
ACTA 37	37 (01 Oct – 31 Dic 2024)	23-dic-25	$ 1.301.283.915
ACTA 38	38 (01 Ene- 31 Mar 2025)	Pendiente	$ 1.348.783.520
ACTA 39	39 (01 Abr- 30 Jun 2025)	Pendiente	$ 1.432.093.297
ACTA 40	40 (01 Sep -31 Oct 2025)	Pendiente	$ 1.601.110.874
ACTA 41	41 (01 Nov -31 Dic 2025)	Pendiente	$ 1.689.551.328
	Subtotal de Actas pagadas al mes de ene 2026		**$ 53.335.610.584**
	Subtotal de Actas pendientes de pago a ene 2026		**$ 6.071.539.019**
	TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS		**$ 59.407.149.603**

ACTAS NO COBRO PEAJE DE LA CAIMANERA

Por otra parte, dentro del estado de la **Subcuenta Autónoma de Soporte**, se relacionan las actas de compensación correspondientes a la estación de peaje **La Caimanera**. Según la trazabilidad y los antecedentes entregados por la interventoría anterior, la situación de esta estación se deriva de los bloqueos presentados el 15 de septiembre de 2022, los cuales condujeron al levantamiento de talanqueras y sellamiento de casetas (Comunicación No. 48-147-20220919025586).

Como consecuencia, el Ministerio de Transporte, mediante el radicado RAM No. 48-147-20230127027253 y en línea con el Decreto No. 050 de 2023, notificó la suspensión del recaudo a partir del 29 de enero de 2023 para evitar desmanes sociales y proteger la integridad del personal y la infraestructura. Por tal motivo, se ratifica que para el mes de febrero de 2026, el valor de recaudo y el pago de FOSEVI para todas las categorías en dicha estación es de $0.

En cuanto al estado de las actas de compensación por este concepto, la información recibida indica que, con corte al 31 de enero de 2025 (según el histórico), el balance es el siguiente:

- Actas Suscritas: Catorce (14) actas por un valor total de $86.977 M.
- Actas Pagadas: Nueve (9) actas por un valor acumulado de $48.807 M.
- Actas Pendientes de Pago: Un valor de $38.170 M, correspondiente a las actas No. 10, 11, 12, 13 y 14, las cuales cubren los periodos trimestrales comprendidos entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Esta Interventoría tomará dichos saldos como base para el seguimiento y gestión de los pagos pendientes ante la Subcuenta de Soporte durante la presente vigencia."

Tabla 3-22. Acta no cobro peaje La Caimanera.

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 1	01 (16 Sep a 30 sep 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 785.749.193
Acta 2	02 (01 Oct a 31 Dic 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 3.918.050.772
Acta 3	03 (1 Ene a 31 mar 2023)	13-jun-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 6.208.919.965
Acta 4	04 (1 Abr a 30 jun 2023)	15-sep-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.950.728.574
Acta 5	05 (1 de Jul al 30 de Sept de 2023)	7-dic-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.607.293.647
Acta 6	06 (01 Oct al 31 de Dic 2023)	21-feb-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.687.257.069
Acta 7	07 (01 Ene a 31 de Mar de 2024)	21-jun-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 7.590.893.260
Acta 8	08 (01 Abr a 30 de Jun de 2024)	21-ago-2024	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.233.202.755
			Sub Excedentes ANI	$ 1.017.366.152
Acta 9	09 (1 de Jul al 30 de Sep de2024)	23-dic-2025		Sub Excedentes ANI

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 10	10 (01 Oct al 31 de Dic de 2024)	Pendiente		$ 7.235.039.698
Acta 11	11 (01 Ene al 31 de Mar de 2025)	**Pendiente**		$ 8.180.071.023
Acta 12	12 (01 abr al 30 de Jun de 2025)	**Pendiente**		$ 7.494.348.018
Acta 13	13 (01 jul a 30 Sep 2025)	**Pendiente**		$ 7.173.475.899
Acta 14	14 (01 oct a 31 dic 2025)	**Pendiente**		$ 8.087.697.178
	Subtotal de actas pagadas a ene 2026			**$ 48.807.122.950**
	Subtotal de actas pendiente de pago a ene 2026			**$ 38.170.631.816**
	TOTAL ACTAS SUSCRITAS			**$ 86.977.754.766**

3.7.2. Ingresos de La Subcuenta Autónoma De Soporte Por Recaudo De Peajes

POR RECAUDO DE PEAJES

En el año 2026 los ingresos a la subcuenta han sido de **$460 M,** al mes de febrero, de esta forma el ingreso a la subcuenta del mes corresponde a **$192 M** evidenciando un menor valor con relación al promedio de ingresos proyectados mensualmente por el año (**$228 M**). (Ver la siguiente tabla)

Tabla 3-23. SAS -INGRESOS (PRECIOS CORRIENTES)

Peaje	2026
La Apartada	$117
Manguitos	$129
San Carlos	$25
Mata de Caña	$47
Caimanera	$0
San Onofre	$60
Los Cedros	$24
Purgatorio	$58
TOTAL	**$460,934**
Mensual	**$ 192**
Proyección Modelo Estructuración	**$228**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

% Ejecución al Modelo SAS**	**84,24%**

*Cifras en millones de pesos

Teniendo en cuenta los ingresos proyectados, para el año 2026 se estima que el recaudo de peajes generará ingresos por $8.850 millones, distribuidos entre las siete estaciones que están recaudando en el proyecto. A este valor se adicionan otros ingresos por incremento de tarifas del 2%, promediando un total de $4.238 millones.

Adicionalmente el valor de las compensaciones por tarifas especiales para 2026 se estima en $6.945 M, el valor de la materialización de riesgos de las Subcuentas PAR es de $1.082 M y el valor por otros riesgos $40.432 M para el 2026 (imposibilidad de recaudo peaje de la Caimanera, pago Opex Otrosí No 16, y costos ociosos por Covid). Como resultado, el flujo consolidado del año 2026 presenta un saldo negativo de -$105.829 M para un acumulado -$260.318 (Ver la siguiente tabla).

Tabla 3-24. Ingresos proyectados para alcanzar VPIP de $2,02 billones en 2044 (precios corrientes)

CONCEPTO	Acum 2025	2026	Acum 2026	Acum 2049
Sub-cuenta Autonoma de Soporte	**$ 205.400**	**$ 8.850**	**$ 214.250**	**$ 493.294**
Peaje 1: La Apartada	$ 3.218	$ 748	$ 3.966	$ 40.623
Peaje 2: Los Manguitos	$ 149.250	$ 2.504	$ 151.754	$ 276.778
Peaje 3: San Carlos	$ 1.244	$ 160	$ 1.404	$ 9.725
Peaje 4: Mata de Caña	$ 1.466	$ 296	$ 1.762	$ 17.832
Peaje 5: Caimanera	$ 31.100	$ -	$ 31.100	$ 31.100
Peaje 6: San Onofre	$ 1.887	$ 383	$ 2.270	$ 26.890
Peaje 7: Los Cedros	$ 1.194	$ 154	$ 1.348	$ 10.712
Peaje 8: Purgatorio	$ 1.838	$ 368	$ 2.206	$ 20.397
Compensacion alcance variante 7,1				
Incremento 2% Resol. 18105		$ 4.238	$ 4.238	$ 45.034
Remanentes redes Otrosí 18	$ 14.203	$ -	$ 14.203	$ 14.203
Intereses de rendimiento	$ 24.947	$ -	$ 24.947	$ 24.947
Compensación por Tarifa Diferencial	**$ 63.194**	**$ 6.945**	**$ 70.138**	**$ 499.957**
Peaje 1: La Apartada	$ 6.992	$ -	$ 6.992	$ 6.992

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

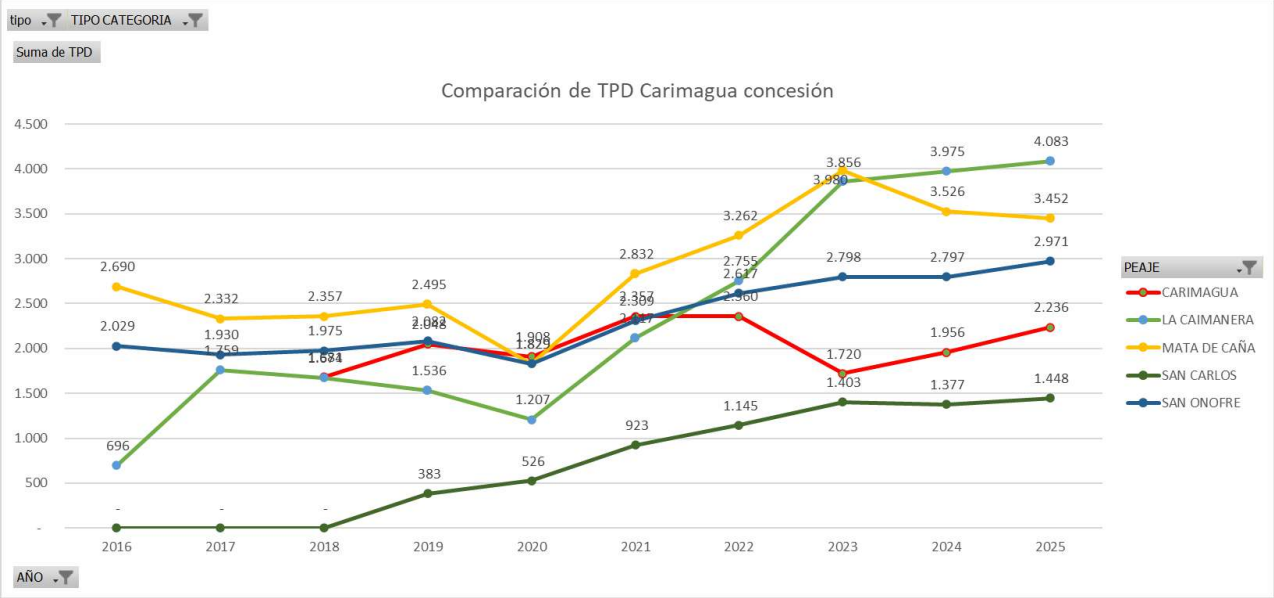
CONCEPTO	Acum 2025	2026	Acum 2026	Acum 2049
Peaje 2: Manguitos	$ 3.495	$ 1.180	$ 4.676	$ 107.562
Peaje 3: San Carlos	$ -	$ -	$ -	$ -
Peaje 4: Mata Caña	$ 3.735	$ 549	$ 4.284	$ 80.631
Peaje 5: Caimanera	$ 12.164	$ -	$ 12.164	$ 12.164
Peaje 6: San Onofre	$ 16.100	$ -	$ 16.100	$ 16.100
Peaje 7: Los Cedros	$ 2.027	$ 577	$ 2.604	$ 38.265
Peaje 8: Purgatorio	$ 18.679	$ 4.638	$ 23.318	$ 238.241
Riesgos PAR	**$ 38.045**	**$ 1.082**	**$ 39.127**	**$ 39.849**
Predial	$ 34.878	$ -	$ 34.878	$ 34.878
Ambiental	$ 3.168	$ 1.082	$ 4.250	$ 4.971
Redes	$ -	$ -	$ -	$ -
Capex Adicional	**$ 195.325**	**$ 40.432**	**$ 235.756**	**$ 238.753**
Otros Riesgos (COVID) Suspension Cobro	$ 11.526	$ -	$ 11.526	$ 11.526
Otros Riesgos (COVID) - COSTOS OCIOSOS	$ -	$ 532	$ 532	$ 532
Otros Riesgos - COVID TRÁFICO DEJADO DE PERCIBIR	$ 19.490	$ -	$ 19.490	$ 19.490
Rehabilitación Tolú	$ -	$ -	$ -	$ -
Modificación UF 8.3 Cruz del Viso	$ -	$ -	$ -	$ -
Perimetrales (Otrosi 14)	$ 24.935	$ 19	$ 24.954	$ 25.602
6.3.2 y 6.3.3 (OtroSi 16)	$ 5.922	$ 292	$ 6.214	$ 8.563
Caimanera NO COBRO 2023-2025	$ 86.671	$ 39.588	$ 126.260	$ 126.260
NO Incremento de Tarifas 2023-2024-2025	$ 46.780	$ -	$ 46.780	$ 46.780
Total	**-$ 66.217**	**-$ 39.608**	**-$ 105.825**	**-$ 260.318**

A continuación, se presenta el análisis del tráfico del Peaje de Carimagua

El gráfico y la tabla presentadas a continuación evidencian el comportamiento del Tráfico Promedio Diario correspondiente a los peajes de: La Caimanera, Mata de Caña, San Carlos y San Onofre pertenecientes al proyecto Antioquia-Bolívar desde el año 2016 hasta diciembre del 2025, y el peaje Carimagua a partir del año 2018 hasta diciembre de 2025.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1



Gráficos 6. Comparación de TPD Carimagua concesión

Tabla 3-25. Tráfico promedio diario Carimagua vs La caimanera, Mata de Caña, San Carlos y San Onofre

Suma de TPD PEAJE						
AÑO	CARIMAGUA	LA CAIMANERA	MATA DE CAÑA	SAN CARLOS	SAN ONOFRE	Total general
2016	-	696	2.690	-	2.029	1.354
2017	-	1.759	2.332	-	1.930	1.505
2018	1.681	1.674	2.357	-	1.975	1.538
2019	2.048	1.536	2.495	383	2.082	1.709
2020	1.908	1.207	1.829	526	1.829	1.460
2021	2.357	2.117	2.832	923	2.309	2.108
2022	2.360	2.755	3.262	1.145	2.617	2.428
2023	1.720	3.856	3.980	1.403	2.798	2.751
2024	1.956	3.975	3.526	1.377	2.797	2.726
2025	2.236	4.083	3.452	1.448	2.971	2.838

Con base en la serie del TPD 2016–2025 mostrada en la gráfica, se realizó una comparación del comportamiento de Carimagua frente a cada una de las demás estaciones del corredor: Mata de Caña, San Onofre, Caimanera y San Carlos. Para cada

caso se estimó el coeficiente de correlación de Pearson (r) entre las series de TPD, con el fin de identificar el grado de relación en las variaciones del tráfico a lo largo del tiempo.

El peaje de Carimagua mantiene una tendencia estable, con valores consistentemente inferiores desde mediados de 2021, en relación con el resto de las estaciones a excepción de San Carlos, lo cual sugiere una menor carga vehicular.

CARIMAGUA VS. MATA DE CAÑA

La comparación entre las estaciones Carimagua y Mata de Caña evidencia que Mata de Caña mantiene sistemáticamente mayores niveles de TPD durante todo el periodo analizado, superando en la mayoría de los años a Carimagua entre 500 y 1.500 vehículos diarios. Ambas estaciones presentan una caída significativa en 2020, asociada a las restricciones de movilidad, seguida de una recuperación progresiva entre 2021 y 2023. No obstante, Mata de Caña experimenta un crecimiento más pronunciado a partir de 2021, alcanzando valores cercanos a 4.000 veh/día en 2023, mientras que Carimagua mantiene un crecimiento más moderado. El coeficiente de correlación estimado es $r \approx 0,75$, lo cual indica una correlación positiva moderadamente fuerte, sugiriendo que ambas estaciones responden a dinámicas similares del corredor, aunque con diferencias en la magnitud del crecimiento del tráfico.

CARIMAGUA VS. SAN ONOFRE

El comportamiento del tráfico entre Carimagua y San Onofre presenta una alta similitud temporal, especialmente entre 2016 y 2021, donde ambas estaciones muestran niveles cercanos a los 2.000 vehículos diarios y una reducción simultánea en 2020. A partir de 2022, San Onofre evidencia un crecimiento más sostenido que Carimagua, alcanzando cerca de 3.000 veh/día en 2025, mientras que Carimagua mantiene valores alrededor de 2.200 veh/día. A pesar de esta diferencia de magnitud en los últimos años, la tendencia general es muy similar. El coeficiente de correlación estimado es $r \approx 0,93$, lo cual representa una correlación positiva muy fuerte, indicando que ambas estaciones reflejan prácticamente el mismo comportamiento de variación del tráfico en el corredor.

CARIMAGUA VS. CAIMANERA

En el caso de Carimagua y Caimanera, se observa una dinámica diferenciada en los primeros años del periodo. Caimanera inicia con niveles de tráfico considerablemente inferiores en 2016, pero presenta un crecimiento acelerado a partir de 2021, alcanzando valores superiores a 4.000 veh/día en 2025, convirtiéndose en una de las estaciones con mayor crecimiento dentro del sistema. Carimagua, por el contrario, muestra un comportamiento más estable y con incrementos moderados. A pesar de estas diferencias en la magnitud del crecimiento, ambas estaciones comparten la caída de tráfico en 2020 y una recuperación posterior. El coeficiente de correlación estimado es $r \approx 0{,}70$, lo que indica una correlación positiva moderada, reflejando que aunque existe relación en las variaciones temporales del tráfico, el ritmo de crecimiento de Caimanera es significativamente mayor.

CARIMAGUA VS. SAN CARLOS

La comparación entre Carimagua y San Carlos evidencia diferencias importantes en el volumen de tráfico. San Carlos presenta los menores niveles de TPD del sistema, especialmente entre 2016 y 2018 donde prácticamente no registra tráfico significativo. A partir de 2019 inicia un crecimiento progresivo que lo lleva a superar los 1.400 veh/día en 2025, aunque siempre por debajo de Carimagua. A pesar de la diferencia en magnitud, ambas estaciones comparten una tendencia creciente posterior a 2020, lo que sugiere una relación en la recuperación de la movilidad del corredor. El coeficiente de correlación estimado es $r \approx 0{,}88$, lo que indica una correlación positiva fuerte, principalmente asociada a la tendencia general de crecimiento posterior a la pandemia.

Los coeficientes de correlación muestran que Carimagua mantiene una relación fuerte con la mayoría de las estaciones, especialmente con San Onofre y San Carlos, lo que sugiere que estas estaciones responden a dinámicas de demanda similares dentro del corredor concesionado. Por su parte, Caimanera y Mata de Caña presentan crecimientos más acelerados, posiblemente asociados a mayor captación de flujos regionales o cambios en patrones de movilidad y desarrollo económico del área de influencia.

Los coeficientes de correlación muestran que Carimagua mantiene una relación fuerte con la mayoría de las estaciones, especialmente con San Onofre y San Carlos, lo que

sugiere que estas estaciones responden a dinámicas de demanda similares dentro del corredor concesionado. Por su parte, Caimanera y Mata de Caña presentan crecimientos más acelerados, posiblemente asociados a mayor captación de flujos regionales o cambios en patrones de movilidad y desarrollo económico del área de influencia.

Tabla 3-26. Coeficientes de correlación

Comparación de Estaciones	Coeficiente de correlación (r)	Nivel de correlación	Interpretación técnica
Carimagua – Mata de Caña	0.75	Correlación positiva moderada-alta	Ambas estaciones presentan tendencias similares de reducción en 2020 y recuperación posterior, aunque Mata de Caña evidencia un crecimiento más acelerado a partir de 2021.
Carimagua – San Onofre	0.93	Correlación positiva muy fuerte	Las variaciones del tráfico en ambas estaciones son muy similares a lo largo del periodo, lo que indica una dinámica de demanda compartida dentro del corredor.
Carimagua – Caimanera	0.70	Correlación positiva moderada	Existe relación en las tendencias generales del tráfico, aunque Caimanera presenta un crecimiento significativamente mayor en los últimos años.

Carimagua – San Carlos	0.88	Correlación positiva fuerte	A pesar de los menores niveles de tráfico en San Carlos, ambas estaciones comparten una tendencia creciente posterior a 2020, reflejando recuperación de la movilidad del corredor.

A partir de la comparación del Tráfico Promedio Diario (TPD) de Carimagua frente a las demás estaciones del corredor (Mata de Caña, San Onofre, Caimanera y San Carlos) durante el periodo 2016–2025, se observa que Carimagua presenta un comportamiento intermedio dentro del sistema de peajes. En términos de volumen de tráfico, se encuentra por debajo de estaciones como Mata de Caña, Caimanera y San Onofre, las cuales registran mayores niveles de TPD y, en algunos casos, tasas de crecimiento más dinámicas a partir de 2021. Sin embargo, Carimagua mantiene niveles de tráfico superiores a los registrados en San Carlos, lo que evidencia una mayor captación de flujo vehicular frente a esta estación.

Asimismo, el análisis de las tendencias muestra que Carimagua comparte con las demás estaciones del corredor una dinámica general similar, caracterizada por una reducción significativa del tráfico en 2020 y una recuperación progresiva en los años posteriores, lo cual indica que su comportamiento está alineado con las condiciones generales de movilidad y demanda del corredor concesionado. No obstante, el crecimiento del tráfico en Carimagua ha sido más moderado en comparación con estaciones como Mata de Caña y Caimanera, que evidencian incrementos más marcados en los últimos años.

En este contexto, se puede concluir que Carimagua cumple un papel de estación de tráfico intermedio dentro del sistema, reflejando principalmente dinámicas de movilidad regional o local, mientras que otras estaciones del corredor presentan una mayor captación de flujos vehiculares de mayor escala o de tránsito de largo recorrido. Esta diferencia explica las variaciones observadas en los niveles y en la evolución del tráfico entre las distintas estaciones de peaje analizadas.

3.7.2.1. Riesgo de Disponibilidad Predial

3.7.2.1.1 Demoras en la Disponibilidad de Predios

Se refiere a las demoras en la disponibilidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto, derivados de las actividades de gestión predial.

Resulta fundamental resaltar que los límites (inferior, medio y superior) estimados para el presente indicador, se basan en el comportamiento de los ingresos de acuerdo con datos históricos y no al ingreso esperado de la Concesión, al cual se le da seguimiento en el punto de Riesgo General del presente informe.

En el periodo de análisis del presente informe el RDP_F está en **rango medio bajo -medio bajo (verde),** dado que para abril de 2024 el IRMTA estuvo por encima del rango establecido, disminuyendo en relación con el mes anterior en (-4,25%) equivalente a $372.972.446,00, lo que no se evidencia como un comportamiento irregular que requiera atención. El ingreso del periodo de análisis se encuentra dentro del rango de tranquilidad y el comportamiento de la variable está acorde con el histórico, por lo que se mantiene la valoración de Probabilidad (2) e Impacto (2) asignada en periodos previos.

3.8. SEGUIMIENTO AL ESTADO DE LOS RIESGOS

3.8.1. Riesgo Predial

3.8.1.1. Riesgo de Disponibilidad Predial

Se refiere a las demoras en la disponibilidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto, derivados de las actividades de gestión predial, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (ix).

Se considera un riesgo en proceso de seguimiento, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que se tiene un avance importante en el proceso de adquisición predial de los predios requeridos en el corredor vial, pese a que aún se presenta un numero representativo de predios pendientes del cierre para ser categorizados como adquiridos.

3.8.1.2. Riesgo de Sobrecostos Prediales

Se refiere a los sobrecostos asociados a la adquisición predial, incluyendo costos de expropiación y compensaciones socioeconómicas, como un riesgo asignado al Concesionario y a la ANI de acuerdo con las franjas de materialización referidas

contractualmente; definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (viii) y en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (k).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, dado que el presupuesto inicialmente previsto para adquisición predial se encuentra supera en franja de riesgo 120% - 200%, por lo que actualmente se suscriben Actas de Comité Previa Aprobación Predial mediante los cuales se reconocen mayores costos y se distribuyen fondeos según la previsión contractual, con cargo a la Subcuenta Predial.

3.8.2. Riesgo Ambiental y Social

3.8.2.1. Riesgo de Demoras en la Obtención de Licencias y/o Permisos

Se refiere a las demoras en la obtención de licencias y permisos frente a las diferentes autoridades ambientales, que puedan impactar el desarrollo normal del proyecto, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxviii).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que generen su activación.

3.8.2.2. Riesgo de Sobrecostos Socio Ambientales

Se refiere a los sobrecostos asociados a las compensaciones socio ambientales derivados de las disposiciones de autoridades ambientales, como un riesgo asignado al Concesionario y a la ANI de acuerdo con las franjas de materialización referidas contractualmente; definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (x) y en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (m).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, dado que el presupuesto inicialmente previsto para adquisición predial se encuentra supera en franja de riesgo 120% - 200%, por lo que actualmente se suscriben Actas de Comité Previa Aprobación Ambiental mediante los cuales se reconocen mayores costos

y se distribuyen fondeos según la previsión contractual, con cargo a la Subcuenta Ambiental.

3.8.2.3. Riesgo de Ubicación de Peajes

Se refiere a los efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de estaciones de peaje existentes y/o imposibilidad de ubicación de estaciones de peaje nuevas, previstas en la estructuración, como un riesgo asignado a la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (g) y Sección 13.2 (a) romanito (xxviii).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido al desmantelamiento del Peaje Caimanera, por lo que se viene adelantando aforo de la estación y se suscriben Actas de Compensación reconociendo los recursos dejados de percibir con cargo a la SAS.

3.8.2.4. Riesgo de Obras Adicionales

Se refiere a las obras solicitadas y/o no previstas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al Concesionario, como un riesgo asignado a la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (n).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones al respecto.

3.8.2.5. Riesgo de Invasión

Se refiere a la invasión del derecho de vía, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xx).

Se considera un riesgo en seguimiento, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que se presentan eventos reportados por el Concesionario en proceso de

gestión ante autoridades, sin embargo, no reportan impactos por este motivo al desempeño general de la Concesión y la operación de corredor vial.

3.8.3. Riesgo de Redes

3.8.3.1. Riesgo de Sobrecostos de Redes

Se refiere a los sobrecostos asociados a la interferencia de redes, como un riesgo asignado al Concesionario y a la ANI de acuerdo con las franjas de materialización referidas contractualmente; definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xi) y en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (p).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones respecto del presupuesto previsto en la Subcuenta Redes que lleven a las franjas de riesgo compartido.

3.8.4. Riesgo de Diseño

3.8.4.1. Riesgo de Sobrecostos de Estudios y Diseños

Se refiere a los sobrecostos derivados de los estudios y diseños, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (vii).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

Riesgo de Sobrecostos por Ajuste Ambiental de Estudios y Diseños

Se refiere a los sobrecostos asociados al ajuste en diseños y/o demoras como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al Concesionario, como un riesgo asignado a la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (a, n).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

Riesgo de Sobrecostos por Demoras en Estudios y Diseños

Se refiere a los sobrecostos en diseños y/o demoras derivadas de decisiones de la ANI, como un riesgo asignado a la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (j).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

3.8.5. Riesgo de Construcción

3.8.5.1. Riesgo de Sobrecostos por Mayor Cantidad de Obras

Se refiere a los sobrecostos derivados de la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (i, ii).

No obstante, en los Riesgo asignados a la ANI se considera los costos en los que se deba incurrir por la activación de Obras Menores para lo cual se acude a los recursos disponible en la subcuenta del mismo nombre, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (c) y sección 19.1.

En este sentido, el riesgo asignado al Concesionario se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

Frente al riesgo asignado a la ANI se considera materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la activación de Obras Menores de acuerdo con lo previsto en los Otrosí 14 y 16 al Contrato de Concesión, frente a lo cual se puede validar en el capítulo financiero el movimiento de la Subcuenta Obras Menores.

3.8.5.2. Riesgo de Variación de Precios de Insumos

Se refiere a los efectos derivados de la variación de precios de insumos requeridos para la ejecución de las obras, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (iv, v, vi).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

3.8.6. Riesgos de Operación y Mantenimiento

3.8.6.1. Riesgo de Mayores Cantidades de O&M

Se refiere a la necesidad de mayores cantidades de obra para cumplir con las actividades de operación y mantenimiento, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (iv).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

3.8.6.2. Riesgo de Variación de Precios de O&M

Se refiere a los efectos de variación de precios de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (iv, v).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones que lo activen.

3.8.7. Riesgo Comercial

3.8.7.1. Riesgo Recaudo

Se refiere a la obtención de menores ingresos por disminución del recaudo en peajes, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xviii).

Se considera como un riesgo en observación, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que se reporta una brecha entre el recaudo alcanzado y VPIP proyectado a la fecha, no obstante, dada la edad de la Concesión y otras circunstancias asociadas aún no se reporta como una alerta significativa que impacte el desempeño de la Concesión.

Riesgo Elusión

Se refiere a la obtención de menores ingresos derivados de la elusión del pago de peajes, como un riesgo asignado a la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (d).

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan eventos referidos a la tipificación asignada. Es pertinente mencionar que, Consorcio CR Concesiones menciona un evento que previamente generó un requerimiento del Concesionario que fue debatido en los siguientes términos:

> *"(…) el Concesionario pretende tipificar la situación como 'Elusión' (Riesgo ANI - Sección 13.3.d), la Interventoría ha determinado mediante concepto técnico (CI.023/AB12642/24/5.3) que los hechos corresponden a 'Evasión' (Riesgo Concesionario - Sección 13.2.a.xxiii).*
>
> *Para que exista 'Elusión' compensable por la ANI, el contrato exige el uso de vías alternas legítimas. En este caso, el tránsito se realiza por predios privados ('Finca El Indio') con cobros no autorizados por terceros,*

configurando una actividad irregular. Por tanto, no procede compensación financiera por parte de la Agencia.

La trazabilidad documental ratifica que los hechos corresponden a una Evasión (Riesgo del Privado) derivada de actividades irregulares y no a una Elusión legítima. Inicialmente, mediante el radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250505008552 del 6 de mayo de 2025, el Concesionario denunció ante la Superintendencia de Transporte la existencia de 'cobros ilegales' en predios privados aledaños a los peajes Mata de Caña y La Apartada. Posteriormente, tras la expedición de la Resolución ST No. 15383 del 29 de septiembre de 2025 que ordenó el cierre inmediato de dichos pasos, el Concesionario informó el desacato de la orden policial y la persistencia de la irregularidad mediante el radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251024010331 del 24 de octubre de 2025; confirmando así la ilicitud de la vía alterna, lo cual valida la posición de la ANI y la Interventoría de no reconocer compensación económica alguna (…)"

Riesgo Evasión

Se refiere a la obtención de menores ingresos derivados de la evasión del pago de peajes, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxiii).

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alertas identificadas a lo largo del corredor que impacte las estaciones de recaudo.

3.8.8. Riesgos de Liquidez

3.8.8.1. Riesgo de Liquidez

Se refiere al riesgo de disponibilidad de liquidez en general para la ejecución y correcto desarrollo del proyecto, como un riesgo asignado al Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xii).

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que el Concesionario ha venido dando cumplimiento a los fondeos contractuales definidos en las diferentes subcuentas.

3.8.9. Riesgos Financieros

3.8.9.1. Riesgo de Cierre Financiero

Se refiere al riesgo de obtención del cierre financiero del proyecto, como un riesgo a cargo del Concesionario.

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que el cierre Financiero se acreditó con la documentación requerida el día 21 de diciembre de 2016.

3.8.9.2. Riesgo de Financiación

Se refiere al riesgo de alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto, como un riesgo a cargo del Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xii).

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que el Concesionario ha venido realizando los desembolsos necesarios para cubrir las obligaciones a su cargo sin que se generen alertas al respecto.

3.8.9.3. Riesgo de Recursos Interventoría

Se refiere al riesgo de insuficiencia de recursos para el pago de la Interventoría por razones no atribuibles al Concesionario, como un riesgo a cargo de la ANI definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (i).

Se considera como un riesgo en seguimiento, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la extensión de la etapa constructiva que ha llevado a un consumo de costos superior al previsto inicialmente en la etapa de estructuración del proyecto.

3.8.10. Riesgo de Cambiario

3.8.10.1. Riesgo Cambiario

Se refiere al riesgo de variaciones del peso frente a otras monedas, como un riesgo a cargo del Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxvii).

Se considera como un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que el Plan de Financiación del Concesionario se encuentra enmarcado en la emisión de bonos en el mercado estadounidense, cuya amortización se tiene prevista a ejecutar semestralmente entre el 15 de agosto de 2032 y el 15 de febrero del 2038, con pago de intereses en febrero y agosto de cada año, sin alertas generadas de acuerdo con los pagos realizados.

3.8.11. Riesgos Regulatorio

3.8.11.1. Riesgo de Compensación

Se refiere al riesgo por efectos desfavorables en la modificación de tarifas previstas, menor recaudo, por Compensación tarifaria por tarifas diferenciales y tarifas especiales, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (e).

Se considera como un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la expedición de Resoluciones 288, 410 y 455 que regulan tarifas diferenciales y especiales en el marco del Contrato de Concesión, que generan Actas de Compensación para su reconocimiento con cargo a la SAS.

En el marco del mismo riesgo, se considera la modificación tarifaria que impacto el recaudo derivado de la entrada en vigor del Decreto 050, vigente en el año 2025, y que generó Actas de Compensación para su reconocimiento con cargo a la SAS.

3.8.11.2. Riesgo Normativo Recaudo

Se refiere al riesgo de cambio en la normatividad tecnológica de recaudo electrónico de peajes, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (f).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se reportan alteraciones respecto.

3.8.11.3. Riesgo Normatividad Contable

Se refiere al riesgo de cambio en la normatividad contable (Normas NIIF), como un riesgo a cargo del Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxiv).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la que actualmente se tienen implementada normativa vigente de acuerdo con los estados financieros suministrados por el Fideicomiso.

3.8.11.4. Riesgo Normatividad Tributaria

Se refiere al riesgo de cambio en la normatividad tributaria, como un riesgo asignado al Concesionario y a la ANI de acuerdo con las franjas de materialización referidas contractualmente, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxv).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la que no se reportan ningún tipo de alertas al respecto.

3.8.12. Riesgo de Fuerza Mayor

3.8.12.1. Riesgo de Fuerza Mayor Predial

Se refiere al riesgo de fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (l).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que se reporta un cuadro de seguimiento relacionado con los Eventos Eximentes de Responsabilidad que se han generado afectando los plazos previstos en los Planes de Adquisición Predial, reportándose activos actualmente eventos en la UF 3.5 y UF2 Evento 2.

3.8.12.2. Riesgo de Fuerza Mayor Costos Ociosos

Se refiere al riesgo de fuerza mayor por costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (a y b).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que se reporta un evento referido a la Pandemia por COVID-19 cuya trazabilidad se menciona en el Informe recibido del Consorcio CR Concesiones, así:

> *"(…) La interventoría por concepto de gastos de personal y administrativos referente a los costos ociosos por Covid 19 valido el reconocimiento de $ 544.744.936,75 los cuales cumplen con los lineamientos descritos en las Circulares 20225000000024 y 20225000000034 del 28 de enero de 2022 emitidas por la ANI.*
>
> *Ahora bien, la SCI el 26 de marzo de 2024 realizó la verificación de trabajo adelantado por la interventoría. Se constató que la interventoría tuvo como base las circulares y lineamientos de la ANI.*
>
> *El concesionario reclamó inicialmente $13.869.731.628 y después ajustó sus pretensiones a $13.735.372.722. A lo cual en la revisión técnica y contable de*

la interventoría en su último informe validó $544.744.937 por concepto de personal y gastos administrativos.

La Sociedad Colombiana de Ingeniería verificó que en los meses de abril y mayo de 2020 hubo afectación por motivo del COVID frente al ritmo observado en enero y febrero de 2020, por lo que sí podría haber un posible reconocimiento por el 94% de cuentas sobre todo el mes de abril y por el 53% por el mes de mayo.

La SCI en su revisión del último informe de la interventoría y de los soportes disponibles, detectó que contablemente la cifra a reconocer sería de $246.942.254 por concepto de gastos administrativos, $0 por concepto de equipos y de $205.439.239 por concepto de personal, es decir un total de $452.381.493.

La controversia llegó a instancias del Panel de Amigable Composición, que el 18 de septiembre de 2025, concluyó:

El Panel de Amigable Composición resolvió la controversia entre la Concesión Ruta al Mar S.A.S. y la ANI, declarando que la Entidad debe reconocer y pagar los costos ociosos causados por la suspensión de obras durante la pandemia del COVID-19 (al considerarlo un Evento Eximente de Responsabilidad); sin embargo, el Panel rechazó los montos del dictamen pericial aportado por la Concesionaria debido a que no hay soportes suficientes, negando además las pretensiones sobre intereses moratorios y ciertas formas de indexación, en su lugar, ordenó el pago únicamente de los valores probados, los cuales deberán ser definidos por las partes (…)"

3.8.12.3. Riesgo de Fuerza Mayor Redes

Se refiere al riesgo de fuerza mayor por interferencia de redes considerado como evento eximente de responsabilidad, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (q).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a se tiene un evento eximente activo por cruce de redes que ha impedido la

terminación de un sector que impacta la entrega de la unidad funcional, respecto de lo cual el Consorcio CR Concesiones reporta en su informe lo siguiente:

> *"(…) La Interventoría ha venido realizando seguimiento mensual al desarrollo de las obras, las cuales están siendo ejecutadas directamente por el titular del permiso de ocupación, bajo el número de expediente 20243040280200376E.*
>
> *Aguas de Córdoba reportó un avance de 94% del desarrollo de las obras.*
>
> *El 05 de noviembre de 2025, Aguas de Córdoba solicitó a la ANI la ampliación del permiso otorgado por cinco (5) meses adicionales. Es decir, que este finalice el próximo 20 de abril de 2026, este permiso actualmente se encuentra suspendido.*
>
> *La Interventoría emitió concepto mediante oficio CI.023/AB14322/25/5.3 con radicado ANI 20254091513582 de fecha 26 de noviembre de 2025, en el cual se recomienda a la ANI la ampliación del periodo especial, siempre y cuando la solicitud elevada por AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P sea acogida con una prórroga de cinco (5) meses para el permiso de Intervención (…)"*

3.8.12.4. Riesgo de Fuerza Mayor Consulta Previa

Se refiere al riesgo de fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al Concesionario, como un riesgo a cargo de la ANI; definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (o) y sección 13.2 (a) romanito (xxviii).

Se considera un riesgo inactivo actualmente, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que la etapa consultiva se reporta superada, dado el importante avance en la ejecución de la etapa constructiva, sin reporte de alertas en seguimiento.

3.8.12.5. Riesgo de Fuerza Mayor Ambiental

Se refiere al riesgo de fuerza mayor por demoras en la expedición de la licencia ambiental por causas no imputables al Concesionario que superen un (1) año contado desde la radicación por el Concesionario de la solicitud de obtención o modificación de la Licencia

Ambiental, como un riesgo a cargo de la ANI; definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.3 Riesgos de la ANI, literal (n), referido a las obligaciones a cargo de la ANI según secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g), 8.1(h), y 8.1(i). y sección 13.2 (a) romanito (xxviii).

Se considera un riesgo materializado, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a la imposibilidad de avanzar en la intervención de la UF7.1 referida a la Variante Lorica, por los requerimientos ambientales que generan necesidades de intervención mucho mayores a las previstas en la etapa de estudios y diseños.

3.8.12.6. Riesgo Asegurable

Se refiere al riesgo de ocurrencia de eventos asegurables, como un riesgo a cargo del Concesionario, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxi).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a no se han detectado eventos que generen su activación.

3.8.12.7. Riesgo No Asegurable

Se refiere al riesgo ocurrencia de eventos no asegurables, como un riesgo a cargo de la ANI, definido en el Contrato de Concesión, Parte General, Sección 13.2 Riesgos Asignados al Concesionario, literal (a), romanito (xxi).

Se considera un riesgo inactivo, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que no se han detectado eventos que generen su activación.

3.8.13. Riesgo de Suficiencia de Recursos

3.8.13.1. Riesgo de Suficiencia Recursos O&M UF6 (Otrosí 16)

Se refiere al riesgo de fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad, como un riesgo a cargo de la ANI, integrado al Contrato de Concesión mediante Otrosí 16, Cláusula Séptima (O&M y Reversión), Parágrafos 1 y 2. y Cláusula Octava (Fuentes de Pago).

Se considera un riesgo en seguimiento, según reporte recibido de la Interventoría previa, debido a que es un aspecto que se integró como resultado de un modificatorio, respecto del cual Consorcio CR Concesiones reporta la siguiente trazabilidad:

"(…) Respecto a la suficiencia de recursos para cubrir la obligación de O&M por 10 años en el Subsector 3.2 de la UF 6, esta Interventoría presenta el siguiente análisis técnico-financiero que demuestra la cobertura de dicha obligación:

La modificación contractual mediante el Otrosí No. 16 surge como solución a la imposibilidad técnica, ambiental (negativa sustracción DRMI) y social (oposición peaje Caimanera) de ejecutar las variantes originalmente previstas en la UF 7 (Lorica y Coveñas). Ante esta situación, las partes acordaron modificar el alcance del proyecto, sustituyendo dichas variantes por la rehabilitación y mejoramiento de los pasos urbanos de Coveñas y Tolú (UF 6). Para financiar estas nuevas obras y su mantenimiento, se acordó desafectar la construcción de múltiples pasos peatonales que contaban con oposición municipal, reasignando esos recursos "liberados" ($10.413 M) hacia las nuevas obras ($14.439M), complementados con un aporte adicional de riesgo a cargo de la ANI ($6.026M).

Al restar el costo de las obras (14.439 millones) del total de fuentes aseguradas (16.439 millones), quedan exactamente 2.000 millones de pesos disponibles y asegurados exclusivamente para la Operación y Mantenimiento, distribuido en 10 pagos anuales equivalentes a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200 millones) cada uno. A la fecha, se ha efectuado el pago de 2 actas de operación y mantenimiento y encontrándose pendientes 8 actas.

Adicionalmente, el Otrosí ordenó la creación de la Subcuenta UF 6.3.2 y 6.3.3, separando estos fondos de la caja general del proyecto, protegiéndolos del déficit que afecta otras subcuentas.

De esta manera, se confirma la solidez financiera de esta subcuenta mediante la verificación de los traslados ya realizados. Según el reporte financiero consolidado de este informe (ver tabla de consolidado de riesgos), la ANI ha cumplido con el giro de recursos, registrando un acumulado a 2025 de 5.922 millones de pesos destinados a los ítems 6.3.2 y 6.3.3 del Otrosí 16. Este

aporte efectivo de la ANI de 5.922 millones, sumado a los recursos reasignados del concesionario de 10.413 millones, confirma que existe la liquidez necesaria hoy en la subcuenta para garantizar que el excedente de 2 mil millones quede disponible para cubrir la operación y mantenimiento futuros.

Conclusión: Hoy existe suficiencia de recursos. La obligación de mantenimiento no se encuentra en riesgo de iliquidez gracias a la segregación de fondos y al cumplimiento de los aportes por parte de la Agencia (…)"

4. ÁREA TÉCNICA OPERATIVA

4.1. GENERALIDADES

El presente Informe Técnico de Interventoría comprende el periodo del 7 al 28 de febrero de 2026.

Con el fin de garantizar la continuidad técnica, administrativa y contractual del seguimiento al proyecto, se adopta como documento de referencia el Informe Mensual de Interventoría N.º 122 del Consorcio CR, correspondiente al periodo comprendido desde el 01 al 31 de enero de 2026, considerando el contrato de la interventoría anterior.

En consecuencia, el presente documento da continuidad al seguimiento del proyecto a partir del 7 de febrero de 2026. Parte de la información presentada corresponde a registros consignados en los informes elaborados por la interventoría anterior, de acuerdo con los reportes generados por esta en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control al Contrato de Concesión.

La inclusión de dicha información en el presente informe tiene carácter referencial y de trazabilidad, con el propósito de mantener la continuidad en el análisis del estado del proyecto durante el proceso de transición entre interventorías. En este sentido, la interventoría actual, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, continuará adelantando las actividades de seguimiento, verificación y control al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, con base en la información disponible y en las actividades de supervisión desarrolladas durante el periodo objeto del presente informe.

El proyecto de Concesión “Conexión Antioquia – Bolívar”, hace parte del segundo bloque de Contratos de APP (Asociaciones Público-Privadas) de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), para la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del Sistema Vial en Colombia. Las vías incluidas en el objeto de esta Concesión Antioquia – Bolívar, tienen una longitud total de **504,435** km entre orígenes y destinos correspondientes y se localizan en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar.

Debe tenerse en cuenta que, de la longitud total del proyecto, **5,945 km** correspondientes a la **Unidad Funcional 6.3.3** fueron revertidos al Instituto Nacional de Vías **(INVIAS)** el 01 de octubre de 2023, por lo que actualmente la Concesión tiene a su cargo una longitud total de **498,49 km**.

De igual manera, **los 6,44 km** de la **Unidad Funcional 6.3.2** tendrán actividades de operación y mantenimiento únicamente por un periodo de diez **(10) años**, conforme a lo establecido en el **Otrosí N.°16** del Contrato de Concesión, contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación, la cual fue firmada el **19 de septiembre de 2023**.

El objetivo principal del proyecto consiste en el desarrollo de una vía primaria de altas especificaciones, que permita garantizar la conexión entre el centro y el norte del país, iniciando en el municipio de Caucasia, departamento de Antioquia, y finalizando en el sector de Cruz del Viso, departamento de Bolívar.

El desarrollo del proyecto sobre la Troncal de Occidente busca revitalizar una vía que anteriormente funcionaba como carretera departamental, la cual no contaba con el mantenimiento rutinario y preventivo requerido. No obstante, esta presenta condiciones técnicas favorables que permiten consolidarla como un corredor vial estratégico, articulado con los proyectos de concesión ubicados en sus zonas colindantes.

La continuidad del proyecto se fortalece mediante su conexión con la Concesión Córdoba – Sucre, a través de la construcción de la segunda calzada entre Cereté y Lorica, lo cual contribuye a mejorar significativamente las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y confort para los usuarios.

Finalmente, el sector comprendido entre Lorica y Cruz del Viso contempla la construcción de variantes y el mejoramiento de vías existentes, con el propósito de desviar el tráfico pesado fuera de los centros urbanos, favoreciendo así la movilidad local, promoviendo el turismo y facilitando el transporte de mercancías desde el interior del país hacia la Costa Caribe y sus puertos. De esta manera, se fortalece además la conectividad con las concesiones Montes de María y Ruta Caribe.

4.2. ÁREA TÉCNICA

4.2.1. Etapa de Estudios, Diseños y Construcción

En el marco del proceso de revisión realizado por la Interventoría anterior a los Estudios y Diseños presentados por el Concesionario, se evidenció que, a la fecha de este informe y de entrega de la información, la totalidad de dichos documentos contaban con la correspondiente **No Objeción.**

A continuación, se presenta la trazabilidad de este proceso, elaborada con base en la información suministrada por la Interventoría saliente. El detalle del estado de revisión se encuentra consignado en el **Anexo 5.3 del presente informe**.

Tabla 4-1 Avances Estudios Y Diseños.

UF	Descripción	Radicado Entrega	Fecha Entrega	Radicado Aprobación	Fecha Aprobación
1	Caucasia-Planeta Rica (Mej.)	C147C-262-2016	24/06/2017	CI.023/AB0387/16/7.1.7	01/12/2016
2	Cereté-Lorica (Const.)	48-147-20171017002450	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
3.1	Variante Planeta Rica (Const.)	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB1593/18/7.1.7	12/02/2018
3.2	El 15 - San Carlos (Mej.)	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
3.3	El 15 - Var. San Carlos (Const.)	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
3.4	San Carlos - Cereté (Mej.)	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
3.5	Variante Cereté (Const.)	CE147-1846-2016	17/11/2016	CI.023/AB0620/17/7.1.7	31/03/2017
4.1	Planeta Rica - Montería (O&M)	48-147-2017-050500786	05/05/2017	CI.023/AB1337/17/7.1.7	12/12/2017
4.2	El 15 - Montería (O&M)	N/A	N/A	N/A	N/A
5.1	Puerto Rey - Montería (O&M)	48-147-2017-050500785	05/05/2017	CI.023/AB1338/17/7.1.7	12/12/2017
5.2	Sta. Lucía - San Pelayo (O&M)	N/A	N/A	N/A	N/A
6.1	Cereté - Lorica (Mej.)	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
6.2	Lorica - Coveñas (Mej.)	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
6.3	Coveñas - Tolú (Mej.)	48-147-20171017002451	17/10/2017	CI.023/AB2875/16/7.1.7	14/11/2018
7.1	Variante Lorica (Const.)	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
7.2	Variante Coveñas (Const.)	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
7.3	Tolú - Pueblito (Const.)	47-147-2017-0515000903	05/05/2017	CI.023/AB1357/17/7.1.7	12/12/2017
8.1	Tolú - Tolú Viejo (Mej.)	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017
8.2	El Pueblito - S. Onofre (Mej.)	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017
8.3	S. Onofre - Cruz Viso (Mej.)	48-147-20170731001598	01/08/2017	CI.023/AB1244/17/7.1.7	15/11/2017

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta que, en la fase de construcción del proyecto, el Concesionario ha presentado algunos ajustes a los estudios y diseños no objetados a través de Notas técnicas, de las cuales se presentan las matrices de trazabilidad en el **Anexo 5.3** del presente informe.

4.2.2. Seguimiento Fase de Construcción

Plan de obras

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

De conformidad con las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario y con base en la información reportada en los informes elaborados por la Interventoría anterior, se evidenció que la última actualización aprobada del Plan de Obras correspondiente a la etapa de construcción corresponde a la **Versión 15.** En dicha versión se establecen las fechas programadas de inicio y finalización de las intervenciones previstas para cada una de las Unidades Funcionales del proyecto.

Se presenta el seguimiento a los avances de obra, considerando las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2026, de acuerdo con la programación vigente del Plan de Obras.

Tabla 4-2 Plan de Obras.

UF	Descripción	Inicio	Fin	Prog. Acum.	Ejec. Acum.	Estado
1	Caucasia-Planeta Rica (Mej.)	25-ene-17	25-mar-19	100,00%	100,00%	Finalizado
2	Cereté-Lorica (Const.)	15-nov-18	31-ene-26	100,00%	89,50%	Pendiente
3	Subtotal UF3	01-abr-17	26-ago-19	100,00%	99,94%	Casi listo
3.1	Variante Planeta Rica (Const.)	15-feb-18	26-feb-19	100,00%	100,00%	Finalizado
3.2	El 15 - San Carlos (Mej.)	01-abr-17	26-feb-19	100,00%	100,00%	Finalizado
3.3	El 15 - Var. San Carlos (Const.)	15-ago-17	26-feb-19	100,00%	100,00%	Finalizado
3.4	San Carlos - Cereté (Mej.)	01-abr-17	26-feb-19	100,00%	100,00%	Finalizado
3.5	Variante Cereté (Const.)	15-jun-17	26-ago-19	100,00%	99,69%	Finalizado
4.1	Montería-Planeta Rica	02-abr-18	15-ene-19	100,00%	100,00%	Finalizado
5.1	Arboletes-Montería	02-abr-18	15-ene-19	100,00%	100,00%	Finalizado
6	Subtotal UF6	15-nov-18	31-ene-26	100,00%	97,94%	En curso
6.1	Cereté - Lorica (Mej.)	15-nov-18	31-ene-26	100,00%	97,70%	Pendiente
6.2	Lorica - Coveñas (Mej.)	15-nov-18	03-may-21	100,00%	100,00%	Finalizado
6.3	Coveñas - Tolú (Mej.)	05-ago-21	23-dic-25	100,00%	84,41%	Pendiente
6.3.2	Coveñas - Tolú (Rehab. O&M)	03-dic-21	26-sep-22	100,00%	100,00%	Finalizado
6.3.3	Coveñas - Tolú (Puesta a punto)	14-oct-21	15-jun-22	100,00%	100,00%	Finalizado
7	Subtotal UF7	15-dic-17	23-sep-26	85,31%	85,31%	En curso
7.1	Variante Lorica (Const.)	26-feb-26	23-sep-26	0,00%	0,00%	Programado
7.2	Variante Coveñas (Const.)	27-jul-21	26-ene-24	100,00%	100,00%	Finalizado
7.3	Tolú - Pueblito (Const.)	15-dic-17	14-jul-22	100,00%	100,00%	Finalizado
8	Subtotal UF8	15-nov-17	23-sep-26	99,94%	99,81%	Casi listo
8.1	Tolú - Tolu Viejo (Mej.)	15-nov-18	03-may-21	100,00%	100,00%	Finalizado
8.2	El Pueblito - San Onofre (Mej.)	15-ene-18	03-may-21	100,00%	100,00%	Finalizado

8.3	San Onofre - Cruz del Viso (Mej.)	15-nov-17	23-sep-26	99,91%	99,72%	En curso
	TOTAL PROYECTO	25-ene-17	23-sep-26	96,34%	94,39%	En curso

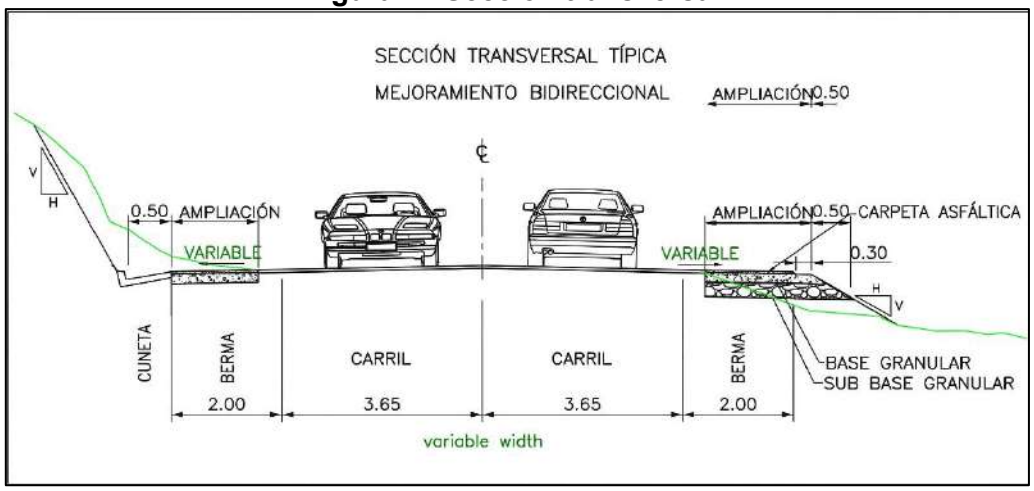
Fuente: Propia Consorcio IPAB.

A continuación, se presentan las actividades desarrolladas por el Concesionario en el presente mes en las diferentes unidades funcionales que componen el proyecto de Concesión Ruta al Mar.

4.2.2.1. Unidad Funcional Integral (UFI) 1: Caucasia - Planeta Rica.

La Unidad Funcional Integral (UFI) 1 corresponde al tramo comprendido entre el municipio de Caucasia (PR 3+325) y el municipio de Planeta Rica (PR 61+935), con una longitud aproximada de 58,65 km. De acuerdo con lo señalado en dichos informes, este tramo presentó una modificación en el sector objeto de intervención, conforme a lo establecido en el Otrosí N°9 del 12 de junio de 2017. Así mismo, se indica que la intervención ejecutada en esta Unidad Funcional correspondió a actividades de mejoramiento, las cuales se desarrollaron conforme a las características geométricas y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Concesión.

Figura 21.Sección transversal.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Actualmente esta Unidad Funcional se encuentra en etapa de operación y mantenimiento conforme acta de terminación suscrita el 24 de septiembre de 2019.

Peaje la Apartada y Peaje de Manguitos: En esta UFI, se encuentran el peaje de la Apartada PR12+000 y el nuevo peaje Los Manguitos PR52+450 (No obstante, éste se encuentra asociado a la Unidad Funcional 2).

Pasos Peatonales: Mediante el Otrosí N.°16 al Contrato de Concesión se efectuó la modificación de la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando la solución inicialmente prevista de pasos peatonales subterráneos por pasos peatonales a nivel. Esta modificación se implementó con el propósito de mejorar las condiciones de accesibilidad y funcionalidad para los usuarios, considerando que los pasos a nivel requieren longitudes de acceso significativamente menores en comparación con las estructuras tipo puente o paso subterráneo, lo cual facilita su utilización por parte de los peatones.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con la información consignada en los informes de la interventoría anterior, a continuación, se presenta el estado de los pasos peatonales contemplados en el proyecto, indicando su localización, tipología y condición actual a la fecha de corte del presente informe.

Tabla 4-3 Estados pasos peatonales.

UF	Ubicación (Contrato/Const.)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado
1	K5+000 / K5+000	Entrada Nechí	Caucasia	9 (Escolar c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K15+374 / 15+550	La Apartada 1	La Apartada	9 (Escolar c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K16+495 / K16+495	La Apartada 2	La Apartada	2 (c/ Paradero) / 1 (c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K24+070 / 24+120	Rusia	Buenavista	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K41+740 / 41+860	Buenavista 1	Buenavista	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K43+690 / K43+690	Buenavista 2	Buenavista	9 (Escolar c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K50+888 / 50+970	Plaza Bonita	Planeta Rica	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	-	Los Manguitos	Planeta Rica	PPS (Sin construir)	0%	Proceso Sancionatorio *

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

* Paso peatonal no ejecutado con plazo expirado. La Interventoría reportó incumplimiento mediante Rad. 20254091488982, derivando en el inicio de un procedimiento administrativo contra el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S. (Memo. 20263050004103).

Actividades ejecutadas en el periodo:

Pasos Peatonales: Con base en la información consignada en los informes de la interventoría anterior y en el seguimiento realizado al proyecto, se evidencia que durante

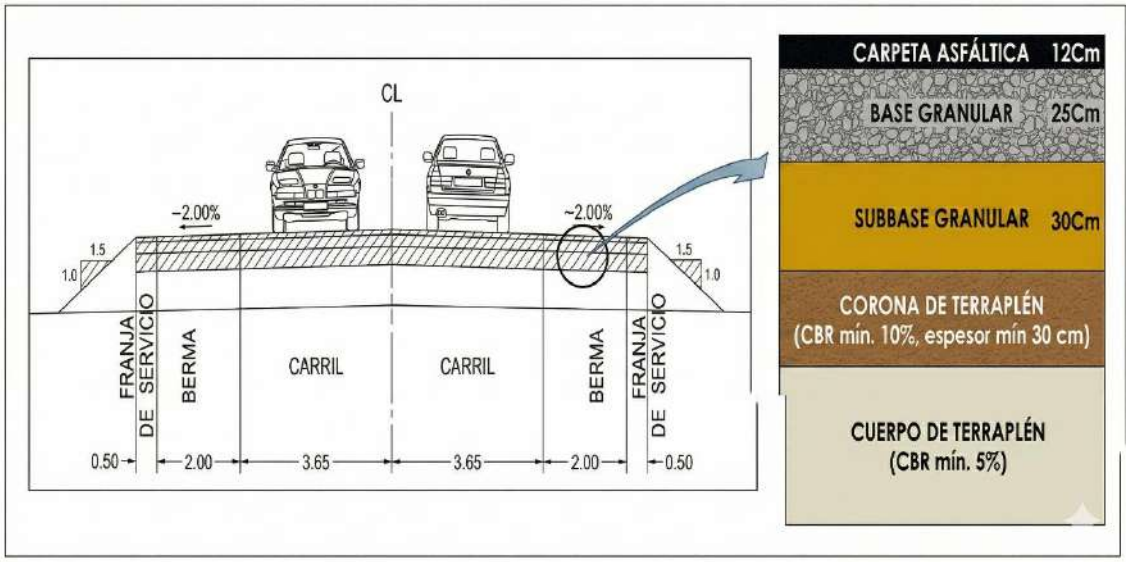
el período objeto de reporte no se adelantaron actividades constructivas asociadas a la ejecución de pasos peatonales dentro del alcance de las obras del proyecto.

4.2.2.2. Unidad Funcional Integral (UFI) 2: Cereté – Lorica

Conforme a la información reportada por la interventoría anterior en sus informes de seguimiento, este tramo se encuentra comprendido entre el municipio de Cereté (PR10+764) y el municipio de Lorica (PR48+222), con una longitud aproximada de 37 km.

El tipo de intervención contemplado corresponde a la construcción de una segunda calzada. En este sentido, la intervención prevista considera la construcción de una segunda calzada con la siguiente sección:

Figura 22.Sección transversal.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Actualmente la Unidad Funcional, se encuentra en el siguiente estado:

Tabla 4-4.Estado UF2.

Sector	Fase / Etapa	Observaciones Técnicas
K10+764 al K29+920	Construcción	Sectores con Evento Eximente de Responsabilidad (EER)
K29+920 al K32+320	O&M	Acta de terminación parcial (31/05/2021)
K32+320 al K37+400	Construcción	Sector cubierto con EER

K37+400 al K43+800	O&M	Acta de terminación parcial (31/05/2021)
K43+800 al K44+400	Construcción	Sector cubierto con EER
K44+400 al K47+570	O&M	Acta de terminación parcial (31/05/2021)
K47+570 al K48+222	Construcción	Sector cubierto con EER

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Peaje de Manguitos: Esta Infraestructura de operación se encuentra ubicada en el K52+450, de la vía Caucasia - Planeta Rica de la UF1, financieramente este peaje está asociado a las obras de la UF2.

Actividades ejecutadas en el periodo: Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantaron actividades de construcción por parte del Concesionario. En consecuencia, no se registraron avances de obra asociados a las Unidades Funcionales del proyecto.

Seguimiento al Plan de Obras: La información relacionada a continuación fue tomada de los informes elaborados por la interventoría anterior, conforme a los reportes presentados durante este periodo y en desarrollo de nuestras funciones de seguimiento y control al contrato de concesión.

Figura 23. Avance Acumulado Unidad Funcional 2



Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Con base en la información consignada en los informes y comunicaciones emitidas por la Interventoría anterior, se presenta la trazabilidad de las actuaciones relacionadas con el proceso de presunto incumplimiento por la no terminación de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 2 (UF2).

La UF2 contemplaba como fecha de terminación de las intervenciones el 17 de marzo de 2022 para los sectores no cobijados por Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER). En virtud de lo anterior, se otorgó al Concesionario un plazo de cura; no obstante, una vez vencido dicho plazo sin que se subsanara el incumplimiento, la Interventoría anterior, mediante comunicación CI.023/AB10913/23/5.3 con radicado ANI No. 20234090501622 del 8 de mayo de 2023, radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el Informe de Presunto Incumplimiento por la no terminación de la Unidad Funcional 2.

Posteriormente, el 19 de septiembre de 2023, debido a la oposición de las comunidades de San Pelayo, Pelayito y Cotorra, se reconoció al Concesionario un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) en los siguientes sectores de la UF2: K11+510 – K12+600, K12+600 – K24+250, K26+480 – K26+790, K28+280 – K28+492, K28+492 – K29+920 y K32+320 – K36+460.

En atención a lo anterior, la Interventoría anterior presentó mediante comunicación CI.023/AB11811/23/5.3 con radicado ANI No. 20234091490322 del 27 de diciembre de 2023, un alcance al Informe de Presunto Incumplimiento, considerando que algunos de los sectores inicialmente involucrados habían quedado cobijados por el EER.

Posteriormente, mediante comunicación CI.023/AB11970/24/5.3 con radicado ANI No. 20244090181792 del 13 de febrero de 2024, y en atención a solicitud de la ANI, se remitió una actualización del informe de incumplimiento, excluyendo los sectores cobijados por el EER, quedando el proceso de incumplimiento circunscrito al tramo comprendido entre el K10+746 y el K11+500.

De acuerdo con lo reportado por la Interventoría anterior, el 30 de junio de 2024 se suscribió el Acta de Extensión del Periodo Especial de la UF2 para los sectores de San Pelayo, Pelayito y Cotorra, mediante la cual se extendió el período especial desde el 1 de julio de 2024 hasta el 30 de enero de 2025, en razón a la persistencia de las causas que dieron origen al EER reconocido el 19 de septiembre de 2023.

Posteriormente, en atención a la solicitud de la ANI mediante comunicado No. 20245010296831, la Interventoría anterior remitió una actualización del informe de

incumplimiento mediante comunicación CI.023/AB12693/24/5.3, con radicado ANI No. 20244091075242 del 30 de agosto de 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta la audiencia realizada el 21 de octubre de 2024, la ANI solicitó una nueva actualización del informe, la cual fue remitida mediante comunicación CI.023/AB12936/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091358182 del 30 de octubre de 2024.

Posteriormente, mediante comunicación CI.023/AB12984/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091403912 del 12 de noviembre de 2024, la Interventoría anterior dio respuesta al comunicado ANI No. 20243050399321 del 6 de noviembre de 2024, relacionado con la actualización del estado de cumplimiento de los hechos que dieron origen al procedimiento sancionatorio por la no terminación de las intervenciones previstas en la UF2. A la fecha del informe emitido por la Interventoría anterior, el proceso se encontraba en etapa sancionatoria.

Posteriormente, mediante comunicado ANI No. 20243050466801, la ANI remitió a la Interventoría la comunicación del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20241213007185 del 13 de diciembre de 2024, mediante la cual solicitó extender nuevamente los Periodos Especiales otorgados para los EER reconocidos en la UF2. Frente a esta solicitud, la Interventoría emitió concepto mediante comunicación CI.023/AB13151/24/5.3, remitida a la ANI el 3 de enero de 2025, en la cual se emitió concepto favorable para la continuidad del EER en los tramos PR11+510 – PR12+600 y PR12+600 – PR24+250, considerando que en los demás tramos se habían superado las circunstancias que dieron origen al evento.

En consecuencia, el 31 de enero de 2025 se suscribió el Acta de Extensión de los Periodos Especiales del EER para la UF2 – San Pelayo, en los sectores PR11+510 – PR12+600 y PR12+600 – PR24+250, extendiendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2025.

Posteriormente, mediante comunicado ANI No. 20253050305511, la ANI dio respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario con radicado ANI No. 20254090801862, indicando que no procedía la extensión del Periodo Especial, considerando que las causas que originaron el EER habían sido superadas, toda vez que las comunidades manifestaron su disposición para permitir la continuidad de las obras contempladas en el Contrato de Concesión.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250919009971 del 19 de septiembre de 2025, solicitó nuevamente la extensión del Periodo Especial, teniendo en cuenta lo manifestado por la comunidad de Pelayito en reunión realizada el 16 de septiembre de 2025, en la cual indicaron que no permitirían la continuidad de las obras hasta tanto no se definiera la fecha de inicio de la construcción de los retornos. Dicha solicitud fue remitida por la ANI a la Interventoría mediante comunicado No. 20253050351391.

Posteriormente, la ANI remitió a la Interventoría el Memorando No. 20257040000874 del 3 de octubre de 2025, mediante comunicado No. 20253050389111, el cual establece nuevos lineamientos para el análisis de solicitudes de declaratoria de EER en los Contratos de Concesión 4G y 5G, con el fin de que la Interventoría analizará nuevamente la solicitud presentada y ajustará el concepto emitido, en caso de considerarlo pertinente. En atención a lo anterior, mediante comunicado con radicado ANI No. 20253050414161 del 11/11/2025, se remitieron observaciones por parte de la ANI al concepto emitido por la interventoría CR Concesiones con rad ANI No. 20254091388232 del 30/10/2025 y que dicha Interventoría, atendió dichas observaciones.

Posteriormente, mediante comunicado ANI No. 20253050414161 del 11 de noviembre de 2025, la ANI remitió observaciones al concepto emitido por la Interventoría, las cuales fueron atendidas mediante comunicación CI.023/AB14294/25/5.3 del 21 de noviembre de 2025.

4.2.2.3. Funcional Integral (UFI) 3: Variante Planeta Rica; El Quince – San Carlos – Cereté y Variante Cereté

UFI 3.1 Variante Planeta Rica: Construcción de la variante al municipio de Planeta Rica, para garantizar un mejor flujo vehicular, evitando el paso por el casco urbano del municipio, disminuyendo el riesgo para los habitantes y usuarios de la vía dentro del municipio. Tiene una longitud aproximada de 4,53 km entre el K0+000 al K4+530, incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de un puente en la intersección 2 y un paso peatonal deprimido.

UFI 3.2 Mejoramiento vía El Quince – San Carlos: correspondió al mejoramiento de la vía existente del K0+000 (El Quince) al K10+000, cumpliendo con los estándares requeridos contractualmente. Incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles

de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de una intersección a nivel en el K0+000 del tramo, la construcción de la estación de Peaje San Carlos en el K9+650 y un Paso Peatonal Carrizal K4+090

UFI 3.3 Construcción de la Vía Nueva del K10+000 al K22+500 (vía El Quince – San Carlos): Correspondió a la construcción de vía nueva entre el K10+000 al K22+500, para una longitud de 12,5 kilómetros. Incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de los Puentes Arroyo Grande PR12+900 y Puente Canal San Carlos PR20+160 y la construcción de dos pasos peatonales uno en San Carlos a la altura del K19+540 y otro en Remedia Pobre en el K21+860

UFI 3.4 Mejoramiento San Carlos - Cereté, Correspondió al mejoramiento entre el K22+500 al K31+990, incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de una intersección a nivel para el ingreso norte al municipio de San Carlos y una a desnivel empalmando con la vía Cereté -Ciénaga de Oro, la construcción de los puentes Aguas Prietas PR24+480 y la intersección 5.

UFI 3.5 Variante Cereté: Correspondió a la construcción de vía nueva para comunicar la entrada al municipio de Cereté viajando desde Ciénaga de Oro, con la vía Cereté – Lorica, evitando el paso por el municipio la cual se encuentra entre el K0+000 al K05+600, para una longitud de 5,6 kilómetros, Incluyó la construcción de una vía primaria de una calzada de dos carriles, bidireccional con carpeta de rodadura en pavimento flexible, con carriles de 3,65 m y bermas de 2,0 metros tanto externa como interna, la construcción de dos pasos peatonales uno en las Marcelitas a la altura del K1+800 y otro en Caracas en el K2+320. En la UFI 3.5 Variante Cereté, se debe construir la Intersección 7, la cual a la fecha se encuentra construida parcialmente y operando, la construcción total de la misma no se ha podido realizar debido a la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que se describe a continuación:

El día 13 de noviembre/19 la ANI reconoce y acepta lo informado por la Concesión Ruta al Mar, mediante radicado ANI No.2019-409-081897-2 y No. 2019-409-093143-2 del 08 de agosto y 06 de septiembre de 2019, constituido un evento eximente de responsabilidad -EER para los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062 del subsector 5 de la Unidad Funcional 3, cuya gestión no pudo ser terminada en la fecha de terminación prevista de las intervenciones. Respecto a los avances de esta Unidad Funcional, aún presenta algunos pendientes para terminar las actividades de construcción debido a la Declaratoria de Ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad mencionada anteriormente, como son: Falta la construcción de una alcantarilla que se encuentra en la intersección 7.

Tabla 4-5. Intersección 7.

Componente	Abscisa Inicial	Abscisa Final	Estado de Avance
Enlace Directo	210	301,192	Sin intervenir
Glorieta	115	229,287	Sin intervenir
Enlace S-W	0	41,569	Sin intervenir
Enlace E-N	10	30	Sin intervenir

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Esta UFI cuenta con Acta de Terminación de Unidad Funcional suscrita el 25 de febrero del 2021.

Pasos Peatonales: En esta Unidad Funcional se construyeron los siguientes pasos peatonales subterráneos reportados en informe de la interventoría anterior:

Tabla 4-6. Pasos peatonales.

UF	Abscisa	Nombre del Paso	Municipio
3.1	K1+890	Variante Planeta	Planeta Rica
3.2	K4+050	Entrada Carrizal	San Carlos
3.3	K19+540	Entrada San Carlos 1	San Carlos
3.3	K21+900	Entrada San Carlos 2	San Carlos
3.5	K1+700	Entrada Cereté	Cereté
3.5	K2+350	Entrada Caracas	Cereté

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

4.2.2.4. Unidad Funcional Integral (UFI) 4: Planeta Rica – Montería

El alcance para esta Unidad Funcional, corresponden a la operación y mantenimiento de dos (2) subsectores recibidos de la Concesión Transversal de las Américas. Si bien es cierto los alcances de esta UF son de operación y mantenimiento, el Concesionario adelantó algunas actividades constructivas como son:

Peaje Purgatorio PR38+700: Se terminaron las actividades de construcción del peaje, a la fecha se presta de forma continua y sin ningún contratiempo el servicio, funcionando en el K38+700, ubicación definitiva desde el 16 de abril del 2019 avalada por la resolución 1385 del 15 de abril de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los

puentes peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4-7. Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado / Observaciones
4.1	K10+675 / 10+660	Ent. La Carolina	Planeta Rica	PPS / 2 (c/ Paradero)	95%	No recibido: Construido a nivel (debía ser subterráneo). Pendiente rebalanceo*.
	K29+650 / 29+550	Ent. Patio Bonito	Montería	2 (c/ Paradero) / 5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024).
	K29+715 / 29+200	Ent. Tamarindo	Montería	3 (s/ Paradero) / 9 (Esc. c/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025). Trasladado a K29+200.

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

* comunicados: CI.023/AB13858/25/5.3 de rad. ANI No. 20254090946922 del 28 de julio del 2025 y CI.023/AB14043/25/5.3 de rad. ANI No. 20254091157942 del 9 de septiembre del 2025.

Actividades Ejecutadas en el periodo: Durante el periodo comprendido en el presente informe no se evidenció la ejecución de actividades de construcción correspondientes a los pasos peatonales del proyecto.

4.2.2.5. Unidad Funcional Integral (UFI) 5: Puerto Rey – Montería; Santa Lucia – San Pelayo.

El alcance de esta Unidad Funcional corresponde a la Operación y Mantenimiento de dos (2) subsectores recibidos de la Concesión Transversal de las Américas. El primer subsector UFI 5.1 incluye la vía Puerto Rey (Arboletes) – Montería, el cual cuenta con una longitud de 63.5 kilómetros aproximadamente y el segundo UFI 5.2 corresponde a la vía Santa Lucia – San Pelayo, con una longitud aproximada de 26 kilómetros.

Peaje Los Cedros PR41+100: Está operando en este sitio, desde el 16 de enero del 2019, teniendo en cuenta que fue trasladado del PR47+000 al PR41+100 de la misma Unidad Funcional. Cabe aclarar que, si bien el peaje se encuentra operando, actualmente hay vigente un Evento Eximente de Responsabilidad, suscrito el 28 de mayo de 2025, debido a la interferencia que se presenta en el carril No. 5 con una tubería de red de acueducto administrada por un tercero. Mediante dicho EER, se otorgó un periodo especial del 15 de enero de 2019 al 20 de noviembre de 2025.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los puentes peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4-8.Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
5.1	K6+110 / 6+110	María Santana	Los Córdobas	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	K7+540 / 7+550	Ent. Los Córdobas	Los Córdobas	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	K24+848 / 24+815	El Ébano 1	Los Córdobas	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	K13+520 / 13+460	El Ébano 2	Los Córdobas	8 (Escolar c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	K30+305 / 3+350	Holanda	Los Córdobas	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	K42+450 / 42+370	Ent. Santa Lucía	Montería	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	N/A / 62+075 - 61+375	Santa Lucía 1	Montería	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (10/02/2026)
	N/A / 61+150	Santa Lucía 2	Montería	7 (Escolar s/ Paradero)	100%	Recibido (10/02/2026)
5.2	K21+230 / 21+210	San Pelayo 1	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
5.2	K25+010 / 24+990	San Pelayo 2	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Actividades Ejecutadas en el periodo

Pasos Peatonales: mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091488982, la Interventoría presentó el informe de incumplimiento para los Pasos Peatonales Santa Lucía 1 y Santa Lucía 2. Los cuales fueron verificados y recibidos a satisfacción.

Es importante precisar que dicho recibo fue realizado y avalado por la interventoría anterior (Consorcio CR Concesiones), quien ejercía la supervisión técnica directa de estas obras.

De acuerdo con el Acta de Recibo de Pasos Peatonales UF 5.1, de fecha 10 de febrero de 2026, suscrita por la interventoría anterior, se formalizó la entrega y recibo de las siguientes infraestructuras:

Paso Peatonal PR 62+075 – 61+375 (Montería)
Tipología PPN con paraderos, cuya verificación de cumplimiento fue calificada bajo el criterio "**Conforme".**

Paso Peatonal PR 61+150 (Montería)
Tipología PPN sin paraderos, con verificación de cumplimiento conforme a los lineamientos establecidos en el Otrosí No. 16.

La validación emitida por la interventoría anterior confirma que, al momento de la entrega, estas infraestructuras cumplían con los requisitos contractuales en materia de urbanismo,

señalización e iluminación, quedando así el capítulo de pasos peatonales de esta unidad funcional superado pasa a etapa de operación y mantenimiento.

Obras de emergencias:

En atención a las afectaciones presentadas en el puente Trementino II, localizado en el PR 19+350, se dio inicio a las actividades de construcción de una vía alterna, con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la transitabilidad del corredor vial.

Figura 24. Obras de emergencia.



Se evidencia estado de la estructura del puente.



Se observa un asentamiento en uno de los extremos del puente.



Se evidencia colocación de material en la vía alterna



Se evidencia instalación de tubos para paso peatonal provisional.

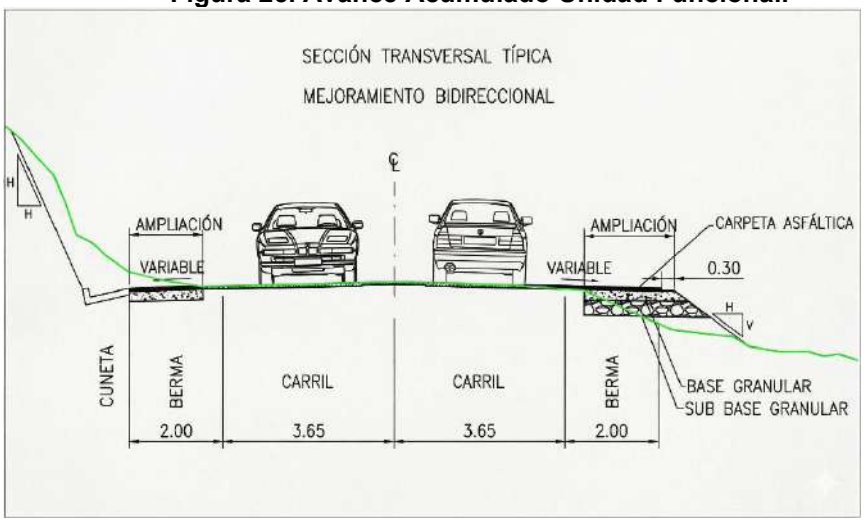
Fuente: Propia Consorcio IPAB.

4.2.2.6. Unidad Funcional Integral (UFI) 6: Cereté – Lorica; Lorica – Coveñas; Coveñas – Tolú

UF 6.1 Cereté - Lorica: Tramo con una longitud aproximada de 37 kilómetros y con un ancho promedio de 9,0 metros a lo largo de todo el tramo; el alcance de las intervenciones es el mejoramiento con la adecuación de anchos en la calzada, recuperación de inestabilidades de la banca, cambio y mejoramiento de las estructuras de drenaje que no cumplan hidráulicamente, corrección de curvas horizontales y verticales además de los

bombeos y peraltes, reforzamiento de la estructura de pavimento, construcción de una nueva carpeta de rodadura e instalación de nueva señalización horizontal y vertical. La intervención en este subsector de la Unidad Funcional se realizó con la siguiente sección típica:

Figura 25. Avance Acumulado Unidad Funcional.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Actualmente la Unidad Funcional, se encuentra en el siguiente estado:

Tabla 4-9 Estado de UF6.

Sector (Abscisas)	Etapa / Fase	Observación
K10+764 al K14+960	O&M	Acta de terminación parcial (25-jun-2021)
K14+960 al K15+300	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K15+300 al K15+500	O&M	Acta de terminación parcial (25-jun-2021)
K15+500 al K16+170	O&M	Acta de terminación parcial (04-jul-2025)
K16+170 al K16+450	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad
K16+450 al K16+650	O&M	Acta de terminación parcial (04-jul-2025)
K16+650 al K28+940	O&M	Acta de terminación parcial (25-jun-2021)
K28+940 al K29+430	O&M	Acta de terminación parcial (04-jul-2025)
K29+430 al K29+560	O&M	Acta de terminación parcial (25-jun-2021)
K29+560 al K30+060	O&M	Acta de terminación parcial (04-jul-2025)
K30+060 al K47+640	O&M	Acta de terminación parcial (25-jun-2021)
K47+640 al K48+222	Construcción	Sector cubierto con Evento Eximente de Responsabilidad

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Construcción Peaje de Mata de Caña: Se encuentran finalizadas las actividades de construcción del Peaje Mata de Caña, en el PR 32+000.
Construcción Área de Servicio (K31+500) y CCO (K31+560): Se encuentra en operación, actualmente están en proceso de consecución de operadores para servicio de restaurante.
Construcción Básica (K30+700): Se encuentran finalizadas las actividades de construcción y se encuentra operando.

Pasos Peatonales: Mediante Otrosí N°16 se modificó la tipología de los pasos peatonales cambiando algunos pasos de subterráneo a nivel con el fin de facilitar al peatón su utilización por presentar longitudes de acceso muy inferiores a las de los puentes peatonales, frente a lo anterior, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4-10 Pasos peatonales.

UF	Abscisa	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16)	Avance	Estado
6.1	K14+000	Entrada Pelayito 1	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	0%	Pendiente *
	K14+650	Entrada Pelayito 2	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	0%	
	K15+600	San Pelayo 1	San Pelayo	7 (Escolar s/ Paradero)	0%	
	K16+650	San Pelayo 2	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	0%	
	K17+850	San Pelayo 3	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	0%	
	K18+750	San Pelayo 4	San Pelayo	2 (c/ Paradero)	0%	
	K24+400	Ent. Cotorra 1	Cotorra	2 (c/ Paradero)	0%	
	K26+630	Ent. Cotorra 2	Cotorra	2 (c/ Paradero)	0%	
	K29+750	Mata de Caña	Lorica	PPS	0%	
	K31+200	Tierralta	Lorica	PPS	0%	
	K37+610	Cotocá Arriba	Lorica	PPS	0%	
	K39+800	Palo de Agua	Lorica	PPS	0%	
	K44+330	La Palma	Lorica	PPS	0%	

* El Concesionario presente la respuesta al rebalanceo de los pasos peatonales enviada por la Interventoría CR mediante el comunicado CI.023/AB14501/26/5.3 del 31 de enero del 2026 con radicado ANI N°2026409011672. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026.

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Con base en la información reportada en el informe mensual de la Interventoría anterior, se evidencia que, durante los Comités Mensuales y Gerenciales celebrados en el año

2025, se solicitó al Concesionario adelantar las gestiones necesarias para iniciar las actividades de construcción de los pasos peatonales.

Adicionalmente, se realizaron requerimientos formales mediante las comunicaciones CI.023/AB13858/25/5.3, con radicado ANI N°20254090946922 del 28 de julio de 2025, y CI.023/AB14043/25/5.3, con radicado ANI N°20254091157942 del 9 de septiembre de 2025, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte del Concesionario. Frente a esta situación, la Interventoría, mediante comunicado CI.023/AB14433/26/5.3, con radicado ANI N.° 20264090027572 del 9 de enero de 2026, solicitó un plazo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento del Plan de Obras. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026.

Actividades Ejecutadas en el periodo: Durante este periodo no se ejecutaron actividades en los sectores que cuenta con Evento Eximente de Responsabilidad y que afectan la terminación de los sectores en transición.

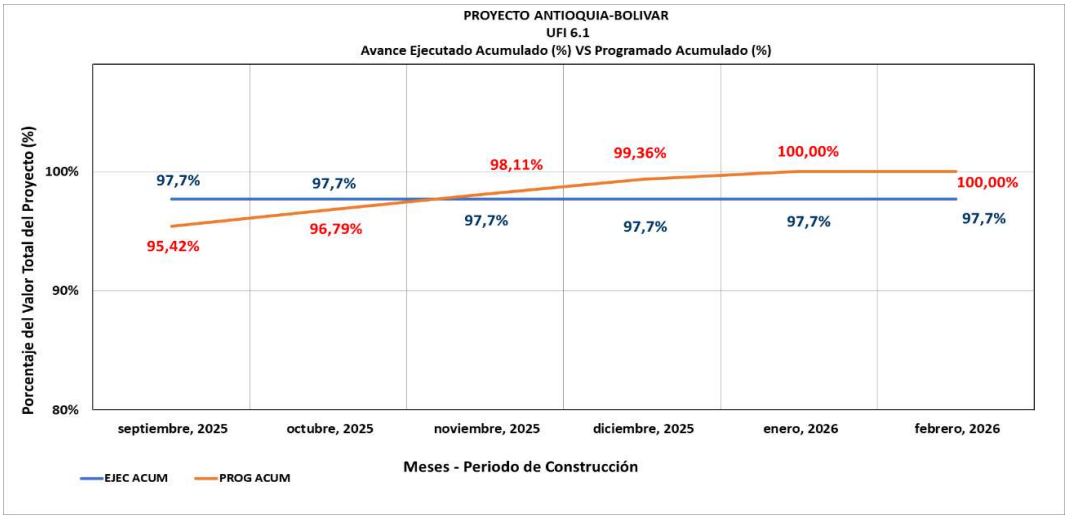
Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se registró ejecución de actividades de construcción asociadas a los pasos peatonales.

Seguimiento al Plan De Obras:
Teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base al plan de obras vigente, se tiene el siguiente avance del periodo entre el 7 al 28 de febrero del 2026

Figura 1. **Figura 4. 6.** Avance Acumulado Unidad Funcional 6.1.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Figura 26. Avance Acumulado.

AVANCE MENSUAL ACUMULADO POR INTERVENCIÓN

UF 6.1
ABSCISADO PR10+764 - PR48 + 222

Actividad	K10+000	K12+000	K14+000	K16+000	K18+000	K20+000	K22+000	K24+000	K26+000	K28+000	K30+000
Ampliación de Berma	☐	☑	☑	☑

Las actividades pendientes corresponden a algunos sectores que no se han podido intervenir y que son transiciones entre los alineamientos de la UFI 2 y 6.1 y la construcción de los pasos peatonales.

El 19 de septiembre del 2023, se firmó el Acta de Evento Eximente de Responsabilidad por la no disponibilidad predial del Predio CAB–2–1–067 y por algunos hechos sociales, que han impedido el cumplimiento de las obligaciones constructivas, específicamente el cabal cumplimiento del Plan de Obras en relación con la obligación constructiva de adelantar las intervenciones de Mejoramiento previstas en el Apéndice Técnico 1 y la sección 4.5 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el sector comprendido entre el K14+960 al K15+500 y K16+170 al K16+650.

UF 6.2 Lorica - Coveñas

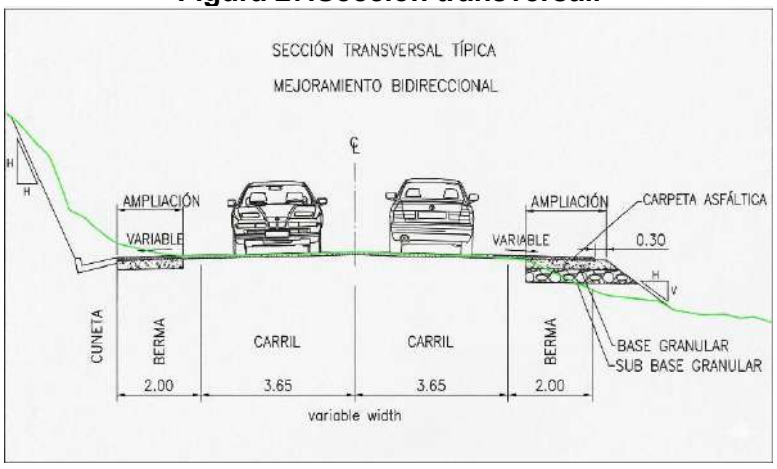
Ubicación: Inicia en el municipio de Lorica (PR05+847) y finaliza en el límite entre los departamentos de Córdoba y Sucre, en el municipio de Coveñas (PR23+309)

Longitud aproximada: 17 km.

Tipo de intervención: Mejoramiento de la vía existente.

Sección típica de la intervención: Según el informe de interventoría anterior, la intervención se realizó conforme a la sección típica definida para la Unidad Funcional, incluyendo elementos de plataforma, calzada, bermas y señalización, garantizando la seguridad y funcionalidad de la vía.

Figura 27.Sección transversal.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Tramo construido y recibido para Operación y Mantenimiento desde el 23 de agosto de 2021 entre el K05+847 al K23+309 de la ruta nacional 9004.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información contenida en el informe de interventoría anterior, mediante **Otrosí N°16** se modificó la tipología de los pasos peatonales, cambiando algunos de subterráneos a nivel. Esta modificación se realizó con el fin de facilitar la utilización por parte del peatón, dado que las longitudes de acceso de los subterráneos eran significativamente superiores a las de los puentes peatonales.

Con base en la información recopilada, se presenta a continuación el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha:

Tabla 4-11 Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado / Observaciones
6.2	9+250 / 9+240	Ent. Nuevo Agrado	San Antero	6 (Esc. s/ Paradero)	100%	Recibido (31/01/2025).
	17+850 / 17+830	San Antero 1 (Hosp)	San Antero	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (31/01/2025).
	18+050 / 18+050	San Antero 2 (Lav)	San Antero	4 (s/ Paradero)	100%	Recibido (31/01/2025).
	18+750 / 18+750	San Antero 3 (Bras)	San Antero	4 (s/ Paradero) / 2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (31/01/2025).
	19+280 / UFI 7.2	San Antero 4 (Cang)	San Antero	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (06/02/2026). Reubicado a UF 7.2 K4+100 por intervención municipal.
6.2	19+400 / 19+340	San Antero 5 (Cang 2)	San Antero	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (06/02/2026). Pendiente desistimiento de plazo de cura ante la ANI.
6.2	19+740 / 19+650	San Antero 6 (Bijao)	San Antero	4 (s/ Paradero)	100%	Recibido (06/02/2026). Pendiente desistimiento de plazo de cura ante la ANI.
6.2	23+650 / 20+240	El Porvenir	San Antero	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (06/02/2026). Dividido en dos sectores (K20+240 y K20+580). Pendiente desistimiento de cura.

Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

UF 6.3.1 Coveñas - Tolú

Con base en la información recopilada, se tenía previsto inicialmente intervenir la Ruta 9004 entre el K41+000 y el K46+100, con una longitud aproximada de 5,1 km, realizando mejoramiento de la calzada sencilla existente. No obstante, el Otrosí N°14 del mes de junio de 2019 modificó el alcance de la obra, dejando la intervención comprendida entre el K41+440 y el K43+355, con una longitud **aproximada de 1,9 km**, manteniendo el alcance de mejoramiento de la calzada sencilla.
Esta modificación se presentó debido a la negación de sustracción del DRMI de la Ciénaga de la Caimanera en la Unidad Funcional 7.2. La ampliación del aeropuerto de Tolú en la Unidad Funcional 7.3.

Figura 28.Mejoramiento.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Tramo construido y recibido para Operación y Mantenimiento desde el 4 de julio de 2025 entre el K41+440 al K43+355 de la ruta nacional 9004.

EER – Establecimiento Definitivo Peaje Caimanera:

De conformidad con la información recopilada y analizada, a continuación, se presentan los eventos eximentes de responsabilidad **(EER)** asociados al desarrollo del proyecto, así como los antecedentes y gestiones adelantadas por las diferentes entidades involucradas.

1. Antecedentes y Bloqueos Iniciales

Desde septiembre de 2022, se presentó bloqueo en el sector Palo Blanco PR43+230 (UF 6.3.1), impidiendo la construcción de la estación de peaje La Caimanera y generando atrasos en el Plan de Obras.

El 11 de julio de 2023, mediante la Resolución 20233040029245, el Ministerio de Transporte definió la ubicación del peaje en el K1+500 de la UF 7 subsector 3, con plazo hasta 30 de noviembre de 2024.

El 19 de septiembre de 2023, la ANI aprobó un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) para el PR43+230, estableciendo un período especial entre 15 de septiembre de 2022 y 30 de junio de 2024, y un tiempo adicional de 176 días para la ejecución de obras una vez superadas las causas del EER.

Al 30 de junio de 2024, no se habían superado las causas del EER, por lo que se extendió el período especial hasta 30 de enero de 2025, inclusive.

2. Extensiones del Período Especial

13 de diciembre de 2024: El concesionario solicitó nueva extensión de los períodos especiales de los EER de la UF 6.3.1.

La interventoría emitió concepto favorable mediante CI.023/AB13151/24/5.3, considerando que las causas del EER persistían.

31 de enero de 2025: Se suscribió acta de extensión del período especial hasta 30 de junio de 2025.

Posteriormente, la ANI recibió solicitud de tercera extensión del período especial, la cual fue remitida al Comité de Contratación para su estudio, dado que las causas del EER persistían.

3. Propuesta de Nueva Ubicación del Peaje

30 de mayo de 2025: La interventoría presentó concepto favorable a la ubicación del peaje en PR9+625 de la Variante Coveñas (UF 7.2). Se identificaron riesgos relacionados con la oposición de comunidades, trámites ambientales y vicisitudes que podrían impedir la ejecución.

27 de agosto de 2025: El Ministerio de Transporte publicó borrador de resolución para reubicación del peaje, con información sobre estructura tarifaria y espacio para comentarios de usuarios y comunidades.

4. Bloqueos y Mesas de Concertación

03 de septiembre de 2025: Bloqueos en UF 6.3 y PR 20+700 (Variante Coveñas) por oposición de comunidades de Coveñas y Tolú. ANI programó mesa de concertación para el 08 de septiembre de 2025.

11 de septiembre de 2025: Mesa de concertación con ANI, Ministerio de Transporte, líderes sociales y autoridades locales. Las comunidades reiteraron oposición por impactos en turismo y economía local. Se explicó la ubicación del peaje y beneficios de tarifas diferenciales especiales.

24 de noviembre de 2025: Bloqueos coordinados por comité "No al peaje", gremios y comunidad en múltiples puntos (UF 6.3, 7.2, 7.3 y 8.1), solicitando derogación de la Resolución 20253040046605 y presencia de altos funcionarios para diálogo. ANI aclaró que la reubicación del peaje no sería inmediata y dependería de acuerdos con la comunidad.

5. Gestión del Concesionario y Autoridades

25 de noviembre de 2025: Concesionario solicitó intervención urgente ante amenazas de incendio al peaje.

26 de noviembre de 2025: Concesionario notificó a ANI sobre responsabilidades por daños derivados de la conflictividad.

26 de noviembre de 2025: Gobernadora de Sucre sostuvo reunión con ANI para buscar solución. Se levantaron los bloqueos tras el compromiso de realizar mesa de trabajo con la administración departamental y gremios.

05 de diciembre de 2025: Mesa de trabajo en Santiago de Tolú con comunidad, comité "No al peaje" y gobernación de Sucre. Se expusieron impactos sociales y económicos, y se evaluaron alternativas, incluyendo uso de recursos de la Ley Primera de Puertos y revisión de peajes existentes.

6. Conclusiones

La interventoría registró los antecedentes de bloqueos, EER y extensiones, así como la gestión de la ANI y el Ministerio de Transporte.

Las comunidades y autoridades de Sucre y Santiago de Tolú se oponen a la reubicación del peaje La Caimanera en el Golfo de Morrosquillo.

Se proponen medidas compensatorias, como utilización de recursos para mantenimiento de la vía y evaluación de otros peajes bajo la concesión Ruta al Mar.

Se requiere que la ANI fundamente jurídicamente, técnica, ambiental y socialmente la decisión de no ubicar el peaje en la zona.

Pasos Peatonales: De conformidad con la información recopilada y analizada, mediante el **Otrosí N°16** se realizó la modificación de la tipología de algunos pasos peatonales,

cambiando la solución inicialmente prevista de pasos subterráneos por pasos a nivel. Esta modificación se efectuó con el propósito de facilitar su uso por parte de los peatones, teniendo en cuenta que estas soluciones presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con las requeridas para los puentes peatonales. En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4-12 Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado / Observaciones
6.3	K42+420 / 42+540	Playa Coveñas	Coveñas	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K42+690 / 42+690	Playa Coveñas	Coveñas	4 (s/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	K44+370 / --	Playa Coveñas	Coveñas	PPS	0%	Sin construir. Plazo de cura notificado.*
	K46+300 / --	Tolú 1	Tolú	PPS	0%	Sin construir. Plazo de cura notificado.*
	K46+300 / --	Tolú 2	Tolú	PPS	0%	Sin construir. Plazo de cura notificado.*

* Sin construir. Ante la falta de inicio de obras y respuesta a los requerimientos de 2025 (Rad. 20254090946922 y 20254091157942), la Interventoría solicitó un plazo de cura por incumplimiento (Rad. 20264090027572). Dicha solicitud fue No Objetada por la ANI el 04/02/2026 y notificada al Concesionario el 27/02/2026 (Rad. 20264090245982).

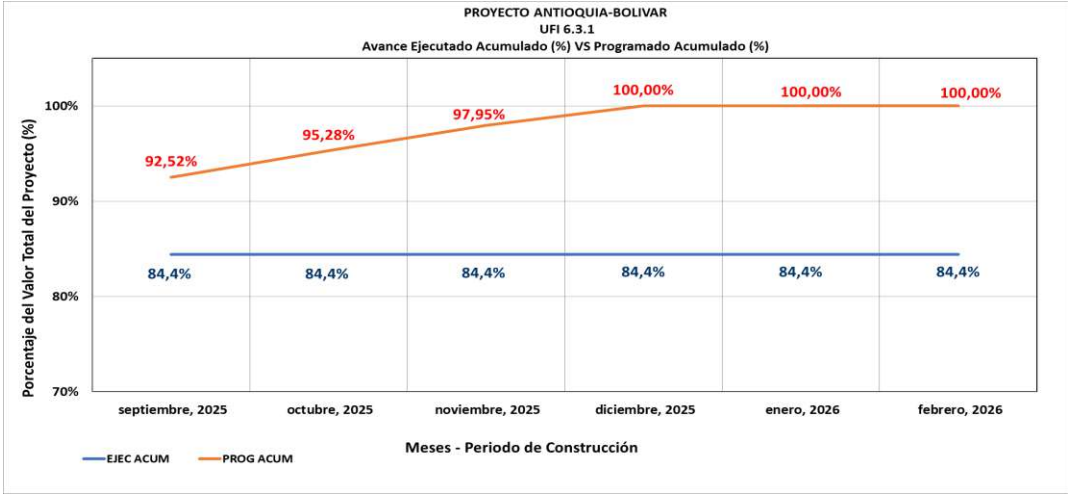
Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Actividades ejecutadas en el periodo

Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se adelantaron actividades de construcción relacionadas con los pasos peatonales del proyecto.

Seguimiento al Plan De Obras UFI 6.3.1: La información presentada en el presente apartado se fundamenta en lo consignado en los informes mensuales elaborados por la interventoría anterior y la información recopilada, los cuales fueron tomados como base para el seguimiento y consolidación del estado de avance de las actividades del proyecto. En este sentido, y de acuerdo con el plan de obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2026 para la presente Unidad Funcional.

Gráficos 7. Avance Acumulado Unidad Funcional 6.3.1.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Los atrasos presentados en la Unidad Funcional 6.3.1, se deben a la problemática social presentada por la construcción de la Estación de Peaje Caimanera de este subsector, que quedó incluido en el EER firmado el 19 de septiembre de 2023.

UF 6.3.2 Rehabilitación PR35+000 – PR41+400: Incluye el sector comprendido entre el K35+000 al K41+440 de la ruta nacional 9004 entre los municipios de Coveñas y Tolú con un alcance de rehabilitación con operación y mantenimiento por 10 años. El 19 de septiembre de 2023, se firmó acta el recibo parcial, iniciando la operación y mantenimiento del subsector.

Seguimiento Puente la Caimanera PR36+850: Teniendo en cuenta el control topográfico que se realizaba en la interventoría anterior, se continúa realizando semanalmente en los puntos de control del puente Boca de la Ciénaga.

12.1.2 Monitoreo Puente Ciénaga: se detallan las lecturas del monitoreo topográfico realizadas durante este mes sobre los puntos de control que se detallan a continuación que se encuentran sobre el puente,

Puntos de Control: para este mes de febrero, no se registran variaciones significativas en los puntos de control establecidos; asimismo, las fisuras identificadas en la carpeta asfáltica no evidencian propagación ni incremento en su magnitud.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Figura 29.Monitoreo a puente la ciénaga.

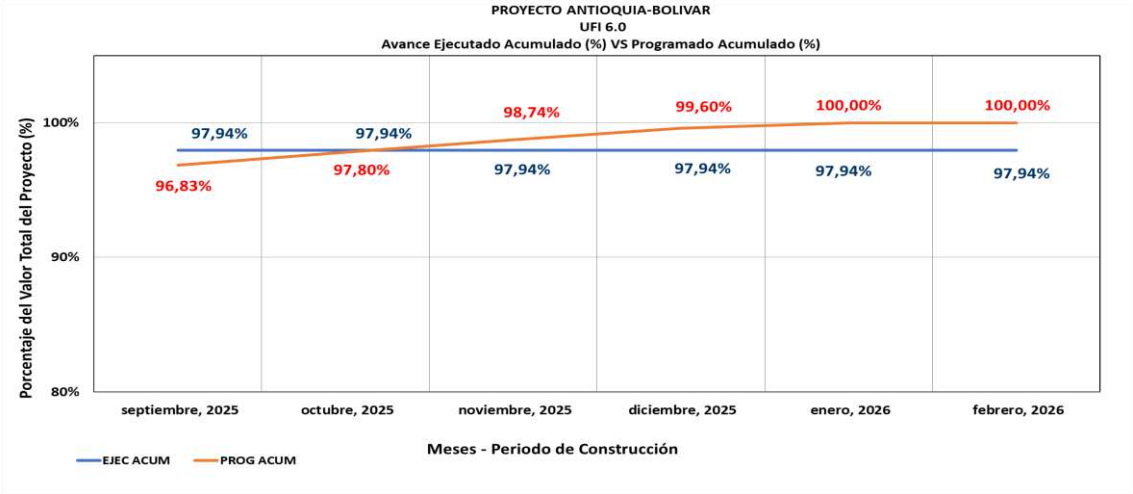


Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

UF 6.3.3 Puesto a Punto PR43+355 – PR49+580: Comprendió el tramo entre el K43+355 al K49+580 de la ruta nacional 9004 con un alcance de Puesta a Punto. El 19 de septiembre de 2023, se firmó acta de recibo. Así mismo para esta unidad funcional 6.3.3, se firmó el mismo 19 de septiembre de 2023, el acta de reversión de la ANI al Invias, a partir del 1 de octubre de 2023.

Seguimiento al Plan de Obras UFI 6: Para toda la Unidad Funcional 6, teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción con base al plan de obras vigente, se tiene el siguiente avance del periodo entre el 7 al 28 de febrero del 2026.

Gráficos 8.Avance Acumulado Unidad Funcional 6.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

4.2.2.7. Unidad Funcional Integral (UFI) 7: Variante Lorica; Variante Coveñas; Tolú – Pueblito UFI 7.1 Vía Nueva – Variante Lorica:

De acuerdo con la información recopilada, la Unidad Funcional correspondiente a la Variante Lorica contempla una longitud aproximada de 7,8 kilómetros, en la cual se proyecta la construcción de una vía nueva en calzada sencilla bidireccional, planteada por el costado derecho del municipio de Lorica, con el propósito de funcionar como variante vial, permitiendo desviar el tráfico pesado que actualmente transita por la vía principal del municipio.

Según el Plan de Obras vigente, el inicio de las actividades de construcción de esta Unidad Funcional estaba previsto para el 15 de febrero de 2018. No obstante, conforme a lo señalado por la interventoría anterior, debido a diversas dificultades relacionadas con consultas previas y aspectos asociados al diseño del proyecto, a la fecha de los informes consultados no se había dado inicio a las obras.

Adicionalmente, se indica que el diseño contractual correspondiente al trazado por el costado derecho no contó con la aprobación por parte de autoridades locales ni de la comunidad, quienes manifestaron la existencia de asentamientos de comunidades indígenas, afrodescendientes y de pescadores dentro del trazado aprobado, señalando posibles afectaciones a la Ciénaga Grande de Lorica.

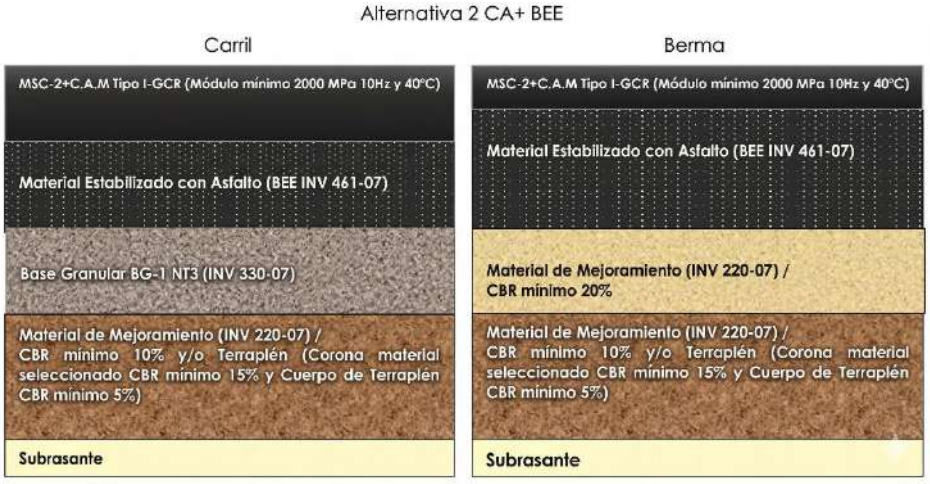
En este sentido, y debido a la negación de la Licencia Ambiental, de acuerdo con lo reportado por la interventoría anterior, se encontraban en evaluación diferentes alternativas para el desarrollo del proyecto, entre las cuales se contemplaba la posible desafectación de la Variante Lorica.

UFI 7.2 Vía Nueva – Variante Coveñas: De acuerdo con la información recopilada, y conforme a los alcances definitivos establecidos en el Otrosí N°14, se construyó un tramo vial con una longitud aproximada de 21,6 kilómetros, correspondiente a una vía en calzada sencilla bidireccional, desarrollada por la margen derecha del municipio de Coveñas.

La ejecución de esta infraestructura tuvo como propósito evitar posibles afectaciones a la Ciénaga La Caimanera y, a su vez, funcionar como variante al municipio de Coveñas, permitiendo desviar el tráfico pesado que anteriormente circulaba por la vía principal del municipio.

La estructura y sección típica construida se presentan en la siguiente figura.

Figura 30.Alternativa del mejoramiento



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Esta Unidad Funcional cuenta con acta de terminación parcial de Unidad Funcional, suscrita el 30 de abril de 2024, entrando a Operación y Mantenimiento desde esa fecha.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso significativamente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha, conforme a la información reportada por la interventoría anterior.

Tabla 4-13 Pasos peatonales.

UF	Abscisa	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
7.2	K4+620	Punta Seca	Coveñas	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	K5+105	Entrada Torrente	Coveñas	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

UFI 7.3 Vía Nueva Entre Tolú y Pueblito: De acuerdo con la información recopilada, este subsector cuenta con Acta de Terminación Parcial entre el K05+700 y el K27+060, incluyendo las intersecciones 15 y 16, suscrita el 8 de abril de 2021. Así mismo, se cuenta con Acta de Terminación Parcial entre el K00+000 y el K05+700, firmada el 9 de marzo de 2023.

En consecuencia, la totalidad de la Unidad Funcional 7.3 se encuentra actualmente en etapa de Operación y Mantenimiento.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, teniendo en cuenta que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.

En este sentido, a continuación, se presenta el detalle de los pasos peatonales construidos.

Tabla 4-14 Pasos peatonales.

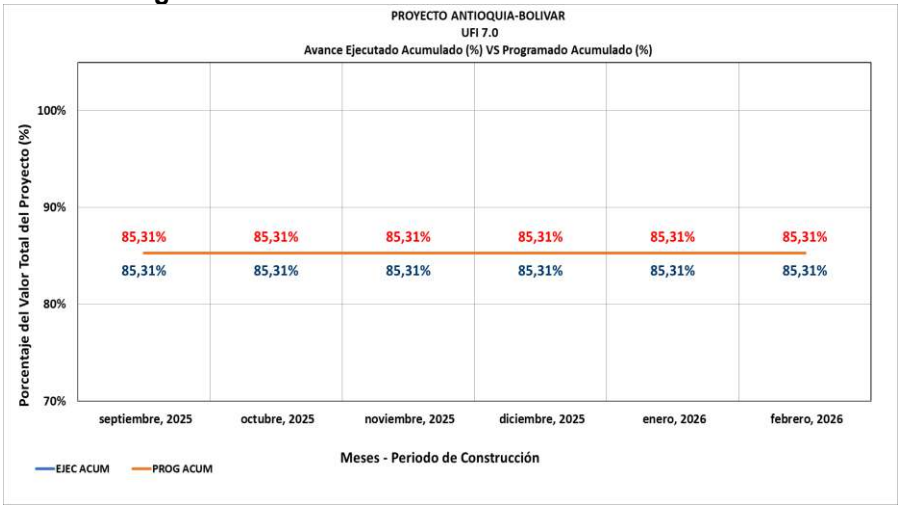
UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
7.3	5+860 / 5+860	Ent. Tolú Viejo	Tolú	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	20+570 / 20+600	Pita Abajo 1	Tolú	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	21+760 / 21+760	Pita Abajo 2	Tolú	3 (s/ Paradero) / 9 (Esc. c/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)

	24+650 / 23+650	Pita Arriba	Tolú	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Seguimiento al Plan De Obras UFI 7: De acuerdo con la información recopilada y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base en el Plan de Obras vigente**,** a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2026**.**

Figura 31. Avance Acumulado Unidad Funcional 7.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

4.2.2.8. Unidad Funcional Integral (UFI) 8: Tolú – Tolú Viejo; Pueblito – Cruz del Viso

UFI 8.1 Vía Tolú - Toluviejo: De acuerdo con la información recopilada, este subsector inicia en el municipio de Tolú en el PR49+453 y finaliza en el municipio de Toluviejo en el PR65+937, con una longitud aproximada de 16,5 km, y contempla una intervención de mejoramiento de la vía existente.

Así mismo, se indica que este subsector de la Unidad Funcional 8 se encuentra actualmente en operación, conforme al Acta de Terminación Parcial suscrita el 27 de septiembre de 2021.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los

peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales. En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4-15 Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
8.1	49+500 / 49+500	Tolú 1	Tolú	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	49+700 / 50+000	Tolú 2	Tolú	8 (Esc. c/ Paradero) / 5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (04/09/2024)
	56+750 / 56+650	Salida Tolú-T. Viejo 1	Tolú	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	66+100 / 62+070	Salida Tolú-T. Viejo 2	Tolú Viejo	1 (c/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

UFI 8.2 Vía Pueblito – San Onofre: De acuerdo con la información recopilada, este subsector inicia en el corregimiento de Pueblito en el PR93+683 y finaliza en el municipio de San Onofre en el PR104+820, con una longitud aproximada de 11,2 km, contemplando un alcance de mejoramiento de la vía existente. Así mismo, se indica que este subsector de la Unidad Funcional 8 se encuentra actualmente en operación, conforme al Acta de Terminación Parcial suscrita el 21 de junio de 2021.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente menores en comparación con los puentes peatonales.
En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4-16 Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
8.2	96+180 / 96+240	San Onofre 1	San Onofre	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	98+650 / 98+650	San Onofre 2	San Onofre	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (14/11/2024)
	104+580 / 104+500	San Onofre 3	San Onofre	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	105+300 / 105+200	San Onofre 4	San Onofre	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

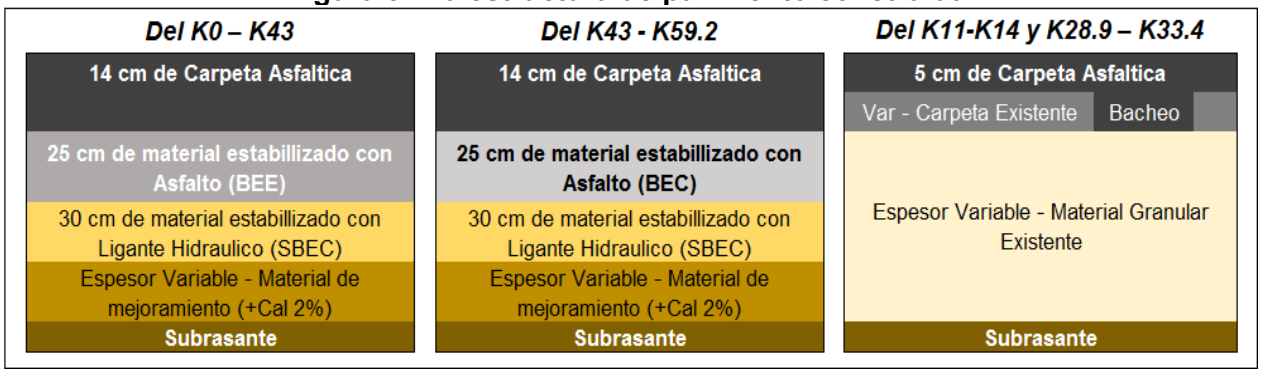
UFI 8.3 San Onofre - Cruz Del Viso: De acuerdo con la información recopilada, este tramo corresponde al sector comprendido entre el K00+023 y el K59+352 de la Ruta

Nacional 9005, con una longitud aproximada de 59,34 km, en el cual se ejecutaron obras de mejoramiento vial.

Dentro de las actividades desarrolladas se incluyeron obras de ampliación de la calzada hasta un ancho de 11,3 m, recuperación de inestabilidades de la banca, cambio y/o mejoramiento de estructuras de drenaje que no cumplían con las condiciones hidráulicas requeridas, así como la corrección de curvas horizontales y verticales, junto con la adecuación de bombeos y peraltes.

Adicionalmente, se realizaron actividades de reforzamiento de la estructura de pavimento, construcción de una nueva carpeta de rodadura e instalación de señalización horizontal y vertical.

Figura 32.La estructura de pavimento construida.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

De acuerdo con la información recopilada, esta Unidad Funcional fue recibida parcialmente el 18 de abril de 2022, correspondiente a los sectores comprendidos entre el PR00+000 y el PR46+930, y entre el PR49+200 y el PR58+730. Posteriormente, el 17 de diciembre de 2024, se suscribió Acta de Terminación Parcial para el tramo comprendido entre el PR46+930 y el PR49+200. A la fecha, se encuentra pendiente únicamente el sector comprendido entre el PR58+730 y el PR59+180, correspondiente a la Intersección 17, el cual cuenta con Evento Eximente de Responsabilidad, confirmado mediante decisión del Amigable Componedor.

Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, mediante el Otrosí N°16 se modificó la tipología de algunos pasos peatonales, cambiando su configuración de pasos subterráneos a pasos a nivel, con el fin de facilitar su utilización por parte de los peatones, considerando que estos presentan longitudes de acceso considerablemente

menores en comparación con los puentes peatonales. En este sentido, a continuación, se presenta el detalle del estado de los pasos peatonales a la fecha.

Tabla 4-17 Pasos peatonales.

UF	Abscisa (Cont/Const)	Nombre del Paso	Municipio	Características (OT 16 / Real)	Avance	Estado (Acta)
8.3	0+341 / 0+180	San Onofre 5	San Onofre	4 / 5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	10+800 / 10+820	Entrada Pajonal	San Onofre	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	14+990 / 15+000	Palo Alto 1	San Onofre	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	16+000 / 16+000	Palo Alto 2	San Onofre	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	23+500 / 23+650	Pueblo Nuevo	María La Baja	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	27+350 / 27+350	Ent. Retiro Nuevo	María La Baja	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	31+800 / 29+650	Ent. El Playón	María La Baja	3 / 8 (Esc. c/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	32+000 / 29+600	Ent. Nva. Esperanza	María La Baja	1 / 3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	32+500 / 31+800	Biodiesel M. Baja	María La Baja	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	35+550 / 35+550	Ent. Bellavista 1	María La Baja	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	36+150 / 36+150	Ent. Bellavista 2	María La Baja	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	39+140 / 39+140	Ent. María La Baja	María La Baja	1 / 5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	39+340 / 39+460	La Curva	María La Baja	2 (c/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	40+500 / 40+100	Caserío M. Baja	María La Baja	3 (s/ Paradero)	100%	Recibido (18/09/2024)
	48+450 / 48+450	San Pablo 1	María La Baja	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (22/08/2025)
	48+900 / 48+900	San Pablo 2	María La Baja	5 (s/ Paradero)	100%	Recibido (06/02/2026) **
	59+000 / --	Cruz del Viso	Mahates/Arjona	3 (s/ Paradero)	0%	Sin construir. Plazo de cura.*

* Sin construir. La interventoría consorcio CR solicito plazo de cura, el cual fue No Objetado por la ANI mediante radicado ANI No. 20263050034661 del 04/02/2026 y notificado al Concesionario con radicado ANI No. 20264090245982 del 27/02/2026.

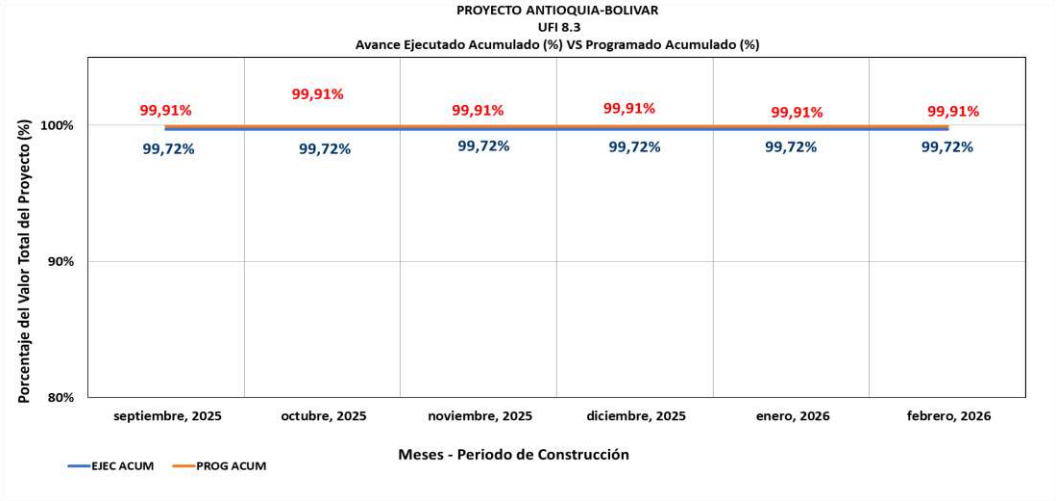
Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Actividades ejecutadas en el periodo

Pasos Peatonales: Durante el periodo objeto del presente informe no se registraron avances en el desarrollo de las actividades previstas.

Seguimiento al Plan De Obras: De acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a las actividades de construcción de esta Unidad Funcional con base en el Plan de Obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2026.

Gráficos 9.Avance Acumulado Unidad Funcional 8.3.

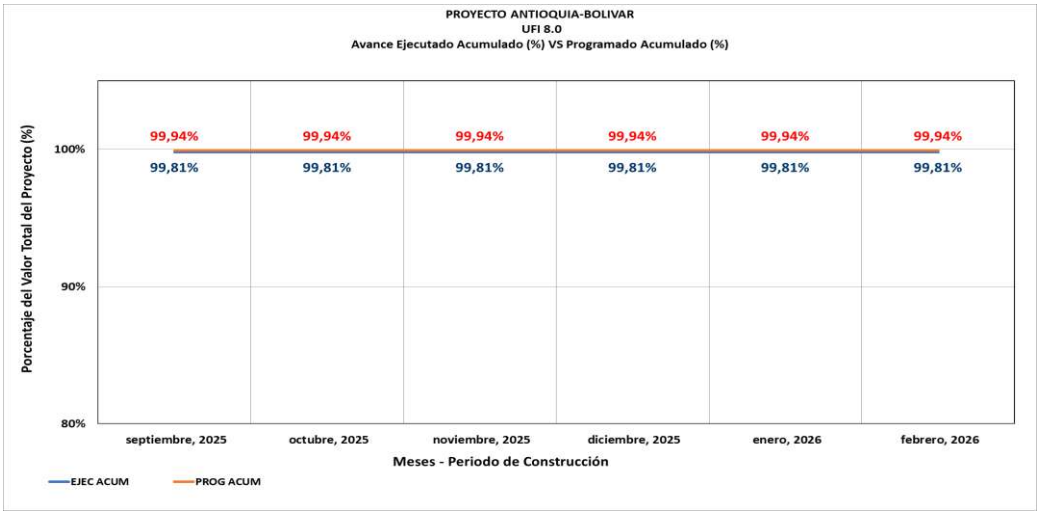


Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Los retrasos presentados en el subsector 3 de la unidad funcional 8, se deben principalmente a la falta de construcciones de la intersección 17 desde el PR58+730 al PR59+318.

Seguimiento al Plan De Obras UFI 8: Para la Unidad Funcional 8, de acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta el seguimiento a las actividades de construcción con base en el Plan de Obras vigente, a continuación, se presenta el avance correspondiente al periodo comprendido entre el 7 y el 28 de febrero de 2026.

Gráficos 10.Avance Acumulado Unidad Funcional 8.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Balance Pasos Peatonales: De acuerdo con la información recopilada, y teniendo en cuenta que dentro del alcance contractual se contempla la construcción de 85 pasos peatonales, a continuación, se presenta el balance general de la totalidad de los pasos peatonales, así como el análisis de su estado actual y del cumplimiento de lo establecido en el Otrosí N°16.

Igualmente, se exponen las gestiones y acciones adelantadas, tendientes a dar cumplimiento a lo pactado en dicho Otrosí, conforme a lo reportado por la interventoría anterior.

Tabla 4-18 Pasos peatonales.

UF	Cant.	Recibidos	Observaciones (Estado Actual)	Acciones adelantadas por la Interventoría
1	8	7	El paso de la UFI 1 (Los Manguitos) está sin iniciar a pesar de haber vencido el plazo de construcción.	Actualmente se encuentra en curso un proceso sancionatorio por el incumplimiento del plazo.
3	6	6	Todos los pasos están construidos; el de la UFI 3.1 tiene pendiente la firma del acta de recibo.	Gestión administrativa para la formalización del acta de recibo.
4	3	2	El paso de la UFI 4.1 se construyó a nivel, incumpliendo el Otrosí 16 que lo definía como subterráneo.	Pendiente respuesta del Concesionario al rebalanceo enviado el 31/01/2026 (Rad. ANI 20264090116722).
5	10	8	Dos pasos de la UFI 5 están construidos y a disposición, pero no han sido recibidos oficialmente.	Proceso sancionatorio en curso; se solicitará el desistimiento una vez se firmen las actas de recibo.
6	26	10	16 pasos sin iniciar (13 en la UFI 6.1 y 3 en la UFI 6.3.1).	Pendiente respuesta al rebalanceo y solicitud de plazo de cura por incumplimiento del plan de obras (Rad. 20264090027572).
7	7	6	El paso de la UFI 7.1 no se ha construido debido a la falta de Licencia Ambiental para este tramo.	Seguimiento al rebalanceo de pasos peatonales mediante el comunicado con radicado ANI 20264090116722.

8	25	24	El paso de la UFI 8.3 está sin iniciar porque aún no se ha ejecutado la intersección prevista en ese sitio.	Según el plan de obras v.15, la fecha estimada de terminación para este paso es el 26 de septiembre de 2026.
TOTAL	85	63	74,12% de los pasos han sido recibidos exitosamente.	22,35% de los pasos se encuentran sin iniciar construcción.

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Seguimiento de Avance de Intersecciones: De acuerdo con la información recopilada, y considerando que a lo largo del corredor vial se contempla la construcción de diferentes intersecciones, a continuación, se presenta el resumen del estado de avance de cada una de las estructuras proyectadas.

Tabla 4-19 Intersecciones.

Depto.	Municipio	Intersección	Tipo	UF	Avance (Prog / Ejec)	Observaciones / Estado
Córdoba	Planeta Rica	Int. 1	Nivel	3.1	100% / 100%	Finalizada.
	Planeta Rica	Int. 2	Desnivel	3.1	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 3	Nivel	3.2	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 4	Nivel	3.3	100% / 100%	Finalizada.
	San Carlos	Int. 5	Desnivel	3.4	100% / 100%	Finalizada.
	Cereté	Int. 6	Desnivel	3.5	100% / 100%	Finalizada.
	Cereté	Int. 7	Nivel	3.5	100% / 70%	Sin culminar por interferencia predial (cobijada con EER Predial).
	Lorica	Int. 8	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
	Lorica	Int. 9	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
	Lorica	Int. 10	Nivel	7.1	0% / 0%	Sin intervención: Falta de Licencia Ambiental para la UFI 7.1.
Sucre	Coveñas	Int. 11	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.
	Coveñas	Int. 12	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.
	Coveñas	Int. 13	Nivel	7.2	100% / 100%	Finalizada.
	Tolú	Int. 14	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
	Tolú	Int. 15	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
	Tolú	Int. 16	Nivel	7.3	100% / 100%	Finalizada.
Bolívar	María La Baja	Int. 17	Nivel	8.3	0% / 0%	Sin intervención por EER (ampliado por Amigable Componedor).

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Seguimiento de avance de puentes: De acuerdo con la información recopilada, y considerando que a lo largo del corredor vial se contempla la construcción de diferentes puentes vehiculares, a continuación, se presenta el resumen del estado de avance de cada una de las estructuras proyectadas.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-20 Estado de puentes.

Depto.	Nombre del Puente	UFI	Ubicación (PR)	Avance (Prog/Ejec)	Observaciones
Córdoba	Sin Nombre	1	K6+180	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. San Mateo	1	K16+600	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Los Zambitos	1	K21+380	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Los Zambos	1	K34+200	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Q. Carate	1	K49+350	100% / 100%	Límite Buenavista - Planeta Rica.
	Intersección 2	3.1	K4+530	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Grande	3.3	K12+920	100% / 100%	Const. finalizada.
	Canal San Carlos	3.3	K20+160	100% / 100%	Const. finalizada.
	Intersección 5	3.4	K24+480	100% / 100%	Const. finalizada.
	Aguas Prietas	3.4	K31+440	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Intersección 6	3.5	K0+000	100% / 100%	Const. finalizada.
	Caño Bugre	3.5	K2+780	100% / 100%	Const. finalizada.
	Aguas Prietas	7.1	K+200	0% / 0%	Sin intervención por Licencia Ambiental.
	Caño Mocho	7.1	K1+460	0% / 0%	Sin intervención por Licencia Ambiental.
Sucre	Petaca 1	7.2	K12+234	100% / 100%	Const. finalizada.
	Petaca 2	7.2	K12+538	100% / 100%	Const. finalizada.
	San Antonio	7.2	K14+085	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Pechilin	7.3	K4+280	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Grande	7.3	K13+800	100% / 100%	Const. finalizada.
	Palenquillo	7.3	K14+770	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Cascajo	8.2	K100+560	100% / 100%	Const. finalizada.
Bolívar	Arroyo El Retiro	8.3	K27+755	100% / 100%	Const. finalizada.
	Arroyo Matuya	8.3	K36+580	100% / 100%	Mej. finalizado.
	Arroyo Corral	8.3	K38+450	100% / 100%	Mej. finalizado.

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

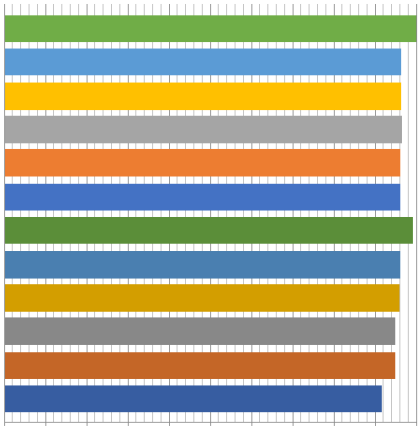
Graficas de avance:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 11.Avance físico.

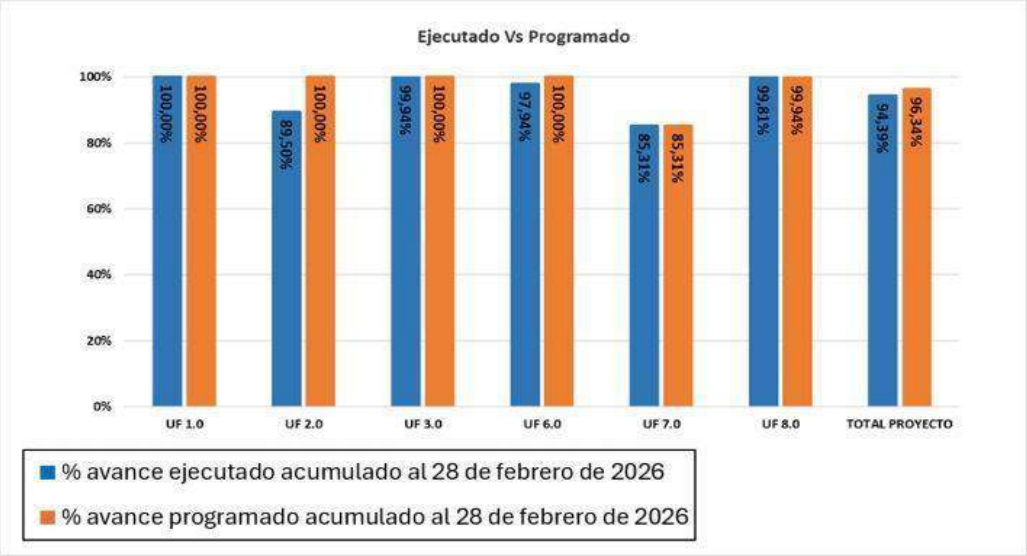
	AVANCE FISICO DEL PROYECTO								
ACTIVIDAD / TRAMO	1	2	3	6	7	8	AVANCE (km)	TOTAL	% AVANC
ESTUDIOS Y DISEÑOS (%):	100	100	100	100	100	100		100	**100**
KM EXCAVACIONES (Km)	58,65	34,41	42,10	54,78	49,6	86,3	325,81	338,05	**96,38**
KM TERRAPLENES (Km):	58,65	34,24	42,10	54,78	49,6	86,3	325,64	338,05	**96,33**
KM CON OBRAS HIDRAULICAS (Km):	58,65	34,94	42,10	54,78	49,6	86,3	326,34	338,05	**96,54**
KM SUBBASE (Km)	58,65	33,43	42,10	54,78	49,6	86,3	324,83	338,05	**96,09**
KM BASE (Km)	58,65	33,09	42,10	54,78	49,6	86,3	324,49	338,05	**95,99**
KM FRESADO, PARCHEO Y RENIVELACION (Km)	58,65	0,00	9,50	54,78	0,0	86,3	209,20	211,05	**99,12**
KM PAVIMENTADOS Primera Capa (Km)	58,65	32,75	42,10	55,44	49,6	86,3	324,80	338,05	**96,08**
KM PAVIMENTADOS Rodadura (Km)	58,65	31,74	42,10	55,44	49,6	86,3	323,80	338,05	**95,78**
KM SEÑALIZACION HORIZONTAL (Km)	58,65	29,43	42,10	54,78	49,6	86,3	320,83	338,05	**94,91**
KM SEÑALIZACION VERTICAL (Km)	58,65	29,43	42,10	54,78	49,6	86,3	320,83	338,05	**94,91**
INTERVENCION PUENTES (Und)	5,0	0,0	7,0	0,0	6,0	4,0	22,0	24,0	**91,67**



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Porcentajes de avance:

Gráficos 12 Porcentaje de avance.



Fuente: Informe mensual No 122 del consorcio CR.

Seguimiento de redes: Durante el periodo objeto del presente informe no se registró avance en las actividades correspondientes.

Consolidado traslado de redes: De acuerdo con la información recopilada, a continuación, se presenta el consolidado del traslado de redes ejecutado a lo largo de las diferentes Unidades Funcionales del proyecto durante su vigencia:

Tabla 4-21.Estado de redes.

UF	Tipo de Red	Operador(es)	Long. Presupuesto (km)	Long. Ejecutada (km)
1	Eléctrica	Electricaribe y EPM	30,135	3,67
	Telecom.	Claro, Movistar, Media Commerce, Global TV, Ufinet	29,43	0,41
	Hidrocarburos	Ocensa y Cenit	0,083	0
	Gas	Surtigas y Promigas	0,22	0
	Acueducto	E.P. Buenavista, OPSA SA ESP	1,446	0
2	Eléctrica	Electricaribe	36,22	43,67
	Telecom.	Media Commerce, Global TV, Claro, Tv Azteca, Ufinet	13,45	6,6
	Acueducto	Uniaguas, Aguas del Sinú, EPM-San Pelayo	3,286	1,886
	Gas	Promigas, Surtigas	3,327	0

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

3.1	Eléctrica	Electricaribe	0,33	0,721
	Telecom.	Media Commerce, Claro, Ufinet, Tv Azteca, Global TV	0,32	0
	Gas	Promigas	0,041	0,074
3.2	Eléctrica	Electricaribe	2,58	12,118
	Telecom.	Colombia Telecomunicaciones	0,74	1
3.3	Eléctrica	Electricaribe	1,45	2,33
3.4	Eléctrica	Electricaribe	15,169	19,541
	Telecom.	Ufinet, Claro, Edatel	3,8	0
	Acueducto	Uniaguas S.A E.S.P	0,132	8,38
	Gas	Surtigas y Promigas	1,998	0
3.5	Eléctrica	Electricaribe	1,88	3,344
	Telecom.	Ufinet, Claro, Edatel	1,98	0
	Acueducto	Uniaguas S.A E.S.P	0,563	0,47
	Gas	Surtigas	0,5	0,17
6.1	Acueducto	EPM-San Pelayo, Aguas del Sinú, Uniaguas	0,637	1,5
	Gas	Surtigas y Promigas	3,314	0,4
6.2	Eléctrica	Electricaribe	4,095	3,63
	Telecom.	Claro, Ufinet, Tv Azteca, Media Commerce	5,912	1,3
	Acueducto	Sercov s.a e.s.p., Aguas del Sinú	3,829	2,7
	Gas	Surtigas y Promigas	1,485	0,36
6.3	Eléctrica	Electricaribe	1,965	1,45
	Gas	Promigas	0	1
	Telecom.	Media Commerce, Claro, Tv Azteca, Ufinet	2,838	0
7.1	Eléctrica	Electricaribe	0,46	0
	Telecom.	Claro, Tv Azteca, Ufinet, Media Commerce	0,328	0
	Acueducto	Aguas del Sinú APC	0,155	0
7.2	Eléctrica	Electricaribe	1,793	2,86
	Telecom.	Edatel, Tv Azteca, Ufinet, Media Commerce	1,281	0,9
	Acueducto	Aguas del Golfo	5,105	0,32
	Gas	Surtigas	2,325	0
	Hidrocarburos	Ocensa y Cenit	0,237	0,165
7.3	Eléctrica	Electricaribe	2,298	1,9
	Telecom.	Tv Azteca, Media Commerce, Ufinet	1,641	4,29
	Acueducto	Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	0,11	0
8.1	Eléctrica	Electricaribe	0,836	4,93

	Telecom.	Colombia Telecomunicaciones, Claro	1,904	7,2
	Hidrocarburos	Cenit	0,03	0,06
	Acueducto	Aguas del Morrosquillo S.A. E.S.P.	1,386	0,7
	Gas	Surtigas, Promigas	5,115	0
8.2	Eléctrica	Electricaribe	0,4	8,92
	Telecom.	Claro, Tv Azteca	0,911	0
	Acueducto	A. Morrosquillo, Insegurt, Acu. Nva. Esperanza	1,539	0,85
8.3	Eléctrica	Electricaribe	1,75	18,67
	Telecom.	Claro, Tv Azteca, Ufinet	3,985	0,9
	Acueducto	A. Pava, Acuamaria, Acu. Cruz del Viso	5,38	0,4
	Hidrocarburos	Cenit	0,053	0

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Seguimiento a presupuesto de gestión de redes: De acuerdo con la información consignada en el Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR – Concesión, ajustado por el Consorcio IPAB, el presupuesto para el traslado de redes fue aprobado inicialmente por la Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB0463/17/7.1.15, con radicado ANI No. 2017-409-005418-2 del 19 de enero de 2017. Posteriormente, dicho presupuesto fue actualizado por el Concesionario y aprobado nuevamente por la Interventoría mediante el oficio CI.023/AB4379/19/7.1.3, con radicado ANI No. 2019-4090-88352-2 del 26 de agosto de 2019.

Posteriormente, el 22 de mayo de 2024, mediante comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240522004942, el Concesionario presentó una nueva actualización al presupuesto de traslado de redes, la cual fue revisada y no objetada por la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB12364/24/7.1.15, con radicado ANI No. 20244090633152 del 27 de mayo de 2024. Cabe señalar que esta actualización no modificó el valor total inicialmente aprobado para el traslado de redes, realizándose principalmente un balance de recursos entre las diferentes Unidades Funcionales.

Así mismo, mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20241022006684 del 22 de octubre de 2024, y teniendo en cuenta la mesa de trabajo realizada el 3 de octubre de 2024 entre la Interventoría y la Concesión, el Concesionario presentó el presupuesto actualizado del traslado de redes, incluyendo la justificación del monto correspondiente a contingencias. Posteriormente, mediante el comunicado CI.023/AB12926/24/7.1.15, con radicado ANI del 24 de octubre de 2024, la Interventoría, una vez revisada la información, otorgó la aprobación a dicho presupuesto.

A continuación, se presenta la tabla resumen correspondiente, esta información se encuentra consignada en el Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR.

Tabla 4-22.Presupuesto de Manejo De Redes No Objetado - 13 ENERO 2017.

Red de Servicio	Redes Húmedas	Redes Secas	Redes Hidrocarburo	Total x Uf	% Costo Total
UF 1	$ 981,943,146	$ 4,598,111,276	$ 762,176,074	**$ 6,342,230,495**	**24.59%**
UF 2	$ 1,075,116,710	$ 5,076,160,812	$ -	**$ 6,151,277,522**	**23.85%**
UF 3	$ 1,156,903,975	$ 1,776,941,926	$ -	**$ 2,933,845,902**	**11.38%**
UF 6	$ 1,708,939,774	$ 877,677,688	$ -	**$ 2,586,617,461**	**10.03%**
UF 7	$ 1,724,856,142	$ 639,893,115	$ 1,827,653,667	**$ 4,192,402,924**	**16.26%**
UF 8	$ 1,529,905,403	$ 1,289,905,053	$ 762,176,074	**$ 3,581,986,530**	**13.89%**
TOTAL X RED	**$ 8,177,665,150**	**$ 14,258,689,870**	**$ 3,352,005,815**	**$ 25,788,360,835**	**100.00%**

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Tabla 4-23.Presupuesto de Manejo de Redes (Actualizado) - 24 octubre 2024.

Red de Servicio	Redes Húmedas	Redes Secas	Redes Hidrocarburo	Total x UF	% Costo Total
UF 1	$ 487.875.918	$ -	$ -	$ 487.875.918	**2,01%**
UF 2	$ 810.394.393	$ 5.090.820.291	$ -	$ 5.901.214.684	**24,34%**
UF 3	$ 2.810.745.521	$ 2.103.494.056	$ -	$ 4.914.239.577	**20,27%**
UF 5	$ 626.429.100	$ 91.935.173	$ -	$ 718.364.273	**2,96%**
UF 6	$ 574.097.980	$ 1.102.204.441	$ -	$ 1.676.302.421	**6,91%**
UF 7	$ 1.931.442.560	$ 3.011.212.656	$ 2.460.805.694	$ 7.403.460.910	**30,53%**
UF 8	$ 530.879.182	$ 2.617.027.009	$ -	$ 3.147.906.191	**12,98%**
TOTAL X RED	$ 7.771.864.655	$ 14.016.693.625	$ 2.460.805.694	$ 24.249.363.974	**100,00%**

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Las diferencias totales en porcentajes por Unidad Funcional se pueden observar en la siguiente tabla:

Tabla 4-24. Diferencias totales en porcentajes.

UF	% Costo Inicial (13-ene-17)	% Costo Actual (24-oct-24)	Variación (+/-)
1	24,59%	2,01%	-22,58%
2	23,85%	24,34%	+0,49%
3	11,38%	20,27%	+8,89%
5	0,00%	2,96%	+2,96%
6	10,03%	6,91%	-3,12%
7	16,26%	30,53%	+14,27%
8	13,89%	12,98%	-0,91%

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

En conclusión, el costo total del presupuesto por traslado de Redes No Objetado a la fecha está por valor **$ 24.249.363.974 (***Veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/Constante enero de 2017*). Reportada en el informe de interventoría No. 122 del consorcio CR.

Actas de Pago: De acuerdo con la información recopilada, la trazabilidad de actas de pago por concepto de Traslado de Redes a la subcuenta de redes a la fecha es la siguiente:

Tabla 4-25 Traslado de Redes a la subcuenta de redes.

Acta	Presentación	Radicado Corumar	Aprobación (Fecha / Oficio)	Valor Original	Valor Aprobado (Indexado)
1	13-mar-18	48-147-20180314000933	06-abr-18 / AB1800	$2.014.413.824	$ 2.014.413.824
2	05-sep-18	48-147-20180906003675	10-dic-18 / AB3013	$1.165.603.365	$ 1.165.603.365
3	01-feb-19	48-147-20190201006154	05-abr-19 / AB3607	$1.334.707.897	$ 1.334.707.897
4	15-may-19	48-147-20190515009056	10-jul-20 / AB6089	$257.778.294	$ 257.778.294
5	18-feb-20	48-147-20200217012996	11-may-20 / AB5824	$3.012.857.965	$ 3.012.857.965
Ind.	23-jul-20	48-147-20200721014863	31-jul-20 / AB6196	N/A	$ 508.467.442
6	24-sep-20	48-147-20200923015651	18-nov-20 / AB6771	$1.177.470.357	$ 1.301.633.366
7	27-may-21	48-147-20210524019085	25-jun-21 / AB7825	$1.841.326.368	$ 2.058.161.836
8	03-sep-21	48-147-20210831020272	07-oct-21 / AB8409	$148.697.993	$ 169.891.759
9	26-ene-22	48-147-20220125022180	11-feb-22 / AB9029	$23.772.294	$ 27.949.566
10	08-jun-22	48-147-20220607024153	11-jul-22 / AB9724	$143.319.979	$ 167.681.481
11	14-dic-22	48-147-20221207026587	21-dic-22 / AB10372	$491.609.138	$ 599.557.226
12	27-mar-23	48-147-20230324000458	30-may-23 / AB10989	$142.422.027	$ 181.263.587
13	03-oct-23	48-20230929002572	12-oct-23 / AB11539	$692.399.881	$ 927.564.910
14	02-nov-23	48-20231102002890	20-nov-23 / AB11716	$1.697.803.889	$ 2.305.597.800
15	24-abr-24	48-20240423004667	25-abr-24 / AB12263	$311.188.679	$ 453.501.179
16	28-mar-25	48-20250327008216	02-abr-25 / AB13461	$433.413.778	$ 667.513.429
TOTAL				$ 14.888.785.728	$ 17.154.144.926

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

El valor total de actas aprobadas corresponde a **$17.154.144.926** (*Diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil novecientos veintiséis pesos M/CTE*). Por lo tanto, la anterior cifra en pesos constantes representa un costo causado del **61.40%** del valor total del presupuesto de redes, que está por valor de **$ 24.249.363.974 (Veinticuatro mil doscientos cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M/Constante enero de 2017).**

4.2.3. Obras Menores

El Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015 contempla en su clausulado la posibilidad de ejecutar las denominadas “Obras Menores”, definidas en la Sección 1.107 de la Parte General del Contrato, como:

“…obras no previstas ni en las Especificaciones Técnicas de este Contrato ni en la Licencia Ambiental y/u otros permisos o concesiones ambientales, solicitadas por las Autoridades Estatales del orden nacional, departamental o municipal o por comunidades ubicadas dentro del área de influencia directa del Proyecto, que son indispensables para la normal ejecución del Proyecto, de conformidad con lo previsto en la Sección 19.1 de esta Parte General.

Las Obras Menores no contemplan Obras de Construcción destinadas a ampliar de manera sustancial la capacidad de las vías que hacen parte del Proyecto ni otro tipo de inversiones que cambien sustancialmente el alcance del Proyecto”.

A su vez, la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato de Concesión establece las condiciones aplicables para la ejecución de este tipo de obras, señalando que durante la ejecución del contrato la ANI podrá decidir la realización de Obras Menores no previstas, siempre que estas sean indispensables para la normal ejecución del proyecto y que no impliquen ampliaciones sustanciales en la capacidad de las vías ni modificaciones significativas al alcance del proyecto.

Asimismo, se establece que la ejecución de estas obras será realizada por el Concesionario, previo acuerdo entre las partes sobre los precios unitarios correspondientes, contando con el concepto del Interventor.
En caso de no lograrse dicho acuerdo, las obras podrán ser ejecutadas por un tercero contratado por el Concesionario, bajo mecanismos que garanticen la libre concurrencia y con la no objeción previa de la ANI, conforme a los procedimientos establecidos en la mencionada sección contractual.

Igualmente, el contrato dispone que la ANI asumirá el pago de las Obras Menores, ya sea que estas sean ejecutadas por el Concesionario o por un tercero, de acuerdo con las

condiciones y fuentes de financiación previstas en la Sección 13.3(o) de la Parte General del Contrato.

En este sentido, y en atención a los diversos requerimientos presentados, se relacionan a continuación las actas correspondientes a Obras Menores suscritas a la fecha, con base en la información reportada por la interventoría anterior a través de sus informes mensuales de interventoría.

Tabla 4-26.Acta de Obras Menores Suscritas.

Fecha Susc.	Descripción del Estudio / Diseño	Valor (Ene-14)	Entrega Concesionario	No Objeción Interventoría	Fecha de Pago
29/12/2023	Estudio de Patología - Puente La Caimanera	$71.200.220,98	Rad. 20240103003475 (27-nov-23)	Oficio AB11862 (15-ene-24)	17/07/2024
29/12/2023	Estudios y Diseños - Curva Puerto Rey	$166.050.249,33	Rad. 20250407008313 (08-abr-25)	Oficio AB13507 (16-abr-25)	29/05/2025
09/10/2024	Diseños Retornos Adicionales (UFI 2 y 6.1)	$25.604.941,37	Rad. 20241209007123 (09-dic-24)	Oficio AB13167 (09-ene-25)	29/01/2025
05/12/2024	Estudios y Diseños - Puente Boca Ciénaga	$208.224.936,00	Rad. 20250923010002 (25-sep-25)	Oficio AB14210 (22-oct-25)	05/12/2025

Fuente: Propia Consorcio IPAB.

Así mismo, a la fecha se están tramitando o concertando las siguientes obras menores de acuerdo con informe de interventoría mensual No. 122:

Construcción y Operación de dos retornos adicionales en la UFI 2 y 6.1: De acuerdo con la no objeción de los estudios y Diseños de los retornos adicionales en la UFI 2 y 6.1, el Concesionario presentó una propuesta para la construcción de dichos retornos, a la fecha se está en el proceso de conciliación de los costos para dichas actividades. Sobre los costos directos, hay un presunto acuerdo, se están revisando los costos Indirectos.

Construcción de Pasos Seguros UFI 2 y 6.1: Producto de bloqueos por parte de las comunidades a lo largo del corredor entre Cereté y Lorica, se solicitó al Concesionario presentar una propuesta para la construcción de unos cruces seguros en la entrada de estas poblaciones. El Concesionario presentó la propuesta económica para la elaboración de los Estudios y Diseños y Construcción de estos, la cual fue revisada y devuelta con observaciones por la Interventoría anterior, a la fecha se está a la espera que el Concesionario atienda las observaciones.

La información relacionada con los recursos asociados a estas obras puede ser verificada en el Capítulo Financiero, numeral 8.3.10 – Subcuenta Obras Menores, y ha sido obtenida con base en lo reportado en los informes mensuales de la interventoría anterior.

4.3. ÁREA OPERATIVA Y DE MANTENIMIENTO

En atención a los servicios obligatorios previstos en los numerales 3.2 (Obligaciones Generales) y 3.3 (Obligaciones Particulares de Operación) del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, durante el periodo del **07 al 28 de febrero de 2026** el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. mantuvo la ejecución de actividades de mantenimiento cíclico, rutinario y periódico, así como las labores operativas inherentes a la Concesión.

Lo anterior, en concordancia con los principios de operación del proyecto continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, cobertura y seguridad vial, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio y de los indicadores de estado y operación en las Unidades Funcionales Integrales que integran el Proyecto de Concesión Antioquia – Bolívar.

4.3.1. Mantenimiento Rutinario y Actividades Particulares en la Operación de Vías

Dentro de los servicios obligatorios básicos que regulan la operación de las vías se contemplan las actividades de mantenimiento rutinario y otras labores específicas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 y el Capítulo 6 (Mantenimiento) del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

A continuación, se detallan las actividades de mantenimiento desarrolladas en las Unidades Funcionales Integrales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7.2, 7.3 y 8:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-27 Actividades de mantenimiento ejecutadas – 07 al 28 de febrero de 2026

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
1	Reparación de daños en el pavimento.	9+360	61+310	23 parches		
1	Mantenimiento de señales verticales para cerrar novedad E11	43+590	60+128	10 señales		
2	Reparación de daños en el pavimento.	14+040	47+269	14 parches		
3.1	Sello de fisuras	0+000	0+200	200 ml		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
3.5	Reparación de daños en el pavimento.	2+830	2+847	2 parches		
4.1	Reparación de daños en el pavimento	14+020	21+180	2 parches		
5.1	Reparación de daños en el pavimento para corregir E1, E2, E3, E4, E6	22+300	57+000	35 parches		
5.1	Mantenimiento Mayor	29+000 33+500 57+000	29+500 34+000 60+000	4 km		
5.1	Construcción paso peatonal y vía alterna	19+350	19+350	2 pasos		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
5.2	Reparación de daños en el pavimento.	0+095	18+700	45 parches		
6.1	Reparación de daños en el pavimento.	17+440	47+610	10 baches		
6.2	Reparación de daños en el pavimento.	8+970	20+951	2 baches		
7.2	Construcción de trinchos para estabilización de taludes	4+200	4+250	50 m		
7.3	Recolección de basuras, para cumplimiento del indicador E8	6+174	6+224	50 m		

UFI	Actividad	PR Inicial	PR Final	Cantidad	Registro fotográfico	
8.1	Recolección de basuras, para cumplimiento del indicador E8	50+811	50+830	19 m		

Fuente propia – Consorcio IPAB

Las cantidades y la descripción de las actividades ejecutadas en el marco del mantenimiento rutinario inciden directamente en el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos. La verificación de dichos niveles se registra en el formato de Verificación de Niveles de Servicio, el cual se adjunta en el Anexo 6 de “operación y mantenimiento” de cada uno de los informes mensuales correspondientes al periodo evaluado.

4.3.2. Principios de Operación y Parámetros de Control de Servicios

4.3.2.1. Continuidad

En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se presentaron cinco (05) eventos de tipo bloqueo o manifestación que afectaron la circulación del corredor y los peajes.

De estos bloqueos, dos se encuentran relacionados con acciones del Concesionario, específicamente los registrados en el PR 29+150 de la UFI 8.3, en el tramo San Onofre – Cruz del Viso, por parte de la comunidad del corregimiento El Playón, perteneciente al municipio de María La Baja, quienes exigen la instalación de reductores de velocidad y la implementación de iluminación en el sector. Los demás bloqueos se originaron por inundaciones y solicitudes de apoyo institucional. Los eventos presentados durante el presente mes se describen a continuación:

Tabla 4-28 Bloqueos presentados durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026

Fecha	UFI	Abscisa	Ruta	Tramo	Reporte	Llegada	Δt (min)	Finalización	Clase de Incidente
12/02/2026	6.1	21+400	2103	CERETÉ - LORICA	14:18	14:19	1	15:24	BLOQUEO EN LA VÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO CARRILLO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, QUIENES MANIFIESTAN DEBIDO A LAS INUNDACIONES EN LA ZONA Y SOLICITAN AYUDAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
13/02/2026	8.3	27+700	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	6:42	6:42	0	10:02	BLOQUEO EN LA VÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MUJERES PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN ASOREPP DE CORREGIMIENTO NUEVA FLOREIDA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES MANIFIESTAN SOLICITANDO APOYO INSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUS EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS.
20/02/2026	8.3	29+150	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	19:20	19:20	0	2:13	BLOQUEO EN LA VÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO OCURRIDO EL DÍA DE HOY. LA COMUNIDAD MANIFIESTA SU INCONFORMIDAD Y EXIGE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL SECTOR.
21/02/2026	8.3	29+150	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	9:25	9:25	0	11:18	BLOQUEO EN LA VÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, QUIENES EXIGE LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EN EL SECTOR.
22/02/2026	6.1	22+200	2103	CERETÉ - LORICA	7:00	7:05	0	11:32	BLOQUEO EN LA VÍA POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE SABANA NUEVA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PELAYO, MANIFIESTAN DEBIDO A LAS INUNDACIONES EN LA ZONA Y SOLICITAN AYUDAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Los accidentes ocurridos en el corredor vial han generado reducciones temporales en la velocidad de circulación del carril afectado, por un tiempo menor a dos (2) horas; por lo tanto, esta circunstancia no implica el incumplimiento del principio de continuidad del servicio.

A efectos de garantizar el principio de continuidad, el Concesionario cuenta con un esquema de atención al usuario integrado por el servicio de radio operación, inspectores viales, carro taller, ambulancias, grúas de plataforma y de gancho, además del acompañamiento de personal de la DITRA y, cuando la situación lo requiere del UNDMO.

Los registros de incidentes y accidentes ocurridos durante el presente periodo se incluyen en el anexo 6 de “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.2.2. Regularidad

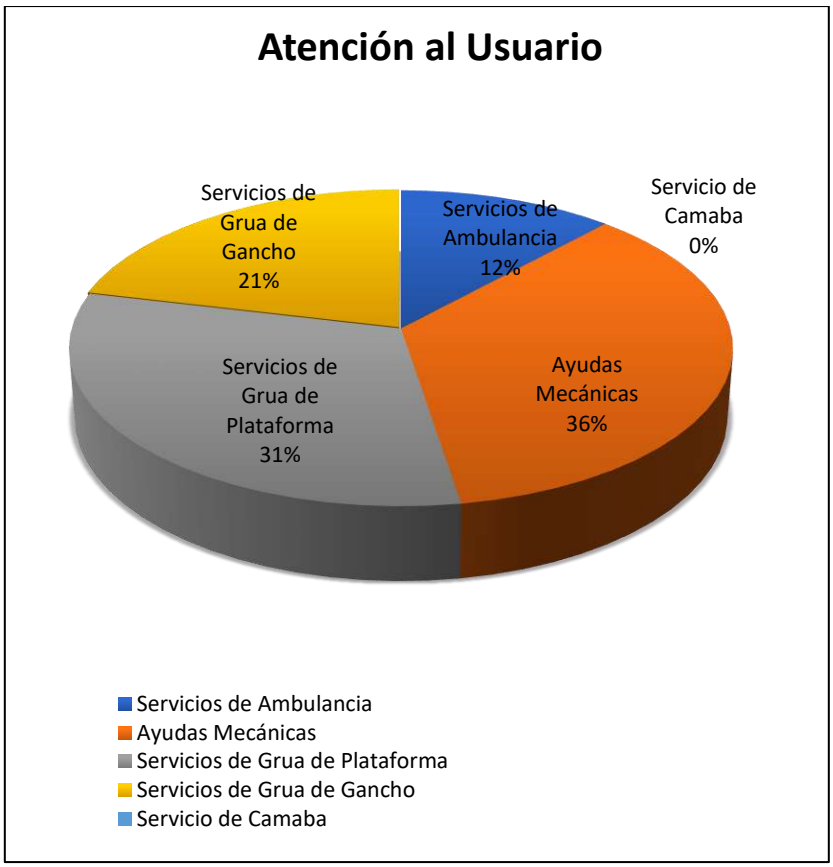
El Concesionario se obliga a tener la disponibilidad de los servicios de atención al usuario y de vehículos de atención de emergencias como son, el Carro Taller, Ambulancia, Grúas y Equipos de Rescate, los cuales, en función del cumplimiento de tiempo de respuesta, deben asegurar un servicio técnico de calidad que genere satisfacción en los usuarios en virtud de lo regulado en el numeral 3.1.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

En el periodo del 7 al 28 de febrero de 2026, se realizó la prestación de **371** servicios de atención a emergencias, donde el servicio de ayudas mecánicas representó un **35.6%**, seguido de los servicios de Grúa de Plataforma con el **31.3%**, por lo que se puede decir que es menor la cantidad de vehículos con necesidad de ser remolcados que la cantidad de vehículos varados con daño mecánico. El remolque de vehículos pesados con Grúa Gancho fue del **21.3%** de los servicios prestados y los servicios de Ambulancia fueron utilizados en un **11.9%**.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 13.Servicios de atención al usuario – 07 al 28 de febrero 2026



Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

A continuación, se consolidan los servicios atendidos por Categoría y tipo de Servicio durante los días del 07 al 28 de febrero de 2026:

Tabla 4-29.Servicios prestados a los usuarios de la vía – febrero de 2026

Categoría	Servicios de Ambulancia	Ayudas Mecánicas	Servicios de Grúa de Plataforma	Servicios de Grúa de Gancho	Servicio de Cama baja	TOTAL	
						CANTIDAD	%
CAT. 1	8	51	88	1	0	**148**	**39.89%**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Categoría	Servicios de Ambulancia	Ayudas Mecánicas	Servicios de Grúa de Plataforma	Servicios de Grúa de Gancho	Servicio de Cama baja	TOTAL	
						CANTIDAD	%
CAT. 2	2	22	0	25	0	**49**	**13.21%**
CAT. 3	0	16	0	19	0	**35**	**9.43%**
CAT. 4	0	7	0	7	0	**14**	**3.77%**
CAT. 5	0	4	0	5	0	**9**	**2.43%**
CAT. 6	0	8	0	4	0	**12**	**3.23%**
CAT. 7	0	7	0	5	0	**12**	**3.23%**
Motos	13	0	9	0	0	**22**	**5.93%**
Otros	0	0	0	0	0	**0**	**0.00%**
Bicicleta	0	0	0	0	0	**0**	**0.00%**
Comunidad	21	0	0	0	0	**21**	**5.66%**
Señalización	0	17	19	13	0	**49**	**13.21%**
Solucionado por usuario	0	0	0	0	0	**0**	**0.00%**
Totales	**44**	**132**	**116**	**79**	**0**	**371**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

La atención de servicios de emergencia con los equipos de la Concesión continúa enfocada en los vehículos de categoría 1 y 2, representando un **53.10%** de atención;

mientras que para vehículos categoría 3 y/o superior los servicios fueron del **22,10%**. Para motos, ciclistas, comunidad y otros los servicios prestados representaron el **24.80%.**

A continuación, se presentan los servicios prestados mes a mes del año anterior y del año en curso por categoría:

Tabla 4-30.Servicios Acumulados Mensuales – Año anterior y presente año

CATEGORÍA	AÑO 2025												AÑO 2026	
	ene	feb	mar	abr	may	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	ene	7 - 28 feb
Cat. 1	436	248	263	325	279	392	350	328	259	324	275	413	452	148
Cat. 2	81	61	72	100	60	104	105	87	79	87	72	91	69	49
Cat. 3	54	66	47	57	75	48	68	74	61	59	66	56	77	35
Cat. 4	20	11	11	16	22	22	15	15	17	12	24	21	15	14
Cat. 5	4	11	7	14	9	13	14	14	13	9	16	18	10	9
Cat.6	13	7	19	13	6	22	20	15	20	12	23	14	5	12
Cat.7	14	12	1	10	12	12	20	17	22	10	3	23	9	12
Motos	41	26	22	46	14	17	16	20	13	29	37	43	38	22
Otros	0	0	1	4	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0
Bicicleta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Comunidad	23	27	30	34	25	41	30	50	26	38	28	30	41	21
Señalización	71	53	55	76	57	83	97	90	74	62	78	74	69	49
Solucionado por Usuario	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0

TOTALES	**761**	**522**	**529**	**695**	**559**	**755**	**735**	**710**	**585**	**643**	**623**	**784**	**786**	**371**

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.2.3. Calidad del servicio y de atención al usuario

El Concesionario realiza la prestación apropiada de los servicios de atención a emergencias de incidentes y accidentes, para lo cual cuenta con cuatro (4) bases operativas y dos (2) bases satelitales.

La Interventoría verificó la condición operativa y mecánica en términos de cobertura, vehículos y equipos según las obligaciones establecidas en el numeral 3.3.3.1.1 del Apéndice Técnico 2, tal como se observa a continuación:

Tabla 4-31.Bases Operativas y Satelitales para Atención al Usuario

Base de Operación 1: Manguitos		
	**Localización**	Área de servicio Manguitos – PR52+000 (Unidad Funcional 1)
	Cobertura	Caucasia - Planeta Rica – Montería, El 15 - San Carlos.
	Vehículos y Equipos	Ambulancia, Grúa de Pluma, Grúa de Plataforma, Carro Taller, Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate de accidentes.
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos

		de rescate y primeros auxilios.
Base de Operación 2: Peaje Los Cedros		
	**Localización**	Peaje Los Cedros - PR41+100 (Unidad Funcional 5)
	Cobertura	Puerto Rey - Montería-Santa Lucia - San Pelayo - Cereté - Mata de Caña.
	Vehículos y Equipos	Ambulancia, Grúa de Pluma, Grúa de Plataforma, Carro Taller, Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate de accidentes
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos de rescate y primeros auxilios.
Base de Operación 3: Peaje Mata de Caña		
	Localización	Peaje Mata de Caña - PR31+500 (Unidad Funcional 6.1)
	Cobertura	San Carlos - Cereté -Lorica -

		Porvenir, Coveñas - Tolú
	Vehículos y Equipos	Ambulancia, Grúa de Pluma, Grúa de Plataforma, Carro Taller, Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos de rescate y primeros auxilios.
Base de Operación 4: Peaje San Onofre		
	**Localización**	Peaje San Onofre - PR21+100 (Unidad Funcional 8.3)
	Cobertura	Pueblito - San Onofre -María La Baja - Cruz del Viso
	Vehículos y Equipos	Ambulancia, Grúa de Pluma, Grúa de Plataforma, Carro Taller, Moto de Inspección Vial, Equipo de Rescate de accidentes
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos

		de rescate y primeros auxilios.
Base Satelital: Peaje La Caimanera		
	**Localización**	Peaje La Caimanera PR41+150 (Unidad Funcional 6.3)
	Cobertura	Lorica – Porvenir, Coveñas – Tolú – El Pueblito - Toluviejo
	Vehículos y Equipos	Moto de inspección vial.
Base Satelital: Antiguo Peaje Purgatorio		
	Localización	PR33+100 (Unidad Funcional 4.1)
	Cobertura	Planeta Rica – Montería – El 15 – San Carlos - Cereté
	Vehículos y Equipos	Ambulancia y Moto de Inspección Vial
	Personal	Personal capacitado en atención de emergencias, manejo de equipos

		de rescate y primeros auxilios.

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Los equipos y personal del Concesionario están disponibles 24 horas para el cumplimiento de los indicadores de operación O4 (atención a incidentes) y O5 (atención a accidentes).

4.3.2.4. Cobertura

Mediante los recorridos del inspector vial del Concesionario 24 horas 365 días al año, en donde se identifican incidentes o accidentes y a través de llamadas de usuarios en estado de emergencia, el Concesionario mantuvo cobertura de todas las unidades funcionales que se encuentran en etapa Preoperativa y en Operación con la prestación de **371** servicios para las cuatro (4) bases operativas y una (1) bases satélites disponibles de acuerdo con la necesidad del proyecto.

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, los servicios al usuario prestados por el Concesionario se dividieron por UFI de la siguiente manera:

Consorcio IPAB

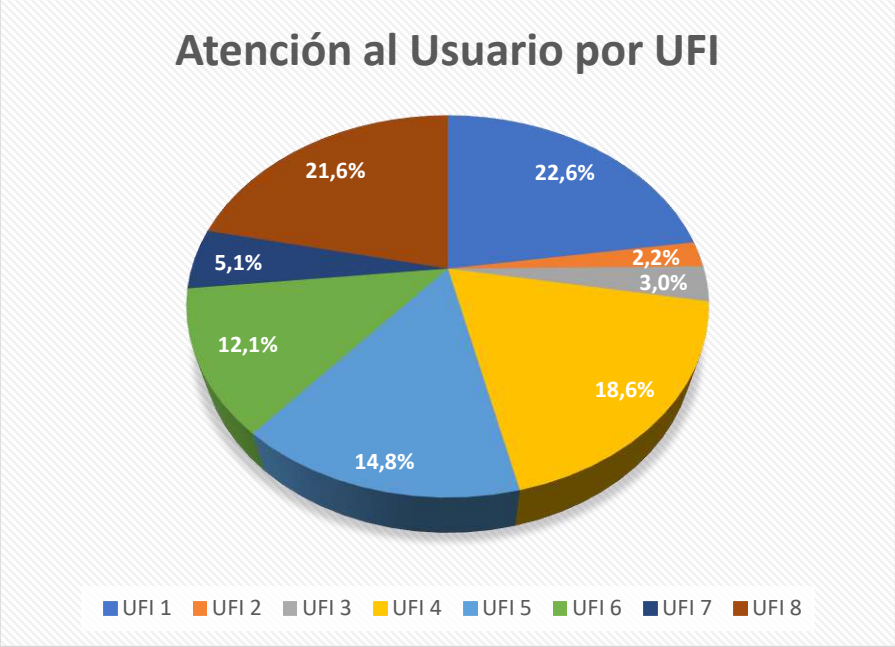
NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-32.Servicios atención al usuario por UFI – febrero 2026

Tipo de servicio	UFI 1	UFI 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			TOTALES
	1	1	1	2	3	4	5	1	2	1	2	1	2	3	2	3	1	2	3	
Carro taller	33	4	1	0	3	0	0	14	2	9	0	18	3	1	1	7	0	3	33	**132**
Grúa plataforma	14	1	0	1	0	0	0	20	4	34	2	8	3	0	3	5	2	1	18	**116**
Grúa gancho	28	1	2	1	2	0	0	13	4	2	4	4	1	1	1	2	0	2	11	**79**
Ambulancia	9	2	0	1	0	0	0	11	1	4	0	5	1	0	0	0	0	0	10	**44**
Cama baja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Totales	84	8	3	3	5	0	0	58	11	49	6	35	8	2	5	14	2	6	72	**371**
Incidencia (%) en el Proyecto	**22.6%**	**2.2%**	**0.8%**	**0.8%**	**1.3%**	**0.0%**	**0.0%**	**16%**	**3.0%**	**13%**	**1.6%**	**9%**	**2.2%**	**0.5%**	**1.3%**	**3.8%**	**0.5%**	**1.6%**	**19%**	**100%**
	22.6%	**2.2%**	**3.0%**					**18.6%**		**14.8%**		**12.1%**			**5.1%**		**21.6%**			**100%**

Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Graficos 14.Servicios de atención al usuario por unidad funcional – 07 al 28 de febrero 2026



Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

4.3.2.5. Integridad del Corredor del Proyecto

Conforme a lo establecido en el numeral 3.1.6 – Integridad del corredor del proyecto del Apéndice Técnico 2, el Concesionario, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha garantizado la conservación de la integridad de las vías en lo relacionado con la sección transversal y cada uno de sus componentes en las Unidades Funcionales que se encuentran en etapa de Operación y Mantenimiento, correspondientes a UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3. Para algunos subsectores de la UF2, UFI 6.1 y UFI 8.3 que aún permanecen en fase constructiva, no es procedente realizar la evaluación del indicador hasta tanto dichos tramos entren en etapa de operación.

No obstante, conforme a los reportes emitidos por medios locales y nacionales, así como en la verificación de campo posterior, se informa que la zona del proyecto entre el 01 y el 05 de febrero de 2026, se registraron intensas lluvias a raíz del paso de un frente frío proveniente del norte del continente, las cuales generaron inundaciones en el sector del

Puente San Jorge, entre el PR17+500 y el PR21+500 de la Unidad Funcional 1 del tramo Caucasia – Planeta Rica, correspondiente a la Ruta 2513, al igual que en la Unidad Funcional 5.1 tramo Puerto Rey – Montería, correspondiente a la Ruta 7401, se presentaron deslizamientos en taludes de corte e inundaciones en el corredor vial. En el tramo comprendido entre el PR20+100 y el PR18+650,

Durante el evento, el nivel del agua superó la rasante de la vía, generando flujo superficial sobre la calzada y ocasionando afectaciones en los taludes del corredor vial en dicho sector, con procesos de erosión y pérdida de material que comprometieron la estabilidad lateral de la infraestructura.

Adicionalmente, como consecuencia del fuerte creciente registrada el día 07 de febrero de 2026, se produjo la afectación de uno de los estribos del puente Trementino II ubicado en el PR19+350 de la unidad funcional 5.1 Ruta 7401, situación que generó la interrupción total del tránsito en el corredor Puerto Rey – Montería.

El Concesionario se encuentra construyendo una vía alterna por el costado izquierdo en el PR19+350 de la UFI 5.1, con el fin de garantizar la transitabilidad en el corredor concesionado.

Durante el periodo evaluado, se llevaron a cabo labores de mantenimiento rutinario en las unidades funcionales UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3. De igual manera, se desarrollaron actividades orientadas a atender y corregir los incumplimientos identificados en la medición de los indicadores mensuales, correspondientes a las UF1, UFI 2 (parcial), UF3, UF4, UF5, UFI 6.1 (parcial), UFI 6.2, UFI 6.3.1, UFI 6.3.2, UFI 7.2, UFI 7.3, UFI 8.1, UFI 8.2 y UFI 8.3.

4.3.3. Seguridad Vial

4.3.3.1. Auditoría de seguridad vial ANSV 2021

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación se presenta la trazabilidad de la auditoría de seguridad vial realizada por la ANSV en el año 2021, la cual realizó

auditoría de seguridad vial en algunos sectores del corredor Antioquia – Bolívar y encontró una serie de hallazgos, el Concesionario mediante comunicado 48-147-20211129021528 de fecha 29 de noviembre de 2021, presentó un plan de acción para los hallazgos mencionados, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB10706/23/7.3 con radicado ANI 20234090271682 de fecha 09 de marzo de 2023, presentó a la ANI un informe de seguimiento a las acciones propuestas por el Concesionario, de igual forma a través del comunicado CI.023/AB10730/23/7.3.3 con radicado ANI 20234090291312 de fecha 14/03/2023 se requirió a la Concesión Ruta al Mar, la adopción de medidas pertinentes para cumplir con las acciones propuestas en el plan de mejoramiento ante la auditoría realizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el año 2021, por medio del comunicado CI.023/AB11351/23/7.3 con radicado ANI 20234090963762 de fecha 28 de agosto 2023.

Los días 22 y 23 de julio de 2025, se realizó recorrido con la Agencia Nacional de Seguridad Vial en las unidades funcionales 4 y 5, quienes revisaron el estado de los hallazgos identificados en el año 2021, la ANSV remitió un acta con el estado de los hallazgos, de la cual la ANI solicitó concepto a la Interventoría mediante oficio 20253050375591 recibida el día 10 de octubre de 2025 y la Interventoría emitió concepto mediante oficio CI.023/AB14199/25/5.3 con radicado ANI 20254091360492 de fecha 24 de octubre de 2025.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251210010743 de fecha 10 de diciembre de 2025, el Concesionario emitió respuesta a la Interventoría con copia a la ANI, sobre el estado actual de los reportes presentados por la ANSV, en el anexo 6 “operación y mantenimiento” se incluye el estado presentado por el Concesionario.

4.3.3.2. Análisis de Accidentalidad

Durante el período analizado, la evaluación de los niveles de accidentalidad evidenció que las Unidades Funcionales 1 y 8 registraron la mayor participación, con un 25 % cada una, correspondientes a seis (6) siniestros por unidad. Les sigue la UFI 4, con una participación del 20,83 % equivalente a cinco (5) siniestros. Posteriormente, las UFI 5 y 6 presentaron una participación del 12,5 % cada una, con tres (3) siniestros en cada caso. Por su parte, la UFI 2 registró una participación del 4,17 %, correspondiente a un (1) siniestro. Finalmente, en las UFI 3 y 7 no se reportaron accidentes durante el período comprendido entre el 07 y 28 de febrero 2026, se registraron veinticuatro (24) siniestros viales en las unidades funcionales concesionadas.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-33.Accidentalidad por Unidad Funcional

Accidentalidad por Unidad Funcional y Subsector																				
Mes	UFI 1	UF I 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			Total
	1	2.1	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	7.2	7.3	8.1	8.2	8.3	
ene-25	8	3	1	1	3	4	0	4	1	9	2	4	2	0	1	0	1	0	3	47
feb-25	9	0	0	1	0	1	1	4	1	6	1	5	1	0	0	1	0	0	2	33
mar-25	3	1	0	1	1	0	2	4	0	5	0	4	0	0	1	2	0	0	7	31
abr-25	5	1	0	0	0	0	0	6	2	9	1	7	5	0	2	2	2	1	5	48
may-25	11	0	0	0	1	0	0	6	0	3	0	3	0	0	1	5	2	0	2	34
jun-25	10	1	0	0	0	0	1	6	1	3	1	1	1	0	2	4	0	0	1	32
jul-25	8	0	1	0	0	1	0	5	2	3	3	5	1	2	0	2	2	1	3	39
ago-25	3	2	0	0	0	3	0	7	1	5	1	2	2	0	3	2	1	1	3	36
sep-25	6	1	0	2	0	0	0	5	0	3	0	2	0	0	3	2	0	1	7	32
oct-25	1	2	1	0	2	1	1	7	0	7	2	6	2	0	2	4	0	1	2	41
nov-25	11	0	0	2	0	0	1	8	1	4	0	3	2	0	0	3	2	0	5	42
dic-25	11	0	3	0	1	2	0	10	2	3	0	5	2	1	1	1	0	3	4	49
ene-26	10	1	3	1	1	0	0	9	1	5	0	2	1	0	0	4	1	3	8	50
7-28 feb-2026	6	1	0	0	0	0	0	4	1	3	0	2	1	0	0	0	0	0	6	24
Totales año 2025	86	11	6	7	8	12	6	72	11	60	11	47	18	3	16	28	10	8	44	464

Consorcio IPAB

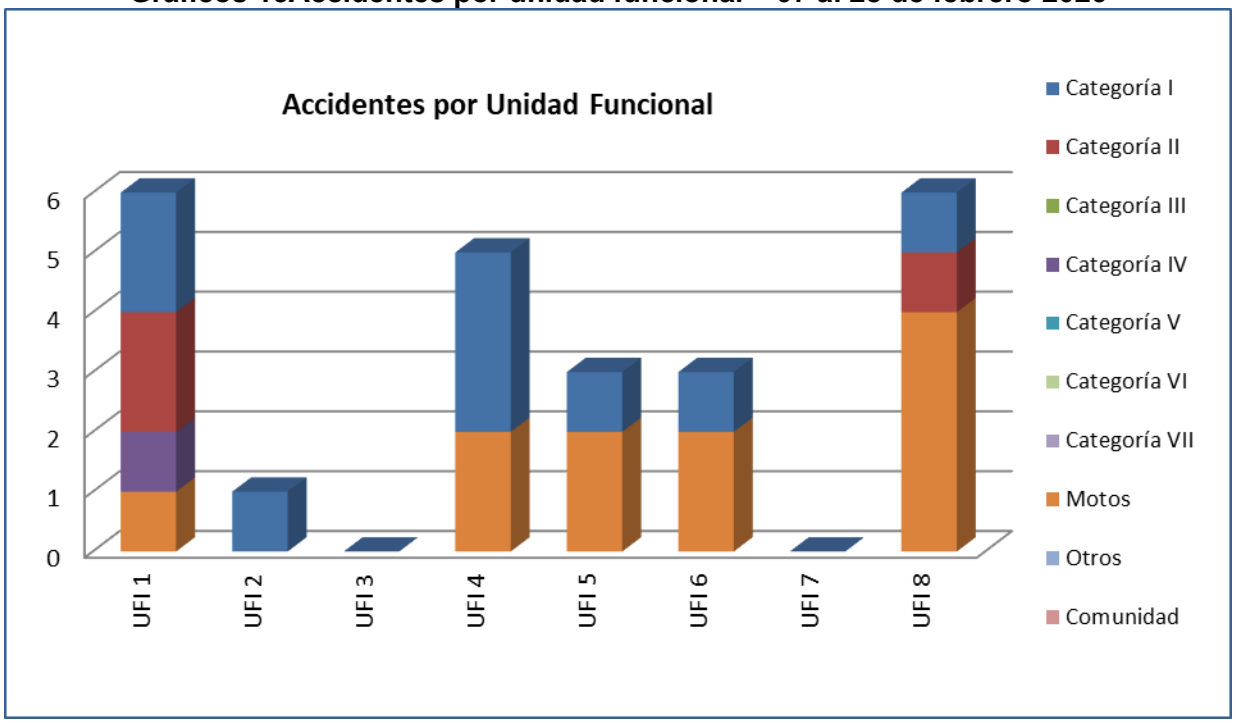
NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

% año 2025	18.53 %	2.37 %	1.29 %	1.51 %	1.72 %	2.59 %	1.29 %	15.52 %	2.37 %	12.93 %	2.37 %	10.13 %	3.88 %	0.65 %	3.45 %	6.03 %	2.16 %	1.72 %	9.48%	**100 %**
	18.53 %	2.37 %	8.41%					17.89%		15.30%		14.66%			9.48%		13.36%			**100 %**
Totales año 2026	16	2	3	1	1	0	0	13	2	8	0	4	2	0	0	4	1	3	14	**74.0**
% año 2026	21.62 %	2.70 %	4.05 %	1.35 %	1.35 %	0.00 %	0.00 %	17.57 %	2.70 %	10.81 %	0.00 %	5.41%	2.70 %	0.00 %	0.00 %	5.41 %	1.35 %	4.05 %	18.92 %	**100 %**
	21.62 %	2.70 %	6.76%					20.27%		10.81%		8.11%			5.41%		24.32%			**100 %**

Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Los registros mensuales e investigaciones de croquis de accidentes realizadas por la DITRA en la atención accidentes, siempre reflejan que las causas de accidentalidad estuvieron enfocadas en, no conservar la distancia, cansancio, girar bruscamente, animal en la vía (domésticos), factor climático, invasión de carril, falla Mecánica, distracción, cruzar la vía sin precaución, desconocida, exceso de velocidad, Embriaguez del conductor y salir a la vía sin precaución y en algunas vías es independiente que sea calzada unidireccional o bidireccional dado que los usuarios de las vías deben propender a la responsabilidad y cultura vial respetando las señales de tránsito establecidas para evitar accidentalidad.

Gráficos 15Accidentes por unidad funcional – 07 al 28 de febrero 2026



Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026

Durante el periodo comprendido entre el 07 y 28 de febrero se presentaron **24** accidentes de tránsito, en cuanto a los accidentes en vehículos de categoría II (buses y busetas doble llanta) se presentaron (**3**) accidentes, en vehículos de categoría IV se presentó (**1**) accidente, en la categoría III, V, VI y VII, no se presentaron accidentes.

En vehículos tipo motocicleta se registraron once (11) accidentes, los cuales representan el **46 %** del total de siniestros ocurridos durante el período evaluado.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-34.Niveles de Accidentalidad Acumulada

Tipo Vehículo	Año 2026		Total 2025	Total 2024	Total 2023	Total 2022	Total 2021	Total 2020	Total 2019	Total 2018	Total 2017	Total 2016	Total 2015	Total, acumulada inicio operación		Total, acumulada 2026	
	7-28 feb	Ene															
Categoría 1	9	21	184	202	278	237	197	125	153	165	166	123	11	1871	36.85 %	30	40.54 %
Categoría 2	3	4	42	37	40	46	61	37	70	80	81	66	6	573	11.29 %	7	9.46%
Categoría 3	0	4	33	42	33	28	25	25	20	19	20	26	0	275	5.42%	4	5.41%
Categoría 4	1	0	4	16	10	12	13	11	3	9	10	3	2	94	1.85%	1	1.35%
Categoría 5	0	1	7	7	5	7	4	4	19	38	38	6	0	136	2.68%	1	1.35%
Categoría 6	0	0	8	7	11	16	7	11	4	5	0	0	0	69	1.36%	0	0.00%
Categoría 7	0	1	8	12	13	14	11	2	0	0	0	0	0	61	1.20%	1	1.35%
Motos	11	19	170	181	231	260	236	168	217	151	151	137	8	1940	38.21 %	30	40.54 %
Otros	0	0	0	1	2	1	2	5	4	4	0	1	0	20	0.39%	0	0.00%
Bicicleta	0	0	8	7	8	2	2	7	2	0	2	0	0	38	0.75%	0	0.00%
Comunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00%	0	0.00%
Totales	**24**	**50**	**464**	**512**	**631**	**623**	**558**	**395**	**492**	**471**	**468**	**362**	**27**	**5077**	**100%**	**74**	**100%**

Fuente: Informe de la Anterior Interventoría #122 e Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Consorcio IPAB

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-35.Relación de accidentes en el presente periodo

INFORMACIÓN GENERAL								FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Subsector	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD2	Leves	EDAD3	Clase de Accidente	Tipo
1	7/02/2026	8.3	3	16+700	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	0	0	0	0	1	20/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
2	12/02/2026	4.1	1	18+200	2310	PLANETA RICA - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	VOLCAMIENTO	FALLA MECÁNICA
3	12/02/2026	5.1	1	33+770	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	2	21/M 26/F	CHOQUE	SALIR A LA VÍA SIN PRECAUCIÓN
4	13/02/2026	4.1	1	12+200	2310	PLANETA RICA - MONTERÍA	IZQUIERDO	0	0	1	43/F	0	0	CHOQUE	GIRAR BRUSCAMENTE
5	15/02/2026	8.3	3	16+050	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	0	0	0	0	1	27/M	CHOQUE	CANSANCIO
6	15/02/2026	1.1	1	13+400	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	2	48/M 23/M	0	0	1	41/M	CHOQUE	DESCONOCIDA
7	16/02/2026	1.1	1	14+480	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	1	34/M	1	36/M	CHOQUE	INVASIÓN DE CARRIL
8	16/02/2026	6.1	1	30+200	2103	CERETÉ - LORICA	IZQUIERDO	0	0	0	0	1	26/M	CAIDA DE OCUPANTE	DISTRACCIÓN
9	16/02/2026	4.1	1	2+200	2310	PLANETA RICA - MONTERÍA	DERECHO	1	30/M	0	0	0	0	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
10	17/02/2026	5.1	1	55+300	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	VOLCAMIENTO	FALLA MECÁNICA

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

INFORMACIÓN GENERAL								FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Subsector	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD2	Leves	EDAD3	Clase de Accidente	Tipo
11	17/02/2026	6.1	1	21+500	2103	CERETÉ - LORICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMÉSTICO)
12	18/02/2026	1.1	1	15+250	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	ANIMAL EN LA VÍA(DOMÉSTICO)
13	19/02/2026	6.2	2	22+600	9004	LORICA - SAN ONOFRE	IZQUIERDO	1	63/M	1	61/M	0	0	CHOQUE	GIRAR BRUSCAMENTE
14	20/02/2026	8.3	3	29+150	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	1	20/M	0	0	0	0	CHOQUE	GIRAR BRUSCAMENTE
15	21/02/2026	4.2	2	42+950	2310	EL 15 - MONTERÍA	DERECHO	0	0	0	0	1	30/M	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO
16	22/02/2026	1.1	1	30+100	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE VÍA CON VOLCAMIENTO	EMBRIAGUEZ DEL CONDUCTOR
17	22/02/2026	8.3	3	59+150	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	IZQUIERDO	0	0	0	0	2	33/M 55/F	ATROPELLAMIENTO	CRUZAR LA VÍA SIN PRECAUCIÓN
18	22/02/2026	1.1	1	48+400	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	IZQUIERDO	0	0	1	24/M	0	0	VOLCAMIENTO	CANSANCIO
19	23/02/2026	5.1	1	50+950	7401	PUERTO REY - MONTERÍA	IZQUIERDO	0	0	0	0	2	53/M 27/M	CHOQUE	GIRAR BRUSCAMENTE
20	23/02/2026	8.3	3	47+700	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	IZQUIERDO	1	28/M	0	0	3	24/M 24/M 24/F	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
21	24/02/2026	4.1	1	43+050	2310	PLANETA RICA -	IZQUIERDO	0	0	0	0	1	72/M	CHOQUE	EXCESO DE VELOCIDAD

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

INFORMACIÓN GENERAL								FALLECIDOS		HERIDOS				CAUSAS POSIBLES	
#	Fecha	UFI	Subsector	Abscisa	Ruta	Tramo	Carril	No. De Fallecidos	EDAD	Graves	EDAD2	Leves	EDAD3	Clase de Accidente	Tipo
						MONTERÍA									
22	25/02/2026	1.1	1	27+000	2513	CAUCASIA - PLANETA RICA	DERECHO	0	0	0	0	2	43/M 53/M	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
23	26/02/2026	8.3	3	05+285	9005	SAN ONOFRE - CRUZ DEL VISO	DERECHO	0	0	0	0	0	0	CHOQUE	NO CONSERVAR DISTANCIA
24	28/02/2026	2.1	1	39+700	2103	SEGUNDA CALZADA CERETÉ - LORICA	DERECHO	0	0	0	0	0	0	SALIDA DE LA VÍA	CANSANCIO

Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

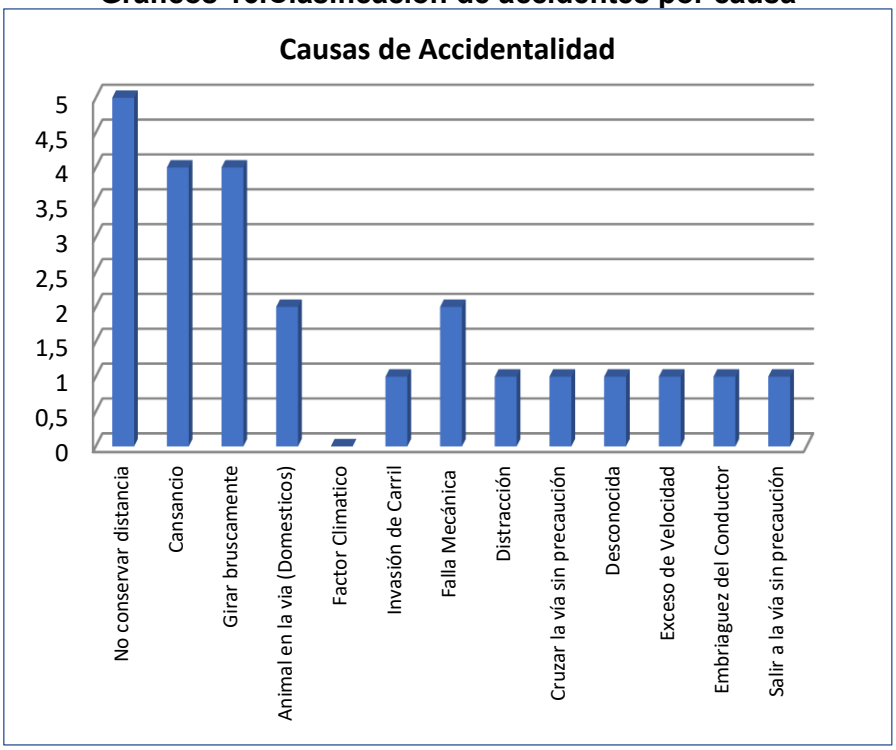
Tabla 4-36.Causas de accidentes en el presente periodo

Causas de Accidentes	No. Accidentes	% Accidentes
No conservar distancia	5	21%
Cansancio	4	17%
Girar bruscamente	4	17%
Animal en la vía (Domésticos)	2	8%
Factor Climático	0	0%
Invasión de Carril	1	4%

Causas de Accidentes	No. Accidentes	% Accidentes
Falla Mecánica	2	8%
Distracción	1	4%
Cruzar la vía sin precaución	1	4%
Desconocida	1	4%
Exceso de Velocidad	1	4%
Embriaguez del Conductor	1	4%
Salir a la vía sin precaución	1	4%
Total	**24**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Gráficos 16.Clasificación de accidentes por causa

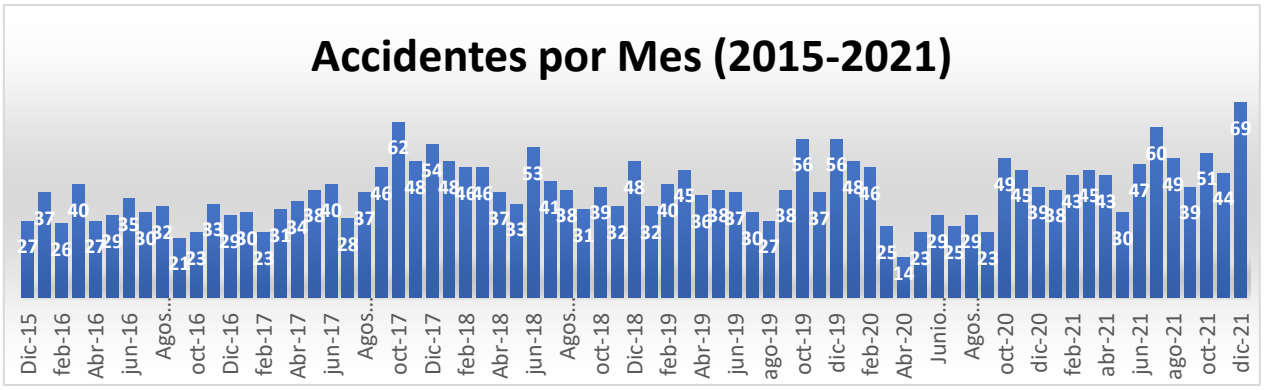


Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

Con base en la información contenida en el Informe No. 122 de enero de 2026, presentado por la anterior Interventoría del Proyecto Antioquia – Bolívar, y analizando mes a mes los datos de accidentalidad, se observa que la línea de tendencia durante los últimos seis (6) años ha presentado seis picos relevantes. El primero ocurrió en octubre de 2017, con 62 accidentes, asociado a la incorporación de las UF4 y UF5 a los corredores de la Concesión; posteriormente se registraron incrementos en diciembre de 2021, con 69 accidentes; enero de 2022, con 82 accidentes; abril de 2022, con 67 accidentes; enero de 2023, con 69 accidentes; y octubre de 2023, con 63 accidentes. Estos incrementos podrían estar relacionados con el aumento en los volúmenes de tráfico, la eliminación de restricciones derivadas de la pandemia, así como con temporadas vacacionales de fin de año y festividades regionales que generan mayor movilidad. En este contexto, la Interventoría recomienda mantener de forma permanente campañas de cultura, sensibilización y prevención vial, dirigidas especialmente a motociclistas, con el fin de promover el respeto por la normativa de tránsito vigente y fomentar conductas seguras que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad vial en el corredor concesionado.

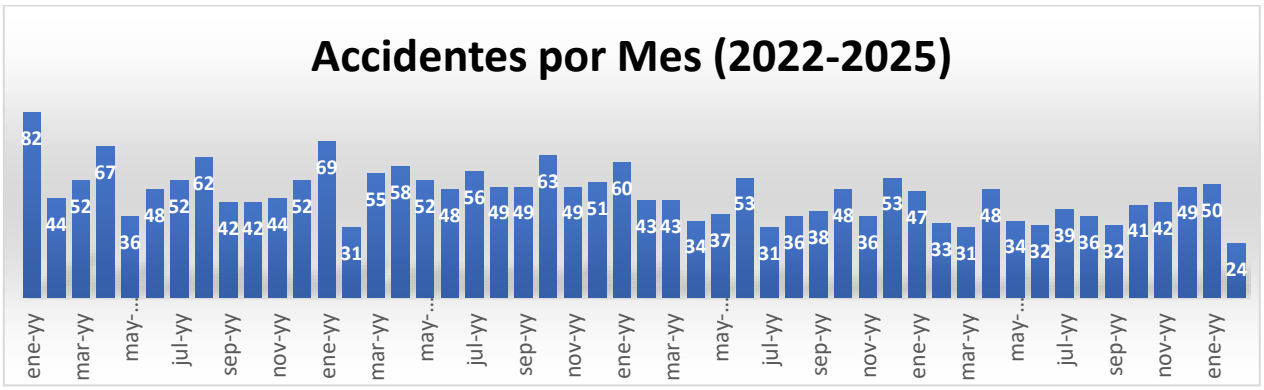
NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 17.Accidentes ocurridos años 2015 al 2021



Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 – Ajustado por Consorcio IPAB

Gráficos 18.Accidentes ocurridos año 2022 a febrero 2026



Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 – Ajustado por Consorcio IPAB

Respecto a la gravedad de la accidentalidad, tal como indica la tabla a continuación, se registraron **28** ***personas lesionadas*** de las cuales el **64.29%** corresponde a heridos leves, el **14.28%** heridos graves y las víctimas mortales corresponden al **21.43%,** correspondiente a **6** decesos.

Consorcio IPAB

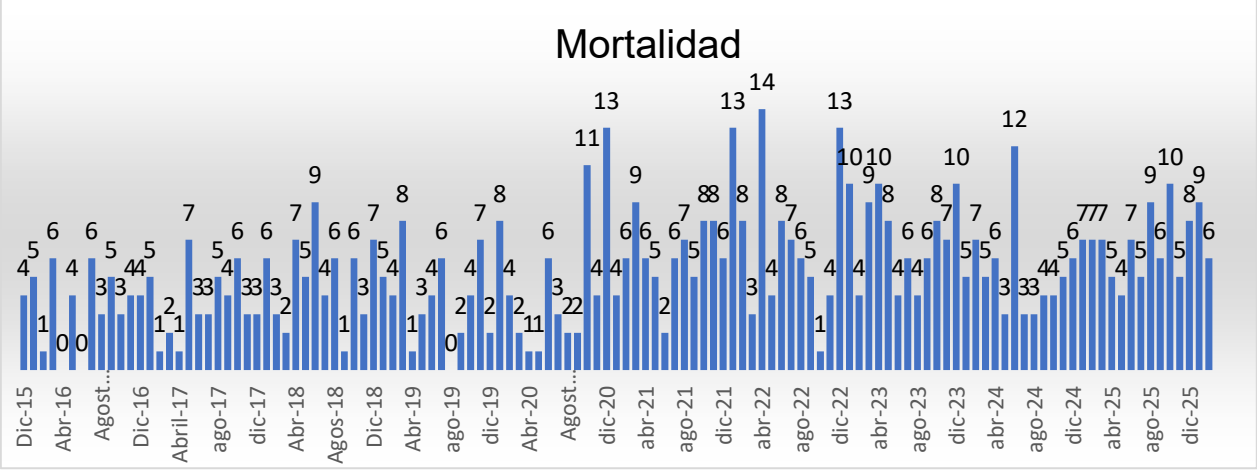
NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-37.Distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes

N° de víctimas	Año 2026		Total 2025	Total 2024	Total 2023	Total 2022	Total 2021	Total 2020	Total 2019	Total 2018	Total 2017	Total 2016	Total Acumulada		Total 2026	
	7 - 28 feb	Ene														
Decesos (muertos)	6	9	80	63	86	86	72	57	46	58	43	41	647	11%	15	19%
Heridos graves	4	6	54	64	74	71	47	21	38	45	58	34	516	9%	10	13%
Heridos Leves	18	34	349	433	484	522	554	363	511	449	417	351	4485	79%	52	68%
TOTALES	28	49	483	560	644	679	673	441	595	552	518	426	5648	100%	77	100%

Fuente: Informe de la Anterior Interventoría #122 e Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Consorcio IPAB

Graficos 19.Cantidad de fallecidos entre diciembre 2015 y febrero 2026



Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

En la atención de los registros de emergencia vial presentados con las víctimas de accidentalidad, la Interventoría realizará periódicamente inspección y verificación de las condiciones técnicas y operativas en los equipos de las bases operativas en especial la

ambulancia y carro taller, de conformidad al Apéndice Técnico 2. Numeral 3.3.3.11 del Contrato de Concesión 016 de 2015.

4.3.3.3. Atención ocurrencia de siniestros viales

De acuerdo con las obligaciones del Contrato y en atención a la solicitud realizada mediante comunicado radicado ANI N°20194090000504 de acuerdo con el Plan Nacional de Seguridad Vial en el numeral 4.4.3.1. Atención prehospitalaria a víctimas por siniestros viales asociado a la evaluación de indicadores, se confirma que para las víctimas reportadas en la tabla anterior referente a distribución acumulada de víctimas por gravedad de los accidentes, una vez fue efectuado llamado de emergencia fueron inscritos sus datos de contacto y detalles del evento en los registros de las oficinas del CCO por la radio operadora, con la siguiente descripción que valida la Interventoría en informe gerencial mensual:

Registro y folio de bitácora con fecha.
Ubicación espacial de ocurrencia del siniestro (Ruta, UF, Abscisa)
Sitio exacto por carril.
Hora de llegada y salida de los equipos de la Concesión
Tipo de heridos (Leves y Graves).
Número de fallecidos (edades, sexo).
Clase y tipo de accidente con vehículos involucrados (categorías vehiculares asociadas al evento).

Acto seguido, el Concesionario en función del protocolo asociado al indicador O5. Atención en accidentes indicado en el Plan de Operaciones actualizado año 2026, ha dispuesto de los equipos ubicados en las bases operativas (Ambulancia, Carro Taller, Grúa Gancho y Plancha, Cama baja), donde previamente se acordona con señalización de peligro la zona del evento por medio del inspector vial y se ofrece traslado urgente a las víctimas leves y víctimas graves al centro asistencial más cercano, además, los equipos remolcan los vehículos involucrados en el accidente para despeje y continuidad del tráfico circulante.

Adicional a estos equipos, la Concesión cuenta con postes satelitales SOS, cámaras ITS y el apoyo de la DITRA, que permiten alertar en tiempo real sobre estos eventos y realizar control de orden público para despeje, colaboración para la circulación de los vehículos por media calzada y mejorar rendimientos en los primeros auxilios de los afectados que están siendo atendidos por los profesionales de la ambulancia medicalizada.

La Interventoría de manera periódica, realiza la verificación del cumplimiento de los indicadores mensuales en todo el corredor tales como , E6 Baches, E7 Hundimientos, E11 Señalización Vertical, al igual el indicador semestral E12 señalización horizontal en las unidades funcionales en etapa de operación y mantenimiento, de la misma manera se verifica el indicador E14 Iluminación a zonas de aproximación a los peajes peaje e intersecciones de la Concesión para disminuir el riesgo de accidentes con ocasión a los daños en vía o por deficiencias en señalización que inciden en aumentar la cantidad de víctimas por siniestros viales.

4.3.3.4. Análisis de Puntos Críticos

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación se presenta el seguimiento a los reportes de sectores críticos remitidos por el Concesionario a la Superintendencia de Transporte, en los siguientes términos:

“La Concesión Ruta al Mar, remite a la superintendencia de transporte un reporte trimestral de sectores críticos de accidentalidad en carreteras concesionadas, el cual es remitido a dentro de los primeros 15 días posteriores a la culminación de cada trimestre, la información correspondiente al cuarto trimestre del año 2025, el concesionario lo envió a la Superintendencia el día 09 de enero de 2026, a continuación, se muestra un resumen de la información enviada, correspondiente al cuarto trimestre del año 2026.”

Tabla 4-38.Sectores críticos de accidentalidad cuarto trimestre 2025

5. Nro.	6. Tramo o trayecto	7.1. Municipio 1	7.2. Municipio 2	8. Abscisa	9. Denominación	10. Departamento	11. Motivo del evento
1	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	59+250	Los Manguitos	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
2	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	39+000	Buenavista	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

5. Nro.	6. Tramo o trayecto	7.1. Municipio 1	7.2. Municipio 2	8. Abscisa	9. Denominación	10. Departamento	11. Motivo del evento
3	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	47+700	Buenavista	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
4	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	31+850	Polonia	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
5	Caucasia - Planeta Rica	CAUCASIA	PLANETA RICA	59+600	Bascula Manguitos	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
6	Segunda Calzada Cereté - Lorica	CERETE	LORICA	46+200	Puerto Eugenio	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
7	Variante San Carlos	SAN CARLOS	SAN CARLOS	18+450	San Carlos	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
8	Variante San Carlos	SAN CARLOS	CERETE	30+750	Toledo	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
9	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	43+400	Montería	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
10	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	13+850	Carolina	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
11	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	35+950	Sector el 15	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
12	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+740	Patio Bonito	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
13	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	27+970	Patio Bonito	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
14	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+500	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples
15	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+500	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples
16	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+900	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples

5. Nro.	6. Tramo o trayecto	7.1. Municipio 1	7.2. Municipio 2	8. Abscisa	9. Denominación	10. Departamento	11. Motivo del evento
17	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+450	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples
18	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+740	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples
19	Planeta Rica - Montería	PLANETA RICA	MONTERÍA	29+500	Patio Bonito	Córdoba	Más o igual a 3 Accidentes simples
20	El 15- Montería	MONTERÍA	MONTERÍA	40+750	El Cerrito	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
21	Puerto Rey - Montería	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	1+150	Puerto Rey	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
22	Puerto Rey - Montería	LOS CÓRDOBAS	LOS CÓRDOBAS	5+150	Los Córdobas	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
23	Cerete - Lorica	CERETE	LORICA	39+900	Palo de agua	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
24	Lorica - Coveñas	LORICA	COVEÑAS	18+400	San Antero	Córdoba	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
25	Tolú - Tolú Viejo	TOLÚ	TOLÚ VIEJO	52+800	Santiago de Tolú	Sucre	Accidente(s) con víctimas fatal(es)
26	San Onofre - Cruz del Viso	SAN ONOFRE	CRUZ DEL VISO	47+100	Majagua	Bolívar	Accidente(s) con víctimas fatal(es)

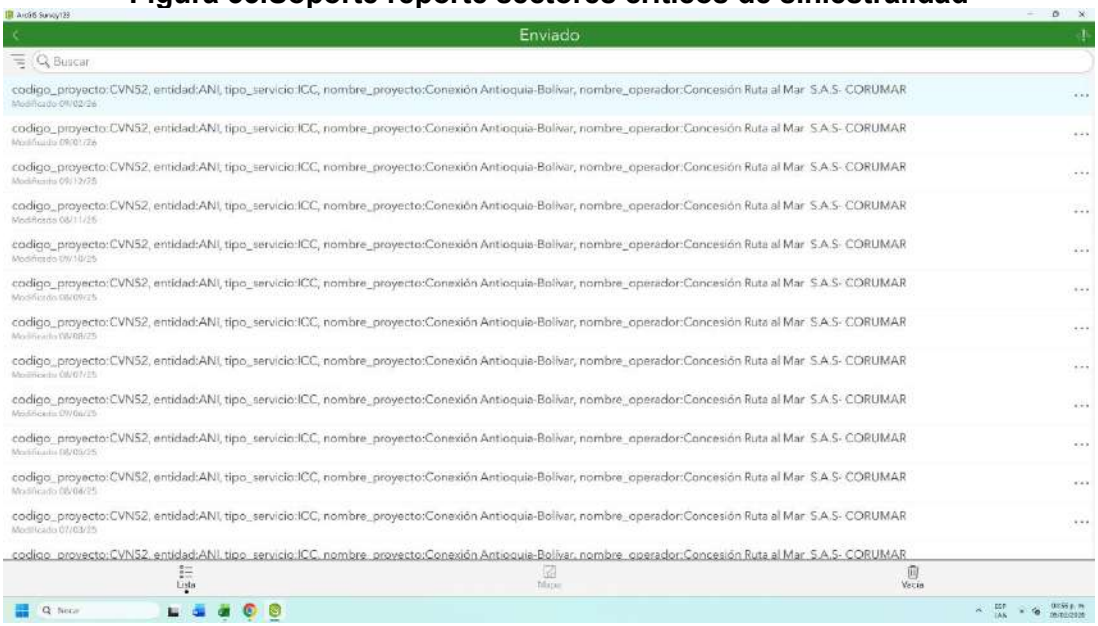
Fuente: Reporte trimestral de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.5. Trazabilidad de la información reportada por el Concesionario

La Concesión Ruta al Mar, presenta un reporte estadístico Programa Especial Sectores Críticos de Siniestralidad a través del aplicativo Survey123 (PESCRI Estadística), para la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura de la superintendencia de Transporte y cuya información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte. Debido a que al cierre de este informe no se había realizado el reporte que corresponde al periodo del este informe, se anexa el soporte correspondiente al mes de

enero 2026, si bien en el mes de enero de 2026, el Consorcio IPAB no era la Interventoría del proyecto, el Concesionario realizó este reporte el día 09 de febrero 2026, por lo cual se remite como la imagen donde se evidencia que el Concesionario realizó el reporte de los datos en el aplicativo.

Figura 33.Soporte reporte sectores críticos de siniestralidad



Fuente: Reporte mensual de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.6. Seguimiento Observaciones Visita Supertransporte

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación se presenta el seguimiento a las observaciones realizadas por la Supertransporte en visita a l proyecto Antioquia – Bolívar, realizada los días 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2025, mediante comunicado CI.023/AB13669/25/7.6 de fecha 28 de mayo de 2025, la Interventoría realizó requerimiento al Concesionario para que presentara el plan de acción frente a los hallazgos identificados.

De igual forma los días 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2025, se realizó visita Nocturna al corredor, por parte de la Supertransporte y el día 03 de junio se realizó reunión de

cierre de dicha visita, en el anexo 6 “operación y mantenimiento” se adjunta el plan de acción remitido por el Concesionario en el informe gerencial No. 123 correspondiente al mes de febrero de 2026.

Los días 01, 02, 03, 04, 05 y 06 diciembre de 2025, la Supertransporte realizó inspección nocturna a los hallazgos identificados en la visita SETA realizada a mediados del año 2025, en sentido general se encontró que se está cumpliendo el plan de acción propuesto, dado que algunos hallazgos ya fueron reparados y otros están en proceso dado que se encuentran dentro del plazo propuesto.

4.3.3.7. Seguimiento reporte de la información del Programa Especial de Supervisión al Control del Sobrepeso en carreteras (PECSO)

Mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo de 2026, el residente de peajes del Concesionario remitió el soporte de cargue de la información en el aplicativo de la Supertransporte, correspondiente al mes de febrero de 2026, en lo relacionado con el Programa Especial de Supervisión de Control al Sobrepeso en Carreteras – PECSO, según se muestra en los mencionados correos, la Supertransporte responde que los archivos cargados han sido aprobados y cumplen con todos los requisitos, anexamos imagen de lo enunciado:

Figura 34.Soporte reporte PECSO a la Supertransporte.



De: aplicacionesotic@supertransporte.gov.co <aplicacionesotic@supertransporte.gov.co>
Enviado: martes, 3 de marzo de 2026 11:37
Para: Bascula San Onofre1 <basculasanonofre1@rutaalmar.com>; danielaocampo@supertransporte.gov.co <danielaocampo@supertransporte.gov.co>
Asunto: Survey. Aprobación del archivo: ['PECSOEstadistico_M1_Febrero_2026-1eca644c5df64dec948631acd3f37a60.csv', 'PECSOEstadistico_M2_Febrero_2026-4e6ae39d1e1c4feea694fdcabfd9fd7d.csv', 'PECSOEstadistico_SO1_Febrero_2026-66c42c1f21d24b9a8ecbac80a1e80d9f.csv',...

PRECAUCIÓN CORREO EXTERNO: No haga clic en los enlaces, ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y tenga conocimiento que el contenido es seguro.

Estimado/a GUSTAVO SALCEDO,

Gracias por diligenciar el formulario Survey.

Nos complace informarle que los siguientes archivos han sido aprobados y cumplen con todos los requisitos:

PECSOEstadistico_M1_Febrero_2026-1eca644c5df64dec948631acd3f37a60.csv

PECSOEstadistico_M2_Febrero_2026-4e6ae39d1e1c4feea694fdcabfd9fd7d.csv

PECSOEstadistico_SO1_Febrero_2026-66c42c1f21d24b9a8ecbac80a1e80d9f.csv

PECSOEstadistico_SO2_Febrero_2026-e93d3a568283465590234f075bbdea74.csv

PECSOEstadistico_MC1_Febrero_2026-54e6c1d66b084fb59387cba51bab507d.csv

PECSOEstadistico_MC2_Febrero_2026-9c4198e74be04f94aec0b73d1ebcfb10.csv

Agradecemos su trabajo y esfuerzo en el proceso de validación.

El ID asignado a este envío es {96DB8C4B-F5E9-408D-AB5D-F98C6B9A7D31}.

Fuente: Reporte de la Concesión Ruta al Mar a la Supertransporte

4.3.3.8. Seguimiento a las acciones, estrategias y gestiones adelantadas por el Concesionario.

Las acciones adelantadas por el Concesionario corresponden, en su mayoría, a campañas de cultura vial, campañas de prevención vial, jornadas de sensibilización en seguridad vial y talleres de cultura vial dirigidos a los diferentes actores viales, las cuales se describen en el acápite 4.3.4 – Seguimiento al Convenio DITRA del presente informe.

Adicionalmente, durante el presente periodo, la Interventoría remitió al Concesionario las siguientes comunicaciones, mediante las cuales se solicitó la implementación de medidas correctivas orientadas a la reducción de riesgos de accidentalidad y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad vial:

Tabla 4-39. Relación de comunicaciones para reducir accidentes

N° DE CONSECUTIVO	ENVIADO A	ASUNTO	FECHA DEL COMUNICADO
IPAB-012-2026	CORUMAR S.A.S	Solicitud de acciones de mantenimiento extraordinario bajo	24-febrero-26

		estándares de los Apéndices Técnicos 2 y 4.	

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.4. Seguimiento a Convenio DITRA

Teniendo en cuenta que al cierre del presente informe no se había realizado la reunión con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) correspondiente al mes de febrero de 2026, dado que estas se llevan a cabo durante el mes siguiente al periodo evaluado, se presenta en este informe la información correspondiente a la reunión de seguimiento al convenio de cooperación con la DITRA del mes de enero de 2026. Si bien el Consorcio IPAB no ejercía como Interventoría del Proyecto Antioquia–Bolívar durante dicho periodo, el Concesionario extendió la invitación y el Consorcio IPAB participó en calidad de asistente en la reunión realizada el 24 de febrero de 2026, en la cual se socializaron diversos temas que se describen a continuación:

Tabla 4-40. Seguimiento a Convenio DITRA

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
Campañas de Seguridad Vial	Concesión - DITRA	Programada	Durante el mes de enero se realizaron un total de 4 actividades encaminadas a la prevención de siniestros viales, en las cuales se beneficiaron 500 actores viales entre ellos motociclistas, conductores y peatones. A continuación, se describen las actividades ejecutadas: 

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			Campañas de cultura vial  A continuación, se describen las actividades ejecutadas:

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL

N°	FECHA	TEMA	MUNICIPIO /LUGAR	GRUPO DE INTERÉS	UFI	N° DE ASISTENTES
1	10/01/2026	Prevención de la fatiga durante la conducción/ Gestión de la velocidad segura/Simulacro de siniestro vial	Planeta Rica, PR 10+800	Actores viales	4.1	150
2	12/01/2026	Prevención de la fatiga durante la conducción	Los Córdobas, PR 30+000	Actores viales	5.1	150

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>3</td><td>20/01/2026</td><td>Lanzamiento: “Regreso a clase”</td><td>Montería, Institución Educativa Patio Bonito sede Yuca Seca</td><td>Actores viales en calidad de peatón</td><td>4.1</td><td>100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>29/01/2026</td><td>Prevención de la fatiga durante la conducción /Gestión de la velocidad segura</td><td>Montería, PR 32+000</td><td>Actores viales</td><td>4.1</td><td>100</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES</td><td colspan="3">4</td><td>500</td></tr>
</table>
Para el mes de febrero se continúan con las actividades en las unidades funcionales enfatizando en aquellas con mayores índices de accidentalidad, fortaleciendo los temas de seguridad para los diferentes usuarios de la vía y comunidad del AID.
</td></tr>
<tr><td>Gestión ante los vendedores ambulantes en el derecho de vía.</td><td>Concesión – Interventoría - DITRA</td><td>Programada</td><td>Gestión ante presencia de vendedores ambulantes en el derecho de vía.

Durante el mes de enero del presente año, se continuaron con las actividades del programa de Apoyo a la Gestión Institucional.

Se desarrollaron tres (3) capacitaciones, una (1) con autoridades municipales y dos (2) con organizaciones sociales JAC; y una (1) mesa de trabajo con autoridad municipal

Capacitaciones:</td></tr>
</table>

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			● 21-enero-2026: Se llevó a cabo Capacitación con los funcionarios de las autoridades locales del municipio de Coveñas, en donde se trataron temas como: programa de Apoyo a la Gestión Institucional en el marco del Contrato de Concesión y normatividad nacional vigente en materia de espacio público. ● 14-enero-2026: Capacitación a la Junta de acción comunal de Retiro Nuevo, municipio de María la Baja; donde se logró socializar la naturaleza del contrato el programa de apoyo a la Gestión Institucional y sensibilizar acerca de la normatividad del espacio público y las ocupaciones que se han venido presentando en el corredor vial UFI 8.3 ● 23-enero-2026: Capacitación a la Junta de acción comunal Pajonal, municipio de San Onofre; donde se logró socializar la naturaleza del contrato el programa de apoyo a la Gestión Institucional y sensibilizar acerca de la normatividad del espacio público y las ocupaciones que se han venido presentando en el corredor vial UFI 8.3 **Se realizaron cuatro (4) notificaciones:** - 19-enero-2026: Oficio, querella policiva, al municipio de María la Baja, restitución del espacio público; UFI 8.3 PR 29+900, (construcción en concreto de una chaza y plantilla en concreto); Radicado: 20260119010984. - 21-enero-2026: Oficio, querella policiva al municipio de los Córdobas, restitución del espacio público, UFI 5.1 PR 12+570; (acceso); Radicado: 20260127011078. - 29-enero-2026: Reiteración de oficio, querella policiva al municipio de San Onofre; restitución espacio público, UFI 8.2 PR 93+900- PR 94+000; (ventas), Radicado: 20260129011092. - 29-enero-2026: Querella Policiva al municipio de María la Baja, solicitud de recuperación del espacio público UFI 8.3 PR 23+800 – PR 25+000 (ventas), Radicado: 20260129011097. Se continúa el trabajo articulado con el área de operaciones y el acompañamiento de la policía, para lograr recuperaciones de ocupaciones identificadas en el derecho de vía y programaciones con las autoridades municipales de diligencias policivas en el mes de febrero de 2026.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
Vehículos Inmovilizados báscula manguitos	DITRA	Diaria	En el mes de enero se evidencian que continúan los vehículos desde diciembre 2025, existen 7 Vehículos, 8 Motocicleta y 1 tráiler en los parqueaderos de la Báscula. Solicitamos a la Policía de Carreteras su acostumbrado apoyo con el traslado a los patios autorizados.   
Presencia de DITRA en las Estaciones de Pesaje.	DITRA – Concesión	Diaria	Se solicita presencia de DITRA en las Estaciones de Pesaje de San Onofre y Mata de Caña. Durante el mes de diciembre se mantienen los porcentajes de presencia comparado con el mes anterior. Continúan los casos de vehículos con sobrepeso que quedan sin el respectivo comparendo; adicionalmente vemos el incremento de los vehículos que se encuentran eludiendo las Básculas.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>A continuación, se relacionan por Estación de Pesaje el total la problemática planteada:
<table>
<tr><th colspan="4">EVASORES BASCULAS CORUMAR 2026</th></tr>
<tr><th>MES</th><th>BASCULA SAN ONOFRE</th><th>BASCULA MATA DE CAÑA</th><th>BASCULA MANGUITOS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>ENERO</td><td>223</td><td>727</td><td>110</td><td>1060</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL EVASORES</td><td>1060</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="8">RESUMEN TOTAL VEHICULOS FUGADOS 2025</th></tr>
<tr><th rowspan="2">MES</th><th colspan="2">BASCULA SAN ONOFRE</th><th colspan="2">BASCULA MATA DE CAÑA</th><th colspan="2">BASCULA MANGUITOS</th><th rowspan="2">TOTAL FUGADOS</th><th rowspan="2">TOTAL DEVUELTOS</th></tr>
<tr><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th><th>FUGADOS</th><th>DEVUELTOS</th></tr>
<tr><td>ENERO</td><td>199</td><td>0</td><td>83</td><td>10</td><td>6</td><td>0</td><td>288</td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL</td><td>288</td><td>TOTAL 10</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="4">SOBREPESOS SIN COMPARENDOS ENERO 2026</th></tr>
<tr><th>BASCULA</th><th>TOTAL SOBREPESOS</th><th>SIN COMPARENDO</th><th>%</th></tr>
<tr><td>MATA DE CAÑA</td><td>15</td><td>8</td><td>53.33</td></tr>
<tr><td>SAN ONOFRE</td><td>25</td><td>6</td><td>24</td></tr>
<tr><td>MANGUITOS</td><td>32</td><td>1</td><td>3.1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Actividades desarrolladas por Ditra en el presente mes</td><td>DITRA</td><td>Diaria</td><td>Durante el mes de enero del presente año, se realizaron actividades de prevención y control en el tramo vial concesionado a cargo de la concesión Ruta al Mar, jurisdicción de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre, donde se impartieron recomendaciones de seguridad vial, de la siguiente manera:
✓ Instalación de áreas de prevención en puntos críticos de accidentalidad
✓ Utilización de los elementos de seguridad (cinturón y casco de seguridad)
✓ Conducción a la defensiva
✓ Respeto por las normas y señales de tránsito
✓ Mantener los documentos del vehículo y personal vigentes.
✓ Conducir a la defensiva
✓ Informar cualquier hecho a las líneas de atención de la Policía Nacional, numeral 767 y 123, para su oportuna atención.
✓ No realizar maniobras que pongan en peligro a sí mismo y a los demás actores viales.
✓ No conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes.
✓ No conducir con exceso de velocidad</td></tr>
</table>

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Control de exceso de velocidad, infracción C29</th></tr>
<tr><th>TRAMO</th><th>PR</th><th>COMPARENDOS</th></tr>
<tr><td>V-Caucasia Planeta Rica</td><td>-0-0-KM-60-0-0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>TR-Puerto rey-monteria-</td><td>0-0-KM-19+900-0-0</td><td>4</td></tr>
<tr><td>TR-Vía puerto rey montería</td><td>KM-22-0-0</td><td>5</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>10</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">MATERIAL FOTOGRÁFICO SUCRE</th></tr>
<tr><td>Plan control de velocidad Coveñas– San onofre</td><td>Plan control embriaguez, vía Coveñas-San Onofre</td><td>Plan antecedentes a vehículos y personas vía Santiago de Tolu-San Onofre</td><td>Actividades de prevencion vía Coveñas - San Onofre- la Marta.</td></tr>
<tr><td></td><td>El equipo fue enviado para mantenimiento mediante comunicado Nro. GS-2026-001789-DESUC.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>MATERIAL FOTOGRÁFICO BOLÍVAR</th></tr>
<tr><td>Actividades de prevención Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso</td></tr>
<tr><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">ATERIAL FOTOGRÁFICO CÓRDOBA</th></tr>
<tr><td>Plan control vehículos vía Caucasia - Planeta Rica</td><td>Plan antecedentes a personas, vía Puerto Rey – Montería.</td><td>Plan antecedentes a vehículos vía Planeta Rica / Montería.</td><td>Actividades de registro vehículos de carga, vía Monteria-Lorica</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

OBLIGACIÓN 2). Desarrollar actividades de disuasión, investigación e inteligencia para contrarrestar actos delictivos en el tramo vial objeto del convenio.
</td></tr>
</table>

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			Se realizó un despliegue del componente humano y logístico con el propósito de contrarrestar los delitos de impacto que afectan la cadena logística del transporte y la infraestructura vial, por medio de la instalación de áreas de prevención, cubrimiento de puntos críticos, plan de identificación y registros de personas y vehículos.

MATERIAL FOTOGRÁFICO SUCRE

Actividades de registro a vehículos, vía San onofre – Cruz del vizo	Aseguramiento infraestructura vía San onofre – Peaje	Verificacion vehiculos de pasajeros vía santiago de Tolú – San onofre	Verificacion vehiculos de carga, Tolú – San onofre
			

MATERIAL FOTOGRÁFICO BOLÍVAR

Actividades de registro a persona Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso	Verificacion vehiculos de pasajeros Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso	Control Motocicletas Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso	Aseguramiento infraestructura Ruta 9005 KM 23 - Cruz del Viso
			

MATERIAL FOTOGRÁFICO CÓRDOBA

Actividades de registro y control a vehículos de transporte de servicio publico, vía Planeta Rica - Monteria	Actividades de registro a vehiculos via Monteria-Lorica	Actividades de registro y control a vehiculos, vía Puerto Rey-Monteria	Actividades de registro a vehículos de servicio público vía Caucasia - Planeta Rica
			

OBLIGACIÓN 4). Capacitar al personal destinado para el cumplimiento del objeto del convenio.

El personal policial que pertenece a los tramos viales y/o unidades funcionales a cargo del concesionario para los departamentos Córdoba, Bolívar y Sucre, se encuentra capacitado para cumplir con las funciones designadas en los tramos viales concesionados, de acuerdo a las tablas TOP de la Policía Nacional cargos y perfiles por competencias, así mismo dentro de los planes necesidades de cada seccional en materia de capacitación fue solicitado para

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			la vigencia 2026, cursos para obtener y mantener la idoneidad en operación de equipos alcohosensores y radares de velocidad. **OBLIGACIÓN 6) dar uso adecuado a los bienes entregados por el CONCESIONARIO, respondiendo bajo su cuenta y riesgo por daño o deterioro derivado de su mal uso o manejo irresponsable. En estos casos la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN de TRÁNSITO y TRANSPORTE adelantará la investigación administrativa en los términos establecidos en la Ley 1476 de 2011 "por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades administrativas o vinculadas o la fuerza pública".** Para el mes de enero no se presentaron casos por daño o deterioro derivado de su mal uso o manejo irresponsable de los elementos entregados por el concesionario para la prestación del servicio. **OBLIGACIÓN 7) Garantizar que el personal POLICÍA que opere los vehículos, equipos y elementos entregados por el CONCESIONARIO, cuente con la idoneidad y/o la certificación de operación de los elementos entregados y asista a capacitación (es) que programe el CONCESIONARIO o las entidades especializadas sobre la correcta manipulación de los mismos, observando en su operación las recomendaciones realizadas.** El personal uniformado que labora en jurisdicción de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre que conducen los vehículos y motocicletas entregados por el concesionario, cuentan con licencia de conducción vigente de acuerdo con la categoría establecida, así mismo la idoneidad para la operación del equipo de medición Alcohosensor, los cuales están debidamente certificados. **OBLIGACIÓN 10) utilizar los bienes suministrados sólo para los fines y objeto del presente contrato del presente convenio, almacenándolos cuando no estén siendo utilizados, bajo su cuenta y riesgo, en el espacio que el concesionario facilite a la Policía Nacional en el centro de control de operaciones (CCO) del CONCESIONARIO cuando este se encuentre**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			activo, o en el sitio que este disponga, pero siempre manteniéndolos dentro del corredor vial CONCESIONADO, exceptuando los casos en que por motivos constitutivos de casos fortuitos o fuerza mayor no puedan allí mantenerse. Los elementos logísticos y tecnológicos entregados por el concesionario vial Ruta al Mar S.A.S, para la prestación del servicio de policía, son utilizados únicamente en los tramos viales concesionados de los departamentos de Córdoba, Bolívar y Sucre, en el momento que se requiera realizar alguna excepción esta supervisión informará al concesionario para su autorización. **OBLIGACIÓN 11) restituir los bienes entregados en desuso una vez se efectúe su reposición; a su vez se deberá informar por escrito al CONCESIONARIO de cualquier hecho o novedad (daño o hurto) de los bienes. Este informe deberá ser remitido a más tardar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento del suceso.** Para el mes de enero no se presentó daño o hurto de los bienes entregados por el concesionario al servicio. **OBLIGACIÓN 13). Controlar y gestionar de acuerdo con la información suministrada por el CONCESIONARIO y de acuerdo a la normatividad vigente, la recuperación de las invasiones o perturbaciones a derecho de vía existentes y en general y no permitir la instalación o invasión de nuevos espacios o terrenos de las zonas de reserva o derecho de vía.** Se realizó el acompañamiento por parte del personal policial a los funcionarios de la concesión cuando fue requerido, para el apoyo en los diferentes corredores viales y/o unidades funcionales a cargo del concesionario, orientado a garantizar el control al derecho de vía, así como, actividades de acercamiento a la comunidad con el fin de socializar la importancia de no instalar elementos que disminuyan la visibilidad o ponga en riesgo la integridad de los usuarios viales, por la ocupación de la malla vial para estacionarse y reducir la capacidad de la vía.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			 El día 17/01/2026, se realizó acompañamiento al concesionario, para el restablecimiento del derecho de vía en el kilómetro 99+120 vía Coveñas – San Onofre. **OBLIGACIÓN 18). Entregar dentro de los dos (2) días calendario de cada mes al CONCESIONARIO, un informe que contenga la relación de los accidentes ocurridos y las infracciones a las cuales se les haya levantado comparendo en el proyecto durante el mes anterior.**  Outlook ENVÍO ESTADÍSTICA ACCIDENTALIDAD Y COMPARENDOS CONCESION RUTA AL MAR MES ENERO 2026 Desde DITRA DESUC-PLANE <ditra.setradesuc-plane@policia.gov.co> Fecha Lun 2/02/2026 3:09 PM Para notificacionesjudiciales@rutaalmar.com <notificacionesjudiciales@rutaalmar.com> 1 archivo adjunto (53 KB) ESTADÍSTICA ACCIDENTALIDAD Y COMPARENDOS CONCESION RUTA AL MAR MES ENERO 2026.xls; El día 02/02/2026 fue enviada al concesionario en formato Excel, información discriminada de la accidentalidad y aplicación de la norma del mes de enero 2026, se incluye las jurisdicciones de Córdoba, Bolívar y Sucre, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@rutaalmar.com. **OBLIGACIÓN 20). Apoyar al concesionario en las actividades relacionadas con los programas de capacitación, educación y concientización en seguridad y cultura vial a realizarse con los diferentes usuarios de la vía y la comunidad aledaña al proyecto.** Durante el mes de enero del presente año se realizaron actividades de prevención con el concesionario en pro de la seguridad vial, donde se impartieron recomendaciones de seguridad vial a los actores viales, recalcando el no conducir bajo los efectos de embriaguez, exceso de velocidad, respeto por las normas y señales de tránsito.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
			 
Solicitud de controles de velocidad.	DITRA – Concesión	Diaria	En atención al Convenio Interadministrativo de Cooperación suscrito el 09 de agosto de 2016 entre el Concesionario y la Policía Nacional, solicitamos de manera comedida la realización de actividades y operativos de control en el corredor concesionado. A continuación, se detallan los sectores críticos del Proyecto en los que se requiere su intervención: **Controles de velocidad, Campañas y Controles:** UF2 Cereté – Iorica PR30+300-PR31+300 UF2_PR38+800-PR39+800 UF2_PR40+000-PR41+000 UF2_PR45+400_PR46+400 UF6_PR10+900-PR11+900 UF6_PR13+400-PR14+400 UF6_PR21+800-PR22+800 UF6_PR25+500-PR26+500 UF6_PR36+000-PR37+000 UF6_PR07+300-PR08+300 UF6_PR18+600 - PR19+600

<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Responsable</th><th>Frecuencia</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>DITRA informa que, durante el mes de enero de 2026, desarrolló planes de control de velocidad, donde se realizaron 10 comparendos en el siguiente punto:

<table><tr><th colspan="3">Control de exceso de velocidad, infracción C29</th></tr><tr><th>TRAMO</th><th>PR</th><th>COMPARENDOS</th></tr><tr><td>V-Caucasia Planeta Rica</td><td>-0-0-KM-60-0-0</td><td>1</td></tr><tr><td>TR-Puerto rey-monteria-</td><td>0-0-KM-19+900-0-0</td><td>4</td></tr><tr><td>TR-Vía puerto rey montería</td><td>KM-22-0-0</td><td>5</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>10</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Área de equipos</td><td>Concesión- DITRA</td><td>Programada</td><td>La camioneta de placas KZR-391 se encuentra en el taller por presentar contaminación en el sistema de refrigeración, atribuida al desgaste por vida útil del componente. A la fecha, estamos a la espera de la llegada de los repuestos requeridos para proceder con la reparación. 23 de marzo de 2026.</td></tr>
<tr><td>Cambio de Interventoría</td><td>Concesión- DITRA</td><td></td><td>Concesión informa a Ditra que, a partir del 8 de febrero de 2026, la interventoría del contrato de la concesión fue cambiada, quedando en adelante bajo la responsabilidad de Consorcio IPAB, en reemplazo de Consorcio CR CONCESIONES.</td></tr>
<tr><td>Pago de auxilios al decreto vigente.</td><td>Concesión</td><td>Programada</td><td>El Concesionario se encuentra cumpliendo según decreto vigente, con el pago del 100% de los viáticos.</td></tr>
</table>

Fuente: Reunión de seguimiento a convenio DITRA

La reunión del mes de febrero de 2026 será programada por el Concesionario para la segunda quincena del mes de marzo de 2026.

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No.

20263050052951 del 17 de febrero de 2026, a continuación, se presenta el seguimiento a la ejecución del convenio DITRA.

El día 10 de junio de 2022, se firmó Otrosí del convenio de Cooperación suscrito el 9 de agosto de 2016, entre la Concesión y la Policía Nacional hasta el 24 de enero de 2024.

La concesión mediante comunicado 48-147-20230801027774 y alcance mediante oficio 20231006002637 F de fecha 06/10/2023, manifestó al Ministerio de Defensa Nacional, su interés de que sea prorrogado el Convenio de Cooperación hasta el día 31 de enero de 2025**,** mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240226004083 de fecha 26 de febrero de 2024, el Concesionario remitió a la Interventoría con copia a la ANI, el otro si al convenio DITRA con el nuevo plazo hasta el 31/01/2025.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20241028006736 de fecha 28 de octubre de 2024, la Concesión Ruta al Mar, solicitó al Ministerio de Defensa, la cuarta prórroga al convenio DITRA hasta el día el 2 de septiembre de 2025, cuya prórroga fue firmada el día 30 de enero de 2025.

El 11 de marzo de 2025, se realizó reposición por vida útil de 8 años y el Concesionario entregó 12 motocicletas a la DITRA.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250703009192 de fecha 03/07/2025, el Concesionario solicitó a la Policía Nacional de Colombia, la 5ta prórroga al Convenio de Cooperación suscrito entre La Policía Nacional de Colombia y el Concesionario Ruta Al Mar S.A.S, dado que el 02 de septiembre de 2025 se vence el convenio actual, esta quinta prórroga se solicitó hasta el 26 de septiembre de 2026, la Concesión está a espera de la respuesta de la policía Nacional.

A través del oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250901009787 recibida el día 03 de septiembre de 2025, el Concesionario remitió a la ANI y a la Interventoría, una copia de la quinta prórroga del convenio con la DITRA, la cual va hasta el día 22 de septiembre de 2026.

En la siguiente tabla se relaciona el convenio inicial suscrito y las prórrogas realizadas al mencionado convenio con la DITRA:

Tabla 4-41.Estado Convenio DITRA

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	ESTADO
lunes, 12 de diciembre de 2016	domingo, 12 de diciembre de 2021	Convenio Inicial	5 años	Cumplido
lunes, 13 de diciembre de 2021	domingo, 12 de junio de 2022	Prorroga No. 1	6 meses	Cumplido
lunes, 13 de junio de 2022	miércoles, 24 de enero de 2024	Prorroga No. 2	19,7 meses	Cumplido
jueves, 25 de enero de 2024	viernes, 31 de enero de 2025	Prorroga No. 3	12,4 meses	Cumplido
sábado, 1 de febrero de 2025	martes, 2 de septiembre de 2025	Prorroga No. 4	7,1 meses	Cumplido
miércoles, 3 de septiembre de 2025	martes, 22 de septiembre de 2026	Prorroga No. 5	12,8 meses	Vigente

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

En el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en la sección 3.3.9.1 se establece el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, así mismo en la sección 3.3.9.2 se relacionan los elementos que el Concesionario debe entregar a la policía de carreteras, en etapa preoperativa y en etapa operativa, como se cita a continuación:

“3.3.9.1 Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras

El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI.

El Protocolo a ser suscrito entre la Policía de Carreteras y el Concesionario deberá contemplar y desarrollar las siguientes actividades, para que se desarrollen de manera coordinada.

- *Realización eficiente de actividades y operativos de control para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en toda la(s) vía(s) concesionada, efectuando reuniones de coordinación periódicas con la Policía de Carreteras para instrumentar los operativos de control del tránsito, velocidad y embriaguez y desarrollar los programas y campañas tendientes a la implementación y ejecución del programa de cultura vial.*

- *Coordinación en la atención de cualquier novedad o evento que ocurra en la vía, tales como accidentes, deslizamientos, desbordamientos de aguas, derrame de sustancias peligrosas, y en general cualquier hecho que pueda afectar el funcionamiento normal y adecuado de la vía. Se preparará un registro escrito de cada uno de estos eventos para efectos de antecedentes y/o consulta.*

- *Suministro a la Policía de Carreteras, o a quien ésta delegue, la información necesaria y oportuna para el desarrollo de los operativos de control y seguimiento del tránsito, control del peso de vehículos de carga, evasión de peaje, control de embriaguez y prevención de accidentalidad.*

- *Suministro del servicio de carro taller y ambulancia para atender los requerimientos del usuario y de los funcionarios de la Policía de Carreteras, en las condiciones previstas en este Contrato.*
- *Suministro del servicio de cama baja y grúa de alta capacidad para trasladar vehículos involucrados en accidentes, inmovilizados por infracciones de tránsito y transporte, por requerimiento judicial y/o por cualquier situación que considere la Policía de Carreteras, en las condiciones previstas en este Contrato.*

- *Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Carreteras.*

- *Garantizar a la Policía de Carreteras, en el momento en que lo requiera, el acceso a los sistemas de comunicación y plataformas informáticas instaladas por el Concesionario relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial.*

- *Coordinación con la Policía de Carreteras para el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.*

- *Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en la(s) vía(s), para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras.*

El Concesionario deberá asegurar que los equipos y elementos para el control y seguimiento del tránsito que él instale y que sean adicionales a los entregados a la Policía de Carreteras sean compatibles con estos últimos, de tal manera que la Policía de Carreteras pueda hacer uso de ellos en caso necesario.

El protocolo definirá el apoyo logístico que la Policía de Carreteras brindará para la realización de operativos de control, principalmente de velocidad en concordancia con las señales de tránsito, de embriaguez y de la aplicación de las metodologías de prevención de accidentes. Estos operativos se deberán llevar a cabo como mínimo durante algunas horas del Día de semana y en los fines de semana y en especial los festivos a lo largo del día. Los operativos de medición de niveles de alcohol deberán coordinarse con la Policía de Carreteras.

El Concesionario deberá contar con personal en el Centro de Control de Operación, de acuerdo con lo definido en el protocolo.

En el evento en que, pasados treinta días desde la suscripción del Acta de Inicio no hubiere sido factible la suscripción del Protocolo, ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer las condiciones definitivas del Protocolo.

3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras

El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional

Tabla 4-42.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

Tabla 1 - Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
VEHICULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	2	5
Patrulla 4x4	UN	2	4	5
Motos 650 Enduro	UN	12	24	4
ELEMENTOS VEHICULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	3	6	5
Alistamiento de Motos	UN	12	24	4
DOTACION LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	24	48	1
Chalecos Reflectivos	UN	30	60	1
Impermeables	UN	30	60	1
Brazaletes	UN	30	60	1
Guantes de Regulación	UN	30	60	1
Guantes de conducción para motocicleta	UN	30	60	1
Chaquetas Reflectivas	UN	30	60	1
Gafas	UN	30	60	1
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	30	60	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de Información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1	1	3
Alcohosensores	UN	1	1	5

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT ETAPA PROPERAT	CANT ETAPA OPERAT	VIDA UTIL
SEÑALIZACION VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	15	30	1
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	15	30	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	3	6	1
Computador portátil con internet	UN	2	4	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	15	30	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	un	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina, mensualmente.	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	24	3

Fuente: Apéndice Técnico 2 Contrato de Concesión

Mediante oficio N° S-2016-004497/DITRA-PLANE-60 de fecha 09 de marzo de 2016, DITRA remitió al Concesionario la tabla de los elementos mínimos requeridos por esa Dirección para el control vial del tramo concesionado, al cual la Concesionaria manifestó su conformidad.

Mediante OTROSÍ No. 5 de fecha 24 de mayo de 2016, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI - y la sociedad concesión Ruta al Mar S.A.S – CORUMAR SAS, se modificó la tabla 1 correspondiente a equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de carreteras, quedando de la siguiente manera:

Tabla 4-43. Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT ETAPA PREOPERATIVA	CANT ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL
VEHICULOS Y MOTOS				
Patrulla Tipo Panel GPS + Alistamiento	UN	0	1	5
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4 x 4 + Alistamiento	UN	2	4	5
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c.Tipo Enduro + Alistamiento	UN	12	24	4
TIC – TECNOLOGÍAS DEINFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación Institucionales	UN	13	30	7
Camaras PersonalesTipo Monofono	UN	17	34	5
Sistemas de Perifoneo	UN	1	1	3
Computadores de Mesa	UN	1	2	5
Computadores Portátiles con Internet	UN	2	4	5
Impresoras Multifuncionales	UN	1	2	5
Planta Eléctrica de 3KVA	UN	1	1	5

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

Tabla 4-44.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

Comprenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica - Servicio Mensual $110.000 * año	UN	7	10	1
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL				
Kits de Criminalística	UN	1	1	1
Elementos y Suministros de Criminalística	UN	1	1	1
Kit de Iluminación Portátil	UN	1	1	3
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control según ficha técnica	UN	3	4	1
Paleta Pare-Siga	UN	8	24	1
Bastones Luminosos Linternas	UN	8	24	1
Carpas 4x4 mts.	UN	1	1	1

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-45.Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la policía de Carreteras

EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	UN	1	1	3
Silla Ergonómicas	UN	1	1	3
Silla Asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y Suministros Mensual $100.000 * cada año	UN	1	1	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	UN	1	1	5
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	2	3
Alcoholsensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	UN	3	4	5
Radares con Cámara Lectora de Velocidad-Impresora	UN	3	3	3
DOTACIÓN LOGISTICA PERSONAL DITRA				
Chalecos Antibalas	UN	17	34	5
Cascos Blindados	UN	17	34	5
Gafas Antiesquirla	UN	17	34	1
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	UN	17	34	1
Impermeables	UN	17	34	1
Brazaletes	UN	17	34	1
Guantes de Regulación	UN	17	34	1
Cascos Abatibles	UN	17	34	1
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	UN	1	1	5
Reproductor de DVD Blue Ray	UN	1	1	5
Difusión, Publicaciones e Impresos (anual)	UN	1	1	1
Mesas Plásticas	UN	1	1	3
Sillas Plásticas	UN	12	24	3

Fuente: Otro si No. 5 del Contrato de Concesión 016 de 2015

A continuación, se presenta el seguimiento a la entrega de elementos a la DITRA y reposición por vida útil de 1, 2, 3, 4, 5 y 7 años, con las fechas de entrega de cada elemento:

Tabla 4-46.Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 1 año

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Comparenderas Electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	7	7	1	16/12/2016	16/12/2017	31/05/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	5/12/2024	23/09/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Kits de Criminalística	1	1	1	16/12/2016	24/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	16/12/2016	24/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Kit Puesto de Control según ficha técnica	3	3	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Paleta Pare-Siga	8	8	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Bastones Luminosos Linternas	8	8	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Carpas 4x4 m	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Papelería y Suministros	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	La Interventoría requirió al Concesionario mediante oficio CI.023/AB14373/25/5.3, radicado ANI 20254091593242 de fecha 16 de diciembre de 2025, El Concesionario informó que lo entregará en enero 2026	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Gafas Antiesquirlas	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	5/12/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (DIC 2017)	REPOSICIÓN 2 (DIC 2018)	REPOSICIÓN 3 (DIC 2019)	REPOSICIÓN 4 (DIC 2020)	REPOSICIÓN 5 (DIC 2021)	REPOSICIÓN 6 (DIC 2022)	REPOSICIÓN 7 (DIC 2023)	REPOSICIÓN 8 (DIC 2024)	REPOSICIÓN 9 (DIC 2025)
Impermeables	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Brazaletes	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Guantes de Regulación	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Cascos Abatibles	17	17	1	16/12/2016	16/12/2017	15/01/2018	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	15/01/2025	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	1	1	16/12/2016	15/01/2018	23/07/2019	27/01/2020	10/12/2020	17/12/2021	23/12/2022	2/05/2024	La Interventoría requirió al Concesionario mediante oficio CI.023/AB14373/25/5.3, radicado ANI 20254091593242 de fecha 16 de diciembre de 2025, El Concesionario informó que lo entregará en enero 2026	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Tabla 4-47.Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 3 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2019)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2022)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2025)
Sistemas de Perifoneo	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Kit de iluminación Portátil	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Escritorios	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Sillas Ergonómicas	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Sillas Asistenciales	2	2	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Archivador	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2019)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2022)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2025)
							que lo entregará en enero 2026
Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora	3	3	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Mesas Plásticas	1	1	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026
Sillas Plásticas	12	12	3	16/12/2016	27/01/2020	23/12/2022	Pendiente la entrega (Mediante oficio 48-20251217010817, el Concesionario informó que lo entregará en enero 2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Tabla 4-48Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 4 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2020)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2024)	REPOSICIÓN 3 (Dic 2028)
Motocicletas Entre 650 c.c. y 750 c.c Tipo Enduro	12	12	4	16/12/2016	24/02/2021	11/03/2025	Dentro del plazo que es diciembre 2028

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-49Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 5 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2021)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2026)
Patrulla Tipo Panel GPS	0	0	5	N/A	N/A	N/A
Camioneta Con Baliza Altoparlante 4 x 4	2	2	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Cámaras Personales Tipo Monofono	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Computadores de Mesa	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Computadores Portátiles con Internet	2	2	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Impresoras Multifuncionales	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Planta Eléctrica de 3KVA	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Alcosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	3	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2021)	REPOSICIÓN 2 (Dic 2026)
Chalecos Antibalas	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Cascos Blindados	17	17	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Televisores LED 47"	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026
Reproductor de DVD Blu Ray	1	1	5	16/12/2016	17/12/2021	Dentro del plazo que es diciembre 2026

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Tabla 4-50Seguimiento reposición de elementos a la DITRA por vida útil de 7 años

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA OTROSÍ 5	CANTIDAD ENTREGADA	VIDA ÚTIL OTROSÍ 5 (AÑOS)	FECHA PRIMERA ENTREGA	REPOSICIÓN 1 (Dic 2023)	REPOSICIÓN 1 (Dic 2030)
Radios de Comunicación Institucionales	13	13	7	16/12/2016	8/06/2024	Dentro del plazo que es diciembre 2030

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Mediante acta de entrega de fecha 23 de enero de 2026, remitida por el Concesionario a través de correo electrónico el 26 de enero de 2026, la Concesión realizó la entrega a la

DITRA de los elementos de papelería, suministros, material de difusión, publicaciones e impresos correspondientes a los años 2024 y 2025.

Posteriormente, mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260126011051 de fecha 26 de enero de 2026, el Concesionario informó a la Seccional de Tránsito y Transporte de Sucre que la entrega de los elementos con vida útil de uno (1) y tres (3) años se efectuaría el 31 de enero de 2026 en dicha seccional. No obstante, a la fecha no se ha recibido el acta de entrega correspondiente a los elementos relacionados.

El Concesionario con comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260216011266 de fecha 16/02/2026 radicado ANI 20264090189712 ha cambiado el compromiso de entrega a la DITRA de la reposición de vida útil de los equipos para el 31 de marzo de 2026 y enuncia el listado de elementos a entregar.

El Consorcio IPAB, mediante comunicado IPAB-025-2026 de fecha 03 de marzo de 2026, solicitó al Concesionario que en un plazo que no supere los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación presente los soportes que justifican el cambio de fecha prevista para la entrega de los mencionados elementos, esto es, de finales del mes de enero de 2026 a la nueva fecha definida en la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260216011266 10 cuya copia fue recibida por esta interventoría.

4.3.5. Información Permanente

Por medio de campañas de información en su página web, en la emisora de radio (dial 1.050 am - Montería) sus oficinas móviles de atención al usuario ubicadas en Tolú, Coveñas, San Onofre y Buenavista, Programa de Televisión; el Concesionario ha venido realizando la difusión de los datos de los teléfonos y puntos de atención con los cuales puede comunicarse la comunidad para solicitar algún servicio relacionado con la operación de la carretera.

El Consorcio IPAB, verificó la existencia de las vallas informativas del proyecto, las cuales se encuentran localizadas en PR3+350 y PR43+000 de la UFI1, PR00+000 de la UFI 3.2, PR10+850 de la UFI 6.1, PR23+650 de la UFI 6.2, PR0+830 de la UFI 7.3, intersección 16 (el pueblito) PR 93+800 inicio de la UF 8.2 y PR58+750 de la UFI 8.3.

A continuación, mediante registro fotográfico actualizado al periodo del informe, la Interventoría confirma las condiciones estructurales de las vallas del proyecto.

Figura 35.Vallas Informativas

	
UFI 1. Valla informativa Caucasia. PR 03+350	UFI 1. Valla informativa Buenavista. PR 43+000

	
UFI 3,2. Valla informativa El Quince PR 0+000	UFI 6,1. Valla informativa Cereté PR10+850

	
UFI 6,2. Valla informativa Lorica.PR 23+650	UFI 7,3. Valla informativa Tolú.PR 5+950

	
UFI 7,3. Valla informativa Intersección 16	UFI 8,3. Valla informativa PR 58+680

Fuente propia: Consorcio IPAB

4.3.6. Programa de mantenimiento y operación

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al

Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, se presenta la trazabilidad de los informes anuales y planes y programas de operación y mantenimiento. El Informe Anual de Mantenimiento 2025 y Programa mensualizado de actividades de mantenimiento año 2026, fue entregado por el Concesionario mediante comunicado de radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20260129011094 de fecha 29 de enero de 2026 y mediante comunicado CI.023/AB14545/26/7.5 de fecha 06 de febrero de 2026, se informó al Concesionario que la información contenida en los citados documentos, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.3.2 Informe Anual de Mantenimiento del apéndice técnico 2. La actualización del Manual de Operación y Programa de Actividades de Operación 2026 e Informe Anual de Operación 2025, fue entregado por el Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20260130011107 del 30 de enero de 2026, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB14544/26/7.5 de fecha 06 de febrero de 2026, informó que los documentos presentados cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.2.3.1 Informe Anual de Operación y 4.2.3.3 Otros Informes Anuales incisos a y b del apéndice técnico 2, no obstante, el Concesionario deberá actualizar los documentos “Manual Operaciones V13” y “ANEXO_5_PlanGestionIntegral V15” y todos los que aplique, en lo referente al nombre de la Interventoría del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría del Consorcio CR Concesiones finalizó el 06 de febrero de 2026, y que con posterioridad a dicha fecha inicia una nueva Interventoría.

4.3.7. Obligaciones Particulares de Operación

En el seguimiento efectuado a las obligaciones del Concesionario para operar y mantener las vías del corredor Concesionado, dentro de las actividades de verificación, se encuentra la valoración del estado de cumplimiento de los Niveles de Servicio e Indicadores según los parámetros establecidos en el Apéndice Técnico 2 y 4 del Contrato. a continuación, se indican los parámetros y requisitos para su comprobación periodo a periodo según frecuencia de medición.

4.3.8. Niveles de Servicio para Unidades Funcionales en Etapa Preoperativa

Se continúa avanzando con actividades de mantenimiento rutinario y preventivo en las vías (recolección de basuras en márgenes, limpieza de señales, limpieza de defensas, rocería y limpieza de alcantarillas), además, actividades de operación para atención emergencias al usuario (incidentes y accidentes) para mantener los Niveles de Servicio en Etapa Preoperativa de acuerdo con los requisitos del Apéndice Técnico 2 del Contrato.

Tabla 4-51Obligaciones Contractuales UFI en Etapa Preoperativa (Niveles de Servicio) – Unidades Funcionales 2, 6 y 8

N	Concepto	Frecuenci	Medidas	Valor Aceptación	Tiempo Corrección	Observación Verificación
E6	Baches	Diaria	B > 0,05 m2 y Prof. > 2,5 cm.	Área Afectada < 4% Área Calzada	1 semana	Atendidos durante el periodo
E8	Altura Vegetación	Mensual	C / km, escoger 2 Sectores No Continuos (50 .	Altura de Vegetación < 40 cm	1 semana	Atendido durante la medición.
E1	Capacidad Hidráulica y Estado de Obras	Mensual	Inspección Visual lividual	Obstrucción < 25% De La Sección	2 semanas	Sin afectación NS. En fase de construcción.
E1	Posición, Legibilidad de la Señalización Vertical y % Retroreflectividad	Mensual	Retroreflectividad >5 Señales X Km. Inspección Visual/Daños-Pintura-Obstáculos	Estado general, Visibilidad; Legibilidad y Retroreflectividad > 80% Valor Inicial	1 semana Retroreflectividad / 48 horas Señales Conformes.	En mantenimiento toda señalización PMT. Conserva buen nivel Retroreflectividad. En fase de construcción.
E1	Señalización Horizontal	Semestral	C/250 m en C/Línea de Borde I - D Y cada línea central.	Blancas> 160 Amarillas >140,	1 semana	Algo borrosa en marcas viales y líneas longitudinales. .

Fuente: Apéndice Técnico 2 Contrato de Concesión 016 de 2015

4.3.8.1. Nivel de Servicio E6 – Baches

En algunos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 6.1, así como en un sector de la UFI 8.3 que actualmente se encuentra en proceso de recibo o en etapa de construcción, el Concesionario ejecuta las acciones requeridas para asegurar el cumplimiento de los principios básicos de seguridad vial, con el objetivo de garantizar condiciones adecuadas de confort para los usuarios y reducir el riesgo de accidentes en la vía.

Con base en los criterios establecidos en la Tabla 1 del numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico 2, la Interventoría realiza la verificación del estado de cumplimiento del Nivel de Servicio E6 – Baches para las Unidades Funcionales Integrales UF2, UF6.1 y UF8.3, correspondiente al periodo comprendido entre el 07 y el 28 de febrero de 2026. Los resultados obtenidos se presentan en el cuadro que se muestra a continuación.

Tabla 4-52Cumplimiento N.S. E6

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (< = 4%)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	13+950 17+510 29+920 37+400 44+400 47+614	X	
6	1	47+620	48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Las verificaciones de niveles de servicio se adjuntan en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.8.2. Nivel de Servicio E8 – Altura de Vegetación, estado de Calzada, Márgenes, Bermas, Separador central y Áreas de Servicio.

El Concesionario continúa realizando el control de la altura de la vegetación y del estado de limpieza en las márgenes de la vía mediante las actividades ejecutadas por las cuadrillas de mantenimiento, entre las que se incluyen la limpieza de bermas, rocería y recolección de residuos, con el propósito de conservar el Nivel de Servicio en condiciones adecuadas, de acuerdo con la metodología establecida en el Capítulo 6. Mantenimiento del Apéndice Técnico 2. Estas labores también se llevan a cabo en los tramos donde se han ejecutado ampliaciones de calzada y obras de explanación.

En el marco de los recorridos de verificación adelantados por la Interventoría para evaluar el Nivel de Servicio E8, relacionados con el estado de este indicador, al cierre del mes y conforme a los criterios de medición definidos en el Apéndice Técnico 2 para la etapa preoperativa, los resultados obtenidos se presentan en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 4-53Cumplimiento Nivel de Servicio E8

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (H máx.40cm)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320	13+950 17+510 29+920 37+400	X	

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (H máx.40cm)	
				SI	NO
		43+800 47+570	44+400 47+614		
6	1	47+620	48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente: Informe Mensual No. 122 Concesiones – Consorcio IPAB del Consorcio CR Ajustado por

4.3.8.3. Nivel de Servicio – Capacidad de Obras de Hidráulica

Drenaje longitudinales y transversales

El Concesionario continúa adelantando las actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del drenaje superficial, tanto longitudinal como transversal, con el propósito de mantener las obras en condiciones normales de escorrentía en los sectores que aún no se encuentran en etapa de operación. En este sentido, las cooperativas realizan labores de limpieza en las secciones tubulares con el fin de conservar el Nivel de Servicio E10 – Obras de drenaje en condiciones adecuadas para aquellas Unidades Funcionales cuyos tramos no han entrado en fase de operación y mantenimiento.

De igual manera, los sectores que se encuentran en proceso de mejoramiento, en los cuales se ejecutan actividades como la ampliación de bermas, continúan siendo atendidos conforme lo permiten las dinámicas propias de la construcción, particularmente por el tránsito de maquinaria asociado a las labores de explanación. Por tal razón, considerando la frecuencia de las labores de limpieza y las condiciones del tramo en intervención, no resulta procedente realizar una evaluación exhaustiva del indicador, excepto en los casos donde se evidencie acumulación de material orgánico proveniente de las laderas, arrastrado por las aguas lluvias, que genere obstrucciones superiores al 25% de la sección hidráulica; dichas situaciones son tratadas como incidentes dentro de los Servicios de Carácter Obligatorio establecidos en el Apéndice Técnico 2.

Por lo tanto, la Interventoría manifiesta el estado de cumplimiento del **Nivel de Servicio E10 – Capacidad hidráulica de las obras de drenaje**, considerando un grado de colmatación menor o igual al 25%, sin incluir las obstrucciones ocasionadas por derrumbes, de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2.

Tabla 4-54Cumplimiento N.S. E10

Medición de nivel de servicio E10 – Capacidad Hidráulica Obras de Drenaje					
UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (obstrucción sección hidráulica < 25%)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	13+950 17+510 29+920 37+400 44+400 47+614	X	
6	1	47+620	48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.8.4. Nivel de Servicio E11 – Señalización Vertical

Las señales verticales que se ubican en tramos abiertos al tránsito, por fuera de los frentes activos de construcción, se conservan con bajo nivel de limpieza, pero con posicionamiento y buen nivel de retroreflectividad nocturna conforme la verificación realizada a cinco (5) señales escogidas por segmento en las Unidades Funcionales UF 2, 6 y 8.

Con corte a la fecha, se conservan los niveles de retroreflectividad para la Señalización Vertical indicados en la norma NTC 4739. Señales con láminas tipo IX y el Manual de Señalización 2004 estipulado en el Apéndice Técnico 2 del Contrato.

Al cierre de este periodo, la Interventoría verificó que la señalización vertical cumpliera los criterios mínimos de legibilidad, limpieza y posición estipulados en el Apéndice Técnico 2 para las Unidades Funcionales en Etapa Preoperativa.

Tabla 4-55.Cumplimiento N.S. E11

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (Posición)	
				SI	NO
2	1	11+600 15+840 22+130 32+320 43+800 47+570	13+950 17+510 29+920 37+400 44+400 47+614	X	

UFI	Subsector	PR INI	PR FIN	Cumplimiento (Posición)	
				SI	NO
6	1	47+620	48+222	X	
8	3	58+730	59+180	X	

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.8.5. Nivel de Servicio E12 – Señalización Horizontal

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, se tiene que la medición del nivel de servicio E12 en la UFI 6.1 se midió en el mes de noviembre 2025, en el tramo del PR47+620 al PR48+222 de la UFI6.1, para esta misma fecha se midió en el tramo del PR58+730 al PR59+352 de la UFI 8.3 y en el mes de enero 2026, se realizó la medición del nivel de servicio E12 en los sectores que están en etapa preoperativa de la UFI 2, dado que esta medición se realiza con frecuencia semestral conforme lo establecido en el apéndice técnico 2 del Contrato Concesión, se encuentran vigentes las mediciones y el Consorcio IPAB, procederá a realizarlas cuando se cumplan los 6 meses.

4.3.8.6. Nivel de Servicio O4 – Tiempos de Atención de Incidentes

Durante el presente periodo, en la medición del indicador ***O4 - Tiempos de Atención de incidentes***, el Concesionario continua realizando la prestación de los servicios de emergencia dentro de los tiempos máximos, tal como, se evidencia en los reportes de medición para los tiempos de despeje de material, instalaciones señalización temporal < 1 h, llegada de personal y equipos por cada punto de referencia dentro de las unidades funcionales del proyecto según las exigencias descritas e*n el numeral 3.1.3 Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario y 3.2.2 Obligaciones Generales de Operación del Apéndice Técnico 2 del Contrato.*

4.3.8.7. Nivel de Servicio O5 – Tiempos de Atención de Accidentes

Durante el presente periodo, en la medición del indicador ***O5 - Tiempos de Atención de Accidentes*** según reportes del Concesionario, el Concesionario hasta la fecha ha cumplido con el tiempo de respuesta de mínimo 30 min para cada evento presentado ofreciendo atención con ambulancia medicalizada para los eventos graves, más aún, en primera instancia produce su arribo el inspector vial para acordonar sitio con señalización conforme a la obligación contractual del Apéndice Técnico 2.

Los registros de verificación y medición todos los niveles de servicios (E6_Baches), (E8_altura de vegetación), (E10_obras de drenaje), (E11_señalizacion vertical) y (E12_señalizacion horizontal) establecidos en la tabla 1. Numeral 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 son indicados en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

Tabla 4-56.Cumplimiento Niveles de Servicio

Indicador	Descripción	Requisitos – Apéndice técnico 2	2	6.1	8.3
E6	Baches	área Afectada< 4% Área Calzada	SI	SI	SI
E8	Altura Vegetación	H máxima vegetación < 40 Cm	SI	SI	SI
E10	Capacidad Hidráulica Y Estado De Obras Arte	obstrucción < 25% De La sección	SI	SI	SI
E11	Posición, Legibilidad De La señalización Vertical Y % Reflectividad	Señal En posición Y Cumple Dimensiones-Colores Y Rotulado.Retroref> 80% Valor Inicial	SI	SI	SI
E12	Señalización Horizontal	BLANCAS> 160 Mc. Lux/Cm2, AMARILLAS >140 Mc. Lux/Cm2	SI	SI	SI
O4	Tiempo De atención Incidentes	Valor: Cero, Si #Inc No Atendido>3	SI	SI	SI
O5	Tiempo De atención Accidentes	Tiempo Max. Sitio Llegada. Valor: Cero, Si #Acc. No Atendido>3	SI	SI	SI

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9. Indicadores para Unidades Funcionales en Etapa de Operación y Mantenimiento

Durante el período en análisis se realizó el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC) mediante el SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control) para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, con base en los indicadores semestrales previamente cargados en dicho sistema y publicados en enero de 2026, los cuales corresponden a información registrada por la interventoría anterior. Para las UFIs 6.1, 6.2 y 6.3.1 se tomaron como referencia las mediciones realizadas en agosto de 2025, teniendo en cuenta que en febrero de 2026 el Consorcio IPAB adelantó una nueva campaña de medición y actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado de estas mediciones entregue los resultados correspondientes. Asimismo, para las UFIs 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 se consideraron los indicadores semestrales publicados en octubre de 2025, junto con los indicadores mensuales reportados durante el periodo del presente informe, teniendo en cuenta los parámetros mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Para los indicadores con frecuencia de medición semestral, anual y bienal, al igual que la trazabilidad de cumplimiento de los indicadores que se presentan en las gráficas, se toma como base la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026.

Tabla 4-57.Obligaciones Contractuales para Indicadores en cada UFI en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
E1	IRI	Semestral	Se debe calcular el IRI cada 100 m en ambas huellas de la llanta en m/km aproximado a un decimal.	Valor puntual ≤ 3.5 mm/m o Valor medio ≤ 3.0 mm/m	3 meses
E2	Ahuellamiento	Semestral	Medidas C/20 m, X C/km. se obtendrá como media de todas las medidas de ese km	Valor puntual ≤ 20 mm Valor medio ≤ 15 mm	3 meses
E3	Fisuras	Mensual	se cuentan las fisuras > a 3mm (multiplicar por un ancho de 0,6cm)	área afectada menor o igual < 1% área calzada	1 mes
E4	Coeficiente Fricción Transversal (CRT)	Semestral	Medidas en el carril de mayor tráfico Pesado cada 20 m	Valor puntual ≥ 40 Valor medio≥ 45	3 meses
E5	Textura	Semestral	Medidas en el carril de mayor tráfico Pesado cada 20 m	Valor puntual ≥ 0.5 mm	3 meses
E6	Baches	Mensual	Area > 0,05 m2 y profundidad > 2,5 cms	ningún bache	24 horas
E7	Hundimientos	Mensual	Hundimientos> 2 cm (severidad media alta)	área afectada< 0,1% área calzada	2 semanas
E8	Estado de Márgenes Separador Central, Áreas de Servicio y Corredor del Servicio	Mensual	c / km, escoger 2 sectores no continuos (50 m).	altura de vegetación < 30 cm	1 semana
E10	Drenajes superficiales, longitudinal y transversal	Mensual	inspección visual individual	obstrucción < 25% de la sección	2 semanas
E11	Posición, legibilidad de la señalización vertical y %	Mensual	retroreflexividad:>5 señales x km. inspección visual/daños-pintura-obstáculos	estado general, visibilidad; legibilidad y	1 semana para las señales que incumplan la retroreflectividad y 48 horas

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
	retroreflectividad			retroreflectividad > 80% valor inicial	para las señales ilegibles y/o dañadas
E12	Señalización horizontal	Semestral	c/20 m en c/línea de borde i - d y cada línea central.	blancas> 160 amarillas >140	1 semana
E13	Barreras y elementos de contención	Mensual	no debe existir tramos > 20 metros con problemas estructurales o productos no conformes.	barreras de concreto alineadas y metálicas sin oxidaciones ni defectos.	1 mes
E14	Iluminación	Mensual	c/250 metros	luminarias defectuosas < igual a 5% del total instalado	1 semana
E15	Puentes y Estructuras	Anual	Inspección Visual Según SIPUCOL	Criterios varios AT 4 de acuerdo al tipo de estructura	1 mes
E16	Capacidad Estructural	Cada 2 años	Cada 20 m. El valor correspondiente a cada Km se obtendrá como media de todas las medidas de ese km.	De acuerdo al Tránsito NT1 <1000 NT2 <800 NT3 o mayor <600	3 meses
E17	Disponibilidad de la vía	Diaria	c/kilómetro	El Kilómetro está disponible cuando resulta posible la circulación de vehículos de todas las categorías a lo largo de la totalidad del kilómetro. No se consideran interrupciones de la disponibilidad de la vía aquellas generadas por interrupciones en la circulación de vehículos derivadas de la indisponibilidad de túneles, y puentes.	3 meses

IE	Concepto	Frecuencia	Medidas	Valor aceptación	Tiempo corrección
O1	Mortalidad	Mensual	conteo mensual número de víctimas	conteo mensual	n/a
O2	Ocupación de carriles	Evento	longitud se mide desde estrechamiento de la calzada	longitud. retención>300 m	1 hr
O3	Tiempo de atención en Caseta de Peaje	Mínimo 5 al mes	Acumulación de vehículos en carriles en estaciones de pago manuales y semiautomáticas. Tiempo de medición deberá ser como mínimo de cuatro (4) horas de mayor tráfico, en cada sentido.	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio, por un periodo igual o mayor a sesenta (60) minutos.	NA
O4	Tiempo de atención incidentes	Diario	2 personas y vehículos deben señalizar área evento.	valor: cero, si #inc. no atendido > 3	NA
O5	Tiempo de atención accidentes	Diario	3 personas, vehículo, y ambulancia. Se debe señalizar área evento.	tiempo Max. sitio llegado. Valor: cero, si #acc. no atendido>3	NA

Fuente Apéndice Técnico 4

4.3.9.1. Indicador E1 – Rugosidad (IRI)

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de enero de 2026. Los hallazgos identificados se encuentran dentro del plazo contractual de tres (3) meses.

Los sectores en los cuales se identificaron incumplimientos son los siguientes:

- UFI 1: Se presentaron seis (6) incumplimientos en los PR 5, 14, 19, 45, 56 y 60.
- UFI 2 y UFI 3: No se identificaron incumplimientos.
- UFI 4: Se reportaron catorce (14) incumplimientos, distribuidos así:
  - UFI 4.1: PR 0, 1, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 22, 43 y 47.
  - UFI 4.2: PR 42 y 45.
- UFI 5: Se reportaron veintisiete (27) hallazgos, distribuidos de la siguiente manera:

- UFI 5.1: PR 8, 10, 13, 14, 16, 17, 20, 22, 23, 24, 29, 34, 37, 38, 39, 41, 44 y 56.
- UFI 5.2: PR 0, 1, 2, 14, 15, 16, 18, 24 y 25.

Para la UFI 6, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en agosto de 2025. Los hallazgos identificados en dicha medición fueron atendidos y corregidos por el Concesionario dentro del plazo contractual establecido de tres (3) meses. Posteriormente, en febrero de 2026, el Consorcio IPAB realizó una nueva medición semestral; actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado entregue los resultados correspondientes para su posterior publicación en el SICC. A continuación, se presenta imagen tomada durante la ejecución de la mencionada medición.

Figura 36.Registro fotográfico medición indicadores semestrales



Medición IRI, ahuellamiento, Textura en UFI 6.1

Fuente propia – Consorcio IPAB

Para las UFIs 7 y 8, los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el mes de octubre de 2025. Los hallazgos identificados fueron reparados por el Concesionario dentro del plazo contractual de tres (3) meses, se encuentra vigente la medición.

Los incumplimientos reparados se detallan a continuación:

- UFI 7.2: PR 3 y 4 (dos (2) incumplimientos).
- UFI 8.3: PR 1, 13, 16, 30, 32, 33, 34, 56 y 58 (nueve (9) incumplimientos).

Gráficos 20. Gráfica de cumplimiento Indicador E1

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.2. Indicador E2 – Ahuellamiento

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de enero de 2026, Los hallazgos identificados se encuentran dentro del plazo contractual de tres (3) meses.

Los sectores en los cuales se identificaron incumplimientos son los siguientes:

- Para la UFI 1 se identificaron seis (6) hallazgos en los PR 5, 14, 19, 45, 56 y 60.
- Para la UFI 5 se reportaron seis (6) hallazgos, distribuidos de la siguiente manera:
  - UFI 5.1: PR 17, 19, 21, 28 y 33.
  - UFI 5.2: PR 10.

Para la UFI 6 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de agosto de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos. Posteriormente, en febrero de 2026, el Consorcio IPAB realizó una nueva medición semestral; actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado entregue los resultados correspondientes para su posterior publicación en el SICC.

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de octubre de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 21. Gráficas de Cumplimiento Indicador E2



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.3. Indicador E3 – Fisuras

Para el periodo comprendido entre el 07 y el 28 de febrero de 2026 se reportaron los siguientes hallazgos asociados al indicador E3 (fisuras): cuatro (4) hallazgos en los PR 45, 46, 54 y 55 de la UF 1; un (1) hallazgo en el PR 41 de la UF 2; dos (2) hallazgos en el PR 0 de la UFI 3.1 y PR 2 de la UFI 3.5; ocho (8) hallazgos en los PR 8, 13, 14, 15, 22, 33, 37 y 38 de la UFI 4.1; cuatro (4) hallazgos en el PR 57 de la UFI 5.1 y en los PR 0, 1 y 23 de la UFI 5.2; un (1) hallazgo en el PR 47 de la UFI 6.1; y un (1) hallazgo en el PR 1 de la UFI 7.2. Para la UFI 8 no se reportaron hallazgos. Los hallazgos identificados se encuentran dentro del plazo contractual establecido para su reparación por parte del Concesionario, correspondiente a un (1) mes contado a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E3 - Fisuras:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 22. Gráficas de Cumplimiento Indicador E3



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.4. Indicador E4 – Fricción (TRRL)

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 los resultados de la última medición semestral fueron publicados en el SICC durante el mes de enero de 2026. Como resultado de dicha medición, se identificaron tres (3) incumplimientos en la UFI 4.1, localizados en los PR 43, 44 y 48, así como tres (3) incumplimientos en la UFI 5.1, correspondientes a los PR 19, 20 y 49.

Los incumplimientos mencionados se encuentran dentro del plazo contractual de reparación, conforme a lo establecido en el Contrato, el cual corresponde a tres (3) meses contados a partir de la notificación o publicación de los resultados en el SICC.

Para la UFI 6 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de agosto de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos. El Consorcio IPAB realizó una nueva medición semestral; actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado entregue los resultados correspondientes para su posterior publicación en el SICC. A continuación, se presenta imagen tomada durante la ejecución de la mencionada medición.

Figura 37.Registro fotográfico medición indicadores semestrales



Medición Indicador E4 en UFI 6.1

Fuente propia – Consorcio IPAB

Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de octubre de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 23.Gráficas de Cumplimiento Indicador E4



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.5. Indicador E5– Textura

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el SICC en el mes de enero de 2026, sin embargo, no se encontraron Incumplimientos.

Para la UFI 6 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de agosto de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos.

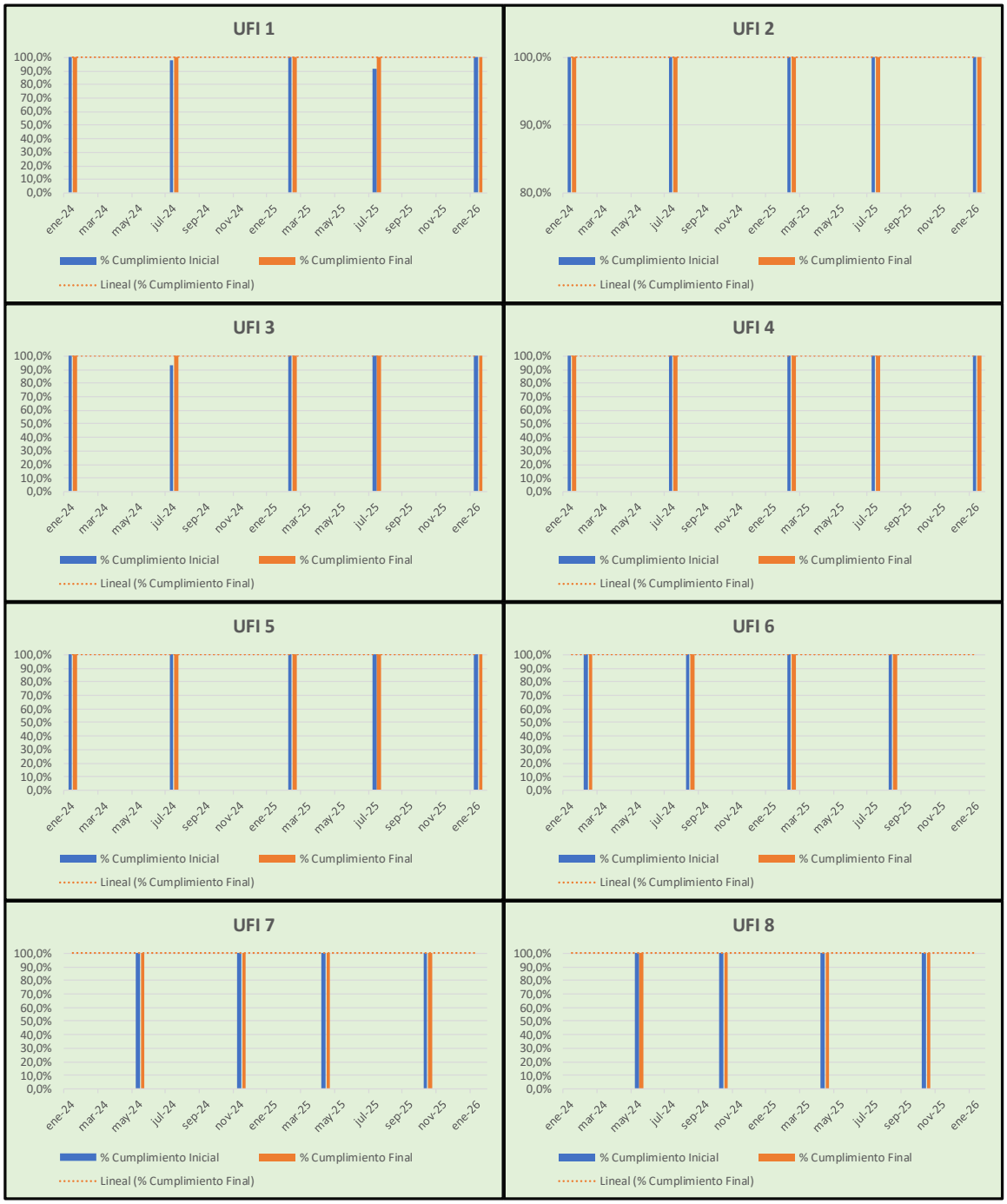
Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de octubre de 2025, sin embargo, no se encontraron incumplimientos. Posteriormente, en febrero de 2026, el Consorcio IPAB realizó una nueva medición semestral; actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado entregue los resultados correspondientes para su posterior publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 24.Gráficas de Cumplimiento Indicador E5



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.6. Indicador E6 – Baches

Para el periodo comprendido entre el 07 y el 28 de febrero de 2026 se reportan los siguientes hallazgos asociados al indicador de baches: siete (7) hallazgos en los PR 11, 19, 21, 43, 51, 52 y 59 de la UFI 1; un (1) hallazgo en el PR 0 de la UFI 3.1; dos (2) hallazgos en los PR 14 y 21 de la UFI 4.1; diez (10) hallazgos distribuidos en los PR 0, 7, 36, 38, 39 y 56 de la UFI 5.1, y en los PR 11, 13, 17 y 18 de la UFI 5.2; y cuatro (4) hallazgos en los PR 17, 41 y 47 de la UFI 6.1 y en el PR 20 de la UFI 6.2. En las demás unidades funcionales no se identificaron baches.

Con excepción de los segmentos PR0 y PR7 de la UFI 5.1, todos los hallazgos fueron reparados dentro del plazo contractual establecido en el apéndice técnico 4, correspondiente a 24 horas contadas a partir de la notificación o publicación en el SICC. Se calificó como no conforme en el SICC estos 2 segmentos de la UFI 5.1, debido a que no fueron reparados porque se encuentran del otro lado del puente trementino II, en sentido Monteria – Puerto Rey y el Concesionario argumenta que no puede repararlos porque no puede acceder, sin embargo, no se genera afectación al acta de índice de cumplimiento, debido a que el valor de 0.05 de indicador de mortalidad se adiciona, cuando la suma de los valores ponderados de los demás indicadores es inferior a 100%.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E6 - baches:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 25.Gráficas de Cumplimiento Indicador E6



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.7. Indicador E7 – Hundimientos

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 se identificaron hallazgos del indicador de hundimientos en los siguientes sectores: un (1) hallazgo en el PR 54 de la UFI 1, un (1) hallazgo en el PR 13 de la UFI 5.1 y un (1) hallazgo en el PR 8 de la UFI 6.2.

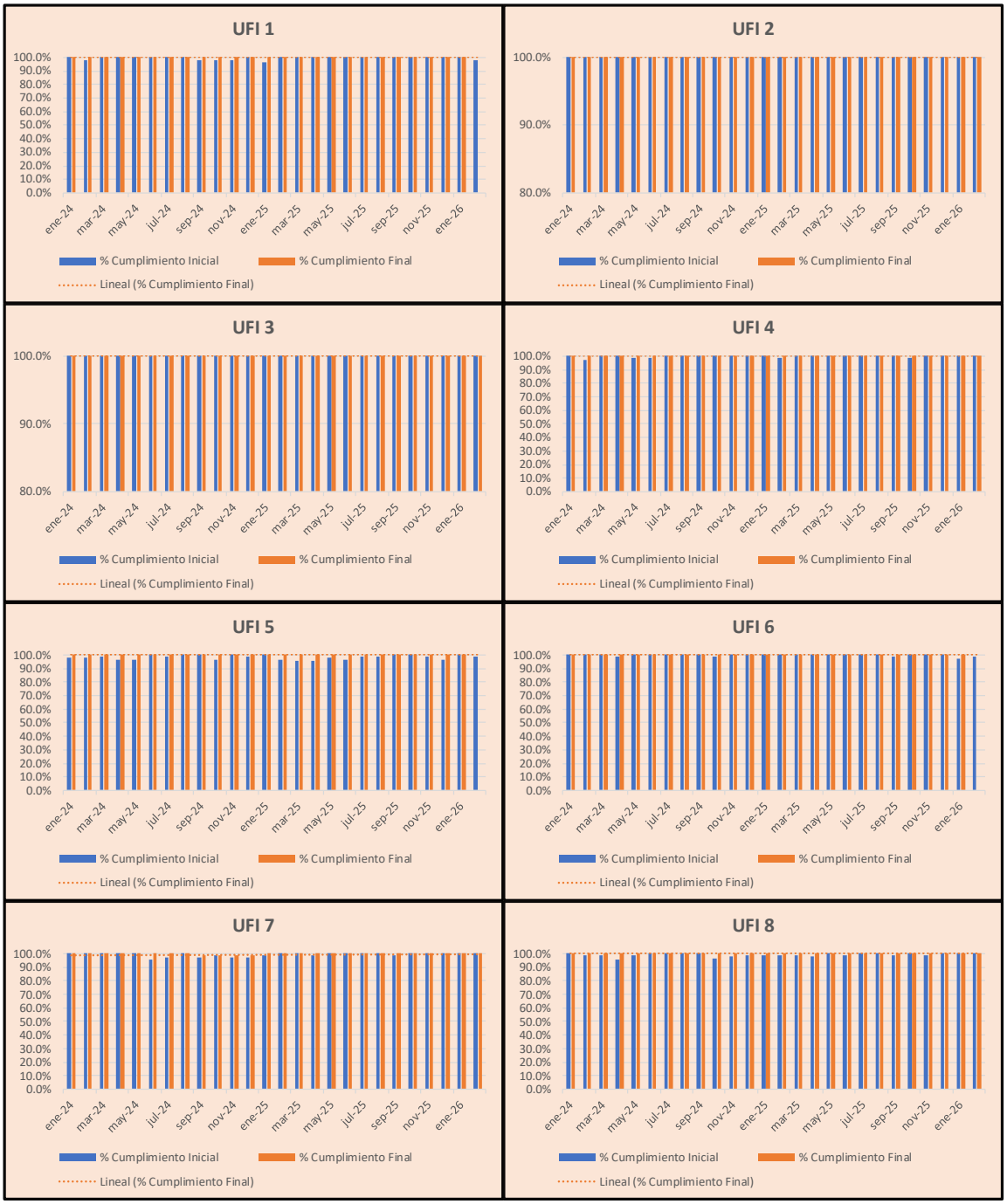
Dichos hallazgos se encuentran dentro del plazo contractual de reparación establecido, el cual corresponde a dos (2) semanas contadas a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E7 - hundimientos:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 26.Gráficas de Cumplimiento Indicador E7



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.8. Indicador E8 – Estado de Calzada, Márgenes, Bermas, Separador central y Áreas de Servicio.

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se identificaron hallazgos del indicador E8 en los siguientes sectores: cuatro (4) hallazgos en los PR (4,5,10,11) de la UFI 1; nueve (9) hallazgos en PR (7,8,16,17,18,24,25,26,27) de la UFI 4.1; un (1) hallazgo en PR (6) UFI 7,2; un (1) hallazgo en el PR (50) UF 8.1.

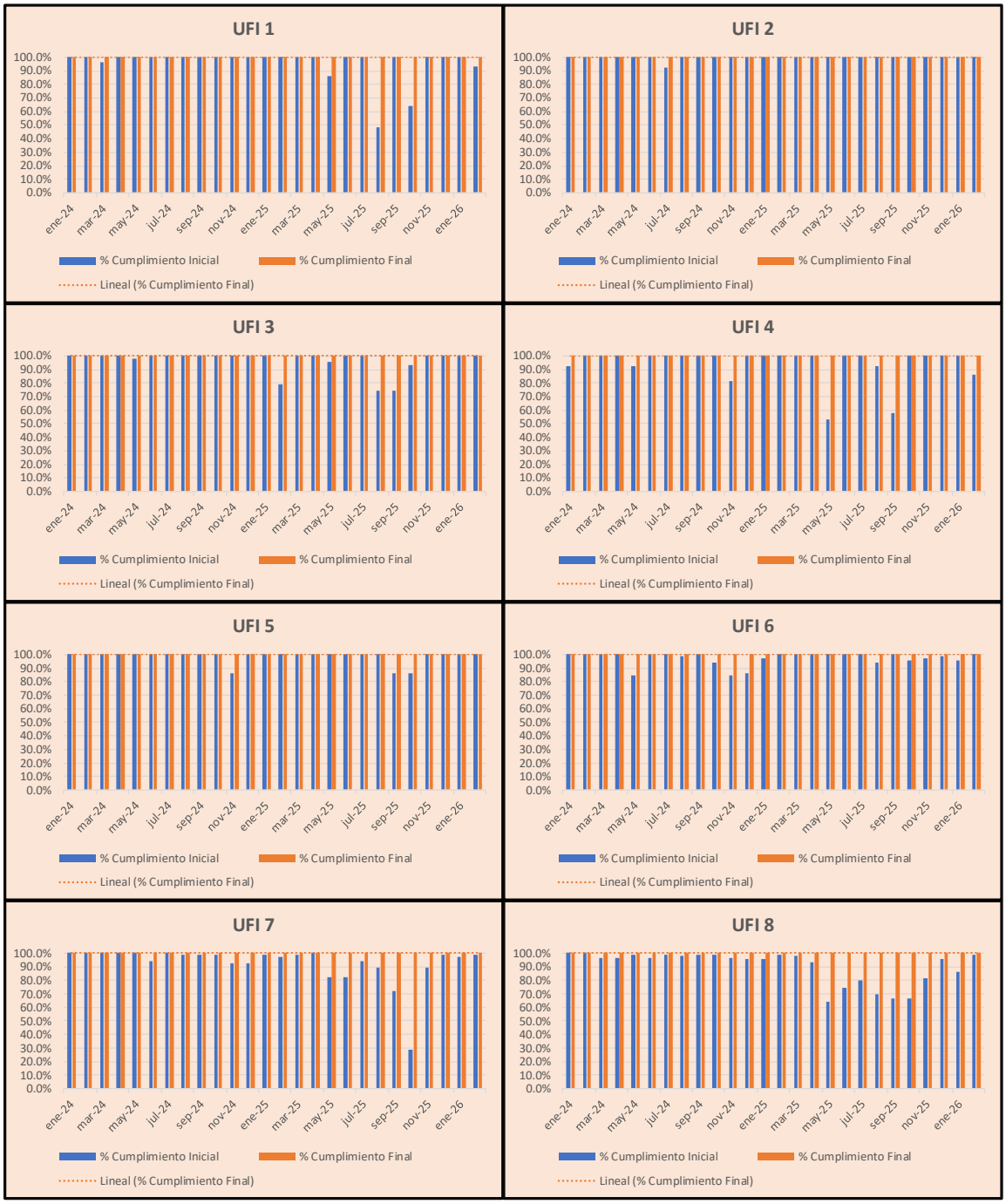
Al cierre del presente informe todos los hallazgos fueron reparados por el Concesionario dentro del plazo contractual de reparación establecido en el apéndice técnico 4, correspondiente a una (1) semana contada a partir de la notificación o publicación en el SICC.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E8 - Altura de vegetación:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 27.Gráficas de Cumplimiento Indicador E8



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Figura 38.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E8

	
Foto 1. Limpieza de Rocería E8, UFI 4.1	Foto 2. Limpieza de basuras E8, UFI 8.1

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.9.9. Indicador E10 – Capacidad Hidráulica de Obras de Drenaje

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se identificaron hallazgos del indicador E10 en los siguientes sectores: cuatro (4) hallazgos en los PR (42, 43, 44 y 45) de la UF 2; un (1) hallazgo en el PR (21) de la UFI 4.1; ocho (8) hallazgos en PR (10,13,26,27,35,36,37,38) UFI 5,1; nueve (9) hallazgos PR (37,38,39,40,41,42,43,44,45) UFI 6.1; un (1) hallazgo en PR (50) de la UF 8.1.

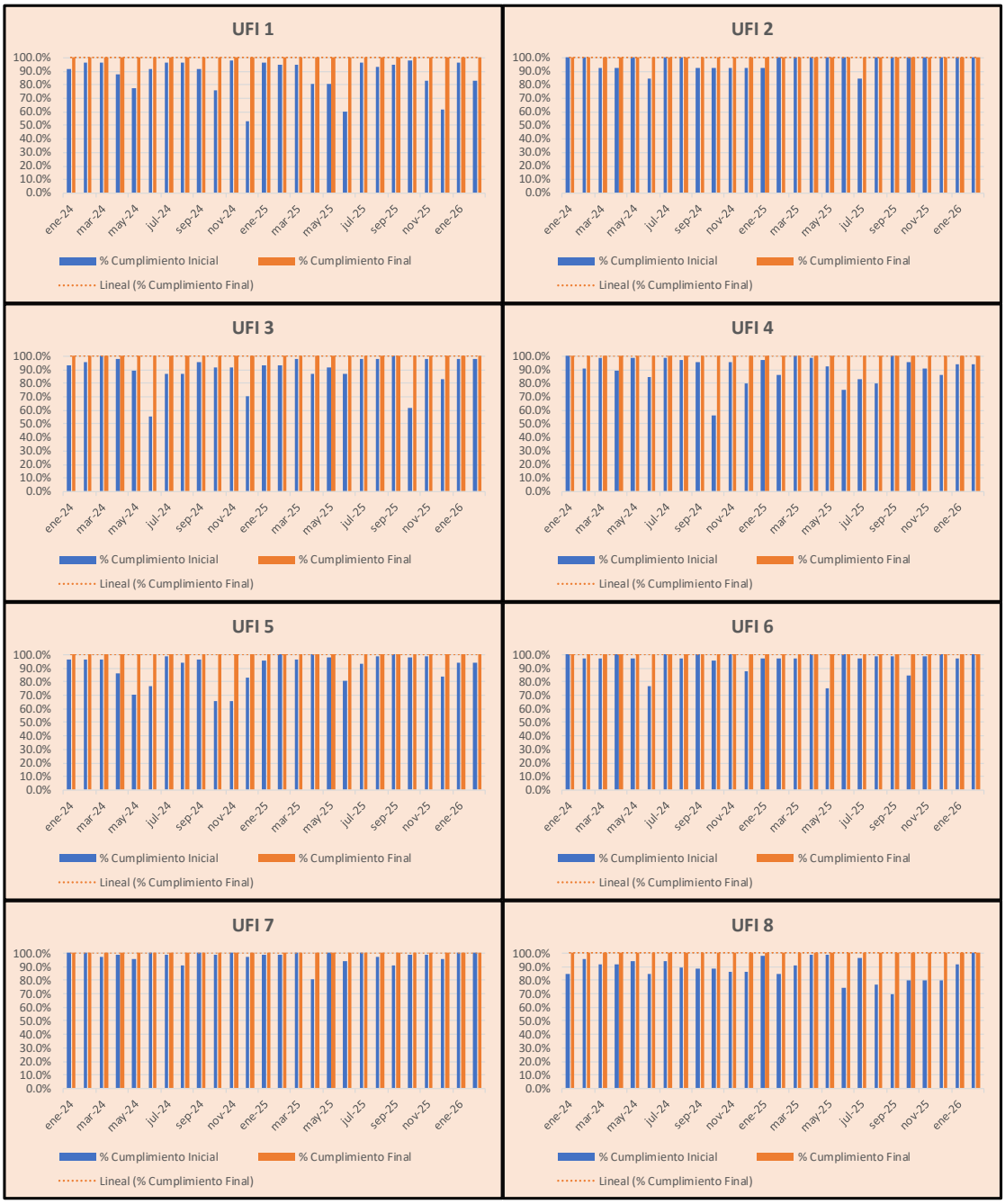
Todos los hallazgos fueron reparados dentro del plazo contractual establecido, correspondiente a una (1) semana contada a partir de la notificación o publicación en el SICC, con excepción de las obras de la 2 y 6.1 que se encuentran tapadas por la comunidad, según la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026, está vigente un evento eximente de responsabilidad, para UFI2 y 6.1- Cumplimiento Indicador E10 (Obras Hidráulicas) debido al taponamiento de las Obras Hidráulicas por parte de la comunidad. Evento Eximente de Responsabilidad otorgado por el Amigable Componedor en decisión del 10 de abril de 2024 (trámite 146289).

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E10 - Drenajes Superficiales, longitudinal y transversal:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 28.Gráficas de Cumplimiento Indicador E10



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Por tanto, la Interventoría manifiesta el estado de cumplimiento para el indicador ***E10 - capacidad hidráulica*** de las obras de drenaje en cuanto a grado de colmatación menor al 25% según los requisitos del Apéndice Técnico 4 del Contrato, con excepción de las obras tapadas por la comunidad en las unidades funcionales 2 y 6, para las cuales el Concesionario cuenta con evento eximente de responsabilidad.

Figura 39.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E10

	
Foto 3. Limpieza Obra de drenaje longitudinal PR10+630 UFI 5.1	Foto 4. Limpieza Obra de drenaje longitudinal PR35+450 UFI 5.1

Fuente propia – Consorcio IPAB

4.3.9.10. Indicador E11 – Señalización Vertical

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se identificaron diez (10) hallazgos PR (16,17,19,41,43,52,59,53,54,55) de la UFI 1; un (1) hallazgo en Intersección 1 de la UFI 3.1; cuatro (4) hallazgos PR (47,48) UFI 4.1; PR (40,48) UFI 4,2; cinco (5) hallazgos (40,41,60,61) UFI 5,1; PR (18) UFI 5,2; para las demás unidades funcionales no se reportan hallazgos en la señalización vertical.

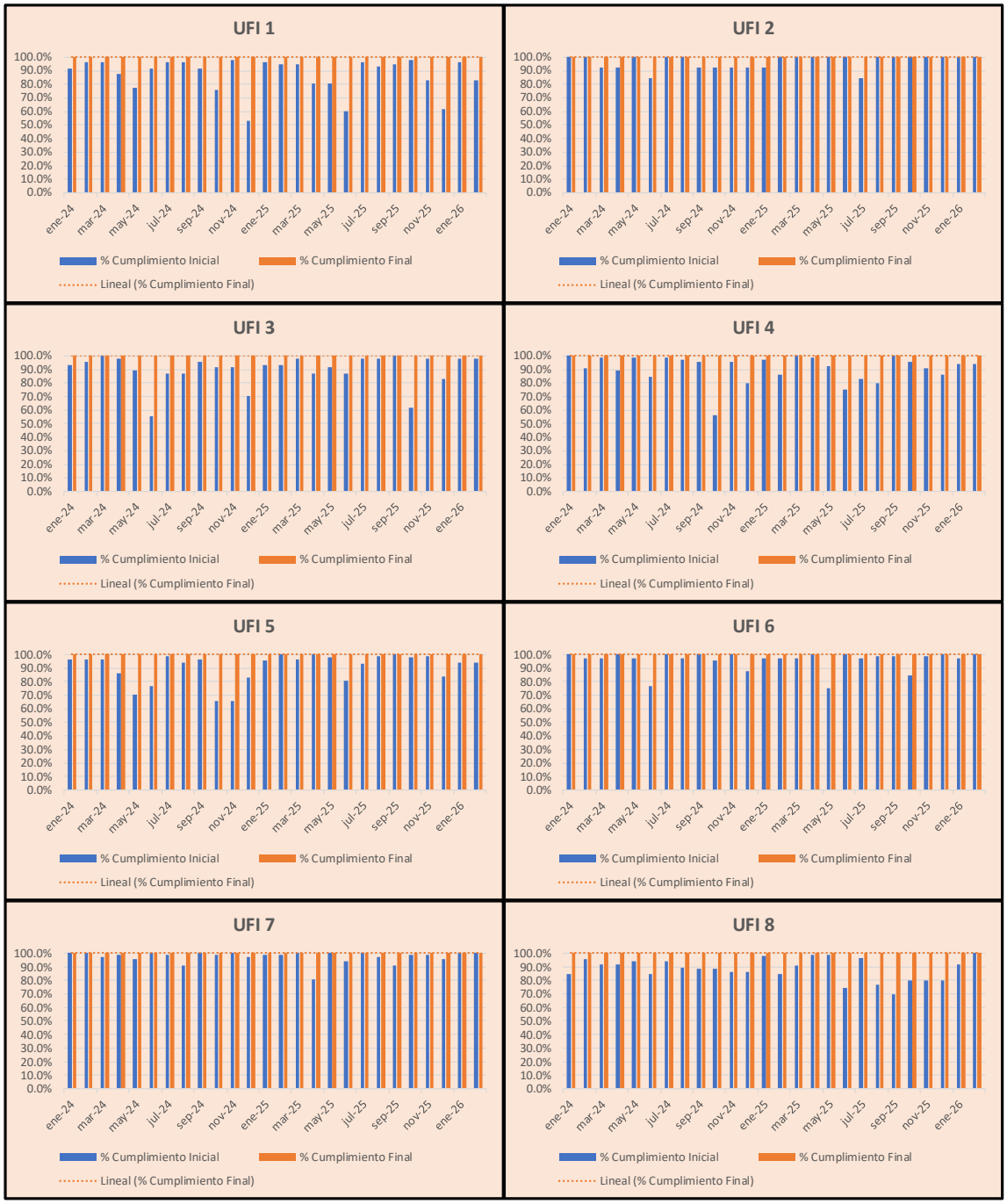
Dichos incumplimientos fueron corregidos dentro del plazo establecido en el Apéndice Técnico 4, correspondiente a una (1) semana para las señales que incumplen la retroreflectividad y cuarenta y ocho (48) horas para las señales ilegibles y/o dañadas.

Los resultados para el indicador E11, son diligenciados en los formatos de medición que se incluyen en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 29.Gráficas de Cumplimiento Indicador E11



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.11. Indicador E12 – Señalización Horizontal

Para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5 se publicaron los resultados de la última medición semestral en el SICC en el mes de enero de 2026, se encuentra vigente la medición.

Para la UFI 6 se publicaron los resultados de la medición semestral en el mes de agosto de 2025, en el mes de febrero de 2026, el Consorcio IPAB realizó una nueva medición semestral; actualmente se está a la espera de que el proveedor encargado entregue los resultados correspondientes para su posterior publicación en el SICC. A continuación, se presenta imagen tomada durante la ejecución de la mencionada medición.

Figura 40.Registro fotográfico medición indicadores semestrales



Medición indicador E12 en UFI 6.1

Fuente propia – Consorcio IPAB

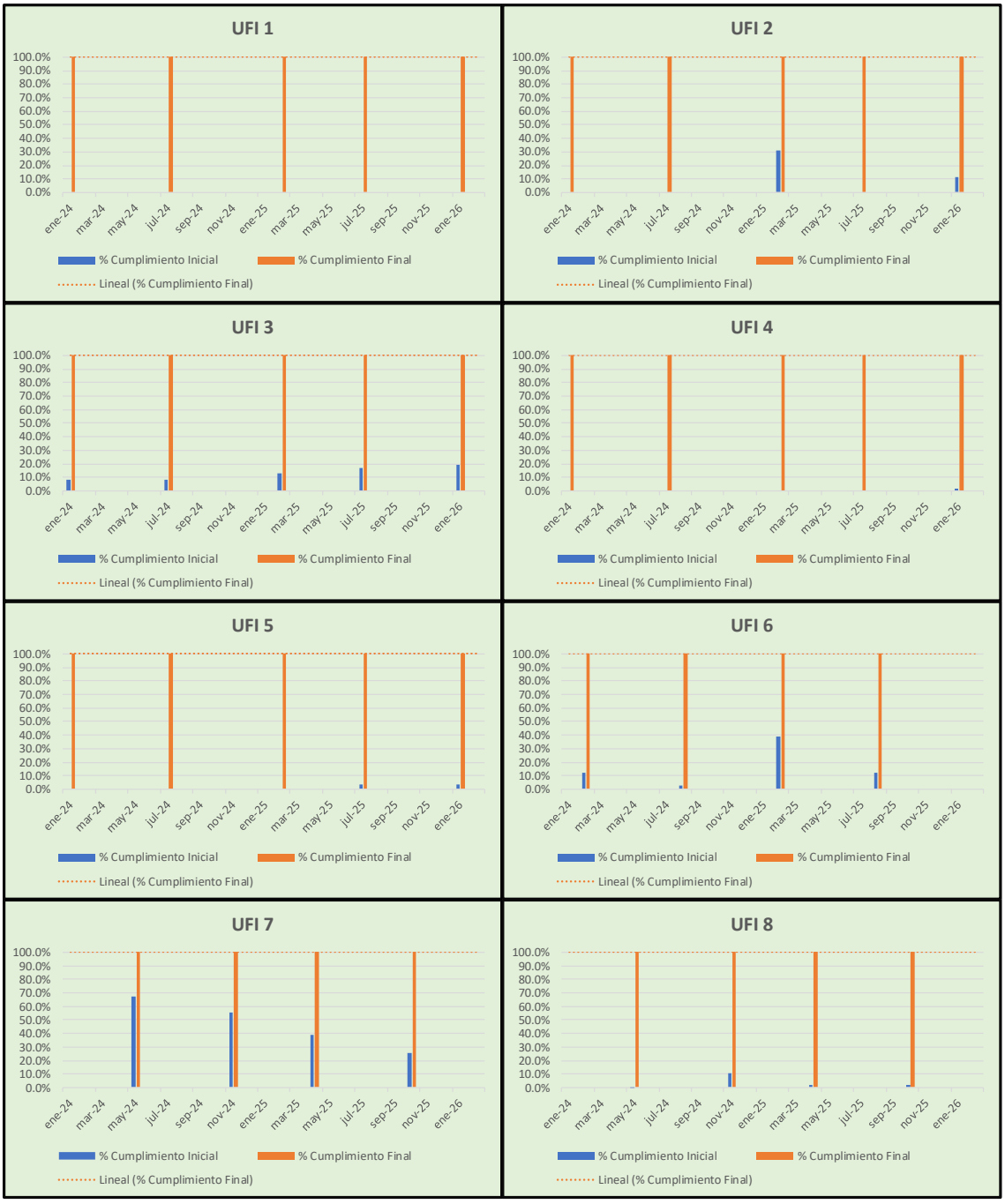
Para las UFIs 7 y 8, se publicaron los resultados de la última medición semestral en el mes de noviembre de 2025, se encuentra vigente la medición.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, desde el mes de enero de 2024 hasta el presente periodo:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 30.Gráficas de Cumplimiento Indicador E12



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.12. Indicador E13 - Defensas Metálicas

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se identificaron hallazgos del indicador E13 en los siguientes sectores: un (1) hallazgo en la Intersección 5 de la UFI 3.4; cinco (5) hallazgos en los PR (26,27,30,45,46) de la UFI 4.1; dos (2) hallazgos en PR (18) de la UFI 5.1 y PR (8) de la UFI 5.2; un (1) hallazgo en el PR (10) de la UFI 6.2; y un (1) hallazgo en el PR (102) de la UF 8.2.

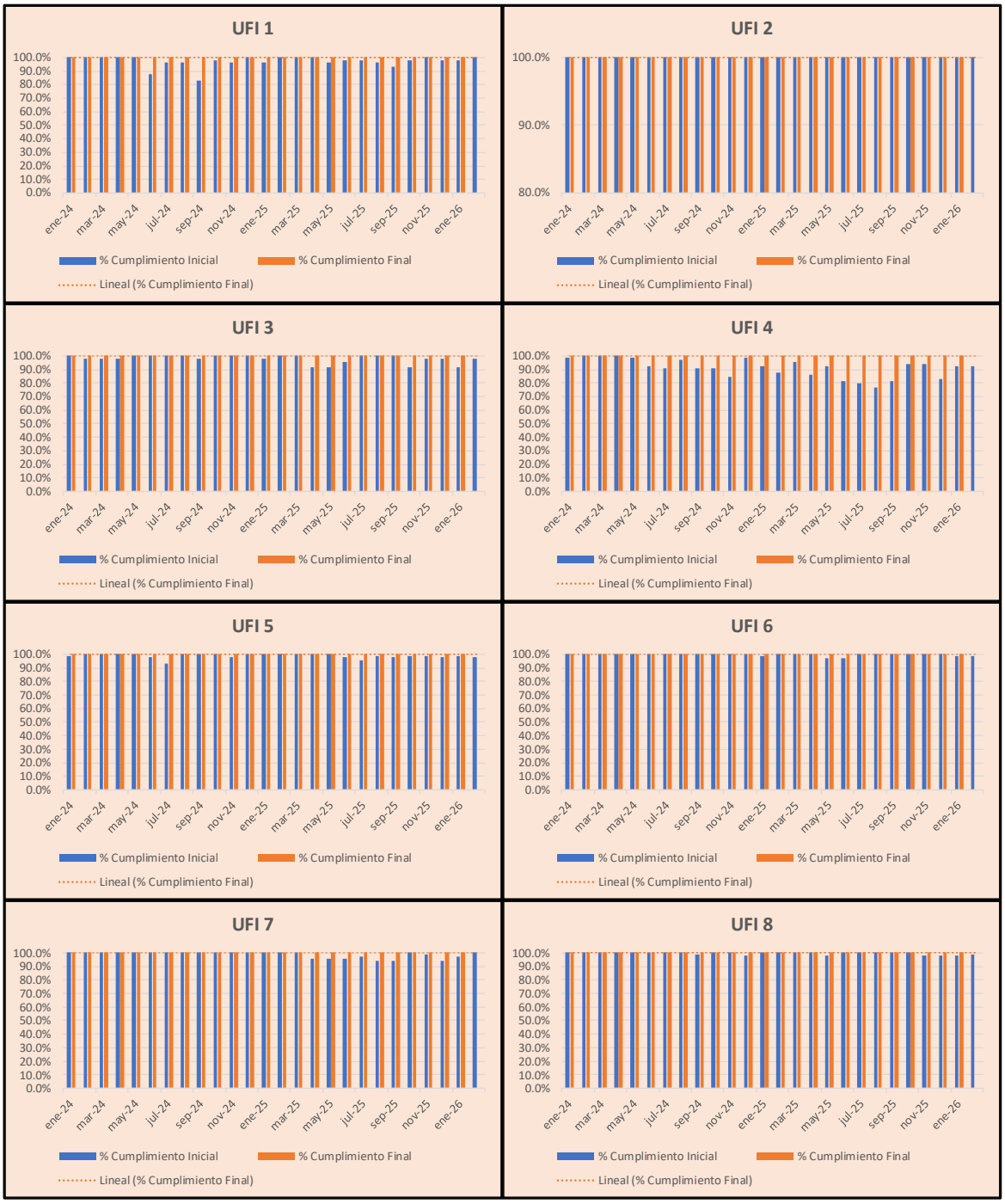
Los hallazgos se encuentran dentro del plazo contractual de reparación de un (1) mes, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E13– defensas metálicas:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 31.Gráfica de Cumplimiento Indicador E13



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Figura 41.Registro fotográfico de Cumplimiento Indicador E13



Foto 5. Mantenimiento de Defensas UFI 1
Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.3.9.13. Indicador E14 – Iluminación

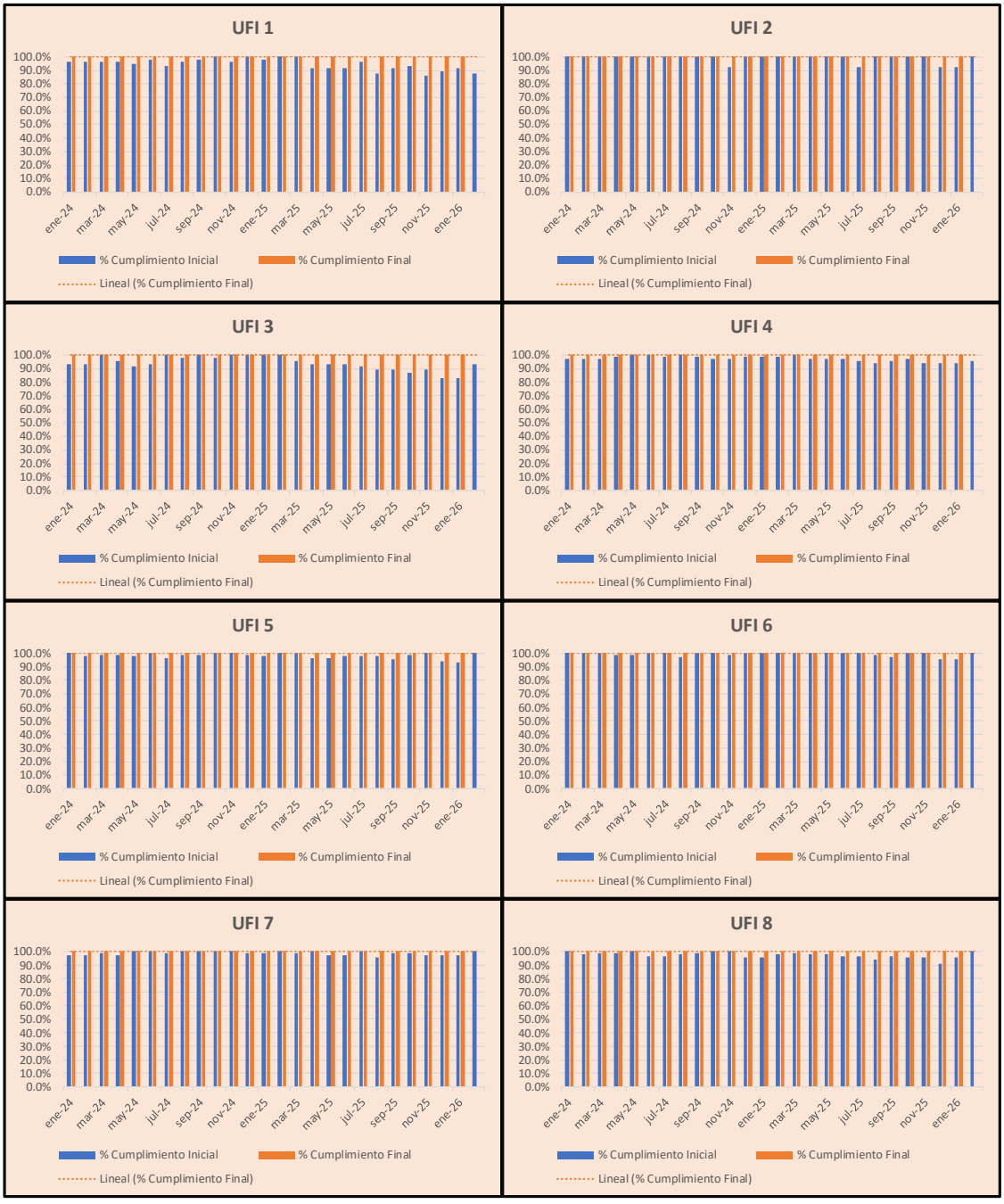
Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 se identificaron los siguientes hallazgos: siete (7) hallazgos en los PR (5,11,12,43,51,52,59) de la UF 1; tres (3) hallazgos en las intersecciones INT 1 y INT 2 de la UFI 3.1 y en el PR (9) de la UFI 3.2; y tres (3) hallazgos en los PR (29,38) de la UFI 4.1 y en el PR (38) de la UFI 4.2. En las demás unidades funcionales no se presentaron hallazgos.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento por unidad funcional y por mes desde enero de 2024 hasta el presente periodo, del indicador E14 – iluminación:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 32.Gráfica de Cumplimiento Indicador E14



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Figura 42.Registro fotográfico de verificación Indicador E14



Foto 6. Verificación de luminarias, UFI 1



Foto 7. Verificación de luminarias UFI 3.1

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.3.9.14. Indicador E15 - Puentes y Estructuras

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, a continuación, se relacionan las fechas en las que se realizó la medición del indicador E15 para los puentes de cada unidad funcional del proyecto Antioquia – Bolívar.

En el mes de diciembre de 2025 se realizó la medición de este indicador E15, en las unidades funcionales 1 y 3, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de octubre de 2025 se realizó la medición del indicador E15 en las unidades funcionales 4 y 5. Teniendo en cuenta que la periodicidad de la medición es anual, los resultados obtenidos se encuentran vigentes. No obstante, se aclara que el 07 de febrero de 2026, debido a las fuertes lluvias que generaron crecientes súbitas en los cauces, se presentó la afectación del puente Trementino II, ubicado en el PR 19+350 de la UFI 5.1, en el tramo Puerto Rey – Montería.

En el mes de septiembre de 2025 se publicaron en el SICC, los resultados de la medición del indicador E15 en la unidad funcional 8.2, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de abril de 2025, se realizó la medición y publicación del indicador E15 de puentes en la unidad funcional 7.2 (Variante Coveñas), dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

En el mes de agosto de 2025, se publicaron resultados del indicador E15 para las UFIs 2, 6.1, 6.2 y 7.3, Los incumplimientos de la UFI6.2 y UFI7.3, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

UF 8.3 en esta unidad funcional se realizó la medición y publicación del indicador E15, en el mes de junio de 2025, dado que la medición es anual, se encuentra vigente la medición.

Los inventarios de verificación de acuerdo con medición anual realizada sobre el indicador E15 Puentes, confirman el estado funcional y estructural de los puentes según los requisitos del Apéndice Técnico 4, en cuanto a conectores metálicos, juntas de expansión, superficie de pintura, barreras de seguridad, roturas, estado de conexiones en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Apéndice Técnico 4 y de acuerdo con los requerimientos de verificación del procedimiento de verificación de SIPUCOL.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, del indicador E15 de puentes, de las últimas mediciones realizadas:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 33.Gráfica de Cumplimiento Indicador E15



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.15. Indicador E16 – Capacidad Estructural

Con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, a continuación, se relacionan las fechas en las que se realizó la medición del indicador E16 en las unidades funcionales del proyecto.

UF1, UF3 en el mes de septiembre 2025, se publicaron los resultados de las mediciones, los incumplimientos presentados en la UFI 1, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UFI 2, Publicado el día 24 de septiembre de 2025, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UF 4, UF 5, en el mes de abril 2024 se publicaron los resultados en el SICC de la medición bienal, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición, no obstante, el Consorcio IPAB mediante comunicado IPAB-026-2026 de fecha 04 de marzo de 2026, remitió al Concesionario la programación de medición del indicador E16, dado que los resultados de la medición se deben publicar en el SICC en el mes de abril de 2026.

UF6, UF7. Revisión realizada en el SICC a finales de septiembre de 2025, los incumplimientos presentados en la UFI 6, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UF8.1, UF8.2. En el mes de septiembre de 2025 se le colocó en estado revisión realizada en el SICC, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición.

UF8.3 para esta unidad funcional la medición se realizó dentro del proceso para el recibo, en el mes de abril 2022 se firmó el acta de terminación parcial, en el mes de abril 2024 se publicaron los resultados en el SICC de la medición bienal, dado que la medición es con frecuencia bienal, se encuentra vigente la medición, no obstante, el Consorcio IPAB mediante comunicado IPAB-026-2026 de fecha 04 de marzo de 2026, remitió al Concesionario la programación de medición del indicador E16, dado que los resultados de la medición se deben publicar en el SICC en el mes de abril de 2026.

En las gráficas mostradas a continuación, se presenta el estado de cumplimiento, del indicador E16 de puentes, de las últimas mediciones realizadas:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Gráficos 34.Gráfica de Cumplimiento Indicador E16



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

4.3.9.16. Indicador E17 – Disponibilidad de la vía

Indicador cumplido. No obstante, durante el periodo objeto del presente informe se presentó un evento por inundaciones generando flujo laminar de agua sobre la vía en algunos sectores de la UFI 1 tramo Caucasia – Planeta Rica y en la Unidad Funcional 5.1 tramo puerto Rey - Montería, siendo de mayor afectación en esta última, debido a que el 07 de febrero de 2026 a raíz de las fuertes lluvias se generaron crecientes súbitas en los cauces, ocasionando la afectación de uno de los estribos del puente Trementino II, ubicado en el PR 19+350 de la UFI 5.1, en el tramo Puerto Rey – Montería. Como consecuencia de esta situación, el INVÍAS expidió la Resolución 0281 del 09 de febrero de 2026, mediante la cual se autorizó el cierre total de la vía Montería – Puerto Rey – Montería en la ruta nacional 7401, entre los PR 18+000 y PR 21+000, así como entre los PR 53+000 y PR 63+340. No obstante, esta condición no genera la calificación de incumplimiento del indicador, teniendo en cuenta que el Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión 016 de 2015, en el método de medición del indicador E17, establece que:

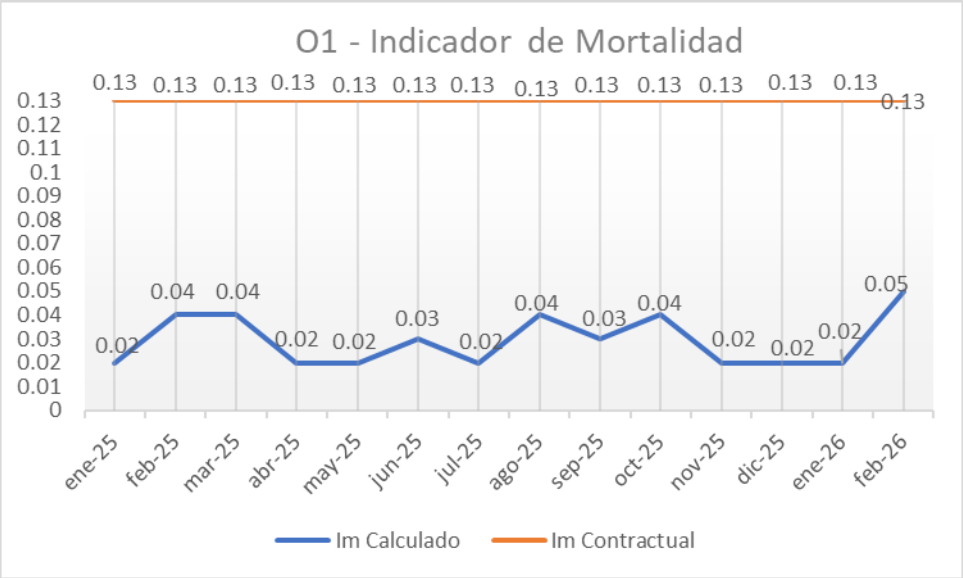
"No se consideran interrupciones de la disponibilidad de la vía aquellas generadas por interrupciones en la circulación de vehículos derivadas de la indisponibilidad de túneles y puentes."

En este sentido, considerando que la indisponibilidad de la Unidad Funcional 5.1 en el tramo Puerto Rey – Montería obedece a la afectación del puente Trementino II, y que el tramo comprendido entre el PR 53+000 y el PR 63+340 presentó restricciones temporales por inundaciones que ya cesaron, permitiendo actualmente el tránsito vehicular, no se califica el indicador como incumplido.

4.3.9.17. Indicador O1– Mortalidad

Cumplido. Durante el periodo evaluado, el Concesionario continuó desarrollando estrategias de carácter social mediante campañas de información y sensibilización dirigidas a los usuarios del corredor y a la comunidad en general, con el propósito de promover la cultura vial. De igual manera, se evidenció la presencia de la DITRA realizando operativos de control de velocidad y pruebas de alcoholemia, orientados a la prevención de siniestros viales en el corredor. Si bien se registraron víctimas mortales asociadas al comportamiento inadecuado de algunos actores viales, estas situaciones no generan afectación al indicador O1 en ninguna de las unidades funcionales, conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico 4.

Gráficos 35.Gráfica Indicador de Mortalidad O1



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.3.9.18. Indicador O2 – Disponibilidad y ocupaciones de carriles

Cumplido. Durante el periodo, se presentaron fuertes lluvias que generaron derrumbes y caída de árboles en las unidades funcionales 4.1 y 5.1, no obstante, estos fueron retirados por el Concesionario y la disponibilidad de los carriles según los requisitos y términos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato. El Concesionario no realizó actividad vinculada al mantenimiento correctivo o preventivo que propiciará la retención de vehículos con longitudes mayores a 300 metros.

4.3.9.19. Indicador O3 – Cola de Peaje

Cumplido. Durante el periodo, en las visitas de inspección y verificación para realizar auditorías operativas en las estaciones de peaje La Apartada, Cedros, San Carlos, San Onofre y Purgatorio, *no se* evidenció acumulación mayor a diez (10) vehículos por carril por un periodo mayor a 60 minutos que afectará el indicador O3 - Cola de peajes según los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4 del Contrato.

4.3.9.20. Indicador O4 – Tiempos de Atención de Incidentes

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del nivel de servicio O4 - Tiempos de Atención de incidentes, en la medida de sus posibilidades en la disponibilidad del equipo durante el momento del evento, el Concesionario continúa asistiendo a los usuarios varados sobre la vía cumpliendo con los tiempos de atención de Incidentes en la asistencia con carro taller y protocolo de señalización en todas las unidades del proyecto según la cobertura de la base operativa instalada.

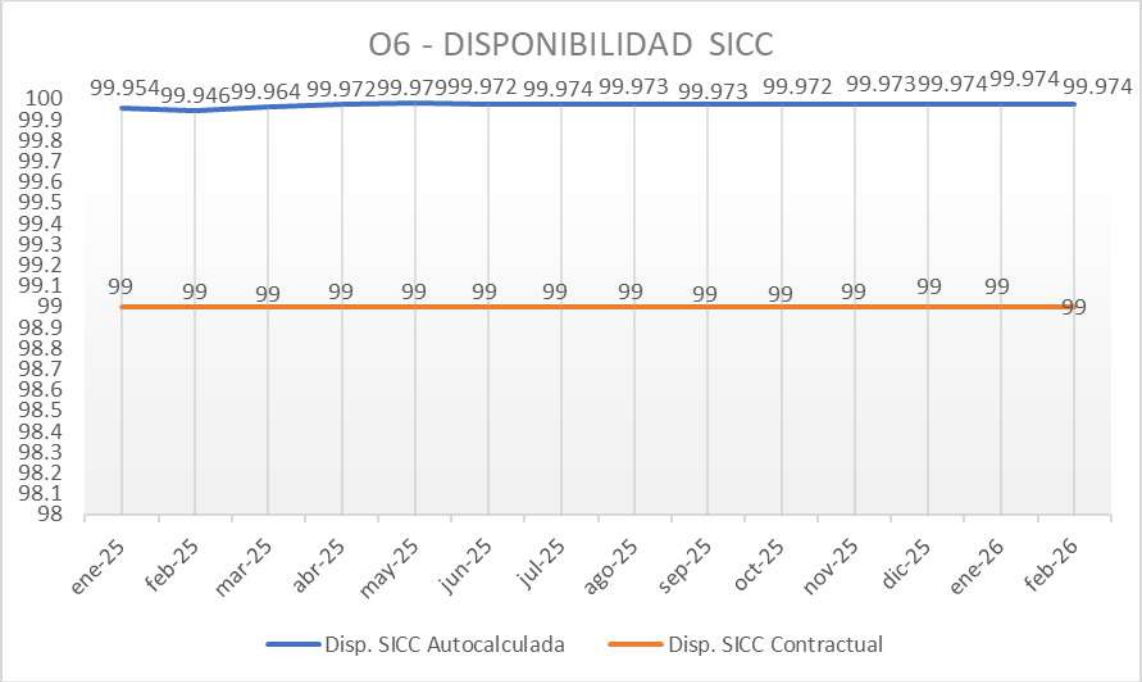
4.3.9.21. Indicador O5 – Tiempos de Atención de Accidentes

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del indicador O5 - Tiempos de Atención de Accidentes según reportes, el Concesionario cumplió con el tiempo de respuesta de mínimo 30 min para cada evento presentado según la obligación contractual del Apéndice Técnico 2.

4.3.9.22. Indicador O6 – Disponibilidad del SICC

Evaluado en el SICC Cumplido. Durante el presente periodo, en la medición del indicador O6 – Disponibilidad del SICC, el Concesionario cumplió con la disponibilidad mínima del 99% según la obligación contractual del Apéndice Técnico 4.

Gráficos 36.Gráfica Indicador de Disponibilidad del SICC - O6



Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

En general, los registros de medición de indicadores (E3-fisuras), (E6-bermas y cunetas), (E7-Hundimientos), (E8-altura de vegetación), (E10-obras de drenaje), (E11-señalización vertical), (E12-señalización horizontal), (E13-barreras y elementos de contención), (E14-Iluminación) establecidos en la tabla 1. Numeral 3. del Apéndice Técnico 4 se incluyen en el Anexo 6. “operación y mantenimiento” del presente informe.

4.3.10. Resumen Indicadores (Etapa Operación y Mantenimiento)

Tabla 4-58. Resumen Indicadores

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
UNIDAD FUNCIONAL 1	E1		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1358	3 MESES	miércoles, 28 de enero de 2026	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	Semestral se presentan 6 incumplimientos en los PR(5,14,19,45,56,60) UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1359	3 MESES	miércoles, 28 de enero de 2026	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	Semestral se presentan 8 incumplimientos en los PR(9,22,31,40,53,55,56,60) UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E3		X		1377	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - 4 Incumplimientos PR (45,46,54,55)UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E4	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1361	3 MESES	miércoles, 28 de enero de 2026	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1362	3 MESES	miércoles, 28 de enero de 2026	martes, 28 de abril de 2026	martes, 28 de julio de 2026	No se reporta Incumplimientos,UF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1378	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - 7 Incumplimientos PR (11,19,21,43,51,52,59)UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7		X		1379	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - 1 Incumplimientos PR (54)UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E8		X		1434	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual - 4 Incumplimientos PR (4,5,10,11)UF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual..
	E10	X			1435	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11		X		1426	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual- 9 incumplimientos PR(16,17,19,43,52,53,54,55,59) UFI1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1363	1 SEMANA	jueves, 29 de enero de 2026	jueves, 5 de febrero de 2026	miércoles, 29 de julio de 2026	58 incumplimientos PR(3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
										,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61),UF1	corrección contractual.
	E13	X			1436	1 MES	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E14		X		1425	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	se reporta 7 Incumplimientos,PR (5,11,12,43,51,52,59,)UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1165	1 MES	lunes, 24 de noviembre de 2025	miércoles, 24 de diciembre de 2025	martes, 24 de noviembre de 2026	Se reportan 6 Incumplimientos PR(6,16,19,21,34,49,) UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB 11432/23/ 7.3.3	1019	3 MESES	viernes, 26 de septiembre de 2025	viernes, 26 de diciembre de 2025	domingo, 26 de septiembre de 2027	Bienal - 3 incumplimiento (PR 19,34,61)UF1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			1443		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta IncumplimientosUF1	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 2	E1	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1350	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E2	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1351	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1380	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - se reporta 1 incumplimiento PR(41) UFI2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1352	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1353	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E6	X			1381	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1382	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8	X			1409	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1410	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Se reporta 4 incumplimiento PR(42,43,44,45) UF 2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E11	X			1411	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 03 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E12		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1354	1 SEMANA	martes, 27 de enero de 2026	martes, 3 de febrero de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Se reportan 15 incumplimientos PR (29,30,31,32,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1412	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E14	X			1427	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E15	X		CI.023/AB 7807/21/7.3.3	936	1 MES	viernes, 29 de agosto de 2025	lunes, 29 de septiembre de 2025	sábado, 29 de agosto de 2026	Anual - 0 Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E16		X	CI.023/AB 11432/23/7.3.3	1015	3 MESES	jueves, 25 de septiembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de septiembre de 2027	Bienal presentan 2 incumplimientos (38,39)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			1444		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - no se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
UNIDAD FUNCIONAL 3	E1	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1322	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E2	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1323	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1383	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual se reportan 2 incumplimientos en el; PR (0) UFI3,1; PR (2)UFI3,5	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1324	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E5	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1325	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - No se reporta incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1384	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual se reporta 1 incumplimiento en el; PR (0) UFI3,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1385	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8	X			1437	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E10	X			1438	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual no se reportan incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11		X		1439	1 SEMANA/ 48 HORAS	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual se reportan 1 incumplimientos; INT 1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1326	1 SEMANA	martes, 27 de enero de 2026	martes, 3 de febrero de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	se presentaron 38 incumplimientos en los PR(0,1,2,3,4) UFI3,1 PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)UFI3,2 PR(10,11,12,14,15,16,17,18,19,20,21)UFI3,3 PR(23,25,26,27,28,29,30,31)UFI3,4 PR(1,2,3,)UFI3,5	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E13		X		1403	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual se reportan 1 incumplimiento INT 5 UFI 3,4	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E14		X		1428	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual se reportan 3 incumplimientos en el; INT1,2 UFI3,1, PR(9) UFI3,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1167	1 MES	martes, 25 de noviembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	miércoles, 25 de noviembre de 2026	Anual, se reportan 7 incumplimientos PR(4)UF3.1 PR(12,20)UF3.3 PR(24,31)UF3.4 PR(0,2)UF3.5	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E16	X		CI.023/AB 11432/23/ 7.3.3	1016	3 MESES	jueves, 25 de septiembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de septiembre de 2027	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			1445		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 4	E1		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1327	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral se reportan 14 incumplimientos en los PR (0,1,9,10,11,12,17,18,19,22,43,47) 4.1; PR (42,45) UFI4,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1330	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026												
UFI	Indicador	feb-26										
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											se identificaron hallazgos.
	E3		X		1386	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual 8 incumplimiento PR (8,13,14,15,22,33,37,38) UFI4.1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1331	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral se reportan 3 incumplimientos en los PR (43,44,48) 4.1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E5	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1332	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E6		X		1387	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual 2 incumplimiento PR (14,21) UFI4.1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E7	X			1388	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1440	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual 9 incumplimientos PR (7,8,16,17,18,24,25,26,27)4.1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10	X			1441	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											se identificaron hallazgos.
	E11		X		1402	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual se reporta 4 incumplimiento PR (47,48) UFI 4.1; PR (40,48) UFI4,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1334	1 SEMANA	martes, 27 de enero de 2026	martes, 3 de febrero de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral se presentaron 65 incumplimientos en los PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49) 4,1 PR(35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,) 4,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1442	1 MES	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Se reportan 5 incumplimientos en los PR (26,27,30,45,46) UFI 4.1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											plazo de corrección contractual.
	E14		X		1429	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual 3 incumplimientos en los PR (29,38) UFI 4.1; PR (38)UFI4.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E15		X		1084	1 MES	jueves, 23 de octubre de 2025	domingo, 23 de noviembre de 2025	viernes, 23 de octubre de 2026	Anual - Se reportan (17) Incumplimientos PR: UF 4.1 (7,26,27,30,31,35,36,38,40,41,45) 4,2 (36,39,43,45,47,49)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB 9256/22/7.3.3	11475	3 MESES	lunes, 22 de abril de 2024	lunes, 22 de julio de 2024	miércoles, 22 de abril de 2026	Bienal - Se reporta (7) Incumplimientos PR (3,4,5,6,19,21,22) UFI 4,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											corrección contractual.
	E17	X			1446		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual 0 incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 5	E1		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1335	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - se reporta 27 incumplimientos en los PR (8,10,13,14,16,17,20,22,23,24,29,34,37, 38,39,41,44,56) 5.1; PR (0,1,2,14,15,16,18,24,25) UFI 5.2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1336	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - se reporta 6 incumplimientos en los PR (17,19,21,28,33) UFI5,1;PR (10) UFI5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E3		X		1389	1 MES	miércoles, 25 de febrero de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	Mensual- se reportan 4 incumplimientos en los PR (57) UFI 5,1;PR(0,1,23) UFI5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1337	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - se reporta 3 incumplimientos en los PR (19,20,49)UFI5,1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E5	X		CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1338	3 MESES	martes, 27 de enero de 2026	lunes, 27 de abril de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral - no se reportan Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1390	24 HORAS	miércoles, 25 de febrero de 2026	jueves, 26 de febrero de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	Mensual- se reporta 10 incumplimiento en el; PR (0,7,36,38,39,56)UFI 5,1 PR(11,13,17,18) UFI 5.2	Se calificó como no conforme en el SICC 2 segmentos, dado que no fueron reparados los baches en el PR0 y PR7, sin embrago no se

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											genera descuento debido a que se suma el valor del indicador de mortalidad cuando la suma de los demás valores es menor a 100%
	E7	X			1424	2 SEMANAS	miércoles, 25 de febrero de 2026	miércoles, 11 de marzo de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de reparación.
	E8		X		1421	1 SEMANA	miércoles, 25 de febrero de 2026	miércoles, 4 de marzo de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10		X		1422	1 SEMANA	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual - 8 Incumplimientos (10,13,26,27,35,36,37,38) UFI5,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											corrección contractual.
	E11		X		1423	1 SEMANA/ 48 HORAS	viernes, 27 de febrero de 2026	viernes, 6 de marzo de 2026	viernes, 27 de marzo de 2026	Mensual - 5 Incumplimientos (0,4,30,31,61) UFI5,1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E12		X	CI.023/AB 13944/25/ 7.3.3	1349	1 SEMANA	martes, 27 de enero de 2026	martes, 3 de febrero de 2026	lunes, 27 de julio de 2026	Semestral se reportan 84 incumplimientos en los PR 5,1 (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58,59,60,61,62) (0,1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25) 5,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1404	1 MES	miércoles, 25 de febrero de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	miércoles, 25 de marzo de 2026	Mensual - 2 Incumplimientos PR (18) UFI5.1; PR(8) UFI5,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											plazo de corrección contractual.
	E14	X			1430	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E15		X		1086	1 MES	jueves, 23 de octubre de 2025	domingo, 23 de noviembre de 2025	viernes, 23 de octubre de 2026	Anual - 4 Incumplimientos en los PR: 5.1 (7,19,31) 5,2 (24)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB 9256/22/7.3.3	11476	3 MESES	lunes, 22 de abril de 2024	lunes, 22 de julio de 2024	miércoles, 22 de abril de 2026	Bienal - Se reporta (18) Incumplimientos PR(14,19,29,44,50) UFI 5,1 PR(0,3,8,10,12,14,15,16,18,19,20,21,22) UFI 5,2 - Marzo 2024	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E17	X			1447		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
UNIDAD FUNCIONAL 6.1, 6.2 y 6.3.2	E1		X	CI.023/AB 14024/25/ 7.3.3	931	3 MESES	miércoles, 27 de agosto de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025	viernes, 27 de febrero de 2026	Semestral - 8 incumplimiento PR 6,1 (16,23,32,33,34); PR (12,15,16) UFI 6.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X		CI.023/AB 14024/25/ 7.3.3	932	3 MESES	miércoles, 27 de agosto de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025	viernes, 27 de febrero de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1452	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - Se 1 reporta incumplimiento PR (47) UFI6,1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											plazo de corrección contractual.
	E4	X		CI.023/AB 14024/25/ 7.3.3	933	3 MESES	miércoles, 27 de agosto de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025	viernes, 27 de febrero de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		CI.023/AB 14024/25/ 7.3.3	934	3 MESES	miércoles, 27 de agosto de 2025	jueves, 27 de noviembre de 2025	viernes, 27 de febrero de 2026	Semestral - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6		X		1393	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - Se 4 reporta incumplimiento PR (17,41,47) UFI6,1; PR(20) UFI6.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E7		X		1394	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - Se 1 reporta incumplimiento; PR(8) UFI6,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E8	X			1405	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E10		X		1406	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - Se reportan 9 incumplimiento PR (37,38,39,40,41,42,43,44,45) UFI 6.1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E11	X			1407	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
											se identificaron hallazgos.
	E12		X	CI.023/AB 14024/25/ 7.3.3	1029	1 SEMANA	lunes, 25 de agosto de 2025	lunes, 1 de septiembre de 2025	miércoles, 25 de febrero de 2026	Semestral - 56 incumplimiento, PR (10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47) UFI 6,1; PR (5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23) UFI 6,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13		X		1408	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - se reporta 1 incumplimiento; PR (10) UFI 6,2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E14	X			1431	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E15		X		929	1 MES	miércoles, 27 de agosto de 2025	sábado, 27 de septiembre de 2025	jueves, 27 de agosto de 2026	Anual - se reportan Incumplimientos PR (19) UFI6,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16		X	CI.023/AB 11432/23/ 7.3.3	1030	3 MESES	martes, 7 de octubre de 2025	miércoles, 7 de enero de 2026	jueves, 7 de octubre de 2027	Bienal - No se reportan 4 incumplimientos PR(32,39,41,44) UFI6,1	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E17	X			1448	1 MES	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
UNIDAD FUNCIONAL 7	E1		X	CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1104	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral -Se reporta 2 Incumplimientos PR (3,4) UFI7,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1105	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3		X		1395	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - Se reporta 1 Incumplimiento PR (1) UFI 7.2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E4	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1111	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E5	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1107	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1396	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1397	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E8		X		1413	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual-se reporta 1 incumplimiento PR (6) UFI7,2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E10	X			1414	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11	X			1415	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E12		X	CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1112	1 SEMANA	viernes, 7 de noviembre de 2025	viernes, 14 de noviembre de 2025	jueves, 7 de mayo de 2026	Semestral - Se reportan 50 incumplimientos UF 7.2-PR (0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21); UFI7.3-PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27)	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E13	X			1416	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - no reporta Incumplimiento	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E14	X			1432	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E15		X		930	1 MES	jueves, 28 de agosto de 2025	domingo, 28 de septiembre de 2025	viernes, 28 de agosto de 2026	Anual - se reportan 3 incumplimientos en los PR(4,13,14) UFI 7.3	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E16	X		CI.023/AB 11432/23/ 7.3.3	1018	3 MESES	jueves, 25 de septiembre de 2025	jueves, 25 de diciembre de 2025	sábado, 25 de septiembre de 2027	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			1449		lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026												
UFI	Indicador	feb-26										
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REV SICC						
UNIDAD FUNCIONAL 8.1, 8.2 y 8.3	E1		X	CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1106	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - se reporta 9 Incumplimientos en el PR (1,13,16,30,32,33,34,56,58) UFI 8.3	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E2	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1108	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E3	X			1398	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E4	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1110	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E5	X		CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1109	3 MESES	jueves, 30 de octubre de 2025	viernes, 30 de enero de 2026	jueves, 30 de abril de 2026	Semestral - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E6	X			1399	24 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E7	X			1400	2 SEMANAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 10 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E8		X		1417	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual 1 incumplimientos; PR (50) UF 8.1	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.
	E10	X			1418	1 SEMANA	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E11	X	X		1419	1 SEMANA/ 48 HORAS	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 3 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E12		X	CI.023/AB 13563/25/ 7.3.3	1121	1 SEMANA	viernes, 7 de noviembre de 2025	viernes, 14 de noviembre de 2025	jueves, 7 de mayo de 2026	Semestral - Se reportan 84 Incumplimientos UFI 8.1 (62,); PR(93,94,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104) UFI 8.2 ; PR(0,1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
										,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,55,56,57,58) UFI 8.3	corrección contractual.
	E13		X		1420	1 MES	martes, 24 de febrero de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	martes, 24 de marzo de 2026	Mensual - 1 Incumplimientos, PR(102) UF 8.2	No se genera descuento, porque se encuentra dentro del plazo de corrección contractual.
	E14	X			1433	1 SEMANA	jueves, 26 de febrero de 2026	jueves, 5 de marzo de 2026	jueves, 26 de marzo de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E15		X		1014	1 MES	miércoles, 24 de septiembre de 2025	viernes, 24 de octubre de 2025	jueves, 24 de septiembre de 2026	Anual - Se reporta 1 incumplimientos en el PR (100) UFI 8.2	No se genera descuento, porque fue reparado dentro del plazo de corrección contractual.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado de cumplimiento Indicadores - UF1-UF2-UF3-UF4-UF5-UF6, UF7 y UF8 - Febrero de 2026											
UFI	Indicador	feb-26									
		CUMPLE		Registro		Plazo	Fecha Revisión Realizada en el SICC	Fecha Máxima de Corrección	Próxima publicación en el SICC	Hallazgos identificados	Estado de cumplimiento
		SI	NO	Comunicado	REVSICC						
	E16	X		CI.023/AB 11432/23/ 7.3.3	1020	3 MESES	lunes, 29 de septiembre de 2025	lunes, 29 de diciembre de 2025	miércoles, 29 de septiembre de 2027	Bienal - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.
	E17	X			1450	1 MES	lunes, 2 de marzo de 2026	martes, 2 de junio de 2026	jueves, 2 de abril de 2026	Mensual - No se reporta Incumplimientos	No se genera descuento, porque no se identificaron hallazgos.

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

Se resalta que para aquellas UFIs donde se presentó algún incumplimiento, los indicadores que tenían tiempo de corrección de 24 horas, una semana o inferior a un mes, fueron reparados dentro del plazo, excepto el E10 de las UFIs 2 y 6.1, donde se encuentran obras de drenajes obstruidas por la comunidad y se encuentra cubierto por un evento eximente de responsabilidad, otorgado al Concesionario mediante la figura de amigable componedor.

Los respectivos incumplimientos de las UFIs 1, 2, 3, 4, 5, 6.1, 6.2, 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3 del mes de febrero de 2026, están siendo atendidos por el Concesionario con base a los tiempos máximos de corrección establecidos en el Apéndice Técnico 4, con las excepciones descritas en cada caso.

4.4. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL TRÁNSITO Y RECAUDO

Durante el proceso de auditoría a las estaciones de peaje y pesaje, se tiene en cuenta la verificación del tráfico y el recaudo según corresponde, realizando comparaciones entre los reportes de equipo (DAC) de la Concesión y los reflejados en la elaboración de los diferentes informes diarios de operación del peaje producto de las visitas de auditoría técnica y operativa.

La Interventoría realizará aforos vehiculares por medio de equipo remoto para obtener grabaciones de tráfico por siete (7) días consecutivos en cada peaje, como lo exige el Contrato en el plan de cargas, los cuales serán confrontados y conciliados con los informes de gestión de tráfico y recaudo mensual del Concesionario.

No obstante, el Consorcio IPAB firmó acta de inicio el 07 de febrero de 2026, y se encuentra en proceso de instalación de los equipos de videos en las estaciones de peajes para lo cual cuenta con un periodo de 60 días contados a partir de la firma del acta de inicio.

A continuación, se presenta la relación de estaciones de peajes y pesajes con base en la información reportada por el Consorcio CR Concesiones, firma que se desempeñó como Interventoría del proyecto hasta el 06 de febrero de 2026, en su Informe Mensual No. 122 correspondiente al mes de enero de 2026, el cual fue remitido al Consorcio IPAB por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20263050052951 del 17 de febrero de 2026.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-59.Estaciones de Peaje y Pesaje Operativas

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
EXISTENTES – RECIBIDOS PARA OPERACIÓN												
La Apartada	1.1	Caucasia - Planeta Rica	PR 11+840	PR 12+000	8,031606	-75,302773	3	3	No	6	1	Acta de entrega peaje nuevo, del 07 de marzo de 2019
Mata de Caña	6.1	Cereté - Lorica	PR 32+500	PR 32+000	9,091339	-75,819866	3	3	No	6	6	Acta de recibo peaje Antiguo del 30 de mayo de 2016
San Onofre	8.3	San Onofre - Cruz del Viso	PR 21+500	PR 22+600	9,872531	-75,393358	3	3	No	6	8	Acta de entrega bajo radicado ANI 2016-300-032310-1
Purgatorio	4.1	Montería - Planeta Rica	PR 32+800	PR38+700	8,671853	-75,798325	4	4	0	8	4	Resolución 111 del 15 de enero de 2018
Los Cedros	5.1	Montería - Puerto Rey	PR 47+000	PR 41+100	8,832191	-76,051231	3	3	0	6	5	Resolución 111 del 15 de enero de 2018
CONSTRUIDAS NUEVAS												
Los Manguitos	1.1	Caucasia - Planeta Rica	PR 52+200	PR52+450	8,303527	-75,531559	3	3	No	6	2	Resolución 288 del 14 feb de 2020
San Carlos	3.2	El 15 - San Carlos	N.A	PR 09+660	8,709977		2	2	No	4		Resolución 1884 del 17 de junio de 2015

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
						-75,716649					3	
Caimanera	7.3	Tolú - Pueblito	N.A	PR1+500	-75,606396	9,465750	1	1	No	2	6	Nueva Resolución No. 20253040046605 del 12-11-2025 Nota: Actualmente esta estación no está operando, se contempló reubicación en el PR9+625 de la UFI 7.2, pero aún no está construido porque la comunidad se opone.
ESTACIONES DE PESAJE												
Manguitos 1	1.1	Caucasia - Planeta Rica	N.A	PR59+800	8°21'41.89"	75°33'41.677"	1	1	No			En operación en nuevas instalaciones desde el día 17 de diciembre de 2018
Manguitos 2	1.1	Caucasia - Planeta Rica	N.A	PR59+800	8°21'41.89"	75°33'41.677"	1	1	No			En operación en nuevas instalaciones desde el día 20 de enero de 2019

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Nombre	*UFI*	*Tramo*	*PR INICIAL*	*PR ACTUAL*	*Coordenadas*		*Carriles X Sentido*				*UFI Asociada al Recaudo*	*Resolución Ubicación*
					Norte	*Este*	*1*	*2*	*Bid*	*Total*		
San Onofre 1	8.3	San Onofre – Cruz del Viso	N.A	PR21+750	9°51'56''N	75°23'51"W	1	1	No			"En Operación el 9 de abril de 2021
San Onofre 2	8.3	San Onofre – Cruz del Viso	N.A	PR21+750	9°51'56''N	75°23'51"W	1	1	No			En Operación el 9 de abril de 2021
Mata de Caña 1	2	Lorica-cereté	N.A	PR30+700	9°04'46.48" N	75°49'19"W	1	1	No			inició operación el día 10/02/2022
Mata de Caña 2	6.1	Cerete–Lorica	N.A	PR30+700	9°04'47.32" N	75°49'17"W	1	1	No			inició operación el día 10/02/2022

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Figura 43.Registro fotográfico estaciones de peaje



Foto 8. UFI 1. Peaje La Apartada PR 12+000.



Foto 9. UFI 1. Peaje Los Manguitos PR 52+450.



Foto 10. UFI 6.1. Peaje Mata de Caña PR 32+000.



Foto 11. UFI 6.3. Peaje Caimanera PR 41+100.



Foto 12. UFI 4.1. Peaje El Purgatorio. PR 38+670



Foto 13. UFI 5.1. Peaje Los Cedros. PR 41+100



Foto 14. UFI 8.3. Peaje San Onofre. PR 22+580



Foto 15. UFI 3.2. Peaje San Carlos. PR 09+670

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.4.1. Objetivos de la supervisión a la operación en las estaciones de peaje y pesaje

Realizar las actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y recaudo según las obligaciones establecidas en el Anexo 4. Sección 7.5 del Plan de Cargas del Contrato de Interventoría.

Realizar conteos de vehículos independientes en cada una de las Estaciones de Peaje del corredor del proyecto, durante un mínimo de siete (7) Días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el Concesionario. Esta información se deberá reportar y analizar en informes mensuales y semestrales de aforo y en general se deberán suministrar los datos de aforo tomados con los equipos de la Interventoría.

En caso de materializarse el riesgo de no instalación de peajes, el Interventor deberá realizar los conteos descritos anteriormente, en la ubicación prevista para la instalación del peaje. En caso de no ser posible realizar el conteo en esta ubicación, se deberá seleccionar otra, previa aprobación de la ANI, donde se pueda contabilizar el tráfico que circulará por la estación de peaje propuesta.

Certificar los tráficos vehiculares en cada Estación de Peaje y para cada una de las categorías de vehículo para comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario y los demás efectos previstos en este Contrato.

Verificar el conteo de vehículos de tarifas especiales de las Resoluciones que expida el Ministerio de Transporte para otorgar tarifas especiales en los peajes del proyecto.

Verificar el cumplimiento del reglamento de operación, la operación de la estación, en particular lo previsto para el manejo de carriles exteriores, colas, atención al usuario, etc. En todo caso el Interventor deberá disponer de recursos para el cumplimiento de esta obligación.

Presentar una guía de auditoría que permita conocer las pruebas y verificaciones que se van a realizar sobre el sistema de información que utiliza el Concesionario para tránsito y Recaudo de Peaje.

Realizar la medición, conteo, caracterización de los tráficos y evaluación del nivel de servicio del Contrato de Concesión durante la vigencia del Contrato de Interventoría, así como la elaboración de los informes mensuales y semestrales de aforo y el suministro de los datos de aforo en general.

Verificar los conteos de vehículos que realice el Concesionario con el fin de comprobar que la información suministrada sea correcta y requerir al Concesionario para que cumpla esta obligación.

Verificación del correcto funcionamiento de los equipos de conteo, clasificación de vehículos y de registro de Recaudo de Peaje.

Verificar mediante auditoría de sistemas el correcto funcionamiento de los equipos de control de tráfico en las Estaciones de Peaje de la concesión e informar a la ANI sobre el particular en el Informe de Interventoría. Para tal efecto, el Interventor tendrá la posibilidad de requerir la información producida por tales equipos en forma directa cuando lo considere conveniente, sin que el Concesionario pueda rehusarse a ello.

Realizar el levantamiento de la información requerida para identificar las características generales y específicas de los aplicativos y sistemas de información de tráfico, recaudo que se encuentra en funcionamiento.

Verificar y evaluar la información producida por las aplicaciones, software y sistemas de información, para comprobar que éstas sean confiables, completas y oportunas.

Verificar y evaluar las rutinas de cálculo ejecutadas por las aplicaciones y sistemas de información, y que las cantidades calculadas se aplican correctamente en los archivos de computador y en los registros oficiales que se reportan a la ANI.

Evaluar los riesgos asociados en el sistema de información existente en los peajes y verificar si el software y los procedimientos asociados con el manejo del sistema satisfacen los requerimientos de seguridad, efectividad y eficiencia.

Recomendar acciones de mejoramiento para corregir las debilidades de control que se detecten y para incrementar las condiciones de calidad, confiabilidad y seguridad del sistema de información de peajes.

Verificar y evaluar el proceso de diseño, desarrollo y prueba de los cambios de software aplicativo.

Verificar y evaluar los planes de contingencia para garantizar la continuidad en las operaciones.

Efectuar auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo. El Interventor incluirá en el Informe Mensual un capítulo sobre verificación y auditoría a los sistemas de tráfico y recaudo.

Verificar los informes del Concesionario, los registros de Recaudo de Peaje y todas las demás estadísticas que éste presente, así como revisar que su calidad, contenido y periodicidad se ajusten a las disposiciones del Contrato de Concesión, sus Apéndices Técnicos y anexos.

Efectuar revisión a la metodología de verificación empleada por el Concesionario, para el control de tráficos vehiculares en las estaciones de peaje y para cada una de las categorías de vehículos, para los efectos previstos en el Contrato de Interventoría y en el Contrato de Concesión.

Revisar los reportes, estadísticas diarias y la información de tránsito, recaudo y evasión enviada por el Concesionario, con el fin de constatar que el dinero transferido por recaudo corresponda al Recaudo de Peaje obtenido en cada caseta de peaje.

Montar y ejecutar operativos de control mediante visita a las casetas de peaje, que incluyan: revisión de libros de asistencia, conteos secretos de comparación, arqueo en las casetas de recolección, revisión de la boletería existente en casetas y oficina, arqueos administrativos, de caja menor y del dinero de recambio, revisión de planillas y registros.

Verificar que en las casetas de peaje se cobren las tarifas contempladas en la estructura tarifaria del Contrato de Concesión y/o en las resoluciones emitidas por las autoridades correspondientes.

Advertir por escrito cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario con respecto al control de aforo, comunicarle esta circunstancia a la ANI y adoptar los procedimientos previstos en este Contrato, según el caso.

Realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, a partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al Ingreso Real a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría.

Revisar y emitir conceptos sobre las Nuevas Vías Públicas y eventos de Elusión si estos llegan a presentarse y son justificados por el Concesionario, y revisar los cálculos si hay lugar al reconocimiento del menor recaudo de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

Revisar y emitir conceptos sobre eventos de Restricción de Movilidad si estos llegan a presentarse y son justificados por el Concesionario, y revisar los cálculos del Recaudo de Peaje que se hubiese producido de no haberse materializado un evento por Restricción de Movilidad.

Vigilar la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes.

Revisar informes de discrepancias y funcionamiento de los equipos de conteo y de clasificación de vehículos de las estaciones de peaje.

Auditar, supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre los aspectos Técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito, contemplados en el Contrato de Concesión de recaudo y operación de las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del Concesionario.

A partir de 60 días después de firmado el acta de inicio, realizar comparación de los conteos de vehículos por video en cada una de las estaciones de peaje, durante períodos de siete (7) días consecutivos al mes durante 24 horas para establecer un parámetro de control al TPD reportado por el Concesionario.

Estimar y verificar sin previo aviso la confiabilidad de los equipos de control de tránsito. Si la confiabilidad resulta ser inferior al 99%, el Interventor deberá efectuar un análisis más pormenorizado de los hechos, con el fin de determinar el grado de confiabilidad en la operación y administración del Recaudo de Peaje y presentará un informe a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI.

En general, vigilar y controlar que el Concesionario cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la concesión.

4.4.2. Tarifas de Peaje

El Concesionario mediante comunicado con radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260114010957 del 14/01/2026, envió la actualización del esquema tarifario para las estaciones de Peaje del proyecto incluyendo FOSEVI (fondo de seguridad vial), la cual empezó a regir a partir de las 06 horas del día 16 de enero de 2026.

A continuación, se presenta el esquema tarifario vigente en las estaciones de peaje del corredor vial

Tabla 4-60.Tarifa de Peajes

PEAJE	TIPO	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5	CAT 6	CAT 7
La Apartada	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
Los Manguitos	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
	(Res288)	$ 6.700	$19.100	$19.100	$19.100			
	(Res410)	$11.900	$17.300					
San Carlos	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
Purgatorio	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
	(Res410-A1-2)	$11.900	$17.300					
	(Res410-A3)	$10.000	$14.500	$14.500	$14.500			
	(Res410-A4)	$1.200						

PEAJE	TIPO	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5	CAT 6	CAT 7
	(Res410-A2)	$3.700	$1.200					
Cedros	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000
	(Res410)	$11.900	$17.300					
Mata De Caña	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
	(Res410)	$11.900	$17.300					
Caimanera	Plena	$19.400	$28.500	$28.500	$28.500	$30.300	$44.300	$44.400
San Onofre	Plena	$19.700	$29.100	$29.100	$29.100	$52.500	$83.400	$96.000

Fuente: Informe Mensual No. 122 del Consorcio CR Concesiones – Ajustado por Consorcio IPAB

4.4.3. Tránsito de las estaciones de peaje

4.4.3.1. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje La Apartada

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se registró el paso de 116.228 vehículos que cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 988 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y 4 maquinarias agrícolas, para un total de 117.216 pasos de vehículos por la estación de peaje La Apartada.

Tabla 4-61.Tránsito Vehicular Estación La Apartada

Tránsito Estación De Peaje La Apartada (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	49.063	0	839	0	4	49.902	43%
II	5.910	0	8	0	0	5.918	5%
III	15.386	0	96	0	0	15.482	13%
IV	11.413	0	45	0	0	11.458	10%
V	7.697	0	0	0	0	7.697	7%
VI	8.782	0	0	0	0	8.782	7%
VII	17.977	0	0	0	0	17.977	15%
feb-26	116.228	0	988	0	4	117.216	100%

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.2. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Manguitos

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se registró el paso de 132.286 vehículos que pagaron la tasa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 5.987 con tarifa especial diferencial y 1.569 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002, además de 2 maquinarias agrícolas. Para un total de 139.842 vehículos.

Tabla 4-62.Tránsito Vehicular Estación Los Manguitos

Tránsito Estación De Peaje Los Manguitos (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	57.950	4.818	1.394	0	2	64.162	46%
II	6.875	1.125	12	0	0	8.012	6%
III	16.358	44	101	0	0	16.503	12%
IV	12.118	0	62	0	0	12.180	9%
V	7.681	0	0	0	0	7.681	5%
VI	10.199	0	0	0	0	10.199	7%
VII	21.105	0	0	0	0	21.105	15%
feb-26	132.286	5987	1.569	0	2	139.842	100%

Fuente: Informe gerencial No. 123 – febrero 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.3. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Mata de Caña

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se registró el paso total de 58.535 vehículos que pagaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron 891 vehículos exentos según Ley 787 de 2002, se registró el paso de 20 maquinarias agrícolas y 2.922 pasos con tarifa especial diferencial, para un total de 62.348 vehículos.

Tabla 4-63.Tránsito Vehicular Estación Mata de Caña

Tránsito Estación De Peaje Mata de Caña (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	36.749	98	754	0	20	37.601	60%
II	6.516	2.824	23	0	0	9.363	15%
III	4.780	0	88	0	0	4.868	8%
IV	4.140	0	22	0	0	4.162	7%
V	2.645	0	4	0	0	2.649	4%
VI	1.871	0	0	0	0	1.871	3%
VII	1.834	0	0	0	0	1.834	3%
feb-26	58.535	2.922	891	0	20	62.348	100%

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.4. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Caimanera

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se registró el paso de 69.115 vehículos que no cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, 0 vehículos que cancelaron tarifa diferencial y adicionalmente pasaron 739 vehículos exentos según la Ley 787, para un total de 69.854 vehículos.

Tabla 4-64.Tránsito Vehicular Estación Caimanera

Tránsito Estación De Peaje Caimanera (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	45.317	0	594	0	0	45.911	66%
II	7.478	0	8	0	0	7.486	11%
III	5.135	0	114	0	0	5.249	8%
IV	4.491	0	22	0	0	4.513	6%
V	2.976	0	1	0	0	2.977	4%
VI	1.489	0	0	0	0	1.489	2%
VII	2.229	0	0	0	0	2.229	3%
feb-26	**69.115**	**0**	**739**	**0**	**0**	**69.854**	**100%**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre de 2022 por motivos del traslado del peaje, el día 28 de septiembre de 2022 en audiencia pública quedan exceptuados de este cobro los carros de las **categorías I y II, adicionalmente el día 29 de enero de 2023 desde las 00 horas se exceptúa el cobro de todas las categorías mientras se traslada de manera provisional en tanto se construye la nueva estación en su ubicación definitiva**

4.4.3.5. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje San Onofre

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, se registró un paso total de 58.091 vehículos que cancelaron la tasa establecida por categoría y adicionalmente pasaron 317 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y 15 máquinas agrícolas, para un total de 58.408 vehículos sin incluir la maquinaria agrícola.

Tabla 4-65.Tránsito Vehicular Estación San Onofre

Tránsito Estación De Peaje San Onofre (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	26.981	0	263	0	15	27.244	47%
II	2.405	0	4	0	0	2.409	4%
III	5.898	0	37	0	0	5.935	10%
IV	5.248	0	5	0	0	5.253	9%
V	5.183	0	8	0	0	5.191	9%
VI	4.187	0	0	0	0	4.187	7%
VII	8.189	0	0	0	0	8.189	14%
feb-26	58.091	0	317	0	15	58.408	100%

Fuente: Informe Gerencial No. 123 - febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.6. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Purgatorio

En la totalidad del periodo se obtuvo registros de pasos totales por 117.928 vehículos, los cuales cancelaron tarifa plena, adicionalmente pasaron 3.094 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002 y con respecto a los vehículos con tarifa especiales pasaron 18.761 para un total de 139.783 vehículos. Sin incluir los 2720 beneficios otorgados por el peaje de San Carlos.

Tabla 4-66.Tránsito Vehicular Estación Purgatorio

Tránsito Estación De Peaje Purgatorio (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Beneficio**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	87.553	12.386	2.886	1751	0	102.825	74%
II	10.393	6.375	9	15	0	16.777	12%
III	8.392	0	127	251	0	8.519	6%
IV	6.261	0	70	575	0	6.331	5%
V	3.800	0	2	58	0	3.802	3%
VI	752	0	0	28	0	752	1%
VII	777	0	0	42	0	777	1%
feb-26	117.928	18.761	3.094	2720	0	139.783	100%

Fuente: Informe Gerencial – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.7. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje Los Cedros

En la totalidad del periodo se obtuvo registros de pasos totales por 28.139 vehículos que cancelaron la tarifa plena según su categoría, adicionalmente pasaron 732 vehículos exentos según la Ley 787 de 2002, respecto a los vehículos con tarifa especiales pasaron 3.460, para un total de 32.331 vehículos.

Tabla 4-67.Tránsito Vehicular Estación Los Cedros

Tránsito Estación De Peaje Los Cedros (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Evasores**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	21.171	2.778	712	0	0	24.661	76%
II	899	682	0	0	0	1.581	5%
III	2.520	0	16	0	0	2.536	8%
IV	2.538	0	4	0	0	2.542	8%
V	870	0	0	0	0	870	3%
VI	59	0	0	0	0	59	0%
VII	82	0	0	0	0	82	0%
feb-26	28.139	3.460	732	0	0	32.331	100%

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.8. Tránsito Vehicular en Estación de Peaje San Carlos

En la totalidad del periodo se obtuvieron registros de 28.174 vehículos que cancelaron tarifa plena según su categoría. Adicionalmente pasaron 96 vehículos exentos según Ley 787 de 2002 y 32 máquinas agrícolas, para un total de 28.270 tránsitos sin incluir los 2994 beneficios otorgados por el peaje purgatorio.

Tabla 4-68.Tránsito Vehicular Estación Los San Carlos

Tránsito Estación De Peaje San Carlos (Feb/7 - Feb /28)							
Categoría	**Tto-Tp**	**Tto-Ted**	**Exentos 787**	**Beneficios**	**Máquina Agrícola**	**Total**	**%**
I	11.672	0	80	1710	32	11.752	42%
II	849	0	3	27	0	852	3%
III	3.874	0	12	310	0	3.886	14%
IV	5.291	0	1	809	0	5.292	19%
V	2.024	0	0	63	0	2.024	7%
VI	2.012	0	0	51	0	2.012	7%
VII	2.452	0	0	24	0	2.452	9%
feb-26	28.174	0	96	2994	32	28.270	100%

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.3.9. Resumen total de tráfico por categoría vehicular

Unificando los resultados del total del tráfico que canceló la tarifa de peaje, se obtienen un total de 608.496 tránsitos, incluyendo vehículos exentos.

Tabla 4-69.tráfico según categoría vehicular

Peajes	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
La Apartada	49.063	5.910	15.386	11.413	7.697	8.782	17.977	**116.228**
Purgatorio	87.553	10.393	8.392	6.261	3.800	752	777	**117.928**

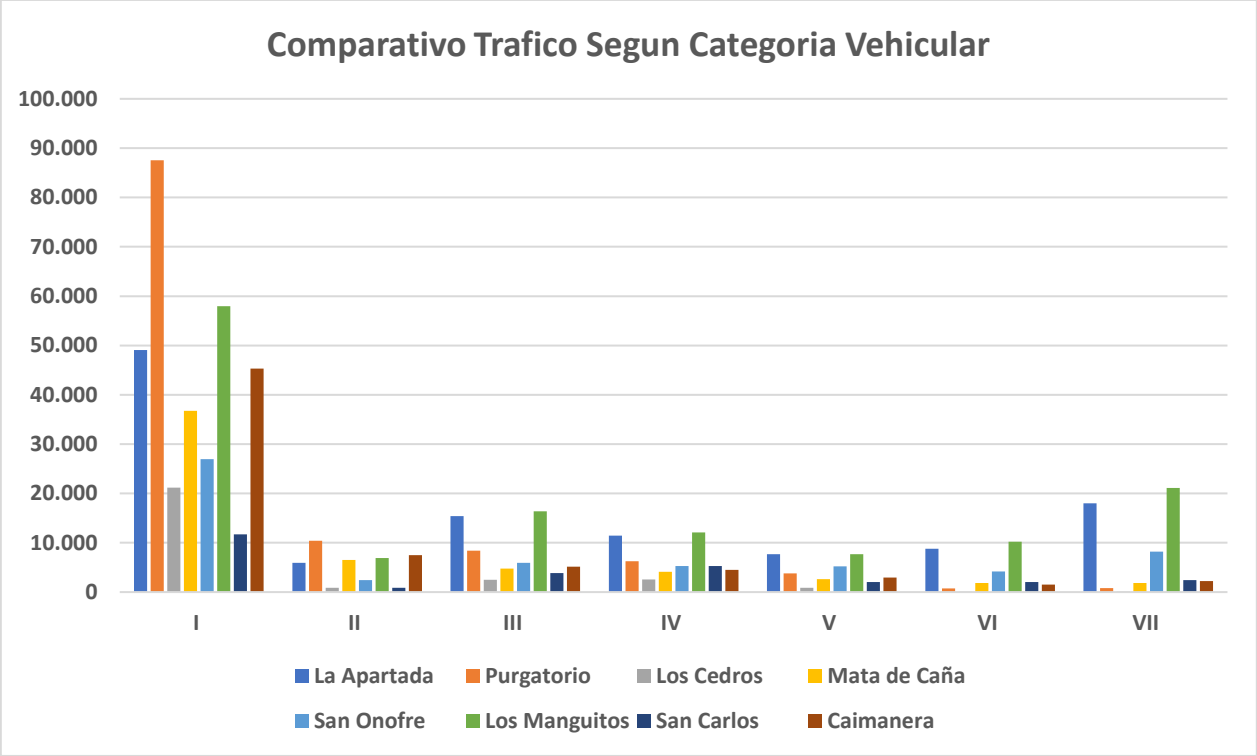
Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Peajes	I	II	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
Los Cedros	21.171	899	2.520	2.538	870	59	82	**28.139**
Mata de Caña	36.749	6.516	4.780	4.140	2.645	1.871	1.834	**58.535**
San Onofre	26.981	2.405	5.898	5.248	5.183	4.187	8.189	**58.091**
Los Manguitos	57.950	6.875	16.358	12.118	7.681	10.199	21.105	**132.286**
San Carlos	11.672	849	3.874	5.291	2.024	2.012	2.452	**28.174**
Caimanera	45.317	7.478	5.135	4.491	2.976	1.489	2.229	**69.115**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Gráficos 37.Tráfico según categoría vehicular



Fuente propia: Interventoría Consorcio IPAB – febrero 2026

Por las estaciones de peaje la Apartada, los Manguitos, Mata de Caña, Caimanera, Cedros, Purgatorio, San Onofre y San Carlos durante el mes, transitaron **608.496** vehículos que cancelaron la tasa de peaje establecida por categoría, **31.130** vehículos que tuvieron beneficio de tarifa diferencial y **8.426** pasos de vehículos perteneciente a ley 787 de 2002, para un total de **648.052** vehículos que transitaron por las estaciones de peaje.

4.4.4. Análisis de tráfico y recaudo vehículos especiales TED

4.4.4.1. Estación de Peaje Manguitos

Durante el mes de febrero de 2026, transitaron un total de 4.818 tránsitos de vehículos de primera categoría, 1.125 de segunda categoría especial y 44 de tercera categoría en la estación de Peaje Manguitos.

Tabla 4-70.Especiales Estación de Peaje Manguitos

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 5	288	$ 6.700,00	0	3.798	3.798	$ 25.446.600,00	$ 74.820.600,00	$ 49.374.000,00
IE Art. 1	410	$ 11.900,00	1.020	0	1.020	$ 12.138.000,00	$ 20.094.000,00	$ 7.956.000,00
IIE Art. 5	288	$ 19.100,00	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IIE Art. 1	410	$ 17.300,00	1.125	0	1.125	$ 19.462.500,00	$ 32.737.500,00	$ 13.275.000,00
IIIE Art. 5	410	$ 19.100,00	44	0	44	$ 840.400,00	$ 1.280.400,00	$ 440.000,00
TOTAL			**2.189**	**3.798**	5.987	**$ 57.887.500,00**	**$ 128.932.500,00**	**$ 71.045.000,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.2. Estación de peaje Caimanera

Según la resolución 20233040029245 del 11 de julio de 2023 en su artículo 4 se Derogan las tarifas diferenciales establecidas en el artículo 2 de la resolución No.0000288 del 14 de febrero de 2020 y el artículo 1 de la resolución No.20213040030335 del 19 de Julio de 2021.

4.4.4.3. Estación de peaje Cedros

Durante el mes de febrero de 2026, en la estación de peaje Los Cedros, transitó un total de 2.778 vehículos que pertenecen a la categoría 1 especial y 682 vehículos en la categoría 2 especial.

Tabla 4-71.Especiales Estación de Peaje Cedros

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 1	410	$ 11.900,00	2.778	0	2.778	$ 33.058.200,00	$ 54.726.600,00	$ 21.668.400,00
IIE Art. 1	410	$ 17.300,00	682	0	682	$ 11.798.600,00	$ 19.846.200,00	$ 8.047.600,00
TOTAL			**3.460**	**0**	3.460	**$ 44.856.800,00**	**$ 74.572.800,00**	**$ 29.716.000,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.4. Estación de peaje Purgatorio

Para el mes de febrero de 2026, con tarifas especiales transitó un total de 12.386 vehículos, perteneciente a categoría 1 especial, 6.375 pasos que pertenecen a la categoría 2 especial, 0 pasos que pertenecen a la categoría 3 especial y 0 pasos que pertenecen a la categoría de 4 especial.

Tabla 4-72.Especiales Estación de Peaje Purgatorio

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 2	410	$ 11.900,00	0	4.393	4.393	$ 52.276.700,00	$ 86.542.100,00	$ 34.265.400,00
IE Art. 3	410	$ 10.000,00	324	0	324	$ 3.240.000,00	$ 6.382.800,00	$ 3.142.800,00
IE Art. 4	410	$ 1.200,00	0	6.979	6.979	$ 8.374.800,00	$ 137.486.300,00	$ 129.111.500,00
IEE Art.2	410	$ 3.700,00	690	0	690	$ 2.553.000,00	$ 13.593.000,00	$ 11.040.000,00

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IIE Art. 2	410	$ 17.300,00	3.916	0	3.916	$ 67.746.800,00	$ 113.955.600,00	$ 46.208.800,00
IIE Art. 3	410	$ 14.500,00	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IIEE Art. 2	410	$ 1.200,00	0	2.459	2.459	$ 2.950.800,00	$ 71.556.900,00	$ 68.606.100,00
IIIE Art. 3	410	$ 14.500,00	0	0	0	$ -	$ -	$ -
IVE Art. 3	410	$ 14.500,00	0	0	0	$ -	$ -	$ -
TOTAL			**4.930**	**13.831**	**18.761**	**$ 137.142.100,00**	**$ 429.516.700,00**	**$ 292.374.600,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.5. Estación de peaje Mata de Caña

Durante el mes de febrero de 2026, en la estación de peaje Mata de Caña, transitó un total de 98 pasos de I categoría y 2.824 pasos de vehículos de II categoría con tarifa especial diferencial

Tabla 4-73.Estación de Mata de Caña

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IE Art. 1	410	$ 11.900,00	98	0	98	$ 1.166.200,00	$ 1.901.200,00	$ 735.000,00

Categoría	Resolución	Valor	Público	Particular	Total, Pasos	Recaudo Real	Recaudo proyectado	Diferencia
IIE Art. 1	410	$ 17.300,00	2.824	0	2.824	$ 48.855.200,00	$ 80.484.000,00	$ 31.628.800,00
TOTAL			**2.922**	**0**	2.922	**$ 50.021.400,00**	**$ 82.385.200,00**	**$ 32.363.800,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026 - Concesionario Ruta al Mar

4.4.4.6. Estado actual vehículos especiales (TED) por cada estación

El resumen del tránsito de vehículos especiales con tarifa diferencial (TED) aforado por las cuatro estaciones de peaje durante el mes, se indica a continuación**: Mata de caña** con 98 de vehículos de categoría 1E; 2.824 pasos de vehículos de categoría 2E, **Manguitos** con 4.818 pasos de vehículos de categoría 1E; 1.125 vehículos de categoría 2E, 44 Pasos de categoría 3E**; Purgatorio** 12.386 pasos, perteneciente a categoría 1 especial, 6.375 pasos que pertenecen a la categoría 2E, 0 pasos que pertenecen a la categoría 3E y 0 pasos que pertenecen a la categoría de 4E ; **Cedros** 2.778 vehículos categoría 1E y 682 pasos de vehículos categoría 2E, es decir, para un total de 31.130 vehículos con tarifa especial diferencial por los corredores de la Concesión.

Tabla 4-74.Estado Actual vehículos Especiales

Peaje	Total, vehículos especiales	Recaudo TED	Recaudo Tarifa plena	Diferencia
Los Manguitos	5.987	$ 57.887.500,00	$ 128.932.500,00	$ 71.045.000,00
Purgatorio	18.761	$ 137.142.100,00	$ 429.516.700,00	$ 292.374.600,00
Los Cedros	3.460	$ 44.856.800,00	$ 74.572.800,00	$ 29.716.000,00
Mata de Caña	2.922	$ 50.021.400,00	$ 84.079.600,00	$ 34.058.200,00

Peaje	Total, vehículos especiales	Recaudo TED	Recaudo Tarifa plena	Diferencia
Total	**31.130**	**$ 289.907.800,00**	**$ 82.385.200,00**	**$ 427.193.800,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.5. Recaudo de las estaciones de peaje

El recaudo de las estaciones de peaje está directamente relacionado con el tráfico vehicular discriminado por su categoría y precio, condicionado solamente por las tarifas diferenciales y el tráfico de vehículos exentos (ley 787) en algunas de las estaciones.

Durante el mes de febrero de 2026, se obtuvo recaudo en pesos colombianos por estación de peaje como se relaciona a continuación:

4.4.5.1. Recaudo en Estación de Peaje La Apartada

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación la Apartada:

Tabla 4-75.Recaudo Estación La Apartada

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 966.541.100,00	$ -	$ 966.541.100,00	**$ 245.400,00**	**$ 64.274.084,00**	**$ 4.716.647.616,00**
II	$ 171.981.000,00	$ -	$ 171.981.000,00			
III	$ 447.732.600,00	$ -	$ 447.732.600,00			
IV	$ 332.118.300,00	$ -	$ 332.118.300,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
V	$ 404.092.500,00	$ -	$ 404.092.500,00			
VI	$ 732.418.800,00	$ -	$ 732.418.800,00			
VII	$ 1.725.792.000,00	$ -	$ 1.725.792.000,00			
feb-26	**$ 4.780.676.300,00**	**$ -**	**$ 4.780.676.300,00**			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $ 4.780.676.300 adicionalmente se tiene $245.400 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 64.274.084 correspondiente a seguridad vial y $ 4.716.647.616 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS del peaje la Apartada.

4.4.5.2. Recaudo en Estación de Peaje Manguitos

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Manguitos:

Tabla 4-76.Recaudo Estación Manguitos

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.046.700.400,00	$ 37.584.600,00	$ 1.084.285.000,00	**$ 27.100,00**	**$ 73.154.158,00**	**$ 5.306.086.142,00**
II	$ 167.325.000,00	$ 19.462.500,00	$ 186.787.500,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
III	$ 474.737.400,00	$ 840.400,00	$ 475.577.800,00			
IV	$ 352.633.800,00	$ -	$ 352.633.800,00			
V	$ 403.252.500,00	$ -	$ 403.252.500,00			
VI	$ 850.596.600,00	$ -	$ 850.596.600,00			
VII	$ 2.026.080.000,00	$ -	$ 2.026.080.000,00			
feb-26	**$ 5.321.325.700,00**	**$ 57.887.500,00**	**$ 5.379.213.200,00**			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $ 5.379.213.200. Adicionalmente se tiene $ 27.100 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 73.154.158 correspondiente a seguridad vial y $5.306.086.142 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.3. Recaudo en Estación de Peaje Mata de Caña

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Mata de Caña:

Tabla 4-77.Recaudo Estación Mata de Caña

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 711.029.400,00	$ 1.166.200,00	$ 712.195.600,00			
II	$ 105.222.000,00	$ 48.855.200,00	$ 154.077.200,00			
III	$ 136.230.000,00	$ -	$ 136.230.000,00			
IV	$ 117.990.000,00	$ -	$ 117.990.000,00			
V	$ 80.143.500,00	$ -	$ 80.143.500,00			
VI	$ 82.885.300,00	$ -	$ 82.885.300,00			
VII	$ 81.429.600,00	$ -	$ 81.429.600,00			
feb-26	**$ 1.314.929.800,00**	**$ 50.021.400,00**	**$ 1.364.951.200,00**	**$ 600,00**	**$ 32.369.855,00**	**$ 1.332.581.945,00**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de febrero de 2026, por concepto de recaudo se tiene un valor de $ 1.364.951.200. Adicionalmente se tiene $ 600 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 32.369.855 correspondiente a seguridad vial y $ 1.332.581.945 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.4. Recaudo en Estación de Peaje Caimanera

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación Caimanera:

Tabla 4-78.Recaudo en Estación de Peaje Caimanera

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ -	$ -	$ -			
II	$ -	$ -	$ -			
III	$ -	$ -	$ -			
IV	$ -	$ -	$ -			
V	$ -	$ -	$ -			
VI	$ -	$ -	$ -			
VII	$ -	$ -	$ -			
feb-26	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Por concepto de recaudo de la estación de peaje Caimanera se obtuvo un valor $0. Adicionalmente se tiene $ 0 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $0 correspondiente a seguridad vial y $ 0 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

Por concepto de recaudo de la tasa de peaje por esta estación, el recaudo sigue en $ 0 esto es debido a las protestas de la comunidad realizadas el día 16 al 28 de septiembre de 2022 en donde las categorías I y II no están cancelando la tarifa de peaje, y a partir del día 29 de enero de 2023 se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera en la variante Coveñas – Tolú

4.4.5.5. Recaudo en Estación de San Onofre

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación San Onofre:

Tabla 4-79.Recaudo Estación San Onofre

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 531.525.700,00	$ -	$ 531.525.700,00			
II	$ 69.985.500,00	$ -	$ 69.985.500,00			
III	$ 171.631.800,00	$ -	$ 171.631.800,00			
IV	$ 152.716.800,00	$ -	$ 152.716.800,00			
V	$ 272.107.500,00	$ -	$ 272.107.500,00	**$ 67.300,00**	**$ 32.124.323,00**	**$ 2.301.250.077,00**
VI	$ 349.195.800,00	$ -	$ 349.195.800,00			
VII	$ 786.144.000,00	$ -	$ 786.144.000,00			
feb-26	**$ 2.333.307.100,00**	**$ -**	**$ 2.333.307.100,00**			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de febrero de 2026, por concepto de recaudo se obtuvo un valor de $2.333.307.100, adicionalmente se tiene $ 67.300 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $32.124.323 correspondiente a seguridad vial y $2.301.250.077 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS

4.4.5.6. Recaudo en Estación de Cedros

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje Cedros:

Tabla 4-80.Recaudo Estación Cedros

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 362.342.100,00	$ 33.058.200,00	$ 395.400.300,00			
II	$ 6.314.700,00	$ 11.798.600,00	$ 18.113.300,00			
III	$ 73.332.000,00	$ -	$ 73.332.000,00			
IV	$ 73.855.800,00	$ -	$ 73.855.800,00	**$ 12.700,00**	**$ 15.560.867,00**	**$ 603.620.833,00**
V	$ 45.675.000,00	$ -	$ 45.675.000,00			
VI	$ 4.920.600,00	$ -	$ 4.920.600,00			
VII	$ 7.872.000,00	$ -	$ 7.872.000,00			
feb-26	**$ 574.312.200,00**	**$ 44.856.800,00**	**$ 619.169.000,00**			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de febrero de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje Cedros se obtuvo un valor de $619.169.000 Adicionalmente se tienen $12.700 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $15.560.867 correspondiente a seguridad vial y $603.620.833 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS

4.4.5.7. Recaudo en Estación de Purgatorio

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje Purgatorio

Tabla 4-81.Recaudo Estación Purgatorio

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 1.480.789.900,00	$ 66.444.500,00	$ 1.547.234.400,00			
II	$ 116.923.800,00	$ 70.697.600,00	$ 187.621.400,00			
III	$ 244.207.200,00	$ -	$ 244.207.200,00			
IV	$ 182.195.100,00	$ -	$ 182.195.100,00	**$ 127.500,00**	**$ 65.214.184,00**	**$ 2.432.980.216,00**
V	$ 199.500.000,00	$ -	$ 199.500.000,00			
VI	$ 62.716.800,00	$ -	$ 62.716.800,00			
VII	$ 74.592.000,00	$ -	$ 74.592.000,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
feb-26	$ 2.360.924.800,00	$ 137.142.100,00	$ 2.498.066.900,00			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de febrero de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje Purgatorio se obtuvo un valor de $ 2.498.066.900 Adicionalmente se tiene $127.500 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $ 65.214.184 correspondiente a seguridad vial y $2.432.980.216 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.8. Recaudo en Estación de San Carlos

A continuación, se presenta el resumen del recaudo por categoría en la estación de peaje San Carlos:

Tabla 4-82.Recaudo Estación San Carlos

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
I	$ 226.436.800,00	$ -	$ 226.436.800,00			
II	$ 24.196.500,00	$ -	$ 24.196.500,00			
III	$ 110.409.000,00	$ -	$ 110.409.000,00	**$ 33.900,00**	**$ 15.580.222,00**	**$ 755.617.078,00**
IV	$ 150.793.500,00	$ -	$ 150.793.500,00			
V	$ 61.327.200,00	$ -	$ 61.327.200,00			

CAT	TTO-TP	TTO-TED	Total	Sobrantes	Fosevi	Total
VI	$ 89.131.600,00	$ -	$ 89.131.600,00			
VII	$ 108.868.800,00	$ -	$ 108.868.800,00			
feb-26	**$ 771.163.400,00**	**$ -**	**$ 771.163.400,00**			

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Durante el mes de febrero de 2026, por concepto de recaudo de la estación de peaje San Carlos se obtuvo un valor de $61.327.200; Adicionalmente se tiene $ 33.900 por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: $15.580.222 correspondiente a seguridad vial y $755.617.078 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

4.4.5.9. Resumen del Recaudo Total por estación de peaje

Unificando los resultados del recaudo en cada estación de peaje, se presenta la tabla a continuación:

Tabla 4-83.Recaudo Total por estación de peaje

Peaje	Recaudo Total
La Apartada	$ 4.780.676.300,00
Purgatorio	$ 2.498.066.900,00
Los Cedros	$ 619.169.000,00
Mata de Caña	$ 1.364.951.200,00
San Onofre	$ 2.333.307.100,00

Peaje	Recaudo Total
Los Manguitos	$ 5.379.213.200,00
San Carlos	$ 771.163.400,00
Caimanera	$ -
TOTAL	**$ 17.746.547.100,00**

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – febrero 2026

En términos de recaudo, el peaje con mayor ingreso fue el peaje manguitos con $5.379.213.200 y el de menor ingreso fue el peaje los cedros con $619.169.000, exceptuando caimanera el cual tuvo un recaudo de $0.

4.4.5.10. Resumen del Recaudo por categoría vehicular

Tabla 4-84.Recaudo Total por categoría vehicular

TOTAL 8 ESTACIÓN						
CAT	**TTO-TP**	**TTO-TED**	**Total**	**Sobrantes**	**Fosevi**	**Total**
I	$ 5.325.365.400,00	$ 138.253.500,00	$ 5.463.618.900,00	$ 514.500,00	$ 298.277.693,00	$ 17.448.783.907,00
II	$ 661.948.500,00	$ 150.813.900,00	$ 812.762.400,00			
III	$ 1.658.280.000,00	$ 840.400,00	$ 1.659.120.400,00			
IV	$ 1.362.303.300,00	$ 0	$ 1.362.303.300,00			
V	$ 1.466.098.200,00	$ 0	$ 1.466.098.200,00			

TOTAL 8 ESTACIÓN						
CAT	**TTO-TP**	**TTO-TED**	**Total**	**Sobrantes**	**Fosevi**	**Total**
VI	$ 2.171.865.500,00	$ 0	$ 2.171.865.500,00			
VII	$ 4.810.778.400,00	$ 0	$ 4.810.778.400,00			
TOTAL	**$ 17.456.639.300,00**	**$ 289.907.800**	**$ 17.746.547.100,00**			

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB – febrero de 2026

En resumen, se tiene que durante el mes de febrero de 2026 en las estaciones La Apartada, Manguitos, Mata de caña, Caimanera, Purgatorio, Cedros, San Onofre y San Carlos se tiene un total de 616.922 vehículos que hicieron tránsito por las estaciones de peaje, generando un recaudo de $ 17.746.547.100 y $ 514.500 por concepto de sobrantes en las estaciones de peaje. El recaudo se distribuyó en $ 298.277.693 correspondiente a seguridad vial y $ 17.448.783.907 para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

Tabla 4-85.Total Recaudo Acumulado por estación de peaje

Peaje	Inicio de la Operación	Total, acumulado año 2026	Total, acumulado año 2025	Total, acumulado año 2024	Total, acumulado año 2023	Total, acumulado año 2022	Total, acumulado año 2021	Total, acumulado año 2020	Total, acumulado año 2019	Total, acumulado año 2018	Total, acumulado año 2017	Total, acumulado año 2016	total, RECAUDO acumulado por estación de peaje desde inicio Operación
La Apart	30/05/20	$ 12.246.156	$ 62.838.040.	$ 48.337.677.	$ 37.641.672.	$ 40.539.759.	$ 33.824.383.	$ 23.854.543.	$ 28.938.214.	$ 28.364.524.	$ 28.902.038.600,00	$ 24.331.703	$ 369.818.714.000,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Peaje	Inicio de la Operación	Total, acumulado año 2026	Total, acumulado año 2025	Total, acumulado año 2024	Total, acumulado año 2023	Total, acumulado año 2022	Total, acumulado año 2021	Total, acumulado año 2020	Total, acumulado año 2019	Total, acumulado año 2018	Total, acumulado año 2017	Total, acumulado año 2016	total, RECAUDO acumulado por estación de peaje desde inicio Operación
ada	16	.300,00	800,00	500,00	900,00	700,00	200,00	300,00	100,00	100,00		.500,00	
Mata de Caña	30/05/2016	$ 4.991.384.200,00	$ 26.865.977.700,00	$ 25.390.942.100,00	$ 24.284.896.200,00	$ 18.899.738.100,00	$ 14.097.692.000,00	$ 8.755.925.900,00	$ 12.041.849.000,00	$ 12.046.607.100,00	$ 11.287.161.650,00	$ 11.108.332.450,00	$ 169.770.506.400,00
San Onofre	30/07/2016	$ 6.292.729.100,00	$ 37.652.588.100,00	$ 31.507.094.900,00	$ 26.413.244.600,00	$ 24.974.494.200,00	$ 19.919.660.400,00	$ 16.346.075.500,00	$ 17.951.052.700,00	$ 12.956.059.000,00	$ 12.057.438.200,00	$ 10.134.414.000,00	$ 216.204.850.700,00
Manguitos	24/06/2016	$ 13.526.300.200,00	$ 74.705.849.500,00	$ 62.475.581.200,00	$ 50.457.133.800,00	$ 51.804.169.300,00	$ 39.790.027.600,00	$ 27.277.984.000,00	$ 32.195.485.100,00	$ 29.229.091.500,00	$ 28.089.922.950,00	$ 12.492.257.750,00	$ 422.043.802.900,00
Caimanera	30/07/2016	$ -	$ -	$ -	$ 447.429.400,00	$ 7.878.638.300,00	$ 7.963.151.400,00	$ 5.233.032.900,00	$ 6.179.113.500,00	$ 6.724.874.350,00	$ 6.545.596.500,00	$ 2.379.032.000,00	$ 43.350.868.350,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Peaje	Inicio de la Operación	Total, acumulado año 2026	Total, acumulado año 2025	Total, acumulado año 2024	Total, acumulado año 2023	Total, acumulado año 2022	Total, acumulado año 2021	Total, acumulado año 2020	Total, acumulado año 2019	Total, acumulado año 2018	Total, acumulado año 2017	Total, acumulado año 2016	total, RECAUDO acumulado por estación de peaje desde inicio Operación
Los Cedros	23/08/2017	$ 2.635.681.900,00	$ 23.213.820.600,00	$ 20.466.026.100,00	$ 20.219.729.300,00	$ 17.843.544.400,00	$ 14.418.103.000,00	$ 11.424.019.300,00	$ 11.561.700.100,00	$ 9.874.620.800,00	$ 3.300.924.400,00		$ 134.958.169.900,00
Purgatorio	23/08/2017	$ 6.085.450.200,00	$ 37.310.964.200,00	$ 31.860.597.200,00	$ 28.162.803.400,00	$ 28.047.878.100,00	$ 22.424.721.800,00	$ 16.086.779.900,00	$ 17.836.475.200,00	$ 16.383.052.800,00	$ 5.917.955.900,00		$ 210.116.678.700,00
San Carlos	16/02/2019	$ 2.704.316.000,00	$ 12.409.964.000,00	$ 11.460.464.000,00	$ 10.078.441.000,00	$ 7.868.031.500,00	$ 5.211.584.700,00	$ 2.826.482.100,00	$ 2.229.333.800,00	$ -	$ -	$ -	$ 54.788.617.100,00
Totales		$ 48.482.017.900,00	$ 274.997.204.900,00	$ 231.498.383.000,00	$ 197.705.350.600,00	$ 197.856.253.600,00	$ 157.649.324.100,00	$ 111.804.842.900,00	$ 128.933.223.500,00	$ 115.578.829.650,00	$ 96.101.038.200,00	$ 60.445.739.700,00	$ 1.621.052.208.050,00

Fuente: Informe No.122 de la interventoría anterior – Ajustado por Consorcio IPAB

Teniendo en cuenta la tabla anterior y la información reportada en el Informe No. 122 de la anterior Interventoria se presenta la siguiente información, se puede observar la variación del tráfico a partir del inicio de operación tráfico y recaudo por peaje en el proyecto con corte al periodo del informe, el cual se obtuvo una variación anual entre año 2018 - 2017 del 16.85% en mayor cantidad de recaudo percibido a causa de la incorporación de los peajes Purgatorio y Cedros durante el año 2017 y la actualización de tarifas por cambio de año; adicionalmente, entre los años 2016 – 2017 se superó la incidencia porcentual, esto se debe a que el aumento de tarifas fue más notable cuando pasaron los peajes de INVIAS a la Concesión y la valoración del año 2016 se dio a partir del inicio de operación por peaje. A corte diciembre 31 del año 2019, se tuvo que el valor total recaudado fue de $128.933.223.500, por lo que se evidencia que fue favorable el nuevo punto de traslado del peaje Cedros (PR41+000) y peaje Purgatorio (PR38+700), dado que al propiciar mayor tráfico atraído al corredor se proporciona mayor recaudo de peajes. Adicionalmente se contó en su momento con un nuevo peaje ubicado en el PR9+650 de la Unidad Funcional 3.2.

En el año 2020 se tiene que el valor total recaudado fue de $71.704.241.500 con una diferencia de $ -57.228.982.000 en comparación con el año anterior, esto debido a que el tránsito de todas las estaciones de peaje se vio afectado directamente por la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada por el ministerio de salud y protección social mediante resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el cual ordenó adoptar las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.

En el año 2022 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 197.856.253.600 con una diferencia de $ 25.358.068.600 en comparación con el año 2021, que registró un recaudo total de $ 172.498.185.000, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera, el día 28 de septiembre y en audiencia pública quedan exceptuados de este cobro los carros de las **categorías I y II**

En el año 2023 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 197.705.350.600 con una diferencia de $ 150.903.000 en comparación con el año 2022, que registró un recaudo total de $ 197.856.253.600, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a

reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

En el año 2024 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 231.498.383.000 con una diferencia de $ 33.792.931.400 en comparación con el año 2023, que registró un recaudo total de $ 197.705.350.600, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

En el año 2025 se tiene que el valor total recaudado fue de $ 274.997.204.900 con una diferencia de $ 43.498.821.900 en comparación con el año 2024, que registró un recaudo total de $ 231.498.383.000, Viéndose afectado el recaudo debido a protestas realizadas el día 16 de septiembre por motivos del traslado del peaje la caimanera y a partir del día **29 de enero de 2023** se suspende el recaudo de todas las categorías debido a reubicación de la estación de caimanera mientras se reubica la estación en la variante Coveñas – Tolú

4.4.6. Sobrantes estaciones de peaje

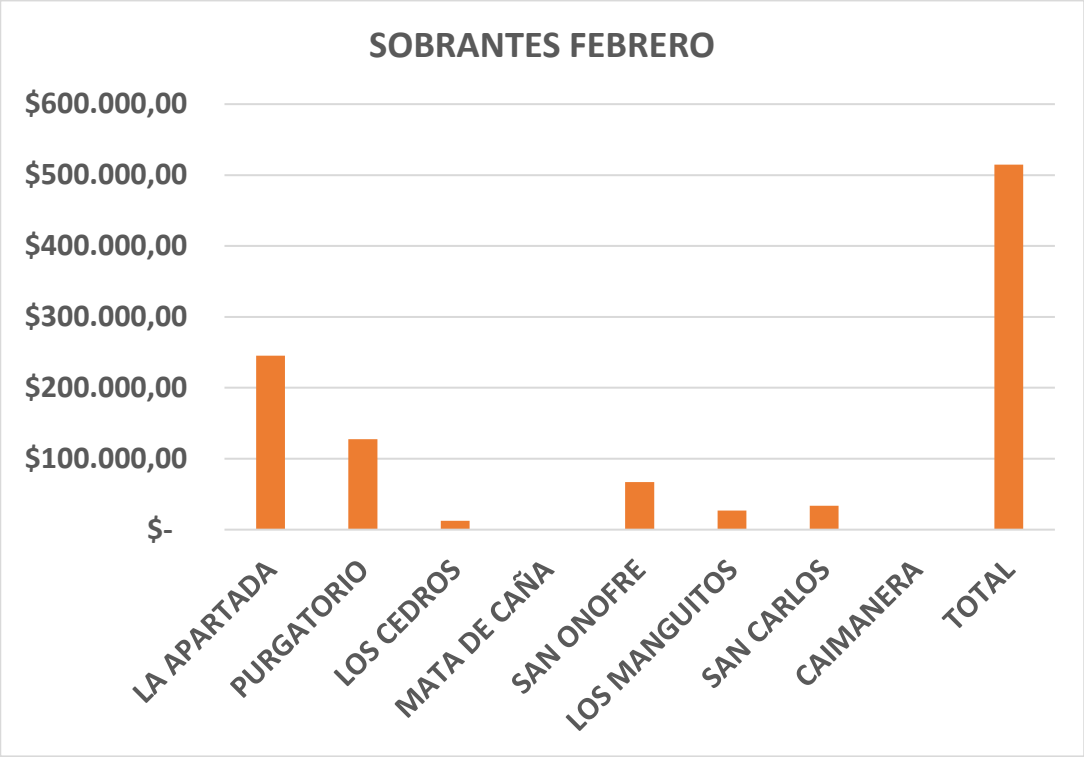
En la totalidad del periodo, se obtuvo un registro de sobrantes por un valor de $ 986.100 Se observa un aumento de $ 211.700 pesos en comparación con el mes anterior lo que equivale un 27% más sobrantes y teniendo en cuenta que la estación de caimanera no está recaudando las diferentes categorías establecidas.

Tabla 4-86.Sobrantes estaciones de Peajes

	LA APARTADA	PURGATORIO	LOS CEDROS	MATA DE CAÑA	SAN ONOFRE	LOS MANGUITOS	SAN CARLOS	CAIMANERA	TOTAL
FEBRERO	$ 245.400,00	$ 127.500,00	$ 12.700,00	$ 600,00	$ 67.300,00	$ 27.100,00	$ 33.900,00	$ -	$ 514.500,00

Fuente: Interventoría Consorcio IPAB - febrero de 2026

Gráfico 4-35 Sobrantes



Fuente: Interventoría Consorcio IPAB - febrero de 2026

En cuanto al seguimiento de la instalación de Tarjetas de Identificación Electrónica (TIE) a los vehículos que la ANI le otorgó Beneficio de Tarifa Especial Diferencial (TED), se tiene que, hasta el 28 de febrero de 2026, se han aprobado un total de 2.697 TIE's y se han retirado por incumplimiento de pasos mínimos un total de 1.577, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 4-87.Seguimiento a Instalación de TIE en estaciones de peaje

Estación	Inicio Tarifa Diferencial	TIE Instalada Activas		TIE Retiradas Por Pasos	
	Fecha	Público	Particulares	Público	Particulares
Manguitos	**26/12/2016**	209	98	362	171
Cedros	**15/01/2018**	140	0	79	0
Mata de Caña	**30/07/2016**	106	0	101	0
Purgatorio	**16/04/2019**	251	316	139	625
Total		**706**	**414**	**781**	**796**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7. Estaciones de Pesaje

4.4.7.1. Estación de pesaje Manguitos 1

Durante el mes de febrero de 2026 por la estación de pesaje manguitos 1 se pesaron 3.187 vehículos de los cuales 13 tuvieron sobrepeso, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4-88.Vehículos pesados en estaciones Manguitos I

Pesaje De Basculas Manguitos 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2	2166	11	2177	68,3%
3	82	0	82	2,6%
4	10	0	10	0,3%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Pesaje De Basculas Manguitos 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	106	1	107	3,4%
2S3	36	0	36	1,1%
3S1	10	0	10	0,3%
3S2	105	0	105	3,3%
3S3	649	1	650	20,4%
2R2	3	0	3	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	2	0	2	0,1%
3R3	5	0	5	0,2%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	0	0	0	0,0%
2B2	0	0	0	0,0%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**3174**	**13**	**3187**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No. 123 febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas.

Tabla 4-89.clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos I

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
070226-00070	7/02/2026	WGU589	2	170	6485218
080226-00059	8/02/2026	PMV707	2	30	6485222
090226-00044	9/02/2026	PUN377	2	155	6485279
100226-00046	10/02/2026	GDX569	2	160	6485294
110226-00161	11/02/2026	THK786	2	220	6485303
130226-00008	13/02/2026	JYP077	3S3	2025	6485357
140226-00051	14/02/2026	JLL465	3S3	210	6485223
150226-00024	15/02/2026	THR006	2S2	1560	6485361
270226-00086	19/02/2026	THQ620	2	615	6485469
190226-00025	19/02/2026	UPQ349	2	3950	6485485
200226-00106	20/02/2026	SKZ955	2	500	6485422

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
230226-00014	23/02/2026	UQD947	2	430	6485449
270226-00086	27/02/2026	JYO540	2	155	6485449

Fuente: Informe Gerencial No. 123 febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7.2. Estación de pesaje Manguitos 2

Durante el mes de febrero de 2026 por la estación de pesaje manguitos 2 se pesaron 3.292 vehículos de los cuales 17 tuvieron sobrepeso, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4-90. Vehículos pesados en estaciones Manguitos 2

Pesaje De Basculas Manguitos 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2	2376	15	2391	72,6%
3	85	2	87	2,6%
4	17	0	17	0,5%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	132	0	132	4,0%
2S3	18	0	18	0,5%
3S1	23	0	23	0,7%
3S2	161	0	161	4,9%

Pesaje De Basculas Manguitos 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
3S3	450	0	450	13,7%
2R2	6	0	6	0,2%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	3	0	3	0,1%
3R3	2	0	2	0,1%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	1	0	1	0,0%
2B2	1	0	1	0,0%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**3275**	**17**	**3292**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No. 123, febrero de 2026 Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026, expedido por la DITRA que permanece como apoyo en las instalaciones de las básculas

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-91.clasificación de vehículos con sobrepeso manguitos II

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
070226-00116	7/02/2026	NLW746	2	775	6485071
080226-00007	8/02/2026	JYN712	2	1495	6485020
080226-00008	8/02/2026	JYO444	2	645	6485024
090226-00051	9/02/2026	ETL835	2	870	6485278
110226-00047	11/02/2026	TTG340	2	1080	6485281
120226-00020	12/02/2026	LPY397	2	255	6485384
120226-00087	12/02/2026	SRS177	2	80	6485355
150226-00010	15/02/2026	YHL552	3	540	6485359
160226-00058	16/02/2026	KNM063	2	1090	6485417
170226-00147	17/02/2026	TZL273	2	140	6485451
170226-00156	17/02/2026	SXJ480	2	680	6485332
190226-00111	19/02/2026	TDY960	2	270	6485421
220226-00020	22/02/2026	WPK226	2	210	6485385

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
250226-00016	25/02/2026	SZQ594	3	320	6485574
250226-00110	25/02/2026	SWI736	2	180	6485221
250226-00115	25/02/2026	SOC791	2	130	6485226
270226-00036	27/02/2026	TPC812	2	150	6485667

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7.3. Estación de pesaje San Onofre 1

Durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 por la estación de pesaje San Onofre 1 se pesaron 1.895 vehículos de los cuales 15 tuvieron sobrepeso.

Tabla 4-92.Vehículos pesados en estaciones San Onofre I

Pesaje De Basculas San Onofre 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2	1399	14	1413	74,6%
3	32	1	33	1,7%
4	57	0	57	3,0%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	113	0	113	6,0%
2S3	46	0	46	2,4%

Pesaje De Basculas San Onofre 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
3S1	0	0	0	0,0%
3S2	63	0	63	3,3%
3S3	164	0	164	8,7%
2R2	0	0	0	0,0%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	0	0	0	0,0%
3R3	3	0	3	0,2%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	0	0	0	0,0%
2B2	3	0	3	0,2%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**1880**	**15**	**1895**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No.123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-93.clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre I

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260203-00002	3/02/2026	PEF366	2	570	N/A
260203-00028	3/02/2026	GQW203	2	1035	6465791
260205-00112	5/02/2026	VDA196	2	470	6465742
260206-00078	6/02/2026	UPO785	2	140	6466125
260207-00061	7/02/2026	GUU240	2	350	6466216
260210-00038	10/02/2026	XIE684	2	80	6466134
260210-00070	10/02/2026	SXF416	2	280	6466370
260211-00054	11/02/2026	JYO988	2	485	6466135
260211-00069	11/02/2026	SBX547	2	160	6466286
260212-00004	12/02/2026	EQP728	2	1780	N/A
260213-00058	13/02/2026	WGU674	3	300	6465445
260214-00058	14/02/2026	TOP968	2	800	6520535
260219-00039	19/02/2026	WFI313	2	200	6520773

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260219-00089	19/02/2026	TOJ447	2	1250	6520762
260220-00065	20/02/2026	NYP176	2	295	6520835
260221-00039	21/02/2026	EQW798	2	240	6520876
260223-00058	23/02/2026	GUV243	2	50	6520942
260224-00092	24/02/2026	TEQ885	2	1800	6521043
260227-00080	27/02/2026	SQL128	2	30	6521034

Fuente: Informe Gerencial No.123 – febrero 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7.4. Estación de pesaje San Onofre 2

Durante el mes de febrero de 2026 por la estación de pesaje San Onofre 2 se pesaron 1.376 vehículos, de los cuales 8 presentaban sobrepesos, tal como se refleja en la tabla a continuación:

Tabla 4-94. Vehículos pesados en estaciones San Onofre II

Pesaje De Basculas San Onofre 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2	1059	7	1066	77,5%
3	58	1	59	4,3%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Pesaje De Basculas San Onofre 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
4	51	0	51	3,7%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	36	0	36	2,6%
2S3	8	0	8	0,6%
3S1	0	0	0	0,0%
3S2	51	0	51	3,7%
3S3	99	0	99	7,2%
2R2	2	0	2	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	1	0	1	0,1%
3R3	0	0	0	0,0%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	2	0	2	0,1%
2B2	1	0	1	0,1%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**1368**	**8**	**1376**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No.123 - febrero de 2026 Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026.

Tabla 4-95 clasificación de vehículos con sobrepeso San Onofre II

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260208-00049	8/02/2026	WZC182	2	680	6465879
260212-00016	12/02/2026	SZL727	2	90	6466451
260214-00020	14/02/2026	NYP213	2	2335	6520534
260214-00027	14/02/2026	UQD241	2	1210	6466421
260216-00001	16/02/2026	PMX688	2	627	6520476
260217-00011	17/02/2026	WOM663	2	1095	6520557
260218-00035	18/02/2026	GDZ145	3	830	6520699

Fuente: Informe Gerencial # 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7.5. Estación de pesaje Mata de Caña 1

Por la estación de pesaje Mata de Caña 1 se pesaron 935 vehículos de los cuales 8 presentaron con sobrepeso:

Tabla 4-96. Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña I

Pesaje De Basculas Mata de Caña 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2	794	5	799	85,5%
3	43	2	45	4,8%
4	2	0	2	0,2%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	7	0	7	0,7%
2S3	6	0	6	0,6%
3S1	13	1	14	1,5%
3S2	7	0	7	0,7%
3S3	41	0	41	4,4%
2R2	1	0	1	0,1%
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	5	0	5	0,5%
3R3	1	0	1	0,1%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	4	0	4	0,4%

Pesaje De Basculas Mata de Caña 1				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobre Peso**	**Total, Pesados**	**%**
2B2	3	0	3	0,3%
2B3	0	0	0	0,0%
TOTAL, CAT	**927**	**8**	**935**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No.123 – febrero de 2026 Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026.

Tabla 4-97.Clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña I

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260207-00013	7/02/2026	SXS160	3S1	495	6485195
260209-00010	9/02/2026	UVW272	2	440	N/A
260210-00017	10/02/2026	TIP879	2	80	6485258
260212-00019	12/02/2026	UPB244	2	1900	6485348
260213-00042	13/02/2026	SAK099	2	570	6485374
260213-00048	13/02/2026	SXF237	3	120	6485289
260221-00040	21/02/2026	USE138	3	1810	6485384

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260224-00031	24/02/2026	TFT504	2	150	6485471

Fuente: Informe Gerencial No.123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.7.6. Estación de pesaje Mata de Caña 2

Por la estación de pesaje Mata de Caña 2 se pesaron 1.341 vehículos de los cuales se presentaron 6 vehículos con sobrepeso.

Tabla 4-98.Vehículos pesados en estaciones Mata de Caña II

Pesaje De Basculas Mata de Caña 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2	972	6	978	72,9%
3	63	0	63	4,7%
4	3	0	3	0,2%
2S1	0	0	0	0,0%
2S2	10	0	10	0,7%
2S3	11	0	11	0,8%
3S1	0	0	0	0,0%
3S2	69	0	69	5,1%
3S3	189	0	189	14,1%
2R2	2	0	2	0,1%

Pesaje De Basculas Mata de Caña 2				
Categoría	**Sin Sobrepeso**	**Con Sobrepeso**	**Total, Pesados**	**%**
2R3	0	0	0	0,0%
3R2	6	0	6	0,4%
3R3	1	0	1	0,1%
3R4	0	0	0	0,0%
2B1	5	0	5	0,4%
2B2	2	0	2	0,1%
2B3	2	0	2	0,1%
TOTAL, CAT	**1335**	**6**	**1341**	**100,0%**

Fuente: Informe Gerencial No.123 – febrero de 2026 Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se discriminan los vehículos a los que se les debería realizar comparendo en el mes de febrero de 2026.

Tabla 4-99.Clasificación de vehículos con sobrepeso Mata de Caña II

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260211-00019	11/02/2026	SZN 478	2	3180	N/A
260211-00059	11/02/2026	CFA003	2	1240	6485322
260214-00039	14/02/2026	LCL793	2	235	6485399

NÚMERO TIQUETE	FECHA	PLACA	TIPO VEHÍCULO	SOBREPESO (Kg)	COMPARENDO
260216-00021	16/02/2026	PRZ334	2	285	6485432
260225-00003	25/02/2026	SMK769	2	40	6485626
260226-00011	26/02/2026	LAP462	2	380	N/A

Fuente: Informe Gerencial No. 123 – febrero de 2026. Concesionario Ruta al Mar

4.4.8. Transportes Especiales

Durante el mes de febrero 2026, no se recibieron solicitudes de trámite de permiso de cargas indivisibles Extradimensionadas y Extrapesadas.

Con base al decreto 1079 de 2015 operación, tránsito y transporte de sustancias peligrosas y de acuerdo a las definiciones y clasificaciones establecidas en la NTC1692 para el transporte de mercancías peligrosas, clasificado, etiquetado y rotulado; durante el periodo, ***no*** se presentó movilización de productos peligrosos que implicarán imprevistos como derrames de sustancias peligrosas y así implementar acción estratégica y de contingencia; por tanto, estas fueron transportadas en condiciones normales con tránsito por los sitios de peajes en cumplimiento al protocolo de seguimiento a los parámetros legales citados en el Plan de Manejo de Transportes Especiales 2026.

4.4.9. Auditoría de Equipos y Sistemas

La auditoría de los sistemas de información se define como una evaluación de procesos y riesgos de los sistemas de información y comunicación que operan en los peajes en el proceso global de recaudo.

El objetivo de la auditoría de sistemas a peajes es supervisar, controlar, registrar y conceptuar sobre los aspectos Técnicos en la operación, implementación y mantenimiento de los equipos de control de tránsito, contemplados en el Contrato de Concesión N ° 016 de 2015 de las estaciones de peaje que se encuentran a cargo del Concesionario, así como informar a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, las novedades de sistemas que se deriven de la aplicación del Plan de Auditoría de sistemas

durante el periodo evaluado. Durante las visitas a las estaciones de peaje, se ejecutaron las listas de chequeo que comprende el plan de auditoría de sistemas propuesto por esta Interventoría, con el fin de obtener evidencia mediante pruebas y verificación directa del funcionamiento de los equipos que operan en las estaciones de peajes.

Actividades realizadas

Durante las visitas de auditoría a las estaciones de peaje, se realizan las listas de chequeo y verificación de la operación en general, con el fin de obtener evidencia mediante pruebas seguimientos y verificación directa del funcionamiento de los equipos que operan en las estaciones de peaje. Durante cada visita se aplica el plan de Auditoría de Sistemas y revisiones adicionales complementarias de tipo Administrativo, operativo y financiero. Para ubicar o encontrar los posibles escenarios de riesgos, se aplica el Plan de Auditoría de Sistemas que se estableció previamente por esta Interventoría, con el cual se evalúan varios riesgos inherentes a la operación de recaudo en función del control de la cantidad de vehículos y las categorías cobradas y reportadas.

Equipos y estaciones auditadas.

Por parte de la auditoría en sistemas, se continúa realizando el chequeo y la verificación de que los sistemas de detección automática (DAC), han operado con normalidad todas las gestiones de tráfico y recaudo en el ambiente de la tecnología en sistemas ROAD PASS con detección automática. Adicionalmente, estas estaciones cuentan con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permiten ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad de los usuarios, incluyendo señalización horizontal y vertical indicativa de aproximación e iluminación de aproximación al sitio.

Escenarios de riesgo

De acuerdo con los procesos de operación en las estaciones de peaje y de las cuales se origina el Plan de Auditoría de Sistemas propuesto por esta Interventoría, se evalúan varios riesgos, como se relacionan a continuación:

Monitoreo del sistema.
Confiabilidad del sistema.
Arqueos en cabinas de recaudo.
Funcionamiento interfaz de usuarios para los sistemas ROAD PASS para todos los peajes de la Concesión verificados mediante formato EDS-016.
Sistema de respaldo: planta eléctrica y UPS.

Funcionamiento sistema de detección de tráfico.
Informes de tráfico y recaudo / reportes de discrepancias.
Inventario y estado de elementos en carriles y estación.
Seguridad física: carriles, sala de sistemas y estación.
Verificación de recibos de pago: consecutivos por categoría, valor de tarifas.
Versiones del sistema y tamaños de programas instalados para la operación de tráfico y recaudo.
Verificación normativa aplicable NTC2031:2014 para operación de basculas (revisión resultados de pruebas).

VISITAS REALIZADAS

La dedicación del Auditor de Sistemas para este contrato es del 25%.

En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 se realizaron visitas a los peajes así:

A continuación, se relaciona las fechas en las cuales se llevó a cabo los trabajos de Auditoría del periodo, presente informe:

Tabla 4-100.Fechas de la Auditoría realizada

Estación	Ingeniero Encargado	Fecha Auditoría	Periodo
MATA DE CAÑA	German Garrido	26	Febrero 2026
LA APARTADA	German Garrido	25	Febrero 2026
SAN ONOFRE	German Garrido	27	Febrero 2026
MANGUITOS	German Garrido	25	Febrero 2026

Estación	Ingeniero Encargado	Fecha Auditoría	Periodo
LOS CEDROS	German Garrido	25	Febrero 2026
SAN CARLOS	German Garrido	25	Febrero 2026
PURGATORIO	German Garrido	25	Febrero 2026
BASCULAS SAN ONOFRE 1 Y 2	German Garrido	27	Febrero 2026
BASCULAS MANGUITOS 1 Y 2	German Garrido	25	Febrero 2026
BASCULAS MATA DE CAÑA 1 Y 2	German Garrido	26	Febrero 2026

Fuente propia: Consorcio IPAB

INDICADORES

En el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, los equipos de control de tráfico vehicular presentaron 706 fallas en el sistema de categorización automática de vehículos, correspondientes a errores en la detección de las categorías vehiculares.

Se efectuó una verificación exhaustiva del sistema de detección vehicular, en la cual se identificaron errores de clasificación que el concesionario atribuye a fallas operativas. Entre las causas reportadas se encuentran vehículos averiados, automotores con llantas de mayor ancho y, en casos específicos, errores de usuario durante las conciliaciones realizadas en las estaciones de peaje que integran el proyecto. El incremento en los registros se debe principalmente a deficiencias en los sistemas de conteo de ejes y detección de ruedas dobles.

La siguiente tabla ilustra la confiabilidad de los equipos por peaje.

Tabla 4-101.Confiabilidad

PEAJE	TOTAL, TRAFICO	ERRORES EQUIPO	% DE ERROR	% CONFIABILIDAD
LA APARTADA	146,090	95	6.50284071%	99.934972
MATA DE CAÑA	76,272	187	24.51751626%	99.754825
SAN ONOFRE	73,617	65	8.82948232%	99.911705
LOS CEDROS	36,755	32	8.70629846%	99.912937
PURGATORIO	149,757	64	4.27358988%	99.957264
LOS MANGUITOS	166,513	184	11.05018827%	99.889498
CAIMANERA	0	0	0.00000000%	0.000000
SAN CARLOS	35,752	79	22.09666592%	99.779033

Fuente propia: Consorcio IPAB

Para el cálculo de confiabilidad, se toman los errores presentados en cada carril y se realiza la sumatoria de estos en cada estación, por lo tanto se aclara que la operación en la estación de Purgatorio, se implementó detección en carriles 1,2,3,6,7,8, los carriles 4 y 5, no tienen implementado la detección automática de vehículos y se encuentran cerrados, por esta razón no se incluyen errores en los carriles 4 y 5, de igual forma ocurre en la estación de peaje los cedros, dado que el carril N°5 se encuentra cerrado, por esta razón se muestra con cero error.

Para el periodo del presente informe, se observó una disminución en el número de vehículos que transitaron por las estaciones de peaje del proyecto, particularmente en La Apartada, Los Cedros y Mata de Caña. Esta reducción obedeció a la temporada invernal en el departamento de Córdoba, la cual obligó a implementar restricciones vehiculares y al cierre de algunas vías, entre ellas la que conecta Montería con Urabá.

Por último, la estación de caimanera, se muestra con cero errores, debido a que fue desmontada del sitio donde venía operando y aun no se ha reubicado.

En la siguiente tabla se muestran los errores de equipo discriminados por cada peaje durante el periodo del presente informe:

Tabla 4-102.Errores de detección por estaciones

PEAJE	CARRIL 1	CARRIL 2	CARRIL 3	CARRIL 4	CARRIL 5	CARRIL 6	CARRIL 7	CARRIL 8	TOTAL
LA APARTADA	24	11	10	8	12	30	No existe	No existe	**95**
MATA DE CAÑA	9	8	7	142	11	10	No existe	No existe	**187**
SAN ONOFRE	11	8	12	6	13	15	No existe	No existe	**65**
LOS CEDROS	8	6	5	1	Sin detección	12	No existe	No existe	**32**
PURGATORIO	17	8	14	Sin detección	Sin detección	3	9	13	**64**

PEAJE	CARRIL 1	CARRIL 2	CARRIL 3	CARRIL 4	CARRIL 5	CARRIL 6	CARRIL 7	CARRIL 8	TOTAL
MANGUITOS	20	12	24	47	11	70	No existe	No existe	**184**
CAIMANERA	0	0	0	0	No existe	No existe	No existe	No existe	**0**
SAN CARLOS	17	34	15	13	No existe	No existe	No existe	No existe	**79**
TOTAL									**706**

Fuente propia: Consorcio IPAB

Las fallas más frecuentes en la detección automática de categorización se presentan cuando el sistema no identifica correctamente los vehículos de mayor categoría que transitan por las estaciones de peaje, registrándose como pertenecientes a categorías inferiores. En este sentido, pueden presentarse casos en los que vehículos de categorías II, III o IV son clasificados como categoría I, o incluso situaciones inversas. No obstante, esta condición no genera afectación en el recaudo, ya que este se determina con base en el tráfico real verificado mediante las cámaras instaladas en los peajes.

HALLAZGOS

Como resultado de las visitas de interventoría y de la aplicación del plan de auditoría

HALLAZGOS DEL MES DE FEBRERO DE 2026

A continuación, se presentan los hallazgos identificados durante el mes el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026 en las estaciones de peaje y pesaje que forman parte del proyecto.

ESTACIONES DE PEAJES

Peaje La Apartada:

Daño en el elemento electrónico correspondiente al display del tablero de transferencia automática, por lo que se solicitará al Concesionario reponer el elemento en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la correcta identificación de mediciones y la detección de posibles errores que puedan presentarse en la transferencia automática en ausencia de red pública, se anexa imagen de la afectación descrita:

Figura 44.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada



Daño Display tablero transferencia automática

Fuente Propia – Consorcio IPAB

No se encuentra en el sitio la caseta auxiliar de recaudo del carril 5, al parecer por afectaciones causadas por terceros, por lo cual se solicitará al Concesionario aplicar los correctivos pertinentes, se anexa imagen de la afectación descrita:

Figura 45.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada

	
Caseta auxiliar de recaudo carril 5	Caseta auxiliar de recaudo carril 5

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Daño en el aire acondicionado del carril N°1 el cual no regula la temperatura al interior de la caseta de recaudo, poniendo en riesgo de daño por sobrecalentamiento los equipos de control de tránsito que se encuentran al interior de dicha caseta, por lo cual se solicita al Concesionario realizar los correctivos pertinentes, se anexa imagen de la afectación descrita:

Figura 46. Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada



Aire acondicionado carril N°1

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Deterioro en el elemento de protección parte externa de la carcasa protectora del sensor óptico emisor de entrada carril N°6, por lo cual se solicitará al Concesionario reparar o reemplazar el elemento de protección en el menor tiempo posible, se anexa imagen de la afectación descrita:

Figura 47.Registro fotográfico Novedades Peaje la Apartada

	
Elemento carcasa óptico carril 6	Elemento carcasa óptico carril 6

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje Mata de caña:

No se encuentran instalados los dispositivos de lectura de tarjetas sin contacto para la verificación de TIE en los carriles 1 y 6, en consecuencia, se solicitará al concesionario proceder con la instalación de los lectores en los carriles mencionados, se anexan imágenes de referencia:

Figura 48.Registro fotográfico Novedades Peaje Mata de Caña



Carril N°1



Carril N°6

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje San Onofre:

Se evidencia daño de la tarjeta electrónica encargada de visualizar las tarifas en el display de información al usuario del carril N.º 5, por lo tanto, se solicitará al Concesionario realizar los correctivos pertinentes, se anexa imagen de referencia:

Figura 49.Registro fotográfico Novedades Peaje San Onofre



Display carril N°5

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje Purgatorio:

Durante la visita de Interventoría se evidenciaron ruidos provenientes del mecanismo de subida y bajada de la barrera automática de salida en el carril N°2. En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar los correctivos pertinentes con el propósito de prevenir daños en el dispositivo, se anexa imagen de referencia:

Figura 50.Registro fotográfico Novedades Peaje Purgatorio



Barrera automática de salida carril N°2
Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje Los Cedros:

Se observa que el Carril N°5, no está en operación y que el carril que debe ser exclusivo para IP/REV se está usando de forma mixta, por lo tanto, se solicitará al Concesionario, informar cuando entrará en operación este carril No. 5, se anexan imágenes de referencia:

Figura 51.Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros

	
Carril N°5 (entrada)	Carril N°5 (salida)

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Daño en elemento de protección de la parte externa de la carcasa protectora del sensor óptico emisor de salida carril N°6, por lo cual se solicitará al Concesionario reparar o reemplazar el elemento de protección en el menor tiempo posible, se anexa imagen de referencia:

Figura 52.Registro fotográfico Novedades Peaje Los Cedros



Elemento carcasa óptico carril 6

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje San Carlos:

Durante las visitas realizadas a la estación de peaje se evidenció que el Concesionario no cuenta con un técnico asignado con dedicación del 100 % en el peaje de San Carlos; por lo tanto, se solicitará al Concesionario la implementación de los correctivos correspondientes.

Durante la visita de interventoría se evidenciaron afectaciones en la canaleta de desagüe de la cubierta principal, la cual presenta perforaciones ocasionadas al parecer por la falta de mantenimiento preventivo. En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar las reparaciones pertinentes, se anexa imagen de referencia:

Figura 53.Registro fotográfico Novedades Peaje San Carlos

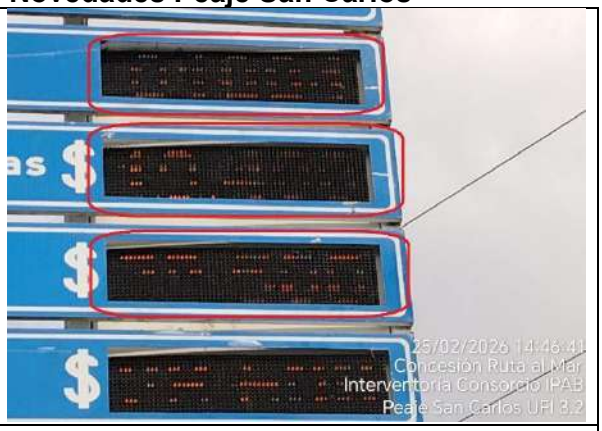


Canaleta cubierta

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Se observa mal funcionamiento de los paneles donde se visualiza el valor de las tarifas correspondientes a las categorías I y II, así como del panel que muestra la resolución en el tarifario en el sentido Montería–San Carlos. La información desplegada en dichos paneles se presenta de manera ilegible e incompleta. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario realizar el cambio o la reparación de los paneles afectados, se anexa imágenes de referencia:

Figura 54.Registro fotográfico Novedades Peaje San Carlos

	
Tarifario Sentido Montería – San Carlos	Tarifario Sentido Montería – San Carlos

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Peaje los Manguitos

Durante las visitas realizadas a la estación de peaje se evidenció que el Concesionario no cuenta con un jefe de peaje en propiedad en la estación de Los Manguitos. Actualmente, esta labor es cubierta por el jefe de peajes de La Apartada; por lo tanto, se solicitará al Concesionario la implementación de los correctivos correspondientes.

Se identificaron ruidos provenientes del mecanismo de subida y bajada de la barrera automática de salida en el carril N°4. En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar los correctivos pertinentes con el propósito de prevenir daños en el dispositivo, se anexa imagen de referencia:

Figura 55. Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos



Barrera automática de salida carril N°4

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Se evidenciaron afectaciones en los vidrios de puertas y ventanas de las casetas de recaudo y de la oficina principal, ocasionadas por hechos vandálicos ocurridos el día 24/02/2026. por lo tanto, se solicitará al Concesionario atender dichas afectaciones, se anexan imágenes de referencia:

Figura 56.Registro fotográfico Novedades Peaje Manguitos



Ventana frontal cabina carril N°5



Puerta carril N°5

	
Puerta oficina principal	Puerta oficina principal
	
Puerta 1 caseta auxiliar 4	Puerta 1 caseta auxiliar 5

Fuente Propia – Consorcio IPAB

ESTACIONES DE PESAJES

En las estaciones de pesaje (básculas), se monitorea permanentemente por parte de la Interventoría el funcionamiento de estas y se reglamentan pruebas periódicas para garantizar la mayor precisión posible al momento de pesar los vehículos de carga, pruebas que se encuentran reglamentadas en el Artículo 1 de la Resolución 1782 de 2009 del Ministerio de Transporte.

Básculas Manguitos 1 y 2.

No se realizaron pruebas de excentricidad y repetibilidad en las estaciones de pesajes Manguitos 1 y 2, debido a que el vehículo que se utiliza para la realización de la prueba se encontraba prestando un servicio en la unidad funcional.

Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto, se solicita al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.

Daño en el elemento electrónico correspondiente al display del tablero de transferencia automática de la estación de pesaje Manguitos 2. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario reponer dicho componente, se anexa imagen de referencia:

Figura 57.Registro fotográfico Novedades estación de pesaje Los Manguitos



Display tablero transferencia automática
Fuente Propia – Consorcio IPAB

Básculas Mata de Caña 1 y 2.

No se realizaron pruebas de excentricidad y repetibilidad en las estaciones de pesajes Manguitos 1 y 2, debido a que el vehículo que se utiliza para la realización de la prueba se encontraba prestando un servicio en la unidad funcional.

Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los

peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto, se solicitará al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.

Básculas San Onofre 1 y 2.

No se realizaron pruebas de excentricidad y repetibilidad en las estaciones de pesajes Manguitos 1 y 2, debido a que el vehículo que se utiliza para la realización de la prueba se encontraba prestando un servicio en la unidad funcional.

Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto, se solicitará al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.

Mal estado del elemento plumilla de la barrera automática de entrada en la plataforma de pesaje de la báscula estática San Onofre 2. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario reemplazar o reponer dicho elemento en el menor tiempo posible, se anexa imagen de referencia:

Figura 58.Registro fotográfico Novedades estación de pesaje San Onofre



Elemento plumilla barrera de entrada

Fuente Propia – Consorcio IPAB

Consorcio IPAB

A continuación, se relaciona el estado de cumplimiento por parte del Concesionario frente a los hallazgos identificados, de igual forma en el anexo 6.5.1.Auditorias:INT, se adjunta el archivo en Excel con la relación de hallazgos, se aclara que para las observaciones identificadas en las auditorías de sistemas de peajes, el requerimiento al Concesionario se realiza en el mes siguiente al periodo de la revisión, en el presente informe se relacionan los hallazgos del mes de febrero 2026, por esta razón en la matriz se coloca la observación de que será radicada en el mes de marzo de 2026.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 4-103.Estado hallazgos de la auditoria de sistemas en las estaciones de peajes y pesajes

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
La Apartada	Daño en el elemento electrónico correspondiente al display del tablero de transferencia automática, por lo que se solicitará al Concesionario reponer el elemento en el menor tiempo posible, con el fin de garantizar la correcta identificación de mediciones y la detección de posibles errores que puedan presentarse en la transferencia automática en ausencia de red pública.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	No se encuentra en el sitio la caseta auxiliar de recaudo del carril 5, al parecer por afectaciones causadas por terceros, por lo cual se solicitará al Concesionario aplicar los correctivos pertinentes	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Daño en el aire acondicionado del carril N°1 el cual no regula la temperatura al interior de la caseta de recaudo, poniendo en riesgo de daño por sobrecalentamiento los equipos de control de tránsito que se encuentran al interior de dicha caseta, por lo cual se solicita al Concesionario realizar los correctivos pertinentes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
	Deterioro en el elemento de protección parte externa de la carcasa protectora del sensor óptico emisor de entrada carril N°6, por lo cual se solicitará al Concesionario reparar o reemplazar el elemento de protección en el menor tiempo posible.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
Mata de Caña	No se encuentran instalados los dispositivos de lectura de tarjetas sin contacto para la verificación de TIE en los carriles 1 y 6, en consecuencia, se solicitará al concesionario proceder con la instalación de los lectores en los carriles mencionados, se anexan imágenes de referencia:	26/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
Peaje San Onofre	Se evidencia un mal funcionamiento del display de información al usuario del carril N.° 4, el cual no muestra el valor de la tarifa al momento de ser digitada en el aplicativo de vía. Se realizará el requerimiento al Concesionario.	27/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
Peaje Purgatorio	Durante la visita de Interventoría se evidenciaron ruidos provenientes del mecanismo de subida y bajada de la barrera automática de salida en el carril N°2. En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar los correctivos pertinentes con el propósito de prevenir daños en el dispositivo	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
Peaje Los Cedros	Se observa que el Carril N°5, no está en operación y que el carril que debe ser exclusivo para IP/REV se está usando de forma mixta, por lo tanto, se solicitará al Concesionario, informar cuando entrará en operación este carril No. 5	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Durante la visita de interventoría se evidenciaron afectaciones en la canaleta de desagüe de la cubierta principal, la cual presenta perforaciones ocasionadas al parecer por la falta de mantenimiento preventivo. En consecuencia, se solicitará al concesionario realizar las reparaciones pertinentes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
Peaje San Carlos	Durante las visitas realizadas a la estación de peaje se evidenció que el Concesionario no cuenta con un técnico asignado con dedicación del 100 % en el peaje de San Carlos; por lo tanto, se solicitará al Concesionario la implementación de los correctivos correspondientes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Aperturas en canaleta de desagüe de la cubierta principal, Se realizará el requerimiento al Concesionario.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Se observa mal funcionamiento de los paneles donde se visualiza el valor de las tarifas correspondientes a las categorías I y II, así como del panel que muestra la resolución en el tarifario en el sentido Montería–San Carlos. La información desplegada en dichos paneles se presenta de manera ilegible e incompleta. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario realizar el cambio o la reparación de los paneles afectados.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
Peaje Manguitos	Durante las visitas realizadas a la estación de peaje se evidenció que el Concesionario no cuenta con un jefe de peaje en propiedad en la estación de Los Manguitos. Actualmente, esta labor es cubierta por el jefe de peajes de La Apartada; por lo tanto, se solicitará al Concesionario la implementación de los correctivos correspondientes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Se identificaron ruidos provenientes del mecanismo de subida y bajada de la barrera automática de salida en el carril N°4. En consecuencia, se solicitará al Concesionario realizar los correctivos pertinentes con el propósito de prevenir daños en el dispositivo.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Se evidenciaron afectaciones en los vidrios de puertas y ventanas de las casetas de recaudo y de la oficina principal, ocasionadas por hechos vandálicos ocurridos el día 24/02/2026. por lo tanto, se solicitará al Concesionario atender dichas afectaciones.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES

ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
Básculas Manguitos 1 y 2	Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto, se solicita al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
	Daño en el elemento electrónico correspondiente al display del tablero de transferencia automática de la estación de pesaje Manguitos 2. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario reponer dicho componente	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
Básculas Mata de caña 1 y 2	Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto, se solicitará al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	
Básculas San Onofre 1 y 2	Durante la visita de interventoría se evidenció que el Concesionario no cuenta con técnicos de báscula en propiedad, ya que la labor es cubierta por los técnicos de los peajes aledaños a las estaciones de pesaje, por lo tanto,	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO DE CUMPLIMINETO DE HALLAZGOS DE LA AUDITORIA DE SISTEMAS EN LAS ESTACIONES DE PEAJES Y PESAJES										
ESTACIÓN DE PEAJE Ó PESAJE	HALLAZGO	IPAB				CRM			ESTADO	OBSERVACIONES
		FECHA DE VISITA	N° DE FOLDER DE ARCHIVO	RADICADO ANI	FECHA	OFICIO RESPUESTA Concesionario	FECHA	ÚLTIMA RESPUESTA		
	se solicitará al Concesionario aplicar lo correctivos pertinentes.									
	Mal estado del elemento plumilla de la barrera automática de entrada en la plataforma de pesaje de la báscula estática San Onofre 2. Por lo tanto, se solicitará al Concesionario reemplazar o reponer dicho elemento en el menor tiempo posible	25/02/2026	Se enviará comunicado al Concesionario en el mes de Marzo 2026						POR RADICAR	

Fuente Propia – Consorcio IPAB

4.5. CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Durante el mes de febrero de 2026 predominaron condiciones de precipitación cercanas o ligeramente por debajo de los promedios climatológicos en gran parte del territorio nacional, con déficits leves a moderados en sectores de la región Caribe, Andina, Orinoquía y Amazonía. No obstante, se presentaron episodios puntuales de incremento de las lluvias asociados al ingreso de frentes fríos, especialmente entre el 6 y 7 de febrero, que generaron precipitaciones en las regiones Caribe, Andina y Pacífica, con mayor incidencia en departamentos como Córdoba, Sucre y Bolívar.

En la siguiente tabla se relaciona el estado de las estaciones meteorológicas del proyecto Antioquia Bolívar y en el anexo 6.3.3.Cond.MET. se presentan los reportes de datos generados por dichas estaciones, se aclara que existen 8 estaciones que se encuentran en estado operativo, la EMT 010 UFI 1, EMT030 UFI 1, EMT 050 UF5, EMT 080 UFI 4, EMT 150 UFI 3, EMT 220 UFI 2, EMT 260 UFI 7 y la EMT 410 UF8.3, sin embargo, debido a un corte de fibra óptica, no generaron datos de la EMT 010.

Tabla 4-104.Estado Estaciones Meteorológicas

Nombre Estación	UF/sector	Observaciones (Indicar Otra)	Cláusula Contractual obligación	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - VALIDACIÓN INTERVENTORÍA
EMT010	UF01/FITS001	Están activas encendidas y capturando datos	Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico. En cada Estación de Peaje, el Sistema de Control de Tráfico deberá contar al menos con los siguientes equipos: equipos de detección y sensores de pista (o carril), paneles de mensajes variables (al menos dos por cada área de peaje), equipos de monitoreo meteorológico,	Las EMT se encuentran instaladas en el sitio y operativa. sin embargo, por corte múltiples en la UF1 no es posible generar el informe EN PDF
EMT030	UF01/FITS003			Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Nombre Estación	UF/sector	Observaciones (Indicar Otra)	Cláusula Contractual obligación	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - VALIDACIÓN INTERVENTORÍA
			vehículos de inspección de tráfico, circuito cerrado de TV (CCTV), cámara panorámica, detectores de altura, y sistemas de control de velocidad.	reportes sin novedad.
EMT150	UF03/FITS015			Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan reportes sin novedad.
EMT-080	UF04/GAL-08	Están activas encendidas y capturando datos		Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan reportes sin novedad.
EMT-050	UF05/GAL-05	Están activas encendidas y capturando datos		Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan reportes sin novedad.
EMT220	UF02/FITS220	Están activas encendidas y capturando datos		Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Nombre Estación	UF/sector	Observaciones (Indicar Otra)	Cláusula Contractual obligación	CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN - VALIDACIÓN INTERVENTORÍA
				reportes sin novedad.
EMT260	UF7.3/FITS260	Están activas encendidas y capturando datos		Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan reportes sin novedad.
EMT410	UF8.3/FITS410	Están activas encendidas y capturando datos.		Las EMT se encuentran instaladas en el sitio, realizan reportes sin novedad.

Fuente: Informe Gerencial #123 – febrero de 2026 ajustado por Interventoría Consorcio IPAB

5. GESTIÓN AMBIENTAL

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Ambiental realizadas por el Concesionario para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en esta área; de igual manera contiene las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa Preoperativa, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

5.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar los procesos enfocados en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCESIONARIO

A continuación, se relacionan los documentos contractuales en los cuales se encuentran establecidas las obligaciones generales del Concesionario en materia de gestión ambiental.

Es importante precisar que, considerando que el presente corresponde al Informe Mensual de la Interventoría a cargo del Consorcio IPAB, la información presentada en la siguiente tabla corresponde a antecedentes documentales del proyecto y a actuaciones adelantadas por la Interventoría anterior, según consta en los comunicados y soportes contractuales referenciados. En ese sentido, la información se presenta con fines de trazabilidad y referencia contractual, sin que ello implique que dichas aprobaciones hayan sido emitidas por la presente Interventoría

:

Tabla 5-1Obligaciones Contractuales de documentos

OBLIGACIÓN DOCUMENTO	ESTADO	AVANCE/ VERIFICACIÓN
Plan de Responsabilidad Social y Ambiental	No objeción por parte de la Interventoría.	La Interventoría aprobó mediante comunicado CI.023/AB3683/19/7.1.9 del 17 de abril de 2019 el Plan.
Informe de forma, mecanismos y Cronograma EIA – PAGA	No objeción por parte de la Interventoría.	La Interventoría da la no objeción al informe mediante comunicado No CI.23/AB0246/16/7.1.8 con radicado del 06-sept-2016. Se entregan ajustes al informe mediante comunicado No CE147-1878 del 25 de nov-2016. Se entrega comunicado No CE147-1904 del 30 de nov-2016 donde se presentan las fechas de las mesas de trabajo. La Interventoría da respuesta mediante comunicado No CI.023/AB0442/16/7.1.8. El Concesionario envía ajustes mediante oficio No CE147-0030 del 27/01/2017.La Interventoría aprueba mediante oficio No CI.023/AB0495/17/7.1.8, Mediante comunicado No CI.23/AB0609/16/7.1.8 radicado del 31/03/2017 Interventoría solicita ajustar y modificar el cronograma dado que como esta pueda afectar el cumplimiento del plan de obras del Contrato. El Concesionario envía ajustes Mediante oficio No 48-147-20170412000632 del 12 de abril del 2017. Se realiza nuevamente observaciones Mediante comunicado CI.023/AB0659/16/7.1.8. del 21 de abril y el Concesionario presenta el cronograma modificado con comunicado 48-147-20170426000715. El cronograma presentado es aceptado por la Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB0680/17/7.1.8 del 27/04/17. Interventoría solicita ajustar y modificar el cronograma dado que como se encuentra no cumple con los tiempos establecidos para la obtención de los permisos de acuerdo con el plan de obra aprobado Mediante comunicado CL.023/AB1061/17/7.1.8 del 20/09/2017. El Concesionario envía ajustes Mediante comunicado 48-147-20171005002327 del 05/10/2017. El cronograma presentado es aceptado por la Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB1167/17/7.1.8 del 24/10/2017; El Concesionario envía ajustes Mediante comunicado 48-147-20171227003280 del 27/12/2017; El cronograma presentado es aceptado por la

OBLIGACIÓN DOCUMENTO	ESTADO	AVANCE/ VERIFICACIÓN
		Interventoría Mediante comunicado CL.023/AB1481/17/7.1.8 del 15/01/2018.

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.3. ESTUDIOS AMBIENTALES Y PERMISOS REQUERIDOS

Los estudios ambientales y documentos requeridos para la ejecución de la etapa preoperativa se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 5-2 Requerimiento Contractual de estudios

UFI	SUBSECTOR	FECHA DE INICIO DE OBRA	TIPO DE ESTUDIO		ESTADO
			PAGA	EIA	
UFI 1	1. Caucasia – Planeta Rica	25-ene-2017	x		OPERACIÓN
UFI 2	1. Cereté – Lorica	15-nov-2018	x		CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN (PARCIAL)
UFI 3	1. Variante Planeta Rica	15-ene-2018		x	OPERACIÓN
	2. El 15 – Vía El 15 San Carlos	01-abril-2017	x		OPERACIÓN
	3. Vía El 15 San Carlos - San Carlos	15-ago-2017		x	OPERACIÓN
	4. San Carlos – Cereté	01-abril-2017	x		OPERACIÓN
	5. Variante Cereté	15-jun-2017		x	OPERACIÓN
UFI 4	1. Montería – Planeta Rica		x		OPERACIÓN
	2. Montería – El 15		x		OPERACIÓN
UFI 5	1. Puerto Rey – Montería		x		OPERACIÓN
	2. Santa Lucía – San Pelayo		x		OPERACIÓN
UFI 6	1. Cereté – Lorica	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	2. Lorica – Coveñas	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	3. Coveñas – Tolú	15-nov-2018	x		OPERACION
UFI 7	1. Variante Lorica	15-feb-2018		x	SIN INTERVENCIÓN
	2. Variante Coveñas	30-ago-21		x	OPERACIÓN
	3. Tolú – Pueblito	15-dic-2017		x	OPERACIÓN

UFI	SUBSECTOR	FECHA DE INICIO DE OBRA	TIPO DE ESTUDIO		ESTADO
			PAGA	EIA	
UFI 8	1. Tolú – Toluviejo	15-nov-2018	x		OPERACIÓN
	2. Pueblito – San Onofre	15-ene-2018	x		OPERACIÓN
	3. San Onofre – Cruz del Viso	15-nov-2017	x		CONSTRUCCIÓN Y OPERACION

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.4. TRÁMITES DE LICENCIAS AMBIENTALES Y PERMISOS DE RECURSOS NATURALES

A la fecha se cuenta con todas las licencias ambientales solicitadas ante la ANLA:

UFI 3.1= Resolución No 00114 del 30 de enero de 2018

UFI 3.3= Resolución No 00898 del 01 de agosto de 2017

UFI 3.5= Resolución No 00057 del 12 de enero de 2017

UFI 7.2= Resolución No 01317 del 27 de julio de 2021

UFI 7.3= Resolución No 01243 del 15 de julio de 2021

A continuación, se presenta el avance de las solicitudes de permisos, cierre y/o renovación que se encuentran en trámite ante las autoridades ambientales.

La información corresponde a antecedentes reportados en informes de interventoría anteriores y documentación suministrada por el Concesionario, los cuales se toman como base para el presente informe:

Tabla 5-3 Avance trámites ambiental

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 1	Caucasia – Planeta Rica	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**12-mar-25**	Solicitud de cierre y archivo del Expediente de la Resolución 303 del 31 de agosto de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						2016 Rad N°20251102823
					28-ago-25	La CVS informa que para proceder con el cierre se requiere aportar el informe de mantenimiento de la medida compensatoria impuesta Rad N°20252113244
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**12-mar-25**	Solicitud de cierre y archivo del Expediente de la Resolución 340 del 28 de noviembre de 2018 Rad N°20251102824
					09-jul-25	Reiteración a oficio 20251102824 del 12 de marzo del 2025 y 20211109586 del 27 de octubre del 2021. Reiteración cumplimiento de pasivos ambientales y archivo de expediente. Resolución 340 del 28 de noviembre del 2019. Rad N° 20251107584
					09-sep-25	La CVS indica que para proceder con el cierre se requiere concluir el registro de plantación protectora, el cual se encuentra en proyección de acto administrativo. Rad No 20252113975
		Tala Emergencia	CVS	**EN TRAMITE**	**17-Oct-25**	Notificación de tres (3) árboles en riesgo de caída. Solicitud de autorización de forma inmediata para efectuar la tala. Artículo 2.2.1.1.9.3, Tala de emergencias, del Decreto 1076 del 2015. UFI 1, Caucasia (PR26+500) - Planeta Rica

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						(PR62+000). Rad 20251112093
					20-Ene-26	Reiteración oficios Notificación de árboles en riesgo de caída. Solicitud de autorización de forma inmediata para efectuar la tala. Rad No 20261100589
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**25-jun-20**	Solicitud de cierre y archivo del Expediente ATV 0421. Cumplimiento al artículo 8 y 9 de la Resolución 1778 del 2016
					07-Abr-25	Reiteración oficio 20201103819 del 25 de junio del 2020 Rad N° 20251103926
					09-Sep-25	CVS solicita informe final con dos capítulos uno para las medidas de flora vascular y otro para las medidas de no vasculares Rad No 20252113972
UFI 2 y 6.1	1. Cerete-Lorica	OTRO	CVS	**EN TRAMITE**	**28-may-24**	Solicitud modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 363 del 2018 y Acuerdo N° 372 del 2018 - Ampliación área de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú.
					29-jul-24	Solicitud pronunciamiento modificación del Acuerdo de Consejo Directivo N° 363 del 2018 y Acuerdo N° 372 del 2018 - Ampliación área de sustracción del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú. Rad N° 20241107249

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					04-sep-24	Mediante radicado 20242111227 la CVS solicita completar la información radicada.
					25-feb-25	Mediante Rad N°20251102048 la concesión solicita a la CVS que se pronuncie en el término establecido en la ley.
		Cierre de expediente	CORANTIOQUIA	**EN TRAMITE**	**25-feb-25**	Resolución 1778 del 2016, nos permitimos solicitar a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente a la expedición del cierre del expediente a favor de la Concesión Ruta al Mar
					15-sep-25	Concesión adjunta evidencias del cumplimiento de las obligaciones establecidas en a la Resolución 1778 del 2016 corregida por la resolución No 0452 del 16 de marzo del 2018, Rad N°160PZ-COE2509-33398
					18-Nov-25	Concesionario remite la información solicitada correspondiente al Expediente ATV 0421 – Resolución 1778 de 2016. Rad N° 20251113369

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**27-feb-25**	Solicitud expedición acto administrativo de cumplimiento de obligaciones y archivo de expedientes. Resolución 197 del 07 de junio de 2016 y Resolución 289 del 19 de agosto de 2016. Rad 20251102154
					29-Oct-25	La CVS informa que para evaluar las condiciones de la siembra y proceder al cierre de la medida de compensación, se solicita amablemente indicar la fecha disponible para acompañar dicha visita Rad No 20252117308.
		Cesión de permiso (COMPENSACION)	CVS	**EN TRAMITE**	**23-ene-20**	Rad N° 20201100453 del Solicitud de cesión parcial de obligaciones y derechos. Viñeta 16 y párrafo del Artículo 3 y 4 a excepción del inciso 7 y la presentación del programa de compensación Acuerdo N°363.
					08-feb-21	reiterar la solicitud encaminada a que se informe el estado de avance de la Solicitud trámite administrativo de cesión parcial de obligaciones y derechos de la Viñeta 16 y Párrafo del Artículo 3 y Articulo 4 a excepción del inciso Séptimo y la presentación del Programa de Compensación del Acuerdo de Consejo Directivo 363 del 30 de mayo de 2018. Rad N°20211100848
					29-mar-21	Derecho de Petición de Documentos. Estado y

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						fecha de expedición de la solicitud del trámite administrativo de cesión parcial de obligaciones y derechos. Viñeta 16 y Párrafo del Artículo 3 y Articulo 4 a excepción del inciso Séptimo y la presentación del Programa de Compensación. Rad N°20211102347
					26-jun-24	Insistencia Pronunciamiento cesión parcial de obligaciones y derechos. Viñeta 16 y párrafo del Artículo 3 y 4 a excepción del inciso 7 y la presentación del programa de compensación Acuerdo N°363.
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**13-sep-24**	Solicitud archivo del expediente de la resolución 011 del 2020 Rad No 20241109166
					02-oct-24	NO procede el cierre de expediente hasta tanto no se verifique la ejecución total de las obligaciones impuestas originalmente. RAD N°20242112962
					17-dic-24	Mediante Rad N°20241113288 Concesión remite respuesta al RAD N°20242112962.
					14-Oct-25	La CVS informa que se hace necesario realizar una visita de inspección en campo, con el fin de constatar en sitio el cumplimiento de las obligaciones impuestas. Rad No 20252116243
					24-Oct-25	La concesión propone a la CVS como fecha para la realización de la visita técnica el 18 de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						noviembre de 2025. Rad No 20251112405
					18-nov-25	CVS informa que se debe reprogramar la visita técnica dado que por cuestiones de logística y contratación no se cuenta con el personal para esta actividad, por lo cual requiere programar para se primera semana de diciembre. Rad N° 20252118135
		Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**20-Ene-26**	Cumplimiento de pasivos ambientales y solicitud archivo del expediente de la Resolución 026 del 11 de abril del 2019 Aprovechamiento forestal UFI 2 y UFI 6.1 Rad No 20261100587
		Renovación Permiso (Aprovechamiento Forestal)	CVS	**EN TRAMITE**	**21-feb-24**	Solicitud renovación Resolución 005 del 06/02/2019, Resolución 012 del 07/03/2019 y Resolución 026 del 11/04/2019. Rad N° 20241101723
					21-jun-24	Insistencia en la solicitud de renovación Rad N°20241105849
					27-nov-24	Insistencia en la solicitud de renovación Rad No 20241112477
					22-ene-25	Mediante comunicado 20252100726 la CVS informa que deben realizar una nueva solicitud
					28-ene-25	Mediante RAD N°20251100660 concesión informa que la solicitud de renovación viene solicitada desde antes que se vencieran las resoluciones.
					18-Sep-25	Mediante resolución 244 se negó la prórroga de la resolución 026;

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						mediante resolución 243 se negó la prórroga de la resolución 012; mediante resolución 242 se negó la prórroga de la resolución 005
					03-Oct-25	Mediante Rad No 20251111539 la concesión entablo Recurso de Reposición frente a la Resolución 243 del 18 de septiembre de 2025; mediante radicado No 20251111540 la concesión entablo Recurso de Reposición frente a la Resolución 242 del 18 de septiembre de 2025
					19-Ene-25	Mediante Rad N°20261100475 y N°20261100476 la concesión remite información solicitada.
					28-Ene-26	Mediante Resolución No 014 del 28 de enero de 2026 fue prorrogada la resolución N°012 del 07 de marzo de 2019 y mediante Resolución No 013 del 28 de enero de 2025 la Resolución 005 del 06 de febrero del año 2019.
UFI 3	1. Variante Planeta Rica	Cierre de expediente	ANLA	**EN TRAMITE**	**24-feb-25**	Resolución 1596 del 04 de octubre del 2016, nos permitimos reiterar el pronunciamiento en el término de Ley, frente a la expedición del cierre del expediente
					12-feb-26	Reiteración oficio 20256200208772 del 26/02/2025, Expediente LAV0053-00-2017. Expediente ATV 0443. Cumplimiento Resolución 1596 del 04 de octubre del 2016. Levantamiento

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						de Especies Epifitas en Veda, construcción de la unidad funcional integral 3.1, denominada Variante Planeta Rica – Córdoba. Alcance a oficio 2021253927-1-000 del 23-11-2021. Rad N°20260210011213
		Cesión Parcial	ANLA	**EN TRAMITE**	**03-sep-25**	Solicitud trámite administrativo de Cesión Parcial de derechos y obligaciones de la de la Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00114 del 30 de enero del 2018. Rad No 20256201056722
					29-Oct-25	La ANLA informa que el trámite de cesión parcial se encuentra en evaluación técnica Rad No 20252300920901
					28-Nov-25	Respuesta a la solicitud de cesión parcial de derechos y obligaciones mediante radicado 20256201056722 del 03 de septiembre del 2025. Rad 20251128010667
					15-Dic-25	La ANLA informa que el equipo técnico y jurídico de esta Autoridad Nacional se encuentra en proceso de revisión y evaluación de su solicitud Rad 20252301093661
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**27-Feb-25**	Notificación evento fuerza mayor compensación por perdida de biodiversidad 3.57 hectáreas Rad No 20256200214152

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					06-Jun-25	Alcance al radicado N°20256200214152 Aprobación plan de compensaciones de ecosistemas diferentes a los naturales Resolución 2171 del 30 de diciembre del 2024 y aprobación plan de compensación por pérdida de biodiversidad aprobada por cambio menor mediante oficio 2021093786-2-000 del 12 de mayo del 2021. Rad N°20256200656882
					30-dic-25	Respuesta de la ANLA a la comunicación con radicado ANLA 20256200656882 del 6 de junio de 2025, donde se invita a la Sociedad a presentar el desistimiento formal de los planes de compensación para ecosistemas naturales y no naturales, donde se debe remitir la información de las nuevas áreas de ejecución y la descripción técnica de las acciones compensatorias. Rad N°20254801160511
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**09-feb-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Acta de terminación de la UFI 3.1 Rad N°2021020973-1-000
					02-mar-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas al expediente LAV0053-00- 2017, conforme a la información de soporte radicada en el expediente. Rad N° 2021036646-1-000
					14-jul-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas a las resoluciones N°00114 30/01/2018 y 1596 04/10/2016, conforme a la información de soporte radicada en el expediente. Rad N° 2021143539-1-000
					23-ago-21	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario. Rad N°2021177693-1-000
					21-feb-22	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario, así como la respuesta del Auto 10295 del 2021. Rad No 2022029236-1-000
					08-abr-24	Solicitud de expedir el acto administrativo con la declaratoria de cumplimiento y conclusión de la totalidad de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental a excepción de la medida compensatoria por pérdida de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						biodiversidad, que aún se encuentra en seguimiento. Rad N°20246200382572
UFI 3.2 y 3.4	El 15 – Cerete	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**06-mar-25**	Solicitud cierre y archivo de expediente Res N°2181 Rad 20251102473
					09-Sep-25	CVS solicita informe final con dos capítulos uno para las medidas de flora vascular y otro para las medidas de no vasculares Rad No 20252113977
					24-Sep-25	Concesión remite Respuesta al oficio 20252113977 del 09 de septiembre de 2025 Rad 20251111152
					12-feb-26	Reiteración oficio 20251111152 del 24/09/2025 en respuesta a su oficio 20252113977 del 09 de septiembre de 2025 con asunto Respuesta al radicado 20251102473: 20250305008011 Alcance a radicado 20201103820 del 25/06/2020. Expediente ATV 0420. Cierre expediente ATV 0420. Rad No 20261101705
UFI 3.3	El 15 – Variante San Carlos	Otro	ANLA	**EN TRAMITE**	**09-feb-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Acta de terminación de la UFI 3.3 Rad N°2021020967-1-000
					02-mar-21	Solicitar a esta Autoridad que expida un Auto de seguimiento y control ambiental, que declare el cumplimiento de las obligaciones asociadas al expediente LAV0011-00-2017, conforme a la

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						información de soporte radicada en el expediente Rad N°2021036653-1-000
					14-jul-21	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. Resoluciones N°00898 01/08/2017 y N° 1544 20/09/2016 Rad N°2021143547-1-000
					24-ago-21	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario. Rad N°2021178769-1-000
					22-feb-22	Expedición de Auto de seguimiento ambiental completo con todas las obligaciones vinculantes para este Concesionario, así como la respuesta al acta de reunión de control y seguimiento ambiental 718 del 23 de diciembre del 2021 Rad N° 2022030444-1-000
		Cierre de expediente	ANLA	EN TRAMITE	06-Feb-26	Cierre expediente LAV0011-00-2017-Proyecto “Construcción de la Variante San Carlos. Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00898 del 01 de agosto de 2017. Rad No 20260205011173
		Cesión de Permiso (COMPENSACION)	ANLA	EN TRAMITE	27-dic-19	Rad N° 2019205265-1-000 Solicitud cesión parcial de obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5, numeral 2 del artículo 8 y 9 de la resolución 1544 del 20/09/2016

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					24-jun-20	Reiteración de la solicitud de cesión Rad Nª2020098570-1-000
					23-nov-21	reiterar el pronunciamiento en el término de Ley, frente a la expedición del cierre del expediente asociados a dichos Artículos. Rad N°2021253942-1-000
UFI 3.5	Variante Cerete	Cesión de Permiso (COMPENSACION)	ANLA	**EN TRAMITE**	**12-feb-21**	Expediente LAV0056-00-2016 Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00057 del 12-01-2017 Variante de Cereté. Expediente ATV 0442. Solicitud trámite administrativo de cesión parcial de obligaciones y derechos contemplados en el Articulo 4, 7 y 8 de la Resolución 1978 del 29 de noviembre del 2016 Rad N°2021024030-1-000
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**29-mar-21**	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. De la resolución 00057 12/01/2017 Rad N°2021056569-1-000
					14-jul-21	Solicitud expedición Auto de seguimiento y control ambiental. Declaratoria de cumplimiento de obligaciones. De la resolución 00057 12/01/2017 y 1978 del 29/11/2016 Rad N°2021143536-1-000

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
					19-mar-24	Solicitud de expedir el acto administrativo con la declaratoria de cumplimiento y conclusión de la totalidad de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental a excepción de la medida compensatoria por pérdida de biodiversidad, que aún se encuentra en seguimiento. Rad N° 20246200305762
UFI 4	Planeta Rica - Monteria	Aprovechamiento forestal.	CVS	**EN TRAMITE**	**25-Nov-25**	Notificación de un (1) árbol en riesgo de caída. En el PR3+330 de la Vía Planeta Rica - Montería. Rad No 20251113658
					20-Ene-26	Reiteración oficios Notificación de árboles en riesgo de caída. Solicitud de autorización de forma inmediata para efectuar la tala. Rad No 20261100589

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 5	Arboletes-Montería	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**27-feb-25**	Solicitud cierre expediente Resolución 586 del 24 de octubre del 2017. Rad 20251102156
					27-Oct-25	La CVS informa que el cierre del expediente puede darse únicamente una vez la totalidad de las obligaciones se encuentren concluidas. Rad No 20252116953
					31-Oct-25	Mediante Rad N°20251112772 la Concesión emite respuesta al oficio No 20252116953 del 27 de octubre de 2025
					12-feb-26	Reiteración a oficio 20251102156 del 27 de febrero de 2025 de solicitud cierre expediente Resolución 586 del 24 de octubre del 2017. Rad N°20261101699

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 4	Montería – Planeta Rica	OTRO	CVS	**EN TRAMITE**	**30-Sep-25**	Notificación de dos (2) árboles en riesgo de caída. Solicitud de autorización de forma inmediata para efectuar la tala. Artículo 2.2.1.1.9.3, Tala de emergencias Rad 20251111349
					20-Ene-26	Reiteración oficios Notificación de árboles en riesgo de caída. Solicitud de autorización de forma inmediata para efectuar la tala. Rad No 20261100589
UFI 6	1 Cerete – Lorica	OTRO	CVS	**EN TRAMITE**	**10-jun-22**	Nos permitimos solicitar a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente al cierre parcial de la resolución 2-5360 del 15/11/2018 en lo que respecta a las obligaciones de la UFI 6.1 (mejoramiento Cereté – Lorica). Rad N° 20221105435
		OTRO	CVS	**EN TRAMITE**	**13-jun-22**	nos permitimos solicitar a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente al cierre parcial de la resolución 2-6303 del 31/07/2019, en lo que respecta a las obligaciones de la UFI 6.1 (mejoramiento Cereté – Lorica). Rad N° 20221105465

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 6	2 lorica-Coveñas	Cierre de expediente	CVS	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Alcance a oficio 20251101173 del 06/02/2025. Solicitud cierre expediente. Resolución 121 del 10 de junio del 2022, "por la cual se autoriza una reducción a la compensación impuesta en la Resolución 244 del 22 de noviembre del 2018. Rad 20251102157
					27-Oct-25	La CVS informa que debe revisar el estado actual de la medida de compensación, en el marco del seguimiento ambiental correspondiente Rad No 20252116955
					31-oct-25	Concesión emite Respuesta al oficio 20252116954 del 27/10/2025 y 20252116955 del 27/10/2025 Mediante Rad N° 20251112774
UFI 6	3 Coveñas – Tolú	Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1976 Rad Correo electrónico
UFI 7	**3variante tolú**	Cierre de expediente	ANLA	**EN TRAMITE**	**02-abr-24**	Solicitud de expedir el acto administrativo con la declaratoria de cumplimiento y conclusión de la totalidad de las obligaciones contenidas en la licencia ambiental a excepción de la medida compensatoria por pérdida de biodiversidad, que aún se encuentra en seguimiento. Rad No 20240401004411
		Cesión de Permiso (COMPENSACION)	ANLA	**EN TRAMITE**	**06-Feb-26**	Resolución 01575 del 07 de diciembre de 2017 y Variante Perimetral

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						del Aeropuerto Resolución 01243 del 15 de julio de 2021. Solicitud trámite administrativo de Cesión Parcial de derechos y obligaciones.
		OTRO	ANLA	**EN TRAMITE**	**25-mar-25**	Notificación evento fuerza mayor o caso fortuito predio San Antonio, ubicado en la vereda El Silencio del Municipio de Puerto Escondido del Departamento de Córdoba. Rad N° 20256200327212 del 25/03/2025
					03-jun-25	Derecho de Petición. Alcance Rad 20256200327212 del 25/03/2025 Rad N°20256200638502
					17-jun25	Solicitud de Prórroga por parte de la ALNA a la comunicación 20250603008839 con radicado ANLA 20256200638502 del 3 de junio de 2025. Rad N°20252300433181
		Rehabilitación ecológica	ANLA	**EN TRAMITE**	**17-ene-24**	Se radica el programa de rehabilitación ecológica, con la ejecución de un proceso de rehabilitación ecológica en 1 hectárea Resolución 01243 Rad No 20246200064412
					07-mar-25	Reiterar a esta Autoridad Ambiental se pronuncien respecto al programa de rehabilitación ecológica, en cumplimiento al Décimo Séptimo de la Resolución 01243 del 15 de julio del 2021. Rad Correo electrónico

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
UFI 8	1 tolú – Tolú Viejo	Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1547 Rad Correo electrónico
UFI 8	2 pueblito – San Onofre	Otro	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**12-feb-21**	Entrega de Zodme Michigan (PR18+600) y el Noble. Expediente 011 del 22 de febrero del 2019. Resolución 0464 del 04 de abril del 2019.
					29-sep-21	Notificación por parte de CARSUCRE del auto N°0699 del 631/08/2021
					27-ago-24	Mediante Auto N° 0892 del 27/08/2024 CARSUCRE solicita información relacionada con la compensación realizada.
					11-sep-24	Respuesta al artículo primero del auto N°0892 Rad N°6326
					18-oct-24	AUTO 1189 CARSUCRE remite expediente a la subdirección de gestión ambiental para revisión
					26-feb-25	Solicitar a esta Autoridad el pronunciamiento definitivo para el cierre de los expedientes.
		Cierre de expediente	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**05-mar-25**	Solicitud cierre de expediente Res N°1458 Rad Correo electrónico
UFI 8	3 san Onofre – Cruz del viso	OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 1718 del 18 de octubre del 2017 (expediente 11.100).
		Renovación Permisos	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**13-jul-22**	Solicitud renovación Resolución 1285 del 31 de julio del 2017. Concesión de aguas superficiales. Artículo 35 de la Ley 19 del 2012 Rad E-2022-3911
					09-jul-25	Reiteración oficio con radicado E-2022-3911 del 13 julio 2022. Solicitud renovación Resolución 1285 del 31

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						de julio del 2017. Concesión de aguas superficiales. Artículo 35 de la Ley 19 del 2012. Rad CORREO ELECTRONICO
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**19-Nov-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 0735 del 19 de junio del 2018 Rad N°2025-11097.
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016.
					11-feb-26	Reiteración radicada 2025-01606 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015. Rad N°2026-01096
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**26-feb-25**	Desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021. Expediente vital PAF-00003-21.
					11-feb-26	Reiteración de radicado 2025-01605 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021. Expediente vital PAF-00003-21. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015. Rad No 2026-01098
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**25-abr-19**	Rad No 0000002805 del Concesión mediante oficio solicita renuncia de resolución N°0369 del 14 de marzo de 2019.
					24-feb-25	Insistencia pronunciamiento a solicitud de renuncia Resolución 0369 del 14 marzo 2019.
		Cesión de permiso (COMPENSACION)	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**16-jun-23**	Cesión parcial de obligaciones y derecho

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						de la resolución N°0840 Rad No 4848
					31-jul-23	Solicitud de pronunciamiento ante la cesión parcial. Rad N°6310.
		Cierre de expediente	CARSUCRE	EN TRAMITE	26-feb-25	Alcance a radicado 7193 del 18 de noviembre del 2016. Solicitud cierre expediente Resolución 677 del 18 de agosto del 2016.
		Cierre de expediente	CARSUCRE	EN TRAMITE	26-feb-25	Alcance a radicado 1756 del 15 de marzo del 2023. la Resolución 0840 del 03 de junio del 2022.Lo anterior para el cierre definitivo del expediente
		Cierre de expediente	CARDIQUE	EN TRAMITE	05-oct-20	expedición del cierre del expediente Rad No 3500900894996020011
					30-nov-20	Derecho de petición a la solicitud del cierre al expediente. Rad N° E-2994
					24-jul-24	Insistencia pronunciamiento cumplimiento y cierre del expediente de ocupación de cauce - Resolución 1485 del 2017 Rad N°2024-06094
					24-feb-25	Insistencia pronunciamiento del cierre del expediente de ocupación de cauce - Resolución 1485 del 2017. Expediente: 11.100
		Cierre de expediente	CARSUCRE	EN TRAMITE	05-mar-25	Solicitud cierre de expediente Res N°1473 Rad Correo electrónico
		Ocupación de Cauce	CARDIQUE	EN TRAMITE	16-jun-25	Solicitud permiso de ocupación de cauces permanente Intersección

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						17 UFI 8, subsector 3 denominado San Onofre (PR0+23) – Cruz del Viso (PR59+352). (correo electrónico radicado)
					16-jul-25	Cardique informa que la solicitud debe ser por la plataforma VITAL
		OTRO	CARDIQUE	**EN TRAMITE**	**11-mar-25**	Solicitud de paz y salvo y cumplimiento de las obligaciones de compensación por aprovechamiento forestal. Resolución 1363 y resolución 0601 Rad No Correo electrónico
					11-feb-26	Reiteración a radicado 2025-02112 del 12/03/2025 y alcance a oficio 0000005931 del 16- 08-2019 y oficio E-2021-0379 Rad N°2026-01097
		OTRO	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**26-feb-24**	Solicitud renovación permiso de vertimiento Peaje San Onofre Rad N°0974 del 26/02/2024
					19-mar-24	Respuesta a las solicitudes formuladas por CARSUCRE en el oficio 300.01375 del 14 de marzo de 2024.
					11-abr-24	Se solicita a CARSUCRE se pronuncie en el menor tiempo posible expidiendo la factura por concepto de evaluación de la renovación del permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas del Peaje San Onofre, otorgado a través de la Resolución 0494 del 2019.
					25-jun-25	Respuesta oficio No 300.03471 del 20 de junio del 2025-Reiteración

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						requerimiento para aportar costos del proyecto. Rad (correo electrónico)
					15-ago-25	RAD. INTERNO 5019 DE 25 DE JUNIO DE 2025 PERMISO DE VERTIMIENTO CONCEPTO: EVALUACIÓN. Factura FES2 5631. Rad mediante correo electrónico
					12-Dic-25	Concesión solicita información en relación a la renovación del permiso Rad 10622
TODAS LAS UF	1,2,3,4,5,6,7,8	Cierre De Permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**28-jun-22**	Solicitud archivo de expediente Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 2-3462 del 22 de junio del 2017. Fuente de Materiales Carrizal. Rad N° 20221105900
					16-Mar-23	Respuesta al oficio 20232102742 del 23/02/2023 por parte de la CVS y reiteración al cumplimiento de las obligaciones impuestas Rad N°20231102825
					04-jul-23	Respuesta al oficio 20232109193 del 14 de junio del 2023. Su oficio 20232102742 del 23/02/2023. Rad N°20231106733.
TODAS LAS UF	1,2,3,4,5,6,7,8	Cierre De Permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**28-jun-22**	Solicitud archivo de expediente parcial. Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 2-3915 del 03 de noviembre del 2017. Fuente de Materiales Planeta Rica. Rad N°20221105902
					17-Mar-23	Respuesta al oficio 20232102743 del 23/02/2023 por parte de la CVS y reiteración al cumplimiento de las

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						obligaciones impuestas Rad N°20231102878
					08-jul-24	Insistencia - pronunciamiento cumplimiento de archivo de expediente y cesión de obligaciones y derechos del artículo segundo de la Resolución 2-8872 del 01 de febrero del 2022 y viñetas 1 y 2 del parágrafo 1 del artículo segundo de la Resolución 2-3915 del 03 de noviembre del 2017 - Fuente de Materiales Planeta Rica. Rad: Mediante correo electrónico
					15-oct-24	La CVS mediante comunicado 20242113619 informo que se encuentra en evaluación técnica y jurídica el concepto.
TODAS LAS UF	1,2,3,4,5,6,7,8	Otro	CARDIQUE	EN TRAMITE	17-oct-20	Aprobación plan de cierre y abandono cantera Mucacal Rad N°E-2379
					28-feb-22	Alcance a radicado E-2379 del 17 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 –Plan de Cierre y Abandono cantera Mucacal SDS- 10151 y solicitud cierre del expediente No. 1.291 Rad N°E-2022-0926
					07-Dic-22	Solicitud a esta Autoridad que se pronuncie en el término de Ley, frente a la expedición del cierre el expediente. Rad El 2022-12-07
					08-jul-24	Insistencia pronunciamiento plan de cierre y abandono cantera

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						Mucacal SDS-10151 - Resolución 0244 del 2018 y solicitud cierre expediente 1.291 - Radicados E-2022-7388 del 2022, E-2022-0926 del 2022 y E-2379 del 2020 Rad: 2024-05485
					26-feb-25	Alcance a radicado E-2379 del 19 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 expedición del del cierre el expediente.
					11-feb-26	Reiteración radicado 2025-01613 del 27 febrero 2025 y E-2379 del 19 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 –Plan de Cierre y Abandono cantera Mucacal SDS-10151 y solicitud cierre del expediente No. 1.291 Rad N°2026-01095
Todas las UFI	1,2,3,4,5,6,7,8	Cierre de Permiso	CVS	**EN TRAMITE**	**28-jun-22**	Solicitud archivo de expediente Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 2-4154 del 15 de diciembre del 2017. Fuente de Materiales Malagana. Rad N° 20221105899
					17-Mar-23	Respuesta al oficio 20232102742 del 23/02/2023 por parte de la CVS y reiteración al cumplimiento de las obligaciones impuestas Rad N°20231102877
					08-jul-24	Insistencia – pronunciamiento archivo de expediente y cesión de obligaciones y derechos del artículo segundo y viñeta del artículo tercero de la Resolución 2-8342 del 24 del 2021 que modificó la Resolución

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						2-4154 del 2017 - Fuente de Materiales Malagana.
					15-oct-24	La CVS mediante comunicado 20242113574 informo que se encuentra en evaluación técnica y jurídica el concepto.
Todas las UFI	1,2,3,4,5,6,7,8	Prorroga	CVS	**EN TRAMITE**	**28-abr-25**	Prorroga Resolución 2-7499 del 23 de septiembre de 2020. Artículo 35 de la Ley 19 del 2012. Rad No 20251104659
UFI	1,2,3,4 y 5	Renovación Permisos (Vertimientos)	CVS	**EN TRAMITE**	**22-feb-24**	Solicitud renovación Resolución 2-3353 del 15 de mayo del 2017 (Peaje Mata de Caña), Resolución 2-3352 del 15 de mayo del 2017 (Peaje San Carlos), Resolución 2-5410 del 27 de noviembre del 2018 (Peaje La Apartada), Resolución 2-3780 del 26 de septiembre del 2017 (Peaje Cedros), Resolución 2-3779 del 26 de septiembre del 2017 (Peaje Purgatorio) y Resolución 2-3489 del 05 de julio del 2017 (Peaje Manguitos). Rad N°20241101764
UFI	1	Permisos Vertimientos	CVS	**APROBADO**	**08-ago-24**	Solicitud permiso de vertimiento Peaje La Apartada Rad N°20241107616
					28-oct-24	Visita de seguimiento y evaluación programada para el 31 de octubre de 2024
					14-abr-25	Concesión informa a la CVS que ya han pasado 4 meses desde la visita de seguimiento y no se ha pronunciado, por lo que solicita que en el menor tiempo posible

UFI	SUBSECTOR	TRÁMITE/ PERMISO	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO	ACTOS ADMINISTRATIVOS RTA	
					FECHA	COMUNICADO
						expida la resolución. Rad No 20251104225
					09-jul-25	Reiteración oficio No 20251104225 del 14 de abril del 2025. Auto 119 del 22 de octubre del 2024. Visita de control, seguimiento y evaluación al permiso de vertimiento de peaje la apartada oficio 20242114561 del 28-10-2024. Rad N°20251107582
					11-jul-25	RESOLUCIÓN No. 0709
Todas las UFI	1,2,3,4,5,6,7,8	OTRO	CARSUCRE	**EN TRAMITE**	**08-jul-22**	Solicitud archivo de expediente Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No 0951 del 25 de julio de 2019. Fuente de Materiales el Mono. Rad N° 4725
					03-abr-24	Reiteración solicitud de cierre Rad N°1890
					05-jul-24	Insistencia pronunciamiento plan de cierre y abandono cantera El Mono TFD-08211 Rad: Mediante correo electrónico.
					27-sep-24	Mediante AUTO 1111 CARSUCRE realiza requerimientos a la concesión.
					21-nov-24	Mediante AUTO 1382 CARSUCRE remitió el expediente a la subdirección para su pronunciamiento.

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

Se hace la claridad que esta tabla se encuentra actualizada con base en los comunicados que han sido entregados por el Concesionario a la Interventoría a la fecha de corte del presente informe. La relación de los tramites donde no se encuentre el radicado de la entidad ambiental, obedece a que algunas veces las autoridades solo colocan el sello

con la fecha sin consecutivo de radicado como es el caso del Ministerio de Ambiente, Corantioquia entre otros.

5.4.1. Seguimiento mensual

Febrero de 2026:

- Ante la emergencia presentada en el puente trementino UFI 5.1 la concesión obtuvo la resolución de Permiso de Ocupación de Cauce (Resolución No. 0235 del 13 de febrero de 2026) y el Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo (Resolución No. 025 del 04 de febrero de 2026). Asimismo, se tiene constancia de la notificación realizada a la CVS mediante el radicado No. 20262102994 del 19 de febrero de 2026, informando la necesidad de intervenir ciento sesenta y dos (162) individuos arbóreos en el área de afectación
- La concesión presentó ante la ANLA reiteración para el pronunciamiento del cierre del expediente relacionado al permiso de levantamiento de veda mediante resolución 1596 del 04 de octubre de 2016 en la UFI 3.1.
- La concesión presentó ante la CVS reiteración para el pronunciamiento del cierre del expediente relacionado al permiso de levantamiento de veda mediante resolución 2181 en la UFI 3.2 y 3.4.
- La concesión presente ante la ANLA el Cierre del expediente LAV0011-00-2017 correspondiente al proyecto **"Construcción de la Variante San Carlos"**, cuya Licencia Ambiental fue otorgada mediante la Resolución 00898 del 1 de agosto de 2017 Radicado Numero **20260205011173.**
- La concesión presentó ante la CVS reiteración para el pronunciamiento del cierre del expediente relacionado a la resolución 586 del 24 de octubre de 2017 en la UFI 5.
- Concesión solicito a CARDIQUE el pronunciamiento definitivo para el Desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016.
- Concesión solicito a CARDIQUE el pronunciamiento definitivo para el Desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021
- Concesión reitero la solicitud de paz y salvo y cumplimiento de las obligaciones de compensación por aprovechamiento forestal Resolución 1363 y resolución 0601.
- Concesión reitero la Aprobación plan de cierre y abandono cantera Mucacal Rad N°E-2379

De igual manera la Interventoría, mediante comunicado IPAB-017-2026 del 27 de febrero, solicitó a la Concesión informar sobre las gestiones adelantadas ante las autoridades ambientales competentes, orientadas a agilizar la obtención de respuesta respecto a los trámites y solicitudes presentada.

5.5. SEGUIMIENTO GENERAL POR PARTE DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el seguimiento efectuado por la Interventoría a la revisión de los informes ambientales, comunicados enviados y recibidos, reuniones y comités realizados durante el periodo en análisis.

5.5.1. Informes Trimestrales

En la siguiente tabla se muestra la trazabilidad de la aprobación de los informes trimestrales enviados por la Concesión.

Tabla 5-4Seguimiento informes trimestrales

INFORME TRIMESTRAL	ENTREGA PROGR (fecha)	ENTREGA REAL (fecha)	AVANCE/ VERIFICACIÓN
Informe trimestral No 1	05/03/2026	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia

5.5.2. Relación de Correspondencia

Durante el presente periodo se recibieron y se dio trámite a la siguiente correspondencia relacionada con el área Ambiental conforme se presenta a continuación:

Tabla 5-5Relación de correspondencia recibida

Radicado de salida	Enviado Por	Fecha De Llegada	Asunto

48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011222	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración a radicado 2025-02112 del 12/03/2025 y alcance a oficio 0000005931 del 16-08-2019 y oficio E-2021-0379 del 04 de febrero del 2021. Solicitud de paz y salvo y cumplimiento de las obligaciones de compensación por aprovechamiento forestal. Resolución 0644 del 29 de abril del 2019 (por medio de la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones de la Resolución 1363 del 10 de agosto del 2017) y Resolución 0645 del 29 de abril del 2019 (por medio de la cual se autoriza la cesión parcial de los derechos y obligaciones de la Resolución 0601 del 11 de mayo del 2018). UFI 8.3.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011223	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración radicado 2025-01606 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 1266 del 05 de septiembre del 2016. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011224	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración de radicado 2025-01605 del 27/02/2025 del desistimiento expreso de la Resolución 0281 del 15 de abril del 2021. Expediente vital PAF-00003-21. Artículo 18 de la Ley 1755 del 2015.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011203	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración radicado 2025-01613 del 27 febrero 2025 y E-2379 del 19 de octubre del 2020. Resolución 0244 del 28 de febrero de 2018 – Plan de Cierre y Abandono cantera Mucacal SDS-10151 y

			solicitud cierre del expediente No. 1.291
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011219	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración a oficio 20251102156 del 27 de febrero de 2025 de solicitud cierre expediente Resolución 586 del 24 de octubre del 2017.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011216	**CORUMAR S.A.S**	**10-feb-26**	Reiteración oficio 20251111152 del 24/09/2025 en respuesta a su oficio 20252113977 del 09 de septiembre de 2025 con asunto Respuesta al radicado 20251102473: 20250305008011 Alcance a radicado 20201103820 del 25/06/2020. Expediente ATV 0420. Cierre expediente ATV 0420.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260210011213	**CORUMAR S.A.S**	**12-feb-26**	Reiteración oficio 20256200208772 del 26/02/2025, Expediente LAV0053-00-2017. Expediente ATV 0443. Cumplimiento Resolución 1596 del 04 de octubre del 2016. Levantamiento de Especies Epifitas en Veda, construcción de la unidad funcional integral 3.1, denominada Variante Planeta Rica – Córdoba. Alcance a oficio 2021253927-1-000 del 23-11-2021. Rad N°20260210011213
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260212011234	**CORUMAR S.A.S**	**12-feb-26**	Notificación aprovechamiento forestal árboles aislados. Puente Trementino II, PR 19+340 de la UFI 5.1 Puerto Rey – Montería. Obras que serán atendidas bajo la calidad de emergencia inminente Decreto 00039 del 02 de

			febrero de 2026. Artículo 2.2.1.1.9.3, Tala de emergencias, del Decreto 1076 del 2015 y Resolución 025 del 4 de febrero de 2026.Rad N°20261101664
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260217011287	**CORUMAR S.A.S**	**17-feb-26**	Solicitud espacio presencial revisión Expedientes Ambientales.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260216011272	**CORUMAR S.A.S**	**16-feb-26**	Respuesta a radicado 20262102389 del 12 de febrero del 2026. Requerimiento de información Título Minero UAH-10471
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260217011284	**CORUMAR S.A.S**	**17-feb-26**	Respuesta a radiado 20263200129351 del 09 de febrero del 2026. Solicitud de pronunciamiento sobre superposición de proyecto relacionado con el trámite administrativo de Licenciamiento Ambiental Global para el desarrollo del proyecto denominado: “Área de Desarrollo SN 26”
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011302	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Cumplimiento artículo tercero Resolución 2-7499 del 2020 - Datos cuarto trimestre del 2025 estación meteorológica Cantera Lorica II con AT UAH-10741
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260219011309	**CORUMAR S.A.S**	**19-feb-26**	Solicitud espacio presencial revisión Expedientes Ambientales.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011305	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 3-2734 del 20 de agosto del 2024- Remisión segundo informe semestral correspondiente a las actividades de seguimiento y monitoreo a epifitas vasculares y flora en veda
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011303	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 2-7499 del 2020 - Remisión del seguimiento a la estabilidad de taludes - Cantera Lorica II con AT UAH-10741
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260219011320	**CORUMAR S.A.S**	**19-feb-26**	Pago por seguimiento ambiental año 2026. Resolución 235 del 13 febrero 2026. “Por lo cual se otorga un permiso de ocupación de cauce”
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011300	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Informe de Cumplimiento Ambiental N° 17 - Proyecto “Construcción de la Variante Planeta Rica. Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00114 del 30 de enero del 2018. Expediente LAV0053-00-2017.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011301	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Informe de Cumplimiento Ambiental N° 18 - Proyecto “Construcción de la Variante San Carlos. Licencia Ambiental expedida mediante Resolución 00898 del 01 de agosto de 2017. Expediente LAV0011-00-2017.

48-RUTADCTOELECTRONICOS20260219011308	**CORUMAR S.A.S**	**19-feb-26**	Expediente LAV0053-00-2017. Derecho de Petición de Documentos. Trámite de cesión parcial de derechos y obligaciones. Radicado 20256201056722 del 03 de septiembre del 2025 y 20256201279002 del 16 de octubre del 2025.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260219011317	**CORUMAR S.A.S**	**19-feb-26**	Expediente: LAV0053-00-2017. Auto 001013 del 17 de febrero de 2026 (comprobante de pago por concepto de seguimiento ambiental). Proyecto denominado “Construcción de la variante de Planeta Rica. Licencia Ambiental Resolución 114 del 30 de enero de 2018.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260218011299	**CORUMAR S.A.S**	**18-feb-26**	Notificación uso de aguas superficiales. Arroyo Puente Trementino II, PR 19+340 de la UFI 5.1 Puerto Rey – Montería. Obras que serán atendidas bajo la calidad de emergencia inminente Decreto 00039 del 02 de febrero de 2026. Artículos 28, 36, 54 y 55 del Decreto 1541 de 1978, Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973 y a el Decreto 1076 del 2015.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260223011334	**CORUMAR S.A.S**	**23-feb-26**	Cumplimiento artículo segundo. Resolución 235 del 13 febrero 2026. “Por lo cual se otorga un permiso de ocupación de cauce”

48-RUTADCTOELECTRONICOS2026022401135	**CORUMAR S.A.S**	**24-feb-26**	Alcance a oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260211011229. Programación de ejecución para la activación del cuarto comité de previa aprobación ambiental.
48-RUTADCTOELECTRONICOS20260220011325	**CORUMAR S.A.S**	**24-feb-26**	Reiteración a Oficio No. 48-147-20241114028175 de fecha 14-11- 2024; Obligaciones En La Gestión Integral De Residuos En Áreas Públicas Y Derecho De Vía, UFI 7.3, desde el Km 5+000 al Km 5+800, Vía Perimetral Aeropuerto Tolú-Tolú-Pita Abajo

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB

De igual manera, durante el presente periodo se generaron los siguientes comunicados desde el área Ambiental de la Interventoría.

Tabla 5-6.Relación de correspondencia de salida

Consecutivo	Enviado Por	Dirigida A	Fecha De Llegada	Asunto
IPAB-008-2026	IPAB	CORUMAR S.A.S	**22-feb-26**	Solicitud de aclaración sobre actividades de tala en el PR 19+340 – UFI 5.1 Montería – Arboletes
IPAB-017-2026	IPAB	CORUMAR S.A.S	**27-feb-26**	Solicitud de información sobre gestiones adelantadas ante autoridades ambientales

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB

5.5.3. Reuniones, Comités Y Visitas De Seguimiento

Tabla 5-7. Reuniones, comité y visitas de seguimientos

FECHA DE REUNIÓN	TEMÁTICA	ASISTENTES	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

5.6. SEGUIMIENTO COMPENSACIONES AMBIENTALES

Para el periodo enero de 2025, el Concesionario dio respuesta a la comunicación de la Interventoría CI.023/AB13148/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090013342 del 15 de enero de 2025 y remitió nuevamente el presupuesto, esta vez sin especificar el IVA pero sin cambiar los totales por resolución sin descontar el IVA, manteniendo los valores del anterior presupuesto; así las cosas, la Interventoría por medio de la comunicación CI.023/AB13239/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254090107852 del 28/01/2025, solicitó aclarar el presupuesto remitido el 15/01/2025, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Revisado el presupuesto denominado 202501_Presupuesto_Actualizacion_xlsx, remitido con la comunicación 20250109007367 del 10 de enero de 2025, se encontró que este presenta un mayor valor por el orden de $ 1.457.471.585,46 M/CTE, ya que al hacer la comparación con el presupuesto aprobado el 01/04/2024, se pasa de $25.956.648.784,00 a $27.414.120.371,44.
2. Es importante precisar, el memorando interno de la ANI con radicado 20247040153893 del 13 de septiembre de 2024 con el asunto Concepto jurídico sobre reconocimiento AIU e IVA con cargo a Subcuenta Compensaciones Ambientales contratos 4G Y 5G. Radicado ANI No. 20246050131653 del 5 de agosto de 2024.

El numeral 12 del concepto jurídico del mencionado memorando, precisa que ni el AIU ni el IVA pueden ser reconocidos con cargo a la subcuenta de compensaciones ambientales, ya que estos costos son parte de la estructuración financiera y técnica del proyecto y están incluidos en la oferta económica presentada por el Concesionario. Según el documento, estos costos deben ser asumidos por el Concesionario a su cuenta y riesgo, y solo pueden reconocerse como gastos de la subcuenta aquellos directamente

relacionados con las compensaciones ambientales establecidas contractualmente, como pérdida de biodiversidad, uso y aprovechamiento de recursos naturales, y el Plan de Reasentamientos.

Por lo anterior, se encontró que no se atendió la anotación de la Interventoría en cuanto a la no inclusión de los valores relacionados con el IVA, pues al comparar los valores totales con el IVA incluido en el presupuesto denominado - 20241021_Presupuesto Ajustado Compensaciones Ambientales.xls – materia de Objeción presentada en la comunicación AB13148 -, con los valores totales globales en la columna del presupuesto denominado 202501_Presupuesto_Actualizacion_xlsx, son los mismos.

Así las cosas, la Interventoría solicitó al Concesionario revisar este tema de manera conjunta, actividad que se cumplió con la realización de una mesa de trabajo Concesionario – Interventoría el día 24/01/2025, reunión en la cual, luego de que se presentaran los argumentos de las dos partes, se definió realizar una consulta a la ANI; no obstante, es necesario entonces que CORUMAR aclare por qué se genera esta situación de esos terceros con IVA, dado que las actividades de compensación son realizadas por terceros quienes son personas naturales o jurídica responsables de IVA, pues bajo ese contexto, necesariamente tendrían que estar facturando con el Impuesto sobre el Valor Agregado.

Sin embargo, tal como se reitera en el concepto jurídico, el IVA no puede ser financiado con cargo a la subcuenta ambiental, por lo cual se solicita al Concesionario aclarar la situación de la inclusión del IVA por sus contratistas.

En el mes de febrero de 2025, el Concesionario emitió respuesta a la comunicación de la Interventoría CI.023/AB13239/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090107852 del 28 de enero de 2025, la cual fue objeto de respuesta por parte de la Interventoría con la comunicación CI.023/AB13290/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254090184632 de 19/02/2025; finalmente, el Concesionario atendió los requerimientos y dio las aclaraciones requeridas, en especial el retiro del IVA y del AIU , por lo que con comunicación CI.023/AB13436/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090396432 de fecha 28/03/2025 la Interventoría da la No Objeción al presupuesto de fecha 17/03/2025, el cual asciende a la suma de $**28.139.584.126,47** COP.

Lo anterior, en los siguientes términos:

Primero: *Tal y como lo solicita la Interventoría adjuntamos a esta comunicación copia de la Resolución No.2971 del 30 diciembre de 2024.*

(i) *Sustento indexación del valor de compensación a 2025:*

Respuesta: El cálculo de la indexación con IPC se realizó de la siguiente forma:

$$Valor\ Final = Valor\ Incial * IPCfinal/IPCinicial$$

$$Valor\ Final = 29.300.000 * IPCdic24/IPCdic21$$

$$Valor\ Final = 29.300.000 * 144,88/111,41$$

$$Valor\ Final = 38.102.360,65$$

Respuesta de la interventoría: *Se recibe copia de la Resolución No. 2971 del 30 de diciembre de 2024 como soporte del requerimiento adicional de la ANLA de adicionar 9,9 ha al requerimiento inicial, para un total de 31,64 ha.*

i) El Concesionario presenta la sustentación de los valores de indexación por año, anotando los valores de IPC para el inicio en el mes de diciembre de 2021 y final en diciembre de 2024; esto se traduce en que el valor a reconocer para las actividades de compensación – aislamiento, siembra y mantenimientos por cinco años -, corresponde a $38.102.360 por hectárea.

ii) El valor para indexar propuesto por el Concesionario corresponde a las 9,9 ha, para un valor adicional de $377.213.413, y un total de $1.014.195.364.

iii) El Concesionario ya pagó por este contrato la suma de $103.699.800, siendo que no se indica cual es el valor pendiente de pago, que en este caso sería: $1.014.195.364 - $103.699.800 = $910.495.564, valor que debe quedar claramente establecido en el presupuesto.

Segundo: *Compensación ambiental de la Cantera Lorica por 49.9Ha, no objetada por la Interventoría mediante comunicación No. CI.023/AB12980/24/7.1.8 del 08 de noviembre de 2024, la cual estaba inicialmente por 4 hectáreas.*

Respuesta de la interventoría: *El valor para indexar propuesto por el Concesionario para las 49,9 ha, corresponde a $1.901.307.764.*

Así las cosas, se reitera que las únicas compensaciones a las que se le aplicaría la indexación corresponden a la Compensación ambiental de la UF 3.1 por pérdida de

biodiversidad en ecosistemas diferentes a los naturales para las 9,9 ha adicionales requeridas por la ANLA, y la correspondiente a la cantera Lorica de 49,9 ha requeridas por la CVS.

Por lo anterior, la Interventoría da la No Objeción al presupuesto de fecha 17/02/2025, el cual asciende a la suma de $28.018.899.712,00 COP.

No obstante, el Concesionario por medio de la comunicación radicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250317008127, da respuesta a observaciones y solicitud ajustes planteados por el área financiera de la Interventoría en el comunicado CI.023/AB13377/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090322502 del 13 de marzo de 2025, razón por la cual, tras el análisis de su contenido, la Interventoría revisó el ajuste al presupuesto de compensaciones ambientales y, luego de dicho análisis, emite la **No Objeción** del presupuesto con fecha **17 de marzo de 2025**, presupuesto que asciende a **$28.139.584.126,47 COP**.

En el mes de julio de 2025, el Concesionario por medio de la comunicación 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250708009244 remitió la actualización del presupuesto subcuenta Ambiental de fecha 9 de julio de 2025; la Interventoría luego de la respectiva revisión, mediante comunicación CI.023/AB13825/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090888922 del 16/07/2025 remitió observaciones dando por objetado el citado presupuesto.

Así mismo, el concesionario con comunicación radicado 48-RUTA DCTOELECTRONICOS-20250718009378 por medio de la cual da respuesta a la comunicación de Interventoría CI.023/AB13825/25/7.1.8 y remite nuevamente el presupuesto, esta vez con nuevos ajustes; de lo anterior, la Interventoría con comunicación CI.023/AB13851/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254090928322 de fecha 24/07/2025, presenta nuevas observaciones y da por objetado nuevamente este presupuesto.

El concesionario mediante comunicación Radicado 48-RUTA DCTOELECTRONICOS-20250729009466 radicada en Interventoría el día 31/07/2025 remite un nuevo presupuesto, el cual luego de la respectiva revisión por parte de Interventoría solicitó al Concesionario aclarar el valor correspondiente a la obligación de levantamiento de veda regional expedida por CARSUCRE mediante Resolución 2143 del 22 de noviembre del 2017, circunstancia que se dio por parte de CORUMAR por medio de la comunicación 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250804009524 del 5 de agosto de 2025, en la cual

indicó que dicha compensación se había retirado por un error involuntario del presupuesto aprobado de fecha 17/03/2025.

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB13920/25/2025 radicado ANI No. 20254091013632 del 12/08/2025, aprobó el Presupuesto denominado Presupuesto_3comite.xlsx de fecha 31/07/2025 por un valor de **$28.354.314.668,47 COP,** presupuesto que se incluye a continuación y que se encuentra vigente al cierre del presente informe con corte al día 06 de febrero de 2026:

Tabla 5-8.Presupuesto Ambiental Aprobado

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	116 del 27 de julio del 2018	$ 786.207.840,00
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	$ 15.415.840,00
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	$ 15.415.840,00
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	116 del 27 de julio del 2018	$ 4.922.600,00
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 190.954.800,00
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 2.461.300,00
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	$ 570.159.207,00
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	$ 15.912.900,00
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 126.189.297,00
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 51.557.796,00
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 3.262.333.756,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2 y 6.1	CVS	DRMI (Otrosí 1 impulsores)	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 6.278.797,00
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 350.002.117,00
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	$ 7.735.200,00
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	$ 48.052.000,00
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	$ 69.148.000,00
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	$ 1.644.000.000,00
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	$ 411.000.000,00
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	$ 822.000.000,00
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CPBB	$ 74.970.000,00
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal (estimación pendiente por talar 100 hectáreas)	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	$ 2.053.276.300,00
3.1	ANLA	Monitoreo de suelo Línea Base 24/02/2021	114 del 30 de enero del 2018	$ 6.598.550,00
3.3	ANLA	Monitoreo de suelo Línea Base 24/02/2021	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 6.598.550,00
3.5	ANLA	Monitoreo de suelo Línea Base 24/02/2021	0057 del 12 de enero de 2017	$ 6.598.550,00
7.3	ANLA	Monitoreo de suelo Línea Base 24/02/2021	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 6.598.550,00
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 867.280.000,00
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	$ 237.062.000,00
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera otrosí 14)	0805 del 18 de junio del 2020	$ 57.820.000,00
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal (ramal intersección 17)	0281 del 15 de abril del 2021	$ 28.910.000,00
3.1	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 10/08/2022 y época seca 14/02/2023	114 del 30 de enero del 2018	$ 13.435.519,00
3.3	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 10/08/2022 y época seca 14/02/2023	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 13.435.519,00
3.5	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 10/08/2022 y época seca 14/02/2023	0057 del 12 de enero de 2017	$ 13.435.519,00
7.3	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 10/08/2022 y época seca 14/02/2023	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 13.435.519,00
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	$ 1.014.195.364,00
3.3	ANLA	Monitoreo de suelo época seca 12/04/2023	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 21.564.481,00
3.3	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 14/10/2024	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 15.540.588,24
3.5	ANLA	Monitoreo de suelo época seca 12/04/2023	0057 del 12 de enero de 2017	$ 21.564.481,00
3.5	ANLA	Monitoreo de suelo época húmeda 14/10/2024	0057 del 12 de enero de 2017	$ 15.540.588,24

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	$ 435.106.602,00
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	$ 239.810.655,00
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	$ 176.044.847,00
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 1.743.551.912,00
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	$ 719.340.244,00
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	$ 274.513.246,00
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	$ 32.625.516,00
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	$ 45.961.965,00
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	$ 1.901.307.764,00
3.5	ANLA	Licencia Ambiental Reasentamiento	0057 del 12 de enero de 2017	$ 1.518.030.847,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo epoca humeda primer semestre 2025	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.831.000,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo epoca humeda primer semestre 2025	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.831.000,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca segundo semestre 2025	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.831.000,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca segundo semestre 2025	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.831.000,00
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre de 2017	$ 113.744.542,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca y humeda año 2026	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 33.662.000,00

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
3.5	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca y humeda año 2026	0057 del 12 de enero de 2017	$ 33.662.000,00
7.1	ANLA	Licencia Ambiental	Estimado	$ -
7.1	CVS	DRMI	Estimado	$ -
TOTAL, SIN VEDAS				**$ 28.354.314.668,47**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.7. AVANCE COMPENSACIONES AMBIENTALES

En la tabla mostrada a continuación, se presenta el avance con corte del presente informe de febrero en relación con compensaciones ambientales, anotando que el cuadro no cambia en relación con el informe del mes inmediatamente anterior dado que el concesionario no reporta para el periodo avance tanto en siembras como en mantenimientos; así las cosas, la información de avance en compensaciones se presenta a continuación:

Tabla 5-9.Seguimiento a compensaciones ambientales

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de man/tto	Avance muestreo suelos
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	340 del 2019	1,02	1,02	100%	100%	100%	NA
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	35,83	35,83	100%	100%	100%	NA

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de man/tto	Avance muestreo suelos
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	1	1	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	124,21	124,21	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	37,74	37,74	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	005 del 06-02-2019	40,78	40,78	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	012 del 07-03-2019	27,39	27,39	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	026 del 11-04-2019	101,44	101,44	100%	100%	100%	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	011 del 07-02-2020	40,73	40,73	100%	100%	100%	NA
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	3,57		No se han iniciado actividades			
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	31,64		No se han iniciado actividades			
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	NA	NA	No se han iniciado actividades			
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	50,4	50,4	100%	100%	100%	NA
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de man/tto	Avance muestreo suelos
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	3,24	3,24	100%	100%	100%	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	100%
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	100%
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	50%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	24,77	24,77	100%	100%	100%	NA
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	100%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	100%
3.5	ANLA	Muestreos de suelo Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	NA	NA	NA	NA	50%
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	1	1	100%	100%	100%	NA
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	7,94	7,94	100%	100%	100%	NA
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	NA	NA	NA	NA	NA	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	8,2	8,2	100%	100%	45%	NA
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera)	0840 del 03 de junio del 2022	2	2	100%	100%	45%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	188,74	188,74	100%	100%	40%	NA
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1545 del 26 de julio del 2017	9,65	9,65	100%	100%	20%	NA

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de man/tto	Avance muestreo suelos
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	1,1	1,1	100%	100%	45%	NA
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	87,25	65,91	100%	80%	30%	NA
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1243 del 15 de julio del 2021	29,6	29,6	100%	100%	25%	NA
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre 2017	7,1	7,1	100%	100%	100%	NA
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	15	15	100%	100%	100%	NA
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	12,83	12,83	100%	100%	100%	NA
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	2,7	2,7	100%	100%	100%	NA
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	33,62	33,62	100%	100%	100%	NA
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	11	11	100%	100%	100%	NA

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Permiso asociado	Acto administrativo	N° Total de hectáreas requeridas por la AA	N° Total de hectáreas compensadas	Avance de aislamiento	Avance de establecimiento	Avance de man/tto	Avance muestreo suelos
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	0,264	0,264	100%	100%	30%	NA
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	1,64	1,64	100%	100%	30%	NA
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	2,36	2,36	100%	100%	30%	NA
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	51,62	51,62	100%	100%	50%	NA
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	25,56	25,56	100%	100%	100%	NA
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	1,86	1,86	100%	100%	100%	NA
NA	CVS	Cantera Lorica 2	2-7499 de 2020	49,9	49,9	100%	100%	20%	NA
				1074,694	**1018,144**				

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

Por lo anterior, con corte a febrero de 2026 y de acuerdo con el reporte del mismo Concesionario, el avance informado de siembras y aislamiento no presenta incremento en relación con el periodo anterior, manteniéndose el valor de **94,74** % tal como se muestra a continuación:

# TOTAL HA COMPENSADAS	1018,144
REQUERIMIENTOS DE COMPENSACIÓN (Ha)	1074,694
PORCENTAJE	**94,74%**

5.7.1. Ejecución Subcuenta Compensaciones Ambientales

La información de ejecución de la Subcuenta se mantiene de acuerdo con lo reportado en el informe del mes de enero de 2026 dado que la fiducia a la fecha de corte del presente informe no ha presentado el respectivo flujo del mes de febrero de 2026; así las cosas, se mantiene la información correspondiente al mes de enero de 2026. Dado lo anterior, se informa que por parte del Concesionario se presentó afectación a la Subcuenta Compensaciones en el citado periodo de noviembre por concepto de pago por el Otrosí No. 3 contrato 148-182 segundo mantenimiento, correspondiente al acuerdo consejo directivo 363 (30-05-2018) modificado por acuerdo consejo directivo539 (17-12-2024) CVS, para la UFI 2 y UFI 6.1, todo lo anterior a la Fundación Rioverde; por valor de $110.736.273,00, gravamen e impuestos por valor de $6.688.829,09, para un total de $117.425.102,09.

Así las cosas, al mes de diciembre de 2025, se han desembolsado por los conceptos de siembras, aislamientos, mantenimientos – incluido impuestos - reasentamiento, reposición de vivienda, movilización a los nuevos sitios de habitación y pagos por compensaciones por aprovechamiento forestal incluidos la devolución de retención en garantía que realiza el Concesionario a sus proveedores, pérdida de biodiversidad un total de $ **24.816.816.962,21** M/CTE – valor que cambia en relación con el periodo anterior, tal como se puede apreciar en el cuadro a continuación extraído de la información aportada por la Fiducia Bancolombia.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**12.DICIEMBRE 2025**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
SALDO INICIAL		$ 1.325.116.269,69	$ 15.640.713.672,36
Total 0. SALDO INICIAL		**$ 1.325.116.269,69**	$ 15.640.713.672,36
1. INGRESOS			

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**12.DICIEMBRE 2025**	**ACUMULADO**
	AJUSTE PAGO RETENCIONES SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES		$ 79.000,00
	FONDEO CONTRACTUAL DESDE SUBCUENTA CAPEX		$ 9.365.108.811,45
	FONDEO CONTRACTUAL DESDE SUBCUENTA PROYECTO		$ 8.621.464.865,73
	REINTEGRO DE REEMBOLSO DE GASTOS		$ 840.355,00
	REINTEGRO POR PAGO RECHAZADO		$ 129.742.514,00
	REINTEGRO RETENCIÓN EN LA FUENTE		$ 225.170,77
	REINTEGRO VEDAS		$ 642.375.169,00
	RENDIMIENTOS	$ 8.876.020,87	$ 2.424.841.753,28
	REVERSIÓN GMF PAGOS NO APLICADOS		$ 11.487,64
	REVERSIÓN SERVICIOS BANCARIOS		$ 671,55
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR AJUSTES RETENCIONES MESES ANTERIORES		$ 8.082.738,00
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR CONCEPTO DE RECOMPOSICIÓN CUENTA		$ 12.991.067,16
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR RECONOCIMIENTO GMF	$ 650.955,27	$ 96.227.250,72
	TRASLADO ENTRE CUENTAS COMPENSACIONES AMBIENTALES		
	TRASLADO POR FONDEO COMITÉ AMBIENTAL		$ 4.471.963.541,00
Total 1. INGRESOS		**$ 9.526.976,14**	**$ 25.773.954.395,30**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 467.829,09	$ 96.706.567,45
	PAGO ACTAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL		$ 2.645.935,00
	PAGO DE LA SUBCUENTA NO. 245-864384-05 (PAGOS O&M) APLICADO POR ERROR		$ 11.620.299,16
	PAGO IMPUESTOS	$ 6.221.000,00	$ 135.632.412,00
	PAGO IMPUESTOS PAGOS A TERCEROS		$ 635.387.006,00
	PAGO IMPUESTOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO		$ 7.843.775,00
	PAGO NO APLICADO		$ 129.742.514,00
	PAGOS A TERCEROS	$ 110.736.273,00	$ 22.285.751.215,83
	PAGOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO		$ 1.506.528.880,00
	RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICADO POR ERROR		$ 225.170,77
	SERVICIOS BANCARIOS		
	TRASLADO ENTRE CUENTAS COMPENSACIONES AMBIENTALES		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**12.DICIEMBRE 2025**	**ACUMULADO**
	TRASLADO HACIA SUBCUENTA PAGOS O&M - RECOMPOSICIÓN PÓLIZAS		$ 4.733.187,00
Total 2. EGRESOS		**$ 117.425.102,09**	**$ 24.816.816.962,21**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 1.217.218.143,74	$ 15.038.301.454,42
Total 3. SALDO FINAL		$ 1.217.218.143,74	$ 15.038.301.454,42
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 1.217.218.143,74	$ 15.038.301.454,42
Total 4. SALDO CONTABLE		**$ 1.217.218.143,74**	$ 15.038.301.454,42
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 0,00
Total 5. PARTIDA CONCILIATORIA		$ 0,00	$ 0,00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia, febrero 2026

De lo anterior, se tiene que la utilización de recursos contractuales corresponde al **97,22**% teniendo en cuenta que el Concesionario ha realizado los siguientes fondeos: en el mes de mayo de 2022 para un total de valor fondeado de $17.986.573.677,18 m/cte., un traslado por fondeo del 1er. CPAA de $2.785.826.664,00, un traslado por fondeo del 2° CPAA por valor de $1.686.136.877,00, unos rendimientos acumulados a 31 de diciembre de 2025 de $ 2.424.841.753,28, lo que arroja un subtotal de $ 25.525.754.140,46 y una ejecución presupuestal acumulada de **$ 24.816.816.962,21**, valor que cambia en relación con el reporte del mes anterior; por lo anterior, el porcentaje de ejecución de la Subcuenta de Compensaciones a la fecha se obtiene de:

FONDEO CONTRACTUAL	$ 17.986.573.677,18
TRASLADO POR FONDEO COMITÉ AMBIENTAL - 1° Y 2° CPAA	$ 4.471.963.541,00
REINTEGRO VEDAS	$ 642.375.169,00
RENDIMIENTOS (A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	$ 2.424.841.753,28
SUBTOTAL	$ 25.525.754.140,46
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	$ 24.816.816.962,21
PORCENTAJE	**97,22%**

La Interventoría precisa que los ítems y valores que aparecen en el cuadro anterior son extraídos de la información que es presentada periódicamente por la fiduciaria.

Se resalta igualmente, que del consolidado anteriormente mostrado de **$ 25.525.754.140,46,** los pagos por concepto de Compensaciones del programa de reasentamiento, reposición de vivienda, movilización a los nuevos sitios de habitación corresponderían a $ 1.514.372.655,00 – incluidos impuestos, valor que equivale al **5,93** % del total de ejecución de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales al mes de diciembre de 2025.

De igual manera, advertimos que el total que se muestra a continuación en cuanto a la ejecución mensual no incluye algunos ítems tales como impuestos, retenciones y seguros; además, en este periodo – enero de 2026 el cuadro que se presenta a continuación no presenta cambios en relación con el periodo anterior, dado que, el concesionario presentó el avance en ejecución presupuestal requerido en el informe de avance con corte al mes de enero del 3er CPAA, sin ajustes. Así las cosas, a continuación, se muestra la ejecución con corte al mes de diciembre de 2025:

Tabla 5-10.Ejecución Subcuenta Ambiental

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor facturado	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	116 del 27 de julio del 2018	$ 786.207.840,00	$ 786.207.840,00	$ 746.897.448,00	$ 39.310.392,00	$ 39.310.392,00
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	$ 15.415.840,00	$ 15.415.840,00	$ 14.645.048,00	$ 770.792,00	$ 770.792,00
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	$ 15.415.840,00	$ 15.415.840,00	$ 14.645.048,00	$ 770.792,00	$ 770.792,00
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	116 del 27 de julio del 2018	$ 4.922.600,00	$ 4.922.600,00	$ 4.676.470,00	$ 246.130,00	$ 246.130,00
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 190.954.800,00	$ 181.454.400,00	$ 172.381.680,00	$ 9.547.740,00	$ 18.573.120,00
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 2.461.300,00	$ 2.461.300,00	$ 2.338.235,00	$ 123.065,00	$ 123.065,00
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	$ 570.159.207,00	$ 570.159.207,00	$ 541.651.246,65	$ 28.507.960,35	$ 28.507.960,35
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	$ 15.912.900,00	$ 15.912.900,00	$ 15.117.255,00	$ 795.645,00	$ 795.645,00
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 126.189.297,00	$ 119.911.116,00	$ 113.915.560,25	$ 6.309.464,85	$ 12.273.736,75
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 51.557.796,00	$ 48.992.644,00	$ 46.543.054,00	$ 2.577.889,80	$ 5.014.742,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor facturado	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 3.262.333.756,00	$ 3.145.769.258,00	$ 2.988.480.795,10	$ 163.116.687,80	$ 273.852.960,90
2 y 6.1	CVS	DRMI (Otrosí 1 impulsores)	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 6.278.797,00	$ 6.278.797,00	$ 5.964.857,15	$ 313.939,85	$ 313.939,85
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 350.002.117,00	$ 350.002.117,00	$ 350.002.117,00		
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	$ 7.735.200,00	$ 7.735.200,00	$ 7.735.200,00		
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	$ 48.052.000,00	$ 48.052.000,00	$ 48.052.000,00		
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	$ 69.148.000,00	$ 69.148.000,00	$ 69.148.000,00		
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	$ 1.644.000.000,00	$ 1.644.000.000,00	$ 1.644.000.000,00	$ 82.200.000,00	
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019	$ 411.000.000,00	$ 411.000.000,00	$ 411.000.000,00	$ 20.550.000,00	
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal fuera del DRMI	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	$ 822.000.000,00	$ 822.000.000,00	$ 822.000.000,00	$ 41.100.000,00	
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CPBB	$ 74.970.000,00	$ 53.835.600,00	$ 51.143.820,00	$ 3.748.500,00	$ 23.826.180,00
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal (estimación pendiente por talar 100 hectáreas)	005 del 06-02-2019, 012 del 07-03-2019, 026 del 11-04-2019 y 011 del 07-02-2020	$ 2.053.276.300,00	$ 2.053.276.299,00	$ 2.053.276.299,00	$ 102.663.814,95	
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 277.250,00	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 277.250,00	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 277.250,00	
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 6.598.550,00	$ 277.250,00	
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00	$ 790.792.928,00	$ 751.253.281,60	$ 51.924.558,00	$ 287.237.878,40
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00	$ 4.745.374.300,00	$ 4.508.997.977,90	$ 353.784.107,10	$ 2.584.532.022,10

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor facturado	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 867.280.000,00	$ 549.968.000,00	$ 522.578.707,10	$ 43.254.892,90	$ 344.701.292,90
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	$ 237.062.000,00	$ 237.062.000,00	$ 225.208.900,00	$ 11.853.100,00	$ 11.853.100,00
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera otrosí 14)	0805 del 18 de junio del 2020	$ 57.820.000,00	$ 57.820.000,00	$ 54.929.000,00	$ 2.891.000,00	$ 2.891.000,00
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal (ramal intersección 17)	0281 del 15 de abril del 2021	$ 28.910.000,00	$ 17.346.000,00	$ 16.478.700,00	$ 1.445.500,00	$ 12.431.300,00
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 564.517,61	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 564.517,61	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 564.517,61	
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 13.435.519,00	$ 564.517,61	
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	$ 1.014.195.364,00	$ 103.699.800,00	$ 103.699.800,00	$ 50.709.768,20	$ 910.495.564,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 21.564.481,00	$ 21.564.481,00	$ 21.564.481,00	$ 1.078.224,05	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 15.540.588,24	$ 15.540.588,24	$ 15.540.588,24	$ 777.029,41	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 21.564.481,00	$ 21.564.481,00	$ 21.564.481,00	$ 1.078.224,05	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	$ 15.540.588,24	$ 15.540.588,24	$ 15.540.588,24	$ 777.029,41	
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	$ 435.106.602,00	$ 435.106.602,00	$ 435.106.602,00		
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	$ 239.810.655,00	$ 239.810.655,00	$ 239.810.655,00		
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	$ 176.044.847,00	$ 176.044.847,00	$ 176.044.847,00		
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 1.743.551.912,00	$ 1.743.551.912,00	$ 1.656.075.550,10	$ 87.177.595,60	$ 87.177.595,60
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	$ 719.340.244,00	$ 719.340.244,00	$ 689.115.864,00	$ 30.224.380,00	$ 30.224.380,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor facturado	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	$ 274.513.246,00	$ 274.513.246,00	$ 262.979.076,00	$ 11.534.170,00	$ 11.534.170,00
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	$ 32.625.516,00	$ 32.625.516,00	$ 32.625.516,00		
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	$ 45.961.965,00	$ 45.961.965,00	$ 44.030.790,00	$ 1.931.175,00	$ 1.931.175,00
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	$ 1.901.307.764,00	$ 1.901.307.764,00	$ 1.896.574.577,00		$ 4.733.187,00
3.5	ANLA	Licencia Ambiental Reasentamiento	0057 del 12 de enero de 2017	$ 1.518.030.847,00	$ 1.517.019.529,00	$ 1.517.019.529,00		$ 1.011.318,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.831.000,00	$ 10.050.000,00	$ 10.050.000,00	$ 841.550,00	$ 6.781.000,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.831.000,00	$ 10.050.000,00	$ 10.050.000,00	$ 841.550,00	$ 6.781.000,00
3.3	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.831.000,00				
3.5	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.831.000,00				
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre de 2017	$ 113.744.542,00	$ 113.744.542,00	$ 108.965.460,00	$ 4.779.182,44	$ 4.779.182,44
3.3	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca y humeda	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 33.662.000,00				
3.5	ANLA	Muestreos de suelo epoca seca y humeda	0057 del 12 de enero de 2017	$ 33.662.000,00				
7.1	ANLA	Licencia Ambiental	Estimado					
7.1	CVS	DRMI	Estimado					
TOTALES SIN VEDAS				**$ 28.354.314.668,47**	**$ 24.247.487.222,47**	**$ 23.539.555.380,32**	**$ 1.162.922.920,18**	**$ 4.713.474.621,29**

Fuente: Elaboración propia con base en CR Concesiones, actualizada por la Interventoría IPAB.

Así las cosas, se tiene que el presupuesto aprobado a la fecha asciende a la cifra de $ **28.354.314.668,47**, por lo que de esta manera se tendría que la sobre ejecución de la subcuenta de compensaciones es del **111,08%** dado que el Concesionario ha realizado los siguientes fondeos: en el mes de mayo de 2022 para un total de valor fondeado de $17.986.573.677,18 m/cte., un traslado por fondeo del 1er. CPAA de $2.785.826.664,00,

un traslado por fondeo del 2° CPAA por valor de $1.686.136.877,00, unos rendimientos acumulados a **31 de diciembre de 2025** de $ 2.424.841.753,28 y una devolución por vedas por valor de $ 642.375.169,00 lo que arroja un ingreso de **$ 25.525.754.140,46 – se reitera que no se tiene el flujo del mes de febrero de 2026 que genera la fiducia -**, por lo que no se tienen cambios y la información se mantiene tal como se muestra a continuación:

A	FONDEO CONTRACTUAL	$ 17.986.573.677,18
B	TRASLADO POR FONDEO COMITÉ AMBIENTAL - 1° Y 2° CPAA	$ 4.471.963.541,00
C	RENDIMIENTOS (A 31 DE DICIEMBRE DE 2025)	$ 2.424.841.753,28
	REINTEGRO VEDAS	$ 642.375.169,00
D = A+B+C	SUBTOTAL	$ 25.525.754.140,46
E	PRESUPUESTO SUBCUENTA APROBADO	$ 28.354.314.668,47
F = E/D	PORCENTAJE	**111,08%**

Fuente: Concesión Ruta al Mar, informe Enero 2026

El porcentaje de **111,08** % corresponde a los valores que el Concesionario tiene contratados o comprometidos a la fecha, siendo que el avance según la ejecución presupuestal con lo fondeado a la fecha es el reportado líneas arriba de **97,22 %.** Así mismo, es importante anotar que el avance en siembras por compensaciones no cambia y se mantiene en **94,74 %**.

Dada la anterior información, la Interventoría precisa lo siguiente tomando en consideración que el Concesionario realizó los fondeos aprobados en los CPAA:

i) El avance físico, es el informado líneas arriba de **94,74 %** valor que resulta de la relación entre el avance de las siembras y el total de hectáreas requeridas en los actos administrativos y,

ii) Se presenta el porcentaje de ejecución presupuestal de **97,22**%, valor que muestra la relación entre el valor fondeado más los rendimientos a la fecha por $ **25.525.754.140,46**, y el valor de ejecución reportado por la Fiducia por valor de $**24.816.816.962,21**; este porcentaje muestra que la ejecución reportada por la Fiduciaria es menor al valor que se tiene del presupuesto de compensaciones por valor de $28.354.314.668,47.

iii) Tal como se le ha informado a la ANI, no se puede hacer equivalencia dado que el valor de ejecución física de las compensaciones, no corresponden con el valor de las compensaciones que están contratadas y/o comprometidas, pues tal como se anotó líneas arriba, el instructivo GCSP-I-024 permite esta opción precisamente, circunstancia ante la cual, el contratista del Concesionario presenta las cuentas de cobro a la fiducia para su pago respectivo, anexando a esta cuenta el contrato suscrito entre las partes – Concesionario y contratista – y la respectiva factura.

SOLICITUD CONCESIONARIO COMITÉ PREVIA APROBACIÓN AMBIENTAL

Se relacionan a continuación las comunicaciones que se han generado por las partes para el desarrollo de los CPAA:

Tabla 5-11.Solicitud Comités Previa Aprobación

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230808001962	08/08/2024	Instructivo Código: GCSP-I-024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
CI.023/AB11303/23/7.1.8	15/08/2023	Instructivo Código: GCSP-I-024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		General del Contrato en referencia.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230911002367	11/09/2023	Reiteración de respuesta a oficio 20230822002105 del 22 de agosto del 2023. Su oficio CI.023/AB11303/23/7.1.8 del 15 de agosto del 2023. Instructivo Código: GCSP-I-024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230918002413	18/09/2023	Alcance a oficio Corumar 20230808001962 del 8-8-2023 y radiado ANI 20234090882772 del 8-8-2023, oficio Corumar 20230822002105 del 22-8-2023 y radicado ANI 20234090960792 del 25-8-2023. Instructivo Código: GCSP-I-024 Versión: 001 del 26/05/2020 - previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230920002444	20/09/2023	Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB11495/23/7.1.8	01/10/2023	Estado de ejecución valor estimado para Compensaciones Ambientales - Sección 8.1(d) de la Parte General del Contrato en referencia.
CI.023/AB11496/23/5.3	01/10/2023	Comunicación del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230918002413 – Solicitud inicio de Comités Previa Aprobación Ambiental
RUTADCTOELECTRONICOS-20231010002669	10/10/2023	Respuesta a oficios de radicado CI.023/AB11495/23/7.1.8, CI.023/AB11510/7.1.8 y CI.023/AB11517/23/7.1.8 - Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
CI.023/AB11559/23/7.1.8	17/10/2023	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI.

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231019002760	19/10/2023	Respuesta oficio de interventoría CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231101002878	01/11/2023	Alcance a oficio con radicado Corumar 20231019002760 del 20 de noviembre del 2023. Su oficio CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231110002954	10/11/2023	Alcance a oficio con radicado Corumar 20231101002878 del 01 de noviembre del 2023. Su oficio CI.023/AB11559/23/7.1.8 del 17 de octubre de 2023 con radicado Corumar 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231017006899. Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB11685/23/7.1.8	20/11/2023	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.02/AB11781/23/7.1.8	14/12/2023	Reiteración al Concesionario proceder con la devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos listados en la precitada comunicación de la ANI, los cuales ascienden a la suma de $437.430.595
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231124003105	24/11/2023	Numeral 6.2 Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240222004061	23/02/2024	Respuesta oficio ANI 20236050467811 del 26-12-2023. Numeral 6.2 Instructivo GCSP-I-024. Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB12039/24/7.1.8	29/03/2024	Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240308027989	08/03/2024	Atención comunicación CI.023/AB12039/24/7.1.8 del 29 de febrero de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
Radicado ANI No.: 20246050088371	08/03/2024	Respuesta radicado 20244090235582 de 23 de febrero de 2023 convocatoria Primer Comité de Previa Aprobación Ambiental
CI.023/AB12081/24/7.1.8	13/03/2024	Su oficio 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20240308027989 - Atención comunicación CI.023/AB12039/24/7.1.8 del 29 de febrero de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240315004282	15/03/2024	Atención comunicación CI.023/AB12081/24/7.1.8 del 15 de marzo de 2024 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
CI.023/AB12135/24/7.1.8	01/04/2024	Concepto de Interventoría de aprobación tanto del informe técnico como del presupuesto

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB12152/24/7.1.8	04/04/2024	Concepto Interventoría numeral 6.3 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
CI.023/AB12220/24/5.3	20/04/2024	Remisión aclaración valores requeridos para la vigencia 2024 del comité de previa aprobación
CI.023/AB12377/24/7.1.8	30/05/2024	Requerimiento al Concesionario para su aclaración por la cesión de derechos económicos de unos de los contratistas que ejecutan las compensaciones – BIOPAZ – a otro contratista denominado REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS.
CI.023/AB12463/24/5.3.	24/06/2024	Informe de no objeción de la solicitud del comité previa aprobación ambiental
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240624005258	26/06/2024	el Concesionario dio respuesta aclarando el tema de la firma Reforestando, explicación que fue de recibo de la Interventoría
CI.023/AB12463/24/5.3.	27/06/2024	Alcance comunicación Interventoría CI.023/AB12463 /24/5.3. Concepto Interventoría numeral 6.3 Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico
	17/07/2024	Ejecución reunión 1er CPAA; aprobación montos por parte de la ANI, de los montos

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		solicitados por el Concesionario
Rad. ANI No. 20240906006163	6/09/2024	el Concesionario instruyó a la Fiduciaria Bancolombia para que procediera con el fondeo
C303700200-10134-01914	12/09/2024	La fiducia informa a la ANI acerca del fondeo de la subcuenta con los valores aprobados, por valor de $2.785.826.664.
Radicado ANI No.: 20246050340951	23/09/2024	La ANI autorizó al Concesionario para que efectuara el fondeo en la Subcuenta Compensaciones Ambientales correspondiente a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.078.665 M/CTE) y así dar continuidad a la ejecución de Compensaciones Ambientales del Proyecto
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250204007653 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250205007685	05/02/2025	El concesionario remite solicitud de citación para el 2° Comité de Previa Aprobación Ambiental – CPAA
CI.023/AB13305/25/7.1.8	17/02/2025	Interventoría solicita que previo a iniciar el trámite de convocatoria, considera que el Concesionario debe actualizar el Informe técnico de que trata el literal e) del Numeral 6. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN, del citado Instructivo GCSP-I-024

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250226007939	27/02/2025	Concesionario remite el Informe Técnico actualizado para la no objeción de la Interventoría
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250317008127	17/03/2025	El Con cesionario remite la actualización del informe técnico del que trata el Instructivo GCSP-I-024 solicitado por la Interventoría, para la activación del 2° Comité Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental los cuales serán reembolsados por la ANI, a la vez que remiten el presupuesto ajustado de fecha 17/03/2025
CI.023/AB13436/25/7.1.8	17/03/2025	La Interventoría informa que el presupuesto fue No Objetado por valor de $28.139.584.126,47
CI.023/AB13444/25/7.1.8	31/03/2025	Interventoría da respuesta a la comunicación del concesionario, y procedió con la No Objeción del informe técnico, con el fin de que se continúe con la aplicación del Instructivo GCSP-I-024 Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental. Dado lo anterior, se solicitó la Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.
CI.023/AB13470/25/7.1.8	07/04/2025	La Interventoría presentó el concepto de No Objeción a la ANI requerido en el numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del citado

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		Instructivo GCSP-I-024, como soporte para la toma de decisión por parte de la ANI, para la citación y ejecución del 2° CPAA.
Radicado ANI No.: 20256050134231	21/04/2025	la ANI Mediante comunicación citó tanto al Concesionario como a la interventoría para realizar el 2° CPAA
	24/04/2025	Ejecución reunión 2° CPAA; y ejecución del 2° CPAA. Así las cosas, los valores proyectados y aprobados para la vigencia del primer semestre del año 2025 por la ANI en el 2° CPAA, son de **$ 1.686.136.876,75 COP,** de acuerdo con lo que solicitó el Concesionario
C303700200-10134-00663	4/06/2025	La Fiducia Bancolombia informó a la ANI acerca de la autorización remitida por el Concesionario para que procediera con el traslado de recursos por concepto de fondeo de la Subcuenta Ambiental.
Radicado ANI No. 20256050199111	10/06/2025	La ANI mediante comunicación remitió la autorización de fondeo de los valores autorizados en el 2° CPPA
-RUTADCTOELECTRONICOS-20250902009798	2/09/2025	CORUMAR remite el Informe Técnico a la vez que solicita la activación del tercer CPAA
CI.023/AB14045/25/7.1.8	12/09/2025	La Interventoría realizó observaciones y solicitó ajustes al informe
8-RUTADCTOELECTRONICOS-20250922009989	30/09/2025	CORUMAR remite nuevamente el informe técnico para revisión

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
CI.023/AB14132/25/7.1.8	1/10/2025	Interventoría solicita nuevamente ajustar el informe técnico en orden a cumplir lo requerido en el literal e) del Numeral 6.1. ASPECTOS PREVIOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCESIONARIO Y LA INTERVENTORÍA, PARA ENVIAR A LA ANI LA SOLICITUD DE PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR del Instructivo PREVIA APROBACIÓN DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL, LOS CUALES SERÁN REEMBOLSADOS POR LA ANI, Código GCSO-I-024.
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251007010164	9/10/2025	El Concesionario El 9 de octubre de 2025 por medio de la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251007010164 así como la información recibida mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2025 con información de alcance requerida, el Concesionario ajustó el informe técnico de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251021010276	21/10/2025	CORUMAR solicitó a la ANI citar el 3er comité a la vez que propuso tres fechas para su realización
CI.023/AB14194/25/7.1.8	17/10/2025	la Interventoría dio la no objeción al citado informe a la vez que solicitó al Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA

COMUNICACIÓN No.	FECHA	ASUNTO
		APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.
CI.023/AB14239/25/5.3	30/10/2025	Interventoría en cuanto a la aplicación del numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del instructivo GCSP-I-024, con la comunicación procedió con el concepto antes enunciado, con el respectivo pronunciamiento en cada uno de los puntos del numeral del Instructivo GCSP-I-024.
Correo electrónico	5/11/2025	la ANI por medio de correo electrónico de fecha 05/11/2025 citó al comité para el día 12 de noviembre de 2025
	12/11/2025	Realización ejecución 3er CPAA. La ANI aprobó la ejecución y/o reprogramación de recursos no ejecutados en los anteriores CPAA, por valor de **$556.024.692.**
48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260126011049	26/01/2026	Programación de ejecución para la activación del cuarto comité de previa aprobación ambiental
CI.023/AB14528/26/7.1.8	06/02/2026	La interventoría objeta el informe y lo devuelve para ajustes

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Los informes técnicos remitidos por el Concesionario han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría, análisis que se dio inicialmente mediante comunicación de Interventoría CI.023/AB11559/23/7.1.8 con radicado ANI No. 20234091188722 del 17 octubre de 2023 dio respuesta a las comunicaciones del Concesionario 20230808001962, 20230918002413, 20230920002444 y 20231010002669; en dicha

comunicación, se realizaron observaciones al Concesionario a la vez que se verificó que el Concesionario reintegró el valor de $58.246.161 correspondiente a los valores pagados de las resoluciones correspondientes a medidas de manejo tal como se había solicitado por parte de la Interventoría.

Del anterior oficio, el Concesionario dio respuesta con la comunicación Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20231019002760 de fecha 20/10/2023, con la cual remitió los ajustes a las observaciones planteadas por la Interventoría; no obstante, surgieron inquietudes luego de la respectiva revisión, en relación con el archivo denominado “presupuesto a seis meses”, situación expuesta al Concesionario tanto vía telefónica como en el Comité de Obra del mes de octubre de 2023, donde se acordó realizar una mesa de trabajo para aclarar las observaciones de este presupuesto, mesa que se concertó realizar el día 28/10/2023. Esta reunión no se pudo realizar, siendo necesario aplazarla para el día 01/11/2023, reunión en la cual se acordó que el Concesionario daría alcance a la comunicación en comento, remitiendo la documentación que fue solicitada por la Interventoría para proseguir con los comités previa aprobación ambiental.

Mediante comunicación CI.023/AB11634/23/7.1.8 de fecha 10/11/2023, la Interventoría en respuesta a las comunicaciones 48-20231019002760, y 20231101002878, de fechas 19/10/2023 y 01/11/2023 requirió al Concesionario información no allegada de la revisión realizada por la Interventoría.

Así mismo, mediante comunicación CI.023/AB11685/23/5.3 de fecha 20/11/2023, la Interventoría informó que, una vez revisadas las comunicaciones en comento, anotamos lo siguiente:

1. La Interventoría da la no objeción al presupuesto de compensaciones ambientales de fecha 19-9-2023, por un valor total de $26.799.471.285,00.

2. De igual manera, la Interventoría presenta la no objeción al presupuesto de inversión para los próximos seis (6) meses por valor total a solicitar de **$1.135.887.084**, donde **$795.120.959** corresponden al 70% a cargo de la ANI y el 30% restante, es decir una suma igual a **$340.766.125**, con cargo a los recursos del Concesionario.

3. En relación con el informe técnico, la Interventoría informa que fueron atendidas las observaciones que se han formulado y que han quedado registradas en las comunicaciones de Interventoría, por lo que se aprueba el informe técnico.

El Concesionario solicitó a la ANI mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20231124003105 de fecha 24/11/2023, y en atención a la No objeción dada por la Interventoría y en cumplimiento al numeral 6.2 del Instructivo GCSP-I-024, Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico, solicitaron formalmente la convocatoria del Comité de Previa Aprobación de Aportes de que trata el Contrato en referencia.

De lo anterior, la ANI mediante Comunicación Radicado ANI No. 20236050437331 solicita a la Interventoría tomar las medidas conminatorias establecidas en el Contrato de Concesión para que el Concesionario proceda con la devolución de los recursos utilizados para dar cumplimiento a las medidas de manejo establecidas por el MADS, por lo que la Interventoría dio traslado de la precitada comunicación al Concesionario con la comunicación CI.023/AB11752/23/7.1.8 radicado ANI N° 20234091402372 del 6/12/2023, con el fin de que se atendiera la solicitud de la Agencia y se procediera con la devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos listados y que en concepto de la ANI ascienden a la suma de $437.430.595.

De igual manera, la ANI en su comunicación radicado No. 20236050446011**,** solicita a la Interventoría que con base en el concepto del Minambiente "*se determina que los únicos pagos que se pueden realizar con cargo a la Subcuenta de "Compensaciones Ambientales" son los recursos destinados a la ejecución de las acciones dirigidas a resarcir y retribuir los impactos o efectos negativos generados por el proyecto, ya sea (i) por uso y aprovechamiento de recursos naturales, (ii) por pérdida de biodiversidad o (iii) actividades derivadas de la ejecución del plan de reasentamiento, siempre que, se encuentren aprobados dentro de los respectivos permisos o Licencias (actos administrativos) emitidos por la Autoridad Ambiental competente*"; por lo que en relación con la convocatoria del comité previa aprobación de la subcuenta ambiental, solicitó a la Interventoría la revisión de las Medidas de Manejo presentadas por el Concesionario para su aprobación en el Comité de Previa Aprobación y se retiraran las correspondientes a las Medidas de Manejo aprobadas en los Levantamientos de Vedas de carácter Nacional y realizar el respectivo ajuste en cuanto a los recursos a ser aprobados.

Así las cosas, la Interventoría mediante comunicación CI.02/AB11781/23/7.1.8 del 14/12/2023 reiteró al Concesionario proceder con la devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos listados en la precitada comunicación de la ANI, los cuales ascienden a la suma de $437.430.595, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5-12.Recursos Devueltos LV

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	VALOR PAGADO
1	MINAMBIENTE	Vedas	1778 del 28 de octubre del 2016	$ 26.753.010
1	MINAMBIENTE	Vedas	1778 del 28 de octubre del 2016	$ 11.667.966
2 y 6.1	MINAMBIENTE	Vedas	1975 del 26 de septiembre del 2017	$ 41.435.564
3,1	MINAMBIENTE	Vedas	1596 del 04 de octubre de 2016	$4.455.170
3,3	MINAMBIENTE	Vedas	1544 del 20 de septiembre de 2016	$13.376.505
3,3	MINAMBIENTE	Vedas	1544 del 20 de septiembre de 2016	$ 5.833.983
3,5	MINAMBIENTE	Vedas	1978 del 29 de noviembre de 2016	$ 21.967.572
6,2	MINAMBIENTE	Vedas	2048 del 06 de octubre del 2017	
6,3	MINAMBIENTE	Vedas	1976 del 26 de septiembre del 2017	
7,2	MINAMBIENTE	Vedas regionales	Licencia Ambiental 01317 del 2021	$ 18.126.570
7,2	MINAMBIENTE	Vedas	Licencia Ambiental 01317 del 2022	$ 159.019.455
7,3	MINAMBIENTE	Vedas	822 del 28 de abril de 2017	$ 65.914.800
7,3	MINAMBIENTE	Vedas cantera arroyo grande	0256 del 05 de marzo del 2019	$ 51.300.000
8,1	MINAMBIENTE	Vedas	1547 del 28 de julio del 2017	$ 8.790.000
8,2	MINAMBIENTE	Vedas	1458 del 17 de julio del 2017	$ 8.790.000
8,3	MINAMBIENTE	Vedas	1473 del 19 de julio del 2017	
TOTAL RECURSOS A DEVOLVER				**$ 437.430.595**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

De igual manera, se solicitó al Concesionario retirar del presupuesto de compensaciones ambientales las resoluciones antes listadas, procediendo a remitir dicho presupuesto ajustado como condición sine qua non para la convocatoria del primer comité previa aprobación; lo anterior, implica que se deben ajustar todos los documentos relacionados en el informe técnico para nuevamente proceder con su no objeción por parte de la Interventoría; así mismo, se solicitó al Concesionario remitir los ajustes a los documentos del informe técnico incluido el soporte de devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos de vedas, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citada comunicación. A la fecha de cierre del presente informe, no se ha recibido información alguna por lo que se estudiará por parte de la Interventoría la solicitud del plazo de cura para que el Concesionario proceda con la devolución de los precitados recursos.

En el mes de diciembre de 2023, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB11812/24/7.1.8 radicado ANI Número 20234091491712 del 27 de diciembre de 2023, remitió Derecho de Petición a la Dirección de Bosques - DBBSE, Biodiversidad y Servicios Ecosistémico del Minambiente con una consulta acerca de las medidas de manejo Ambiental impuestas por MADS al proyecto y en relación con el Levantamiento de Vedas de orden Nacional.

Así mismo, el día 12/01/2024 se realizó reunión virtual entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría con el fin de tratar el tema de los recursos de la subcuenta de compensaciones ambientales que el Concesionario a utilizado para el pago de las medidas impuestas por el Minambiente por los levantamientos de veda para el proyecto. En dicha reunión, el Concesionario propuso que para proseguir con los comités previa aprobación ambiental, seguir con la controversia y no exigir de parte de la ANI la devolución de los $437.430.595 y acordar un memorando de entendimiento mientras se lleva el tema al amigable componedor. La ANI por su parte, informó que analizaría este tema, comprometiéndose a dar respuesta el día 19/01/2024; de lo anterior, se informa que al cierre del presente informe, no se ha recibido respuesta de la ANI.

Para el mes de febrero, el Concesionario con la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-2024 0222004061 recibida en Interventoría el 24/02/2024 dieron respuesta al oficio de la ANI 20236050467811 del 26/12/2023, mediante la cual remitieron los ajustes a la información requerida por la Interventoría en atención a las observaciones formuladas al informe técnico del que trata el Instructivo GCSP-I-024, Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta

Ambiental; en esta comunicación, remitieron información que contiene el informe técnico requerido en el instructivo antes mencionado.

Una vez la Interventoría revisó el citado reporte, realizó las observaciones que se listan a continuación, por medio de la comunicación CI.023/AB12039/23/7.1.8 con radicado ANI No. 20244090267312 de fecha 29/02/2024:

1. La Agencia solicitó que se remitiera la información de la comunicación en cita, como documento aparte y que sea realmente un INFORME, para que en caso de que alguna autoridad lo requiera sea de fácil acceso.

2. El Concesionario al parecer procedió con el retiro de las resoluciones relacionadas con vedas, por lo que el valor del nuevo presupuesto de compensaciones remitido por el Concesionario de fecha 20/02/2024 es de $ 26.410.085.852.

3. Las resoluciones de vedas suman un total de $437.430.595, valor que se solicitó retirar del presupuesto de compensaciones inicialmente aprobado.

4. El valor del presupuesto aprobado y de fecha 19/09/2023 ascendía al valor de $26.799.471.285.

5. Al restar del presupuesto de fecha 19/09/2023 el valor del presupuesto último presentado por el Concesionario de fecha 20/02/2024, debería corresponder con el total de las vedas que se solicitó retirar; sin embargo, esta resta nos arroja el siguiente valor:

PRESUPUESTO 19/09/2023	$ 26.799.471.285
PRESUPUESTO 20/02/2024	$ 26.410.085.825
DIFERENCIA	**$ 389.385.460**

Esta diferencia es menor al valor que se debió descontar de $437.430.595, por lo que se hizo necesario solicitar aclaración al Concesionario.

De lo anterior, se solicitó al Concesionario que presentara dentro de los seis (6) días siguientes al recibo de la citada comunicación del a Interventoría, las aclaraciones a la información remitida para así proceder con la aprobación del Informe Técnico, el cual reiteramos, se debe presentar como informe y no como texto al interior de una comunicación".

Posteriormente, con la comunicación de fecha 08/03/2024 del Concesionario y radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240308027989, se recibe un nuevo informe técnico el cual luego de la respectiva revisión de Interventoría, se solicitan Informe Técnico. Si bien se recibió el informe como documento independiente de la comunicación, se plantearon por medio de la comunicación de Interventoría CI.023/AB12081/24/7.1.8 del 12/03/2024, las siguientes observaciones al mismo:

1. Informe Técnico. Si bien se recibió el informe como documento independiente de la comunicación, se tienen las siguientes observaciones al mismo:

   i) Actividades para dar cumplimiento a la medida compensatoria: De la tabla en la cual se presenta la relación y la descripción detallada de las actividades que, de acuerdo con el acto administrativo, se deben llevar a cabo para dar cumplimiento a la medida compensatoria, se solicita retirar los actos administrativos que corresponden a vedas de forma tal que los actos administrativos relacionados coincidan con los listados en el cuadro denominado “presupuesto” y que hace parte de los anexos a la comunicación en citas.

   ii) Particularidad de cada actividad: De la tabla en la que se presenta la relación con la especificación y particularidad de cada una de las actividades, se solicita de igual manera al numeral inmediatamente anterior de la presente comunicación, retirar los actos administrativos que corresponden a vedas de forma tal que los actos administrativos relacionados coincidan con los listados en el cuadro denominado “presupuesto” y que hace parte de los anexos a la comunicación en citas.

   iii) Los demás numerales se encontraron conformes.

2. El Concesionario anota que procedió con el retiro de los montos correspondientes a las resoluciones de vedas, y que por error se dejó en dicho presupuesto de fecha 20/02/2024, el valor de cuatro (4) resoluciones de vedas, por un valor de **453.437.042**, que hacen que el valor que deba descontarse por este ítem sea de **842.822.502** y no de **389.985.460** tal como lo anotó la interventoría. Así mismo, toma como presupuesto anterior el correspondiente al valor de $ 26.410.085.825, presupuesto que en ningún momento fue no objetado por la Interventoría.

Cabe mencionar, que entre el último presupuesto aprobado por la interventoría y por valor de $26.799.471.285 – de fecha 19/09/2023 - y el correspondiente al presentado en el mes de febrero de 2024 por el Concesionario y por valor de $ 26.410.085.825, existen diferencias en valores que deben ser explicadas por el Concesionario, pues como se anotó líneas arriba, este presupuesto no fue aprobado por la Interventoría.

3. De igual manera, el Concesionario informa que el valor de $437.430.595 corresponde al valor pagado, sin embargo, anota también que se debe tener en cuenta el valor total de las vedas, tanto las pagadas como las pendientes las cuales sumarían un valor de $842.822.502; este valor, según el Concesionario se obtiene de la suma de los siguientes valores:

Vedas Pagadas	437.430.595
Vedas pendientes	405.391.907
Total vedas aprobadas	$842.822.502

No obstante, no se define o determina de donde sale el valor de $405.391.907, por lo que se debe proceder a explicar por parte del Concesionario, el origen de dicho valor.

4. El valor del presupuesto aprobado y de fecha 19/09/2023 ascendía al valor de $26.799.471.285 y es el vigente hasta tanto se proceda con las aclaraciones anteriormente solicitadas.

5. En cuanto al valor del nuevo presupuesto de $25.956.648.73, reiteramos que se debe presentar la aclaración requerida en el punto tercero de la presente comunicación, para que la interventoría emita la no objeción al mismo.

De forma similar a la anterior comunicación remitida por la Interventoría, se solicitó al Concesionario que máximo dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de esta comunicación se remitiera el informe ajustado de acuerdo con las observaciones antes enunciadas, para proceder con la radicación por parte de la Interventoría del concepto requerido en el numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del instructivo GCSP-I-024.

Para el 15 de marzo de 2024, el Concesionario remite el informe técnico con la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20240315004282 en respuesta al anterior oficio de interventoría, remitiendo los ajustes solicitados y un nuevo presupuesto en donde el Concesionario procede con el retiro de los actos administrativos relacionados con levantamiento de veda, documentación que luego de la respectiva revisión por parte de la Interventoría se dio por aprobado tanto el informe técnico como el presupuesto anexo, concepto de Interventoría remitido mediante comunicación CI.023/AB12135/24/7.1.8 con radicado ANI No. 20244090384032 del 01/04/2024.

Ahora bien, mediante correo electrónico de fecha 09/04/2024, la ANI solicitó aclaración en cuanto a los valores que se requieren para la vigencia del año 2024, requerimiento que fue atendido por el Concesionario, remitiendo la información requerida, misma que se remitió mediante comunicación CI.023/AB12220/24/5.3 a la ANI con radicado No. 20244090450952 del 20/04/2024, información que resumimos a continuación, donde se tiene que el valor programado por el Concesionario para la vigencia 2024 es de **$ 2.974.496.174**:

A	VALOR TOTAL PRESUPUESTO COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 25.956.648.784,00
B	VALOR PENDIENTE DE PAGO	
C	VALOR TOTAL POR CANCELAR A CARGO DE CORUMAR	$ 892.348.852
D	VALOR TOTAL POR CANCELAR A CARGO DE LA ANI	$ 2.082.147.322
E=C+D	**VR VIGENCIA 2024**	**$ 2.974.496.174**
F	VALOR PENDIENTE OTRAS VIGENCIAS	$ 3.304.766.106

Así mismo, La ANI mediante comunicación radicado No. 20245040163011, devolvió la comunicación CI.023/AB12135/24/7.1.8 radicado ANI No. 20244090384032 de fecha 01/04/2024, con la cual la Interventoría otorgó la aprobación al informe técnico para el inicio de los comités previa aprobación ambiental; en síntesis, la ANI requiere que se aclaren aspectos relacionados con la utilización de los rendimientos de la subcuenta de compensaciones. De lo anterior, la interventoría prepara la respuesta, no obstante, se espera la aclaración del Concesionario relacionada en el párrafo anterior por la cesión de derechos económicos de BIOPAZ a REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS.

Ahora bien, la supervisora ambiental de la ANI, en el mes de mayo de 2024 realizó el requerimiento que se cita a continuación:

"…les remito otros de los puntos a tener en cuenta dentro del procedimiento de previa aprobación. Donde se busca con la remisión de la comunicación que se envió a Interventoría mediante radicado ANI No. 20245040163011 de 17 de mayo de 2024, tener también la siguiente información al día para cuando se cite comité.

- *Certificado emitido por la interventoría en donde se indique que el Concesionario ha cumplido con la obligación de fondear el 120% del Valor Estimado de Compensaciones ambientales, especificando montos y fechas de fondeo, y que dichos recursos ya se encuentran ejecutados con pagos de Compensaciones Ambientales.*

- *No objeción por parte de la Interventoría del Informe detallado de cada uno de los pagos efectuados con los recursos de la subcuenta hasta el 120%, incluyendo los respectivos soportes (factura, orden de operación, informe de ejecución de la actividad cobrada y/o cualquier soporte requerido por la Interventoría). Incluir el informe No Objetado.*

- *No Objeción por parte de la Interventoría al informe técnico indicado en el literal e) del numeral 6.1 del instructivo con sus respectivos anexos. Incluir el informe No Objetado"*.

De lo anterior, se le realizó al Concesionario el requerimiento en cuanto a la entrega del informe de ejecución de la subcuenta hasta alcanzar el 120%, circunstancia que al cierre del presente informe no se ha recibido; sin embargo, se anota que se han surtido cruce de correos entre la Interventoría y el Concesionario con el fin de acordar el contenido de este.

De igual manera, la ANI realizó el requerimiento en cuanto a informar a partir de cuando se inició por parte del Concesionario la utilización de los rendimientos de la Subcuenta de Compensaciones una vez se alcanzó la ejecución del 120%, información de la cual, para fácil visualización - a continuación, presentamos un extracto de la información recibida -, se observa que los recursos de los rendimientos se iniciaron a ejecutar a partir del día 21 de noviembre de 2023:

Tabla 5-13.Informe de pagos

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Fiduciaria Bancolombia

INFORME DE PAGOS
P.A. RUTA AL MAR CUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES
CUENTA DE AHORROS 245-803023-23

FECHA	OP	BENEFICIARIO	PREDIO | NUMERO CONTRATO	CONCEPTO II	VALOR OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN ACUMULADA	FUENTE DE PAGO
21/11/2023	6481	FUNDACIÓN PARA EL DESARRIOLLO INTEGRAL DE COLOMBIA BIOPAZ	148-308	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$4.320.030.000,00	$ 24.651.103.444,57	**FONDEO DEL 100 AL 120% + RENDIMIENTOS + REINTEGROS**
11/03/2024	6653	FUNDACIÓN RIO VERDE COLOMBIA	148-146	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 89.978.967,00	$ 24.741.082.411,57	**RENDIMIENTOS**
11/03/2024	6653	FUNDACIÓN RIO VERDE COLOMBIA	148-146	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 18.343.689,00	$ 24.759.426.100,57	**RENDIMIENTOS**
19/04/2024	6737	REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS	148-308	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 120.000.000,00	$ 24.879.426.100,57	**RENDIMIENTOS**
11/04/2024	6704	RESERVA NATURAL SANGUARE SAS	148-326	COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 3.651.300,00	$ 24.883.077.400,57	**RENDIMIENTOS**
PAGOS A CORTE 30 DE ABRIL 2024					**$24.883.077.400,57**		

Fuente: Fiduciaria Bancolombia enero 2026.

Una vez recibida y verificada por parte de la interventoría la anterior información, se encontró que se realizó una cesión de derechos económicos de unos de los contratistas que ejecutan las compensaciones – BIOPAZ – a otro contratista denominado REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS. Cesión de la cual no se tenía conocimiento por parte de la Interventoría, razón por la cual se le realizó el respectivo requerimiento al Concesionario para su debida aclaración, acción solicitada mediante comunicación CI.023/AB12377/24/7.1.8 radicado ANI No. 20244090654042 del 30 de mayo de 2024.

En el periodo junio de 2024, el Concesionario mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240624005258 de fecha: 26/06/2024, dio respuesta aclarando el tema de la firma Reforestando, explicación que fue de recibo de la Interventoría, por lo que este punto quedó avalado.

Así mismo el Concesionario remitió, luego de que se surtiera el proceso de revisión de la Interventoría en varias oportunidades, el Informe Técnico así como el informe de ejecución de compensaciones el 24/06/2024, mismos que fueron avalados por la

Interventoría. Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB12473/24/5.3 radicado ANI No. 20244090792012 de 2 de julio de 2024, remite la actualización y ajuste del concepto que surge como obligación a la Interventoría en la aplicación del numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del instructivo GCSP-I-024; dicho concepto incluye lo siguiente:

1. Concepto No Objeción.

A continuación se procede con el concepto de No Objeción, con el respectivo pronunciamiento en cada uno de los puntos del numeral del Instructivo en citas:

a) *Para cada una de las compensaciones, el cumplimiento por parte del concesionario de los criterios de priorización, asociados al avance en la ejecución de los permisos y/o Licencias Ambientales y la disponibilidad de recursos.*

Respuesta.

La Interventoría ha verificado que el Concesionario ha cumplido con los criterios de priorización, en relación con el avance en la ejecución de las compensaciones ambientales de los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales con los cuales se han otorgado los diferentes permisos y licencias ambientales para el proyecto. Lo anterior, se puede verificar en los informes que de manera mensual presenta esta Interventoría a la ANI, en donde se realiza el respectivo seguimiento al avance en la ejecución de las siembras por compensaciones, tal como se puede apreciar en el cuadro a continuación, en donde se reporta el avance en siembras con corte al 31/05/2024:

Tabla 5-14.Recursos Permisos Levantamiento de Vedas Devueltos

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	# TOTAL HECTAREAS COMPENSADAS	% DE AVANCE EN EJECUCIÓN MEDIDA COMPENSATORIA
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	340 del 2019	1,02	100%
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	35,83	100%
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	1	100%
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	161,95	100%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	# TOTAL HECTAREAS COMPENSADAS	% DE AVANCE EN EJECUCIÓN MEDIDA COMPENSATORIA
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 363 del 30 de mayo de 2018	NA	NA
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	005 del 06-02-2019	40,78	100%
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	012 del 07-03-2019	27,39	100%
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	026 del 11-04-2019	101,44	100%
2 y 6.1	CVS	Aprovechamiento forestal	011 del 07-02-2020	40,73	100%
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018		No se han iniciado actividades
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018		No se han iniciado actividades
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	50,4	100%
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	346 del 18 de octubre de 2016	NA	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	3,24	100%
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	NA
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	No se han iniciado actividades
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	NA	No se han iniciado actividades
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	24,77	100%
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	No se han iniciado actividades
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	NA	No se han iniciado actividades
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	1	100%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	# TOTAL HECTAREAS COMPENSADAS	% DE AVANCE EN EJECUCIÓN MEDIDA COMPENSATORIA
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	7,94	100%
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	6,3	100%
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera)	0840 del 03 de junio del 2022	2	100%
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	188,74	100%
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1545 del 26 de julio del 2017	9,65	100%
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	Licencia Ambiental 01317 del 2021	1,1	100%
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	87,25	100%
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	Perimetral aeropuerto	29,6	100%
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	Perimetral aeropuerto	NA	No se han iniciado actividades
7.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2143 del 22 de noviembre 2017	7,1	100%
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1243 del 2021		No se han iniciado actividades
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	15	100%
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ramal intersección 17	0281 del 15 de abril del 2021	1	No se han iniciado actividades
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	12,83	100%
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	2,7	100%
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	33,62	100%

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	# TOTAL HECTAREAS COMPENSADAS	% DE AVANCE EN EJECUCIÓN MEDIDA COMPENSATORIA
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	11	100%
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017		No se han iniciado actividades
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017		No se han iniciado actividades
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017		No se han iniciado actividades
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	51,62	100%
NA	CARSUCRE	Cantera El Mono	0951 del 25 de julio de 2019	25,56	100%
NA	CARDIQUE	Cantera Mucacal	0244 del 28 de febrero de 2018	1,86	100%
NA	CVS	Cantera Lorica 2	27499 de 2020		No se han iniciado actividades
TOTAL				**984,42**	

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Ahora bien, en relación con la disponibilidad de recursos, como bien se informa de manera periódica a la ANI, mes a mes se incluye el reporte de la Fiduciaria Bancolombia en donde se muestra la suficiencia o insuficiencia en cuanto a disponibilidad de recursos; al mes de mayo de 2024 se presenta deficiencia dado que los egresos – tomando en consideración los valores comprometidos y/o ejecutados - son mayores a los ingresos, tal como se muestra a continuación:

Figura 59. Flujo de caja de fuentes.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**4.ABRIL 2024**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	SALDO INICIAL	$ 125.124.392,26	
Total 0. SALDO INICIAL		**$ 125.124.392,26**	$ 791.782.371,77
1. INGRESOS			

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**4.ABRIL 2024**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	AJUSTE PAGO RETENCIONES SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	$ 79.000,00
	FONDEO A LA SUBCUENTA FONDEO CONTRACTUAL DESDE SUBCUENTA CAPEX	$ -	$ 9.365.108.811,45
	FONDEO CONTRACTUAL DESDE SUBCUENTA PROYECTO	$ -	$ 8.621.464.865,73
	REINTEGRO DE REEMBOLSO DE GASTOS	$ -	$ 840.355,00
	REINTEGRO POR PAGO RECHAZADO	$ -	$ 129.742.514,00
	REINTEGRO RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ -	$ 450.341,54
	REINTEGRO VEDAS	$ -	$ 58.246.161,00
	RENDIMIENTOS	$ 667.142,40	$ 2.514.632.505,95
	REVERSIÓN GMF PAGOS NO APLICADOS	$ -	$ 11.487,64
	REVERSIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 671,55
	TRASLADO DESDE DAVIVIENDA COMPENSACIÓN	$ -	
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR AJUSTES RETENCIONES MESES ANTERIORES	$ -	$ 8.082.738,00
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR CONCEPTO DE RECOMPOSICIÓN CUENTA	$ -	$ 12.991.067,16
	TRASLADO DESDE SUBCUENTA PAGOS O&M POR RECONOCIMIENTO GMF	$ 411.277,56	$ 81.279.528,75
	TRASLADO ENTRE CUENTAS COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	
Total 1. INGRESOS		**$ 1.078.419,96**	**$ 20.792.930.047,77**
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 467.725,20	$ 81.758.741,59
	PAGO ACTAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL	$ -	$ 2.645.935,00
	PAGO DE LA SUBCUENTA NO. 245-864384-05 (PAGOS O&M) APLICADO POR ERROR	$ -	$ 11.620.299,16
	PAGO IMPUESTOS PAGOS A TERCEROS	$ 4.800.000,00	$ 626.987.911,00
	PAGO IMPUESTOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	$ -	$ 7.843.775,00
	PAGO NO APLICADO	$ -	$ 129.742.514,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	**RUBRO**	**4.ABRIL 2024**	**ACUMULADO**
0. SALDO INICIAL			
	PAGOS A TERCEROS	$ 112.131.300,00	$ 18.416.547.191,91
	PAGOS PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	$ -	$ 1.506.528.880,00
	RETENCIÓN EN LA FUENTE APLICADO POR ERROR	$ -	$ 450.341,54
	SERVICIOS BANCARIOS	$ -	$ 671,55
	TRASLADO A LA CUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES BANCOLOMBIA	$ -	
	TRASLADO ENTRE CUENTAS COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ -	
	TRASLADO FIDUCUENTA CEMPESACIONES AMBIENTALES	$ -	
Total 2. EGRESOS		**$ 117.399.025,20**	**$ 20.784.126.260,75**
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	$ 8.803.787,02	
Total 3. SALDO FINAL		**$ 8.803.787,02**	$ 582.118.198,22
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	$ 8.803.787,02	
Total 4. SALDO CONTABLE		**$ 8.803.787,02**	$ 582.118.198,22
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	$ -	
Total 5. PARTIDA CONCILIATORIA		$ -	$ -

Fuente: Fiduciaria Bancolombia, enero2026.

Dado lo anterior se tiene que el presupuesto aprobado a la fecha asciende a la cifra de $ 25.959.648.783, por lo que de esta manera se tendría que la sobre ejecución de la subcuenta de compensaciones es del **126,62%,** tal como se muestra a continuación:

A	FONDEO CONTRACTUAL	$ 17.986.573.677,18
B	RENDIMIENTOS (A 30 DE ABRIL DE 2024)	$ 2.514.632.505,95
C = A+B	SUBTOTAL	$ 20.501.206.183,13
D	PRESUPUESTO SUBCUENTA APROBADO	$ 25.959.648.784,00

E = D/C	**PORCENTAJE**	**126,62%**

b) *Costos y actividades presentados en las cotizaciones*

Respuesta.

Ver la respuesta al punto *c)* a continuación.

c) *Concepto de No objeción de la interventoría a la cotización y/o a los costos presentados para las obligaciones de compensación.*

Respuesta.

El Concesionario presentó para revisión de la Interventoría, un presupuesto que incluye para una hectárea de siembra, las actividades correspondientes a aislamiento y establecimiento, Mantenimiento año 2 y 3, y costos indirectos, así:

PRESUPUESTO CORUMAR	
Valor hectárea (aislamiento y establecimiento)	8.290.282
Valor hectárea (2 mantenimientos/año)	1.383.463
	1.383.463
Costos indirectos	6.110.178
TOTAL	**17.167.386**

De lo anterior, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB2367/18/7.1.8 radicado ANI No. 20184090751912 de fecha 26/07/2018, informó a la Agencia acerca del proceso de revisión y no objeción del valor de reconocimiento por hectárea presentado por el Concesionario, valor que se tomó como definitivo para el reconocimiento de todas las compensaciones ambientales. Así mismo, en los informes mensuales de Interventoría correspondientes a los meses de abril y mayo de 2018, se presentó por parte de la Interventoría el análisis realizado para la validación de la propuesta que en ese momento presentó el Concesionario. En esta comunicación, la Interventoría informó lo siguiente:

(…)

Así las cosas, para el caso del presupuesto de compensaciones y en especial la propuesta para dar cumplimiento a la Resolución no. 346 de 2016, la Interventoría ha reportado a la ANI en los informes mensuales de los meses de abril y mayo de 2018, el análisis realizado por su parte en orden a verificar el presupuesto presentado por el Concesionario, análisis que se tomó de base para la validación de la citada propuesta; cabe anotar, que los

presupuestos presentados por el Concesionario fueron realizados con precios de referencia del año 2016. En el informe del mes de abril del 2018 se incluyó la siguiente anotación:

"De acuerdo con el anterior cuadro en el cual se muestra un estimativo realizado por el concesionario en relación con los costos de las compensaciones, se observa que el valor proyectado estaría superando el valor del presupuesto del Contrato; aun así, se debe tener en cuenta la actualización del costo a valor presente y que será objeto de seguimiento con el área financiera. Así mismo, es importante anotar que, en concepto de la Interventoría los valores propuestos por el Concesionario estarían acordes con la realidad del proyecto, pues los valores obtenidos hasta ahora por la Interventoría, son superiores. A continuación se incluye el resumen de la primera aproximación de valores obtenidos que incluyen costos de establecimiento y mantenimiento año 1, aislamiento y los costos de los mantenimientos para los años 2° y 3°.

PRESUPUESTO VALOR POR HA INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CON DENSIDAD ARBOREA DE (1111 árboles/ha)		**PRESUPUESTO CORUMAR**	
Total costo establecimiento y mantenimiento Año 1	18.009.590,88	Valor hectárea (aislamiento y establecimiento)	8.290.282
Total aislamiento	2.665.235,49		
Mantenimiento Año 2	5.386.863,22	Valor hectárea (2 mantenimientos/año)	1.383.463
Mantenimiento Año 3	3.616.682,77		1.383.463
		Costos indirectos	6.110.178
Costo Total Hectárea	**29.678.372**		**17.167.386**

De la comparación de manera lineal, encontramos una diferencia sustancial con los valores obtenidos por la Interventoría; no obstante lo anterior, la Interventoría se encuentra en la búsqueda de valores de compensación establecidos por las autoridades ambientales regionales del área de influencia del proyecto, en orden a tener una mejor precisión con los valores para lograr contar con datos más ajustados a la realidad del proyecto".

Ahora bien, en el informe del mes de mayo de 2018, la Interventoría nuevamente presentó su comparación de presupuestos, esta vez realizando el cotejo con los valores propuestos para las compensaciones por parte de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, anotando lo siguiente:

"*Así mismo, es importante anotar que, en concepto de la Interventoría los valores propuestos por el Concesionario estarían acordes con la realidad del proyecto, pues los*

valores obtenidos hasta ahora por la Interventoría, son superiores. La interventoría obtuvo copia de la resolución No. 252 de 2011 mediante la cual CORPOCESAR "ESTABLECE EL VALOR PROMEDIO REGIONAL DE LOS COSTOS DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO POR HECTÁREA DE BOSQUE PLANTADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE REFORESTACIÓN QUE SE ADELANTEN COMO MEDIDA DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN JURISDICCION DEL AREA DE CORPOCESAR PARA EL AÑO 2.011". Los valores obtenidos que incluyen costos de establecimiento y mantenimiento año 1, aislamiento y los costos de los mantenimientos para los años 2° y 3° se muestran a continuación.

PRESUPUESTO VALOR POR HA INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS CON DENSIDAD ARBOREA DE (1111 árboles/ha)		**PRESUPUESTO CORUMAR**	
Total costo establecimiento y mantenimiento Año 1	6.632.833,00	Valor hectárea (aislamiento y establecimiento)	8.290.282
Total aislamiento	6.848.550,00		
Mantenimiento Año 2	2.478.133,00	Valor hectárea (2 mantenimientos/año)	1.383.463
Mantenimiento Año 3	1.864.909,00		1.383.463
		Costos indirectos	6.110.178
Costo Total Hectárea	**16.824.425**		**17.167.386**

*El valor total anterior de $16.824.425 llevándolo a valor futuro del año 2017 equivaldría a la suma de **$21.330.431,00**, lo que nos lleva a que, aplicando el mismo ejercicio del informe anterior de la comparación de manera lineal, encontramos una diferencia sustancial con los valores propuestos por CORPOCESAR, lo que conlleva a que los valores propuestos por el Concesionario siguen siendo más bajos*"

(…)

De lo anterior, mediante comunicación CI.023/AB9290/22/7.1.8 Radicado ANI No. 20224090408392 de fecha 11/04/2022, la Interventoría dio la No Objeción a la actualización del presupuesto para la ejecución de las actividades de aislamiento, siembra y mantenimientos, con valores actualizados al año 2022; en esta oportunidad, para la realización de las compensaciones de las UFI 7.2 y 7.3, valores que obviamente, se aplican a todas las compensaciones del Proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. En dicha comunicación, la Interventoría manifestó:

"En relación con la comunicación 48-147-20220331023144 mediante la cual remite respuesta a la comunicación de Interventoría CI.023/AB9240/22/7.1.8 atendiendo todas las observaciones realizadas al presupuesto de la oferta de compensación

para las UFI 7.2 y UFI 7.3 de la empresa BIOPAZ, nos permitimos anotar que una vez revisada la información encontramos que se atendieron todas las observaciones realizadas por la Interventoría por lo que se da la No Objeción.

Así las cosas, las condiciones definidas para la ejecución de las compensaciones son las siguientes:

1. *La propuesta seleccionada fue la presentada por BIOPAZ:*

2. *El valor de la compensación por Hectárea para UFI 7.2 y UFI 7.3 (Perimetral Aeropuerto), indexada a febrero de 2022 es de* ***$ 29.300.000****.*

3. *El anterior valor está soportado en el Análisis de Precios Unitarios no objetado tal como se muestra a continuación:*

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO ($)	V/TOTAL ($) 1 Ha
AISLAMIENTO				
1.1. MANO DE OBRA				
Trazado	Jornal	4	$30.000	$120.000
Ahoyado	Jornal	14	$30.000	$420.000
Transporte menor	Jornal	4	$30.000	$120.000
Hincado	Jornal	6	$30.000	$180.000
Templado y grapado	Jornal	10	$30.000	$300.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA				$1.140.000
1.2 INSUMOS				
Alambre (400 m.) Calibre 16,5	Rollo	8	$120.000	$960.000
Postes y pie de amigo	Unidad	400	$15.000	$6.000.000
Grapas	Kg	20	$12.000	$240.000
SUBTOTAL INSUMOS				$7.200.000
TOTAL, AISLAMIENTO HECTAREA				**$8.340.000**
ESTABLECIMIENTO				
1.3 MANO DE OBRA				
Viverista	Jornal	6	$70.000	$420.000
Rocería	Jornal	4	$30.000	$120.000
Trazado	Jornal	2	$30.000	$60.000
Plateo	Jornal	4	$30.000	$120.000
Ahoyado	Jornal	4	$30.000	$120.000

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO ($)	V/TOTAL ($) 1 Ha
Aplicación hidroretenedor y fertilizante	Jornal	4	$30.000	$120.000
Transporte interno de insumos	Jornal	2	$30.000	$60.000
Siembra	Jornal	25	$30.000	$750.000
Control fitosanitario	Jornal	4	$30.000	$120.000
Replante	Jornal	4	$30.000	$120.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA				$2.010.000
1.4 INSUMOS				
Plantulas (Altura 60 a 100 cm)	Plántula	625	$5.000	$3.125.000
Resiembra (10%)	Plántula	60	$5.000	$300.000
Fertilizante	Kg	200	$4.500	$900.000
Abono orgánico	Kg	625	$1.000	$625.000
Insecticida	Kg	40	$8.000	$320.000
Hidroretenedor	Kg	7	$40.000	$280.000
SUB TOTAL INSUMOS				$5.550.000
TOTAL ESTABLECIMIENTO / HECTAREA				**$7.560.000**
TOTAL AISLAMIENTO Y ESTABLECIMIENTO Y / HECTAREA				**$15.900.000**
MANTENIMIENTO				
1.5 MANO DE OBRA				
Viverista	Jornal	50	$70.000	$3.500.000
Plateo	Jornal	5	$30.000	$150.000
Aplicación fertilizantes	Jornal	4	$30.000	$120.000
Control fitosanitario	Jornal	4	$30.000	$120.000
Ahoyado	Jornal	7	$30.000	$210.000
Hincado	Jornal	3	$30.000	$90.000
Templado y grapado	Jornal	5	$30.000	$150.000
SUB TOTAL MANO DE OBRA				$4.340.000
1.6 INSUMOS				
Fertilizante	Kg	700	$4.500	$3.150.000
Insecticida	Kg	200	$8.000	$1.600.000
Abono orgánico	Kg	620	$1.000	$620.000
Transporte interno de insumos	Jornal	3	$30.000	$90.000
Alambre (400 m.) Calibre 16,5	Rollo	4	$120.000	$480.000
Postes y pie de amigo	Unidad	200	$15.000	$3.000.000
Grapas	Kg	10	$12.000	$120.000

CATEGORIA DE INVERSION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO ($)	V/TOTAL ($) 1 Ha
SUB TOTAL INSUMOS				$9.060.000
TOTAL, MANTENIMEINTO				**$13.400.000**
TOTAL, POR HECTAREA (AISLAMIENTO, SIEMBRA Y 20 MANTENIMEINTOS)				**$29.300.000**

d) *Información financiera en la cual relacione como mínimo el estado de cumplimiento de los Fondeos por parte del Concesionario (incluidos los fondeos aprobados con posterioridad al 120%), así como la franja del riesgo en la cual se encuentra el proyecto para el comité que se vaya a realizar, el saldo en la subcuenta y el valor disponible. Así mismo, incluir un análisis de las compensaciones pagadas, cuyas cuentas de cobro hayan sido reintegradas por la ANI y presentar un balance con el valor efectivo de las mismas, si el valor obtenido resulta ser inferior al valor aprobado en el comité de previa aprobación respectivo, se podrán utilizar dichos recursos en la presente solicitud.*

Respuesta.

El concesionario ha fondeado la Subcuenta de compensación ambiental el valor de $17.986.573.677 incluida la franja de riesgo del 120% como se indica a continuación:

Sub Cuenta Compensación Ambiental			
Concepto	**Plazo Contractual**	**Precio Constante**	**Precio Corriente**
Aportes Proconstrucción	A la fecha de construcción del Patrimonio	$ 221.485.285	$ 240.986.139
Aportes Proconstrucción	90 días	$ 221.485.285	$ 247.087.391
Aportes Proconstrucción	180 días	$ 295.313.714	$ 338.473.759
Aportes Proconstrucción	360 días	$ 2.507.453.955	$ 2.905.003.840
Aportes Construcción	540 días	$ 2.507.453.955	$ 3.007.893.953
Aportes Construcción	720 días	$ 1.561.284.464	$ 1.882.019.783
Aportes Construcción	900 días	$ 1.561.284.464	$ 1.931.499.987
Aportes Construcción	1080 días	$ 896.907.273	$ 1.115.848.493
Aportes Construcción	1260 días	$ 896.907.273	$ 1.140.008.969
Aportes Construcción	1440 días (100%)	$ 1.282.006.644	$ 1.658.499.945
Aportes Construcción	Franja de riesgo (120%)	$ 2.390.316.462	$ 3.519.251.417
		$ 14.341.898.774	**$ 17.986.573.677**

Adicional a esto, el concesionario ha presentado erogaciones por valor de $18.201.596.501 lo cual indica que se ha ejecutado un porcentaje de **125.81%**.

Vr Constante Fondeo Contractual 120%	**$ 14.467.322.260**

Pagos a Terceros	**$**	**18.201.596.501**
Ejecutado		125,81%

En este orden el saldo de la Subcuenta al mes de abril de 2024 corresponde a $226.825.466.

2. Requerimientos Comunicación radicado ANI No. 20245040163011.

Ahora bien, en relación con los otros requerimientos de la comunicación de la ANI, reiteramos lo manifestado por la interventoría en la comunicación CI.023/AB12463/24/5.3, en la cual se atendieron dichos requerimientos con la siguiente información:

a. En cuanto al monto de los Rendimientos Financieros de la subcuenta de compensaciones ambientales una vez llegado a la franja del 120%.

Una vez revisada la información remitida por la Fiducia con corte a 30 de noviembre de 2023, es posible colegir que se agotaron los recursos correspondientes a la franja del 120% de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, por lo que a esa fecha el monto de los rendimientos financieros de la subcuenta de compensaciones ambientales ascendía a $2.505.006.077.

b. Análisis respecto del eventual reintegro de dichos valores, teniendo en cuenta que no hubo previa aprobación por parte de la entidad.

En el oficio que nos ocupa, la ANI sostiene -luego de hacer una cita de las disposiciones contenidas en las secciones 8.1 y 7.2(e) de la parte general del contrato- que *"(…) se puede establecer que el Concesionario, además de hacer un uso indebido de los recursos, utilizó los rendimientos financieros de la subcuenta de compensaciones ambientales sin la aprobación previa de la ANI".*

Tal afirmación, en criterio de esta interventoría, implica la necesidad de determinar si a la luz del contrato, en el caso concreto, la utilización de los rendimientos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales requiere o no la previa aprobación de la ANI. Para fijar una postura al respecto, es necesario, en primer lugar, tomar en cuenta que dispone la Sección 3.15(a)(i) que la cuenta proyecto está integrada -entre otras- por la Subcuenta Compensaciones Ambientales, lo que resulta concordante además, con lo dispuesto en la Sección 3.15(f)(i) de la parte general del contrato de concesión.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los recursos disponibles en la cuenta proyecto (y correlativamente, en la Subcuenta Compensaciones Ambientales) *"(…) se destinará única y exclusivamente a la atención de todos los pagos, costos y gastos a cargo del Concesionario que se deriven de la ejecución del presente contrato (…)"*[1].

A su vez, es útil recordar que el funcionamiento de la Subcuenta Compensaciones Ambientales está regulada en la Sección 3.15(f) de la parte general del Contrato de Concesión, el cual dispone además en su romanito (ii) que *"Los recursos disponibles en esta subcuenta Compensaciones Ambientales se destinarán a los pagos de las compensaciones ambientales, que se tienen previstos en la Sección 8.1(c) de esta parte general, y si existieren remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección (…)".*

De la disposición contractual en comento, se considera entonces necesario diferenciar entre los conceptos de "remanentes" y "rendimientos". Al respecto, es necesario traer a colación que la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato señala que *"(…) Al finalizar la ejecución de las compensaciones ambientales, el remanente de los recursos de la subcuenta compensaciones ambientales, de haberlo, serán distribuidos entre el concesionario y la ANI en una proporción sesenta/cuarenta respectivamente, siempre que (i) no se hubieren requerido compensaciones adicionales de la ANI, conforme se establece en la Sección (ii) siguiente; de no ser el caso, no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes". Los remanentes a favor de la ANI, se trasladarán a la Subcuenta Excedentes ANI".*

Por su parte, respecto de los "rendimientos" de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, dispone la Sección 3.15(f)(iii) que *"Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales podrán ser invertidos en los términos del Decreto 1525 de 2008, según éste se modifique o adicione y* ***los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta****".* (énfasis añadido).

De las disposiciones que se acaban de citar, es posible entonces considerar que los remanentes se generan luego de haberse concluido la ejecución de las compensaciones ambientales, mientras que los rendimientos acrecientan la Subcuenta, por lo que a la luz de lo citado en la Sección 3.15(f)(ii), en criterio de esta interventoría los recursos de los rendimientos podrán destinarse *"(…) a la atención de los pagos de las compensaciones ambientales (…)."*

[1] Contrato de Concesión, Parte General, Sección 3.15(d)(ii)

En consecuencia, es posible considerar que no se requiere que el Concesionario efectúe reembolso de los recursos correspondientes a rendimientos financieros de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, pues como quedó dicho, su utilización no requiere previa aprobación de la Entidad.

c. Frente a la tercera parte de la primera solicitud de la ANI, según la cual se solicita se *"(…) aclare los motivos por los cuales no se informó a la Entidad del uso de los rendimientos financieros de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y se dio la no objeción para dar inicio de los comités de previa aprobación ambiental".*

Con el fin de atender esta tercera parte de la primera solicitud elevada por la ANI, es necesario indicar que a la luz de las disposiciones contractuales relativas a la Subcuenta Compensaciones Ambientales arriba analizadas, y especialmente, según lo indicado en la Sección 3.15(f)(iii) "(…) ***los rendimientos de estas operaciones de tesorería acrecerán los recursos de esta subcuenta****",* (énfasis añadido) es posible considerar que los rendimientos generados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales son recursos disponibles en la misma, y que -como antes quedó dicho- están destinados exclusivamente a la atención de los pagos de las Compensaciones Ambientales previstos en el contrato[2].

De otro lado, es necesario aclarar que, en caso de existir remanentes después de finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, se distribuirán de acuerdo con lo establecido en el contrato, y en caso de remanentes a favor de la ANI, serán trasladados a la Subcuenta Excedentes ANI. Por lo tanto, los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales pueden ser invertidos de acuerdo con los términos legales establecidos, y los rendimientos de estas operaciones se sumarán a los recursos de la subcuenta. Finalmente, vale la pena aclarar que en el caso de los remanentes de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, el contrato de concesión señala que su utilización requiere la previa aprobación de la ANI.

Sin embargo, es necesario precisar que la utilización de los rendimientos que acrecientan la Subcuenta Compensaciones Ambientales no requiere -a la luz de las disposiciones contractuales- previa aprobación de la ANI, aspecto que ha sido tomado en cuenta por esta interventoría en el seguimiento que se efectúa sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario, relacionadas con la destinación de los recursos

[2] Contrato de Concesión, Parte General, Sección 8.1(c)(i)

correspondientes a la Subcuenta Compensaciones Ambientales, y a su vez, en el trámite de concepto de no objeción para dar inicio a los comités de previa aprobación ambiental.

I. Sobre el segundo punto de la solicitud

La segunda solicitud elevada por la ANI contiene el siguiente tenor:

1. *"Así mismo se requiere que, en la no objeción dada por la interventoría, este (sic) relacionado y discriminado las compensaciones que fueron pagadas con los rendimientos financieros, a cargo de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales"*.

Respuesta. De acuerdo con el seguimiento efectuado por parte de la Interventoría y de la información aportada por el Concesionario – ver anexo -, se tiene lo siguiente a la información requerida en cuanto a la relación discriminada de las compensaciones con cargo a los rendimientos de la subcuenta de compensaciones ambientales:

FECHA	OP	BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR GIRADO + IMPUESTOS	FUENTE DE PAGO	FONDEO	RENDIMIENTOS	SALDO
30/10/2023	6427	FUNDACIÓN RIO VERDE COLOMBIA	(FW) FC FRV120 KRY MANTENIMIENTO 7 CONTRATO	$ 36.209.042	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 611.355.551
31/10/2023	6426	FUNDACIÓN MISIÓN RESTAURAR HABITAT	AISLAMIENTOY ESTABLECIMIENTO (SIEMBRA) RESOLUCION 1547 DEL 28 DE JULIO DE 2017	$ 24.570.000	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 586.785.551
31/10/2023		FUNDACIÓN MI SINU	Reintegro Vedas Resolución 1976 del 26 de septiembre del 2017	-$ 16.478.700	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 603.264.251
31/10/2023		FUNDACIÓN MISIÓN RESTAURAR HABITAT	Reintegro Vedas Resolución 2048 del 06 de octubre del 2017	-$ 41.767.461	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 645.031.712
21/11/2023	6479	FUNDACIÓN MI SINU	PAGO 100 POR CIENTO POR LA CESION RESOLUCION 1976 DE 2021	$ 112.043.596	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 532.988.116
21/11/2023	6480	FUNDACIÓN MISIÓN RESTAURAR HABITAT	MANTENIMIENTOS SEMESTRALES POR 3 AÑOS RESOLUCION 1547 DEL 28 DE JULIO DE 2017 (UFI 8.1),) MANTENIMIENTOS SEMESTRALES POR 3 AÑOS RESOLUCION 1458 DEL 17 DE JULIO DE 2017 (UFI 8.2)	$ 13.520.000	FONDEO DEL 100 AL 120%			$ 519.468.116
21/11/2023	6481	FUNDACIÓN PARA EL DESARRIOLLO INTEGRAL DE COLOMBIA BIOPAZ	PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO(100%) DEL VALOR DELA SIEMBRA Y AISLAMIENTO DELCONTRATO N°. 148-308 CUYO OBJETO ESCONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOSAMBIENTALES PARA EL AISLAMIENTO,SIEMBRA,MANTENIMIENTO Y DEMASOBLIGACIONES AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN LA COMPENSACION POR PERDIDA DE BIODIVERSIDAD Y CAMBIO DE USO DE SUELO CONTENIDA EN LA LICENCIAAMBIENTALEXPEDIDA MEDIANTE RESOLUCION 01317 DEL 27 DE JULIO DEL 2021 (242.1 HECTAREAS) Y RESOLUCION 01243 DEL 15 DE JULIO DEL 2021 (29.6 HECTAREAS	$ 2.809.021.000	FONDEO DEL 100 AL 120% + RENDIMIENTOS		$ 2.505.006.077	$ 215.453.193
11/03/2024	6653	FUNDACIÓN RIO VERDE COLOMBIA	POR CONCEPTO MANTENIMIENTO N°8 DE CONTRATO 148 -146 (23,17 HA) RESOLUCION 00898 DEL 01 -08-2017	$ 85.480.019	RENDIMIENTOS		$ 3.327.128	$ 133.300.302
11/03/2024	6653	FUNDACIÓN RIO VERDE COLOMBIA	POR CONCEPTO MANTENIMIENTO N°8 DE CONTRATO 148 -146 (23,17 HA) RESOLUCION 00898 DEL 01 -08-2017	$ 17.426.505	RENDIMIENTOS			$ 115.873.797
19/04/2024	6737	REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS	PAGO DEL PRIMER Y SEGUNDO MANTENIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIONDE SERVICIOS 148-308	$ 114.000.000	RENDIMIENTOS		$ 6.299.301	$ 8.173.098
11/04/2024	6704	RESERVA NATURAL SANGUARE SAS	AJUSTE DEVOLUCION DE RETENCIONES ICA Y RETEFUENTE CASO 8014457463 FACTURA FSER243	$ 3.651.300	RENDIMIENTOS			$ 4.521.798
PAGOS A CORTE MAYO 2024				$ 20.496.684.385		$ 17.986.573.677	$ 2.514.632.506	

Fuente: RAM

Del cuadro anterior, se tiene que a partir del 21 de noviembre de 2023 y hasta el 11 de abril de 2024, el Concesionario efectuó los pagos con cargo a los rendimientos de la subcuenta de compensaciones ambientales hasta el mes de mayo de 2024.

3. Otros requerimientos de la ANI.

En el marco del comité ambiental desarrollado entre la ANI y la Interventoría el día 27 de mayo de 2024, de manera posterior la Agencia realizó los siguientes requerimientos a los cuales se les da respuesta a continuación del requerimiento planteado:

"Teniendo en cuenta lo revisado en la reunión del día de hoy, les remito otros de los puntos a tener en cuenta dentro del procedimiento de previa aprobación. Donde se busca con la remisión de la comunicación que se envió a Interventoría mediante radicado ANI No. 20245040163011 de 17 de mayo de 2024, tener también la siguiente información al día para cuando se cite comité.

- *Certificado emitido por la interventoría en donde se indique que el Concesionario ha cumplido con la obligación de fondear el 120% del Valor Estimado de Compensaciones ambientales, especificando montos y fechas de fondeo, y que dichos recursos ya se encuentran ejecutados con pagos de Compensaciones Ambientales.*

Respuesta. En el literal d) del numeral 1. De la presente comunicación, se atiende esta solicitud.

- *No objeción por parte de la Interventoría del Informe detallado de cada uno de los pagos efectuados con los recursos de la subcuenta hasta el 120%, incluyendo los respectivos soportes (factura, orden de operación, informe de ejecución de la actividad cobrada y/o cualquier soporte requerido por la Interventoría). Incluir el informe No Objetado.*

Respuesta. La Interventoría luego de revisar tanto la información detallada como el Informe de Ejecución de las compensaciones ambientales remitidos por el Concesionario con los respectivos anexos y soportes, presenta la No Objeción al citado informe. Se anexa la información detallada, así como el Informe de ejecución de Compensaciones.

- *No Objeción por parte de la Interventoría al informe técnico indicado en el literal e) del numeral 6.1 del instructivo con sus respectivos anexos. Incluir el informe No Objetado.*

Respuesta.

Una vez revisados los informes técnicos junto con los soportes remitidos por el Concesionario mediante correo electrónico del 27 de junio de 2024, la Interventoría encuentra ajustados dichos documentos por los que procede con la No Objeción al Informe técnico.

No obstante, lo anterior, en el mes de julio de 2024, se realizó el primer Comité de Previa Aprobación – CPAA el cual se llevó a cabo el día 17 de julio previa citación por parte de la ANI. En resumen, se aprobó una proyección de pagos por un total de $2.785.826.664, donde el valor a cancelar por parte de la Concesión es de $835.747.999 (que corresponde al 30%) y por parte de la ANI un valor de $1.950.078.665 (correspondiente al 70%). La proyección es la siguiente:

1. En julio de 2024 se tiene proyectado un pago de **$199.529.579**
2. En agosto de 2024 se tiene proyectado un pago de **$726.289.334**
3. En septiembre de 2024 se tiene proyectado un pago de **$318.039.388**
4. En octubre de 2024 se tiene proyectado un pago de **$910.125.377**
5. En noviembre de 2024 se tiene proyectado un pago de **$66.602.551**
6. En diciembre de 2024 se tiene proyectado un pago de **$565.240.436**

En cuanto al acta del comité, la Interventoría procedió con la elaboración y remisión del acta al Concesionario para su posterior envió a la ANI.

En el mes de agosto, una vez se contó con la revisión y aprobación por la ANI del Acta del primer Comité Previa Aprobación Ambiental, se procedió con las firmas tanto del Concesionario como de la Interventoría, remitiendo dicha acta con los respectivos soportes el día 27 de agosto de 2024, para la firma de los encargados de la Agencia.

En el mes de septiembre de 2024 y una vez se contó con el acta del 1er CPPA debidamente firmada, con los montos aprobados para lo que en su momento correspondía a la vigencia del año 2024, en donde a la ANI le corresponde el 70% y al Concesionario el restante 30%, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión en cuanto a las franjas de riesgos se refiere, tal como se muestran a continuación:

Tabla 5-15 Recursos 1° CPAA

VIGENCIA	VALOR	ANI (70%)	CONCESIONARIO (30%)
jul-24	$ 199.529.579	$ 139.670.705	$ 59.858.874
ago-24	$ 726.289.334	$ 508.402.534	$ 217.886.800
sep-24	$ 318.039.388	$ 222.627.572	$ 95.411.816
oct-24	$ 910.125.377	$ 637.087.764	$ 273.037.613

nov-24	$ 66.602.551	$ 46.621.786	$ 19.980.765
dic-24	$ 565.240.436	$ 395.668.305	$ 169.572.131
TOTALES	**$ 2.785.826.664**	**$ 1.950.078.666**	**$ 835.748.000**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Cabe mencionar, que el Concesionario procedió con el fondeo de la Subcuenta sin haber recibido la comunicación de la ANI con la cual se autorice dicho fondeo; el Concesionario el día 6 de septiembre mediante comunicación radicado No. 20240906006163, instruyó a la Fiduciaria Bancolombia para que procediera con el fondeo tal como lo informó en su momento la misma fiducia a la ANI por medio de la comunicación C303700200-10134-01914 de fecha 12 de septiembre, que en resumen informó lo siguiente:

Grupo Bancolombia Capital

Fiduciaria
Nit: 800150280-0
www.fiduciariabancolombia.com.co

Medellín, 12 de septiembre de 2024

C303700200 – 10134 – 01914

Señor(es)
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. JUAN JOSE OYUELA SOLER
Vicepresidente Ejecutivo de la ANI
Calle 26 N° 59- 51 Torre B Argos Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: **FONDEO COMPENSACIONES AMBIENTALES COMITÉ PREVIA APROBACIÓN No. 1 10134 P.A. RUTA AL MAR**

Es un placer saludarlos,

Les compartimos esta comunicación en atención a la instrucción No. 20240906006163 que Concesión Ruta al Mar remitió a Fiduciaria Bancolombia el día 6 de septiembre del presente año, donde instruyó trasladar recursos por concepto de Fondeo Subcuenta Ambiental Comité No. 1, el siguiente valor:

CUENTA ORIGEN	NOMBRE CUENTA ORIGEN	CUENTA DESTINO	NOMBRE SUBCUENTA DESTINO	VALOR	FECHA MOVIMIENTO
245-864388-47	PA RUTA AL MAR-SUBCUENTA CAPEX	245-803023-23	PA RUTA AL MAR – COMPENSAC AMBIENT	$2,785,826,664.00	09-Sep-2024

Comprometidos en construir juntos el futuro,

Fuente: Fiduciaria Bancolombia,

Posteriormente, La ANI con la comunicación Radicado ANI No.: 20246050340951 del 23/09/2024 autorizó al Concesionario para que efectuara el fondeo en la Subcuenta Compensaciones Ambientales correspondiente a la suma de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS SEISCIENTOS SESENTA CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.950.078.665 M/CTE) y así dar continuidad a la ejecución de Compensaciones Ambientales del Proyecto.

- **SEGUIMIENTO EJECUCIÓN 1er CPAA**.

Para el mes de diciembre, la fiducia remitió al área financiera de la Interventoría copia del extracto correspondiente a los movimientos de la subcuenta de COMPENSACIONES AMBIENTALES en donde se reflejan cargos por un valor total de $176,377,540.60 por pagos realizados a los proveedores Reserva Natural Sanguaré, Orgánicos de la Costa, reforestando tierra de esperanza SAS. y pago de impuestos – se anota que no se incluyen valores como intereses, etc. -, tal como aparece en la siguiente tabla:

Tabla 5-15.Seguimiento 1° CPAA

FECHA	PROVEEDOR	VALOR
12/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	$ 216.052,24
12/12	PAGO A PROVE RESERVA NATURAL	$ 33.673.782,00
12/12	PAGO A PROVE ORGANICOS DE LA	$ 20.339.280,00
19/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	$ 3.452,00
19/12	PAGO IMPUESTOS	$ 863.000,00
24/12	PAGO A PROV REFORESTANDO TIERR	$ 103.325.859,00
24/12	PAGO A PROV FUNDACION IMPULSOR	$ 17.472.920,25
24/12	IMPTO GOBIERNO 4X1000	$ 483.195,11
FIN ESTADO CUENTA		**$ 176.377.540,60**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

De igual manera, para el cierre del mes de enero de 2025, se recibió del Concesionario el informe de ejecución de compensaciones ambientales, de acuerdo con lo previsto en el Instructivo GCSP-I-24 el cual fue objeto de revisión y formulación de observaciones de ser el caso, en el mes de enero de 2025; en el citado informe, el Concesionario presenta el siguiente avance:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 5-16.Avance Ejecución Compensación Ambientales

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Dic
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.836.891,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.836.891,00
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 113.544.900,00
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	$ 10.076.077,94
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	$ 7.396.842,31
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	$ 20.339.280,00
			Valor cancelado en dic 24	**$ 185.030.881**

Fuente. CORUMAR, Informe Dic-24

De lo anterior, encontramos diferencias entre lo reportado por la Fiducia y el reporte del Concesionario, por lo que en el proceso de revisión se pedirá la respectiva aclaración al Concesionario.

Así las cosas, de acuerdo con lo aprobado se procede a realizar la actualización del análisis de los movimientos con corte al mes de enero de 2025 con la información aportada por el Concesionario, tal como se muestra a continuación:

Tabla 5-17.Movimientos Financieros Subcuenta Ambiental

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	jul-24	CARGO SEP - 2024
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 21.564.481,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.564.481,00	$ 10.098.600,00	$ 10.098.600,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año -	0057 del 12 de enero de 2017	$ 21.564.481,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.564.481,00	$ 10.098.600,00	$ 10.098.600,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	jul-24	CARGO SEP - 2024
		Licencia Ambiental							
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00	$ 408.334.724,90	$ 18.692.840,88	$ 630.156.435,10	$ 179.332.379,20	$ 118.065.644,20
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.956.648.784,00**	**$ 19.874.354.408,83**	**$ 667.579.269,25**	**$ 6.082.294.379,17**	**$ 199.529.579,20**	**$ 138.262.844,20**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	ago-24	CARGO SEP - 2024
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 3.262.333.756,00	$ 2.743.245.464,00	$ 142.789.541,00	$ 519.088.292,00	$ 89.978.967,00	
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 51.557.796,00	$ 44.106.201,40	$ 2.577.889,80	$ 7.451.594,60	$ 2.436.852,60	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 21.564.481,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.564.481,00	$ 11.465.881,00	
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 190.954.800,00	$ 163.356.300,00	$ 9.547.740,00	$ 27.598.500,00	$ 9.025.380,00	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 21.564.481,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.564.481,00	$ 11.465.881,00	
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 126.189.297,00	$ 107.951.288,30	$ 6.309.464,85	$ 18.238.008,70	$ 5.964.271,95	
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00	$ 3.771.922.000,00	$ 0,00	$ 3.321.608.000,00	$ 506.559.285,00	$ 231.874.100,00
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 867.280.000,00	$ 447.108.000,00	$ 0,00	$ 420.172.000,00	$ 89.392.815,00	
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.956.648.784,00**	**$ 19.874.354.408,83**	**$ 667.579.269,25**	**$ 6.082.294.379,17**	**$ 726.289.333,55**	**$ 231.874.100,00**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	sep-24	CARGO SEP - 2024
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	$ 15.415.840,00	$ 13.920.784,00	$ 770.792,00	$ 1.495.056,00	$ 770.792,00	
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	$ 15.415.840,00	$ 13.920.784,00	$ 770.792,00	$ 1.495.056,00	$ 770.792,00	
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	$ 6.598.550,00	$ 6.321.300,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	116 del 27 de julio del 2018	$ 786.207.840,00	$ 746.897.448,00	$ 39.310.392,00	$ 39.310.392,00	$ 39.310.392,00	
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	116 del 27 de julio del 2018	$ 4.922.600,00	$ 4.676.470,00	$ 246.130,00	$ 246.130,00	$ 246.130,00	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.321.300,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	sep-24	CARGO SEP - 2024
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.321.300,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	
7.3	ANLA	Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 1.743.551.912,00	$ 1.656.075.550,10	$ 87.476.365,90	$ 87.476.365,90	$ 87.476.365,90	
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 6.598.550,00	$ 6.321.300,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	$ 277.250,00	
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017	$ 239.810.655,00	$ 229.734.577,06	$ 10.076.077,94	$ 10.076.077,94	$ 10.076.077,94	
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal	1363 del 10 de agosto de 2017	$ 719.340.244,00	$ 689.115.864,00	$ 30.224.380,00	$ 30.224.380,00	$ 30.224.380,00	
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal ajuste diseño	601 del 11 de mayo del 2018	$ 274.513.246,00	$ 262.979.076,00	$ 11.534.170,00	$ 11.534.170,00	$ 11.534.170,00	
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (Peaje)	1629 del 09 de noviembre del 2018	$ 45.961.965,00	$ 44.030.790,00	$ 1.931.175,00	$ 1.931.175,00	$ 1.931.175,00	
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017	$ 176.044.847,00	$ 168.648.004,69	$ 7.396.842,31	$ 7.396.842,31	$ 7.396.842,31	
3.1	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	114 del 30 de enero del 2018	$ 13.435.519,00	$ 12.871.001,39	$ 564.517,61	$ 564.517,61	$ 564.517,61	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 13.435.519,00	$ 12.871.001,39	$ 564.517,61	$ 564.517,61	$ 564.517,61	
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 13.435.519,00	$ 12.871.001,39	$ 564.517,61	$ 564.517,61	$ 564.517,61	
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 13.435.519,00	$ 12.871.001,39	$ 564.517,61	$ 564.517,61	$ 564.517,61	
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	$ 7.735.200,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.735.200,00	$ 7.735.200,00	
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	$ 48.052.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 48.052.000,00	$ 48.052.000,00	
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	$ 69.148.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 69.148.000,00	$ 69.148.000,00	
VALORES POR DEFINIR									$ 23.564.270,00
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.956.648.784,00**	**$ 19.874.354.408,83**	**$ 667.579.269,25**	**$ 6.082.294.379,17**	**$ 318.039.387,57**	**$ 23.564.270,00**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	Oct-2024	CARGO OCT - 2024
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	$ 74.970.000,00	$ 51.143.820,00	$ 2.691.780,00	$ 23.826.180,00	$ 23.826.180,00	
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018	$ 636.982.000,00	$ 103.699.800,00	$ 0,00	$ 533.282.200,00	$ 345.666.000,00	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	Oct-2024	CARGO OCT - 2024
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00	$ 3.771.922.000,00	$ 0,00	$ 3.321.608.000,00	$ 309.466.300,00	
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 867.280.000,00	$ 447.108.000,00	$ 0,00	$ 420.172.000,00	$ 54.611.700,00	
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00	$ 408.334.724,90	$ 18.692.840,88	$ 630.156.435,10	$ 59.355.196,80	
NA	CVS	Cantera Lorica	27031 del 10 de febrero de 2020	$ 117.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.200.000,00	$ 117.200.000,00	
VALORES POR DEFINIR									$ 375.534.516,00
TOTAL SIN VEDAS				**$ 9.828.453.160,00**	**$ 4.782.208.344,90**	**$ 21.384.620,88**	**$ 5.046.244.815,10**	**$ 910.125.376,80**	**$ 375.534.516,00**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	nov-24	CARGO NOV - 2024
1	CVS	Aprovechamiento forestal	303 del 31 de agosto del 2016	$ 570.159.207,00	$ 541.651.246,65	$ 28.507.960,35	$ 28.507.960,35	$ 28.507.960,35	
1	CORANTIOQUIA	Aprovechamiento forestal	160PZ-1608-3779 del 08 de agosto del 2016	$ 15.912.900,00	$ 15.117.255,00	$ 795.645,00	$ 795.645,00	$ 795.645,00	
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 2.461.300,00	$ 2.338.235,00	$ 123.065,00	$ 123.065,00	$ 123.065,00	
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	862 del 30 de junio de 2017	$ 237.062.000,00	$ 225.208.900,00	$ 11.853.100,00	$ 11.853.100,00	$ 11.853.100,00	
6.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal (peaje Caimanera otrosí 14)	0805 del 18 de junio del 2020	$ 57.820.000,00	$ 54.929.000,00	$ 2.891.000,00	$ 2.891.000,00	$ 2.891.000,00	
7.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 4 años - Licencia Ambiental	1575 del 7 de diciembre del 2017	$ 21.564.481,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.564.481,00	$ 21.564.481,00	
8.3	CARDIQUE	Aprovechamiento forestal (ramal intersección 17)	0281 del 15 de abril del 2021	$ 28.910.000,00	$ 16.478.700,00	$ 867.300,00	$ 12.431.300,00	$ 867.300,00	
VALORES POR DEFINIR									$ 377.036.674,13
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.941.232.944,00**	**$ 19.860.433.624,83**	**$ 666.808.477,25**	**$ 6.080.799.323,17**	**$ 66.602.551,35**	**$ 377.036.674,13**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	dic-24	CARGO DIC - 2024
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	$ 7.093.530.000,00	$ 3.771.922.000,00	$ 0,00	$ 3.321.608.000,00	$ 309.466.300,00	$ 113.544.900,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	dic-24	CARGO DIC - 2024
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	$ 867.280.000,00	$ 447.108.000,00	$ 0,00	$ 420.172.000,00	$ 54.611.700,00	
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00	$ 408.334.724,90	$ 18.692.840,88	$ 630.156.435,10	$ 201.162.436,00	
3.3	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017						$ 16.836.891,00
3.5	ANLA	Muestreos de suelo durante 1 año - Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017						$ 16.836.891,00
8.1 y 8.2	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	2142 del 22 de noviembre de 2017						$ 10.076.077,94
8.3	CARSUCRE	Aprovechamiento forestal	1294 del 18 de agosto de 2017						$ 7.396.842,31
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017						$ 20.339.280,00
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.956.648.784,00**	**$ 19.874.354.408,83**	**$ 667.579.269,25**	**$ 6.082.294.379,17**	**$ 565.240.436,00**	**$ 185.030.882,25**

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	Valor pagado	Retención en garantía (5%)	Valor pendiente de pago	Ene- 25	CARGO ENE- 2025
7.3	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	$ 1.038.491.160,00	$ 408.334.724,90	$ 18.692.840,88	$ 630.156.435,10		$ 79.656.660,00
TOTAL SIN VEDAS				**$ 25.956.648.784,00**	**$ 19.978.056.577,03**	**$ 667.579.269,25**	**$ 5.978.592.210,97**		**$ 79.656.660**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Dados los valores anteriores, el seguimiento a la programación para el mes de enero de 2025, se muestra a continuación:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
jul-24	$ 199.529.579	$ 0	$ 199.529.579
ago-24	$ 726.289.334	$ 7.607.308	$ 718.682.026
sep-24	$ 318.039.388	$ 375.130.816,15	$ 57.091.429
oct-24	$ 910.125.377	$ 103.318.150,09	$ 806.807.227
nov-24	$ 66.602.551	$ 377.036.674,13	$ 310.434.123
dic-24	$ 565.240.436	$ 185.030.882,25	$ 380.209.554
ene-25	$ 0	$ 79.656.660,00	$ 79.656.660
TOTAL	**$ 2.785.826.664,47**	**$ 1.127.780.490,62**	**$ 1.658.046.173,85**
SALDO POR EJECUTAR			**$ 1.658.046.173,85**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

1. De lo anterior, encontramos que con corte a dic-2024 se tiene que el programado por ejecutar era $2.785.826.664,47, se habían ejecutado $1.048.123.830,62, dejándose por ejecutar un valor acumulado de $**1.737.702.833,85**. Cabe aclarar, que estos valores pueden diferir de los valores que el área financiera informe, dado que no se tienen en cuenta impuestos, retenciones y/o pagos de retenciones y reconocimientos GMF.
2. Para el mes de enero de 2025, el Concesionario realizó cargos por concepto de pago para inicio de actividades de compensación en la cantera Arroyo Grande, actividad que estaba programada para dic-2024.
3. La caída en la inversión en el presente periodo se mantiene; no obstante, se espera la citación a un nuevo comité de previa aprobación para este 2° semestre de 2025, citación que depende de la No Objeción por parte de la Interventoría al presupuesto, de acuerdo con la atención de las observaciones que se han realizado tal como aparece informado líneas arriba del presente informe.

Para el mes de marzo de 2025, el Concesionario reporta que se presentaron inversiones o cargos a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales a favor del subcontratista ORGANICOS DE LA COSTA, con pagos realizados por las compensaciones establecidas en las resoluciones 2-3462 del 22 de junio de 2017 Cantera Carrizal, 2-4151 del 15 de diciembre de 2017 Cantera Malagana y 2-3915 del 03 de noviembre de 2017 Cantera Planeta Rica Contrato 148-200 por un valor total de **$104,595,920 COP**, tal como se muestra a continuación:

AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ACTO ADMINISTRATIVO	MARZO-25
CVS	Licencia Ambiental Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	$ 6.475.920
CVS	Licencia Ambiental Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	$ 36.794.800
CVS	Licencia Ambiental Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	$ 61.325.200
VALOR TOTAL			**$ 104.595.920**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Es importante anotar, que estos conceptos de cargos a la Subcuenta fueron aprobados en el 1er CPAA.

Ahora bien, para el mes de abril de 2025, el Concesionario reporta un cargo por valor de **$1.513.619.089,00**, por los siguientes conceptos: i) Un pago realizado a INSADE S.A.S por las compensaciones establecidas en las resoluciones 2-7499 del 23 de septiembre de 2020 Cantera Lorica 2 **($1.398.806.109)** – Contrato 228-2025, y ii) Pago a RIO VERDE por el mantenimiento N° 10 realizado a las compensaciones establecidas del a UFI 2 y 6.1 en el acuerdo 363 del 2018 **($48.761.045) –** Contrato 148-182; no obstante, estos valores reportados por el Concesionario no corresponde con el valor total informado en el informe de ejecución del mes de abril por valor de $1.513.619.089.

No obstante, lo anterior, de acuerdo con el informe de la fiducia correspondiente al mes de abril, se confirman que los valores con los que se afectaron la subcuenta de compensaciones ambientales son los arriba citados de Cantera Lorica 2 **$1.398.806.109** y el mantenimiento N° 10 realizado a las compensaciones establecidas del a UFI 2 y 6.1 por valor de **$48.761.045**.

2° COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN AMBIENTAL - CPAA

Se recibió la solicitud de citación para el 2° Comité de Previa Aprobación Ambiental – CPAA mediante comunicaciones radicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250204007653 y la comunicación 48-RUTA DCTO ELECTRONICOS-20250205007685, ambas del 05/02/2025 las cuales fueron respondidas mediante comunicación CI.023/AB13305/25/7.1.8 del 17/02/2025, y con la cual la Interventoría solicita que previo a iniciar el trámite de convocatoria, considera que el Concesionario debe actualizar el Informe técnico de que trata el literal e) del Numeral 6. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN, del citado Instructivo GCSP-I-024.

Así las cosas, mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250226007939 del 27 de febrero de 2025, el Concesionario remite el Informe Técnico actualizado para la no objeción de la Interventoría.

Para el mes de marzo de 2025, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB13444/25/7.1.8 radicado ANI No. 0254090401442 del 31/03/2025, da respuesta a las comunicaciones con números de radicación No. 20250226007939 del 26 de febrero de 2025 y 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250317008127 del 17 de marzo de 2025, con las cuales remiten la actualización del informe técnico del que trata el Instructivo GCSP-I-024 solicitado por la Interventoría, para la activación del 2° Comité Previa Aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la Subcuenta Ambiental los cuales serán reembolsados por la ANI, a la vez que remiten el presupuesto ajustado de fecha 17/03/2025, informó que el citado presupuesto fue No Objetado por la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB13436/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254090396432 de fecha 28 de marzo de 2025 por valor de $28.139.584.126,47.

De igual manera, con esta misma comunicación CI.023/AB13444/25/7.1.8, la Interventoría informó al concesionario que en atención a lo relacionado en el Numeral 6.1 del Instructivo GCSP-I-024, en cuanto a los aspectos previos que debe tener en cuenta el Concesionario y la Interventoría para enviar a la ANI la solicitud de previa aprobación de los aportes a realizar, nos permitimos anotar que se cumple con lo establecido en los literales a, b, c, y d. Ahora bien, en relación con el requerimiento del Literal e) – Informe Técnico, la Interventoría procedió con la No Objeción del informe técnico, con el fin de que se continúe con la aplicación del Instructivo GCSP-I-024 Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental. Dado lo anterior, se solicitó la Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.

La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB13470/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254090437252 del 7 de abril de 2025, presentó el concepto de No Objeción a la ANI requerido en el numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del citado Instructivo GCSP-I-024, como soporte para la toma de decisión por parte de la ANI, para la citación y ejecución del 2° CPAA.

Así las cosas, los valores proyectados y aprobados en el 2° CPAA, son de **$ 1.686.136.876,75 COP,** de acuerdo con lo que solicitó el Concesionario se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla 5-18.VALORES PROYECTADOS PARA EL 2° CPAA

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	$ 15.415.840,00			$ 2.366.008			
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	$ 15.415.840,00			$ 2.366.008			
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	$ 190.954.800,00					$ 9.500.400,00	
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	$ 126.189.297,00					$ 6.278.181,00	
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 51.557.796,00					$ 2.565.108,00	
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 3.262.333.756,00			$ 47.100.040,75			$ 191.004.642,10
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	$ 1.014.195.364,00						$ 274.381.663,43
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 15.540.588,24			$ 9.737.863,24			
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	$ 15.540.588,24			$ 9.737.863,24			
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	$ 1.901.307.764,00			$ 1.097.437.099			
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 16.831.000,00				$ 16.831.000,00		

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	$ 16.831.000,00				$ 16.831.000,00		
TOTAL SIN VEDAS				**$28.139.584.126,47**			**$1.168.744.883**	**$ 33.662.000**	**$ 18.343.689**	**$ 465.386.306**
VALOR TOTAL A SOLICITAR 2° CPAA					**$**	**$-**	**$(1.168.744.883)**	**$(1.202.406.883)**	**$(1.220.750.572)**	**$ (1.686.136.877)**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Así mismo, a continuación, se presenta el balance tomando en consideración la relación de los recursos que no fueron utilizados del 1er CPAA y que se liberan o quedan pendientes de programar para un próximo comité por un valor de **$603.058.436,05** COP de acuerdo con lo que se muestra a continuación:

Tabla 5-19.BALANCE - RECURSOS POR LIBERAR DEL 1er CPAA

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TOTAL, APROBADO	TOTAL, PAGADO	DIFERENCIA	PROYECIÓN PAGOS FEB - JUN 2025 CPA 1	
					TOTAL, COMPROMETIDO CPA 1	VALOR A LIBERAR CPA 1
1	CVS	28.507.960,35		28.507.960,35		28.507.960,35
1	CVS	770.792,00		770.792,00	770.792,00	
1	CORANTIOQUIA	795.645,00		795.645,00		795.645,00
3.1	ANLA	23.826.180,00		23.826.180,00		23.826.180,00
3.1	ANLA	345.666.000,00		345.666.000,00	345.666.000,00	
2 y 6.1	CVS	89.978.967,00	85.480.018,65	4.498.948,35	4.498.948,35	
5	CVS	770.792,00		770.792,00	770.792,00	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TOTAL, APROBADO	TOTAL, PAGADO	DIFERENCIA	PROYECIÓN PAGOS FEB - JUN 2025 CPA 1	
					TOTAL, COMPROMETIDO CPA 1	VALOR A LIBERAR CPA 1
3.1	ANLA	277.250,00	277.250,00			
3.2 y 3.4	CVS	39.310.392,00		39.310.392,00	39.310.392,00	
3.2 y 3.4	CVS	246.130,00		246.130,00	246.130,00	
3.3	ANLA	2.436.852,60	2.436.852,60			
3.3	ANLA	277.250,00	277.250,00			
3.3	ANLA	21.564.481,00	27.367.206,00	-5.802.725,00		-5.802.725,00
3.5	ANLA	9.025.380,00	9.025.380,00			
3.5	ANLA	21.564.481,00	27.367.206,00	-5.802.725,00		-5.802.725,00
6.2	CVS	123.065,00		123.065,00		123.065,00
6.3	CARSUCRE	11.853.100,00		11.853.100,00		11.853.100,00
6.3	CARSUCRE	2.891.000,00		2.891.000,00		2.891.000,00
7.2	ANLA	1.125.491.885,00	585.988.120,00	539.503.765,00	325.664.000,00	213.839.765,00
7.3	ANLA	87.476.365,90		87.476.365,90		87.476.365,90
7.3	ANLA	198.616.215,00	72.461.915,00	126.154.300,00	39.664.000,00	86.490.300,00
7.3	ANLA	21.564.481,00		21.564.481,00		21.564.481,00
8.3	CARDIQUE	30.224.380,00		30.224.380,00		30.224.380,00

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	TOTAL, APROBADO	TOTAL, PAGADO	DIFERENCIA	PROYECIÓN PAGOS FEB - JUN 2025 CPA 1	
					TOTAL, COMPROMETIDO CPA 1	VALOR A LIBERAR CPA 1
8.3	CARDIQUE	11.534.170,00		11.534.170,00		11.534.170,00
8.3	CARDIQUE	867.300,00		867.300,00		867.300,00
8.3	CARSUCRE	1.931.175,00		1.931.175,00		1.931.175,00
NA	CVS	7.735.200,00	1.259.280,00	6.475.920,00	6.475.920,00	
NA	CVS	48.052.000,00	7.822.800,00	40.229.200,00	40.229.200,00	
NA	CVS	69.148.000,00	11.257.200,00	57.890.800,00	57.890.800,00	
NA	ANLA	439.850.012,00	263.261.897,20	176.588.114,80	83.849.116,00	92.738.998,80
NA	CVS	117.200.000,00		117.200.000,00	117.200.000,00	
TOTAL, SIN VEDAS		**2.785.826.664,47**	**1.120.532.138,07**	**1.665.294.526,40**	**1.062.236.090,35**	**603.058.436,05**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Tras la conciliación de los valores presentados para el Comité N.º 2, se ha determinado lo siguiente:

- Monto conciliado en Comité N.º 2: $2.372.807.542 COP
- Monto liberado en Comité N.º 1: $603.058.436 COP
- Rendimientos generados a la fecha: $83.612.229 COP
- Valor total por solicitar al Comité de Aprobación N.º 2: $1.686.136.877 COP

Resumen de Valores

Concepto		Valor ($COP)
(A)	Contratos solicitados en Comité N° 1	1.062.236.090,35
(B)	Valor a solicitar del Comité N° 2	2.372.807.541,75
(A+B)	**Valor total a ejecutar en Comité N° 2**	**3.435.043.632,10**

Concepto		Valor ($COP)
(C)	Valor liberado del Comité N° 1	603.058.436,00
(D)	Rendimientos generados	83.612.229,00
(B-C-D)	**Valor a solicitar en Comité N° 2**	**1.686.136.876,75**

Distribución del Valor a Solicitar en Comité N° 2

Entidad	Valor ($COP)
A cargo de la ANI (70%)	**1.180.295.813,73**
A cargo del Concesionario (30%)	**505.841.063,03**

Asimismo, se precisa que los recursos aprobados en el Comité N.º 1 corresponden a **$2.785.826.664 COP**, de los cuales se han ejecutado **$1.120.532.138 COP**.

Así las cosas, la ANI Mediante comunicación Radicado ANI No.: 20256050134231 de fecha 21 de abril de 2025, citó tanto al Concesionario como a la interventoría para realizar el 2° CPAA mismo que se desarrolló el día 24 de abril de 2025, de manera virtual.

De lo anterior, en el desarrollo del Comité, los montos fueron aprobados desde el área de riesgo, financiera y técnica de la ANI sin ninguna observación, quedando estos valores aprobados de la siguiente manera:

Entidad	Valor ($COP)
A cargo de la ANI (70%)	**1.180.295.813,73**
A cargo del Concesionario (30%)	**505.841.063,03**

El valor solicitado para la vigencia del primer semestre del año 2025 por un valor total de $1.686.136.876,75, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

Para el mes de marzo de 2025: $1.168.744.883 M/CTE
Para el mes de abril de 2025: $ 33.662.000 M/CTE
Para el mes de mayo de 2025: $ 18.343.689 M/CTE
Para el mes de junio de 2025: $ 465.386.306 M/CTE.

La ANI solicitó al Concesionario que cada pago quede especificado a que hace referencia para que quede como anexo al acta; de lo anterior, el Concesionario remitió este mismo

día el cuadro ajustado el cual se incluye a continuación y será parte del acta, la cual fue remitida a la ANI el día 30 de abril de 2025 para su revisión, aprobación y posterior remisión al concesionario para proceder con la firma de esta acta.

Tabla 5-20.Pagos efectuados desde la Subcuenta Ambiental

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Concepto de pago
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	$ 2.366.008				Concepto por monto no facturado y a la fecha ejecutado por el contratista
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	$ 2.366.008				Concepto por monto no facturado y a la fecha ejecutado por el contratista
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017			$ 9.500.400,00		Pago por concepto del décimo mantenimiento
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018			$ 6.278.181,00		Pago por concepto del décimo mantenimiento
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017			$ 2.565.108,00		Pago por concepto del décimo mantenimiento
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	$ 47.100.040,75			$191.004.642,10	Pago Marzo: Pago por concepto del décimo mantenimiento Pago Junio: Pago por concepto del primer mantenimiento del acuerdo 539 del 2024
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS				$274.381.663,43	Pago por concepto del recibo de las actividades de aislamiento y siembra al 100%
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	$ 9.737.863,24				Pago muestras de suelo época húmeda del 2024
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	$ 9.737.863,24				Pago muestras de suelo época húmeda del 2024
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	$1.097.437.099				Pago por concepto de cesión de obligaciones

UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	Concepto de pago
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017		$16.831.000,00			Pago muestras de suelo época seca del 2025
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017		$16.831.000,00			Pago muestras de suelo época seca del 2025
TOTAL, SIN VEDAS				**$1.168.744.883**	**$ 33.662.000**	**$ 18.343.689**	**$ 465.386.306**	
				$(1.168.744.883)	**$(1.202.406.883)**	**$(1.220.750.572)**	**$(1.686.136.877)**	

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

La Interventoría mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2025, remitió a la ANI el borrador del acta del 2° CPAA para su revisión, ajuste y posterior envío al Concesionario para proceder con la recolección de las firmas. De lo anterior, la ANI vía correo electrónico de fecha 27 de mayo de 2025 remitió el acta del 2° CPPA con las firmas de los participantes por parte de la Agencia. La ANI mediante comunicación Radicado ANI No. 20256050199111 del 10 de junio del 2025 remitió la autorización de fondeo de los valores autorizados en el 2° CPPA, No obstante, lo anterior, la Fiducia Bancolombia mediante comunicación C303700200-10134-00663 de fecha 4 de junio de 2025 le informó a la ANI acerca de la autorización remitida por el Concesionario para que procediera con el traslado de recursos por concepto de fondeo de la Subcuenta Ambiental.

- **SEGUIMIENTO EJECUCIÓN 2° CPAA.**

A continuación se presenta el seguimiento a la ejecución o cargos que ha realizado el Concesionario a la Subcuenta de compensaciones, anotando que se cuenta con el acta del 2° CPAA la cual se recibió el 27 de mayo; Así mismo, tal como se anotó líneas arriba se recibió la autorización de parte de la ANI para que el Concesionario proceda con el fondeo de la subcuenta del valor que le corresponde a CORUMAR, por lo que tal como se reportó en el informe del mes de junio de 2025, se utilizaron recursos que ya contaban con el respaldo del correspondiente fondeo realizado por parte del Concesionario.

Consorcio IPAB

Para el mes de julio de 2025, el Concesionario reportó que afectó la subcuenta con los cargos que se listan a continuación, los cuales fueron reportados por el concesionario en el respectivo Informe de ejecución Comité Previa Aprobación Ambiental - CPAA Informe julio 2025, remitido mediante comunicación con radicado: 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250728009444 del 31/07/2025:

- Pago realizado a SOUTHPOLE por el mantenimiento N° 3 y 4 realizado a las compensaciones establecidas en la resolución 617 del 2019 de la UFI 7.2, por valor de **$83,849,116.**
- Pago a la Fundación Río Verde, del primer mantenimiento equivalente al 50% realizado durante el mes de junio del 2025, a las compensaciones establecidas en el Acuerdo de Sustracción No. 539 del 2024 de las UFIs 2 y 6.1, por valor de **$110,736,273**.
- Pago a REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA S.A.S, por concepto de mantenimiento N°6 realizado a las compensaciones establecidas en la resolución 1317 del 2021 **($147,608,370)**, correspondientes a la Licencia Ambiental Resolución No. 1317 de 2021 de la UFI 7.2.

Así mismo, para el mes de septiembre de 2025 – en agosto no se presentaron cargos -, el Concesionario informa la afectación a la Subcuenta de compensaciones con un cargo al tercero Reforestando Tierra De Esperanza S.A.S con el pago correspondiente al restante del tercer, cuarto y quinto mantenimiento según Resolución 01317 del 27 de julio del 2021 de la UFI 7.2 por valor de **$70.304.507.**

En cuanto a lo ejecutado en el mes de octubre, el Concesionario reporta un nuevo pago por concepto de mantenimientos de la Resolución 01317 del 27 de julio del 2021 de la UFI 7.2 por valor de $97.324.200,00, pago retención compensaciones cantera Lorica por valor de $4.733.187,00, pago muestreo de suelos de la UFI 3.3 por valor de $4.564.937,00, y pago muestreo de suelos de la UFI 3.5 por valor de $4.564.937,00; para un total de pagos en el mes de octubre de 2025 de $111.187.261,00.

Así las cosas, a corte de noviembre de 2025, el Concesionario ejecutó un **94,84**% del valor que se tenía programado al mes de julio de 2025 y que corresponde a lo aprobado en el 2° CPAA, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 5-21.Ejecución 2° CPAA

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
ene-25	$ 0	$ 0	$ 0
feb-25	$ 104.595.920	$ 0	$ 104.595.920
mar-25	$ 1.535.348.044	$ 104.595.920	$ 1.430.752.124
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.513.619.089	-$ 1.479.957.089
may-25	$ 18.343.689	$ 0,00	$ 18.343.689
jun-25	$ 1.056.423.314,53	$ 464.624.431,97	$ 591.798.883
jul-25		$ 342.193.759,00	-$ 342.193.759
ago-25			
sep-25		$ 70.304.507,00	-$ 70.304.507
oct-25		$ 111.187.261,00	-$ 111.187.261
TOTAL	**$ 2.748.372.967,83**	**$ 2.606.524.968,07**	**$ 141.847.999,76**
PORCENTAJE			**94,84%**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

De lo anterior, se puede ver que del valor aprobado en el 2° CPAA, a octubre de 2025 se han dejado de ejecutar recursos por valor de **$141.847.999,76 COP**, lo que corresponde a un porcentaje de **5,16 %**.

Se relaciona también como fue la ejecución acumulada mes a mes, incluyendo los valores correspondientes a lo liberado en el 1er CPAA, así como los rendimientos generados a la fecha de aprobación del 2° CPAA:

Tabla 5-22.Tabla Liberación recursos 1° CPAA

PROGRAMADO	EJECUTADO	VR. ACUMULADO
oct-25	$ 111.187.261,00	$ 111.187.261,00
sep-25	$ 70.304.507,00	$ 181.491.768,00
ago-25		$ 181.491.768,00
jul-25	$ 342.193.759,00	$ 523.685.527,00
jun-25	$ 1.056.423.314,53	$ 1.580.108.841,53
may-25	$ 18.343.689,00	$ 1.598.452.530,53

PROGRAMADO	EJECUTADO	VR. ACUMULADO
abr-25	$ 33.662.000,00	$ 1.632.114.530,53
mar-25	$ 1.535.348.044,30	$ 3.167.462.574,83
feb-25	$ 104.595.920,00	$ 3.272.058.494,83
VR. LIBERADO 1er CPPA	$ 603.058.436,00	$ 3.875.116.930,83
RENDIMIENTOS	$ 83.612.229,00	$ 3.958.729.159,83
TOTAL	**$ 3.958.729.159,83**	

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Dadas las anteriores circunstancias, la Interventoría procedió a remitir la comunicación CI.023/AB14286/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254091469822 de fecha 18 de noviembre de 2025 al Concesionario informando el avance en la ejecución de recursos del 2° CPAA y las respectivas observaciones, las cuales fueron atendidas con el comunicado 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20251120010589 del Concesionario, en donde atendieron las observaciones de la Interventoría; por lo anterior, se remitió el oficio CI.023/AB14368/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254091588032 de fecha 15/12/2025, con el cual finalmente se dio la no objeción al citado informe.

3er COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN AMBIENTAL - CPAA.

CORUMAR por medio de la comunicación 8-RUTADCTOELECTRONICOS-20250902009798 de fecha 2/09/205, remite el Informe Técnico a la vez que solicita la activación del tercer CPAA. En respuesta, la interventoría con comunicado CI.023/AB14045/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254091163632 de fecha 12/09/2025, realizó observaciones y solicitó ajustes al informe; cabe anotar, que a expensas del área financiera de la Interventoría, se realizó reunión el día 19/09/2025 entre los equipos ambiental y financiero de ambas partes, para aclaración de información financiera.

Posteriormente, el Concesionario mediante oficio 8-RUTADCTOELECTRONICOS-20250922009989 del 22/09/2025 remite nuevamente el informe técnico, el cual luego de la revisión de Interventoría, el 30 de septiembre mediante comunicación CI.023/AB14132/25/7.1.8. radicado ANI No. 20254091254512 de fecha 1° de octubre de 2025, con la cual se solicita nuevamente ajustar el informe técnico en orden a cumplir lo requerido en el literal e) del Numeral 6.1. ASPECTOS PREVIOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCESIONARIO Y LA INTERVENTORÍA, PARA ENVIAR A LA ANI LA SOLICITUD DE PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR del Instructivo

PREVIA APROBACIÓN DE LA ANI DE LOS APORTES DE LOS CONCESIONARIOS A LA SUBCUENTA AMBIENTAL, LOS CUALES SERÁN REEMBOLSADOS POR LA ANI, Código GCSO-I-024.

El 9 de octubre de 2025 por medio de la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251007010164 así como la información recibida mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2025 con información de alcance requerida, el Concesionario ajustó el informe técnico de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría, por lo que con comunicado CI.023/AB14194/25/7.1.8 radicado ANI No. 20254091329242 del 17/10/2025, finalmente la Interventoría dio la no objeción al citado informe a la vez que solicitó al Concesionario dar aplicación al numeral 6.2 SOLICITUD DEL CONCESIONARIO ANTE LA ANI, PARA LA PREVIA APROBACIÓN DE LOS APORTES A REALIZAR.

Finalmente, en relación con la obligación que le surge a la Interventoría en cuanto a la aplicación del numeral 6.3. PARTICIPACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO EN EL COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN DE APORTES del instructivo GCSP-I-024, con la comunicación CI.023/AB14239/25/5.3 radicado ANI No. 20254091390242 de fecha 30 de octubre de 2025, se procedió con el concepto antes enunciado, con el respectivo pronunciamiento en cada uno de los puntos del numeral del Instructivo GCSP-I-024.

Con comunicación radicado No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251021010276 del 21/10-2025, CORUMAR solicitó a la ANI citar el 3er comité a la vez que propuso tres fechas para su realización. De lo anterior, la ANI por medio de correo electrónico de fecha 05/11/2025 citó al comité para el día 12 de noviembre de 2025.

Así las cosas, el 3er CPAA se realizó en la fecha programada contando con la participación de las personas requeridas de acuerdo con el Instructivo GCSP-I-024; en esta reunión, finalmente se dieron por aprobados los valores solicitados por el Concesionario, anotando que no fue necesario el aporte de nuevos valores dado que el concesionario lo que propuso fue la reprogramación de los valores pendientes por ejecutar de los dos comités anteriores adicional a los valores devueltos por el tema e vedas. A continuación, se presentan los valores a ejecutar en este 3er CPAA.

VALOR A SOLICITAR CPA N° 3 (A)	**$556.024.692**

SALDO EN SUBCUENTA PREVISTO PARA COMPROMETER EN COMITES (B)	**$83.027.938**
REINTEGRO VEDAS AGOSTO 2025 (C)	**$472.996.754**
NECESIDAD CPA N° 3 (A-B-C) = D	**$0**
A cargo ANI 70%	**$0**
A cargo Concesionario 30%	**$0**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Así mismo, se aclara que la ejecución de los recursos solicitados sigue siendo de manera semestral, razón por la cual los recursos solicitados se ejecutarán en el 2° semestre de 2025, por lo que la inversión final de este 3er CPAA se efectuará en el mes de diciembre de 2025.

- **SEGUIMIENTO EJECUCIÓN 3° CPAA**.

El Concesionario, mediante comunicación con radicado No. 48-RUTADCTO ELECTRÓNICOS-20260130011108, en cumplimiento del numeral 9 del Instructivo GCSP-I-024, correspondiente al Informe de ejecución del Comité Previa Aprobación Ambiental (CPAA) – Informe mes de enero de 2026, remite el informe de seguimiento a la inversión correspondiente al primer, segundo y tercer Comité Previa Aprobación Ambiental.

En atención a lo anterior, la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB14535/26/7.1.8 radicado ANI No. 20264090149072 de fecha 06/02/2026 formuló las siguientes observaciones:

Para el mes de enero de 2026, el Concesionario reporta afectaciones a la subcuenta por los siguientes conceptos:

- Pago de los informes de monitoreo realizados en la época húmeda del año 2025 **LINA ARANGO ($6.330.442)**, de la UF 3.3 aprobado mediante resolución ANLA No 00321 del 8 de marzo del 2019 presentado con comunicación radicado No 2018138091-1-000 del 3 de octubre de 2018 valor cancelado de **$ 3.165.221;** y de la UF 3.5 aprobado mediante resolución ANLA No 01540 del 12 de septiembre del 2018, presentado con comunicación radicado No 2018045073-1-000 del 17 de abril de 2018 valor cancelado de **$ 3.165.221.**
- De igual manera, informa los movimientos realizados con corte al 31 de enero de 2026, según los plazos supuestamente estipulados por mes en el presupuesto aprobado en

el primer, segundo y tercer comité previa aprobación, de acuerdo con la siguiente relación:

Tabla 5-23.Pagos Programados VS Pagos realizados

Mes	Programado	Ejecutado	Diferencia
feb-25	$ 104.595.920	$ -	$ 104.595.920
mar-25	$ 2.222.018.709	$ 104.595.920	$ 2.117.422.789
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.506.305.953	$ (1.472.643.953)
may-25	$ 18.343.689	$ -	$ 18.343.689
jun-25	$ 1.056.423.315	$ 483.595.407	$ 572.827.908
jul-25		$ 344.489.583	$ (344.489.583)
ago-25	$ 115.767.419	$ -	$ 115.767.419
sep-25	$ 126.455.800	$ 70.304.507	$ 56.151.293
oct-25	$ 2.579.949	$ 111.187.261	$ (108.607.312)
nov-25	$ -	$ 159.882.237	$ (159.882.237)
dic-25	$ 1.267.614.293	$ 117.436.273	$ 1.150.178.020
ene-26		$ 6.330.442	$ (6.330.442)
Total	**$ 4.947.461.094,44**	**$ 2.897.797.141**	**$ 2.043.333.511**
Saldo por ejecutar			**$ 2.043.333.511**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Informando qué: "*Del cuadro anterior se tiene que en este periodo se ejecutaron $6.330.442 los cuales estaban presupuestados dentro del presupuesto programado*".

De lo anterior, nos permitimos anotar que:

1) En cuanto al cuadro con la relación de los movimientos realizados con corte 31 de enero de 2026, y dado que el informe en evaluación corresponde al seguimiento a la inversión del 1°, 2° y 3er CPAA el cual tiene fecha de programación final el 31 de diciembre de 2025, se presentan las siguientes observaciones:

- Al corte del periodo de ejecución aprobado por la ANI para el 3er CPAA, se encuentra un atraso en la ejecución del **41,72%.**
- Lo anterior, implica que se dejaron ejecutar recursos por valor de **$2.063.987.573,90**.
- Se debe presentar por parte del concesionario, el ajuste al Informe Técnico con el cual solicitan la activación del 4° CPAA, de acuerdo con las observaciones

realizadas por la Interventoría mediante comunicación CI.023/AB14528/26/7.1.8 – pendiente de radicado en la ANI -, con la programación ajustada y en donde se nivelen los valores aprobados en el CPPA, con los valores por ejecutar, de acuerdo con lo mencionado en las anteriores viñetas.

2) Por lo anterior, con corte al 31 de enero de 2026 tenemos que se tiene una ejecución acumulada correspondiente a **78,19 %** de los recursos programados en los Comités de Previa Aprobación Ambiental, tal como se muestra a continuación de acuerdo con el seguimiento y control de la Interventoría:

Tabla 5-24 Ejecución Recursos Aprobados

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
ene-25	$ 0	$ 0	$ 0
feb-25	$ 104.595.920	$ 0	$ 104.595.920
mar-25	$ 2.222.018.709	$ 104.595.920	$ 2.117.422.789
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.513.619.089	-$ 1.479.957.089
may-25	$ 18.343.689	$ 0,00	$ 18.343.689
jun-25	$ 1.056.423.314,53	$ 464.624.431,97	$ 591.798.883
jul-25		$ 342.193.759,00	-$ 342.193.759
ago-25	$ 115.767.419,44		$ 115.767.419
sep-25	$ 126.455.800,00	$ 70.304.507,00	$ 56.151.293
oct-25	$ 2.579.949,00	$ 111.187.261,00	-$ 108.607.312
nov-25		$ 159.881.837,00	-$ 159.881.837
dic-25	$ 1.267.614.293,00	$ 110.736.273,00	$ 1.156.878.020
ene-26		$ 6.330.442,00	-$ 6.330.442
TOTAL	**$ 4.947.461.093,97**	**$ 2.883.473.520,07**	**$ 2.063.987.573,90**
PORCENTAJE			**58,28%**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Así las cosas, se espera que, para el segundo semestre de 2026, y una vez se apruebe en la ejecución del 4° CPAA los valores requeridos por el Concesionario, se complete la ejecución del 100% de lo aprobado en los CPAA por parte de la ANI. Por lo anterior, el informe se dio por No Objetado.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1

PRESUPUESTO COMPENSACIONES AMBIENTALES					PRIMER COMITÉ			SEGUNDO COMITÉ							TERCER COMITÉ		
UFI	**Autoridad ambiental**	**Tipo de permiso**	**Acto administrativo**	**Valor total del contrato**	**fe-25**	**mar-25**	**jun-25**	**mar-25**	**abr-25**	**may-25**	**jun-25**	**jul-25**	**sep-25**	**oct-25**	**nov-25**	**dic-25**	**ene-26**
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal	116 del 27 de julio del 2018	786.207.840			39.310.392										
5	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	586 del 24 de octubre del 2017	15.415.840			770.792	2.366.008									
1	CVS	Aprovechamiento forestal (Peaje)	635 del 4 de diciembre del 2017	15.415.840			770.792	2.366.008									
3.2 y 3.4	CVS	Aprovechamiento forestal (Impulsor eléctrico)	116 del 27 de julio del 2018	4.922.600			246.130										
3.5	ANLA	Licencia Ambiental	0057 del 12 de enero de 2017	190.954.800						9.500.400					9.500.000		
6.2	CVS	Aprovechamiento forestal	244 del 22 de noviembre del 2018	126.189.297						6.278.181					6.278.181		
3.3	ANLA	Licencia Ambiental	00898 del 1 de agosto de 2017	51.557.796						2.565.108					2.565.108		
2 y 6.1	CVS	DRMI	Acuerdo 372 del 29-08-2018	3.262.333.756		4.498.948		47.100.041			191.004.642	110.736.273				110.736.273	
NA	CVS	Cantera Carrizal	2-3462 del 22 de junio de 2017	7.735.200	6.475.920												
NA	CVS	Cantera Malagana	2-4151 del 15 de diciembre de 2017	48.052.000	40.229.200												

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PRESUPUESTO COMPENSACIONES AMBIENTALES					PRIMER COMITÉ			SEGUNDO COMITÉ							TERCER COMITÉ		
UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	fe-25	mar-25	jun-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26
NA	CVS	Cantera Planeta Rica	2-3915 del 03 de noviembre de 2017	69.148.000	57.890.800												
NA	ANLA	Cantera Arroyo Grande	617 del 15 de abril de 2019.	1.038.491.160			83.849.116					83.849.116					
7.2	ANLA	Licencia Ambiental	1317 del 27 de julio de 2021	7.093.530.000		162.832.000	162.832.000					147.608.370	70.304.507	97.324.200	141.538.548		
7.3	ANLA	Licencia Ambiental - Perimetral aeropuerto	1243 del 15 de julio de 2021	867.280.000		19.832.000	19.832.000										
3.1	ANLA	Licencia Ambiental	00114 del 30 de enero del 2018, CUS	1.014.195.364		62.240.213	283.425.787				274.381.663						
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	15.540.588				9.737.863									
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	15.540.588				9.737.863									
NA	CVS	Cantera Lorica	2-7499 del 23 de septiembre de 2020	1.901.307.764		117.200.000		1.097.437.099						4.733.187			
3.3	ANLA	Muestreos de suelo	00898 del 1 de agosto de 2017	16.831.000					16.831.000					4.564.937		3.350.000	3.165.221
3.5	ANLA	Muestreos de suelo	0057 del 12 de enero de 2017	16.831.000					16.831.000					4.564.937		3.350.000	3.165.221

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PRESUPUESTO COMPENSACIONES AMBIENTALES					PRIMER COMITÉ			SEGUNDO COMITÉ							TERCER COMITÉ		
UFI	Autoridad ambiental	Tipo de permiso	Acto administrativo	Valor total del contrato	fe-25	mar-25	jun-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26
TOTAL SIN VEDAS				28.139.584.126	104.595.920	366.603.162	591.037.009	1.168.744.883	33.662.000	18.343.689	465.386.306	342.193.759	70.304.507	111.187.261	159.881.837	117.436.273	6.330.442
TOTAL EJECUTADO					$ 1.062.236.090,58			$ 2.493.470.956,25									
TOTAL EJECUTADO					$ 3.555.707.046,83												

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

4° COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN AMBIENTAL - CPAA.

El Concesionario solicitó la activación del 4° CPAA mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20260126011049 de fecha 26 de enero de 2026, remitió el Informe Técnico que hace referencia el literal e) del numeral 6. CONSIDERACIONES PREVIAS A LA REALIZACIÓN DEL CUARTO COMITÉ DE PREVIA APROBACIÓN, establecido en el Instructivo GCSP-I-024; así mismo, anotó que el monto del presupuesto se mantiene sin modificaciones respecto al presentado en el Comité No. 3, el cual fue aprobado por esta Interventoría.

La Interventoría una vez revisado el citado informe técnico para la citación del 4° CPPA, mediante comunicación CI.023/AB14528/26/7.1.8 radicado ANI No. 20264090148952 del 06/02/2026, realizó las siguientes observaciones:

1. Del informe técnico.

- La información presentada por el Concesionario relacionada con el Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico, contenida en los literales i, ii, iii, iv, v, vi, vii, ix, x y xi, se encontró conforme.

- En relación con la Información Financiera Subcuenta de Compensaciones, la Interventoría encuentra lo siguiente:

  ✓ Se relaciona un pago por valor de $24.569.068.905, el cual no coincide con el flujo correspondiente al mes de diciembre, donde se registra un pago a terceros por $24.606.483.328. En este sentido, es necesario solicitar el detalle de los valores incluidos, con el fin de identificar la diferencia.

  ✓ respecto al valor a solicitar en el cuarto comité, se indica que se cubrirá con los siguientes conceptos:

  - Reintegros por concepto de vedas. Este valor debe ser revisado, toda vez que en el comité N. 3 ya se utilizó parte por la suma de $472.996.754.
  - Liberación del comité n. 1. Se requiere aclarar esta información, dado que en el comité N. 1 se liberó recursos por $603.058.436 los cuales fueron utilizados en el comité N. 2. Posteriormente, se liberó un valor adicional de $39.664.000

para ser usado en el comité N. 3, y ahora se indica una nueva liberación de recursos. En consecuencia, se considera necesario que esta información sea presentada con mayor nivel de detalle, así como la justificación de las razones por las cuales dichos recursos no fueron utilizados oportunamente y que se identifique que contratos no fueron desarrollados en el comité N. 1.

- No hay reporte de las compensaciones realizadas en el predio Sanguaré en donde se realizaron las compensaciones de la Resolución 1575 de 2017.

2. Anexo 1_Inf_ejec_comp-dic_25.docx.

- En el Subnumeral 3.1. Compensación por pérdida de biodiversidad del Capítulo 3. UNIDAD FUNCIONAL 3.1., en una de las viñetas se anota: "*A la fecha de corte del presente informe nos encontramos en la búsqueda del área equivalente ecosistémicamente para radicar un nuevo plan de compensación*".

  Este aspecto se debe tener en cuenta en la programación y/o presupuesto presentado para este 4º comité, dado que, si aún no se cuenta con el sitio, así como tampoco se cuenta con el pronunciamiento de la ANLA, no se debería incluir en la programación de pagos.

- Del Subnumeral 9.1 Compensación del medio biótico, del Capítulo 9. UNIDAD FUNCIONAL 7.2, se debe aclarar la compensación realizada en el predio Sanguaré, dado que no se hace mención alguna de su situación actual.

3. Anexo 7. Aprobacion_Inf_Tecnico_ANI.

   Del formato Excel Presupuesto_4comite_V1.xlsx, hoja Ppto se debe ajustar de acuerdo con las observaciones antes enunciadas, en especial, los ajustes solicitados por la revisión del área financiera.

De los demás anexos no se tiene observaciones a la fecha.

La concesión emitió respuesta a esas observaciones las cuales a fecha del cierre del presente informe se encuentran en revisión por parte del consorcio IPAB.

PERIODO DE CURA SOLICITADO

1. Mediante comunicación CI.023/AB11752/23/7.1.8 Rad. ANI 20234091402372 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Interventoría corrió traslado de la comunicación ANI con radicado No. 20236050437331 al Concesionario, con el fin de que se atendiera la solicitud de la Agencia en cuanto a la devolución de los recursos que se utilizaron de los actos administrativos que en concepto de la ANI ascienden a la suma de $437.430.595.
2. La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB11781/23/7.1.8 (con radicado ANI No. 20234091445972 del 18 de diciembre de 2023), informó al Concesionario que la ANI en su comunicación radicado No. 20236050446011, (oficio del cual nos permitimos anexar copia), en relación con la convocatoria del comité previa aprobación de la subcuenta ambiental, reiteró al Concesionario la solicitud de que procediera a la devolución de los recursos que se hayan utilizado de los actos administrativos listados en la precitada comunicación de la ANI, los cuales ascienden a la suma de $437.430.595, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 5-24.Permisos De Vedas Recursos Devueltos

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	VALOR PAGADO
1	MINAMBIENTE	Vedas	1778 del 28 de octubre del 2016	$ 26.753.010
1	MINAMBIENTE	Vedas	1778 del 28 de octubre del 2016	$ 11.667.966
2 y 6.1	MINAMBIENTE	Vedas	1975 del 26 de septiembre del 2017	$ 41.435.564
3,1	MINAMBIENTE	Vedas	1596 del 04 de octubre de 2016	$4.455.170
3,3	MINAMBIENTE	Vedas	1544 del 20 de septiembre de 2016	$13.376.505
3,3	MINAMBIENTE	Vedas	1544 del 20 de septiembre de 2016	$ 5.833.983
3,5	MINAMBIENTE	Vedas	1978 del 29 de noviembre de 2016	$ 21.967.572
6,2	MINAMBIENTE	Vedas	2048 del 06 de octubre del 2017	$0
6,3	MINAMBIENTE	Vedas	1976 del 26 de septiembre del 2017	$0

UFI	AUTORIDAD AMBIENTAL	PERMISO	RESOLUCIÓN	VALOR PAGADO
7,2	MINAMBIENTE	Vedas regionales	Licencia Ambiental 01317 del 2021	$ 18.126.570
7,2	MINAMBIENTE	Vedas	Licencia Ambiental 01317 del 2022	$ 159.019.455
7,3	MINAMBIENTE	Vedas	822 del 28 de abril de 2017	$ 65.914.800
7,3	MINAMBIENTE	Vedas cantera arroyo grande	0256 del 05 de marzo del 2019	$ 51.300.000
8,1	MINAMBIENTE	Vedas	1547 del 28 de julio del 2017	$ 8.790.000
8,2	MINAMBIENTE	Vedas	1458 del 17 de julio del 2017	$ 8.790.000
8,3	MINAMBIENTE	Vedas	1473 del 19 de julio del 2017	$0
TOTAL, RECURSOS A DEVOLVER				**$ 437.430.595**

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

De igual manera, a través del comentado oficio, se solicitó al Concesionario que procediera a retirar del presupuesto de compensaciones ambientales las resoluciones antes listadas, procediendo a remitir dicho presupuesto ajustado como condición sine qua non para la convocatoria del primer comité previa aprobación.

3. La interventoría, mediante derecho de petición dirigido al Ministerio de Ambiente bajo el radicado No. 2024E1000010, consultó a dicha Entidad sobre la naturaleza de las medidas de manejo impuestas en las distintas Resoluciones de levantamiento de veda nacional, de manera que se aclarara si las mismas se definen como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados de conformidad con lo previsto en el Capítulo 3 sección 1 del artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015.

Dicha consulta fue atendida por el Ministerio de Ambiente mediante documento con radicado No. 21022024E2003998 de 24 de febrero de 2024, en el cual, dicha autoridad concluyó que «(…) las medidas de manejo, por la afectación de las

especies de flora silvestre en veda nacional, relacionadas con la “Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica”, **no se encuentran relacionadas con las medidas de compensación** dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados». (Énfasis añadido).

Este concepto emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permite entonces considerar que no es posible considerar el concepto de “veda” como incluido en el concepto de “compensaciones ambientales”. Es decir, se trata de categorías conceptuales diferentes.

4. El Concesionario, mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240315004282 del 15 de marzo de 2024, remitió el presupuesto de compensaciones ambientales, con el ajuste requerido por la Interventoría en cuanto al retiro del presupuesto de compensaciones ambientales las resoluciones mencionadas en el numeral 2.

5. Del análisis del escenario fáctico hasta aquí descrito, esta Interventoría evidenció que el Concesionario ha venido haciendo uso de la subcuenta de compensaciones ambientales para el pago de levantamientos de veda, concepto que no corresponde con aquellos para los cuales se han destinado los recursos de la mencionada subcuenta según lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico Ambiental -*Compensaciones por pérdida de biodiversidad, Compensaciones por uso y/o aprovechamiento de recursos naturales o Planes de reasentamiento*-.

   Al respecto, y en concordancia con el concepto emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario indicar que las cargas impuestas al Concesionario en razón a un levantamiento de veda no corresponden al desarrollo de una compensación ambiental, puesto que con ellas no se pretende mitigar el impacto negativo de la decisión de la autoridad ambiental, sino por el contrario, corresponden a cargas para verificar que el motivo que determinó la veda ha cesado o que se ha recuperado el equilibrio propuesto con la medida. Con base en lo anterior y de conformidad con las disposiciones contractuales y el marco normativo, es claro que todo gasto asociado a la gestión ambiental que realice el Concesionario para obtener los permisos de levantamiento de veda deberá ser asumido por el Concesionario a su cuenta y riesgo como lo preceptúa el Contrato de Concesión. Así las cosas, es necesario recordar que el Concesionario CORUMAR S.A.S ha utilizado los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales para el pago a sus subcontratistas y/o proveedores, afectando la citada subcuenta con erogaciones por valor de $437.430.595

En consecuencia, la Interventoría, por medio de la comunicación CI.023/AB12075/24/5.3 con radicado ANI No. 20244090309872 del 11 de marzo de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el capítulo 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, puso en consideración de la ANI la posibilidad de otorgar un plazo de cura de **diez (10) días hábiles** a fin de que el Concesionario CORUMAR S.A.S., procediera a realizar los reembolsos a que haya lugar para la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de modo que se garantice que los recursos afectos a la misma sean destinados para los propósitos contractualmente previstos, lo que permitiría al Concesionario superar el escenario de posible incumplimiento contractual detectado.

6. Posteriormente, la Interventoría mediante la comunicación CI.023/AB12188/24/5.3 (con radicado ANI No. 20244090450222 del 3 de mayo de 2024), dio alcance a la comunicación CI.023/AB12075/24/5.3 con radicado ANI No. 20244090309872 del 11 de marzo de 2024, profundizando en la identificación de las consecuencias jurídicas y/o remedios contractualmente previstos para este tipo de situaciones. En todo caso, se mantuvo la solicitud de no objeción para otorgar al Concesionario un plazo de cura solicitado de diez (10) días hábiles.

7. La ANI mediante comunicación Radicado ANI No.: 20245040138271 del 3 de mayo de 2024, realizó la devolución de los comunicados CI.023/AB12075/24/5.3 con radicado ANI No. 20244090309872, CI.023/AB12137/24/5.3 de radicado ANI No 20244090390772, CI.023/AB12188/24/5.3 de radicado ANI No 2024409045022, y CI.023/AB12135/24/7.1.8 con radicado ANI No. 20244090384032 relacionados con la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura motivado en el posible incumplimiento detectado y en el que ha venido incurriendo la Concesión Ruta la Mar S.A.S.

En síntesis, el equipo de seguimiento de la ANI en el análisis de las mencionadas comunicaciones consideró que la solicitud elevada por la interventoría contuvo una imprecisión en la tipificación de la obligación posiblemente incumplida por el Concesionario, en tanto dicha solicitud señaló que el posible incumplimiento detectado consistió en la no devolución de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales por parte del Concesionario. Así, en criterio del equipo de seguimiento, el escenario de posible incumplimiento detectado corresponde a una incorrecta destinación de los recursos de la Subcuenta.

8. La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB12325/24/5.3 (radicado ANI No. 20244090594762 del 20 de mayo de 2024), manifestó a la Agencia que acoge su planteamiento, y correlativamente, procedió a ajustar la solicitud inicial señalando que «Conforme al seguimiento que esta Interventoría realiza periódicamente sobre la ejecución del contrato de interventoría, nos permitimos informar a la Agencia que se ha identificado la ocurrencia de una situación que

puede derivar en un escenario de posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario pactadas en el contrato de la referencia, consistente específicamente en un uso o destinación indebida de los recursos correspondientes a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales con ocasión de las medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas».

9. La ANI mediante comunicación con radicado No. 20245040173551 del 25 de mayo de 2024, otorgó la no objeción al Plazo de Cura por un término de diez (10) días hábiles, tendientes a sanear el posible incumplimiento en que incurrió el Concesionario por el uso o destinación indebida de los recursos correspondientes a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

10. Posteriormente, la Interventoría mediante oficio con consecutivo CI.023/AB12384/24/5.3 (radicado ANI No. 20244090664192 del 31 de mayo de 2024), le comunicó al Concesionario que, dada la configuración de un escenario de posible incumplimiento de las obligaciones contractuales radicadas en cabeza del Concesionario, relacionado en la Sección 4.5 (a) de la Parte General del Contrato, además de lo contemplado en la sección 3.15 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (f) (ii) del Contrato de Concesión de Concesión No.016 de 2015, se hacía necesario otorgarle un periodo correspondiente a diez (10) días hábiles contados a partir del día de recibo de dicha comunicación, para que desarrollara las gestiones necesarias para superar tal situación.

Así mismo, en el mencionado comunicado, se recordó al Concesionario que de conformidad con lo establecido en la Sección 10.2(b) de la Parte General del Contrato de Concesión, si *“Vencido el Plazo de Cura sin que el Concesionario haya saneado el incumplimiento se causarán las Multas correspondientes, hasta que el Concesionario sanee el incumplimiento”.*

El Concesionario, mediante documento con consecutivo 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20240611005117, (con radicado ANI No. 20244090695372 del 11 de junio de 2024), remitió a la Agencia su pronunciamiento frente al Plazo de Cura que le fue concedido. En dicha oportunidad, el Concesionario sostuvo que *«El Plazo de Cura que nos convoca surge de la controversia suscitada entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría por una diferencia de criterio entre estos en relación con el concepto de Compensaciones Ambientales. Esta discrepancia nació en el año 2019, y se centra en si se entiende como Compensación Ambiental las imposiciones que realizan las Autoridades Ambientales a través de los actos administrativos mediante los cuales otorgan permisos sobre especies en veda, y, por ende, si es posible utilizar la Subcuenta Ambiental para tal fin»*

En consecuencia, sostuvo el concesionario que

> *(…) no le es dable a la Entidad otorgar un Plazo de Cura para sanear el presunto incumplimiento, si ésta no se ha allanado a cumplir con la obligación de adelantar las reuniones previstas en la Sección 19.13 de la Parte General, lo cual es un deber contractual que tiene dicha entidad. En esta medida, con la finalidad de que se honre lo acordado entre las partes, y teniendo en cuenta que el Concesionario ha actuado de buena fe, solicitamos expresamente a la ANI que suspenda el Plazo de Cura otorgado hasta tanto la Entidad se sirva cumplir con la obligación de desarrollar estas reuniones. Finalmente, advertimos que en caso de que se pretenda adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio sin antes cumplir la obligación contractual de desarrollar las reuniones previstas en la Sección 19.13 de la Parte General, el mismo estaría viciado por vulneración del debido proceso y es del caso anotar que en otros procesos sancionatorios, estos han sido cerrados en la medida en que medie tal solicitud por parte del Concesionario*".

11. Dado el pronunciamiento del Concesionario ante el plazo de cura concedido, la ANI mediante correo electrónico del 24 de junio de 2024, solicitó a la Interventoría que emitiera su concepto frente a los argumentos y solicitudes por él esbozados. Así las cosas, esta Interventoría, por medio de la comunicación CI.023/AB12482/24/5.3 (radicado ANI No. 20244090805052 del 04 de julio de 2024), emitió el concepto requerido. En dicha oportunidad, la Interventoría - fruto del estudio respectivo- sostuvo que "*En conclusión, de lo expuesto a lo largo de este documento, se tiene que no resulta procedente que la ANI acoja la solicitud de suspensión del plazo de cura elevada por el Concesionario en el oficio que se acaba de estudiar".*

Del análisis efectuado por la interventoría en dicho concepto respecto de la argumentación esbozada por el Concesionario para solicitar la suspensión del plazo de cura, resulta útil destacar el siguiente fragmento:

> *«(…) en la primera página de su solicitud, el Concesionario sostiene que "(…) el plazo de cura que nos convoca surge de la controversia suscitada entre el Concesionario, la ANI y la Interventoría por una diferencia de criterio entre estos en relación con el concepto de Compensaciones Ambientales. Esta discrepancia nació en el año 2019, y se centra en si se entiende como Compensación Ambiental las imposiciones que realizan las Autoridades Ambientales a través de los actos administrativos mediante los cuales otorgan permisos sobre especies en veda, y, por ende, si es posible utilizar la Subcuenta Ambiental para tal fin (…)".*

Con el fin de plantear una postura ante esta afirmación planteada por el Concesionario, esta interventoría se permite recordar que mediante derecho de petición dirigido al Ministerio de Ambiente bajo el radicado No. 2024E1000010, esta interventoría consultó a dicha Entidad sobre la naturaleza de las medidas de manejo impuestas en las distintas Resoluciones de levantamiento de veda nacional, de manera que se aclarara si las mismas se definen como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados de conformidad con lo previsto en el Capítulo 3 sección 1 del artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015.

*Dicha consulta fue atendida por el Ministerio de Ambiente mediante documento con radicado No. 21022024E2003998 de 24 de febrero de 2024, en el cual, dicha autoridad concluyó que «(…) las medidas de manejo, por la afectación de las especies de flora silvestre en veda nacional, relacionadas con la "Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica", **no se encuentran relacionadas con las medidas de compensación** dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados». (Énfasis añadido).*

Así, acogiendo el criterio del Ministerio de Ambiente, y con base en el principio de legalidad y tomando como punto de partida la normatividad aplicable a la materia, es claro que los conceptos de "compensaciones ambientales" y "vedas" son sustancialmente diferentes, y que los recursos disponibles en la Subcuenta Compensaciones Ambientales únicamente pueden ser destinados única y exclusivamente para la asunción de las compensaciones ambientales, tal como dispone la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión.

En consecuencia, considera esta interventoría que la clara diferenciación entre los conceptos de "compensaciones ambientales" y "vedas" no da lugar a equívocos, razón por la cual no puede predicarse hoy la existencia de una controversia existente entre las partes del contrato sobre el particular».

Adicionalmente, la interventoría señaló lo siguiente en el concepto que se viene comentando:

«(…) Adicionalmente, sostiene el concesionario en su comunicado que "(…) considera que no le es dable a la Entidad otorgar un Plazo de Cura para sanear el presunto incumplimiento, si ésta no se ha allanado a cumplir con la obligación de adelantar las reuniones previstas en la Sección 19.13 de la Parte General, lo cual es un deber contractual que tiene dicha entidad. En esta medida, con la finalidad de que se honre lo acordado entre las partes, y teniendo en cuenta que el Concesionario ha actuado de buena fe, solicitamos expresamente a la ANI que suspenda el Plazo de Cura otorgado hasta tanto la Entidad se sirva cumplir con la obligación de desarrollar estas reuniones".

De lo hasta aquí expuesto, es claro para esta interventoría que no existe conexidad entre la controversia identificada por el concesionario como supuestamente existente entre las partes contratantes (relativa al concepto de "Compensaciones Ambientales" y la utilización de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales) con los propósitos contractualmente fijados para la aplicación de la Sección 19.13 de la parte General del Contrato de Concesión, más aún cuando es evidente que la elaboración del presupuesto de la mencionada subcuenta no puede tomar como sustento circunstancias que pueden traducirse en un posible escenario de incumplimiento contractual.

Así las cosas, considera esta interventoría que no resulta procedente que la ANI acoja la solicitud del Concesionario consistente en suspender el plazo de cura otorgado hasta tanto no se realicen las reuniones cuyo desarrollo pretende el Concesionario hacer ver como obligación a cargo de la Entidad.

***Sexto:** La parte final del comunicado remitido por el Concesionario tiene el siguiente tenor: "Finalmente, advertimos que en caso de que se pretenda adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio sin antes cumplir la obligación contractual de desarrollar las reuniones previstas en la Sección 19.13 de la Parte General, el mismo estaría viciado por vulneración del debido proceso y es del caso anotar que en otros proceso sancionatorios, estos han sido cerrados en la medida en que medie tal solicitud por parte del Concesionario".*

Ante esta afirmación planteada por el concesionario, y teniendo en cuenta que líneas arriba se concluyó que no resulta procedente la realización de las reuniones reguladas en la Sección 19.13 de la parte general del contrato de concesión, no comparte esta interventoría el criterio del concesionario según el cual el hecho de adelantar un procedimiento administrativo

sancionatorio sin antes desarrollar las reuniones reguladas en la citada disposición contractual implicaría que el trámite se encuentre viciado por vulneración del debido proceso.

Tal conclusión se refuerza si se tiene en cuenta lo siguiente:

El debido proceso -según la jurisprudencia constitucional- es un conjunto complejo de condiciones que le impone la ley a la administración y que "(…) hacen parte de las garantías del debido proceso administrativo, entre otros, los derechos a: (i) ser oído durante toda la actuación; (ii) la notificación oportuna y de conformidad con la ley; (iii) que la actuación se surta sin dilaciones injustificadas; (iv) que se permita la participación en la actuación desde su inicio hasta su culminación; (v) que la actuación se adelante por la autoridad competente y con el pleno respeto de las formas propias previstas en el ordenamiento jurídico; (vi) gozar de la presunción de inocencia; (vii) el ejercicio del derecho de defensa y contradicción; (viii) solicitar, aportar y controvertir pruebas; (ix) impugnar las decisiones y promover la nulidad de aquellas obtenidas con violación al debido proceso".

De los planteamientos esbozados por el Concesionario, se tiene que éste se limita a afirmar que el hecho de no adelantarse las reuniones de que trata la Sección 19.13 de la parte general del contrato de concesión conllevaría un desconocimiento del debido proceso, sin indicar cuál de todas las garantías que componen dicho derecho fundamental es la que supuestamente se vería afectada ni el nexo de causalidad entre la actitud de la Entidad y la presunta afectación. Es decir, la omisión en que incurre el concesionario en la sustentación de sus afirmaciones -sumado a los demás argumentos planteados por esta interventoría a lo largo de este concepto- conduce a concluir la improcedencia de acoger la solicitud del concesionario consistente en suspender el plazo de cura a él otorgado.

Adicionalmente, refiere el concesionario que "(…) en otros proceso (sic) sancionatorios, estos han sido cerrados en la medida en que medie tal solicitud por parte del Concesionario". En criterio de esta interventoría, si lo que el Concesionario pretende con esta afirmación es acudir a un criterio de igualdad para sustentar su solicitud, es necesario anotar que luego de revisada su solicitud no se encuentra acreditados cuáles son los "otros proceso (sic) sancionatorios" que han sido cerrados por no haberse agotado las reuniones de que trata la Sección 19.13 de la parte general del contrato de Concesión, y correlativamente, la identidad entre las situaciones fácticas

y fundamentos jurídico-contractuales que han rodeado dichos procesos y el escenario fáctico hoy existente entre las partes del contrato de concesión suscrito entre la ANI y RUTA AL MAR S.A.S.

En conclusión, de lo expuesto a lo largo de este documento, se tiene que no resulta procedente que la ANI acoja la solicitud de suspensión del plazo de cura elevada por el Concesionario en el oficio que se acaba de estudiar».

12. La ANI mediante comunicación con radicado No. 20246050253621 (recibido en las oficinas de Interventoría el 01 de agosto de 2024), en respuesta a las comunicaciones del Concesionario No. 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20240611005117 de 11 de junio de 2024 y No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240705005412 del 5 de julio de 2024, de asunto RESPUESTA A PLAZO DE CURA NO OBJETADO A TRAVES DE OFICIO ANI No. 2024504017355 del Concesionario, rechazó las solicitudes elevadas por el Concesionario consistentes en la suspensión del plazo de cura como la realización de las mesas de trabajo de qué trata la Sección 19.13 de la parte general del Contrato.

13. La Interventoría por medio de la comunicación CI.023/AB12640/24/5.3 radicado ANI No. 20244090994772 del 13 de agosto de 2024, presentó a la Entidad el informe de Interventoría por el posible Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Sección 3.15(f)(ii) y en la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión.

14. La ANI informó en comité de seguimiento al proyecto del mes de septiembre de 2024, que desde el 22/09/2024 se remitió el proceso para que se continúe con el trámite en la dependencia de sancionatorios de la Agencia.

15. La ANI mediante comunicación Radicado No. 20253050076961 de fecha 5 de marzo de 2025, remitió Solicitud de actualización de Interventoría por el posible Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Sección 3.15(f)(ii) y en la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión – Memorando No. 20257070040993.

16. La Interventoría por medio de la comunicación No. CI.023/AB13391/25/5.3 radicado ANI No. 20254090346642 del 18/03/2025, remitió a la ANI una nueva versión o actualización del informe sobre presunto incumplimiento por parte del Concesionario atendiendo las observaciones hechas por el GIT de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en su memorando, lo anterior conforme lo establecido en la cláusula 2.1 “Obligaciones del Interventor” del Capítulo II del Contrato de Interventoría No.514 del 23 de noviembre de 2015». Lo anterior, tomando en cuenta las observaciones e instrucciones impartidas por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la ANI, contenidas en el Memorando No. 20257070040993.

En esta misma comunicación, la Interventoría presentó la tasación de la multa conforme a las disposiciones del Contrato, por lo que el presunto incumplimiento descrito en el informe de esta comunicación AB13391, se encuentra registrado desde el día seis (06) de diciembre de 2023, fecha en que esta Interventoría realizó el requerimiento de cumplimiento al Concesionario, por lo cual al 17 de marzo de 2025 han transcurrido 468 días calendario; señalando que, de acuerdo con el procedimiento particularmente aplicable para este Contrato, para el caso concreto se generaría una imposición de multa diaria y esta no cesará hasta el pago efectivo del mismo por parte del Concesionario, dado el caso en que se llegare a declarar a través de Resolución motivada por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura su efectivo incumplimiento.

En este sentido, esta Interventoría considera que la multa derivada del posible incumplimiento del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, actualizada al 17 de marzo de 2025, asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE** ($3.800.160.000), discriminada de la siguiente manera:

SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2023	**$1.160.000**
Valor Multa Diaria 7 SMMLV	$8.120.000
Fecha inicio de incumplimiento plazo de Cura	6/12/2023
Fecha Cálculo de Multa	17/03/2025
Días de incumplimiento	468
VALOR MULTA	**$3.800.160.000**

No obstante, los valores de las multas que estén señalados en salarios mínimos legales mensuales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el Concesionario como lo indica la sección 10.4 de la parte general del Contrato de Concesión.

Conforme a lo anterior, esta Interventoría recomendó a la ANI el inicio del proceso sancionatorio de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

17. La ANI mediante comunicación Radicado ANI No: 20257070269561 de fecha 30/07/2025 remite citación a la Audiencia de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y dando alcance a nuestra solicitud presentada mediante comunicación CI.023/AB13391/23/5.3 con radicado ANI No. 20254090346642 de fecha 18/03/2023, referente a recomendación de inicio de proceso sancionatorio, por el

presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas, en el Proyecto Antioquia – Bolívar.

18. El Concesionario mediante comunicación dirigida a la Agencia con radicado 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250801009513 de fecha 01/08/2025, informó que: “*la Concesión Ruta al Mar S.A.S., sin perjuicio de las reservas que se indican al final de la presente comunicación, el día de hoy, solicitó a la fiduciaria disponer en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE* ***($437.430.595)*** *correspondiente a los recursos utilizados para pagos por compensación por vedas, los cuales fueron tomados de los saldos dispuestos en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales”*

La Interventoría, por medio de su equipo financiero validó con la Fiduciaria Bancolombia, que efectivamente fueron reintegraron estos recursos los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($437.430.595).

19. No obstante, lo anterior, el equipo ambiental de la Interventoría al validar dicho pago encontró que no se realizó la devolución de los rendimientos financieros correspondientes al valor devuelto y relacionado en el numeral anterior, por lo que procedió a informar a su Equipo Financiero para su respectiva verificación.

20. El Concesionario con comunicación Radicado: 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250811009579 radicado ANI No. 20254091003062 del 11/08/2025, elevó Solicitud de cierre de procedimiento administrativo Sancionatorio expediente No. 20247070320700064E - Devolución de recursos por pagos efectuados desde la Subcuenta de Compensaciones Ambientales dada la devolución de los **$437.430.595.**

21. La ANI Con Comunicación 20253050285271 del 11/08/2025 solicitó a la Interventoría emitir un concepto integral respecto de lo manifestado por el Concesionario, esto con el propósito de que la Agencia contara con los elementos necesarios para continuar con el trámite correspondiente.

22. La Interventoría con oficio CI.023/AB13931/25/7.1.8 Radiado ANI No. 20254091020382 de fecha 13/08/2025, en atención al oficio 20253050285271,

informa qué dado que el Concesionario no ha realizado la devolución de la totalidad de los recursos, recomienda continuar con el proceso de audiencia.

23. Entre tanto, la ANI con comunicado Radiado No. 20257070294381 del 15/08/2025, informa acerca del aplazamiento de la citación a la audiencia de que trata el Artículo 86 de la LEY 1474 DE 2011. Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas,

24. La Interventoría con comunicación CI.023/AB13980/25/7.1.8 con radicado ANI No. 20254091072892 del 26/08/2026, informa a la concesión que en atención a la comunicación fiduciaria C303700200-10134-0784 del 6 de agosto de 2025, mediante la cual se informó el traslado por concepto de reintegro de vedas a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, efectuado el **4 de agosto de 2025** por un valor de **$437.430.595**, precisó lo siguiente: Tras la revisión efectuada, se evidenció que el concesionario reintegró únicamente el valor correspondiente al capital por concepto de vedas, sin incluir los rendimientos financieros generados entre la orden de operación y la fecha efectiva de reintegro. Así mismo, solicitó al Concesionario realizar el reintegro del valor pendiente por **$146.698.413**, calculado con corte al 26 de agosto de 2025, y recomendó que dicho valor sea transferido de manera inmediata, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y evitar la generación adicional de rendimientos financieros

25. El día 28 de agosto de 2025, el Concesionario informa que el día 26 de agosto de 2025 se realizó el reintegro a la Subcuenta Ambiental por concepto de rendimientos generados por pagos vedas, por un valor total de $146.698.413; lo anterior por medio de la comunicación Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250827009755.

26. La ANI mediante comunicación radicado 20254091072892 del 02/09/2025 conminó al Concesionario para que atendiera el requerimiento de la comunicación AB13980.

27. Por lo anterior, el concesionario con comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250827009755 del 27/08/2025 en respuesta al comunicado AB13980, informa qué: *“…el día 26 de agosto de 2025 se realizó el reintegro a la Subcuenta Ambiental por concepto de rendimientos generados por pagos vedas, por un valor total de $146.698.413. Se anexa el respectivo soporte correspondiente de la transacción efectuada. Con esto, damos por atendida y cumplida la solicitud en los términos establecidos por la interventoría*”.

No obstante, el Concesionario mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251017010259 radicado ANI No. 20254091328732 del 17 de octubre de 2025, reitera y amplia los argumentos expuestos en comunicaciones previas, a través de las cuales solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura, reconocer las medidas derivadas del levantamiento de veda como Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, tomando en consideración que:

i) La negativa de la ANI se basa en una interpretación formalista y ajena a lo previsto en la normativa ambiental y en el propio Contrato, pues desconoce que el régimen contractual de Compensaciones Ambientales está definido de forma expresa y autónoma por las Partes, y no condicionado a la terminología empleada por la autoridad ambiental, y
ii) Que esta interpretación literal empleada por la ANI y que se funda en el concepto del Ministerio de Ambiente (DBBSE) No. 21022024E2003998 del 24 de febrero de 2024, fue objeto de revisión y finalmente fue desestimada por parte del Panel de Amigable Composición en el contrato APP 007 de 2014 – Pacífico Tres, donde, entre otras cosas, para el caso de la posibilidad de desarrollar las compensaciones ambientales por vedas, se reconoció expresamente que las medidas derivadas del levantamiento de esta, sí constituyen Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta correspondiente.

28. La ANI con comunicación radicado No. No 20256050483881 de fecha 5 de enero de 2026, solicita a la Interventoría emitir concepto en relación con la solicitud del Concesionario elevada a la Agencia por medio del comunicado radicado No. 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20251017010259 de fecha 17 de octubre de 2025.

29. La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB14478/26/7.1.8 radicado ANI No. 20264090081502 de fecha 23 de enero de 2026, presenta su concepto, dando respuesta a cada uno de los numerales planteados en el comunicado del Concesionario, así:

A. Análisis del área ambiental

1. ANTECEDENTES.

El Concesionario plantea que:

i) en el marco de las obligaciones de Gestión Ambiental previstas en el Contrato, el Concesionario obtuvo por parte de las autoridades ambientales competentes diversas licencias y permisos ambientales, dentro de los cuales se han impuesto medidas para el manejo de especies sujetas a veda, medidas han correspondido a actividades de rehabilitación, restauración ecológica, reforestación compensatoria y seguimiento técnico; todas ellas dirigidas a restablecer los bienes y servicios ecosistémicos afectados por la ejecución del Proyecto.

ii) Así mismo, que las medidas han sido ejecutadas con cargo a la Subcuenta de compensaciones Ambientales,

iii) que la Interventoría consideró que tales medidas no podían financiarse con cargo a dicha subcuenta, argumentando que en algunos actos administrativos expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible no se utilizaba de manera expresa la expresión “compensación ambiental”, sino “medidas de manejo o rehabilitación”;

iv) que luego de este concepto, y del inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de radicado ANI No. 20257070269561, el Concesionario decidió reintegrar las sumas tomadas de Subcuenta de Compensaciones Ambientales, reservándose el derecho de reclamar estas en cualquier momento,

v) Que existe una diferencia de criterio entre el Concesionario y la Interventoría, la cual fue puesta en conocimiento de su parte, y que el concesionario solicitó la activación del mecanismo previsto en la Sección 19.13 de la Parte General del Contrato, para discutir y resolver la diferencia interpretativa existente,

vi) Que la ANI, según el concesionario, negó el reconocimiento de las medidas como Compensaciones Ambientales,

vii) Que la negativa de la ANI se apoyó en que, la Interventoría al momento de emitir su concepto, mencionó que realizó la una consulta al Ministerio de Ambiente respecto de “la naturaleza de las medidas de manejo impuestas en las distintas Resoluciones de levantamiento de veda nacional”, aclarando que según lo informado por dicho ministerio a través de la comunicación de radicado No. 21022024E2003998 del 24 de febrero de 2024, *“(…) las medidas de manejo, por la afectación de las especies de flora silvestre en veda nacional, relacionadas con la “Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica”, no se encuentran relacionadas con las medidas de compensación dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados” y que, en tal sentido, “acogiendo el criterio del Ministerio de Ambiente, y con base en el principio de legalidad y tomando como punto de partida la normatividad aplicable a la materia, es claro que los conceptos de “compensaciones ambientales” y “vedas” son sustancialmente diferentes, y que*

los recursos disponibles en la Subcuenta Compensaciones Ambientales únicamente pueden ser destinados única y exclusivamente para la asunción de las compensaciones ambientales, tal como dispone la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión".

viii) Así mismo, plantea que la negativa de la ANI se basa en una interpretación formalista y ajena a lo previsto en la normativa ambiental y en el propio Contrato, pues desconoce que el régimen contractual de Compensaciones Ambientales está definido de forma expresa y autónoma por las Partes, y no condicionado a la terminología empleada por la autoridad ambiental, y

ix) que esa interpretación literal empleada por la ANI y que se funda en el concepto del Ministerio de Ambiente (DBBSE) No. 21022024E2003998 del 24 de febrero de 2024, fue objeto de revisión y finalmente fue desestimada por parte del Panel de Amigable Composición en el contrato APP 007 de 2014 – Pacífico Tres, donde, entre otras cosas, para el caso de la posibilidad de desarrollar las compensaciones ambientales por vedas, se reconoció expresamente que las medidas derivadas del levantamiento de esta, sí constituyen Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta correspondiente.

RESPUESTA.

La Interventoría, mediante derecho de petición dirigido al Ministerio de Ambiente bajo el radicado No. 2024E1000010, consultó a dicha Entidad sobre la naturaleza de las medidas de manejo impuestas en las distintas Resoluciones de levantamiento de veda nacional, para que se precisara si estas medidas se definen como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados de conformidad con lo previsto en el Capítulo 3 sección 1 del artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015.

Dicha consulta fue atendida por el Ministerio de Ambiente mediante documento con radicado No. 21022024E2003998 de 24 de febrero de 2024, en el cual, dicha autoridad concluyó que *«(…) las medidas de manejo, por la afectación de las especies de flora silvestre en veda nacional, relacionadas con la "Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica", **no se encuentran relacionadas con las medidas de compensación** dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados»*. (Énfasis añadido).

Este concepto emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible permite entonces definir que no es posible considerar el concepto de "veda" como incluido en el concepto de "compensaciones ambientales". Es decir, se trata de categorías conceptuales diferentes.

Ahora bien, lo anterior está plenamente alineado con lo establecido en el Manual de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad – actualizado en el año 2018 -, el cual plantea como objetivo:

"Establecer los lineamientos técnicos y el procedimiento para la asignación de compensaciones del componente biótico (fauna, flora, cobertura vegetal y contexto paisajístico), derivadas de los impactos ocasionados por proyectos, obras o actividades en el marco de las licencias ambientales, las solicitudes de permisos o autorizaciones de aprovechamiento forestal único de bosque natural y la solicitud de sustracciones temporales y definitivas de reservas forestales nacionales o regionales por cambio de uso del suelo".

Así mismo, establece dentro de la Jerarquía de la Mitigación que:

"*Se refiere a la secuencia de medidas diseñadas para manejar los impactos negativos de un proyecto, obra o actividad, que consiste en prevenir apropiadamente los impactos ambientales, minimizar y corregir aquellos que no puedan evitarse y en última instancia realizar las medidas de compensación necesarias…*"

Y las medidas diseñadas para el manejo de los impactos ocasionados por un proyecto, obra o actividad y que componen la jerarquía de la mitigación, corresponden a:

i) Medidas de prevención. Son las acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que puedan generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

ii) Medidas de mitigación, Son las acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

iii) **Medidas de corrección**. Son las acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.

iv) Medidas de Compensación. Son las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos o mitigados.

De lo anterior, es claro que las medidas formuladas por la Autoridad Ambiental en el caso del levantamiento de vedas, no encaja en los lineamientos establecidos para la asignación de compensaciones del componente biótico y que, dentro de la jerarquía de la mitigación, las medidas de manejo por la afectación de especies de flora silvestre en veda nacional y relacionadas con la "Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica", corresponden a Medidas de Corrección tal como se definieron en el romanillo iii) del párrafo antes listado; y que claramente, no se identifican con las medidas de compensación.

De otra parte, la Interventoría evidenció que el Concesionario hizo uso de la subcuenta de compensaciones ambientales para el pago de levantamientos de veda, concepto que no corresponde con aquellos para los cuales se han destinado los recursos de la mencionada subcuenta según lo establecido en el Contrato de Concesión y en el Apéndice Técnico Ambiental - Compensaciones por pérdida de biodiversidad, Compensaciones por uso y/o aprovechamiento de recursos naturales o Planes de reasentamiento -, tal como lo cita el Concesionario en el escrito de solicitud a la ANI, pues lo que hace es transcribir las definiciones del Contrato.

Al respecto, y en concordancia con el concepto emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es necesario indicar que las cargas impuestas al Concesionario en razón a un levantamiento de veda no corresponden al desarrollo de una compensación ambiental, puesto que con ellas no se pretende mitigar el impacto negativo de la decisión de la autoridad ambiental, sino por el contrario, corresponden a cargas para verificar que el motivo que determinó la veda ha cesado o que se ha recuperado el equilibrio propuesto con la medida. Con base en lo anterior y de conformidad con las disposiciones contractuales y el marco normativo, es claro que todo gasto asociado a la gestión ambiental que realice el Concesionario para obtener los permisos de levantamiento de veda deberá ser asumido por el Concesionario a su cuenta y riesgo como lo preceptúa el Contrato de Concesión. Así las cosas, es necesario recordar que el Concesionario CORUMAR S.A.S ha utilizado los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales para el pago a sus subcontratistas y/o proveedores, afectando la citada subcuenta con erogaciones por valor de $437.430.595, valor que ya fue devuelto por el Concesionario junto con sus respectivos rendimientos a la respectiva Subcuenta de Compensaciones.

También es importante resaltar, que de acuerdo con lo establecido en el literal (a) Capítulo I del Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental del Contrato de Concesión, es obligación del Concesionario cumplir con las exigencias y obligaciones de la normatividad ambiental Nacional plasmada en las leyes de carácter ambiental, por lo que no resulta de recibo lo que plantea la concesión en cuanto a que "la negativa de la ANI se basa en una interpretación formalista y ajena a lo previsto en la

normativa ambiental y en el propio Contrato, pues desconoce que el régimen contractual de Compensaciones Ambientales está definido de forma expresa y autónoma por las Partes, y no condicionado a la terminología empleada por la autoridad ambiental"; en efecto, el citado literal cita lo siguiente:

(a) De conformidad con lo previsto en la Sección 8.1 de la Parte General del Contrato, el presente Apéndice contiene las obligaciones del Concesionario en lo relacionado con el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental del Proyecto. ***Las obligaciones contenidas en el presente Apéndice no excusan al Concesionario de cumplir con la Ley Aplicable de carácter ambiental****. El componente social de la Gestión Social y Ambiental se regirá, en lo que no esté previsto en este Apéndice, por el Apéndice Técnico 8*. (Énfasis añadido).

De igual manera, el literal (d) del numeral 2.2 Obligaciones del Concesionario relacionadas con la Autoridad Ambiental, plantea que el Concesionario debe adelantar todas las acciones dispuestas por la Autoridad Ambiental – en este caso la dirección de Bosques, Biodiversidad y servicios Ecosistémicos del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible -, literal que establece:

*"(d) Será responsabilidad del Concesionario, por su cuenta y riesgo, adelantar en todas las etapas del Contrato las acciones que permitan que el Proyecto cumpla con la Ley Aplicable de carácter ambiental, y en especial****, lo dispuesto por las Autoridades Ambientales*** *en las respectivas Licencias Ambientales y/o Licencias y Permisos de carácter ambiental y su respectivo seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 8.1 de la Parte General. Por lo tanto, el Concesionario deberá ejecutar el Contrato de tal forma que permita el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones generales y particulares que prevea la Ley Aplicable de carácter ambiental. La Interventoría será responsable de seguir el cumplimiento de los compromisos ambientales, por lo que el Concesionario deberá mantenerla permanentemente informada, anticipadamente, de los procesos, del avance y de situaciones particulares que se generen previo y durante el trámite y obtención de las Licencias y Permisos de carácter ambiental, así como de otras situaciones relevantes relacionadas con el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental".* (Énfasis añadido).

Lo anterior, en línea con lo que regula el Numeral 1.16 "Autoridad Ambiental" de la Parte General del Contrato, el cual reza lo siguiente:

1.16 "Autoridad Ambiental". Es cualquier autoridad de la República de Colombia que tenga competencia en asuntos ambientales, incluyendo, pero sin limitarse a las Corporaciones Autónomas Regionales, ***el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*** *y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.* (Énfasis añadido).

Por otra parte, tampoco es de recibo para esta Interventoría lo planteado por el Concesionario en cuanto a que: …"*esa interpretación literal empleada por la ANI y que se funda en el concepto del Ministerio de Ambiente (DBBSE) No. 21022024E2003998 del 24 de febrero de 2024, fue objeto de revisión y finalmente fue desestimada por parte del Panel de Amigable Composición en el contrato APP 007 de 2014 – Pacífico Tres, donde, entre otras cosas, para el caso de la posibilidad de desarrollar las compensaciones ambientales por vedas, se reconoció expresamente que las medidas derivadas del levantamiento de esta, sí constituyen Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta correspondiente*"; dado que, para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato, según lo establecido en el numeral 1.11 "Amigable Componedor", o lo citado en el Numeral 1.163 Tribunal de Arbitramento, de la Parte General del Contrato, donde se cita qué:

*1.11 "Amigable Componedor". **Se refiere a la instancia permanente de solución definitiva de las controversias expresamente contempladas en el presente Contrato**, previstas en la Sección 15.1 de esta Parte General.*

(…)

1.163 "Tribunal de Arbitramento". Es el organismo colegiado correspondiente al mecanismo de arbitraje, previsto para dirimir las diferencias surgidas entre las Partes y sometidas a arbitramento, de conformidad con lo previsto en las Secciones 15.2 y 15.3 de esta Parte General. (Subrayado fuera de texto).

2. CONSIDERACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CAPÍTULO "DESARROLLO CONTRACTUAL COMPARADO Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO POR EL CONCESIONARIO"

RESPUESTA.

La Interventoría, con base en las respuestas del capítulo 1 plasmadas líneas arriba, no procede con esta revisión dado que, i) está claro que las medidas de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica corresponden a Medidas de Corrección y no de Compensación y, ii) que para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato.

3. CONSIDERACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CAPÍTULO "NATURALEZA JURÍDICA Y FINALISTA DE LAS MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA"

RESPUESTA.

La Interventoría, con base en las respuestas del capítulo 1 plasmadas líneas arriba, no procede con esta revisión dado que, i) está claro que las medidas de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica corresponden a Medidas de Corrección y no de Compensación y, ii) que para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato.

4. **CONSIDERACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CAPÍTULO "PRECEDENTE DEL PANEL DE AMIGABLE COMPOSICIÓN (DECISIÓN 158138 DE 2025 – APP 007 DE 2014)"**

RESPUESTA.

La Interventoría, con base en las respuestas del capítulo 1 plasmadas líneas arriba, no procede con esta revisión dado que, i) está claro que las medidas de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica corresponden a Medidas de Corrección y no de Compensación y, ii) que para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato.

5. **CONSIDERACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CAPÍTULO "REFUTACIÓN DEL ARGUMENTO BASADO EN EL CONCEPTO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE"**

RESPUESTA.

La Interventoría, con base en las respuestas del capítulo 1 plasmadas líneas arriba, no procede con esta revisión dado que, i) está claro que las medidas de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica corresponden a Medidas de Corrección y no de Compensación y, ii) que para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato.

6. **CONSIDERACIONES DEL ÁREA AMBIENTAL DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CAPÍTULO "CUANTIFICACION"**

RESPUESTA.

La Interventoría, con base en las respuestas del capítulo 1 plasmadas líneas arriba, no procede con esta revisión dado que, i) está claro que las medidas de Recuperación, Rehabilitación o Restauración Ecológica corresponden a Medidas

de Corrección y no de Compensación y, ii) que para el caso del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, únicamente le aplicarían las decisiones adoptadas y/o emitidas por el Amigable Componedor del Contrato, pues es evidente que no existe identidad entre las partes contratantes del caso Pacífico Tres, cuyos efectos pretende el Concesionario extender a la relación jurídico-negocial existente entre RAM y la ANI.

b. Análisis jurídico

Una vez revisado el comunicado remitido por el Concesionario a la ANI, y tomando como punto de partida el análisis efectuado por el área ambiental de esta interventoría, se considera necesario reiterar la diferenciación que se ha podido establecer respecto de los conceptos de "compensaciones ambientales" y las "medidas impuestas por las autoridades Ambientales con ocasión del levantamiento de veda". De acuerdo con los análisis que en múltiples escenarios ha planteado la interventoría -y que han tomado como punto de partida la normatividad vigente y no exclusivamente el concepto emitido por el Ministerio de Ambiente, no resulta posible identificar ésta última categoría con la de "compensaciones ambientales".

Ahora, en criterio de esta interventoría, no es de recibo la afirmación del Concesionario según la cual la ANI mediante oficio de 23 de julio de 2024 negó el reconocimiento de las medidas como compensaciones ambientales acogiendo el concepto emitido por el Ministerio y basándose en "una interpretación formalista y ajena a lo previsto en la normativa ambiental y en el propio contrato, pues desconoce que el régimen contractual de compensaciones ambientales está definido de forma expresa y autónoma por las partes y no condicionado a la terminología empleada por la autoridad ambiental".

Al respecto, es necesario señalar que -en virtud de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en general, en virtud de los principios que ha establecido el legislador para el procedimiento administrativo y para la actividad contractual de las entidades estatales- la ANI circunscribe la toma de sus decisiones y la totalidad de sus actuaciones al estricto principio de legalidad, por lo que en el caso concreto, es no se ha apartado ni de los mandatos normativos ni mucho menos del tenor del contrato.

Ahora, el hecho de que el contrato haya contemplado un régimen para las compensaciones ambientales y para el manejo de los recursos disponibles en la respectiva Subcuenta no puede implicar que las definiciones contractuales se alejen de las definiciones normativas, pues se insiste, el contrato estatal -aunque tiene por sustento el principio de la autonomía de la voluntad- debe apegarse al principio de legalidad. De otro lado, no encuentra la interventoría razón alguna para criticar el hecho de que la ANI haya acogido el concepto emitido por el

Ministerio de Ambiente, quien, por demás, es la cabeza del respectivo sector y que, además, observó la normatividad vigente para emitir el concepto.

De otro lado, sostiene el concesionario que "(…) esta interpretación literal empleada por la ANI y que se funda en el concepto del Ministerio de Ambiente (DBBSE) No. 21022024E2003998 del 24 de febrero de 2024, fue objeto de revisión y finalmente fue desestimada por parte del Panel de Amigable Composición en el contrato APP 007 de 2014 – Pacífico Tres, donde, entre otras cosas, para el caso de la posibilidad de desarrollar las compensaciones ambientales por vedas, se reconoció expresamente que las medidas derivadas del levantamiento de esta, sí constituyen Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta correspondiente".

Y a renglón seguido, el Concesionario hace un ejercicio comparativo entre los contratos de Concesión celebrados bajo el esquema de APP 016 de 2015 y 007 de 2014, para mostrar que éstos tienen coincidencia literal y conceptual y que el criterio adoptado por el Panel de Amigable Composición en el caso Pacífico Tres, resulta plenamente aplicable al Contrato de Concesión No. 016 de 2015.

En criterio de esta interventoría, resulta necesario recordar que la Ley 1563 de 2012 en su artículo 59 señala que "La amigable composición es un mecanismo alternativo de solución de conflictos, por medio del cual, dos o más particulares, un particular y una o más entidades públicas, o varias entidades públicas, o quien desempeñe funciones administrativas, delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de definir, **con fuerza vinculante para las partes**, una controversia contractual de libre disposición". (Énfasis añadido).

Nótese cómo -tomando como punto de partida la definición legal de la "amigable composición" las decisiones tomadas por el panel únicamente tienen "(…) fuerza vinculante para las partes", siendo necesario destacar que las partes de los dos contratos de concesión objeto de estudio no son idénticas, como tampoco lo son los dos negocios jurídicos, aunque hagan parte de una misma generación de concesiones. Además, vale la pena traer a colación que el artículo 60 de la misma ley señala que los amigables componedores actúan como "mandatarios de las partes". Y, evidentemente, el panel designado para el caso de Pacífico Tres no goza de mandato emitido de la ANI y RAM para resolver las controversias surgidas con ocasión del contrato de concesión entre ellas existente.

Así mismo, vale la pena precisar que la doctrina[3] ha puesto de presente que la naturaleza jurídica de la amigable composición es la de un mecanismo de solución de controversias de naturaleza contractual, y que correlativamente, los efectos de lo decidido por los amigables componedores tienen efecto interpartes.

Por tanto, en criterio de esta interventoría, no necesariamente es procedente aplicar la decisión proferida en el trámite de amigable composición traído a colación por el Concesionario, máxime cuando, las partes de los negocios jurídicos son distintas y, cuando se insiste, en que el caso de la IP Antioquia – Bolívar la ANI ha venido desarrollando su actividad contractual con pleno apego al principio de legalidad.

De otro lado, se tiene que a partir de la página 10 de su escrito, el Concesionario señala que “la interpretación y alcance de las obligaciones ambientales pactadas entre la ANI y el Concesionario no pueden quedar supeditados a conceptos de autoridades administrativas externas, cuya función es meramente orientadora y no vinculante”. Al respecto, insiste esta interventoría en que no encuentra óbice para que la ANI haya acogido el concepto emitido por el Ministerio, máxime cuando éste elaboró el concepto tomando como punto de partida la normatividad vigente y aplicable a la materia, siendo además el Ministerio la cabeza del sector administrativo. Por supuesto, no desconoce la interventoría que, según el derecho administrativo colombiano, los conceptos tienen un carácter orientador y no vinculante. Sin embargo, no encuentra la interventoría ningún reparo de legalidad que amerite apartarse del concepto emitido por el Ministerio.

De otro lado, es necesario hacer énfasis en que de ninguna manera el Ministerio ha interpretado cláusulas contractuales, ni ha modificado la destinación fiduciaria establecida en el contrato como pretende hacer ver el Concesionario Ruta al Mar, pues ello escapa de la órbita de su competencia. Adicionalmente, es necesario hacer especial énfasis en que de ninguna manera en la consulta elevada a dicha Entidad la interventoría solicitó al Ministerio que procediera a interpretar cláusulas contractuales o a indicar cómo debería efectuarse la destinación de los recursos disponibles en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

En concreto, la consulta elevada al Ministerio solicitó lo siguiente:

---

[3] Méndez, Gonzalo. LA AMIGABLE COMPOSICION Su evolución normativa y su fortalecimiento institucional en el nuevo estatuto arbitral. Disponible en https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/content/download/29955/file/Amigable%20Composicio%CC%81n%20-%20Evolucio%CC%81n%20normativa%20y%20nuevo%20regime%CC%81n%20juridico%20.pdf

«PRIMERA: Se solicita a la DBBSE, en desarrollo de sus competencias, aclarar la naturaleza de las medidas de manejo impuestas en las distintas Resoluciones de levantamiento de veda nacional antes expuestas. Lo anterior en el sentido de aclarar si las mismas se definen como las acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad, que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados de conformidad con lo previsto en el Capítulo 3 sección 1 del artículo 2.2.2.3.1.1. del Decreto 1076 de 2015." (…)

"SEGUNDA: Se solicita a la DBBSE, en desarrollo de sus competencias, aclarar si al solicitarse en el acto administrativo la siembra adicional de individuos para el enriquecimiento de áreas adicionales, con los costos y procedimientos asociados a esta labor de siembra y la cual se asocia como acción de retribución por los efectos causados por el proyecto, esta última medida, podría cumplir con las condiciones para ser considerada como una medida de compensación que complementa la medida de corrección (…)».

Nótese que la consulta en ningún momento siquiera hizo mención de algún negocio jurídico, y que correlativamente, el concepto emitido por el Ministerio tomó como punto de partida las precisas normas aplicables a la materia. Es decir, no es de recibo la afirmación del Concesionario contenida en la página 10 de su escrito, según la cual el concepto del Ministerio de Ambiente no tiene la virtualidad de modificar el alcance de la obligación contractual, ni de excluir las medidas de levantamiento de veda del presupuesto ambiental acordado por las partes".

Y finalmente, insiste el Concesionario en que

"3. El Panel de Amigable Composición del contrato APP 007 de 2014, al analizar un concepto sustancialmente idéntico emitido por la misma dependencia del Ministerio de Ambiente (oficio 8201-02-4948 del 16 de junio de 2020), determinó que ese razonamiento no desvirtúa la obligación contractual de reconocer como compensaciones ambientales las medidas de levantamiento de veda, dado que el contrato regula autónomamente sus definiciones y fuentes de financiación.

4. La eventual reiteración por parte de la ANI del mismo argumento que ya fue desestimada por el Panel en Pacífico Tres desconoce el principio de buena fe. En tal sentido, de retirarse este, dicho argumento constituiría un trato diferenciado injustificado frente a concesionarios con contratos idénticos".

Frente a tales apreciaciones del Concesionario, es posible plantear que si en gracia de discusión el Panel de Amigables Componedores para el caso de Pacífico Tres hubiera equiparado las compensaciones ambientales con las medidas de levantamiento de vedas, de conformidad con lo indicado líneas arriba, no

necesariamente debería traerse tal antecedente para el caso de la IP Antioquia Bolívar, pues se insiste, RAM no es parte del primer negocio jurídico mencionado, y correlativamente, no es posible extenderle los efectos interpartes de la decisión de amigable composición mencionado por RAM.

Tal postura no resulta contraria al principio de buena fe. Durante todo el íter de la ejecución contractual del proyecto IP Antioquia Bolívar, la ANI ha guardado la misma postura y la ha comunicado con transparencia al Concesionario. Tan es así, que la ANI impulsó el procedimiento administrativo sancionatorio contractual correspondiente al Expediente No. 20247070320700064E por el presunto incumplimiento de obligaciones previstas en la sección 3.15 "*Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo*" literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas, en el marco del cual -y además de manera anterior a la presentación del escrito que hoy se estudia- RAM realizó la devolución de los recursos de las vedas el día 4 agosto de 2025 y de los rendimientos generados el día 26 de agosto de 2025, tal como informó esta interventoría a la ANI mediante oficio CI.023/AB14033/25/5.3 del 9 de septiembre del 2025 con no. De radicado ANI 20254091145142, considerando además superado el incumplimiento detectado.

Ello muestra que el Concesionario se allanó al cumplimiento de la obligación cuyo posible incumplimiento se le reprochó originalmente, por lo que hoy sorprende que éste eleve a la ANI las solicitudes contenidas en el capítulo VII de su escrito, consistentes en "1. Reconocer como Compensaciones Ambientales las medidas impuestas por la autoridad ambiental con ocasión del levantamiento de veda, en la medida en que consisten en acciones de restauración ecológica, rehabilitación o reposición de especies y hábitats afectados por el Proyecto, conforme a la finalidad definida en la Sección 1.29 del Contrato" y "2. Autorizar la financiación de dichas medidas con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, de conformidad con la Sección 3.15(f)". Esto desvirtúa la afirmación que hace el Concesionario según la cual, el hecho de no aplicar lo decidido en el caso de Pacífico Tres constituiría un trato diferenciado entre concesionarios.

Adicionalmente, no es posible perder de vista que nuestro sistema de fuentes en materia de derecho administrativo no contempla las decisiones de los amigables componedores como fuente principal (ni siquiera es mencionado como fuente auxiliar) y ello resulta lógico dado que los efectos de dichas decisiones -como se ha venido mencionando- son interpartes y no, erga omnes.

Finalmente, el escrito que hoy nos ocupa contiene un texto en el cual “El Concesionario se reserva el derecho reclamar la totalidad de las afectaciones que se han generado por los incumplimientos de la ANI, asociados a no reconocer las compensaciones ambientales con cargo al presupuesto de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, a través de los mecanismos de solución de controversias previstos en el Contrato de Concesión, en caso de que la presente solicitud sea negada o no se atienda de fondo dentro de un término razonable de 20 días, con el fin de salvaguardar sus derechos contractuales y la correcta aplicación de las disposiciones pactadas”.

Frente a tal reserva de derechos, y si bien no es posible limitar el derecho de que goza el Concesionario a elevar las reclamaciones administrativas y/o judiciales que considere, esta interventoría considera que la ANI no ha incumplido ninguna obligación contractual a su cargo relativa al asunto objeto de estudio, por lo que correlativamente tampoco ha generado ningún daño antijurídico que lesione los derechos del Concesionario.

A la fecha de cierre del presente informe -06/02/2026 -, no se conoce manifestación de parte de la ANI.

Finalmente, informamos que la trazabilidad de las comunicaciones hasta la fecha que se han cruzado entre la Interventoría y el concesionario, en relación con el periodo de cura solicitado, es la siguiente, anotando que para final del mes de noviembre no se presentó modificación de la información, razón por la cual el cuadro no cambia en relación con el informe del mes de octubre:

Tabla 5-25.Comunicados Periodo de Cura Solicitado

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
MADS				16 de junio de 2020	Naturaleza de las medidas impuestas en las resoluciones de Levantamiento de Veda Nacional

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
CORUMAR		48-147-20220714024653		07 de julio de 2022	Solicitud de activación mecanismo de acuerdo previsto en la Sección 19.13 Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la diferencia por el alcance de las medidas de compensación por levantamiento de veda
CORUMAR		48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20230915002401		15 de septiembre de 2023	Reiteración Solicitud de activación mecanismo de acuerdo previsto en la Sección 19.13 Parte General del Contrato de Concesión con ocasión a la diferencia por el alcance de las medidas de compensación por levantamiento de veda
INTERVENTORÍA	CI023_1168523_070108	47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231121007192	20234091330972	20 de noviembre de 2023	Sus oficios 48-RUTADCTOELECTRONICOS - 20231110002954. Instructivo GCSP-I-024. Previa aprobación de la ANI de los aportes de los Concesionarios a la subcuenta ambiental, los cuales serán reembolsados por la ANI. Numeral 6.1 - Literal e) – Informe Técnico.
INTERVENTORÍA	CI023_1175223_070108	47-20231207007362	20234091402372	06 de diciembre de 2023	USO RECURSOS SUBCUENTA VEDAS
INTERVENTORÍA	CI023_1178123_070108	47-20231218007439	20234091445972	12 de diciembre de 2023	COMITÉ PREVIA APROBACION RECURSOS SUBCUENTA VEDAS
INTERVENTORÍA	CI023_1181223_070108			27 de diciembre de 2023	Derecho de petición dirigido al Ministerio de Ambiente

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
MADS	CI023_22052_050300			24 de febrero de 2024	Respuesta derecho de petición medidas de manejo Ambiental impuestas por MADS en el Levantamiento de Vedas de orden Nacional, con radicado Minambiente No. 2024E1000010
INTERVENTORÍA	CI023_1207524_050300		20244090309872	11 de marzo de 2024	SOLICITUD CURA DEVOLUCION VEDAS PRESUPUESTO
CORUMAR		48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240315004282		15 de marzo de 2024	CONCESIONARIO REMITE PRESUPUESTO DE COMPENSACIONES AMBIENTALES
INTERVENTORÍA	CI023_1218824_050300		20244090450222	03 de mayo de 2024	SOLICITUD PLAZO CURA DEVOLUCION VEDAS PRESUPUESTO
ANI			20245040138271	03 de mayo de 2024	DEVOLUCIÓN COMUNICADOS INTERVENTORÍA CI.023/AB12188/24/5.3, Y RADICADO ANI No. 20244090384032 Y CI.023/AB12135/24/7.1.8
INTERVENTORÍA	CI.023/AB12325/24/5.3		20244090594762	20 de mayo de 2024	LA INTERVENTORÍA ACOGE PLANTEAMIENTO ANI Y ADECVUA LA SOLICITUD
ANI	CI023_22785_050300		20245040173551	25 de mayo de 2024	NO OBJECIÓN AL PLAZO DE CURA
INTERVENTORÍA	CI023_1238424_050300	47-20240618009002	20244090664192	31 de mayo de 2024	PERIODO CURA DEVOLUCION VEDAS
CORUMAR		48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20240611005117	20244090695372	11 de junio de 2024	RESPUESTA A PLAZO DE CURA NO OBJETADO

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
INTERVENTORÍA	CI023_1248224_050300		20244090805052	04 de julio de 2024	SUSPENSIÓN PLAZO CURA VEDAS
CORUMAR		48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240705005412		05 de julio de 2024	Incumplimiento de la ANI de la Sección 19.13 de la Parte General del Contrato.
ANI			20246050253621	23 de julio de 2024	RESPUESTA A PLAZO DE CURA NO OBJETADO
INTERVENTORÍA	CI.023/AB12640/24/5.3		20244090994772	13 de agosto de 2024	INTERVENTORÍA PRESENTA INFORME DE POSIBLE INCLUMPLIMIENTO
ANI			20253050076961	5 de marzo de 2025	Solicitud de actualización de Interventoría por el posible Incumplimiento de las obligaciones contractuales Establecidas en la Sección 3.15(f)(ii) y en la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión
INTERVENTORÍA	CI.023/AB13391/25/5.3		2025409346642	18 de marzo de 2025	Respuesta a su oficio con Radicado ANI No: 20253050076961 cuyo asunto es «Solicitud de actualización de Interventoría por el posible Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en la Sección 3.15(f)(ii) y en la Sección 8.1(c)(i) de la parte general del contrato de concesión – Memorando No. 20257070040993
ANI			20257070269561	30 de julio de 2025	citación a la Audiencia de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y dando alcance a nuestra solicitud presentada mediante comunicación CI.023/AB13391/23/5.3 con radicado ANI No.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
					20254090346642 de fecha 18/03/2023, referente a recomendación de inicio de proceso sancionatorio, por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 "*Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo*" literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas, en el Proyecto Antioquia - Bolívar
CORUMAR		48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250801009513		01/08/2025	, informó que: "*la Concesión Ruta al Mar S.A.S., sin perjuicio de las reservas que se indican al final de la presente comunicación, el día de hoy, solicitó a la fiduciaria disponer en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE* ***($437.430.595)*** *correspondiente a los recursos utilizados para pagos por compensación por vedas, los cuales fueron tomados de los saldos dispuestos en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales*"

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
CORUMAR		48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20250811009579	20254091003062	11/0820 25	Solicitud de cierre de procedimiento administrativo Sancionatorio expediente No. 20247070320700064E - Devolución de recursos por pagos efectuados desde la Subcuenta de Compensaciones Ambientales dada la devolución de los **$437.430.595**
ANI			20253050285271	11/08/20 25	solicitud a la Interventoría de emitir un concepto integral respecto de lo manifestado por el Concesionario, esto con el propósito de que esta Agencia cuente con los elementos necesarios para continuar con el trámite sancionatorio
INTERVENTORÍA	CI.023/AB13931/2 5/7.1.8		20254091020382	13/08/20 25	La Interventoría conceptúa de acuerdo con la solicitud de la ANI, que el concesionario no realizado la devolución de la totalidad de los recursos, por lo que recomienda continuar con el proceso de audiencia
ANI			20257070294381	15/08/20 25	ANI informa acerca del aplazamiento de la citación a la audiencia de que trata el Artículo 86 de la LEY 1474 DE 2011. Procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado contra la sociedad Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en la sección 3.15 “Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo” literal (f) (ii) y la sección 8.1(c)(i) de la parte general del Contrato de Concesión No. 016 de

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
					2015, relacionado con la indebida destinación de los recursos de la subcuenta ambiental para pagos de medidas de manejo correspondientes a levantamiento de vedas
INTERVENTORÍA	CI.023/AB13980/25/7.1.8		20254091072892	26/08/2025	Informa al concesionario que, tras la revisión efectuada, se evidenció que el concesionario reintegró únicamente el valor correspondiente al capital por concepto de vedas, sin incluir los rendimientos financieros generados entre la orden de operación y la fecha efectiva de reintegro. Así mismo, solicitó al Concesionario realizar el reintegro del valor pendiente por **$146.698.413**, calculado con corte al 26 de agosto de 2025, y recomendó que dicho valor sea transferido de manera inmediata, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y evitar la generación adicional de rendimientos financieros
CORUMAR		48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250827009755		28/08/2025	informa que el día 26 de agosto de 2025 se realizó el reintegro a la Subcuenta Ambiental por concepto de rendimientos generados por pagos vedas, por un valor total de **$146.698.413**
ANI			20254091072892	02/09/2025	La ANI mediante comunicación radicado 20254091072892 del 02/09/2025 conminó al Concesionario para que atendiera el requerimiento de la comunicación AB13980

REMITENTE	INTERVENTORÍA	CONCESIONARIO	RAD ANI	FECHA	ASUNTO
CORUMAR		48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251017010259	20254091328732	17/10/2025	CORUMAR reitera y amplia los argumentos expuestos en comunicaciones previas, a través de las cuales solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura, reconocer las medidas derivadas del levantamiento de veda como Compensaciones Ambientales financiables con cargo a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales
ANI			20256050483881	5/01/2026	La ANI solicita a la Interventoría emitir concepto en relación con la solicitud del Concesionario elevada a la Agencia por medio del comunicado radicado No. 48-RUTADCTO ELECTRONICOS-20251017010259 de fecha 17 de octubre de 2025
INTERVENTORÍA	**CI.023/AB14 478/26/5.3**		**20264090081502**	23/01/2026	La Interventoría presenta su concepto, dando respuesta a cada uno de los numerales planteados en el comunicado del Concesionario

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

5.8. SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES FUNCIONALES EN CONSTRUCCIÓN CON PAGA

La Interventoría realiza el seguimiento ambiental a las actividades del proyecto con base en la normatividad ambiental vigente, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA de construcción, y los programas y proyectos aplicables de la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Subsector Vial del INVIAS, para aquellas Unidades Funcionales en las cuales no aplica la expedición de Licencia Ambiental, considerando el alcance de sus intervenciones.

En este sentido, las Unidades Funcionales 2 y 6.1, que actualmente se encuentran en fase de construcción, iniciaron dicha etapa el 15 de noviembre de 2018, de acuerdo con el plan de obras del proyecto, contando con los PAGA no objetados, permisos y autorizaciones ambientales requeridos, conforme a los antecedentes documentales del contrato.

Es importante precisar que las aprobaciones de los PAGA y los actos de no objeción asociados corresponden a actuaciones adelantadas por la interventoría anterior, conforme a los registros documentales y comunicaciones contractuales del proyecto. Dicha información se incorpora en el presente informe como antecedente para efectos de trazabilidad y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato.

Tabla 5-26.Trazabilidad PAGA Aprobado

UFI	SUBSECTOR	ESTADO	OBSERVACIONES	
			ENTREGA	RESPUESTA
UFI 2 y 6	Cerete - Lorica	Aprobado	La primera versión radicada por la Concesión con comunicado AB-1542 del 10 de abril del 2017	La Interventoría mediante correo electrónico el 26 de abril del 2017 emite las observaciones del documento a la coordinación ambiental del proyecto e indica que el documento no cumple con el contenido de la Guía Ambiental del Invías por tanto debe ser presentado completo
			Mediante comunicado No 48-147-20170509000845 del 09/05/17 el concesionario informa que se encuentra realizando los ajustes solicitados por la interventoría y solicita una mesa de trabajo para finales del mes de junio para socializar el documento y garantizar de esta manera que cumpla con todas las observaciones realizadas por interventoría	En mesa de trabajo el día 30 de junio la Concesión solicitó realizar mejor la mesa de trabajo del PAGA de la UF 8 y postergar las de la UF 2 y 6
			El concesionario presenta la actualización del PAGA Mediante comunicado No 48-147-20171019002490 del 19/10/2017	Interventoría realiza observaciones y correcciones mediante comunicado CI.023/AB1191/16/7.1.8 del 31 de octubre de 2017 ya que el documento no cumplía con lo estipulado en la guía ambiental del INVIAS por lo tanto se solicitó presentarlo de forma completa

UFI	SUBSECTOR	ESTADO	OBSERVACIONES	
			ENTREGA	RESPUESTA
			la Concesión Mediante comunicado No 48-147-20171110002742 del 10/11/17 entrega el documento ajustado con las observaciones realizadas por interventoría	Interventoría le da NO OBJECION al documento PAGA mediante comunicado CI.023/AB1267/17/7.1.8 del 20 de noviembre de 2017
			Mediante comunicado 48-147-20180130000350 del 30/01/18 la concesión presenta la actualización del PAGA (Mezcla de concreto en obra)	La interventoría APRUEBA el documento mediante oficio No CI.023/AB1611/16/7.1.8 del 15 de febrero de 2017.
			Mediante comunicado 48-147-20180227000749 del 27/02/18 la concesión presenta la actualización del PAGA (Monitoreo de calidad de agua)	Interventoría le da la NO Objeción mediante comunicado CL.023/AB1713/17/7.1.8 del 12/03/2018
			Mediante comunicado 48-147-20181121004986 del 27/11/18 La concesión presenta actualización del PAGA (Protección vegetal de taludes)	Interventoría NO APRUEBA la actualización mediante comunicado CI.023/AB3051/17/7.1.8 del 13/12/2018
			Mediante comunicado 48-147-20190703009996 del 11/07/19 La concesión presenta actualización del PAGA (Manejo de Cal, Disposición de material vegetal y Préstamo lateral)	Interventoría NO APRUEBA la actualización mediante comunicado CI.023/AB4153/17/7.1.8 del 15/07/2019
			Mediante comunicado 48-147-20190716010252 del 23/07/19 La concesión presenta ajustadas las observaciones a la actualización del PAGA (Manejo de Cal, Disposición de material vegetal y Préstamo lateral)	Interventoría NO APRUEBA la actualización mediante comunicado CI.023/AB4265/17/7.1.8 del 31/07/2019
			Mediante comunicado 48-147-20190821010748 del 29/08/19 La concesión presenta ajustadas las observaciones a la actualización del PAGA (Manejo de Cal, Disposición de material vegetal y Préstamo lateral)	Interventoría le da la NO Objeción mediante comunicado CL.023/AB4523/17/7.1.8 del 16/09/2019

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

En las UFI 2 y 6.1, se registra actividad de parcheo y roceria.

La Interventoría, en su carácter integral, ejerce el control y la vigilancia del cumplimiento del Contrato de Concesión a cargo del Concesionario. En este sentido, todas las áreas que conforman la Interventoría realizan un seguimiento permanente a lo largo del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el documento ambiental aprobado.

El seguimiento se enfoca, entre otros aspectos, en la ejecución de capacitaciones, el manejo adecuado de residuos sólidos, la instalación y mantenimiento de baños portátiles, la gestión de acopios temporales, la señalización de obra y el manejo de materiales de construcción. Estas actividades de control se llevan a cabo mediante visitas de campo, durante las cuales se elaboran actas semanales de seguimiento ambiental en obra, en las que se verifica la correcta implementación de las medidas de manejo ambiental.

Adicionalmente, se realiza la revisión de la documentación presentada por el Concesionario y la inspección del cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos en el marco del Contrato de Concesión.

A continuación, se presenta el balance del cumplimiento y del seguimiento efectuado para cada uno de los aspectos y programas establecidos en el documento del Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA):

5.8.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental

El Concesionario dentro de su grupo de trabajo y para atender las unidades funcionales Concesionadas, cuenta con un grupo de gestión Ambiental, el cual está conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, 1 Biólogo.

La empresa el Cóndor, contratista EPC del Concesionario, realiza las labores de tala rescate de veda y ahuyentamiento de la fauna presente en el corredor vial, y de igual manera cuenta con 1 ingeniero ambiental.

NOMBRE	CARGO
Johana Ghysais	Profesional Ambiental
Osvaldo Gambin	Coordinador Ambiental
Lina Oviedo	Bióloga

5.8.2. Capacitación y concientización para el personal de obra

Durante el período evaluado, no se registra capacitación al personal:

UF	Inducción	Capacitaciones	Tema
2 Y 6.1	0	7	- Manejo de residuos líquidos y solidos - Comparendos ambientales - Hidratación: clave para una vida saludable. - Identificación de peligros. - evaluación, valoración del riesgo y determinación de controles. - Prevención de accidentes en mano por contacto con maquinarias y partes móviles. - Convocatoria Brigada de emergencias. Pausas Activas.

5.8.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales

La Concesión en cabeza de la coordinación ambiental y de todo su equipo de trabajo, obtuvo los permisos necesarios para la construcción de las obras de las unidades funcionales 2 y 6.1.

5.8.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción

Para la ejecución de las obras de las unidades funcionales 2 y 6.1 se adquieren materiales pétreos adquiridos de la siguiente cantera:

De la Planta de construcciones El Cóndor Sede Lorica, materiales de mezcla asfáltica y prefabricados, esta planta cuenta con los respectivos permisos ambientales según la Resolución 2-6521 del 23-09-2019 expedida por CVS, quienes adquieren los materiales pétreos de:

- **Cantera Lorica II** ATEI UAH-10471, Licencia ambiental Resolución CVS No 2-7499 del 23/09/2020 y Resolución ANM N°000097 del 18/02/2019.

Tabla 5-27.Cumplimiento de Requerimientos Legales

EXPEDIENTE	UF	FECHA RADICACIÓN	AUTORIDAD AMBIENTAL	ESTADO DE TRÁMITE AMBIENTAL
LORICA II	TODAS	15 marzo de 2020	CVS	ATEI UAH-10471, Licencia ambiental Resolución CVS N° 2-7499 del 23/09/2020 y Resolución ANM N°000097 del 18/02/2019.

Fuente: Interventoría anterior – CR Concesiones

A continuación, se detallan las actividades realizadas por la Concesión en las UFI 2 y 6.1.

5.8.4.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

En las Unidades Funcionales de Intervención (UFI) 2 y 6.1, para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-7499 del 23 de septiembre de 2020, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de materiales durante el período reportado.

5.8.5. Señalización en frentes de obras y sitios temporales

- Se realiza inspección de las zonas de transición de estas unidades funcionales, se realiza actividades de parcheo e instalación de tachas.

	
Foto 01. PR 22+300 UFI 2	Foto 02. PR 39+750 UFI 2

5.8.6. Manejo y Disposición Final de Escombros y lodos

5.8.6.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

Durante el período evaluado, el Concesionario no hizo uso de acopios temporales ni de Zonas de Disposición de Materiales de Excavación (ZODME), en el marco de las actividades constructivas ejecutadas en las UFI 2 y 6.1.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, vigente desde el 01 de enero de 2018 y aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen o dispongan residuos de construcción y demolición (RCD) en el territorio nacional, la empresa Construcciones El Cóndor realizó la inscripción ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) como gestor de RCD, mediante oficio con radicado No. 20231104050 del 21 de abril de 2023.

5.8.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

La gestión de residuos sólidos se desarrolló desde la generación en la fuente hasta su disposición final, conforme a sus características y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Los residuos sólidos domésticos generados por las actividades constructivas en las unidades funcionales fueron recolectados y transportados hasta la planta Lorica, donde posteriormente fueron gestionados por la empresa Seacor S.A. E.S.P., encargada de su transporte y disposición final en el relleno sanitario Parque

Ambiental Las Tángaras, ubicado en el municipio de Ciénaga de Oro y operado por la empresa Siempre Limpio del Caribe, la cual cuenta con licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 2-7482 de 2020 expedida por la CVS. El material reciclable generado fue entregado a la Fundación IMAT para su aprovechamiento.

En las UFI 2 y 6.1, la Concesión dispone de un (1) punto ecológico ubicado en el PR 39+700, destinado a la adecuada segregación y almacenamiento temporal de los residuos generados.

En las UFI 2 Y 6.1 la Concesión cuenta con 1 puntos ecológicos ubicado (1) en el K 39+700.

Tabla 5-28. Consolidado Residuos generados

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UFI 2 Y 6.1
RESIDUOS RECICLABLES	KG	0
RESIDUOS ORDINARIOS	KG	4
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	KG	2
RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS	GL	1

Fuente: Elaboración Propia

5.8.8. Manejo de Aguas Superficiales

5.8.8.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

Durante la ejecución de las actividades constructivas, se tiene en cuenta la prohibición de lavar maquinaria y equipo en los cuerpos de agua alrededor de la vía. Los puntos ecológicos están retirados de estas fuentes hídricas evitando que estas caigan en el cuerpo de agua.

No hubo necesidad de adquirir agua durante este periodo.

En relación al permiso de ocupación de cauce no se intervinieron obras que requirieran autorización durante el periodo.

5.8.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales

5.8.9.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

Durante este periodo, se cuenta con baños en el peaje Mata de Caña y en el PR 38+800.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra.

5.8.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal

5.8.10.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

Durante este periodo el Concesionario no realizó actividades de tala.

5.8.11. Protección de Fauna

5.8.11.1. UFI 2 y 6.1 Cerete – Lorica.

De acuerdo con los registros de atropellamiento de fauna implementados en las unidades funcionales, durante el período se reportaron una (4) muerte por atropellamiento de fauna silvestre, que se encuentran en la guía de registro.

Como medida de mitigación, el proyecto cuenta con un paso de fauna producto de la adecuación de un box ubicado en el PR 44+000. Adicionalmente, la Concesión implementa actividades de ahuyentamiento y reubicación de fauna, con el fin de reducir la probabilidad de interacción entre fauna silvestre y tránsito vehicular.

5.8.12. Instalación funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.

5.8.12.1. UFI 2 y 6.1Cereté-Lorica.

En esta UFI no se tienen instalados campamentos temporales.

5.8.13. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Dentro de las actividades realizadas por el concesionario y que son rutinarias en este periodo se destacan las siguientes:

- Inspección preoperacional diaria de los equipos y/o maquinarias que se encuentran en obra, entendiendo que por las actividades actuales son pocas las que se encuentran en campo, el reporte es enviado al profesional del área SST del concesionario.
- Mantenimientos a la maquinaria y vehículos que se encuentran en los frentes de trabajo, dentro de éstos están: mantenimiento rutinario (chequeos del funcionamiento para identificar posibles fallas que se presenten durante el funcionamiento de los equipos), mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.
- Se verifica que los diseños de los platones de las volquetas no se encuentren modificados.

5.8.13.1. Accidentes de Trabajo en los frentes de Obra dentro del Periodo.

Para este periodo no se presentaron accidentes de trabajo a causa de maquinaria en las UF 2 y UFI 6.1

5.8.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 2 y 6.1

De acuerdo con los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se verificó el cumplimiento de los indicadores ambientales con base en los soportes documentales suministrados por la Concesión y las verificaciones realizadas en campo durante los días evaluados.

Con fundamento en la información revisada y las inspecciones efectuadas, se determinó que el Concesionario presenta un cumplimiento del 100 % de los programas establecidos en el Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA) aprobado por la Interventoría.

Tabla 5-29. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 2 y 6.1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, y un forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	7/7	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de requerimientos legales	No. De Permisos obtenidos = al No. De permisos requeridos por el proyecto.	7/7	100%	Se cuenta con todos los permisos.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	N° de charlas ofrecidas personal /N° de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con todos los permisos ambientales aprobados.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo señalizados /No de frentes de trabajo	2/2	100%	Señalización según lo establecido
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	5/5	100%	Charlas acordes a la programación.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo y disposición final de escombros y lodos	No. De Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción propuestas/ No. De Quejas y reclamos por manejo de materiales de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Vol. RSD entregados/Vol. RSD generados	4/4	100%	Residuos dispuestos en el relleno.
Manejo de residuos Peligrosos	Vol. RSP entregados/Vol. RSP generados	2/2	100%	Sin observaciones
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	# de individuos arbóreos talados / # de individuos arbóreos autorizados	8664/26416	32.8%	Durante el mes no hubo tala.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	m3 de madera donados a la comunidad / m3 de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	m3 de madera aprovechada en obra / m3 de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de área recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	# de actividades ejecutadas / # de actividades programadas	8/8	100%	Sin observaciones
Instalación y mantenimiento de campamento y	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
sitios de acopio temporal				
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF a causa de maquinaria.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	8/8	100%	Maquinaria con toda su documentación al dia.

Fuente: Elaboración Propia

5.9. SEGUIMIENTO AL PAGA DE LA FASE DE OPERACIÓN

La Interventoría realiza el seguimiento ambiental y en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con base en la normatividad vigente, así como en los programas y proyectos aplicables de la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial del INVIAS, dicho seguimiento se efectúa en las Unidades Funcionales que se encuentran en etapa de operación, correspondientes a las UFI 1, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8.

Durante el período evaluado, ; en la UFI 1 no registra actividades, en la UFI 3 no registra actividades, en la UFI 4 y 5 se ejecutaron actividades de instalación de resaltos, bacheo, instalación de tachas e intervención del puente trementino y rocería y UFI 6 se registra actividades de bacheo y roceria; y en la UFI 8 no registra actividades.

La Interventoría, en su carácter integral, ejerce el control y la vigilancia del cumplimiento del Contrato de Concesión a cargo del Concesionario. En este sentido, todas las áreas que la conforman realizan un seguimiento permanente a lo largo del proyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos ambientales aprobados. El seguimiento se enfoca, entre otros aspectos, en la ejecución de capacitaciones, el manejo adecuado de residuos sólidos, la disposición de baños portátiles, la gestión de acopios temporales, la señalización de obra y el manejo de materiales de construcción.

Las actividades de seguimiento se desarrollan principalmente mediante visitas de campo, durante las cuales se elaboran actas semanales de seguimiento ambiental en obra, en las que se verifica la implementación de las medidas de manejo ambiental. Adicionalmente, se realiza la revisión de la documentación presentada por el Concesionario y la inspección del cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos en el marco del Contrato de Concesión.

5.9.1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental

El Concesionario dentro de su grupo de trabajo y para atender las unidades funcionales Concesionadas, cuenta con un grupo de gestión Ambiental, el cual está conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, 1 Biólogo.

La empresa el Cóndor, contratista EPC del Concesionario, realiza las labores de tala rescate de veda y ahuyentamiento de la fauna presente en el corredor vial, y de igual manera cuenta con 1 ingeniero ambiental.

NOMBRE	CARGO
Johana Ghysais	Profesional Ambiental
Oswaldo Gambin	Coordinador Ambiental
Lina Oviedo	Bióloga

5.9.2. Capacitación y concientización para el personal de obra

Durante el período evaluado, el Concesionario realizó inducciones al personal de nuevo ingreso, en cumplimiento de la política integral de la empresa, la cual establece que todo trabajador que se vincule al proyecto debe recibir una inducción inicial. En estas jornadas se socializan de manera detallada los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y se resalta la importancia de su correcta implementación durante el desarrollo de las actividades de obra.

Adicionalmente, se llevan a cabo charlas diarias de “cinco minutos” dirigidas a todo el personal, previas al inicio de las labores, con el fin de reforzar aspectos ambientales, de seguridad y buenas prácticas operativas. Entre las charlas impartidas al personal durante el período se destacan las siguientes:

UF	Inducción	Capacitaciones	Tema
1,3,4,5,6,7 y 8	0	4	- Manejo de residuos líquidos y sólidos. - Comparendos ambientales - Incidentes y accidentes ambientales. - Socialización PON para evacuación.

Las capacitaciones por lo general son a primera hora del día antes de comenzar las actividades constructivas, con la finalidad de no interrumpir la programación de obra o en cualquier espacio que la obra se encuentre suspendida por una u otra circunstancia.

5.9.3. Cumplimiento de Requerimientos Legales

Durante el período evaluado, la Concesión obtuvo los permisos ambientales requeridos para la construcción de los peajes correspondientes a las Unidades Funcionales de Intervención (UFI) 1, 4 y 5. En el presente informe se relacionan únicamente los permisos asociados al aprovechamiento forestal y a los vertimientos, teniendo en cuenta que, para la etapa constructiva de la UFI 1, se tramitaron y obtuvieron la totalidad de los permisos necesarios, los cuales a la fecha se encuentran cerrados o en proceso de cierre ante la autoridad ambiental competente.

Adicionalmente, para las UFI 1, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8, la Concesión cuenta con proveedores externos debidamente autorizados, quienes disponen de los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes para la prestación de los servicios contratados. A continuación, se relacionan los principales gestores y operadores ambientales:

- Los residuos hospitalarios generados por los servicios de ambulancia son gestionados por la empresa Bioresiduos, la cual realiza el tratamiento mediante incineración y da cumplimiento a los requisitos técnicos y normativos asociados a la gestión de residuos peligrosos, de acuerdo con sus características de peligrosidad y la normatividad ambiental vigente.

- La disposición final de los residuos sólidos ordinarios se realiza a través de la empresa Servigenerales S.A. E.S.P., la cual cuenta con Licencia Ambiental vigente para su operación, otorgada mediante Resolución No. 08861 de 2005 expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). El material reciclable generado es entregado a la Fundación IMAT para su aprovechamiento.

- Los residuos sólidos peligrosos son gestionados por la empresa Ascrudos LTDA, la cual cuenta con licencia ambiental otorgada por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para el manejo, transporte y disposición de este tipo de residuos.

- Las aguas residuales domésticas generadas por la limpieza y mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles son recolectadas por la empresa Septicleam y transportadas para su tratamiento y disposición final a la empresa Veolia S.A. E.S.P., la cual cuenta con Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

aprobado por la CVS, cuya última modificación corresponde a la Resolución No. 2-0661 del 31 de diciembre de 2014.

5.9.4. Manejo Integral de Materiales de Construcción

Para la ejecución de las obras de mantenimiento de las unidades funcionales 1, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8 los materiales son provenientes de la Planta de construcciones El Cóndor Sede Lorica, materiales de mezcla asfáltica y prefabricados, esta planta cuenta con los respectivos permisos ambientales según la Resolución 2-6521 del 23-09-2019 expedida por CVS, quienes adquieren los materiales pétreos de:

- **Cantera Lorica II** ATEI UAH-10471, Licencia ambiental Resolución CVS N° 2-7499 del 23/09/2020 y Resolución ANM N°000097 del 18/02/2019.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

A continuación, se detallan las actividades realizadas por la Concesión en cada una de las UFI antes mencionadas.

5.9.4.1. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.4.2. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

En la Unidad Funcional de Intervención (UFI) 5.1, para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-6521 del 23 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de los materiales durante el período reportado.

5.9.4.3. UFI 3 Variante Planeta Rica – Cerete.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.4.4. UFI 6 Lorica – Tolú.

En la Unidad Funcional de Intervención (UFI) 6.3, para el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período evaluado, se utilizó mezcla asfáltica proveniente de la Planta de Construcciones El Cóndor, sede Lorica, la cual cuenta con permiso ambiental vigente otorgado mediante la Resolución No. 2-6521 del 23 de septiembre de 2019, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS).

El material fue transportado en las cantidades requeridas para cada jornada laboral, de acuerdo con la programación de obra, razón por la cual no fue necesario habilitar ni utilizar áreas de acopio temporal para el almacenamiento de los materiales durante el período reportado.

5.9.4.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.4.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.5. Señalización en frentes de obra y sitios temporales

UFI 4.1

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de traslado de material. No observan hallazgo para comunicar al concesionario.

Figura 60.Señalización

	
Foto 03. PR 22+720 UFI 4.1	Foto 04. PR 21+705 UFI 4.1

UFI 5.1

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de bacheo, instalación de tachas e intervención del puente trementino II. Se observan hallazgo para comunicar al concesionario.

Figura 61.Señalización

	
Foto 05. PR 19+850 UFI 5.1	Foto 06. PR 25+860 UFI 5.1

UFI 6.3

Dentro del recorridos realizados por el área SST a este frente de trabajo se evidencian actividades de bacheo. No se observan hallazgos para comunicar al concesionario.

Figura 62.Señalización

	
Foto 07. PR 35+200 UFI 6.3.2	Foto 08. PR 35+200 UFI 6.3.2

5.9.6. Manejo Y Disposición Final De Escombros

5.9.6.1. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.6.2. UFI 3 Variante Planeta – Cerete.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.6.3. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente

5.9.6.4. UFI 6 Lorica – Tolú.

Durante el período evaluado, se generaron sobrantes producto del fresado de la carpeta asfáltica. Dicho material fue retirado y aprovechado por los subcontratistas como materia prima para la elaboración de nueva mezcla asfáltica, en el marco de prácticas de reutilización y aprovechamiento de materiales. En consecuencia, estos sobrantes no requirieron disposición final como residuos de construcción y demolición (RCD), de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

5.9.6.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.6.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.7. Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

A continuación, se presenta la gestión adelantada por la Concesión en relación con las medidas de manejo implementadas para los residuos sólidos, abarcando desde su generación en la fuente hasta su disposición final, de acuerdo con sus características y en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

En las Unidades Funcionales de Intervención (UFI) 1, 3, 4, 5, 6, 7.3 y 8, los residuos ordinarios y/o especiales generados son segregados y depositados en puntos ecológicos debidamente señalizados. Posteriormente, estos residuos son recolectados por el mismo Concesionario y entregados a la empresa Servigenerales S.A. E.S.P., para su transporte y disposición final en el relleno sanitario Loma Grande, ubicado en la ciudad de Montería.

La empresa Servigenerales S.A. E.S.P. cuenta con Licencia Ambiental para el desarrollo de sus actividades, otorgada mediante la Resolución No. 08861 de 2005, expedida por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), garantizando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

Por otra parte, los residuos sólidos especiales generados durante la ejecución de las actividades, principalmente material contaminado con hidrocarburos (trapos y estopas), son manejados de manera diferenciada. Estos residuos son transportados a la planta Los Pocitos, donde se realiza su almacenamiento temporal, para posteriormente ser recolectados, tratados y dispuestos por la empresa Asocrudos Ltda., la cual cuenta con las licencias y permisos ambientales correspondientes para el manejo de este tipo de residuos.

Para la UFI 1 Se contó con puntos ecológicos en los peajes de La Apartada y manguitos.

En la UFI 3. Se contó con puntos ecológicos en el peaje de San Carlos, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas

En la UFI 5 y 4: Durante este periodo la Concesión contó con 3 puntos ecológicos ubicados en los peajes de Cedros y Purgatorio y en los frentes de obra, donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas.

UFI 6. Durante este periodo la Concesión donde se realizaba el bacheo contaban con bolsas plásticas, registrando cumplimiento a lo establecido en las fichas aprobadas

UFI 7.3. No se registra novedad en relación a la ficha.

UFI 8. No se registra novedad en relación a la ficha.

Tabla 5-30. Consolidado Residuos generados

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UFI 1	UFI 3	UFI 4 y 5	6	7.3	8
RESIDUOS RECICLABLES	KG	0	0	0	0	0	0
RESIDUOS ORDINARIOS	KG	0	0	1	1	0	0
RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	KG	0	0	1	0	0	0
RESIDUOS LÍQUIDOS PELIGROSOS	GL	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

5.9.8. Manejo de Aguas Superficiales

5.9.8.1. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica.

Para las unidades funcionales 4 y 5 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.9.8.2. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Para la unidad funcional 1 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.9.8.3. UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Para la unidad funcional 3 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.9.8.4. UFI 6 Lorica– Tolú

Para la unidad funcional 6 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.9.8.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

Para la unidad funcional 7.3 no se van a intervenir cuerpos de agua

5.9.8.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso

Para la unidad funcional 8 no se van a intervenir cuerpos de agua.

5.9.9. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales

5.9.9.1. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Para el periodo contó con 6 baños en los peajes de la Apartada y Manguitos; estos peajes cuentan con permiso de vertimiento mediante resoluciones N°2-5410 del 27/11/2018 y N°2-3789 del 05/07/2017 respectivamente.

5.9.9.2. UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Para el periodo la Concesión contó con 3 baños en el peaje de San Carlos; este peaje cuenta con permiso de vertimiento mediante resolución N°2-3352 del 15/05/2017.

5.9.9.3. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica

Durante el periodo, la Concesión contó con los baños necesarios en la UFI 4 y 5, dando cumplimiento al indicador establecido que es 1 baño por cada 15 trabajadores.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra

5.9.9.4. UFI 6 Lorica - Tolú

Durante el periodo, la Concesión contó con los baños necesarios en la UFI 6, dando cumplimiento al indicador establecido que es 1 baño por cada 15 trabajadores.

De esta manera registraron cumplimiento a lo establecido en el PAGA.

Adicional a lo anterior se tiene prohibido el lavado de maquinaria y de volquetas en la obra; se cuenta con kit antiderrames en cada frente de obra

5.9.9.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No se registra novedad en relación a la ficha.

5.9.9.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso

No se registra novedad en relación a la ficha

5.9.10. Manejo de descapote y cobertura vegetal

5.9.10.1. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

No registra actividad

5.9.10.2. UFI 3 Variante Planeta – Cerete

No registra actividad

5.9.10.3. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI 4 Montería – Planeta Rica

No registran actividad.

5.9.10.4. UFI 6.2 Lorica - Coveñas

No registra actividad.

5.9.10.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

No registra actividad

5.9.10.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

No registra Actividad.

5.9.11. Protección de Fauna

5.9.11.1. UFI 1 Caucasia – Planeta Rica

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (3) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.11.2. UFI 3 Variante Planeta – Cerete

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.11.3. UFI 5 Arboletes – Montería y UFI4 Montería – Planeta Rica

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (1) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.11.4. UFI 6 Lorica – Tolú

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.11.5. UFI 7.3 Tolú – Pueblito

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales no se presentaron muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.11.6. UFI 8 Tolú – Cruz del Viso.

Durante el periodo con el informe de atropellamiento que se viene dando en todas las unidades funcionales se presentaron (2) muertes por atropellamiento de los animales que se encuentran en la guía; se deja la claridad de que, aunque se evidencia más muertes de animales por atropellamiento estos no están dentro de la guía.

5.9.12. Recuperación de Áreas Afectadas.

Se verificó en recorrido de la mano con la Concesión, que todas las áreas del corredor vial estaban revegetalizadas dándole cierre a las observaciones registradas en los informes de cierre, de esta manera se registra cumplimiento al documento aprobado.

5.9.13. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.

UF 4 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 5 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 3 No se tiene instalado campamento temporal.

UF 1 No se tiene instalado campamento temporal

UF 7.3 No se tiene instalado campamento temporal

UF 8 No se tiene instalado campamento temporal

5.9.14. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 4 y UFI 5

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 4 y 5

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 5-31. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 4 y 5.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	4/4	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	2/2	100%	Señalización acorde a lo requerido.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	2/2	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	0/0	100%	A la fecha no se han emitido requerimientos por parte de las autoridades ambientales por Manejo y disposición final de escombros y lodos.
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Se dispuso en el relleno sanitario los residuos originados.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	1/1	100%	Los residuos peligrosos hospitalarios originados de las ambulancias, son recolectados y transportados por Bioresiduos
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido. Contaban con baños portátiles en el frente de obra.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	12/59	20%	No hubo tala
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria,	No. Vehículos con revisión técnico	12/12	100%	Vehículos con los papeles acorde a lo exigido.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
equipos y vehículos	Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto			

Fuente: Elaboración Propia

5.9.15. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 1

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 1.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Tabla 5-32. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 1.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, 1 forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	N/A	N/A	N/A
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Se dispuso en el relleno sanitario los residuos originados.
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Se evidencia baños en los peajes.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	39/178	21,9%	No hubo tala durante el periodo.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia

5.9.16. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 8

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas entre en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 8.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Tabla 5-33. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 8.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	N/A	N/A	N/A

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	N/A	N/A	N/A
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	N/A	N/A	N/A
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos,	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimiento acorde a lo exigido.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Domésticos e Industriales				
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. Vehículos con revisión técnico Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia

5.9.17. Indicadores de Seguimiento Ambiental UFI 6

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en

esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 6

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Tabla 5-34. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 6

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y un biólogo
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	N/A
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	4/4	100%	Capacitaciones acorde al cronograma
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	0	100%	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	1/1	100%	Sin observaciones.
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. De charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	2/2	100%	Capacitaciones acordes al cronograma
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	1/1	100%	Sin observaciones
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	No registra accidentes
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. Vehículos con revisión técnico Mecánica / No. Vehículos utilizados en el proyecto	8/8	100%	Vehículos con toda la documentación legal exigida

Fuente: Elaboración Propia

5.9.18. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 3

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 3.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Tabla 5-35. Indicadores de seguimiento UFI 3

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, un forestal
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	No hubo requerimientos durante el periodo.
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	1/1	100%	Todos los permisos necesarios para el funcionamiento están según lo exigido.
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No Se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	N/A	N/A	N/A
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	N/A	N/A	N/A

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Seguimientos según lo requerido
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía
Instalación y mantenimiento de campamento	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	0	100%	N/A

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
y sitios de acopio temporal				
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0/0	100%	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia

5.9.19. Indicadores de Seguimiento ambiental UFI 7.3

En el marco de los programas aplicables establecidos en la Guía Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Subsector Vial, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los indicadores ambientales, con fundamento en los soportes documentales solicitados a la Concesión, las actividades ejecutadas en el mes de febrero de 2026 y las inspecciones de campo realizadas durante el mismo periodo. Con base en esta información, se efectuó el cálculo de los indicadores de seguimiento correspondientes a la UFI 7.3.

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Concesionario presenta a la fecha un cumplimiento del 100 % respecto a los programas del PAGA aprobados por la Interventoría, evidenciando el cumplimiento integral de los requerimientos establecidos en cada una de las fichas ambientales aprobadas.

Es importante precisar que la tabla presentada a continuación consolida los indicadores de seguimiento ambiental asociados a cada programa del PAGA; sin embargo, el desarrollo, análisis y verificación detallada de las actividades ejecutadas para cada uno de estos programas se presenta en las secciones anteriores del presente capítulo.

Tabla 5-36. Indicadores de seguimiento PAGA UFI 7.3.

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No. de profesionales contratados. / No. de profesionales propuestos.	3/3	100%	Conformado por un Coordinador Ambiental, un ingeniero Ambiental y/o tecnólogo, un forestal

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Conformación Del Grupo De Gestión Socio-Ambiental	No de requerimientos emitidos/ Requerimientos superados	N/A	N/A	No hubo requerimientos durante el periodo.
Capacitación y concienciación para el personal de obra	Capacitaciones programadas / Capacitaciones ejecutadas	4/4	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Cumplimiento de requerimientos legales	No. de permisos obtenidos/ No. de permisos requeridos por el proyecto	N/A	N/A	N/A
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No de quejas y reclamos por manejo de construcción propuestas / No de quejas y reclamos por manejo de construcción resueltas	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Manejo Integral de Materiales de Construcción	No. de charlas ofrecidas/No de charlas programadas	0	100%	No se realizó capacitación en el tema de manejo de materiales de construcción.
Explotación de fuentes de materiales	Verificar las licencias ambientales	1/1	100%	Cantera con los permisos ambientales necesarios
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No de frentes de trabajo / No de frentes de trabajo señalizados	0	100%	No se presentó queja durante este periodo
Señalización en frentes de obras y sitios temporales	No. de charlas ofrecidas al personal/No. De charlas programadas	2/2	100%	Capacitaciones acordes al cronograma.
Manejo y disposición final de escombros y lodos	Requerimientos emitidos por autoridades ambientales / Requerimientos resueltos por autoridades ambientales.	0/0	100%	A la fecha no se han emitido requerimientos por parte de las autoridades ambientales por Manejo y disposición final de escombros y lodos.
Manejo de residuos Sólidos convencionales y especiales	Volúmenes RSD entregados / Volúmenes RSD Generados	0	100%	N/A
Manejo de residuos Peligrosos	Volumen de residuos sólidos peligrosos entregados / Volumen de residuos sólidos peligrosos generados	0	100%	N/A

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

PROGRAMA Y/O PROYECTO	INDICADOR	FORMA DE EVALUACIÓN	VALOR (%)	Observaciones
Manejo de aguas superficiales	Cumplir con el 100% de las medidas propuestas en el programa	N/A	N/A	N/A
Manejo de aguas superficiales	Responder el 100% de los requerimientos solicitados por las CAR	N/A	N/A	N/A
Manejo de Residuos líquidos, Domésticos e Industriales	No. De seguimientos realizados / No. De seguimientos programados	8/8	100%	Se evidencia baños en los peajes.
Manejo de descapote y cobertura vegetal	No de individuos talados / No de individuos autorizados	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera donados a la comunidad / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Manejo de descapote y cobertura vegetal	M3 de madera aprovechado en obra / m**3** de madera generada	N/A	N/A	N/A
Recuperación de áreas afectadas	M2 de áreas recuperada	N/A	N/A	N/A
Protección de fauna	Promedio de reportes de accidentes de animales en último trimestre	Registro de atropellamiento	100%	Registro de los atropellamientos evidenciados en vía.
Instalación y mantenimiento de campamento y sitios de acopio temporal	No de medidas ambientales ejecutadas/ No de medidas ambientales programadas	N/A	N/A	N/A
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 0	0	100%	En el periodo no se presentó accidente de trabajo en esta UF.
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	No. vehículos con revisión técnico Mecánica / No. vehículos utilizados en el proyecto	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia

5.10. SEGUIMIENTO A LAS LICENCIAS AMBIENTALES

5.10.1. UFI 7.2 Variante Coveñas

La Variante Coveñas se encuentra actualmente en etapa de operación, permaneciendo pendientes únicamente las actividades de mantenimiento asociadas a las medidas de compensación ambiental exigidas. A la fecha, la actividad de siembra presenta un avance del 100 %, mientras que las labores de mantenimiento registran un cumplimiento del 45 %.

Durante el periodo evaluado no registra actividades.

6. GESTIÓN SOCIAL

El documento que nos ocupa describe las actividades de Gestión Social ejecutadas por el Concesionario del 07 al 28 de febrero de 2026 en la fase de construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, a las cuales la Interventoría realizó el respectivo seguimiento como se reporta en el capítulo No. 10 del presente informe.

6.1. OBJETIVOS

6.1.1. Objetivos Generales

- Ejecutar actividades destinadas a verificar que los procesos se desarrollen dentro del Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), elaborado por el Concesionario, en el cual se incorporan los programas establecidos en el Plan Básico y en el Plan de Gestión Social establecidos en el Apéndice 8-Social, adicionalmente el PGSC deberá incorporar los programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Compensaciones Económicas (Resolución 545 del 2008), Plan de Reasentamientos y el Plan de Responsabilidad Social y Ambiental establecidos en el Apéndice 8-Social.

6.1.2. Objetivos Específicos

- Facilitar y potencializar la integración del proyecto en el ordenamiento y realidad social, geográfica, administrativa, jurídica y económica de la región influenciada con su ejecución.
- Promover en las comunidades la apropiación, respeto y sentido de pertenencia de las obras que se adelantan, así como el establecimiento de canales de participación de las comunidades entorno al proyecto.
- Resaltar la importancia del usuario para el desarrollo eficiente del proyecto de Concesión concretando sus derechos y responsabilidades como ciudadanos, para el ejercicio democrático de la participación ciudadana.
- Supervisar que el Concesionario disponga de la infraestructura y el personal que cumpla con los requerimientos definidos en el PGSC sobre el cual se efectuará la Interventoría.
- Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que deba adelantar el Concesionario para cumplir con las obligaciones de Gestión Social exigidas por el Concesionario.

6.2. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A la fecha el equipo social de la Concesión Ruta al Mar se encuentra conformado por 12 profesionales que a continuación se describen.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 6-1.Personal Área Social del Concesionario Ruta Al Mar

N°	Sector	Nombre	Profesión	Cargo	Funciones
1	Todo el proyecto	Diana Fernández	Psicóloga	Coordinadora Social	Coordinadora social- A cargo de la Gestión social del Concesionario
2	Todo el proyecto	Laura Quintana	Trabajadora Social	Residente social	Analista Social- A cargo del Programa de Atención al Usuario, Oficina Satélite.
3	Todo el proyecto.	Ana Mercedes López López	Comunicadora Social - Periodista	Profesional	Analista Social A cargo del Programa de Atención al Usuario.
4	Carrillo	Luz Karina Díaz L.	Trabajadora Social	Analista Social	Analista Social- A cargo del Programa de Atención al Usuario, Oficina Satélite
5	Todo el proyecto	Elcys Correa Galván	Trabajadora Social	Auxiliar Social	Residente social- A cargo del Programa de Atención al Usuario, Oficina Fija.
6	Todo el proyecto	Jarinka Arango	Comunicadora Social	Residente Social	Residente social- A cargo del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
7	Todo el proyecto	Heidy Flórez Causil	Trabajadora social	Residente Social	Residente social - A cargo del Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
8	Todo el Proyecto	María José Castaño Verona	Trabajadora Social	Auxiliar Social	Analista Social
9	Todo el Proyecto	María Eugenia Gutiérrez	Trabajadora Social	Profesional Socio-predial	A cargo del Programa Socio-predial

N°	Sector	Nombre	Profesión	Cargo	Funciones
10	San Onofre	Ivanna Andrea Morales Patrón	Psicóloga	Auxiliar Social	Analista Social
11	Todo el Proyecto	Lina Restrepo	Arqueóloga	Profesional Arqueología	A cargo del Programa de Arqueología
12	Todo el Proyecto	Lina Melendez	Trabajadora Social	Auxiliar Social	Analista Social- A cargo del Programa de Atención al Usuario, Analista Social

Fuente: Tomado de los reportes mensuales presentados por Concesionario Ruta al Mar.

6.3. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES

Con el objetivo de garantizar que se cumplan los diferentes aspectos que encierran el PGSC, la Interventoría verificó el cumplimiento contractual de los documentos establecidos en el Apéndice 8 - Social de las actividades programadas.

Cumplimiento de compromisos contractuales:

Tabla 6-2. PGSC del Concesionario Ruta Al Mar

Cumplimientos contractuales	Fecha de Entrega Contractual /Cumplimiento	Seguimiento Interventoría
Oficina de Atención al Usuario y 2 Oficinas Móviles de atención	30/03/17 cumplido con radicado 48-147-20170330000548	La interventoría IPAB evidencio que en la actualidad la Concesión cuenta con una (1) oficina Fija de atención al usuario ubicada Centro de Control de Operaciones de Mata de Caña ubicado en el Km 31+500 vía Cereté – Lorica. Dos (2) Oficinas Móviles: situadas en el mes de febrero de 2026 de acuerdo con las necesidades en el proyecto y las manifestaciones de las comunidades en este periodo: **Móvil 1** • Del 1 al 28 de febrero de 2026: Diagonal a la tienda el Paisa, vía Tolú, corregimiento de Palo Blanco, en la vivienda del señor Oberto Carmona. UF 6.3. **Móvil 2**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Cumplimientos contractuales	Fecha de Entrega Contractual /Cumplimiento	Seguimiento Interventoría
		• Del 1 al 28 de febrero de 2026: Biblioteca Municipal de San Carlos. UF 3. • Una (1) oficina satélite ubicada: - UFI 2 y UFI 6 Municipio de San Pelayo corregimiento de carrillo. - UFI 8 Municipio de San Onofre Carrera 18 N° 24-61 barrio Arenal **OBSERVACIÓN:** - UFI 7 Municipio de Tolú (Observación desde el mes de junio de 2024 se encuentra cerrada)
Página Web	27 de enero de 2016	Del 07 al 28 de febrero de 2026, se verificó y se hizo monitoreo de medios de cada uno de los contenidos de las publicaciones informativas y avances del proyecto.
Publicación Boletín Informativo	01/03/22 cumplido con radicado 48-147-20210224017911	Del 01 al 28 de febrero de 2026, el Concesionario se encuentra entregando el boletín #40 en físico en las oficinas de atención al usuario, en los espacios de capacitaciones y socializaciones. Asimismo, en las plataformas virtuales teniendo en cuenta la circular emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI N° 20203000000404 del 28 de agosto de 2020.
(PGSC)	27 de marzo de 2016 Cumplido 26-02-16.	La Interventoría mediante el comunicado CI.023/AB0078/16/7.1.9 del 18-04-16 aprobó el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) versión 1. Actualmente se encuentra vigente el PGSC Versión 11, radicado en esta Interventoría mediante comunicado del 48-20250506008595 del 7 de mayo 2025. Aprobado mediante radicado CI.023/AB13709/25/7.1.9. por la interventoría CR concesiones
Informe trimestral del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	21/09/18 cumplido	La interventoría IPAB puedo evidenciar mediante informes, se encuentra no objetado el Informe Trimestral número treinta y siete (37) del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).
Informe trimestral N° 40	05/09/18 cumplido	La Concesión Ruta al mar S.A.S mediante comunicado 48-20251205010726 el día 5 de diciembre de 2025, presentó el informe trimestral N°40, correspondiente a los meses de 1 de junio del 2025 al 31 de agosto de 2025. La Interventoría IPAB evidencio que el informe se encuentra aprobado mediante Radicado CI.023/AB14274/25/7.1.9
Campaña vial	18/02/2022 cumplido	El día 23 de febrero de 2026 de mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS 20260220011326 la Concesión informo que el 25 de febrero de 2026, realizaría la Campaña Trimestral "**Tu Familia quiere volverte a ver"** la cual el Concesionario ejecuto campañas de seguridad vial, además, entregó boletín trimestral, información sobre los servicios y beneficios de la Concesión en los municipios del área de influencia del proyecto.
Plan de Compensaciones Sociales	05/09/17 cumplido	El día 2 de febrero de 2026, mediante 48-20260131011113, la Concesión entregó mediante LINK el seguimiento al Plan de Compensaciones Sociales, correspondiente al mes de enero del 2026. Se sugiere al Concesionario que antes de suscribir el acuerdo con las unidades sociales, se tenga en cuenta el trámite del comité de previa aprobación.
Realización de reuniones de socialización	19/04/17 cumplido	En el periodo del mes febrero 2026, el Concesionario no programó reuniones de inicio de obra, ni reunión de avance de obra, ni de finalización de obras. Sin embargo, en este periodo brindaron la atención

Cumplimientos contractuales	Fecha de Entrega Contractual /Cumplimiento	Seguimiento Interventoría
		a cuatro (4) reuniones extraordinarias, una (1) en la UFI 8 municipio de San Onofre, una (1) en la UFI 1, municipio de Planeta Rica, una (1) en la UFI 7-2 municipio de Coveñas y asimismo, en la UFI 7-3 municipio Santiago de Tolu.

Fuente: Adaptado por la Interventoría de los reportes mensuales que presenta el Concesionario Ruta al Mar

A continuación, se especifican las actividades sociales desarrolladas entre el 07 al 28 de febrero 2026, en cumplimiento de los programas de Gestión Social ejecutados por el Concesionario teniendo en cuenta las especificaciones del apéndice 8 del Plan de Gestión Social Contractual.

6.4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

6.4.1. Programa de atención al usuario

Cumpliendo con las obligaciones contractuales, la Concesión está brindando atención a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades del área de influencia.

Actividades programadas:

- Atención e información a los usuarios referente al proyecto.
- Recepción de hojas de vida
- Recepción de PQRS.
- La Concesión cuenta con una (1) oficina fija, dos (2) oficinas móviles y una (1) oficina satélite.

6.4.1.1. Oficina fija de atención al usuario

Tabla 6-3.Oficinas de Atención al Usuario Concesionario Ruta Al Mar

UBICACIÓN	Atención Oficina fija de atención al usuario Centro de Control de Operaciones de Mata de Caña ubicado en el Km 31+500 vía Cereté – Lorica.
LÍNEA DE ATENCIÓN	Fijo; 791 83 61 Línea gratuita 8000 910 442 # 442
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@rutaalmar.com Sitio Web **www.rutaalmar.com**

HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 8;00 am a 6 pm Sábados de 8;00 am a 2;00 pm.
PROFESIONAL A CARGO	Trabajadora Social Diana Fernández

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

6.4.1.2. Oficinas móviles de atención al usuario

Las oficinas móviles se ubican de acuerdo con las necesidades del proyecto, previa programación que la Concesión presenta ante la Interventoría. A continuación, se presenta el reporte del periodo del 07 al 28 de febrero de 2026:

Tabla 6-4. Oficinas Móviles de Atención al Usuario

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
07 al 28	2	2026	Profesional Social	Santiago de Tolú	Diagonal a la tienda el paisa, vía Tolú, corregimiento de Palo Blanco, en la vivienda del señor Oberto Carmona. UF 6.3.	Lunes a Viernes: 8:00 a.m._12:00m -1:00 p.m._6:00 p.m.	Atención al usuario en oficina móvil	En horas de la mañana las profesionales sociales atendieron las oficinas, y en las horas de la tarde realizaron actividades de relacionamiento en el sector del área de influencia directa del proyecto, además de apoyo a actividades de la gestión social.
07 al 28	2	2026		San Carlos	Biblioteca Municipal de San Carlos. UF 3.			

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales (Ver Anx 07 Gestión Social)

Tabla 6-5. Oficinas Satélites de Atención al Usuario

UF	UBICACIÓN	RESPONSABLE
UFI2	Carrera 1#11-63, barrio Las palmeras Corregimiento Carrillo municipio de San Pelayo – Córdoba	Luz Karina Díaz L.
UFI7	Cerrada	

UF	UBICACIÓN	RESPONSABLE
UFI8	Carrera 18 #24-61Calle principal del Comercio- Municipio de San Onofre	Ivanna Andrea Morales Patrón

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

Análisis de la Interventoría:

Meta

Instalación en un 100% de las oficinas de atención al usuario móviles y fija de acuerdo con la programación establecida.

La interventoría IPAB evidencio en campo que el Concesionario cuenta con dos oficinas satélites ubicada de acuerdo con a los subsectores con intervención de obras: UFI 2 y UFI 6 Cerete- Lorica, y la otra oficina satélite de la UFI 8 municipio de San Onofre; de otra parte, para el periodo en mención el Concesionario instaló oficinas Móviles en la UFI 3 y UFI 6-3.

El indicador del programa equivale al 100 % según la fórmula que se expone a continuación.

Número de oficinas móviles instaladas 2 / número de OMAU programadas 2 X 100%

- Las oficinas cuentan con espacios, iluminación y ventilación adecuada para la atención al usuario.

- El Concesionario está atendiendo a los usuarios en estas oficinas, en horario de 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 06:00 pm de lunes a viernes y sábados de 08:00 am a 02:00 p.m.

6.4.1.3. Recepción y trámite de PQRS

La Interventoría IPAB efectuó seguimiento al sistema de atención al usuario donde se pudo evidenciar que están cumpliendo con la recepción de las PQRS de la comunidad y dando respuesta en los términos señalados por la Ley.

De acuerdo con el reporte del mes de febrero, el Concesionario ha recibido a la fecha 4001 PQRS, el resultado de la verificación refleja un índice de productividad en un 100% correspondiente a 3988 PQRS cerradas, quedando 13 PQRS correspondientes al 0% en trámite.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 6-6. Recepción y Trámite de PQRS

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
3967	2	2	2026	Oficina Fija	El señor José Paternina usuario de la vía, solicita la siguiente información: 1. Copia íntegra de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para la fecha del 21 de diciembre de 2025, indicando aseguradora, número de póliza, vigencia, amparos y deducibles. 2.Copia del informe, acta o reporte elaborado por el perito o funcionario de la concesión que atendió el evento ocurrido el 21 de diciembre de 2025. 3. Copia de los registros de inspección, mantenimiento y poda del arbolado existentes en el tramo vial Planeta Rica – Montería, específicamente en el sector frente a la subasta, correspondientes al año 2025 y a los meses previos al evento. 4. Copia del plan de manejo del arbolado y de gestión del riesgo en la zona de influencia de la vía concesionada. 5.Copia de los reportes de novedades, incidentes o eventos registrados por la concesión el día 21 de diciembre de 2025 en dicho corredor vial. 6. Se informe el procedimiento interno y conducto regular para la atención de reclamaciones relacionadas con daños ocurridos en la vía concesionada, así como los tiempos estimados de respuesta.		x	19	2	2026	**X**	
3968	2	2	2026	Oficina Fija	El señor Andres Santos personera municipal de Cereté, remite derecho de petición presentado por el señor CARLOS ANDRÉS SAIBIS ELJACH, identificado con cédula de ciudadanía No. 78029771de Cereté – Córdoba, , recibido en nuestro correo electrónico el día 02 de febrero de 2026, mediante el cual solicita información relacionada con: El ciudadano pone en conocimiento la afectación que viene sufriendo en el predio denominado “Alejandría”, identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-57993, consistente principalmente en inundaciones generadas, según manifiesta, por las intervenciones derivadas de la construcción de la doble calzada Cereté – Lorica,		x	24	2	2026	**X**	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
					ejecutada por la Concesión Ruta al Mar, situación que estaría vulnerando sus derechos fundamentales y los de su núcleo familiar, integrado además por personas de especial protección constitucional.							
3969	4	2	2026	Oficina Fija	El señor José Caraballo habitante del corregimiento de Santa Lucia municipio de Montería, solicita material fresado para adecuar las y mejorar las vías de esta comunidad ya que se encuentran en mal estado.		x	11	2	2026	**X**	
3970	5	2	2026	Oficina Fija	La señora Monica Sanabria contratista de alianza estratégicas de la oficina de Cooperación y Convenios con el ICBF, solicita: Elementos de aseo e higiene: jabón, champú, crema dental, cepillos, toallas higiénicas, pañitos húmedos, gel anti bacterial. Dormida y protección: colchonetas, sábanas, cobijas, toldillos. Vestuario: ropa y zapatos (priorizando infancia y adolescencia; también ropa para adultos). Cuidado: pañales para bebé y para adulto, crema antipañalitis. Otros insumos de primera necesidad para albergues (según disponibilidad).		x	26	2	2026	**X**	
3971	5	2	2026	Oficina Fija	EL señor Luis Flórez usuario de la vía manifiesta que el día 29 de diciembre de 2025 a las 11: a.m. aproximadamente en el municipio de San Onofre, se le daño el vehículo de placa JGN 471 de barranquilla, el cual solicito el servicio de grúa y fue prestado a satisfacción del usuario, sin embargo el usuario manifiesta que le solicitó al conductor de la grúa que le recomendara un taller para poder arreglar su vehículo, y el conductor le recomendó un mecánico en San Onofre, el señor procede a llevar el vehículo a dicho taller la cual según versiones del señor el vehículo no fue arreglado a		x	17	2	2026	**X**	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
					satisfacción. Manifiesta que el conductor y el taller le robaron ya que el vehículo quedo en malas condiciones y el mecánico no responde por los daños. Solicita una investigación y respuesta de lo sucedido.							
3972	6	2	2026	Oficina Fija	La señora Ana Calle habitante del municipio de Montería, solicita donación de material fresado, para mejorar las vías de acceso de su comunidad, las cuales se encuentran en mal estado.		x	11	2	2026	**X**	
3973	6	2	2026	Oficina Fija	El señor Jonathan Toro coordinador de mantenimiento de la empresa LAS BUSETICAS S.A.S, presenta una reclamación formal por daños ocasionados a su vehículo matrícula EXU696, ocurridos el día 04 de enero de 2026 a las 09:20 a.m. en la caseta de peaje Los Manguitos, específicamente en la talanquera de la caseta #6. Solicita: 1) La revisión del incidente por parte de la administración del peaje. 2). La aceptación de la responsabilidad por el daño ocasionado y la gestión del reembolso conforme a sus procedimientos. 3). Indicación de los pasos y plazos necesarios para resolver esta reclamación.		x	17	2	2026	**X**	
3974	11	2	2026	Oficina Fija	La señora Talia Regino habitante del sector de Buenavista municipio de Arboletes, solicita la construcción de un puente en el sector Buenavista vía Arboletes, para garantizar el acceso seguro y permanente al establecimiento comercial “Deposito Buenavista”, el cual presta un servicio esencial a los habitantes del sector y zonas aledañas.	x		28	3	2026	**X**	
3975	11	2	2026	Oficina Fija	La señora Maruja Suarez y el señor José Serpa miembros de la comunidad de la vereda Aguas Vivas del municipio de Montería, solicitan donación de material fresado para los habitantes de esta comunidad.		x	17	2	2026	**X**	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
3976	12	2	2026	Oficina Fija	La señora Livia Oviedo manifiesta que no está de acuerdo con la respuesta emitida por lo Concesión, toda vez que los huecos y afectaciones existentes en el predio sí fueron ocasionados por el ingreso y tránsito de maquinaria vinculada a las obras del proyecto vial. Actualmente, las irregularidades del terreno continúan presentes, generando acumulación de agua y afectación en las condiciones normales del predio, situación que no se presentaba antes de la ejecución de las obras. Por lo anterior, solicita se programe una nueva visita técnica en el sitio.	x		2	3	2026	**X**	
3977	12	2	2026	Oficina Fija	La señora María Rios inspectora de la policía Nacional de la Apartada, solicita copias de los videos gráficos por la cámara de seguridad del peaje La Apartada el día 12 de febrero de 2026 a las 04:40 y las 05:30 horas.		x	17	2	2026	**X**	
3978	13	2	2026	Oficina Fija	La señora Yeis Simanca alcaldesa del municipio de Canalete, solicita donación de material fresado, para la intervención de puntos críticos de acceso vial, entre ellos el paso provisional que actualmente se construye en el puente del Pachacá.		x	19	2	2026	**X**	
3979	13	2	2026	Oficina Fija	El señor Rafael Pérez representante legal del concejo comunitario de las comunidades negras del corregimiento de Matuya del municipio de María La Baja, solicita la marcación de cebras o pasos peatonales sobre la carretera Troncal, específicamente frente al cementerio del corregimiento de Matuya.	x		3	3	2026	**X**	
3980	16	2	2026	Oficina Fija	El señor luis Vergara presidente de la JAC de Morindó Santa Cruz del municipio de Montería, solicita material fresado para mejorar las vías internas de esta comunidad.		x	19	2	2026	**X**	
3981	16	2	2026	Oficina Fija	La señora Sandy Rocha perteneciente al corregimiento de Nueva Esperanza del municipio de María La Baja, solicita donación de material fresado, para iniciar la realización de la plantilla en el establecimiento religioso Cristiano Luz y Esperanza viva.		x	20	2	2026	**X**	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
3982	16	2	2026	Oficina Fija	El señor Luis Hernández miembro de la comunidad de Tierraltica del municipio de Lorica, solicita donación de material fresado que será utilizado para relleno de su predio que se encuentra en mal estado.		x	17	2	2026	**X**	
3983	16	2	2026	Oficina Fija	El señor Abrahan Lora secretario de infraestructura de Los córdobas, solicita la siguiente información del Puente de los córdobas 1). Diagnóstico Estructural y Viabilidad. 2) Habilitación de Paso Alterno. 3) Impacto Socioeconómico (Crisis Sectorial). 4) Acciones de Mitigación Inmediata.		x	17	2	2026	**X**	
3984	16	2	2026	Oficina Fija	El señor Hector Velez en representación de la comunidad los Cedros de Montería, manifiesta inconformidad por los reductores de velocidad instalados en la vía, debido a que se encuentran muy delgado y los vehículos pasan a alta velocidad. solicitan que se hagan más gruesos	x		5	3	2026	**X**	
3985	17	2	2026	Oficina Fija	El señor Eduardo Mora miembro de la comunidad de Patio Bonito municipio de Planeta Rica, solicita mantenimiento y la revisión técnica de una lámpara de luz solar que actualmente se encuentra fuera de funcionamiento, debido a que no enciende durante las horas nocturnas, se encuentra ubicada en el corregimiento de Patio Bonito, específicamente en el paradero de bus en sentido Planeta Rica – Montería.	x		6	3	2026	**X**	
3986	17	2	2026	Oficina Fija	El señor Javier Pestana, en representación de la comunidad de quebrada seca del municipio de Los córdobas, solicita donación de material de fresado para mejorar las vías de acceso de su sector, las cuales se encuentran en mal estado.		x	26	2	2026	**X**	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
3987	17	2	2026	Oficina Fija	La señora Angelica Herazo personera del municipio de Tolú, manifiesta que efectos de Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que se traslada por la intersección entre la vía el Delirio y Puerto Viejo, solicitarle si es factible por parte de su entidad atendiendo a su gestión social y solidaridad, se de en calidad de donación mezcla Asfáltica, para rellenar los baches superficiales y cráter que se encuentran en este punto, para con ello mitigar el peligro que actualmente representan.		x	20	2	2026	X	
3988	17	2	2026	Oficina Fija	La señora Isabel Galeano habitante de la vereda Morindó Santa Cruz municipio de Montería, solicita apoyo para el mejoramiento de la entrada de su vivienda y la de algunos vecinos, ubicada en la vereda Morindó Santa Cruz, debido a las constantes inundaciones que se presentan en el sector.	x		6	3	2026	X	
3989	18	2	2026	Oficina satélite	El señor Jangler Baena en representación de la comunidad de Arroyo Arena, solicita la instalación de una barrera metálica para controlar el acceso, con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del sector	x		11	3	2026	X	
3990	18	2	2026	Oficina Fija	El señor Jhony Galván presidente de la JAC del corregimiento de Morindó Santa Ana del municipio de Los córdobas, solicita material fresado para adecuar las vías que comunica a las veredas que se encuentran en mal estado por la ola invernal.		x	26	2	2026	X	
3991	19	2	2026	Oficina Fija	La señora Blanca Petro miembro de la JAC de la vereda Rabogacho municipio de Lorica, solicita material fresado para el arreglo de las vías que se encuentran en mal estado.		x	24	2	2026	X	
3992	20	2	2026	Oficina Fija	El señor Juan Jaramillo líder técnico del programa de Ecología de Carreteras e infraestructura PECIV, solicita contribuciones financieras, patrocinio de actividades específicas, apoyo a la participación de ponentes o estudiantes, o alianzas institucionales. Su respaldo no solo contribuiría a la viabilidad del	x		10	3	2026	X	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
					congreso, sino que también permitiría amplificar su impacto regional y consolidar un espacio clave para la toma de decisiones informadas en materia de infraestructura y biodiversidad.							
3993	20	2	2026	Oficina Fija	La señora Lilia Doria habitante del barrio los Almendros municipio de Carrillo, solicita donación de material fresado para su vivienda ya que la entrada se encuentra en malo estado		x	24	2	2026	X	
3994	23	2	2026	Oficina Fija	El señor Roberto Ramos, integrante del grupo de dialogo y mantenimiento del orden de la Policía Nacional, solicita material fresado para el local donde están ubicado ya que se encuentra en mal estado y llegan muchos vehículos de carga pesada.		x	24	2	2026	X	
3995	24	2	2026	Oficina Fija	El señor Máximo Nuñez habitante de la vereda Aguas Vivas PR 34+800, presenta un inconveniente derivado de la construcción de una carreteable, dicha intervención ha generado que en las temporadas de lluvias el agua desciende por loa vía afectada a la comunidad. La cual solicitan la revisión y acciones correspondientes frente a la situación presentada.	x		16	3	2026	X	
3996	24	2	2026	Oficina Fija	El señor Jorge Rodriguez presidente de la JAC de la vereda Sitio Nuevo de Lorica, solicita materia fresado para arreglar las vías internas de la vereda en mención.		x	25	2	2026	X	
3997	24	2	2026	Oficina Fija	El señor Wilson Guzmán habitante del barrio 24 de mayo del municipio de Cereté, solicita material fresado para arreglas las vías internas de la comunidad ya que se encuentran en mal estado.		x	26	2	2026	X	
3998	24	2	2026	Oficina Fija	El señor Alvaro Negrete manifiesta la grave situación que actualmente se presenta en la vía que comunica a Montería con Arboletes, específicamente en el sector del puente Jalisto, el cual colapsó como consecuencia del frente frío y las fuertes inundaciones recientes, dejando completamente incomunicado al municipio de Arboletes. Solicita: 1. La instalación inmediata de un puente provisional	x		16	3	2026	X	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
					que restablezca la conectividad mínima. 2. La ejecución prioritaria y acelerada de las obras definitivas de reconstrucción del puente. 3. La adopción de medidas excepcionales que mitiguen el impacto económico y social que actualmente enfrenta la comunidad.							
3999	26	2	2026	Oficina Fija	La señora Iris Spath secretaria de Infraestructura del municipio de Montería, solicita material fresado para las comunidades que fueron afectados por el frente frio en esta localidad.	x		18	3	2026	X	
4000	26	2	2026	Oficina Fija	El señor Rito Pérez representante legal del Concejo Comunitario de comunidades negras del corregimiento de Matuya municipio de María La Baja, solicitan la marcación de cebras o pasos peatonales sobre la carretera Troncal, específicamente frente al cementerio del corregimiento de Matuya.	x		18	3	2026	X	
4001	27	2	2026	Oficina Fija	El señor Lucas Tadeo Causil administrador público del municipio de Canalete, solicita 1. Que se disponga de manera inmediata apoyo con maquinaria amarilla, personal técnico y recursos logísticos para el mantenimiento preventivo y correctivo del tramo Arboletes-Jalisco-Canalete – Montería, el cual actualmente opera como ruta alterna del corredor concesionado. 2. Que se implemente una reducción temporal (INMEDIATA) en la tarifa del peaje tipo B, proporcional a la contingencia presentada, (equivalente al número de días transcurridos desde el 1 de febrero de 2026) y hasta tanto se restablezca el tránsito normal por la vía principal afectada. 3. Que se informe públicamente el plan de contingencia adoptado por la concesión, indicando cronograma de rehabilitación del puente colapsado y medidas de mitigación implementadas. 4. Que se remita a los medios de comunicación del departamento y medios nacionales de información, copia del contrato de concesión y sus otrosíes, en lo relacionado con cláusulas de fuerza	x		18	2	2026	X	

ítem	Fecha de Recibo			oficina de atención	Asunto	Estado		Fecha de Cierre			Se Cumple Tiempos Respuesta	
	dd	mm	aa			Trámite	Cerrado	dd	mm	aa	Si	No
					mayor, manejo de contingencias y obligaciones frente a rutas alternas.							

Fuente: Tomado por la Interventoría de los reportes mensual del Concesionario (Ver Anx 07 Gestión_Social)

Del 01 al 28 de febrero de 2026, el Concesionario recibió 35 PQRS, de las cuales 29 PQRS, hacen referencia a las unidades funcionales que se encuentran en operación y mantenimiento (UFI 1, UFI 2, UFI 4-1, UFI 4-2, UFI 5-1, UFI 8-3). Conviene señalar, que 22 PQRS se encuentran cerradas y 13 PQRS abiertas, cuyas respuestas cumplen con los 15 días de acuerdo con las medidas extremas de control y prevención adoptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a la modificación del Decreto Número 491 de 2020 del 18 de mayo de 2022.

Asimismo, el Concesionario realizó la atención de solicitudes de los diferentes grupos de interés del proyecto de conexión Antioquia – Bolívar; La Interventoría efectúa seguimiento y verificación a los procesos ejecutados para dar contestación a las PQRS, respecto a las cuales el Concesionario, deberá dar trámite y contestación en un tiempo igual o menor al señalado en la ley Aplicable para el derecho de petición.

Del 01 al 28 de febrero de 2026, la Concesión recibió 35 PQRS, en los diferentes canales de recepción del Concesionario Ruta al Mar S.A.S conforme lo siguiente:

Tabla 6-7.Recepción y Trámite de PQRS

TIPO DE PETICIÓN			
PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO	SUGERENCIA

TIPO DE PETICIÓN			
35	0	0	0

Se tiene que 34 PQRS fueron recibidas en la oficina principal para un 97% a través de los medios electrónicos dispuestos para la atención, y una (1) PQRS fue recibida en la oficina de Satélite, ubicada en la UFI 8 subsector 3 municipio de San Onofre, la cual representa un 3%.

Se evidencio que la Concesión Ruta al Mar S.A.S., cuenta con diferentes canales de comunicación, donde cada uno de los usuarios pueden acceder a recibir información y además plantear cualquier tipo de inquietud respecto al proyecto.

Tabla 6-8. Método de Recepción

MÉTODO	SIG	CANT	%
Personal	P	1	3%
Telefónica	T	0	0%
Buzón	B	0	0%
Correo electrónico	CE	34	97%
Correspondencia física	CO	0	0%
Total		35	100%

Fuente: Tomado por la Interventoría de la Recepción y Trámite de PQRS Mensuales recibidas por el Concesionario (Ver Anx 07 Gestión Social)

En cuanto a la revisión de los buzones de sugerencias dispuestos en las alcaldías que hacen parte de la influencia directa del proyecto, del 01 al 28 de febrero de 2026, el Concesionario informo que no recibieron solicitudes en los mismos.

Análisis de la Interventoría:

Meta

- *Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina fija.*
- *Atención del 100% de las solicitudes de usuario en oficina móvil.*
- *Dar trámite y/o respuesta oportuna a las PQRS, inferior a 15 días hábiles.*

- *Cubrir el 100% del corredor vial con las actividades de atención al usuario mediante la oficina fija y móvil.*

Indicador

Con base en lo anterior, esta Interventoría realizó el seguimiento y verificación de las PQRS recibidas Del 07 al 28 de febrero de 2026, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos de las respuestas y su estado actual, evidenciándose que para el periodo en mención las PQRS fueron atendidas en su totalidad por el Concesionario dentro de los tiempos de respuesta. Ahora bien, teniendo en cuenta que la evaluación de este indicador se efectúa mensualmente, es muy importante tener en cuenta que desde el mes de marzo de 2020, debido a las circunstancias que afectaron la normal ejecución del Contrato de Concesión de la referencia, originada por la propagación de la pandemia COVID-19, y de acuerdo con las medidas extremas de control y prevención adoptadas por El Gobierno Nacional a través del Decreto Número 457 del 22 marzo de 2020, el Ministerio de Justicia mediante Decreto Número 491 de 2020 del 28 de marzo de 2020, reglamentó que las entidades tienen 30 días hábiles para dar contestación a los peticionarios, sin embargo el 18 de mayo de 2022 mediante Ley 2217 se modifica el decreto legislativo Número 491 de 2020 del 28 de marzo de 2020.
.

6.4.2. Programa de vinculación de mano de obra

Dando cumplimiento a las obligaciones contempladas en el numeral 5.2.2.3 del Apéndice Técnico social 8, el Concesionario ha informado a la comunidad sobre la vinculación laboral recibiendo las hojas de vida por los canales establecidos, y presentando mensualmente el formato ANI GCSP-F- 140 Registro de Mano de Obra Vinculado al Proyecto.

Es necesario resaltar que el indicador de este programa se mide por la mano de obra contratada mensualmente, por esta razón, se informa que, del 01 al 28 de febrero de 2026, se encuentran vinculados al proyecto 758 personas reportadas en el mes de febrero del 2026 en el Registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto PGSP-F-140, de las cuales 619 están en la categoría de mano de obra calificada y 139 en mano de obra no calificada, 177 son mujeres y 581 son hombres. Ahora bien, de los setecientos cincuenta y ocho (758) colaboradores vinculados al proyecto, quinientos

noventa y siete (597) son del área de influencia directa y ciento sesenta y uno (161) son del área de influencia indirecta del proyecto.

En este periodo del mes de febrero 2026, se hizo revisión de la vinculación laboral de personal del área de influencia directa del proyecto, de acuerdo con el reporte mensual presentado por el Concesionario – área social – registro consolidado de mano de obra vinculado al proyecto GSCP-F-140. A continuación, se presenta el balance:

Tabla 6-9. Generación De Empleo

GENERACIÓN DE EMPLEO										
Mes	Mano de Obra Calificada		Mano de Obra No Calificada		Mano de Obra Local		Mano de Obra Externa		Total	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Febrero 2026	19	73%	7	27%	26	100%	0	0	26	100%

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar (Ver Anx 07 Gestión_Social)

Para este periodo del mes de febrero 2026, la Concesión vinculo al proyecto 26 personas, discriminadas así, mano de obra calificada 19 y mano de obra no calificada 7 persona, para la verificación de esta información se realiza seguimiento en campo.

En el siguiente cuadro se especifican las cifras de contratación de manera general, teniendo en cuenta el tipo de contratación, el tipo de mano de obra, el género y origen del mes de febrero 2026.

Tabla 6-10. Discriminado de la contratación de la mano de obra

Tipo de contratación	Cant.	Tipo de Mano de Obra		Genero		Origen	
		MOC	MONC	F	M	AID	AII
DIRECTO	317	280	37	144	173	270	47
INDIRECTO	441	339	102	33	408	327	114
TOTAL	**758**	**619**	**139**	**177**	**581**	**597**	**161**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar (Ver Anx 07 Gestión_Social

Para el periodo en referencia la Concesión presentó en el formato ANI GCSP-F-140 Registro de Mano de Obra Vinculado al Proyecto, la vinculación del personal del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

En el registro presentado, se evidencia que del área directa del proyecto contrataron nueve (9) colaborador en este periodo. Ahora bien, del área de influencia indirecta del proyecto el Concesionario vinculo diecisiete (17) trabajadores al proyecto.

En el siguiente grafico se detallan las cifras del consolidado de todo el personal contratado del área de influencia al período del mes de febrero de 2026 con relación a los cuatro departamentos que hacen parte del proyecto Antioquia – Bolívar.

Graficos 38.Empleos generados por el concesionario

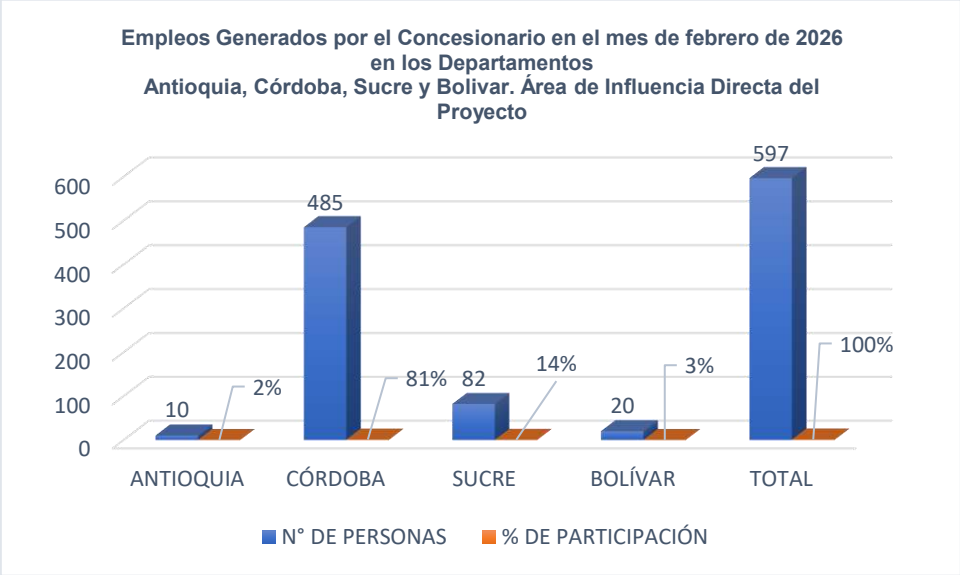


Tabla 6-11. Empleos Generados por Departamentos

DEPARTAMENTO	N° DE PERSONAS	% DE PARTICIPACIÓN
ANTIOQUIA	10	2%
CÓRDOBA	485	81%
SUCRE	82	14%
BOLÍVAR	20	3%
TOTAL	**597**	**100%**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.3. Recepción de hojas de vida

La Concesión en el periodo del 1 al 28 de febrero de 2026, ha informado a las comunidades del área de influencia directa e indirecta del proyecto mediante correo electrónico y publicaciones en los municipios de San Onofre, Santiago de Tolú, Lorica ,Cotorra, Cerete, San Pelayo Planeta Rica, el número de vacantes y perfiles requeridos en el periodo para la vinculación de la mano de obra, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en este periodo se recibieron 305 hojas de vida de personas del área de influencia directa del proyecto.

Análisis de la Interventoría:

Meta

Fomentar y promover la vinculación laboral del personal del área de influencia del proyecto.

Indicador

N° de trabajadores contratado del AID 26/ Total de trabajadores contratados 26=100%

Del periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, el Concesionario presentó la consolidación contractualmente el Registro consolidado de mano de obra vinculada al proyecto PGSP-F-140.
La contratación del personal para este mes fue en un 100% del área indirecta del proyecto, como se evidencia en el porcentaje, este programa ha generado en las comunidades expectativas con referencia al proyecto, ya que crea empleabilidad en la zona de influencia.

De esta manera se cumple con lo establecido en el apéndice técnico 8 social numeral 5.2.2.3, que tiene como objetivo fomentar la vinculación laboral del área de influencia.

6.4.4. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Durante el mes de febrero del 2026, el Concesionario realizó veintiséis (26) Inducciones y capacitación a empleados nuevos, quedando capacitados dentro de los tres meses

siguientes de su vinculación. En este periodo no se efectuaron reinducción, conviene señalar que se realizaron once (11) capacitaciones en temas del área SST y área social de las cuales participaron trecientos setenta y dos (372) trabajadores vinculados al proyecto. Lo anterior, corresponde al reporte presentado por la Concesión, área social mediante registro *consolidado de educación y capacitación a trabajadores formato GCSP-F-139.* A continuación, se presentan los resultados consolidados, enviado por el Concesionario, mes febrero 2026.

Inducción al personal vinculado al proyecto en el mes de febrero de 2026.

Tabla 6-12.Inducción al personal vinculado durante el mes de febrero de 2026

FECHA	NO. INDUCCIONES	EMPLEADOS DIRECTOS	SUBCONTRATISTAS
06/02/2026	19	2	17
16/02/2026	7	7	0
TOTAL	**26**	**9**	**17**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar (Ver Anx 07 Gestión_Social)

- Durante el mes de febrero se capacitaron el siguiente número de trabajadores en aspectos SST:

Tabla 6-13. personal vinculado al proyecto en el mes de febrero de 2026

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES OBJETO CAPACITACIÓN	N° TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Capacitaciones SST	09/02/2026	123	123	100%
Capacitaciones SST	16/02/2026	112	112	100%
Capacitaciones SST	17-24/02/2026	11	11	100%
Capacitaciones SST	18/02/2026	10	10	100%
Capacitaciones SST	19/02/2026	59	59	100%
Capacitaciones SST	19/02/2026	9	9	100%
Capacitaciones SST	20/02/2026	13	13	100%
Capacitaciones SST	21/02/2026	11	11	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES OBJETO CAPACITACIÓN	N° TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Capacitaciones SST	23/02/2026	11	11	100%
Capacitaciones SST	25/02/2026	13	13	100%
TOTAL		**372**	**372**	**100%**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar Ver Anx 07 Gestión_Social)

- Durante el mes de febrero de 2026 no se realizaron reinducciones

Tabla 6-14.Reinducción al personal vinculado

FECHA	NO. REINDUCCIONES	EMPLEADOS DIRECTOS	SUBCONTRATISTAS
N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar Ver Anx 07 Gestión_Social)

Análisis de la Interventoría:

Meta

Capacitar el 100% de los colaboradores directos y personal subcontratado para el proyecto.

Indicador

N° de trabajadores directos e indirectos con inducción en el periodo 26/ N°/26 de trabajadores directos e indirectos contratados en el periodo x 100%=100%

En este periodo el Concesionario efectuó inducciones y capacitó a los 26 trabajadores ingresados en el mes así mismo, capacitó en aspectos SST a 372 colaboradores quedando capacitados dentro de los tres meses de su vinculación al proyecto, como se

evidencia en el registro consolidado de Educación y Capacitación a Trabajadores PGGS-Formato Código GCSF-P-139. (Ver Anx 07 Gestión_Social)

6.4.5. Programa de Información y Participación Comunitaria

En el periodo del mes de febrero 2026, el Concesionario no programó reuniones de inicio de obra, ni reunión de avance de obra. Por otra parte, el concesionario en este mes atendió cuatro (4) reuniones extraordinarias distribuidas en las diferentes Unidades Funcionales, en la UFI 1 una (1) reunión en el municipio de Planeta Rica (informar sobre la realización de estudios de velocidades en el paso peatonal del corregimiento el reparo, – Planeta Rica), en la UFI 7 dos (2) reuniones (Socialización de estudios hidráulicos en el sector de la glorieta de guayabal – Coveñas y el sector del Palmar - municipio de Santiago de Tolú), en la UFI 8-3 (Verificación de obras ejecutadas – San Onofre).

Tabla 6-15. Piezas divulgativas

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN MES DE FEBRERO				
UNIDAD FUNCIONAL	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA**	**N° ENTREGADOS**
Todas	Cuñas radiales	Emisión de cuña radial de 20 segundos con información de las actividades de mantenimiento de la vía, servicios gratuitos que ofrece la Concesión y líneas de contacto por las emisoras: RCN radio Montería 1.050 AM que ahora es **La FM,** Rumba Planeta Rica 97.5 FM que ahora es **La Mega**, Rumba Lorica 91.7 FM, Rumba Caucasia 91.3 FM que ahora es **Radio 1**	Febrero	70
Todas	Programa Radial	Emisión una vez a la semana de microprograma radial de tres (3) minutos de duración por la emisora RCN Montería 1.050 a.m. que ahora es **La FM,** la cual tiene cobertura en el AID del proyecto. En el programa se informó sobre el avance del proyecto y gestión social.	Febrero	4
Todas	Redes sociales	Se publicó información en la página web y redes sociales (X, y Fan Page) de la Concesión, campañas de seguridad vial, ubicación de oficinas móviles y demás actividades realizadas por la Concesión.	Febrero	Semanal
UF 2.1 UF 5.1	Divulgación oficinas móviles	**20 y 23 de febrero de 2026:** Se realizó divulgación mediante entrega de volantes a las comunidades, en el cual se informa la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario para el periodo comprendido del 2 al 31 de marzo de 2026, programado de la siguiente	Febrero	Ubicación oficinas móviles de atención al usuario 133 volantes

ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN MES DE FEBRERO				
UNIDAD FUNCIONAL	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA**	**N° ENTREGADOS**
		manera: **Oficina móvil Zona Norte:** **2 al 31 de marzo:** Lorica, Vereda La Palma, vivienda del señor Germán Fernández, UF 2.1. **Oficina móvil Zona Sur:** **2 al 31 de marzo:** Los Córdobas, Corregimiento El Ebano, vivienda de la Sra. María Calderón, UF 5.1.		
Todas	Programa de televisión	Se emitió el programa institucional de televisión N° 104 el día 22 de febrero de 2026, por el canal Telecaribe, en el que se resaltaron los siguientes temas: mantenimiento, nuestro segundo voluntariado Corumar en San Onofre y la función de los pasos de fauna elevados y subterráneos. El programa se publicó en redes sociales, página web y a través del canal de YouTube.	Febrero	1
Todas	Divulgación boletín trimestral	Se divulgó el boletín trimestral #40 en todos nuestros peajes, comunidades, empresarios y demás grupo de interés.	Febrero	2.215

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.5.1. Reuniones de CPC

Tabla 6-16. Reuniones CPC del 1 al 28 de febrero 2026

REUNIONES CPC/ 01 al 28 de febrero de 2026				
FECHA	**LUGAR**	**OBJETIVO**	**POBLACIÓN**	**COMPROMISO**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6.4.5.2. Reuniones Informativas de Inicio, Avance y Finalización:

Tabla 6-17. Reuniones informativas durante el mes de 01 al 28 de febrero de 2026

REUNIONES INFORMATIVAS/01 al 28 de febrero de 2026				
FECHA	**LUGAR**	**OBJETIVO**	**POBLACIÓN**	**COMPROMISO**
No aplica para el periodo de evaluación del informe				

6.4.5.3. Otras reuniones:

6.4.5.3.1 Reuniones Extraordinarias:

Durante el periodo correspondiente del 01al 28 de febrero de 2026 el concesionario realizo (4) reuniones extraordinarias:

- **04/02/2026:** Verificación de obras ejecutadas – San Onofre, UF. 8
- **13/02/2026:** Realización de estudios de velocidades en el paso peatonal del corregimiento el reparo. – Planeta Rica.
- **26/02/2026:** Socialización de estudios hidráulicos en el sector de la glorieta de guayabal – Coveñas.
- **26/02/2026:** Socialización de estudios hidráulicos del sector El Palmar.

6.4.5.3.2 Reuniones Paso Peatonal a Nivel:

N/A. en este periodo

Monitoreo de Medios:

En el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, se monitorearon los medios como: La Razón, El Meridiano, Chica noticias, GS Noticias, La Lengua Caribe, el Universal, Facebook y Twitter de usuarios que nos citan en sus publicaciones. La temática más reiterativa fue accidentes de tránsito en la vía Concesionada, reductores de velocidad e instalación de foto multa en la vía.

6.4.5.4. Enlaces:

Tabla 6-18. Monitoreo de medios

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
1/feb/26	Cuenta X personal del		Solicito a la concesión vial Ruta al mar, activar planes de emergencia. Tenemos vías afectadas por las lluvias y no se ve presencia

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
	Gobernador Erasmo Zuleta	https://x.com/i/status/2018152721971368034	de personal para señalizar y despejar puntos con árboles y troncos.
2/feb/26	Noticias 12:30 digital	https://www.facebook.com/share/14RpUSRCnCE/?mibextid=wwXIfr	Se robaron 24 millones del Peaje San Onofre
2/feb/26	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DUQ-iZqCaoS/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==	Activan plan de emergencia por fuertes lluvias en el corredor vial Puerto Rey
4/feb/26	La Razón.co	https://www.instagram.com/p/DUVxh1QjmFa/?igsh=MTdiZGNvNmoyYXhodw==	Ruta al Mar reporta paso restringido a la altura del puente San Jorge ante crecimiento del río.
4/feb/26	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DUV5upLIUlY/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==	Paso restringido en Ruta al Mar a la altura del puente San Jorge por aumento del caudal.
6/feb/26	Caracol radio	https://caracol.com.co/2026/02/06/habilitan-paso-por-el-puente-san-jorge-en-cordoba-la-ruta-se-habia-afectado-por-las-inundaciones/	Habilitan paso por el puente San Jorge en Córdoba: la ruta se habría afectado por las inundaciones.
8/feb/26	Redes sociales: Alcaldía de los Córdobas.	https://www.instagram.com/p/DUgEqZmlSzU/?igsh=MTdnaDMwMjlmbHl1dA%3D%3D	Puente trementino - sector Jalisco
9/feb/26	Redes sociales: Alcaldía de los Córdobas.	https://www.instagram.com/reels/DUhYrdViVLF/	Cierre total de la vía Montería – Los Córdobas por colapso de cabeceras en puente a la altura de Jalisco.
9/feb/26	Caracol televisión	Se encuentra disponible en video	Inundaciones en Córdoba
9/feb/26	Rcn Televisión	Se encuentra disponible en video	Grave inundaciones en el municipio de Córdoba
9/feb/26	Voces Urabá	https://www.instagram.com/p/DUgMpmeEsT9/?igsh=MXVxN2NzaTNtZDBs	Cierre total del Puente Jalisco, Vía Puerto Rey, Montería
11/feb/26	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DUn5fJ3DuWL/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==	Concesión Ruta al Mar aclara que el material para San Pelayo es donado.
24/feb/26	El Meridiano de Córdoba	https://www.instagram.com/reel/DVHoaJGjbU6/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==	Puente La Caimanera, un peligro inminente ¿Será que van a esperar que se caiga?
24/feb/26	La Razón.co	https://www.instagram.com/p/DVJhn7MjjIp/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ==	Córdoba pide que recursos de peajes se reinviertan en vías afectadas por inundaciones.
25/feb/26	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	https://x.com/ani_colombia/status/2026721550481633591?s=48&t=GYx5danW4vD2x0LYcfPPYA	ANI Culminó los estudios y diseños fase III del Puente Boca de la Ciénaga La Caimanera.
25/feb/26	Caracol radio	https://caracol.com.co/2026/02/26/el-proximo-7-de-marzo-estaria-habilitado-el-paso-por-un-puente-que-comunica-a-cordoba-con-antioquia/	El próximo 7 de marzo estaría habilitado el paso por un puente que comunica a Córdoba con Antioquia
27/feb/26	Lea Noticias	https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=wwXIfr&ref=watch_permalink&v=1613895386523458&rdid=liiHpvFIzE5rcQCh	Anuncian bloqueo Vía Arboletes Montería - Para el día 2 de marzo, en el peaje los Cedros.

DÍA	MEDIO	ENLACE	TITULO
27/feb/26	Chica Noticias	https://www.instagram.com/p/DVR2zZrCchx/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=NTc4MTIwNjQ2YQ%3D%3D	Concesión Ruta al Mar avanza en soluciones técnicas tras emergencia en el puente Trementino II

Análisis de prensa:
De acuerdo con el seguimiento del 01 al 28 de febrero 2026, se monitorearon los medios como: La Razón, El Meridiano, Chica noticias, GS Noticias, La Lengua Caribe, Radio Tolú Online, el Universal, Facebook y Twitter de usuarios que nos citan en sus publicaciones. La temática más reiterativa Solicitud de la variante Lorica y peaje Caimanera; entre otras noticias de interés para el corredor vial.

Bloqueos y manifestaciones:

Durante el mes de febrero se presentó en el corredor Concesionado un total de diez (10) bloqueos en la vía concesionada, los cuales fueron reportados oportunamente en la red social X (Twitter) y a través de cuñas radiales emitidas por las emisoras: 1.050 AM LA FM, 97.5 FM La Mega, 91.7 FM Radio Uno, 91.3 FM Radio uno Caucasia, en las siguientes fechas:

- **1 de febrero 2026:** Debido a fuertes lluvias en la vía Puerto Rey - Montería se presentó inundaciones que restringen el tránsito de vehículos livianos, motocicletas y peatones en el PR: 20+100 Ruta 7401.

- **3 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo el municipio de Lorica, corregimiento de Mata de Caña, parte de la comunidad, quienes manifestaban inconformidad debido a las inundaciones en la zona y solicitan ayudas por parte de la administración municipal.

- **4 de febrero 2026:** Se presentó paso restringido en el municipio de Buenavista, a la altura del Puente San Jorge, debido al incremento del caudal del río San Jorge; en consecuencia, el tránsito para todo tipo de vehículos y peatones se encontraba restringido.

- **5 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de Lorica por parte de la comunidad de Cotoca, quienes manifestaban inconformidad debido a las inundaciones en la zona y solicitan ayudas por parte de la administración municipal.

- **8 de febrero 2026:** Se presentó cierre total en el Municipio de Los córdobas, UF 5.1, PR 19+350, Ruta 7401, debido a las condiciones climáticas se presentaron afecciones en la estructura del Puente Jalisco.

- **12 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de San Pelayo exactamente en el PR: 21+400, quienes manifestaban inconformidad debido a las inundaciones en la zona y solicitan ayudas por parte de la administración municipal.

- **13 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de María La Baja exactamente en el PR: 27+700, quienes solicitaban apoyo institucional para la creación y fortalecimiento de sus emprendimientos productivos.

- **20 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de María La Baja exactamente en el PR: 29+150, quienes solicitaban la instalación de reductores de velocidad y la implementación de iluminación en el sector.

- **21 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de María La Baja exactamente en el PR: 29+150, quienes solicitaban la instalación de reductores de velocidad y la implementación de iluminación en el sector.

- **25 de febrero 2026:** Se presentó bloqueo en el municipio de San Pelayo por parte de la comunidad de Sabana Nueva, quienes manifestaban inconformidades por las inundaciones en la zona y solicitaban ayudas por parte de la administración municipal.

METAS:

- *Realizar el 100% de las reuniones informativas programadas.*
- *Publicar y distribuir el 100% de los boletines trimestrales programados.*
- *Realizar el 100% la divulgación en televisión, radio y prensa con la información del proyecto y sus avances.*

INDICADORES

- *N° de encuestas realizadas 0*
- *N° de reuniones de avance de obra (programadas 0) ejecutada (0)*
- *N° de reuniones de finalización de obra (0)*

- *Nº de reuniones CPC ejecutadas 0 / Nº 0 de reuniones CPC programadas x 0% =%*
- *N.º de actividades de divulgación ejecutadas /0Nº de actividades de divulgación programadas x 0% =0%*

Análisis de la Interventoría:

En el periodo del mes de febrero 2026, la Interventoría IPAB, realizó el monitoreo de medios y verificación sobre la información y divulgación que efectuó el Concesionario a las autoridades municipales y comunidad sobre las ofertas laborales disponibles en proyecto.
Por otra parte, se realizó la verificación de las actualizaciones de los contenidos de las redes sociales: Facebook, Pag web y Twitter, en las cuales se informa de manera permanente a los usuarios de vías y la comunidad en general, sobre aspectos generales del Proyecto y demás de interés social.

Al mismo tiempo se verificaron las siguientes actividades contractuales:

- Entrega de mil (N/A) boletines
- Cuñas radiales
- Programa de Televisión
- Perifoneo
- Entrega de Brochure

6.4.5.5. Actividades adicionales:
N/A. en este periodo

6.4.6. Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.

En el periodo del mes de febrero de 2026, el Concesionario ejecutó actividades de manera presencial en campo, así mismo se siguieron realizando las capacitaciones virtuales utilizando herramientas como WhatsApp, Facebook, Google Meet y Zoom, logrando aumentar el número de capacitaciones, aprovechando las herramientas TIC que permiten el acercamiento en línea con las comunidades en todas las Unidades Funcionales, además, se están realizando actividades presenciales cumpliendo con el distanciamiento social y las medidas de Bioseguridad.

Se realizaron las siguientes reuniones:

Tabla 6-19.Reuniones de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto

UFI	FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE INTERÉS	# PARTICIPANTES	TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
6, 7 y 8	04/02/2026	Santiago de Tolú	Grupos focales – empresa prestadora del servicio de agua y aseo EcoServicios Sinergia Ambiental	2	Reunión para coordinar jornada cívico ambiental	Se realizó reunión con la ingeniera ambiental de la empresa prestadora del servicio de agua y aseo-EcoServicios Sinergia Ambiental -del municipio de Santiago de Tolú, con el fin de coordinar una jornada cívico ambiental para realizar en la vía Tolú – Tolú Viejo en la recolección de residuos.
8	19/02/2026	María La Baja	Grupos focales – Consejo Comunitario de Retiro Nuevo	2	Reunión para coordinar actividades de capacitación y jornadas ambientales	Se realizó reunión con representantes del Consejo Comunitario de Retiro Nuevo, con el fin de coordinar capacitación en educación ambiental y jornada cívico ambiental en la comunidad vecina.

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Se realizaron las siguientes capacitaciones:

Tabla 6-20.capacitaciones a la comunidad aledaña al proyecto

UFI	FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE INTERÉS	# PARTICIPANTES	TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
8	13/02/2026	San Onofre	Grupos focales (JAC) comunidad de Pajonal	20	Sensibilización y Educación Ambiental	Se llevó a cabo una jornada de sensibilización dirigida a la comunidad de Pajonal, municipio de San Onofre, en la que se abordaron temas relacionados con el cuidado del medio ambiente y la importancia de preservar el entorno natural. Durante la actividad, se generó un espacio de diálogo y reflexión sobre prácticas responsables que pueden implementarse en la comunidad para mantener un ambiente limpio, saludable y

UFI	FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE INTERÉS	# PARTICIPANTES	TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
						sostenible. De igual manera, se destacó la importancia de ejercer control social frente a las obras ejecutadas por la Concesión Ruta al Mar, promoviendo el cuidado y la adecuada conservación de la infraestructura vial, como bermas, cunetas y señalización, entre otros elementos. Finalmente, se realizó la entrega de cartillas ambientales como material de apoyo para fortalecer los conocimientos compartidos durante la jornada.
8	26/02/2026	María La Baja	Grupos focales (JAC) Consejo Comunitario y comunidad de Retiro Nuevo	20	Sensibilización y Educación Ambiental	Se llevó a cabo una jornada de sensibilización dirigida a la comunidad de Retiro Nuevo, municipio de María La Baja, en la que se abordaron temas relacionados con el cuidado del medio ambiente y la preservación del entorno natural. Este espacio permitió promover la reflexión y el compromiso comunitario frente a la adopción de prácticas de manejo ambiental que contribuyan a mantener un ambiente limpio, saludable y sostenible. Asimismo, se destacó la importancia de ejercer control social sobre las obras ejecutadas por la Concesión Ruta al Mar, fomentando el cuidado y la adecuada conservación de la infraestructura vial, como bermas, cunetas y señalización, entre otros elementos. Finalmente, se realizó la entrega de cartillas ambientales como herramienta pedagógica de apoyo para fortalecer los conocimientos compartidos durante la actividad.

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Jornada Cívico- Ambiental:

Tabla 6-21.Jornada Cívico- Ambiental:

UFI	FECHA	MUNICIPIO	GRUPO DE INTERÉS	# PARTICIPANTES	TEMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
8	11/02/2026	Santiago de Tolú	Grupos focales – empresa prestadora del servicio de Agua y Aseo del municipio	15	Jornada cívico ambiental	En articulación con la empresa prestadora del servicio de agua y aseo EcoServicios Sinergia Ambiental del municipio de Santiago de Tolú, se desarrolló una jornada cívico-ambiental en el corredor vial Tolú – Tolú Viejo. Durante la actividad se realizó la recolección de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente por comunidades vecinas y se llevó a cabo sensibilización a los habitantes del sector sobre la correcta disposición de los residuos, enfatizando en sacarlos únicamente en el día y horario establecido para el paso del vehículo recolector. Finalmente, la empresa de aseo EcoServicios Sinergia Ambiental realizó la disposición final adecuada de los residuos recolectados.

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Análisis de la Interventoría:

METAS

Cumplir con el 100% del cronograma de capacitaciones

INDICADORES

- *N° de reuniones propuestas 1/N° de reuniones efectuadas x1%=100%*
- *N° de capacitaciones ejecutada 2/N° de capacitaciones programadas 2x 100%=0 %*

La Interventoría IPAB, durante el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, efectuó verificación y seguimiento a las actividades del Concesionario concernientes al

programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto y a las jornadas cívico-ambientales.

6.4.7. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional

A la fecha del presente informe correspondiente al mes de febrero de 2026, se encuentran identificados en total 1.482 ocupaciones ilegales en el derecho de vía del corredor Concesionado, ante lo cual, desde la Concesión, continúan enviando notificaciones a las alcaldías e inspecciones de policía, con el objetivo de que se inicien los respectivos procedimientos para la restitución del derecho de vía.

En cuanto a la relación de las capacitaciones, en febrero de 2026 a continuación se presenta el resumen de estas:

Tabla 6-22.Capacitaciones Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	MUNICIPIO
18/02/2026	Capacitar a los funcionarios de las autoridades locales en los temas: programa de Apoyo a la Gestión Institucional en el marco del Contrato de Concesión y normatividad nacional vigente en materia de espacio público.	Capacitar a las autoridades municipales en el tema de Planes de Ordenamiento territorial y manejo de migraciones	Capacitar a los funcionarios de las autoridades locales Municipio de San Antero. Asistente (3) personas
18/02/2026	Capacitación a los miembros de la Organización Social – Junta de Acción comunal Guacharacal	Capacitar a los miembros de las organizaciones sociales en el tema Naturaleza del Contrato de Concesión, régimen APP, programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, normatividad del espacio Público, Ley 1228 de 2008	Organización Social – Junta de Acción comunal Pajonal-Municipio San Antero Asistente (16) personas

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar (Ver Anx 07 Gestión_Social)

6.4.7.1. Recuperaciones de la zona del derecho de vía:

Para el reporte del periodo de febrero 2026, el concesionario no informo de retiros de las ocupaciones identificadas en el espacio público en el corredor vial.

Tabla 6-23.Recuperaciones de la zona del derecho de vía

Tipo de Ocupación	Fecha Identificación	UFI- Municipio	PR	Fecha-Recuperación	No. Rad. Interventoría

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.7.2. Mesas de Trabajo:

Tabla 6-24. Capacitación para autoridades locales

OBJETIVO: Gestionar espacios de interlocución con la institucionalidad en pro a la recuperación del derecho de vía - Espacio Público.				
FECHA	**LUGAR**	**TEMÁTICA**	**POBLACIÓN**	**SOPORTE**
18/02/2026	Inspección de Policía	Seguimiento a las querellas policivas, ocupaciones identificadas en el derecho de vía, debido a la problemática presentada en las corridas de cerca y acceso.	Autoridad municipal de San Antero	GCSP-F-141- Acta de reunión, Formato GCSP-F-131 y registro fotográfico.

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.7.3. Otras actividades:

Recorrido de inspección de las invasiones en el derecho de vía, en las siguientes unidades funcionales:

- 04/02/2026: Seguimiento e inspección ocular de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía, UFI 4.1 PR 45+535- PR 29+740, Municipio de Montería – Planeta Rica
- 10/02/2026: Seguimiento e inspección ocular de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía, UFI 3.2- El 15 San Carlos.
- 12/02/2026: Seguimiento e inspección ocular de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía, UFI 7.2 Variante Coveñas.
- 25/02/2026: Seguimiento e inspección ocular de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía, UFI 3.3 PR 18+500- PR 18+460, El 15 San Carlos
- 25/02/2026: Seguimiento e inspección ocular de las ocupaciones identificadas en el derecho de vía, UFI 22+500, Santa lucia – Pelayo.

Análisis de la Interventoría:

La Interventoría durante el periodo del del mes de febrero de 2026, efectuó verificación y seguimiento a las actividades del Concesionario concernientes al programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, en la cual se evidenció en el periodo, la

actualización del registro de las áreas ocupadas ilegalmente, así mismo, se formalizaron capacitaciones y sensibilización a las autoridades locales, acciones tendientes a la recuperación del espacio público tales como las querellas policivas a cada uno de los municipios que hacen parte de la influencia directa del proyecto:

METAS

- *Efectuar el 100% de las reuniones informativas y capacitaciones programadas en el marco del programa.*
- *Acompañamiento de las mesas de trabajo programadas por las autoridades locales.*

INDICADORES

- *N° de capacitaciones realizadas 1 / N° de capacitación programadas 1 x 100%=100%*
- *N° de mesas de trabajo ejecutadas x1 /N° de mesas de trabajo programadas 1x 100% =100%*

6.4.8. Programa de Arqueología Preventiva.

En el periodo del 07 al 28 de febrero 2026, la Interventoría continuó con el seguimiento al estado de trámites, reportes semanales de acuerdo con los trabajos que se adelantan en campo.

Tabla 6-25. Indicadores de cumplimento del programa

Objetivo del programa	Indicadores	Resultados del 07 al 28 de febrero 2026	Porcentaje de cumplimiento de indicador	Porcentaje de cumplimiento del Programa
Proteger el Patrimonio Arqueológico de la nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, Mediante actividades. En este sentido, el	Realizar inducción al 100% del personal vinculado al proyecto en temas de preservación del patrimonio arqueológico	Del 07 al 28 de febrero, la Concesión no realizó inducciones a empleados nuevos, sin embargo, se hace énfasis en que, el reporte se consolida contractualmente al cierre de cada mes.	100%	33%
	Reportar el 100% de hallazgos en el corredor Concesionado.	No se reportaron hallazgos Arqueológicos del 07 a 28 de febrero 2026.	N/A	

Objetivo del programa	Indicadores	Resultados del 07 al 28 de febrero 2026	Porcentaje de cumplimiento de indicador	Porcentaje de cumplimiento del Programa
Concesionario ejecuta actividades bajo las directrices del ICANH.	Realizar las solicitudes de intervención arqueológica necesarias ante el ICANH.	Del 07 al 28 de febrero 2026 el Concesionario no realizó solicitudes de intervención arqueológica ante el ICANH.	N/A	

A continuación, se describe cada uno de los indicadores del Programa de Arqueología Preventiva:

Tabla 6-26. Hallazgos corredor concesionado

Tema	Fecha	Lugar	Unidad Funcional	Comentario
Reportar el 100% de hallazgos en el corredor Concesionado.		Todo el proyecto	Todo el proyecto	Del 7 al 28 de febrero de 2026 no se ejecutaron actividades de campo

Tabla 6-27.Solicitudes de Intervención arqueológica ante el ICANH.

Del 01 al 06 de febrero de 2026				
Asunto	**UF**	**Radicado de la Concesión ante el ICANH**	**Respuesta del ICANH**	**Estado**
Del 07 al 28 de febrero de 2026 no se realizó solicitudes de intervención arqueológica ante el ICANH (incluye todas las solicitudes necesarias ante el ICANH para el cumplimiento del programa de arqueología Preventiva del Proyecto).	N/A	N/A	N/A	N/A No se han solicitado permisos adicionales

Se debe tener en cuenta que, en el periodo de febrero 2026 que comprende los días del 07 al 28, no se realizaron obras de construcción,

A continuación, se presenta el consolidado actualizado del 07 al 28 de febrero 2026 de los tramites que han sido aprobados por el ICANH en materia de licencias para las UFI que integran el proyecto IP Antioquia Bolívar, en total 35, de los cuales 2 PMA arqueológicos se encuentran activos, 1 cedido, 4 en proceso de cierre, 2 abiertas sin ejecución, 1 ZODME, 1 cerrada por cierre atípico y 24 licencias cerradas.

Tabla 6-28. Estado de Licencias IP Antioquia-Bolívar ICANH

UF	LICENCIAS	FASE	ESTADO
2 y 6 (1, 2, 3)	Res. N° 1247 del 15/11/2021	PMA monitoreo y rescate	Abierta

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	LICENCIAS	FASE	ESTADO
7.1	Res. 257 del 15/05/2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta no se ha ejecutado en campo
7.2	Res 720 del 15/09/2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta en proceso de Informe para cierre
7.3	Licencia N° 7284 de 2019	PMA – monitoreo y rescate	Abierta en proceso de Informe para cierre
Cantera Lorica	Licencia 280 de 2020	PMA – monitoreo y rescate	Abierta
2 y 6.1	Licencia N° 7572	PMA – monitoreo	Cedida
1	Licencia N° 5591	Prospección	Cerrada
2 y6.1	Licencia N° 6340	Prospección	Cerrada
2 y 6.1	Licencia N° 6279	Prospección	Cerrada
2 y 6.1	Licencia N° 7741	Prospección	Cerrada
3.1, 3.3 y 3.5	Licencia N° 5728	Prospección	Cerrada
3.2 y 3.4	Licencia N° 5763	Prospección	Cerrada
3.2 y 3.3	Licencia N° 6533	PMA (Rescate)	Cerrada
3.5	Licencia N° 6744	Retrospección	Cerrada
3.5	Licencia N° 7746	Re prospección	Cerrada
6.2 y 6.3	Licencia N° 6774	Prospección	Cerrada
7.1	Licencia N° 5894	Prospección	Cerrada
7.1	Licencia N° 7053	PMA (Monitoreo Y Rescate)	Cerrada
7.2	Licencia N° 6254	Prospección	Cerrada
7.2 GRAN VTE	Licencia N° 7196	Prospección	Cerrada
7.1, 7.2 y 7.3	Licencia N° 7876	Prospección	Cerrada
7.3	Licencia N° 6250	Prospección	Cerrada
7.3	Licencia N° 7077	Prospección	Cerrada
7.3	Licencia N° 7751	Prospección	Cerrada
8.1	Licencia N° 6536	Prospección	Cerrada
8.2	Licencia N° 6528	Prospección	Cerrada
8.3	Licencia N° 6507	Prospección	Cerrada
8.3	Licencia N° 7152	Prospección	Cerrada
3.1, 3.2 Y 3.3	Licencia N° 6534	PMA Monitoreo	Abierta en proceso de Informe para cierre
8.1	Licencia N° 7822	PMA Monitoreo y Rescate	Cerrada
8.2 Y 8.3	Licencia N° 6976	PMA Monitoreo	En proceso de cierre
8.2 Y 8.3	Licencia N° 6958	PMA Rescate	Cerrada
ZODME 6,2	Res. 274 del 22/05/2020	Prospección	Abierta
Cantera Lorica 1	Res. 260 del 15/05/2020	PMA (monitoreo y rescate)	Cerrada Por Cierre Atípico
Curva Puerto Rey	Res. 1574 del 15/09/2022	Prospección	Abierta

Fuente: Consolidado seguimiento tramites socio ambiéntales programa Arqueología Preventiva

Seguimiento de la Interventoría:

-Revisión y actualización de la matriz de tramites ICANH, del 07 al 28 de febrero de 2026

6.4.9. Programa de Cultura Vial

Durante el mes de febrero de 2026, se realizaron un total de 11 actividades encaminadas a la prevención de siniestros viales, con la realización de dichas actividades se beneficiaron 569 actores viales entre los cuales se destacan motociclistas, conductores, las recomendaciones se enfocaron en las consecuencias de conducir con exceso de velocidad, se invitó a los conductores a circular teniendo en cuenta el límite de velocidad especialmente en zonas urbanas y escolares, además se implementaron talleres con estudiantes sobre señales de tránsito, comportamientos seguros en la vía, y deberes y derecho para los peatones por medio de las diferentes plataformas virtuales como WhatsApp, además, manteniendo los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento social.

La Concesión Ruta al Mar continúa realizando Campañas y actividades de sensibilización en el corredor vial conforme lo siguiente:

Tabla 6-29.Taller de Cultura Vial

TALLERES DE CULTURA VIAL						
N°	**FECHA**	**TEMA**	**MUNICIPIO /LUGAR**	**GRUPO DE INTERÉS**	**UFI**	**N° DE ASISTENTES**
1	18/02/2026	Partes de la vía/ Derechos y deberes de los peatones	San Onofre, Centro Educativo Pajonal	Peatones	8.3	25
2	27/02/2026	Partes de la vía/ Derechos y deberes de los peatones/ Señales de tránsito	La Apartada, Institución Educativa Daniel Alfonso Paz	Estudiantes 10°	1	38
3	27/02/2026	Partes de la vía/ Derechos y deberes de los peatones/ Señales de tránsito	La Apartada, Institución Educativa Daniel Alfonso Paz	Estudiantes 11°	1	27
TOTAL, DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES		**3**				**90**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Tabla 6-30.Campaña de Cultura Vial

CAMPAÑAS DE CULTURA VIAL						
N°	**FECHA**	**TEMA**	**MUNICIPIO /LUGAR**	**GRUPO DE INTERÉS**	**UFI**	**N° DE ASISTENTES**
1	05/02/2026	Prevención de la fatiga durante la conducción/ Gestión de la velocidad segura/Uso de los elementos de protección personal	Maria La Baja, PR 42+000	Actores viales	8.3	150
2	20/02/2026	Recomendaciones de movilidad segura para motociclistas/Uso adecuado de los EPP	María La Baja, sector Mampujan	Motociclistas	8.3	150
4	25/02/2026	Prevención de la fatiga durante la conducción /Gestión de la velocidad segura	Area de Servicios de San Onofre	Actores viales	8.3	80
4	28/02/2026	Gestión de la velocidad segura/Tipos de señales de tránsito	San Pelayo, El Pantano	Conductores y Motociclistas	5.2	60
TOTAL, DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES		**4**				**440**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Tabla 6-31 Sensibilizaciones de Cultura Vial

SENSIBILIZACIONES DE CULTURA VIAL						
N°	**FECHA**	**TEMA**	**MUNICIPIO /LUGAR**	**GRUPO DE INTERÉS**	**UFI**	**N° DE ASISTENTES**
1	10/02/2026	Coordinación de actividades del programa cultura vial	San Onofre, Centro Educativo Pajonal	Coordinador	8.3	1
2	10/02/2026	Coordinación de actividades del programa cultura vial	San Onofre, Centro Educativo La Unión	Coordinador	8.3	1
3	27/02/2026	Contexto siniestralidad/	San Carlos, vereda Guacharacal	Motociclistas	4.1	22

		tipos de señales de tránsito				
4	28/02/2026	Uso adecuado de los espacios públicos/Movilidad segura para peatones	San Pelayo, vereda El Pantano	Comunidad	5.2	15
TOTAL, DE ACTIVIDADES Y PARTICIPANTES		**4**				**39**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Análisis de la Interventoría:

METAS

- *Desarrollar 100% de las actividades pedagógicas programadas.*
- *Distribución del 100% del material alusivo a la seguridad vial elaborado.*
- *Realizar el 100% de las campañas pedagógicas sobre el corredor vial.*

INDICADORES

- *Nº de campañas ejecutadas 1/ Nº de campañas programadas 1x 100% =100%*
- *N° de actividades pedagógicas ejecutadas 10 / N° de actividades pedagógicas programadas 10x 100% = 100% efetuadas*
- *Cantidad de material informativo entregado =569*

El Concesionario en este periodo ha desarrollado estrategias con el objetivo de prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de los usuarios de la vía, así mismo, para este periodo se ha solicitado al Concesionario incrementar las campañas de cultura vial teniendo en cuenta el alto índice de accidentalidad en el corredor vial, además, se requiere la difusión de piezas publicitarias por los medios de comunicación alusivas a campañas pedagógicas.

6.4.10. Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio- Predial

De acuerdo con el informe de la anterior interventoría, el Concesionario en el periodo del mes de febrero de 2026, presentó mediante radicado 48-20260131011113, la actualización de la matriz de Compensaciones Socioeconómicas del mes de enero de 2026. Ahora bien, teniendo en cuenta los predios en los cuales se ha realizado el levantamiento de insumos técnicos y jurídicos a lo largo del corredor vial y con el fin de mantener la información de la base de datos actualizada a la fecha del presente informe y poder contar con un estimado del valor por compensaciones sociales, en cumplimiento con lo estipulado en la sección 5.1.2 del Apéndice Técnico 8.

A continuación, se presenta la consolidación de la información reportada por el Concesionario:

Tabla 6-32. Comparativo Valores

UFI	Sub/ Sector	No. de Predios PPCSE	Valor Inicial PPCSE	No. de predios 12-25	Valor PCSE 12/2025	No. de predios 01-26	Valor PCSE 01/2026
1	1	73	$ 9.652.356	3	$ 6.000.000,00	3	$ 6.000.000,00
2	1	357	$ 6.672.687.570	426	$ 9.749.136.311,55	426	$ 9.749.136.311,55
3	1	10	$ 94.097.382	9	$-	9	$-
	2	53	$ 355.758.264	60	$ 108.701.955,19	60	$ 108.701.955,19
	3	58	$ 63.429.768	59	$ 297.556.560,00	59	$ 297.556.560,00
	4	33	$ 109.939.566	28	$ 6.144.621,00	28	$ 6.144.621,00
	5	67	$ 1.259.029.990	64	$ 394.364.162,00	64	$ 394.364.162,00
5	1	0	$ 0	2	$-	2	$-
6	1	75	$ 152.190.426	86	$ 21.589.563,00	86	$ 21.589.563,00
	2	82	$ 1.567.977.334	47	$ 79.880.073,00	47	$ 79.880.073,00
	3	49	$ 741.237.246	48	$ 22.713.150,00	48	$ 22.713.150,00
7	1	13	$ 96.523.560	11	$-	11	$-
	2	105	$ 1.211.265.966	100	$ 1.842.767.895,74	100	$ 1.842.767.895,74
	3	120	$ 336.527.748	107	$ 127.005.783,00	107	$ 127.005.783,00
8	1	70	$ 177.189.678	34	$ 2.633.409,00	34	$ 2.633.409,00
	2	65	$ 48.261.780	13	$-	13	$-
	3	462	$ 3.778.897.374	189	$ 2.051.691.951,00	189	$ 2.051.691.951,00
TOTAL		**1692**	**$ 16.674.666.008**	**1286**	**$ 14.710.185.434,48**	**1286**	**$ 14.710.185.434,48**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Radicación de Fichas Sociales en Interventoría

En el transcurso del mes de febrero, no se remitieron Fichas Sociales a la Interventoría IPAB, para revisión y aprobación.

6.4.10.1. Acuerdos de compensación firmados

En el transcurso de los días del 07 de 28 de febrero de 2026, el Concesionario efectuó acuerdos de pagos por conceptos de Compensaciones Socioeconómicas; los cuales deben ser tramitados de acuerdo con sus aprobaciones quedando las siguientes solicitudes de pago, que aún están pendientes de su desembolso a sus beneficiarios.

Ítem	Predio	Beneficiario	Fecha	Valor Acuerdo
1	CAB-2-1-184	Cruz Díaz Doria	13/02/2026	$ 3.860.000
2	CAB-2-1-184	Dasiris Perez Hernandez	13/02/2026	$ 8.120.000
3	CAB-2-1-184	Juan Bautista Doria	16/02/2026	$ 8.120.000
4	CAB-2-1-184	Luis Santo Perez	13/02/2026	$ 2.660.000
5	CAB-2-1-184	Yaqueline de los Reyes Hernandez	13/02/2026	$ 9.280.000
6	CAB-2-1-184	Fatima del Rosario Hernandez	18/02/2026	$ 9.280.000
7	CAB-2-2-184	Rosendo Perez Díaz	13/02/2026	$ 7.560.000
8	CAB-2.1-184	Cecilia del Carmen Hernandez	13/02/2026	$ 9.280.000
TOTAL				$ 58.160.000

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

6.4.10.2. Compensaciones pagadas en el Periodo

Teniendo en cuenta que, en el transcurso de los días del 07 al 28 de febrero de 2026, no se efectuaron pagos de compensaciones sociales, no hubo variaciones en el consolidado general, con relación al mes anterior. Así las cosas, el total de las compensaciones aprobadas por la Interventoría, es de: **CATORCE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($14.710.185.434,48),** de los cuales se han cancelado la suma **TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($13.825.609.035,52),** quedando pendiente por pagar, la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($884.576.398,96).** A continuación, se relaciona el consolidado de pagos por Unidad Funcional en los que procede el pago de compensaciones sociales, aprobadas por la Interventoría:

Tabla 6-33. Consolidación general de la aplicación del catálogo de compensaciones socioeconómicas

UNIDAD FUNCIONAL		TOTAL, COMPENSACIONES APROBADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PAGADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PENDIENTES POR PAGAR
UFI	SUBSECTOR			
1	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	$ 0,00
2	1	$ 9.627.521.352,55	$ 8.740.206.058,59	$ 750.506.252,96
3	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	2	$ 108.701.955,19	$ 108.701.955,19	$ 0,00
	3	$ 297.556.560,00	$ 297.556.560,00	$ 0,00
	4	$ 6.144.621,00	$ 6.144.621,00	$ 0,00
	5	$ 394.364.162,00	$ 393.428.624,00	$ 935.538,00
5	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
6	1	$ 21.589.563,00	$ 21.589.563,00	$ 0,00
	2	$ 79.880.073,00	$ 79.880.073,00	$ 0,00
	3	$ 22.713.150,00	$ 22.713.150,00	$ 0,00
7	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	2	$ 1.842.767.895,74	$ 1.842.767.895,74	$ 0,00

UNIDAD FUNCIONAL		TOTAL, COMPENSACIONES APROBADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PAGADAS	TOTAL, COMPENSACIONES PENDIENTES POR PAGAR
UFI	SUBSECTOR			
	3	$ 127.005.783,00	$ 127.005.783,00	$ 0,00
8	1	$ 2.633.409,00	$ 2.633.409,00	$ 0,00
	2	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	3	$ 2.051.691.951,00	$ 1.918.557.343,00	$ 133.134.608,00
TOTAL		**$ 14.588.570.475,48**	**$ 13.567.185.035,52**	**$884.576.398,96**

Fuente: Tomado del reporte mensual presentado por el Concesionario Ruta al Mar

Análisis de la Interventoría:

La Interventoría continúa con la verificación del seguimiento al cumplimiento del avances del Plan de Compensaciones Sociales los cuales mensualmente el Concesionario entrega para su revisión, asimismo, se analiza los cambios que se presentaron en el respectivo mes.

METAS

- *Seguimiento y acompañamiento social, técnico y jurídico al 100% de las unidades sociales objeto de traslado.*
- *Seguimiento y acompañamiento al proceso de adaptación en el nuevo sitio del 100% de las unidades sociales trasladadas por un periodo de un año posterior al traslado.*

INDICADORES

- *N°6 de unidades sociales con acompañamiento por parte de la Concesión / 6N° de unidades sociales objeto de traslado x100% =100%*
- *N° de unidades sociales compensadas 6/ N°6de unidades sociales trasladadas x 0%=100%*

6.4.10.3. Seguimiento Actas de Vecindad

Para el periodo del 07 al 28 de febrero de 2026, el Concesionario no presento comunicaciones de actas de vecindad de cierre para revisión.

6.5. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

A continuación, se detallan los programas, de acuerdo con las actividades ejecutadas por la Concesión del 07 al 28 de febrero de 2026:

1.Formación Comunitaria: No se realizó actividades del 07 al 28 de febrero de 2026.

2.Formación vial: No se realizó actividades del 07 al 28 de febrero de 2026.

3.Formación Para el Empleo: No se realizó actividades del 07 al 28 de febrero de 2026.
4.Infraestructura Educativa: No se realizó actividades del 07 al 28 de febrero de 2026.

5.Campañas ambientales: No se realizó actividades del 07 al 28 de febrero de 2026.

Del 07 al 28 de febrero 2026, no se desarrollaron actividades asociadas a las líneas programáticas del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS. No obstante, el Concesionario se encuentra en proceso de formulación e implementación del plan de acción correspondiente al año 2026, para lo cual viene adelantando actividades de reconocimiento en la zona de influencia del proyecto, orientadas a identificar y caracterizar la población potencialmente beneficiaria de las actividades previstas para dicho periodo.

Cabe destacar que, el Concesionario ante la emergencia invernal causada por el frente frio en el Departamento de Córdoba brindó el apoyo a los colaboradores y a los municipios del área de influencia del proyecto:

10/02/2026: Se realizó entrega de 8.000 sacos a las alcaldías de los municipios de Cereté, Cotorra, Lorica y a la comunidad de Abrojal, en atención a la emergencia invernal registrada en el corredor vial del departamento de Córdoba, con el objetivo de brindar apoyo a las comunidades afectadas y contribuir a la mitigación de los impactos ocasionados por esta contingencia.

14/02/2026: Se realizó la entrega de 1.000 mercados a las alcaldías de los municipios de La Apartada, Buenavista, Los Córdobas, San Carlos, Montería y San Pelayo, como parte del compromiso social orientado a apoyar a las familias afectadas por la emergencia invernal en el departamento de Córdoba. Posteriormente, cada administración municipal realizó la distribución de los mercados entre las familias damnificadas de su territorio.

27/02/2026: Se llevó a cabo una reunión con los padres de familia de los Guardianes Ambientales de Loma Azul, en el municipio de Planeta Rica, con el propósito de socializar las actividades programadas en la institución y solicitar su acompañamiento para dar continuidad a este importante proyecto. De la misma forma, se resaltó que la participación de los padres es fundamental para motivar a sus hijos y fortalecer su rol como agentes de cambio en la protección y cuidado del medio ambiente.

De la misma forma, se recuerda que se cuenta con el punto de conectividad abierto a la comunidad aledaña del Peaje de Mata de Caña y a los usuarios de la vía, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE LOS TRÁMITES ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Se hace la claridad que la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad

A continuación, se relacionan los trámites efectuados ante el Ministerio del Interior:

Tabla 6-34. Seguimiento a la Gestión de los Trámites ante el Ministerio del Interior

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
1	Mejoramiento	392 de 30 de abril de 2014	NO	El cabildo indígena zenú Nueva Estación manifestó ser objeto de Consulta Previa ya que el sitio de reubicación del peaje Los Manguitos se encuentra en territorio étnico.
2	Construcción calzada adosada a la UFI 6.1	1716 de 07 de noviembre de 2013	NO	La DCP a través del OFI 18-8763-2500 del 13 de marzo de 2018 estableció no adelantar proceso de certificación debido que el tipo de intervención es un mejoramiento vial, por lo tanto, no se requiere Consulta Previa.
3.1	Construcción	482 del 14 de marzo de 2014 / 0020 de 20 de enero de 2017	NO	Licencia ambiental Res. N° 114 del 30 de enero de 2018
3.2	Mejoramiento	487 del 14 de mayo de 2014	NO	
3.3	Construcción	0019 del 20 de enero de 2017	NO	Licencia ambiental Res. N° 898 del 01 de agosto de 2017
3.4	Mejoramiento	486 del 14 de marzo de 2014	NO	
3.5	Construcción	488 del 14 de marzo de 2014	NO	En el trámite de licenciamiento La DCP emitió Certificación N°01452 del 22 de diciembre de 2017. NO presencia Licencia ambiental Res. N°

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				0057 del 12 de enero de 2017, modificado por la resolución 360 del 12 de marzo de 2018.
6.1	Mejoramiento	1716 del 07 de noviembre de 2013	NO	La DCP a través del OFI 18-8763-2500 del 13 de marzo de 2018 estableció no adelantar proceso de certificación debido que el tipo de intervención es un mejoramiento vial, por lo tanto, no se requiere Consulta Previa.
6.2		391 de 05 de marzo de 2014	NO	
6.3		1560 de 31 de octubre de 2013	SI	Presencia de la comunidad negra Benkos Biojó, jurisdicción del municipio de Coveñas. La Concesión expresa se acogerá a lo circular 2016-409-000028-4.
7.1	Construcción	760 del 30 de abril del 2014	NO	Certificación fase de estructuración.
		1602 del 19 de diciembre del 2016	NO	Actualización Certificación.
		021 del 20 de enero de 2017	NO	Certificación vigente.
		0064 del 30 de enero de 2019	NO	Actualización certificación incluyó áreas adicionales y ZODMES.
		EXTMI 19 – 10641 del 18 de marzo de 2019.	En proceso	Solicitud de certificación de presencia o no de comunidades étnicas del proyecto denominado área adicional para la construcción de la variante Lorica UFI7.1 y zona de disposición de materiales sobrantes certificación 0021 de 20 de enero de 2017 y certificación 0064 de 30 de enero de 2019.
7.1	Construcción	0181 del 29 de marzo de 2019	NO	La nueva zona de disposición de materiales que solicitó la Concesión en adyacente a la certificada con la resolución 021 de 20 de enero de 2017 y 0064 del 30 de enero de 2019.
7.1	Construcción	Tutela 606 de 2019	SI	En respuesta al citado pronunciamiento de primera instancia, la Concesión impugnó el fallo proferido, solicitando específicamente al juzgado de segunda instancia, “reevaluar la decisión de la instancia, misma que consideramos incurre en VÍA DE HECHO, sin olvidar que en estos momentos existe CARENCIA DE OBJETO como consecuencia de la imposibilidad de hacer intervenciones en la UFI.7.1”. En este orden, desde la Interventoría se realizó seguimiento al vencimiento de los tiempos (30 días, los cuales se cumplieron el 12 de noviembre de 2019) en los que se esperaba el fallo en segunda instancia, para lo cual se consultó a la Concesión el 14 de noviembre de 2019, quienes informaron lo siguiente: A través del telegrama N° 6953 del 13 de noviembre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá notificó a la Concesión Ruta al Mar el fallo de segunda instancia tutela N° 015-2019-606-00 declarando la NULIDAD de todo lo actuado por el juzgado 15 laboral, en el auto fechado 16 de septiembre de 2019. En la providencia el tribunal ordenó iniciar nuevamente el proceso, pidiendo se vincule a la ANLA, ICANH,

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				MADS, CVS, procuraduría agraria y ambiental, procuraduría general y a los municipios de Cereté, Cotorra, San Carlos, San Pelayo, San Antero y Coveñas. Lo anterior en aras de garantizar el derecho a la defensa. El 10 de febrero 2020 El Concesionario fue notificado de la providencia del Tribunal que confirma el fallo, en el que se ordenó consultar seis (6) comunidades: El 13 de febrero 2020 El ministerio del Interior convocó reunión preparatoria para el cumplimiento del fallo, y se acordó llevara cabo la siguiente reunión el 4 de marzo de 2020 con el objetivo de establecer rutas claras en tiempos y modos para el abordaje de la consulta previa. El 25 de septiembre 2020 se realizó reunión preparatoria entre el Ministerio del Interior DANCP, Concesión e Interventoría con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de la sentencia N° 606 de 2019 Consulta Previa. El 18 de noviembre de 2020 mediante comunicado AB 6773 la Interventoría aprobó la ruta metodológica en tiempos y costos. Lo anterior, atendiendo la solicitud de la Concesión en su radicado N° 48-147-20201110016410 del 11 de noviembre de 2020 El 20 de enero de 2021 re realizó reunión de consulta, con el objetivo de dar continuidad a la etapa de identificación de impactos y medidas de manejo, esta reunión se llevó a cabo en el cabildo la Palma, Lorica. El 21 de enero de 2021 se realizó recorrido en campo por solicitud de equipo asesor de las comunidades, con el objetivo de revisar en época seca la zona donde se construirá el puente caño chimalito y de este modo evaluar medidas de manejo a los impactos socioeconómicos. El 22 de enero de 2021 se dio cumplimiento a la capacitación en materia de consulta previa a cargo de la DANCP. El 26 de marzo de 2021 La Concesión mediante radicado N° 20211102301 allegó ante CVS los acuerdos protocolizados de las Consultas Previas realizadas con las comunidades indígenas. En el numeral 6.7.1 del presente capítulo se encuentra el detalle del proceso consultivo. El 20 de abril de 2021, la Concesión mediante derecho de petición con radicado N°

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				20211102937 solicitó al consejo directivo CVS fecha para el pronunciamiento de fondo del trámite de sustracción. El 10 de mayo de 2021 La CVS mediante oficio N° 20212103820 le indicó a la Agencia que en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021 se incluiría el acuerdo de sustracción (la sesión sí se realizó, pero se pospuso la decisión) El 18 de mayo de 2021 El Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 presentó Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS ya que este órgano no ha notificado la decisión del trámite de sustracción. En el mes de febrero 2023 mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado. En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.
7.2	Construcción	508 del 17 de marzo de 2014	NO	Certificación diseño contractual
		EXTMI17–- 50622 de 08 de noviembre de 2017	SI	Los días 15-19 de noviembre el Ministerio de Interior hizo visita de verificación, diseño Gran Variante
		092 del 23 de febrero de 2018 Posterior a la presente tabla se presenta la trazabilidad del proceso de consulta previa En cuanto a la solicitud de nueva certificación en el trámite de	SI	Presencia de dos comunidades étnicas: Parcialidad indígena El Porvenir – Municipio de San Antero y consejo comunitario de Barulé – Municipio de Coveñas. El 12 de marzo de 2018 la Concesión presentó recurso de reposición contra el acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018–- EXTMI 18-9604.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
		licenciamiento ambiental, el Concesionario mediante radicado EXTMI2020-10912 del 13 de marzo de 2020 solicitó una nueva certificación, la cual se basó en el área de influencia de impactos significativos.		Con la resolución 011 del 10 de abril de 2018 el Min Interior ratificó la integridad del acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018 La Concesión solicita a la ANI EER por la certificación 0092 del 23 de febrero de 2018, radicado 48-147-20180312000887 La ANI con el radicado 2018-300-012178-1 del 23 de abril de 2018 NO ACEPTA la ocurrencia del EER invocado por el Concesionario en su comunicado con radicado ANI N° 2018-409-025125-2. OTROSÍ N° 14 de 19 de junio de 2019. Consulta previa con 2 comunidades étnicas, más 1 que entró vía fallo judicial del tribunal administrativo de Sucre (Humberto Hernández) Del 22 al 27 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 12 comunidades socializadas, de acuerdo con el requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. La Concesión mediante radicado: 48-147-20200820015155 del 20 de agosto de 2020 interpuso DP al ministerio del Interior con ocasión de las metodologías y criterios dentro de la certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018. En el mes de septiembre 2023, se realizó visita se seguimiento a los acuerdos de consultas previas por parte de la DANCP con las comunidades de El Porvenir y Barulé los días 19 y 20 de septiembre respectivamente. En el mes de mayo 2024, con las comunidades de Humberto Hernández, Barule y Porvenir se realizó seguimiento con la DANCP a los acuerdos de Consulta Previa. El 22 y 24 de abril 2025, se realizó seguimiento por parte de la DANCP a las comunidades de Barulé y El Porvenir, en este último seguimiento interno con el Ministerio del Interior se hizo cierre de los acuerdos de consulta previa con la comunidad del Porvenir, después de haber cumplido a cabalidad el 100% de estos.

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades, se continúan los seguimientos internos con la comunidad de Barulé. *"cuál fue la metodología y criterios legales, técnicos y étnicos empleados en la determinación del contenido de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 y explicar las razones por la cuales la citada certificación cumple con la normatividad vigente en relación con la identificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia definitiva del proyecto"* En el numeral 6.7.2 del capítulo 6.7 *Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto*, se encuentra el detalle del proceso consultivo.
7.2	Construcción Variante otrosí 14 de 2019	**Resolución ST- 1260 de 09 dic 2020**	SI	Presencia de la comunidad indígena **Bella Vista**, ubicada en el municipio de Coveñas. El reconocimiento se dio de acuerdo con el análisis de nuevas áreas de influencia hecho por la ANLA en el marco del trámite de licenciamiento ambiental para esta Unidad Funcional. La Concesión mediante comunicado radicado 48-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta Previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se propuso iniciar la consulta Previa el 17 de marzo de 2021. La Concesión presentó ante la Interventoría solicitud para la validación de los costos asociados a Ruta Metodológica de la comunidad étnica Bellavista, a través del radicado N° 48-147-20210330018383 del 30 de marzo de 2021. El 5 de abril de 2021, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB7405/21/7.1.8 dio no objeción a la ruta metodológica presentada por la Concesionaria, con un costo de "ciento cuarenta seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos pesos" ($146.162.500) y un tiempo de 2 meses contados a partir del 16 de marzo hasta el 19 de mayo de 2021. El 14 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de identificación de impactos y concertación de medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. El 27 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de concertación de medidas de manejo convocada

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
		Sentencia 2021.00081		mediante OFI2021-10493-DCP-2500 del 20 de abril de 2021. En este sentido, al estar las partes de acuerdo con las medidas de manejo, se le solicitó a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior, con un valor en compensaciones equivalente a $275.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades. El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210503018811 radicó el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas, referido al capítulo de caracterización social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con la comunidad indígena Bellavista. Posteriormente, mediante radicado N° 48-147-20210920020509 del 20 de septiembre de 2021 el Concesionario remitió ante la DANCP la Licencia Ambiental No 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas, en el marco del proceso consultivo de la ST-1260 de 2020, 092 de 2018 y T63 de 2019 En el mes de diciembre 2021, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con la Comunidad Indígena Bellavista. En el mes de marzo 2022 se realizó reunión de seguimiento a los Acuerdos con la Comunidad Indígena Bellavista. En el mes de julio 2022, se realizó reunión interna de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con esta comunidad. En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Mininterior los avances del proceso de cumplimiento de los acuerdos En el mes de abril 2023, se realizó reunión interna de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con esta comunidad. En el mes de junio 2023, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP. En atención a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en ordinal de la sentencia 2021.00081, para ello, el día 19 de octubre de 2021, el Ministerio del Interior, desde la DANCP inició los trámites para la preparación de la consulta previa de la Comunidad Indígena Zenú Guayabal, en la etapa de coordinación y preparación, en donde surgió la convocatoria para la reunión de consulta previa en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA con la comunidad indígena Zenú Guayabal. El 4 de noviembre 2021 se llevó a cabo consulta previa con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA, convocada por la DANCP mediante OFI2021-29996-DCP-2700 de 20 de octubre de 2021. El día 30 de noviembre de 2021 se surte la etapa de Taller de análisis e identificación de impactos y formulación de medidas de manejo con la comunidad indígena Zenú Guayabal. Mediante oficio OFI2021-34769-DCP-2700 del 05 de diciembre de 2021 la DANCP convoco a Reunión de Consulta Previa en la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. El día 16 de diciembre se dio por surtida la etapa de Formulación de acuerdos y protocolización, en cumplimiento a lo ordenado por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081", con el Cabildo Indígena de Guayabal El 22 de diciembre 2021, mediante comunicado CI.023/AB8803/21/7.1.8, esta Interventoría dio respuesta al oficio 48-147-20211206021602, Solicitud de aprobación de costos asociados a Ruta Metodológica de la comunidad Indígena Guayabal UF 7.2. En el mes de febrero 2022 se realizó reunión de Inicio de implementación de Acuerdos con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. En el mes de marzo 2022 se realizó reunión de seguimiento a los Acuerdos con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal. En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Mininterior los avances del proceso de cumplimiento de los acuerdos. En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente. En el mes de abril 2024, se realizó seguimiento a los acuerdos con la comunidad de Bellavista en la cual la DANCP en su seguimiento pudo evidenciar el 100% de los acuerdos suscritos en el acta de protocolización del 27 de abril 2021, fueron cumplidos a cabalidad, por los que las partes en consenso aceptan la terminación del procedimiento consultivo. En el mes de mayo 2024, se realizó seguimiento a los acuerdos con la comunidad Zenú Guayabal en la cual la DANCP en su seguimiento pudo evidenciar el 100% de los acuerdos suscritos en el acta de protocolización del 16 de diciembre 2021, fueron cumplidos a cabalidad, por los que las partes en consenso aceptan la terminación del procedimiento consultivo. En el numeral 6.7.2 del capítulo 6.7 Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto, se encuentra el detalle del proceso consultivo.
	Construcción Gran Variante	093 de febrero de 2018	Si	Mediante la certificación 0093 de 23 de febrero de 2010 La Dirección de Consulta Previa certificó presencia de tres comunidades étnicas: Parcialidad indígena El Porvenir – Municipio de San Antero, Parcialidad indígena Puerto Viejo – Municipio de Tolú y consejo comunitario de Barulé – Municipio de Coveñas. Proyecto Gran Variante. La Concesión a través del comunicado 48-147-20180312000897 del 12 de marzo apeló ante la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior lo dispuesto en la certificación 0093 del 23 de febrero de 2018. El diseño geométrico Gran variante finalmente no se incluyó dentro del alcance del Contrato, por lo tanto, no se llevó a cabo proceso de Consulta

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				Previa en cumplimiento a la certificación 093 de 2018.
7.3	Construcción Perimetrales	509 del 17 de marzo de 2014 1090 del 31 de octubre de 2018	NO NO	La Concesión mediante radicado externo EXTMI 18-40279 del 28 de septiembre de 2018 solicitó certificación de presencia de comunidades para el proyecto construcción variante Tolú, ZODME, accesos, retornos y zonas directas de intervención El ministerio de interior emitió la Certificación N° 1090 del 31 de octubre de 2018. No presencia (perimetral aeropuerto) La Concesión mediante radicado 48-147-20200224013127 del 24 de febrero de 2020 presentó nueva solicitud de certificación en el marco del proceso de modificación a la licencia ambiental. El 14 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 2 comunidades socializadas; sin embargo, de acuerdo con el requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, siguió pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia. El 23 de septiembre de 2020 La ANLA mediante comunicado 2020163148-2-000 notificó a la Concesión que hasta tanto no se tenga el pronunciamiento del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas para la UF 7.3 Variante de Tolú, la autoridad ambiental no continuará con el trámite hasta tanto se cuente con el acto administrativo por parte de la DNCP Para el caso puntual de la modificación de licencia en la UF 7.3 perimetral aeropuerto de Tolú, se describe en el siguiente cuadro el proceso.
7.3	Construcción de la variante Tolú PR 0+000 al 4+440	**Resolución ST- 1261 de 09 dic 2020**	SI	Presencia de las comunidades indígenas Isla Gallinazos y El Palmar, ubicada en el municipio de Tolú. El reconocimiento se dio de acuerdo al análisis de nuevas áreas de influencia hecho por la ANLA en el marco del trámite de licenciamiento ambiental para esta Unidad Funcional. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la consulta previa.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 18 de marzo de 2021 El 15 de marzo de 2021 se realizó reunión de preconsulta con el **Cabildo Isla Gallinazo**, en este espacio no se logró hacer la apertura de la consulta. El 28 de abril de 2021 se desarrolló la etapa de talleres de impactos y medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-10395-DCP-2500 del 20 de abril de 2021. El 12 de mayo de 2021 se llevó a cabo la etapa de formulación de acuerdos y protocolización, la cual fue convocada OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021. En este sentido, las partes unificaron criterios en cuanto a la concertación de las medidas de manejo, por lo cual le solicitaron a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior. con un valor global en compensaciones equivalente a $250.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades. La Concesión mediante radicado N° 48-147-20210913020424 del 13 de septiembre de 2021, convocó al cabildo Isla Gallinazos, con el objetivo de evaluar los avances en la gestión para la consecución del predio a comprar en atención a los acuerdos protocolizados y solicitud de cotizaciones para la ejecución de los demás proyectos estipulados. Fecha 29 de septiembre de 2021. El 17 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021. El 16 de abril de 2021 se llevó a cabo la etapa de concertación de medidas de manejo convocada mediante OFI2021-8504-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. En este sentido, al estar las partes de acuerdo con las medidas de manejo, se le solicitó a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior, con un valor global en compensaciones equivalente a $235.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades, el desembolso quedó sujeto a la expedición de la modificación de la Licencia Ambiental por parte de

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				la ANLA, excepto un rubro de $10.000.000 que serán entregados anticipadamente al cabildo para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en esta comunidad. Una vez surtida la etapa se acordó realizar la etapa de formulación de acuerdos para el viernes 7 de mayo de 2021. El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.3 Perimetral Aeropuerto, referido al capítulo de caracterización Social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas El Palmar e Isla Gallinazo. En este orden, al cumplirse con establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto No 1076 del 2015. El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado No 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución No 1243 del 15 de julio de 2021 – Aprobación a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. El 13 de septiembre de 2021, La Concesión convocó al Cabildo el Palmar a través del comunicado 48-147-20210913020423 con el objetivo de evaluar los avances en la gestión para la consecución del predio a comprar en atención a los acuerdos protocolizados y solicitud de cotizaciones para la ejecución de los demás proyectos estipulados. En el mes de diciembre de 2021 se realizaron las reuniones programadas de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa con las comunidades Cabildo Indígena El Palmar, Isla Gallinazo. En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa. En el mes de octubre 2022 se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, con la presencia de la DANCP cuya finalidad es poner en conocimiento del Min interior los avances del proceso de cumplimiento del acuerdo. En el mes de abril 2024, en seguimiento por parte del Ministerio del Interior, se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos establecidos con la Comunidad Indígena el palmar, se cumplieron a

UF	Tipo de Intervención	N° de Certificación	SI/NO	Observación
				cabalidad por lo cual se realiza el cierre de este proceso de consultas previas. El día 24 de abril 2025 en seguimiento por parte del Ministerio del Interior, se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos establecidos con la Comunidad Indígena Isla Gallinazo, quienes cumplieron con todos los acuerdos pactados, por tal motivo se realiza el cierre de las consultas previas con esta comunidad. En el numeral 6.7.3 del capítulo 6.7 *Desarrollo de consultas previas en las UF del proyecto*, se encuentra el detalle del proceso consultivo.
8.1	Mejoramiento	N° 1650 de 31 de octubre de 2013	SI	Presencia comunidad negra Benkos Bioho. La Concesión expresa se acogerá a lo circular 2016-409-000028-4
8.2	Mejoramiento	484 del 14 de marzo de 2014	NO	
8.3	Mejoramiento	009 de 31 enero de 2014	NO	Revoca el numeral tercero de la certificación N° 1649 de 31 de octubre de 2013. No se debe agotar consulta previa para el tramo Tolú Viejo – Retiro Nuevo.

6.6. DESARROLLO DE CONSULTAS PREVIAS EN LAS UF DEL PROYECTO

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En el presente capítulo, se presenta el detalle del proceso consultivo con cada una de las comunidades étnicas certificadas por el la Dirección del Consulta Previa del Ministerio de Interior, hoy DANCP en el siguiente orden:

Tabla 6-35. Desarrollo Consultas Previas Proyecto Antioquia-Bolívar

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
7.1	El Volao Las Estancias	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno	Hasta la etapa de protocolización de acuerdos. No se implementaron dado que, no se inició con la construcción de la variante-Lorica
	La Palma	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
						Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	Nueva Esperanza	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	EL Carito	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	La Rusia	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno Proyecto Piscícola Vivero Fortalecimiento Cultural Plan de vida	
	Chuchurubí	Tutela 606 de 2019	19 de marzo de 2020	$ 100.001.000	$ 240.000.000	Compra de terreno	
7.2	El Porvenir	Resolución 092 de 2018	26 de noviembre 2019	$ 95.810.000	$ 220.000.000 Según ajuste de acuerdos del acta de seguimiento del 22 de marzo de 2022	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
	Barulé	Resolución 092 de 2018	28 de noviembre 2019	$ 159.912.276	$ 320.300.000	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta previa en etapa de implementación de acuerdos, presenta avance del 60%. De un total de 14 Proyectos comunitario se han ejecutado 8 al 100%. Y seis (6) proyectos se encuentran en curso para su implementación los cuales son: • Taller de pedagogía cultural (Dirigida al sector estudiantil) • Compra de predio • Construcción casa Afro • Étnovivero y sensibilización de uso tradicional de plantas • Fortalecimiento Organizativo del Consejo • Compensación forestal Pendiente por pagar: $ 237.500.000
	Humberto Hernández	T-163 de 2019	27 de noviembre 2019	$ 160.958.000	$ 270.000.000	Inversión en proyectos comunitarios	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	Bellavista	ST-1260 de 2020	27 de abril 2021	$ 146.162.500	$ 275.000.000	Inversión en proyectos productivos en beneficio de la comunidad	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	Zenú Guayabal	ST-2021.00081 de 2021	16 de diciembre 2021	$200.000.000	$ 400.000.000	Compra de terreno y proyecto de capacitación en beneficio de la comunidad	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%

ESTADO CONSULTAS PREVIAS							
UF	**Comunidad étnica**	**Acto Administrativo**	**Fecha Protocolización**	**Costo Ruta Metodológica**	**Costos Acuerdos**	**Destino de los Fondos**	**Estado Actual**
7.3	Isla Gallinazo	ST-1261 de 2020	12 de mayo 2021	$ 149.360.000	$ 250.000.000	Compra de terreno y proyectos productivos en beneficio de las comunidades	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
	El Palmar	ST-1261 de 2020	16 de abril 2021	$ 111.867.500	$ 235.000.000	Compra de terreno y proyectos productivos en beneficio de las comunidades	Consulta Previa Cerrada. Acuerdos Implementados al 100%
TOTAL				**$ 1.424.076.276**	**$ 3.410.300.000**		

6.6.1. Consulta Previa UF 7.1 Variante Lorica.

Desarrollo de la consulta Previa en cumplimiento a la tutela 606 de 2019.

Entre el 29 de octubre de 2020 y el 19 de marzo de 2021, se realizó la consulta previa en la UF 7.1, en cumplimiento a la tutela sentencia 606 de 2019, en un tiempo de 5 meses. A continuación, se presenta tabla programática con el desarrollo del proceso consultivo.

Tabla 6-36.Cronograma Consultas Previa Tutela 606 2019 UF 7.1 Construcción Variante Lorica

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Bolao la Estancia	OFI2020-35237-DCP-2500	29/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
2	La Palma	OFI2020-35238-DCP-2500	30/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
3	La Esperanza	OFI2020-35423-DCP-2500	31/10/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
4	El Carito	OFI2020-35641-DCP-2500	1/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
5	Chuchurubí	OFI2020-35643-DCP-2500	2/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
6	La Rusia	OFI2020-35651-DCP-2500	3/11/2020	Preconsulta y Apertura	Surtida
7	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2020-41653-DCP-2500	10/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
8	La Rusia y Chuchurubí	OFI2020-41654-DCP-2500	11/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
9	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2020-41649-DCP-2500	12/12/2020	Impactos y medidas de manejo	No concluida
10	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-516-DCP-2500	20/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida
11	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-520-DCP-2500	21/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
12	Chuchurubí	OFI2021-517-DCP-2500	22/01/2021	Impactos y medidas de manejo	No concluida
13	La Rusia y Chuchurubí	OFI2021-1727-DCP-2500	15/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
14	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-1725-DCP-2500	16/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
15	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-1723-DCP-2500	17/02/2021	Impactos y medidas de manejo	Surtida
16	La Rusia y Chuchurubí	OFI2021-4761-DCP-2500	18/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida
17	Bolao La Estancia y La Palma	OFI2021-4634-DCP-2500	19/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida
18	Nueva Esperanza y El Carito	OFI2021-4762-DCP-2500	19/03/2021	Formulación de acuerdos/protocolización	Surtida

El Concesionario mediante radicado N° 20211102301 del 26 de marzo de 2021, allegó los acuerdos protocolizados de las Consultas Previas realizadas con las comunidades indígenas, como el último requisito para dar respuesta a la solicitud de sustracción del DRMI del CCBS producto de las obras a realizar en la Variante de Lorica – UFI 7.1. dándole cumplimiento a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 5° - acuerdo 312 del 2016 expedido por la CVS. Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación CVS deberá emitir concepto técnico y trasladar el mismo a la secretaria del Consejo Directo para que se incluya en el orden del día. (en líneas siguientes se explica los motivos que condicionaron la decisión).

Mediante derecho de petición con radicado N° 20211102937 del 20 de abril de 2021, la Concesión solicitó a la CVS indicará la fecha en la cual será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI del CCBS de la Unidad Funcional Integral 7 – subsector 1, denominado Construcción de la Variante del Municipio de Lorica (PR0+000 al PR7+779)

La CVS mediante oficio N° 20212103820 del 10 de mayo de 2021, indicó a la Agencia que, en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021, se decidiría sobre la solicitud de sustracción del DRMI del CCBS UFI 7.1. (En esta sesión, el Consejo Directivo pospuso la decisión hasta tanto se resuelva la medida cautelar – trámite judicial). Teniendo en cuenta lo anterior y pese de haber agotado la agenda propuesta, no se obtuvo resultado decisorio en la sesión.

El Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 del 18 de mayo de 2021, presentó Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS en donde se requirió

que en el término máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, indique la fecha en qué será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del Distrito Regional de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – DMI.

Sin embargo, finalizado el mes de febrero 2023 no se ha obtenido respuesta, por lo que se tiene lo siguiente, el plazo originalmente previsto para la terminación de la Unidad Funcional 7.1, se cumplió en el mes de enero de 2023, por lo que las partes de acuerdo con lo previsto en la Sección 14.1 (e) deberán de buena fe revisar el alcance del Contrato de concesión para determinar si resulta viable modificar el alcance de las Intervenciones, incluyendo la posibilidad de modificar o desafectar la Unidad Funcional 7.1 variante lorica.

Además, mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado.

Como novedad, se tiene que, el alcalde del Municipio de Lorica Carlos Manzur, posesionado en enero 2024, se ha mostrado interesado en lo concerniente a la Variante de Lorica, por lo cual ha mantenido reuniones a puerta cerrada a lo largo de este periodo, con la Gobernación de Córdoba, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Ruta al Mar, de estos encuentros ha salido a la luz pública la molestia de la administración municipal y departamental por la falta de construcción de la Variante, por esta razón la comunidad de Lorica ha manifestado que los recursos de la Variante UFI 7.1, cuya ejecución se estancó por querellas jurídicas y ambientales, sean destinados para las obras viales, mantenimiento y reparación de la Avenida Bicentenario de este municipio.

El 30 del de abril 2024, se llevó cabo reunión con la Agencia Nacional de Infraestructura con la administración municipal y la comunidad de lorica, esta última conformó un Comité llamado. “Trabajemos por Lorica” quienes son los que están en frente de las mesas de trabajo realizadas con otras entidades como la CVS, Personería, INVIAS y ANI, con el objetivo de encontrar una solución para la movilidad del paso urbano del municipio de Lorica.

En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la

solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación.

En el mes de junio 2024, se continuaron las mesas de trabajo con la administración municipal y la comunidad de lorica, Comité llamado: “Trabajemos por Lorica” con el fin de buscar soluciones para que se realice la variante lorica, sin embargo la ANI y La Concesión Ruta al Mar, han dejado claro que se está analizando el contrato para desafectar ese tramo que corresponde a la UFI 7.1 Variante Lorica del proyecto, ya que esta no se podrá realizar por las condiciones expuestas en el pronunciamiento del consejo de estado, sin embargo la comunidad de lorica exige la variante y se muestran en desacuerdo con mejorar el paso urbano de este municipio en compensación por la no realización de la misma, por lo que han manifestado que bloquearan el peaje mata de caña si pronto no se resuelve la situación, en este sentido anuncian que realizaran una mesa de trabajo donde esperan que participen las entidades competentes con poder de decisión para tomar decisiones sobre la situación de movilidad del municipio de Lorica.

En el mes de agosto 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura y El Concesionario manifestaron en audiencia del consejo de Estado que se presentara la desafectación de la variante Lorica del proyecto Antioquia-Bolívar, por lo cual el comité ciudadano pro-variante lorica, expreso su molestia, convocando a la comunidad a bloquear el paso por lorica y alzar las talanqueras del peaje mata de caña, sin embargo después de 3 días de bloqueo, en el municipio de Lorica, el Gobernador de Córdoba, Erasmo Zuleta, se reunió con la comunidad y se comprometió a solucionar el paso urbano de este municipio y a realizar las gestiones necesarias para continuar con la construcción de una variante el Lorica.

El 20 de enero 2025, en la reunión efectuada con la ANI para atender el bloqueo de los transportadores de córdoba, realizada en montería, se retomó por parte del alcalde de lorica y el gobernador de córdoba, el paso urbano del municipio de lorica, ya que no se va a realizar la variante lorica, por tal motivo piden a la ANI y al Ministerio de transporte un espacio para debatir la posible solución al paso urbano de lorica, en días posteriores se concretara una reunión en la alcaldía de lorica para tratar dicha problemática.

El día 6 de febrero 2025, se llevó a cabo reunión con la ANI y con la alcaldía de Lorica para debatir la posible solución al paso urbano de este municipio, en dicha reunión la Agencia se comprometió a estudiar la posibilidad con el concesionario de realizar los estudios y deseños para la construcción de la variante lorica, con las especificaciones que entregó el fallo del consejo de estado, esto en ocasión de los recursos para la variante Lorica en contrato de concesión, sin olvidar que, por parte de esta se está realizando todo el proceso para desafectar la variante lorica de dicho contrato, así que, en caso de realizar estos estudios serán entregados a la alcaldía de Lorica y a La Gobernación de Córdoba, quienes están prestos a gestionar los recursos con el gobierno nacional para su ejecución.

El día 23 de abril 2025, se realizó reunión en la Alcaldía de lorica con la Gobernación de Córdoba, la Agencia Nacional de Infraestructura, Invias y La Concesión Ruta al Mar, con fin de continuar con el compromiso de mejorar el paso urbano de lorica, por lo cual, los representantes de la Gobernación de Córdoba realizaron una presentación exponiendo los avances del diseño del paso urbano de lorica.

Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.

Consulta Previa UF 7.2 Variante Coveñas.

Con la resolución N° 092 del 26 de noviembre de 2018, la Dirección de Consulta del Ministerio del Interior Certificó la presencia del cabildo indígena El Porvenir (San Antero) y El Consejo Comunitario Barulé (Coveñas); posteriormente, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Sincelejo, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de radicado N° 70-001-31-05-003-2019-00086-01 ordenó mediante sentencia T-63-2019 incluir al Consejo Comunitario Humberto Hernández dentro de la Consulta Previa para la UF 7.2 Variante Coveñas.

Los acuerdos protocolizados se presentaron ante la ANLA el 14 de enero de 2020 a través del radicado N°2020004303-1-000. Posterior a esto, la Autoridad convocó el 4 de marzo de 2020 a reunión de información adicional, solicitando en este espacio se allegara una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas que abarque un área de influencia equivalente a las áreas establecidas para los componentes biótico, físico o socioeconómico, considerando la ANLA qué los impactos a generarse en estos componentes son susceptibles de afectar comunidades étnicas con presencia en el territorio circunvecino al trazado de la Variante Coveñas.

A continuación, se presenta la trazabilidad del proceso, el cual se desarrolló en un tiempo de 3.5 meses.

Tabla 6-37. Cronograma Consultas Previa Sentencia T – 63 de 2019 Consejo Comunitario Humberto Hernández

N°	Comunidad étnica	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Humberto Hernández	OFI 19-27452-DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	6/08/2019	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI 19-39142-dcp-2500 del 17 de septiembre de 2019	3/10/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI 19-45283-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	6/11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	
4		OFI19-50108-DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	27/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida
Cronograma Consultas Previa certificación 092 de 2019 Consejo Comunitario Barulé					
1	Barulé	OFI 19-27399–DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	7/08/2019	Preconsulta	Surtida
2		OFI19–33904–DCP- 2500 del 28 de agosto de 2019.	5/09/2019	Apertura	Surtida
3		OFI 19- 38687-DCP-2500 del 16 de septiembre de 2019	23 y 24 /09/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI 19-45284-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	7 y 8 /11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
5		OFI19-50108-DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	28/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida
Cronograma Consultas Previa Certificación 092 de 2019 Cabildo El Porvenir					
1	Porvenir	OFI 19-27388–DCP-2500 del 24 de julio de 2019.	8/08/2019	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI 19-33385-DCP-2500 del 26 de agosto de 2019.	19 y 20 /09/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI 19-43108-DCP-2500 del 7 de octubre de 2019.	15 y 19 /10/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI 19-45290-DCP-2500 del 18 de octubre de 2019	12 y 13 /11/2019	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
5		OFI19-50101 -DCP-2500 del 12 de noviembre de 2019	26/11/2019	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida

El Concesionario mediante radicado EXTMI2020-10912 del 13 de marzo de 2020, solicitó una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas ante el Ministerio del Interior. En atención a la solicitud, la Dirección Autoridad de Consulta Previa DANCP, mediante resolución ST-1260 de 09 diciembre 2020 certificó la presencia del cabildo Bellavista.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Concesionario, mediante radicado N° 48-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021, solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta, realizándose el 17 de febrero de 2021 la reunión de coordinación entre Concesionario y DANCP. A continuación, se presenta la trazabilidad de dicho proceso:

Tabla 6-38. Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1260 de 09 diciembre 2020

N°	Cabildo Indígena	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Bellavista	OFI2021-5915-DCP-2500	16/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	14/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI2021-10493-DCP-2500 del 20 de abril de 2021	27/04/2021	Concertación de medidas de manejo y formulación de acuerdos	Surtida
4		OFI2024-2-002423-011550 del 26 de marzo 2024	26/03/2024	Etapa de Seguimiento a los acuerdos	Cerrada

El 14 de abril de 2021, se desarrolló la etapa de identificación de impactos y concertación de medidas de manejo, la cual fue convocada por la DANCP mediante OFI2021-8506-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021. La etapa se surtió a cabalidad.

El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210503018811 radicó el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas, referido al capítulo de caracterización social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con la comunidad indígena Bellavista.

El 28 de julio de 2021, finalmente la ANLA mediante radicado No 2021155831-2-000 notificó a la Concesión la resolución **No 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas**.

HUMBERTO HERNÁNDEZ

El día 19 de abril se presentó un bloqueo en la UFI 7.2 en el sector de Guayabal en la Intersección 13, por parte de la Comunidad Consejo Comunitario Humberto Hernández, quienes argumentan que el concesionario no ha permitido la compra del predio que ellos necesitan adquirir y que hace parte de los acuerdos de la consulta previa, sin embargo cabe aclarar que el concesionario ha hecho la gestión para que se lleve a cabo el proceso de compra y venta del predio de la mencionada comunidad, no obstante este proceso se ha visto afectado por la falta de documentación para realizar este trámite.

El día 20 de abril, se realizó reunión en la que fue atendida la comunidad por el concesionario y en la cual se acordó que la comunidad solicitará reunión del seguimiento a los acuerdos de consulta previa a la DANCP, con el fin de modificar el acuerdo de la compra y venta del predio.

El 23 de mayo 2023, se realizó visita de seguimiento a los acuerdos de consulta previa del Consejo Comunitario Humberto Hernández por parte de la DANCP, en esta reunión se modificó el acuerdo en cuanto a los recursos y porcentaje de distribución para el pago de la compra del terreno a nombre del Consejo Comunitario Humberto Hernández, los recursos serán entregados directamente al Consejo Comunitario Humberto Hernández quien será el responsable del manejo y administración de los mismos, de conformidad con los acuerdos de consulta previa respetando su autonomía.

En el mes marzo 2024, se realizó seguimiento interno de la empresa con el consejo Comunitario Humberto Hernández, con el fin de finalizar la asistencia técnica para el proyecto de Granja Integral concluyendo con este acuerdo, además se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011552 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP, con la finalidad de realizar el respectivo seguimiento a los acuerdos de consulta previa con esta comunidad.

En el mes de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, en esta reunión se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 27 de noviembre 2019 , fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad del CCNC Humberto Hernández, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Estado actual de los acuerdos Humberto Hernández

Tabla 6-39. Comunidad CCN Humberto Hernández

Humberto Hernández Sánchez (51)	Cantidad acuerdos	% ejecución
En ejecución	0	0%
Ejecutado	51	100%

BARULÉ

El día 20 de septiembre 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP del Ministerio de Interior, comunidad presenta un retraso en el cumplimiento de los acuerdos de un 20% a causa de la demora de las gestiones que debe hacer la comunidad.

El 26 de octubre 2023, se realizó reunión para acordar el cumplimiento de los acuerdos de consulta previa con la comunidad de Barulé, en lo concerniente al proyecto de capacitación en de Artesanía, comidas típicas y muestras culturales con esta comunidad, actividades que se llevaran a cabo en el mes de noviembre.

Los días 14, 22 y 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo con esta comunidad varias actividades involucradas en los siguientes proyectos: Artesanías, Muestras Culturales y Gastronomía, Historia y Memoria Cultural de Coveñas y Recorridos a la Naturaleza con los guías turísticos de la comunidad, quienes dieron una muestra de la implementación de la bici rutas incluidas en el proyecto.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011553 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional

de Consulta Previa mediante oficio Rad. 2024-2-002423-020801 Id: 331571 del 14 de mayo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

El 22 de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consultas previas por la DANCP, a la fecha la comunidad y la empresa cuentan con el siguiente avance:

Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.

Estado actual de los acuerdos Barulé

Tabla 6-40. Comunidad CCN Barule

Barule (69)	Cantidad acuerdos	% ejecución
En ejecución	08	12%
Ejecutado	61	88%

BELLAVISTA

En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente.

El 17 de mayo 2023, se realizó reunión interna de seguimiento a los acuerdos de consulta previa entre el Cabildo Indígena Bellavista y El Concesionario con el fin de avanzar en las gestiones de documentación para la adquisición del predio que se encuentra en proceso de compra por la comunidad.

El 13 de junio 2023, se llevó a cabo reunión de seguimiento interno entre la concesión y la comunidad Indígena Bellavista a petición de dicha comunidad con el fin de plantear una propuesta para la modificación del acuerdo que corresponde a la forma de pago del terreno que está en proceso de adquisición y compra por parte de la comunidad.

El 29 de junio 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP, en esta reunión se modificó el acuerdo en cuanto a la forma de pago de las 7.5 hectáreas que hace falta por adquirir ya que estas no tienen escrituración por lo que se desembolsara el 50% del dinero con la promesa de compraventa notariada y el otro 50% con la entrega de la copia del acta de entrega material del predio, este proceso quedara a cuenta y riesgo de la comunidad.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, mediante Rad. 2024-2-002423-011550 del 26 de marzo 2024, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 27 de abril de 2021, fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Cabildo Indígena Bellavista, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Estado actual de los acuerdos Bellavista

Tabla 6-41. Comunidad Indígena Bellavista

Bellavista (43)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	43

PORVENIR

De otra parte, la Concesión mediante los radicados 48-147-20210913020421 del 13 de septiembre de 2021 convocó a la comunidad indígena El Porvenir, con el objetivo de

realizar el seguimiento a los acuerdos protocolizados, fecha 29 de septiembre de 2021, sin embargo, no se realizó la reunión debido a que la comunidad Indígena, no estaba satisfecha con los acuerdos protocolizados el 26 de noviembre del 2019. El Ministerio del Interior reprogramo un nuevo encuentro con esta comunidad convocada mediante OFI2021-32213 del 12 de noviembre de 2021, la cual no tuvo asistencia de la comunidad quien avisó previamente que no asistiría. La citada comunidad decide hacer parte de la Minga que tuvo inicio el 04 de febrero del 2022 con otras comunidades de la UFI 7.2 Variante Coveñas. En las reuniones con la minga se estableció el compromiso de adelantar una reunión entre Cabildo El Porvenir, sus delegados, y la Concesión Ruta al Mar, el día 17 de febrero a las 10:00 am, con la finalidad de iniciar la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados en la Consulta Previa por el proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, quedando igualmente como compromiso que, una vez desarrollada esta, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos, una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos.

El 24 de febrero de 2022 se realizó una reunión de atención a inquietudes por vinculación de mano de obra con la comunidad El Porvenir, en cumplimiento a los compromisos de la reunión del 17 de febrero 2022, ya que dicha comunidad manifestó inconformidad en el proceso de vinculación laboral.

El 29 de abril de 2022 se realizó reunión de seguimiento a la implementación del acuerdo N° 41- Adecuación del museo arqueológico, con la Comunidad del Cabildo Indígena El Porvenir en cumplimiento de los acuerdos protocolizados en el marco del proceso consultivo, sobre la programación de actividades requeridas para la materialización de este acuerdo, toda vez que el Concesionario solicito al ICANH la autorización de custodia del material arqueológico existente, el 18 de abril del 2022 el ICANH mediante Rad. 2022144200025272, estableció los criterios y procedimientos para contar con la autorización de tenencia de material arqueológico procedente de un PAP, en consecuencia, una vez se verifique que el lugar que ofrece la comunidad indígena del cabildo El Porvenir cumple con las condiciones, el titular del PAP debe continuar con el trámite correspondiente a la entrega, registro y tenencia de la totalidad de los materiales obtenidos durante el desarrollo del Programa, hasta la fecha se logró consolidar el listado de actividades y tiempos de ejecución, se determina que para la implementación del acuerdo se estima un total de 6 meses.

En el mes de mayo 2022, se realizó reunión de seguimiento en cuanto a la implementación de los acuerdos de la consulta previa en el cabildo indígena El Porvenir jurisdicción del Municipio de San Antero, Córdoba, el cual se socializó acerca del "protocolo del manejo de bienes arqueológicos" para la instalación y gestión del museo arqueológico de dicho cabildo.

El 10 de octubre 2022, se realizó reunión interna de seguimiento a la implementación del acuerdo #41, corresponde a la adecuación del museo de arqueología, con el fin de programar de manera preliminar cada una de las actividades que se realizaran con el acompañamiento del contratista de la concesión.

Los días 20 y 21 de octubre de 2022, se inició capacitación con la contratista de la concesión sobre la adecuación del museo de arqueología que corresponde al acuerdo #41 de los acuerdos de consulta previa.

El día 20 de septiembre 2023, se realizó reunión de seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte de la DANCP del Ministerio de Interior, esta comunidad presenta un avance en el cumplimiento de los acuerdos de un 84%, pendientes de culminar y los cuales se encuentran en ejecución siete (7) acuerdos.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011548 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad. 2024-2-002423-020812 Id: 331596 del 14 de mayo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes.

El 18 de febrero 2025, en cumplimientos de los acuerdos de consulta previa con el cabildo indígena el porvenir se realizó seguimiento al acuerdo adecuación del museo arqueológica, además se hizo entrega al cabildo de los elementos recuperados por el grupo de arqueología de la concesión material que se entregó teniendo en cuenta las exigencias del ICANH, se entregaron los materiales arqueológicos recuperados durante el monitoreo realizado en la UF 3.3, UF 7.3, UF 7.2, UF 8.2, UF 8.1, UF 8.3 cantera el mono y Arroyo grande, en cuanto a las resoluciones de tenencia del material arqueológico tenemos avanzadas las de la UF 8.2 UF 8.3 y la cantera los monos, las de la UF 7.3 se encuentran en evaluación, y la UF 3.3 y UF 7.2 se encuentran en elaboración de ficha de tenencia.

El 23 de abril 2025, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, en la cual se revisaron los acuerdos pactados uno a uno con las partes y las respectivas acciones a dar cumplimiento a los mismos, se evidencio que se ha cumplido en un 100% la consulta previa para el proyecto Antioquia-Bolívar “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2” por tal motivo se da por cerrado el proceso de consultas previas con esta comunidad.

Estado actual de los acuerdos Porvenir

Tabla 6-42. Comunidad Indígena El Porvenir

Porvenir (43)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	43

GUAYABAL

En el mes de Octubre de 2021, se dio inicio al desarrollo de la consulta Previa en cumplimiento a la tutela de acuerdo a lo ordenado por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en ordinal de la sentencia **2021.00081,** para ello, el día 19 de octubre de 2021, el Ministerio del Interior, desde la DANCP inició los trámites para la preparación de la consulta previa de la Comunidad Indígena Zenú Guayabal, en la etapa de coordinación y preparación, en donde surgió la convocatoria para la reunión de consulta previa en la

etapa PRECONSULTA Y APERTURA con la comunidad indígena Zenú Guayabal (Fecha 4 de noviembre de 2021).

Para el día 4 de noviembre se llevó a cabo consulta previa con la Comunidad Indígena Zenú Guayabal en la etapa PRECONSULTA Y APERTURA, convocada por la DANCP mediante **OFI2021-29996-DCP-2700** de 20 de octubre de 2021.

El día 16 de diciembre del 2021 se dio por surtida la etapa de FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN en el marco del proceso consultivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS-UF 7.2" en cumplimiento a lo ordenado por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081", con el Cabildo Indígena de Guayabal, donde se pudo evidenciar que las partes por medio de un dialogo intercultural identificaron los impactos correspondientes a cada una de las actividades del proyecto, asimismo, se formularon las medidas de manejo para los impactos identificados, logrando concertación entre las partes.

Finalmente, mediante radicado **48-147-20211220021786** del 21 de diciembre de 2021, el Concesionario presentó ante la ANLA, el acta de protocolización de Consulta Previa con la comunidad Indígena Zenú Guayabal, en Cumplimiento Sentencia Tribunal Superior de Sincelejo en el Ordinal 2 de la Sentencia 2021.00081":

Tabla 6-43. Cronograma Consultas Previa sentencia 2021.00081 Comunidad Zenú Guayabal

N°	Comunidad étnica	Convocatoria	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Zenú Guayabal	OFI2021-29996-DCP-2700 de 20 de octubre de 2021	4/11/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-31943-DCP-2700 de 10 de noviembre de 2021	30/11/2021	Análisis e identificación de impactos y medidas de manejo	Surtida
3		OFI2021-34769-DCP-2700 de 05 de diciembre de 2021	16/12/2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Surtida

En el mes de octubre 2022, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, a continuación, estado del avance de los acuerdos.

Consorcio IPAB

En el mes de febrero 2023, no se realizó actividades de seguimiento con esta comunidad, sin embargo, el día 20 de febrero se efectuó una reunión extraordinaria para atender una solicitud por parte del Capitán del Cabildo Indígena Guayabal de cambio de acuerdos protocolizados en la consulta previa con esta comunidad, se orientó a la comunidad en mención sobre el debido proceso para llevar a cabo este cambio en los acuerdos protocolizados.

En el mes de abril 2023, se realizó seguimiento a los acuerdos de consulta previa por parte del Ministerio del Interior, en esta reunión de seguimiento se realizaron algunas modificaciones de los acuerdos protocolizados requeridos por la comunidad, sin afectar lo planteado Inicialmente.

En el mes de marzo 2024, se realizó reunión de finalización de actividades de obra de la UF 7.2, como medida de tipo social que estaba pendiente de realizar, en el marco de las Consultas Previas.

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento en la etapa de seguimiento a los acuerdos de consulta previa, convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa mediante oficio Rad.2024-2-002423-011545 del 26 de marzo de 2024, en la cual se revisó y verificó el estado del cumplimiento de los acuerdos protocolizados entre las partes, quedando un acuerdo pendiente por ejecutar.

En el mes de mayo 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, mediante Rad. 2024-2-002423-020811 Id: 331595 del 14 de mayo 2024, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 16 de diciembre 2021, fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Cabildo Indígena Guayabal, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE COVEÑAS UFI 7.2”

Comunidad Indígena Zenú Guayabal

Tabla 6-44 Comunidad Indígena Zenú Guayabal

Guayabal (9)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	9

Minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir y Asociación AFROBANTU, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2.

El día 04 de febrero del 2022 se inició la minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir, Asociación AFROBANTU, Justicia Propia Córdoba y Sucre, a través de vías de hecho las comunidades antes mencionadas retuvieron la maquinaria, materiales y equipos, y bloqueando las obras de la Unidad Funcional 7, subsector 2, a la altura del Kilómetro 5 (Sector Guayabal), aludiendo afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, y exigiendo el derecho fundamental y colectivo a la consulta previa.

El Concesionario en atención a esta protesta de las comunidades, atendió la solicitud de una reunión que se programó el día 09 de febrero del 2022 convocando a las entidades pertinentes, Autoridades Locales de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, ANI y Ministerio del Interior DANCP.

El día 09 de febrero de 2022 se realizó mesa de diálogo con las comunidades que hacen parte de la minga, en presencia del Concesionario Ruta al Mar, Ministerio del Interior DANCP, Construcciones El Condor, ANI y Personería Municipal de Coveñas, sin embargo la reunión prevista para este día no se llevó a cabo, debido a que la minga consideró inviable realizarla con la inasistencia de las entidades públicas garantes, desde la gestión del Concesionario Ruta al Mar y por solicitud de la minga y sus asesores jurídicos se convoca las siguientes entidades: Gobernación de Sucre delegados de asuntos étnicos, Alcaldías de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Procuraduría Ambiental y Agraria de Sucre, Procuraduría Nacional para asuntos Estincos, Personería de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Defensorías del Pueblo de Sucre y Córdoba, CARSUCRE, CVS y ANLA, se programó la reunión solicitada por la minga el día 15 de febrero 2022.

El día 15 de Febrero se realizó la reunión programada con las instituciones convocadas, Las comunidades Isla Gallinazo y Torrente acordó con el Ministerio del Interior realizar un estudio cartográfico y geográfico basado en la sentencia SU 123 de 2018, en conjunto con el Concesionario quien facilitará los medios logísticos y profesionales para realizarlo, asimismo, este estudio se allegara a la Dirección Nacional de Consultas Previas para su evaluación y así definir si dicha comunidad es afectada geográficamente y si será objeto de consulta Previa, en el caso del Cabildo El Porvenir acordó con la Concesión Ruta al Mar realizar mesa de trabajo el día 17 de febrero de 2022 y estudiar los acuerdos que están solicitando, tomar decisiones, y ajustar los acuerdos ya establecidos en el marco de la consulta previa protocolizada si es necesario, de esta manera poder continuar con el proceso de consulta previa en la etapa de seguimiento a los acuerdos con el Cabildo el Porvenir.

El Concesionario le solicitó a la Minga la entrega de la totalidad de las maquinarias retenidas a través de vías de hecho, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo al respecto, por tal motivo se da por terminada la reunión, así mismo por medio de comunicación telefónica, los representantes de la Minga entablaron diálogo con el Concesionario Ruta al Mar y la DANCP para continuar con la reunión el día 16 de febrero 2022.

El día 16 de febrero de 2022 se realizó reunión con la Dirección de las Consultas Previas con el acompañamiento de la ANI, Concesión Ruta al Mar, la Interventoría CR CONCESIONES y la personería del Municipio de Coveñas, haciendo énfasis en la certificación de las comunidades que hacen parte de la minga específicamente Cabildo Isla Gallinazo y Cabildo Torrente, para ejercer su derecho a las consultas previas, en la que se estableció lo siguiente:

- La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Torrente.

- La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para

determinar si el área del proyecto que se va a realizar se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Isla Gallinazo.

- Basado en los resultados de los recorridos se realizará una mesa Interinstitucional que estará integrada por la DANCP, ANI, Concesión Ruta al Mar y comunidades.

- En el caso de Cabildo Porvenir se realizará reunión entre esta comunidad y la Concesión Ruta al Mar el jueves 17 de febrero del presente año en el territorio de dicho cabildo, para iniciar la materialización e implementación de los acuerdos en el marco de la consulta previa protocolizada con esta comunidad.

- En referencia a la Asociación Afro bantú La DANCP realizara el enlace con la Dirección de Autoridades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, para realizar una reunión con la representante de dicha Asociación.

En consecuencia, a los acuerdos estipulados, las comunidades que integran la minga y la Concesión Ruta al Mar acuerdan la entrega de la totalidad de los equipos y la maquinaria retenida, sin embargo, dichos acuerdos se condicionaron al cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Las comunidades de la minga levantan las vías de hecho con la entrega de la totalidad de la maquinaria retenida.

- Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022.

- Los acuerdos para los casos de las comunidades Indígenas de Isla Gallinazo y Torrente se entenderán cumplidos una vez se emita la resolución de la Subdirección Técnica de la DANCP, en el que se determine si es o no es procedente el derecho a la Consulta Previa, en un término de 45 días, contados desde el día después de la radicación del alcance del Concesionario.

- La Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio de Interior se compromete a convocar y a asistir el día 24 de febrero del 2022 en el Municipio de

Coveñas, así como las demás entidades competentes para analizar el pliego de peticiones de la minga.

El día 17 de febrero de 2022 se desarrolló la reunión acordada con el Cabildo Indígena El Porvenir, con referencia a los acuerdos logrados con las comunidades presentes en la UF7.2 Variante Coveñas, en el marco de la Minga, dando inicio a la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados con esta comunidad, quedó como compromiso que, una vez desarrollada esta reunión, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos, una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos, en consecuencia el Concesionario por medio del Radicado 48-147-20220218022541 del 18 de febrero de 2022, solicita a la DANCP del Ministerio del Interior reunión de seguimiento acuerdo Minga Indígena Cabildo Indígena El Porvenir – UF 7.2 Variante Coveñas.

El 17 de febrero mediante Rad 48-147-20220217022515 el Concesionario envió el alcance a la DANCP del Ministerio del Interior sobre la verificación de posibles afectaciones directas a comunidades étnicas en el proyecto Variante Coveñas. Certificación 0092 del 23 de febrero del 2018 y certificación ST-1260 de 2020 y oficio OFI2020-10117-DCP-2500.

El día 22 de febrero de 2022 se realizó recorrido con la comunidad Isla Gallinazo, en dicho recorrido se tuvo como referencia visitar 7 puntos estratégicos identificados por la comunidad en los cuales bajo su criterio étnico reconocen diferentes afectaciones a esta.

-Puente amansa Guapo sobre la vía, cobertura manglar, puente amansa Guapo en la zona de construcción de la variante, predio del Cabildo Isla Gallinazo, finca casa roja, Pr 13+900 al Pr 14+100, Pr 14+100 arroyo San Antonio.

El día 23 de febrero con la comunidad Torrente, en este recorrido se referenciaron 4 puntos a tener en cuenta y son los siguientes: Mayoría de Torrente, caminos del territorio aproximados al PR 8+700, camino de tránsito de la comunidad aproximados al PR 11+000 y Pr 11 vía Petalaca.

El día 24 de febrero del 2022 se realizó reunión convocada por la DANCP del Ministerio del Interior atendiendo los acuerdos y el condicionamiento de los mismos, firmados entre

las partes en el marco de la Minga por el territorio, la soberanía y la conservación ancestral del Pueblo Zenú en la reunión llevada a cabo entre los días 16 y 17 de febrero de 2022, en la cual se revisó los puntos número 4 y 5 del pliego de peticiones presentado, el punto número 4 corresponde a las Alcaldías Municipales de San Antero, Coveñas y Tolú, el punto numero 5 a la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, cabe aclarar quedaron los puntos faltantes por abordar de 12 que hacen parte del pliego de peticiones y que se retomaran en el próximo encuentro que está programado para el día 19 de marzo de 2022 en el municipio de Coveñas.

El viernes 25 de febrero fue enviado al correo de la comunidad indígena Cabildo Isla Gallinazo y sus asesores, el informe que se levantó posterior al recorrido, para revisión y observaciones del cabildo.

En lo que respecta al informe del recorrido con el Cabildo Torrente Indígena, aún la Concesión está a la espera de la remisión de las coordenadas de INCODER por parte del capitán, para la consolidación de la cartografía; una vez se cuente con ello se procederá a procesar la información geográfica y cartográfica del recorrido y de la ubicación dada por INCODER.

El día 07 de marzo de 2022 mediante Rad 48-147-20220304022731 el Concesionario solicito al Capitán Alexander Martínez del Cabildo Torrente Indígena, la información cartográfica INCODER, en atención a los compromisos firmados entre las partes el pasado 17 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez cumplido el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad ejecutada entre las partes el pasado miércoles 23 de febrero de 2022. El Concesionario hasta el día 07 de marzo del 2022 no recibió las coordenadas de INCODER sobre la delimitación del territorio del Cabildo Torrente Indígena, esta información es necesaria para la construcción de la cartografía del informe que debe ser remitido, con el objetivo de determinar la procedencia y oportunidad del proceso de consulta previa. Se informa que en caso de no recibir la información cartográfica de INCODER el miércoles 9 de marzo de 2022, correspondiente a 15 días posteriores al recorrido, el mencionado informe se articularía con la información registrada al tenor de la Resolución 0023 del 2016.

El día 09 de marzo mediante Rad 48-147-20220308022796 el Concesionario realizo la solicitud del informe de recorrido por el territorio del Cabildo Indígena de Isla Gallinazo UF 7.2 Variante Coveñas, en atención a los compromisos contraídos entre las partes el pasado 16 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y

geográfico, y una vez ejecutado el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad que se desarrolló entre las partes el 22 de febrero de 2022, del cual la Concesión remitió el informe de campo en los tiempos pactados dado que el documento fue entregado a la comunidad y su grupo asesor vía correo electrónico el viernes 25 de febrero. Después de haber pasado 10 días, aun el informe no ha sido devuelto y dicho informe se debe remitir a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, toda vez que corresponde a los insumos que tendrá la autoridad para el análisis particular del caso y para el análisis a través de la mesa interinstitucional que fue pactada en los acuerdos firmados el 16 de febrero.

El día martes 15 de marzo 2022, se presentaron nuevas vías de hecho por parte de los representantes de la Minga con la retención de la maquinaria del contratista EPC-Construcciones El Condor, en el predio privado ubicado en el sector Petalaca PR8+300.

El día miércoles 16 de Marzo de 2022, la Capitana del Cabildo Indígena Isla Gallinazo quien hace parte de la Minga permanente por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, realizando un pronunciamiento a través de un video que difundieron por medio de las redes sociales, expresó que continúan en Minga permanente, aludiendo la falta de compromiso de la Concesión Ruta al Mar en los acuerdos pactados en las reuniones del 16 y 17 de febrero de 2022, asimismo, hacen responsables a la ANI, Concesión Ruta al Mar y a la Constructora El Condor y a las entidades municipales del Municipio de Coveñas, exponiendo que están amenazados.

El día 17 de marzo, el Concesionario Ruta al Mar por medio de comunicado de prensa informa a la opinión pública, que luego de 41 días de establecida la minga permanente en el sector variante Coveñas UFI 7.2, k 5+800, por parte de los representantes de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Torrente Indígena y la Asociación Afrobantu, del municipio de Coveñas, Sucre, y una vez establecidos los acuerdos y Condicionamientos para la liberación de la maquinaria requerida, formalizados en el acta suscrita el 17 de febrero de 2022 con representantes de las comunidades, el Ministerio del Interior, La Personería de Coveñas y la ANI, el Concesionario dio Inicio a la Implementación de los acuerdos.

Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero

del 2022.", acuerdo que la Concesión Ruta al Mar y Construcciones El Condor S.A, han venido cumpliendo a cabalidad.

El día 17 de marzo, El Concesionario Ruta Al Mar se pronuncia por medio de un segundo comunicado de prensa a la opinión pública, para informar que acudieron en compañía del contratista Construcciones El Condor el Jueves 17 de marzo a las 10:00 am a la casa de la cultura de Coveñas a la citación realizada por la personería de este Municipio, para dialogar con los representantes de la Minga Indígena, con el motivo de conocer las razones de la retención de la maquinaria que desde el 15 de marzo de 2022 se encuentra inmovilizada en el predio privado sector de casa Roja y la cual es fundamental para la ejecución de las obras de la Variante Coveñas que actualmente se encuentran suspendidas. A esta reunión a los que asistieron la Secretaría de Gobierno de Coveñas y la PONAL de Sucre, no asistieron los representantes de la minga, toda vez que los representantes de la minga manifestaron que solo dialogaran en presencia del Ministerio del Interior en la Reunión del 19 de marzo.

El Concesionario Ruta al Mar se pronuncia por medio de un Tercer comunicado de prensa a la opinión pública, Informando que en horas de la madrugada del 18 de marzo de 2022, y gracias a las acciones de la Policía Nacional, seccional Sucre, se logró la liberación de la maquinaria del Contratista Construcciones el Condor, que se encontraban retenidas de manera ilegal por la minga Indígena en el predio privado en el sector de Petalaca, K8+300 Municipio de Coveñas, desde el pasado 15 de marzo del presente año.

El día 19 de marzo se realizó reunión en el marco de la minga por el Territorio, la Soberanía y su Conservación Ancestral del Pueblo Zenú, en dicha reunión se plantearon 5 acuerdos los cuales quedaron ajustados a unos condicionamientos conforme lo siguiente:

1. La Concesión Ruta al Mar solicitara visita de verificación al Ministerio del interior, para que se lleve a cabo el día 31 de marzo y primero de abril para torrente indígena e Isla gallinazo.

2. El 23 de marzo la DANCP emitirá un acto administrativo que ordena la visita de verificación para las comunidades Torrente e Isla Gallinazo por el proyecto ruta al mar variante 7.2 Coveñas, programadas para el día 31 de marzo para Isla gallinazo y 1 de abril para torrente indígena.

3. Los informes construidos según acuerdos del 16 y 17 de febrero del 2022 serán entregados por la comunidad y la Concesión a la DANCP del Ministerio del interior máximo el 25 de marzo como a la fecha en la que se suscribe en estos acuerdos la dirección de autoridad Nacional de consulta previa no ha recibido los informes por parte de la comunidad y la concepción se deja la salvedad que si los informes nos aportan máximo el 25 de marzo se podrá prescindir de estos para realizar las visitas de verificación y demás trámites dentro del proceso en aras de garantizar el cumplimiento de los acuerdos.

4. El 9 de mayo del 2022 es la fecha en la cual la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior Se compromete a expedir la resolución de procedencia o no de la consulta previa, para las comunidades indígenas Isla gallinazo y Torrente, con base a la visita de verificación y los informes construidos con la comunidad y la Concesión ruta al mar, con la salvedad del punto tercero.

5. La próxima reunión se acuerda se llevará a cabo el jueves 7 de abril del 2022, con el objetivo de concertar los demás puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022, Y dónde se tratarán los temas respecto a la documentación aportada por la alcaldía de Coveñas, con las mismas garantías que se han especificado para la realización de la misma.

Entre los condicionamientos se encuentran los siguientes: Según Los acuerdos el tiempo para la expedición de la resolución sobre el acto administrativo, en dónde se determinará la procedencia o no de la consulta previa de las comunidades, son 52 días calendario, contados desde el 20 de marzo del 2022 hasta el 9 de mayo del 2022 por lo tanto durante los 52 días, la Concesión podrá adelantar únicamente, obras disposición del material para la conformación del terraplén producto de los cortes que debe realizar entre el kilómetro 0 y km 4 esta actividad se realizará únicamente en el kilómetro 5 y el 10 + 400.

El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022983 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Isla Gallinazo, Conforme lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el martes 22 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radico a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior.

El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022984 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Torrente Indígena Conforme con lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, en la cual se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el miércoles 23 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radicado a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior, dado que a la fecha no se cuenta con el informe complementado con los insumos por parte de la comunidad.

El 24 de marzo mediante Rad. 48-147-20220324023059, se realizó entrega del informe consolidado entre el Cabildo Indígena Isla Gallinazo y la Concesión Ruta al Mar, con el apoyo de representantes de Gobierno Mayor, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7, subsector 2 (UF 7.2) del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar.

El día 30 de marzo mediante correo la Concesión ruta al mar, reitero la solicitud el envío del informe en su versión final para radicación, al cabildo Indígena torrente, para dar cumplimiento al compromiso que correspondía a la radicación ante la DANCP para el 25 de marzo de 2022.

El 31 de marzo 2022, a pesar de la convocatoria realizada por medio de la solicitud de visita de verificación construcción de la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7.2, por parte del Concesionario Ruta al Mar al Ministerio del interior, como quedo estipulado en el punto número 1 de los acuerdos firmados en la reunión del 19 de marzo, en el marco de La minga, no se realizó el recorrido en mención dada la inasistencia de los representantes del ministerio.

El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023168 envió Respuesta Información aclaratoria, informe recorrido comunidad Indígena Isla Gallinazo – Variante Coveñas Unidad Funcional 7.2, del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. En este caso la respuesta aclaratoria consiste en al informe elaborado en el marco de los acuerdos suscritos el día 17 de febrero, con la comunidad Indígena Isla Gallinazo, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – UF 7.2 remitido mediante comunicación con radicado 48-147-202203240230591 del 25 de marzo de 2022.

El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023169 en respuesta a las comunicaciones OFI2022-6232-DCP-2500 fechada el 28 de marzo de 2022 y OFI2022-6502-DCP-2500 fechada el 29 de marzo de 2022, a través de las cuales se reitera la solicitud de dar claridad frente a los aspectos referidos en la comunicación OFI2022-5994-DCP-2700 fechada el 23 de marzo de 2022.

La reunión que estaba programada para el día 7 de abril del 2022 con el objetivo de concertar los puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022 en los acuerdos de la minga no se llevó a cabo, ya que la DANCP no convoco a dicha reunión de seguimiento, a la fecha se está a la espera de la nueva fecha dispuesta por el Ministerio del Interior.

El día 09 de mayo 2022, mediante Rad. 48-147-20220509023719 el Concesionario Ruta al Mar envío al Ministerio del Interior DANCP, alcance aclaratorio a informes de recorrido de la minga Indígena, con el propósito de precisar algunos aspectos contenidos en los informes derivados de los recorridos realizados con las comunidades indígenas Isla Gallinazo y Torrente Indígena, dando cumplimiento a los acuerdos pactados con la Minga Indígena instalada por dichas comunidades.

El 11 de mayo, mediante OFI2022-9719-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Isla Gallinazo.

El día 31 de mayo 2022, mediante OFI2022-11305-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del

proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente.

El día 1 de junio del 2022, a raíz de la comunicación que emitió la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la cual considera, específicamente, de acuerdo a las competencias del decreto 2353 de 2019 se hace improcedente en este estado o instancia administrativa, una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente, haciendo improcedente la realización de Consulta Previa con esta comunidad, de acuerdo a lo expresado en esta comunicación, La Comunidad de Torrente Indígena volvió a tomar las vías de hecho, al considerar el desacuerdo con el pronunciamiento del Ministerio del Interior.

Cabe resaltar, que a partir de este suceso el Concesionario busco un acercamiento con la comunidad, el cual no fue posible, sin embargo la Agencia Nacional de Infraestructura envió un equipo especial para trabajar con comunidades, integrado por 2 profesionales los cuales lograron realizar una mesa de diálogo y una mesa de trabajo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2022 con las comunidades de la Minga Indígena, Isla Gallinazo, Torrente Indígena e incluyeron a la comunidad de El Reparo quienes estaban solicitando por fuera de la Minga Consulta Previa para su comunidad, a raíz de este acercamiento se definieron 3 ejes temáticos relacionados al fortalecimiento Institucional y Organizacional, Comunitario y Proyectos Productivos, con un valor aproximado de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.0000), para cada una de las comunidades, finalmente, el día 28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación.

En el mes de julio se tiene lo siguiente: El Concesionario Ruta al Mar informó a esta Interventoría de manera informal mediante los comités Internos mensuales #75 y #76, que en el mes de junio 2022 desde el 24 al 26, se realizó el acercamiento de la ANI, el Concesionario Ruta al Mar y las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo, en donde realizaron unos acuerdos en los que se pactaron apoyos económicos a las Comunidades para el desarrollo de dos (2) ejes de fortalecimiento organizacional y productivo, de igual forma también se concertó la vinculación laboral de sus cabildantes y el apoyo con maquinaria para la realización de unas obras menores, finalmente, el día

28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación.

Asimismo, en el mes de agosto de 2022, no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo.

Sin embargo, mediante comunicado rad. CI.023/AB9902/22/7.1.9 del 19 de agosto 2022 esta interventoría solicita a la Concesión Ruta al Mar, una copia de los acuerdos firmados con las comunidades representantes de la Minga Indígena de la UF 7.2, a fin de contar con información actualizada del proceso y realizar el respectivo seguimiento.

En el mes de septiembre de 2022 mediante Radicado: 48-147-20220823025236, dio respuesta al oficio CI.023/AB9902/22/7.1.9 Solicitud de copia de los Acuerdos Adquiridos con las Comunidades representadas en la Minga Indígena de la U.F. 7.2.

Sin embargo, en el comité mensual N°78 del mes de septiembre 2022, se solicitó al concesionario allegar a esta Interventoría el estado actual de avance de los proyectos que hacen parte de los acuerdos pactados con las comunidades de Torrente Indígena e Isla Gallinazo, las cuales hicieron parte de la Minga de la UFI 7.2.

El día 6 de octubre de 2022 mediante Rad. Radicado: 48-147-20220929025755 El Concesionario remitió a esta Interventoría los proyectos presentados por las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, Torrente y Reparo relacionados con los acuerdos privados con estas comunidades, dichos proyectos ya fueron revisados y aprobados y se encuentran en ejecución actualmente.

En el comité mensual con el concesionario N°82 del mes de enero de 2023 se informó por parte del concesionario sobre el avance de los proyectos acordados entre el Concesionario y las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, El Reparo y Torrente Indígena que hicieron parte de la Minga UF 7.2, Con la comunidad del Reparo ya se ejecutaron todos los procesos, para la comunidad Isla Gallinazo se encuentra en proceso de adquisición del predio para la construcción de casa comunitaria indígena se realiza reunión final con acompañamiento de Interventoría, y con respecto a Torrente indígena se espera que solucionen diferencias internas para avance del proceso.

En el mes de febrero 2023, se realizó reunión convocada por el Cabildo Indígena de Torrente para informar al concesionario el cambio de capitán de este cabildo en aras de continuar con los acuerdos pactados en el marco de la Minga Indígena.

En el mes de mayo 2023, en el Comité mensual #86 el concesionario dio a conocer a la interventoría el estado de los acuerdos con las comunidades que hacen parte de la minga de la UFI 7.2, con relación a la comunidad Indígena de Torrente, esta comunidad solicitará una reunión con el concesionario para informar el proceso interno de cambio de capitán que lleva a cabo este cabildo, la comunidad Indígena Isla Gallinazo se encuentra en el proceso de construcción de la casa indígena la cual cuando se culminen las obras constructivas se realizara el respectivo seguimiento y finalmente con la comunidad el reparo ya se culminaron los acuerdos pactados, por tal motivo la interventoría sugiere realizar un acta de finalización de dichos acuerdos.

El día 29 de mayo 2023, se realizó reunión virtual con la comunidad de Torrente Indígena en la cual informaron al concesionario sobre el nuevo Capitán y representante legal del Cabildo para continuar con el cumplimiento de los acuerdos que se vieron retrasados por el trámite interno del cabildo en mención.

El día 10 de julio 2023, se llevó a cabo reunión interna entre el concesionario y el Cabildo Torrente Indígena en su territorio, con el fin de realizar el debido seguimiento a los acuerdos establecidos entre empresa y comunidad, permitiendo de esta manera la participación activa de está, se pudo verificar el avance en los proyectos planteados.

En el mes de septiembre 2023, se realizó visita de seguimiento entre la empresa y la comunidad de Torrente Indígena, con el fin de revisar los avances de los acuerdos privados realizados con dicha comunidad, en esta visita se pudo evidenciar el avance de estos.

En el mes de noviembre 2023, el Cabildo Indígena Torrente envió informe de avance de los acuerdos pactados con el concesionario, se encuentra pendiente reunión de seguimiento.

El día 27 de diciembre de 2023 se realizó visita de seguimiento al cabildo Indígena de Torrente, con el fin de evaluar el avance en los acuerdos internos con esta comunidad, en la visita se pudo evidenciar que tienen un avance del 90% en los acuerdos pendientes.

El concesionario informa que, se cerraron los acuerdos con esta comunidad y que estaba pendiente un informe final por parte de la comunidad de Torrente, el cual no entregaron, por lo tanto, no quedan acuerdos pendientes del concesionario y las comunidades de la Minga indígena de la UFI 7.2.

6.6.2. Consulta Previa UF 7.3 Perimetral Aeropuerto.

La Dirección de la Autoridad de Consulta Previa DANCP, mediante resolución **ST- 1261 de 09 diciembre 2020** certificó la presencia de las comunidades Isla Gallinazo y El Palmar, de acuerdo con la solicitud de ampliación de áreas de influencia requerida por la ANLA en el marco de la evaluación al EIA para la Perimetral Aeropuerto de Tolú. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario mediante radicado 48-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021, solicitó a la DANCP el inicio de la consulta, realizándose el 17 de febrero de 2021 la reunión de coordinación entre Concesionario y DANCP.

Tabla 6-45 Cronograma Consultas Previa resolución ST- 1261 de 09 diciembre 2020

N°	Cabildo Indígena	Radicado	Fecha Convocada	Etapa	Estado
1	Isla Gallinazo	OFI2021-5914-DCP-2500 del 9 de marzo de 2021	15/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
2		OFI2021-8492-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	15/04/2021	Apertura	Surtida
3		OFI2021-10395-DCP-2500 del 20 de abril de 2021	28/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Surtida
4		OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021	12/05/2021	Formulación de acuerdos y protocolización	Protocolizada
5	El Palmar	OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021	17/03/2021	Preconsulta y Apertura	Surtida
6		OFI2021-8504-DCP-2500 del 30 de marzo de 2021	16/04/2021	Talleres de impactos y medidas de manejo	Protocolizada
7		OFI2024-2-002423-011543 Id:304432 del 26 de marzo 2024	09/04/2024	Reunión de consultas previas en etapa de seguimiento de acuerdos	Cerrada

Luego de realizado el proceso consultivo, mediante radicado N° 48-147-20210920020509 del 20 de septiembre de 2021, el Concesionario remitió ante la DANCP, la Licencia Ambiental resolución N°1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3, en el marco del proceso consultivo de la ST-1261 de 2020.

En cuanto a los avances de las Consultas Previas para los citados Cabildos Indígenas, se avanzó en el siguiente orden:

Cabildo Indígena Isla Gallinazo.

El 15 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-5914-DCP-2500 del 9 de marzo de 2021. La presente convocatoria surgió como un alcance a la Convocatoria con numero consecutivo OFI2021-4960-DCP-2500 del 2 de marzo de 2021, lo anterior, por solicitud de los representantes del cabildo indígena quienes solicitaron aplazamiento y cambio de fecha, por tal motivo, la apertura se concertó para el 15 de marzo de 2021, surtiéndose de este modo la etapa.

El 12 de mayo de 2021 se llevó a cabo la etapa de formulación de acuerdos y protocolización, la cual fue convocada OFI2021-11920-DCP-2500 del 4 de mayo de 2021. En este sentido, las partes unificaron criterios en cuanto a la concertación de las medidas de manejo, por lo cual le solicitaron a la DANCP protocolizar los acuerdos formulados, solicitud que fue aprobada por el garante de la Consulta Previa – Ministerio del Interior. con un valor global en compensaciones equivalente a $250.000.000 para el desarrollo de proyectos en beneficio de las comunidades.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante radicado 2022-2-002423-020549 realizó convocatoria para la Reunión de Consulta Previa en la etapa de Seguimiento de Acuerdos con el Cabildo Indígena Isla Gallinazo, en el marco del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES”, en jurisdicción del departamento de Sucre.

En el mes de agosto 2024, se realizó actividades de seguimiento interno con esta comunidad y la concesión ruta al mar, con el fin de revisar los avances que se han tenido de los proyectos a desarrollar, se solicitara al Ministerio del Interior realizar la visita de seguimiento a los acuerdos a esta comunidad.

El 24 de abril 2025 se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP, en la cual se revisaron los acuerdos pactados uno a uno con las partes y las respectivas acciones a dar cumplimiento a los mismos, se evidencio que se ha cumplido en un 100% la consulta previa para el proyecto AREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE TOLU- UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES. Con el concesionario y la comunidad.

Isla Gallinazo

Tabla 6-46 Comunidad Indígena Isla Gallinazo

Isla Gallinazo asentamiento El Palmar (31)	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	31

Cabildo Indígena El Palmar:

El 17 de marzo de 2021, se desarrolló la Preconsulta y apertura, etapa convocada por la DANCP mediante OFI2021-4763-DCP-2500 del 1 de marzo de 2021. La etapa se dio por surtida, instalándose de esta manera el proceso consultivo ante el garante, Ministerio del Interior.

El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado No 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.3 Perimetral Aeropuerto, referido al capítulo de caracterización Social con la incorporación de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas El Palmar e Isla Gallinazo. En este orden, al cumplirse con establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto No 1076 del 2015.
El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado No 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución No 1243 del 15 de julio de 2021 – Aprobación a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú.

En el mes de septiembre 2022, no se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa.

En el mes de noviembre 2022, se realizó reunión de seguimiento de la implementación de acuerdos protocolizados de consulta previa, a continuación, estado del avance de los acuerdos.

La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante radicado 2022-2-002423-020118 del 13 de octubre 2022, realizó convocatoria para la reunión de Consulta Previa en la etapa de Seguimiento de Acuerdos con el Cabildo Indígena el Palmar, en el marco del proyecto “ÁREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA

VARIANTE DE TOLÚ – UF1 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES" (PROY-01933), en jurisdicción del Municipio de Tolú, departamento de Sucre.

Palmar

Tabla 6-47 Comunidad Indígena El Palmar

El Palmar	% ejecución	Cantidad acuerdos
En ejecución	0%	0
Ejecutado	100%	33

En el mes de abril 2024, se realizó reunión de seguimiento de acuerdos convocada por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP, en la cual se pudo evidenciar que el 100% de los acuerdos suscritos en acta de protocolización de fecha 16 de abril de 2021 , fueron cumplidos a cabalidad, lo cual es reforzado con la manifestación de aprobación por parte de la Comunidad Indígena el palmar, respecto a todos y cada uno de los diferentes acuerdos suscritos en dicha fecha y acta, en el marco del proyecto "ÁREA ADICIONAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE DE TOLÚ – UFI 7.3 Y ZONA DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES", dándose así, por cerrado este proceso de consultas previas.

TUTELAS UFI 7.2

A continuación, se detallan las acciones de tutelas interpuestas por diferentes comunidades aduciendo el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa.

Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo

El 29 de octubre de 2021 se notifica que el Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo, instauro una acción de Tutela con el fin de que en orden a lo establecido en el artículo 86 de la constitución política, se les sean protegidos sus derechos fundamentales a la consulta previa, en razón a la construcción de la vía nueva variante Coveñas de la UFI 7-2.

En el mes de noviembre de 2021, surge como novedad la DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado Tercero Penal de Sincelejo:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa invocado por el Cabildo Menor Indígena Zenú de Puerto Viejo – Municipio de Santiago de Tolú, Sucre, por intermedio de su representante legal, señor Juan Carlos García de León, contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Ministerio del Interior - Concesionario "RUTA AL MAR" - Agencia Nacional de Licencias Ambientales, y Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE",, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

Finalmente, en el mes de enero 2022, el Concesionario informa que el día 26 de abril se recibió notificación del tribunal de Sincelejo (fallo en segunda instancia) en el cual se ratifica el fallo en primera instancia negando el derecho a la consulta previa para dicha comunidad.

Comunidad afro BENKOS BIOHO.

El 10 de marzo 2022, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO, Sincelejo (Sucre), notificó que el señor MARCELINO CONEO SEVILLA, quien actúa en calidad de Presidente del CONSEJO COMUNITARIO AFROCOLOMBIANO BENKOS BIOHO, instauro acción de tutela en contra del PROYECTO DE LA VARIANTE COVEÑAS PLANIFICADO Y EJECUTADO POR LA CONCESIÓN VÍA AL MAR S.A.S, CONSTRUCCIONES EL CONDOR, MUNICIPIO DE COVEÑAS, SUCRE, MUNICIPIO DE PALMITOS, SUCRE, MUNICIPIO DE TOLÚ, SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, MINISTERIO DEL INTERIOR, CARSUCRE y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la consulta previa, al consentimiento previo libre e informado, a la participación, a la igualdad y al debido proceso.

El día 11 de marzo de 2022 mediante oficio UFI 8.3.CI.023/AB9164/22/5.3, se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones de la acción de tutela interpuesta por la comunidad BENKOS BIOHO.

El 27 de marzo de 2022 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73, que el fallo en primera instancia fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

Consejo Comunidades Negras del Porvenir CONCONEPOR.

El 24 de marzo 2022, El Juzgado Penal del Circuito de Lorica, Córdoba, notificó, acción de tutela promovido por el señor ABEL OLIVA LOBO, mayor de edad, domiciliado en el corregimiento del Porvenir- San Antero e identificado con cédula de ciudadanía número 92.551.727 de Corozal-Sucre, actuando en calidad de representante legal del consejo comunitario de la comunidad negra del corregimiento el Porvenir "CONCONEPOR", contra la Concesión Ruta AL Mar SAS-, ministerio del Interior Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa "DANCP", Autoridad Nacional de Licencias Ambientales "ANLA", Agencia Nacional de Infraestructura "ANI", Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y de San Jorge "CVS" y Construcciones el CONDOR S.A, en virtud de la ejecución del Proyecto: "Construcción de la Variante de Coveñas", localizado en jurisdicción de los Municipios San Antero en el Departamento de Córdoba, y Coveñas, Palmito y Santiago de Tolú en el Departamento de Sucre y del Proyecto "Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento del Sistema Vial para la Conexión de los Departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar, representados por quienes hagan sus veces, con el objeto de que se protejan derechos Constitucionales fundamentales y de tipo colectivos amenazados y vulnerados: a la Consulta Previa, de igualdad, de Participación, a la autonomía, a la autodeterminación de los pueblos, y a la diversidad étnica y cultural: por la existencia, autonomía, integridad e identidad cultural y social, usos; y subsidiariamente como mecanismos adecuado y eficaz por estrecha relación con el derecho o interés de tipo colectivo al Goce al Medio Ambiente, a la protección territorial.

El día 25 de marzo 2022 mediante oficio CI.023/AB9229/22/5.3 se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones acción de tutela CONCONEPOR.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad, sin embargo, este fallo fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

TUTELAS UFI 8.3

COMUNIDAD AFROPAL.

El 29 de marzo 2022, el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Sincelejo notifica, Acción de tutela de primera instancia, interpuesta por NELSON JULIO SANMARTIN, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.120.767, como representante legal de la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S (Nit.900894996 -0), CONSTRUCCIONES EL CONDOR SA. (Nit. 890922447-4), MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE y CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, por la violación de las garantías fundamentales a la consulta previa, la diversidad étnica y cultural, la igualdad, la participación y el debido proceso.

El día 31 de marzo de 2022 mediante oficio CI.023/AB9261/22/5.3, se dio respuesta a la Solicitud de la ANI, de pronunciamiento hechos y pretensiones de la acción de tutela interpuesta por la comunidad AFROPAL. UFI 8.3.

En el mes de abril de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 73 se notificó fallo en primera instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad, sin embargo, este fallo fue impugnado y se está a la espera del fallo en segunda instancia.

En el mes de mayo de 2022 el Concesionario informa mediante el comité N° 74 se notificó fallo en segunda instancia negando por improcedencia el requerimiento de realizar la consulta a previa para dicha comunidad.

El día 26 de octubre de 2022 surge como novedad, el JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO (SUCRE) admitió la acción de tutela interpuesta por

la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE) en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Ministerio del Interior - Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y otros, por la posible vulneración de los derechos fundamentales a la consulta previa, debido proceso, participación, igualdad y reconocimiento y protección a la diversidad étnica.

En el mes de diciembre de 2022 se conoció pronunciamiento del juzgado Séptimo Administrativo de Sincelejo, sobre acción de tutela interpuesta por la Comunidad del Consejo Comunitario de negritudes de Palo Alto Guayabal - AFROPAL del Corregimiento de Palo Alto del Municipio de San Onofre (Sucre) el 26 de octubre 2022:

"PRIMERO: NEGAR la tutela invocada por la COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE NEGRITUDES DE PALO ALTO GUAYABAL - AFROPAL DEL CORREGIMIENTO DE PALO ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, SUCRE, contra del MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI - CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE, CARSUCRE, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

La sentencia de primera instancia fue impugnada, aún no se resuelve la segunda instancia.

COMUNIDAD CONCEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO DE ANGOLA

El 02 de diciembre de 2022 surge como novedad la acción de tutela interpuesta por DANIEL EDUARDO FLOREZ MUÑOZ como apoderado judicial del CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO DE ANGOLA, en contra de la MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM-, CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A, CONCESION VIAL RUTA AL MAR S.A.S, CANTERA MUCACAL., por la presunta vulneración al DERECHO FUNDAMENTAL DE CONSULTA PREVIA, AMBIENTE SANO Y VIDA DIGNA.

6.7. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES EN FASE DE CONSTRUCCIÓN.

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En esta sección, se presentan los avances reportados por la Concesión en cumplimiento a la gestión socioambiental, para la fase constructiva de la UFI 7, subsector 2 Variante Coveñas y subsector 3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los anexos técnico ambiental N° 6 y social N° 8.

En lo concerniente al subsector 1 de la UFI 7 Variante Lorica, la información se detalla en el siguiente numeral del informe mensual de Interventoría - Matriz de Puntos Críticos, debido a que el tramité actualmente cursa una medida judicial, que incide en los tramites ambientales que se adelantan ante la Corporación CVS, imposibilitando de este modo la obtención de Licencia Ambiental y por ende su construcción.

A continuación, se presenta la trazabilidad en la gestión social y ambiental en las UF 7.2 y 7.3:

Tabla 6-48 Seguimiento Licencias fase construcción UF 7.2 Variante Coveñas y 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
Socialización Licencia Ambiental e Inicio de Obras					
Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras **con administraciones municipales**	48-147-20210804019954 del 4 de agosto 2021	**Cumplido** 19 y 20 de agosto 2021	Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras administraciones locales, JAC El Palmar e Isla Gallinazo	48-147-20210727019763 del 27 de julio de 2021	**Cumplido** 5 y 6 de agosto 2021
Convocatoria para la reunión socialización de Inicio de obras **con comunidades**	48-147-20210809020013 del 9 de agosto de 2021	**Cumplido** 23 - 27 de agosto 2021	La Concesión presentó ante la ANLA los soportes de las socializaciones de inicio.	48-147-20210817020113 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido** 19 – 27 de agosto 2021
Remisión de actas de socialización licencia ambiental					

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
La Concesión presentó ante la ANLA las actas y registro de las socializaciones con las diferentes comunidad e instituciones	48-147-20210917020499 del 17 de septiembre de 2021	**Cumplido**			
Remisión Licencia Ambiental Entes Territoriales y Comunidades					
Remisión Licencia Ambiental Consejo comunitario Barulé	48-147-20210729019825 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Aeronáutica Civil	48-147-20210719019674 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Consejo comunitario Humberto Hernández	48-147-20210729019826 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Sucre	48-147-20210719019667 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Cabildo indígena El Porvenir	48-147-48-147-20210729019827 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Santiago de Tolú	48-147-20210719019663 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Cabildo indígena Bellavista	48-147-20210729019828 del 29 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Alcaldía San Onofre	48-147-20210719019664 del 19 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Sucre	48-147-20210802019872 de 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental Cabildo El Palmar	48-147-20210721019692 del 21 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Coveñas	48-147-20210728019815 del 28 de julio de 2021	**Cumplido**	Remisión Licencia Ambiental cabildo Isla Gallinazo Remisión Licencia Ambiental	48-147-20210721019690 del 21 de julio de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía de Tolú	48-147-20210802019868 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	Procuraduría Agraria y de Asuntos Ambientales Sucre	48-147-20210719019665 del 19 de julio de 2021 **Alcance:** 48-147-20210817020102 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido**
Remisión Licencia Ambiental Alcaldía Palmito – Sucre	48-147-20210728019816 del 28 de julio de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
Remisión Licencia Ambiental Gobernación de Córdoba	48-147-20210802019871 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Remisión Licencia Ambiental Corporación CVS	48-147-20210802019870 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Remisión Licencia Ambiental Corporación CARSUCRE	48-147-20210802019869 del 2 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Procuraduría Agraria y de Asuntos Ambientales Córdoba	48-147-20210817020103 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido**	----------	N/A	
Uso de vías de Apoyo para la construcción de las Unidades Funcionales Licenciadas					
Trámite de cambio menor, según Decreto 1076 del 2015. uso de vías existentes para acceso al proyecto.	48-147-20210907020362 07 de septiembre de 2021	**Cumplido**	N/A	N/A	N/A
			Diseños, localización y planos de las cunetas a implementar		
			La Concesión informó a la ANLA que, de acuerdo con el Diseño Geométrico y la topografía del terreno existente, la conformación y construcción de la vía de la Variante Aeropuerto de Tolú se hará en terraplén, con lo cual en el Diseño Hidráulico **no se determinó la necesidad de implementar cunetas**	48-147-20210810020024 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Artículo 2, Numeral 1.2.2**
			Entrega plan de compensaciones epifitas.		
			La Concesión presentó ante la ANLA el documento plan de rehabilitación ecológica en 1 ha, ubicado en el predio Santa Ángela, corregimiento Nueva Era, municipio Santiago de Tolú	48-147-20210810020029 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 17**
			Traslado unidades sociales		
			La Concesión informó a la ANLA que la modificación de la licencia NO implica el traslado de unidades sociales	48-147-20210810020028 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Artículo 9, numeral 3**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
			Perfiles de flujo aguas arriba y aguas abajo de las estructuras hidráulicas aprobadas		
			La Concesión presentó ante la ANLA los planes con los perfiles de flujo hidráulicos	48-147-2021081002 0025 del 10 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 7**
			Análisis de aguas subterráneas en el sector del brazo del arroyo Pechilín PR 3+950		
N/A	**N/A**	**N/A**	La Concesión presentó ante la ANLA una Nota técnica en la que explica que hubo un error al utilizar el término NACEDERO	48-147-2021081702 0099 del 17 de agosto de 2021	**Cumplido Articulo 19 Numeral 2**
			Aforos de movilidad y propuesta de pasos peatonales para las comunidades étnicas Isla Gallinazo y el Palmar		
			La Concesión ajustó y presentó ante la ANLA la ficha de manejo CVT-3.9 manejo de la infraestructura social del medio socioeconómico: infraestructura de servicios públicos y accesos a predios privados	48-147-2021082402 0175 del 24 de agosto de 2021	**Articulo 19 Numeral 4**
			La Concesión presentó ante la ANLA una nota técnica cuyos resultados indican que la solución a la movilidad peatonal es un paso a nivel con su respectiva señalización. Incluir la fecha y resultado de los aforos realizados por la Concesión, con participación de la comunidad	48-147-2021082402 0179 del 24 de agosto de 2021	**Articulo 9 Numeral 5**
			Análisis fitosanitario de los dos (2) individuos de Campano ubicados en los PR3+120 y PR3+240		
N/A	**N/A**	**N/A**	La Concesión presentó ante la ANLA los resultados de la evaluación en los dos individuos de Campano, concluyendo que, por su edad y condición física, la probabilidad de supervivencia en los casos que se trasladen, sería baja. En este sentido, se hizo un ajuste de alineamiento geométrico en el diseño, dentro del área del derecho de vía.	48-147-2021082502 0192 del 25 de agosto de 2021	**Articulo 6 Numeral 23 y 24**
			Ajustes a los PMA y PMS de la Licencia Ambiental		
			La Concesión presentó ante la ANLA los ajustes a los programas del Plan de Manejo Ambiental - PMA y Plan de	48-147-2021090202 0304 del 2 de	**Articulo 8 y 10**

Resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021. Expedición de Licencia Ambiental UF 7.2	Radicado de referencia	Estado	Resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021. Modificación de Licencia Ambiental UF 7.3	Radicado de referencia	Estado
			Seguimiento y Monitoreo - PSM	septiembre de 2021	

6.8. MATRIZ DE PUNTOS CRÍTICOS

La matriz tiene por objeto el tener conocimiento sobre las situaciones críticas que se presentan y las que se pueden presentar en el desarrollo del proyecto para proveer con anticipación la manera de mitigar los impactos que se generan en el proyecto.

Tabla 6-49 Matriz Puntos Críticos

UF	Punto critico	Trazabilidad
5.1	Emergencia invernal presentada en el Departamento de Córdoba Afectación a la Estructura del Puente Trementino II (ubicado en el PR 19+340 de la Ruta 7401, vía Montería - Puerto Rey, UF 5.1).	Entre el 1 y el 6 de febrero de 2026, se presentó en la región caribe colombiana un evento hidrometeorológico atípico, asociado a un frente frio, ocasionando inundaciones en el Departamento de Córdoba por el desbordamiento de los ríos y ciénaga.
		El día 7 de febrero de 2026, se realizó visita de obra para a verificar la estructura vial de acuerdo con la emergencia que se generó en el Puente Trementino II (ubicado en el PR 19+340 de la Ruta 7401, vía Montería - Puerto Rey, UF 5.1) con el objetivo prevenir cualquier evento que comprometa la seguridad en el corredor vial.

Cabe aclarar que, la información reportada a continuación corresponde a antecedentes procedente de la interventoría pasada, igualmente, a los reportes emitidos por el Concesionario, en este sentido la información se deja con fines de la trazabilidad.

En la siguiente tabla se detalla el Perfil Básico de Conflictos Sociales – Resolución de conflictos enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura para su diligenciamiento. Finalmente, se presenta el reporte de bloqueos del mes, por razones asociadas al desarrollo del proyecto.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 6-50. Matriz Puntos Críticos

UF	Punto critico	Trazabilidad
1	Inconformidad con la operación del Peaje Manguitos en el PR 52+200 (Plaza Bonita) debido a que se afectan las comunidades usuarias de la vía, (canasta familiar, salud, educación, comercio y transporte entre otros).	En 2016 Se socializó inicialmente la construcción y operación del peaje Manguitos en el PR 60+700, luego se planteó en el PR 55+400 y finalmente se decidió después de realizar los estudios técnicos que se ubicaría en el PR52+200 El ministerio de transporte expidió la resolución 2820 del 11 de julio de 2016 a través de la cual se definió el PR de operación de la estación de peaje 52+200 y se estableció TED para las categorías 1E, 6E y 7E, con lo cual se superó el punto crítico identificado. El 26 de junio de 2019 la ANI, Concesión e Interventoría realizó reunión en el Municipio de Planeta Rica con el objetivo de atender nuevas inquietudes de la comunidad y gremios de transportes usuarios del Peaje Manguitos; en donde los participantes plantearon lo siguiente: Tarifa diferencial $200 para públicos y particulares de Planeta Rica Tarifa diferencial por el tiempo del proyecto Disminuir de 20 a 5 el número de pasos Incluir la categoría 2 e ingresar nuevos vehículos No pago de peaje purgatorio a los vehículos que pasen por Manguitos Modificar resolución 2820 de 2016 el requisito de la licencia de conducción en la solicitud de tarifa El 22 de agosto de 2019 se realizó de trabajo y se le propuso a los gremios y comunidad un esquema tarifario, sin embargo, este no fue aprobado, los gremios propusieron lo siguiente: Unificar las tarifas diferenciales al 60% para los peajes de Cedros, Purgatorio, Manguitos y Mata de caña. En Respuesta la ANI accede a su requerimiento y acuerda que la resolución será modificada, pero debe generarse un compromiso pacifico frente el desarrollo de las obras de construcción del peaje, al tiempo que se entienda que no es posible otorgar tarifa simbólica de $200 Dentro de los puntos por revisar quedó: El Concesionario y la ANI revisaran el traslado del peaje de Plaza Bonita a Nueva Estación, así mismo, se estudiaría las TD de particulares Categoría 1 para Planeta Rica, Buena Vista y Nueva Estación, para disminuir el valor de la propuesta. El 27 de noviembre de 2019 se fijó en la página de la ANI la resolución “Por la cual se establecen unas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña del proyecto de asociación público-privada de iniciativa privada para la conexión de los departamentos de Antioquía, Córdoba, Sucre y Bolívar, se modifican las Resoluciones No. 000111 de 2018 y No. 1385 de 2019” la cual estará por 5 días hábiles disponible para que los interesados realicen sus observaciones (hasta el 5 de diciembre de 2019) El 14 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0288 a través de la cual se mantiene la ubicación de la estación de peajes Manguitos (52+200) y se definen tarifas para las categorías 1E, 2E,3E y 4E, así como el número de cupos El 26 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0410 de 2020 a través de la cual se establecen tarifas diferenciales, cupos y pasos para vehículos del servicio de transporte público en las estaciones de peaje Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña. La medida fue bien recibida por parte del gremio de transportadores. El 26 de abril de 2020 se inició la construcción del peaje, el cual avanzó de acuerdo al plan de obras. El 10 de junio 2021 se realizó reunión extraordinaria para resolver las inquietudes de la comunidad indígena–- Plaza Bonita, quienes manifiestan se les debió realizar Consulta Previa para el desarrollo de las obras constructivas, especialmente la del Peaje Manguitos, ya que el mismo le genera afectaciones socioeconómicas; de otra parte, solicitaron alumbrado público. Frente esto, la Concesión generó las respectivas aclaraciones en cuanto a la improcedencia de la solicitud de Consulta Previa para el mejoramiento vial, y, por parte del secretario de gobierno del Municipio de Planeta Rica, se generó el compromiso de realizar las gestiones ante el acalde del citado municipio,

UF	Punto critico	Trazabilidad
		con el objetivo de resolver la problemática del espacio público; del mismo modo, la Concesión expresó disponibilidad para realizar acciones conjuntas. En enero de 2022, el concesionario informa sobre los acuerdos que se han venido realizando con la comunidad el Rosario de Plaza Bonita para continuar proceso de energización de peaje Manguitos. El 27 de enero se realizó reunión con dicha comunidad y la alcaldía de Planeta Rica con el fin de lograr acuerdos que permitan continuar con actividades en el peaje. En el mes de febrero de 2022 el Concesionario en el Comité mensual N° 71 el Concesionario informa que ya se lograron acuerdos con la comunidad de Plaza Bonita y ya se tiene contratado al personal que realizara el proceso de energización. En el mes de marzo, Concesionario informa en el comité N° 72, que ya se lograron acuerdos con la comunidad y se tiene contratado al personal que realizara el proceso de energización, además, conforme a los acuerdos con la comunidad, contratista del Concesionario inicia actividades de iluminación el día martes 5 de abril y posteriormente se desarrollaran actividades de energización del peaje los manguitos. En el mes de mayo 2022, se adelantaron actividades de energización previstas en el peaje y se dio cumplimiento a acuerdos con la comunidad, con dichos acuerdos se superó el punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
2	El 29 de abril de 2020 el juzgado veintiséis de familia Bogotá D.C emitió el fallo de tutela en primera instancia N° 026-2020-00163-01, interpuesto a la Concesión, al Ministerio Del Interior, a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Los accionante de la tutela (Miguel Negrete e Iván Negrete), solicitan se les ampare el derecho a la Consulta Previa y como medida cautelar	El 13 de mayo de 2020, el mismo juzgado, decide en primera instancia amparar el derecho de consulta previa, al tiempo que solicita a la Concesión suspender las obras de la UF 2. El 14 de mayo de 2020 el Ministerio del Interior a través del EXTMI2020-16862 impugnó el fallo en primera instancia de la Tutela 2020-00163 del 29 de abril de 2020, solicitando se revoque la primera instancia. Con la anterior impugnación, se dio traslado a la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. El 19 de mayo de 2020 La ANI solicitó al juez negar la peticiones del accionante, mientras que la Concesión solicitó REVOCAR el fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Veintiséis de Bogotá D.C., y en su lugar declarar IMPROCEDENTE el trámite de tutela iniciado y, o, en su defecto, se sirva negar las pretensiones de la Acción de Tutela incoada y absolver de todo cargo a la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., teniendo en cuenta que la presunta vulneración a los derechos reclamados no es cierta ni exigible, debido a que el proyecto objeto de discusión, no es de aquellos por los cuales sea viable la realización de Consulta Previa El 1 de junio de 2020 el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá revocó el fallo en el cual los 15 cabildos indígenas que solicitaban Consulta Previa, lo cual fue notificado y de conocimiento, en este sentido, desde la citada fecha, la UF 2 está liberada por hechos atribuibles a la tutela 026 - 2020-00163-01 La Concesión mediante comunicado N° 48-147-20200604014346 del 4 de junio de 2020 notificó el impedimento para el cumplimiento del Plan de Obras conforme la Sección 4.8 (a) de la Parte General, en relación con la UF 2, Segunda Calzada Cereté - Lorica., por fallo de acción de tutela radicado 2020 – 00163, proferido por el Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá D.C La ANI mediante Radicado No 20203110166031 del 11 de junio de 2020 solicitó a la Interventoría concepto sobre la Ampliación del plazo al Plan de Obras debido al Fallo de Acción de Tutela en la UF2 con radicado ANI No. 20204090487362 del 04 de junio de 2020. La Interventoría mediante comunicación CI.023/AB5994/20/5.3 del 18 de junio de 2020 (radicado ANI No. 2020-409053979-2 del 18 de junio de 2020) emitió concepto en donde considera que no sería procedente una ampliación del plazo al plan de obras, ni el reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad ya que carecen de sustento fáctico para otorgarlas.

UF	Punto critico	Trazabilidad
	suspender las obras de la UF 2 y 6.1	El 7 de julio de 2020, Iván Negrete Yánez, interpuso ante la Corte Suprema de Justicia, una acción de tutela contra providencia judicial - fallo de tutela 026-2020-00163-01, proferido por la sala de familia del tribunal superior de Bogotá. En este sentido, solicita a la CSJ la revisión del citado fallo. El 23 de agosto de 2021 La Corte Suprema de Justicia – CSJ – mediante radicado 11001020300020210302100 admitió en primera instancia la revisión de la acción de Tutela contra Providencia Judicial - Fallo de Tutela 026-2020-00163-01, proferido por La Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá. El 3 de septiembre de 2021, los accionantes - Autoridades Indígenas Zenúes, solicitaron mediante correo electrónico la impugnación en contra de la sentencia STC11289- 2021 del 1º de septiembre. El 6 de septiembre de 2021, La CSJ mediante radicado N°. 11001-02-03-000-2021-03021-00 concedió la impugnación solicitada por los accionantes - Autoridades Indígenas Zenúes, por lo tanto, se está a la espera de la decisión del superior jerárquico sobre el particular.

UF	Punto critico	Trazabilidad
2	Minga Indígena Km 20+900 Corregimiento Carrillo, en jurisdicción de San Pelayo, correspondiente a la Unidad Funcional Integral 2, Segunda Calzada Cereté-Lorica.	**15 de junio de 2023**, se presentó un bloqueo con retención de maquinaria, el cual inició a las 7:55 a.m. en el Km 20+900 Corregimiento Carrillo, en jurisdicción de San Pelayo, correspondiente a la Unidad Funcional Integral 2, Segunda Calzada Cereté-Lorica, por parte de integrantes de la Minga de comunidades indígenas, quienes, a través de carteles que instalaron en la maquinaria retenida, exigen el derecho a la Consulta Previa, reteniendo la maquinaria que se encontraba en la obra y aludiendo afectaciones en sus territorios y solicitando una mesa de trabajo y la presencia del Mininterior, La Concesión Ruta al Mar y la ANI. Este mismo día en concesionario mediante los radicados: **48 RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001445** **48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001443** **48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230615001444** Puso en conocimiento de la situación presentada a la Alcaldía Municipal de San Pelayo, a la Policía Nacional y a la Gobernación de Córdoba respectivamente. **16 de junio de 2023**, la concesión Ruta al Mar mediante boletín de prensa informó a la opinión pública frente al bloqueo con retención de maquinaria realizado por la minga Indígena en el Km 20+900 Corregimiento Carrillo y que la concesión rechaza las vías de hecho tomadas por la minga reteniendo los equipos de propiedad privada. Este mismo día, en horas de la tarde se llevó a cabo por parte de la minga la retención de un trabajador Operario de maquinaria de Construcciones el Condor, el cual fue sometido al Cepo por parte de los manifestantes. **17 de junio de 2023**, se llevó a cabo una reunión con el alcalde de San Pelayo Harving Espitia, secretario de Gobierno, secretario de Planeación, Policía Nacional y representante de Construcciones El Condor, con el fin de liberar la maquinaria, el alcalde se reunió con 2 de los representantes de la minga para llegar a un acuerdo y poder liberar la maquinaria de forma voluntaria, sin embargo, estos fueron a llevar el mensaje a sitio donde se encontraba el bloqueo y no se concertó la entrega voluntaria de dicha maquinaria, por lo que fue necesario utilizar el ESMAD, la maquinaria fue recuperada en horas de la noche el sábado 17 de junio de 2023. Asimismo, en este mismo espacio, se concertó vía telefónica, una reunión en atención a la minga Indígena con el supervisor social ANI José Calume para el día viernes 23 de junio de 2023. **El día 21 de junio de 2023**, esta Interventoría acompañó una mesa de diálogo con las comunidades indígenas que se han declarado en Minga Permanente conviene señalar que la Interventoría CR no

UF	Punto critico	Trazabilidad
		estaba convocada por el Ministerio, asistimos por solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. **Demas asistentes:** Delegado de la alcaldía del municipio de san Pelayo Personería Fiscalía Defensoría del Pueblo Concesionario Ruta Al Mar EPC área predial Representantes de las comunidades indígenas, representantes de la minga y su asesora jurídico. El doctor Alexander Izasa del ministerio del interior, aclaró que se llevarán dos espacios en la mesa de diálogo el **primer espacio** para tratar las denuncias públicas efectuadas a la minga y un **segundo espacio** para tratar el tema de la procedencia de la consulta previas para las comunidades que están en minga, asimismo, hacer la indagación sobre el predio del señor Édison Pérez Argumedo quien alude que en dicho predio es territorio ancestral indígena. Con relación al **primer espacio** La asesora Meylin, manifestó que existía una denuncia pública contra los participantes de la Minga, además, en los diarios había noticias que afectaban la integridad de los cabildantes y su exigencia era que el concesionario se retractara y aclarara los hechos sobre la Minga ante la información dada a los medios, asimismo, la asesora Meylin solicito, que se diera a conocer el nombre de quien realizo la denuncia en contra de los cabildante, en el transcurso de la mesa de diálogo el ministerio del interior pudo averiguar que si existe una demanda interpuesta por construcciones el Condor, por lo que la asesora de la Minga Meilyn Agamez, exigió a la representante de la Fiscalía recibir en ese espacio la denuncia de injuria y calumnia en contra de la Alcaldía, concesión Ruta el Mar, Construcciones el Condor y periódico la Razón a lo cual la funcionaria de la fiscalía anuncio cual eran los canales para interponer la denuncia. Ahora bien, teniendo en cuenta que, en la mesa de diálogo no se estaban brindando las garantías a los actores de las instituciones y el concesionario, los representantes del concesionario, contratista del Condor e Interventoría se levantar de la mesa, por lo tanto, se desconoce si se adelantó el segundo espacio. La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a una mesa de trabajo el día 29 de junio 2023, sin embargo, la reunión fue aplazada para el día 06 de julio 2023, con el fin de atender a las comunidades de la Minga Indígena; ahora bien, dicha reunión convocada por la Agencia no se realizó debido a que el Ministerio del Interior mediante rad. 2023-2-002000-028924 Id.159194. desde el despacho viceministro para el Dialogo Social La Igualdad y Los Derechos Humanos, realizó convocatoria en atención a las comunidades de la Minga pluriétnica y social, en el marco de las acciones de hecho acontecidas en el corregimiento de Carrillo Municipio de San Pelayo-Córdoba, para el día 25 de Julio 2023. El día 25 de julio 2023, se llevó a cabo mesa de diálogo social convocada por el despacho para el Dialogo Social La Igualdad y Los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la cual asistieron las siguientes Entidades: ● Delegados Oficina de asuntos étnicos ● Delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. ● Defensoría de Pueblo regional. ● Delegados Contraloría regional. ● Delegados de la Procuraduría. ● Delegados Fiscalía regional. ● Delegados de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. ● Delegados de la Agencia Nacional de Tierras ANT. ● Delegados de la Gobernación de Córdoba. Además de los representantes de la Minga pluriétnica y social. ● Autoridades tradicionales indígenas de Colombia gobierno Mayor

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		• Organización Regional indígena del caribe ORICA • Asociación de usuarios campesinos ANUC • Sector Étnico AFRO En este espacio de dialogo las comunidades participantes de la minga dieron a conocer las inquietudes e inconformidades que tienen frente al proyecto APP 016 del 14 de octubre del 2015, que tiene como objeto la Construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del sistema vial para la conexión de los departamentos Antioquia – Bolívar y el cual cuenta con una Unidad Funcional descrita como UF 2 en el tramo cerete-lorica, de la cual hace parte el corregimiento de Carrillo del Municipio de San Pelayo, en donde se encuentra ubicada la minga, aludiendo que la comunidad Indígena Cabildo Carrillo y otras 15 comunidades étnicas a lo largo del tramo Cerete-Lorica tienen el derecho a la Consulta previa, así mismo el gremio Campesino y las comunidades Afros del sector insinúan que han sido afectados por el paso de proyecto, así mismo se concluye que se convocara a una próxima mesa de trabajo, a la cual asistan funcionarios con poder de decisión que permitan avanzar en el dialogo, hasta la fecha de este informe no se ha establecido la fecha para esta. El 16 de agosto de agosto 2023, se estaría realizando la entrega anticipada del predio CAB-2-1-067, la cual no se pudo realizar debido a que la Minga Pluri étnica Social se posesiono de este predio impidiendo que se llevara a cabo la diligencia judicial, aludiendo que existe un acta firmada en la mesa sostenida el 25 de julio 2023 en atención a la Minga, entre miembros de comunidades indígenas, campesinas y afro pertenecientes a la minga pluriétnica y social de San Pelayo, Ministerio del Interior, Agencia Nacional de Infraestructura, Gobernación de Córdoba, Agencia Nacional de Tierras, Fiscalía General de La Nación, ANLA, Defensoría del Pueblo y Contraloría General, adicionalmente afirman que en la mencionada reunión se solicitó entre otros, suspender todo lo concerniente a los procesos de expropiación. El día 31 de agosto 2023, se realizó un bloqueo a la altura del corregimiento de Carrillo por la Minga pluri étnica social, exigiendo que se establezca una mesa de diálogo en cabeza de la Vice ministra del dialogo social y el director de la Agencia Nacional, para dirimir la problemática presentada en el sector aludiendo “avalúos falsos que realizó la concesión Ruta al mar” en el lugar hizo presencia la autoridad local del Municipio de San Pelayo, sin embargo en horas de tarde con intervención de la policía fue desbloqueada la vía, aunque esta no está bloqueada la minga permanece en el sector. En el mes de septiembre de 2023, la concesión Ruta al mar dio a conocer mediante oficio Rad: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20230925002485 del 27 de septiembre 2023, cuyo asunto es: Remisión de comunicación enviada por la Minga pluriétnica Social MIPES a los juzgados donde cursan los procesos de expropiación CAB-2-1-065, CAB-2-1-067, CAB-2-1-068, CAB-2-1-071, CAB-2-1-138, CAB-2-1-139, CAB-2-1-140, CAB-2-1-141, CAB-2-1-142, CAB- 2-1-143, CAB-2-1-145, CAB-2-1-188, CAB-2-1-224, CAB-2-1-233, en el cual la Minga informa a los despachos, que los procesos judiciales que se adelantan en contra de los propietarios de los predios que anteriormente se mencionan: “Se encuentran en una ruta especial de derechos humanos atendidas por el Ministerio del Interior, en dirección del Asuntos Indígenas Rom y Minorías, Viceministerio de Diálogo Social. Para constancia de la ruta de diálogo accionada sobre las violaciones de los derechos humanos de sujetos en especial estado de protección”. El día 31 del presente mes de mayo 2024, se conoció que la minga pluriétnica social, se reunió el PR 21+000 de la UFI 2, colocando vayas y pancartas alusivas a la inconformidad con el proyecto Antioquia Bolívar y la Concesión Ruta al Mar, con la pretensión de bloquear la vía en una manifestación pacífica, sin embargo, esta intención no se materializó, ya que en horas de la tarde se retiraron de la zona. El día 12 de junio 2024, mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS 20240611008956, El Ministerio del Interior mediante La Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, Coordinación de Políticas, Dialogo Social y Participación, realizó Convocatoria en atención a las comunidades de la Minga pluriétnica y social, en la cual por solicitud de dicha minga, convoca los días 14 y 15 de junio 2024, a desarrollar un espacio dialéctico, participativo, articulador interinstitucional de instalación de rutas con atención y concertación de acuerdos, de nivel regional, local y nacional,

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		adicionalmente adjunta una matriz realizada por la minga, la cual contiene los requerimientos que abarca la competencia de cada una de las entidades convocadas. **El día 14 de junio 2024**, se establece el primer espacio convocado por Min interior en el Municipio de San Pelayo, dirigida por el delegado de la oficina de Políticas, Dialogo Social y Participación, en esta jornada se presentó las siguientes entidades convocadas, cabe resaltar que las pretensiones de la Minga MIPES estaban plasmados en una matriz que anexó el organizador de esta mesa de trabajo en las respectivas invitaciones a las diferentes entidades, a continuación las participantes del día 14 de junio de 2024: -Dirección Nacional de Diálogo social y -Registro -DANCP -Fiscalía -Ministerio de Agricultura -Ruta al mar -ICBF -PONAL San Pelayo -Gobierno Mayor -Personería San Pelayo **El día 15 de junio 2024**, los asistentes a la jornada se redujo, ya que, en la primera jornada del día anterior, se trataron los puntos correspondientes a cada entidad presente, a continuación, se relacionan los puntos correspondientes a la Concesión y a la ANI que estuvieron presentes en los temas tratados en dichas jornadas: 1. **Actuación de la debida diligencia por encontrar una comunidad indígena "cabildo de carrillo" en la ejecución del proyecto por parte de la empresa ANI en garantía del derecho fundamental a la consulta previa**. R/Concesión: La Concesión Ruta al Mar S.A.S, manifiesta que no realizará una nueva solicitud de procedencia de consulta previa a comunidades debido a que: - Previo al inicio del desarrollo del proyecto, solicitó al Ministerio de Interior la certificación de presencia de comunidades en el AID del proyecto para el caso de la vía Cereté - Lorica, y esta autoridad a través de diversos actos administrativos, informó que no se registraba presencia de comunidades en esta. - El Ministerio de Interior, a través del oficio 2023-2-002410-023566, en respuesta a una solicitud de las comunidades, concluyó: "Por lo tanto, este despacho se permite manifestar que no es procedente acceder a su petición puesto que se desprende que en las actuaciones desplegadas por esta autoridad no se identificaron posibles afectaciones directas, en el marco de ejecución de los proyectos mencionados anteriormente, sobre las comunidades objeto de la presente solicitud. De esta manera damos respuesta a su petición." - Que el CPACA en su artículo 93, prevé que las autoridades, con el cumplimiento de los requisitos en el establecidos, tienen la posibilidad de realizar la revocatoria directa de los actos administrativos por ellas emitidas. En ese orden, el Ministerio de Interior, en caso de considerar necesario revocar los actos administrativos previamente proferidos (certificaciones de presencia de comunidades) puede realizar la revocatoria directa de estas. R/ DANCP: Por parte de la DANCP manifiesta que tienen la voluntad de actuar en el marco de sus funciones para determinar o no la procedencia y oportunidad de la consulta previa en el marco del proyecto APP No 016 con la comunidad indígena de carrillo, para esto solicita a la empresa que allegue la debida diligencia por medio de un documento donde plasme las actividades del proyecto, situación específica de la comunidad, posibles impactos y sus apreciaciones sobre los mismos, de igual manera se le informa a la comunidad que pueden allegar las preguntas orientadoras para de esta manera poder convocar a visita de verificación. 2. **1. Se solicita la presencia de la ANI, RUTA AL MAR Y CONSTRCIONES EL CONDOR con el fin de revisar las condiciones actuales del tramo 7.3 Santiago de tolú y la rotonda. 2. El box culvert no es funcional debido a que no cumple eficientemente con el drenaje. 3. el estancamiento de aguas residuales favorece la aparición de vectores de enfermedades poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		vereda. 4. instalación de las defensas metálicas, reductores de velocidad con sus respectivos reflectores y avisos de seguridad. 5. Instalación de alumbrado público desde la rotonda en el tramo Santiago de tolú, vereda el Palmar. R/Concesionario: visita al sitio con los especialistas para corregir las dificultades reportadas, para la fecha: 18 de junio del 2024 hora: 09:00am profesionales: 2 ingeniero civil con un especialista en obras hidráulicas, ingeniero de sistema. **3. Realizar los avalúos comerciales de los terrenos y viviendas de los campesinos afectados por la construcción de la doble calzada, ejecutada por la concesión Ruta al Mar y ANI, de acuerdo con los lineamientos y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: Ruta al Mar propone el desarrollo de una reunión el día 20 de junio de 2024, la cual estamos prestos a desarrollar de forma virtual o presencial. En esta reunión Ruta al Mar informará: 1. Quien hizo el mercado inmobiliario? 2. Nombre la Lonja que desarrolló el avalúo 3. La forma en la que se garantizó la publicidad, el debido proceso y el derecho de defensa en el marco del proceso judicial 4. Si existen posibilidades de promover terminaciones anormales de los procesos a través de los mecanismos contemplados en el código general del proceso? 5. Si existen posibles actuaciones para superar la resistencia de los propietarios de los predios con el proyecto? Esto será sobre los 12 predios informados por la representante de la comunidad. **4. Realizar pago total de las construcciones y viviendas de los campesinos (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) por las afectaciones a consecuencia de la construcción del proyecto APP 016-2015, ejecutado por la concesión Ruta al Mar y ANI, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: Este punto se tratará en la reunión del día 20 de junio del 2024. **5. se concerta una visita de los 15 predios ANUC en compañía de los equipos predial y social de Ruta al mar - ANI. Fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024:** R/ Concesionario: fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024. **6. Garantizar la compensación mínima de la vivienda de interés prioritarias para los campesinos (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: se realizará un recorrido con la comunidad para revisar predios **7. Reconocer las indemnizaciones y/o compensaciones dejadas de reconocer a los campesinos afectad (ANUC 15 predios radicados con su respectiva nomenclatura) los por el proyecto de infraestructura de transporte desarrollado por la concesión ruta al mar y la ANI, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la normatividad y bloque constitucional vigente.** R/ Concesionario: fecha por concertar antes del 20 de junio del 2024. **8. Al estado colombiano reconocer de acuerdo al artículo 90 de la constitución política en cabeza de ANI por afectaciones correspondientes al daño emergente y lucro cesante ocasionadas por la no disposición de los bienes de los campesinos durante el tiempo que han permanecido fuera del comercio, como consecuencia del registro en los folios de matrículas inmobiliarias de las ofertas de compra y demandas de expropiación nota.** R/ Concesionario: La concesión Ruta Al Mar requiere que los propietarios de los predios de manera formal soliciten la certificación con el alcance que ellos crean pertinente. **9. Reconocer, compensar, indemnizar por los daños ocasionados a las viviendas de los campesinos del barrio las flores Calle 9A CRA 3 al frente de la funeraria, en el corregimiento de carrillo municipio de san Pelayo con ubicación (8°58'53"N75°49'58"W) 511m, con ocasión de la construcción de los Box Culvert o puentes pequeños que vierten sus aguas lluvias en los inmuebles de los**

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		campesinos, causando su deterioro y propagación de enfermedades. Entidades responsables el estado colombiano en cabeza de la alcaldía de San Pelayo y ANI. R/ Concesionario: se realizará recorrido día de la visita el 18 de junio del 2024 - hora por confirmar por ANI. 10. **De mutuo acuerdo entre la parte demandante y los demandados, solicitar a los despachos judiciales que llevan los procesos expropiatorios suspender estos procesos en contra de los campesinos afectados entre el municipio de cerete y san Pelayo.** R/ Concesionario: los procesos de expropiación solo se pueden terminar por mutuo acuerdo es decir por medio de enajenación voluntaria o sentencia judicial. **Cumplimiento de los Compromisos adquiridos por el concesionario:** **El día 18 de junio 2024**, se llevó a cabo visita e inspección en la Vereda El Palmar como compromiso de las mesas de trabajo de los días 14 y 15 de junio 2024 en el marco de la minga MIPES, donde se acordó la revisión de los siguientes puntos: **1.Revisar las condiciones actuales del tramo 7.3 Santiago de tolú y la rotonda.** R/ SE PROCEDE POR PARTE DE LA Concesión Ruta al Mar, EPC El Condor, en compañía de la Interventoría a revisar las inquietudes de la comunidad. **2. El box Culvert no es funcional debido a que no cumple eficientemente con el drenaje y el estancamiento de aguas residuales favorece la aparición de vectores de enfermedades poniendo en riesgo la salud de los habitantes de la vereda.** R/ El EPC Condor informa que el Box del PR 2+360, se construyó para el manejo del agua del sector obedece a unos diseños hidráulicos aprobados, sin embargo, teniendo en cuenta la inconformidad se estará realizando una topografía en compañía de la comunidad El Palmar en el sitio, detallando el comportamiento de las aguas. **3. instalación de las defensas metálicas, reductores de velocidad con sus respectivos reflectores y avisos de seguridad.** R/ la concesión revisará lo siguiente: -Aviso Informativo de la vereda El Palmar en ambos lados - se realizará un estudio y análisis de seguridad vial en cuanto a los reductores de velocidad (pendiente fecha de estudio) - Se instalarán barandas metálicas en ambos costados de la vía - se revisará la condición del Box y alcantarilla existente sobre el acceso de la Vereda El Palmar, para determinar la instalación de una defensa metálica **5. Instalación de alumbrado público desde la rotonda en el tramo Santiago de tolú, vereda el Palmar.** R/ Concesionario: contractualmente existe un alcance con el alumbrado público, ya que este se instala en las glorietas y en los pasos peatonales construidos. Además, el concesionario se comprometió con la comunidad a adecuar los accesos de la entrada de la Vereda El Palmar con material fresado para que pueda compactar y a donar un hilo oscuro de la fibra óptica que ellos manejan en la UFI 7.3, con el fin de que un contratista municipal pueda mejorar la calidad del internet en esta vereda. **El día 19 de junio de 2024,** se realizó recorrido con el fin de identificar las viviendas que manifiestan inconformidad y afectaciones por las inundaciones **en** el barrio las flores del corregimiento de Carrillo, Municipio de San Pelayo, de acuerdo a los compromisos adquiridos en las mesas de trabajo realizadas los días 14 y 15 de junio 2024, en el marco de la minga MIPES. Se inicia recorrido en el PR 19+800, a continuación, se identifican las siguientes viviendas: 1. Mary Luz Hernández 2. Nelly Isabel Hernández Pérez 3. Fina María Luna 4. Saudith Luna Hernández 5. Edith Arias Zapata 6. Gregoria Lara 7. Ana Virginia Hernández 8. Maia Correa Martínez

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		9. Porfiria Durango Suarez 10. Petrona Correa Martínez 11. Mixiade Romero Negrete 12. Luz Elena Ayala 13. Aníbal Ramírez 14. Mirella Palomino Hernández Además, en el PR 18+060 UFI 2, se realizó la visita a los predios de Lidis Esther Padilla y Domingo Gaviria, los cuales cuentan con un proceso predial inconcluso. Después de realizar dicho recorrido, la Concesión Informa que analizará los casos y dará su respectiva respuesta y posibles soluciones el día 18 de julio 2024, en la mesa de trabajo que está programada por el Min interior en el marco de la minga MIPES. El día 20 de junio 2024, se llevó a cabo reunión virtual La ANI, Concesión Ruta al mar, Interventoría, ANUC, asesores jurídicos y representantes de la minga MIPES, con el fin de tratar los temas de los procesos prediales de acuerdo a los predio presentados por la comunidad, de esta reunión se determinó que el concesionario analizó y revisó cada caso y encontró que ha actuado de manera acorde a los debidos procesos prediales, además se concretó que se realizara una mesa de trabajo interna concesión, Interventoría con la ANI, para estudiar cada caso y establecer respuestas para la próxima mesa de trabajo que se realizara en el marco de la minga MIPES el próximo 18 de julio 2024. El día 31 de julio 2024, la Minga MIPES realizó bloqueo en horas de la mañana en el sector de Carrillo Corregimiento del Municipio de San Pelayo, por supuesto complot de ruta al mar y la administración municipal de San Pelayo por incumplimiento del contrato 003 de 2020 para actualización del PBOT, este bloqueo fue atendido por el SMAT quien restableció el orden en horas de la tarde, por lo que el tráfico continuo con normalidad. Cabe aclarar que, a la fecha no se ha realizado la convocatoria por parte del Ministerio del Interior para continuar con las mesas de trabajo con la minga MIPES, ya que en el último encuentro la fecha estaba dispuesta para el 18 y 19 de julio 2024, sin embargo, no se tiene conocimiento del motivo por el cual no se ha realizado dicha convocatoria. En el mes de agosto 2024, El Ministerio de Interior mediante la oficina de Dialogo Social y los Derechos Humanos, realizó convocatoria en atención comunidades de la Minga pluriétnica y social, para atender articuladamente los requerimientos y necesidades de las comunidades pertenecientes a la Minga pluriétnica y social, con el fin de generar solución a las problemáticas presentadas, los días 26 y 27 de agosto 2024. Los días 26 y 27 de agosto 2024, se realizó mesa de trabajo con la minga MIPES, entre los puntos a tratar a cargo de la ANI, se continuo con los temas prediales que la comunidad estaba solicitando que se revisara nuevamente la condición de los predios que están por adquisición predial por parte de la ANI y repetir los avalúos, ya que ellos manifiestan que no están correctos, sin embargo la ANI socializo la mesa de trabajo que realizo con el concesionario y la lonja y la cual había quedado como comprom8iso en la mesa de trabajo del 18 y 19 de julio de 2024, en la cual se revisó la situación de los predios campesinos incluidos en la minga y concluyeron que los avalúos están realizados bajo la normatividad y legislación vigente y correspondiente a estos procesos, además se dejó claro que todos los procesos se realizaron CONFORME AL PBOT vigente del municipio de San Pelayo por lo cual todos los procesos están acordes con la norma. El 30 de octubre 2024, la Procuraduría Regional de Instrucción de Córdoba convocó a ANUC, ANI, CORUMAR y Defensoría del Pueblo a una mesa de trabajo el día 07 de noviembre 2024, con el fin de buscar soluciones definitivas a la problemática presentada con las comunidades Campesinas agremiadas ANUC, las comunidades Indígenas y Afros del sector de Carrillo San Pelayo, Córdoba. El día 25 de noviembre 2024, se llevó a cabo la mesa de trabajo convocada por la Procuraduría Regional de Instrucción de Córdoba, para continuar con el seguimiento preventivo que no se pudo realizar el 07 de noviembre 2024, a la problemática con las comunidades campesinas de San Pelayo

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		agremiadas ANUC, a la cual asistieron las entidades Convocadas, La Agencia Nacional de Infraestructura, La Concesión Ruta al Mar, La Gobernación de Córdoba, La Alcaldía y Personería de San Pelayo, La Defensoría del Pueblo de Córdoba y La Procuraduría Agraria, cabe mencionar que no asistió a la mesa de trabajo La Agencia Nacional de tierras quien se encontraba Convocada. En este espacio de dialogo fueron escuchadas las pretensiones de los campesinos de ANUC y del mismo modo la ANI y concesionario ratifico que la gestión predial se ha realizado conforme lo prevé la ley y el contrato de concesión, así mismo se planteó realizar diferentes reuniones para revisar de manera individual los casos, esta reuniones las coordinará la gobernación de Córdoba, dado su compromiso en mesas de trabajo anteriores llevadas a cabo con la ANI de manera interna, la programación tentativa será los días 4,5,6 de diciembre de 2024, también asistió a la mesa de trabajo la comunidad indígena de carrillo, con ellos la gestión social de la ANI solicitara al Ministerio del Interior una mesa de participación con dicha comunidad. En el mes de diciembre 2024 se tiene que, se realizaron las mesas de trabajo coordinadas por la gobernación de Córdoba con participación de la Procuraduría Regional de Córdoba los días 13,17 y 20 de diciembre 2024, en las cuales se revisaron los 16 predios que hacen parte de la agremiación ANUC pertenecientes a la UFI 6.1 y 2, informando de manera explícita el proceso predial de cada caso en particular, llevado a cabo por el concesionario y la ANI, ahora bien, el representante de la agremiación ANUC le corresponde allegar a la Gobernación de Córdoba y a la Procuraduría Regional de Córdoba la información que ellos consideren pertinente para contrapesar los argumentos suministrados por la Agencia y el Concesionario, asimismo, se está a la espera de los requerimientos o consultas que puedan presentar tanto la Gobernación, como la procuraduría de Córdoba a raíz de estas mesas de trabajo realizadas. En el mes de enero 2025, se tiene los siguiente, se conoce que la minga Pluri étnica y Social desaparece, debido a que los campesinos del gremio ANUC, han venido realizando un proceso de revisión predial con la Gobernación de Córdoba y con la Procuraduría Regional de Córdoba, de ahora en adelante nos referimos a la Minga Indígena Fin Zenú, representada por la comunidad Indígena de Carrillo, esta última tiene como líder al señor Édison Pérez, quien participo en una mesa de diálogo con la Agencia Nacional de Infraestructura el día 12 de noviembre de 2024 y de la cual quedo como compromiso traer una respuesta de la ANI a unas solicitudes de la comunidad, para lo cual se programó un encuentro en el mes de diciembre 2024, sin embargo no se pudo realizar en el mes en mención, a si las cosas la ANI reprogramó el encuentro el día 24 de enero 2025, ahora bien la re unión se realizó en el municipio de San Pelayo en el consejo municipal, contó con la presencia de la Gerente Social de la ANI, la Supervisora social, La Gerente de Proyecto y el supervisor del proyecto, la Concesión Ruta al Mar y la Interventoría del proyecto, la Defensoría Regional de Córdoba realizó el acompañamiento, ahora bien, hicieron presencia los representantes de la comunidad indígena de Carrillo e hizo acompañamiento la comunidad Indígena Marcial Alegría de San Sebastián quienes pertenecen a Lorica, en esta reunión se deja la claridad por parte de la ANI que se viene a continuar con los temas que convocaron la mesa de diálogo de Bogotá los cuales son: - La consulta previa. (se ratifica que no es procedente por resoluciones de Mininterior) - La gestión predial. (los predios ya surtieron el proceso y se encuentran a favor de la ANI) - Solicitud de unidades productivas. (la Concesión dentro del contrato no contempla proyectos productivos) Para tratar los temas de consultas previas no se encuentran las entidades competentes, por lo que la comunidad solicitó a la ANI que convoque una mesa Inter Institucional, sin embargo, la ANI no es la indicada para realizar dichas convocatorias, por lo tanto, se le informa a la comunidad que ellos deben solicitar dicha mesa ante el Min interior. Como compromiso de esta reunión la comunidad realizara una solicitud al ministerio del interior para realizar una mesa inter institucional con los actores y las entidades que ellos consideren, y la defensoría del pueblo coadyuvara a impulsar la solicitud de la comunidad. El día 03 de febrero 2025, la minga fin Zenú realizó bloqueo en la UFI 2 en el PR 31+170 sentido cerete-lorica por los resultados de la reunión con la ANI.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		Además, se conoció por parte del concesionario mediante comité mensual #107, que el concesionario sostuvo, reunión con representantes de la Minga y se analizó la posibilidad de destrabar la zona del predio, conocido como el predio del ají, ya que esta comunidad solicitó apoyo de un proyecto productivo, el cual está en trámite de presentación por parte de ellos para análisis del Concesionario, autoridades municipales y departamentales, cabe aclarar que, el Concesionario está brindando apoyo y asesoría en la estructuración del proyecto y se dará apoyo logístico para el desarrollo de este. En el mes de marzo 2025, el concesionario nos informa mediante el comité mensual #108 que, se encuentra coordinando con los representantes indígenas, para diseñar o buscar proyectos productivos que les ayuden a las comunidades, con el fin de coordinar el apoyo de estructuración, están a la espera de concretar reunión con el Gobernador para ponerlo en contexto y que delegue a alguien que pueda ayudarnos con las comunidades, coordinando con las entidades correspondiente como el SENA, Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca AUNAP, entre otras. En el mes de abril 2025, el concesionario nos informa mediante el comité mensual #109 que se encuentran a la espera de las reuniones con la Gobernación, para dar inicio al proceso de apoyo y acompañamiento con esta comunidad. En el mes de mayo 2025, el concesionario se reunió con la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca AUNAP, con el fin de gestionar un acercamiento con la comunidad Indígena de Carrillo, para darles a conocer las convocatorias y proyectos que esta entidad aplica en los territorios. En el mes de septiembre 2025, se convocó a la ANI y a la Concesión Ruta al Mar entre otras entidades a una mesa de Dialogo Interinstitucional, por parte del Ministerio del Interior en lo referente a construcción de rutas de trabajo y reconocimiento de comunidades. Aquí nos concentraremos en lo que concierne específicamente al tema, donde se menciona al proyecto Antioquia – Bolívar. Esta mesa de trabajo se llevó a cabo en dos espacios el primero el día 22 de septiembre y el segundo el 23 de septiembre del 2025, cuyo objetivo era atender la solicitud de la autoridad Mayor de la Minga Indígena Finzenú señor Nelson Argumedo López, Cabe resaltar que la concesión no asistió a estas jornadas, sin embargo, esta interventoría realizó acompañamiento. El 22 de septiembre, el asesor técnico de la comunidad indígena Finzenú Marcial Alegría de san Sebastián señor Édison Pérez, solicita dar lectura al acta de la reunión sostenida con el Ministerio del Interior donde quedaron unos compromisos, conviene mencionar, que se desconoce la fecha y quienes estuvieron en la reunión con la minga Indígena Finzenú marcial alegría de San Sebastián y el Ministerio del Interior y los compromisos o acuerdos adquiridos en la misma, en este espacio la MINGA solicitó al Ministerio para que coadyuve al Concesionario en citar a la Gobernación de Córdoba teniendo en cuenta que ha sido imposible que asista a las reuniones las cuales ha sido convocas por el Concesionario para trabajar iniciativas productivas en el predio que fue entregado con acuerdos. El día 23 de septiembre, se presentó el delegado de la gobernación de Córdoba quien expresó que convocara a la Concesión Ruta al Mar para una reunión el día 20 de octubre 2025, con el fin de tratar el tema de iniciativas productivas para la comunidad, a la fecha de entrega de este informe no se tienen novedades. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
3.3 y 3.5	El ICANH a través del radicado 4170 del 21 de agosto de 2018 comunicó a la Concesión la actuación administrativa resolución N° 165 del 16 de agosto de 2018 por el cual se ordenó indagación preliminar en contra de CORUMAR S.A.S con el fin de determinar la existencia o no de méritos para sancionar las actividades desarrolladas sin autorización del PMA arqueológico de la licencia **6533 Y 6534**	La Concesión Mediante radicado ICANH 0479 del 5 de febrero de 2018 presentó informe final a la autorización de Intervención en fase de re- prospección licencia N° 6744 del 31 de julio de 2017. El ICANH Mediante radicado 0927 del 05 de marzo de 2018 NO aprobó y solicitó ajustes al informe final para la implementación del PMA para la re- prospección de un ZODME y tres tramos de la UFI3.5. La Concesión Mediante radicado N° 1875 del 17 de abril de 2018 presentó los ajustes al informe final a la licencia N°6744 La Concesión Mediante radicado ICANH N° 1966 del 23 de abril de 2018 presentó los ajustes al informe final de la licencia de rescate N° 6533 del 26 de abril de 2017 El ICANH Mediante radicado 2529 del 30 de mayo de 2018 confirmó el recibido del informe final, sin embargo, se estableció la necesidad de hacer visita en campo ya que se requiere monitorear los predios en los que no fue posible su ingreso (tramo 2 Km 1 + 720 a Km 1 + 980). El ICANH Mediante radicado 2530 del 30 de mayo de 2018 confirmó que recibió por parte de la Concesión la solicitud para la ejecución de la licencia rescate arqueológico, comunicando que realizará visita en campo para verificar realización de monitoreos en los sitios 1 y 12 La Interventoría a través del comunicado CI.023/AB2459/18/7.1.9 solicitó a la Concesión informe sobre el estado de la gestión de las visitas de seguimiento por parte del Instituto de Antropología e Historia – ICANH de acuerdo a los comunicado N° 2530 y 2528 del 30 de mayo de 2018, para las UF 3.3 y 3.5 ICANH realizó visita en campo los días 29 y 30 de agosto de 2018 en el marco del proceso resolución 165 de 2018 El ICANH mediante radicado 4919 del 03 de octubre de 2018 aprobó el informe final y PMA en fase de recate de la licencia 6533 para los yacimientos 3 y 4 de la UFI3.2 y los sitios 1, 2, 3, 8, 11 y 12 de la UFI3.3. UFI3.5 El ICANH Mediante radicado N° 5008 del 5 de octubre de 2018 presentó la respuesta al comunicado 4286 presentando las consideraciones de la visita en campo realizada los días 29-31 de agosto de 2018 para las UFI3.3 y 3.5 La Concesión Mediante radicado ICANH 6153 del 9 de noviembre de 2018 presentó respuesta al oficio ICANH 130-5674 y solicitó adendo a la AIA 6534 El ICANH mediante radicado N° 6254 del 13 de diciembre de 2018 aprobó el informe final Implementación del plan de manejo arqueológico: re- prospección de un ZODME y tres tramos entre los PR 0+000 A 0+810, 1+720 A 1+980 y 2+960 a 4+800, en total 2.9 KM de los 4.9 km correspondientes a la licencia 5728. En el siguiente orden: tramo 1 sigue en curso la indagación preliminar: tramo 2 se debe presentar informa final de prospección y tramo 3 se debe solicitar adendo por parte de la Concesión El ICANH mediante radicado 2955 del 7 de junio de 2019 aprobó el informe final de prospección del tramo 2 UFI3.5. Le corresponde a la Concesión solicitar adendo en fase monitoreo ante el ICANH. La Concesión mediante radicado 3254 del 12 de junio de 2019 solicitó adendo modificatorio a la AIA N° 7572: implementación PMA arqueológico en fase de monitoreo. El objetivo es que se incluya la

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		las AIA 6340, 6744 y 6774, de tal forma que el tramo 2 de la UFI3.5 quede libre para monitoreo y de este modo se pueda intervenir los 260 m de esta Unidad Funcional. En este punto crítico ya se encuentra cerrada la AIA N° 6533, desde la Interventoría se continuo seguimiento a la AIA N° 6534, la cual continua en proceso de cierre. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se reportan novedades.
4.2	**Traslado peaje el Purgatorio:** Los líderes comunitarios de los KM 15, 12, Orlando Benítez y los alcaldes de Tierralta, Valencia y Montería manifiestan su negativa frente la reubicación del peaje del PR 32+100 al PR 38+700, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 111 del 15 de enero de 2018. La ANI, la Concesión y la Interventoría atendieron las inquietudes y solicitudes de los actores locales. La ANI solicita a la Concesión mejorar la gestión social de tal forma que sea posible superar las situaciones conflictivas con ocasión del traslado del peaje	El 24 de agosto de 2017 Mediante comunicado 2017-409-090270-2 la Concesión solicitó se definiera el nuevo PR para la reubicación del peaje del acuerdo a lo establecido en la sección 3.6 (b) parte especial del Contrato y 2.3 del apéndice técnico 1. El 15 de enero de 2018 el ministerio de transporte a través de la resolución N°111 del 15 de enero de 2018 resuelve definir el PR 38+700 como el punto en el cual La Concesión deberá reubicar el Peaje. El 6 de febrero de 2018 la ANI, Concesión e Interventoría sostuvo reunión con gremios de transportadores y líderes de los km 15 y 12 con el objetivo de escuchar las inquietudes y analizar estrategias de solución. El 8 de febrero 2018 Marcos Daniel Pineda García publicó en su cuenta que la decisión de trasladar el peaje de El Purgatorio del Kilómetro 18 al Kilómetro 14, se postergará hasta el año 2019, indicando que la ANI adelantaría un estudio socioeconómico El 10 de marzo de 2018 comunidades de varios sectores de Montería, Valencia y Tierralta adelantan un plantón como protesta del traslado del peaje el Purgatorio El 16 de marzo de 2018 La ANI, Concesión; Interventoría y actores locales del km 15 y km 12 realizaron mesa técnica para identificar los impactos susceptibles de presentarse con el traslado el Peaje El 18 de abril de 2018 el tribunal contencioso administrativo de córdoba admitió acción popular interpuesta por los alcaldes de Tierralta (Fabio Leonardo Otero Avilez) y Valencia (José Ignacio Gómez Ramos), expediente 23-0001-23-33-000-2018-00-185-00, en contra de La ANI, en atención al NO traslado del peaje Purgatorio. El de 11 de mayo de 2018 personas de los Km 15, 12, Tierralta, Valencia y zonas rurales de estos municipios realizaron un plantón en negativa a la reubicación del Peaje El 22 de mayo de 2018 habitantes del km 12 y km 15 marcharon e hicieron plantón en inmediaciones de PR 38+700 manifestando no al traslado. El 30 de mayo de 2018 los líderes del km 12, 15, carrizal y verederas circunvecinas llevaron a cabo plantón en inmediaciones del PR 38+700. El 26 de junio el concejo de Montería citó a la ANI al debate que tuvo por objetivo solicitar el No traslado del Peaje, lo cual fue respaldado por senadores y representantes electos. Al final de la sesión se acordó suspender las obras de construcción hasta el 04 de julio de 2018. El 11 de julio de 2018 El senador electo David Barguil, en apoyo al doctor José Javier de la Hoz de la firma de abogados de Abelardo de la Espriella, presentaron en conjunto ante el Ministro de Transporte, Germán Cardona, una solicitud de revocatoria directa de la Resolución 1884 del 17 de junio de 2015, la cual ordenó la reubicación de las estaciones de los peajes Purgatorio y Los Cedros en el departamento de Córdoba. Esta revocatoria busca suspender el traslado de los peajes

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

		mencionados, dándole una oportunidad al Mintransporte que corrija su error y evitar la afectación de la comunidad El 12 de julio de 2018 se realizó mesa de trabajo entre la ANI, Concesión, Interventoría y gremio de trasportadores en donde se les presento el paquete de medidas que permiten mitigar los impactos socioeconómicos con ocasión al traslado del peaje el Purgatorio; también se convocó a líderes comunitarios del KM 13 y veredas circunvecinas, pero estos no asistieron El 24 de julio de 2018 se realizó reunión en el despacho del alcalde de Montería Marcos Daniel Pineda, con participación de funcionarios de la ANI, Concesión e Interventoría, luego de exponer el paquete de medidas para mitigar los impactos del traslado peaje el Purgatorio, el alcalde expresó estar de acuerdo ya que las medidas son socialmente correctas, sin embargo, su administración mantiene su oposición al traslado, agregando que no firmará acuerdos con el gobierno saliente El 1° de agosto de 2018 la ANI Mediante comunicado N° 2018-300-024131-1 solicitó respuesta a la Concesión frente la insuficiente gestión social de la Concesión, so pena incumplimiento en las obligaciones sociales. El 10 de agosto de 2018 la Concesión Mediante comunicado 47-147-20180810003244 presentó respuesta al comunicado de la ANI ° 2018-300-024131-1 indicando que no ha incumplido en la GSC y que es la ANI quien debe cumplir con el estudio socioeconómico de acuerdo a los compromisos adquiridos con los alcaldes de Tierralta, Valencia, Montería y comunidad. El 11 de agosto de 2018, habitantes del Km 15 marcharon en inmediaciones de la UFI4.2 en oposición al traslado del peaje Purgatorio. El 13 de agosto de 2018 a través de la comunicación 48-147-20180813003253 la Concesión presentó “derecho de petición de información – solicitud de pronunciamiento por parte de la ANI, frente las comunicaciones con radicado N° 2018-409-062743-2 y 2018-409-0688899-2” en el sentido de que se le defina a la Concesión la fecha a partir de la cual puedan reiniciar obras sin que se cause perjuicios por la imposibilidad de trasladar el peaje. El 10 de septiembre de 2018 los alcaldes de Montería y Valencia se reunieron en Bogotá con el nuevo presidente de la ANI Dr. Louis Kleyn y expusieron las razones socioeconómicas por las que no están de acuerdo con el traslado del Peaje. El 20 de septiembre de 2018 el presidente de la ANI Dr. Louis Kleyn sostuvo en Montería reunión interinstitucional en donde se expuso los mecanismos para mitigar los impactos con ocasión del traslado del peaje y sostuvo que la obra avanzará en los términos contractuales El 21 de septiembre de 2018 la ANI expuso el esquema de tarifas diferenciales para loe vehículos públicos y particulares usuarios del Peaje el Purgatorio, las cuales aplicarán una vez sea trasladado. El 24 de septiembre de 2018 en reunión liderada por la ministra de transporte ordenó suspender las obras del peaje hasta obtener conceso. El 26 de septiembre de 2018 Javier De la Hoz, del bufete de Abelardo De La Espriella, quien junto con los senadores David Barguil, Fabio Amín, los representantes a la Cámara, Erasmo Zuleta Bechara, Jorge Burgos Lugo, Sara Piedrahita y el personero de Montería, Jorge Galofre, presentaron una acción popular en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, en la que se plantean se prohíba el traslado del peaje. El 17 de octubre de 2018 la Concesión ruta al mar emitió comunicado a la opinión pública en el que se informó a la comunidad que no se ha reanudado las obras de reubicación de la caseta de peaje, solo se efectuaron labores de limpieza y mantenimiento del sector entre las 8 y 9 am. correspondientes a las labores de mantenimiento rutinario de la Unidad Funcional 4 Montería – Planeta Rica.

		El 27 de octubre de 2018 se desarrolló el taller N° 13 Construyendo País en el municipio de Chinú Córdoba en el cual el presidente anunció que desde el Ministerio de Transporte y ANI se está trabajando en buscar solución al traslado Peaje el Purgatorio e indicó que cualquier decisión de debe tomar bajo criterios de racionabilidad, el mandatario expresó que en la última semana de octubre habrá nueva reunión con participación de la Concesión y así avanzar. El 9 de noviembre de 2018 el tribunal administrativo de córdoba ordenó traslado de la demanda en contra del ministerio del transporte, ANI, Concesión ruta al mar y construcciones el cóndor con ocasión de impacto que ocasionaría el traslado del Peaje a las poblaciones circunvecinas, principalmente a los municipios de Tierralta y valencia. El 11 de diciembre de 2018 se realizó en Montería reunión mesa de trabajo liderada por la ANI y el Ministerio de transporte en la que participó los alcaldes Montería, Valencia, Tierralta, líderes de los corregimientos Km 12 y km 15, gremios de transporte, Concesión e Interventoría. En este espacio se ratificó el traslado del Peaje el Purgatorio y se dio a conocer las medidas concertadas y definidas para mitigar los impactos identificado en las diferentes mesas de trabajos y reuniones realizadas: Mantenimiento de la vía Kilometro 15- Tierralta -Valencia desde que inicie el cobro del Peaje hasta el año 2046, responsable: Gobierno Nacional Exención del pago del peaje para el transporte público intermunicipal y urbano incluidos taxis, que cubra rutas rurales en montería, por toda la vida del Contrato, lo cual permitirá que el usuario final no pague recargo. Tarifa Diferencial del 50% para: *Habitantes de la Zona Rural de Montería que residan en el corredor vial. *Todos los habitantes de Tierralta *Todos los habitantes de Valencia Exención total del cobro de peaje a los habitantes del K12 y todas sus veredas, sólo, pagará lo correspondiente al FOSEVI Mejoramiento periódico y progresivo de la vía Hoyos oscuro – Guateque – Montería, responsable: Gobierno Nacional Los habitantes de Valencia empezaran a pagar el peaje en el mes de septiembre de 2019 y/o una vez esté en servicio el puente de Valencia. Si al final de la fase de construcción de la construcción Ruta al mar existen excedentes en la subcuenta autónoma de soportes se priorizarán estos recursos para la construcción de ciclo rutas en el tramo Montería - Km15 El Concesionario ratifica el compromiso de inversión social en la región, apoyo laboral al emprendimiento y proyectos productivos El 9 de enero de 2019 se retomas las obras de construcción del peaje el Purgatorio en el PR 38+700 El 15 de enero de 2019 se reunión el alcalde de Montería Marcos Daniel Pineda García con líderes del KM 15 para analizar implicaciones del traslado del Peaje el Purgatorio El 21 de enero de 2019 se llevó a cabo la marcha convocada por algunos líderes políticos y comunitarios la cual inicio en el centro comercial Nuestro hasta inmediaciones al km 13 Mediante C.I. 023. /AB3203/19/5.3 del 23 de enero de 2019 la Interventoría emitió concepto de viabilidad relativo a la solicitud de la Concesión en el reconocimiento de un EER de acuerdo al requerimiento de la ANI en su comunicado N° 2018-409-130359-2 El 30 de enero de 2019 se llevó reunión entre Concesión, ANI y comunidad para avanzar en mesas de trabajo que permitan atender las situaciones problemas con ocasión del traslado el purgatorio El 8 de febrero de 2019, el tribunal administrativo de Córdoba denegó la acción popular/medida cautelar interpuesta por José Ignacio Ramos, estableciendo que no hay elementos suficientes que evidencien la inminencia de un daño, por cuanto no están soportados en pruebas que le permitieran a la colegiatura establecer la cautela deprecada. El 15 de febrero de 2019, la ANI desarrolló reunión con representantes de los sectores KM 12, 15, comerciantes, líderes políticos y delegados de la alcaldía de Montería en donde se dio respuesta al derecho de petición interpuesto Liliana Alarcón y Juan Velázquez en la reunión del 30 de enero de 2019, la cual fue presidida por el Dr. Lois Kleyn. Durante la reunión se hizo entrega de los siguientes

		documentos: Estudio socioeconómico, Estudios ambientales, Estudio de movilidad, Plano de localización y actas de socialización con las comunidades del Km 15 El 20 de marzo de 2019 el concejal Amaury Contreras Duarte, lideró en calidad de ponente sesión a la que asistió la ANI, Interventoría y fuerzas vivas locales con ocasión de continuar lo que él denominó la defensa de los intereses de las problemáticas de la población del municipio de Montería, instalado a los congresistas ya que el marco jurídico existente debe ser revisado a la luz de las ambigüedades de la ley 105 de 1993, y las implicaciones de la misma en concordancia a las decisión de reubicación del Peaje Purgatorio al KM 13; de otra parte, exigió a los representantes del departamento de Córdoba para que convoque al ministerio del transporte, ANI e INVIAS y se reestructure el esquema de peajes en el país, puesto que de los 137 peajes existentes en Colombia, 8 se encuentran en córdoba, cuando en cada departamento no hay más de 4 peajes, todos estos operados por privados. **El 16 de abril de 2019 la Concesión inició el cobro del peaje en su sitio de traslado, desde las 5 am.** El 16 de abril de 2019 La ANI emitió comunicado a la opinión pública con ocasión del inicio del cobro del peaje en su nuevo PR, en donde puntualizó los acuerdos suscritos con las comunidades, gremios e instituciones; así como la resolución 1385 del 15 de abril de 2019. https://www.ani.gov.co/comunicado-la-opinion-publica-20 El 16 de abril de 2019 el secretario de gobierno de montería Arturo José Mercado Pérez interpuso ante el juez segundo de ejecución de penas la acción de tutela en la que solicitó como medida cautelar la suspensión del cobro del peaje. El 17 de abril de 2019 el transporte público suspendió la ruta Montería – KM 15 por cobro del peaje El 18 de abril de 2019 se activó las tarifas diferenciales al servicio público ruta Montería – KM 15, lo que permitió el reinicio de operaciones. El 23 de abril de 2019 el juez segundo de ejecución de penas admitió tutela interpuesta por la alcaldía de Montería y negó medidas cautelares hasta tanto se presente el fallo definitivo El 24 de abril de 2019 el viceministro de Transporte, Manuel Gutiérrez, dio rueda de prensa atendiendo a los diferentes hechos y medidas presentadas con el traslado del peaje purgatorio. El 25 de abril de 2019 La comunidad realizó protesta pacífica, inició a las 8:30 y finalizó a las 11:00 a.m. participaron concejales, Personería Municipal, en rechazo a la reubicación del Peaje Purgatorio. El 25 de abril de 2019 Tribunal administrativo de Córdoba negó las medias cautelares interpuestas por la firma De la Espriella Lawyers que intentaba reversar el traslado del peaje El Purgatorio. La firma apelará el fallo. El 10 de septiembre de 2019 la sala del tribunal superior del distrito judicial del Montería – córdoba resolvió la impugnación instaurada por el Dr. Javier de la Hoz, quien actuó en representación del cabildo indígena Jaraguay, contra el fallo de tutela del 15 de mayo de 2019. En este sentido ordenó a las partes del proyecto socializar y buscar espacios de dialogo que permitan superar los impactos del traslado peaje el Purgatorio (ver ponencia del magistrado Victor Diz Castro, acta 292, radicado 23 001 31 04 002 2019 00037 91). El 24 de octubre de 2019 se realizó reunión Inter partes, la cual fue convocada por el Ministerio del Interior, en donde se concertó que los representantes del cabildo Jaraguay deberán presentar una propuesta en la que definan el impacto que les ocasionó el traslado del peaje y sobre esto se seguirán abriendo espacios. El 11de noviembre de 2019 el representante de la comunidad Jaraguay solicitó mediante correo electrónico a la Concesión precisiones sobre el contenido del acta del 24 de octubre de 2019 y solicitó acompañamiento de asesores propios para la identificación de impactos.

		El 22 de noviembre de 2019 la Concesión envío respuesta integral al comunicado emitido por el cabildo Jaraguay con fecha 11 de noviembre de 2019. Entre estas, la imposibilidad de pagar asesores, argumentando los dispuesto por la dirección de asuntos indígenas en cuanto a que el ministerio cuenta con profesionales encargados de realizar esa función El 27 de noviembre de 2019 se fijó en la página de la ANI la resolución "Por la cual se establecen unas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña del proyecto de asociación público-privada de iniciativa privada para la conexión de los departamentos de Antioquía, Córdoba, Sucre y Bolívar, se modifican las Resoluciones No. 000111 de 2018 y No. 1385 de 2019" la cual estará por 5 días hábiles disponible para que los interesados realicen sus observaciones (hasta el 5 de diciembre de 2019) El 30 de enero de 2020 la ANI presentó ante la Concesión el proyecto de resolución para tarifas plenas y diferenciales peajes Purgatorio y los Manguitos. Se está a la espera de la publicación y cumplimiento, para lo cual se instaló oficinas móviles de atención al usuario en ambos peajes como medida preventiva de contingencia El 26 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0410 de 2020 a través de la cual se establecen tarifas diferenciales, cupos y pasos para vehículos del servicio de transporte público en las estaciones de peaje Manguitos, Purgatorio, Cedros y Mata de Caña. La medida fue bien recibida por parte del gremio de transportadores. El 23 de junio de 2020 la personería solicitó cumplimiento de los acuerdos para el traslado peaje Purgatorio comunidad km 15. El 24 de junio de 2020 ingresó la PQRS N° 1430 en la que la comunidad realizó nuevos requerimientos (9 puntos). La Concesión tramitó la PQRS El 25 de junio 2020 se realizó reunión virtual transversal las américas, ruta al mar, CONDOR, ANI e Interventoría y se generó el compromiso de cerramiento escuela, demolición aulas viejas, acceso a la escuela KM 15 por el paso peatonal e instalación de barandas en puntos críticos. Lo anterior lo asumió construcciones el Cóndor. El 26 de junio de 2020 se atendió reunión en el KM 15 con líderes, Concesión, vía las américas, alcaldía, Interventoría y personería, en donde se generó los siguientes compromisos: demolición aula (vías las américas), accesos y enceramiento (ruta al mar); instalación de barandas y separadores (ruta al mar); señalización en la entrada vías Tierralta y Valencia (Ruta al mar) y señalización horizontal y vertical para reducir velocidad en el centro poblado KM (ruta al mar) El 30 de octubre de 2020 se verificó avance en el cumplimiento de los compromisos, Sin embargo, la comunidad solicitó adicionalmente lo siguiente: arreglar cunetas e instalar filtros para que el agua lluvia de las cunetas no llegue a la institución educativa; adicionalmente realizó una nueva solicitud: asfaltar la entrada al colegio. El 27 de enero de 2021 se presentó una serie de comunicaciones a través de redes sociales en la cual algunos miembros de la comunidad informaron sobre la reactivación del movimiento NO peaje Purgatorio, sin embargo, no se presentó vías de hecho, por lo tanto, se reporta normalidad en la operación. El 26 de febrero de 2021 se realizó reunión convocada por la ANI con el objetivo de revisar los avances en el cumplimiento de los acuerdos: I. proponer formula de acuerdo por parte del Ministerio de Transporte y la ANI. La metodología planteada para este escenario se centraría en los esquemas de acceso a tarifas diferenciales, de este modo se generaría un tiempo de espera avanzar para avanzar en los acuerdos pendientes. II. Demostrarles a los demandantes el cumplimiento de los acuerdos. El 2 de marzo de 2021, se presentó por parte de la ANI el estado de cumplimiento a los acuerdos y formula de arreglo, sin embargo, por tratarse de un procedimiento judicial, no se participó en el espacio.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		En el mes de noviembre 2021 El Ministerio de Transporte mediante Radicado MT No.: 20212231207801, solicita a la ANI información para representación judicial, copia de los estudios técnicos y socio económicos realizados con anticipación a la expedición de la Resolución No. 001884 del 17 de junio de 2015, por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación del peaje El Purgatorio del PR 32+800 al Km 38+300, esta información es requerida como medio probatorio en el medio de control por el Honorable Tribunal Administrativo de Córdoba. El 21 de enero de 2022 se reporta como novedad la convocatoria de Jornada de protestas por el peaje el purgatorio, por parte de distintas comunidades, desde el km 12 hasta Tierra Alta incluyendo a Valencia, esta jornada se realizó sin ninguna alteración de orden público que afectara las instalaciones del peaje El Purgatorio y tampoco la vía nacional, ya que la concentración estuvo en el punto de la Apartada de Tierralta. El 14 de octubre de 2022, se presenta como novedad, derecho de petición a la ANI, por Rafael Enrique Gómez Herrera, gobernador del Cabildo Indígena Zenú Jaraguay, solicitando que se remita copia de la primera instancia de diálogo y participación, realizada en el mes de octubre del año 2019, en la ciudad de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado por el tribunal superior; de igual manera indicar cual fue la ruta o cronograma a seguir por parte de los accionados, en aras de dar cumplimiento a este mismo. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se reportan novedades.

UF	Punto critico	Trazabilidad
6.3	Traslado peaje La Caimanera: Mediante Otrosí No. 14 de fecha 19 de junio de 2019, se modificó el trazado de la Variante de Coveñas (UF 7.2), ampliando la circunvalación de la misma por el sector exterior al área del DRMI de la Caimanera, evitando así la interferencia con el mismo, en atención a la negativa que sobre el trazado inicial de la UF7.2 emitió CARSUCRE en el	El ministerio de transporte emitió la resolución 3119 de julio de 2016 a través de la cual se define el sitio de operación del peaje la Caimanera PR 41+150 y establece TED para todas las categorías. El 02 de octubre de 2018 Los abogados Shalem Cure Baiz y el Gerente de la firma Amorocho y Daza se reunieron con gremios y comunidad para respaldar con firmas la iniciativa jurídica ante el contencioso administrativo y de este modo quitar el Peaje La Caimanera. El 23 de agosto de 2019 La ANI y Concesión convocó reunión a los actores locales de los municipios de Tolú y Coveñas con el objetivo de presentar el nuevo PR del Peaje y el esquema tarifario que aplicaría, incluyendo la tarifa especial (15 de diciembre a puente de reyes) acordada por el presidente Duque en el taller Construyendo País realizado en Coveñas, en febrero de 2018. El 4 de septiembre de 2019 se activó la Minga por parte de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Puerto Viejo, sector Torrente, quienes manifestaron desacuerdo con la operación del

	trámite de sustracción. El otrosí 14, propone modificar la ubicación de la Estación de Peaje La Caimanera en el PR **42 +900** al norte del punto denominado "Manglar de las Garzas", para evitar su elusión. Posteriormente, con la resolución 0288 del 14 de febrero de 2020, el ministerio de transporte estableció que el peaje conservaría su ubicación **PR 41+150.** El 5 de agosto mediante la resolución 20213040034315 se realizan ajustes a los horarios, categorías y tarifas fijados en la resolución 20213040030335 del 19 de julio de 2021, al tiempo que define el sitio de traslado del paje La Caimanera al **PR 43+230.**	peaje la Caimanera. Las manifestaciones estuvieron respaldadas por el gremio hotelero de Coveñas y Tolú. El 13 de septiembre de 2019 se realizó reunión de atención a comunidades en las instalaciones de la ANI, en donde asistieron representantes de las comunidades con el objetivo de atender y buscar solución a la Minga indígena El 27 de septiembre de 2019 se realizó recorrido con presencia del ministerio del interior (Dirección de Consulta Previa), CARSUCRE, ANI, CORUMAR, CCR y comunidades étnicas en donde se revisó la distribución de los integrantes de los cabildantes en territorio de Coveñas y Tolú El 8 de octubre de 2019 la ANI atendió a las comunidades activas de la Minga y al alcalde del municipio de Tolú, en donde se concluyó que se presentará una propuesta que permita superar los hechos que motivan la Minga por parte de las comunidades. El 14 de febrero de 2020 el ministerio de transporte emitió la resolución 0288 a través de la cual se mantiene la ubicación de la estación de peaje La Caimanera (PR 41+150) y se definen tarifas para las categorías 1E, 2E,3E y 4E, así como el número de cupos. Categoría 1E 500 Categoría 2E 500 Categoría 3E 500 Categoría 4E 500 En la temporada del 15 de diciembre 2020 al 6 de enero 2021, se mantendrá tarifa por temporada de turistas 1ET $6.100, hasta completar el cupo de los 12.000 vehículos El 10 de marzo de 2021 el alcalde de Santiago de Tolú, José Chadid, se pronunció a través de redes publica informando que celebraba la decisión del gobierno nacional en trasladar el Peaje Caimanera por fuera del corredor Coveñas Tolú, al tiempo que el alcalde de Coveñas Rafael Ospina informó en redes que el mismo sería trasladado entre el corredor turístico San Anterito – Coveñas, sector el Porvenir. Lo anterior generó una serie de rechazo por parte de diferentes sectores políticos y comunitarios del departamento de Córdoba. El 29 de marzo de 2021 La ANI emitió comunicado a la opinión pública en donde informó que en ninguno de los casos el traslado del peaje se realzará en el departamento de Córdoba. Lo anterior, ha disminuido la tensión en redes. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta N° 11 declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las **UF 6.3**, 7.2 y 7.3. En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de suscripción del otrosí 14 – junio de 2018 y hasta que el ministerio de transporte ordene la ubicación definitiva del Peaje Caimanera. El 19 de julio de 2021, el ministerio de Transporte expidió la resolución N° 20213040030335 a través de la cual se estableció tarifas diferenciales en la estación de peaje la Caimanera, para las categorías 1E y 2E, con un valor de $900 durante los fines de semanas viernes 12 pm a domingo 00, y festivos. La citada resolución comenzó a regir a partir del 23 de julio de 2021; sin embargo, el acto administrativo no incluyó la ubicación definitiva para el traslado del peaje. El 23 de julio de 2021, se presentaron movilizaciones en oposición a la operación del peaje Caimanera, liderado por agremiaciones del sector turístico y hotelero, así mismo participaron activamente indígenas y negritudes; durante la movilización hubo cierres temporales en inmediaciones al peaje y hacia el sector del manglar de las Garzas, en el municipio de Santiago de Tolú. https://www.elheraldo.co/sucre/sigue-la-lucha-por-el-desmonte-del-peaje-la-caimanera-836044 El 5 de agosto de 2021 mediante la resolución 20213040034315 se realizan ajustes a los horarios y tarifas fijado en la resolución 20213040030335 del 19 de julio de 2021, al tiempo que define el sitio de traslado del paje La Caimanera al PR 43+230

		El 19 de agosto de 2021, por solicitud de miembros del consejo del municipio de Tolú y comunidad, se atendió mesa de trabajo a través de la cual se dio respuestas a los contenidos de las resoluciones 20213040030335 del 19 de julio de 2021 y 20213040034315 del 5 de agosto de 2021, al tiempo que se recibió propuesta presentadas por la comunidad, con ocasión de la operación del Peaje La Caimanera. El 28 de septiembre de 2021, por solicitud de miembros de la comunidad del municipio de Tolú, se atendió reunión a través de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuestas a los contenidos de las solicitudes efectuadas en el 19 de agosto de 2021. En octubre de 2021, como novedad se conoció la convocatoria de una marcha organizada por el comité movimiento resistencia peaje el día 23 de octubre de 2021, la cual fue aplazada por los juegos IV versión de Mar y Playa llevados a cabo en los municipios costaneros; se encuentra en monitoreo y seguimiento. En el mes de febrero de 2022 se realizó reunión convocada por el Concejo Municipal de Coveñas Sucre para tratar temas sobre permisos ambientales de las UF 6.3 y 7.3 y localización del Peaje la Caimanera la cual fue atendida por la Interventoría lo anterior conforme solicitud de la ANI. Al cierre del mes de marzo 2022 se presenta como novedad, la negación del aprovechamiento forestal Mediante resolución 0526 del 14 de marzo de 2022 CARSUCRE declaro que no era viable autorizar el aprovechamiento forestal para la construcción del peaje la caimanera; de igual manera el 09 de marzo de 2022 la Concesión volvió a realizar la solicitud del permiso de vertimientos para el peaje. El día 13 de septiembre de 2022, se reporta como novedad la convocatoria de una Jornada de protestas por el peaje La Caimanera, liderada por el comité cívico de resistencia al peaje, a través de un Facebook Live emitido en las redes sociales, en el cual convocan a la comunidad de Santiago de Tolú a bloquear la glorieta de la Intersección 15 cerrando las entradas del Municipio de Tolú, ya que la comunidad estuvo tratando de persuadir al Alcalde Municipal de hacer un acto administrativo para suspender las obras de construcción del peaje la caimanera, lo cual no ocurrió, esta protesta estaría programada para el día 15 de septiembre 2022. El día 15 de septiembre de 2022, desde las 5.00 AM, Inicio el bloqueo de manera pacífica por parte del comité cívico de resistencia al peaje, la comunidad y los diferentes gremios del municipio de Tolú, en la Intersección 15 de las Unidades Funcionales 7.2,7.3 y 8.1, exigiendo la no reubicación del peaje la Caimanera, cabe señalar que, la Concesión Ruta al Mar acudió en atención de la comunidad al lugar donde se encontraba el bloqueo, con el fin de generar un dialogo y buscar soluciones, sin embargo, los representantes del Comité cívico de resistencia al peaje no accedieron, solicitando exclusivamente la presencia de la Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. El día 16 de septiembre 2022, en horas de la mañana se presentó una comisión de la Concesión Ruta al Mar y de la ANI, con el fin de atender la protesta de la reubicación del peaje la caimanera, sin embargo en esta ocasión no se llegó a ningún acuerdo, debido a que la comunidad del municipio de Tolú no acepta el peaje en el corredor turístico entre Tolú y Coveñas, aludiendo que, “los han perjudicado en sus actividades económicas, que están basadas en el turismo, el cual se ha visto afectado por el bajo flujo de turistas que no se dirigen a Tolú por el peaje” ocasionando malestar en la comunidad, quienes se dirigieron al PR 41+150 donde se encuentra ubicado el peaje la caimanera en donde levantaron las talanqueras a la 01:00 pm, manteniéndolas de esta manera, impidiendo el cobro de dicho peaje a todo tipo de vehículos, hasta tanto la ANI defina el futuro del peaje la caimanera. El día 22 de septiembre 2022, se realizó reunión en la gobernación de Sucre para tratar la problemática presentada por el peaje la caimanera, ya que desde el 16 de septiembre a la 1:00 pm las talanqueras se encuentran levantadas impidiendo el cobro del peaje, hacen presencia en la reunión la Senadora Karina Espinosa, Delegados de la gobernación de Sucre, Alcaldes de Tolú

		y Coveñas, Presidente encargado de la Agencia Nacional de infraestructura, y demás funcionarios de la ANI, Interventoría y Concesionario, en este espacio funcionarios de la ANI, exponen las posibles soluciones y sus consecuencias en todos los panoramas. El día 23 de septiembre 2022, se realizó diálogos con la comunidad, en el parque central del Municipio de Tolú, con el fin de escuchar directamente las peticiones, solicitudes y necesidades de esta población y además presentar alternativas de solución a la ubicación del peaje la caimanera, se determinó en dicho dialogo que para la audiencia pública del 28 de septiembre 2022 se establecerán las posibles propuestas y escenarios que permitan superar la crisis de la ubicación del peaje la caimanera. El día 28 de septiembre 2022, se realizó audiencia pública del peaje la caimanera citada por el Municipio de Tolú de fecha 16 de septiembre del 2022 Resolución #471, en el parque principal del municipio en mención, en dicha audiencia se establecieron los siguientes acuerdos: ● No se instalará el peaje en el sector de Palo Blanco. ● No se instalará el peaje en el corredor turístico de Tolú-Coveñas. ● El peaje actual permanecerá en el sitio donde está ubicado actualmente, por un tiempo máximo de 4 meses, y en él no se cobrará tarifa para los vehículos de categorías 1 y 2 (livianos y buses), se cobrará la tarifa a partir de la fecha, únicamente a las categorías 3 en adelante. ● En un mes se realizará nueva reunión en tolú, para informar sitio de reubicación del peaje, en el proyecto por fuera del corredor turístico Tolú-Coveñas. ● Mientras dure el peaje actual (4 meses), se instalar avisos que indiquen el paso libre para las categorías 1 y 2. (el tiempo de 4 meses corresponde a los meses de octubre, noviembre, diciembre del 2022 y enero de 2023). ● La ANI se compromete a realizar con el concesionario los aspectos de responsabilidad social. ● Se precisa que el paso libre para las categorías 1 y 2, no requiere ningún tipo de registro en plataforma o en físico. Para el día 28 de octubre 2022, estaba prevista reunión, para informar el sitio de reubicación del peaje la caimanera en el proyecto por fuera del corredor turístico Tolú-Coveñas, la cual fue aplazada por el director encargado de la ANI Diego Morales, quien se comunicó con los lideres representantes del comité cívico de resistencia al peaje, fundamentado en falta de tiempo para analizar las alternativas de ubicación de este, se está a la espera de la nueva fecha. El 21 de diciembre 2022 se llevó a cabo reunión con varios lideres del comité de “No al Peaje” de Tolú, delegados de la ANI, Concesión Ruta al Mar e Interventoría, con el fin de lograr concertar más tiempo para analizar las alternativas de ubicación de este argumentando que por la época de vacaciones y la caída del puente bicentenario de lorica hubo atraso para la recolección de datos necesarios para el análisis que arrojara el resultado de la ubicación del peaje La Caimanera, asimismo se concreta fecha para la nueva fecha de reunión antes del 28 de enero de 2023, en la que está previsto el levantamiento del peaje en los acuerdos pactados el 28 de enero 2022, quedando así la reunión para el día 10 de enero de 2023. En el mes de enero del 2023, la reunión estipulada para el 10 de enero 2023, se reprogramo para el día 25 del mismo mes, en esta reunión estaba dispuesto socializar con el comité de No al peaje, un cronograma que permitiera establecer los tiempos para lograr analizar los datos que arrojaría un estudio de tráfico para determinar la reubicación del peaje la caimanera fuera del corredor turístico de Tolú- Coveñas, sin embargo esta reunión no cumplido su objetivo principal ya que los representantes del comité en mención no permitieron el desarrollo de esta, aludiendo que no iban a esperar tanto tiempo sin que se liberara el peaje del corredor turístico, por tal motivo exigieron la presencia de del gobierno nacional para ser escuchados. El día 27 de enero 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura convocó al Ministerio de Transporte en cabeza de Guillermo Reyes, además de autoridades locales, regionales y representantes de la concesión Ruta al Mar, para atender a la comunidad de Tolú y dar solución

		a la problemática de la reubicación del peaje la Caimanera, en este encuentro con la comunidad quedo el siguiente compromiso: ● Se acordó el traslado provisional del peaje 'La Caimanera' en la variante de Tolú, mientras se construye su ubicación definitiva en la variante de Coveñas durante los próximos meses. ● El Gobierno nacional en cumplimiento con los compromisos adquiridos con las comunidades, no cobrará el paso por la estación de peaje La Caimanera (actual) a partir del 29 de enero a las 00:00 horas. Una vez este peaje sea reubicado durante el segundo semestre de 2023, se cobrará en todas las categorías. ● Traslado provisional del peaje ubicado en La Caimanera en la variante de Tolú mientras se construye su ubicación definitiva en la variante de Coveñas durante los próximos meses. En el mes de febrero de 2023, se tiene lo siguiente: El día 2 de febrero de 2023, atendiendo los compromisos adquiridos el 27 de enero de 2023, con el ministro de Transporte se realizó un recorrido por la UFI 7.3 perimetral Tolú, por parte de la ANI, La Concesión Ruta al Mar y La Interventoría del Proyecto, con el fin de identificar el punto exacto donde se ubicará de forma provisional el peaje La Caimanera, se estableció teniendo en cuenta los estudios técnicos y topográficos el PR 1+500 de la UFI 7.3. El día 8 de febrero de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura dio inicio a las socializaciones de la ubicación definitiva del peaje La Caimanera con las diferentes comunidades y entes gubernamentales, sin embargo, estas reuniones no se llevaron a cabo en su totalidad, debido a que el comité de NO al peaje se opuso aludiendo que no los tuvieron en cuenta para establecer la ubicación del peaje provisional. El día 16 de febrero de 2023, la ANI realizó una reunión generalizada convocando a toda la comunidad en general, lideres del Comité No al peaje, gremio hotelero y demás entes con el fin de cumplir con las socializaciones del peaje provisional y temporal en la UFI 7.3. El día 24 de julio 2023, mediante rad. 2023603025807, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó convocatoria reunión de socialización número 20233040029245 de 11-07-2023, ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015. El día 03 de agosto de 2023, se realizó la socialización de la resolución número 20233040029245 de 11-07-2023, del 2023 ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015, por parte de la ANI y a la cual asistieron los miembros del "comité No al peaje" y comunidad en general, cabe aclarar que, a pesar de socializar la mencionada resolución, los presentes no estuvieron de acuerdo con estas condiciones socializadas y se mantienen en la no ubicación del peaje provisional en la perimetral Tolú. El día 20 de diciembre de 2023, se realizó una reunión de socialización con el comité No al peaje del municipio de tolú con el fin de ponerlos en conocimiento sobre la construcción de la caseta de control dispuesta en el PR 43+350 de la UFI 6.3.1 la cual será utilizada para la contabilización de los vehículos mientras se construye el peaje la Caimanera en la UFI 7.2, sin embargo, esta comunidad se mantiene en la posición de no permitir la construcción en este sector. En el mes de abril 2024, se tiene lo siguiente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ha venido analizando con el concesionario y la Interventoría, el punto de referencia conveniente para instalar de manera permanente el peaje la caimanera, toda vez que, no se pudo dar cumplimiento a la resolución número 20233040029245 de 11-07-2023, ubicación temporal del peaje la caimanera, Proyecto IP 016 de 2015, la cual mencionaba la UFI 7.3 como lugar temporal para este, sin embargo por oposición del Comité No al Peaje no se pudo concretar dicha instalación, ahora bien, en los análisis realizados se propone colocar el peaje la caimanera de manera permanente en la UFI 7.2 PR16+600 variante Coveñas y caseta de control PR 27+200 vía INVIAS ruta 9004, teniendo esta ubicación se programaron las respectivas socializaciones con las administraciones locales, entidades y comunidades del área de Influencia directa a dicha ubicación, para lo cual se realizó las convocatorias de la siguiente manera:

		22/04/2024: Gobernación de Sucre y Alcaldía _ Concejo Municipal del municipio de Coveñas. **23/04/2024:** JAC, Comunidad Puerto viejo y Comunidad indígena Puerto Viejo (Tolú, Sucre) **24/04/2024:** Comunidad, Gremios de Transportadores, Gremio de Hoteleros, Líder Comunitario del Barrio San José, Ecopetrol, Infantería de Marina y Comunidad del Corregimiento El Porvenir (Córdoba) El día 23 de abril 2024, la ANI, El Concesionario y la Interventoría realizó visita en campo con el fin de verificar y determinar el punto de referencia para el peaje la caimanera ya que el PR16+600 variante Coveñas, sigue estando en el área de Influencia del Municipio de Santiago de Tolú, por lo tanto realizada dicha inspección y teniendo en cuenta los requerimiento técnicos, ambientales, sociales y operativos para la instalación del peaje se estableció que el lugar adecuado corresponde al sector entre el PR 9 y PR 10 en la Variante Coveñas, y una caseta de control en el PR 27+200 Vía INVIAS Ruta 9004. De acuerdo a las socializaciones llevadas a cabo por la Agencian Nacional de Infraestructura ANI, del 22 al 24 de abril del 2024, en el Departamento de sucre, Municipio de Coveñas con el objetivo de informar la Reubicación definitiva del Peaje la Caimanera entre el PR 9 y PR 10 en la Variante Coveñas, se pudo evidenciar que los asistentes no tienen observaciones con relación a esta ubicación , sin embargo, no están de acuerdo con la caseta de control que se tiene prevista en el PR 27+200 Vía INVIAS Ruta 9004, aludiendo, que esta quedaría ubicada en el corredor turístico Golfo de Morrosquillo que conecta a los municipios de San antero Córdoba, Coveñas, Santiago de Tolú y san Onofre, Sucre, además se pudo observar que el comité de No al Peaje perteneciente al municipio de Santiago de Tolú, hizo presencia en las socializaciones realizadas en el municipio de Coveñas, este comité se opone a la instalación del Peaje la Caimanera en los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú y también llego a persuadir a los asistentes del municipio de Coveñas a unirse a este comité con el fin de impedir que se ubique el Peaje en el corredor Turístico Golfo de Morrosquillo. En el presente mes de septiembre 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura realizó una convocatoria con el fin de socializar la instalación del peaje en el municipio de Coveñas, Departamento de Sucre- Contrato de Concesión bajo el esquema IP N° 016 de 2015- Proyecto Vial Conexión Antioquia-Bolívar, para lo cual las reuniones se programaron los días 25, 26 y 27 del mes de septiembre 2024, de la siguiente manera: **23/09/2024:** Gobernación de Sucre, Alcaldía de Santiago de Tolú, Personería Municipal de Santiago de Tolú, Comité No al peaje. En estas reuniones se pudo evidenciar el inconformismo del departamento de Sucre con la reubicación del peaje La Caimanera, principalmente del Comité No al peaje y el Municipio de Santiago de Tolú, donde el alcalde de este Municipio fue tajante al referirse a la reubicación del peaje la caimanera en el Golfo de Morrosquillo, por su parte la gobernación de Sucre, solicito realizar el ejercicio de socializaciones con los diferentes convocados, para así después hacer una nueva reunión de retroalimentación de estas, con el fin de evaluar lo manifestado por los participantes y así tomar una posición como gobierno departamental. **24/09/2024:** Alcaldía Municipal San Antonio de Palmito, Personería Municipal San Antonio de Palmito, presidenta de las JAC San Antonio de Palmito, presidenta de la JAC Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú, Cabildo Indígena Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú. En estas reuniones, se realizó la socialización de la instalación del peaje la caimanera entre el PR 9+400 y el PR 10+330, de la variante Coveñas, correspondiente a la UFI 7.2 ubicado en el municipio de Coveñas, Sucre, en el caso del municipio de San Antonio de Palmito, la propuesta tuvo buena acogida por parte del alcalde y el personero municipal , así mismo, por lideres de la comunidad, sin embargo en el Corregimiento Puerto Viejo de Santiago de Tolú, no se pudo realizar las socializaciones, toda vez que, los miembros del comité no al peaje persuadieron a los lideres de esta comunidad para que no se llevara a cabo la socialización, por tal motivo aunque asistieron

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		a la convocatoria, no se llevó a cabo la socialización, argumentando que se encuentran en posición de no al peaje en la variante de Coveñas y en el golfo de Morrosquillo. **25/09/2024:** Alcaldía de Coveñas, Personería de Coveñas, Representantes del Gremio Comerciantes Hoteleros, Representante del Gremio de Transportadores, CENIT, Infantería de Marina, JAC Corregimiento El Porvenir de San Antero Córdoba, Representante del Barrio Torrente Coveñas, Cabildo Indígena Guayabal, Coveñas. Para este día, no se pudo llevar a cabo la reunión de la alcaldía de Coveñas debido a que la alcaldesa se encontraba por fuera de la ciudad, sin embargo, aunque los demás representes de la comunidad y de los gremios citados, asistieron a la convocatoria, esta socialización no se llevó a cabo, ya que nuevamente el comité No al peaje estuvo en el sitio dela reunión y no permitió el ingreso de los participantes a esta, aludiendo que no permitirán un peaje en la variante de Coveñas y en el golfo de Morrosquillo. Ahora bien, el día 25 de septiembre de 2024, en horas de la tarde, la gobernación de Sucre solicitó a la ANI la retroalimentación del trabajo en campo con los actores convocados en los diferentes territorios, esta reunión tuvo representantes de la cámara del departamento de sucre, además delegados del comité no al peaje, desde la Agencia se realizó la retroalimentación de las reuniones llevadas a cabo los días programados 23, 24 y 25 de septiembre 2024, y se explicó a los presentes la negativa de la reubicación del peaje la caimanera encontrada en el sector, así mismo, la ANI se encargó de socializar las consecuencias de la no instalación del este peaje en el departamento de Sucre, con esta Información La Gobernación de Sucre reitera que no se opone a la Instalación del Peaje la Caimanera, pero prefieren que no sea en Sucre, sin embargo proponen realizar unas mesas de trabajo para evaluar alternativas conjuntamente ya que no desconocen la necesidad de la instalación del peaje la caimanera. El 08 de octubre 2024 se realizó la Asamblea General del Departamento de Sucre, convocó a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, a una sesión ampliada para socializar la propuesta de instalación del peaje La Caimanera en el municipio de Coveñas, ubicado en el departamento de Sucre, con la finalidad de buscar generar un espacio de diálogo entre las autoridades locales, la comunidad y los sectores involucrados, con el objetivo de evaluar los impactos económicos y sociales de la medida, así como escuchar las inquietudes y sugerencias de los habitantes de la región. El día 27 del mes de agosto 2025, el Ministerio de Transporte publico el borrador de la Resolución *RAD_S* de *F_RAD_S* **RAD_S** de la reubicación del **Peaje la Caimanera** en el PR9+625 de la Ruta Nacional 9004A, denominada Variante Coveñas, con el objetivo de dar a conocer a los usuarios de la comunidades y usuarios de la vía, el Punto de referencia donde se proyecta reubicar la caseta del peaje y asimismo dar a conocer la estructura tarifaria, además, conocer sugerencias y comentarios sobre la misma. El día 03 de septiembre 2025, se presentó bloqueo en la UFI 6.3 Puerto Viejo del municipio de Tolú PR 41+400 y el PR 20+700 de la Variante Coveñas, por parte de las comunidades de Coveñas y Tolú quienes manifestaron estar en contra de la instalación de la caseta del peaje La caimanera en la variante Coveñas, el bloqueo fue atendido por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, dejando como compromiso realizar una mesa de concertación con estas comunidades el día 08 de septiembre 2025, con el fin de revisar la permanencia del peaje la caimanera.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El día 11 de septiembre 2025, se realizó la mesa de concertación que estaba prevista para el día 08 de septiembre, con el fin de revisar la permanencia del Peaje la Caimanera “propuesta en la Unidad Funcional 7-2 Variante Coveñas PR 9+625 de la Ruta Nacional 9004A” en el Departamento de Sucre, en la cual asistieron los funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Ministerio de Transporte, lideres sociales convocados, autoridades Municipales y Gubernamentales, por parte de la ANI se expone el alcance, las características y las acciones previstas llevadas a cabo en el marco del proyecto, exponiendo la trazabilidad de la Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, en las cuales se evidencia beneficios de Tarifas Diferenciales Especiales, para las comunidades y usuarios de la vía en el tramo de los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú pertenecientes al Departamento de Sucre, además, informa la importancia de la participación de las comunidades en el crecimiento y desarrollo integral del País, se aclaró que la vía existente conocida como corredor turístico de Coveñas y Santiago de Tolú, quedaría libre de Peaje, puesto que en el borrador de la Resolución publicada en el Ministerio de Transporte informa que el peaje estaría en la Unidad Funcional 7-2 Variante Coveñas PR 9+625 de la Ruta Nacional 9004A. También se les dio la palabra a los asistentes quienes en sus intervenciones expusieron las razones por las cuales se oponen a la instalación del peaje alegando “crisis del sector del turismo, perjuicios en la economía de los tuludeños, no han recibido beneficios de los peajes, entre otros”. Desde el Ministerio de Transporte manifestando que “es muy importante el turismo y como Estado donde la infraestructura ha mejorado, ha mejorado el turismo con la conectividad. Es una mesa de escucha y concertación donde se toman las notas y se llevan las inquietudes, también se debe analizar que donde el Gobierno lleva los proyectos estructurados, es poderlos ejecutar, estas mesas de concertación y diálogos buscan llegar a acuerdos y propuestas, con garantías para las comunidades, no es el espacio físico, si no mirar el impacto para el proyecto, donde se busquen alternativas respetando los acuerdos”. Conclusiones: • Se sugiere al comité No al Peaje crear un correo con el fin de mejorar la comunicación con todos los miembros. • **Primera Propuesta:** Ruta a seguir nueva sesión de trabajo, con previas mesa técnica de concertación las cuales se fijarán un cronograma de fechas. • **Segundo:** Presentar los estudios y diseños del Puente Boca de la ciénaga de la Caimanera. • **Tercero:** El Ministerio de Transporte quien es la entidad de competencia y tiene la responsabilidad de ampliar o prorrogar el plazo de publicación de la Resolución, lo consideramos pertinentes hay que estudiarlo hasta donde se puede ampliar el plazo de la publicación. • **Cuarto:** Desde la ANI y de la mano con el Ministerio desde ya hay un compromiso de revisar las propuestas o solicitudes que se han hecho de los sectores y gremios relacionados con el Peaje de Tolú Viejo. • **Quinto:** Dentro de las notas técnicas * Estudio de Impacto socioeconómico *Todo lo relacionado con la Planeación el desarrollo del territorio, que incluya no solo a la comunidad si no a las autoridades territoriales, Gobernación de Sucre y alcaldías municipales para revisar todo lo referente al Plan de Ordenamiento Territorial. En el mes de octubre 2025, se programó reunión convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante Rad.No.20253050384941, con asunto: Complemento Invitación a mesa de socialización – Estudios y Diseños puente ubicado en el PR 36+0850 de la Ruta Nacional 9004 Puente Boca de la Ciénaga municipio de Coveñas (Sucre) y Reubicación Peaje La Caimanera- Contrato de Concesión No 016 de 2015. Proyecto de Concesión IP Conexión Antioquia Bolívar. Que se llevaría a cabo el día 22 de octubre 2025, en la IE La Martha sede Boca de la Ciénaga, ahora bien, la reunión se realizó el día 22 de octubre 2025, con la comunidad de Boca de la Ciénaga, sin embargo, el comité NO al peaje y los demás convocados al tema de Reubicación Peaje La Caimanera, no asistieron. En esta reunión se trató el tema referente a Estudios y Diseños puente ubicado en el PR 36+0850 de la Ruta

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		Nacional 9004 Puente Boca de la Ciénaga municipio de Coveñas (Sucre), para ello se contó con la asistencia representantes de la comunidad de Boca de la Ciénaga, la personería y secretaría de infraestructura del municipio de Coveñas y la defensoría del pueblo. El 12 de noviembre de 2025, se expidió la RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040046605, *"Por la cual se modifica la Resolución No.20213040034315 del 05 de agosto de 2021, la Resolución No. 20233040029245 del 11 de julio de 2023, y se emite concepto vinculante previo a la reubicación del Peaje denominada La Caimanera del proyecto de Asociación Público Privada para la conexión de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar, y se dictan otras disposiciones"* El día 24 de noviembre 2025, se presento bloqueo por parte del comité NO al peaje, la comunidad, el gremio hotelero y comercial del municipio de Santiago de Tolú, en consecuencia a la publicación de la RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040046605, exigiendo que dicha resolución sea derogada y sea reversada la autorización de ubicar el peaje la caimanera entre los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú, en la variante Coveñas UFI 7.2 PR 9+625, los bloqueos se concentraron en tres puntos específicos Glorieta Palo Blanco PR 43+355 UFI 6.3, en la variante de Coveñas, sector Puerto Viejo PR 20+700 UFI 7.2 y en el puente la caimanera PR 36+800 UFI 6.3, adicionalmente hubo cierre de 2 sectores mas en el PR 5+900 de la UFI 7.3 y el PR 49+700 de la UFI 8.1. En el trascurso del día se activo el PMU del municipio de Santiago de Tolú liderado por la secretaria de gobierno municipal a través de la plataforma TEAMS, en el cual informan que tras reunirse con los lideres del bloqueo plantearon las siguientes solicitudes: • Presencia de la ministra de Transporte y presidente de la ANI o en su defecto funcionario con poder de decisión • Derogación de la resolución N° 20253040046605 • Se mantiene el bloqueo hasta que no sean atendidas las peticiones de los lideres y hasta que haya dialogo con Ministerio de Transporte y ANI. Cabe destacar que, por parte de la ANI se dejó claro que, no son necesarias las vías de hecho, puesto que independientemente a la Resolución del Ministerio de Transporte No.20253040046605 del 12 de noviembre de 2025, la reubicación de la estación de peaje no sería inmediata, y que esta, solo se dará, una vez se logre alcanzar con la comunidad los acuerdos a los que haya lugar para que esta permita su instalación. El 25 de noviembre 2025, la concesión ruta al mar envió comunicados a los diferentes entes territoriales del sector, de asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN URGENTE ANTE AMENAZAS DE INCENDIOS A LA CASETA DE CONTEO CAIMANERA (CONTAINER) PR 41+150, a la gobernación de Sucre y a las Alcaldías de Tolú y Coveñas. El 26 de noviembre 2025, el concesionario mediante comunicado Radicado: 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251126010643, envió a la Agencia un oficio de asunto: Bloqueos de la vía concesionada por expedición de la Resolución Mini Transporte No. 20253040046605 del 12 de noviembre de 2025 –reubicación estación de peaje La Caimanera en el cual, advierte que la ANI será responsable por los daños materiales, operacionales, económicos y de seguridad que la conflictividad generada por la Resolución 2025304004660 produzca sobre el Proyecto, sus colaboradores, los usuarios y la infraestructura a cargo de la Concesión Ruta al Mar.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El 26 de noviembre 2025, mediante los diferentes medios de comunicación se conoció que, la Gobernadora del departamento de Sucre la Sra. Luz García Montes, sostuvo una reunión privada con la ANI en la ciudad de Bogotá, para buscar solución a la oposición departamental en contra de la reubicación del peaje la caimanera entre los municipios de Coveñas y Santiago de Tolú, en dicha reunión quedo como compromiso que los directivos de la ANI asistirán a una mesa de trabajo con la administración departamental y los representantes de los diferentes gremios, para escuchar los argumentos de estos en contra a la instalación del peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. Seguidamente de esta noticia, se hizo levantamiento del bloqueo en los diferentes sectores de las UF 6.3, UF 7.2, UF 7.3 Y UF 8.1. En el mes de diciembre 2025, se tiene que, el día 05 de diciembre se realizó mesa de trabajo concertada por la gobernación de Sucre y la oposición a la reubicación del peaje la caimanera, en el Municipio de Santiago de Tolú con el objetivo de cumplir con el compromiso adquirido por la ANI a raíz de las manifestaciones del 24 de noviembre 2025 en negativa a la reubicación del peaje la caimanera en la UFI 7.2 Variante Coveñas, en esta reunión los representantes de la comunidad, el comité No al peaje y la Gobernación de sucre, manifestaron las razones sobre el impacto social y económico al cual se enfrentarían con la ubicación del peaje en el golfo de Morrosquillo, después de escuchadas las intervenciones, el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI Oscar Torres dio a conocer toda la parte jurídica y financiera del proyecto, además las alternativas evaluadas incluidas las gestiones adelantadas para la infraestructura del puente boca de la ciénaga, entre las opiniones de la comunidad se propone que se evalué el cobro de $200 pesos en todos los peajes del país con el fin de no reubicar el peaje la caimanera, a esto se explica que el proyecto es de Iniciativa Privada por lo cual no se puede hacer este tipo de recaudo, por otro lado el alcalde de Santiago de Tolú solicitó que se consulte sobre un recaudo al que se refiere la resolución portuaria, por otra parte con respecto al sitio donde se va a reubicar el peaje PR 9 es un área de expansión urbana de los municipios de Tolú y Coveñas y zonas de reserva y protección, esta zona fue analizada de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial existente el cual determina que el uso del suelo es del área de la ganadería, la comunidad invita a que se busquen otras alternativas para no ubicar el peaje en el golfo de Morrosquillo, además la gobernadora de Sucre propone analizar el corredor turístico y ambiental del golfo para no ubicar el peaje la caimanera en esta zona. En esta reunión se determina la siguiente ruta metodológica en aprobación de las comunidades, gobernación de Sucre, el municipio e Tolú y la ANI: Conclusiones: • La ANI escucho propuestas para definir el futuro del peaje la caimanera. • Las comunidades y los entes gubernamentales de sucre y Santiago de Tolú se oponen con un rotundo No a la reubicación del peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. • Como compensación por la no instalación del peaje la caimanera, proponen tomar los recursos que dispone la ley primera de puertos para el mantenimiento de la vía. • Evaluar la alternativa de que el peaje la esperanza y/o las flores, sea recaudado por la concesión ruta al mar. • La ANI debe fundamentar con argumentos jurídicos, técnicos, ambientales y sociales para no ubicar el peaje la caimanera en el golfo de Morrosquillo. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.1	El diseño contractual (Costado derecho), no es aprobada por parte de las autoridades locales, y comunidad. Según la comunidad existen asentamientos indígenas, afro y pescadores con el trazado aprobado, y consideran afectará gravemente la Ciénaga Grande de Lorica. El trámite de sustracción del DRMI ciénaga de Lorica, costado oriental optimizado, no ha sido aprobado por el concejo directivo CVS. Existe una Acción Popular interpuesta por el señor Manuel Salvador Nule Rhenals, en desacuerdo con el trazado y diseño de la UF 7.1 Variante Lorica. <u>Actualmente sigue vigente</u>. El juzgado quince laboral del circuito de Bogotá, admitió la tutela 606 de 2019, interpuesta por el señor Miguel	**SUSTRACCIÓN DRMI** El 24 de noviembre de 2016, La Concesión mediante radicado N° 6670, presentó ante la CVS solicitud de sustracción del DRMI del Complejo del Bajo Sinú para la construcción de la variante Lorica – DRMI Ciénaga de Lorica. EL 12 de diciembre de 2016, La CVS mediante Auto No 822 dio inicio al trámite de solicitud de sustracción. **AQUÍ INICIA LA TRAZABILIDAD DE LA MEDIDA CAUTELAR** El 15 de febrero de 2017, Manuel Salvador Nule interpuso una acción popular ante la Sala Tercera de decisión del Tribunal Administrativo de Córdoba, radicado 23-001-23-33-000-2017-00008-00, en el que se vincula a la CVS, ANI y Concesión. El accionante solicitó suspender las obras de construcción de la UF 7.1 variante Lorica, argumentado derecho a un ambiente sano y previniendo afectaciones al DRMI. El 22 de febrero de 2017, la Concesión radicó memorial contra la solicitud de medida cautelar, en el mismo sentido la ANI y la CVS realizaron los respectivos alegatos ante el tribunal administrativo de Córdoba. El 17 de diciembre de 2017, el tribunal administrativo de Córdoba ordenó la suspensión de obras hasta tanto se profiera sentencia dentro del proceso. El 14 de febrero de 2018, la Concesión mediante radicado N° 2018-409-015458-2 solicita ante la ANI el reconocimiento de un EER por la imposibilidad de iniciar y cumplir el plan de obras, debido a la decisión del tribunal administrativo de Córdoba. **El 27 de marzo de 2018, las partes del Contrato de Concesión, suscribieron el acta N° 1 de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad EER**, con ocasión al decreto de medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Córdoba, dentro de la Acción Popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals. El 4 de mayo de 2018, el Consejo de estado, resolvió confirmar el auto a través del cual decretó la medida cautelar de suspensión de las obras, y ordenó vincular al proceso al a la ANLA y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El 25 de septiembre de 2018, se le notificó a la Concesión audiencia pacto de cumplimiento, el cual se desarrolló el 26 de octubre de 2018 a las 10:00 am, dicha audiencia no se llevó a cabo dado que los tribunales se encontraban cerrados para la fecha; finalmente, el 14 de noviembre de 2018 se desarrolló la audiencia, pero está se declaró fallida por la no asistencia del representante del ministerio de ambiente. El 6 de mayo de 2019, se radicó escrito de alegatos de conclusión, solicitando que se levantara la medida cautelar de suspensión de las obras, considerando que, a nuestro juicio, con la construcción de la Variante Lorica no se vulneran los derechos colectivos invocados. El 12 de noviembre de 2020, se profirió fallo de primera instancia, exhortando a la ANI y al Concesionario emplear tecnologías y técnicas de construcción que garanticen que el impacto ambiental a generar sea el mínimo posible, garantizando la preservación de los componentes

	Antonio Negrete Carrascal, en su calidad de apoderado de las comunidades indígenas La Palma, El Carito, El Bolao las Estancias, La Esperanza en el municipio de Lorica y La Rusia y Chuchcuribí en el municipio de Cereté	señalados en la parte motiva, evitando de ser posible el uso de terraplenes y que se implementen las medidas de manejo, de mitigación y de control requeridas por los impactos ambientales. El 22 de noviembre de 2020 dentro del término legal para hacerlo, la ANLA y el Ministerio de Ambiente interpusieron el recurso de apelación en contra de la decisión proferida. El 8 de abril de 2021, la Sección Primera del Consejo de Estado, admitió el recurso presentado por la ANLA y el Ministerio del Medio Ambiente. En el mes de febrero 2023, mediante Radicado: 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20230208004508, la concesión Ruta al Mar fue notificada por parte del Consejo de Estado, sobre fallo de acción popular interpuesta por Manuel Salvador Nule Rhenals, hasta la fecha del presente informe el concesionario no se ha manifestado. **SE RETOMA LA TRAZABILIDAD DEL TRÁMITE DE SUSTRACCIÓN CVS.** El 4 de mayo de 2017, La Concesión mediante oficio N°2477, presentó la información adicional solicitada para la continuidad del trámite. El 26 de mayo de 2017, La CVS mediante oficio N° 090.2249, convocó reunión con el fin de socializar los ajustes requeridos en el oficio 090.824, los que a su vez fueron atendidos por la Concesión en su comunicado N° 2477 del 4 de mayo de 2017. El 18 de agosto de 2017 se emitió comunicado a través de la WEB de la corporación en donde se da a conocer los argumentos de esta entidad para la NO sustracción del DRMI. El 18 de septiembre de 2017 la corporación CVS envió comunicado al presidente de la República informado los motivos para la NO sustracción del DRMI. En octubre de 2017 se realizaron mesas de trabajo con la CVS y se acordó que la Concesión presentaría el diseño mejorado a la opción contractual, lo cual se cumplió por parte de la Concesión el 23 de septiembre de 2017. El 15 de noviembre de 2017, la Concesión presentó ante la CVS, con radicado N° 6798 los ajustes requeridos durante las mesas técnicas de trabajo realizadas entre las partes. El 18 de abril de 2018, el equipo técnico de la CVS mediante concepto técnico ALP-2018-178 en el cual considera que los ajustes presentados por la Concesión son acordes a las condiciones hidráulicas, hidrológicas, hidrodinámicas y ecosistémicas del complejo cenagoso del bajo Sinú, dando traslado a la honorable secretaría del Consejo Directivo CVS. Lo anterior, fue notificado a la Concesión mediante radicado N° 3850 del 18 de junio de 2018. A través del comunicado N° 060 2602 del 23 de abril de 2018 la corporación CVS invitó al presidente de la ANI a sesión del consejo directivo, con ocasión de escuchar los argumentos de la solicitud del trámite se sustracción. El 26 de abril de 2018 se llevó a cabo consejo directivo de la corporación CVS, con representantes de la ANI, Concesión e Interventoría en donde se expuso el estado del trámite, sin embargo, no se tomó decisión de aprobación o negación, en lo que respecta al trámite. La ANI a través del radicado N° 2018 605 012885 – 1 del 27 de abril del 2018 presentó derecho de petición en atención a la solicitud de sustracción definitiva del distrito de manejo integrado – DRMI. **El 30 de mayo de 2018** el consejo directivo de **la CVS negó** mediante Acuerdo N° 362, confirmado a través de Acuerdo N° 371 del 23 de agosto de 2018 la solicitud de sustracción del DRMI con **3 votos a favor** y **10 en contra**. A continuación, el nombre de los consejeros del NO: Jorge Doria Corrales y Álvaro Pineda Naranjo – Sector Privado, León Jaime Zapata y David Salcedo – ONGs, Franklin Córdoba – Afrodescendientes, José Manuel Peñate – Indígenas, Nancy Jattin – Alcaldesa Lorica, Juan Custode Vivanco – alcalde Chimá, Teresa Salamanca – alcalde Chinú y Ovidio Hoyos

		– alcalde de Pueblo Nuevo; Los consejeros que votaron A FAVOR FUERON: Natalia López – Delegada de Presidencia, Ana Carolina Mercado – Delegada Gobernación y Omar Guevara – Delegado de Min Ambiente. El 12 de junio de 2018 la Concesión interpuso derecho de petición de documentos (Copia del concepto técnico ALP-2018-178) Rad N°3522. El cual fue respondido por la CVS el 18 de junio de 2018 a través del comunicado N°3850 - concepto técnico referente a la negativa de sustracción del DRMI. La Concesión Mediante radicado N°3749 del 26 de junio de 2018 interpuso recurso de reposición al concepto de la CVS El 7 de septiembre de 2018, el Concesionario mediante oficio con radicado ANI No 20184090923492 informó a la Agencia, la negativa de sustracción por parte del Consejo Directivo y solicitó EER derivado de la decisión de la autoridad ambiental. **El 18 de diciembre de 2018, se suscribió el acta No 4. A través de la cual las partes reconocen la ocurrencia de un EER derivado de la negativa de sustracción del DRMI**, sin embargo y dado que la CVS le solicitó a la Concesión una permeabilidad del 80% lo cual implicaría iniciar un nuevo trámite de licencia ante la ANLA y trámite de sustracción ante la CVS, es obligación de la Concesión agotar la gestión ambiental que permita obtener o no la autorización por parte de las autoridades ambientales pertinentes. Por lo anterior, se acepta que no es posible cumplir con los tiempos aprobados en el plan de obras, no obstante, lo anterior no implica el reconocimiento de costos económicos ya que las obras no se han realizado, por suspensión judicial y negativa de sustracción. **El 14 de marzo de 2019 la ANLA negó licencia ambiental** con fundamento a la negación de sustracción del DMI Ciénaga de Lorica por parte del concejo directivo de la CVS. La Concesión surtirá un nuevo proceso de licenciamiento ambiental. El 6 de mayo de 2019 la Concesión presentó nueva solicitud de sustracción ante CVS mediante radicado 48-147-20190502008621, al cual la CVS abrió auto de inicio el 30 de mayo de 2019. Este trámite aún continúa abierto, hasta tanto la corporación CVS a través de su concejo directivo aprueben o nieguen la sustracción, sin embargo, en líneas siguientes se describen los avances. **AQUÍ INICIA LA CONSULTA PREVIA VÍA JUDICIAL – TUTELA 606 2019** El 25 de septiembre de 2019 el juzgado quince laboral del circuito de Bogotá, notificó la tutela 606 de 2019, interpuesta por Miguel Antonio Negrete Carrascal, en su calidad de apoderado de las comunidades indígenas La Palma, Bellavista, Guayabal Punta Seca, Bajo Grande, El Carito, Lorica Zenú, Bolao las Estancias y Naranjo N° 2, ordenando la inclusión de estas comunidades en los procesos de consulta previa de la UF 7.1 Variante Lorica. El 26 de septiembre de 2019 la Concesión presentó dentro del término otorgado por el despacho, el informe de contestación a la acción de tutela Numero 2019-606. El 17 de octubre de 2019 la Concesión mediante radicado N° 2019-409-109713-2 solicito reconocimiento de EER derivado por el fallo de tutela 606. El 31 de octubre de 2019 La ANI mediante radicado N° 20193110373681 (recibido en esta Interventoría el 8 de noviembre de 2019) solicitó concepto sobre el reconocimiento del EER tutela 606. El 13 de noviembre de 2019 a través del telegrama N° 6953 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá notificó a la Concesión Ruta al Mar el fallo de segunda instancia tutela N° 0152019-606-00 declarando la NULIDAD de todo lo actuado por el juzgado 15 laboral, en el auto fechado 16 de septiembre de 2019.

		El 25 de noviembre de 2019 el juzgado 15 laboral del circuito de Bogotá resolvió tutelar nuevamente los derechos de las comunidades indígenas y ordena al Ministerio del Interior y a la Concesión adelantar la Consulta Previa dentro de los siguientes 3 meses. El 25 de noviembre de 2019 la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB4955/19/5.3 emite concepto, concluyendo que **no considera pertinente el reconocimiento del EER**, respondiendo de este modo el requerimiento ANI - comunicado N° 20193110373681 El 26 de noviembre de 2019 el Ministerio del Interior da respuesta al juzgado quince, mediante OFI19-52518-DCP-2500 en donde solicitó revocara el fallo en primera instancia. Por su parte, el 29 de noviembre de 2019 la Concesión impugnó el fallo del juzgado 15 laboral (Lo expresó verbalmente la Concesión en comité mensual de Interventoría). El 10 de febrero de 2020 el tribunal superior del distrito judicial de Bogotá notificó a través del telegrama 8802 la providencia – Tutela de segunda instancia – N° 015-2019-606-02 en segunda instancia y se ordena iniciar la consulta previa con seis (6) comunidades étnicas: La Palma; El Bolao la Estancia; Nueva Esperanza; El Carito; Esperanza de Chuchurubí y La Rusia. **El 12 de febrero de 2020 La ANI mediante radicado N° 2020-31-004207-1 niega el reconocimiento del EER** con ocasión del fallo de tutela N° 606 de 2019. Posteriormente, el Concesionarios mediante radicado ANI N° 20204090922562 manifestó desacuerdo con las conclusiones las que se fundamentó la ANI para negar el EER. El 13 de febrero de 2020 se desarrolló reunión de coordinación entre el ministerio del Interior, La Concesión, ANI e Interventoría con el objetivo de definir la ruta de cumplimiento del fallo El 4 de marzo de 2020 se realizó una segunda reunión de coordinación en el Min Interior, sin embargo, no se estableció fecha para el inicio de la Consulta. En julio de 2020 el consejo directivo de la corporación, emitió comunicado en el que sujeta el pronunciamiento de sustracción al cumplimiento de la Consulta Previa, de acuerdo a lo establecido en el fallo de tutela. El 22 de septiembre de 2020, La Concesión mediante radicado No. 48-147-20200922015613 reafirma la necesidad de que se le reconozca un EER con ocasión del desarrollo de las Consultas Previas ordenadas en fallo de tutela de segunda instancia N° 015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020 El 25 de septiembre de 2020, se realizó reunión de coordinación entre la DANCP, CORUMAR, ANI e Interventoría, en donde se pospuso abordar la CP en 4 meses, contados a partir del 14 de octubre de 2020. Le corresponde al Ministerio del Interior confirmar. El 21 de octubre de 2020, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB6656/20/5.3 presentó concepto considerando procedente el reconocimiento del EER solicitado por la Concesión con radicado No. 48-147-20200922015613 del 22 de septiembre de 2020, sobre el que a su vez la agencia mediante comunicado ANI No. 2020-3110291411, requiere concepto a la Interventoría. El 29 de octubre de 2020 se realizó la apertura del proceso de Consulta Previa, en cumplimiento a la tutela sentencia 606 de 2020. El 11 de noviembre de 2020, la Concesión mediante radicado N° 48-147-20201110016410 presentó la ruta metodológica para el desarrollo de la Consulta Previa, fallo de tutela en segunda instancia del 30 de enero de 2020. Las partes acordaron un tiempo de 4 meses a partir de la apertura del proceso consultivo. (se propuso protocolizar entes de finalizar el mes de marzo de 2021) El 18 de noviembre de 2020, la interventoría mediante comunicado AB 6773 aprobó la ruta metodológica propuesta por la Concesión, en tiempos y recursos.

		El 25 de noviembre de 2020, La Concesión mediante radicado 48-147-20201125016690 informó el contenido de la sentencia 12 del 18 de noviembre de 2020 del tribunal administrativo de Córdoba, a través de la cual se presentó una serie de consideraciones relacionadas con la medida cautelar Manuel Salvador Nule Rhenals y los modos procedentes en los escenarios que se avance con el licenciamiento ambiental y sustracción DRMI Lorica. El 9 y 11 se diciembre de 2020 se realizó la etapa de identificación de impactos con los cabildos tutelantes El 20 de enero de 2021 se surtió reunión en la etapa de identificación de impactos y medias de manejo, cabildo la Palma con miembros del equipo asesor y comunidad, en este espacio, se propuesto por parte de los tutelantes realizar un recorrido el día 21 de enero de 2021 con el objetivo de revisar las obras del puente chimailito en época de verano, lo cual se hizo en la fecha y lugar solicitado; posteriormente, el 22 de enero de 2021 se realizó taller de capacitación en Consulta Previa, en el corregimiento del Carito, actividad liderada por la DANCP. El 22 de febrero de 2021, la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB7220/21/5.3 **presentó un alcance** al comunicado CI.023/AB6656/20/5.3 del 21 de octubre de 2020, en este comunicado, la Interventoría consideró que los tiempos aprobados mediante el comunicado AB 6773 del 18 de noviembre de 2020, permitían superar lo ordenado en el fallo de segunda instancia, por lo tanto, al encontrarse dentro de los tiempos previsibles para resolver el cumplimiento a la tutela 606 de 2019, no se consideraba procedente el reconocimiento del EER. El 19 de marzo de 2021 se protocolizó el proceso de Consulta Previa con los seis cabildos accionantes. El 26 de marzo de 2021 la Concesión radicó ante CVS las actas de protocolización en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de segunda instancia N° 015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020, en los términos establecidos en el artículo 5° del acuerdo N° 312 de 2016. El 20 de abril de 2021 la Concesión radicó derecho de petición ante la CVS mediante comunicado N° 20211102937 del 20 de abril de 2021, en donde se requiere conocer la fecha en la cual será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI del CCBS El 10 de mayo de 2021 La CVS mediante oficio N° 20212103820 le indicó a la Agencia que, en la sesión de consejo directivo del 18 de mayo del 2021, se decidiría sobre la solicitud de sustracción (En esta cesión, el Consejo Directivo pospuso la decisión hasta tanto se resuelva la medida cautelar) El 18 de mayo de 2021 el Concesionario mediante radicado N° 48-147-20210518019006 del presentó nuevamente Derecho de Petición ante el Consejo Directivo CVS requiriendo que en el término máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, indique la fecha en la será notificado el Acuerdo del Consejo Directivo que resuelve la solicitud de sustracción definitiva del DRMI Lorica. El 30 de julio de 2021, la Agencia mediante comunicado ANI 20213110231631 negó el reconocimiento del EER invocado por el Concesionario con ocasión del fallo de tutela en segunda instancia sentencia N°015-2019-606-02 del 30 de enero de 2020, ya que el proceso consultivo se desarrolló dentro de los tiempos acordados entre las partes, con lo que se dio cumplimiento a lo ordenado por el tribunal; de otra parte, se concluyó que el inicio del plan de obras actualmente se encuentra suspendido hasta tanto se reserva la medida cautelar y la sustracción del DRMI, condiciones que fueron reconocidas por la agencia en sus actas 1 y 4, respectivamente. Al cierre del presente mes – abril de 2023 – no se ha notificado respuesta por parte de la corporación CVS, en cuanto al trámite de sustracción. sin embargo, se debe hacer seguimiento al avance del trámite, toda vez que, está en proceso un nuevo Otrosí con el cual y de conformidad

		con los análisis realizados a través de las mesas de trabajo desarrolladas, y en las cuales fueron evaluadas las alternativas propuestas por las Partes, se concluyó que lo más conveniente de cara a la ejecución del proyecto dentro de la mejor alternativa es la modificación del alcance previsto inicialmente para el Subsector 1 de la Unidad Funcional 7. Así las cosas, el concesionario contrató con una firma especializada la elaboración de un estudio de prefactibilidad para explorar posibles soluciones viales alternas a la no construcción de la variante de Lorica, teniendo en cuenta la condición que presenta la misma derivada de la dificultad con los trámites ambientales que viabilicen su construcción, presentando a consideración dos alternativas en etapa de prefactibilidad; de lo anterior, la Interventoría inició su estudio para pronunciamiento el cual se estará presentando a más tardar a mediados del mes de abril de 2023. El día 30 de abril 2024, se llevó cabo reunión con la Agencia Nacional de Infraestructura con la administración municipal y la comunidad de lorica, esta última conformó un Comité llamado. “Trabajemos por Lorica” quienes son los que están en frente de las mesas de trabajo realizadas con otras entidades como la CVS, Personería, INVIAS y ANI, con el objetivo de encontrar una solución para la movilidad del paso urbano del municipio de Lorica. En el mes de mayo 2024, se conoció que la CVS notificó al Concesionario el Acuerdo del Concejo Directivo No. 522 de fecha 11 de marzo de 2024, por medio del cual niega la solicitud de revocatoria del Acuerdo No. 509 del 26/09/2023 y por el cual se resolvió una solicitud de Sustracción del Distrito de Manejo Integrado del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú – CCBS que había presentado el Concesionario; así las cosas, la CVS deja en firme la negación de sustracción del DRMI del CCBS a la vez que informa que se podrá presentar una nueva solicitud de sustracción que se ajuste a los requerimientos de la Corporación. En el mes de junio 2024, se continuaron las mesas de trabajo con la administración municipal y la comunidad de lorica, Comité llamado: “Trabajemos por Lorica” con el fin de buscar soluciones para que se realice la variante lorica, sin embargo la ANI y La Concesión Ruta al Mar, han dejado claro que se está analizando el contrato para desafectar ese tramo que corresponde a la UFI 7.1 Variante Lorica del proyecto, ya que esta no se podrá realizar por las condiciones expuestas en el pronunciamiento del consejo de estado, sin embargo la comunidad de lorica exige la variante y se muestran en desacuerdo con mejorar el paso urbano de este municipio en compensación por la no realización de la misma, por lo que han manifestado que bloquearan el peaje mata de caña si pronto no se resuelve la situación, en este sentido anuncian que realizaran una mesa de trabajo donde esperan que participen las entidades competentes con poder de decisión para tomar decisiones sobre la situación de movilidad del municipio de Lorica. En el mes de agosto 2024, La Agencia Nacional de Infraestructura y El Concesionario manifestaron en audiencia del consejo de Estado que se presentara la desafectación de la variante Lorica del proyecto Antioquia-Bolívar, por lo cual el comité ciudadano pro- variante lorica, expreso su molestia, convocando a la comunidad a bloquear el paso por lorica y alzar las talanqueras del peaje mata de caña, sin embargo después de 3 días de bloqueo, en el municipio de Lorica, el Gobernador de Córdoba, Erasmo Zuleta, se reunió con la comunidad y se comprometió a solucionar el paso urbano de este municipio y a realizar las gestiones necesarias para continuar con la construcción de una variante el Lorica. El 20 de enero 2025, en la reunión efectuada con la ANI para atender el bloqueo de los transportadores de córdoba, realizada en montería, se retomó por parte del alcalde de lorica y el gobernador de córdoba, el paso urbano del municipio de lorica, ya que no se va a realizar la variante lorica, por tal motivo piden a la ANI y al Ministerio de transporte un espacio para debatir la posible solución al paso urbano de lorica, en días posteriores se concretara una reunión en la alcaldía de lorica para tratar dicha problemática. El día 6 de febrero 2025, se llevó a cabo reunión con la ANI y con la alcaldía de Lorica para debatir la posible solución al paso urbano de este municipio, en dicha reunión la Agencia se comprometió a estudiar la posibilidad con el concesionario de realizar los estudios y deseños para la construcción de la variante lorica, con las especificaciones que entregó el fallo del consejo de estado, esto en ocasión de los recursos para la variante Lorica en contrato de concesión, sin

UF	Punto critico	Trazabilidad
		olvidar que, por parte de esta se está realizando todo el proceso para desafectar la variante lorica de dicho contrato, así que, en caso de realizar estos estudios serán entregados a la alcaldía de Lorica y a La Gobernación de Córdoba, quienes están prestos a gestionar los recursos con el gobierno nacional para su ejecución. El día 23 de abril 2025, se realizó reunión en la Alcaldía de lorica con la Gobernación de Córdoba, la Agencia Nacional de Infraestructura, Invias y La Concesión Ruta al Mar, con fin de continuar con el compromiso de mejorar el paso urbano de lorica, por lo cual, los representantes de la Gobernación de Córdoba, realizaron una presentación exponiendo los avances del diseño del paso urbano de lorica. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tiene novedades.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.2	La comunidad de pescadores manifestó inconformidad con la Variante Coveñas socializada, consideran que afecta la Ciénaga de la Caimanera. Adicionalmente, CARSUCRE negó la sustracción del DRMI Mediante acuerdo N°008 del 15/11/2017 Rad de salida N°18687 del 15/11/2017 De otra parte en la visita de verificación realizada por área de certificaciones, Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, durante los días 18 y 19 de Mayo de 2017 los funcionarios manifestaron la presencia de grupos étnicos, de acuerdo a la resoluciones 023 y 026 de 2016, en las cuales la dirección de asuntos	El Ministerio del Interior a través de la resolución 011 del 10 de abril de 2018 ratifico la integridad del acto administrativo 092 del 23 de febrero de 2018 La ANI a través del radicado de 2018-300-012178-1 del 23 de abril de 2018 NO ACEPTA la ocurrencia del EER invocado por el Concesionario en su comunicado con radicado ANI N° 2018-409-025125-2. El tribunal superior judicial de Sincelejo emitió sentencia T – 2019-063 de 29 de mayo de 2019 a través de la cual se impugnó sentencia del 23 de abril de 2019 proferida por el juzgado tercero laboral de Sincelejo, dentro de la acción de tutela promovida por el consejo comunitario afrocolombiano Humberto Hernández en contra del Ministerio del Interior y ordena al ministerio del interior que se adelante las diligencias necesarias para incluir al concejo comunitario afrocolombiano Humberto Hernández en el proceso de consulta previa del proyecto construcción Variante Coveñas. El 24 de octubre de 2019 la procuradora Ambiental y Agraria de Sucre convocó reunión en el municipio de Coveñas con el objetivo que se la Concesión aclarar inquietudes de las comunidades consultada, el municipio de Coveñas, comunidades en general y gremio de hoteleros. Se está pendiente del acta por parte de la procuraduría. El 26, 27 y 28 de septiembre de 2019 se protocolizó con acuerdos en las 3 comunidades certificadas con el acto administrativos 092 del 23 de febrero de 2018. El cumplimiento de los acuerdos con cada una de las comunidades consultadas, quedó sujeto al otorgamiento de Licencia Ambiental y aprobación del Plan de Obras. El EIA fue radicado en la ANLA el 20 de enero de 2020 mediante Auto No. 0000281 de 23 de enero de 2020. Este documento contiene los acuerdos protocolizados. La Interventoría emitió observaciones a los documentos EIA mediante el CI.023/AB5173/19/7.1.8. La ANLA en el marco del proceso de Evaluación realizó visita de campo los días 10 al 13 de febrero de 2020. El 4 de marzo de 2020 la ANLA realizó reunión de información adicional – acta 15, dentro de los requerimientos al componente socioeconómico del EIA está el de aportar una nueva certificación de presencia de comunidades étnicas a partir de un área de influencia mayor al derecho de vía y equivalente al área de influencia biótica y física. El 11 de marzo de 2020 el Concesionario mediante comunicación No. 48-14720200306013337, solicitó prórroga de un mes para dar cumplimiento a lo establecido en el Acta No. 15. La ANLA

	indígenas del ministerio del interior registra las comunidades (parcialidades) bellavista, el reparo, el Mamey y Torrente; consejo comunitario Barule en jurisdicción del municipio de Coveñas y, para el municipio de Tolú el cabildo indígena Puerto Viejo. El Ministerio del Interior a través de la Certificación 092 de 2018 certificó la presencia de las comunidades étnicas Porvenir y Barulé; posterior, el tribunal superior judicial de Sincelejo emitió sentencia T – 2019-063 de 29 de mayo de 2019 ordenó incluir en la Consulta el consejo comunitario Humberto Hernández; finalmente, la DANCP mediante ST 1260 de 2020 certificó al cabildo Bellavista	con el Radicado N° 2020044893-2-000 24 del 20 de marzo de 2020 concedió 1 mes adicional al plazo inicialmente establecido El 13 de marzo de 2020 el Concesionario solicitó al Ministerio del Interior a través del EXTMI2020-10912 nueva certificación, con un área de influencia que incluye el polígono equivalente al área física, biótica y social. La Concesión mediante radicado N°2020043667-1-000 del 20 de marzo de 2020 solicitó se condicione la licencia ambiental dando cumplimiento a lo estipulado en el acta 015 de 2020 o que se suspenda el término perentorio de la radicación de la información adicional hasta que se supere la emergencia del COVID-19 La Concesión mediante radicado: 48-147-20200820015155 del 20 de agosto de 2020 interpuso DP al ministerio del Interior con ocasión de las metodologías y criterios dentro de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 En donde pidió pronunciarse sobre cuál fue la metodología y criterios legales, técnicos y étnicos empleados en la determinación del contenido de la Certificación número 0092 del 23 de febrero del 2018 y explicar las razones por la cuales la citada certificación cumple con la normatividad vigente en relación con la identificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia definitiva del proyecto Del 22 al 27 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 12 comunidades socializadas, de acuerdo al requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. La Concesión mediante radicado 48-147-20201210169l5 del 11 de diciembre de 2020 radicó ante la ANLA solicitud de SUSPENSIÓN del trámite de licenciamiento con ocasión de resolución de la DANCP ST 1260 del 9 de diciembre de 2020 en la cual se certificó la presencia de la comunidad indígena, en este sentido la Concesión expone que requiere 18 meses para aportar la información complementaria y así avanzar en la evaluación de la L.A. Teniendo en cuenta lo anterior, el trámite estaría suspendido desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2022. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017424 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la consulta previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 17 de marzo de 2021 El 17de marzo de 2021 se realizó pre consulta apertura a la Consulta Previa con el cabildo Bellavista – Coveñas. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las UF 6.3, **7.2** y 7.3. En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de solicitud de información adicional por parte de la ANLA – 25 de febrero de 2020 hasta la obtención de licencia ambiental; sin embargo, con la expedición de la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021, se resolvió la condición. El 27 de abril de 2021 se protocolizó la Consulta Previa con el Cabildo Bellavista. El 3 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado N° 48-147-20210503018811 radicó ante la ANLA el complemento del EIA UF 7.2 Variante de Coveñas (radicado ANLA radicado 2021086127-1-000 del 04 de mayo del 2021). El 9 de mayo de 2021, La ANI mediante radicado N° 20216050173731 le informó a la Concesión que desde que se conoció el número del radicado con el cual, la ANLA dio inicio a la solicitud del trámite de Licencia Ambiental para la Variante Coveñas – UFI 7.2, esto es, el radicado

UF	Punto critico	Trazabilidad
		2019200790-1-000 del 19 diciembre 2019 y el radicado 2020004303-1-000 del 14 de enero del 2020, el trámite fue incluido en la agenda de las mesas PINES que se han realizado desde entonces y hasta la fecha, incluido el radicado 2021086127-1-000 del 04 de mayo del 2021. Sin embargo, le recordó a la Concesión que tanto los tramites como los resultados de la gestión ambiental, son responsabilidad de la Concesión. El 28 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado N° 2021155831-2-000 notificó a la Concesión la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas. Los días 19-23 de agosto de 2021 la Concesión realizó la socialización de licencia ambiental resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021, al tiempo que informó el inicio de obras programado – 30 de agosto de 2021. Con la expedición de la resolución N° 1317 del 27 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.2 Variante Coveñas, se superó el punto crítico, por lo tanto, se reportan por fuera de esta matriz los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado acto administrativo. El 29 de octubre de 2021 se notifica que el Cabildo Menor Zenú de Puerto Viejo, instauro una acción de Tutela con el fin de que en orden a lo establecido en el artículo 86 de la constitución política, se les sean protegidos sus derechos fundamentales a la consulta previa, en razón a la construcción de la vía nueva variante Coveñas de la UFI 7-2. En el mes de noviembre de 2021, surge como novedad la DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA del Juzgado Tercero Penal de Sincelejo: “PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa invocado por el Cabildo Menor Indígena Zenú de Puerto Viejo – Municipio de Santiago de Tolú, Sucre, por intermedio de su representante legal, señor Juan Carlos García de León, contra la Agencia Nacional de Infraestructura ANI - Ministerio del Interior - Concesionario “RUTA AL MAR” - Agencia Nacional de Licencias Ambientales, y Corporación Autónoma Regional de Sucre “CARSUCRE”,, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia. El día 26 de enero de 2022 el Concesionario recibió notificación del tribunal de Sincelejo en la cual se ratifica el fallo en primera instancia negando el derecho a la consulta previa para dicha comunidad.
7.2	Suspensión de Obras por parte de la Armada Nacional en el sector PR K 2+200 AL K 4+140 con respecto a los predios CAB-7-2-011, CAB-7-2-012, CAB-7-2-013, CAB-7-2-013 A, CAB-7-2-014, CAB-7-2-01, CAB-7-2-016, CAB-7-2-017, CAB-7-2-018, CAB-7-2-019, CAB-7-2-020 de la UFI 7.2	El día Jueves 14 de octubre de 2021 se presentó la suspensión de las obras en el sector PR K 2+200 AL K 4+140 de la UF 7-2 “Variante Coveñas”, debido a presencia de la Armada Nacional de la Base de Entrenamiento de Infantería de Marina- Coveñas, manifestando ser titulares de los predios sobre los cuales el Concesionario se encontraba adelantando las obras correspondientes, para lo cual facilitaron copia del folio de matrícula inmobiliaria N° 340-35061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y la Escritura Pública No. 3393 del 24 de septiembre de 1981 otorgada por la Notaría Tercera de Bogotá. El día 19 de octubre se realizó reunión con el objetivo de aclarar la situación que se presentó en los predios, con funcionarios de Construcciones el Cóndor , El Concesionario y el Comandante Garzón y el Teniente de Fragata Campuzano del Rio Jaime, Asesor Jurídico por parte de la Armada Nacional, además se expusieron los resultados del estudio jurídico que realizó el equipo predial de la Concesión sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 340-35061 que aporta la Armada Nacional a fin de refrendar su titularidad, en esta reunión dicha entidad manifestó su responsabilidad como garante de la preservación y cuidado de los predios que afirma son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – ARC, por tanto, en el acta de esta reunión la Armada indicó que: “no tiene competencia para permitir continuar con las obras, que la competencia es del Ministerio de Defensa y que se debe elevar dicha solicitud a esta entidad”. El día 11 de noviembre de 2021 se llevó a cabo reunión en las instalaciones del Ministerio de Defensa entre el Comando Central de la Armada Nacional, la Agencia Nacional de Infraestructura,

UF	Punto critico	Trazabilidad
		la Interventoría CR Consorcio CONCESIONES y la Concesión Ruta al Mar S.A.S., en la cual, las partes expusieron cada uno su punto de vista respecto del proceso de adquisición predial y en general sobre el desarrollo del proyecto Conexión Antioquia- Bolívar. El día 16 de noviembre de 2021 el director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional radicó la comunicación No. RS20211111040276 de fecha 11 de noviembre de 2021. Consecutivo interno No. 016-ELECT-20211116000004 de fecha 16 de noviembre de 2021 dirigida al Director de proyectos de Construcciones el Condor S.A mediante la cual el Ministerio de defensa considera que deben ser tenidos en cuenta para cualquier negociación que involucre las once (11) franjas de terreno que hacen parte del globo de mayor extensión de su propiedad, las cuales afecta parte del trazado del proyecto, asimismo consideran importante que la constructora en el desarrollo de sus actividades puede ocasionar las afectaciones que a continuación se detallan: "1. Interferencia con línea de servidumbre de acueducto (…); 2. Traslape del predio de mayor extensión (…); 3. Servidumbres por líneas de oleoducto (…); 4. Interferencia de la línea de acueducto que actualmente capta la represa de villeros (…); 5. Afectación de las nuevas líneas de acueducto (…), 6. Segregación del predio de mayor extensión (…), 7. Posibles afectaciones ambientales a la represa de villeros (…)" A raíz de lo anterior las partes pactaron suscribir acuerdo de voluntades mediante el cual la Concesión Ruta al Mar y el Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional realizan gestiones conjuntas para la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: CONEXIÓN ANTIOQUIA- BOLÍVAR. UNIDAD FUNCIONAL 7-2 "VARIANTE COVEÑAS" Con el fin de impulsar la continuación de las obras, debido a la suspensión arbitraria por parte de la Armada con respecto a la suspensión de obras en los predios CAB-7-2-011, CAB-7-2-012, CAB-7-2-013, CAB-7-2-013 A, CAB-7-2-014, CAB-7-2-01, CAB-7-2-016, CAB-7-2-017, CAB-7-2-018, CAB-7-2-019, CAB-7-2-020, el Concesionario interpuso querella policiva a fin de solicitar la continuidad de las obras constructivas teniendo en cuenta los permiso de intervención suscritos por parte de los titulares de cada predio y la obstrucción arbitraria e injustificada por parte de la Brigada de Infantería de Marina de Coveñas con los siguientes comunicados: ● Predio CAB-7-2-011 Oficio 48-147S-20211108007443 ● Predio CAB-7-2-016 Oficio 48-147S-20211112007465 ● Predio CAB-7-2-018 Oficio 48-147S-20211116007470 El día 20 de diciembre se realizó reunión a través de la plataforma electrónica TEAMS, contó con la participación del Ministerio de Defensa Nacional, la Interventoría, El Concesionario, la ANI y de representantes del Contratista EPC, en estas reuniones se ha manifestado al Ministerio de Defensa que sí bien la Armada cuenta con el folio de matrícula inmobiliaria 340-35061 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, luego de la confrontación de la información de este y la información de la base catastral del IGAC, se observó que el predio propiedad de la Armada no se encuentra en la zona de influencia del proyecto, por lo que actualmente, el predio que se identifica con el citado folio no es requerido para la ejecución del proyecto de la referencia. En el mes de enero de 2022 se encuentra en trámite de suscripción, el acta de Acuerdo de voluntades mediante el cual la Concesión Ruta al Mar S.A.S. y el Ministerio de Defensa nacional-Armada Nacional realizan gestiones conjuntas para la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: Conexión Antioquia- Bolívar. Unidad Funcional 7- 2 "variante Coveñas" El día 18 de febrero 2022 se firmó por parte de la Armada Nacional y La Concesión Ruta al Mar, el acta de acuerdo y autorización, a la Concesión Ruta al Mar S.A.S para continuar y terminar la ejecución del proyecto de utilidad pública denominado: conexión Antioquia-Bolívar, Unidad Funcional 7.2 variante Coveñas, a ejecutarse entre el PR 2+200 al 4+140 de la UFI 7.2, con la firma de estos acuerdos se da por superado este punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.2	**Minga por el territorio, La**	El día 04 de febrero del 2022 se inició la minga por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo

	Soberanía y su conservación ancestral, representada en las comunidades Cabildo Isla Gallinazo, Cabildo Torrente, Cabildo Porvenir y Asociación AFROBANTU, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2.	Porvenir, Asociación AFROBANTU, Justicia Propia Córdoba y Sucre, a través de vías de hecho las comunidades antes mencionadas retuvieron la maquinaria, materiales y equipos, bloqueando las obras de la Unidad Funcional 7, subsector 2, a la altura del Kilómetro 5 (Sector Guayabal), aludiendo afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, y exigiendo el derecho fundamental y colectivo a la consulta previa. El Concesionario en atención a esta protesta de las comunidades, atendió la solicitud de una reunión que se programó el día 09 de febrero del 2022 convocando a las entidades pertinentes, Autoridades Locales de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, ANI y Ministerio del Interior DANCP. El día 09 de febrero de 2022 se realizó mesa de diálogo con las comunidades que hacen parte de la minga, en presencia del Concesionario Ruta al Mar, Ministerio del Interior DANCP, Construcciones El Condor, ANI y Personería Municipal de Coveñas, sin embargo, la reunión prevista para este día no se llevó a cabo, debido a que la minga consideró inviable realizarla con la inasistencia de las entidades públicas garantes. Desde la gestión del Concesionario Ruta al Mar y por solicitud de la minga y sus asesores jurídicos, se convoca las siguientes entidades: Gobernación de Sucre delegados de asuntos étnicos, Alcaldías de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Procuraduría Ambiental y Agraria de Sucre, Procuraduría Nacional para asuntos Étnicos, Personería de los Municipios de Coveñas, Tolú y San Antero, Defensorías del Pueblo de Sucre y Córdoba, CARSUCRE, CVS y ANLA, se programó la reunión solicitada por la minga el día 15 de febrero 2022. El día 15 de Febrero se realizó la reunión programada con las instituciones convocadas, Las comunidades Isla Gallinazo y Torrente acordaron con el Ministerio del Interior, realizar un estudio cartográfico y geográfico basado en la sentencia SU 123 de 2018, en conjunto con el Concesionario quien facilitó los medios logísticos y profesionales para realizarlo, asimismo, este estudio se allegara a la Dirección Nacional de Consultas Previas para su evaluación y así definir si dicha comunidad es afectada geográficamente y si será objeto de consulta Previa. En el caso del Cabildo El Porvenir se acordó con la Concesión Ruta al Mar, realizar mesa de trabajo el día 17 de febrero de 2022 y estudiar los acuerdos que están solicitando, tomar decisiones, y ajustar los acuerdos ya establecidos en el marco de la consulta previa protocolizada si es necesario, de esta manera poder continuar con el proceso de consulta previa en la etapa de seguimiento a los acuerdos con el Cabildo el Porvenir. El Concesionario le solicitó a la Minga la entrega de la totalidad de las maquinarias retenidas a través de vías de hecho, sin embargo, no se llegó a ningún acuerdo al respecto, por tal motivo se da por terminada la reunión sin acuerdos. No obstante, por medio de comunicación telefónica en horas de la noche del 15 de febrero, los representantes de la Minga entablaron diálogo con el Concesionario Ruta al Mar y la DANCP para continuar con la reunión el día 16 de febrero 2022. El día 16 de febrero de 2022 se realizó reunión con la Dirección de las Consultas Previas con el acompañamiento de la ANI, Concesión Ruta al Mar, la Interventoría CR CONCESIONES y la personería del Municipio de Coveñas, haciendo énfasis en la certificación de las comunidades que hacen parte de la minga específicamente Cabildo Isla Gallinazo y Cabildo Torrente, para ejercer su derecho a las consultas previas, en la que se estableció lo siguiente: ● La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar, se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Torrente. ● La Subdirección Técnica de Consulta Previa del Ministerio del Interior evaluara la información que se recopilará en el recorrido que se realizara entre la comunidad, sus asesores y los profesionales de la Concesión Ruta al Mar, teniendo en cuenta la Res. 0023 de 2016 y en su sentido geográfico y amplio bajo la sentencia SU 123 de 2018, para determinar si el área del proyecto que se va a realizar, se encuentra dentro del territorio de la comunidad Cabildo Isla Gallinazo. ● Basado en los resultados de los recorridos se realizará una mesa Interinstitucional que estará integrada por la DANCP, ANI, Concesión Ruta al Mar y comunidades.

		• En el caso de Cabildo Porvenir se realizará reunión entre esta comunidad y la Concesión Ruta al Mar el día jueves 17 de febrero del presente año en el territorio de dicho cabildo, para iniciar la materialización e implementación de los acuerdos en el marco de la consulta previa protocolizada con esta comunidad. • En referencia a la Asociación Afrobantú La DANCP realizara el enlace con la Dirección de Autoridades Negras, Afrocolombiana, Raizales y Palenqueras, para realizar una reunión con la representante de dicha Asociación. En consecuencia y conforme los acuerdos estipulados, las comunidades que integran la minga y la Concesión Ruta al Mar, acuerdan la entrega de la totalidad de los equipos y la maquinaria retenida, sin embargo, dichos acuerdos se condicionaron al cumplimiento de los siguientes compromisos: • Las comunidades de la minga levantan las vías de hecho con la entrega de la totalidad de la maquinaria retenida. • Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022. • Los acuerdos para los casos de las comunidades Indígenas de Isla Gallinazo y Torrente se entenderán cumplidos una vez se emita la resolución de la Subdirección Técnica de la DANCP, en el que se determine si es o no es procedente el derecho a la Consulta Previa, en un término de 45 días, contados desde el día después de la radicación del alcance del Concesionario. • La Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del Ministerio de Interior se compromete a convocar y a asistir el día 24 de febrero del 2022 en el Municipio de Coveñas, así como las demás entidades competentes para analizar el pliego de peticiones de la minga. El día 17 de febrero de 2022 se desarrolló la reunión acordada con el Cabildo Indígena El Porvenir, con referencia a los acuerdos logrados con las comunidades presentes en la UF7.2 Variante Coveñas, en el marco de la Minga, dando inicio a la materialización e implementación de los acuerdos protocolizados con esta comunidad, quedó como compromiso que, una vez desarrollada esta reunión, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, procedería a convocar a la reunión de seguimiento de acuerdos. Una vez la comunidad y el ejecutor le informen la fecha y lugar para establecer en el marco del proceso de Consulta Previa los ajustes a los acuerdos, en consecuencia, el Concesionario por medio del Radicado 48-147-20220218022541 del 18 de febrero de 2022, solicita a la DANCP del Ministerio del Interior reunión de seguimiento acuerdo Minga Indígena Cabildo Indígena El Porvenir – UF 7.2 Variante Coveñas. El 17 de febrero mediante Rad 48-147-20220217022515 el Concesionario envió el alcance a la DANCP del Ministerio del Interior sobre la verificación de posibles afectaciones directas a comunidades étnicas en el proyecto Variante Coveñas. Certificación 0092 del 23 de febrero del 2018 y certificación ST-1260 de 2020 y oficio OFI2020-10117-DCP-2500. El día 22 de febrero de 2022 se realizó recorrido con la comunidad Isla Gallinazo, en dicho recorrido se tuvo como referencia visitar 7 puntos estratégicos identificados por la comunidad en los cuales bajo su criterio étnico reconocen diferentes afectaciones a esta. -Puente amansa Guapo sobre la vía, cobertura manglar, puente amansa Guapo en la zona de construcción de la variante, predio del Cabildo Isla Gallinazo, finca casa roja, Pr 13+900 al Pr 14+100, Pr 14+100 arroyo San Antonio. El día 23 de febrero con la comunidad Torrente, en este recorrido se referenciaron 4 puntos a tener en cuenta y son los siguientes: Mayoría de Torrente, caminos del territorio aproximados al PR 8+700, camino de tránsito de la comunidad aproximados al PR 11+000 y Pr 11 vía Petalaca. El día 24 de febrero del 2022 se realizó reunión convocada por la DANCP del Ministerio del Interior atendiendo los acuerdos y el condicionamiento de los mismos, firmados entre las partes en el

		marco de la Minga por el territorio, la soberanía y la conservación ancestral del Pueblo Zenú en la reunión llevada a cabo entre los días 16 y 17 de febrero de 2022, en la cual se revisó los puntos número 4 y 5 del pliego de peticiones presentado. El punto numero 4 corresponde a las Alcaldías Municipales de San Antero, Coveñas y Tolú, el punto numero 5 a la Unidad Nacional de Protección del Ministerio del Interior, cabe aclarar quedaron los puntos faltantes por abordar de 12 que hacen parte del pliego de peticiones y que se retomaran en el próximo encuentro que está programado para el día 19 de marzo de 2022 en el municipio de Coveñas. El viernes 25 de febrero fue enviado al correo de la comunidad indígena Cabildo Isla Gallinazo y sus asesores, el informe que se levantó posterior al recorrido, para revisión y observaciones del cabildo. En lo que respecta al informe del recorrido con el Cabildo Torrente Indígena, aún la Concesión está a la espera de la remisión de las coordenadas de INCODER por parte del capitán, para la consolidación de la cartografía; una vez se cuente con ello se procederá a procesar la información geográfica y cartográfica del recorrido y de la ubicación dada por INCODER. El día 07 de marzo mediante Rad 48-147-20220304022731 el Concesionario solicito al Capitán Alexander Martínez del Cabildo Torrente Indígena, Solicitud de información cartográfica INCODER, en atención a los compromisos firmados entre las partes el pasado 17 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez cumplido el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad ejecutada entre las partes el pasado miércoles 23 de febrero de 2022, el Concesionario hasta el día 07 de marzo del 2022 no recibió las coordenadas de INCODER sobre la delimitación del territorio del Cabildo Torrente Indígena, esta información es necesaria para la construcción de la cartografía del informe que debe ser remitido, con el objetivo de determinar la procedencia y oportunidad del proceso de consulta previa, por esta razón el Concesionario en caso de no recibir la información cartográfica de INCODER el miércoles 9 de marzo de 2022, correspondiente a 15 días posteriores al recorrido, el mencionado informe se articularía con la información registrada al tenor de la Resolución 0023 del 2016. El día 09 de marzo mediante Rad 48-147-20220308022796 el Concesionario realizo solicitud informe de recorrido por el territorio del Cabildo Indígena de Isla Gallinazo UF 7.2 Variante Coveñas, en atención a los compromisos contraídos entre las partes el pasado 16 de febrero de 2022, asociados con el comienzo del estudio cartográfico y geográfico, y una vez ejecutado el compromiso de realización de recorrido y georreferenciación, actividad que se desarrolló entre las partes el 22 de febrero de 2022, del cual la Concesión remitió el informe de campo en los tiempos pactados dado que el documento fue entregado a la comunidad y su grupo asesor vía correo electrónico el viernes 25 de febrero del presente año, y después de haber pasado 10 días, aun el informe no ha sido devuelto y dicho informe se debe remitir a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en el menor tiempo posible, toda vez que corresponde a los insumos que tendrá esta autoridad para el análisis particular del caso y para el análisis a través de la mesa interinstitucional que fue pactada en los acuerdos firmados el 16 de febrero. El día martes 15 de marzo 2022, se presentaron nuevas vías de hecho por parte de los representantes de la Minga con la retención de la maquinaria del contratista EPC- Construcciones El Condor, en el predio privado ubicado en el sector Petalaca PR 8+300. El día miércoles 16 de Marzo la Capitana del Cabildo Indígena Isla Gallinazo quien hace parte de la Minga permanente por el territorio, La Soberanía y su conservación ancestral, por las afectaciones del Proyecto Ruta al Mar Variante Coveñas UFI 7.2, realizando un pronunciamiento a través de un video que difundieron por medio de las redes sociales, expresando que continúan en Minga permanente, aludiendo la falta de compromiso de la Concesión Ruta al Mar en los acuerdos pactados en las reuniones del 16 y 17 de febrero de 2022, asimismo, hacen responsables a la ANI, Concesión Ruta al Mar y a la Constructora El Condor y a las entidades municipales del Municipio de Coveñas, exponiendo que están amenazados. El día 17 de marzo, el Concesionario Ruta al Mar por medio de comunicado de prensa informa a la opinión pública, que luego de 41 días de establecida la minga permanente en el sector variante

		Coveñas UFI 7.2, k 5+800, por parte de los representantes de las comunidades Indígenas Isla Gallinazo, Torrente Indígena y la Asociación Afrobantu, del municipio de Coveñas, Sucre, y una vez establecidos los acuerdos y Condicionamientos para la liberación de la maquinaria requerida, formalizados en el acta suscrita el 17 de febrero de 2022 con representantes de las comunidades, el Ministerio del Interior, La Personería de Coveñas y la ANI, el Concesionario dio Inicio a la Implementación de los acuerdos. Ni el tramo donde estaba la minga entre tolú y San Antero KM 5+800 sector Torrente, ni el tramo casa roja serán intervenidos hasta en cuanto se cumplan todos los acuerdos concertados y firmados por las partes en el marco de las reuniones del 16 y 17 de febrero del 2022.", acuerdo que la Concesión Ruta al Mar y Construcciones El Condor S.A, han venido cumpliendo a cabalidad. El día 17 de marzo, El Concesionario Ruta Al Mar se pronuncia por medio de un segundo comunicado de prensa a la opinión pública, para informar que acudieron en compañía del contratista Construcciones El Condor el Jueves 17 de marzo a las 10:00 am a la casa de la cultura de Coveñas a la citación realizada por la personería de este Municipio, para dialogar con los representantes de la Minga Indígena, con el motivo de conocer las razones de la retención de la maquinaria que desde el 15 de marzo de 2022 se encuentra inmovilizada en el predio privado sector de casa Roja y la cual es fundamental para la ejecución de las obras de la Variante Coveñas que actualmente se encuentran suspendidas, a esta reunión a los que asistieron la Secretaria de Gobierno de Coveñas y la PONAL de Sucre, no asistieron los representantes de la minga, toda vez que los representante de la minga manifestaron que solo dialogaran en presencia del Ministerio del Interior en la Reunión del 19 de marzo. El Concesionario Ruta al Mar se pronuncia por medio de un Tercer comunicado de prensa a la opinión pública, Informando que en horas de la madrugada del 18 de marzo de 2022, y gracias a las acciones de la Policía Nacional, seccional Sucre, se logró la liberación de la maquinaria del Contratista Construcciones el Condor, que se encontraban retenidas de manera ilegal por la minga Indígena en el predio privado en el sector de Petalaca, k 8+300 Municipio de Coveñas, desde el pasado 15 de marzo del presente año. El día 19 de marzo se realizó reunión en el marco de la minga por el Territorio, la Soberanía y su Conservación Ancestral del Pueblo Zenú, en dicha reunión se plantearon 5 acuerdos los cuales quedaron ajustados a unos condicionamientos. 1. La Concesión Ruta al Mar solicitara visita de verificación al Ministerio del interior, para que se lleve a cabo el día 31 de marzo y primero de abril para torrente indígena e Isla gallinazo. 2. El 23 de marzo la DANCP emitirá un acto administrativo que ordena la visita de verificación para las comunidades Torrente e Isla Gallinazo por el proyecto ruta al mar variante 7.2 Coveñas, programadas para el día 31 de marzo para Isla gallinazo y 1 de abril para torrente indígena. 3. Los informes construidos según acuerdos del 16 y 17 de febrero del 2022 serán entregados por la comunidad y la Concesión a la DANCP del Ministerio del interior máximo el 25 de marzo como a la fecha en la que se suscribe en estos acuerdos la dirección de autoridad Nacional de consulta previa no ha recibido los informes por parte de la comunidad y la concepción se deja la salvedad que si los informes nos aportan máximo el 25 de marzo se podrá prescindir de estos para realizar las visitas de verificación y demás trámites dentro del proceso en aras de garantizar el cumplimiento de los acuerdos. 4. El 9 de mayo del 2022 es la fecha en la cual la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior Se compromete a expedir la resolución de procedencia o no de la consulta previa, para las comunidades indígenas Isla gallinazo y Torrente, con base a la visita de verificación y los informes construidos con la comunidad y la Concesión ruta al mar, con la salvedad del punto tercero. 5. La próxima reunión se acuerda se llevará a cabo el jueves 7 de abril del 2022, con el objetivo de concertar los demás puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022, Y dónde se tratarán los temas respecto a la documentación aportada por la alcaldía de Coveñas, con las mismas garantías que se han especificado para la realización de la misma. Entre los condicionamientos encontramos los siguiente: Según Los acuerdos el tiempo para la expedición de la resolución sobre el acto administrativo, en dónde se determinará la procedencia o no de la consulta previa de las comunidades, son 52 días calendario, contados desde el 20 de

		marzo del 2022 hasta el 9 de mayo del 2022 por lo tanto Durante los 52 días, la Concesión podrá adelantar únicamente, obras disposición del material para la conformación del terraplén producto de los cortes que debe realizar entre el kilómetro 0 y km 4 esta actividad se realizará únicamente en el kilómetro 5 y el 10 + 400. El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022983 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Isla Gallinazo, Conforme lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el martes 22 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radico a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior. El 22 de marzo mediante Rad. 48-147-20220322022984 la Concesión Ruta al Mar realizo solicitud de informe del recorrido por el territorio al Cabildo Torrente Indígena Conforme con lo acordado en la reunión del pasado 19 de marzo de 2022 en presencia de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP, en la cual se acordó la remisión del informe resultante del recorrido por el territorio - Variante Coveñas, realizado el miércoles 23 de febrero de 2022, con el objetivo de ser radicado a más tardar el viernes 25 de marzo del presente año, ante el Ministerio del Interior, dado que a la fecha no se cuenta con el informe complementado con los insumos por parte de la comunidad. El 24 de marzo mediante Rad. 48-147-20220324023059, se realizó entrega del informe consolidado entre el Cabildo Indígena Isla Gallinazo y la Concesión Ruta al Mar, con el apoyo de representantes de Gobierno Mayor, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7, subsector 2 (UF 7.2) del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. El día 30 de marzo mediante correo la Concesión ruta al mar, reitero la solicitud el envío del informe en su versión final para radicación, al cabildo Indígena torrente, para dar cumplimiento al compromiso que correspondía a la radicación ante la DANCP para el 25 de marzo de 2022. El 31 de marzo 2022, a pesar de la convocatoria realizada por medio de la solicitud de visita de verificación construcción de la Variante Coveñas – Unidad Funcional 7.2, por parte del Concesionario Ruta al Mar al Ministerio del interior, como quedo estipulado en el punto número 1 de los acuerdos firmados en la reunión del 19 de marzo, en el marco de La minga, no se realizó el recorrido en mención por la inasistencia de representantes del ministerio. El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023168 envió Respuesta Información aclaratoria, informe recorrido comunidad Indígena Isla Gallinazo – Variante Coveñas Unidad Funcional 7.2, del proyecto Conexión Antioquia – Bolívar. En este caso la respuesta aclaratoria consiste en al informe elaborado en el marco de los acuerdos suscritos el día 17 de febrero, con la comunidad Indígena Isla Gallinazo, que contiene la información geográfica, cartográfica y de análisis sobre el recorrido efectuado el 22 de febrero de 2022 por el territorio de interés determinado por la comunidad de Isla Gallinazo, con respecto a la Variante Coveñas – UF 7.2 remitido mediante comunicación con radicado 48-147-202203240230591 del 25 de marzo de 2022. El 04 de abril del 2022 en Concesionario mediante Rad. 48-147-20220404023169 en respuesta a las comunicaciones OFI2022-6232-DCP-2500 fechada el 28 de marzo de 2022 y OFI2022-6502-DCP-2500 fechada el 29 de marzo de 2022, a través de las cuales se reitera la solicitud de dar claridad frente a los aspectos referidos en la comunicación OFI2022-5994-DCP-2700 fechada el 23 de marzo de 2022. La reunión que estaba programada para el día 7 de abril del 2022 con el objetivo de concertar los puntos pendientes acordados el 24 de febrero de 2022 en los acuerdos de la minga no se llevó a cabo, ya que la DANCP no convoco a dicha reunión de seguimiento, a la fecha se está a la espera de la nueva fecha dispuesta por el Ministerio del Interior.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

		El día 09 de mayo 2022, mediante Rad. 48-147-20220509023719 el Concesionario Ruta al Mar envío al Ministerio del Interior DANCP, alcance aclaratorio a informes de recorrido de la minga Indígena, con el propósito de precisar algunos aspectos contenidos en los informes derivados de los recorridos realizados con las comunidades indígenas Isla Gallinazo y Torrente Indígena, dando cumplimiento a los acuerdos pactados con la Minga Indígena instalada por dichas comunidades. El 11 de mayo, mediante OFI2022-9719-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Isla Gallinazo. El día 31 de mayo 2022, mediante OFI2022-11305-DCP-2700, La Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior, se pronunció mediante asunto, cumplimiento de los acuerdos pactados en el desarrollo de la Minga Indígena del Pueblo Zenú, Proyecto Variante Coveñas UFI 7.2, en el cual se considera improcedente una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente. El día 1 de junio del 2022, a raíz de la comunicación que emitió la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior en la cual considera, específicamente, de acuerdo a las competencias del decreto 2353 de 2019 se hace improcedente en este estado o instancia administrativa, una revisión por parte de la Subdirección Técnica de lo actuado y los pronunciamientos emitidos en la Certificación N°508 de 2014, Certificación N° 0092 de 2018 y Resolución N° ST 1260 de 2020, ya que no se identificó una modificación de los elementos constitutivos, fácticos o técnicos del proyecto a ejecutar que llevarán a inferir nuevas posibles afectaciones directas o impactos que afectarán a la comunidad étnica Torrente, haciendo improcedente la realización de Consulta Previa con esta comunidad, de acuerdo a lo expresado en esta comunicación, La Comunidad de Torrente Indígena volvió a tomar las vías de hecho, al considerar el desacuerdo con el pronunciamiento del Ministerio del Interior. Cabe resaltar, que a partir de este suceso el Concesionario busco un acercamiento con la comunidad, el cual no fue posible, sin embargo la Agencia Nacional de Infraestructura envió un equipo especial para trabajar con comunidades, integrado por 2 profesionales los cuales lograron realizar una mesa de diálogo y una mesa de trabajo los días 24, 25, 26, 27 y 28 de junio con las comunidades de la Minga Indígena, Isla Gallinazo, Torrente Indígena e incluyeron a la comunidad de El Reparo quienes estaban solicitando por fuera de la Minga Consulta Previa para su comunidad, a raíz de este acercamiento se definieron 3 ejes temáticos relacionados al fortalecimiento Institucional y Organizacional, Comunitario y Proyectos Productivos, con un valor aproximado de doscientos cincuenta millones de pesos ($ 250.000.0000), para cada una de las comunidades. Finalmente, el día 28 de junio de 2022 se cerraron los acuerdos planteados y se espera que con el cumplimiento de los mismos se pueda finalizar esta situación. En el mes de julio de 2022 no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo. Asimismo, en el mes de agosto de 2022, no se recibió por parte de la Concesión Ruta al Mar el oficio en el cual de manera oficial informe a esta Interventoría los acuerdos pactados con las Comunidades Isla Gallinazo, Torrente Indígena y El Reparo.

		Sin embargo, mediante comunicado rad. CI.023/AB9902/22/7.1.9 del 19 de agosto 2022 esta interventoría solicita a la Concesión Ruta al Mar, una copia de los acuerdos firmados con las comunidades representantes de la Minga Indígena de la UF 7.2, a fin de contar con información actualizada del proceso y realizar el respectivo seguimiento. En el mes de septiembre mediante Radicado: 48-147-20220823025236, dio respuesta al oficio CI.023/AB9902/22/7.1.9 Solicitud de copia de los Acuerdos Adquiridos con las Comunidades representadas en la Minga Indígena de la U.F. 7.2. Sin embargo, en el comité mensual N°78 del mes de septiembre 2022, se solicitó al concesionario allegar a esta Interventoría el estado actual de avance de los proyectos que hacen parte de los acuerdos pactados con las comunidades de Torrente Indígena e Isla Gallinazo, las cuales hicieron parte de la Minga de la UFI 7.2. El día 6 de octubre mediante Rad. Radicado: 48-147-20220929025755 El Concesionario remitió a esta Interventoría los proyectos presentados por las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, Torrente y Reparo relacionados con los acuerdos privados con estas comunidades, dichos proyectos ya fueron revisados y aprobados y se encuentran en ejecución actualmente. En el mes de enero 2023, en el comité mensual con el concesionario N°82 del mes de enero de 2023 se informó por parte del concesionario sobre el avance de los proyectos acordados entre el Concesionario y las comunidades indígenas de Isla Gallinazo, El Reparo y Torrente Indígena que hicieron parte de la Minga UF 7.2, Con la comunidad del Reparo ya se ejecutaron todos los procesos, para la comunidad Isla Gallinazo se encuentra en proceso de adquisición del predio para la construcción de casa comunitaria indígena se realiza reunión final con acompañamiento de Interventoría, y con respecto a Torrente indígena se espera que solucionen diferencias internas para avance del proceso. En el mes de febrero 2023, se realizó reunión convocada por el Cabildo Indígena de Torrente para informar al concesionario el cambio de capitán de este cabildo en aras de continuar con los acuerdos pactados en el marco de la Minga Indígena. En el mes de mayo 2023, en el Comité mensual #86 el concesionario dio a conocer a la interventoría el estado de los acuerdos con las comunidades que hacen parte de la minga de la UFI 7.2, con relación a la comunidad Indígena de Torrente, esta comunidad solicitará una reunión con el concesionario para informar el proceso interno de cambio de capitán que lleva a cabo este cabildo, la comunidad Indígena Isla Gallinazo se encuentra en el proceso de construcción de la casa indígena la cual cuando se culminen las obras constructivas se realizara el respectivo seguimiento y finalmente con la comunidad el reparo ya se culminaron los acuerdos pactados, por tal motivo la interventoría sugiere realizar un acta de finalización de dichos acuerdos. El día 29 de mayo 2023, se realizó reunión virtual con la comunidad de Torrente Indígena en la cual informaron al concesionario sobre el nuevo Capitán y representante legal del Cabildo para continuar con el cumplimiento de los acuerdos que se vieron retrasados por el trámite interno del cabildo en mención. El día 10 de julio 2023, se llevó a cabo reunión interna entre el concesionario y el Cabildo Torrente Indígena en su territorio, con el fin de realizar el debido seguimiento a los acuerdos establecidos entre empresa y comunidad, permitiendo de esta manera la participación activa de está, se pudo verificar el avance en los proyectos planteados. En el mes de septiembre 2023, se realizó visita de seguimiento entre la empresa y la comunidad de Torrente Indígena, con el fin de revisar los avances de los acuerdos privados realizados con dicha comunidad, en esta visita se pudo evidenciar el avance de estos. En el mes de octubre 2023, se realizó inauguración de la casa Indígena de la comunidad Isla Gallinazo, construida en cumplimiento de los acuerdos pactados de la minga.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	Punto critico	Trazabilidad
		En el mes de noviembre 2023, el Cabildo Indígena Torrente envió al concesionario un informe sobre el avance de los acuerdos pactados con la empresa en el marco de la Minga Indígena de la UFI 7.2. El día 27 de diciembre se realizó visita de seguimiento al cabildo Indígena de Torrente, con el fin de evaluar el avance en los acuerdos internos con esta comunidad, en la visita se pudo evidenciar que tienen un avance del 90% en los acuerdos pendientes. Luego el concesionario informa que, se cerraron los acuerdos con esta comunidad y que estaba pendiente un informe final por parte de la comunidad de Torrente, el cual no entregaron, así pues, si acuerdos pendientes del concesionario con las comunidades de la Minga indígena de la UFI 7.2, se supera este punto crítico.

UF	Punto critico	Trazabilidad
7.3	Modificación licencia ambiental variante Tolú: El 12 de agosto de 2017 la ANLA convocó a reunión para solicitar información adicional al EIA siendo uno de los componentes fuertes el traslape de la UF con la ampliación del aeropuerto de Santiago de Tolú, lo cual se convierte en factor de riesgo a la hora de toma de decisiones en el concepto de otorgamiento o no de licencia ambiental	Mediante comunicado 2017072809-1-000 del 8 de septiembre de 2017 la dirección general de la AEREOCIVIL informó que el proyecto cuenta con firma protocolaria del Convenio interadministrativo de colaboración, no obstante, este debe ser firmado por parte para que se pueda garantizar la gestión contractual para el inicio de obras. El 7 de diciembre de 2017 se expidió la resolución N° 1575, a través de la cual La ANLA otorgó licencia ambiental, condicionando armonizar la ampliación de la pista del aeropuerto de Tolú con el diseño y trazado de la UFI7.3 El 10 de mayo de 2018, la Concesión solicita ante la ANI la materialización de un Evento Eximente de Responsabilidad a favor de la Concesión Ruta al Mar S.A.S., ante la imposibilidad de iniciar las obras previstas para la Unidad Funcional 7.3 por el pronunciamiento realizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- en la Licencia Ambiental otorgada. La Interventoría, Mediante comunicado CI.023/AB2025/18/5.3 del 21 de mayo de 2018 presento ante la ANI concepto de viabilidad del EER. La Concesión a través del radicado CRM 48-147-20180606001948 del 06 de junio de 2018 comunicó a la ANI sobre la respuesta emitida por la AEREOCIVIL en atención al derecho de petición hecho por CORUMAR Mediante radicado CRM 48-147-20180507001484, en la citada respuesta es posible confirmar que durante las etapas de pre factibilidad y factibilidad de la IP Antioquia – Bolívar no existía documento que estableciera la expansión futura del aeropuerto del golfo, por lo que la Concesión Ruta al Mar reitera se les reconozca un EER. La ANLA mediante radicado Radicación: 2020011590-2-000 del 28 de enero de 2020 notificó a la Concesión la Visita de evaluación para la modificación de la Licencia Ambiental al proyecto: “Unidad Funcional 7, Tramo 7.3 Tolú-Pita Abajo - El Pueblito” - Perimetral del Aeropuerto de Tolú (K0+000 al K4+192). Expediente ANLA LAV0032-00-2017, la cual se realizó los días 4 y 5 de enero de 2020. La visita de evaluación se llevó a cabo el 3 y 4 de febrero de 2020, posterior a esto se citó el 19 de febrero de 2020 a reunión de solicitud de información adicional, dentro de los 13 requerimientos que la autoridad ambiental realizó a la Concesión mediante acta 9, están los siguientes: Requerimiento 2. Ajustar el área de influencia definitiva del proyecto, de manera que se involucren aquellas en las que se van a manifestar los impactos ambientales significativos ocasionados por el desarrollo del mismo. Requerimiento 3. Presentar la certificación del Ministerio del Interior que incluya la totalidad del área de influencia definitiva del proyecto “área adicional para el proyecto construcción de la variante Tolú UF 7.3 y zona de disposición de materiales sobrantes”. La ANLA notificó a la Concesión a través del comunicado No. 020062009-2-000 del 23 de abril de 2020 la suspensión de los términos con ocasión de los decretos de emergencia nacional –COVID

		19. Sin embargo, queda abierta la posibilidad que, al ampliarse el polígono a certificar, se resuelva por parte de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior, certificar presencia de una o más comunidades étnicas. La Concesión mediante el radicado N° 48-147-20200227013196 del 27 de mayo de 2020 presentó ante la ANI el análisis de impactos ambientales UFI 7.3 – Perimetral del Aeropuerto de Tolú. Alcance a oficio 2019-409-120234-2 del 18-11-2019. Circular de Lineamientos institucionales para la solicitud de certificaciones de presencia de comunidades étnicas de proyectos viales de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, oficio 2016-409-000028-4 del 21-09-2016. Área de Influencia EIA VS Área de influencia MININTERIOR. En donde se da cumplimiento al requerimiento N° 3 del acta 9. El 14 de septiembre de 2020 se realizó las reuniones de socialización de resultados del EIA Variante de Coveñas, en total 2 comunidades socializadas, de acuerdo al requerimiento ANLA en la solicitud de información adicional, sólo está pendiente el pronunciamiento de la DANCP sobre la presencia o no de comunidades étnicas en el marco del requerimiento ampliación de nuevas áreas de influencia, una vez se pronuncie el Ministerio del Interior, se establecerá el estado del proceso. El 23 de septiembre de 2020 La ANLA mediante comunicado 2020163148-2-000 notificó a la Concesión que hasta tanto no se tenga el pronunciamiento del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas para la UF 7.3 Variante de Tolú, la autoridad ambiental no continuará con el trámite hasta tanto se cuente con el acto administrativo por parte de la DNCAP El 10 de octubre de 2020, la Concesión conjuntamente con la unidad de riesgos departamental, la alcaldía de Tolú, CARSUCRE, la procuraduría agraria y de asuntos ambientales de Sucre y la Comunidad desarrollaron reunión de acuerdo a lo comprometido en la socialización de resultados del EIA, específicamente para revisar a mayor profundidad la hidrología y obras de hidráulicas propuestas en el diseño en área de influencia de la vereda el Palmar El 27 de noviembre se realizó recorrido con la participación de la alcaldía de Tolú, unidad de gestión de riesgo, CARSUCRE y comunidades de la vereda y cabildo el Palmar con ocasión de recorrer el trazado Pr 0+000 al 4+400 UF 7.3 Perimetral aeropuerto de Tolú, en donde se generaron las observaciones puntuales al componen hidráulico, de acuerdo a los diseños socializados por la Concesión. La Concesión mediante radicado 48-147-2020121116915 del 11 de diciembre de 2020 radicó ante la ANLA solicitud de SUSPENSIÓN del trámite de licenciamiento con ocasión de resolución de la DANCP ST 1260 del 9 de diciembre de 2020 en la cual se certificó la presencia de la comunidad indígena, en este sentido la Concesión expone que requiere 18 meses para aportar la información complementaria y así avanzar en la evaluación de la L.A. Teniendo en cuenta lo anterior, el trámite estaría suspendido desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de junio de 2022. La Concesión mediante comunicado radicado 8-147-20210120017423 del 20 de enero de 2021 solicitó a la DANCP el inicio de la Consulta Previa. El 17 de febrero de 2021 se realizó reunión de coordinación entre Concesión, Interventoría y la DANCP. Se estimó iniciar la consulta previa el 18 de marzo de 2021 El 15 de marzo de 2021 se desarrolló la etapa de Pre-Consulta con el cabildo Isla Gallinazo, la apertura de la consulta se dio en abril de 2021. El 17 de 2021 de marzo se realizó apertura de la Consulta Previa con el cabildo el Palmar. El 26 de abril de 2021 se firmó el acta declaratorita de la ocurrencia de un EER y consecuente ampliación del plazo para la ejecución de las obras y actividades asociadas las UF 6.3, 7.2 y **7.3.** En este sentido se reconocerá el tiempo incurrido desde la fecha de solicitud de información adicional por parte de la ANLA – 25 de febrero de 2020 hasta la modificación de licencia ambiental,

UF	Punto critico	Trazabilidad
		sin embargo, con la expedición de la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021, se entiende superada la condición. El 28 de abril se protocolizó la Consulta previa con la comunidad el Palmar El 12 de mayo se protocolizó la Consulta Previa con el cabildo Isla Gallinazo El 25 de mayo de 2021 la Concesión mediante comunicado N° 48-147-20210521019056 radicó ante la ANLA el complemento del EIA y las actas de protocolización. El 15 de julio de 2021, la ANLA mediante radicado N° 2021144790-2-000 notificó a la Concesión la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021 – **Aprobación** a la modificación de Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú. Los días 5 y 6 de agosto de 2021 la Concesión realizó la socialización de licencia ambiental resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021, al tiempo que informó el inicio de obras programado – 15 de agosto de 2021. Con la expedición de la resolución N° 1243 del 15 de julio de 2021–- Licencia Ambiental para la UF 7.3 Perimetral Aeropuerto de Tolú, se superó el punto crítico, por lo tanto, se reportan por fuera de esta matriz los avances en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado acto administrativo.

UF	Punto critico	Trazabilidad
8.3	**Oposición de las comunidades de María La Baja para dar continuidad a la ejecución de las obras de la UFI 8.3, lo cual se convierte en factor de riesgo ya que impide la continuidad de las Obras.**	En el mes de noviembre de 2020 en la UFI 8.3 en el sector San pablo y Majagua, la comunidad impidió la terminación de las obras constructivas en razón a PQRS relacionadas con supuestas afectaciones a sus viviendas, solicitudes que fueron atendidas por la Concesión demostrando que las supuestas afectaciones no eran responsabilidad de las obras, debido a esta situación se adelantó reunión en la Alcaldía de María la Baja, el viernes 13 de noviembre de 2020 con acompañamiento de la Interventoría y administración Municipal en la cual se plantearon opciones para el cierre de dichas PQRS. 20 enero- 2021 Se programa una nueva visita en cada una de las viviendas que presentaron PQRS con el acompañamiento de Personería y administración Municipal con el objeto de revisar y explicar el concepto previamente emitido por la Concesión a cada una de las PQRS. De acuerdo con la situación presentada por la comunidad, el Concesionario informa la posibilidad de solicitar Evento Eximente de Responsabilidad debido a las circunstancias relacionadas con la negativa de la comunidad para permitir la terminación de las obras. El 13 de febrero de 2021 finalizaron las visitas con acompañamiento de la personería y va a socializar las conclusiones del EPC con personería y alcaldía. En el mes de marzo esta Interventoría sugiere al Concesionario ubicar una oficina móvil en la Unidad Funcional 8 subsector 3, con el fin de realizar relacionamientos con las comunidades, con el objetivo de mitigar la problemática social presentada en el municipio de María La Baja, sectores San Pablo, Majagua y Primero de Julio. En el mes de mayo 2021, se realiza ruta de cierre a las PQRS - viviendas sector San Pablo en la UF 8.3 - teniendo en cuenta los diferentes disensos entre peticionarios y alcance del proyecto: de 14 viviendas que reportaron afectaciones se llegó a un consenso con propietarios de 7 viviendas, 6 manifestaron su intención de tener otras expectativas y una está pendiente de definición. El Concesionario informa que ya ha dado respuesta a cada una de las PQRS atendiendo las

		inquietudes de los peticionarios, sin embargo, se tienen otras expectativas por parte de las comunidades. El director del EPC manifestó que de las 73 PQRS se evidenció una posible afectación ocasionada por la ejecución de las obras en 14 viviendas, se revisaron las propuestas de los peticionarios y se tendrá el acompañamiento de un especialista con el fin de validar soluciones de fondo a implementarse respecto de lo cual se mantendrá informada a la Interventoría. Frente a las 59 viviendas restantes se tiene pronunciamiento de la personería y alcaldía donde se indica que no se tuvo afectaciones por la ejecución de las obras en la UF 8.3 y se requerirá por parte de la Concesión acompañamiento para realizar el cierre de las actas de vecindad de estas viviendas. En el mes de junio de 2021, Estado de avance en la gestión PQRS viviendas UF 8.3. Sector Majagua San Pablo, Total de viviendas 14, todas fueron revisadas por el especialista, 8 se acogieron a acuerdo y 5 pretensión judicial, cotizaciones 4, disenso una Vivienda. En agosto de 2021 se generaron compromisos entre la concesión y los propietarios de las viviendas que aceptaron la reparación de sus casas, en los términos propuestos por la Concesión, se realizaron los avalúos del posible reconocimiento a realizarse a cada propietario “afectado”. En el mes de octubre el Concesionario informa que llegó a acuerdo con 8 propietarios y están en proceso de suscripción de Contratos. Seis propietarios indicaron que iniciarán acciones legales al no estar de acuerdo con las reparaciones que se pretenden realizar. Para el mes de noviembre, de 14 viviendas que reportaron afectaciones se llegó a un consenso con propietarios de 8 viviendas, conviene señalar que los otros 6 propietarios manifestaron su intención de tener otras expectativas y una está pendiente de definición. El Concesionario informa que ya ha dado respuesta a cada una de las PQRS atendiendo las inquietudes de los peticionarios, sin embargo, se tienen otras expectativas por parte de la comunidad. En el mes de diciembre 2021 continúan los diálogos de concertación con los peticionarios de estas viviendas y se logró con 8 propietarios la suscripción de 8 Contratos, además se adelanta la entrega de recursos y materiales según los acuerdos ya pactados. En el mes de enero 2022, se adelanta la entrega de recursos y materiales según los acuerdos ya pactados, una vez se entreguen los recursos a los propietarios que aceptaron el acuerdo de viviendas afectadas se concertara reunión con alcaldía de María la Baja para buscar estrategias y dar continuidad a obras en la UFI 8.3 En febrero del 2022 se suscribieron 8 Contratos con propietarios que aceptaron el acuerdo. El 31 de marzo 2022, se llevó a cabo reunión para solucionar las dificultades con las comunidades del sector Majagua, San Pablo y Primero de Julio y continuar con las obras de la Unidad Funcional 8.3, convocada por la Concesión Ruta al Mar, en la que estuvieron presentes, Construcciones El cóndor la ANI la Interventoría CR CONCESIONES la gobernación de Bolívar, la Policía de tránsito, la personería, secretaría de planeación y alcaldía de María la baja, representantes de las comunidades Majagua, San Pablo y Primero de Julio, en dicha reunión se establecieron acuerdos para dar inicio a las obras el día 25 de abril en este sector de la UFI 8.3. En el mes de abril se inició al cumplimiento de los compromisos que hacen parte de los acuerdos planteados en la reunión realizada el 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja para solucionar las dificultades con las comunidades del sector Majagua, San Pablo y Primero de Julio y continuar con las obras de la Unidad Funcional 8.3: ● 04 abril 2022: socialización de los acuerdos planteados en la reunión del 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja con la comunidad de Majagua, en esta reunión la comunidad expresó no estas de satisfecha con los acuerdos, por lo tanto, no utilizaran

		las instancias legales para reclamar la adecuación de todas las viviendas de la comunidad. ● 04 abril 2022: socialización de los acuerdos planteados en la reunión del 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja con la comunidad de la Comunidad de la Vereda San Pablo- Primero de julio, esta comunidad aprueba los acuerdos planteados y determinan iniciar las visitas de verificación a las viviendas afectadas el 06 de abril del 2022. ● 04 abril 2022: se realizó visita para determinar el cronograma de las visitas a realizar en el sector de San Pablo y Primero de Julio según lo acordado con la comunidad, en esta reunión participó el Concesionario, Construcciones El Condor y secretaria de Planeación Municipal quienes serán los encargados de realizar dichas visitas de verificación, los días 06,07,25,26 y 27 de abril. ● 05 abril 2022: de acuerdo a los compromisos de la reunión realizada el 31 de marzo en la alcaldía de María la Baja, se realizó recorrido de verificación de las obras hidráulicas en la UFI 8.3, para determinar las obras que están afectando a las comunidades del sector. En el mes de abril solo se realizaron 7 visitas de verificación a las viviendas en el sector de la comunidad San Pablo y Primero de Julio debido a la disponibilidad de acompañamiento que tuvo la secretaria de planeación municipal de María La Baja. El 25 de mayo 2022, la Concesión Ruta al Mar realizó reunión con la Alcaldía de María la Baja, el EPC, personal de las comunidades primero de Julio y San Pablo e Interventoría, para continuar con el cumplimiento de los compromisos que hacen parte de los acuerdos planteados en la reunión realizada el 31 de marzo, para proseguir con las obras de la Unidad Funcional 8.3. El 31 de mayo 2022, se realizó reunión con la Alcaldía de María la Baja con el fin de continuar con las visitas de verificación a las viviendas, se logra coordinar y organizar el plan de trabajo de la siguiente manera: - Cronograma de las visitas en compañía de la personería, secretaria de planeación de María la baja ● 01 de junio ● 02 de junio ● 07 de junio ● 08 de junio ● 09 de junio Se llega acuerdo de iniciar las actividades de obra en este sector el día 15 de junio 2022. El 13 de junio se llevó a cabo reunión de seguimiento a los compromisos pactados entre el EPC, la Concesión Ruta al Mar, La Alcaldía Municipal de María la Baja y las Comunidades de Primero de Julio y San Pablo, en esta se pudo evidenciar que no se logró realizar las visitas de verificación a las 40 viviendas pendientes según el cronograma que se había realizado el 31 de mayo, toda vez que las viviendas del primero de julio no aceptaron dicha visita por que no estaban de acuerdo con la profesional de la secretaria de planeación delegada por la Alcaldía de María La Baja para realizar el acompañamiento, además otras visitas no se han logrado concertar por falta de acompañamiento de la Alcaldía Municipal debido a múltiples obligaciones de sus profesionales, por tal motivo no se ha podido avanzar de acuerdo a lo establecido en compromisos anteriores de realizar las visitas de verificación a las viviendas de manera conjunta, el Concesionario reitera a la Alcaldía Municipal de María la Baja la importancia de su acompañamiento para continuar con las actividades acordadas. El día 08 de agosto se programó continuar con las visitas técnicas de verificación en el sector de María la Baja, a las que asistió la concesión, el EPC y la Interventoría, nuevamente no hubo presencia de la autoridad local y la Personería lo que imposibilita continuar con las visitas ya que la comunidad exige la presencia de estas entidades. El día 30 de agosto se realizó reunión para establecer nuevos compromisos con la alcaldía de maría la baja y la personería, en la cual se iniciarán las visitas nuevamente el 05 de septiembre, además por parte de la alcaldía contratarán un funcionario para su respaldo.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

		En el mes de septiembre se dio inicio a las visitas en el sector de San Pablo, en compañía del EPC, Interventoría y el profesional Ingeniero Civil contratado por la alcaldía y Personería Municipal de María la Baja. El día 19 de octubre se realizó mesa de trabajo para revisión de conceptos técnicos, de las visitas ya realizadas, se revisaron 19 informes técnicos, esto por solicitud del ing. de Planeación debido a que las otras 12 visitas se habían realizado con otros funcionarios de planeación y no estuvieron presentes en dicho encuentro, en ese orden de ideas quedaron pendientes por revisar 12 informes técnicos, de esos 19 informes técnicos, el funcionario de planeación presentó objeciones, no estuvo de acuerdo con 9. debido a esto, se le solicitó al ing. de planeación que entregara un informe técnico del porque consideraba que, si se debían hacer arreglos o reparaciones a las viviendas. Se programo para el martes 25 de octubre, hacer 4 visitas adicionales a unas construcciones de la zona, las cuales no se realizaron y se está a la espera de la nueva programación, asimismo, se programará la segunda mesa de trabajo con la Alcaldía para revisar las viviendas faltantes de este sector. En el mes de noviembre 2022, se tiene que no se realizó la segunda mesa de trabajo con la alcaldía de María La Baja, ya que esta no cuenta con el profesional de arquitectura para continuar con los acompañamientos a los profesionales de la concesión ruta al mar, sin embargo se realizó una reunión extraordinaria el día 29 de noviembre, con la comunidad del sector de San Pablo y primero de Julio, con el fin de socializar la propuesta de la concesión para continuar con las obras de construcción en esta zona, la cual consiste en: de las 49 viviendas a las que se le hizo visitas de verificación, entregar materiales de construcción y una ayuda económica para arreglar los daños de estas, ahora bien se concluyó después de la mesa técnica de estas visitas de verificación que solo 9 viviendas fueron afectadas por el proyecto, sin embargo la ayuda se entregara a las 40 viviendas restantes de forma lineal es decir la misma cantidad a todos, 4 bolsas de cemento, lo equivalente en arena y $150.000 para mano de obra, así mismo, las 9 casas afectadas por el proyecto, recibirán 5 bolsas de cemento, lo equivalente en arena y $200.000, el líder de San Pablo y primero de Julio socializara dicha propuesta con los demás integrantes de la comunidad y estarán emitiendo una respuesta por escrito aceptando o no lo que propone el concesionario. El día 29 de diciembre del 2022, en el comité mensual N°81, el Concesionario indicó que, a pesar de lo acordado Con las comunidades de Primero de Julio solo algunas firmaron los acuerdos y con la comunidad de Majagua no aceptaron los acuerdos propuestos por el concesionario, por ello continuaran las gestiones para acercarse a la comunidad y lograr la terminación de las obras. En el mes de enero 2023, se tiene lo siguiente, se logró concertar con 15 propietarios y se iniciaran las reparaciones por el sector primero de julio. Adicionalmente en el sector Majagua no se pudo concretar acercamiento para las aproximadamente 45 viviendas. En el mes de febrero se realizó los últimos acuerdos con la comunidad de San Pablo y Primero de Julio quienes están recibiendo la donación del concesionario para el mejoramiento de sus viviendas. En el mes de marzo se finalizaron las actividades de obra en el sector de San Pablo y Primero de Julio, así mismo se continúa realizando visitas para concertar los acuerdos con la comunidad de Majagua, para continuar con las actividades de obra en este sector. En el mes de abril 2023, se logró los acuerdos con la comunidad de Majagua, en el Municipio de María La Baja, quienes recibirán las donaciones por parte del Concesionario, para el mejoramiento de sus viviendas, en la primera semana del mes de mayo. En el mes de mayo se culminó la entrega de las donaciones por parte del Concesionario, para el mejoramiento de las viviendas del sector Majagua y se continuo con las actividades de obra paralelamente.

UF	Punto critico	Trazabilidad
		El día 12 de mayo 2023, se realizó reunión en la comunidad de Majagua, con presencia de la Concesión, EPC, Interventoría, lideres y miembros de la comunidad, con el fin de tratar temas tales como: - Adecuación de barrancos - Bajada de arroyo - Pasos peatonales, bermas y barandas - Adecuación de accesos a viviendas - Entrega de material a 6 personas que hicieron falta - Adecuación de canales de desagüe - Compensación comunitaria Además, se atendieron otras solicitudes de la comunidad como adecuación de accesos y reductores de velocidad que se han ido realizando en el último semestre del 2023. En el último semestre del año 2023, se terminó de realizar los compromisos pactados con estas comunidades, por lo tanto, a la fecha se encuentra superado este punto crítico. El 27 de julio, se presentó un bloqueo en el sector primero de julio de la UFI 8.3, donde la comunidad aleude que, a pesar de los acuerdos allegados con el concesionario, este no ha cumplido con la adecuación de varios accesos a las viviendas del sector, este bloqueo fue atendido por el cocesionario, quien se comprometió a realizar una nueva revisión de las obras en este sector. Del 01 al 06 de febrero 2026, no se tienen novedades.

6.9. PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

A continuación, se describen las acciones a ejecutar por el Concesionario Ruta al Mar SAS, en la etapa de operación y mantenimiento en cada una de las unidades funcionales de acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico social 8, así mismo, lo establecido en el programa de adaptación de la guía Ambiental – PAGA y la Licencia Ambiental.

Tabla 6-51. Seguimiento y Monitoreo de la Gestión Social en la Etapa de Operación y Mantenimiento

UF	SUB-SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL	INSTRUMENTO DE CONTROL	ESTADO ACTUAL DE LA UFI PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
UF 1	1	CAUCASIA - PLANETA RICA	PAGA	Operación
UF 2	1	CERETE – LORICA	PAGA	Operación/ Construcción

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UF	SUB-SECTOR	UNIDAD FUNCIONAL	INSTRUMENTO DE CONTROL	ESTADO ACTUAL DE LA UFI PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
UF 3	1	VARIANTE DE PLANETA RICA	EIA Con Licencia Ambiental N°00114 del 30 de enero de 2018	Operación
	2	EL QUINCE - SAN CARLOS (PR0+00 AL PR10+00)	PAGA	Operación
	3	EL QUINCE - SAN CARLOS (PR10+00 AL PR22+500)	EIA Con Licencia Ambiental N°00898 del 01 de agosto de 2017	Operación
	4	SAN CARLOS - CERETE (PR22+500 AL PR31+990)	PAGA	Operación
	5	VARIANTE DE CERETE	EIA Con Licencia Ambiental 057 del 12 de enero de 2017	Operación
UF 6	1	CERETE - LORICA	PAGA	Operación Entre el K22+040 al K22+200 y K27+820 al K28+190de la Unidad Funcional 6, subsector 1
	2	LORICA – COVEÑAS	PAGA	Operación
	3	COVEÑAS – TOLÚ	PAGA	Mejoramiento
UF 7	1	VARIANTE DE LORICA	EIA Pendiente X Aprobar ANLA	Pendiente
	2	VARIANTE DE COVEÑAS	EIA Con Licencia Ambiental Resolución 01317 del del 27 de julio del 2021	Operación
	3	TOLÚ – PUEBLITO	EIA Con Licencia Ambiental 01575 del 07 de diciembre de 2017	Operación
UF 8	1	TOLÚ – TOLUVIEJO	PAGA	Operación
	2	PUEBLITO - SAN ONOFRE	PAGA	Operación
	3	SAN ONOFRE - CRUZ DE VISO	PAGA	Mejoramiento

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

Tabla 6-52 Actividades en etapa de operación y mantenimiento

	PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		UFI
Actividades en etapa de operación y mantenimiento **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**	**Programa de atención al usuario**	* Una Oficina fija y una oficina móvil *Recepción de PQRS *Medios electrónicos de Atención *Recepción de hojas de vida	Todas
	Programa de vinculación de mano de obra	*Publicación de las ofertas de empleo acorde con los niveles de formación requeridos por la empresa.	Todas
	Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	*Capacitar a los colaboradores dentro de los tres meses de su vinculación al proyecto.	Todas
	Programa de Información y Participación Comunitaria	*Apropiación, Inserción y adopción del Proyecto *Socialización sensibilización e información * Herramientas y Canales de comunicación *Generación de opinión pública *Organización para la participación y el desarrollo comunitario	Todas
	Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	*Actualización del registro de las áreas ocupadas ilegalmente. *Promover en coordinación con las entidades competentes iniciativas relacionadas para la recuperación del espacio público *Recuperación del espacio público.	Todas
	Programa de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al proyecto.	*Crear espacios de educación y concientización a las comunidades en temas que contribuyan a la conservación del entorno *Realizar jornadas Cívico ambientales	Todas
	Programa Cultura Vial	*Ejecutar campañas de prevención vial trimestrales *Realizar mensualmente actividades pedagógicas de formación de sensibilización orientadas a los diferentes grupos de interés *Diseñar, elaborar y distribuir material informativo (afiches, volantes, merchandising publicitario como bolsas, calendarios o cualquier elemento útil al usuario que pueda tener función pedagógica.	Todas
	Programa de Acompañamiento a la Gestión socio- Predial	*Hacer seguimiento a las unidades sociales hasta un año más luego haber concluido el proceso de traslado.	Todas
	Programa de Reasentamiento	*Hacer seguimiento a las unidades sociales hasta un año más luego haber concluido el proceso de traslado.	UFI 3-5

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales

PQRS etapa de operación y mantenimiento

Cumpliendo con las obligaciones contractuales la Concesión está brindando atención a las peticiones, quejas e inquietudes de las comunidades del área de influencia de las Unidades Funcionales que se encuentran en la etapa de Operación y mantenimiento.

En el mes de febrero de 2026, el Concesionario recibió 35 PQRS, de las cuales 29 PQRS, hacen referencia a las unidades funcionales que se encuentran en operación y mantenimiento (UFI 1, UFI 2, UFI 4-1, UFI 4-2, UFI 5-1, UFI 8-3). Conviene señalar, que 22 PQRS se encuentran cerradas y 13 PQRS abiertas, cuyas respuestas cumplen con los 15 días de acuerdo con las medidas extremas de control y prevención adoptadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho conforme a la modificación del Decreto Número 491 de 2020 del 18 de mayo de 2022.

Tabla 6-53 PQRS etapa de operación y mantenimiento

UFI	#PQRS	Fecha			Tipo de Solicitud	Asunto	Área
		DIA/MES/AÑO					
4.2	3967	2	2	2026	Petición	El señor José Paternina usuario de la vía, solicita la siguiente información: 1. Copia íntegra de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente para la fecha del 21 de diciembre de 2025, indicando aseguradora, número de póliza, vigencia, amparos y deducibles. 2.Copia del informe, acta o reporte elaborado por el perito o funcionario de la concesión que atendió el evento ocurrido el 21 de diciembre de 2025. 3. Copia de los registros de inspección, mantenimiento y poda del arbolado existentes en el tramo vial Planeta Rica – Montería, específicamente en el sector frente a la subasta, correspondientes al año 2025 y a los meses previos al evento. 4. Copia del plan de manejo del arbolado y de gestión del riesgo en la zona de influencia de la vía concesionada. 5.Copia de los reportes de novedades, incidentes o eventos registrados por la concesión el día 21 de diciembre de 2025 en dicho corredor vial. 6. Se informe el procedimiento interno y conducto regular para la atención de reclamaciones relacionadas con daños ocurridos en la vía concesionada, así como los tiempos estimados de respuesta.	Área Técnica
5.1	3969	4	2	2026	Petición	El señor José Caraballo habitante del corregimiento de Santa Lucia municipio de Montería, solicita material fresado para adecuar las y mejorar las vías de esta comunidad ya que se encuentran en mal estado.	Área Técnica

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	#PQRS	Fecha DIA/MES/AÑO			Tipo de Solicitud	Asunto	Área
2 y 5	3970	5	2	2026	Petición	La señora Monica Sanabria contratista de alianza estratégicas de la oficina de Cooperación y Convenios con el ICBF, solicita: Elementos de aseo e higiene: jabón, champú, crema dental, cepillos, toallas higiénicas, pañitos húmedos, gel anti bacterial. Dormida y protección: colchonetas, sábanas, cobijas, toldillos. Vestuario: ropa y zapatos (priorizando infancia y adolescencia; también ropa para adultos). Cuidado: pañales para bebé y para adulto, crema antipañalitis. Otros insumos de primera necesidad para albergues (según disponibilidad).	Área Técnica
8.3	3971	5	2	2026	Petición	EL señor Luis Flórez usuario de la vía manifiesta que el día 29 de diciembre de 2025 a las 11: a.m. aproximadamente en el municipio de San Onofre, se le daño el vehículo de placa JGN 471 de barranquilla, el cual solicito el servicio de grúa y fue prestado a satisfacción del usuario, sin embargo el usuario manifiesta que le solicitó al conductor de la grúa que le recomendara un taller para poder arreglar su vehículo, y el conductor le recomendó un mecánico en San Onofre, el señor procede a llevar el vehículo a dicho taller la cual según versiones del señor el vehículo no fue arreglado a satisfacción. Manifiesta que el conductor y el taller le robaron ya que el vehículo quedo en malas condiciones y el mecánico no responde por los daños. Solicita una investigación y respuesta de lo sucedido.	Área Operaciones
5.1	3972	6	2	2026	Petición	La señora Ana Calle habitante del municipio de Montería, solicita donación de material fresado, para mejorar las vías de acceso de su comunidad, las cuales se encuentran en mal estado.	Área Técnica
1.0	3973	6	2	2026	Petición	El señor Jonathan Toro coordinador de mantenimiento de la empresa LAS BUSETICAS S.A.S, presenta una reclamación formal por daños ocasionados a su vehículo matrícula EXU696, ocurridos el día 04 de enero de 2026 a las 09:20 a.m. en la caseta de peaje Los Manguitos, específicamente en la talanquera de la caseta #6. Solicita: 1) La revisión del incidente por parte de la administración del peaje. 2). La aceptación de la responsabilidad por el daño ocasionado y la gestión del reembolso conforme a sus procedimientos. 3). Indicación de los pasos y plazos necesarios para resolver esta reclamación.	Área Operaciones
5.1	3975	11	2	2026	Petición	La señora Maruja Suarez y el señor José Serpa miembros de la comunidad de la vereda Aguas Vivas del municipio de Montería, solicitan donación de material fresado para los habitantes de esta comunidad.	Área Técnica
2.0	3976	12	2	2026	Petición	La señora Livia Oviedo manifiesta que no está de acuerdo con la respuesta emitida por lo	Área Técnica

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	#PQRS	Fecha DIA/MES/AÑO			Tipo de Solicitud	Asunto	Área
						Concesión, toda vez que los huecos y afectaciones existentes en el predio sí fueron ocasionados por el ingreso y tránsito de maquinaria vinculada a las obras del proyecto vial. Actualmente, las irregularidades del terreno continúan presentes, generando acumulación de agua y afectación en las condiciones normales del predio, situación que no se presentaba antes de la ejecución de las obras. Por lo anterior, solicita se programe una nueva visita técnica en el sitio.	
1.0	3977	12	2	2026	Petición	La señora María Rios inspectora de la policía Nacional de la Apartada, solicita copias de los videos gráficos por la cámara de seguridad del peaje La Apartada el día 12 de febrero de 2026 a las 04:40 y las 05:30 horas.	Área Operaciones
8.3	3979	13	2	2026	Petición	El señor Rafael Pérez representante legal del concejo comunitario de las comunidades negras del corregimiento de Matuya del municipio de María La Baja, solicita la marcación de cebras o pasos peatonales sobre la carretera Troncal, específicamente frente al cementerio del corregimiento de Matuya.	Área Técnica
5.1	3980	16	2	2026	Petición	El señor luis Vergara presidente de la JAC de Morindó Santa Cruz del municipio de Montería, solicita material fresado para mejorar las vías internas de esta comunidad.	Área Técnica
8.3	3981	16	2	2026	Petición	La señora Sandy Rocha perteneciente al corregimiento de Nueva Esperanza del municipio de María La Baja, solicita donación de material fresado, para iniciar la realización de la plantilla en el establecimiento religioso Cristiano Luz y Esperanza viva.	Área Técnica
2.0	3982	16	2	2026	Petición	El señor Luis Hernández miembro de la comunidad de Tierraltica del municipio de Lorica, solicita donación de material fresado que será utilizado para relleno de su predio que se encuentra en mal estado.	Área Técnica
5.1	3983	16	2	2026	Petición	El señor Abrahan Lora secretario de infraestructura de Los Córdobas, solicita la siguiente información del Puente de los Córdobas. 1). Diagnóstico Estructural y Viabilidad. 2) Habilitación de Paso Alterno. 3) Impacto Socioeconómico (Crisis Sectorial). 4) Acciones de Mitigación Inmediata.	Área Técnica
5.1	3984	16	2	2026	Petición	El señor Hector Velez en representación de la comunidad los Cedros de Montería, manifiesta inconformidad por los reductores de velocidad instalados en la vía, debido a que se encuentran muy delgado y los vehículos pasan a alta velocidad. solicitan que se hagan más gruesos	Área Técnica
4.1	3985	17	2	2026	Petición	El señor Eduardo Mora miembro de la comunidad de Patio Bonito municipio de Planeta Rica, solicita mantenimiento y la revisión técnica de una lámpara de luz solar que actualmente se encuentra fuera de funcionamiento, debido a que no enciende	Área Técnica

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	#PQRS	Fecha DIA/MES/AÑO			Tipo de Solicitud	Asunto	Área
						durante las horas nocturnas, se encuentra ubicada en el corregimiento de Patio Bonito, específicamente en el paradero de bus en sentido Planeta Rica – Montería.	
5.1	3986	17	2	2026	Petición	El señor Javier Pestana, en representación de la comunidad de quebrada seca del municipio de Los Córdobas, solicita donación de material de fresado para mejorar las vías de acceso de su sector, las cuales se encuentran en mal estado.	Área Técnica
6.3	3987	17	2	2026	Petición	La señora Angelica Herazo personera del municipio de Tolú, manifiesta que efectos de Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población que se traslada por la intersección entre la vía el Delirio y Puerto Viejo, solicitarle si es factible por parte de su entidad atendiendo a su gestión social y solidaridad, se de en calidad de donación mezcla Asfáltica, para rellenar los baches superficiales y cráter que se encuentran en este punto, para con ello mitigar el peligro que actualmente representan.	Área Técnica
5.1	3988	17	2	2026	Petición	La señora Isabel Galeano habitante de la vereda Morindó Santa Cruz municipio de Montería, solicita apoyo para el mejoramiento de la entrada de su vivienda y la de algunos vecinos, ubicada een lavereda Morindó Santa Cruz, debido a las constantes inundaciones que se presentan en el sector.	Área Técnica
8.2	3989	18	2	2026	Petición	El señor Jangler Baena en representación de la comunidad de Arroyo Arena, solicita la instalación de una barrera metálica para controlar el acceso, con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes del sector	Área Técnica
5.1	3990	18	2	2026	Petición	El señor Jhony Galván presidente de la JAC del corregimiento de Morindó Santa Ana del municipio de Los córdobas, solicita material fresado para adecuar las vías que comunica a las veredas que se encuentran en mal estado por la ola invernal.	Área Técnica
6.1	3991	19	2	2026	Petición	La señora Blanca Petro miembro de la JAC de la vereda Rabogacho municipio de Lorica, solicita material fresado para el arreglo de las vías que se encuentran en mal estado.	Área Técnica
6.1	3993	20	2	2026	Petición	La señora Lilia Doria habitante del barrio los Almendros municipio de Carrillo, solicita donación de material fresado para su vivienda ya que la entrada se encuentra en malo estado	Área Técnica
3.5	3994	23	2	2026	Petición	El señor Roberto Ramos, integrante del grupo de dialogo y mantenimiento del orden de la Policía Nacional, solicita material fresado para el local donde están ubicado ya que se encuentra en mal estado y llegan muchos vehículos de carga pesada.	Área Técnica
5.1	3995	24	2	2026	Petición	El señor Máximo Nuñez habitante de la vereda Aguas Vivas PR 34+800, presenta un inconveniente derivado de la construcción de	Área Técnica

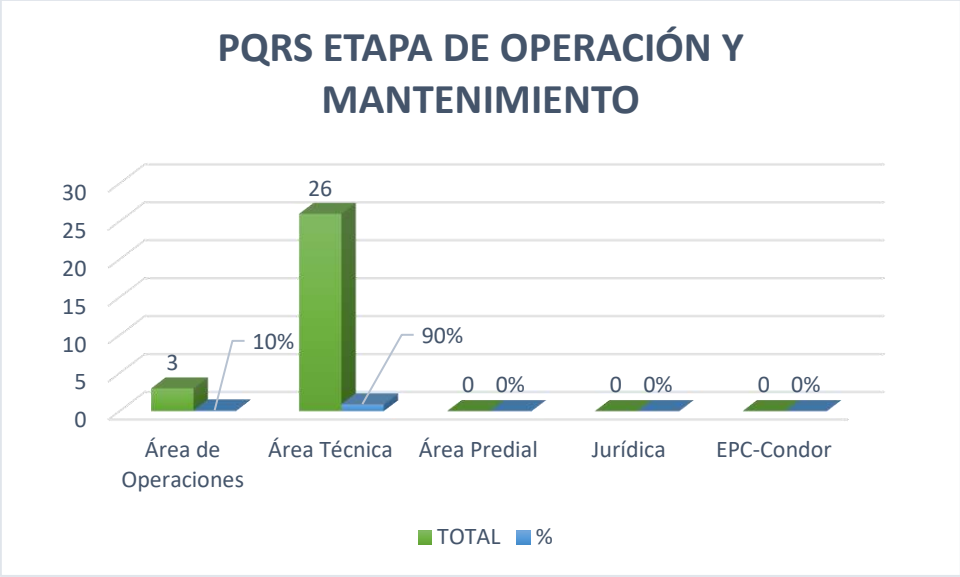
Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

UFI	#PQRS	Fecha DIA/MES/AÑO			Tipo de Solicitud	Asunto	Área
						una carreteable, dicha intervención ha generado que en las temporadas de lluvias el agua desciende por loa vía afectada a la comunidad. La cual solicitan la revisión y acciones correspondientes frente a la situación presentada.	
2.0	3996	24	2	2026	Petición	El señor Jorge Rodriguez presidente de la JAC de la vereda Sitio Nuevo de Lorica, solicita materia fresado para arreglar las vías internas de la vereda en mención.	Área Técnica
3.5	3997	24	2	2026	Petición	El señor Wilson Guzmán habitante del barrio 24 de Mayo del municipio de Cereté, solicita material fresado para arreglas las vías internas de la comunidad ya que se encuentran en mal estado.	Área Técnica
4.1	3999	26	2	2026	Petición	La señora Iris Spath secretaria de Infraestructura del municipio de Montería, solicita material fresado para las comunidades que fueron afectados por el frente frio en esta localidad.	Área Técnica
8.3	4000	26	2	2026	Petición	El señor Rito Pérez representante legal del Concejo Comunitario de comunidades negras del corregimiento de Matuya municipio de María La Baja, solicitan la marcación de cebras o pasos peatonales sobre la carretera Troncal, específicamente frente al cementerio del corregimiento de Matuya.	Área Técnica

Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales Ver Anx 07 Gestión_Social)

Graficos 39.PQRS



Fuente: Tomado por la Interventoría de los informes mensuales Ver (Anx 07 Gestión_Social)

Tabla 6-54 PQRS- Etapa de Operación y Mantenimiento

ÁREA	TOTAL	%
Área de Operaciones	3	10%
Área Técnica	26	90%
Área Predial	0	0%
Jurídica	0	0%
EPC-Condor	0	0%
TOTAL	**29**	**100%**

Las PQRS están enfocadas en adecuación de accesos y posibles afectaciones a causa de la emergencia invernal del frente frio , solicitud de donación y colaboración de la empresa de material de relleno para adecuar las calles de las veredas, solicitud de instalación de reductores de velocidad, solicitud de información sobre las tarifas diferenciales en los diferentes peajes, desde la Interventoría IPAB, se realiza seguimiento

y revisión de acuerdo a los tiempos de respuestas y el contenido de las contestaciones otorgadas.

En este periodo el Concesionario mediante el programa de Información y Participación Comunitaria y las herramientas comunicativas utilizadas, ha mantenido los canales de comunicación para atender las inquietudes de la comunidad mediante el sistema de información permanente para divulgar los servicios, alcances, avances y beneficios del proyecto de Conexión vial Antioquia – Bolívar.

Además, en este periodo se efectuaron campañas, talleres y sensibilizaciones de cultura vial en las unidades funcionales (UFI 1, UFI 2, UFI 5-1, UFI 4-1, UFI 4-2, UFI 6-1, UFI 7-2 y UFI 8-3) con el fin de promover en los usuarios y comunidades de la zona del área de influencia del proyecto, el desarrollo del comportamiento adecuado en relación con el uso y disfrute de la vía.

7. GESTIÓN PREDIAL

De conformidad con el cumplimiento del objeto pactado en el Contrato de Interventoría, este capítulo contiene el análisis de la gestión adelantada por el Concesionario en el mes de enero de 2026 y su relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión 016 de 2015. Se incluye el seguimiento a los cronogramas de obra establecidos, identificando los aspectos a corregir y las acciones para garantizar la disponibilidad oportuna de las áreas y que la adquisición se adelante en debida forma, de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1. GENERALIDADES

Contrato de Interventoría:

Contrato 523 de 2026, se adjudicó el Contrato de Interventoría al **CONSORCIO IPAB**

El periodo evaluado corresponde al periodo comprendido entre el 7 al 28 de febrero de 2026.

7.2. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo general del presente informe es realizar el seguimiento al desarrollo de la gestión Predial adelantada por el Concesionario, a partir de la NO OBJECIÓN al Plan de Adquisición Predial presentado para el proyecto Antioquia – Bolívar.

7.3. PREDIOS REQUERIDOS

A continuación, se presenta una tabla comparativa de los últimos seis (6) informes radicados por el Concesionario, en dónde se discrimina la totalidad de los predios requeridos por Unidad Funcional.

Tabla 7-1 Comparación de Predios Requeridos

UFI	No PREDIOS FEBRERO 2026	No PREDIOS ENERO 2026	No PREDIOS DICIEMBRE 2025	No PREDIOS NOVIEMBRE 2025	No PREDIOS OCTUBRE 2025	No PREDIOS SEPTIEMBRE 2025
1	3	3	3	3	3	3
2	426	426	426	426	426	426
3.1	9	9	9	9	9	9
3.2	60	60	60	60	60	60
3.3	59	59	59	59	59	59
3.4	28	28	28	28	28	28
3.5	64	64	64	64	64	64
5.1	2	2	2	2	2	2
6.1	86	86	86	86	86	86
6.2	47	47	47	47	47	47
6.3	48	48	48	48	48	48
7.1	11	11	11	11	11	11
7.2	100	100	100	100	100	100
7.3	107	107	107	107	107	107
8.1	34	34	34	34	34	34
8.2	13	13	13	13	13	13
8.3	189	189	189	189	189	189
TOTAL, PREDIOS	**1286**	**1286**	**1286**	**1286**	**1286**	**1286**

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

A continuación, se detallan las variaciones prediales con respecto a periodos anteriores:

- **Octubre 2025**: Respecto al mes de septiembre de 2025 la cantidad de predios requeridos no presenta variación.

- **Noviembre 2025**: Respecto al mes de octubre de 2025 la cantidad de predios requeridos no presenta variación.

- **Diciembre 2025**: Respecto al mes de noviembre de 2025 la cantidad de predios requeridos no presenta variación

- **Enero 2026**: Respecto al mes de diciembre de 2025 la cantidad de predios requeridos no presenta variación. No obstante, se tiene pendiente el registro en los instrumentos de gestión de los predios CAB-8-3-236, CAB-8-3-239, CAB-8-3-243, adjudicados a favor de la ANI en la UFI 8.3.

- **Febrero 2026**: Respecto al mes de enero de 2026 la cantidad de predios requeridos no presenta variación.

7.4. SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La información registrada a continuación, corresponde a los predios que se han identificado como interferencia predial a pesar de la gestión realizada por el Concesionario, no ha sido posible obtener el permiso de intervención para la ejecución de actividades, por lo tanto, no se cuenta con la disponibilidad predial para el desarrollo de obras:

Para la Unidad Funcional integral 3 se tienen identificadas las siguientes interferencias prediales:

CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062: Predios requeridos para culminar obras en la Intersección 7 de la UFI 3.5. Los predios en mención se encuentran adquiridos por la Agencia mediante la aplicación de saneamiento automático. No obstante, a la fecha no se ha logrado la realización del procedimiento policivo requerido para obtener la disponibilidad predial debido a que la ocupante se niega a la intervención voluntaria.

El Concesionario ha realizado acercamientos con la Alcaldía de Cereté, sin embargo, se ha dificultado la aplicación del procedimiento policivo con el Municipio de Cereté y

paralelamente presento a demanda reivindicatorias las cuales están en curso en la ciudad de Bogotá, donde para el periodo de este informe no presenta ningún avance con respecto al mes de diciembre de 2025, El 01 de agosto de 2024, el proceso fue remitido al Juzgado 07 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C., correspondiéndole el radicado 11001418900720240123000.

El Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y competencia de Bogotá mediante Auto del 25/06/2025 admite demanda declarativa reivindicatoria en contra de Lila Padilla Petro y Martin Negrete Padilla, el Concesionario notificó a los demandados acerca de la admisión de la demanda reivindicatoria el 01 de agosto de 2025 y el 27 de agosto de 2025 se radica memorial con las constancias de las notificaciones del auto admisorio de la demanda.

7.5. RESUMEN DEL ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

A continuación, se presenta el análisis de la gestión predial desarrollada mediante un cuadro resumen que permite identificar datos relevantes en las etapas de la gestión predial.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 7-2 Estado Gestión Predial

UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO / TRAYECTO	UFI 1	UFI 2	UFI 3.1	UFI 3.2	UFI 3.3	UFI 3.4	UFI 3.5	UFI 5	UF 6.1	UF 6.2	UF 6.3	UFI 7.1	UFI 7.2	UFI 7.3	UFI 8.1	UFI 8.2	UFI 8.3
LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	58,6	37	4,5	10	12,5	9,5	5,6		37	17	1,92	7,8	21,6	28	16,5	11,2	59,3
LONGITUD EFECTIVA PREDIAL DISPONIBLE (Km)	58,6	36,58	4,5	10	12,5	9,50	5,58		37	17	1,92	6,37	21,60	28	16,5	11,20	58,85
PREDIOS REQUERIDOS	3	426	9	60	59	28	64	2	86	47	48	11	100	107	34	13	189
PREDIOS CON OFERTA NOTIFICADA E INSCRITA	3	391	9	59	55	28	61	2	67	35	41	0	85	95	33	6	74
PREDIOS DISPONIBLES	3	412	9	60	59	28	62	2	86	47	48	9	100	107	34	13	188
PREDIOS ADQUIRIDOS POR ENAJENACIÓN VOLUNTARIA	2	308	7	57	56	24	52	1	65	28	31	0	65	84	21	11	161
PREDIOS ADQUIRIDOS CON SENTENCIA	0	**11**	1	**1**	0	**1**	**2**	0	**3**	**11**	**1**	0	**8**	**7**	1	0	6
TOTAL, PREDIOS ADQUIRIDOS	2	319	8	58	56	25	54	1	68	39	32	0	73	91	22	11	167
No de Solicitudes de mutación	2	319	8	58	56	25	54	1	67	38	32	0	74	91	22	11	167
NÚMERO DE EXPEDIENTES PREDIALES ARCHIVADOS	0	0	4	33	42	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Conforme lo pactado en el Otrosí 16 al Contrato de Concesión, suscrito el 10 de mayo de 2021 el subsector 3 de la Unidad Funcional 6 se dividió a su vez en tres subsectores de la siguiente manera:

UFI 6.3.1 Con alcance de mejoramiento, solo en este subsector se relaciona gestión predial dado que se requieren predios para la ejecución de las intervenciones previstas.

UFI 6.3.2 subsector con alcance de rehabilitación donde no se requiere adelantar procesos de gestión predial.

UFI 6.3.3 subsector con alcance puesta a punto donde no se requiere adelantar procesos de gestión predial.

7.6. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Este subcapítulo hace referencia al análisis del avance de la gestión predial y al seguimiento de los instrumentos de gestión predial (Sabana predial, Tira topográfica, Plano predial) en la cual se debe tener en cuenta su concordancia y/o verificar los siguientes parámetros:

7.6.1. Predios con Tiempos de Avalúo Mayores a 30 días:

Aquí se efectúa la identificación de predios verificando el cumplimiento de lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 13 del Decreto 1420 de 1998, el cual indica que el plazo para la realización de los avalúos objeto del mencionado decreto es máximo de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo de la solicitud con toda la información y documentos establecidos en el citado artículo.

Tabla 7-3 Predios con novedad

CANTIDAD	PREDIO	FECHA DE REMISIÓN DE INSUMOS PREDIALES PARA AVALÚO	NO DE DÍAS CON CORTE A FECHA 28 DE FEBRERO DE 2026
1	CAB-2-1-128**	2-mayo-2024	668

**Predio relacionado en solicitud de EER predial de la UFI 2 presentada por el Concesionario en el mes de marzo de 2025.

Se remitió comunicación con radicado Interventoría CI.023/AB12629/24/7.4.1 de fecha 9 de agosto de 2024, al concesionario solicitando celeridad del trámite correspondiente a la entrega de avalúo, y el Concesionario respondió que se encuentra a la espera de actualización catastral para continuar la adquisición predial. Este mismo predio está relacionado en el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 con radicado ANI 20254090400372 de fecha 31 de marzo de 2025 y su respectivo alcance mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250415008391 del 15 de abril de 2025, mediante el cual el Concesionario notifica ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (EER), debido a la imposibilidad de adquirir y disponer de la totalidad

de los predios necesarios para el desarrollo del proyecto de conexión Antioquia – Bolívar, específicamente en la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté-Lorica.

La Interventoría respondió y la ANI trasladó al Concesionario la negación de la solicitud de EER en la que se incluye el predio en mención.

Además, el Concesionario presentó a Interventoría comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250909009879, el 11 de septiembre de 2025, con asunto, Informe Estado Jurídico y Técnico del Predio CAB-2-1-128.

Con respecto a los predios con estado de avalúos solicitados en la sabana predial de la UFI 7-1, CAB-7-1-003, CAB-7-1-004, CAB-7-1-005, CAB-7-1-006, CAB-7-1-007, CAB-7-1-008, CAB-7-1-009, CAB-7-1-010, CAB-7-1-011 y CAB-7-1-012, no se reportan toda vez que las gestiones de este sector se encuentran suspendidas por tramites ambientales.

7.6.2. Predios con Promesa de Compraventa sin Avance

En este subcapítulo se identifican los términos de compromisos pactados en las promesas de compraventa para dar continuidad a la terminación del proceso de enajenación voluntaria. A continuación, se presentan los predios que refieren alguna novedad:

Tabla 7-4 Predios con promesa de compraventa sin avance

N.º FICHA PREDIAL	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	Nº DE DÍAS CON CORTE A FECHA
				28 DE FEBRERO DE 2026
CAB-8-3-235	26-oct.-21	28-oct.-21	17-nov.-21	1564
CAB-8-3-245	18-ene.-19	17-ene.-19	15-may.-19	2481

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Conforme al proceso de gestión en trámite para los predios CAB-8-3-245 y CAB-8-3-235: Predio ubicados en sector de intersección N°17, donde actualmente se cuenta con diseño no objetado con las obras previstas en la intersección 17 del proyecto, sin embargo, en el sector se tuvo fallo de amigable componedor y conforme la aprobación del diseño

definitivo se determinarán las áreas de adquisición predial, a la fecha está pendiente la entrega del ajuste del cronograma predial para este subsector, de conformidad con el plan de obras V.14 aprobado recientemente por la ANI. Asimismo, es preciso indicar que mediante comunicado CI.023/AB13657/25/7.4.1 con radicado ANI 20254090665272 del 27 de mayo de 2025 se dio no objeción al cronograma predial de la UFI 2 versión 14, reiterando observaciones sobre este subsector.

Además, mediante comunicado CI.023/AB13916/25/7.4.1 la interventoría observaciones para el desarrollo de la gestión predial en dicho subsector.

7.6.3. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

Aquí se registran aquellos predios que a la fecha no presentan avance en cuanto a la formalización del proceso de enajenación voluntaria. Al respecto es pertinente precisar, que el permiso de intervención voluntaria está contemplado en la Ley de infraestructura como un mecanismo de disponibilidad de los predios de manera anticipada. Para este periodo no se tienen predios con esta condición.

7.6.4. Predios para procesos de expropiación devueltos por la Interventoría

Aquí se registran aquellos predios que no han finalizado su gestión predial ni ha empezado su trámite de expropiación y/o no han culminado su proceso de adquisición, bien sea por enajenación voluntaria o la continuidad del proceso de expropiación.

Para el periodo de este informe se revisaron expropiaciones.

Estado De Predios Liberados Para La Ejecución De La Obra

7.6.4.1. Predios Disponibles

Este subcapítulo hace referencia al seguimiento de los predios disponibles y a su utilización en la ejecución de la obra. Para este periodo no se tienen nuevos predios disponibles.

7.6.4.2. Predios No Disponibles

A continuación, se presenta la relación de los predios no intervenidos indicando la justificación de su no intervención.

Tabla 7-5 Predios No Disponibles

UFI	FICHA PREDIAL	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD OBRA	DISPONIBILIDAD	ESTADO
3	CAB-3-5-061	No se puede intervenir debido a que no se cuenta con disponibilidad por parte del ocupante- Proceso policivo-Demanda reivindicatoria				
3	CAB-3-5-062	No se puede intervenir debido a que no se cuenta con disponibilidad por parte del ocupante- Proceso policivo- Demanda reivindicatoria				

FICHA PREDIAL	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	LONGITUD OBRA	ESTADO PREDIAL
CAB-2-1-003	K 10+764,17	K 10+768,83	4.66	46. Demanda Presentada
CAB-2-1-007	K 11+090,	K 11+435,	345	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-007A	K11+334	K11+343	9	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI
CAB-2-1-067	K 15+564,09	K 15+612,38		47. Demanda Admitida
CAB-2-1-122	K 18+040,	K 18+070,	30	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-128	K 18+191,	K 18+309,	118	12. Alcance a Insumos Técnicos y jurídicos
CAB-2-1-133	K 18+547,	K 18+616,	69	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-134	K 18+616,	K 18+733,	117	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-154	requerida para canales	requerida para canales	0	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-163	K 19+860,	K 19+885,	25	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-180A	K 20+143,01	K 20+156,01	13	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-188	K 20+269,	K 20+306,	37	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-207	K 20+604,	K 20+652,	48	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-224	K 21+066,88	K 21+124,01	139.85	47. Demanda Admitida
CAB-8-3-247	K 58+960,81	K +24,94	347,54	18. Avalúos con observaciones

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Conforme lo indicado el capítulo 7.4, la información registrada aquí, corresponde a los predios que se han identificado como interferencia predial de la UFI 3.5 debido a que a pesar de la gestión realizada por el Concesionario y los predios se encuentran adquiridos mediante la aplicación de la figura de saneamiento automático, no ha sido posible obtener el permiso de intervención para la ejecución de actividades, porque se ha acudido al

procedimiento de restitución policivo, pero aún no se cuenta con la disponibilidad predial para el desarrollo de obras. De conformidad con la consulta realizada al proceso se evidencia que, el Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y competencia de Bogotá mediante Auto del 25/06/2025 admite demanda declarativa reivindicatoria en contra de Lila Padilla Petro y Martin Negrete Padilla, el Concesionario notificó a los demandados acerca de la admisión de la demanda reivindicatoria el 01 de agosto de 2025 y el 27 de agosto de 2025, se radica memorial con las constancias de las notificaciones del auto admisorio de la demanda.

- Con respecto a la UFI 2, para los predios no disponibles que no se encuentran relacionados con el evento eximente de responsabilidad del 8 de marzo de 2022, vencido el plazo de cura, se presentó el informe de inicio ante el área de sancionatorios de la ANI para los predios que no se encuentran en el EER, sin embargo, el 26 de febrero de 2024 mediante comunicado CI.023/AB12019/24/5.3 enviado al concesionario, correspondiente a la Notificación Plazo de Cura– Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2, se precisó que el periodo especial acordado mediante Acta de Declaratoria de Evento Eximente de responsabilidad (EER) en la UF 2 de fecha 05 de diciembre de 2022, para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondió a 126 días, y este periodo feneció el 21 de julio de 2022; es decir, cuando se suscribió el reconocimiento del EER, el plazo del periodo especial ya había expirado y así mismo no contaba con plazo adicional en el plan de obras V12 y se recomienda a la Agencia NO dar cierre al presunto incumplimiento, toda vez que aún persisten las situaciones originales que dieron lugar al mismo para el predio CAB-2-1-007.

Asimismo, el concesionario en el mes de enero de 2024 presento alcance a la solicitud de EER mediante comunicado para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007 y Interventoría mediante comunicado con radicado ANI 20245040038641 presento Concepto a la solicitud de Notificación Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional 2 – UF2. – Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007.

Porteriormente, mediante comunicación con radicado radicado ANI No. 2024501029241147 de fecha 22/08/2024, la Agencia solicita formalmente al Concesionario presentar el alcance correspondiente e indicar si persiste la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad para los Predios CAB-2-1-068, CAB-2-1-344, CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

El Concesionario mediante comunciado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20240828006009 presenta a la Agencia Respuesta a su comunicación con radicado ANI No.2024501029241147, recibida con radicado Corumar No. RUTADCTOELECTRONICOS-20240822009628 de fecha 22/08/2024. Alcance a oficio con radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024, radicado interno Corumar 48- RUTADCTOELECTRONICOS20240125003680 del 25 de enero de 2024 ”Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – UF2.”Ratificación del Concesionario de la Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la unidad funcional 2- Uf2, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial de los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344 realizada mediante radicado Ani No. 20244090674912 de fecha 05 de junio de 2024, radicado Corumar 48-147S-20240426009252 de fecha 26 de abril de 2024.

La Interventoria mediante comunciado CI.023/AB12761/24/5.3, solicita presentar a aclaraciones y/o complementación de la información que permita continuar con el análisis de la solicitud de reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1- 344 conforme lo señalado en la sección 14.2 “Evento Eximente deResponsabilidad” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 016 de 2015.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoria presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007ª, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2 donde esta Interventoría concluye que se debería reconocer el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado por el Concesionario, bajo las siguientes condiciones:

PREDIO	*ABS INICIAL*	*ABS FINAL*	*CONCEPTO POR EL CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DE EER*	*DESTINACIÓN DEL PREDIO*	*FECHA DE INICIO DEL PERIODO ESPECIAL*	*FECHA FINAL DEL PERIODO ESPECIAL*
CAB-2-1-002	K 10+744,41	K 10+770,31	Fuerza mayor predial	Motel séptimo cielo	21-Jun-24	Al obtener la disponibilidad predial
CAB-2-1-007	K 11+088,71	K 11+435,48	Retraso por ajuste de insumos prediales	Vivienda - Estación de Servicio Alejandría	29-Sep-22	13-Nov-23

PREDIO	*ABS INICIAL*	*ABS FINAL*	*CONCEPTO POR EL CUAL SE PRESENTA LA SOLICITUD DE EER*	*DESTINACIÓN DEL PREDIO*	*FECHA DE INICIO DEL PERIODO ESPECIAL*	*FECHA FINAL DEL PERIODO ESPECIAL*
CAB-2-1-007ª	K 11+334,95	K 11+343,04	Fuerza mayor predial	Lote de terreno con mejoras	19-Ene-24	Al obtener la disponibilidad predial
CAB-2-1-068	K 15+579,33	K 15+689,19	Fuerza mayor predial	Lote de terreno con mejoras	27-Sep-22	Al obtener la disponibilidad predial
CAB-2-1-344	K 33+723,82	K 33+770,93	Retraso en trámite administrativo ambiental de desmantelamiento de EDS	Estación de Servicio Tierraltica	13-Jul-23	Al obtener la disponibilidad predial

De esta solicitud los predios no disponibles son: CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A.

Ademas de lo anterior el concesionario ha presentado otras solicitudes de reconocimiento de EER, las cuales se puede evidenciar más adelante.

7.7. TRAZABILIDAD PREDIAL

Este subcapítulo hace referencia al seguimiento mes a mes del avance predial en todas sus etapas de manera histórica.

Tabla 7-6 Trazabilidad Predial

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
AÑO 2020-Dic	2	131	103	103	112	17	119	19	45	439	204	1060	81,66	93,01%
AÑO 2021-Ene	2	131	103	81	113	18	111	17	36	463	223	1060	81,66	93,01%
AÑO 2021-Feb	2	131	103	81	113	18	111	17	38	487	223	1094	84,02	93,20%
AÑO 2021-Mar	2	130	103	66	127	1	88	18	29	499	242	1094	84,02	93,20%
AÑO 2021-Abr	2	129	103	51	143	1	73	15	27	513	249	1114	85,23	93,43%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
AÑO 2021-May	2	129	103	51	144	0	56	14	28	530	250	1114	85,23	93,43%
AÑO 2021-Jun	2	132	112	51	167	0	43	13	29	548	222	1117	85,46%	93,43%
AÑO 2021-Jul	0	124	112	31	112	29	60	8	27	560	244	1123	85,92%	93,78%
AÑO 2021-Ago	2	122	112	33	101	15	59	15	23	568	256	1136	87,32%	94,29%
AÑO 2021-Sep	2	116	114	54	75	1	30	13	20	610	266	1136	87,32%	94,43%
AÑO 2021-Oct	2	129	114	30	81	4	19	12	21	624	265	1147	88,16%	94,53%
AÑO 2021-Nov	3	97	108	46	47	7	61	8	20	634	270	1153	88,62	94,86%
AÑO 2021-Dic	10	93	108	38	36	6	76	11	22	636	265	1158	89,01%	94.97%
AÑO 2022-Ene	15	85	108	15	54	1	77	14	21	642	269	1158	89,01%	94,97%
AÑO 2022-Feb	13	82	108	38	32	0	69	4	24	648	281	1159	89,22%	95,56%
AÑO 2022-Mar	8	90	108	33	38	0	72	7	14	657	272	1174	90.04	95.97%
AÑO 2022-Abr	8	90	108	25	26	6	81	3	23	661	266	1176	90.67%	96,04%
AÑO 2022-May	8	95	103	24	30	0	75	11	18	668	265	1195	92,14%	96,97%
AÑO 2022-Jun	8	93	32	21	21	11	68	11	21	749	262	1202	92.68%	97.72%
AÑO 2022-Jul	8	67	57	18	24		80	6	21	760	258	1215	93.53%	98.04%
AÑO 2022-Ago	7	66	57	22	25	0	74	12	20	778	250	1228	94.53%	98.39%
AÑO 2022-Sep	1	73	30	14	32	1	61	4	28	811	244	1235*	95.23%	98.39%
AÑO 2022-Oct	1	73	29	12	32	0	49	11	22	822	244	1235	95.37%	98.38%
Año 2022-Nov	1	65	29	13	30	0	50	10	19	834	239	1235	95.74	98.45%
Año 2022- Dic	1	65	29	12	20	10	56	8	23	838	238	1235	95.74	98.45%
Año 2023-Ene	1	65	29	12	12	2	49	10	13	849	248	1235	95.74	98.45%
Año 2023 - Feb	1	65	29	14	10	0	50	6	15	853	247	1244	96.43%	98,75%
Año 2023 - Mar	1	65	29	15	4	0	48	6	14	858	227	1246	96,59	98,88%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
Año 2023- Abr	1	58	29	25	6	0	28	8	13	868	253	1252	97,05%	99,00%
Año 2023- May	1	36	48	16	3	0	39	6	14	874	253	1252	97,20%	99,00%
Año 2023- Jun	1	35	27	15	5	0	36	5	13	899	252	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Jul	1	30	33	14	6	0	26	11	9	901	258	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Ago	1	29	33	12	8	0	49	5	12	908	231	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Sep	1	29	33	12	8	0	21	4	8	918	253	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Oct	1	28	33	14	6	0	22	4	6	921	253	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Nov	1	28	33	14	6	0	22	4	6	921	253	1255	97,44%	99,01%
Año 2023- Dic	1	28	33	14	6	0	22	4	0	927	253	1257	97,66%	99,01%
Año 2024- Ene	2	27	33	6	13	0	16	5	4	931	249	1258	97.75%	99,04%
Año 2024- Feb	2	26	34	13	5	0	9	6	6	933	252	1259	97.80%	99.08%
Año 2024- Mar	2	25	36	11	8	0	8	6	3	921*	251	1259	97,90%	99,08%
Año 2024- Abr	1	25	36	13	8	0	8	5	25	921	245	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- May	1	25	36	13	7	0	5	3	25	925	246	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Jun	1	25	36	13	7	0	5	3	25	925	246	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Jul	1	25	36	13	7	0	3	0	0	933	244	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Ago	1	25	38	12	5	0	4	18	6	941	233	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Sep	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964*	232	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Oct	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Nov	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2024- Dic	1	25	10	12	6	0	4	19	7	964	231	1259	97,90%	99.08%
Año 2025 - Ene	1	26	10	13	2	0	5	1	28	976	224	1260	97,98%	99.08%
Año 2025 - Feb	1	25	12	13	1	0	6	1	25	981	221	1260	97,98%	99.08%
Año 2025 - Mar	1	25	9	13	1	0	5	1	25	985	221	1261	98.06%	99.09%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

	Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica	Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT	Baldíos con resolución de adjudicación	En trámite de radicación y aprobación de insumos	Avalúos	Citados	Notificados	Escrituras Públicas firmadas por las partes	Radicados en Registro	Predios Adquiridos	Trámite de expropiación	Permisos de Intervención por predio (predios disponibles)	% Disponible	% Long. Efec Disponible
Año 2025 -Abr	1	25	9	13	1	0	5	1	22	988	221	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-May	1	19	12	8	7	0	4	3	15	999	221	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Jun	1	19	12	8	7	0	5	3	12	1006	213	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Jul	1	19	12	8	7	0	5	3	12	1006	213	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Ago	1	19	12	8	7	0	5	0	14	1008	212	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Sep	1	19	12	7	5	0	6	1	15	1012	208	1261	98.06%	99.09%
Año 2025-Oct	1	19	12	7	5	0	4	2	11	1019	206	1261	98.06%	99.09%
Año 2025- Nov	1	19	12	7	5	0	7	0	29	1025	181	1264	98.28%	99.09%
Año 2025- Dic	1	19	12	7	5	0	7	0	29	1025	181	1264	98.28%	99.16%
Año 2026- Ene	1	17	12	12	2	0	4	1	8	1026	203	1267	98,52%	99,91%
Año 2026- Feb	1	17	12	12	2	0	4	1	8	1027	202	1267	98,52%	99,91%

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Para los predios baldíos o ejidos se identifican las siguientes categorías:

- Predios sin antecedente registral y/o en investigación jurídica: corresponde a los predios que se encuentran en trámite de elaboración de insumos.
- Predios enviados a la ANI para adjudicación de la ANT: corresponde a los predios enviados a la ANI para tramitar la solicitud de adjudicación.
- Baldíos con resolución de adjudicación: corresponde a los predios baldíos que cuentan con resolución de adjudicación emitida.

Para los predios con titularidad se tienen las siguientes categorías:

- En trámite de radicación y aprobación de insumos Técnicos y Jurídicos: corresponde a los predios que se encuentran con insumos elaborados.
- Avalúos: Predios que cuentan con avalúo elaborado dado que la ficha predial y estudio de títulos ya están aprobados.

- Citados: Corresponde al inicio del proceso de enajenación voluntaria, donde los predios cuentan avalúo aprobado y oferta de compra expedida.

- Notificados: Corresponde a los predios con oferta de compra notificada, aquí el propietario conoce el valor total del avalúo, que incluye área requerida y las mejoras afectadas.

- Escrituras Públicas firmadas por las partes: Corresponde a los predios que cuentan con Escritura pública firmada por el propietario y la Concesión.

- Radicados en Registro: Corresponde a la radicación de la Escritura pública ante la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo en el cual se encuentra ubicado el predio y con este trámite se incluye la actualización del proceso de enajenación voluntaria en el folio de matrícula inmobiliaria.

- Predios Adquiridos: corresponde a los predios con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI, cuyo trámite de gestión predial se encuentra de acuerdo con lo establecido en el otrosí 17, por ello desde abril de 2024 se unifica el criterio.

- Trámite de expropiación: Corresponde a los predios que se encuentran que su adquisición no se pudo realizar por enajenación voluntaria y se continua el trámite de adquisición mediante expropiación, incluyendo desde la proyección de la resolución de expropiación por parte del Concesionario.

En cuanto a la disponibilidad predial para ejecutar obras se identifican las siguientes categorías:

- Permisos de Intervención: corresponde al documento o acuerdo verbal donde el propietario u ocupante permite el ingreso al área requerida para la ejecución de actividades de obra.

- % Disponible: corresponde al porcentaje de predios disponibles con respecto a la cantidad de predios requeridos.

7.8. INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

Estos indicadores reflejan porcentualmente el estado de gestión, avance y permite comparar los resultados para analizar, mejorar y tomar las acciones necesarias.

Figura 63.Indicador predial

INDICADOR	FORMULA
Disponibilidad Predial (km)	(km de longitud disponible)/(km longitud requerida)
Disponibilidad Predial (N°)	número de predios disponibles / número de predios requeridos
Adquisición Predial	número de predios adquiridos / número de predios requeridos
* Revision expropiación	número de predios radicados para expropiacion/ número de predios requeridos
Eficiencia en el desenglobe catastral	número de solicitudes de desenglobe catastral radicados / número de predios adquiridos
Expediente predial archivado	número de expedientes predial archivado /número de predios adquiridos

Tabla 7-7 Indicadores De La Gestión Predial

ASPECTO	UFI 1			UFI 2			UFI 3		
	VALOR 1	VALOR 2	Resultado	VALOR 1	VALOR 2	Resultado	VALOR 1	VALOR 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	58.6	58.6	100.00%	36.58	37	98.86%	42.08	42.1	99.95%
Disponibilidad predial (und)	3	3	100.00%	412	426	96.71%	218.00	220	99.09%
Adquisición predial	2	3	66.67%	319	426	74.88%	201.00	220	91.36%
Revisión expropiación	1	3	33.33%	89	426	20.89%	21.00	220	9.55%
Eficiencia en el desengloble catastral	2	2	100.00%	319	330	96.67%	201.00	205	98%
Expediente predial archivado	0	2	0.00%	0	319	0.00%	0.00	201	0.00%

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Tabla 7-8 Indicadores De La Gestión Predial

ASPECTO	UFI 5		
	VALOR 1	VALOR 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	0	0	
Disponibilidad predial (und)	2	2	100%
Adquisición predial	1	2	50%
Revisión expropiación	1	2	50%
Eficiencia en el desengloble catastral	1	1	100%
Expediente predial archivado	0	1	0%

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Tabla 7-9 Indicadores De La Gestión Predial

ASPECTO	UFI 6			UFI 7			UFI 8		
	VALOR 1	VALOR 2	Resultado	VALOR 1	VALOR 2	Resultado	VALOR 1	VALOR 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	55.92	55.92	100.00%	55.97	57.4	97.51%	86.55	87	99.48%
Disponibilidad predial (und)	181	181	100.00%	216	218	99.08%	235	236	99.58%
Adquisición predial	139	181	76.80%	164	218	75.23%	200	236	84.75%
Revisión expropiación	38	181	20.99%	29	218	13.30%	33	236	13.98%
Eficiencia en el desengloble catastral	137	142	96.48%	165	167	98.80%	200	201	99.50%
Expediente predial archivado	0	139	0.00%	0	164	0.00%	0	200	0.00%

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

A la fecha de este informe, para todo el proyecto se tiene lo siguiente:

- La disponibilidad predial total corresponde a 335,50 km, dada por 1267 predios disponibles.
- Para la adquisición predial, se tienen 1026 predios con folio ANI que representan el 79.78% del total de los predios requeridos.
- La revisión de predios en trámite de expedición de revisión de expropiación, corresponde a 203 predios que representan el 15.78% del total de predios requeridos.
- La eficiencia en la solicitud de desenglobe catastral para los predios adquiridos con respecto a todos los predios requeridos corresponde a 100%
- La cantidad de expedientes prediales con folio ANI archivados es 8.24% dado que, conforme al lineamiento definitivo para la entrega de expedientes, se debe contar con el certificado de desengloble catastral expedido por parte del IGAC y la actualización del expediente digital en la plataforma ANISCOPIO y faltan observaciones. A la fecha el Concesionario ha entregado 106 expedientes para archivo final en la Agencia.

7.9. EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

Este capítulo hace referencia a aquellos predios que dieron inicio al trámite de Expropiación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018 y demás normativa concordante.

Tabla 7-10 Expedientes En Proceso De Expropiación

UFI	RESOLUCIÓN ENVIADA A LA ANI	RESOLUCION EXPEDIDA POR LA AGENCIA	DEMANDA PRESENTADA	DEMANDA ADMITIDA	ENTREGA ANTICIPADA O DISPONIBLE	LONGITUD EFECTIVA o DISPONIBLE (m) con dos decimales	PREDIOS CON SENTENCIA	PREDIOS FOLIO ANI
1	1	1	1	1	1	129,75 m	0	0
2	80	73	73	73	69	6834,39 m	35	5
3	14	14	14	14	14	3367,00 m	14	3
5	0	0	0	0	0	0	1	1
6	31	30	30	30	31	4898,81 m	17	12
7	29	28	27	27	29	3077,48 m	17	8
8	25	25	25	25	25	8557,61 m	16	4
TOTAL	**180**	**171**	**170**	**170**	**169**	**26865,04 m**	**100**	**33**

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Es importante identificar los predios en trámite de expropiación, incluyendo aquellos desde el envío de la resolución de expropiación, que a la fecha no han sido entregados, relacionados a continuación:

PREDIO NO DISPONIBLES	
PREDIO	**ESTADO GENERAL**
CAB-2-1-003	46. Demanda Presentada
CAB-2-1-007	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-007A	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI
CAB-2-1-067	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-122	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-133	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-134	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-154	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-163	39. Resolución de Expropiación radicada y en revisión ANI
CAB-2-1-180A	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-188	47. Demanda Admitida
CAB-2-1-207	3. Predios sin antecedente enviados a la ANI
CAB-2-1-224	47. Demanda Admitida

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

7.10. COMITÉ PREDIAL

Con el fin mejorar el desarrollo de la gestión predial, a continuación, se presenta seguimiento a los compromisos adquiridos en los comités periódicos de seguimiento año 2026:

Tabla 7-11 Compromisos adquiridos en comité predial

COMITÉ PREDIAL	FECHA	COMPROMISOS	TEMA	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
FEBRERO 2026	27-feb-2026	1	REVISIÓN DEL ESTADO ACTUAL Y AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL GENERAL	ANI	FEBRERO 2026		CUMPLIDO
FEBRERO 2026	27-feb-2026	2	PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO A PREDIOS EJIDOS	ANI	FEBRERO 2026		EN CURSO
FEBRERO 2026	27-feb-2026	3	SEGUIMIENTO PREDIOS UFI 3.5 Seguimiento a la entrega de los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062, los cuales ya cuentan con folio a nombre de la ANI según Resolución de Saneamiento Automático No. 1028 del 10 de julio de 2019. Seguimiento al predio CAB-3-5-027G, el cual se solicitó como cesión a título gratuito al municipio de Cereté por tratarse de espacio público.	ANI	FEBRERO 2026		EN CURSO

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Análisis del cumplimiento de compromisos: Los compromisos a cargo de la Agencia continúan en proceso.

Tabla 7-12 Análisis del cumplimiento de compromisos

COMITÉ PREDIAL	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
ENERO 2026	26/01/2026	3	1	33.3%

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

7.11. SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 78 de la Ley 160 de 1994, se efectúa el seguimiento a los predios declarados como baldíos con el objetivo de coadyuvar al Concesionario en el trámite de adquisición de estos.

Tabla 7-13 Seguimiento A Predios Especiales (Baldíos)

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-2-1-016	Realizada	20224300124566.	8/6/2022	143-62973	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-017	Realizada	20224300084776.	25/04/2022	143-60956	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-017A	Pendiente				DESISTIDO
CAB-2-1-046	Realizada	20224300084846.	25/04/2022	143-60958	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-104		99 notaria única de San pelayo	8-may.-25	143-67507	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-167		577 Notaria única de Cerete		143-66407	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-199		Resolución de Saneamiento Automático 20226060000525	19/ene/2022	143-62253	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-205		'Resolución de Saneamiento Automático 20226060000555	19/ene/2022	143-62255	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-207	Realizada				AUTO DE ACEPTACIÓN - INSPECCIÓN OCULAR
CAB-2-1-209	Realizada	20224300084856	25/04/2022	143-60959	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-211	Pendiente	214 Notaria unica San pelayo	11-jul.-23	143-63149	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-229	Realizada	20224300084786	25/04/2022	143-60957	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-229A	Realizada	20224300092146	29/04/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-2-1-230	Realizada	20224300092146	16/06/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-2-1-245	Realizada	20224300143896	7/6/2022	146-56711	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-248	Realizada	20224300124316	16/06/2022	146-57723	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-255	Realizada	20224300143566	10/6/2022	146-56958	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-256	Realizada	20224300128856	17/06/2022	146-57725	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-257	Realizada	20224300143886	10-jun.-22	146-56718	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-259	Realizada	20224300143576	16/06/2022	146-59035	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-266	Realizada	20224300143906			RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-2-1-273	Realizada	20224300143906	16/06/2022	146-57722	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-302	Realizada	1044	17/02/2020	146-53500	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-306	Realizada	20224300091586	29/04/2022	146-56577	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-331	Realizada	11154	3/8/2021	146-56731	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-358	Realizada	332	28/01/2020	340-138510	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-367	Realizada	1630	4/3/2020	340-138556	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-368	Realizada	22585	6/11/2020	340-140918	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-369	EN TRÁMITE				AUTO DE ACEPTACIÓN - INSPECCIÓN OCULAR
CAB-2-1-391	Realizada	5461	6/7/2020	146-56713	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-410	Realizada	20224300124326	7/6/2022	146-56724	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-411	Realizada	20224300091576	29/04/2022	146-56543	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-412	Realizada	1635	4/3/2020	146-56716	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-413	Realizada	1624	4/3/2020	146-56716	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-414	Realizada	1633	4/3/2020	146-56709	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-418	Realizada	1632	4/3/2020	146-56726	REGISTRADO - FMI
CAB-2-1-428	Realizada	1050	17/02/2020		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-2-1-429	Realizada	10128	8/10/2020	060-347511	REGISTRADO - FMI
CAB-3-2-028	Realizada	20224300126816	9/6/2022	143-61946	REGISTRADO - FMI
CAB-3-3-036A	Realizada	7292	21/08/2020	143-60941	REGISTRADO - FMI
CAB-3-3-046	Realizada	5181	2/7/2020	143-60906	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-3-3-050	Realizada	5186	2/7/2020	143-60916	REGISTRADO - FMI
CAB-3-3-052	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada	20224300281686	24-oct.-22	143-62974 143-62975	REGISTRADO - FMI
CAB-3-5-020	Pendiente	20226060020665	20-dic.-21	143-62254	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-033	Realizada	20224300124296	7/6/2022	146-56712	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-035	Realizada	202243000124306	7/6/2022	146-56732	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-036	Realizada	202243000124586	8/6/2022	146-56706	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-037	Realizada	202243000124616	8/6/2022	146-56722	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-049	Realizada	20224300124626	8/6/2022	146-56703	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-050	Realizada	202243000124636	8/6/2022	146-56727	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-051	Realizada	202243000124286	7/6/2022	146-56725	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-054	Realizada	20224300124606	8/6/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-6-1-068	Realizada	20224300124556	8/6/2022	146-56707	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-075	Realizada	20224300128796	10/6/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-6-1-076	Realizada	20224300126716	9/6/2022	146-56702	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-078	Realizada	20224300128806	10/6/2022	146-56704	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-082	Realizada	20224300128816	10/6/2022	146-56699	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-088	Realizada	202243000126726	9/6/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-6-1-090	Realizada	202243000126746	9/6/2022	146-56723	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-093	Realizada	202243000126776	9/6/2022		RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
CAB-6-1-101	Realizada	202243000124546	8/6/2022	146-56728	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-104	Realizada	202243000128826	10/6/2022	146-56719	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-109	Realizada	202243000126786	9/6/2022	146-56720	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-110	Realizada	202243000126796	9/6/2022	146-56721	REGISTRADO - FMI
CAB-6-1-111	Pendiente				RADICADO ANTE ANT

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-6-2-021A	Realizada	1041	17/02/2020	146-53499	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-022	Realizada	1256	21/02/2020	146-53501	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-023	Realizada	1044	17/02/2020	146-53500	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-028	Realizada	1045	17/02/2020	146-53502	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-032	Realizada	10138	8/10/2020	146-56534	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-034	Realizada	20216060021025	12/22/2021	146-58085	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-035	Realizada	20216060021025	12/22/2021	146-57983	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-036	Realizada	20216060021085	12/22/2021	146-57984	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-037	Realizada	20216060021035	12/22/2021	146-57985	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-038	Realizada	20216060021065	12/22/2021	146-57978	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-040	Realizada	10120	8/10/2020	146-56536	REGISTRADO - FMI
CAB-6-2-044	Realizada	20216060021065	12/22/2021	146-57977	REGISTRADO - FMI
CAB-6-3-005A	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-023B	EN TRÁMITE				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-024	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-025	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026A	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026B	Pendiente				6. Predios sin antecedente con

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
					proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026C	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026D	Pendiente				RADICADO ANTE MUNICIPIO
CAB-6-3-026E	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026G	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026H	EN TRÁMITE				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-026I	Pendiente				47. Demanda Admitida
CAB-6-3-027	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-028	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-029	Pendiente				6. Predios sin antecedente con proceso terminado - DIMAR
CAB-6-3-030	Pendiente				RADICADO ANTE MUNICIPIO
CAB-7-2-016	Realizada	23205	13/11/2020	340-139926	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-7-2-022	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				RADICADO ANTE ANT
CAB-7-2-024	Pendiente				RADICADO ANTE MUNICIPIO
CAB-7-2-046	Pendiente				RADICADO ANTE MUNICIPIO
CAB-7-2-047	Pendiente				RADICADO ANTE MUNICIPIO
CAB-7-2-048A	Realizada	23207	13/11/2020	340-139932	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-048B	Realizada	23213	13/11/2020	340-139927	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-049	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				RADICADO ANTE ANT
CAB-7-2-050	Realizada	23212	13/11/2020	340-139928	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-051	Realizada	23211	13/11/2020	340-139929	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-052	Realizada	23214	13/11/2020	340-140022	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-052A	Realizada	23208	13/11/2020	340-139931	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-054	Realizada	23210	13/11/2020	340-140027	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-055	Realizada	232009	13/11/2020	340-139930	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-057	Realizada	23206	13/11/2020	340-140023	REGISTRADO - FMI
CAB-7-2-065	Realizada	23204	13/11/2020	340-140024	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-063	Realizada	11156	3/8/2021	340-141341	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-065	Realizada	11157	3/8/2021	340-141333	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-066	Realizada	11151	3/8/2021	CAB-7-3-066	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-7-3-069	Realizada, en espera de resolución de adjudicación o entrega anticipada				AUTO DE ACEPTACIÓN - INSPECCIÓN OCULAR
CAB-7-3-070	Realizada	11155	3/8/2021	340-141340	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-075	Realizada	11154	3/8/2021	340-141339	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-079	Realizada	11159	3/8/2021	340-143265	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-081	Realizada	11158	3/8/2021	340-141342	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-096	Realizada	11153	3/8/2021	340-141335	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-104	Realizada	1641	4/3/2020	340-138531	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-105	Realizada	1614	4/3/2020	340-138536	REGISTRADO - FMI
CAB-7-3-106	Realizada	1613	4/3/2020	340-138572	REGISTRADO - FMI
CAB-8-1-038	Realizada				RADICADO ANTE ANT
CAB-8-2-001	Realizada	23203	13/11/2020	340-140905	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-002	Realizada	1640	4/3/2020	340-138522	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-003	Realizada	1639	4/3/2020	340-138521	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-004	Realizada	1638	4/3/2020	340-138558	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-005	Realizada	1637	4/3/2020	340-138559	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-006	Realizada	23202	13/11/2020	340-140908	REGISTRADO - FMI
CAB-8-2-016	Realizada	'202343001515656	8-ago.-23	340-148900	RADICADO ANTE ANT
CAB-8-3-001	Realizada	344	28/01/2020	340-138523	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-003	Realizada	1647	4/3/2020	340-138578	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-006	Realizada	1611	4/3/2020	340-138554	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-009	Realizada	1612	4/3/2020	340-138561	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-015	Realizada	5364	6/7/2020	340-139883	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-017	Realizada	22586	6/11/2020	340-139884	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-018	Realizada	22587	6/11/2020	340-140907	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-019	Realizada	340	28/01/2020	340-138543	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-023	Realizada	342	28/01/2020	340-138557	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-8-3-025	Realizada	1636	4/3/2020	340-138570	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-028	Realizada	1645	4/3/2020	340-140997	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-029	Realizada	1642	4/3/2020	340-138566	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-031	Realizada	1610	4/3/2020	340-138527	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-034	Realizada	332	28/01/2020	340-138510	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-041	Realizada	333	28/01/2020	340-138555	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-048	Realizada	329	28/01/2020	340-138515	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-049	Realizada	330	28/01/2020	340-138516	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-050	Realizada	1644	4/3/2020	340-138575	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-051	Realizada	1608	4/3/2020	340-138565	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-052	Realizada	1609	4/3/2020	340-138573	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-053	Realizada	1643	4/3/2020	340-138529	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-057	Realizada	1607	4/3/2020	340-140917	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-065	Realizada	1630	4/3/2020	340-138556	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-068	Realizada	22585	6/11/2020	340-140918	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-068A	Realizada				RADICADO ANTE ANT
CAB-8-3-072	Realizada	1628	4/3/2020	340-138530	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-073	Realizada	1629	4/3/2020	340-138571	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-073A	Realizada				RADICADO ANTE ANT
CAB-8-3-075	Realizada	1617	4/3/2020	340-138579	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-077	Realizada	1618	4/3/2020	340-138553	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-082	Realizada	1631	4/3/2020	340-138526	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-088	Realizada	331	28/01/2020	340-138514	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-089	Realizada	341	28/01/2020	340-138525	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-090	Realizada	338	28/01/2020	340-138551	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-091	Realizada	339	28/01/2020	340-138552	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-092	Realizada	5456	6/7/2020	060-351686	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-093	Realizada	5457	6/7/2020	060-351717	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-094	Realizada	1237	21/02/2020	060-350991	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-095	Realizada	5458	6/7/2020	060-351742	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-8-3-096	Realizada	1240	21/02/2020	060-350992	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-100	Realizada	5153	1/7/2020	060-351712	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-100A	Realizada	1258	21/02/2020	060-343251	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-101	Realizada	1235	21/02/2020	060-350997	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-102	Realizada	5459	6/7/2020	060-351697	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-103	Realizada	5460	6/7/2020	060-351739	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-104	Realizada	347	28/01/2020	060-343014	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-105	Realizada	5461	6/7/2020	060-351743	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-107	Realizada	1054	17/02/2020	060-343254	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-107A	Realizada	202343001515666	8/8/2023	060-386901	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-108A	Realizada	1051	17/02/2020	060-351358	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-108B	Realizada	10130	8/10/2020	060-347516	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109	Realizada	5154	1/7/2020	060-351747	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109A	Realizada	28248	11/12/2020	060-351710	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109B	Realizada	5155	1/7/2020	060-351713	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109C	Realizada	343	28/01/2020	060-350990	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109D	Realizada	23217	13/11/2020	060-351745	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-109E	Realizada	19536	5/12/2019	060-343178	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-110	Realizada	5156	1/7/2020	060-359815	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-112	Realizada	10133	8/10/2020	060-348234	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-113	Realizada	19543	5/12/2019	060-343179	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-114	Realizada	19537	5/12/2019	060-343181	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-115	Realizada	19542	5/12/2019	060-345585	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-115A	Realizada	5462	6/7/2020	060-351684	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-115B	Realizada	1236	21/02/2020	060-350988	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-117	Realizada	19540	5/12/2019	060-343180	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-122	Realizada	23216	13/11/2020	060-351687	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-123	Realizada	5463	1/7/2020	060-359814	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-124	Realizada	1635	4/3/2020	060-351311	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-125	Realizada	1624	4/3/2020	060-351310	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-8-3-126	Realizada	1633	1/7/2020	060-353676	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-127	Realizada	1616	4/3/2020	060-351313	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-129	Realizada	1239	21/02/2020	060-343252	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-130	Realizada	5464	1/7/2020	060-359816	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-134	Realizada	1632	4/3/2020	060-351318	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-145	Realizada	23246	13/11/2020	060-351673	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-146	Realizada	5157	1/7/2020	060-350987	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-147	Realizada	5465	6/7/2020	060-351688	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-148	Realizada	1615	4/3/2020	060-343015	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-149	Realizada	1646	4/3/2020	060-343253	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-150	Realizada	1049	17/02/2020	060-343026	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-151	Realizada	1259	21/02/2020	060-343255	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-152	Realizada	10132	8/10/2020	060-348230	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-153	Realizada	1260	21/02/2020	060-351002	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-154	Realizada	1050	17/02/2020	060-343256	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-155	Realizada	10128	8/10/2020	060-347511	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-156	Realizada	1261	21/02/2020	060-343024	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-157	Realizada	1262	21/02/2020	060-351342	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-158	Realizada	10131	8/10/2020	060-348229	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-159	Realizada	10129	8/10/2020	060-347515	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-160	Realizada	346	28/01/2020	060-351370	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-165	Realizada	5466	6/7/2020	060-351741	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-166	Realizada	5467	6/7/2020	060-351672	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-167	Realizada	5468	6/7/2020	060-351371	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-167A	Realizada	1625	4/3/2020	060-351319	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-168	Realizada	5158	1/7/2020	060-359819	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-169	Realizada	5469	6/7/2020	060-351727	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-170	Realizada	5470	6/7/2020	060-351711	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-185	Realizada	202343001904086	8/31/2023	060-387651	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-188	Realizada	1626	4/3/2020	060-351320	REGISTRADO - FMI

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

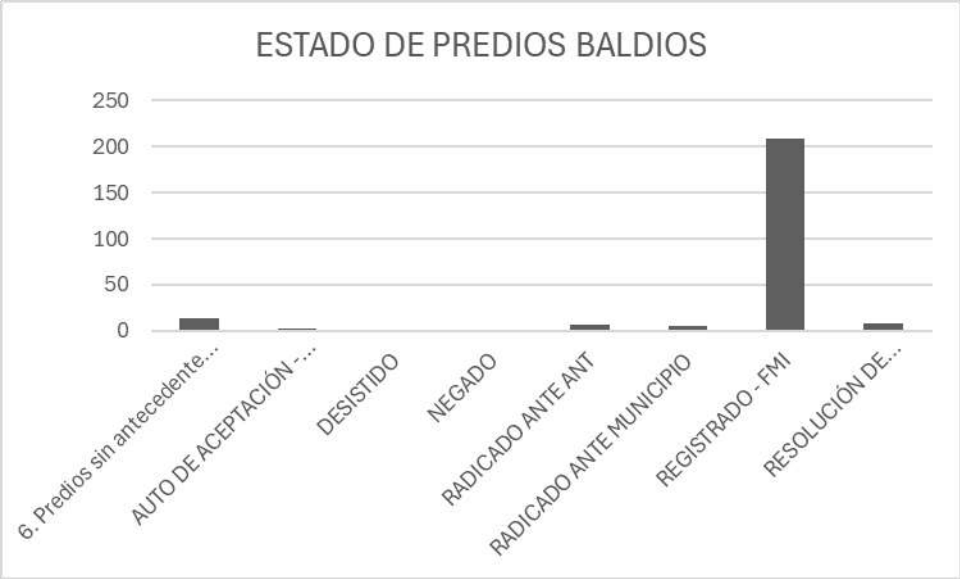
FICHA PREDIAL	ESTADO VISITA INSPECCIÓN OCULAR ANT O VISITA DEL MUNICIPIO	No. Resolución Adjudicación	Fecha (dd/mm/aa) RESOLUCIÓN	No. Folio Matrícula Inmobiliaria - FMI	ESTADO
CAB-8-3-190	Realizada			060-411363	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-191	Realizada	5471	6/7/2020	060-351718	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-192	Realizada	1238	21/02/2020	060-351369	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-193	Realizada	5159	1/7/2020	060-351685	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-194	Realizada	5473	6/7/2020	060-351683	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-196	Realizada	5160	1/7/2020	060-351682	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-197	Realizada	5472	6/7/2020	060-351716	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-198	Realizada	28249	11/12/2020	060-351681	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-199	Realizada	23245	13/11/2020	060-351740	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-200	Realizada	23244	13/11/2020	060-351696	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-200A	Realizada	1052	17/02/2020	060-351003	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-200B	Realizada	10127	8/10/2020	060-351736	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-207	Realizada	1031	17/02/2020	060-351181	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-212A	Realizada	23215	13/11/2020	060-351690	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-215	Realizada	28227	10/12/2020	NEGADO	NEGADO
CAB-8-3-216	Realizada	345	28/01/2020	060-351000	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-231	Realizada	28247	11/12/2020	060-356857	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-236	Realizada	23219	13/11/2020	060-348233	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-239	Realizada	23218	13/11/2020	060-14274	REGISTRADO - FMI
CAB-8-3-243	Realizada	23220	13/11/2020	060-347512	REGISTRADO - FMI

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

ESTADO	CANTIDAD
PREDIOS SIN ANTECEDENTE CON PROCESO TERMINADO - DIMAR	13
AUTO DE ACEPTACIÓN - INSPECCIÓN OCULAR	3
DESISTIDO	1
NEGADO	1
RADICADO ANTE ANT	7
RADICADO ANTE MUNICIPIO	5

ESTADO	CANTIDAD
REGISTRADO - FMI	209
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	8

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR



De los 247 predios identificados como baldíos que se encuentran en trámite de adjudicación, se cuenta con 8 resoluciones de adjudicación que representan el 3,24% de los predios requeridos para adjudicación de los cuales 206 se encuentran registrados a favor de la ANI y 1 Resolución de negación del predio CAB-8-3-215, para este predio en acta de visita de inspección realizada el 20 de septiembre de 2019 en conjunto con la ANI, ANT, Concesionario e Interventoría, se registró anotación como NO adjudicable por estar en espacio comprendido entre la zona de qué trata la Ley 1228 de 2008 y la faja identificada en el artículo 83 del Decreto ley 2811 de 1974.

Dando continuidad a la Gestión Interinstitucional que se viene adelantando, la ANI con la Agencia Nacional de Tierras, mediante comunicado 20214300712211 de fecha 23 de junio de 2021 y radicado el 1 de julio de 2021, la ANT solicitó a la ORIP de Cartagena el registro de varias Resoluciones de adjudicación del proyecto Antioquia-Bolívar, con fundamento en el principio de colaboración armónica entre entidades y de acuerdo al

proceso de formalización de 32 predios Baldíos de la Nación de la UFI 8.3, reiterando la solicitud de apertura de folio de matrícula inmobiliaria realizada bajo radicado 20204300844261 del 24 de septiembre de 2020 entregado al despacho el día 20 de octubre de 2020 de acuerdo al certificado de entrega emitido por la empresa 4-72 con número E33378256-S.

La Agencia Nacional de infraestructura continuamente realiza mesas de trabajo con los diferentes entes para agilizar la adjudicación de los predios tramitados.

Mediante acta de entrega anticipada suscrita entre la Agencia Nacional Tierras y la Agencia Nacional de Infraestructura del 23 de noviembre de 2021, se realiza la entrega de los siguientes 48 predios:

NOMBRE DEL PREDIO
CAB-2-1-229
CAB-2-1-255
CAB-2-1-367
CAB-2-1-368
CAB-2-1-410
CAB-2-1-411
CAB-2-1-412
CAB-2-1-413
CAB-2-1-414
CAB-2-1-418
CAB-2-1-046
CAB-2-1-207
CAB-2-1-229ª
CAB-2-1-248
CAB-2-1-306
CAB-2-1-429
CAB-6-1-054

NOMBRE DEL PREDIO
CAB-2-1-391
CAB-6-1-033
CAB-6-1-035
CAB-6-1-036
CAB-6-1-037
CAB-6-1-049
CAB-6-1-050
CAB-6-1-051
CAB-6-1-068
CAB-6-1-075
CAB-6-1-076
CAB-6-1-078
CAB-6-1-082
CAB-6-1-088
CAB-6-1-090
CAB-6-1-093
CAB-6-1-101

NOMBRE DEL PREDIO
CAB-6-1-104
CAB-6-1-109
CAB-6-1-110
CAB-2-1-331
CAB-2-1-017
CAB-2-1-257
CAB-2-1-273
CAB-2-1-256
CAB-2-1-230
CAB-2-1-230
CAB-2-1-428
CAB-2-1-245
CAB-3-2-028
CAB-2-1-209

Mediante correo electrónico la ANI el 12 y 16 de agosto de 2022, realiza el envío de las 35 resoluciones de adjudicación que fueron proferidas la Agencia Nacional de Tierras.

El día 30 de noviembre de 2022 en los municipios de San Onofre y María la Baja se realizaron visitas de inspección ocular por parte de la ANT con el acompañamiento de Interventoría y Concesionario, para los predios CAB-8-3-068A, CAB-8-3-073ª, CAB-8-2-016 y CAB-8-3-185.

Mediante comunicado 48-147S-20230220008880 del 20 de febrero de 2023 el Concesionario dirige a la ANI consulta estado de trámite de adjudicación de predios sin antecedente Registral.

Mediante comunicado IGAC N°2609dtcor-2023-0010293-ee-001 CASO 653448 del 4 de mayo de 2023, el IGAC solicita pronunciamiento respecto al predio colindante identificado por solicitud de actualización de lindero del predio CAB-2-1-207, se remitió comunicado a la ANI para respuesta.

Mediante correo electrónico recibido el 22 de septiembre de 2023 por parte de la Agencia se remite notificación de auto aceptación CAB-8-3-190 procedimiento de titulación de baldíos.

El 18 de Julio del 2024, el Concesionario remite el listado de predios sin antecedentes registrales adjudicados a favor de la ANI para que se realice la consulta por parte de la Agencia ante la ANT de los folios de matrícula inmobiliaria asignados. Sin embargo, a la fecha no se han celebrado mesas de trabajo con la ANT debido a la dificultad con las contrataciones del personal, la ANI informa que una vez tenga la información por parte de la ANT remitirá el estado al concesionario.

El 6 de marzo de 2025 la Agencia remite actualización de estado, conforme a información entregada por la ANT.

Con respecto al predio con matrícula 146-2640 mediante comunicado 202532000862821 la ANT dio Respuesta Radicado No. 202562002413882 de fecha 06 de junio de 2025 a la Agencia.

Mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250724009432 el concesionario presenta Consulta estado de trámite de adjudicación de predios sin antecedente registral, relacionados con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT- y ENTES TERRITORIALES MUNICIPALES en favor de la misma AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI.

Mediante comunicado CI.023/AB14485/26/7.4.1 la interventoria presento solicitud de registro de los predios CAB-8-3-236, CAB-8-3-239, CAB-8-3-243 en los instrumentos de gestión predial.

7.12. APLICACIÓN DE SANEAMIENTO AUTOMÁTICO

En el DIARIO OFICIAL No. 51.997 del 4 de abril de 2022 se publican las resoluciones de saneamiento automático de los siguientes predios:

FICHA PREDIAL	RESOLUCIONES SANEAMIENTO AUTOMÁTICO	ESTADO
CAB-6-2-035	RESOLUCIÓN No. 20216060021025 Fecha: 22-12-2021	REGISTRADA
CAB-6-2-036	RESOLUCIÓN No. 20216060021085 Fecha: 22-12-2021	REGISTRADA
CAB-6-2-037	RESOLUCIÓN No. 20216060021035 Fecha: 22-12-2021	REGISTRADA
CAB-6-2-038	RESOLUCIÓN No. 20216060021065 Fecha: 22-12-2021	REGISTRADA
CAB-6-2-044	RESOLUCIÓN No. 20216060021075 Fecha: 22-12-2021	REGISTRADA
CAB-2-1-205	RESOLUCIÓN No. 20226060000555 Fecha: 19-01-2022	REGISTRADA
CAB-2-1-199	RESOLUCIÓN No. 20226060000525 Fecha: 19-01-2022	REGISTRADA
CAB-6-2-034	RESOLUCIÓN No. 20216060020675 Fecha: 20-12-2021	REGISTRADA
CAB-3-5-020	RESOLUCIÓN No. 20216060020665 Fecha: 20-12-2021	REGISTRADA

7.13. SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

Este capítulo corresponde al seguimiento realizado al manejo de los recursos prediales desde la subcuenta predial, la cual se revisa continuamente y es comparado contra los reportes de fiducia.

7.13.1. Seguimiento a recursos de subcuenta predial

A continuación se incluye el seguimiento de recursos de subcuenta predial de la franja del 0 al 100%

Tabla 7-14 Seguimiento a recursos de subcuenta predial

Aporte	Fecha Giro	Valor Girado en Corrientes	Valor Acumulado en precios corrientes	Valor Girado en Constantes	Valor Acumulado en precios Constantes
1	17/11/2015	$ 7.402.740.884	$ 7.402.740.884	$ 6.803.963.576	$ 6.803.963.576
2	26/05/2016	$ 7.798.361.605	$ 15.201.102.489	$ 6.803.963.576	$ 13.607.927.152
3	22/11/2016	$ 10.510.284.228	$ 25.711.386.717	$ 9.071.951.435	$ 22.679.878.587
4	21/05/2017	$ 13.603.174.952	$ 39.314.561.669	$ 11.339.939.294	$ 34.019.817.881
5	16/11/2017	$ 13.669.507.756	$ 52.984.069.424	$ 11.339.939.294	$ 45.359.757.175
6	16/05/2018	$ 14.414.805.685	$ 67.398.875.110	$ 11.651.883.156	$ 57.011.640.331

Aporte	Fecha Giro	Valor Girado en Corrientes	Valor Acumulado en precios corrientes	Valor Girado en Constantes	Valor Acumulado en precios Constantes
7	9/10/2018	$ 14.496.187.792	$ 81.895.062.902	$ 11.651.883.156	$ 68.663.523.487
8	11/05/2019	$ 9.893.785.560	$ 91.788.848.462	$ 7.783.981.062	$ 76.447.504.549
9	7/11/2019	$ 10.070.008.271	**$ 101.858.856.733**	$ 7.783.981.062	**$ 84.231.485.611**
FRANJA DEL 0% AL 100%					

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

De conformidad con el cuadro anterior, se puede identificar que el Concesionario realizó los fondeos correspondientes a la franja de riesgo del 0% al 100%, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la sección 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas de la parte general del Contrato de Concesión 016 de 2015.

Para la franja del 120% al 200%, el ultimo fondeo realizado corresponde a el comité previa aprobación N°14 con el fondeo correspondiente a $ 22.118.366,00, según el resumen de comité registrado de la siguiente manera:

RESUMEN	
Concepto	**Valor total a cancelar**
Valor total comité CPA 14	$ 1.859.097.538,35
Valor total autorizado uso de rendimientos y liberación subcuenta CPA 14	$ 1.836.979.172,35
Valor total autorizado a fondear CPA 14 (CON-predio CAB-7-2-81)	$ 22.118.366,00
Valor total a fondear a cargo del Concesionario	$ 22.118.366,00

Para el comité previa aprobación N°15, 16,17 y 18 se usaron los rendimientos de la subcuenta predial.

Comités de previa aprobación

Este capítulo corresponde a aquellos comités requeridos, cuando el riesgo predial sobrepasa el 120% del valor establecido en el Contrato, A continuación, se indica un resumen de los comités desarrollados y las aprobaciones dadas en desarrollo de los mismos:

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 7-15 Comités de previa aprobación

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
Acta de comité previa aprobación #1	20216040158781 del 26 de mayo de 2021	15 de junio de 2021	$ 1.168.747.665,14	$ 818.123.365,60	$ 350.624.299,54
Acta de comité previa aprobación #2	20216040187341 del 22 de junio de 2021	15 de junio de 2021	$ 4.222.905.662,00	$ 2.956.033.963,40	$ 1.266.871.698,60
Acta de comité previa aprobación #3	20216040222111 del 23 de julio de 2021	21 de julio de 2021	$ 7.390.425.679,21	$ 5.173.297.975,45	$ 2.217.127.703,76
Acta de comité previa aprobación #4	20216040243331 del 10 de agosto de 2021	19 de agosto de 2021	$ 566.895.094	$ 396.826.566	$ 170.068.528
Acta de comité previa aprobación #5	20216040328501 del 21 de octubre de 2021	21 de octubre de 2021	$ 8.297.275.090,00	$ 5.808.092.563	$ 2.489.182.527
Acta de comité previa aprobación #6	20216040373991 del 26 de noviembre de 2021	6 de diciembre de 2021	$ 7.579.214.906,01	$ 5.305.450.434,21	$ 2.273.764.471,80
Acta de comité previa aprobación #7	20216040409021 del 27 de diciembre de 2021	5 de enero de 2022	$ 2.712.125.191,27	$ 1,898,487,633.89	$ 813,637,557.38
Acta de comité previa aprobación #8	20226040184371 recibido el 24 de junio de 2022,	Junio de 2022	$ 5.799.822.802,87	$ 4.059.875.962,01	$ 1.739.946.840,86
Acta de comité previa	20226040218871 del 27 de julio de 2022	Julio de 2022	$ 2.794.971.717,22	$ 1.956.480.202,05	$ 838.491.515,17

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Comité previa aprobación	Oficio ANI Aprobación	Fecha fondeo	Valor total aprobado en corriente	Valor a cargo de la ANI 70%	Valor a cargo del Concesionario 30%
aprobación #9					
Acta de comité previa aprobación #10	20226060388541 del 30 de noviembre de 2022	No requiere, uso de rendimientos	$ 712.702.383,11	$ 498.891.668,17	213810714,9
Acta de comité previa aprobación #11	20226060389771 del 1 de diciembre de 2022	Diciembre de 2022	$ 6.376.133.100,33	$ 4.463.293.170,25	$ 1.912.839.930,08
Acta de comité previa aprobación #12	20236040132091 del 21 de abril de 2023	Abril de 2023	$ 3.023.397.989,98	2.116.378.592,99	$ 907.019.396,99
Acta de comité previa aprobación #13	20246060049851 del 12 de febrero de 2024	Febrero de 2024	$ 2.218.602.343.52	911.092.808.06	390.468.346.31
Acta de comité previa aprobación #14	N.A	Agosto 2024	1.859.097.538,35	$ 1.285.885.420,65	$ 573.212.117,70
Acta de comité previa aprobación #15 y 16	N.A	N.A	$517.392.793,22	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	
Acta de comité previa aprobación #17	N.A	N.A	$357.630.457,34	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	
Acta de comité previa aprobación #18	N.A	N.A	$449.017.220,12	Recurso de rendimientos de la Subcuenta predial	

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Tabla 7-16 Comités de previa aprobación

ACTA COMITÉ PREVIA APROBACIÓN		ACTA EN CORRIENTES	VALOR ACUMULADO EN PRECIOS CORRIENTES
# 1	7/5/2021	$1.168.747.665,00	$125.224.627.859
# 2	26/05/2021	$4.222.905.662,00	$129.447.533.521
# 3	14/07/2021	$7.390.425.679,00	$136.837.959.200
#4	28/07/2021	$ 566.895.094,00	$137.404.854.294
#5	16/09/2021	$8.297.275.090,00	$145.702.129.385
#6	26/10/2021	$7.579.214.906,01	$153.281.344.291,01
#7	7/12/2021	$2.712.125.191,27	$155.993.469.482,28
#8	10/3/2022	$5.799.822.802,87	$161.793.292.285,15
#9	17/05/2022	$2.794.971.717,22	$164.588.264.002,37
#10	21/07/2022	$ 712.702.383,11	$165.300.966.385,48
#11	18/10/2022	$6.376.133.100,33	$171.677.099.485,81
#12	28/03/2022	$3.023.397.989,98	$174.700.497.385,63
#13	4/10/2023	$1.323.629.595,78	$176.024.126.981,41
#14	24/05/2024	$1.859.097.538,35	$177.883.224.519,76
#15 y #16	22/11/2024	$ 517.392.793,22	$178.400.617.312,98
#17	10/06/2025	$357,630,457.34	$178.758.247.770.32
#18	3/12/2025	$449.017.220,12	$179.207.264.990,44

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Teniendo en cuenta el trámite de desafectación de los 3 predios, el valor del acta de comité 13 disminuyo, por ello varía el valor en pesos corrientes. Según el siguiente detalle:

DETALLE	CANT. PREDIOS	VALOR TOTAL APROBADO EN CORRIENTE	VALOR A CARGO DE LA ANI 70%	VALOR A CARGO DEL CONCESIONARIO 30%
Recursos comprometidos	CAB-2-1-002 vr. Parcial	$917.041.189,15	Uso de recursos de rendimientos de la Subcuenta predial	
	11	$406.588.406,63	$284.611.884,65	$121.976.521,98
Recursos pendientes por comprometer	1	$245.509.879,00	$171.856.915,30	$73.652.963,70
Recursos a desafectar por	3	$649.462.868,74	$454.624.008,12	$194.838.860,62

DETALLE	CANT. PREDIOS	VALOR TOTAL APROBADO EN CORRIENTE	VALOR A CARGO DE LA ANI 70%	VALOR A CARGO DEL CONCESIONARIO 30%
solicitud del Concesionario				
Recursos aprobados	**15**	**$2.218.602.343,52**	***$911.092.808,07***	**$390.468.346,31**

El Comité No.18 de Previa Aprobación sociopredial se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2025 y mediante comunicado CI.023/AB14531/26/7.4.1 se presentó Avance de notificación de ofertas formales de compra. Comité previa aprobación N°18.

7.14. PAGOS REALIZADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025 DE LA SUBCUENTA PREDIAL

A continuación, se presenta la relación de pagos realizados con cargo a la subcuenta predial durante el mes de diciembre de 2025. Lo anterior obedece a que, a la fecha de elaboración del presente informe, el último reporte disponible de la fiducia corresponde a dicho periodo, toda vez que la información correspondiente a *enero de 2026* aún no se encuentra disponible para la Interventoría, en razón a que los reportes se emiten con corte al mes inmediatamente anterior vencido.

Tabla 7-17 Pagos Realizados en el mes de diciembre de 2025

PREDIO	PAGO PREDIO	COMISIÓN BANCO AGRARIO		GASTOS NOTARIALES
CAB-2-1-025	$ 3.570.822,00			
CAB-2-1-042	$ (321.021.265,00)			
CAB-3-1-001				$ 885.573,00
CAB-6-1-104	$8.735.585,00	$11.424,00		
CAB-6-2-032	$ 2.357.386,00	$ 11.424,00		
CAB-6-2-034	$ 1.871.838,00	$ 11.424,00		
CAB-6-2-035	$ 2.866.247,00	$ 11.424,00		
CAB-6-2-044	$ 12.984.786,00	$ 11.424,00		
CAB-6-3-027	$ 1.724.524,00	$ 11.424,00		
CAB-7-3-064	$ (8.248.111,00)			
CAB-8-3-068	$ 15.571.225,00	$ 11.424,00		
CAB-8-3-073	$ 2.848.844,00	$ 11.424,00		

PREDIO	PAGO PREDIO	COMISIÓN BANCO AGRARIO		GASTOS NOTARIALES
CAB-8-3-152	$ 4.685.537,00	$ 11.424,00		

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

La tabla anterior no incluye los pagos correspondientes a gastos de notariado y registro, costos procesales, compensaciones sociales, ni comisiones de depósito judicial.

Tabla 7-18 Flujo De Pagos Fiduciaria mes de diciembre de 2025

CONCEPTO	VR. TOTAL
Compra de Predios	$(272.052.582,00)
Reembolso gastos de Notariado y Registro a la Concesión	$ 885.573,00
Costas procesales	
Comisión Banco Agrario	$ 102.816,00
TOTAL	**-$271.064.194**

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

A continuación, en la siguiente tabla, se detallan los pagos reportados por la Fiducia para cada Unidad Funcional integral correspondiente a los rubros, compensaciones sociales, gastos notariales, registro, comisión deposito judicial y pagos por predios.

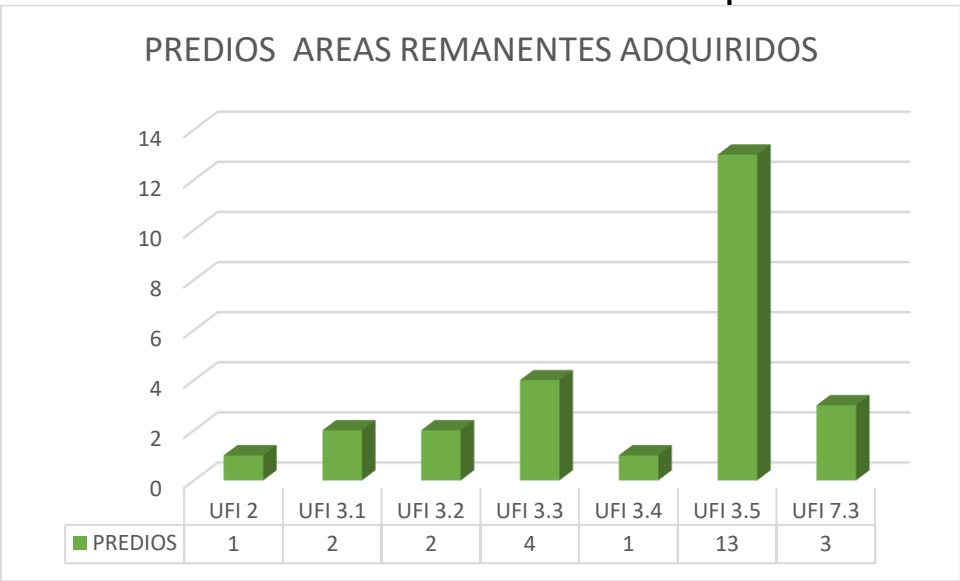
UFI	PAGO PREDIO Y COMPENSACIONES SOCIALES	COMISIÓN BANCO AGRARIO	COSTAS PROCESALES	GASTOS NOTARIALES
1	$ 151.156.426,00	$ 5.509,00		$ 2.638.603,00
2	$ 90.792.537.429,26	$ 903.319,00	$ 2.710.000,00	$ 1.209.778.359,00
3	$ 47.430.952.428,29	$ 185.556,00	$ 400.000,00	$ 657.550.463,00
5	$ 107.840.593,89	$ 5.509,00		$ 1.196.349,00
6	$ 3.553.380.249,20	$ 459.988,00	$ 5.813.532,50	$ 105.484.407,38
7	$ 29.803.055.211,01	$ 332.057,00	$ 3.275.000,00	$ 401.627.850,62
8	$ 5.720.350.571,99	$ 302.619,00	$ 5.216.000,00	$ 94.373.277,00

7.15. ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Con el fin de dar aplicación a lo estipulado en el Instructivo de la ANI GCSP-I-022, Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de Concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, a continuación, se

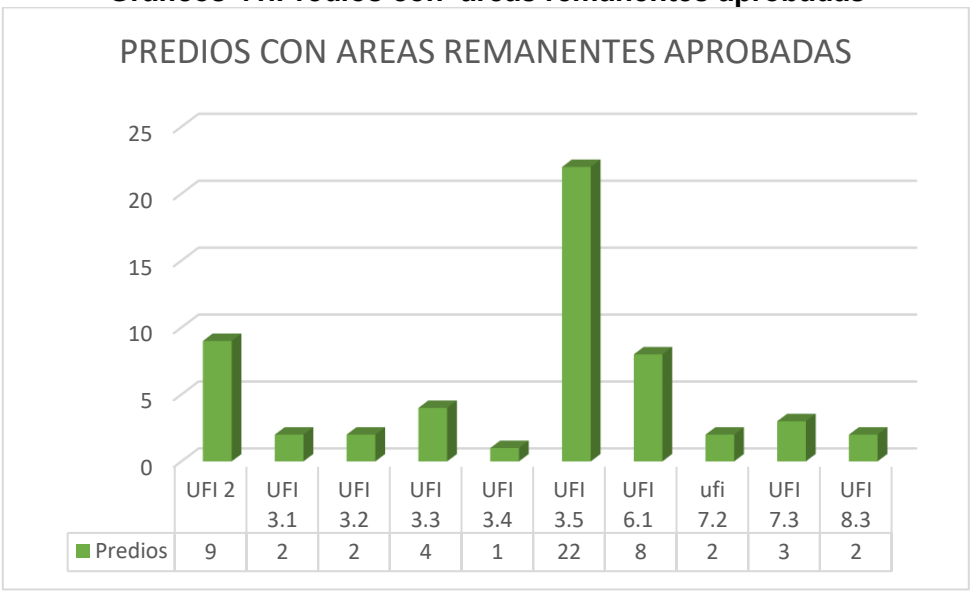
presenta gráficamente el número de predios con áreas remanentes adquiridas por Unidad Funcional en el proyecto Antioquia – Bolívar.

Graficos 40. Predios areas remanentes adquiridos



Adicionalmente se incluye grafica de los predios que cuentan con áreas remanentes aprobadas.

Graficos 41.Predios con áreas remanentes aprobadas



Mediante comunicado CI.023/AB14485/26/7.4.1 la Interventoría solicita el Registro de los predios CAB-8-3-236, CAB-8-3-239, CAB-8-3-243 en los instrumentos de gestión predial.

7.16. HALLAZGOS

En cumplimiento de las acciones planteadas para cerrar los diferentes tipos de hallazgos encontrados internamente o por Entes externos, en este capítulo se relacionan hallazgos del Proyecto.

Se resalta que a la fecha en gestión del proyecto Concesión Antioquia – Bolívar, no se cuenta con ningún hallazgo de los entes de control relacionados con el área o gestión predial.

7.17. COMUNICADOS

A continuación, se presenta un listado de las comunicaciones de seguimiento y control a las actividades inherentes a la gestión predial que fueron emitidos durante el mes de enero de 2026.

Tabla 7-19 Comunicados

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA	FECHA MÁXIMA PLAZO
5-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-20251231010893	Solicitud previa aprobación por sobrecostos prediales asociados a decisión judicial dentro del proceso de expropiación judicial adelantado sobre el predio CAB-2-1-286.	CI.023/AB14462/26/7.4.1	15-Jan-26	20-Jan-26
5-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-20251231010896	Informe de Avance a la Gestión Predial correspondiente al periodo del mes de Diciembre del 2025	Informativa.		

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA	FECHA MÁXIMA PLAZO
5-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-20260105010901	Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026.	Informativa.		
6-Jan-26	ANI	INTERVENTORÍA	20263050001691.	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091620962 - Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad con corte al 21 de diciembre 2025 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar	Informativa.		
7-Jan-26	ANI	INTERVENTORÍA	20267070000176.	AUTO POR EL CUAL SE INCORPORAN UNOS MEDIOS DE PRUEBA	Informativa.		
8-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-147S-20260106009323	Respuesta a su oficio No CI.023/AB14343/25/7.4.1. Entrega Informe Final de Adquisición Predial. Predio UF 3-5	CI.023/AB14460/26/7.4.1	16-Jan-26	7-Feb-26
14-Jan-26	ANI	INTERVENTORÍA	20263050010111.	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090006832 - Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad con corte al 04 de enero 2026 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar	Informativa.		
15-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-147-20260114028345	Se Remite Expediente Predial - Resolución de Expropiación Predio CIP-CAB-7-3-038, Conformidad con lo Acordado en el Comité	CI.023/AB14509/26/7.4.1	-	22-Jan-26

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA	FECHA MÁXIMA PLAZO
				Predial del 29 de diciembre de 2025.			
15-Jan-26	**CORUMAR S.A.S**	**INTERVENTORÍA**	**48-147S-20260114009324**	Entrega de Informe Final de Adquisición Predial. Predios UF 2-1, UF 3-2	CI.023/AB14506/26/7.4.1	**-**	**14-Feb-26**
16-Jan-26	**CORUMAR S.A.S**	**INTERVENTORÍA**	**48-20260116010976**	Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026.	Informativa.		
23-Jan-26	**CORUMAR S.A.S**	**INTERVENTORÍA**	**48-20260123011041**	Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026	Informativa.		
27-Jan-26	**ANI**	**INTERVENTORÍA**	**20263050022701.**	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090050452 - Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad con corte al 11 de enero 2026 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar	Informativa.		
28-Jan-26	**CORUMAR S.A.S**	**INTERVENTORÍA**	**48-20260127011074**	Respuesta al Radicado N°: CI.023/AB14450/26/7.4.1 del 15 de enero del 2026 - Solicitud de seguimiento a notificación de ofertas formales de compra. Comité previa aprobación socio predial No. 18.	CI.023/AB14531/26/7.4.1	**-**	**11-Feb-26**
29-Jan-26	**CORUMAR S.A.S**	**INTERVENTORÍA**	**48-20260128011091**	Solicitud previa aprobación por sobrecostos prediales asociados a decisión	CI.023/AB14512/26/7.4.1	**31-Jan-26**	**12-Feb-26**

FECHA DE RECIBO	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN	CONTENIDO O TEMA TRATADO	SE CONTESTÓ CON	FECHA RTA	FECHA MÁXIMA PLAZO
				judicial dentro del proceso de expropiación judicial adelantado sobre el predio CAB-8-3-132			
30-Jan-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	20263050029551.	Solicitud de concepto radicado ANI No. 20264090080472 - Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad con corte al 18 de enero 2026 - Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia - Bolívar.	Informativa.		
2-Feb-26	CORUMAR S.A.S	INTERVENTORÍA	48-20260130011110	Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026.	Informativa.		

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

7.18. SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

Se han identificado dificultades en el proceso de adjudicación de los predios baldíos en diferentes municipios, donde las acciones de los entes municipales y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), no favorecen el avance que requiere el proyecto. Pese a que el Concesionario y la Agencia han impulsado de diferentes maneras los tramites de adjudicación, aun no se logra obtener la titularidad de todos los predios solicitados a favor de la ANI.

Adicionalmente por parte de los entes municipales no se tiene avance con respecto a la adquisición predial de los predios solicitado en cesión.

El concesionario mediante comunicado 48-147S-20240322009245 del 27 de marzo de 2024, presento a la agencia, consulta estado de trámite de adjudicación de predios sin

antecedente registral que cuentan con resolución de adjudicación de la ANT y la Agencia respondió con la actualización correspondiente.

7.19. AVANCE EN EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

ANISCOPIO es una herramienta sistematizada de la Agencia Nacional de Infraestructura que permitía conocer el avance de la gestión predial.

Mediante comunicado ANI No.: 20216040228151 del 28 de julio de 2021, la Agencia informó la puesta a disposición el nuevo desarrollo informático correspondiente al "Módulo Predial", el cual operará sobre la plataforma de ANISCOPIO a cargo de la entidad.

En este contexto dicho módulo reemplazo la herramienta informática "Olympus" a través de la cual a la fecha se ha realizado la sistematización de la información y el cargue de los documentos derivados del proceso de gestión y adquisición predial adelantado por los Concesionarios, bajo el seguimiento, vigilancia, control y aprobación por parte de las Interventorías de los Contratos de Concesión.

A la fecha se ha identificado que la migración de datos de la plataforma Olympus al ANISCOPIO no fue consistente y en muchas carpetas prediales se han identificado errores en la información con respecto a los insumos que se habían aprobado en la plataforma Olympus, por lo anterior el Concesionario progresivamente se encuentra en ajustado la información de cada expediente y así mismo la Interventoría realiza la revisión de estos.

Conforme a la instrucción ANI se actualizan en la plataforma los predios con sentencias proferidas en los procesos de expropiación y se incluirá la información de reporte de pagos NIIF, según el reporte de los memorandos remitidos el 24 de abril de 2024.

Mediante comunicado de interventoría CI.023/AB12362/24/7.4.1 del 24 de mayo de 2024, se reiteró la solicitud de mantener el software constantemente actualizado, como medida de avance se están realizando mesas de trabajo periódicas para la revisión de la plataforma ANISCOPIO. En el mes de enero se realizó mesa de trabajo el 14 de enero de 2026.

7.20. PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

En este capítulo se registra la trazabilidad de los incumplimientos o posibles incumplimientos, controversias, eventos fuera de control en el tema predial del proyecto, etc.

7.20.1. Eventos Eximente de Responsabilidad (EER)

A continuación, se relacionan los eventos eximentes de responsabilidad solicitados y vigentes por el Concesionario que han afectado los plazos previstos en los Planes de Adquisición Predial. No obstante, en el numeral **3.2.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad** se incluye información complementaria de todos los EER del contrato.

7.20.1.1. Evento Eximente de Responsabilidad (EER) Predial UFI 3.5 (Variante Cereté)

El evento eximente de responsabilidad predial de la UFI 3,5 aún se encuentra vigente y fue registrado en el acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial de la UFI 3.5 firmada el 13 de noviembre de 2019 donde se otorga plazo adicional hasta que se obtenga la entrega real, material y libre de personas y animales y cosas de los predios CAB-3-5-061 y CAB-3-5-062, los cuales cuentan con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI y son requeridos para la culminación de obras de la intersección 7.

A la fecha el evento se encuentra vigente.

7.20.1.2. Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 3.1 (Variante Planeta Rica)

Mediante comunicado con radicado de salida No. ANI 2019-311-043426-1 del 16 de diciembre de 2019, la ANI emite respuesta a solicitud de declaratoria de Evento Eximente

de Responsabilidad por la imposibilidad de forma sustancial y adversa para el Concesionario la adquisición de los predios CAB-3-1-008 Y CAB-3-1-009 de la Unidad Funcional 3- subsector 1 con radicado ANI 20194091003002 de fecha 24 de septiembre de 2019. La Agencia con los fundamentos expuestos considera que para la UFI 3.1 no se cumplieron los elementos requeridos para declarar la existencia de un evento eximente de responsabilidad contenidos en el literal b) de la sección 14.2, del Contrato de Concesión.

Conforme la decisión de amigable componedor, se determina que se consolidó para EL CONCESIONARIO un Evento Eximente de Responsabilidad en los términos del Contrato de Concesión, consistente en la dificultad sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3 – Subsector 1, no imputable al CONCESIONARIO, y derivada de los hechos y omisiones que se han analizado en la parte motiva del informe del amigable componedor.

El tiempo otorgado para este evento ya venció, por tanto, no está vigente.

7.20.1.3. Eventos Eximentes de Responsabilidad (EER) UFI 2 y UFI 6.1 (Cerete-Lorica)

7.20.1.3.1 Evento 2

Mediante comunicado 48-147-20210806019982 de 06/08/2021 manifiesta el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. a la ANI, que se presenta una combinación de diferentes situaciones o circunstancias por fuera de su control razonable, enmarcadas por el Concesionario en las siguientes categorías:

“1. Procesos de Expropiación en los cuales se planteó por parte de los jueces civiles conflictos de competencia.

2. Predios baldíos y ejidos que no cuentan con entrega anticipada o adjudicaciones que permitan obtener la disponibilidad y/o titularidad de estos predios por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

3. Predios en etapa de enajenación voluntaria o expropiación, en los cuales las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté han excedido en los términos legales para registrar actuaciones necesarias para continuar con la gestión predial.”

Es de anotar que mediante comunicado CI.023/AB8208/20/5.3, esta Interventoría recomienda a la Agencia NO acceder a las solicitudes de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, dado que ya aplica un desplazamiento en el cronograma, de 9 meses y 17 días y por otro lado, la porción de predios respecto de los cuales se predica la situación que ellos alegan, es reducido y no se configura el elemento de "afectación sustancial" de que trata el Contrato cuando define los EER.

Posteriormente mediante comunicado 48-147-20211001020689 el Concesionario presenta pronunciamiento frente a comunicación CI.023/AB8208/21/5.3 del 07 de septiembre de 2021 a la ANI y a la Interventoría, el cual tiene respuesta por parte de esta Interventoría con comunicado CI.023/AB8620/21/7.4.1 del 12 de noviembre de 2021 donde se manifiesta que no se cuenta con la información de soporte suficiente para conceptuar de fondo sobre las solicitudes de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, dado que se requiere especificar por parte del Concesionario, cada uno de los nuevos argumentos y nuevas situaciones los predios que corresponde a cada contexto con la debida trazabilidad documental predial para identificar la afectación al plan de obra y sustentar el plazo del correspondiente atraso.

Asimismo, el Concesionario presenta solicitud para dirimir controversia mediante amigable componedor, donde de conformidad con la solicitud verbal realizada por la Agencia en el marco del plan de seguimiento del 2 de noviembre de 2021, donde la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB8619/21/5.3 del 12 de noviembre de 2021, presenta respuesta a solicitud de correo electrónico del 9 de noviembre de 2021. Informe para representación ante amigable componedor. Radicado ANI Nº: 20217010147233 de fecha 08/11/2021. Posteriormente la Agencia mediante comunicado 20213110363111 recibido el 19 de noviembre de 2021, solicita a la Interventoría emitir pronunciamiento respecto al Proceso Amigable Componedor, por lo que el 24 de noviembre de 2021 mediante comunicado CI.023/AB8669/21/5 esta Interventoría emite el Concepto solicitado.

Mediante comunicado Ruta al Mar SAS con radicado 48-147-20211126021518 del 26 de noviembre de 2021, el Concesionario emite alcance a la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2. Este manifiesta que se han presentado nuevas circunstancias que no le son imputables, que impiden contar con la disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto en la Unidad Funcional 2,

correspondiente a la Segunda Calzada entre Cereté y Lorica, donde tales circunstancias son las siguientes:

1.Procesos de Expropiación en los cuales se planteó por parte de los jueces civiles conflictos de competencia.

2. Predios baldíos y ejidos que no cuentan con entrega anticipada o adjudicaciones que permitan obtener la disponibilidad y/o titularidad de estos predios por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

Adicionalmente en el ítem incluye nueve tramos afectados con la solicitud de EER:

TRAMO	PREDIO	LONGITUD DE OBRA AFECTADA (m)
TRAMO 1 PR10+700 al PR 12+050	CAB-2-1-002	22
	CAB-2-1-007	345
	CAB-2-1-013	71
TRAMO 2 PR15+000 al PR16+000	CAB-2-1-064	34
	CAB-2-1-065	16
	CAB-2-1-067	26
	CAB-2-1-071	125
TRAMO 3 PR 17+530 al PR 18+720	CAB-2-1-104	12
	CAB-2-1-114A	120
	CAB-2-1-133	69
TRAMO 4 PR19+275 al PR 22+110	CAB-2-1-167	28
	CAB-2-1-188	37
	CAB-2-1-189	15
	CAB-2-1-199	13
	CAB-2-1-205	36
	CAB-2-1-207	48
TRAMO 5 PR25+900 al PR26+740	CAB-2-1-252	144
	CAB-2-1-253	125
	CAB-2-1-259	39
	CAB-2-1-264	50
TRAMO 6 PR22+953 al PR23+283	CAB-2-1-240	82
	CAB-2-1-241	238
TRAMO 7 PR28+460 al PR 29+340	CAB-2-1-286	121
	CAB-2-1-291	26
TRAMO 8 PR32+400 al PR32+640	CAB-2-1-334	100
TRAMO 9 PR 35+980 AL PR36+040	CAB-2-1-358	140

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Si bien en el tramo 1 no se tiene disponibilidad en 3 predios, el Concesionario no registra cuales son los argumentos relacionados con el EER para reportar como inconvenientes técnicos por lo cual se recomendó a la Agencia evaluar este tramo en particular.

El Concesionario mediante comunicado No. 48-147-20211210021681 recibido el 13 de diciembre de 2021, da alcance a oficio 48-147-20211126021518 correspondiente a la notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 2 – UF2 solicitado con radicado No 48-147-20210806019982 de fecha 06/08/2021. Este manifiesta que se han presentado nuevas circunstancias que no le son imputables, que impiden contar con la disponibilidad de los predios necesarios para la ejecución del proyecto en la Unidad Funcional 2, correspondiente a la Segunda Calzada entre Cereté y Lorica. Donde tales circunstancias son las siguientes:

1. Imposibilidad de obtener la entrega anticipada derivada de dilaciones por parte de los operadores judiciales en los procesos de expropiación judicial.

2. Imposibilidad de obtener la disponibilidad material de los predios baldíos y ejidos con demoras o falta en la entrega anticipada o adjudicaciones por parte de La Agencia Nacional de Tierras y Entidades Territoriales.

3. Imposibilidad de obtener la disponibilidad predial derivada de inconvenientes técnicos debido a las condiciones particulares de los inmuebles.

Cada una de las circunstancias mencionadas por el Concesionario, fueron analizadas por esta Interventoría y mediante comunicado CI.023/AB8786/21/5.3 del 17 de diciembre de 2021 dirigido a la ANI, se emite concepto relativo al alcance a. oficio 48-147-20211126021518 - Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la Unidad Funcional 2 – UF2, presentado por el Concesionario mediante radicado 48-147- 20211210021681 de 10/12/2021. Por las razones señaladas en dicho comunicado, se recomienda a la Agencia acceder a la solicitud de la Concesión ruta al Mar S.A.S. sobre un evento eximente de responsabilidad en la gestión predial de la Unidad Funcional 2, desde el punto de vista de la afectación por no contar con longitud de obra disponible en los tramos mencionados anteriormente, y reiterando como obligación en el acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial, que la gestión del Concesionario también comprenderá, entre otras, la mayor diligencia posible con acciones tendientes a la obtención de la disponibilidad y titularidad de los Predios requeridos para la ejecución del Proyecto, en el desarrollo de cada proceso, incluyendo:

- La presentación de todos los memoriales que se requieran para el impulso del proceso

- La interposición de todos los recursos a que haya lugar

- Visitas continúas a propietarios y ocupantes con el fin de obtener el permiso de intervención voluntaria en el Predio, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, o la cesión voluntaria de los Predios requeridos para el Proyecto, en los términos del artículo 32 de la misma Ley.

Posteriormente, el Concesionario mediante comunicado 48-147-20220214022460 con radicado ANI 20224090252972 se dirige a la Agencia para solicitar Solicitud de Autorización, considerando los plazos transcurridos entre las solicitudes presentadas y la fecha de aprobación de los periodos especiales por lo cual no es posible para el Concesionario aceptar el contenido del acuerdo cuarto para el caso del EER de la UF 2 y Quinto para el EER de la UF 8.3, sobre la no configuración de costos ociosos, donde el Concesionario en cambio manifiesta expresamente que se reserva el derecho a reclamar a través del Amigable Componedor del Contrato el reconocimiento de los mismos donde posteriormente RUTA AL MAR S.A.S mediante comunicado 48-147-20220303022708 con radicado ANI presente Alcance a oficio de radicado ANI No. 20224090168902, de consecutivo CORUMAR S.A.S. No. 48-147-20220214022460 – Actas de Eventos Eximentes de Responsabilidad UF 2 y 8.3, se reserva, a pesar de la renuncia que exigió incluir la ANI en el acta, el derecho de formular a la ANI la correspondiente reclamación de los Costos Ociosos, que se generaron con ocasión a los hechos y situaciones que dieron lugar a la configuración de los EER aprobados en el Comité de Contratación desarrollado el día 25 del mes de enero de 2022.

La suscripción del acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad predial es del 8 de marzo de 2022, donde se reconoce y acepta que lo informado por la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., el 06 de agosto de 2021, mediante comunicación No. 48-147-20210806019982 con radicado ANI No. 20214090884012, y su alcance, constituye un Evento Eximente de Responsabilidad – EER, que afecta las obligaciones de Gestión Predial en los Predios: CAB-2-1-064, CAB-2-1-071, CAB-21-241, CAB-2-1-065, CAB-2-1-067, CAB-2-1-133, CAB-2-1-226, CAB-2-1-114 A, CAB-2-1-188, CAB-2-1-189, CAB-2-1-223, CAB-2-1-224, CAB-2-1-232, CAB-2-1-233, CAB-2-1-264, CAB-2-1-252, CAB-2-1-253, CAB-2-1-240, CAB-2-1-291, CAB-2-1-334, CAB-2-1-207, CAB-2-1-211, CAB-21-259, CAB-2-1-358, CAB-2-1-104, CAB-2-1-167, CAB-2-1-199, CAB-2-1-205, lo cual impacta la ejecución de las Intervenciones previstas en el Plan de Obras en los siguientes tramos de la Unidad Funcional 2:

(i) TRAMO 1: PR 15+000 AL PR16+000;
(ii) TRAMO 2: PR 17+530 AL PR 18+720;
(iii) TRAMO 3: PR19+275 AL PR 22+110
(iv) TRAMO 4: PR23+035 AL 23+273;
(v) TRAMO 5 PR25+900 AL PR26+740;
(vi) TRAMO 6: PR22+953 AL PR23+283;
(vii) TRAMO 7: PR28+460 AL PR 29+340;
(viii) TRAMO 8: PR32+400 AL PR32+640,
(ix) TRAMO 9 PR35+980 AL PR36+040

En los términos descritos en la mencionada Acta y con los efectos dispuestos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

Las Partes acuerdan que el Período Especial para los predios incluidos en dicha acta, finaliza cuando se obtenga la entrega material de cada inmueble.

A la fecha el evento se encuentra vigente y se tienen 5 predios no disponibles, los cuales son CAB-2-1-067 CAB-2-1-133, CAB-2-1-188, CAB-2-1-207 y CAB-2-1-224.

TRAMOS	LONGITUD DE OBRA	LONGITUD DISPONIBLES >300M	PREDIOS RELACIONADOS CON EER	PREDIOS DISPONIBLES	%PREDIOS DISPONIBLES	PREDIOS NO DISPONIBLES
EER TRAMO 2 PR15+000 al PR 16+000	1000	715	4	3	75%	CAB-2-1-067
EER TRAMO 3 PR17+530 al PR 18+720	1190	530	3	2	67%	CAB-2-1-133,
EER TRAMO 4 PR19+275 al PR 22+110	2835	1382	13	11	85%	CAB-2-1-188, CAB-2-1-207, CAB-2-1-224
EER TRAMO 6 PR22+953 al PR 23+283	330		2	2	100%	

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

7.20.1.3.2 Evento 4

Mediante comunicado CI.023/AB10400/22/5.3 radicado el 27 de diciembre de 2022, se emite respuesta a comunicado ANI 20225000403611 del 12-12-2022. Solicitud concepto Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial, presentado por la Concesión Ruta al Mar S.A.S., a través de oficio N° 48-147-20221207026580 con radicado ANI No.20224091372302 del 7 de diciembre de 2022, en el cual se manifiesta que, en desarrollo de la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N° 016 del 14 de octubre de 2015,se han presentado circunstancias no imputables al Concesionario que han afectado el cumplimiento de las obligaciones, relacionadas para la ejecución de las Intervenciones entre el K10+764 al K29+920 y K32+320 al K37+400 de la UFI 2 para la Unidad Funcional 2 del proyecto.

Mediante comunicado 48-147-20230324027662 el Concesionario emite respuesta Radicado ANI No. 20235000007951 de fecha 11 de enero de 2023, con “Asunto: Remisión Observaciones Interventoría - Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial – Radicado ANI No. 20224091372302 del 07/12/2022, donde mediante comunicado CI.023/AB10896/23/5.3 con radicado ANI 20234090482152 del 3 de mayo de 2023, esta Interventoría presento concepto a la Agencia procedente para los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344 (EDS incluida en la EER del 5 de diciembre de 2022

Mediante comunicado CI.023/AB11269/23/5.3 del 9 de agosto de 2023, Interventoría emite respuesta al comunicado ANI 20235000267431 Solicitud concepto sobre Configuración de Evento Eximente de Responsabilidad y activación de la Sección 14.2(e) de la Parte General del Contrato en relación con el EER UF 2.1 Fuerza Mayor Predial – Radicado ANI No. 20234090806042 del 19 de julio 2023.

El Concesionario en su comunicación, presenta la trazabilidad de las solicitudes realizadas a la ANI por la presunta ocurrencia de un EER que le ha impedido la ejecución de obras en los sectores del K10+764 al K29+920 y K32+320 al K37+400, de la Unidad Funcional 2 notificado mediante la comunicación con radicado 48-147-20221207026580 con radicado ANI No.20224091372302 del 7 de diciembre de 2022, Solicitud que posteriormente fue ajustada por el concesionario por medio de oficio Radicado **48-147-20230324027662 de 24 de marzo de 2023**, dirigido a la Agencia Nacional de Infraestructura, en atención al Radicado ANI No. 20235000007951 de fecha 11 de enero de 2023, y con el cual el concesionario dio respuesta a las observaciones de la interventoría, ajustando la solicitud de declaratoria de Fuerza Mayor Predial presentada

a fin de que dicha solicitud recaiga únicamente sobre los Predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344.

El concesionario presento solicitud N°4 para reconocimiento de un nuevo periodo especial mediante EER, detallada en el comunicado 48-147-20231127027854 de fecha 28 de noviembre de 2023, la cual la Interventoria remitio respuesta mediante comunciado CI.023/AB11822/23/5.3 con asunto Respuesta a comunicado ANI 20235040427451.Solicitud Concepto comunicado 48-147-20231127027854 del Concesionario -“Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la UnidadFuncional 2 – UF2, donde se insta a la Agencia a solicitar al Concesionario una ampliación en su solicitud, a fin de incluir una identificación precisa de las circunstancias que más allá del control del Concesionario han afectado el avance de las gestiones prediales y la finalización de labores constructivas en los predios CAB-2-1-002 y CAB-2- 1-007, que justifiquen los presuntos 26 meses a partir del vencimiento del plazo máximo establecido en el Plan de Obras Versión 13, pues el análisis actual del concesionario no aborda de manera detallada el cálculo del período especial, omitiendo los tiempos de retraso atribuibles a cada parte involucrada, por ello se recomienda la inclusión de esta información solo con la trazabilidad APLICABLE DESPUÉS DEL CORTE EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022, para evaluar los tiempos de retraso según cada responsable, permitiendo un análisis más completo y preciso del posible evento eximente de responsabilidad.

En respuesta el Concesionario mediante Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 presento alcance, por ello la interventoria mediante CI.023/AB12049/24/5.3 de fecha 29 de febrero de 2024 emite comunicado recomendando considerar el reconocimiento del periodo especial para el sector comprendido entre el K10+744 al K11+446, correspondiente a los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, el cual abarca 339 días calendario de acuerdo al estado predial adelantado, los cuales son contados a partir del 21 de julio de 2021, fecha en que concluyó el periodo especial definido en el acta de EER del 5 de diciembre de 2022, por ello dicho periodo especial finalizó el 25 de junio de 2023.

Para los predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, la Agencia mediante comunicación con radicado ANI 20245040105751 del 1 de abril de 2024 presentó al Concesionario, Consulta continuación Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 2.1, Cereté – Lorica, derivado del acaecimiento

de una Fuerza Mayor Predial Predios CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha culminado el trámite, es necesario que el Concesionario indique si persiste la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad por la no obtención de la disponibilidad de los Predios CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, o informar si se han configurado nuevos hechos que generen un desistimiento del trámite.

Mediante comunicado CI.023/AB12562/23/5.3 de fecha 22 de julio de 2024 y CI.023/AB12467/23/5.3 del 26 de junio de 2024 interventoría emite respuesta, reiterando que el predio CAB-3-1-344 es una estación de servicio ubicada en el separador central entre la UFI 2 y 6.1, la fuerza mayor predial se **aplica parcialmente**. Aunque el predio tuvo un tiempo en expropiación y aún no está disponible, al firmar la escritura pública, el predio sale del proceso de expropiación y el concesionario **debe presentar un nuevo evento por otras razones**, relacionadas con la NO disponibilidad actual que cuentan desde el 13 de julio de 2023 a la fecha que pueden estar asociadas al trámite ambiental para su desmantelamiento ante la CVS.

El 28 de agosto de 2024 El Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS- 20240828006009, con asunto Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 2024501029241147, recibida con radicado Corumar No. RUTADCTOELECTRONICOS-20240822009628 de fecha 22/08/2024. Alcance a oficio con radicado Ani No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024, radicado interno Corumar 48- RUTADCTOELECTRONICOS20240125003680 del 25 de enero de 2024 ”Notificación de ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, correspondientes a la unidad funcional 2 – UF2.”Ratificación del Concesionario de la Notificación de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en la unidad funcional 2- Uf2, derivado del acaecimiento de una Fuerza Mayor Predial de los predios CAB-2-1- 068 y CAB-2-1-344 realizada mediante radicado Ani No.20244090674912 de fecha 05 de junio de 2024, radicado Corumar 48-147S-20240426009252 de fecha 26 de abril de 2024, debido a que cursan ante la Entidad las siguientes 2 solicitudes de reconocimiento de un Evento de Eximente de Responsabilidad. En esta ocasión se incluyen 4 predios, CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068, CAB-2-1-344, para responder a la solicitud ANI 20245010309851 del 2 de septiembre de 2024.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoria presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobre los predios CAB-2-1-002,

CAB-2-1-007, CAB-2-1-007ª, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2.

El 28 de noviembre de 2025 se realizo la entrega del predio CAB-2-1-068.

Los predios sin disponibilidad son CAB-2-1-007 y CAB-2-1-007A.

7.20.1.3.3 Evento 5

Mediante el comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 con radicado ANI 20254090400372 del 31 de marzo de 2025, el concesionario notifica la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad, fundamentado en la imposibilidad de adquirir y disponer de la totalidad de los predios requeridos para el desarrollo del proyecto de conexión Antioquia – Bolívar, específicamente los correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté-Lorica, relacionado los predios CAB-2-1-122, CAB-2-1-128, CAB-2-1-134, CAB-2-1-149, CAB-2-1-154, CAB-2-1-163, CAB-2-1-180A, CAB-2-1-184, CAB-2-1-195 y CAB-2-1-200, y posteriormente el concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250415008391 del 15 de abril de 2025 presento a la Agencia, Alcance a la comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250331008247 recibida mediante radicado ANI 20254090400372Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional 2 – subsector 1 Cereté -Lorica, por lo que la interventoria a traves del comunicado CI.023/AB13561/25/5.3 del 29 de abril de 2025, emite respuesta a los comunciados ANI 20253050111291 y 20253050138661, de solicitud de concepto de EER.

Asimismo, la Agencia mediante comunciado ANI No.: 20253050188881 del 3 de junio de 2025, dio traslado al concesionario del comunicado de Interventoria, CI.023/AB13672/25/5.3 con radicadoANI No. 20254090682672 del 30 de mayo 2025 en el cual se incluye una serie de observaciones, en correpondencia a la solicitud ANI emitida mediante comunicado 20253050170191.

El 25 de julio de 2025, el Concesionario mediante radicado ANI 20254090935932 presenta comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250702009167, con asunto, Respuesta a la comunicación 20253050188881 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250604012085 el 04 de junio de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.

La Interventoría previo requerimiento de la Agencia, emitió concepto mediante comunicado con radicado ANI No. 20254091073192 del 26 de agosto de 2025.

La Agencia a traves del comunciado 20253050336271, dirigido al concesionario, emite Respuesta radicado ANI No. 20254090935932- Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1, la ANI acoge el criterio ampliamente expuesto por el Estamento Interventor y niega la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 2 Subsector 1 (Cerete -Lorica), manteniéndose vigentes y exigibles las obligaciones contractuales del Concesionario en materia de gestión predial y cumplimiento de los plazos previstos en el Contrato de Concesión.

7.20.1.3.4 Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 2 Evento 6

El Concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250930010100 con radicado ANI 20254091251062 del 1 de octubre de 2025, presenta Respuesta a la comunicación 20253050336271 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20250916013029 el 16 de septiembre de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1.

Mediante comunicado CI.023/AB14230/25/5.3 del 28 de octubre de 2025, la Interventoria emite el concepto solicitado por la ANI mediante comunicado con radicado ANI 20253050385151, teniendo en cuenta el comunicado del Concesionario 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250930010100 con radicado ANI No. 20254091251062 del 1 de octubre de 2025 identificado mediante el asunto, “Respuesta a la comunicación 20253050336271 recibida mediante radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-

20250916013029 el 16 de septiembre de 2025- Solicitud de reconocimiento Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos en la Unidad Funcional 2 Subsector 1. – Contrato de Concesión No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión IP Antioquia – Bolívar.” ratificando postura contenida el concepto previamente emitido, es decir, negativo.

7.20.1.4. Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 3 por adquisición predial

El concesionario mediante comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS20250717009368 del 17 de julio del 2025, presenta Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición y disponibilidad de la totalidad de predios requeridos para el desarrollo del proyecto conexión Antioquia – Bolívar, correspondientes a la Unidad Funcional Integral 3, presentados en 7 categorías, así:

CATEGORÍA 1 planteada por el Concesionario —referida a «PREDIOS CON SOLICITUD DE MUTACIÓN RADICADA ANTE EL IGAC DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL OTROSÍ 17 (…)»—, en la cual se incluyen los predios CAB-3-1-003, CAB-3-3-036A, CAB-3-3- 046 y CAB-3-3-050.

CATEGORÍA 2 —referida a «PREDIOS BALDIOS CON DEMORAS EN EL TRAMITE DE EXPEDICIÓN Y REGISTRO ANTE LA ORIP DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, O FALTA DE NOTIFICACIÓN DEL NUMERO DE LA MATRICULA INMOBILIARIA ASIGNADA (…)»— dentro de la cual se incluyen los predios CAB-3-2-028 y CAB-3-3-052.

CATEGORÍA 3 de la clasificación de circunstancias invocadas, identificada como PREDIOS CON TITULARIDAD EN CABEZA DE ENTIDADES PÚBLICAS SOBRE LOS CUALES SE RADICÓ LA SOLICITUD DE CESIÓN, Y A LA FECHA NO SE HA OBTENIDO PRONUNCIAMIENTO; específicamente en lo que concierne al predio CAB-3-5-027G.

CATEGORÍA 4 —«PREDIOS QUE CUENTAN CON SENTENCIA PROFERIDA, SIN EMBARGO, NO HA SIDO POSIBLE EL REGISTRO DE ESTA DEBIDO A OMISIONES

DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMORAS EN LA ORIP», se han relacionado los predios identificados como CAB-3-2-048, CAB-3-3-053, CAB-3-4-002, CAB-3-5-023, CAB-3-5-043, CAB-3-5-043A, CAB-3-5-044, CAB-3-5-044A, CAB-3-5-045, CAB-3-5-046, CAB-3-5-057, CAB-3-1-009, CAB-3-4-010 y CAB-3-5-017.

CATEGORÍA 5 —«PREDIOS EN LOS QUE APLICA EL NUMERAL 1.121C (III) DEL OTROSÍ 17 PERIODO DE EXCLUSIÓN 3», se han relacionado los predios identificados como CAB-3-1-009, CAB-3-4-010 y CAB-3-5-017.

CATEGORÍA 6 —«PREDIO QUE CUENTAN CON SENTENCIA PROFERIDA, SIN EMBARGO, LA MISMA FUE REVOCADA POR NULIDAD, POR ENDE, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PERIODO DE EXCLUSIÓN 3.», se ha relacionado el predio identificado como CAB-3-5-031.

CATEGORÍA 7 —«EL DESINTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON CLÁUSULA QUINTA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA REFERENTE AL SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL PAGO, Y SOBRE LOS CUALES SE RECIBE DIRECTRIZ POR PARTE DE LA ENTIDAD» se han relacionado los predios identificados como CAB-3-2-025A y CAB-3-2-027A.

Por ello la Interventoría mediante comunicado CI.023/AB13871/25/5.3 presenta a la Agencia Respuesta a su comunicado 20253050255801. Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 – Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254090899532 del 18 julio de 2025 – Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad en la imposibilidad de contar con la adquisición de la totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3.

Posteriormente la agencia mediante comunicado 20253050305471 del 25 de agosto de 2025 dirigido al Concesionario, presenta, Respuesta radicado ANI No.20254090899532 - Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad sustentado en la imposibilidad de contar con la adquisición de la

totalidad de predios requeridos de la Unidad Funcional Integral 3 en los plazos contemplados en el Otrosí N° 17 suscrito el 22 de marzo de 2022, concluyendo que según criterio de Interventoría, en las múltiples categorías no se evidencia una actuación

diligente, continua y documentada que permita acreditar los requisitos de imprevisibilidad, irresistibilidad, ajenidad y diligencia establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General.

En consecuencia, y con fundamento en lo expuesto, la ANI acoge el criterio ampliamente expuesto por el Estamento Interventor y de contera, niega la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional Integral 3, manteniéndose vigentes y exigibles las obligaciones contractuales del Concesionario en materia de gestión predial y cumplimiento de los plazos previstos en el Otrosí N° 17 del 22 de marzo de 2022.

En atención a la negación de la solicitud de reconocimiento EER, el concesionario presento, solicitud para dirimir una controversia expresamente señalada en el Contrato de Concesión, suscitada entre la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la Retribución y la adquisición predial, de la cual la interventoría mediante comunicados Alcance comunicado CI.023/AB14416/25/5.3. y CI.023/AB14432/26/5.3 emitió respuesta correspondiente a mensaje de correo electrónico de 12 de diciembre de 2025, 12:02 p.m, cuyo asunto es «MÁXIMA PRIORIDAD. Amigable Componedor - Adquisición predial UF3 - IP Conexión Antioquia - Bolívar»

7.20.1.5. Solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad (EER) UFI 8.2 para el predio baldío CAB-8-2-011

El concesionario mediante comunicado 48-20251107010465 con radicado ANI No. 20254091425502 del 7 de noviembre de 2025, presenta, Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011, sin embargo la agencia a través del comunicado 20253050415201 presenta la Devolución radicado ANI No. 20254091425502 del 07 de noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito – San Onofre – Predio CAB-8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015.Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.

Mediante comunicado CI.023/AB14369/25/5.3 con radicado ANI 20254091593072 del 16 de Diciembre de 2025 la interventoria emite concepto favorable para el reconocimiento del EER, no obstante, se incluye observación sobre el cálculo del periodo especial, esto,

como respuesta al comunicado ANI 20253050442001, del 1 de diciembre de 2025, correspondiente a Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB-8-2-011, esto en respuesta al comunicado ANI 20253050442001, con asunto, Solicitud de concepto radicado ANI No. 20254091494802 del 24 noviembre de 2025 – Notificación de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad Unidad Funcional Integral 8 Subsector 2 Pueblito — San Onofre — Predio CAB8-2-011 – Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO INTERVENTORIA A LOS EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD: Para el periodo del informe se realiza revisión de los comunicados de: Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 04 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 11 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 18 de enero de 2026, Presentación de informe semanal eventos eximentes de responsabilidad, con corte a 25 de enero de 2026.

7.20.2. Plazos De Cura

A continuación, se relacionan los plazos de cura en curso, solicitados por la Interventoría, donde conforme a lo establecido en el ítem 1.127 de la parte General del Contrato, es el período durante el cual el Concesionario podrá subsanar los incumplimientos detectados por la ANI y/o el Interventor, durante el cual no se causarán Multas, salvo que después de su vencimiento, persistiere el incumplimiento del Concesionario, caso en el cual procederán las Multas de conformidad con lo previsto en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato de Concesión

7.20.2.1. Incumplimiento de obligaciones prediales – Aplicación otrosí N°15. Expediente No.20227070320700096E.

Conforme a la solicitud presentada por la Interventoría, mediante comunicado CI.023/AB7709/21/5.3 con Radicado ANI 20214090608662 del 1 de junio de 2021, se envía a reiteración del oficio CI.023/AB7498/21/5.3 de 22 de abril de 2021 con radicado ANI 20214090456262 correspondiente a la solicitud de otorgamiento de plazo de cura al Concesionario por incumplimiento de obligaciones prediales otrosí N°15.

Mediante comunicado 20213110177071 la ANI emite concepto de aprobación del plazo de cura y mediante comunicado CI.023/AB7958/21/7.4.1 se realiza el requerimiento al Concesionario, el cual emite respuesta el comunicado con radicado 48-147-20210803019891 ratificando su desacuerdo con el requerimiento efectuado sobre la devolución de recursos.

Mediante comunicado CI.023/AB8168/21/5.3 del 31 de agosto de 2021, esta Interventoría presentó a la ANI, Informe de Posible incumplimiento por la falta de devolución de los recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme a las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15, recomendando el inicio del proceso sancionatorio de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, conforme al procedimiento establecido en la sección 10.3 de la parte general del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 016 de 2015.

Mediante comunicado CI.023/AB8195/21/7.4.1 esta Interventoría emite pronunciamiento al comunicado No. 48-147-20210803019891 del Concesionario, correspondiente a la respuesta a la comunicación CI.023/AB7958/21/7.4.1 de 21 de julio de 2021, indicando que, de cara a las estipulaciones contractuales, el debido proceso de notificación y otorgamiento de plazo de cura a que hace alusión la sección 10.2 de su parte general se respetó y ha sido el Concesionario, quien por voluntad propia ha decidido no allanarse al cumplimiento de lo requerido.

El Concesionario mediante comunicado 48-147-20210913020416 radica a la ANI, La Interventoría y los amigables componedores, la solicitud para la activación del mecanismo de acuerdo previsto en la Sección 19.13 Parte General del Contrato de Concesión en relación con el Plan de Adquisición Predial versus la Aplicación del Otrosí 15. Se encuentra en trámite la fijación de fechas para realizar las reuniones requeridas.

Mediante comunicado ANI 20213110313361 del 7 de octubre de 2021 dirigido al Concesionario, se emite respuesta al comunicado con radicado ANI 202140910472202 se proponen 3 fechas para realizar las reuniones referidas en la sección 19.13 de la parte General del Contrato de Concesión, pero no se tuvo pronunciamiento por parte del Concesionario.

Mediante comunicado ANI 20235000101001 se presenta solicitud de aclaración a la solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de

recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15, por ello mediante comunicado CI.023/AB10823/23/5.3 del 10 de abril de 2023 esta Interventoría presenta respuesta.

Mediante comunicado CI.023/AB11361/23/5.3 se presenta respuesta al comunicado ANI 20235000293001 y memorando ANI 20237070119653 correspondiente a la solicitud de aclaración al Memorando 20225000158603 de 19 de diciembre de 2022, relacionada con la Solicitud formal de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra Concesionaria Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento en la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No.15, expediente: 20227070320700096E.

Con relación a la sección 19.13, se llevaron a cabo las 3 mesas de trabajo entre concesionario, ANI e Interventoría, el 29 de mayo de 2024, 12 y 21 de junio de 2024. las partes han llegado a la conclusión de que persisten los desacuerdos.

El concesionario manifiesta que hará uso del mecanismo dispuesto en la parte final de la sección 19.13 de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es, acudir al Amigable Componedor para que solucione la controversia.

Mediante comunicado 13259 del 3 de febrero de 2025, interventoría da Respuesta al comunicado ANI No. 20253050022341. Solicitud aclaración - Procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesión Ruta al Mar S.A.S., por el presunto incumplimiento de la obligación relacionada con la devolución de recursos correspondientes a las mayores áreas adquiridas conforme las modificaciones contenidas en el Otrosí No. 15 – Auto No.20257070000056.

La agencia mediante auto N° 20267070000176 de 7ENE2026, INCORPORAN UNOS MEDIOS DE PRUEBA”

Estado: En curso

7.20.2.2. Demoliciones CAB-8-3-067 y CAB-8-3-241

La ANI mediante comunicado 20225000175421, emite la NO OBJECIÓN AL PLAZO DE CURA tendiente a sanear el presunto incumplimiento por parte de la Concesión Ruta al

Mar, respecto a la obligación mencionada en el Apéndice Técnico 7 Gestión Predial, capítulo III - 3.1 – (e) que indica: “Adelantar todas las demoliciones de la infraestructura y mejoras existentes en los Predios adquiridos para el Proyecto.”, situación que se observa presuntamente incumplida respecto de los predios identificados con las fichas prediales CAB-8-3-067, CAB-8-3-066, CAB-8-3-241”.

Por ello esta Interventoría mediante comunicado CI.023/AB9627/22/7.4.1 del 21 de junio de 2022 notifica el Concesionario del plazo de cura, el cual responden mediante comunicado 48-147S-20220707008349.

Teniendo en cuenta que la modificación de la intersección 17 de la UFI 8.3 está relacionada con el predio CAB-8-3-241, se espera avance del trámite para conocer qué puede pasar con el predio en mención, por ello no se ha dado cierre a la comunicación.

Adicionalmente mediante comunicado CI.023/AB9996/22/7.4.1 del 13 de septiembre de 2022, esta Interventoría presenta Respuesta a comunicado 48-147S-20220707008349. Respuesta Oficio CI.023/AB9627/22/7.4.1, recibido el 22 de junio de 2022 bajo radicado 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20220622002938, De conformidad con lo acordado el día 26 de agosto de 2022 en comité mensual del mes de agosto del presente año para el seguimiento a demolición de construcciones adquiridas en el predio CAB-8-3-066 de la UFI 8.3, en consideración a las observaciones registradas por Interventoría referentes a la demolición parcial de la construcción principal adquirida, se propuso visita de campo y mesa de trabajo para el día 1 de septiembre de 2022, donde en la visita conjunta con profesionales de la Interventoría y Concesionario, este último indico que se realizaría la devolución de los recursos a la subcuenta producto de las áreas restantes de construcción adquiridas y demolidas parcialmente.

Mediante comunicado 48-147S-20221214008745 el concesionario entrega respuesta a oficio con radicado CI.023/AB9996/22/7.4.1, con radicado interno No. 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20220914003533 del 14 de septiembre de 2022, y mediante comunicado con radicado 48-147S-20230223008885 presenta Alcance a la comunicación 48-147S-20221214008745 del 14 de diciembre de 2022, con asunto: “Reintegro Recursos Subcuenta Predial para el predio CAB-8-3-066.”, los demás predios presentan reportes al plan de acción en las actas de comité mensual entre Concesionario e Interventoría.

El 27 de febrero de 2024 mediante comunicado CI.023/AB12018/24/5.3 enviado a la agencia, se presenta actualización informe presunto incumplimiento por parte del concesionario con numero de Radicado 20234090581792 relacionado con la obligación de demolición de construcciones adquiridas en los predios identificados con la ficha predial No. CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241de la Unidad Funcional 8 sector 3 del proyecto.

Mediante comunicado CI.023/AB12319/24/5.3 de interventoría se dio respuesta al comunicado ANI 20245040134131 del 1 de mayo de 2024, actualizando el informe de presunto incumplimiento. Adicionalmente, la Agencia mediante comunicado 20246040301811 del 27 de Agosto de 2024 solicita no debe enfocarse en la devolución de los recursos correspondientes a las “mejoras adquiridas” en los predios señalados, sino que por lo acontecido, el presunto incumplimiento permite fundamentarse en los “mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial”, (enfoque que también es susceptible de aplicación para el caso de las mejoras adquiridas en los predios CAB-8-3-067 y CAB- 8-3-241 de la Unidad Funcional 8 sector 3

Asimismo, como novedad por parte de interventoría se presentó comunicado CI.023/AB12783/24/5.3, con asunto, Respuesta a comunicado ANI 20246040298271 y Comunicado CI.023/AB13804/25/7.4.1 del 9 de julio de 2025, con asunto, respuesta a comunicados ANI 20246040298271 y 20246040301811. Análisis Integral por mayores valores pagados por parte del Concesionario, derivados de una errónea identificación predial al momento de desarrollar su obligación contractual como delegatario de la Gestión Predial, esto es en la adquisición de mejoras adquiridas en los predios CAB-3-4-041, CAB-3-5-003, CAB-8- 3-067 y CAB- 8-3-241.

Con respecto al seguimiento reportado en comité mensual de enero de 2026, por parte del Concesionario, se tiene:

CAB-8-3-067: El 13 de enero de 2026, se remite memorial aportando el dictamen pericial solicitado.

El 28 de enero de 2026, se corre traslado a la parte demandada del dictamen presentado, se ordena la comparecencia virtual a Rene Rhenals Blanquicett en su condición de perito a la a la audiencia que se realizará el 16 de marzo de 2026 a las 10:00 am

CAB-8-3-241: El concesionario remitió poder a la ANI el 13 de diciembre de 2025, a la espera de remisión por parte de la ANI.

7.20.2.3. Solicitud Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2

Mediante el comunicado CI.023/AB9502/22/5.3 esta Interventoría realizó solicitud viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en el cronograma de adquisición predial con radicado ANI 20224090575472 del 23 de mayo de 2022, el cual fue No Objetado por la Agencia mediante comunicado Nº 20225000253111, con asunto "No objeción plazo de cura, Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición."

No obstante, lo anterior, se advirtió por parte de Interventoría que, tanto en la solicitud de plazo de cura elevada por Interventoría, como en la no objeción otorgada por la ANI, se consignó en un periodo de cura equivalente a sesenta (60) días hábiles. Al respecto debe recordarse que de conformidad con el procedimiento registrado en el literal a) de la sección 10.2 Plazo de Cura y Pago de las Multas, Parte General del Contrato de Concesión 016 de 2015, el plazo máximo establecido para el otorgamiento de periodo de cura es de 60 días, así:

"El Concesionario contará con un Plazo de Cura para sanear el incumplimiento detectado. Este Plazo de Cura será determinado por el Interventor, previa no objeción del vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, basado en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo. En ningún caso el Plazo de Cura podrá exceder un término de sesenta (60) Días.

En virtud de lo expuesto, por medio del oficio CI.023/AB9925/22/7.4.1 se da alcance a la comunicación CI.023/AB9502/22/5.3 mediante la cual se solicitó viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en el cronograma de adquisición predial con radicado ANI 20224090575472 del 23 de mayo de 2022, en el sentido de aclarar que el plazo de cura solicitado corresponde a 60 días.

Por lo anterior la agencia mediante comunicado 20225000282441 del 12 de septiembre de 2022 emite concepto No Objeción Plazo de Cura dando alcance al comunicado radicado ANI No.20225000253111.

Así las cosas, mediante comunicado CI.023/AB10018/22/5.3 dirigida al concesionario se entrega el 16 de septiembre de 2022 la Notificación Plazo de Cura por Presunto Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2, se encuentra en trámite el comunicado por parte de Interventoría para continuar el Sancionatorio ante la Agencia por incumplimiento al plan de adquisición predial.

Mediante comunicado 48-147S-20221012008602 del 21 de octubre de 2022 el concesionario indica su desacuerdo con el concepto de interventoría. Los argumentos presentados por el concesionario para no atender el plazo de cura no se compadecen con las estipulaciones contractuales ni con lo reconocido y acordado en el acta de declaratoria de la ocurrencia De un evento eximente de responsabilidad y consecuente Ampliación del plazo para la ejecución de las obras y Actividades asociadas a la unidad funcional 2 del proyecto de Concesión conexión vial ANTIOQUIA – BOLÍVAR, CONTRATO BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 016 DE 2015, del 8 de marzo de 2022, razón por la cual no son de recibo para esta Interventoría, por lo que mediante comunicado CI.023/AB10393/22/5.3 con radicado ANI 20224091449322 del 22 de diciembre de 2022, esta Interventoría presenta Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial.

Con la comunicación CI.023/AB10516/23/5.3 del 20 de enero del 2023 se remitió la respuesta al Concesionario del comunicado 48-147S-20221012008602, y así mismo mediante comunicado CI.023/AB10576/23/5.3 con radicado ANI 20234090137742 se presenta actualización del Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI2, una vez se tenga el comunicado de la agencia relacionado con la solicitud de EER del Radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero 2024 en la cual presenta alcance, se deberá actualizar el informe para aclarar los tiempos de incumplimiento.

Con relación a la solicitud remitida por la ANI mediante comunicado 20247070140203 del 23 de agosto de 2024, interventoría mediante comunicado CI.023/AB12701/24/5.3 del 29 de agosto de 2024, presento Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2, precisando lo incluido al final de la solicitud de plazo de cura, lo cual indicaba: “Ahora bien, teniendo en cuenta el acta de reconocimiento del evento eximente de responsabilidad (EER) predial de la UFI 2 del 8 de marzo de 2022, y que el Concesionario mediante comunicados 48-147-20220216022512 bajo radicado ANI No. 20224090207712 de fecha 22/02/2022 y 48-147-20220316022909 bajo radicado ANI No. 20224090309122 del 16 de marzo de 2022 presentó solicitud de reconocimiento de un evento eximente de responsabilidad en la

Unidad Funcional 2, el cual se encuentra en análisis por parte de la Agencia, se excluirá del plazo de cura los predios que hayan sido reconocidos en evento eximente de responsabilidad."

Mediante comunicado ANI 20243050411421 del 14 de noviembre de 2024, con asunto, Respuesta a su comunicado CI.023/AB12781/24/5.3 con radicado ANI No. 20244091148492 del 16 de septiembre de 2024 – "Actualización Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2- EER PREDIAL del 5 de diciembre de 2022". Contrato de Concesión IP No.016 de 2015. Proyecto Vial Conexión Antioquia – Bolívar, la Agencia informa que se encuentra analizando la solicitud del Concesionario, por lo tanto, se deberá resolver inicialmente si procede el reconocimiento o no de la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad y finalmente continuar al que haya a lugar respecto de la solicitud de Inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

El 13 de febrero se llevó a cabo audiencia ANI, donde se citó al Concesionario, en cumplimiento del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual por el presunto incumplimiento del Concesionario Ruta al Mar S.A.S. del cronograma de adquisición predial, en el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el Proyecto Antioquia - Bolívar. (Expediente No.20237070320700057E), por parte de interventoría se dio cumplimiento del pronunciamiento mediante comunicado CI.023/AB13323/25/7.2

Mediante comunicado CI.023/AB13463/25/5.3 la Interventoría presenta Cumplimiento de lo decidido por el GIT de Procedimientos Administrativos Sancionatorios de la ANI en el marco de la Sesión de Audiencia desarrollada el 20 de marzo de 2025 Dentro del Expediente No. 20237070320700057E. (Presunto incumplimiento del cronograma de adquisición predial).

Mediante Auto ANI N° 20257070000786 de 23 de abril de 2025 "*"Por el cual se incorporan unas pruebas documentales, se surte traslado a los citados y se ordena proseguir con la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.*

Dada la negación a la solicitud de EER de la UFI 2, por la cual se había suspendido el trámite sancionatorio por parte de Interventoria se sugerirá la continuación de proceso sancionatorio.

El 5 de noviembre de 2025 la ANI notifica el Auto No. 20257070002916 de 4 de noviembre de 2025, "Por el cual se incorpora una prueba de oficio, se corre traslado y se fija fecha para la reanudación de audiencia dentro del expediente No. 20237070320700057E", proferido dentro del procedimiento administrativo sancionatorio contractual, adelantado en contra de la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., por el presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia-Bolívar. Expediente: 20237070320700057E, para el para el día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m..

Con el oficio CI.023/AB14337/25/5.3 con radicado ANI 20254091547672 del 4 de diciembre de 2025, la Interventoría presenta Actualización Informe Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E"

Con el comunicado CI.023/AB14338/25/5.3 con radicado ANI 20254091547672 del 4 de diciembre de 2025, la Interventoria presenta Solicitud memorando ANI No. 20257070206743 "Solicitud de prueba ordenada mediante auto No. 202570700003396 de 10 de noviembre de 2025, en el procedimiento administrativo sancionatorio contractual contra el Concesionario Ruta al Mar S.A.S. Presunto incumplimiento de las actividades relacionadas con el cronograma de adquisición predial establecidas en las secciones 1.122 y 4.2., literal (m), de la parte general y en el apéndice técnico 7, capítulo III, numeral 3.1. literal (o) del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, en el proyecto Conexión Antioquia - Bolívar. Expediente: 20237070320700057E".

Estado: En curso

7.20.2.4. Incumplimiento al Cronograma de Adquisición Predial en la UFI 2, EER el 5 de diciembre de 2022

Mediante comunicado CI.023/AB11113/22/5.3 del 4 de julio de 2022, se notificó al concesionario el plazo de cura para los predios (CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-007A, CAB-2-1-025 y CAB-2-1-344) que no presentan disponibilidad predial relacionados

con el EER de la UFI 2 del 5 de diciembre de 2022, y tras el vencimiencimto del plazo de cura, mediante comunicado CI.023/AB11706/23/5.3 la Interventoria presento Informe de Posible incumplimiento en el cronograma de adquisición predial de la UFI 2- EER PREDIAL del 5 de diciembre de 2022, para los predios no cuentan con disponibilidad predial.

Sin embargo, el Concesionario presento solicitud de reconocimiento de EER a el 28 de noviembre de 2023, donde incluye el predio CAB-2-1-068 que se encuentra en proceso de expropiación y no ha logrado obtener la disponibilidad predial por parte del Juzgado.

Adicionalmente la Interventoría presento respuesta al concesionario mediante comunciado CI.023/AB12019/24/7.4.1 de fecha 26 de febrero de 2024, correpondiente a la respuesta del comunicado 48-147-20240205027943, con asunto Respuesta al oficio No CI.023/AB11599/23/7.4.1 recibido mediante Radicado No 47-RUTADCTOELECTRONICOS-20231027006999, en el cual no se recomienda a la Agencia dar cierre al presunto incumplimiento, toda vez que aún persisten las situaciones originales que dieron lugar al mismo para los predios CAB-2-1-002 y CAB-2-1-007, donde la Interventoria dío respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario con radicado ANI No. 20244090110902 del 29 de enero de 2024.

No obstante, respecto a la solicitud de EER de reconocimiento el concesionario mediante comunicado 48-20240828006009 el 28 de agosto de 2024 presento una nueva version, la cual presento observaciones por parte de Interventoria las cuales fueron remitidas mediente comunicado CI.023/AB12761/24/5.3, dirigido a la ANI.

Mediante comunicado CI.023/AB12933/24/5.3 del 25 de octubre de 2024 la interventoria presenta respuesta al comunicado con radicado ANI 20243050364731 - Solicitud de concepto radicado ANI No. 20244091237482 del 04 de septiembre de 2024– Solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad sobrelos predios CAB-2-1-002, CAB-2-1-007, CAB-2-1-068 y CAB-2-1-344, correspondientes a la unidad funcional 2.

ESTADO PREDIAL ENERO DE 2026		
CAB-2-1-002	47. Demanda Admitida	Disponible
CAB-2-1-007	47. Demanda Admitida	No Disponible
CAB-2-1-007A	49. Sentencia Proferida a Favor de la ANI	No Disponible
CAB-2-1-068	47. Demanda Admitida	Disponible
CAB-2-1-344	33. Predios Adquiridos	Disponible

Fuente: informe mensual No 122 del Consorcio CR

Estado: En curso

7.21. RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se enuncian las recomendaciones de la Interventoría en pro del cumplimiento del Concesionario y la mejora continua que se debe adoptar en los procesos de gestión predial:

- Conforme al comunicado ANI 20216040228151 del 28 de julio de 2021, correspondiente a la Implementación del "Modulo Predial"- ANISCOPIO, se está verificando la actualización del módulo habilitado, de modo que se encuentre acorde con las actividades propias de la ejecución y seguimiento al proceso de gestión y adquisición de predios requerido para la ejecución de Proyectos de Infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, dado que la migración de información de la plataforma Olympus a ANISCOPIO en muchos casos modifico la información revisada previamente por la Interventoría, se continua la revisión de los predios en la plataforma mediante mesas de trabajo conjuntas con el Concesionario, en el mes de noviembre se avanzó con la revisión de predios adquiridos.

- Debido al volumen de información que se debe revisar en el presupuesto predial, se debe continuar realizando mesas de trabajo periódicas para verificar los valores actualizados de los insumos, en mes de noviembre se realizó 1 mesa de trabajo.

- Con respecto a los actos notariales aclaratorios, intereses moratorios, servicios especiales notariales como firmas por fuera de la Notaria, cargos notariales asociados a indemnizaciones por daño emergente y lucro cesante y gastos registrales asociados a los mismos, evidenciados en el proceso de revisión por parte de Interventoría y en revisión interna del concesionario, se solicitó presentar los conceptos correspondientes para validar que dichos gastos sí puedan estar asociados a la Subcuenta predial, se han llevado a cabo múltiples mesas trabajo y mediante el comunicado 48-147S-20241021009280, 48-147S-20241016009279 se incluyen predios que requieren aclaración sobre estos conceptos sobre los cuales el concesionario devuelve los recursos. Asimismo, el concesionario a través

del comunicado 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250228007974, consulta a la agencia sobre el Reconocimiento por sobrecostos prediales asociados a decisiones judiciales en el marco de los procesos de Expropiación Judicial, los cuales le corresponde los radicados ANI 20254090107592, 20254090268582 y 20254091416622.

- De conformidad lineamientos acordados para la entrega de expedientes folio Ani, el Concesionario realizó entrega final de expedientes prediales, se ha avanzado con la revisión de 106 predios folio ANI aptos para archivo final.

  Y conforme a lo indicado por el Concesionario en el Comité Predial Mensual de enero de 2026, este cuenta con ciento ochenta y siete (187) expedientes aprobados por la Interventoría, por lo cual se procederá a remitir a dicha Interventoría los respectivos expedientes para la firma de la lista de chequeo y su posterior remisión a la ANI, una vez se definan los lineamientos de la ANI para el archivo de expedientes con folio a favor de la Agencia.

- Con respecto al cálculo de las deducciones y retenciones del Otrosí 17, continuamente se le solicita al concesionario mantener actualizada y disponible los cambios aplicables al estado predial con el fin de que al momento de entrega del informe mensual se vean reflejados en los insumos prediales.

8. GESTIÓN FINANCIERA

El presente informe expone la situación financiera del Contrato de Concesión No. 016 de 2015, detallando los ingresos generados por el proyecto y aprobados por las partes, esto es, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Concesionario. En este contexto, se presentan los ingresos reportados en el informe fiduciario correspondiente a enero de 2026, el cual incluye la información relacionada con el estado de las subcuentas, los estados financieros y los recursos aportados por el Concesionario para la ejecución y desarrollo del proyecto.

8.1. ANTECEDENTES

El Contrato de Concesión No. 016 de 2015 fue suscrito el 14 de noviembre de 2015 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la sociedad concesionaria Concesión Ruta al Mar S.A.S.. De acuerdo con la certificación emitida por la firma Crowe Horwath, entidad encargada de certificar el libro oficial de accionistas, se presenta a continuación la composición accionaria de la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S.

Capital autorizado	$2.000.000.000	Acciones autorizadas	2.000.000
Capital suscrito	$700.000.000	Acciones suscitas y pagadas	700.000
Capital Pagado	$700.000.000	Valor Nominal	1

Tabla 8-1.Composición Accionaria Concesión Ruta al Mar

Accionista	Participación	Cantidad de Acciones
Construcciones el Cóndor S.A.	50%	350.000
Infrared Infraestructura RAM S.L.U	49.99%	349.000
Infrared Infraestructura RAM L.P	0.14%	1
Total	**100%**	**700.000**

8.2. INFORMACIÓN GENERAL

Fiduciaria: Fiduciaria Bancolombia S.A.
NIT: 800.150.280-0
Nombre Fideicomiso: Patrimonio Autónomo Concesión Ruta al Mar
Dirección: Cra 48 N°26-85 Torre Sur Piso 10-Medellín
Teléfono: (574) 4042354 ext 42354
Persona Contacto P.A: Jairo Alonso Ruiz Ospina
Teléfono: (574) 4042354 ext 42354
Correo: jairruiz@bancolombia.com.co
Fecha de Creación: 17/11/2015
Fideicomitente: Concesión Ruta al Mar SAS
Nit: 900.894.996-0
Dirección: Calle B etapa 1 kilómetro 3 vía Montería – Planeta Rica. Centro logístico industrial San Jerónimo - bodega N. 4.
Persona de Contacto: Manuel Raigozo Rubio

8.3. SITUACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A CORTE AL 31 DE ENERO DE 2026.

A continuación, se expone la estructura de cuentas y subcuentas que componen el patrimonio autónomo del proyecto.

Cuentas ANI
Subcuenta Aportes ANI
Subcuenta Autónoma de Soporte Caimanera
Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos
Subcuenta Autónoma de Soporte
Subcuenta Perimetrales
Subcuenta Compensación por Riesgo
Subcuenta Excedentes ANI
Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial
Subcuenta Interventoría y Supervisión
Subcuenta MASC
Subcuenta Obras Menores.
Subcuenta Recaudo Peaje
Subcuenta de Soporte Contractual
Subcuenta Supervisión Viáticos Contratos ANI

Cuentas Proyecto
Subcuenta Compensaciones Ambientales
Subcuenta Cuenta Proyecto
Subcuenta Fondo Proyecto
Subcuenta Predios
Subcuenta Redes
Subcuenta Reserva de deuda
Subcuenta Reserva O&M
Subcuenta Reserva de IDC
Subcuenta de Balance
Subcuenta Pagos O&M
Subcuenta Capex
Desembolso de Equity

8.3.1. Giros Equity

Corresponde a los aportes que el Concesionario debe transferir, como mínimo, a la Cuenta Proyecto, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión. En este sentido, se fijó como fecha máxima para la realización del giro No. 11 el día 1.800 contado a partir de la fecha de inicio del contrato. Bajo este marco, el Concesionario dio cumplimiento al fondeo contractual en el mes de noviembre de 2020, superando los montos mínimos exigidos. No obstante, podrán efectuarse aportes adicionales a la Subcuenta Equity en la medida en que se continúe con la suscripción de contratos de crédito por parte del Concesionario.

A la fecha, por aportes Equity en dinero, se tiene un saldo de $546.721.890.699 equivalente a $434.174.966.307 pesos de enero de 2014, con un porcentaje de ejecución del 140.01% incluyendo el giro Equity N. 11 correspondiente a $310.104.308.431 pesos de enero de 2014, valor que actualmente se encuentra conciliado y certificado con extractos por la fiduciaria Bancolombia.

En relación con el mes de enero de 2026, no se presentaron aportes.

A continuación, se relaciona el último giro de Equity efectuado durante los meses de enero y febrero de 2023, junto con el valor acumulado registrado por este concepto, evidenciándose que la subcuenta mantiene un adecuado balance.

Tabla 8-2.balance Equity

BALANCE EQUITY				
Giro Equity No	**VR GIRO CONTRACTUAL**	**FECHA GIRO**	**VR ULT. GIRO CTE**	**VR CONSTANTES**
		31-ene-23	$ 7.300.000.000	$ 4.550.050.674
		1-feb-23	$ 7.300.000.000	$ 4.550.050.674
TOTAL ACUMULADO	**$ 310.104.308.431**		**$ 546.721.890.699**	**$ 434.174.966.307**

Anexo: 4.1 Balance Equity

Es pertinente señalar que los recursos provenientes de los giros de Equity se encuentran registrados en los estados financieros del fideicomiso como deuda subordinada dentro del pasivo. Por su parte, los aportes en especie y los aportes en dinero se reconocen en el patrimonio.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

CUENTA RECAUDO DE PEAJES

La Subcuenta de Recaudo de Peajes de la ANI está destinada a recibir los recursos provenientes del cobro de peajes durante la ejecución del contrato. En esta cuenta no solo se consignan los ingresos generados por el recaudo, sino también los valores asociados a la contribución al Fondo de Seguridad Vial, así como cualquier otra sobretasa o contribución de naturaleza similar cuya destinación no corresponda directamente al proyecto.

El 31 de mayo de 2021 se suscribió el acta de terminación parcial de la Unidad Funcional No. 2, lo cual habilitó el inicio del derecho de recaudo para el peaje Los Manguitos a partir del 1 de junio de 2021. De igual forma, el 25 de junio de 2021 se firmó el acta de terminación de la Unidad Funcional No. 6, permitiendo que el recaudo del peaje La Caimanera fuera efectivo desde el 26 de junio de 2021.

En este contexto, durante el mes de enero de 2026 se registró un ingreso neto por recaudo de peajes por valor de $29.852.192.219, correspondiente a las estaciones La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, Los Cedros, El Purgatorio, San Carlos y Los Manguitos.

A continuación, se presenta el detalle del ingreso neto por estación de peaje, excluyendo los valores asociados a FOSEVI y a sobrantes de recaudo.

Tabla 8-3.Ingreso Neto por estación de peaje sin FOSEVI

Peajes	dic-25	ene-26	Acumulado
La Apartada	$ 6.411.368.399,23	$ 7.271.925.809,69	$ 361.632.049.556
Mata de Caña	$ 2.749.695.201,15	$ 3.502.175.835,72	$ 164.940.800.144
San Onofre	$ 3.553.098.901,15	$ 3.858.443.837,57	$ 211.650.094.299
Los Cedros	$ 1.942.951.545,74	$ 1.953.222.758,51	$ 133.407.192.463
Purgatorio	$ 3.562.961.531,35	$ 3.460.089.403,35	$ 205.869.427.571
San Carlos	$ 1.325.149.377,69	$ 1.869.126.201,04	$ 52.418.299.525
Caimanera	$ -	$ -	$ 12.033.566.629
Manguitos	$ 7.171.048.485,53	$ 7.937.208.373,06	$ 269.441.481.342
Total	**$ 26.716.273.442**	**$ 29.852.192.219**	**$ 1.411.392.911.530**

Durante el mes analizado se registró un recaudo total de $29.852.192.219, lo que representa un incremento del 11,74% frente al mes inmediatamente anterior.

Las estaciones de peaje que evidenciaron las mayores variaciones positivas fueron San Carlos, con un crecimiento del 41,05%; Mata de Caña, con 27,37%; La Apartada, con 13,42%; y Los Manguitos, con 10,68%. En contraste, las estaciones que presentaron variaciones negativas fueron Los Cedros, con -0,53%, y El Purgatorio, con -2,89%.

De otra parte, es importante señalar que durante el mes de enero de 2026 no se registró recaudo en la estación de peaje La Caimanera, como consecuencia de los bloqueos ocurridos en septiembre de 2022, los cuales derivaron en la suspensión definitiva del cobro de peajes para todas las categorías. Esta decisión fue anunciada por el entonces ministro de transporte, Guillermo Francisco Reyes, el 27 de enero de 2023, en reunión llevada a cabo en el municipio de Tolú.

En consecuencia, desde el 29 de enero de 2023 y hasta la fecha no se ha efectuado ningún cobro en dicha estación, por lo que el valor registrado para todas las categorías durante el mes corresponde a $0, incluyendo el componente de FOSEVI.

A continuación, se muestra el recaudo desagregado por estación de peaje:

Tabla 8-4.Recaudo por estación de peaje

RECAUDO ENERO 2026				
Concepto	**La Apartada**	**Mata de Caña**	**San Onofre**	**Los Cedros**
Recaudado Bruto	$ 7.465.480.000	$ 3.626.433.000	$ 3.959.422.000	$ 2.016.512.900
Fondo de Seguridad Vial	$ 128.163.144	$ 92.697.457	$ 66.293.451	$ 45.724.469
Sobrante	$ 443.400	$ 93.900	$ 142.800	$ 52.000
Incremento tarifas	$ 71.645.044	$ 27.101.401	$ 39.271.723	$ 19.047.043
Ingreso Neto	**$ 7.337.760.256**	$ 3.533.829.443	$ 3.893.271.349	$ 1.970.840.431
Ingreso menos sobrante	$ 7.337.316.856	$ 3.533.735.543	$ 3.893.128.549	$ 1.970.788.431
Total a Consignar	$ 7.465.923.400	$ 3.626.526.900	$ 3.959.564.800	$ 2.016.564.900
Total a Consignar sin sobrantes	$ 7.465.036.600	$ 3.626.339.100	$ 3.959.279.200	$ 2.016.460.900
0,9% Cuenta Autónoma Soporte	$ 65.391.046	$ 31.559.707	$ 34.684.711	$ 17.565.672
Ingreso Formato Recaudo Peaje ANI	$ 7.271.925.810	$ 3.502.175.836	$ 3.858.443.838	$ 1.953.222.759

RECAUDO ENERO 2026				
Concepto	Purgatorio	San Carlos	Manguitos	Caimanera
Recaudado Bruto	$ 3.587.383.300	$ 1.933.152.600	$ 8.147.087.000	$ -
Fondo de Seguridad Vial	$ 96.183.987	$ 47.181.210	$ 138.514.668	$ -
Sobrante	$ 72.400	$ 137.800	$ 43.800	$ -
Incremento tarifas	$ 34.542.685	$ 14.283.728	$ 79.243.561	
Ingreso Neto	$ 3.491.271.713	$ 1.886.109.190	$ 8.008.616.132	$ -
Ingreso menos sobrante	$ 3.491.199.313	$ 1.885.971.390	$ 8.008.572.332	$ -
Total a Consignar	$ 3.587.455.700	$ 1.933.290.400	$ 8.147.130.800	$ -
Total a Consignar sin sobrantes	$ 3.587.310.900	$ 1.933.014.800	$ 8.147.043.200	$ -
0,9% Cuenta Autónoma Soporte	$ 31.109.910	$ 16.845.189	$ 71.363.959	$ -
Ingreso Formato Recaudo Peaje ANI	$ 3.460.089.403	$ 1.869.126.201	$ 7.937.208.373	$ -

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, a partir del 16 de enero de 2026 las tarifas aplicables en las estaciones de peaje del contrato se incrementaron en un 2% adicional al IPC.

No obstante, este porcentaje adicional tiene carácter de mecanismo de compensación por riesgo, por lo cual no es reconocido como ingreso del Concesionario ni considerado dentro del cálculo del VPIP. En consecuencia, los recursos generados por dicho incremento serán transferidos a la Subcuenta Autónoma de Soporte, conforme a los acuerdos establecidos en las mesas de trabajo realizadas entre las partes.

Subcuenta Recaudo de Peajes

A continuación, se detalla el comportamiento de los ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes.

Tabla 8-5. Ingresos y egresos de la Subcuenta de Recaudo de Peajes

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Recaudo de Peaje	$ 24.298.280.225	$ 30.747.202.859	$ 27.742.385.217	$ 27.303.097.867

ANEXO: 4.2 Recaudo de Peajes

Asimismo, los cuadros de ingresos y egresos de las Subcuentas de Peajes de: La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, El Purgatorio, Los Cedros, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera.

Tabla 8-6.Ingresos y egresos de las Subcuentas de Peaje desagregados

SUBCUENTA	SALDO INICIAL A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO FINAL A 31 ENE
La Apartada	$ 2.778.111.644	$ 3.545.742.134	$ 3.235.776.535	$ 3.088.077.244
San Onofre	$ 1.739.005.322	$ 2.168.490.969	$ 2.12.805.277	$ 1.894.691.014
Mata de Caña	$ 1.426.472.161	$ 2.292.621.280	$ 1.735.215.563	$ 1.983.877.878
Purgatorio	$ 2.016.498.394	$ 2.241.721.061	$ 2.320.346.321	$ 1.937.873.134
Cedros	$ 1.197.805.448	$ 1.415.202.517	$ 1.378..074.263	$ 1.234.933.701
San Carlos	$ 599.561.190	$ 1.136.365.922	$ 752.661.891	$ 983.265.221
Manguitos	$ 2.943.445.556	$ 3.664.499.055	$ 3.408.466.758	$ 3.199.477.854
Caimanera	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL	$ 12.700.899.715	$ 16.464.642.938	$ 11.452.467.068	$ 14.322.196.046

ANEXOS: 4.2 La Apartada, San Onofre, Mata De Caña, Purgatorio, Cedros, San Carlos, Manguitos Y Caimanera.

En las subcuentas asociadas a las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, El Purgatorio, Los Cedros y San Carlos se registran partidas conciliatorias correspondientes a sobrantes derivados de la modalidad de recaudo. Dichos valores corresponden a recursos que deben ser reintegrados a los usuarios, en los casos en que se haya presentado doble cobro en la transacción.

Mediante comunicación CI.023/AB14377/25/7.5.9 del 16 de diciembre de 2025, la Interventoría Consorcio CR Concesiones indicó que dichas partidas conciliatorias deberían ser reintegradas en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su ingreso.

En este sentido, se solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impartir la instrucción pertinente para trasladar a la Subcuenta de Excedentes ANI aquellos recursos que, transcurrido el plazo de tres (3) meses, no hayan sido reclamados ni reintegrados a los usuarios.

A continuación, se presenta el resumen de ingresos por Unidad Funcional con corte a enero de 2026, el cual incorpora el recaudo con FOSEVI, los rendimientos financieros generados y el porcentaje de compensación por riesgos (0,9%).

Tabla 8-7.Resumen de ingresos por Unidad Funcional con FOSEVI

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

CTA 24580302463		
UF 1		
Año 2016	$	5.712.583.625
Año 2017	$	20.202.426.096
Año 2018	$	12.881.787.677
Año 2019	$	15.369.918.020
Año 2020	$	12.068.976.756
Año 2021	$	21.783.868.730
Año 2022	$	29.954.045.822
Año 2023	$	30.312.245.351
Año 2024	$	34.591.644.201
Año 2025	$	40.749.607.811
ene-26	$	4.138.512.210
Total	**$**	**227.765.616.299**

CTA 24580302617		
UF 2		
Año 2016	$	3.793.483.451
Año 2017	$	13.415.529.578
Año 2018	$	8.505.931.142
Año 2019	$	10.462.994.003
Año 2020	$	9.108.468.705
Año 2021	$	15.111.635.761
Año 2022	$	21.870.213.667
Año 2023	$	23.464.907.346
Año 2024	$	25.252.578.730
Año 2025	$	29.316.338.427
ene-26	$	2.955.848.754
Total	**$**	**163.257.929.566**

CTA 24580302552		
UF 3		
Año 2016	$	3.935.086.959
Año 2017	$	13.916.305.721
Año 2018	$	8.823.441.481
Año 2019	$	10.475.580.648
Año 2020	$	8.464.244.454
Año 2021	$	15.033.181.206
Año 2022	$	20.633.706.710
Año 2023	$	20.880.450.809
Año 2024	$	23.828.126.005
Año 2025	$	28.739.587.872
ene-26	$	2.850.792.372
Total	**$**	**157.580.504.236**

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL

CTA 24580302668		
UF 4		
Año 2016	$	2.858.155.016
Año 2017	$	10.107.771.351
Año 2018	$	6.186.283.843
Año 2019	$	7.223.356.193
Año 2020	$	6.040.190.055
Año 2021	$	10.899.039.344
Año 2022	$	14.986.792.657
Año 2023	$	15.166.009.252
Año 2024	$	17.306.981.672
Año 2025	$	20.388.033.979
ene-26	$	2.070.605.913
Total	**$**	**113.233.219.275**

CTA 24580302714		
UF 5		
Año 2016	$	3.264.333.500
Año 2017	$	11.544.208.192
Año 2018	$	6.981.760.324
Año 2019	$	8.219.839.811
Año 2020	$	6.897.202.403
Año 2021	$	12.447.924.988
Año 2022	$	17.116.597.612
Año 2023	$	17.321.283.057
Año 2024	$	19.766.513.617
Año 2025	$	23.285.420.816
ene-26	$	2.364.864.120
Total	**$**	**129.209.948.439**

CTA 24580303036		
UF 6		
Año 2016	$	5.783.385.378
Año 2017	$	20.452.814.935
Año 2018	$	12.967.785.208
Año 2019	$	15.951.440.760
Año 2020	$	13.886.388.440
Año 2021	$	22.988.222.546
Año 2022	$	31.485.839.913
Año 2023	$	32.723.267.070
Año 2024	$	36.944.902.593
Año 2025	$	43.240.257.791
ene-26	$	4.376.245.150
Total	**$**	**240.800.549.785**

RESUMEN SUBCUENTA PEAJE POR UNIDAD FUNCIONAL

CTA 24580302889	CTA 24580309310	

UF 7		
Año 2016	$	5.377.206.895
Año 2017	$	19.016.562.998
Año 2018	$	12.057.036.432
año 2019	$	14.831.144.036
año 2020	$	12.911.123.780
Año 2021	$	21.527.379.076
Año 2022	$	32.179.424.561
Año 2023	$	34.515.139.226
Año 2024	$	36.244.374.303
Año 2025	$	42.161.796.989
ene-26	$	4.252.665.532
Total	**$**	**235.073.853.828**

UF 8		
Año 2016	$	6.539.846.224
Año 2017	$	23.128.252.207
Año 2018	$	14.663.963.229
año 2019	$	18.037.877.882
año 2020	$	15.702.718.111
Año 2021	$	25.863.343.690
Año 2022	$	35.219.754.132
Año 2023	$	36.688.463.300
Año 2024	$	41.460.234.858
Año 2025	$	48.568.045.736
ene-26	$	4.917.697.705
Total	**$**	**270.790.197.074**

TOTAL		
Año 2016	$	37.264.081.047
Año 2017	$	131.783.871.079
Año 2018	$	83.067.989.337
año 2019	$	100.572.151.353
año 2020	$	85.079.312.704
Año 2021	$	145.654.595.341
Año 2022	$	203.446.375.072
Año 2023	$	211.071.765.411
Año 2024	$	235.395.355.978
Año 2025	$	276.449.089.422
ene-26	$	27.927.231.756
Total	**$**	**1.537.711.818.501**

Fuente. Fiduciaria Bancolombia S.A.

Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17

Durante el mes de junio de 2025, la ANI solicitó la apertura de una nueva subcuenta de ahorros denominada “Recaudo de Peajes – Retenciones Otrosí 17”, con el fin de trasladar a esta los recursos correspondientes a retenciones asociadas a la Unidad Funcional 3 y 8.

Dichas retenciones se efectúan en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí 17 del Contrato de Concesión, y se originan en incumplimientos prediales, en la medida en que algunos predios correspondientes a las Unidades Funcionales 3 y 8 aún se encuentran en proceso de gestión predial.

En este contexto, los predios involucrados se encuentran en diferentes etapas del proceso de adquisición, incluyendo casos en proceso de expropiación, predios con demandas admitidas y otros con sentencias judiciales ya proferidas, las cuales se encuentran pendientes de ejecución para que dichos predios puedan ser considerados formalmente adquiridos.

Tabla 8-8.Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones Otrosí N. 17

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Retenciones Otrosí 17	$ 3.041.156.048	$ 362.151.306	$ 19.762.837	$ 3.383.544.517

ANEXOS: 4.2 Subcuenta Recaudo Peaje Retenciones OtroSí N. 17.

Para el mes de enero de 2026, se registró un ingreso total por valor de $362.151.306, compuesto por rendimientos financieros por $22.774.200, así como por traslados provenientes de la Subcuentas de Recaudo de eajes de las Unidades Funcionales 3 y 8.

En particular, se efectuó un traslado desde la subcuenta de recaudo de peajes de la UF 3 por valor de $117.847.697, correspondiente al valor indicado en el Acta No. 58 del mes de noviembre de 2025. De igual manera, se registró un traslado desde la subcuenta de recaudo de peajes de la UF 8 por valor de $221.529.409, valor señalado en el Acta No. 54 del mes de noviembre de 2025.

Por otra parte, durante el mismo periodo se registró un egreso por valor de $19.762.837, correspondiente al traslado de rendimientos a la Subcuenta Excedentes ANI.

A continuación, se detallan las actas correspondientes a las Unidades Funcionales3 y 8 en las cuales se han efectuado retenciones:

Tabla 8-9. Retenciones Índice de Cumplimiento Predial UF3 y UF 8

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA #	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADQUIRIDOS	VALOR RETRIBUCIÓN PERIODO	% DE RETENCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN IF3	RETENCIONES POR INDICE DE CUMPLIMIENTO PREDIAL	RENDIMIENTOS	RICP + RENDIMIENTOS	FECHADE PAGO
UF3	52	1	sep-24	11	$ 1.970.487.937,72	3%	$ 59.114.638,13	$ 2.855.081,77	$ 61.969.719,90	
UF3	52	2	oct-24	13	$ 2.065.363.388,56	3%	$ 61.960.901,66	$ 2.467.930,73	$ 64.428.832,39	
UF3	52	3	nov-24	13	$ 2.026.412.124,33	3%	$ 60.792.363,73	$ 1.991.113,12	$ 62.783.476,85	
UF3	52	4	dic-24	13	$ 2.333.109.588,08	3%	$ 69.993.287,64	$ 1.805.671,11	$ 71.798.958,75	
UF3	52	5	ene-25	13	$ 2.685.656.675,48	3%	$ 80.569.700,26	$ 1.521.937,69	$ 82.091.637,95	
UF3	52	6	feb-25	13	$ 2.101.794.294,22	3%	$ 63.053.828,83	$ 773.291,26	$ 63.827.120,08	
UF3	52	7	mar-25	12	$ 2.251.748.006,37	3%	$ 67.552.440,19	$ 383.789,39	$ 67.936.229,58	
UF3	52	8	abr-25	12	$ 2.364.719.613,61	3%	$ 70.941.588,41	$ -	$ 70.941.588,41	
UF3	52	9	may-25	12	$ 2.201.131.844,24	3%	$ 66.033.955,33	$ -	$ 66.033.955,33	
Subtotal	**52**						**$ 600.012.704,18**	**$ 11.798.815,07**	**$ 611.811.519,24**	22-jul-25
UF3	53	10	jun-25	10	$ 2.351.817.503,83	3%	$ 70.554.525,11	$ -	$ 70.554.525,11	20-ago-25
UF3	54	11	jul-25	10	$ 2.381.319.679,17	3%	$ 71.439.590,38	$ -	$ 71.439.590,38	11-sep-25
UF3	55	12	ago-25	10	$ 2.382.031.336,88	3%	$ 71.460.940,11	$ -	$ 71.460.940,11	09-oct-25
UF3	56	13	sep-25	10	$ 2.196.091.701,92	5%	$ 109.804.585,10	$ -	$ 109.804.585,10	14-nov
UF3	57	14	oct-25	10	$ 2.476.158.151,31	5%	$ 123.807.907,57	$ -	$ 123.807.907,57	12-dic-25
UF3	58	15	nov-25	10	$ 2.356.953.933,71	5%	$ 117.847.696,69	$ -	$ 117.847.696,69	09-ene-26
UF4	59	16	dic-25	1	$ 2.851.865.529,91	5%	$ 142.593.276,50	$ -	$ 142.593.276,50	
TOTAL							**$ 1.307.521.225,62**	**$ 11.798.815,07**	**$ 1.319.320.040,68**	

RETENCIONES UF3 y UF8 OTROSÍ17 - 7.1(g)(iii)										
UNIDAD FUNCIONAL	ACTA #	# PERIODO	MES - AÑO	PREDIOS NO ADJUDICADO	VALOR RETRIBUCIÓN POR CADA PERIODO	PORCENTAJE DE RETENCIÓN DE LA COMPENSACIÓN ESPECIAL UF8	ICP	RENDIMIENTOS	ICP + RENDIMIENTOS	FECHADE PAGO
UF8	52	1	jul-25	1	$ 3.716.589.254,42	6%	$ 222.995.355,00	$ 1.012.958,08	$ 224.008.313,08	
UF8	52	2	ago-25	1	$ 3.839.824.320,75	6%	$ 230.389.459,00	$ 0,00	$ 230.389.459,00	
UF8	52	3	sep-25	1	$ 3.444.278.635,56	6%	$ 206.656.718,00	$ 0,00	$ 206.656.718,00	
Subtotal	**52**						**$ 660.041.532,00**	**$ 1.012.958,08**	**$ 661.054.490,08**	14-nov-25
UF8	53	4	oct-25	1	$ 3.870.138.703,09	6%	$ 232.208.322,00	$ 0,00	$ 232.208.322,00	12-dic-25
UF8	54	5	nov-25	1	$ 3.692.156.820,57	6%	$ 221.529.409,00	$ 0,00	$ 221.529.409,00	09-ene-25
TOTAL							**$ 1.113.779.263,00**	**$ 1.012.958,08**	**$ 1.114.792.221,08**	

* En la UF8 no se realizaron mas retenciones por este concepto, actualmente se está a la espera de los soportes del Concesionario, que acrediten que el predio se encuentra adjudicado o cubierto por una de las exclusiones

8.3.2. Subcuenta Interventoría y Supervisión

Los recursos disponibles en la Subcuenta Interventoría y Supervisión se destinan a la atención de los pagos correspondientes al Interventor y a la supervisión del Contrato.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores. Así mismo, los recursos remanentes que no sean requeridos para el pago del Interventor o del Supervisor del Contrato podrán ser transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI al finalizar el contrato, siempre que medie instrucción expresa y por escrito de la ANI.

A la fecha, y en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Concesionario ha realizado aportes por un valor total de $72.077.180.517 M/CTE. De acuerdo con el cronograma establecido, el próximo fondeo se encuentra previsto para el 30 de septiembre de 2026.

Tabla 8-10. Tabla 8 10. Subcuenta Interventoría y Supervisión

CUENTA ANI				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Subcuenta interventoría y supervisión	$53.361.384.052	$ 72.077.180.517	25-Sep-25	$ 5.357.561.116

ANEXO: 4.18 Fondeos

A continuación, se presentan los ingresos y egresos realizados en el mes de enero de 2026.

Tabla 8-11, Subcuenta de Interventoría y Supervisión. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Interventoría y supervisión	$ 7.114.603.979	$ 41.478.917	$ 1.353.561.608	$ 5.802.521.288

ANEXO: 4.3 Interventoría y Sup.

8.3.3. Subcuenta Viáticos Contratos ANI

De conformidad con las instrucciones impartidas por la ANI respecto de la Subcuenta Viáticos Contratos ANI, se procede a realizar el registro correspondiente de las operaciones asociadas a dicha subcuenta.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores.

A continuación, se presentan los ingresos y egresos registrados con corte al mes de enero de 2026.

Tabla 8-12.Subcuenta Viáticos Contratos ANI

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Viáticos Contratos ANI	$ 2.831.488	$ 19.568	$ 19.555	$ 2.831.501

ANEXO: 4.4 Supervisión y Viat.

8.3.4. Subcuenta Soporte Contractual

Los recursos depositados en la Subcuenta de Soporte Contractual se destinan a atender los costos y gastos requeridos para el desarrollo de actividades de carácter técnico y de auditoría, orientadas al seguimiento técnico a cargo de la ANI, así como al trámite y apoyo en la gestión, control y/o supervisión de los procesos relacionados con la obtención de licencias ambientales, consultas previas y demás permisos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto.

Los rendimientos financieros generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta Obras Menores.

A la fecha, y como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario ha realizado aportes a la Subcuenta de Soporte Contractual por un valor total de $5.448.000.642 M/CTE. De acuerdo con el cronograma establecido, el próximo fondeo se encuentra programado para el 17 de diciembre de 2026.

Tabla 8-13,Subcuenta Soporte Contractual

CUENTA ANI				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios Ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Subcuenta Soporte contractual	$ 3.868.915.600	$5.448.000.642	27-Nov-25	$ 667.629.350

ANEXO: 4.18 Fondeos

A continuación, se presenta los ingresos y egresos de la subcuenta con corte al mes de enero 2026.

Tabla 8-14.Subcuenta Soporte Contractual ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Soporte Contractual	$ 4.968.825.519	$ 34.339.771	$ 34.315.459	$ 4.968.849.831

ANEXO: 4.5 Soporte Contrac.

8.3.5. Subcuenta Autónoma De Soporte

La Subcuenta Autónoma de Soporte fue creada con ocasión de la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil y se fondea con recursos provenientes de las siguientes fuentes: (i) el Porcentaje de Compensación por Riesgos, correspondiente al cero punto nueve por ciento (0,9%), el cual se recauda hasta la terminación del Contrato, y (ii) el recaudo de peajes de las nuevas estaciones, desde su instalación y hasta la fecha de suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional o del Acta Parcial de Terminación de Unidad Funcional a la que se encuentre asociada la respectiva estación de peaje, según corresponda.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Autónoma de Soporte se destinan, conforme a lo establecido en la Sección 3.2 del Contrato de Concesión, a atender los riesgos compartidos en la porción a cargo de la ANI o aquellos asignados en su totalidad a dicha entidad, en los términos definidos en el Contrato.

Tabla 8-15. Subcuenta Autónoma De Soporte

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Autónoma de Soporte	$ 1	$ 0	$ 0	$ 1

ANEXO: 4.6 Autónoma de Soporte.

En el marco del seguimiento al mecanismo de compensación por riesgo previsto en el Contrato de Concesión IP No. 016 de 2015, se evidenció que la Subcuenta SAS, identificada como la principal fuente de compensación, presentó un saldo de $0 desde el mes de julio de 2024, condición que se mantuvo durante lo corrido de 2025 hasta el mes de diciembre, confirmando así su agotamiento total.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3.2 del Contrato de Concesión, se activaron los mecanismos sucesivos de compensación, haciendo uso de la Subcuenta Excedentes ANI, la cual a la fecha también se encuentra agotada.

Ante esta situación, se dio inicio a la implementación del siguiente mecanismo contractual previsto, correspondiente al incremento en las tarifas de peaje, proceso que requirió la elaboración y remisión de los respectivos soportes técnicos, financieros y jurídicos al Ministerio de Transporte, entidad competente para la expedición del acto administrativo que formalizó dicha medida.

Así mismo, en relación con la aplicación de estos mecanismos, se recibieron diversas comunicaciones por parte de la ANI, entre las cuales se destaca el oficio con Radicado ANI No. 20253050151001 del 5 de mayo de 2025. En dicha comunicación, la Agencia señala que los mecanismos contractuales previstos han sido aplicados conforme a lo establecido en el Contrato, rechazando cualquier señalamiento de incumplimiento y destacando que las actuaciones adelantadas se han desarrollado con transparencia, dentro del marco legal y en los tiempos previstos. Adicionalmente, la ANI solicitó al Concesionario la presentación de una propuesta técnica y económica para la desafectación de la Unidad Funcional 7 – Subsector 1 (Variante Lorica), como parte de los mecanismos subsiguientes contemplados en la Sección 3.2 – Compensación por Riesgo.

SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE MANGUITOS, CAIMANERA Y UF 6.3.2 Y UF 6.3.3

Tabla 8-16.Subcuenta Autónoma de Soporte 6.3.2 y 6.3.3

SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE MANGUITOS Y UF 6.3.2 Y 6.3.3				
SUBCUENTA	**SALDO A 31 DIC**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SALDO A 31 ENE**
UF 6.3.2 Y 6.3.3	$ 2.180.631.201	$ 15.161.594	$ 0	$ 2.195.792.795
Manguitos	$ 1.252.388.884	$ 283.296.689	$ 0	$ 1.535.685.574

ANEXO: 4.6 SAS Manguitos; Uf 6.3.2 Y 6.3.3

- **Subcuenta UF 6.3.2** y **UF 6.3.3**.

  De acuerdo con lo establecido en el Otrosí 16, se acordó que se realizara el reconocimiento de las labores de Operación y Mantenimiento de forma anual, el cual debe realizarse cumplido el año a partir de la fecha en que las obras fueron recibidas por la ANI. En este sentido, el reconocimiento al concesionario debe efectuarse en el mes de septiembre de cada año.

No obstante, la evidencia de cumplimiento de los indicadores corresponde al acta de índice de cumplimiento, el cual se expide a más tardar el día 10 de mes siguiente al periodo evaluado; por tal motivo esto se formalizará en el mes de octubre de cada año.

Tabla 8-17.Reconocimiento Otrosí 16

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE (FORMALIZADO EN OCTUBRE)
Operación y Mantenimiento vigencia 2023-2024	19 de septiembre de 2024*
Operación y Mantenimiento vigencia 2024-2025	19 de septiembre de 2025*
Operación y Mantenimiento vigencia 2025-2026	19 de septiembre de 2026*
Operación y Mantenimiento vigencia 2026-2027	19 de septiembre de 2027*
Operación y Mantenimiento vigencia 2027-2028	19 de septiembre de 2028*
Operación y Mantenimiento vigencia 2028-2029	19 de septiembre de 2029*
Operación y Mantenimiento vigencia 2029-2030	19 de septiembre de 2030*
Operación y Mantenimiento vigencia 2030-2031	19 de septiembre de 2031*
Operación y Mantenimiento vigencia 2031-2032	19 de septiembre de 2032*
Operación y Mantenimiento vigencia 2032-2033	19 de septiembre de 2033*

Con corte a enero del 2026 se presentó un ingreso por valor de $15.161.594 por concepto de rendimientos.

De esta forma se han efectuado pagos relacionados con las actas del Otrosí No. 16 por un valor total de $5.922.053.272, como se muestra a continuación:

Tabla 8-18.Pagos actas del Otrosí No. 16

Fecha	Actas de Compensación	VALOR
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.1	29-jul-24	$ 5.371.903.906
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.2	30-ene-25	$ 268.241.224
Valor Total Pago Otrosi No 16 N.3	24-dic-25	$ 281.908.140
Total		$ 5.922.053.272

- Es importante indicar que, con cargo a las Subcuentas Autónomas de Soporte, se han realizado pagos asociados a los siguientes conceptos: actas de compensación por riesgo tarifario, actas relacionadas con la aplicación del Decreto 050, actas derivadas de la imposibilidad de recaudo del peaje de Caimanera, actas por afectaciones derivadas del COVID-19, actas correspondientes a los Otrosí No. 14 y No. 16, así como actas de compensación predial, tal como se presenta a continuación.

Tabla 8-19.Pagos Actas de Compensación

Acta de compensación	Cuenta Origen	Valor traslado total
Acta Tarifaria (1-35)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 50.765.219.915
Acta Decreto 050 (1-6)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 36.607.841.201
Acta Caimanera (1-8)	Subcuenta SAS Manguitos	$ 40.982.095.235
Acta Afectación COVID (A-B)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 31.016.679.995
Acta predial (1-13)	Subcuenta SAS Manguitos / Caimanera	$ 34.877.628.568
		$ 194.249.464.914
Acta Otrosí 14	Subcuenta SAS Perimetrales	$ 24.916.562.869,35
Acta Otrosí 16	Subcuenta SAS 6.3.2 y 6.3.3	$ 5.922.053.272,18
		$ 30.838.616.141,53

Adicionalmente, a la fecha se han suscrito Actas de Compensación correspondientes al IV trimestre de 2024 y a los trimestres I, II, III y IV de 2025. No obstante, dichas actas se encuentran pendientes de pago, debido al agotamiento de los recursos líquidos disponibles en la Subcuenta SAS y en la Subcuenta de Excedentes ANI.

En este contexto, y conforme a los mecanismos previstos contractualmente, a partir del mes de enero de 2026 se implementó un incremento adicional del 2% en la estructura tarifaria, el cual constituye un mecanismo de liquidez destinado a compensar al concesionario.

Tabla 8-20.Actas de compensación pendientes de pago

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	VPN
Actas tarifarias	ACTA 38	(01 Ene 31 Mar 2025)	$ 1.348.783.520	$ 335.807.529
	ACTA 39	(01 Abr a 30 de Jun 2025)	$ 1.432.093.297	$ 346.677.853

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	VPN
	ACTA 40	(01 Jul a 30 de Sep 2025)	$ 1.601.110.874	$ 378.000.969
	Acta 41	(01 Oct a 31 de Dic 2025)	$ 1.689.551.328	$ 390.028.982
Actas Caimanera		**Tarifaria**	**$ 6.071.539.019**	**$ 1.450.515.333**
	Acta 10	(01 Oct 31 Dic 2024)	$ 7.235.039.698	$ 1.880.702.821
	Acta 11	(01 Ene 31 Mar 2025)	$ 8.180.071.023	$ 2.036.597.717
	Acta 12	(01 Abr 30 Jun 2025)	$ 7.494.348.018	$ 1.814.214.537
	Acta 13	(01 Jul a 30 de Sep 2025)	$ 7.173.475.899	$ 1.693.562.190
	Acta 14	(01 Oct a 31 de Dic 2025)	$ 8.087.697.178	$ 1.867.026.026
		Caimanera	**$ 38.170.631.816**	**$ 9.292.103.291**
Decreto 050	Acta 8	(01 Oct 31 Dic 2024)	$ 3.025.201.001	$ 786.381.871
		Decreto 050	**$ 3.025.201.001**	**$ 786.381.871**
	Sub Total		**$ 47.267.371.836**	**$ 11.529.000.495**
Acta Ambiental	Comité 1		$ 1.986.197.742	$ 520.068.678
Acta Ambiental	Comité 2		$ 1.181.553.622	$ 286.027.784
	Total		**$ 50.435.123.200**	**$ 12.335.096.957**

En atención a lo dispuesto en el Otrosí No. 18, se aprobó el traslado de recursos desde la Subcuenta de Redes a la Subcuenta de Excedentes ANI, con el objetivo de atender las obligaciones derivadas de las Actas de Compensación por Riesgo.

En concordancia con lo anterior, mediante la comunicación CL.023/AB14218/25/7.5.9 del 24 de octubre de 2025 enviada por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, se solicitó a la ANI autorizar el uso de los recursos disponibles tanto en la Subcuenta de Excedentes ANI como en la Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos, con el propósito de realizar el pago de las actas que se relacionan a continuación.

Tabla 8-21.Pagos Sub. Excedentes ANI - Sub. y Autónoma de soporte

Fuentes	
Saldo sub excedentes ANI	$ 14.754.215.165,83
Saldo SAS Manguitos	$ 619.594.233,85
Total	**$ 15.373.809.399,68**

Usos	
Actas	**Valor Corriente**
Decreto 050 Abono 4 Acta 6	$ 308.568.512,18
Tarifaria 36	$ 1.269.106.755,00
Caimanera N. 9	$ 6.807.661.563,00
Decreto 050 7	$ 3.860.655.012,00
Ambiental n. 1	$ 1.986.197.742,00
Tarifaria 37 (Abono N. 1)	$ 1.141.619.815.50
Total	**$ 15.373.809.399,68**

Con base en lo anterior, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuaron los traslados de recursos asociados a las actas previamente mencionadas, tomando como fuente los saldos disponibles en la Subcuenta de Excedentes ANI y en la Subcuenta Autónoma de Soporte Manguitos, en el marco de los mecanismos de compensación establecidos contractualmente.

8.3.6. Subcuenta Perimetrales

La Subcuenta Perimetrales fue creada mediante instrucción impartida por la ANI a la fiduciaria Bancolombia, con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No. 016 de 2015, y se encuentra vinculada a la Subcuenta Autónoma de Soporte. En esta subcuenta se depositan los recursos estimados para cubrir los sobrecostos reconocidos en el marco del referido otrosí; así mismo, los rendimientos financieros que se generen se incorporarán al saldo de la misma.

Los recursos disponibles en la Subcuenta Perimetrales se destinan conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta (parágrafo tercero) del Otrosí No. 14, con el propósito de atender las compensaciones derivadas de los riesgos reconocidos en dicho acuerdo contractual.

Tabla 8-22.Subcuenta Perimetrales. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Perimetrales	$ 796.540.842	$ 5.538.226	$ 0	$ 802.079.069

ANEXO: 5.7 Cta Perimetrales

8.3.7. Subcuenta MASC (Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias)

Los recursos de la Subcuenta MASC se destinan prioritariamente a financiar las actuaciones asociadas a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Contrato, en particular aquellas relacionadas con el proceso de Amigable Composición. Así mismo, dichos recursos podrán utilizarse para cubrir los honorarios de los árbitros y demás gastos comunes que se generen con ocasión de la convocatoria y desarrollo de un Tribunal de Arbitramento.

Tabla 8-23.Subcuenta MASC. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
MASC	$ 3.260.237	$ 4.096.620	$5.361.724	$ 1.995.133

ANEXO: 5.8 MASC

En el marco de las obligaciones establecidas durante la vigencia del contrato, el Concesionario debe realizar los aportes correspondientes al fondeo contractual. En este sentido, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó el fondeo contractual No. 35, correspondiente al fondeo anticipado semestral y anual previsto para el año 2028, por un valor de $495.484.800 M/CTE.

Con este aporte, el monto acumulado de los fondeos realizados asciende a $8.098.312.628 M/CTE.

Tabla 8-24.Subcuenta MASC. Fondeos

CUENTA ANI				
Subcuenta	**Aporte acumulado en precios constantes**	**Fondeo acumulado en precios ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Subcuenta MASC	$ 5.325.340.508	$ 8.098.312.628	02-Dic-25	$ 495.484.800

ANEXO: 4.18 FONDEOS

Ahora bien, considerando los fondeos anticipados efectuados, se han realizado los siguientes aportes en los periodos recientes: en mayo de 2024 se registró un aporte por $918.787.078 M/CTE; en junio de 2024, $633.109.750 M/CTE; en octubre de 2024, $549.185.000 M/CTE; y en diciembre de 2024, $551.413.757 M/CTE.

Posteriormente, durante 2025 se efectuaron aportes en marzo por $1.716.529 M/CTE; en mayo por $59.288.775 M/CTE; en julio por $59.288.775 M/CTE; en noviembre por $495.247.644 M/CTE; y en diciembre por $495.484.800 M/CTE.

Con base en lo anterior, los aportes se distribuirán de la siguiente manera:

Tabla 8-25.Subcuenta MASC. Fondeos anuales y semestrales

Subcuenta MASC				
Concepto	**Fecha Limite**	**Valor Constante**	**Valor Corriente**	**Fecha de Fondeo**
Aporte Anual				
Aporte Anticipado 1	17-dic-24	$ 253.238.112	$ 450.792.346	3-may-24
Aporte Anticipado 1	**17-dic-25**	$ 82.017.395	$ 146.000.196	3-may-24
Aporte Anticipado 2		$ 171.220.717	$ 306.077.109	5-jun-24
Aporte Anticipado 2	**17-dic-26**	$ 62.353.745	$ 111.464.630	5-jun-24
Aporte Anticipado 3		$ 190.884.367	$ 343.854.491	2-oct-24
Aporte Anticipado 4	**17-dic-27**	$ 253.238.112	$ 456.810.513	4-dic-24
Aporte Anticipado 8	**17-dic-28**	$ 250.295.027	$ 475.106.609	6-nov-25
Aporte Anticipado 9		$ 2.943.085	$ 5.590.572	2-dic-25
Aporte Anticipado 9	**17-dic-29**	$ 137.308.911	$ 260.826.821	2-dic-25
Aporte Semestral				
Aporte Anticipado 1	5-jul-24	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 1	5-ene-25	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 1	5-jul-25	$ 60.294.789	$ 107.331.512	3-may-24
Aporte Anticipado 2	5-ene-26	$ 60.294.789	$ 107.784.006	5-jun-24
Aporte Anticipado 2	5-jul-26	$ 60.294.789	$ 107.784.006	5-jun-24
Aporte Anticipado 3	5-ene-27	$ 60.294.789	$ 108.613.577	2-oct-24
Aporte Anticipado 3	5-jul-27	$ 53.690.590	$ 96.716.932	2-oct-24
Aporte Anticipado 4	5-jul-27	$ 6.604.199	$ 11.913.166	4-dic-24
Aporte Anticipado 4	5-ene-28	$ 45.840.187	$ 82.690.078	4-dic-24
Aporte Anticipado 5	5-ene-28	$ 927.901	$ 1.716.529	18-mar-25
Aporte Anticipado 6	5-ene-28	$ 13.526.701	$ 25.320.902	14-may-25
Aporte Anticipado 6	5-jul-28	$ 18.146.274	$ 33.968.373	14-may-25
Aporte Anticipado 7	5-jul-28	$ 31.537.841	$ 59.288.775	09-jul-25
Aporte Anticipado 8	5-jul-28	$ 10.610.673	$ 20.141.035	6-nov-25

Subcuenta MASC				
Concepto	**Fecha Limite**	**Valor Constante**	**Valor Corriente**	**Fecha de Fondeo**
Aporte Anticipado 9	5-ene-29	$ 60.297.789	$ 114.533.704	2-dic-25
Aporte Anticipado 9	05-jul-29	$ 60.297.789	$ 114.533.704	2-dic-25

Se precisa que esta subcuenta, en razón de su obligación de atender los pagos asociados, presentó un descalce en la programación de fuentes y usos. Por tal motivo, resulta necesario realizar seguimiento a los posibles trámites de amigable composición, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos para su atención, así como para cubrir las erogaciones que pudieran derivarse de la demanda arbitral internacional.

8.3.8. Subcuenta Excedentes ANI

Los recursos de la Subcuenta Excedentes se destinan conforme a las instrucciones impartidas por la ANI mediante notificación a la Fiduciaria, con el propósito de atender la compensación de los riesgos que se encuentren a cargo de la Agencia, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Así mismo, los rendimientos generados por las operaciones de tesorería realizadas con cargo a los recursos de esta subcuenta serán transferidos mensualmente a la Subcuenta de Obras Menores, de acuerdo con lo previsto contractualmente.

De conformidad con la información reportada por la Fiduciaria Bancolombia S.A., con corte al mes de enero de 2026, se presentan los ingresos y egresos registrados en esta subcuenta.

Tabla 8-26. Subcuenta Excedentes ANI. Ingresos y Egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Excedentes ANI	$ 1.370.368.454	$ 29.836.648	$ 67.966.594	$ 1.322.238.509

ANEXO: 4.9 Excede ANI

Durante el mes de enero de 2026 se registró un ingreso total de $29.836.648, compuesto por los siguientes conceptos: rendimientos financieros por $9.240.429, traslado de sobrantes provenientes de los peajes por $774.400, traslado desde la

Subcuenta de Explotación Comercial por $58.982, y transferencia de rendimientos desde la Subcuenta Recaudo Otrosí No. 17 por $19.762.837.

Así mismo, es pertinente señalar que, conforme a lo establecido en el Otrosí No. 18, suscrito el 8 de agosto de 2025, se definió una metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Dicha metodología establece que el 40% de los recursos corresponde a la ANI y el 60% al concesionario, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, particularmente la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada al pago de las actas de compensación pendientes desde el año 2024.

En virtud de lo anterior, durante el mes de diciembre de 2025 se efectuó el pago de las actas de compensación por riesgo, utilizando los remanentes disponibles de la Subcuenta Redes, de la siguiente manera:

Tabla 8-27.Pago actas de Compensación

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	Fecha de pago
Actas tarifarias	ACTA 36	01 Jul a 30 Sep 2024	$ 1.269.106.755	15-dic-25
	ACTA 37	01 Oct a 31 de Dic 2024	$ 1.301.283.915	23-dic-25
Actas Caimanera	Acta 9	1 Jul a 30 de Sep 2024	$ 6.807.661.563	23-dic-25
Decreto 050	Acta 6 abono	**Abr -Jun 2024**	$ 308.568.512	12-dic-25
	Acta 7	Julio - Sep 2024	$ 3.860.655.010	15-dic-25
	Total		**$ 13.547.275.755**	

A la fecha, desde la Subcuenta de Excedentes ANI se ha realizado un desembolso total de $17.541.977.764 por concepto de Actas de Compensación por Riesgo tarifaria, peaje La Caimanera y al Decreto 050.

Tabla 8-28.Subcuenta de Excedentes ANI desembolsos a 2025

Acta Peaje Caimanera	8. abr -Jun 2024	21-ago-24	$	1.017.366.152
Acta de Decreto 050	6. Abr -Jun 2024	11-oct-24	$	2.874.912.943
Acta de Decreto 050	Abono N. 2 Acta 6 Abr -Jun 2024	06-Jun-25	$	102.422.914
Acta Tarifaria	36. jul - sep 2024	15-dic-25	$	1.269.106.755

Acta Tarifaria	37. oct - dic 2024	23-dic-25	$	1.301.283.915
Acta Peaje Caimanera	9. jul -sep 2024	23-dic-25	$	6.807.661.563
Acta de Decreto 050	Abono N. 4 Acta 6 Abr -Jun 2024	12-dic-25	$	308.568.512
Acta de Decreto 050	7. Jul - Sep 2024	15-dic-25	$	3.860.655.010
Actas de compensación por riesgo			**$**	**17.541.977.764**

8.3.9. Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial

La Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial se encuentra estructurada en subcuentas asociadas a cada unidad funcional del proyecto. En cada una de ellas se registra el valor resultante de multiplicar los ingresos derivados de la explotación comercial, una vez descontado el porcentaje correspondiente al 2,2%.

De acuerdo con lo establecido en la Sección 1.83 de la Parte General del Contrato, dicho 2,2% es transferido a la Subcuenta de Excedentes ANI.

Con base en la información reportada por Fiduciaria Bancolombia S.A., con corte a enero de 2026, se registró un movimiento por $2.681.001, correspondiente al canon de arrendamiento de la zona de cocina y la plazoleta de comidas ubicadas en las áreas de servicio de los peajes. De este valor, $1.839.401 corresponden al peaje de Manguitos y $841.600 al peaje de Mata de Caña, percibidos mensualmente.

Así mismo, es importante indicar que a partir de septiembre de 2025 se aplicó un ajuste del 5,20% correspondiente al IPC.

Tabla 8-29.Histórico de ingresos Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial

Explotación comercial			
Concepto	**Fecha**	**Valor**	**Valor Acumulado**
Total 2023	(Ago-Dic)	$ 4.000.000	$ 4.000.000
Total 2024	(Ene-Dic)	$ 14.342.399	$ 18.342.399
Canon de restaurante Peaje de Manguitos	ene-25	$ 1.748.480	$ 20.090.879
	feb-25	$ 1.748.480	$ 21.839.359
	mar-25	$ 1.748.480	$ 23.587.839
	abr-25	$ 1.748.480	$ 25.336.318
	may-25	$ 1.748.480	$ 27.084.798

Explotación comercial			
Concepto	Fecha	Valor	Valor Acumulado
	jun-25	$ 1.748.480	$ 28.833.278
	jul-25	$ 1.748.480	$ 30.581.758
	ago-25	$ 1.839.401	$ 32.421.159
	sep-25	$ 3.522.602	$ 35.943.761
	oct-25	$ 2.681.001	$ 38.624.761
	nov-25	$ 2.681.001	$ 41.305.762
	dic-25	$ 2.681.001	$ 43.986.763
	ene-26	$ 2.681.001	$ 46.677.764

Tabla 8-30.Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Explotación Comercial	$ 9.849.989	$ 5.875.767	$ 6.144.966	$ 9.580.790

Tabla 8-31Subcuenta Ingresos Por Explotación Comercial por UF

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Explotación Comercial UF 1	$ 814.367	$ 406.873	$ 407.189	$ 814.051
Explotación Comercial UF 2	$ 1.318.743	$ 275.847	$ 221.547	$ 1.373.043
Explotación Comercial UF 3	$ 560.973	$ 280.272	$ 280.490	$ 560.755
Explotación Comercial UF 4	$ 407.449	$ 203.569	$ 203.727	$ 407.291
Explotación Comercial UF 5	$ 465.353	$ 232.498	$ 232.679	$ 465.172
Explotación Comercial UF 6	$ 1.543.707	$ 417.149	$ 367.156	$ 1.593.700
Explotación Comercial UF 7	$ 2.085.566	$ 392.584	$ 300.329	$ 2.177.822
Explotación Comercial UF 8	$ 1.629.441	$ 470.866	$ 422.484	$ 1.677.824

8.3.10. Subcuenta Obras Menores

Los recursos de la Subcuenta Obras Menores provienen principalmente de los rendimientos financieros generados por las subcuentas que integran la Cuenta ANI. No obstante, se exceptúan los rendimientos correspondientes a la Subcuenta de Recaudo de Peaje, la Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial y la Subcuenta Autónoma de Soporte, los cuales se acumulan en cada una de estas subcuentas.

Adicionalmente, esta subcuenta puede recibir otros recursos que, conforme a lo previsto en el contrato, deban ser trasladados para atender las obligaciones asociadas a Obras Menores.

Seguidamente, se presentan los movimientos de ingresos y egresos registrados con corte a enero de 2026.

Tabla 8-32Subcuenta Obras Menores. Ingresos y egresos

SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
Obras Menores	$ 11.344.512.234	$ 233.131.531	$ 0	$ 11.577.643.766

ANEXO: 4.11 Obras Menores

A la fecha, se han pagado cuatro actas asociadas a estudios y diseños por un valor total de $828.548.978, como se detalla a continuación:

Tabla 8-33Subcuenta Obras Menores. Actas pagadas

Acta	Fecha De pago	Valor CTE
Acta Obras Menores Estudio Patología - Puente La Caimanera	17/07/2024	$ 122.086.782
EYD retornos San Pelayo Uf 2 y 6,1	29/01/2025	$ 46.124.123
Acta Obras Menores fenómeno de erosión costera Puerto Rey	29/05/2025	$ 284.725.812
EYD Fase III Puente Boca De la Ciénaga Sub 3.2 y uF 6	05/12/2025	$ 375.612.261

8.3.11. Subcuenta Predios

Los recursos disponibles en la Subcuenta de Predios se utilizarán exclusivamente para atender los pagos previstos en la Sección 7.2(a) de la Parte General del Contrato. Una vez cubiertas dichas obligaciones, los remanentes que correspondan a la ANI deberán ser trasladados a la Subcuenta de Excedentes, previa instrucción expresa y por escrito de la Agencia.

Tabla 8-34.Subcuenta de Predios. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	SALDO A 31 DIC	INGRESO	EGRESO	SALDO A 31 ENE
PREDIOS	$ 7.469.768.696	$ 51.472.590	$ 258.559.243	$ 7.262.682.043

ANEXO: 4.12 Predios

FONDEOS

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

El monto estimado correspondiente a la adquisición de predios y al pago de compensaciones, que debe ser aportado por el Concesionario a la Subcuenta de Predios, asciende a OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($84.231.485.610) del mes de referencia. Dichos recursos deberán encontrarse disponibles en la Subcuenta Predios, conforme a la programación establecida a continuación.

Tabla 8-35Subcuenta de Predios. Fondeos

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	**Aporte total en precios Constantes**	**Fondeo total en precios Ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Predios	**$ 134.765.484.666**	**$ 171.898.391.041**	**15-Feb-24**	**$ 406.588.416**

ANEXO: 4.18 Fondeos

A medida que el Concesionario presenta las ofertas formales, debe continuar realizando los fondeos correspondientes a la Subcuenta, garantizando la disponibilidad de los recursos requeridos. Estos aportes se efectúan con base en las actas de aprobación emitidas por el comité correspondiente.

Así mismo, en el mes de junio de 2024 se tramitó el Acta de Compensación por Riesgo Predial No. 13, por un valor de $293.080.608, cuyo origen de recursos corresponde a la Subcuenta Autónoma de Soporte Los Manguitos.

A continuación, se presenta el histórico de pagos asociados a las Actas de Compensación Predial:

Tabla 8-36.Subcuenta de Predios. Histórico pago de actas

PREDIAL			
N. Acta	**Fecha pago**	**Cuenta Destino**	**Valor**
1	31/08/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 829.861.319,31
2	30/09/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 3.028.988.667,47
3	30/11/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.324.219.913,82
4	9/11/2021	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 404.723.740,95
5	31/01/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.982.656.744,08
6	31/03/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 5.650.186.816,91
7	31/03/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 1.995.646.508,45
8	31/08/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 4.161.124.084,99

PREDIAL			
N. Acta	**Fecha pago**	**Cuenta Destino**	**Valor**
9	3/11/2022	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 2.045.890.116,86
11	18/04/2023	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 4.785.042.815,21
12	27/07/2023	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 376.207.231,36
13	28/06/2024	Cuenta Ahorros Bancolombia 245-864882-41	$ 293.080.608
Total			**$ 34.877.628.567**

8.3.12. Subcuenta Compensaciones Ambientales

Los recursos disponibles en esta subcuenta se emplearán para cubrir las compensaciones ambientales, de conformidad con lo establecido en la Sección 8.1 (e) de la Parte General del Contrato.

FONDEOS

El monto estimado que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta de Compensaciones Ambientales asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($11.951.582.312), expresados en pesos del mes de referencia.

Tabla 8-37Subcuenta Compensaciones Ambientales. Fondeos

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Compensación Ambiental	$ 16.790.038.589	$ 22.458.537.217	03-jun-25	$ 1.686.136.877

ANEXO: 4.18 Fondeos

Como se evidencia, el Concesionario realizó el fondeo total de los valores contractuales, alcanzando un monto de $16.790.038.589 en precios constantes.

Cabe señalar que, una vez alcanzado el 90% del valor estimado para las compensaciones ambientales, el Concesionario debe continuar efectuando aportes a la subcuenta, considerando la franja de riesgo comprendida entre el 100% y el 200% del valor estimado.

En este contexto, durante septiembre de 2024 el Concesionario efectuó un aporte por $2.785.826.664 M/CTE, correspondiente al Comité de Aprobación No. 1. Así mismo, se registró un fondeo por $1.686.136.877 M/CTE asociado al Comité de Previa Aprobación No. 2. De igual forma, se aprobó el Comité No. 3 por un valor de $556.024.692, monto definido con base en el saldo disponible de la subcuenta y los rendimientos generados a la fecha.

A continuación, se presentan los ingresos y egresos registrados en la subcuenta con corte al mes de enero de 2026.

Tabla 8-38.Subcuenta Compensaciones Ambientales. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	**SALDO A 31 DIC**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SALDO A 31 ENE**
Compensación Ambiental	$ 1.217.218.143	$ 8.895.242	$ 6.390.459	$ 1.219.722.926

ANEXO: 4.13 Compensaciones

A la fecha, el presupuesto aprobado alcanza un valor de $28.354.314.668.447, conforme a lo informado por el Concesionario mediante la comunicación No. 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20250804009524 del 4 de agosto de 2025.

El 17 de julio de 2024 se llevó a cabo la aprobación del Comité CPA No. 1, mediante el cual el Concesionario solicitó recursos por $2.785.826.664 M/CTE, los cuales corresponden a $1.550.266.874 en valores en precios constantes, proyectados para el período comprendido entre junio y diciembre de 2024. Con este fondeo, la franja de riesgo proyectada alcanzaría el 149,23%. No obstante, al cierre de dicho período se evidenció que $1.665.294.526 de los recursos inicialmente solicitados no fueron ejecutados.

Adicionalmente, en el marco del Acta del Comité No. 1, el Concesionario presentó el Acta de Compensación Ambiental No. 1 por un valor de $1.986.197.742 M/CTE, equivalente a $520.068.677 en VPN. Este documento fue radicado ante la ANI el 23 de diciembre de 2024 y, a la fecha, permanece pendiente de pago.

Posteriormente, el Concesionario presentó el Comité CPA No. 2, mediante el cual se solicitó un monto total de $3.435.043.632. De este valor, $2.372.807.541 corresponden a nuevas solicitudes de pago asociadas a contratos contemplados dentro del presupuesto, mientras que $1.062.478.418 corresponden a recursos aprobados en el Comité CPA No. 1 que no fueron ejecutados dentro del plazo previsto. La ejecución de estos recursos fue proyectada para el período comprendido entre enero y junio de 2025.

Finalmente, tras la revisión correspondiente, el valor aprobado para fondeo en el marco del Comité CPA No. 2 fue de $1.686.136.877, el cual se efectuó el 3 de junio de 2025.

8.3.13. Subcuenta Redes

Los recursos disponibles en la Subcuenta Redes se utilizarán exclusivamente para atender los pagos previstos en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato. En caso de generarse saldos remanentes, estos serán distribuidos conforme a lo establecido en dicha sección.

Los remanentes que correspondan a la Agencia Nacional de Infraestructura serán trasladados a la subcuenta excedentes ANI.

Tabla 8-39.Subcuenta Redes. Ingresos y egresos

CUENTAS PROYECTO				
SUBCUENTA	**SALDO A 31 DIC**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SALDO A 31 ENE**
Redes	$ 15.756.660.733	$ 109.553.648	$ 0	$ 15.866.214.382

ANEXO: 4.14 Redes

Cabe destacar que, mediante la comunicación CL.023/AB13993/25/7.2 del 29 de agosto de 2025 emitida por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, se formuló

pronunciamiento respecto a los remanentes de la Subcuenta Redes, tomando como referencia el saldo registrado con corte al 11 de agosto de 2025.

En dicha comunicación se detallan los valores asociados a la subcuenta que ya han sido ejecutados, así como el saldo existente, los presupuestos correspondientes y el monto disponible para la distribución de los remanentes.

Tabla 8-40.Subcuenta Redes. Valores ejecutados

	Concepto	Valor	Explicacion
A	Redes ejecutadas/pagadas	$ 17.154.144.922,00	Valor pagado a la Subcuenta
B	Saldo en Subcuenta redes al 11/08/2025	$ 50.440.347.198,10	Saldo en la Subcuenta
C	Redes en proceso o pendientes por ejecutar	$ 6.657.358.115,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
D	Redes Con posible necesidad de traslado	$ 8.275.300.601,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
E	Presupuesto Plan de traslado Redes (A+C+D)	$ 32.086.803.638,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
F	Saldo disponible al 12/08/2025 (B-C-D)	$ 35.507.688.482,10	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
G	ANI 40% (F*40%)	$ 14.203.075.392,84	Porcentaje correspondiente a la ANI de remanente (sección 8.2 (d) P.G)
H	CONCESIONARIO 60% (F*60%)	$ 21.304.613.089,26	Porcentaje correspondiente al Concesionario de remanente estimado (sección 8.2 (d) P.G)

De igual manera, es pertinente señalar que la distribución de estos recursos se efectuó en cumplimiento de lo dispuesto en el Otrosí No. 18, suscrito el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se estableció la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Conforme a esta metodología, el 40% de los recursos corresponde a la ANI y el 60% al concesionario, con el objetivo de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, entre ellos la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada a atender las actas de compensación pendientes desde el año 2024.

Adicionalmente, en el marco de la Subcuenta Redes se han aprobado un total de 16 actas, por un valor acumulado de $17.154.144.924 M/CTE.

Tabla 8-41.Subcuenta Redes. Actas aprobadas

N. Acta	Costo total Ene 2017	Valor en M/CTE
Acta 1	$ 2.014.413.824	$ 2.064.767.892
Acta 2	$ 1.165.603.365	$ 1.229.655.800
Acta 3	$ 1.334.707.897	$ 1.411.084.565
Acta 4	$ 257.778.294	$ 275.672.333
Acta 5	$ 3.012.857.965	$ 3.312.648.197
Acta 6	$ 1.177.470.357	$ 1.301.633.366

N. Acta	Costo total Ene 2017	Valor en M/CTE
Acta 7	$ 1.841.326.368	$ 2.058.161.836
Acta 8	$ 148.697.993	$ 169.891.759
Acta 9	$ 23.772.294	$ 27.949.566
Acta 10	$ 143.319.979	$ 167.681.481
Acta 11	$ 491.609.138	$ 599.557.226
Acta 12	$ 142.422.027	$ 181.263.587
Acta 13	$ 692.399.881	$ 927.564.910
Acta 14	$ 1.697.803.889	$ 2.305.597.800
Acta 15	$ 311.188.679	$ 453.501.179
Acta 16	$ 433.413.779	$ 667.513.429
Total	$ 14.888.785.728	$ 17.154.144.926

FONDEOS

El valor estimado de redes que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Redes corresponde a la suma de TREINTA y SIETE MIL OCHENTA y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS **($37.083.891.973)** del mes de referencia.

Tabla 8-42.Subcuenta Redes. Fondeo

CUENTA PROYECTO				
Subcuenta	**Aporte total en precios constantes**	**Fondeo total en precios ctes**	**Fecha de último fondeo**	**Fondeo a precios corrientes**
Redes	$ 37.083.891.973	$ 44.831.406.635	6-nov-19	$ 5.683.829.682

ANEXO: 4.18 FONDEOS

El Concesionario fondeó en su totalidad a la Subcuenta Redes, los valores contractuales equivalentes a $44.831.406.635 M/CTE.

8.3.14. Subcuentas de la Financiación

Estas subcuentas fueron constituidas por instrucción expresa del fideicomitente, en concordancia con los acuerdos establecidos con el inversionista externo, con el propósito de dar cumplimiento a la estructura de financiación del proyecto. En este marco, se incluyen las siguientes subcuentas: Subcuenta de Balance, Subcuenta de Desembolsos de Créditos, Subcuenta de Desembolsos de Equity, Subcuenta de Reserva de Deuda, Subcuenta IDC, Subcuenta Capex, Subcuenta de Pagos O&M y Subcuenta de Reserva O&M.

Tabla 8-43.Subcuentas Financiación

SUBCUENTA DE FINANCIACION				
SUBCUENTA	**SALDO A 31 DIC**	**INGRESO**	**EGRESO**	**SALDO A 31 ENE**
Reserva de Deuda	$ 70.021.571.521	$ 484.059.814	$ 460.837.523	$ 70.044.793.813
Reserva de O&M	$ 26.880.527.463	$ 3.778.536.706	$ 969.302.232	$ 26.689.761.937
Subcuenta Balance	$ 0	$ 626.054.231	$ 626.054.261	$ 0
Subcuenta Capex	$ 302.059.078	$ 262.606.674	$ 84.971.930	$ 479.693.822
Pagos O&M	$ 1.680.721.570	$ 12.291.465.980	$ 9.818.079.196	$ 4.154.108.357

ANEXO: 4.15 Reserva deuda; Reserva de O&M; Subcuenta Balance; Subcuenta Capex; Pagos O&M

CRÉDITOS

La estructura financiera estimada del proyecto contempla una distribución del 70% financiado con recursos de deuda y el 30% mediante aportes de equity. La deuda se encuentra estructurada en cuatro tramos, los cuales corresponden a una combinación entre créditos financieros y una emisión de bonos.

En este sentido, el Tramo A corresponde a un crédito otorgado por la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) por $400 mil millones, con un plazo de 9,7 años. Por su parte, el Tramo B está representado por un crédito de Bancolombia por $280 mil millones, con un plazo de 14,2 años. Adicionalmente, se cuenta con un crédito denominado en UVR del fondo de deuda CAF-AM por $270 mil millones, cuyo plazo es de 20,2 años.

Complementariamente, el 21 de diciembre de 2017 se realizó la emisión de bonos, bajo la regla 144A/Reg S de la SEC en Nueva York, por un valor de $522 mil millones, con un plazo de 26,2 años. Los desembolsos correspondientes a los tramos A y B, así como al crédito en UVR, se efectúan de manera progresiva conforme a las necesidades del proyecto, una vez se hayan agotado los recursos provenientes de la emisión de bonos.

En cuanto a los aportes de equity, los socios de la concesión asumieron el compromiso de realizar aportes por un valor total de $620 mil millones.

Finalmente, con corte al 31 de enero de 2026, las obligaciones financieras y el nivel de endeudamiento registrados a nombre del fideicomiso son los siguientes:

Tabla 8-44.Obligaciones leasing financieros y operativos

OBLIGACIONES LEASING FINANCIEROS Y OPERATIVOS				
Obligación		**Saldo Capital mes Anterior**	**Capital**	**Saldo Capital Actual**
Leasing Bancolombia	335114	$ 205.329.640	-$ 1.132.115	$ 204.197.525
Leasing Bancolombia	336391	$ 338.993.100	-$ 1.869.030	$ 337.124.070
Leasing Bancolombia	334620	$ 2.117.902.500	-$ 29.415.312	$ 2.088.487.187
Leasing Bancolombia	334628	$ 1.307.321.177	-$ 22.488.144	$ 1.307.321.177
Leasing Bancolombia	338869	$ 969.463.750	-$ 12.219.992	$ 957.243.758
TOTAL		**$ 5.006.091.372**	**$ 67.124.593**	**$ 4.871.885.573**

La financiación del proyecto de la Concesión Ruta al Mar S.A.S. fue estructurada a través de la Fiduciaria Bancolombia, en su calidad de agente fiduciario del Fideicomiso PA APP Ruta al Mar, mediante una combinación de recursos provenientes del mercado financiero internacional y del sistema financiero nacional. En particular, se contempló una emisión internacional de bonos bajo la regla 144A/Reg S de la Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC), complementada con créditos otorgados por entidades financieras en Colombia. En esta estructura, el emisor de la financiación corresponde al Fideicomiso PA APP Ruta al Mar S.A.S.

Por su parte, la Concesionaria actúa como garante solidario de las obligaciones financieras derivadas de dicha financiación.

Los desembolsos de los recursos se realizan de manera gradual, conforme a las necesidades del proyecto, una vez se hayan utilizado los fondos provenientes de la emisión de Bonos.

A continuación, se establece una síntesis de las fuentes de financiación:

Tabla 8-45.Fuentes de financiación

	COPmm	**US$mm**
Cop Loan A	$ 400	$ 132,90
Cop Loan B	$ 280	$ 93,10
UVR Loan	$ 270	$ 89,70
UVR Notes	$ 522	$ 173,50
Base Equity	$ 620	$ 206,00
Total	**$2.092 Billones**	**USD $695,2**

En la tabla contigua, se presentan las características de la emisión de bonos en el exterior:

Tabla 8-46.Emisión de bonos en el exterior

EMISOR	Fideicomiso P.A Concesión Ruta Al Mar			
CALIFICACIÓN	"BBB-"(en una escala global) por Fitch y "Baa3" por Moody´s			
MONEDA	Series A: Indexadas UVR			
VALOR DEL ENDEUDAMIENTO	Series A: COP 522,000,000,000			
CUPÓN	Series A: 6.750% por año, pagadero semestralmente, en cada Fecha de pago que comienza el 15 de agosto de 2018			
VENCIMIENTOS	Series A: febrero 15 de 2044			
TASA DE COMPRA	Series A:96.607% más intereses devengados, de haberlos, desde el 21 de diciembre de 2017.			
FECHA PAGO DE INTERESES	Febrero 15 y agosto 15 de cada año, exceptuando febrero de 2018.			
CRONOGRAMA DE AMORTIZACIÓN	**SERIES**			
	FECHA DE PAGO PRINCIPAL	**%**	**FECHA DE PAGO PRINCIPAL**	**%**
	15-feb-32	1,000%	15-ago-38	8,500%
	15-ago-32	0,787%	15-feb-39	8,000%
	15-feb-33	0,787%	15-ago-39	3,000%
	15-ago-33	0,197%	15-feb-40	9,000%
	15-feb-34	0,197%	15-ago-40	3,750%
	15-ago-34	2,752%	15-feb-41	11,000%
	15-feb-35	2,752%	15-ago-41	3,000%
	15-ago-35	2,752%	15-feb-42	10,000%
	15-feb-36	2,097%	15-ago-42	9,000%
	15-ago-36	3,670%	15-feb-43	3,000%
	15-feb-37	2,621%	15-ago-43	3,000%
	15-ago-37	3,408%	15-feb-44	2,230%
				100,000
	15-feb-38	3,500%	**TOTAL**	**%**

Durante el mes de agosto de 2025 se efectuó el pago de los intereses correspondientes a las notas, por un valor de $334.410.755.700. El siguiente pago de intereses está programado para el mes de febrero de 2026.

Con corte a la fecha del presente informe, se registran los siguientes desembolsos:

Tabla 8-47.Desembolsos

ENTIDAD	Desembolsos Realizados En Dic 2025	Desembolsos Realizados En Ene 2026	Saldo Desembolso A Nov 25
Bancolombia	$ -	$ -	$ 251.020.000.000
Financiera Desarrollo Nacional	$ -	$ -	$ 206.660.987.884

Ashmore CAF	$ 511.300.253	$ 702.961.183	$ 406.638.461.028
TOTALES	**$ 511.300.253**	**$ 702.961.183**	**$ 864.319.448.912**

Tabla 8-48. Intereses causados y pagados

ENTIDAD	INTERESES CAUSADOS A DIC 2025	INTERESES CAUSADOS A ENE 2026	SALDO INTERESES A ENE 2026
Bancolombia	$ 14.037.715.084	$ 2.573.086.845	$ 16.610.801.930
Financiera Desarrollo Nacional	$ 10.793.296.442	$ 1.989.702.638	$ 12.782.999.080
Ashmore CAF	$ 16.643.038.684	$ 2.617.075.138	$ 19.260.113.822
TOTALES	**$ 41.474.050.211**	**$ 7.179.864.621**	**$ 48.653.914.832**

FOSEVI

El Concesionario efectuó el traslado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) por un valor de $614.758.386, correspondiente a un total de 1.143.768 vehículos registrados durante el mes de enero de 2026.

A continuación, se presenta el detalle de los valores transferidos asociados a los peajes de La Apartada, El Purgatorio, Los Cedros, Mata de Caña, San Onofre, Los Manguitos, San Carlos y La Caimanera.

Tabla 8-49.Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI)

Mes	La Apartada	El Purgatorio	Los Cedros	Mata de Caña	San Onofre	Los Manguitos	San Carlos	Caimanera
Total	$128.163.144	$ 96.183.987	$ 45.724.469	$ 92.697.457	$ 66.293.451	$ 138.514.668	$ 47.181.210	$ -

FONSECON

En el mes de enero, el concesionario efectuó el pago al Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, perteneciente al mes de

diciembre de 2025 por un valor de $52.799.695 teniendo como base el recaudo de las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

Tabla 8-50.Pago FONSECON

Fecha De Pago	Periodo De Pago	Valor Base	Valor Pagado
08/01/2026	Dic 25	$ 21.111.878.134	$ 52.799.695

En relación con el cálculo del FONSECON, la anterior Interventoría Consorcio CR Concesiones y el Concesionario adelantaron diversas reuniones con el propósito de verificar la correcta determinación de este impuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006. De acuerdo con esta disposición, la base de liquidación debe establecerse sobre el recaudo bruto generado por el Concesionario.

En este sentido, se identificó que los valores calculados inicialmente requerían ser ajustados, debido a que en la determinación preliminar se incluyeron conceptos que no hacían parte de la fórmula establecida en la norma, tales como los rendimientos financieros.

En este sentido y con fundamento en lo siguiente:

> *"(…) El artículo 120 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece que la Contribución Especial en contratos de concesión se calcula sobre el 2,5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión, Este concepto abarca todos los ingresos generados en virtud del contrato, independientemente de su fuente o modalidad de remuneración, El término "recaudo bruto" implica que los ingresos percibidos por el concesionario no están sujetos a deducción alguna antes de calcular la base gravable, Según el Oficio DIAN No, 080095 de 2013, este concepto* ***"debe entenderse como el ingreso sin retención o descuento alguno recibido por la concesión,*** *Adicionalmente, los contratos de concesión, regulados por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establecen que el concesionario tiene derecho a percibir ingresos provenientes de diferentes fuentes incluidos, por ejemplo, peajes, aportes públicos entre otros, para garantizar el retorno*

de su inversión, Así, todos estos ingresos constituyen la base gravable sobre la cual se debe liquidar la contribución,

En consecuencia, la interpretación del término "recaudo bruto" incluye todos los ingresos percibidos por el concesionario en virtud del contrato de concesión, sin retención o descuento alguno" (…)",

Es menester plantear con claridad absoluta que en los descuentos por concepto de contraprestación y transferencias correspondientes a la ley 1106 de 2006 no se realizó la expresa excepción jurídica para estos conceptos y se vislumbró en su mandato legal que debía ser liquidada sobre el total del ingreso facturado de la base gravable para el pago de la contribución especial del 2,5x 1000 en el caso de las concesiones.

FONTUR

El Concesionario remitió el pago correspondiente al Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) para el IV trimestre de 2025, calculado conforme a los parámetros establecidos para este concepto. Dicho pago fue informado a Consorcio CR Concesiones mediante comunicación 48-RUTADCTOELECTRONICOS-20251029010371 del 30 de enero de 2026, y fue objeto de validación, el valor reportado por el Concesionario ascendió a $84.100.000.

Es pertinente precisar que el valor total correspondiente al aporte al FONTUR asciende a $92.372.471; no obstante, el monto efectivamente trasladado se determinó con base en los porcentajes de avance de construcción del proyecto. En consecuencia, se encuentran pendientes por pagar $8.272.464, asociados a las Unidades Funcionales 2, 6, 7 y 8, los cuales serán cancelados de manera progresiva en la medida en que se registren los respectivos avances de obra.

Tabla 8-51.Pago FONTUR

FIRMAS ACTAS	IV-2025	% de Avance de Construcción
U,F 1	$5.664.279.910	100%
U,F 2	$3.761.407.012	80.550%
U,F 3	$3.901.813.167	100%

FIRMAS ACTAS	IV-2025	% de Avance de Construcción
U,F 4	$2.833.987.405	100%
U,F 5	$3.236.731.377	100%
U,F 6	$5.734.482.988	88,146%
U,F 7	$5.331.739.016	76,779%
U,F 8	$6.484.547.451	89,829%
BASE	**$36.948.988.327**	
FONTUR %	0,00250	
FONTUR VALOR	$ 92.372.471	

Pago FONTUR por % de entrega (A)	**$ 84.100.007**
Faltante (B)	**$ 8.272.464**

8.4. ESTADOS FINANCIEROS

8.4.1. Balance General

A continuación, se expone la información financiera del Balance General con corte al 31 de enero de 2026, con fundamento en el reporte fiduciario presentado por la fiduciaria Bancolombia S.A.

Tabla 8-52.Estado de situación Financiera. Febrero 2026

Descripción de la cuenta	dic-25	ene-26	Var Mes Ant	Variación %
ACTIVO				
Efectivo	**$ 359.725**	**$ 374.552**	**$ 14.827**	**4,12%**
Bancos Y Otras Entidades Finan	$ 359.725	$ 374.552	**$ 14.827**	**4,12%**
Inversiones Y Operaciones				
Inv Vr Raz Instrum De Patrimonio				
Cuentas Por Cobrar	**$ 6.807**	**$ 11.678**	**$ 4.870**	**71,55%**
Bienes	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Venta De Activos	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Deudores	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Impuestos	$ 2	$ 1	**-$ 1**	-70,26%
Anticipos A Contratos Y Proveedores	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Acuerdos De Concesion De Servicio	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Diversas Cp	$ 6.806	$ 11.677	**$ 4.872**	71,58%
Total Activo Corriente	**$ 366.533**	**$ 386.230**	**$ 19.698**	**5,37%**
Activos Materiales	**$ 11.369**	**$ 11.239**	**-$ 130**	**-1,14%**
Propiedad, Planta Y Equipo	$ 4.918	$ 4.842	**-$ 76**	-1,54%

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Descripción de la cuenta	dic-25	ene-26	Var Mes Ant	Variación %
Ppe Por Derechos De Uso	$ 6.451	$ 6.397	**-$ 54**	-0,83%
Otros Activos	**$ 1.836.027**	**$ 1.831.115**	**-$ 4.912**	**-0,27%**
Activos Intangibles	$ 1.834.882	$ 1.829.746	**-$ 5.137**	-0,28%
Gastos Pagados Por Anticipado	$ 751	$ 268	**-$ 483**	-64,34%
Diversos	$ 393	$ 1.102	**$ 709**	180,22%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**$ 1.847.395**	**$ 1.842.354**	**-$ 5.041**	**-0,27%**
TOTAL ACTIVO	**$ 2.213.928**	**$ 2.228.584**	**$ 14.656**	**0,66%**
PASIVO				
Instrumentos Financieros	**$ 548.518**	**$ 554.943**	**$ 6.424**	**1,17%**
Títulos De Inversión En	$ 543.060	$ 549.484	**$ 6.424**	1,18%
Pasivos Por Arrendamientos	$ 5.458	$ 5.459	**$ 0**	0,01%
Instrumentos Financieros				
Contratos Forward - De C				
Créditos De Bancos Y O	**$ 893.550**	**$ 901.424**	**$ 7.875**	**0,88%**
Otros Bancos Y Entidades	$ 893.550	$ 901.424	**$ 7.875**	**0,88%**
Cuentas Por Pagar C.P	**$ 31.059**	**$ 23.437**	**-$ 7.623**	**-24,54%**
Comisiones Y Honorarios	$ 8,639	$ 8,639	$ 0	0,00%
Costos Y Gastos Por Pagar	$ 19.413	$ 18.258	-$ 1.155	-5,95%
Impuestos	$ 2.698	$ 135	-$ 2.563	-95,00%
Dividendos Y Excedentes	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
Proveedores Y Servicios	$ 8.940	$ 5.035	-$ 3.905	-43,68%
Retenciones Y Aportes Laborales	$ 0	$ 0	$ 0	0,00%
Rendimientos Acreedores	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Diversas C.P	**$ 121.690**	**$ 80.901**	**-$ 40.789**	**-33,52%**
Cuentas Por Pagar L.P	**$ 862.656**	**$ 909.815**	**$ 47.159**	**5,47%**
Deuda Subordinada Especie	$ 28.778	$ 28.778	$ 0	0,00%
Deuda Subordinada Socio	$ 546.022	$ 546.022	$ 0	0,00%
Intereses Deuda Subordinada	$ 250.718	$ 295.143	$ 44.425	17,72%
Retencion por pagar Porveedor		$ 0		
Mantenimiento Periodico	$ 37.009	$ 39.742	$ 2.733	7,39%
Multas Y Sanciones	$ 129	$ 129	$ 0	0,00%
Otros Pasivos	**$ 250.690**	**$ 261.662**	**$ 10.972**	**4,38%**
Retenciones A Terceros S	$ 2.822	$ 2.841	$ 19	0,66%
Diversos L.P	$ 247.868	$ 258.821	$ 10.953	4,42%
Total Pasivo Corriente	**$ 155.572**	**$ 107.179**	**-$ 48.393**	**-31,11%**
Total Pasivo No Corriente	**$ 2.552.592**	**$ 2.625.003**	**$ 72.411**	**2,84%**
TOTAL PASIVO	**$ 2.708.164**	**$ 2.732.182**	**$ 24.018**	**0,89%**

Consorcio IPAB

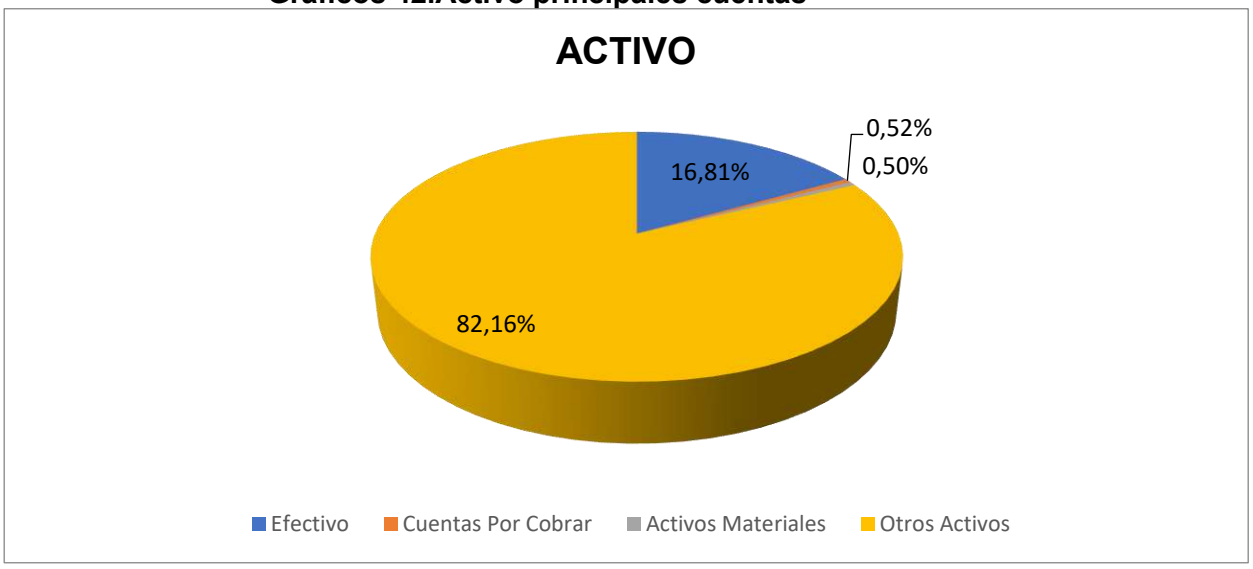
NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Descripción de la cuenta	dic-25	ene-26	Var Mes Ant	Variación %
PATRIMONIO				
Patrimonio Especiales	**$ 925**	**$ 925**	**$ 0**	**0,00%**
Acreedores Fiduciarios	$ 925	$ 925	**$ 0**	0,00%
Aportes En Dinero	$ 925	$ 925	**$ 0**	0,00%
Aportes En Especie	$ 700	$ 700	**$ 0**	0,00%
Ganancias O Pérdidas	**-$ 495.162**	**-$ 504.523**	**-$ 9.361**	**1,89%**
Ganancias Acum.Ejerc.Ant	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Perdidas Acum.Ejerc.Ant	-$ 326.677	-$ 495.162	**-$ 168.485**	51,58%
Ganancia Del Ejercicio	$ 0	$ 0	**$ 0**	0,00%
Pérdida Del Ejercicio	-$ 168.485	-$ 9.361	**$ 159.123**	-94,44%
TOTAL PATRIMONIO	**-$ 494.236**	**-$ 503.598**	**-$ 9.361**	**1,89%**
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**$ 2.213.928**	**$ 2.228.584**	**$ 14.656**	**0,66%**

Fuente, Fiduciaria Bancolombia S,A, (Expresado en millones de pesos)

ACTIVO

Graficos 42.Activo principales cuentas



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A (Cifras en Millones de pesos)

Para el mes de enero de 2026, las cuentas del activo presentaron los siguientes saldos y variaciones.

La Subcuenta de Otros Activos registró la mayor participación dentro del total del activo, representando el 82,16%, con un saldo de $1.831.115 millones. Esta subcuenta presentó una variación negativa del -0,27% frente a diciembre de 2025, comportamiento explicado principalmente por la disminución en los rubros de activos intangibles (-0,28%) y gastos pagados por anticipado (-64,34%). En contraste, el rubro de diversos evidenció una variación positiva del 180,22%.

Por su parte, la Subcuenta de Efectivo representó el 16,81% del total del activo, pasando de $359.735 millones en diciembre de 2025 a $374.552 millones en enero de 2026, lo que refleja una variación positiva del 4,12% frente al mes anterior. Este comportamiento se explica principalmente por los saldos registrados en las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo.

En cuanto a la Subcuenta de Cuentas por Cobrar, esta registró una participación del 0,52% del activo total, con un saldo de $11.678 millones, evidenciando una variación positiva del 71,52% respecto al mes anterior. Este incremento obedece principalmente al aumento en el rubro de diversas CP, por valor de $4.872 millones, mientras que el rubro de impuestos presentó una disminución del -70,26% entre diciembre de 2025 y enero de 2026.

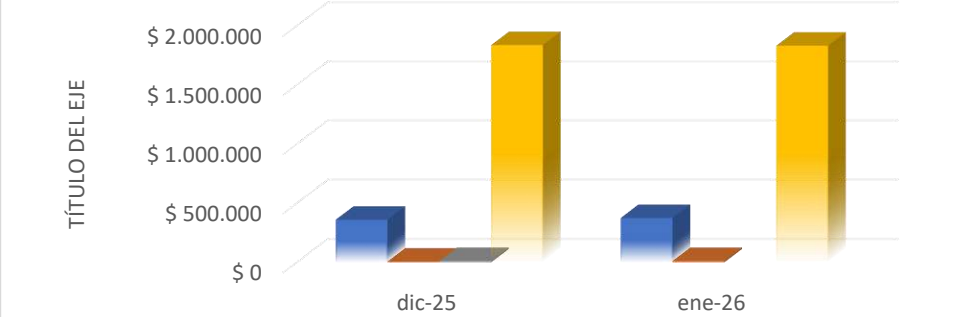
De igual forma, la Subcuenta de Activos Materiales representó el 0,51% del total del activo, con un saldo de $11.239 millones, registrando una disminución del -1,14% frente a diciembre de 2025. Esta variación se explica por la reducción en los rubros de Propiedad, Planta y Equipo (-1,54%) y Propiedad, Planta y Equipo por derechos de uso (-0,83%).

En consecuencia, el total de activos al cierre de enero de 2026 ascendió a $2.228.584 millones, lo que representa un incremento del 0,66% en comparación con el saldo registrado en diciembre de 2025.

Graficos 43.Comportamiento enero vs febrero 2026

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

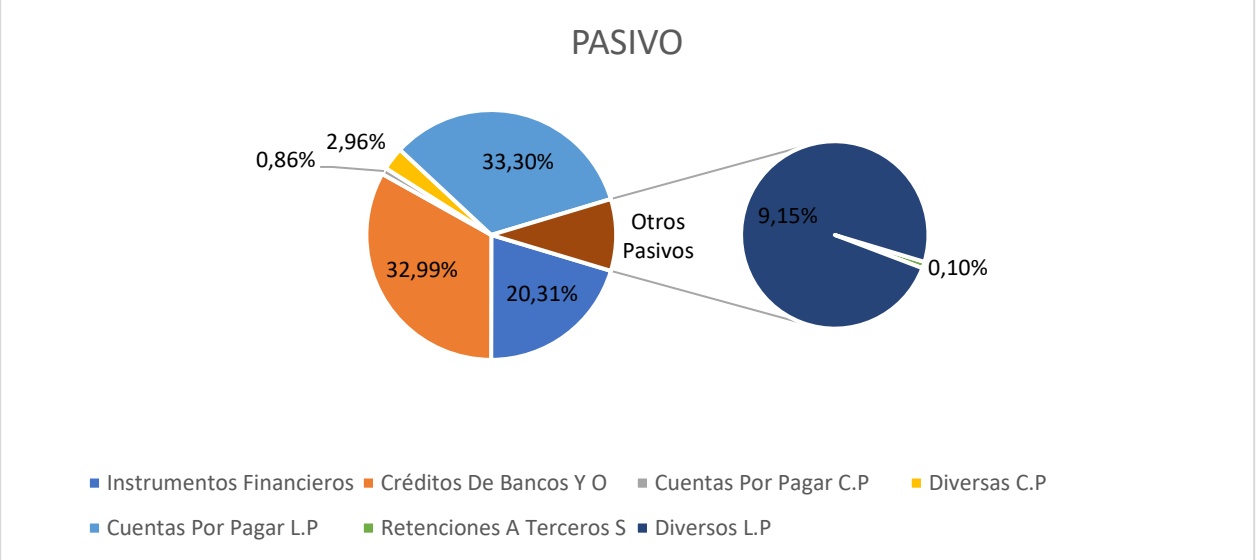


	dic-25	ene-26
Efectivo	$ 359.725	$ 374.552
Cuentas Por Cobrar	$ 6.807	$ 11.678
Activos Materiales	$ 11.369	
Otros Activos	$ 1.836.027	$ 1.831.115

Fuente, Fiduciaria Bancolombia S,A (Cifras en Millones de pesos)

PASIVO

Graficos 44. Pasivo



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A (Cifras en cientos de pesos)

En relación con el pasivo, para el periodo analizado las subcuentas con mayor participación fueron Créditos de Bancos, con una representación del 32,99%,

registrando un incremento de $7.875 millones respecto al mes de diciembre y cerrando en $901.424 millones. Este comportamiento obedece principalmente al aumento de las obligaciones crediticias con entidades bancarias y otras instituciones financieras.

En segundo lugar, se ubica la subcuenta de Cuentas por Pagar a Largo Plazo, con una participación del 33,30% dentro del pasivo total, alcanzando un saldo de $909.815 millones durante el periodo analizado.

La subcuenta de instrumentos financieros tuvo una contribución en el pasivo del 20,31%, con una variación positiva del 1,17% frente al mes de diciembre de 2025, explicada por un aumento en los títulos de inversión (deuda) por un valor de $6.424 millones entre diciembre y enero; indicando que están aumentando las obligaciones y cerrando la subcuenta con un saldo de $554.943 millones de pesos.

La subcuenta de Otros Pasivos registró una participación del 9,58%, con una variación positiva del 4,38% frente a diciembre de 2025. Este comportamiento se debe principalmente al incremento en el rubro de diversos a largo plazo, por $10.953 millones, y en retenciones a terceros, que aumentaron en $19 millones, alcanzando un valor de $2.841 millones. En consecuencia, la subcuenta cerró el mes de enero con un saldo de $261.662 millones.

En cuanto a las subcuentas con menor participación dentro del pasivo, se destaca Cuentas por Pagar a Corto Plazo, con una representación del 0,85% del total del pasivo y una variación positiva del 24,54% frente a diciembre de 2025. Este comportamiento se explica principalmente el rubro de impuestos (-95%) y en costos y gastos por pagar (-5,95%), cerrando el periodo con un saldo de $23.437 millones.

Por otra parte, la cuenta de Diversas a Corto Plazo registró una disminución del -33,52%, equivalente a $40.789 millones respecto a diciembre de 2025, finalizando el periodo con un saldo de $80.901 millones.

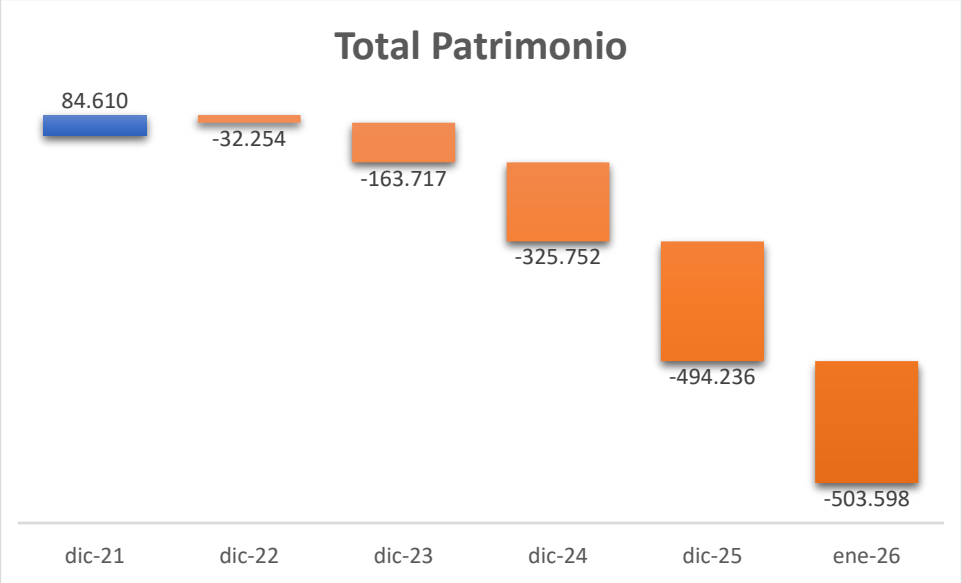
Con fundamento en lo anterior, el total del pasivo para el mes de enero 2026 cerró en $2.732.182 millones de pesos reflejando un incremento del 0,89% con relación a diciembre de 2025, equivalente a un aumento de $24.018 millones de pesos.

PATRIMONIO

Para el período analizado, el patrimonio total registró una variación negativa frente a diciembre de 2025, si bien se presentó una disminución en la pérdida del ejercicio por -$159.123 millones respecto de diciembre de 2025, al cierre de enero de 2026 la pérdida acumulada alcanzaba los -$425.162 millones.

Durante este mismo período, la pérdida del ejercicio se situó en -$9.361 millones. Por su parte, los patrimonios especiales no presentaron variaciones, en la medida en que estos recursos corresponden al capital social de la Concesión aportado al Patrimonio Autónomo, mientras que los demás aportes de equity han sido estructurados bajo la modalidad de deuda subordinada.

Graficos 45.Patrimonio



A continuación, se presenta el “Estado de Resultados” con corte al 31 de enero del 2026, con base en el informe presentado por la Fiduciaria Bancolombia S.A.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

8.5. ESTADO DE RESULTADOS

Tabla 8-53.Estado de resultados

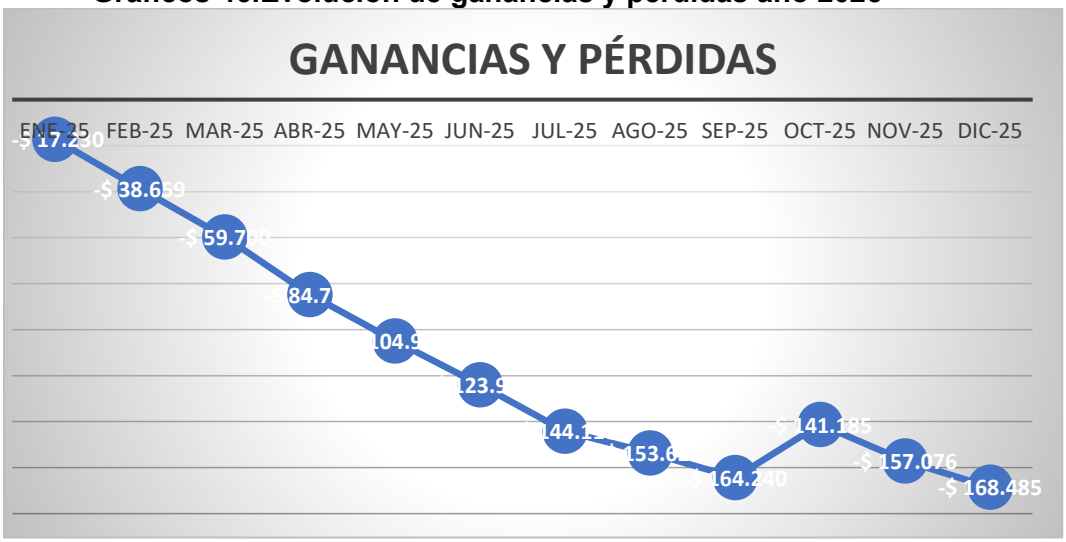
Descripción de la cuenta	dic-25	ene-26	Var Mes Ant
INGRESOS			
Ingresos De Operaciones	**$ 290.282**	**$ 22.147**	**-$ 268.135**
Industrial Y De Servicio	$ 121.603	$ 3.387	**-$ 118.216**
Deposito A La Vista- Cuentas De Ahorro	$ 10.244	$ 903	**-$ 9.341**
Por Valoración De Invers	$ 0	$ 0	**$ 0**
Financieros - Fondos De	$ 0	$ 0	**$ 0**
Cambios	$ 632	$ 51	**-$ 581**
Valoración De Derivados	$ 0	$ 0	**$ 0**
Diversos	$ 157.803	$ 17.806	**-$ 139.997**
Recuperaciones Deterioro (Prov	$ 0	$ 0	**$ 0**
TOTAL INGRESOS	**$ 290.282**	**$ 22.147**	**-$ 268.135**
GASTOS Y COSTOS			
Gastos De Operaciones	**$ 328.806**	**$ 25.623**	**-$ 303.183**
Intereses Créditos De Bcos Moratorios	$ 142.513	$ 12.286	**-$ 130.227**
Finan Oper.M/Cado Monet Y Otro	$ 60.287	$ 5.251	**-$ 55.036**
Comisiones	$ 15	$ 2	**-$ 13**
Cambios Por Reexpresion De Otros Pasivos	**$ 45.908**	**$ 1.627**	**-$ 44.281**
Liquidación De Otros Pasivos	$ 7	$ 0	**-$ 7**
Por Reexpresion De Otros Activ	$ 0	$ 0	**-$ 0**
Valoración De Derivados	$ 0	$ 0	**$ 0**
Impuestos Y Tasas	$ 960	$ 38	**-$ 922**
Deterioro (CXC)	$ 0	$ 0	**-$ 0**
Multas Y Sanciones	$ 6	$ 0	**-$ 6**
Arrendamientos	$ 0	$ 0	**$ 0**
Seguros	$ 0	$ 0	**$ 0**
Rendimientos Acreedores	$ 0	$ 0	**$ 0**
Depreciación De La PPE	$ 0	$ 0	**$ 0**
Act. Intang. Sobre Der. De Operca	$ 75.545	$ 6.371	**-$ 69.174**
Diversos - Otros Gastos	$ 3.564	$ 47	**-$ 3.517**
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**$ 328.806**	**$ 25.622**	**-$ 303.183**
COSTOS	**$ 129.960**	**$ 5.884**	**-$ 124.075**
TOTAL COSTOS	**$ 129.960**	**$ 5.885**	**-$ 124.075**
TOTAL COSTOS Y GASTOS	**$ 458.766**	**$ 31.508**	**-$ 427.259**

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Descripción de la cuenta	dic-25	ene-26	Var Mes Ant
TOTAL GANANCIAS (EXCEDENTES)	-$ 168.485	-$ 9.361	$ 159.123
GANANCIAS Y PÉRDIDAS	-$ 168.485	-$ 9.361	$ 159.123

Fuente, Fiduciaria Bancolombia S,A,
(Expresado en millones de pesos)

Graficos 46.Evolución de ganancias y pérdidas año 2025



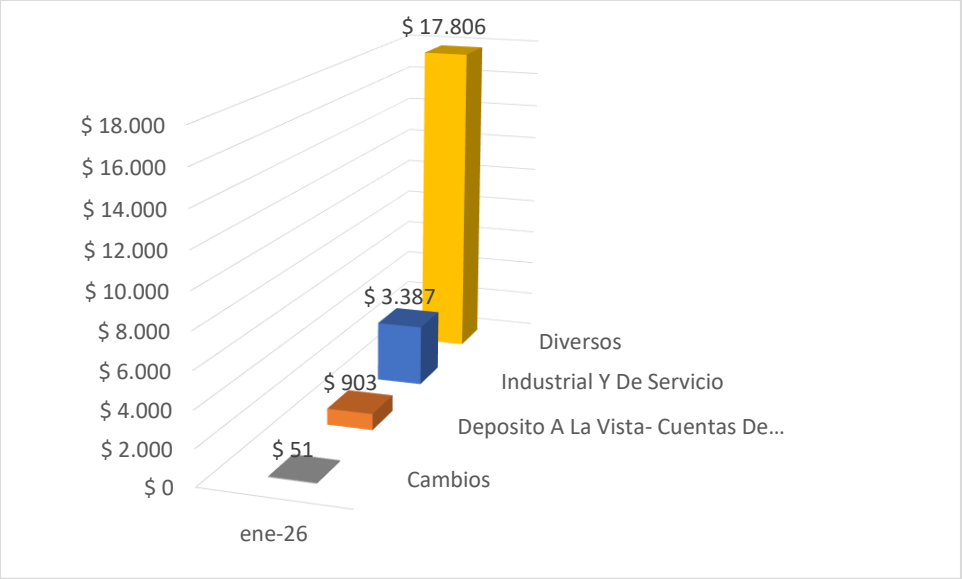
Fuente, Fiduciaria Bancolombia S,A (Cifras en Millones de pesos),

INGRESOS

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Graficos 47.Ingresos. Cuentas principales



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A (Cifras en Millones de pesos)

Durante el mes de enero 2026, los ingresos estuvieron conformados por el rubro de diversos por un valor de $17.806 millones de pesos, siendo el rubro más representativo dentro del total con un 80,40% de participación sobre los ingresos totales; seguido por el rubro de industrial y de servicio con una participación de 15,29%, ascendiendo a un monto de $3.387 millones, la cuenta de depósito a la vista con el 4,08% con un valor de $903 millones de pesos y el rubro de cambios con una participación de 0,23% y un valor en el mes de enero de $51 millones de pesos. Para el cierre del mes, el total de los ingresos fue de $22.147 millones de pesos.

GASTOS

La Subcuenta de Intereses de Créditos de bancos moratorios es el rubro más representativo en la cuenta de gastos de operaciones con una participación del 47,95% registrando un valor de $12.286 millones de pesos; seguido por, el rubro de activos intangibles sobre derechos de operación con un porcentaje de 24,86%, así mismo, el rubro de financiación operación de mercados evidenció una participación del 20,49%, arrojando una cifra de $5.251 millones y el concepto de

cambios por re-expresión de otros pasivos evidenció una participación del 6,35% para el mes de enero.

Por otra parte, el rubro con menor participación es el de impuestos y tasas, el cual evidenció un valor de $38 millones de pesos; seguido por, el concepto de diversos – otros gastos, participando con el 0,18% y registrando un valor de $47 millones de pesos.

Finalmente, la cuenta de gastos de operaciones para el mes de enero de 2026 cierra con una cifra de $25.623 millones de pesos,

COSTOS

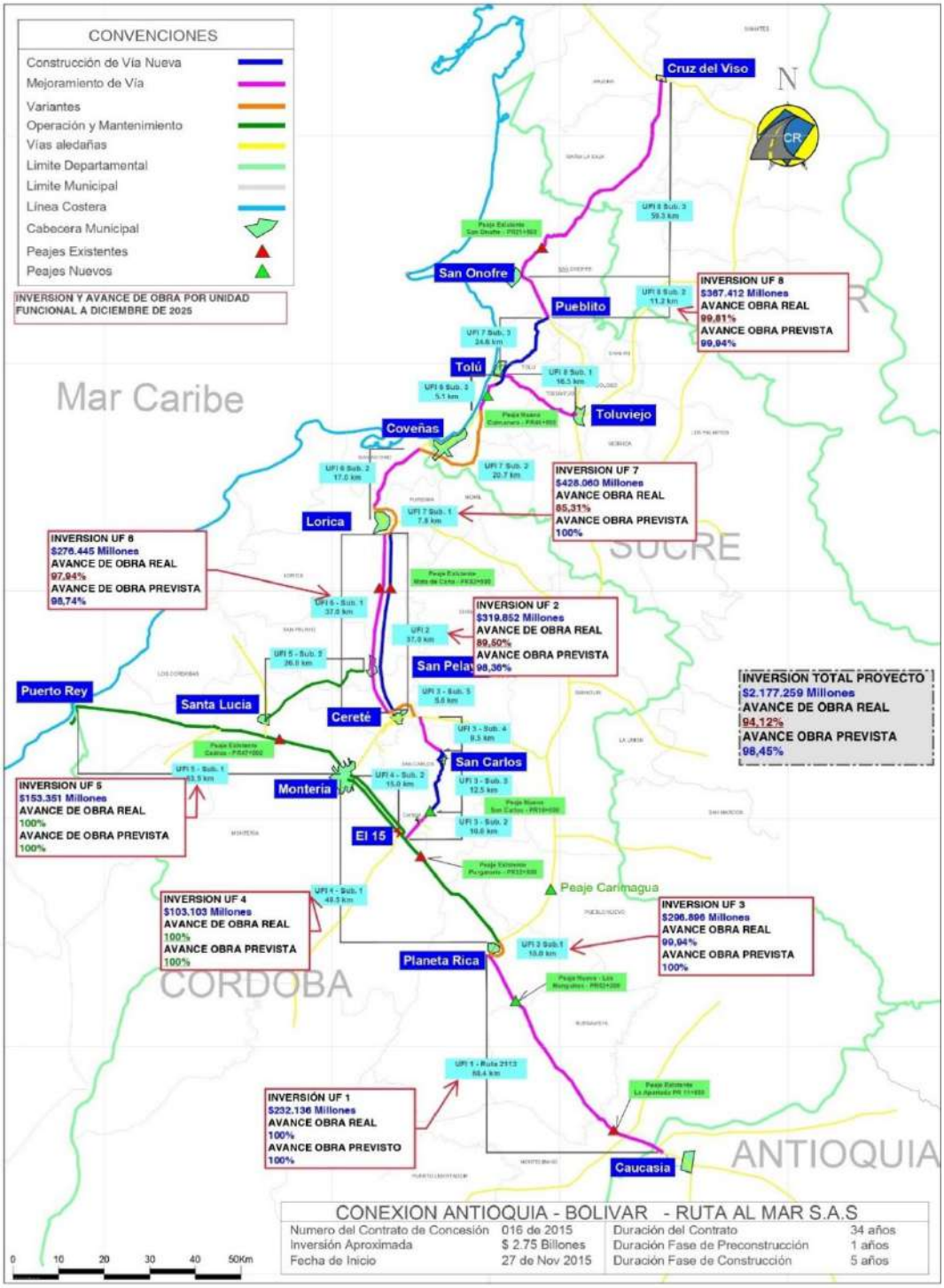
Con base en lo anterior, el valor acumulado en el total de costos y gastos corresponde a $31.508 millones; los costos arrojaron una cifra de $5.885 millones de pesos, los gastos de operación evidenciaron un monto de $25.622 millones y el total de pérdidas presentaron un resultado de -$9.361 millones en el mes de enero de 2026.

A continuación, se expone el detalle de la inversión a 31 de enero de 2026 asociada a la causación por centro de costo reportada por la fiduciaria y la inversión en Capex y Opex de estructuración.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Graficos 48.Detalle de inversión a 31 de enero de 2026



Fuente: Interventoría CR Concesiones

Posteriormente, se presentan los indicadores financieros con base en la información remitida por la Fiduciaria Bancolombia S.A, con corte al mes de enero de 2026.

8.6. INDICADORES FINANCIEROS

Razón Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

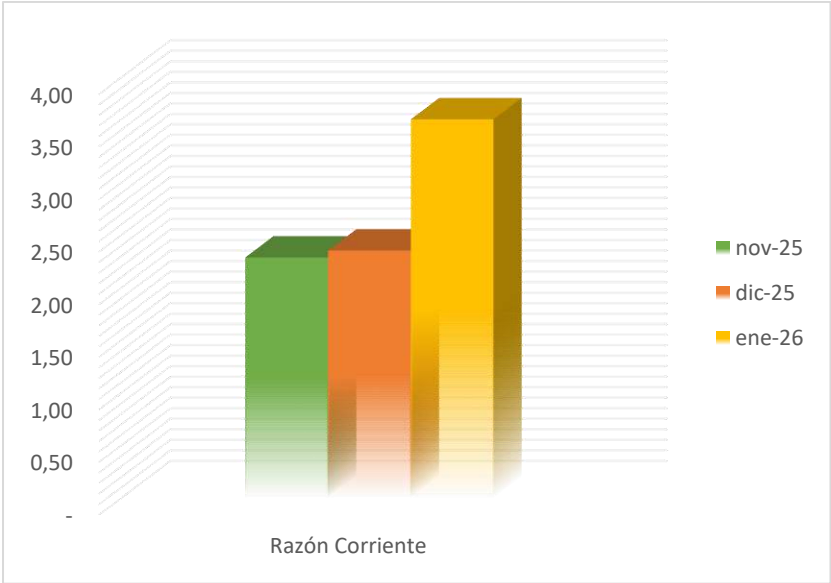
Este indicador mide la capacidad del proyecto para atender las obligaciones financieras de corto plazo, tales como deudas o pasivos exigibles en el mismo período.

Para enero de 2026, la razón corriente muestra que por cada peso adeudado en el corto plazo, el proyecto dispone de $3,60 en activos corrientes para respaldar y cubrir dichas obligaciones. En consecuencia, el proyecto presenta una adecuada capacidad de liquidez para atender sus compromisos de corto plazo.

Tabla 8-54. Razón corriente

Liquidez	Sintaxis	nov-25	dic-25	ene-26
Razón Corriente	Act Cte / Pas Cte	2,29	2,36	3,60

Graficos 49.evolución de la razón corriente



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A

Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)

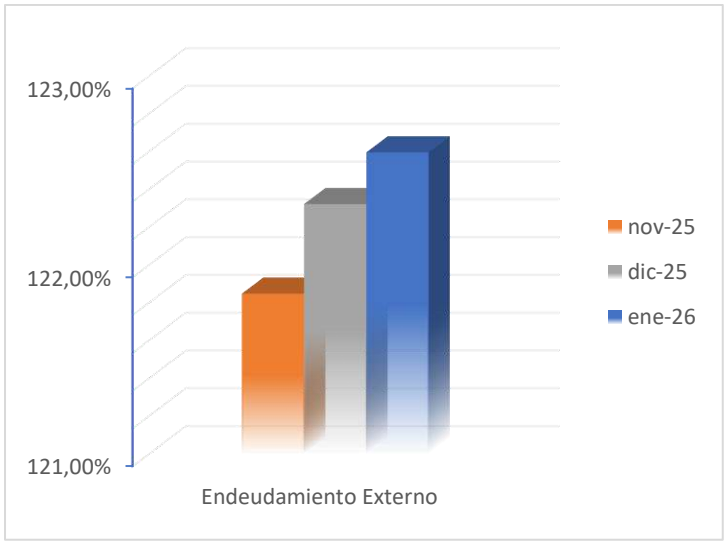
Este indicador muestra la proporción de los activos que ha sido financiada mediante recursos de terceros. Para el período analizado, se evidencia que por cada peso invertido en activos, el 122,60 % corresponde a financiamiento proveniente de terceros.

Lo anterior indica que el nivel de endeudamiento supera el valor total de los activos en un 22,60 %, lo cual refleja una alta dependencia del proyecto respecto a fuentes externas de financiación, así como un elevado nivel de riesgo financiero.

Tabla 8-55. Endeudamiento externo

Liquidez	Sintaxis	nov-25	dic-25	ene-26
Endeudamiento Externo	Pasivo Total /Activo Total	121,85%	122,32%	122,60%

Graficos 50.evolución del endeudamiento externo



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S,A

Ratio de Solvencia (Patrimonio / Activo Total)

Este indicador permite evaluar la solidez de la estructura de capital del proyecto, al reflejar la proporción de los activos que está respaldada por recursos propios.

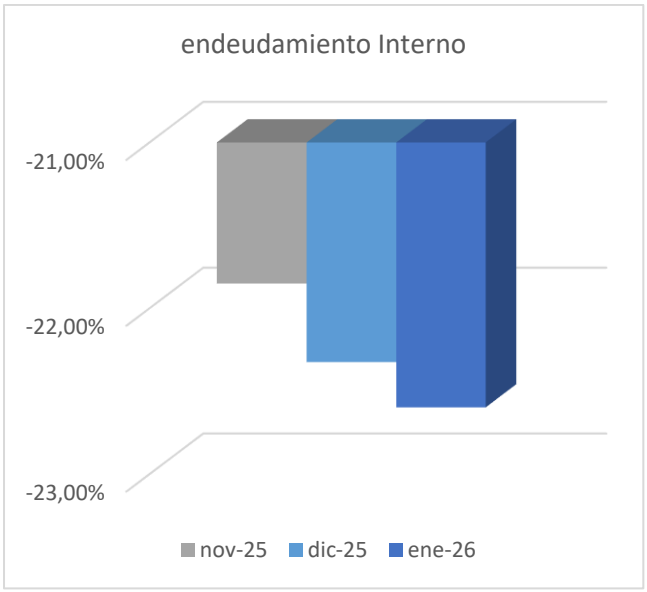
Con corte al período analizado, el resultado del indicador es negativo, alcanzando un -22,60 %, lo cual evidencia una situación de solvencia desfavorable. Este resultado confirma la alta dependencia del proyecto respecto a recursos de terceros para la financiación de sus activos, tal como se mencionó previamente.

Una ratio de solvencia negativa indica que el valor de los pasivos supera el de los activos, lo que genera un patrimonio neto negativo. Esta condición constituye un indicio relevante de insolvencia técnica, por lo que resulta fundamental analizar y monitorear posibles riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones financieras del proyecto.

Tabla 8-56. Ratio de solvencia

Liquidez	Sintaxis	nov-25	dic-25	ene-26
Endeudamiento Interno	Patrimonio / Activo Total	-21,85%	-22,32%	-22,60%

Graficos 51.Endeudamiento interno



Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A.

A manera de conclusión, con los anteriores indicadores se muestra la proporción del activo que están siendo financiado con deuda de terceros o con capital propio y la viabilidad que existe en el proyecto para cubrir y respaldar sus recursos. Es importante resaltar que, para este periodo se presenta un comportamiento negativo debido a las pérdidas generadas para el presente mes.

Capital Neto de Trabajo (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Se efectua una desagregación de las cuentas clasificadas como “diversas”, diferenciándolas entre corto y largo plazo, con el propósito de presentar el indicador de manera depurada y reflejar con mayor precisión la estructura financiera del proyecto.

En el caso del activo, las cuentas clasificadas como diversas de largo plazo corresponden principalmente a anticipos a contratos. Por su parte, dentro de las cuentas de corto plazo se incluyen los recaudos de peajes y las cuentas por cobrar asociadas a FOSEVI.

Respecto al pasivo corriente, se registran rubros como otras cuentas por pagar, fideicomitentes, retenciones por pagar y otros pasivos relacionados con retenciones a terceros. En cuanto al pasivo no corriente, se reconocen cuentas por pagar asociadas a deuda subordinada de socios, tanto en especie como en intereses de dicha deuda. Asimismo, dentro de este grupo se incluyen otros pasivos tales como ingresos recibidos para terceros, recaudos de peajes, sobrantes y rendimientos asociados a la compensación por riesgo.

A partir de este análisis, el indicador permite evidenciar la capacidad de recursos con la que cuenta el proyecto para atender sus obligaciones de corto plazo. Para enero de 2026, el capital neto de trabajo asciende a $279.051 millones, monto que respalda la ejecución del proyecto y su capacidad para atender compromisos en el corto plazo.

Tabla 8-57. Capital neto de trabajo

Liquidez	Sintaxis	nov-25	dic-25	ene-26
Liquidez	(Act Cte-Inventarios)- Pasivo Corriente	202.740	210.960	279.051

Fuente, Fiduciaria Bancolombia S.A, (Expresado en millones de pesos)

8.6.1. Fuentes y Usos

Con base en la información del Balance General y a partir del análisis de la métrica de fuentes y usos, a continuación se presenta el comportamiento de estas cuentas para el período comprendido entre diciembre de 2025 y enero de 2026:

Tabla 8-58. Fuentes y usos

FUENTES	USOS
$77.471	$-77.471

(Expresado en millones de pesos)

El origen de las fuentes durante el período analizado se explica principalmente por variaciones en el activo y el pasivo. En el activo se observa un incremento en los activos materiales por $130 millones y en el rubro de otros activos por $4.912 millones.

Por su parte, en el pasivo se registraron aumentos en instrumentos financieros por $6.424 millones, créditos con entidades bancarias por $7.875 millones, cuentas por pagar a largo plazo por $47.159 millones y otros pasivos por $10.972 millones. En cuanto al patrimonio, no se presentaron movimientos durante el mes de enero de 2026.

Respecto a los usos de recursos en el mismo período, en el activo se evidenció una disminución en el efectivo por $14.827 millones y en cuentas por cobrar por $4.870 millones.

En el pasivo, se presentó una reducción en cuentas por pagar a corto plazo por $7.623 millones y en la cuenta de diversas a corto plazo por $40.789 millones. Finalmente, en el patrimonio se registró una disminución en el rubro de ganancias o pérdidas por $9.361 millones durante enero de 2026.

millones y la cuenta de diversas a corto plazo un valor de $40.789 millones y en el patrimonio se generó una disminución en el rubro de ganancias o pérdidas de $9.361 millones en el mes de enero de 2026.

8.7. INFORME DE TRÁFICO Y RECAUDO

A continuación, se presenta el comportamiento del tráfico registrado durante el transcurso del mes de enero de 2026, así como las tarifas aplicadas que incluyen el valor correspondiente a FOSEVI para cada una de las estaciones de peaje.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que durante el año 2025 se realizaron las siguientes actualizaciones:

- **Resolución N, 20243040065055**. Mediante esta resolución se establece el ajuste de las tarifas de peaje conforme a la variación del IPC correspondiente al año 2024, de acuerdo con las fechas previstas en las cláusulas contractuales. Este incremento entró en vigencia a partir del 16 de enero de 2025.

- **Resolución N, 20253040018105.** Con fundamento en la insuficiencia de recursos en la Subcuenta Autónoma de Soporte y en la Subcuenta de Excedentes de la ANI para cubrir el valor de los riesgos materializados, esta resolución, expedida el 14

de mayo de 2025, establece un incremento tarifario adicional del 2 % sobre el IPC definido por el DANE.

Este ajuste se aplicará en las estaciones de peaje desde el año 2026 hasta el año 2034, y será actualizado anualmente cada 16 de enero. Asimismo, la resolución deroga los parágrafos primero y segundo del artículo 1, así como los parágrafos primero, tercero y cuarto del artículo 2, y modifica integralmente el artículo 8 de la Resolución 410 de 2020.

Por otra parte, también se amplía la vigencia de las tarifas diferenciales aplicables al servicio público, las cuales inicialmente tenían plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en la Resolución 410 de 2020, expedida el 26 de febrero de 2020.

Por medio de la circular -Decreto No, 50 de 2023 en la que se indica que:

"*Con el fin de contribuir con el conjunto de medidas antiinflacionarias que viene implementando el Gobierno Nacional, el Presidente de la República en uso de sus facultades constitucionales y legales, expidió el 15 de enero de 2023, el Decreto No 50 de 2023, por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI*"

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura tarifaria vigente es la siguiente:

Tabla 8-59.Estructura Tarifaria del 1 al 15 de enero 2026 con FOSEVI

TARIFAS DE PEAJES DEL 1 AL 15 ENERO DE 2026 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
I	$18.400	$18.400	$18.400	$18.100	$18.400	$18.400	$18.100	$ 0
I - E	-	$11.300	$11.300	$11.300	-	$6.400	-	$ 0
I - EE	-	$9.500	-	-	-	$11.300	-	-
I - EEE	-	$1.100	-	-	-	-	-	-
I - ET	-	$3.500	-	-	-	-	-	-
I-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
II	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
II - E	-	$16.500	$16.500	$16.500	-	$18.200	-	$ 0
II - EE	-	$13.800	-	-	-	$16.500	-	-
II - EEE	-	$1.100	-	-	-	-	-	-
II-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0

TARIFAS DE PEAJES DEL 1 AL 15 ENERO DE 2026 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
III	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
III - E	-	$13.800		-	-	$18.200	-	$ 0
IV	$27.200	$27.200	$27.200	$26.600	$27.200	$27.200	$26.600	$ 0
IV - E	-	$13.800		-	-	$18.200	-	$ 0
V	$49.000	$49.000	$49.000	$28.300	$49.000	$49.000	$28.300	$ 0
VB	$49.000	$49.000	$49.000	$28.300	$49.000	$49.000	$28.300	$ 0
VI	$77.800	$77.800	$77.800	$41.300	$77.800	$77.800	$41.300	$ 0
VI - E	-			-	-	-	-	$ 0
VII	$89.600	$89.600	$89.600	$41.400	$89.600	$89.600	$41.400	$ 0
VII - E	-	-		-	-	-	-	-

Tabla 8-60.Estructura Tarifaria del 16 de enero de 2026 al 15 de enero de 2027 con FOSEVI

TARIFAS DE PEAJES DEL 16 AL 31 ENERO DE 2026 CON FOSEVI								
CAT	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera
I	$19.700	$19.700	$19.700	$19.400	$19.700	$19.700	$19.400	$ 0
I - E	-	$11.900	$11.900	$11.900	-	$6.700	-	$ 0
I - EE	-	$10.000	-	-	-	$11.900	-	-
I - EEE	-	$1.200	-	-	-	-	-	-
I - ET	-	$3.700	-	-	-	-	-	-
I-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
II	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
II - E	-	$17.300	$17.300	$17.300	-	$19.100	-	$ 0
II - EE	-	$14.500	-	-	-	$17.300	-	-
II - EEE	-	$1.200	-	-	-	-	-	-
II-EFS	-	-	-	-	-	-	-	$ 0
III	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
III - E	-	$14.500		-	-	$19.100	-	$ 0
IV	$29.100	$29.100	$29.100	$28.500	$29.100	$29.100	$28.500	$ 0
IV - E	-	$14.500		-	-	$19.100	-	$ 0
V	$52.500	$52.500	$52.500	$30.300	$52.500	$52.500	$30.300	$ 0
VB	$52.500	$52.500	$52.500	$30.300	$52.500	$52.500	$30.300	$ 0
VI	$83.400	$83.400	$83.400	$44.300	$83.400	$83.400	$44.300	$ 0
VI - E	-			-	-	-	-	$ 0
VII	$96.000	$96.000	$96.000	$44.400	$96.000	$96.000	$44.400	$ 0
VII - E	-	-		-	-	-	-	-

El 27 de enero de 2023, mediante el radicado de salida RAM No. 48-147-20230127027253, se notificó la suspensión del recaudo en la estación de peaje La Caimanera, por instrucción del Ministro de Transporte, con el propósito de prevenir

posibles alteraciones del orden público y mitigar riesgos para el personal y la infraestructura de la caseta de peaje. En consecuencia, la medida entró en vigor a partir del 29 de enero de 2023.

Posteriormente, de conformidad con la Resolución 20253040018105, expedida el 14 de mayo de 2025, se establece que a partir del 16 de enero de 2026 las tarifas de las estaciones de peaje del contrato se incrementarán en un 2 % adicional al IPC.

No obstante, este porcentaje adicional se aplicará como un mecanismo de compensación por riesgo, por lo que no será reconocido como ingreso del concesionario ni tendrá efecto en el cálculo del VPIP. En consecuencia, los recursos generados por este incremento serán transferidos a la Subcuenta Autónoma de Soporte, de acuerdo con lo acordado en las mesas de trabajo realizadas entre las partes.En este contexto, la destinación de los valores correspondientes a las tarifas de peaje se presenta a continuación:

Tabla 8-61.Desglose de tarifas peaje La Apartada

La Apartada: Valores a distribuir en el 2026			
FSV	Incremento 2%	Concesión	Total
$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Tabla 8-62.Desglose de tarifas peaje Los Manguitos

Los Manguitos. Valores a distribuir en el 2026			
FSV	Incremento 2%	Concesion	Total
$ 553	$ 376	$ 18.771	$ 19.700
$ 553	$ -	$ 6.147	$ 6.700
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

$	553	$	-	$	18.547	$	19.100
$	553	$	-	$	16.747	$	17.300
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	-	$	18.547	$	19.100
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	-	$	18.547	$	19.100
$	553	$	1.019	$	50.928	$	52.500
$	553	$	1.624	$	81.223	$	83.400
$	553	$	1.872	$	93.575	$	96.000

Tabla 8-63.Desglose de tarifas peaje Mata de Caña

Mata de Caña. Valores a distribuir en el 2026							
FSV		Incremento 2%		Concesion		Total	
$	553	$	369	$	18.478	$	19.400
$	553	$	-	$	11.347	$	11.900
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	-	$	16.747	$	17.300
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	584	$	29.163	$	30.300
$	553	$	584	$	29.163	$	30.300
$	553	$	857	$	42.890	$	44.300
$	553	$	859	$	42.988	$	44.400

Tabla 8-64. Desglose de tarifas peaje San Onofre

San Onofre. Valores a distribuir en el 2026							
FSV		Incremento 2%		Concesion		Total	
$	553	$	376	$	18.771	$	19.700
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100

$	553	$	1.019	$	50.928	$	52.500
$	553	$	1.019	$	50.928	$	52.500
$	553	$	1.624	$	81.223	$	83.400
$	553	$	1.872	$	93.575	$	96.000

Tabla 8-65.Desglose de tarifas peaje Los Cedros

Cedros. Valores a distribuir en el 2026							
FSV		Incremento 2%		Concesion		Total	
$	553	$	376	$	18.771	$	19.700
$	553	$	-	$	-	$	-
$	553	$	-	$	11.347	$	11.900
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	-	$	-	$	-
$	553	$	-	$	16.747	$	17.300
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	561	$	27.986	$	29.100
$	553	$	1.019	$	50.928	$	52.500
$	553	$	1.019	$	50.928	$	52.500
$	553	$	1.624	$	81.223	$	83.400
$	553	$	1.872	$	93.575	$	96.000

Tabla 8-66.Desglose de tarifas peaje San Carlos

San Carlos: Valores a distribuir en el 2026							
FSV		Incremento 2%		Concesion		Total	
$	553	$	369	$	18.478	$	19.400
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	548	$	27.399	$	28.500
$	553	$	584	$	29.163	$	30.300
$	553	$	584	$	29.163	$	30.300
$	553	$	857	$	42.890	$	44.300
$	553	$	859	$	42.988	$	44.400

Tabla 8-67.Desglose de tarifas peaje Purgatorio

Purgatorio. Valores a distribuir en el 2026			
FSV	Incremento 2%	Concesion	Total
$ 553	**$ 376**	**$ 18.771**	**$ 19.700**
$ 553	$ -	$ 9.447	$ 10.000
$ 553	$ -	$ 647	$ 1.200
$ 553	$ -	$ 11.347	$ 11.900
$ 553	$ -	$ 3.147	$ 3.700
$ 553	**$ 561**	**$ 27.986**	**$ 29.100**
$ 553	$ -	$ 16.747	$ 17.300
$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ -	$ 647	$ 1.200
$ 553	**$ 561**	**$ 27.986**	**$ 29.100**
$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ 561	$ 27.986	$ 29.100
$ 553	$ -	$ 13.947	$ 14.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.019	$ 50.928	$ 52.500
$ 553	$ 1.624	$ 81.223	$ 83.400
$ 553	$ 1.872	$ 93.575	$ 96.000

Es importante precisar que el incremento del 2% adicional establecido en la Resolución aplica únicamente sobre las tarifas plenas, y no sobre las categorías especiales.

A continuación, se presenta el tráfico del mes de enero 2026:

Tabla 8-68Informe de Tráfico enero 2026

Categorías	Ene-26								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata de caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
I	150.179	122.963	57.238	**134.247**	78.018	153.269	65.004	167.551	928.469
I - E	0	6.811	4.901	92	0	5.375	0	0	17.179
I - EE	0	505	0	0	0	1.729	0	0	2.234
I-EEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Categorías	Ene-26								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata de caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
I - EEE	0	8.897	0	0	0	0	0	0	8.897
I-EEEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
I - ET	0	888	0	0	0	0	0	0	888
I - EFS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II	15.962	6.818	2.745	10.466	5.328	15.684	4.508	18.176	79.687
II - E	0	5.007	1.809	4.386	0	0	0	0	11.202
II - EE	0	0	0	**0**	0	1.726	0	0	1.726
II-EEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II - EEE	0	3.469	0	**0**	0	0	0	0	3.469
II-EEEP	0	0	0	0	0	0	0	0	0
II- EFS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
III	18.371	9.746	6.801	6.900	8.676	19.505	4.549	8.215	82.763
III - E	0	0	0	0	0	45	0	0	45
IV	13.619	6.883	6.295	5.660	7.091	14.487	5.607	6.479	66.121
IV - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
V	3.427	3.384	1.174	**2.161**	2.929	3.237	1.269	2.405	19.986
V - E	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VB	5.169	718	339	**1.701**	3.958	5.211	1.413	3.264	21.773
VI	10.312	936	1.192	3.662	6.182	12.177	2.598	2.975	40.034
VI - E	0	0	0	**0**	0	0	0	0	0
VII	21.527	1.208	2.375	3.706	11.127	25.195	3.222	4.436	72.796
VII - E	0	0	0	**0**	0	0	0	0	0
Total	**238.566**	**178.233**	**84.869**	**172.981**	**123.309**	**257.640**	**88.170**	**213.501**	**1.357.269**

Posteriormente, se evidencia el tráfico consolidado por cada categoría desde el inicio 28 de noviembre de 2015 hasta el 31 enero de 2026.

Tabla 8-69. Informe de Tráfico acumulado a febrero 2026

Categorías	ACUMULADO A ENERO 2026								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
I	7.056.588	9.089.780	4.568.633	7.743.134	4.245.756	7.774.395	1.383.892	5.196.436	47.058.614
I-E	886	387.210	282.999	3.626	0	485.839	0	362.761	1.523.321
I - EE	0	101.155	0	0	0	42.077	0	0	143.232
I-EEP	0	1.710	0	0	0	0	0	0	1.710
I - EEE	0	541.968	0	0	0	0	0	0	541.968
I-EEEP	0	39.831	0	0	0	0	0	0	39.831
IET	0	15.685	0	0	0	0	0	12.000	27.685
I-EFS	0	0	0	0	0	0	0	364.790	364.790

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Categorías	ACUMULADO A ENERO 2026								
	ESTACIONES DE PEAJES								
	La Apartada	Purgatorio	Cedros	Mata De Caña	San Onofre	Manguitos	San Carlos	Caimanera	Total
II	1.053.543	646.500	304.566	1.059.212	543.374	982.779	120.882	764.542	5.475.398
II - E	0	269.311	110.966	236.737	0	0	0	307.710	924.724
II - EE	0	4.464	0	0	0	40.452	0	0	44.916
II-EEP	0	3.648	0	0	0	0	0	0	3.648
II - EEE	0	232.584	0	0	0	0	0	0	232.584
II-EEEP	0	54.358	0	0	0	0	0	0	54.358
II-EFS	0	0	0	0	0	0	0	38.942	38.942
III	1.703.721	853.359	664.862	510.706	778.578	1.755.905	273.445	476.053	7.016.629
III-E	0	1.297	0	0	0	1.092	0	15.381	17.770
IV	1.294.756	705.099	675.579	455.218	860.076	1.354.015	342.388	456.513	6.143.644
IV E	0	1.080	0	0	0	0	0	545	1.625
V	440.364	264.206	175.630	190.726	377.498	393.817	127.587	208.037	2.177.865
VE	0	0	0	0	0	0	0	58	58
vb	365.272	32.466	34.870	64.194	308.367	350.988	39.835	61.924	1.257.916
VI	731.147	76.377	113.024	179.460	508.539	967.377	134.829	166.842	2.877.595
VIE	0	0	0	0	0	2.757	0	1.056	3.813
VII	1.739.011	129.515	236.388	356.754	1.030.671	2.179.543	271.711	377.788	6.321.381
VIIE	0	0	0	0	0	7.200	0	51	7.251
TOTAL	**14.385.288**	**13.451.603**	**7.167.517**	**10.799.767**	**8.652.859**	**16.338.236**	**2.694.569**	**8.811.429**	**82.301.268**

Finalmente, se presenta el balance de la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS) con corte a enero de 2026. A la fecha, esta subcuenta ha recibido recursos por un total de $191.495 millones, provenientes del 0,9 % del recaudo de las estaciones de peaje: Mata de Caña, La Apartada, San Onofre, Los Cedros, Purgatorio, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera.

Cabe precisar que los aportes de las estaciones San Carlos se realizan desde el 15 de julio de 2019, los de Los Manguitos desde el 1 de junio de 2021, y los de La Caimanera desde el 26 de junio de 2021.

No obstante, al cierre del presente informe el recaudo en la estación de peaje La Caimanera permanece suspendido, en cumplimiento de la instrucción impartida por el Ministro de Transporte, conforme a lo acordado en la reunión realizada el 28 de enero de 2023.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

INGRESOS SUBCUENTA AUTÓNOMA DE SOPORTE

A continuación, se presenta el comportamiento histórico de los ingresos de la Subcuenta Autónoma de Soporte. Cabe señalar que los recursos que conforman esta subcuenta corresponden al 0,9 % del recaudo de peajes, y su destinación principal es servir como primer mecanismo de compensación frente a la materialización de riesgos asociados al proyecto.

Tabla 8-70.Histórico de Ingresos por peaje. Subcuenta Autónoma de Soporte

MES	La Apartada	Mata De Caña	San Onofre	Cedros	Purgatorio
Acumulado a Dic 2016	**$ 203**	**$ 90**	**$ 81**		
Acumulado a Dic 2017	**$ 258**	**$ 100**	**$ 107**	**$ 29**	**$ 53**
Acumulado a Dic 2018	**$ 253**	**$ 107**	**$ 115**	**$ 88**	**$ 145**
Acumulado a Dic 2019	**$ 279**	**$ 112**	**$ 172**	**$ 112**	**$ 175**
Acumulado a Dic 2020	**$ 213**	**$ 78**	**$ 146**	**$ 102**	**$ 143**
Acumulado a Dic 2021	**$ 331**	**$ 137**	**$ 195**	**$ 140**	**$ 218**
Acumulado a Dic 2022	$ 362	$ 168	$ 223	$ 159	**$ 249**
Acumulado a Dic 2023	$ 336	$ 216	$ 236	$ 180	**$ 250**
Acumulado a Dic 2024	$ 428	$ 223	$ 279	$ 180	$ 279
Acumulado 2025	$ 557	$ 236	$ 334	$ 205	$ 327
Ene-26	$ 65	$ 32	$ 35	$ 18	$ 31
Total	**$ 3.285**	**$ 1.498**	**$ 1.922**	**$ 1.212**	**$ 1.870**

MES	San Carlos	Manguitos	Caimanera	Manguitos S,A,S	Caimanera S,A,S	Total
Acumulado a Dic 2016				**$ 12.444**	**$ 2.325**	**$ 15.143**
Acumulado a Dic 2017	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 27.770**	**$ 6.414**	**$ 34.730**
Acumulado a Dic 2018	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 28.937**	**$ 6.602**	**$ 36.247**
Acumulado a Dic 2019	**$ 817**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.525**	**$ 6.108**	**$ 42.300**
Acumulado a Dic 2020	**$ 25**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 27.052**	**$ 5.152**	**$ 32.911**
Acumulado a Dic 2021	**$ 51**	**$ 246**	**$ 36**	**$ 16.144**	**$ 4.401**	**$ 21.897**
Acumulado a Dic 2022	**$ 70**	**$ 463**	**$ 70**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.763**
Acumulado a Dic 2023	**$ 90**	**$ 451**	**$ 4**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.763**
Acumulado a Dic 2024	$ 101	$ 554	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.044
Acumulado 2025	$ 109	$ 662	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.429
Ene-26	$ 17	$ 71	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269
Total	**$ 1.280**	**$ 2.447**	**$ 109**	**$ 146.872**	**$ 31.002**	**$ 191.495**

Cifras en millones de pesos

8.8. VPIP ACUMULADO

Para el cierre del presente informe, se detalla el valor presente de los ingresos por peaje (VPIP), como a continuación se precisa:

Tabla 8-71.VPIP Acumulado a febrero 2026

TOTAL A ENERO 2026	
PEAJE	**INGRESOS**
La Apartada	$ 361.560.404.447
Mata De Caña	$ 164.913.698.743
San Onofre	$ 211.610.822.576
Los Cedros	$ 133.388.145.347
Purgatorio	$ 205.834.884.886
San Carlos	$ 52.404.015.936
Manguitos	$ 269.362.237.781
Caimanera	$ 12.033.566.629
Total Peajes ($Corrientes)	$ 1.411.107.776.345
Acumulado ($Mes De Referencia)	$ 920.280.557.408
Vpip Acumulado	$ 601.843.223.016
Vpip	$ 2.020.456.205.788
Porcentaje	**29,79%**

El VPIP del proyecto asciende a $2.020.456.205.788, expresado en precios constantes de enero de 2014. Con corte a enero de 2026, el VPIP acumulado ejecutado corresponde a $601.843.223.016, en los mismos precios constantes, lo que representa un avance del 29,79 % frente al valor total.

En consecuencia, el saldo pendiente por ejecutar alcanza los $1.418.612.982.772, equivalente al 70,21 % del VPIP total.

De acuerdo con la validación de la información de estructuración, el valor acumulado proyectado para enero de 2026 asciende a $803.455.492.136, cifra que corresponde a la suma de los valores acumulados previstos desde el año 2015 hasta enero de 2026.

Este monto proyectado representa un nivel de cumplimiento del 39,77 % respecto al VPIP total, lo que evidencia una diferencia significativa frente al nivel de ejecución real registrado a la fecha.

8.9. COMPARATIVA ESTRUCTURACIÓN VS EJECUCIÓN REAL

Tabla 8-72.Estructuración vs ejecución a febrero 2026

Concepto	Valor (S)	% frente al VPIP total
VPIP total	$ 2.020.456.205.788,00	100,00%
Acumulado previsto a ene-2026 (estructuración)	$ 810.518.439.214,00	40,12%
VPIP ejecutado a ene-2026	$ 601.843.223.016,13	29,79%
Diferencia estructuración vs ejecución	$208.319.360.131	10,31%

Del análisis comparativo entre la estructuración financiera y la ejecución real del VPIP, se observa que el valor acumulado efectivo a enero de 2026 (29,79 %) se encuentra por debajo del nivel previsto en la estructuración (40,12 %), lo que genera una brecha aproximada de 10,31 puntos porcentuales.

Esta diferencia podría estar asociada a una sobreestimación en las proyecciones de tráfico, especialmente en las categorías IV, V, VI y VII, que representan una participación relevante dentro de los ingresos del proyecto. La menor materialización del tráfico real en estas categorías habría incidido directamente en los niveles de recaudo y, en consecuencia, en la acumulación efectiva del VPIP.

En este contexto, resulta pertinente que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la interventoría tengan en cuenta este comportamiento dentro de los análisis financieros y en la revisión de los supuestos de estructuración, considerando el impacto que puede generar sobre la sostenibilidad del esquema de ingresos del proyecto.

Por otra parte, el recaudo acumulado a precios corrientes proveniente de las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, San Onofre, Los Cedros,

Purgatorio, San Carlos, Los Manguitos y La Caimanera asciende a $1.590.042.894.830.

En cuanto a la Subcuenta Autónoma de Soporte (SAS), el recaudo total acumulado corresponde a $178.649.983.300, valor que incluye los aportes provenientes de los peajes de San Carlos, La Caimanera y Los Manguitos, así como el 0,9 % correspondiente al recaudo total de las estaciones de peaje destinado a dicha subcuenta.

Tabla 8-73. Recaudo de estaciones de peaje dirigido a la subcuenta Autónoma de Soporte

RECAUDO PEAJES	**$**	**1.411.392.911.530**
Los Manguitos	$	146.874.954.400
San Carlos	$	784.420.600
La Caimanera	$	30.990.608.300
RECAUDO A LA SAS	**$**	**178.649.983.300**
TOTAL	**$**	**1.590.042.894.830**

Valores expresados en precios corrientes.

Nota: Esta información corresponde al recaudo neto por estación de peaje, no obstante, a la subcuenta autónoma de soporte se percibe un ingreso permanente del 0,09% sobre el recaudo por cada estación de peaje.

8.10. ACTAS CÁLCULO COMPENSACIÓN POR RIESGO Y RETRIBUCIÓN

Es importante señalar que, al cierre del presente informe, la Interventoría Consorcio CR Concesiones ha suscrito las Actas de Retribución correspondientes a las Unidades Funcionales (UF) 1, 3, 4 y 5. Asimismo, se han suscrito las Actas de Compensación por Riesgo asociadas a las Unidades Funcionales UF2, UF6, UF7 y UF8.

A continuación, se presentan dichas Actas las Actas de Compensación por Riesgo y las Actas de Retribución firmadas entre el Concesionario y la Interventoría Consorcio CR Concesiones, junto con los valores correspondientes a las

transferencias realizadas durante el mes de diciembre por parte de Fiduciaria Bancolombia.

Tabla 8-74.Actas de Retribución y Compensación Especial

Actas por Unidad funcional	N. acta pagada en Ene 2026	Valor Pagado en Ene	Acumulado a Ene 2026
Und. Funcional 1	76 (Noviembre 2025)	$ 3.423.747.746	$ 217.247.330.657
Und. Funcional 2	55 (Noviembre 2025)	$ 2.007.217.680	$ 137.892.483.148
Und. Funcional 3	58 (Noviembre 2025)	$ 2.239.106.237	$ 147.465.450.106
UF 3 (Excedentes / Otrosí 17)			$ 2.263.006.541
Und. Funcional 4	84 (Noviembre 2025)	$ 1.712.990.555	$ 106.981.202.578
Und. Funcional 5	91 (Noviembre 2025)	$ 1.956.427.283	$ 122.490.340.867
Und. Funcional 6	54 (Noviembre 2025)	$ 3.228.124.294	$ 222.458.140.498
Und. Funcional 7	56 (Noviembre 2025)	$ 2.762.652.905	$ 188.792.844.706
Und. Funcional 8	54 (Noviembre 2025)	$ 3.470.627.412	$ 252.972.164.384
UF 8 (Excedentes / Otrosí 17)			$ 661.054.490
Total		$ 20.800.894.111	$ 1.399.224.017.974

ANEXO: 4,16 Detalle de Actas de Retribución y Actas de Compensación especial.

Es importante señalar que, a partir del mes de junio de 2025, se habilitó la Subcuenta del Otrosí 17 con el propósito de trasladar a esta los recursos retenidos asociados a las Unidades Funcionales 3 y 8.

A la fecha de corte del presente informe, el valor total trasladado a dicha subcuenta asciende a $3.021.393.211.

Tabla 8-75.Actas de Compensación de Riesgo pagadas a febrero 2026

Actas de compensación	Fecha última acta pagada	Valor última acta pagada	Acumulado de actas pagadas
Acta de Compensación por Riesgo	37 (oct - dic 2024)	$ 1.301.283.915	$ 53.335.610.585
Acta de Compensación por Riesgo Caimanera	9 (jul - sep 2024)	$ 6.807.661.563	$ 48.807.122.950
Literal A (COVID)	Literal A	$ 11.526.410.190	$ 11.526.410.190
Literal B (COVID)	Literal B	$ 19.490.269.805	$ 19.490.269.805

ANEXO: 4,16 Actas de Retribución; Acta de Compensación por Riesgo.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 8-76.Actas de Compensación Tarifaria

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN TARIFARIA	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 1	1 (28 de noviembre 2015 a 29 de febrero 2016)	1-mar-17	$ 6.838.843.698
ACTA 2	2 (1 de marzo 2016 a 31 de mayo 2016)		$ 5.878.794.228
ACTA 3	3 (1 de junio 2016a 29 de julio 2016)		$ 989.255.029
ACTA 4	4 (1 de julio a 30 septiembre 2016)		$ 847.393.756
ACTA 5	5 (1 octubre a 31 diciembre 2016)		$ 1.014.904.540
ACTA 6	6 (1 enero a 31 marzo 2017)	28-abr-17	$ 1.025.643.904
ACTA 7	7 (1 abril a 30 junio 2017)	1-jul-17	$ 1.203.887.952
ACTA 8	8 (1 julio a 30 septiembre 2017)	1-oct-17	$ 1.177.678.660
ACTA 9	9 (1 octubre a 31 diciembre 2017)	1-feb-18	$ 1.195.798.110
ACTA 10	10 (1 enero a 31 marzo 2018)	3-may-18	$ 1.252.071.338
ACTA 11	11 (1 abril a 30 junio 2018)	1-jul-18	$ 1.376.553.900
ACTA 12	12 (1 julio a 30 septiembre 2018)	1-nov-18	$ 1.444.886.256
ACTA 13	13(1 octubre a 31 diciembre 2018)	31-ene-19	$ 1.490.106.255
ACTA 14	14(1 enero a 31 marzo 2019)	6-may-19	$ 279.803.193
ACTA 15	15(1 abril a 30 junio 2019)	31-jul-19	$ 677.726.625
ACTA 16	16 (1 julio a 30 septiembre 2019)	1-nov-19	$ 872.408.260
ACTA 17	17 (1 octubre a 31 diciembre 2019)	4-feb-20	$ 847.127.115
ACTA 18	18 (1 enero a 25 marzo 2020)	30-abr-20	$ 734.141.104
ACTA 19	19 (1 abril a 30 junio 2020)	29-jul-20	$ 89.891.981
ACTA 20	20 (1 Julio a 30 septiembre 2020)	27-oct-20	$ 296.124.419
ACTA 21	21 (1 octubre a 31 diciembre 2020)	29-ene-21	$ 544.537.395
ACTA 22	22 (1 enero a 31 marzo 2021)	26-abr-21	$ 565.967.741
ACTA 23	23 (1 abril a 30 junio 2021)	30-jul-21	$ 625.130.099
ACTA 24	24 (1 julio a 30 septiembre 2021)	9-nov-21	$ 1.948.915.952
ACTA 25	25 (1 octubre a 31 Diciembre 2021)	4-feb-22	$ 2.370.264.496
ACTA 26	26 (1 enero a 31 marzo 2022)	13-may-22	$ 2.608.031.240
ACTA 27	27 (1Abril a 30 junio 2022)	29-jul-22	$ 2.448.944.022
ACTA 28	28 (1Julio a 30 septiembre 2022)	31-oct-22	$ 2.537.264.653
ACTA 29	29 (1 octubre a 31 diciembre 2022)	31-ene-23	$ 937.624.236
ACTA 30	30 (1 enero a 31 marzo 2023)	15-jun-23	$ 970.702.494
ACTA 31	31 (1 abril a 30 junio 2023)	15-sep-23	$ 1.041.636.835
ACTA 32	32 (1 Julio - 30 septiembre 2023)	13-dic-23	$ 1.081.298.561
ACTA 33	33 (01 Oct a 31 Dic 2023)	21-feb-24	$ 1.118.602.662

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N. Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN TARIFARIA	FECHA DE PAGO	VALOR
ACTA 34	34 (01 Ene a 31 Mar 2024)	21-jun-24	$ 1.198.146.986
ACTA 35	35 (01 Abr a 30 jun 2024)	14-ago-24	$ 1.216.258.782
ACTA 36	36 (1 Julio - 30 Septiembre 2024)	15-dic-25	$ 1.269.106.755
ACTA 37	37 (01 Oct – 31 Dic 2024)	23-dic-25	$ 1.301.283.915
ACTA 38	38 (01 Ene- 31 Mar 2025)	Pendiente	$ 1.348.783.520
ACTA 39	39 (01 Abr- 30 Jun 2025)	Pendiente	$ 1.432.093.297
ACTA 40	40 (01 Jul -30 Sep 2025)	Pendiente	$ 1.601.110.874
ACTA 41	41 (01 Oct – 31 Dic 2025)	Pendiente	$ 1.689.551.328
	Subtotal de Actas pagadas al mes de ene 2026		**$ 53.335.610.584**
	Subtotal de Actas pendientes de pago a ene 2026		**$ 6.071.539.019**
	TOTAL DE ACTAS SUSCRITAS		**$ 59.407.149.603**

Tabla 8-77.Actas de Compensación Caimanera

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN CAIMANERA	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 1	01 (16 Sep a 30 sep 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 785.749.193
Acta 2	02 (01 Oct a 31 Dic 2022)	10-mar-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 3.918.050.772
Acta 3	03 (1 Ene a 31 mar 2023)	13-jun-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 6.208.919.965
Acta 4	04 (1 Abr a 30 jun 2023)	15-sep-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.950.728.574
Acta 5	05 (1 de Jul al 30 de Sept de 2023)	7-dic-23	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.607.293.647
Acta 6	06 (01 Oct al 31 de Dic 2023)	21-feb-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.687.257.069
Acta 7	07 (01 Ene a 31 de Mar de 2024)	21-jun-24	Sub Autónoma de Soporte	$ 7.590.893.260
Acta 8	08 (01 Abr a 30 de Jun de 2024)	21-ago-2024	Sub Autónoma de Soporte	$ 5.233.202.755
			Sub Excedentes ANI	$ 1.017.366.152
Acta 9	09 (1 de Jul al 30 de Sep de2024)	23-dic-25	Sub Excedentes ANI	$ 6.807.661.563
Acta 10	10 (01 Oct al 31 de Dic de 2024)	**Pendiente**		$ 7.235.039.698
Acta 11	11 (01 Ene al 31 de Mar de 2025)	**Pendiente**		$ 8.180.071.023
Acta 12	12 (01 abr al 30 de Jun de 2025)	**Pendiente**		$ 7.494.348.018
Acta 13	13 (01 jul a 30 Sep 2025)	**Pendiente**		$ 7.173.475.899

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

N. ACTA	ACTA DE COMPENSACIÓN CAIMANERA	FECHA DE PAGO	FUENTE DE PAGO	VALOR
Acta 14	14 (01 Oct a 31 Dic 2025)	Pendiente		$ 8.087.697.178
	Subtotal de actas pagadas a dic 2025			$ 48.807.122.950
	Subtotal de actas pendiente de pago a dic 2025			$ 38.170.631.816
	TOTAL ACTAS SUSCRITAS			$ 86.977.754.766

Tabla 8-78.Actas de Compensación decreto 050

N. Del Acta	ACTA DE COMPENSACIÓN DECRETO 050	FECHA DE PAGO	VALOR
Acta 1	1. (1 Enero - Mar 2023)	27-dic-23	$ 5.404.128.391
Acta 2	2. (Abril - Jun 2023)	27-dic-23	$ 7.221.972.944
Acta 3	3. Julio - Sep 2023)	27-dic-23	$ 7.317.237.821
Acta 4	4. Oct - Dic 2023	21-feb-24	$ 7.764.688.717
Acta 5	5. Ene - Mar 2024	21-jun-24	$ 6.595.179.703
Acta 6	6. Abr -Jun 2024	11-oct-24	$ **2.874.912.943**
		6-jun-25	$ 1.607.386.899
		20-ago-25	$ 799.669.640
		12-dic-25	$ 308.568.692
Acta 7	7. (Julio - Sep 2024)	15-dic-25	$ 3.860.655.012
Acta 8	8. (Oct -Dic 2024)	Pendiente	$ 3.025.201.001
	Subtotal de actas pagadas a ene 2026		$ 43.754.400.581
	Subtotal de actas pendientes de pago a ene 2026		$ 3.025.201.001
	TOTAL, DE ACTAS SUSCRITAS		$ 46.779.601.584

En enero de 2025 se realizaron pagos por un total de $20.800.894.111, correspondientes a las Unidades Funcionales (UF) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, asociados a las actas del mes de noviembre de 2025.

Adicionalmente, es importante señalar que a la fecha las Actas de Compensación Especial y las Actas de Retribución de las UFs 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se pagan a través de la Subcuenta de Ingresos.

No obstante, en el caso de las Actas de Compensación por Riesgo Tarifario, la compensación por riesgo asociada al peaje La Caimanera, la compensación derivada del Decreto 050 y las Actas de Reconocimiento por Afectación a los Ingresos del Concesionario (literales A y B), el destino de los recursos varía según la Unidad Funcional. En este sentido, los valores correspondientes a las UFs 1, 3, 4 y 5 se transfieren a la Subcuenta de Ingresos, mientras que los valores asociados a las UFs 2, 6, 7 y 8 se destinan a la Subcuenta de Compensación por Riesgo.

Tabla 8-79.Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación de riesgo a febrero 2026

Unidades funcionales	VALOR ACUMULADO ACTAS RETRIBUCION	ACTA DIF TARIFARIO	ACTAS DECRETO 50	ACTAS CAIMANERA	ACTAS COVID 19	TOTAL ACUMULADO
Und, Funcional 1	$ 217.247.330.657	$ 4.084.258.940	$ 6.707.549.609	$ 7.482.131.948	$ 4.754.857.043	$ 240.276.128.197
Und, Funcional 2	$ 137.892.483.148					$ 137.892.483.148
Und, Funcional 3	$ 147.465.450.106	$ 2.456.048.271	$ 4.620.464.701	$ 5.154.032.184	$ 3.275.361.407	$ 162.971.356.669
Und, Funcional 4	$ 106.981.202.578	$ 2.543.633.601	$ 3.355.962.525	$ 3.743.506.330	$ 2.378.979.356	$ 119.003.284.390
Und, Funcional 5	$ 122.490.340.867	$ 2.905.114.779	$ 3.832.885.491	$ 4.275.503.970	$ 2.717.061.168	$ 136.220.906.275
Und, Funcional 6	$ 222.458.140.498					$ 222.458.140.498
Und, Funcional 7	$ 188.792.844.706					$ 188.792.844.706
Und, Funcional 8	$ 252.972.164.384					$ 252.972.164.384
Total	$ 1.399.224.017.974	**$ 11.989.055.591**	**$ 18.516.862.326**	**$ 20.655.174.432**	**$ 13.126.258.974**	**$ 1.460.587.308.266**

*Para el cálculo de las actas de retribución n, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19 de la UF 4 se les realizo un descuento por el índice de cumplimiento por valor total de $136,363,590 el cual se destinó a la Sub de saldo en discusión UF 4 y posteriormente se traslada a la Sub de excedentes ANI,

Con base en la información presentada en el cuadro anterior, se concluye que a enero de 2026 el concesionario ha recibido ingresos por concepto de Actas de Retribución, Compensación Especial y Compensación por Riesgos por un total de $1.460.587.308.266.

Asimismo, es importante señalar que, con la entrada en vigor de la Resolución 20253040018105 del 14 de mayo de 2025, se establece un incremento del 2 % en las tarifas de peaje a partir del año 2026, además de la eliminación del límite mínimo de pasos exigido para los vehículos con tarifas diferenciales en las estaciones de peaje Los Manguitos, Los Cedros, Purgatorio y Mata de Caña.

Como consecuencia de esta modificación en las condiciones tarifarias, se prevé un incremento en los valores de compensación asociados a este tipo de vehículos, lo que podría generar un impacto directo en los costos de compensación que deben ser asumidos por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Teniendo en cuenta el Informe de Rendición Mensual enviado por la Fiduciaria Bancolombia con corte a 31 de enero 2026, el fideicomitente actualizó la información relacionada con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT el 05 de marzo de 2025, encontrándose vigente dicha información como lo indica la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.11. SALDO CUENTAS PROYECTO

A continuación, se presentan los saldos de las cuentas del proyecto, así como las cuentas administradas por la ANI destinadas al manejo y control de los recursos. Los valores reportados corresponden al corte del 31 de enero de 2026.

Tabla 8-80.Saldo cuentas proyecto

CUENTAS PROYECTO		
CUENTA	**SALDO FINAL ENE-26**	**SALDO CONTABLE ENE-26**
Cuentas Proyecto	$ 128.717.503.090	$ 128.666.437.400
Cuentas ANI	$ 245.886.184.232	$ 245.885.984.432
Tota disponible cuentas del Fideicomiso	$ 374.603.687.323	$ 374.552.421.833

ANEXO: 4,17 SALDOS

Nota: Existen partidas conciliatorias al cierre del informe la cuales son informadas por la Fiduciaria Bancolombia,

8.12. PÓLIZAS DEL PROYECTO

A continuación, se presentan las pólizas vigentes conforme a las cláusulas 7,1, 7,2, 7,4 y 7,5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 016 de 2015.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Tabla 8-81.Estado de pólizas a enero 2026

Póliza	Cumpl, Contrato	Póliza	Salario, Presta, Sociales
Póliza No,	9201510	Póliza No.	9201510
Aseguradora	HDI SEGUROS	Aseguradora	HDI SEGUROS
Certificado	55	Certificado	55
Fecha Expedición	02/08/2025	Fecha Expedición	02/08/2025
Valor Asegurado	**$ 285.684.400.973**	Valor Asegurado	**$ 102.628.135.900**
Vigencia desde	27/nov/2015	Vigencia desde	27/nov/2015
Vigencia hasta	30/sep/2027	Vigencia hasta	30/sep/2030

Póliza	Obras Civiles -Sección I	Póliza	Obras Civiles -Sección I (Sabotaje & Terrorismo)
Póliza No,	804000274	Póliza No.	804000275
Aseguradora	Confianza S.A	Aseguradora	Confianza S.A
Fecha de Expedición	30/01/2026	Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	**CM103949**	Certificado	**CM103950**
Valor Asegurado	$ 2.036.938.196.777,00	Valor Asegurado	$60.000.000.000,00
Vigencia desde	26/ene/2026	Vigencia desde	26/ene/2026
Vigencia hasta	26/ene/2027	Vigencia hasta	26/ene/2027

Póliza	Obras Civiles -Sección II
Póliza No.	CM001187
Aseguradora	Confianza S.A
Fecha de Expedición	30/01/2026
Certificado	CM004164
Valor Asegurado	115.484.447.789,00
Vigencia desde	31/ene/2026
Vigencia hasta	31/ene/2027

Póliza	Respons. Civil	Estudio Pérdida Máxima	
Póliza No.	802087085	Empresa	Risk Engineering & Loss Prevention
Aseguradora	Confianza S.A		
Fecha de expedición	29/01/2026	Valor Asegurable	$ 2.047.960.811.355
Certificado	RE38648	Vigencia desde	1/sep/2025

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Póliza	Respons. Civil	Estudio Pérdida Máxima	
Valor Asegurado	$87.990.919.325,00	Vigencia hasta	N/A
Vigencia desde	26/ene/2026		
Vigencia hasta	26/ene/2027		

ANEXO: 4,19 Trazabilidad de pólizas Antioquia - Bolívar

Resultado de la Auditoria al P.A. Fiduciaria Bancolombia S.A.

Objetivo de la Auditoría

La presente auditoría se realiza con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la Circular de la Gerencia Financiera VGC del 4 de junio de 2017, identificada con Radicado de Salida No. 2017-308-010384-1, cuyo asunto corresponde a "Auditorías a Patrimonios Autónomos – Proyectos de Cuarta Generación de Concesiones".

En dicho documento se establece que la Interventoría debe incluir dentro de su informe mensual los resultados de la auditoría efectuada al Patrimonio Autónomo, garantizando que esta actividad se desarrolle en cumplimiento de las disposiciones contractuales y del marco normativo aplicable al proyecto.

Alcance de la Auditoría

Las actividades analizadas en la auditoría son:

- Envió de las certificaciones tanto mensual como el Informe de Gestión del mes respectivo.
- El Informe de Costos y Gastos del mes respectivo.
- El informe de los flujos de caja, reportes de pagos, información de gestión, balance por centros de costos tanto general como por Unidad Funcional.
- Envió de extractos bancarios de las subcuentas.
- Soporte del pago del Fosevi.
- Soporte de los Traslados de las Compensaciones.

- Informes trimestrales no auditados.
- Informes semestrales auditados.
- Pagos Fontur.

Objetivo Especifico

La presente auditoría tiene como objetivos específicos los siguientes:

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil suscrito con Fiduciaria Bancolombia, en relación con las obligaciones asumidas, los plazos para la entrega de información, los compromisos adquiridos y demás condiciones pactadas para la administración del patrimonio autónomo.

Evaluar la confiabilidad y veracidad de la información suministrada, con el fin de determinar si esta refleja adecuadamente la situación financiera del proyecto, así como su conformidad con las normas y principios contables aplicables. Lo anterior permitirá emitir conclusiones y facilitar la toma de decisiones en beneficio del proyecto.

Comprobar que la información presentada sea consistente con los planes, metas y políticas definidas para el desarrollo del proyecto.

Criterios de la Auditoría

En el marco de la presente auditoría, se evidenció que el Patrimonio Autónomo (PA) cumple con la normativa legal vigente, aplicando los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, así como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normatividad correspondiente a COLGAAP.

Asimismo, se verificó que los procesos y reportes elaborados y presentados por el Patrimonio Autónomo son objeto de revisión y auditoría, garantizando la confiabilidad y consistencia de la información financiera reportada.

Fecha Auditada

La fecha auditada junto con los informes presentados por el Patrimonio Autónomo corresponde al mes de enero de 2026.

Conclusiones

se concluye que durante el mes objeto de reporte el Patrimonio Autónomo (PA) atendió de manera oportuna las solicitudes de información y realizó el envío de la documentación requerida por parte de la fiduciaria, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.

De igual forma, la información suministrada por el PA permite identificar con claridad la situación financiera del proyecto, así como su posición económica, el estado de avance, los compromisos asumidos y demás aspectos relevantes desde el punto de vista financiero.

9. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA

9.1 INFORMACIÓN GENERAL

En la tabla siguiente, se presenta la información general del Contrato de Interventoría No VEJ-523-2026:

Tabla 9-1 Información General del Contrato de Interventoría

Contrato No	VEJ-523-2026
Contratista:	Consorcio CR CONCESIONES
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO–PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 016 DE 2015 DEL PROYECTO IP CONEXIÓN ANTIOQUÍA - BOLÍVAR".
Valor Inicial:	$ 30.013.436.514 COP
Plazo Total:	60 meses
Acta de Inicio:	07 de febrero de 2026.
Fecha de Terminación:	07 de febrero de 2031.

Nota: Al Contrato de Interventoría Consorcio IPAB lo antecede la Interventoría Consorcio CR Concesiones para el periodo comprendido entre el 27 de noviembre de 2015 y 06 de febrero de 2026.

9.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría Consorcio IPAB no tiene modificaciones a la fecha.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

9.3 PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relacionan las pólizas vigentes que cubren las garantías del Contrato de Interventoría del Consorcio IPAB, las mismas se encuentran aprobadas por la Agencia según publicación del SECOP ID de la garantía del 07 de febrero de 2026 CO1.WRT.19397219:

Tabla 9-2Pólizas vigentes del Contrato de Interventoría No. VEJ-523-2026

GARANTÍAS		NOMBRE DE ASEGURADORA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	Cumplimiento del Contrato	**Seguros del Estado Póliza No 14-44-101256924**	04-02-2026	04-08-2031	$12.500.399.796.283,33
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales.		04-02-2026	04-02-2034	$1.562.549.910,42
	Calidad del servicio.		04-02-2026	04-08-2031	$3.125.099.820,83
RCE	Predios, Labores y operaciones.	**Seguros del Estado Póliza No 14-40-101079816**	04-02-2026	04-02-2027	$1.562.549.910,42

9.4 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con lo previsto en Anexo Técnico hoja de datos, metodología y plan de cargas de trabajo, el Consorcio IPAB desde la fecha de suscripción del acta de inicio se encuentra en proceso de presentación para revisión y aprobación de la Agencia Nacional

de Infraestructura – ANI la relación y hojas de vida del personal mínimo previsto para la Fase de Construcción del Proyecto.

A continuación, se relaciona la tabla con el personal dispuesto por el Consorcio para la Fase de Construcción, que laboró en el presente periodo:

Tabla 9-3 Personal Interventoría

CARGO	FASE CONSTRUCCIÓN		PERSONAL CONTRATADO
	Cantidad	Dedicación	Nombre
Director de Interventoría	1	50%	Ricardo Alonso Avella Chaparro
Subdirector Técnico - Operativo	1	100%	William Cicerón Tordecilla Payares
Subdirector Financiero	1	50%	Andrés Alberto Beltrán Bonilla
Subdirector Jurídico	1	50%	Javier Enrique Delgado Campuzano
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	Oscar Adolfo Aristizábal Celis
Residente Social	1	100%	Jislaine Cecilia Olascoaga Zuluaga
Ingeniero Residente Operativo	1	100%	Javier Enrique Pérez Argumedo
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	María EsthelaJulio Gonzales
Ingeniero Residente Puentes	1	25%	Alexander Bermon
Ingeniero Residente SISO	1	25%	Pedro Manuel Ortega Diaz
Ingeniero Residente de Redes	1	25%	Natalia García
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	1	25%	Martha Castillo
Especialista en Riesgos	1	25%	Tannia Sanjuan
Especialista en Pavimentos	1	20%	Tannia Sanjuan
Especialista en vías	1	20%	Elsa Torres Arenales
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	20%	Miyer Ramírez
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	100%	Sandra Milena Cortés Jiménez
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	50%	Nestor Acuña
Auditor de Sistemas y/o pesaje y/o tarifas	1	25%	German Garrido Peralta
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	25%	Melba Albañil

CARGO	FASE CONSTRUCCIÓN		PERSONAL CONTRATADO
	Cantidad	Dedicación	Nombre
Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad	1	25%	Andrea Carolina Zarate Hidalgo
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	25%	
Profesional Predial	1	100%	Leonardo Javier Gonzales Salgado
Profesional Financiero	1	100%	Diana Patricia Ortiz Poveda
Profesional Contable	1	20%	Sonia Socorro Hernández Giraldo
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	-	-	-
Auxiliar de Ingeniería	1	100%	Mauricio Carrascal Bula
Auxiliar Predial	1	100%	Jair Alfonso Pérez Daza
Auxiliar de Ingeniería Peajes	1	100%	Duván Andrés Sánchez Canabal
Inspector de Obra	2	100%	Beder Antonio Burgos Negrete
		100%	Julio Manuel Bohórquez Petro
Inspector SISOMA	-1	100%	Andrea Susana Campo Martínez
Asistente Administrativa	1	100%	Valentina Avila
Auxiliar de Ingeniería ANI	1	100%	Juan Sebastián García Ramírez
Conductor	3	100%	Andrés Felipe Fontalvo Rubio
		100%	Daniel José Enamorado Paternina
		100%	Néstor Javier Llorente Portillo

Adicionalmente, la Interventoría tiene a disposición para la Fase de Construcción los recursos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 9-4. Recursos

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

RECURSO	UNIDAD	PREOPERATIVA	
		CONSTRUCCIÓN	
		CANTIDAD	MESES DE USO
Computador portátil - (incluye ANI)	UND	8	Global
Computadores de escritorio	UND	2	Global
Escáner	UND	1	Global
Dron	UND	1	Global
Adquisición de equipos celulares	UND	8	Global
Equipos de video peajes	UND	8	Global
Adquisición plan telefonía celular	UND	8	12
Alquiler de Vehículo	Mes	3	12
Alquiler Equipo de Topografía	Mes	1	12
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	Mes	1	12
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	Mes	1	12
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	Mes	1	12
Medición deflectometría	Km	1	482
Medición Indicadores, y demás ensayos requeridos.	Km	2	482
Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	Mes	1	12

.

9.5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se describen las actividades desarrolladas por la Interventoría en el presente mes:

9.5.1 Actividades Gestión Técnica

Como complemento a lo descrito en los diferentes capítulos del presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó para verificación de estas.
- Verificación de cumplimiento de los alcances contractuales requeridos al Concesionario en el Contrato y sus anexos.

9.5.2 Actividades Gestión Operativa

9.5.2.1 **Gestión operativa en Vías**:

- Seguimiento, control y medición de indicadores mensuales en las UF1, UF2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7.2, UF7.3, UF8.1, UF8.2 y UF8.3.

- Seguimiento, control y medición de los niveles de servicio para los tramos que no se encuentran con actividades de construcción (actividades de mantenimiento rutinario y cíclico) en la unidad funcional UF2, UF6 y UF8 conforme a lo estipulado en el numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación del Apéndice Técnico 2.

- Elaboración del acta de retribución por medio del SICC para las unidades funcionales UF1, UFI2, UF3, UF4, UF5, UF6, UF7 y UF8 correspondiente al mes de febrero de 2026.

- Seguimiento a los controles operativos ejercidos por la policía de carreteras (DITRA) en diferentes sectores para garantizar la Seguridad Vial del corredor en cumplimiento a las obligaciones del convenio interadministrativo.

9.5.2.2 Gestión Operativa en peajes

- Se realizó auditoría a las estaciones de peajes y pesajes, cuya relación de hallazgos se presenta en el informe mensual de Interventoría.

- Verificación de informes de vehículos especiales efectuando chequeo aleatorio de placas que transitan en un (1) día de peaje, confirmando con imágenes captadas por equipos de la Concesión para validar placa y categoría vehicular. Este proceso queda consignado en registro de visita y en el informe mensual con el seguimiento y análisis al consolidado de vehículos especiales para peaje Manguitos, Mata de Caña, Cedros y Purgatorio según cada resolución correspondiente.

- Se continúa con la ejecución de procesos para Auditoría operativa (tráfico y recaudo) y de sistemas a los peajes La Apartada, Mata de Caña, Los Manguitos, Purgatorio, Cedros, Caimanera y San Onofre.

- Revisión de documentación para otorgamiento o negación de las tarifas diferenciales por parte de la ANI, según las resoluciones 410/20, 288/20, Resolución 20223040079455/2022 y reglamento de tarifas diferenciales con radicado 20225000046981 de fecha 22/02/2022.

- Medición del indicador O3, cola de peajes en las estaciones del corredor Antioquia - Bolívar.

9.5.2.3 Gestión operativa en estaciones de pesaje

- Verificación operación de las estaciones de pesajes, Manguitos 1 y Manguitos 2, en Mata de caña 1 y 2 y San Onofre 1 y 2, se confirmó operación normalizada y sistemática entre báscula fija y dinámica emitiendo conformidad en la prestación del Servicio y con algunas excepciones, mencionadas en el capítulo 1.3.5. Estaciones de Pesaje del presente informe.

- Auditoría de sistemas en conjunto con el Concesionario para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas y aplicaciones (software) en los equipos de cómputo para registro de pasos y clasificación vehicular. La Interventoría identificó nuevos registros de gestión tráfico y recaudo, los cuales fueron auditados durante el periodo del informe.

- Revisión de informe de sobre pesados y comprobación de comparendos emitidos por la DITRA para vehículos infractores.

- Revisión periódica de libro de novedades y supervisión de mantenimientos a la infraestructura física de la estación según cronograma establecido en el Plan de Operaciones vigente al año 2026.

- Revisión del Plan de Operaciones vigente al año 2026.

- En el Anexo N°6. Operación y mantenimiento, se incluye el registro fotográfico del seguimiento a algunas de las actividades, trabajos y labores ejecutadas durante el período.

9.5.3 Actividades Gestión Predial

- Para el mes de febrero de 2026 se realizó un seguimiento con el equipo predial de la interventoría a los predios actuales según sabana predial general del proyecto Antioquia Bolivar según el contrato de Concesión 016 de 2015. Sin embargo, se tomó y se estudió a fondo los predios Ejidos, con saneamiento automático No 1028 del 10 de Julio de 2019 de los predios CAB-3-5-061 Y CAB-3-5-062, Título gratuito al municipio de Cereté los predios CAB-3-5-027G, el estado de Expropiaciones y adquisición de predios aprobados.

9.5.4 Actividades Gestión Social

- Del 07 al 28 de febrero 2026, se llevó a cabo la revisión y el seguimiento de 28 PQRS de las 35 recibidas por el Concesionario en este periodo.

- Del 07 al 28 de febrero 2026, se hizo el seguimiento y revisión de fichas de identificación de ocupantes ilegales en el área de influencia del proyecto

- Se está realizando monitoreo a los medios de comunicación con relación a la emergencia invernal y la ejecución que se adelanta de las obras, como también a los bloqueos presentados en los diferentes municipios que hacen parte del proyecto.

- En este periodo del 7 al 28 de febrero de 2026, se hizo la revisión y verificación de la página web.

- En este periodo se realizó seguimiento y verificación del cumplimiento de los horarios de atención de las oficinas de atención al usuario, Oficina Satélite ubicada en el municipio de San Onofre Unidad Funcional 8 y Oficina principal ubicada en Centro de Control de Operaciones de Mata de Caña ubicado en el Km 31+500 vía Cereté – Lorica.

- Se realizó verificación, acompañamiento y seguimiento a la Campaña Trimestral de cultura vial “TU FAMILIA QUIERE VOLVERTE A VER”, implementa por el Concesionario el día 25 de febrero de 2026, en la Unidad Funcional 8 subsector 3.

- El día 26 de febrero de 2026, se hizo acompañamiento al Concesionario a la socialización de los resultados del Estudio Hidráulico elaborados en los sectores de la Glorieta de Guayabal UFI 7-2, municipio de Coveñas y en el sector de el Palmar Unidad Funcional 7 -3, municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

- Asimismo, el día 19 de febrero de 2026, se hizo acompañamiento al área técnica y operativa de la Interventoría IPAB, en el recorrido por la vía concesionada, con el fin de verificar las actividades de obras y acciones implementadas por el Concesionario en la UFI 5 subsector 1.

9.5.5 Gestión Socio Ambiental

Del 07 al 28 de febrero 2026, se realizó seguimiento y verificación a las siguientes actividades:

- Seguimiento a las comunidades en proceso de Consultas Previas, del 07 al 028 de febrero 2026, no se tiene novedades

- Del 07 al 28 de febrero de 2026 no se registraron actividades por parte del Programa de Arqueología Preventiva, sin embargo, con relación a las inducciones al personal vinculado al proyecto, se reporta 26 colaboradores capacitados.

- En el periodo en mención se hizo seguimiento al estado de trámites ante el ICANH.
- Monitoreo y actualización de la matriz de riesgo.

9.5.6 Actividades Gestión Ambiental

- Se efectuó seguimiento a la emergencia presentada por la caída del puente Trementino, verificando las actuaciones adelantadas por el Concesionario y las gestiones realizadas ante las autoridades competentes para la atención de dicha contingencia.
- Se atendieron las solicitudes y requerimientos formulados por la Supervisión de la ANI, relacionadas con el componente ambiental del proyecto.
- Se realizó la revisión técnica de los informes presentados por el Concesionario, así como la elaboración y emisión de comunicados, conceptos e informes por parte de la Interventoría.
- Se elaboraron los informes técnicos, conceptos y demás documentos requeridos en el marco del seguimiento ambiental al Contrato de Concesión.

9.5.7 Seguridad y Salud en el Trabajo SST:

9.5.7.1 Gestiones SST Internas de la Interventoría:

- Se continúan realizando las inspecciones preoperacionales a las camionetas adscritas a la Interventoría, mensualmente se realiza la inspección de vehículos. Cada camioneta cuenta con su kit de derrames completo y sus elementos de primeros auxilios (extintor y botiquín) dichos elementos tienen una periodicidad de revisión según cronograma estipulado en el SG-SST.

- Todo el personal de la Interventoría cuenta con afiliación al sistema general de seguridad social; el personal cuenta con su esquema de vacunas completas reforzadas (si es el caso) en los exámenes médicos periódicos.

- Las capacitaciones son dictadas en su mayoría por la ARL COLMENA siguiendo el cronograma anual de capacitaciones de la organización. Las capacitaciones se vienen dictando de manera virtual y presencial.

- En la oficina se cuenta con kit de emergencias completo, tal como son: Camilla rígida, botiquín de primeros auxilios con sus elementos esenciales y tres extintores contraincendios (dos multipropósitos y uno Co2). El cual se le realiza inspecciones con una periodicidad bimestral.

- Se cuenta con los elementos de protección personal para cada actividad a desarrollar en las tareas diarias de esta interventoría determinados en la matriz de EPP.

9.5.7.2 Gestiones SST Concesión Ruta al Mar

En cuanto al seguimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo que la Interventoría verifica a las actividades realizadas por el Concesionario y sus contratistas, se realizan las siguientes inspecciones conforme al avance constructivo del concesionario:

- El Concesionario reporta mediante informe mensual las capacitaciones y charlas realizadas a sus trabajadores tanto en las zonas de construcción como en los peajes, CCO, oficinas, etc., a continuación, se relacionan las más representativas: Hidratación: clave para una vida saludable, Identificación de peligros, evaluación, valoración del riesgo y determinación de controles, Prevención de accidentes en mano por contacto con maquinarias y partes móviles, Convocatoria Brigada de emergencias, Pausas activas.

- Dentro de los informes mensuales del SG-SST que el concesionario entrega a esta interventoría, se realiza la revisión del pago de seguridad social del personal que se encuentra vinculado al proyecto incluyendo contratistas y EPC.

- En las inspecciones realizadas en campo al personal de obra, se revisan las afiliaciones de seguridad social al siguiente personal:

  - JIMENEZ NAVIA VIRGILIO DE JESUS C.C: 73159826.
  - URIBE GARCIA CARLOS ANDRE C.C: 8160550.
  - OLIVER JOSÉ GARCÍA ACEVEDO C.C: 1118566797.
  - ZAPA VELASQUEZ LUIS ANGEL C.C 1003034178.
  - SOTO BERRIO JORGE LUIS C.C: 11004629.
  - TAPIA AYALA MICHAEL HAWER C.C: 1067845019.
  - TORRALVO ECHEVERRY RICARDO ENRIQUE C.C 73146606.
  - SIERRA ARGEL JOSE RAUL C.C: 78767274.
  - SUAREZ SANTOS LUIS JAVIER C.C 1063288164.
  - SIERRA ARGEL JOSE RAUL C.C: 78767274.
  - OSORIO CUADRADO OSNEIDER OSMIN C.C 1070815579.
  - NEGRETE NUÑEZ CARLOS JERONIMO C.C: 11000411.

- OLIER VILORIA YORK FREDIS C.C: 1064993946.
- NEGRETE ESPITIA CARLOS ALBERTO C.C: 1070814952.
- MONTOYA CORRALES JAMES OLMEDO C.C: 71739959.
- MEDINA MORA JULIAN SANTIAGO C.C: 1074158513.

El Concesionario para este periodo se reporta 4 accidentes de trabajo:

Evento: “Según versión de la colaboradora VIVIANA PAEZ CASTRO, identificada con CC 64526049 con 0 días de incapacidad. Descripción del Accidente (5W+1H) Según versión de la colaboradora, el día 02 de febrero 2025, aproximadamente a las 2:00 a. m., un hombre armado se acercó a la cabina N.º 5 donde ella se encontraba. De inmediato pensó que se trataba de un atraco. El sujeto le dijo: “abra la puerta”, a lo que ella respondió que no hiciera nada. Él le manifestó que no se preocupara, que eso no iba con ellas. La colaboradora se sentó en la parte de atrás, en la silla, sin mirar. Posteriormente, el hombre le dijo “vamos” y la llevó hacia la oficina, sujetándola de las manos. Durante el desplazamiento, observó que también llevaban a la otra compañera. Al ingresar a la oficina, evidenció que el vigilante se encontraba en el piso, amarrado. Al mirar hacia el cuarto de recaudo, observó a la supervisora de peaje, Carmen Cano, tendida en el piso. La colaboradora se preocupó pensando que podría tratarse de un infarto y preguntó qué le había pasado; uno de los agresores respondió que se había desmayado, lo que la tranquilizó parcialmente.

Posteriormente, las obligaron a acostarse en el piso y las amarraron con cinta en manos y pies. Los agresores se comunicaban entre sí por radio. La oficina se llenaba de humo debido a las acciones que realizaban al abrir las cajas de recaudo. En el momento sonaron las alarmas y ellos preguntaban si habían oprimido algún botón; las colaboradoras responden que no. El vigilante indicó que las alarmas se activaban cuando pasaban los conos como evasor, ya que los agresores habían cerrado las talanqueras. Después de que lograron llevarse lo que pudieron, los agresores se retiraron del lugar. El vigilante logró soltarse de manos y pies y posteriormente liberó a las colaboradoras. Buscó alcohol para asistir a la supervisora y ayudarla a calmarse. Finalmente, el personal salió a informar lo sucedido al jefe mediante llamada telefónica”.

Evento: “Según versión de la colaboradora CARMEN CECILIA CANO MONTALVO, identificada con CC 33358663 con 2 días de incapacidad. Informa que, siendo aproximadamente las 02:00 a.m. El día 03 de febrero de 2026, la

trabajadora se encontraba en la oficina del jefe de peaje ingresando información al sistema, cuando fue sorprendida por dos hombres armados que se identificaron como miembros del ELN, manifestando que se trataba de un atraco. Los sujetos le preguntaron por la ubicación de las cajas fuertes y, bajo amenaza con arma de fuego, la obligaron a dirigirse al cuarto de recaudo. Intentó abrir la puerta, pero en medio del nerviosismo la aseguró, los agresores le exigían que abriera la caja fuerte. En ese momento comenzó a sentir que todo se le iba, perdiendo el conocimiento y cayendo al suelo, golpeándose fuertemente la cabeza contra la pared.

Al recuperar la conciencia, observó que los hombres intentaban abrir la caja fuerte por la fuerza. Posteriormente, fue tomada por ambos brazos y arrastrada por el piso. Manifiesta que durante ese momento e propinaron golpes en las piernas, especialmente en la pierna derecha, mientras le exigían las llaves de la caja de recaudo, las cuales no estaban bajo su manejo directo. Indica que los agresores insistían también por el botón de pánico, le abrieron los pantalones buscando las llaves y continuaron intimidando. Posteriormente decidieron amarrarla fuertemente de las piernas con cinta, mientras ella pedía que no les hicieran daño.

Permaneció inmovilizada junto con los demás colaboradores que también habían sido amordazados. Minutos después, los agresores abandonaron el lugar. Una vez se retiraron, el vigilante logró soltarse y posteriormente liberar a los demás trabajadores. La colaboradora intentó comunicarse desde la cabina auxiliar para solicitar ayuda al jefe Carlos Julio y Jorge Soto, ya que los teléfonos habían sido robados. Posteriormente presentó crisis de ansiedad, manifestando llanto, desesperación y sensación de que el corazón “se le iba a salir”, por lo que recibió atención médica por parte de la ambulancia de la Concesión (SISMEDICA).”

Evento: “Según versión de la colaboradora YULIETH DEL CARMEN JIMENEZ ALVAREZ, identificado con CC 1101448492 con 0 días de incapacidad. Informa, que el día 02 de febrero de 2025, aproximadamente a las 2:00 a. m., se encontraba en la cabina 2 cuando escuchó una voz que decía: “agárrala a ella”. Al voltear hacia la puerta trasera de la cabina para identificar de dónde provenía la voz, observó que algo ingresaba al lugar. En ese momento manifestó que su mente quedó en blanco, ya que no sabía si se trataba de un animal, una persona o algo extraño, debido a que la figura entró agachada, vestida de blanco, con pasamontañas y guantes.

La colaboradora comenzó a gritar; uno de los hombres le tapó la boca y se percató de la presencia de otra persona que la apuntaba a la altura de la cintura con un revólver. Uno de los sujetos le ordenó salir de la cabina y la condujo hasta la oficina principal. Allí fue obligada a colocarse boca abajo en el piso, donde le amarraron pies y manos con cinta, indicando que permaneciera quieta, que no le harían daño y que dejara de mirar. Se percata que su compañera Carmen se encontraba desmayada en el piso y el vigilante amarrado. Tras la huida de los sujetos y con ayuda del vigilante, la colaboradora logró soltarse. De inmediato salió a buscar teléfonos para comunicarse con el jefe; sin embargo, no contaba con señal. En estado de nerviosismo, se acercó a unos usuarios para solicitarles un minuto para realizar una llamada, quienes inicialmente se negaron por temor. Posteriormente, al notar la situación en calma, le preguntaron si aún necesitaba el minuto; la colaboradora les indicó que ellos se comunicaran con el jefe para informar lo sucedido.”.

Evento: “Según versión del colaborador MARTIN JOSE RODRIGUEZ ESCUDERO, identificado con CC 72209106 con 2 días de incapacidad. Informa, que el día 19 de febrero de 2026, aproximadamente a las 14:45 horas, mientras realizaba labores de limpieza del área de trabajo para la reparación de baches en el PR 39+400 UF 6,1, zona norte, utilizando una sopladora de espalda, sintió un impacto en la parte posterior de la herramienta que portaba, ocasionado por la volqueta identificada como VPC-02, operada por el señor Yeison Frett Sierra. Ante el impacto, el colaborador efectuó un movimiento brusco para sujetar la sopladora y retirarse rápidamente del punto, momento en el cual refiere haber sentido un tirón en el hombro. Posteriormente continuó con sus labores habituales; sin embargo, en horas de la madrugada presentó incremento del dolor, motivo por el cual acudió al servicio de urgencias para valoración médica”.

Para este periodo se genera comunicado IPAB-015 del 27 de febrero de 2026. Solicitud, Observaciones de las actividades, Puente Trementino II-UFI 5.1.

9.5.8 Actividades Gestión Administrativa y Legal:

- El 10 de febrero de 2026, el equipo jurídico contractual de la interventoría participó de reunión presencial llevada a cabo en las instalaciones en la ANI, en la cual la Entidad presentó a la nueva interventoría el proyecto, sus principales características, vicisitudes y estado.

- El 10 de febrero de 2026, el equipo jurídico contractual de la interventoría participó del comité de seguimiento al proyecto, el cual fue llevado a cabo de manera virtual y que se desarrolló a través de Microsoft Teams.

- El 13 de febrero de 2026, el equipo jurídico contractual de la interventoría participó de la mesa de trabajo virtual desarrollada con la participación de la ANI y del Concesionario a efectos de revisar la aplicabilidad del otrosí 17 de cara a alcanzar una fórmula para dirimir una controversia planteada por el Concesionario a través de trámite de amigable composición, suscitada entre la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la Retribución y la adquisición predial.

- El 17 de febrero de 2026, el equipo jurídico contractual de la interventoría participó de la mesa de trabajo virtual desarrollada con la participación de la ANI y del Concesionario a efectos de revisar la aplicabilidad del otrosí 17 de cara a alcanzar una fórmula para dirimir una controversia planteada por el Concesionario a través de trámite de amigable composición, suscitada entre la sociedad Concesión Ruta al Mar S.A.S., y la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la Retribución y la adquisición predial.

9.6 Auditorías de Gestión ANI

De acuerdo con la fecha de suscripción del contrato de Interventoría del Consorcio IPAB a la fecha no se han realizado auditorías de gestión por parte de la ANI, se tiene como fuente de información el último informe de auditoría publicado en la página de la Agencia, este será tomado como insumo para las labores de supervisión, seguimiento y control de esta interventoría, y corresponde al Informe de auditoría a la función pública realizado a la Interventoría anterior Consorcio CR Concesiones y a la Supervisión del proyecto carretero Antioquia – Bolívar año 2025:

https://www.ani.gov.co/sites/default/files/auditoria_al_proyecto_antioquia_bolivar.pdf

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la información analizada en el presente informe fue tomada del Informe No. 122 elaborado por la interventoría anterior, con corte al 31 de enero de 2026, y en el marco del proceso de empalme de la actual interventoría, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones respecto al estado de avance del proyecto:

10.1 GESTIÓN JURÍDICA

Con relación con la demanda de arbitraje internacional de Ruta al Mar S.A.S., en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura - Proyecto Conexión Vial IP Ruta al Mar Antioquia – Bolívar. Caso 01-23-0002-8303, se recomienda a la Entidad continuar al

pendiente de la Evolución del trámite procesal, de modo que mediante el cumplimiento de las cargas procesales a su cargo sea posible la correcta defensa de sus intereses. En tal sentido, es recomendable que, como se ha venido haciendo, se continúe de manera previa a los hitos procesales finales del trámite arbitral revisando la dinámica que la ejecución del proyecto presente, por ejemplo, respecto de la evolución de los Eventos Eximentes de Responsabilidad, decisiones de amigables componedores, entre otros, lo que permitirá en su momento tener claridad respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del concesionario.

Vale la pena poner de presente que -si bien la Interventoría no es parte del proceso arbitral internacional y por tanto no tiene acceso al expediente procesal dado que el mismo goza de confidencialidad según las reglas aplicables al arbitraje internacional- según se ha tenido noticia, se prevé que el laudo sea proferido en el mes de abril de 2026.

10.2 GESTIÓN FINANCIERA

En materia financiera respecto del contrato de concesión 016 de 2015, se puede concluir que:

- En el marco de las disposiciones contractuales y legales vigentes, se ha dado cumplimiento a los fondeos requeridos a la fecha de corte del presente informe, evidenciándose el cumplimiento total de los aportes correspondientes a la Subcuenta de Compensación Ambiental, la Subcuenta de Redes y la Subcuenta de Predios.

- En relación con la Subcuenta Ambiental, se ha cumplido con los fondeos establecidos contractualmente por un valor total de $11.951.582.312 en pesos constantes. Adicionalmente, en mayo de 2022 se realizó un fondeo por $2.390.316.462 en pesos constantes, en atención a que la ejecución de las compensaciones ambientales alcanzó el 90 % del valor estimado. Con este aporte adicional, se dio cumplimiento a la franja de riesgo del 120 %, conforme a lo previsto en el contrato.

A corte de enero de 2026, el presupuesto aprobado asciende a $28.354.314.668.447, acorde con la comunicación emitida por parte del Concesionario No. 20250804009524 del 4 de agosto de 2025, en la cual se ha realizado fondeos equivalentes al 120 % del valor proyectado, así como los montos aprobados en los diferentes comités: Comité N.° 1 por $1.550.266.873 en moneda constante, Comité N.° 2 por $897.872.940 en moneda constante y Comité N.° 3 por $293.465.633 en moneda constante.

De esta manera, el porcentaje estimado de utilización de la franja de riesgo actualmente asciende al 156,74 %, considerando los rendimientos financieros y los reintegros registrados con corte a noviembre de 2025.

A continuación, se presentan los valores solicitados por el concesionario:

1. Comité N.º 1: El concesionario radicó el Acta de Compensación Ambiental N.º 1 por un valor de $1.986.197.742 en moneda corriente, equivalente a $520.068.677 en VPN. Dicho documento fue presentado ante la Agencia Nacional de Infraestructura el 23 de diciembre de 2024 acorde con información histórica recibida por esta Interventoría y, hasta la fecha, permanece pendiente de pago.

2. Comité CPA N.º 2: El concesionario solicitó un valor total de $3.435.043.632. No obstante, únicamente se fondearon $1.686.136.877 en moneda corriente, debido a que no se ejecutó la totalidad del monto aprobado en el Comité CPA N.º 1, quedando un saldo de $1.062.478.418 M/CTE, el cual se destinó para atender la solicitud de este comité. Adicionalmente, se utilizaron los rendimientos generados en la subcuenta para completar el valor requerido del Comité N.º 2.

3. Comité N.º 3: Finalmente, se solicitó el Comité N.º 3 por un valor de $556.024.692 en moneda corriente. Para esta solicitud se tuvo en cuenta el saldo reportado a agosto de 2025 por $1.630.344.419, de acuerdo con el certificado C303700200-10134-00866 del 3 de septiembre de 2025, el cual incluye el reintegro por concepto de vedas por $584.129.008, así como los rendimientos generados por este concepto.

- Teniendo en cuenta que, al cierre del presente informe, acorde con la información histórica recibida por esta interventoría, para la Subcuenta de Predios se han realizado 18 comités con aprobación predial, por un valor total de $55.109.396.729 y una franja de riesgo del 165,04%. De este monto, la Agencia Nacional de Infraestructura ha reconocido el 70% con cargo a la SAS, equivalente a $33.489.757.587, correspondiente hasta el comité No. 13, en virtud de la franja de riesgo aplicable.

  Para el mes de febrero de 2024, se reportó que el concesionario efectuó un fondeo por valor de $406.588.416, alcanzando un acumulado total de $171.898.391.041 en precios corrientes. Con ello se garantiza el cumplimiento de la franja de riesgo establecida entre el 120% y el 200%, considerando el riesgo predial hasta el acta No. 13.
- La Subcuenta Redes ha cumplido con la totalidad de los fondeos contractuales establecidos, alcanzando un valor total de $44.831.406.635 M/CTE, siendo el último desembolso efectuado el 6 de noviembre de 2019. Esta información corresponde a

registros históricos consolidados a partir de los informes emitidos por la fiduciaria y de los reportes elaborados por la anterior interventoría.

Aunque la subcuenta se encuentra completamente fondeada, no ha sido necesario ejecutar la totalidad de los recursos disponibles, dado que los requerimientos operativos y contractuales no lo han exigido hasta la fecha.

Sin embargo, ante la insuficiencia de los mecanismos de compensación y con el propósito de garantizar su sostenibilidad, se suscribió el Otrosí No. 18 el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se definió la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes. Conforme a lo establecido, el 40% de dichos recursos corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el 60% al concesionario, con el fin de fortalecer la disponibilidad de los mecanismos de compensación, entre ellos la Subcuenta de Excedentes ANI, destinada al pago de actas de compensación pendientes desde el año 2024.

Es importante resaltar que, mediante la comunicación CL.023/AB13993/25/7.2 del 29 de agosto de 2025, la interventoría Consorcio CR Concesiones, emitió su pronunciamiento respecto a los remanentes de la Subcuenta Redes, tomando como base el saldo con corte al 11 de agosto de 2025. En dicha comunicación se presentan los valores correspondientes a la subcuenta, los recursos ejecutados, el saldo

	Concepto	Valor	Explicacion
A	Redes ejecutadas/pagadas	$ 17.154.144.922,00	Valor pagado a la Subcuenta
B	Saldo en Subcuenta redes al 11/08/2025	$ 50.440.347.198,10	Saldo en la Subcuenta
C	Redes en proceso o pendientes por ejecutar	$ 6.657.358.115,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
D	Redes Con posible necesidad de traslado	$ 8.275.300.601,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
E	Presupuesto Plan de traslado Redes (A+C+D)	$ 32.086.803.638,00	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
F	Saldo disponible al 12/08/2025 (B-C-D)	$ 35.507.688.482,10	Valor estimado conforme al plan de traslado Redes
G	ANI 40% (F*40%)	$ 14.203.075.392,84	Porcentaje correspondiente a la ANI de remanente (sección 8.2 (d) P.G)
H	CONCESIONARIO 60% (F*60%)	$ 21.304.613.089,26	Porcentaje correspondiente al Concesionario de remanente estimado (sección 8.2 (d) P.G)

- Durante el periodo objeto del presente informe, el Fideicomiso generó rendimientos financieros derivados de la inversión de los recursos en cuentas de ahorro de

Bancolombia, con una tasa de remuneración del 8,50% E.A., con corte al cierre de enero de 2026. Para dicho periodo, los rendimientos obtenidos en las cuentas del proyecto ascendieron a $907.031.939, mientras que en las cuentas correspondientes a la ANI se registraron rendimientos por $1.636.279.701, para un total de $2.543.311.641. En consecuencia, el valor acumulado de rendimientos para el periodo alcanza la suma de $235.335.630.415.

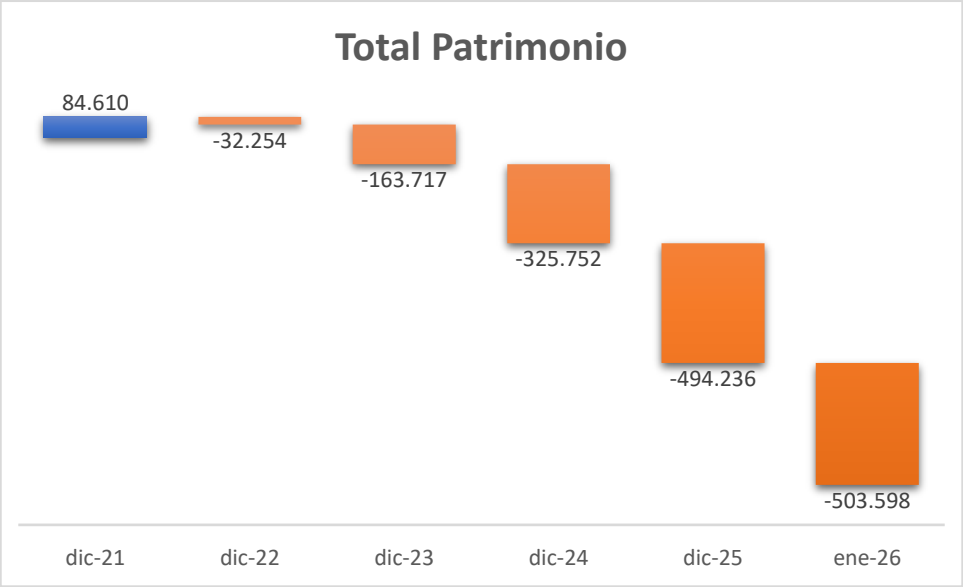
- Durante el mes de enero de 2026, el recaudo por concepto de peajes de la Concesión ascendió a $29.852.192.219, correspondiente a las estaciones de peaje La Apartada, Mata de Caña, Los Manguitos, San Onofre, Los Cedros, Purgatorio y San Carlos.
- Para el mes de enero de 2026 se realizaron los respectivos traslados de rendimientos a la subcuenta de Obras Menores, por un valor total de $153.326.788.
- Asimismo, se registra una línea de crédito bajo la modalidad de leasing con el banco Bancolombia, la cual presenta un saldo de $4.871.885.573.
- Durante el mes de enero de 2026 se realizaron pagos a terceros con cargo a las subcuentas de Pagos O&M, Redes, Compensaciones Ambientales, Interventoría y Supervisión, Supervisión y Viáticos, Soporte Contractual y MASC, por un valor total de $10.818.192.661. Este monto representa una disminución del 16,25% frente al mes de diciembre de 2025, periodo en el cual los pagos ascendieron a $11.728.011.289.
- En los estados financieros se evidencia que los pasivos registran obligaciones por un valor de $901.424 millones, lo que representa un incremento del 0,86% en comparación con el mes anterior, cuando se reportó un saldo de $893.550 millones.
- Para el mes de enero de 2026 se registra una pérdida de $9.361 millones, atribuida principalmente al mayor movimiento en las cuentas de costos y gastos acumulados, los cuales alcanzaron un total de $31.506 millones, frente a ingresos registrados por $22.147 millones durante el mismo periodo.
- En relación con los ingresos, se reporta un saldo total de $22.147 millones. De este valor, $3.387 millones corresponden a los rubros de industria y servicios, mientras que $17.806 millones se clasifican dentro del rubro de diversos. No obstante, el incremento en los costos y gastos se explica principalmente por el reconocimiento de intereses por $12.286 millones y por el rubro de activos intangibles, que registra un valor de $6.371 millones.
- Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) solicitó la creación de una nueva subcuenta de ahorros denominada “Recaudo de peajes – Retenciones Otrosí 17”, con el propósito de trasladar a esta los recursos retenidos correspondientes a la Unidad Funcional 3 y 8. Estas retenciones, establecidas en el marco de lo dispuesto en el Otrosí 17, obedecen a incumplimientos prediales y generan deducciones y rendimientos aplicados a las actas de retribución de las Unidades Funcionales 3 y 8,

a partir del Acta No. 52 de mayo de 2025. A la fecha, el valor total trasladado a dicha subcuenta asciende a $3.021 millones.

- Acorde con la información recibida por esta interventoría en el proyecto presenta un avance físico general del 94,39% y que actualmente se reciben retribuciones correspondientes a las actas de las Unidades Funcionales (UF) 1, 3, 4 y 5, así como de compensación especial de las UF 2, 6, 7 y 8, el resultado del ejercicio refleja una pérdida registrada entre los años 2023 y 2024. Adicionalmente, el año 2025 cerró con un resultado negativo de -$168.485 millones. Esta situación se explica principalmente por el incremento en las obligaciones financieras del proyecto, lo cual ha generado un mayor costo asociado al pago de intereses.

- Asimismo, es importante señalar que para el año 2025 acorde con la información histórica reportada por la fiduciaria, el patrimonio registra un saldo negativo que asciende a -$503.598 millones. Esta situación evidencia que las pérdidas acumuladas superan los aportes realizados tanto en dinero como en especie. De igual manera, la pérdida acumulada alcanza un valor de -$495.162 millones. En consecuencia, se observa que la inversión en activos del proyecto está siendo financiada principalmente con recursos de terceros y no con recursos propios.

Graficos 52.Total patrimonio



Expresado en millones

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Estado financiero	Diciembre 2025	Diciembre 2024	Diciembre 2023	Diciembre 2022	Diciembre 2021
Total Activo	$ 2.213.928	$ 2.253.648	$ 2.377.714	$ 2.336.112	$ 2.304.125
Total Pasivo	$ 2.708.164	$ 2.579.399	$ 2.541.431	$ 2.368.365	$ 2.219.515
Total Patrimonio	-$ 494.236	-$ 325.752	-$ 163.717	-$ 32.253	$ 84.609

Expresado en millones

- Al realizar el análisis del ratio de solvencia, indicador que permite evaluar la solidez de la estructura de capital del proyecto y el grado en que este depende de su propio patrimonio para respaldar sus obligaciones, se observa que, con corte a enero de 2026, el resultado es negativo, registrando un valor de -22,60%. Este resultado evidencia una situación de alerta en términos de solvencia, ya que confirma una alta dependencia de recursos provenientes de terceros para el sostenimiento financiero del proyecto.
- Profundizando en este resultado, un ratio de solvencia negativo indica que el nivel de pasivos supera el valor de los activos, lo cual se traduce en un patrimonio neto negativo y constituye una señal de posible insolvencia técnica. En este sentido, resulta fundamental evaluar las eventuales dificultades que podrían presentarse en el cumplimiento de las obligaciones financieras. Al cierre del presente informe, este indicador refleja que el proyecto no cuenta con patrimonio suficiente para respaldar sus activos, evidenciándose un déficit en los recursos propios. Esta situación se explica principalmente por la existencia de pérdidas acumuladas por valor de -$504.523 millones, así como por menores aportes de capital registrados durante el mes de enero de 2026.

$$\text{Ratio } -22{,}6 = \frac{-504.523}{2.228.584}$$

- Debido a la insuficiencia de recursos entre la Subcuenta Autónoma de Soporte y la Subcuenta de Excedentes de la ANI para cubrir el valor del riesgo materializado, mediante la Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025 se dispuso la implementación de un incremento tarifario equivalente al 2% adicional al IPC definido por el DANE. Este ajuste será aplicado en las estaciones de peaje a partir del año 2026 y hasta el año 2034, y su actualización se realizará anualmente cada 16 de enero.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Asimismo, la mencionada resolución establece la derogatoria de los parágrafos primero y segundo del artículo 1, así como de los parágrafos primero, tercero y cuarto del artículo 2, y modifica en su totalidad el artículo No 8 de la Resolución 410 de 2020.

Finalmente, es importante señalar que, con corte al mes de diciembre de 2025, se encuentra pendiente de pago un valor de $50.435.123.200 M/CTE, correspondiente a actas de compensación tarifaria, actas de compensación asociadas al peaje de Caimanera, actas derivadas del Decreto 050, y actas de compensación ambiental.

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	VPN
Actas tarifarias	ACTA 38	(01 Ene 31 Mar 2025)	$ 1.348.783.520	**$ 335.807.529**
	ACTA 39	(01 Abr a 30 de Jun 2025)	$ 1.432.093.297	**$ 346.677.853**
	ACTA 40	(01 Jul a 30 de Sep 2025)	$ 1.601.110.874	**$ 378.000.969**
	Acta 41	(01 Oct a 31 de Dic 2025)	$ 1.689.551.328	**$ 390.028.982**
	Tarifaria		**$ 6.071.539.019**	**$ 1.450.515.333**
Actas Caimanera	Acta 10	(01 Oct 31 Dic 2024)	$ 7.235.039.698	**$ 1.880.702.821**
	Acta 11	(01 Ene 31 Mar 2025)	$ 8.180.071.023	**$ 2.036.597.717**
	Acta 12	(01 Abr 30 Jun 2025)	$ 7.494.348.018	**$ 1.814.214.537**
	Acta 13	(01 Jul a 30 de Sep 2025)	$ 7.173.475.899	**$ 1.693.562.190**
	Acta 14	(01 Oct a 31 de Dic 2025)	$ 8.087.697.178	**$ 1.867.026.026**
	Caimanera		**$ 38.170.631.816**	**$ 9.292.103.291**
Decreto 050	Acta 8	(01 Oct 31 Dic 2024)	$ 3.025.201.001	**$ 786.381.871**
	Decreto 050		**$ 3.025.201.001**	**$ 786.381.871**
	Sub Total		**$ 47.267.371.836**	**$ 11.529.000.495**
Acta Ambiental	Comité 1		$ 1.986.197.742	**$ 520.068.678**
Acta Ambiental	Comité 2		$ 1.181.553.622	**$ 286.027.784**
	Total		**$ 50.435.123.200**	**$ 12.335.096.957**

Nota: La presente información se elabora con base en los últimos certificados de pago remitidos por la Fiduciaria Bancolombia. No obstante, considerando que la fuente de los recursos de la Subcuenta de Redes fue trasladada a la cuenta de Excedentes, la entidad cuenta con la facultad y la instrucción de efectuar el pago de aquellas actas que se encuentren debidamente suscritas para su reconocimiento. En virtud de lo anterior, durante el mes de diciembre se procedió al pago de las siguientes actas.

	N. Acta	Periodo	Valor Acta M/CTE	Fecha de pago
Actas tarifarias	ACTA 36	01 Jul a 30 Sep 2024	$ 1.269.106.755	15-dic-25
	ACTA 37	01 Oct a 31 de Dic 2024	$ 1.301.283.915	23-dic-25

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Actas Caimanera	Acta 9	1 Jul a 30 de Sep 2024	$ 6.807.661.563	23-dic-25
Decreto 050	Acta 6 abono	**Abr -Jun 2024**	$ 308.568.512	12-dic-25
	Acta 7	Julio - Sep 2024	$ 3.860.655.010	15-dic-25
Total			$ **13.547.275.755**	

- Es importante señalar que, en relación con la aplicación de estos mecanismos, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) ha manifestado que los mismos se han implementado conforme a lo establecido contractualmente, rechazando cualquier señalamiento de incumplimiento y destacando que su actuación se ha desarrollado bajo principios de transparencia, legalidad y dentro de los plazos previstos. Asimismo, la Agencia solicitó al Concesionario la presentación de una propuesta técnica y económica orientada a la desafectación de la Unidad Funcional 7 – Subsector 1, Variante Lorica, en el marco de los mecanismos contemplados en la Sección 3.2 denominada Compensación por Riesgo.
- De igual forma, es importante indicar que, con la entrada en vigor de la Resolución No. 18105 del 14 de mayo de 2025, la cual establece un incremento del 2% en las tarifas a partir del año 2026 y elimina el límite mínimo de pasos para los vehículos con tarifas especiales en los peajes de Los Manguitos, Los Cedros, El Purgatorio y Mata de Caña, se prevé un incremento en los valores a compensar asociados a este tipo de vehículos. En consecuencia, esta modificación en las condiciones tarifarias podría generar un impacto directo en los costos de compensación que deberán ser asumidos por la ANI.
- Finalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) gestionó la suscripción del Otrosí No. 18, el 8 de agosto de 2025, mediante el cual se definió la metodología para la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta Redes, estableciendo que el 40% corresponde a la ANI y el 60% al Concesionario. De acuerdo con las condiciones previstas en la declaratoria de remanentes, dichos recursos serán trasladados a la Subcuenta de Excedentes ANI y a la Subcuenta Proyecto. Con esta medida se busca fortalecer la Subcuenta de Excedentes ANI, la cual constituye uno de los mecanismos de compensación establecidos en el marco del contrato de concesión.
- Por otra parte, mediante la comunicación CI.023/AB13027/24/7.2 del 20 de noviembre de 2024 enviada por la Interventoría Consorcio CR Concesiones, se indicó que, desde el año 2022, el patrimonio autónomo registró de manera consecutiva pérdidas en su estado de resultados. Con corte al mes de septiembre de 2024, el resultado negativo ascendió a -$256.807 millones, lo que representó un incremento en las pérdidas superior al 50% respecto al año 2023.

En atención a esta situación, se solicitó un pronunciamiento formal por parte de la Revisoría Fiscal y de la Dirección Financiera, con el propósito de identificar las causas que originaron estos resultados y presentar una explicación detallada de los valores negativos reflejados en los estados financieros.

La presente Interventoría procede a detallar la información histórica de las pérdidas registradas desde enero de 2022, las cuales han impactado de manera consecutiva el patrimonio desde octubre de 2022 hasta enero de 2026.

Patrimonio	2022	2023	2024	2025	2026
enero	$79.875	-$ 39.541	-$ 176.882	-$342.982	-$503.598
febrero	$77.392	-$ 56.230	-$ 176.563	-$364.410	
marzo	$70.514	-$ 81.244	-$ 195.377	-$385.452	
abril	$52.078	-$ 99.855	-$ 210.933	-$410.524	
mayo	$41.784	-$ 115.564	-$ 232.870	-$430.685	
junio	$29.829	-$ 109.993	-$ 243.675	-$449.701	
julio	$18.388	-$ 122.109	-$229.828	-$469.867	
agosto	$18.042	-$ 116.356	-234.870	-$479.379	
septiembre	$4.175	-$ 125.778	-$256.801	-$489.991	
octubre	-$ 6.434	-$ 143.875	-$274.428	-$466.937	
noviembre	-$ 13.367	-$ 155.318	-$300.141	-$482.828	
diciembre	-$ 32.254	-$ 163.717	-$325.752	-$494.236	

El Concesionario Ruta al Mar S.A.S., con corte al 30 de junio de 2025, presentó los estados financieros auditados, en los cuales se incluye la evaluación bajo la hipótesis de negocio en marcha. En este análisis se establece lo siguiente:

"Concesión Ruta al Mar SAS A 30 de junio de 2025, presenta un patrimonio negativo, lo cual podría interpretarse como un indicio de incumplimiento con la hipótesis de negocio en marcha; ante esta situación Concesión Ruta al Mar SAS confirma que la empresa, a pesar de tener un patrimonio negativo, cumple con la hipótesis de negocio en marcha, y revela los puntos de vista sobre los que se basa la confirmación.

Las pérdidas que presenta la Concesión Ruta al Mar SAS, se deben principalmente a los costos financieros, los cuales son muy elevados en toda la etapa de construcción (etapa que se encuentra la Concesión Ruta al Mar SAS actualmente) y al inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento, debido a la estructura financiera definida en el cierre financiero. Así las cosas, como la UF1 y la UF3 fueron entregadas totalmente, no es posible continuar capitalizando los costos por préstamos (según NIC 23 Costos por Préstamos) al activo intangible por encontrarse dichas UF en etapa de operación y mantenimiento, lo cual significa

que dichos costos por préstamos asociados a éstas dos unidades funcionales, deben ir directamente a resultados, así como también se realizó una entrega parcial de las UF2, UF6 UF7 y UF8 , en donde la parte que corresponde a los costos por préstamos de esa entrega parcial, tampoco es posible capitalizarla en el activo intangible (según NIC 23 Costos por Préstamos) , ya que una parte de las UF está en construcción (capitalizable) y la otra parte en operación y mantenimiento (la parte entregada parcialmente, que no es capitalizable); y este movimiento es el que genera las pérdidas.

Esta estructura financiera está planteada de esta forma desde el inicio de la Concesión, teniendo en cuenta que así es el funcionamiento de este tipo de negocio. Inicialmente los recursos para poder ejecutar la obra y cumplir con la etapa de construcción, son bastante elevados y se debe recurrir al endeudamiento, que para el caso de Concesión Ruta al Mar SAS tiene la emisión de bonos, los tres tramos de crédito (Ver nota 18 y 19) y la deuda subordinada con los socios (Ver nota 22), los costos financieros de este endeudamiento son muy elevados y es lo que produce las pérdidas contables. Dentro del modelo financiero, en el año 2030 se empiezan a generar utilidades, pero en el año 2037 es donde revierte los resultados acumulados negativos y empieza a generar resultados acumulados positivos, lo
cual es prueba de que este tipo de negocio funciona inicialmente con pérdidas contables y posteriormente, una vez se empiece a amortizar el endeudamiento en la etapa de operación y mantenimiento, se empieza a revertir.

Como se explica anteriormente, este tipo de negocio está estructurado de esta forma desde su inicio y prueba de ello es su modelo financiero, por lo tanto, el patrimonio negativo, no significa que la empresa este poniendo en duda su continuidad o la hipótesis de negocio en marcha, sino, por el contrario, que es resultado del tipo de negocio de las Concesiones 4G en Colombia, y por este motivo confirmamos que Concesión Ruta al Mar SAS a pesar de tener un patrimonio negativo para JUNIO 2025, reflejado principalmente por sus costos financieros, se encuentra cumpliendo actualmente con la hipótesis de negocio en marcha..”

Con base en lo anterior, se concluye que la entidad cuenta con la capacidad de continuar operando bajo el principio de negocio en marcha, pese a haber registrado pérdidas netas recurrentes durante los últimos años. Esta conclusión se sustenta principalmente en los ingresos proyectados derivados de los contratos de concesión, así como en la disponibilidad de fuentes de financiación a corto y mediano plazo que respaldan la continuidad de sus operaciones.

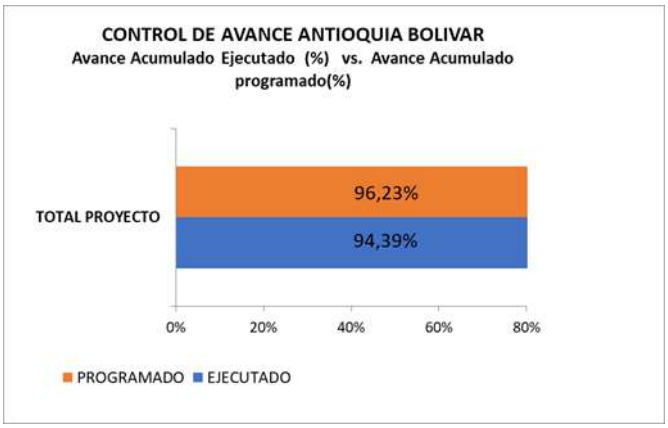
10.3 GESTIÓN TÉCNICA

Con base en la información reportada en el Informe No. 122 de la interventoría anterior, y de acuerdo con el seguimiento realizado al Plan de Obras vigente en su Versión 15, el proyecto presenta un avance ejecutado acumulado del **94,39%,** frente a un avance programado del **96,23%,** evidenciándose una diferencia del **1,85%** en el avance de obra.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Graficos 53.Control avance.



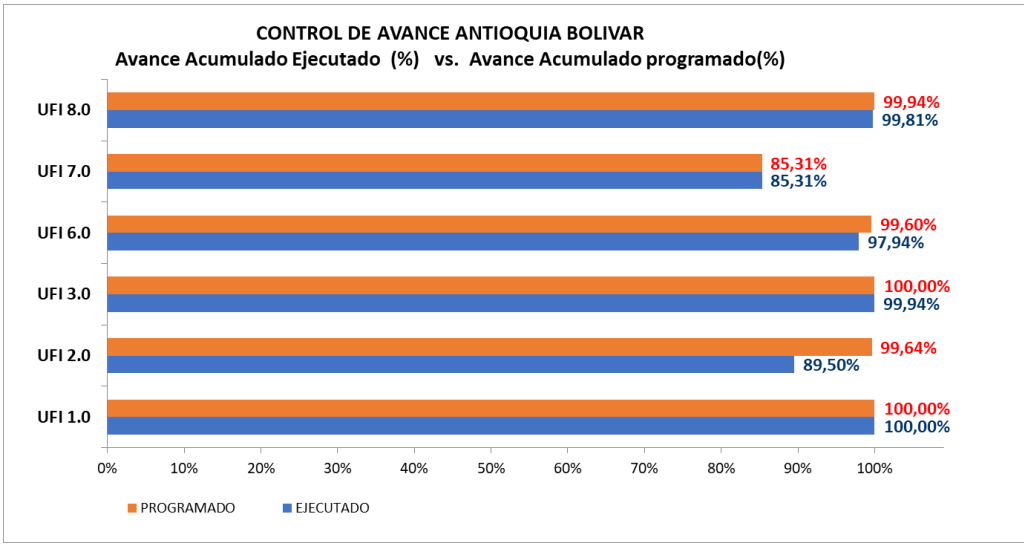
Fuente: Informe Mensual 122 Consorcio CR Concesiones.

- El avance físico en la **Unidad Funcional 2 Cereté - Lorica**, en excavaciones es del 93.39%, terraplenes es de 92.93%, en subbase y base del 90.30%, en pavimentos del 87.40%, en obras de drenaje del 89.65%, en el Peaje Manguitos del 100%. Para un avance ejecutado acumulado promedio del **89.50%.** Para esta Unidad Funcional el avance Programado es del **99.64%,** lo que significa un atraso del **10.15%.** El atraso obedece a que no ha sido posible adelantar actividades de construcción en algunos sectores que cuentan con Eventos Eximentes de Responsabilidad, entre otras por oposiciones de las comunidades que exigen obras adicionales a las contempladas en el Contrato de Concesión.
- **Para la Unidad Funcional 6** que comprende la vía Cerete-Lorica, Lorica-Coveñas y Coveñas-Tolú, de acuerdo con lo establecido en el plan de obras, cuenta con un avance ejecutado acumulado promedio del **97.94%.** Para esta unidad funcional lo Programado es del **99.60%,** presentando un atraso del **1.66%.**
- El avance estimado en la **Unidad Funcional 6-1 Cereté - Lorica**, en Excavaciones es del 98.64%, en terraplén del 98.64%, en subbase y base del 98.64%, en pavimentos del 95.72%, en obras de drenaje del 100%, en el peaje Mata de Caña del 100%, en la estación de Pesaje de Mata de Caña del 100%, en Pasos Peatonales del 0%, en el CCO 100%. Para un avance ejecutado acumulado promedio del **97.7%.** Para esta Unidad Funcional lo Programado es del **99.36%,** presentando un atraso del **1.66%;** a la fecha no se han podido intervenir algunas de las transiciones entre los alineamientos de la UFI 2 y 6.1 que se encuentran con Evento Eximente de Responsabilidad.

- **La Unidad Funcional 6-3-1** (Coveñas – Tolú) presenta un avance ejecutado acumulado promedio del **84,41%,** frente a un **100%** programado, correspondiendo el porcentaje pendiente principalmente a la construcción del Peaje Caimanera.
- El avance estimado en la **Unidad Funcional 6-3-1 Coveñas-Tolú**, presenta un avance ejecutado acumulado promedio del **84.41%**. En cuanto al avance programado se presentó un **100%**. El porcentaje faltante, obedece a la construcción del Peaje Caimanera.
- **En la Unidad Funcional 7** se presenta un avance ejecutado acumulado promedio del **85,31%,** coincidente con el avance programado del **85,31%.** Las actividades pendientes corresponden principalmente a la **Unidad Funcional 7.1** Variante Lorica, la cual se encuentra actualmente bajo Evento Eximente de Responsabilidad.
- En el total de la **Unidad Funcional 7**, con lo establecido en el plan de obras, cuenta con un avance ejecutado acumulado promedio del **85,31%**. Para esta unidad funcional lo Programado es del **85.31%.** El porcentaje faltante, obedece a la construcción de la Unidad Funcional 7.1 Variante Lorica, la cual actualmente cuenta con Evento Eximente de Responsabilidad.
- En el total de la **Unidad Funcional 8** se presenta un avance del **99.81%**, frente a un **99.94%** programado. presentando un atraso del **0.13%.**

- **En la Unidad Funcional 8-3** (San Onofre – Cruz del Viso) se presenta un avance ejecutado acumulado del **99,72%,** frente a un **99,91%** programado, evidenciándose un atraso del **0,19%,** asociado a las actividades pendientes para la construcción de la Intersección 17.
- En términos generales, y de acuerdo con la información reportada por la interventoría anterior, el proyecto presenta un alto nivel de ejecución física, encontrándose en una fase avanzada de desarrollo.
- Los principales factores que afectan el cumplimiento del cronograma están asociados a Eventos Eximentes de Responsabilidad, restricciones para intervenir determinados sectores y oposiciones de comunidades.

Graficos 54.Control avance



- Continuar con el seguimiento técnico al estado de avance de las obras, verificando la información reportada en los informes de la interventoría anterior durante el proceso de empalme.
- Realizar la validación progresiva en campo del estado actual de las obras, con el fin de confirmar los porcentajes de avance reportados en el Informe No. 122.
- Hacer seguimiento especial a los sectores que presentan Eventos Eximentes de Responsabilidad, evaluando las condiciones para la reactivación de las actividades constructivas.
- Fortalecer la coordinación entre el Concesionario, la Interventoría y las entidades competentes, con el propósito de gestionar las situaciones que puedan afectar el cronograma del proyecto.
- Mantener el control técnico y administrativo del proyecto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas.

10.4 GESTIÓN OPERATIVA

A nivel general, se identifican incumplimientos en los indicadores mensuales de las Unidades Funcionales en fase de operación; no obstante, estos son atendidos mayoritariamente de forma oportuna por el Concesionario, respetando los plazos máximos de corrección y manteniendo Índices de Cumplimiento satisfactorios para las actas de retribución.

Pese a lo anterior, la Interventoría calificó como No Conforme dos segmentos de la UFI 5.1, debido a que los baches identificados entre el 07 y el 28 de febrero de 2026 no fueron reparados. Es importante precisar que este hallazgo no generó una afectación negativa en el acta de índice de cumplimiento, toda vez que el valor de 0.05 del indicador de mortalidad actúa como un factor de adición cuando la sumatoria ponderada de los demás indicadores es inferior al 100%, como ocurre en el presente caso.

- Los incumplimientos reportados en el mes de enero 2026 por la anterior Interventoría para las UFIs 1, 2, 3, 4 y 5, en los indicadores semestrales del estado de pavimentos (IRI, Ahuellamiento, Fricción Transversal y textura, se encuentran dentro del plazo de reparación de 3 meses, establecido en el apéndice técnico 4.
- En el mes de agosto 2025 se publicaron los resultados de las mediciones de los indicadores semestrales del estado de pavimentos (IRI, Ahuellamiento, Fricción Transversal y textura) en las UFIs 6.1 y 6.2, se encontraron incumplimientos en IRI y Señalización horizontal, los cuales fueron reparados dentro del plazo de reparación de 3 meses, establecido en el apéndice técnico 4, el Consorcio IPAB realizó la medición semestral y nos encontramos a la espera de los resultados para publicarlos en el SICC.
- En el mes de octubre de 2025 la anterior Interventoría publicó los resultados de las mediciones de los indicadores semestrales del estado de pavimentos (IRI, Ahuellamiento, Fricción Transversal, textura) en las UFIs 7.2, 7.3, 8.1, 8.2 y 8.3, los hallazgos fueron reparados dentro del plazo de reparación de 3 meses, establecido en el apéndice técnico 4, según consta en el informe de la anterior Interventoría.
- Los servicios de atención al usuario durante el periodo comprendido entre el 07 y 28 de febrero de 2026 fueron 371, Los servicios más solicitados por los usuarios fueron el carro taller y la grúa plataforma con 248 servicios lo cual representa el 66.85% aproximadamente de los servicios.
- En el periodo comprendido entre el 07 y 28 de febrero de 2026, se presentaron 24 accidentes. Para el año en curso estos eventos se encuentran distribuidos así:

Tabla 10-1.Accidentalidad por UFI

Accidentalidad por Unidad Funcional y Subsector																				
Mes	UFI 1	UFI 2	UFI 3					UFI 4		UFI 5		UFI 6			UFI 7		UFI 8			Total
	1	2.1	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	4.1	4.2	5.1	5.2	6.1	6.2	6.3	7.2	7.3	8.1	8.2	8.3	
7-28 feb-2026	6	1	0	0	0	0	0	4	1	3	0	2	1	0	0	0	0	0	6	24
Totales año 2026	16	2	3	1	1	0	0	13	2	8	0	4	2	0	0	4	1	3	14	74
% año 2026	21.62%	2.70%	4.05%	1.35%	1.35%	0.00%	0.00%	17.57%	2.70%	10.81%	0.00%	5.41%	2.70%	0.00%		5.41%	1.35%	4.05%	18.92%	100.00%
	21.62%	2.70%	6.76%					20.27%		10.81%		8.11%				5.41%	24.32%			100.00%

- Se evidencia por parte de esta Interventoría que el Concesionario puso en funcionamiento el sistema IP/REV en las 8 estaciones de peajes, el Concesionario mantiene como exclusivo el carril de cobro automático, con algunas excepciones como en el peaje de cedros que debido a la interferencia de redes de acueducto que impiden construir el carril 5, el Concesionario opera de manera mixta el carril 6 de telepeaje, y el peaje de Caimanera que, debido a protestas de la comunidad, el Ministerio de Transporte ordenó el desmonte y traslado del peaje caimanera, el cual no se encuentra recaudando desde el 29 de enero de 2023 a las 00:00 horas.

- Durante el periodo entre el 07 y 28 de febrero de 2026, se registró el paso **608.496** vehículos que cancelaron la tarifa plena establecida por categoría, adicionalmente, pasaron **8.426** vehículos exentos según la Ley 787 de 2002; **41** maquinarias agrícolas, y con respecto a los vehículos especiales pasaron **31.130** vehículos legalizados y transitando con TIE (tarjeta electrónica), se registraron **5.714** pasos con beneficios otorgados entre las estación de purgatorio y San Carlos, para un total de **653.807** pasos de vehículos por el corredor vial.
- Durante el periodo entre el 07 y 28 de febrero de 2026, sin incluir caimanera, el cual según lo reportado en el informe 122 de la anterior Interventoría, no se encuentra recaudando desde el 29 de enero de 2023 a las 00:00, debido a que, por protestas de la comunidad, el Ministerio de Transporte ordenó el desmonte y traslado del peaje caimanera, en las demás estaciones se obtuvo recaudo en pesos colombianos por estación de peaje como se relaciona a continuación: Por concepto de recaudo se obtuvo un valor de **$ 17,746,547,100** adicionalmente se tiene **$ 514.500** por concepto de sobrantes. El recaudo se discrimina así: **$ 298,277,693** correspondiente a seguridad vial y **$ 17,448,783,907** para la cuenta fiducia Ruta al Mar SAS.

10.5 GESTIÓN SOCIAL

El periodo analizado del proyecto en lo referente al área social se puede concluir que, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, la Interventoría IPAB, realizó el respectivo seguimiento, verificación y acompañamiento, como se reporta a continuación:

- Se concluye que en el periodo en mención el Concesionario ha realizado actividades de relacionamiento de información y participación a la comunidad, de acuerdo con los monitoreos a las redes sociales y a los medios de comunicación se evidencia que los diferentes datos, igualmente, en los medios La Razón, El Meridiano, Chica noticias, GS Noticias, La Lengua Caribe, el Universal, Facebook

y Twitter se evidencio que los usuarios nos citan en sus publicaciones. La temática más reiterativa fue accidentes de tránsito en la vía Concesionada, reductores de velocidad e instalación de foto multa en la vía.

- Del 07 al 28 de febrero 2026, se hizo seguimiento a la ubicación de las oficinas móviles, el Concesionario ha tenido en cuenta para su instalación las diferentes necesidades que se puedan presentar en las unidades funcionales que hacen parte del proyecto en este periodo estuvieron ubicadas en los municipios de Tolú, Sucre en la vereda Palo blanco y en el municipio de San Carlos, Córdoba.

- En este periodo del mes de febrero 2026, se verifico que el Concesionario recibió 35 PQRS, las cuales se responderán en los tiempos señalados por la Ley.

- Se corrobora que el Concesionario mantenga actualizada la información de la página web, se sugiere, mantener toda la información como estrategia de comunicación con el fin de brindar a la comunidad una información sobre el estado actual del proyecto.

- Se verifico que el Concesionario está realizando las publicaciones de las vacantes a través de los diferentes canales de comunicación con los que cuenta la Concesión con el fin de fomentar la vinculación laboral del personal del área de influencia directa del proyecto.

- Con relación al programa de información y participación a la comunidad se verificó en los seguimientos y acompañamientos que el Concesionario brinde información clara y oportuna a los usuarios, con el fin de prevenir posibles inconformidades.

- Desde el programa de cultura vial, se verifica el cumplimiento y ejecución de acciones tendientes a reducir los índices de accidentalidad en el corredor vial, tales como son mesas de trabajo, campañas de sensibilización, talleres de cultura vial, asimismo, disponer de elementos de señalización, asimismo, la divulgación de piezas publicitarias.

10.6 GESTIÓN AMBIENTAL

- La información relacionada con la ejecución de la Subcuenta de Compensaciones se presenta con un mes de atraso, dado que la Fiducia reporta el estado de ejecución bajo esta periodicidad. En consecuencia, la información analizada en el presente informe corresponde al periodo de enero de 2026.
- De acuerdo con la información disponible, al mes de diciembre de 2025 el Concesionario registró una afectación a la Subcuenta de Compensaciones por

concepto de pago del Otrosí No. 3 del Contrato 148-182 – Segundo mantenimiento, correspondiente al Acuerdo del Consejo Directivo No. 363 del 30 de mayo de 2018, modificado por el Acuerdo No. 539 del 17 de diciembre de 2024 de la CVS, para las UFI 2 y UFI 6.1, a favor de la Fundación Rioverde. El valor cancelado corresponde a $110.736.273, más gravámenes e impuestos por $6.688.829,09, para un total de $117.425.102,09.

- Lo anterior representa una utilización de recursos del 97,22 %, considerando los siguientes fondeos realizados por el Concesionario: Fondeo efectuado en mayo de 2022 por $17.986.573.677,18, Traslado por fondeo del 1er CPAA por $2.785.826.664, Traslado por fondeo del 2° CPAA por $1.686.136.877, Rendimientos financieros acumulados al 31 de diciembre de 2025 por $2.424.841.753,28.

  Lo anterior arroja un subtotal de $25.525.754.140,46 y una ejecución presupuestal acumulada de $24.816.816.962,21

- El Concesionario reporta ejecución asociada al 1°, 2° y 3er CPAA, con cargos registrados en enero de 2026 correspondientes al pago de los informes de monitoreo realizados en la época húmeda del año 2025 por la consultora Lina Arango, relacionados con:
  – UF 3.3, aprobada mediante Resolución ANLA No. 00321 del 8 de marzo de 2019, por valor de $3.165.221.
  – UF 3.5, aprobada mediante Resolución ANLA No. 01540 del 12 de septiembre de 2018, por valor de $3.165.221.

  Para un total de $6.330.442, conforme al siguiente consolidado de programación y ejecución:

MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
ene-25	$ 0	$ 0	$ 0
feb-25	$ 104.595.920	$ 0	$ 104.595.920
mar-25	$ 2.222.018.709	$ 104.595.920	$ 2.117.422.789
abr-25	$ 33.662.000	$ 1.513.619.089	-$ 1.479.957.089
may-25	$ 18.343.689	$ 0,00	$ 18.343.689

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

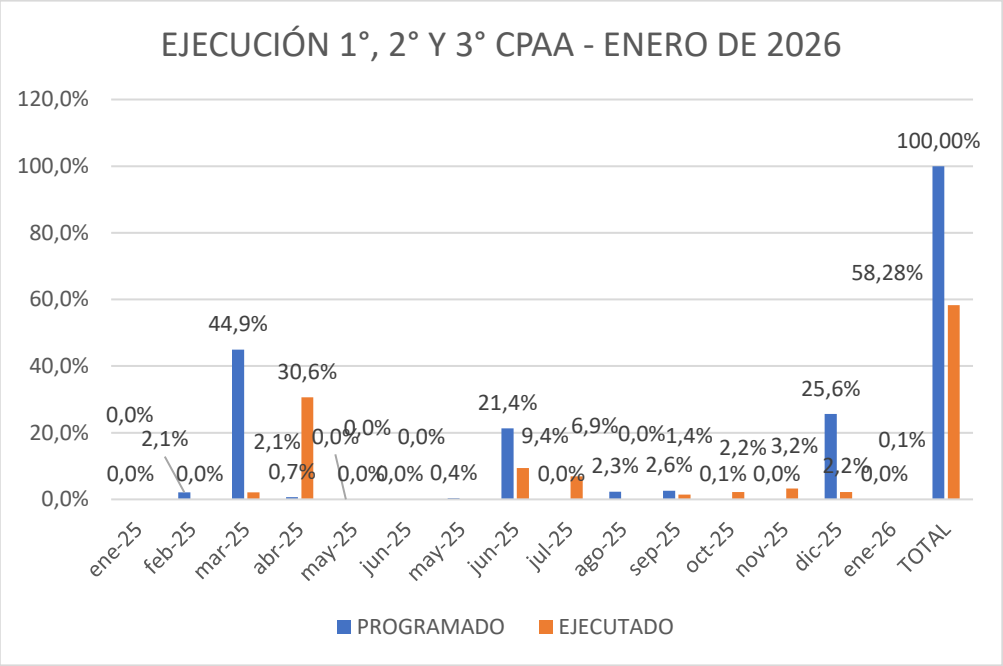
MES	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
jun-25	$ 1.056.423.314,53	$ 464.624.431,97	$ 591.798.883
jul-25		$ 342.193.759,00	-$ 342.193.759
ago-25	$ 115.767.419,44		$ 115.767.419
sep-25	$ 126.455.800,00	$ 70.304.507,00	$ 56.151.293
oct-25	$ 2.579.949,00	$ 111.187.261,00	-$ 108.607.312
nov-25		$ 159.881.837,00	-$ 159.881.837
dic-25	$ 1.267.614.293,00	$ 110.736.273,00	$ 1.156.878.020
ene-26		$ 6.330.442,00	-$ 6.330.442
TOTAL	**$ 4.947.461.093,97**	**$ 2.883.473.520,07**	**$ 2.063.987.573,90**
PORCENTAJE			**58,28%**

De acuerdo con lo anterior, del valor aprobado en el 3° CPAA se encuentran pendientes por ejecutar recursos por $2.063.987.573,90, lo que corresponde a un 41,72 % del total aprobado. En este sentido, se evidencia que el Concesionario no ejecutó en su totalidad los recursos programados para el segundo semestre de 2025, situación similar a la presentada en el 1er CPAA, en el cual también se registraron recursos aprobados sin ejecución en los periodos previstos.

Consorcio IPAB

NIT. 902030942-3
PERIODO: 07-28 febrero del 2026
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 1

Graficos 55.Ejecución



- En relación con el proceso sancionatorio asociado a la indebida destinación de recursos de la Subcuenta Ambiental, inicialmente solicitada por la interventoría anterior, se informa que el Concesionario realizó la devolución del valor de $437.430.595. Posteriormente, y atendiendo el requerimiento adicional relacionado con los rendimientos financieros dejados de percibir, el Concesionario efectuó la devolución del saldo faltante por $146.698.413, calculado con corte al 26 de agosto de 2025. Como consecuencia de lo anterior, la ANI suspendió la audiencia citada en el marco del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, recomendándose posteriormente el cierre del proceso sancionatorio mediante el respectivo desistimiento.
- Finalmente, frente a la solicitud presentada por el Concesionario mediante radicado ANI No. 20254091328732 del 17 de octubre de 2025, en la cual solicitó reconocer las medidas derivadas del levantamiento de veda como compensaciones ambientales financiables con cargo a la Subcuenta de Compensaciones, la ANI solicitó concepto a la Interventoría mediante comunicación radicado No. 20256050483881 del 5 de enero de 2026. En respuesta, la Interventoría emitió concepto mediante comunicación CI.023/AB14478/26/7.1.8 radicado ANI No. 20264090081502 del 23 de enero de 2026, concluyendo que las medidas asociadas al levantamiento de veda corresponden a medidas de corrección y no a compensaciones ambientales, conforme al Manual de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad.

Al cierre del presente informe no se registra pronunciamiento adicional por parte de la ANI.

- En atención a lo anterior, la Interventoría, mediante comunicación CI.023/AB14478/26/7.1.8 con radicado ANI No. 20264090081502 del 23 de enero de 2026, emitió concepto frente a la solicitud presentada por el Concesionario. En dicho pronunciamiento se concluyó, en términos generales, lo siguiente:

  i) Que las medidas de manejo derivadas de la afectación de especies de flora silvestre en veda nacional, asociadas a actividades de recuperación, rehabilitación o restauración ecológica, corresponden a medidas de corrección, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Compensaciones por Pérdida de Biodiversidad, y no a medidas de compensación ambiental.

  ii) Que las cargas impuestas al Concesionario en el marco de un levantamiento de veda no constituyen compensaciones ambientales, en la medida en que su finalidad no es mitigar los impactos derivados de la ejecución del proyecto, sino verificar que las condiciones que dieron origen a la veda han cesado o que se ha restablecido el equilibrio ecológico asociado a la especie o ecosistema intervenido.

  iii) Que, para el Contrato de Concesión No. 016 de 2015, las decisiones relacionadas con la interpretación o alcance de estas obligaciones contractuales deberán sujetarse a lo que determine el Amigable Componedor del Contrato, en caso de presentarse controversia entre las partes.

  Al cierre del presente informe, no se registra pronunciamiento adicional por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI frente al concepto emitido por la Interventoría.

- Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de febrero de 2026, y con base en las visitas de seguimiento realizadas en campo, la revisión de soportes documentales y los reportes presentados por el Concesionario, no se evidenciaron incumplimientos ni observaciones relacionadas con el manejo de las medidas ambientales implementadas en los frentes de obra, de conformidad con lo establecido en los PAGA aprobados y la normativa ambiental aplicable.

- Se verificó que el Concesionario adelantó las gestiones necesarias ante las autoridades ambientales competentes para la obtención de permisos, autorizaciones y trámites asociados, así como las actuaciones requeridas para el cierre o seguimiento de expedientes ambientales, lo cual permite garantizar la continuidad de las actividades constructivas dentro del marco de los instrumentos ambientales vigentes.

- En relación con la emergencia presentada en la UFI 5.1, asociada a la caída de la estructura del puente ubicado en el PR 19+350 – sector Trementino II, se evidenció que el Concesionario adelantó las gestiones ambientales correspondientes ante la autoridad ambiental competente, incluyendo la obtención y gestión de los permisos requeridos para la atención de la contingencia y la ejecución de las intervenciones necesarias para el restablecimiento de la transitabilidad del corredor vial.

- Con base en la revisión documental, los permisos ambientales gestionados y las actividades verificadas en campo, desde el componente ambiental no se evidencian restricciones que limiten la ejecución de las obras requeridas para la atención de la emergencia y la implementación de soluciones provisionales de transitabilidad, siempre que dichas actividades se desarrollen conforme a los permisos ambientales otorgados y a las medidas establecidas en los instrumentos de manejo ambiental aplicables.

- La Interventoría continuará realizando el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Contrato de Concesión, verificando la correcta implementación de los programas ambientales y el cumplimiento de los instrumentos ambientales vigentes.